This PDF is provided by the International Telecommunication Union (ITU) Library & Archives Service from an officially produced electronic file.

Ce PDF a été élaboré par le Service de la bibliothèque et des archives de l'Union internationale des télécommunications (UIT) à partir d'une publication officielle sous forme électronique.

Este documento PDF lo facilita el Servicio de Biblioteca y Archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a partir de un archivo electrónico producido oficialmente.

هذه النسخة بنسق PDF مقدمة من الاتحاد الدولي للاتصالات (ITU) جرى إعداده رسمياً. ، قسم المكتبة والمحفوظات، وهي مأخوذة من ملف إلكتروني

本 PDF 版本由国际电信联盟（ITU）图书馆和档案服务室提供。来源为正式出版的电子文件。

Настоящий файл в формате PDF предоставлен библиотечно-архивной службой Международного союза электросвязи (МСЭ) на основе официально созданного электронного файла.

Documentos de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-97) (Ginebra, 1997)

A fin de reducir el tiempo de carga, el Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT ha repartido los documentos de conferencias en varias secciones.

- Este PDF comprende los Documentos N° 101 a 200.
- La serie completa de documentos de la Conferencia comprende los Documentos N° 1 a 405, DL N°. 1 a 60, DT N°. 1 a 157.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

Documento 101-S
27 de octubre de 1997
Original: inglés

MESA DE LA CONFERENCIA

(tal como fue establecida en la primera Sesión plenaria)

Presidente de la Conferencia	:	Sr. R. Smith (Australia)		
Vicepresidentes de la Conferencia	:	Sr. J. W. Bryant (Estados Unidos) Sr. M. Johnson (Reino Unido) Sr. A. Kroupnov (Rusia) Sr. M. N. Benjelloun-Touimi (Marruecos) Sr. S. Tanaka (Japón)		
Comisión 1 (Dirección)	:	(constituida por el Presidente y los Vicepresidentes de la Conferencia y los Presidentes y Vicepresidentes de las demás Comisiones y de los Grupos de Trabajo de la Plenaria)		
Comisión 2 (Credenciales)	:	Presidente	:	Sr. A. Mapunda (Tanzanía)
		Vicepresidente	:	Sr. F. He (China)
Comisión 3 (Control del presupuesto)	:	Presidente	:	Sr. M. Landsmann (Ucrania)
		Vicepresidente	:	Sr. P.G.T. Touré (Senegal)
Comisión 4 (Reglamentación y temas correspondientes)	:	Presidente	:	Sr. E. George (Alemania)
		Vicepresidentes	:	Sr. H. K. Al-Shankiti (Arabia Saudita)
				Sra. S. Jalife Villalon (México)

.../...

Comisión 5 (Atribuciones y temas correspondientes)	:	Presidente	:	Sra. V. Rawat (Canadá)
		Vicepresidentes	:	Sr. C. T. Van Diepenbeek (Países Bajos)
				Sr. N. Kisrawi (Siria)
Comisión 6 (Redacción)	:	Presidente	:	Sra. A.-M. Nebes (Francia)
		Vicepresidentes	:	Sr. M. Goddard (Reino Unido)
				Sr. V. Rubio Carretón (España)
Grupo de trabajo 1 de la Plenaria	:	Presidente	:	Sr. H. Railton (Nueva Zelandia)
Grupo de trabajo 2 de la Plenaria	:	Presidente	:	Sr. D. Leive (Estados Unidos)

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

Documento 102-S
27 de octubre de 1997
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

SECRETARIA DE LA CONFERENCIA

Secretario de la Conferencia	:	Sr. P. Tarjanne, Secretario General
Secretario Ejecutivo	:	Sr. A. Boussaïd
Secretario Técnico	:	Sr. K. Olms
Secretario Administrativo	:	Sra H. Laugesen
Sesión plenaria y Comisión 1 (Dirección)	:	Sr. D. MacLean
Comisión 2 (Credenciales)	:	Sr. A. Boussaïd
Comisión 3 (Control del presupuesto)	:	Sr. A. Tazi Riffi
Comisión 4 (Reglamentación y temas correspondientes)	:	Sr. T. Gavrilov
Comisión 5 (Atribuciones y temas correspondientes)	:	Sr. J. Lewis
Comisión 6 (Redacción)	:	Sr. A. Peñaranda
Grupo de trabajo 1 de la Plenaria	:	Sr. A. Nalbandian
Grupo de trabajo 2 de la Plenaria	:	Sr. G. Korolev

Pekka TARJANNE
Secretario General

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales. ●

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

Documento 103-S
27 de octubre de 1997
Original: inglés

Nota del Secretario General

ESTRUCTURA DE LA

CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES (CMR-97)

Ginebra, 1997

(aprobada en la primera Sesión Plenaria)

El orden del día de la Conferencia figura en la Resolución 1086, aprobada por el Consejo en la tercera sesión plenaria de su reunión de 1996.

Teniendo presentes los números 356 a 367, ambos inclusive, del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), se propone crear las siguientes comisiones con sus correspondientes mandatos, de acuerdo con la Constitución y el Convenio, el orden del día a la Conferencia y la experiencia de conferencias anteriores.

Comisión 1 - Comisión de dirección

Mandato:

Coordinar todas las cuestiones relativas al buen desarrollo de los trabajos y programar el orden y número de sesiones, evitando, en lo posible, su simultaneidad en atención al reducido número de miembros de algunas delegaciones (número 360 del Convenio, Ginebra, 1992).

Comisión 2 - Comisión de credenciales

Mandato:

Verificar las credenciales de las delegaciones y comunicar sus conclusiones a la Plenaria en el plazo especificado por esta última (número 361 del Convenio, Ginebra, 1992).

Comisión 3 - Comisión de control del presupuesto

Mandato:

Determinar la organización y los medios que han de ponerse a disposición de los delegados, examinar y aprobar las cuentas de los gastos de la Conferencia e informar a la Plenaria del gasto total estimado de la misma, así como de la estimación de los gastos que puedan resultar de la aplicación de las decisiones de la Conferencia (números 364 a 366 del Convenio, Ginebra, 1992).

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes ● los lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

Comisión 4 - Reglamentación y temas correspondientes

Mandato:

Sobre la base de las propuestas de las administraciones y del Informe de la Reunión Preparatoria de la Conferencia:

1 examen de asuntos que quedaron pendientes de la CMR-95, incluida la consideración del Informe del Grupo Voluntario de Expertos de acuerdo con la Resolución 71 (CMR-95) y cualesquiera cambios esenciales a los artículos S4, S7, S8, S9, S11, S13 y S14 y a los apéndices S4 y S5 del Reglamento de Radiocomunicaciones simplificado adoptado por la CMR-95 con el fin de asegurar la concordancia entre todas sus disposiciones (punto 1.2);

2 examen de la cuestión de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión y adopción de las decisiones necesarias sobre esta cuestión, teniendo en cuenta los progresos realizados hasta la fecha y los resultados de los estudios efectuados por el Sector de Radiocomunicaciones, y examen del artículo 17 (S12) del Reglamento de Radiocomunicaciones de acuerdo con la Resolución 530 (CMR-95) (punto 1.4);

3 sobre la base de los resultados de los estudios que se han de efectuar en virtud de la Recomendación 720 (CMR-95) considerar los cambios en el Reglamento de Radiocomunicaciones, según proceda (punto 1.5);

4 considerar asuntos relacionados con los servicios móvil marítimo y móvil marítimo por satélite (punto 1.6);

5 examen de los apéndices 30 (S30) y 30A (S30A) para las Regiones 1 y 3 de conformidad con la Resolución 524 (CAMR-92), teniendo particularmente en cuenta el resuelve 2 de dicha Resolución, de acuerdo con la Resolución 531 (CMR-95) y tomando en consideración la Recomendación 35 (CMR-95) (punto 1.10);

6 examinar las Recomendaciones UIT-R revisadas incorporadas por referencia al Reglamento de Radiocomunicaciones que han sido comunicadas por la Asamblea de Radiocomunicaciones asociada, de conformidad con la Resolución 28 (CMR-95), y decidir si se actualizan o no las referencias correspondientes en el Reglamento de Radiocomunicaciones, de conformidad con los principios contenidos en el anexo de la Resolución 27 (CMR-95) (punto 2);

7 considerar los cambios y modificaciones del Reglamento de Radiocomunicaciones que puedan ser necesarios como consecuencia de las decisiones de la Conferencia (punto 3);

8 de conformidad con la Resolución 94 (CAMR-92), examinar las Resoluciones y Recomendaciones de conferencias administrativas mundiales de radiocomunicaciones y de conferencias mundiales de radiocomunicaciones que guardan relación con el mandato de esta Comisión, con miras a su eventual revisión, sustitución o abrogación (punto 4);

9 considerar otros puntos que la Plenaria someta a la Comisión.

Comisión 5 - Atribuciones y temas correspondientes

Mandato:

1 examen de las peticiones de las administraciones encaminadas a suprimir notas referentes a sus países o a suprimir su nombre en notas, si ya no son necesarios, dentro de los límites de la Resolución 26 (CMR-95) (punto 1.1);

2 examen del apéndice S7 (28) del Reglamento de Radiocomunicaciones teniendo en cuenta la Resolución 60 (CAMR-79), la Resolución 712 (Rev.CMR-95) y la Recomendación 711 (CAMR-79) (punto 1.3);

3 examen del apéndice 8 del Reglamento de Radiocomunicaciones teniendo en cuenta la Recomendación 66 (Rev.CAMR-92) (punto 1.7)

4 considerar la posible supresión de todas las atribuciones de categoría secundaria en la banda 136 - 137 MHz, que está atribuida al servicio móvil aeronáutico (R) a título primario, de conformidad con la Resolución 408 (Mob-87), y a fin de satisfacer las necesidades especiales del servicio móvil aeronáutico (R) (punto 1.8);

5 considerar, teniendo en cuenta las necesidades de los otros servicios a los que ya están atribuidas las bandas de frecuencias pertinentes:

5.1 asuntos en materia de atribuciones de frecuencia y aspectos reglamentarios relacionados con los servicios móvil por satélite y fijo por satélite, incluido el examen de las Resoluciones 116 (CMR-95), 117 (CMR-95), 118 (CMR-95), 121 (CMR-95), 214 (CMR-95), 215 (CMR-95), 714 (CMR-95), 715 (CMR-95), 717 (CMR-95) y la Recomendación 717(Rev.CMR-95) (punto 1.9.1);

5.2 Resoluciones 211 (CAMR-92), 710 (CAMR-92) y la Resolución 712 (Rev.CMR-95) (punto 1.9.2);

5.3 Recomendación 621 (CAMR-92) (punto 1.9.3);

5.4 asuntos de atribución de frecuencias relacionados con las necesidades del servicio de exploración de la Tierra por satélite, no cubiertos en las Resoluciones precedentemente mencionadas, a saber:

5.4.1 atribución de frecuencias superiores a 50 GHz al servicio de exploración de la Tierra por satélite (pasivo) (punto 1.9.4.1);

5.4.2 atribuciones de frecuencias cerca de 26 GHz al servicio de exploración de la Tierra por satélite (espacio-Tierra) (punto 1.9.4.2);

5.4.3 atribuciones de frecuencias existentes cerca de 60 GHz y, de ser necesario, reatribución de las mismas con miras a proteger los sistemas del servicio de exploración de la Tierra por satélite (pasivo) que funcionan en la gama única de frecuencias de absorción del oxígeno de aproximadamente 50 GHz a 70 GHz (punto 1.9.4.3);

5.5 atribuciones al servicio de investigación espacial (espacio-espacio) cerca de 400 MHz (punto 1.9.5);

5.6 identificación de bandas de frecuencias adecuadas por encima de 30 GHz para uso del servicio fijo en aplicaciones de gran densidad (punto 1.9.6);

6 examinar, de conformidad con la Resolución 94 (CAMR-92), las Resoluciones y Recomendaciones de conferencias administrativas mundiales de radiocomunicaciones y de conferencias mundiales de radiocomunicaciones que guardan relación con el mandato de esta Comisión, con miras a su eventual revisión, sustitución o abrogación (punto 4);

7 considerar otros puntos que la Plenaria someta a la Comisión.

Comisión 6 - Comisión de redacción

Mandato:

Perfeccionar la forma de los textos que han de incluirse en las Actas Finales de la Conferencia, sin alterar el sentido, para someterlos a la Plenaria (números 362 y 363 del Convenio, Ginebra, 1992).

Grupo de Trabajo 1 de la Plenaria:

Mandato:

1 examinar el Informe de la Asamblea de Radiocomunicaciones presentado de conformidad con los números 135 y 136 del Convenio (Ginebra, 1992) y tomar las medidas apropiadas con respecto al mismo (punto 5);

2 identificar los aspectos que requieren actividades urgentes por parte de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones para la preparación de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1999 (CMR-99) (punto 6);

3 de conformidad con el artículo 7 del Convenio (Ginebra, 1992),

3.1 considerar y aprobar el Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones sobre las actividades del Sector de Radiocomunicaciones desde la última Conferencia (punto 8.1);

3.2 recomendar al Consejo los puntos que han de incluirse en el orden del día de la CMR-99 y formular opiniones sobre el orden del día preliminar de la Conferencia de 2001 y sobre posibles temas de los órdenes del día de Conferencias futuras (punto 8.2);

4 considerar otros puntos que la Plenaria someta a la Comisión.

Grupo de Trabajo 2 de la Plenaria:

Mandato:

1 considerar el Informe Final del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones sobre las actividades relacionadas con la Resolución 18 (Kyoto, 1994) (punto 7);

2 considerar otros puntos que la Plenaria someta a la Comisión.

_____

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 104-S
27 de octubre de 1997
Original: español

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 5
GRUPO DE TRABAJO 2
DE LA PLENARIA

México

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

PARTE 1

Punto 1.1 del orden del día - Modificación al artículo S5

Introducción

La Resolución 26 (CMR-95) resuelve que entre las notas al Cuadro de atribución de bandas de frecuencias figuren únicamente las que tengan repercusiones internacionales en la utilización de frecuencias radioeléctricas. Asimismo, resuelve que las notas cuya finalidad sea común tenga el mismo formato y, siempre que sea posible, se agrupen en una sola nota, con referencias adecuadas a las bandas de frecuencias correspondientes.

La Administración de México considera que si bien, deseablemente, no debe aumentarse el número de notas al Cuadro de atribución de bandas de frecuencias (artículo S5), si resulta importante el modificar varias de ellas cuando éstas tienen repercusiones que afectan en gran medida los intereses legítimos de las administraciones. En ese sentido, las señales de los servicios de radiodifusión terrenal y por satélite, así como ciertas aplicaciones del servicio fijo, se desbordan sobre áreas que quedan comprendidas entre dos o más territorios nacionales.

Para la Administración de México, es básico el contar con servicios fijos y servicios de radiodifusión terrenal y por satélite, que cubran regional o totalmente su territorio mediante la operación de sistemas que operen sujetos al marco de su legislación nacional y, a la vez, se apeguen a las disposiciones internacionales sobre la materia. En particular, México tiene la intención en un futuro próximo de operar el servicio fijo en la banda de 10 - 10,45 GHz y los servicios de radiodifusión terrenal y por satélite en la banda de 2 310 - 2 360 MHz, por lo que propone lo siguiente:

MEX/104/1

MOD S5.393 *Atribución adicional:* en Estados Unidos, ~~e~~ India y México, la banda 2 310 - 2 360 MHz está también atribuida a título primario al servicio de radiodifusión por satélite (sonora) y al servicio de radiodifusión sonora terrenal complementario. Su utilización está limitada a la radiodifusión sonora digital y sujeta a las disposiciones de la Resolución **528 (CAMR-92)**.

MEX/104/2

MOD S5.480 *Atribución adicional:* en Costa Rica, Ecuador, Guatemala, ~~y~~ Honduras y México, la banda 10 - 10,45 GHz está también atribuida, a título primario a los servicios fijo y móvil.

Motivos: Atender necesidades nacionales de radiocomunicación que se requieren en el futuro inmediato.

PARTE 2

Punto 7 del orden del día - Resolución 18 (Kyoto, 1994) - Diligencia debida administrativa

Introducción

La Administración mexicana ha analizado las ventajas y desventajas de aplicar el procedimiento de la diligencia debida administrativa, para lo cual considera pertinente adoptar una Resolución para su pronta aplicación identificando su correspondiente referencia en el Reglamento de Radiocomunicaciones, bajo el entendido de que durante la CMR-99 se revisarán los resultados de su aplicación.

Propuesta

Para hacer efectiva la aplicación del procedimiento de diligencia debida y de la propia resolución se formulan las siguientes propuestas:

ARTÍCULO S9

MEX/104/3
MOD **Sección II. Procedimiento de coordinación**[1,2,3]

MEX/104/4
ADD A.S.9.II.3 Véase Resolución [MEX-1].

MEX/104/5
MOD S9.27 Las asignaciones de frecuencia que han de tenerse en cuenta al efectuar la coordinación se identifican utilizando el apéndice **S5** y lo señalado en la Resolución [MEX-1].

ARTÍCULO S11

MEX/104/6
MOD **Sección I. Notificación**[1]

MEX/104/7
ADD A.S.11.I.1 Para los casos de las asignaciones de frecuencias a redes o sistemas de satélites véase la Resolución [MEX-1].

MEX/104/8
ADD

PROYECTO DE RESOLUCIÓN [MEX-1]

DILIGENCIA DEBIDA ADMINISTRATIVA APLICABLE A LA ASIGNACIÓN DE FRECUENCIAS DE REDES O SISTEMAS DE SATÉLITES

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997),

considerando

a) que la Resolución 18 de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1994 encargó al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones efectuar un examen de algunos aspectos importantes de la coordinación internacional de las redes de satélites;

b) que hay una congestión del recurso órbita/espectro causada en parte por la notificación de "satélites ficticios";

c) que existe una inquietud creciente sobre la ubicación de nuevas redes de satélites, incluidas las de nuevos Miembros de la UIT y sobre la necesidad de mantener la integridad de los procedimientos y acuerdos de la UIT;

d) que en la Resolución 18 se identifican como algunos de los aspectos importantes de la coordinación de las redes de satélites:

– la relación entre los procedimientos de la UIT y el compromiso de utilizar las frecuencias y posiciones orbitales notificadas;

– la necesidad constante de adaptar los procedimientos de coordinación y el marco de planificación de frecuencias en la UIT para las redes de satélites a las posibilidades tecnológicas en rápido adelanto, por ejemplo, para facilitar la realización de sistemas multiservicio;

e) la identificación de algunos de los aspectos importantes de la coordinación de las redes de satélites, así como los estudios y las contribuciones del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones, las Comisiones de Estudio del UIT-R, la Comisión Especial sobre asuntos reglamentarios y de procedimiento, la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones y las consultas efectuadas por medio de tres Foros Regionales;

f) que el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones ha presentado un Informe en el que se proponen diversas recomendaciones para su pronta aplicación y además se identifican las cuestiones que necesitan ulterior estudio,

considerando además

a) que es necesaria la adopción de un procedimiento que constituya un medio para resolver el problema de la reserva de capacidad sin utilización efectiva;

b) que es necesario poner a prueba y adquirir experiencia en la aplicación de las disposiciones de diligencia debida administrativa,

teniendo en cuenta

el contenido del artículo 44 de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones,

resuelve

1 que los procedimientos de diligencia debida administrativa contenidos en el anexo se apliquen a todas las redes o sistemas de satélites que se sometan a la Oficina conforme los artículos **S9** y **S11**;

2 que los procedimientos de diligencia debida contenidos en el anexo se apliquen a las redes o sistemas de satélites que se encuentren en proceso de coordinación o que hayan sido notificadas y/o estén inscritas en el Registro Internacional de Frecuencias conforme al artículo **S11**, teniendo las administraciones un plazo de 24 meses contados a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Resolución para cumplir con dicho procedimiento;

3 las redes o sistemas de satélites que no cumplan con los *resuelves* 1 ó 2, según sea el caso, no serán consideradas para efecto de los procesos de coordinación a partir del vencimiento de los plazos señalados en esta Resolución y su anexo; asimismo quedarán cancelados todos los trámites e informaciones generados de acuerdo a los artículos **S9** y **S11**, y se suprimirá, en su caso, la inscripción en el Registro Internacional de Frecuencias,

encarga al Director

que informe a la CMR-99 sobre los resultados de la aplicación de esta Resolución.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN [MEX-1]

Diligencia debida administrativa

1 Las administraciones responsables de redes o sistemas de satélites que se encuentren en el proceso de coordinación de acuerdo a lo establecido en los números **S9.6** a **S9.14**, que hayan sido presentadas y publicadas conforme el **S9.30** y el **S9.38**, deberán enviar a la Oficina:

1.1 Dentro del periodo de 36 meses a partir de la fecha de publicación anticipada conforme el número **S9.2B** la siguiente información:

a) nombre de la red de satélite sistema de satélites con el cual fue publicado conforme el número **S9.38**;

b) nombre del fabricante de la red o sistema de satélites;

c) nombre del operador del satélite;

d) fecha de ejecución del contrato de la red o sistema de satélites y el código o número de referencia con el que el operador y el fabricante del satélite identifican dicho contrato;

e) fecha contractual de entrega de la red o sistema de satélites;

f) número de satélites adquiridos;

g) gama de frecuencia de funcionamiento y en su caso la posición o posiciones orbitales del satélite o satélites que conforman la red o sistema de satélites.

1.2 En el periodo comprendido antes de los 18 meses de la fecha de lanzamiento del satélite o satélites que conforman la red o sistema de satélites, la siguiente información:

a) nombre de la red o sistema de satélites con el cual fue publicado conforme el número **S9.38**;

b) nombre del proveedor del vehículo de lanzamiento;

c) nombre del operador del satélite;

d) fecha del contrato del vehículo de lanzamiento y el código o número de referencia con el que el operador y el lanzador del satélite identifican dicho contrato;

e) fecha de lanzamiento (ventana de lanzamiento) consignada en el contrato;

f) gama de frecuencia de funcionamiento y en su caso la posición o posiciones orbitales del satélite o satélites que conforman la red o sistema de satélites.

1.3 En caso de que los servicios de lanzamiento sean contratados a través del fabricante de la red o sistema de satélites, los números 1.1 d) y 1.2 d) serán coincidentes.

2 La administración notificante que solicite la prórroga establecida en el número **S11.44** deberá previamente haber enviado a la Oficina la información requerida en el número 1.1 de conformidad con lo establecido en el número **S11.44C**.

3 Para las asignaciones de frecuencia en coordinación o notificadas de una red o sistema de satélites, respecto a las cuales la administración notificante no cumpla con la presentación de la información señalada en los números 1.1 y 1.2, en los periodos de tiempo establecidos, quedarán cancelados los procedimientos de coordinación establecidos en la sección II del artículo **S9** y en su caso los que correspondan al artículo **S11**, incluyendo la cancelación de la inscripción de las

asignaciones de frecuencias en el Registro Internacional de Frecuencias, así como las del procedimiento de publicación anticipada de la Sección I del artículo **S9**. Igualmente quedarán canceladas las acciones y trámites que se hayan derivado de los artículos **S9** y **S11**.

4 La Oficina comunicará tanto a la administración notificante así como a las administraciones involucradas de la cancelación de los procedimientos de coordinación y de publicación anticipada de la red o sistema de satélites de que se trate, derivada de la falta de cumplimiento del presente procedimiento de diligencia debida administrativa.

5 La Oficina publicará trimestralmente las redes o sistemas de satélites que se cancelen conforme a la presente Resolución.

6 Si la administración desea continuar con su proyecto de red o sistema de satélites deberá hacer nuevamente una solicitud de publicación anticipada conforme lo señalado en el número **S9.1**.

7 En el caso de reubicación orbital de una red o sistema de satélites existente para operar en una posición orbital en proceso de coordinación conforme los artículos **S9.30** y **S9.38** dentro del periodo de los 36 meses a partir de la fecha de publicación anticipada conforme el **S9.2B**. La administración notificante, en sustitución de la información requerida en los números 1.1 y 2.2, enviará a la Oficina la fecha en que se reubica la red o sistema de satélites y en el caso que proceda, la fecha del contrato del que se deriva la reubicación y la información requerida por los números 1.1 a) y 1.1 g).

8 La reubicación de una red o sistema de satélites no se aplicará para efectos del procedimiento de obtención de prórroga establecido en los artículos **S11.44** al **S11.44G**.

PARTE 3

Punto 7 del orden del día - Resolución 18 (Kyoto, 1994) - Modificaciones al proceso de publicación anticipada

Se coincide con los planteamientos de que se mantenga la etapa de publicación anticipada (PA) en los procesos de coordinación de las redes o sistemas de satélites simplificándola y teniendo el carácter regulatorio de fijar el inicio de los plazos de tiempo que marcan las diversas etapas del proceso de coordinación de las redes o sistemas de satélites.

La Publicación Anticipada es de carácter informativo, y a través de ella las administraciones tienen la oportunidad de anunciar el interés de poner en órbita una red o sistema de satélites (geoestacionaria o no geoestacionaria).

Las administraciones deberán confirmar su interés formal de establecer una red o sistema de satélites enviando la información correspondiente al proceso de coordinación (CP), conforme a lo establecido en el artículo **S9**, teniendo un plazo para ello de hasta 18 meses a partir de la fecha en que en la circular semanal se publique la información correspondiente a la PA. En el caso de que no sea remitida la información de coordinación dentro de los 18 meses señalados, quedará cancelada la publicación anticipada y todo trámite que se haya derivado de la misma.

Las administraciones que consideren afectadas sus redes o sistemas de satélites existentes o en proyecto podrán enviar sus comentarios a la administración responsable de la red o sistema de satélites en cuestión, a efecto de que las tome en consideración cuando ésta dé inicio al proceso de coordinación.

De acuerdo a lo anterior, se presentan las siguientes propuestas:

MEX/104/9

MOD S9.1 Antes de iniciar cualquiera de las medidas previstas en este artículo con respecto a las asignaciones de frecuencia a una red de satélite o sistema por satélite, la administración interesada, o una[1] que actúe en nombre de un grupo de administraciones nominadas, enviará a la Oficina, con anterioridad al procedimiento de coordinación descrito en la sección II del artículo **S9**, cuando sea aplicable, una descripción general de la red o sistema para su publicación anticipada en la circular semanal con una antelación no superior a ~~seis~~ cinco años y preferentemente no inferior a dos años a la fecha prevista de la puesta en servicio de la red o del sistema (véase también el número **S11.44**). Las características que deben proporcionarse a estos efectos figuran en el apéndice **S4**. La información de coordinación o notificación, puede notificarse igualmente a la Oficina al mismo tiempo; se considerará recibida por la Oficina no antes de seis meses a partir de la fecha de recepción de la información para publicación anticipada cuando es necesaria la coordinación en virtud de lo dispuesto en la sección II del artículo **S9**. Cuando no es necesaria dicha coordinación, la notificación se considerará recibida por la Oficina no antes de seis meses a partir de la fecha de publicación de la información para publicación anticipada.

MEX/104/10

MOD S9.2 (RPC-97) Deberán enviarse a la Oficina, tan pronto como se disponga de ellas, las modificaciones a la información enviada de conformidad con el número **S9.1**. ~~Para redes de satélites geoestacionarios y redes de satélites no geoestacionarios que están sujetas a la sección II del artículo **S9**, l~~ La utilización de una banda de frecuencias adicional requerirá la aplicación del procedimiento de publicación anticipada. ~~Para redes satélites no geoestacionarios que no están sujetas a la sección II del artículo **S9**, la utilización de una banda de frecuencias adicional o una extensión de la zona de servicio requerirá la aplicación o el reinicio respectivamente de los procedimientos de la publicación anticipada para estas modificaciones (véase la Resolución **48 (CMR-95)**).~~

MEX/104/11

MOD S9.3 Si al recibir una circular semanal que contiene información publicada de conformidad con el número **S9.2B** ~~una administración estima que puede causarse una interferencia inaceptable a sus redes o sistemas de satélites o estaciones terrenales[2] existentes o proyectados, comunicará sus comentarios en un plazo de cuatro meses a partir de la fecha de la circular semanal a la administración que haya publicado la información sobre los detalles de la interferencia prevista a sus sistemas existentes o planificados~~ las administraciones que consideren afectadas sus redes o sistemas de satélites existentes o en proyecto podrán enviar sus comentarios a la administración responsable de la red o sistema de satélites en cuestión, a efecto de que las tome en consideración cuando ésta dé inicio al proceso de coordinación. También se enviará a la Oficina una copia de estos comentarios. A continuación ambas administraciones procurarán cooperar y aunarán esfuerzos para resolver cualquier dificultad, con la asistencia de la Oficina, si así lo solicita cualquiera de las partes, e intercambiarán toda la información pertinente adicional de que pueda disponerse. ~~Si no se reciben estos comentarios de una administración dentro del plazo mencionado mas arriba, puede suponerse que la administración no tiene objeciones fundamentales a la red o redes de satélites proyectadas del sistema del que se han publicado los detalles.~~

MEX/104/12

SUP S9.5

MEX/104/13

ADD S9.5B Si los datos requeridos bajo el número **S9.30** no han sido recibidos por la Oficina dentro de un periodo de 18 meses conforme al número **S9.2B**, quedará cancelada la publicación anticipada así como las acciones y los trámites que se hayan derivado de la misma. Si la administración desea continuar con su proyecto deberá hacer nuevamente una solicitud de publicación anticipada conforme a lo señalado en el número **S9.1**.

MEX/104/14

ADD S9.5C La Oficina publicará trimestralmente las redes o sistemas de satélites que se cancelen conforme el número **S9.5B**.

PARTE 4

Punto 7 del orden del día - Resolución 18 (Kyoto, 1994) - Reducción del periodo de la puesta en órbita y de la prórroga de una red o sistema de satélites

Introducción

Se coincide con el planteamiento de reducir el periodo comprendido entre la presentación de la información para publicación anticipada y la fecha de puesta en servicio de una red o sistema de satélites, ajustando este plazo a cinco años.

En cuanto a la prórroga se considera que el periodo de la misma debe ser reducido de tres a dos años y la misma no debe ser otorgada de manera automática y sin justificación alguna. Consideramos que la prórroga debe ser otorgada únicamente en casos específicos con la condición de que exista un contrato de fabricación de la red o sistema de satélites de que se trate.

Los casos de prórroga establecidos se refieren a situaciones tales como el retraso en el lanzamiento de la red o sistema de satélites, retraso en la fabricación del satélite debido a modificaciones producto de acuerdos de coordinación y causas de fuerza mayor o fortuitas que están fuera del alcance de la administración notificante o del operador. Una administración deberá especificar y justificar el caso que aplica para obtener la prórroga.

Propuesta

De acuerdo a lo anterior se presentan las siguientes propuestas:

MEX/104/15

MOD S11.44 Entre la fecha de publicación de la circular semanal correspondiente a la que se hace referencia en el número **S9.2B** y la fecha ~~notificada~~ declarada de puesta en servicio de cualquier asignación a una estación espacial de una red de satélites no deberá transcurrir mas de ~~seis~~ cinco años. La fecha ~~notificada~~ declarada de puesta en servicio podría prorrogarse a solicitud de la administración notificante por un periodo no superior a ~~tres~~ dos años, sólo en los casos establecidos en los números **S11.44C** a **S11.44G**.

MEX/104/16

ADD S11.44A Cualquier asignación de frecuencias de una red o sistema de satélites en coordinación o notificada que no entre en operación dentro del periodo requerido de cinco años o al expirar la prórroga conforme a lo establecido en el **S11.44C** será cancelada por la Oficina, la cual comunicará este hecho a la administración responsable.

MEX/104/17

ADD S11.44B La Oficina publicará trimestralmente las redes o sistemas de satélites que se cancelen conforme el número **S11.44A**.

MEX/104/18

ADD S11.44C La fecha de entrada en servicio del uso de frecuencias de una red o sistema de satélites podrá ser prorrogada a solicitud de la administración notificante de acuerdo con el número **S11.44** siempre y cuando la red o sistema de satélites en cuestión se encuentre en proceso de coordinación, se haya satisfecho lo previsto en la Resolución [MEX-1] y se cumpla con cualesquiera de las siguientes condiciones:

MEX/104/19

ADD S11.44D Que la administración notificante presente un certificado de que ha existido una falla o retraso en el lanzamiento de la red o sistema de satélites, debido a circunstancias más allá del control de la administración o de la entidad operadora; o

MEX/104/20

ADD S11.44E Que la administración presente un certificado de retraso en la fabricación de la red o sistema de satélites debido a la necesidad de modificar las características del satélite como consecuencia del proceso de coordinación; o

MEX/104/21

ADD S11.44F Cuando la administración notificante comunique que se encuentra en una situación derivada de un caso fortuito o de fuerza mayor no atribuible a ella.

MEX/104/22

ADD S11.44G La administración notificante deberá especificar claramente cuál de los números **S11.44D** a **S11.44F** aplica a su solicitud de prórroga, proporcionando los detalles que justifiquen su petición.

_____

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 105-S
27 de octubre de 1997
Original: francés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 4
COMISIÓN 5

Burkina Faso

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Punto 1.1 del orden del día de la CMR-97 - Las peticiones de las administraciones encaminadas a suprimir notas referentes a sus países o a suprimir su nombre en notas, si ya no son necesarias, dentro de los límites de la Resolución 26

a) Supresión de notas al Reglamento de Radiocomunicaciones

Burkina Faso figura entre los países mencionados en la nota **S5.221** (banda 148 - 149,9 MHz). Esta disposición del Reglamento de Radiocomunicaciones debía permitir a nuestro país proteger sus servicios fijos y móviles existentes en esta banda contra los riesgos de interferencia procedente del servicio móvil por satélite que comparte la misma banda. En el Informe de la RPC a la CMR-97 se indica que, según los resultados de los estudios efectuados, la compartición entre el servicio móvil terrestre y el servicio móvil por satélite en la banda 148 - 149,9 MHz es posible.

La nota **S5.221** ha perdido pues su razón de ser y Burkina Faso desea que se retire su nombre de ella.

BFA/105/1

MOD S5.221 Las estaciones del servicio móvil por satélite en la banda 148 - 149,9 MHz no causarán interferencia perjudicial a las estaciones de los servicios fijos o móviles explotadas de conformidad con el Cuadro de atribución de bandas de frecuencias, situadas en los siguientes países, ni solicitarán protección frente a ellas: Albania, Argelia, Alemania, Arabia Saudita, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Bulgaria, ~~Burkina Faso,~~ Camerún, Canadá, China, Chipre, Colombia, Congo, República de Corea, Croacia, Cuba, Dinamarca, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Ecuador, Eritrea, España, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, Hungría, India, Indonesia, República Islámica del Irán, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, Letonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Moldova,

Mongolia, Mozambique, Namibia, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Uganda, Uzbekistán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Países Bajos, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Siria, Kirguistán, Eslovaquia, Rumania, Reino Unido, Rusia, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovenia, Sri Lanka, República Sudafricana, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tanzanía, Chad, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia y Zimbabwe.

b) Mantenimiento de notas del Reglamento de Radiocomunicaciones

Burkina Faso pide que se mantengan las demás notas que le conciernen y que figuran en el Reglamento de Radiocomunicaciones, en particular el número **S5.347**.

BFA/105/1A

NOC S5.347 **Motivos:** Burkina Faso utiliza intensamente la banda 1 452 - 1 492 MHz para la telefonía rural, al igual que las dos bandas adyacentes 1 429 - 1 452 MHz y 1 492 - 1 525 MHz.

BFA/105/1B

NOC S.464 **Motivos:** Burkina Faso abriga en Quagadougan el Centro Regional de Teledetección de África. Esta nota figura en el Reglamento de Radiocomunicaciones a efectos de la investigación científica en África.

Punto 1.2 del orden del día de la CMR-97 - Examen de los asuntos que quedaron pendientes en la CMR-95

BFA/105/2

La Administración de Burkina Faso pide que se modifique el número **S9.49** (en el que se indica que, si una administración no ha respondido a la petición de coordinación de la Oficina en un plazo de 30 días, se considera que se compromete a utilizar sus propias asignaciones de modo que no causen interferencia perjudicial a la asignación para la cual se ha solicitado la coordinación).

La modificación solicitada por la Administración de Burkina Faso es la siguiente:

1) Si se trata de la administración de un país que haya pedido la asistencia de la Oficina de Radiocomunicaciones, debe existir otra disposición en la que se llame la atención de la administración con la que se solicita la coordinación antes y después del plazo de 30 días.

2) Es abusivo considerar que la administración cuya coordinación se solicita se compromete a hacer lo necesario para que sus propias asignaciones no causen interferencia perjudicial a la asignación cuya coordinación se solicita.

3) En la nueva disposición que conviene adoptar se debe hacer que la administración que solicita la coordinación tenga una intervención mayor en relación con la administración de la que se solicita la coordinación.

Punto 1.4 del orden del día de la CMR-97 - Bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión

1 Objetivos de la propuesta

Elaborar y poner en práctica, en buenas condiciones de economía, un método en el que se tengan en cuenta todas las necesidades de las administraciones. Este método se debe fundar en el principio de la igualdad de derechos de todos los países, grandes y pequeños, a un acceso equitativo a las bandas de ondas decamétricas atribuidas a la radiodifusión.

2 Recordatorio

Desde 1959, las administraciones y las empresas de radiodifusión del mundo entero, así como la UIT, han gastado mucho tiempo e invertido sumas importantes en tratar de establecer un sistema de planificación satisfactorio para las bandas de radiodifusión en ondas decamétricas. Como los recursos del espectro son limitados y las necesidades de ciertas administraciones numerosas, esta actividad ha conducido a elaborar numerosos procedimientos, ninguno de los cuales parece satisfactorio porque, si se les aplicase, la calidad de una buena cantidad de programas de radiodifusión sería inaceptable.

3 Propuesta de Burkina Faso

La propuesta de Burkina Faso no es una novedad: en ella se tienen en cuenta las ventajas de cada uno de los procedimientos aplicados, elaborados y propuestos para permitir el acceso equitativo de todos los países a estas bandas, teniendo sobre todo en cuenta las limitaciones técnicas y económicas. Se tendrán en cuenta las necesidades nacionales y eventualmente internacionales deseadas y prioritarias de cada administración.

BFA/105/3

La Administración de Burkina Faso propone:

a) La sustitución del actual artículo **17** por el nuevo artículo **S12** propuesto por la RPC y fundado en una planificación estacional, que se rige por el procedimiento de coordinación entre administraciones o "empresas de radiodifusión" descrito en los números **S12.2** a **S12.45**, modificado para tener en cuenta cierta prioridad que conviene conceder a las necesidades de las entidades de radiodifusión nacionales en relación con aquellas que proceden a la radiodifusión internacional.

Motivos: Numerosos países en desarrollo no podrán participar en las muchas reuniones regionales o mundiales, bilaterales o multilaterales que serán necesarias para resolver los casos de incompatibilidad o los casos de interferencia resultantes de la aplicación de este procedimiento.

b) Respuesta a la Resolución 529 (CMR-95)

Los demás servicios primarios explotados en las bandas suplementarias que la CMR-92 atribuyó al servicio de radiodifusión deben quedar protegidos hasta el 1 de abril de 2007.

c) Paso de las emisiones en doble banda lateral (DBL) a las emisiones en banda lateral única (BLU) (o incluso a la radiodifusión digital), de conformidad con la Resolución 517 (CAMR HFBC-87). El periodo transitorio para el paso de la DBL a la BLU (o a la técnica

digital), que comenzó en 1987, debería terminar el 31 de diciembre de 2015 en la medida en que las estadísticas sobre la distribución mundial de transmisores BLU y de receptores BLU (o digitales) sea satisfactoria.

Punto 1.5 del orden del día de la CMR-97 - Sobre la base de los resultados de los estudios que se han de efectuar en virtud de la Recomendación 720, considerar los cambios en el Reglamento de Radiocomunicaciones, según proceda

La Recomendación 720 versa sobre la utilización de los equipos versátiles en frecuencia en la gama comprendida entre 1,6 MHz y 28 MHz.

Burkina Faso reconoce que la aparición de estos tipos de equipo es un progreso notable de la tecnología de radiocomunicación por ondas decamétricas, pero le preocupa la influencia (o incidencia) de su utilización simultánea en los equipos existentes que permiten establecer enlaces esenciales de radiocomunicación por ondas decamétricas para los servicios de seguridad, de Estado, de salud pública, de obras públicas, etc.

BFA/105/4

De ahí que la Administración de Burkina Faso pida que continúen los estudios del UIT-R a este respecto y que se designen bandas de frecuencias concretas para la utilización futura de los equipos versátiles en frecuencia.

Punto 1.8 del orden del día - Examen y adopción de medidas sobre la posible supresión de todas las atribuciones de categoría secundaria en la banda 136 - 137 MHz

BFA/105/5

Burkina Faso es partidario de la supresión de todas las atribuciones de categoría secundaria, así como de todas las notas relativas a esta banda que limitan el funcionamiento del servicio móvil aeronáutico (R).

Convendría sin embargo prever disposiciones transitorias para permitir que los demás servicios existentes liberen esta banda.

Motivos: El servicio móvil aeronáutico (R) es un servicio de seguridad que conviene proteger.

Punto 1.9.1 del orden del día de la CMR-97 - Examen de asuntos relacionados con las atribuciones de frecuencias existentes y adicionales posibles y los aspectos reglamentarios relacionados con los servicios móvil por satélite y fijo por satélite, comprendido el examen de las Resoluciones 116 (CMR-95), 117 (CMR-95), 118 (CMR-95), 121 (CMR-95), 214 (CMR-95), 215 (CMR-95), 714 (CMR-95), 715 (CMR-95) y 717 (CMR-95), así como de la Recomendación 717 (Rev.CMR-95)

Las atribuciones al SMS en torno a 2 GHz efectuadas por la CAMR-92 y la CMR-95 han tenido como consecuencia la transferencia de los servicios fijos a otras bandas de frecuencias o la compartición de frecuencias entre los dos servicios (SMS y fijo) con el riesgo probable de interferencia perjudicial al servicio fijo. Los servicios fijos en torno a 2 GHz se utilizan en gran escala en países en desarrollo como nuestro país para romper el aislamiento de las zonas semiurbanas y rurales en lo que respecta a las telecomunicaciones.

BFA/105/6

Por lo tanto, Burkina Faso no es partidario de nuevas atribuciones de bandas de frecuencias al servicio móvil por satélite en torno a 2 GHz, porque ello podría comprometer el funcionamiento de sus servicios fijos existentes.

Punto 1.9.3 del orden del día de la CMR-97

Burkina Faso podría estar en condiciones de aceptar la atribución de tres bandas de frecuencias para permitir la puesta en servicio de los radares de perfil del viento en las bandas de 50, 400 y 1 000 MHz.

Se pide sin embargo al UIT-R que estudie más a fondo las consideraciones técnicas y de compartición entre los radares de perfil del viento y los demás servicios a que están atribuidas las bandas de frecuencias propuestas a estos efectos, para determinar las frecuencias adecuadas.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 106-S
27 de octubre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 4

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN 4

Para considerar los puntos del orden del día de la Conferencia asignados a la Comisión 4, se propone el establecimiento de los siguientes Grupos de Trabajo:

Grupo de Trabajo 4A (GT 4A) - Reglamento de Radiocomunicaciones simplificado

Mandato:

- examen de asuntos que quedaron pendientes de la CMR-95, incluida la consideración del Informe del Grupo Voluntario de Expertos de acuerdo con la Resolución 71 (CMR-95) y cualesquiera cambios esenciales a los artículos S4, S7, S8, S9, S11, S13 y S14 y a los apéndices S4 y S5 del Reglamento de Radiocomunicaciones simplificado adoptado por la CMR-95 con el fin de asegurar la concordancia entre todas sus disposiciones (punto 1.2);
- examinar las Recomendaciones UIT-R revisadas incorporadas por referencia al Reglamento de Radiocomunicaciones que han sido comunicadas por la Asamblea de Radiocomunicaciones asociada, de conformidad con la Resolución 28 (CMR-95), y decidir si se actualizan o no las referencias correspondientes en el Reglamento de Radiocomunicaciones, de conformidad con los principios contenidos en el anexo de la Resolución 27 (CMR-95) (punto 2);
- considerar los cambios y modificaciones del Reglamento de Radiocomunicaciones que puedan ser necesarios como consecuencia de las decisiones de la Conferencia (punto 3);
- de conformidad con la Resolución 94 (CAMR-92), examinar las Resoluciones y Recomendaciones de conferencias administrativas mundiales de radiocomunicaciones y de conferencias mundiales de radiocomunicaciones que guardan relación con el mandato de esta Comisión, con miras a su eventual revisión, sustitución o abrogación (punto 4);

Presidente:	R.N. Agarwal (India)	Casillero 1788
Secretario:	T. Gavrilov	Casillero 2041

Grupo de Trabajo 4B (GT 4B) - Servicios móvil marítimo y móvil marítimo por satélite y otros asuntos relacionados con los servicios distintos de la radiodifusión en las bandas de ondas hectométricas y decamétricas

Mandato:

- examinar los siguientes asuntos relacionados con los servicios móvil marítimo y móvil marítimo por satélite:
  - disposiciones de los capítulos IX (apéndice S13) y N IX (capítulo SVII), según lo estipulado en la Resolución 331 (Mob-87), y medidas adecuadas respecto a los puntos de las Resoluciones 200 (Mob-87), 210 (Mob-87) y 330 (Mob-87) incluidos los aspectos de la concesión de certificados y licencias marítimas relacionados con el capítulo SIX, teniendo en cuenta que el sistema mundial de socorro y seguridad marítimos (SMSSM) será totalmente operativo en 1999 (punto 1.6.1);
  - utilización del apéndice 18 (S18) del Reglamento de Radiocomunicaciones en relación con la banda de ondas métricas, indicada para las comunicaciones del servicio móvil marítimo, y utilización y ampliación de los canales en la banda de ondas decimétricas contenidos en el número S5.287, teniendo en cuenta la Resolución 310 (Mob-87);
  - artículo 61 (S53) del Reglamento de Radiocomunicaciones relativo al orden de prioridad de las comunicaciones en el servicio móvil marítimo y en el servicio móvil marítimo por satélite (punto 1.6.3);
  - examen y, de ser necesario, revisión de las disposiciones referentes a la coordinación del servicio NAVTEX para liberar a la UIT de la obligación de efectuar la coordinación operacional de este servicio que funciona en 490 kHz, 518 kHz y 4 209,5 kHz, a la vista de las consultas efectuadas con la Organización Marítima Internacional (OMI) (véase la Resolución 339 (CMR-95)) (punto 1.6.4);
  - utilización de la nueva tecnología digital en los canales radiotelefónicos marítimos (punto 1.6.5),
- sobre la base de los resultados de los estudios que se han de efectuar en virtud de la Recomendación 720 (CMR-95) considerar los cambios en el Reglamento de Radiocomunicaciones, según proceda (punto 1.5);
- de conformidad con la Resolución 94 (CAMR-92), examinar las Resoluciones y Recomendaciones de conferencias administrativas mundiales de radiocomunicaciones y de conferencias mundiales de radiocomunicaciones que guardan relación con el mandato de esta Comisión, con miras a su eventual revisión, sustitución o abrogación (punto 4).

Presidente:	R. Swanson (Estados Unidos)	Casillero 1366
Secretario:	W. Frank	Casillero 2037

Grupo de Trabajo 4C (GT 4C) - HFBC

Mandato:

- examen de la cuestión de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión y adopción de las decisiones necesarias sobre esta cuestión, teniendo en cuenta los progresos realizados hasta la fecha y los resultados de los estudios efectuados por el Sector de Radiocomunicaciones, y examen del artículo 17 (S12) del Reglamento de Radiocomunicaciones de acuerdo con la Resolución 530 (CMR-95) (punto 1.4);

- de conformidad con la Resolución 94 (CAMR-92), examinar las Resoluciones y Recomendaciones de conferencias administrativas mundiales de radiocomunicaciones y de conferencias mundiales de radiocomunicaciones que guardan relación con el mandato de esta Comisión, con miras a su eventual revisión, sustitución o abrogación (punto 4).

Presidente:	I. Davey (Reino Unido)	Casillero 644
Secretario:	J. Fonteyne	Casillero 2074

Grupo de Trabajo 4D (GT 4D) - SRS

Mandato:

- examen de los apéndices 30 (S30) y 30A (S30A) para las Regiones 1 y 3 de conformidad con la Resolución 524 (CAMR-92), teniendo particularmente en cuenta el resuelve 2 de dicha Resolución, de acuerdo con la Resolución 531 (CMR-95) y tomando en consideración la Recomendación 35 (CMR-95) (punto 1.10);
- de conformidad con la Resolución 94 (CAMR-92), examinar las Resoluciones y Recomendaciones de conferencias administrativas mundiales de radiocomunicaciones y de conferencias mundiales de radiocomunicaciones que guardan relación con el mandato de esta Comisión, con miras a su eventual revisión, sustitución o abrogación (punto 4).

Presidente:	R. Zeitoun (Canadá)	Casillero 338
Secretario:	G. Mesias	Casillero 2022

E. GEORGE
Presidente de la Comisión de Estudio 4, Casillero 208
Secretario C4: T. Gavrilov, Casillero 2041

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 107(Rev.1)-S
30 de octubre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

SESIÓN PLENARIA

PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO DE LA CONFERENCIA
(Aprobado en la segunda sesión de la Comisión de Dirección)

Primera semana (27 - 31 de octubre)

Organización y comienzo de los trabajos de las Comisiones y Grupos de trabajo

Segunda semana (3 - 7 de noviembre)

Continuación de los trabajos de las Comisiones y Grupos de trabajo

Viernes 7	-	Fin de los trabajos del Grupo de trabajo de la Plenaria 2
	-	Fin de los trabajos de los Grupos de trabajo 5A y 5C

Tercera semana (10 - 14 de noviembre)

Continuación de los trabajos de las Comisiones y Grupos de trabajo así como las Sesiones plenarias para examinar los resultados de las Comisiones 4 y 5

Lunes 10	-	Fin de los trabajos del Grupo de trabajo 4B
Miercoles 12	-	Fin de los trabajos del Grupo de trabajo 5B
Viernes 14	-	Fin de los trabajos de los Grupos de trabajo 4A y 4C
	-	Fin de los trabajos del Grupo de trabajo de la Plenaria 1

Cuarta semana (17 - 21 de noviembre)

Lunes 17	-	Fin de los trabajos del Grupo de trabajo 4D
	-	Fin de los trabajos de la Comisión 3
Martes 18	-	Fin de los trabajos de la Comisión 4
	-	Fin de los trabajos de la Comisión 5
	-	Informe de la Comisión 2
	-	Informe de la Comisión 3
Miércoles 19	-	Primera lectura por la Plenaria de los últimos textos de las Actas Finales
Jueves 20	-	Segunda lectura por la Plenaria de los últimos textos de las Actas Finales
Viernes 21	-	Ceremonia de la firma y clausura

Nota 1 - Las sesiones plenarias se fijarán cada semana de la Conferencia, según sea necesario.

Nota 2 - Este programa puede cambiarse durante el curso de los trabajos de la Conferencia.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 107-S
27 de octubre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

SESIÓN PLENARIA

PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO DE LA CONFERENCIA
(Aprobado en la primera sesión de la Comisión de Dirección)

Primera semana (27 - 31 de octubre)

Organización y comienzo de los trabajos de las Comisiones y Grupos de trabajo

Segunda semana (3 - 7 de noviembre)

Continuación de los trabajos de las Comisiones y Grupos de trabajo

Viernes 7 - Fin de los trabajos del Grupo de Trabajo de la Plenaria 2

Tercera semana (10 - 14 de noviembre)

Continuación de los trabajos de las Comisiones y Grupos de trabajo

Viernes 14
- Fin de los trabajos de los Grupos de trabajo de la Comisión 5
- Fin de los trabajos del Grupo de Trabajo de la Plenaria 1
- Sesiones plenarias para examinar los resultados de las Comisiones 4 y 5

Cuarta semana (17 - 21 de noviembre)

Lunes 17 - Fin de los trabajos de los Grupos de trabajo de la Comisión 4

Martes 18
- Fin de los trabajos de la Comisión 4
- Fin de los trabajos de la Comisión 5
- Informe de la Comisión 2
- Informe de la Comisión 3

Miércoles 19 - Primera lectura por la Plenaria de los últimos textos de las Actas Finales

Jueves 20 - Segunda lectura por la Plenaria de los últimos textos de las Actas Finales

Viernes 21 - Ceremonia de la firma y clausura

Nota 1 - Las sesiones plenarias se fijarán cada semana de la Conferencia, según sea necesario.

Nota 2 - Este programa puede cambiarse durante el curso de los trabajos de la Conferencia.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Addéndum 2 al Documento 108-S 14 de noviembre de 1997 Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 5

Nigeria (República Federal de)

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

INCLUSIÓN DE NIGERIA EN ALGUNAS NOTAS

Introducción

A la vista de los debates de la Conferencia, la Administración de Nigeria desea ser incluida en las notas siguientes:

NIG/108/2

MOD S5.322 En la Región 1, en la banda 862 - 960 MHz, las estaciones del servicio de radiodifusión serán explotadas solamente en la Zona Africana de Radiodifusión (véanse los números **S5.10** a **S5.13**), con exclusión de Argelia, Egipto, España, Libia ~~y,~~ Marruecos y Nigeria, a reserva de obtener el acuerdo indicado en el número **S9.21**.

NIG/108/3

MOD S5.349 *Categoría de servicio diferente:* en Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Camerún, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Francia, Georgia, República Islámica del Irán, Iraq, Israel, Kazakstán, Kuwait, la ex República Yugoslava de Macedonia, Líbano, Marruecos, Moldova, Mongolia, Nigeria, Omán, Uzbekistán, Qatar, Siria, Kirguistán, Rumania, Rusia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania, Yemen y Yugoslavia, la atribución de la banda 1 525 - 1 530 MHz, al servicio móvil, salvo móvil aeronáutico, es a título primario (véase el número **S5.33**).

NIG/108/4

MOD S5.495 *Atribución adicional:* en Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Dinamarca, España, Francia, Grecia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Mónaco, Nigeria, Noruega, Uganda, Portugal, Rumania, Eslovenia, Suiza, Tanzanía, Túnez y Yugoslavia, la banda 12,5 - 12,75 GHz está también atribuida, a título secundario, a los servicios fijo y móvil, salvo móvil aeronáutico.

NIG/108/5

MOD S5.505 *Atribución adicional:* en Argelia, Angola, Arabia Saudita, Australia, Bahrein, Bangladesh, Botswana, Brunei Darussalam, Camerún, China, Congo, República de Corea, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Guatemala, Guinea, India, Indonesia, República Islámica del Irán, Iraq, Israel, Japón, Jordania, Kuwait, Lesotho, Líbano, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Filipinas, Qatar, Siria, República Popular Democrática de Corea, Senegal, Singapur, Somalia, Sudán, Swazilandia, Tanzanía, Chad y Yemen, la banda 14 - 14,3 GHz está también atribuida, a título primario, al servicio fijo.

NIG/108/6

MOD S5.508 *Atribución adicional:* en Alemania, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Nigeria, Noruega, Portugal, Reino Unido, Eslovenia, Suiza, Turquía y Yugoslavia, la banda 14,25 - 14,3 GHz está también atribuida, a título primario, al servicio fijo.

_____

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Addéndum 1 al Documento 108-S 5 de noviembre de 1997 Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 5

Nigeria (República Federal de)

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

PUNTO 1.9.1 DEL ORDEN DEL DÍA

UTILIZACIÓN DE LAS BANDAS 18,8 - 19,3 GHz Y 28,6 - 29,1 GHz POR LOS SISTEMAS DE SATÉLITES NO GEOESTACIONARIOS DEL SFS

1 Antecedentes

Nigeria favorece el desarrollo de las nuevas tecnologías de satélites, incluida la prestación de servicios de telecomunicaciones y de transmisión de datos de banda ancha a distintos usuarios, independientemente de su emplazamiento.

Nigeria considera que debe darse la oportunidad de establecer una competencia leal entre los distintos suministradores y operadores de servicios, lo cual redundará en una mayor calidad de servicio ofrecida a usuarios y abonados con un mínimo coste.

2 Opiniones de Nigeria

Nigeria estima que es necesario hacer todo lo posible para que los sistemas LEO utilicen el espectro adicional de 2×100 MHz en las bandas 18,8 - 18,9 GHz y 28,6 - 28,7 GHz.

Además, Nigeria cree que no deben imponerse limitaciones adicionales que obstaculicen el desarrollo de los sistemas LEO en las bandas 18,8 - 19,3 GHz y 28,6 - 29,1 GHz.

3 Conclusión

NIG/108/1

Nigeria apoya la concesión de atribuciones adicionales a los sistemas de satélites no geoestacionarios del SFS en las bandas de frecuencias 18,8 - 18,9 GHz y 28,6 - 28,7 GHz.

_____

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 108-S
3 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 5

Nigeria (República Federal de)

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

1 Antecedentes

CAMR-92

Nigeria fue uno de los primeros países que presentaron en la CAMR-92 las Contribuciones que condujeron a la atribución de las bandas de frecuencia 1 980 - 2 010/2 170 - 2 200 MHz (todas las Regiones) y 1 970 - 2 010/2 160 - 2 200 MHz (Región 2) al SMS con una fecha de puesta en servicio de 1 de enero de 2005. Ahora bien, en esa Conferencia Nigeria apoyó la fecha de puesta en servicio para el año 2000.

CMR-95

Nigeria está al tanto de que algunos Estados Miembros están tratando de desplazar y aumentar en todo el mundo las atribuciones al SMS en 2 GHz para las Regiones 1 y 3, de
1 980 - 2 010/2 170 - 2 200 MHz a 1 980 - 2 025/2 160 - 2 220 MHz o
1 990 - 2 025/2 165 - 2 200 MHz.

La gran mayoría de Estados Miembros se opuso a esta propuesta en la CMR-95. No obstante, después de una larga sesión en la que se debatieron estos asuntos, se acordaron los siguientes cambios:

a) Se adelantó al 1 de enero de 2000 la fecha de entrada en servicio de las atribuciones al SMS para las bandas 1 980 - 2 010/2 170 - 2 200 MHz en las Regiones 1 y 3, y para las bandas 1 990 - 2 010/2 170 - 2 200 MHz generalmente en la Región 2.

b) Cambios de atribución adoptados

Región 1 y 3	Ningún cambio;
Región 2	Adición de la banda 2 010 - 2 025 MHz, con fecha de entrada en servicio en el 2005.

c) Resolución 717

La Resolución 717, por la que se procuraba aplazar las cuestiones de armonización de las atribuciones al SMS en la gama de 2 GHz hasta la CMR-97, se adoptó con dificultad en la CMR-95.

Por consiguiente, este tema figura en el orden del día de la CMR-97.

2 Opiniones de Nigeria

Las preocupaciones de Nigeria se fundan en lo siguiente:

a) Nigeria explota más de 200 sistemas SF LOS de conformidad con los planes de disposición de canales en las bandas 2 GHz de la Recomendación UIT-R 382-2.

b) Las bandas 2 GHz ya están congestionadas y toda atribución ulterior al SMS en 2 GHz es inadecuada e innecesaria.

c) Toda adición a estas bandas de 2 GHz atribuidas al SMS perturbará nuestros planes de redisposición de canales del servicio fijo.

d) Las propuestas de armonización de las atribuciones al SMS en 2 GHz complicarán considerablemente los problemas de disposición de canales del servicio fijo en 2 GHz y conducirán a una reducción del espectro disponible para el servicio fijo terrenal utilizado en Nigeria. Por consiguiente, ello es inaceptable para Nigeria.

3 Conclusión

Nigeria está decididamente a favor de que no se efectúe ningún cambio en las atribuciones al SMS en 2 GHz para las Regiones 1 y 3 y, por consiguiente, se opone a cualquier desplazamiento o incremento de las atribuciones al SMS en 2 GHz en las Regiones 1 y 3.

Nigeria también propone que se anule/suprima la Resolución 717 (CMR-95).

_____

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 109-S
28 de octubre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 5

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN 5

Para considerar los puntos del orden del día de la Conferencia asignados a la Comisión 5, y sobre la base de las propuestas presentadas por las administraciones y el Informe de la Reunión Preparatoria de Conferencias, se propone el establecimiento de los siguientes Grupos de Trabajo:

Grupo de Trabajo 5A (GT 5A)

Mandato:

Considerar, teniendo en cuenta las necesidades de los otros servicios a los que ya están atribuidas las bandas de frecuencias pertinentes:

– punto 1.9.2 del orden del día - Resoluciones 211 (CAMR-92), 710 (CAMR-92) y 712 (Rev.CMR-95);

– asuntos de atribución de frecuencias relacionados con las necesidades del servicio de exploración de la Tierra por satélite, no cubiertos en las Resoluciones precedentemente mencionadas, a saber:

  – punto 1.9.4.1 del orden del día - atribución de frecuencias superiores a 50 GHz al servicio de exploración de la Tierra por satélite (pasivo);

  – punto 1.9.4.2 del orden del día - atribuciones de frecuencia cerca de 26 GHz al servicio de exploración de la Tierra por satélite (espacio-Tierra);

  – punto 1.9.4.3 del orden del día - atribuciones de frecuencias existentes cerca de 60 GHz y, de ser necesario, reatribución de las mismas con miras a proteger los sistemas del servicio de exploración de la Tierra (pasivo) que funcionan en la gama única de frecuencias de absorción del oxígeno de aproximadamente 50 GHz a 70 GHz;

– punto 1.9.5 del orden del día - atribuciones al servicio de investigación espacial (espacio-espacio) cerca de 400 MHz.

Documentos: Véanse DT/1 y DT/4

Presidente: Sr. R. Taylor (Estados Unidos) Casillero 446

Secretario: Sr. A. Matas Casillero 2105

Grupo de Trabajo 5B (GT 5B)

Mandato:

Considerar, teniendo en cuenta las necesidades de los otros servicios a los que ya están atribuidas las bandas de frecuencias pertinentes:

– punto 1.9.1 del orden del día - atribuciones existentes y posibles atribuciones adicionales de frecuencias, y aspectos reglamentarios relacionados con los servicios móvil por satélite y fijo por satélite, incluido el examen de las Resoluciones 116 (CMR-95), 117 (CMR-95), 118 (CMR-95), 121 (CMR-95), 214 (CMR-95), 215 (CMR-95), 714 (CMR-95), 715 (CMR-95), 717 (CMR-95) y la Recomendación 717 (Rev.CMR-95).

Documentos: Véanse DT/1 y DT/4

Presidente: Dr. Y. Ito (Japón) Casillero 1099

Secretario: Sr. Y. Henri Casillero 2085

Grupo de Trabajo 5C (GT 5C)

Mandato:

– punto 1.1 del orden del día - examen de las peticiones de las administraciones encaminadas a suprimir notas referentes a sus países o a suprimir su nombre en notas, si ya no son necesarios, dentro de los límites de la Resolución 26 (CMR-95);

– punto 1.3 del orden del día - examen del apéndice 28 (S7) del Reglamento de Radiocomunicaciones teniendo en cuenta la Resolución 60 (CAMR-79), la Resolución 712 (Rev.CMR-95) y la Recomendación 711 (CAMR-79);

– punto 1.7 del orden del día - examen del apéndice 8 del Reglamento de Radiocomunicaciones teniendo en cuenta la Recomendación 66 (Rev.CAMR-92);

– punto 1.8 del orden del día - considerar la posible supresión de todas las atribuciones de categoría secundaria en la banda 136 - 137 MHz, que está atribuida al servicio móvil aeronáutico (R) a título primario, de conformidad con la Resolución 408 (Mob-87), y a fin de satisfacer las necesidades especiales del servicio móvil aeronáutico (R).

Considerar, teniendo en cuenta las necesidades de los otros servicios a los que ya están atribuidas las bandas de frecuencias pertinentes:

– punto 1.9.3 del orden del día - Recomendación 621 (CMR-92);

– punto 1.9.6 del orden del día - identificación de bandas de frecuencias adecuadas por encima de 30 GHz para uso del servicio fijo en aplicaciones de gran densidad.

Documentos: Véanse DT/1 y DT/4

Presidente: Sr. N. Kisrawi (Siria) Casillero 1743

Secretario: Sr. L. Casado Casillero 2048

Todos los Grupos de Trabajo de la Comisión 5

Punto 4 del orden del día - los Grupos de Trabajo examinarán asimismo, de conformidad con la Resolución 94 (CAMR-92), las Resoluciones y Recomendaciones de conferencias administrativas mundiales de radiocomunicaciones y de conferencias mundiales de radiocomunicaciones que guardan relación con el mandato de esta Comisión, con miras a su eventual revisión, sustitución o abrogación.

V. RAWAT
Presidente de la Comisión 5, Casillero 331
Secretario C5: J.A. Lewis, Casillero 2062

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 110-S
28 de octubre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISION 3

Nota del Secretario General

ESTADO DE CUENTAS DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES (CMR-97) AL 24 DE OCTUBRE DE 1997

Tengo el honor de someter al examen de la Comisión de control del presupuesto una estimación de los gastos de la Conferencia mundial de radiocomunicaciones (CMR-97) al 24 de octubre de 1997.

Estado de cuentas de la Conferencia mundial de radiocomunicaciones (CMR-97) al 24 de octubre de 1997

Francos suizos (000)

Recapitulatión	Presupuesto 1996/97 (1)-	Gastos al 24 de octubre de 97 (2)	Gastos proyectos (3)	Créditos disponibles (1)-(2)-(3)
Gastos de personal	1,589	1,365	120	104
Otros gastos de personal	81	66	15	0
Gastos de misión				
Servicios por contrata		1		-1
Alquiler y conservación de edificios y equipos	88	8	80	0
Materiales y suministros	78		78	0
Adquisición de locales, mobiliario y equipos				
Servicios públicos e instalaciones	85	85		0
Varios	19	8	11	0
Subtotal	**1'940**	**1,533**	**304**	**103**
Documentación*)				
Traducción	738	211	504	23
Mecanografía	618	204	438	-24
Reproducción	425	376	396	-347
Subtotal	**1,781**	**791**	**1,338**	**-348**
TOTAL	**3,721**	**2,324**	**1,642**	**-245**
		3,966		

*) **El coste de la documentación se funda en los volumenes siguientes :**

páginas

	Presupuesto 1996/1997		Estimaciones presupuestarias revisadas
Traducción	5,266		5,000
Mecanografía	13,635		14,150
Reproducción	7,740,000		15,000,000

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 111-S
28 de octubre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIONES 4, 5
GT/PLEN

NOTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN 3 A LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES 4, 5 Y GT/PLEN

De acuerdo con su mandato (Documento 32), la Comisión de Control de Presupuesto debe presentar un Informe al Pleno en el que se indique, de la manera más exacta posible, el gasto total estimado de la Conferencia, así como los gastos estimados resultantes del cumplimiento de las decisiones de dicha Conferencia, de conformidad con el artículo 32 del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992).

A este respecto, conviene recordar que el Consejo, cuando aprobó en su reunión de junio de 1997 el presupuesto de 1998-1999, autorizó un crédito de 500 000 francos suizos para las actividades posteriores a la Conferencia CMR-97, a reserva de su aprobación por la Comisión de Control del Presupuesto de la CMR-97.

Por lo tanto, toda decisión que tomen las Comisiones 4 y 5 y el Grupo de Trabajo 1 del Pleno, que pueda generar actividades posteriores a la Conferencia y tener repercusiones financieras, se debe comunicar a la Comisión 3 lo antes posible y a más tardar el 14 de noviembre de 1997.

Mark S. LANDSMAN
Presidente de la Comisión 3

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 112-S
28 de octubre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

SESIÓN PLENARIA

Canadá

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

INTERVALO ENTRE CONFERENCIAS MUNDIALES DE RADIOCOMUNICACIONES

Introducción

En abril de 1991 se publicó el Informe del Comité de Alto Nivel titulado "La UIT del mañana: los desafíos del cambio", y el año siguiente se presentó a la Conferencia Adicional de Plenipotenciarios (APP) una serie de 96 Recomendaciones sobre la estructura y el funcionamiento de la Unión para su examen y aprobación por dicha Conferencia. En la Recomendación 57 se decía, entre otras cosas, que debido al rápido cambio del entorno de las radiocomunicaciones, las conferencias mundiales de radiocomunicaciones deberían celebrarse en general cada dos años. Como se observa en el Informe, ello "será particularmente necesario porque la UIT trata de reducir las diferencias existentes entre su Reglamento de Radiocomunicaciones y el actual entorno de las radiocomunicaciones".

Esta Recomendación, aprobada por la APP, ha quedado reflejada en una disposición de la Constitución, cuyo texto es el siguiente: "Las conferencias mundiales de Radiocomunicaciones se convocarán normalmente cada dos años; sin embargo, por aplicación de las disposiciones pertinentes del Convenio, es posible no convocar una conferencia de esta clase, o convocar una conferencia adicional." (CS90)

Aunque, desde un punto de vista teórico, resulta razonable prever la celebración de conferencias de radiocomunicaciones cada dos años con el fin de garantizar un cierto grado de paralelismo entre los avances tecnológicos y la formulación de normas jurídicas apropiadas, en la práctica el intervalo de dos años supone una carga considerable, desde la perspectiva de los recursos humanos y financieros, para los Estados Miembros, los Miembros de los Sectores y otras entidades que participan en la labor del UIT-R, así como para la propia BR. Esta situación está directamente relacionada con el hecho de que la CMR-95 elaborara un orden del día extenso, complicado y constituido por múltiples temas para la CMR-97. Además, cabe suponer que puede existir una tendencia a aplazar o posponer decisiones hasta una conferencia posterior por motivos entre los que se encuentra el argumento de que no hubo tiempo suficiente para completar los estudios preparatorios necesarios.

Propuesta

Si bien pueden existir motivos de peso para prolongar el intervalo entre CMR, la opinión de Canadá es que deben tenerse presentes en todos los casos el espíritu y la intención de la Recomendación 57 del Comité de Alto Nivel, es decir, que la implantación de nuevas tecnologías debe ir acompañada de normas apropiadas. Además, prolongar el intervalo no garantiza que las futuras conferencias no vayan a ser, como mínimo, tan complicadas y arduas como las anteriores.

Por consiguiente, se propone que:

a) si, durante la preparación de una determinada conferencia se llega a la conclusión de que los estudios preparatorios sobre un punto concreto del orden del día no han madurado lo suficiente como para dar resultados sustantivos, se aplace el examen de dicho punto hasta la siguiente conferencia;

b) cada conferencia se oriente y centre en temas que requieran decisiones de reglamentación urgentes y para los cuales se hayan llevado a término los trabajos técnicos preparatorios necesarios;

c) las repercusiones presupuestarias del trabajo que la BR debe realizar en el intervalo entre conferencias se pongan en conocimiento de los participantes en la conferencia para que puedan tenerse en cuenta en la elaboración del orden del día de la misma; y

d) se estudie en cada caso la posibilidad de prolongar el intervalo entre conferencias, de conformidad con las disposiciones de CS90, aunque en principio se mantenga la celebración de las mismas cada dos años.

_____

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 113-S
28 de octubre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 4

Grecia

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Punto 1.6.1 del orden del día - Asuntos relacionados con la escucha aural en 500 kHz y 2 182 kHz y en el canal 16 de ondas métricas después de la realización del SMSSM (1 de febrero de 1999)

1 Grecia no está de acuerdo en que la escucha aural en el canal 16 deje de ser obligatoria después del 1 de febrero de 1999. Consideramos que no es viable interrumpir dicha escucha en esa fecha porque es necesario un enlace de comunicación entre los barcos que se ajustan al Convenio SOLAS, los barcos no conformes al Convenio (no equipados para el SMSSM) y las estaciones costeras **por razones de seguridad**. Grecia no se opondría a la interrupción de la escucha en el canal 16 si fuese realista creer que el 1 de febrero de 1999 todos los barcos y buques, incluidos los pesqueros pequeños y las embarcaciones de recreo, estarán equipados para el SMSSM. Grecia ha expedido más de 15 000 licencias de radiocomunicaciones en ondas métricas a embarcaciones de recreo, barcos pesqueros y otros barcos de un tonelaje bruto de menos de 300 toneladas que no se ajustan al Convenio SOLAS, y no será posible equipar a todos esos barcos de acuerdo con los requisitos del SMSSM antes del 1 de febrero de 1999.

2 Grecia considera, principalmente desde el punto de vista de la búsqueda y salvamento (SAR), que es necesario mantener la escucha en el canal 16 después de la mencionada fecha. Nuestra posición se funda en lo siguiente:

a) La inmensa mayoría de las operaciones marítimas SAR tienen lugar cerca de la costa y en ellas intervienen principalmente barcos no conformes al Convenio SOLAS. Como no todos estos barcos están equipados para el SMSSM, es necesario mantener la escucha en el canal 16 tanto en los barcos conformes a dicho Convenio como en los no conformes y en las estaciones costeras por razones de coordinación y eficacia de las operaciones de búsqueda y salvamento.

b) La mayor parte de los aviones y helicópteros SAR utilizan el canal 16 de la banda de ondas métricas marítima. Por consiguiente, en una operación de búsqueda y salvamento en la que participan aeronaves es posible obtener contacto con el barco en peligro si todos los barcos mantienen la escucha en ese canal.

c) Los requisitos de formación y examen del certificado de operador restringido no se cumplirán hasta el 1 de febrero de 1999. Por su parte, la industria, con su capacidad de producción actual, tampoco podrá entregar equipo SMSSM de acuerdo con las expectativas.

d) Debido a lo que precede, la interrupción de la escucha aural en el canal 16 después del 1 de febrero de 1999 fomentaría la utilización de medios de comunicación no autorizados (por ejemplo, teléfonos móviles) que no ofrecen ninguna posibilidad para la búsqueda y salvamento ni para la comunicación in situ.

3 También hay que tener presente que la OMI/MSC 68 considera que "muchísimos barcos no conformes al Convenio SOLAS podrían no estar equipados para el SMSSM el 1 de febrero de 1999, y si se interrumpiese la escucha en el canal 16 en la banda de ondas métricas por los barcos conformes al Convenio SOLAS, los primeros no podrían alertar a los barcos del SMSSM en las situaciones de peligro". El MSC ha decidido que los barcos que se ajustan al Convenio SOLAS **sigan manteniendo la escucha en el canal 16 en la banda de ondas métricas después del 1 de febrero de 1999** y ha encargado al Subcomité COMSAR3 de la OMI que recomiende una fecha definitiva para el cese de la escucha obligatoria en dicho canal por los barcos del SMSSM.

4 Habida cuenta de lo que precede, y dado que la escucha aural en el canal 16 de ondas métricas por los barcos conformes al Convenio SOLAS está directamente relacionada con la escucha aural de las estaciones costeras, proponemos mantener el carácter obligatorio de la escucha aural en el canal 16 hasta la fecha que la OMI decida para el cese de la misma en los barcos del SMSSM.

5 Así pues, estamos de acuerdo con la propuesta europea común formulada en el Documento CMR97/5 en lo relativo a la escucha en 500 kHz y 2 182 kHz, pero con la siguiente modificación de MOD [2945] en la Parte A1 del apéndice S13 [capítulo IX]:

GRC/113/1

MOD [2945] § 10. ~~Hasta la plena aplicación del SMSSM y hasta que una conferencia competente no decida otra cosa, deberán~~ Deben mantenerse en vigor todas las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones relativas a las comunicaciones ~~actuales~~ de socorro, urgencia y seguridad que utilizan las técnicas y las frecuencias de 500 kHz y 2 182 kHz indicadas en este capítulo/apéndice, para todas las estaciones que utilicen estas técnicas y frecuencias para las comunicaciones de socorro, urgencia y seguridad (véase la Resolución **331 (Mob 87)**. Especialmente en lo que concierne al canal 16 de la banda de ondas métricas, las mencionadas disposiciones deberán mantenerse en vigor hasta que una conferencia competente decida otra cosa.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Addéndum 2 al
Documento 114-S
10 de noviembre de 1997
Original: francés
inglés
español

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 4
COMISIÓN 5

Líbano

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA PARTICULARMENTE DIRIGIDAS AL GRUPO DE TRABAJO 5B AD HOC 4

El Líbano propone, en conformidad con los deseos expresados por África del Sur y Brasil, y apoyado por numerosas otras administraciones, dividir el estudio de los límites propuestos por la CEPT en tres etapas:

a) banda Ku;

b) parte de la banda Ka no regida por la Resolución 118;

c) parte de la banda Ka regida por la Resolución 118.

El orden de estudio propuesto es inverso al orden propuesto por Indonesia y Canadá, pero comparte la lógica de fondo de dichas Administraciones. Ambas Administraciones desean excluir de golpe el examen de la aplicación del S22.2 en las bandas Ka regidas por la Resolución 118, con el motivo de que existe probablemente un verdadero apoyo de la CMR-97 para un acuerdo sobre este punto. El Líbano, que también propone excluir toda aplicación del S22.2 en la parte de la banda Ka cubierta por la Resolución 118, considera sin embargo que será más fácil llegar a un compromiso si se plantea este problema al final de los trabajos del Grupo de Trabajo 5B ad hoc 4.

En efecto, ésta es la única manera de garantizar a las administraciones que piden, con razón, que sean examinados los valores para los límites que se deben adoptar en las bandas Ku y en las bandas Ka no regidas por la Resolución 118, que sus preocupaciones se tomarán en cuenta en el marco de una discusión global.

Consecuentemente, para llegar rápidamente a un acuerdo global sobre la aplicación o no de límites según los diferentes tipos de bandas mencionados más arriba, conviene examinar en primer lugar los valores que se deben adoptar para los límites en banda Ku y en la parte de banda Ka no regida por la Resolución 118.

El examen por tipo de bandas, no debe en ningún caso dar lugar a decisiones separadas según el tipo de banda.

Por principio, el asunto de los límites de potencia constituye un todo.

El Líbano se opone a una decisión prematura sobre ciertas bandas en detrimento de futuras decisiones sobre otras bandas. Está probado que esta posición encuentra el apoyo de la gran mayoría de las administraciones de las Regiones 1, 2 y 3 presentes en la Conferencia.

_____

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Addéndum 1 al Documento 114-S
31 de octubre de 1997
Original: francés/ inglés/ español

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 5

Líbano

PROPUESTA PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

USO DE LAS BANDAS DE FRECUENCIA DE 10 - 18 GHz POR LAS REDES NO-OSG DE SFS

Introducción

Se han propuesto varios sistemas que proporcionan directamente a los usuarios finales servicios de telecomunicaciones de banda ancha vía sistemas no-geoestacionarios (no-OSG) en el servicio fijo por satélite.

La creación de estos nuevos sistemas no-OSG será muy beneficiosa para el desarrollo de las redes de telecomunicaciones de banda ancha en todos los países. La CMR-95 ya demostró su apoyo a los sistemas no-OSG en la banda Ka. Considerando que es en el interés de todos los países el propiciar la competencia en este campo y el optimizar el uso de los recursos de órbita y de espectro, el Líbano considera que se deberían hacer esfuerzos en la CMR-97 para apoyar el desarrollo y puesta en marcha de sistemas no-OSG en las bandas de frecuencias 10 - 18 GHz.

LBN/114/32

El Líbano apoya la introducción de nuevos sistemas no-OSG en las bandas de frecuencia de 10 - 18 GHz a condición de que cumplan con los límites de potencia propuestos en los documentos CMR-97/5 con el fin de permitir la coexistencia de los sistemas no-OSG y OSG y los sistemas terrestres en estas bandas.

Esto, en particular, aseguraría protección adecuada de los apéndices 30, 30A y 30B del Plan. Por lo tanto la Resolución 506 se debería revisar en forma tal que los sistemas no-OSG que cumplan con estas disposiciones pudiesen operar en la banda de frecuencia 11,7 - 12,7 GHz cubiertas por el apéndice 30.

A la UIT-R se le debería solicitar que lleve a cabo para consideración de la CMR-99, los estudios apropiados que confirmen que las disposiciones técnicas mencionadas bajo el modo de proceder indicado arriba no impongan restricciones indebidas en el desarrollo de las redes no-OSG u OSG y las redes terrestres en las bandas de frecuencia 10 - 18 GHz.

_____

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 114-S
28 de octubre de 1997
Original: francés/inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 4
COMISIÓN 5

República del Líbano

PROPUESTA PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

ÍNDICE

Página

1 Punto 1.2 del orden del día de la CMR-97 - Asuntos que quedaron pendientes de la CMR-95, incluida la consideración del Informe del Grupo Voluntario de Expertos de acuerdo con la Resolución 71 (CMR-95) y cualesquiera cambios esenciales a los artículos S4, S7, S8, S9, S11, S13 y S14 y a los apéndices S4 y S5 del Reglamento de Radiocomunicaciones simplificado adoptado por la CMR-95 con el fin de asegurar la concordancia entre todas sus disposiciones 3

1.1 Incorporación en los artículos S9 y S11 de los procedimientos de coordinación y notificación de los apéndices 30 y 30A..... 6

2 Punto 1.8 del orden del día - Posible supresión de todas las atribuciones de categoría secundaria en la banda 136 - 137 MHz, que está atribuida al servicio móvil aeronáutico (R) a título primario, de conformidad con la Resolución 408 (Mob-87), y a fin de satisfacer las necesidades especiales del servicio móvil aeronáutico (R)..... 7

3 Punto 1.9.1 del orden del día - Asuntos en materia de atribuciones de frecuencia y aspectos reglamentarios relacionados con los servicios móvil por satélite y fijo por satélite, incluido el examen de las Resoluciones 116 (CMR-95), 117 (CMR-95), 118 (CMR-95), 121 (CMR-95), 214 (CMR-95), 215 (CMR-95), 714 (CMR 95), 715 (CMR-95), 717 (CMR-95) y la Recomendación 717 (Rev.CMR-95)..... 7

3.1 Servicio móvil por satélite por debajo de 1 GHz..... 7

3.2 Servicio móvil por satélite en la banda 1 - 3 GHz..... 8

Página

3.3 Enlaces de conexión con sistemas de satélites no geoestacionarios del SMS 8

3.4 Redes de satélites no geoestacionarios del SFS 8

4 Punto 1.10 del orden del día - Examen de los apéndices 30 (S30) y 30A(S30A) para las Regiones 1 y 3 de conformidad con la Resolución 524 (CAMR-92), teniendo particularmente en cuenta el *resuelve* 2 de dicha Resolución, de acuerdo con la Resolución 531 (CMR-95) y tomando en consideración la Recomendación 35 (CMR-95) 9

1 Punto 1.2 del orden del día de la CMR-97 - Asuntos que quedaron pendientes de la CMR-95, incluida la consideración del Informe del Grupo Voluntario de Expertos de acuerdo con la Resolución 71 (CMR-95) y cualesquiera cambios esenciales a los artículos S4, S7, S8, S9, S11, S13 y S14 y a los apéndices S4 y S5 del Reglamento de Radiocomunicaciones simplificado adoptado por la CMR-95 con el fin de asegurar la concordancia entre todas sus disposiciones

Se presentan las siguientes propuestas relativas al Artículo S8.

ARTÍCULO S8

Categoría de las asignaciones de frecuencia inscritas en el Registro Internacional de Frecuencias

LBN/114/1
NOC S8.1

LBN/114/2
NOC S8.1.1

LBN/114/3
ADD S8.2 Una asignación de frecuencia tendrá derecho a la protección internacional contra la interferencia perjudicial cuando esté inscrita en el Registro Internacional de Frecuencias con la indicación de que es conforme a un Plan de adjudicación o asignación de frecuencias adoptado originalmente por una conferencia mundial de radiocomunicaciones. En el caso de un Plan regional, dicha protección se limitará a los países que son parte en el acuerdo regional pertinente; las relaciones entre quienes son parte y quienes no son parte en el acuerdo están gobernadas por las disposiciones del presente Reglamento. El derecho a la protección internacional contra la interferencia perjudicial se otorgará también a toda asignación de frecuencia a una estación del servicio fijo en las bandas de ondas decamétricas seleccionadas de conformidad con los números **S11.16** y **S13.5** de los artículos **S11** y **S13**, respectivamente.

LBN/114/4
MOD S8.3 Toda asignación de frecuencia inscrita en el Registro con una ~~conclusión favorable con arreglo a **S11.31** a **S11.34** y **S11.41**, según el caso,~~ indicación de que es conforme al Cuadro de atribución de bandas de frecuencias y las disposiciones conexas de este Reglamento tendrá derecho al reconocimiento internacional. Tratándose de una asignación, este derecho significa que las otras administraciones~~, que reconozcan en particular los números **S4.2** y **S4.3**,~~ deberán tenerla en cuenta cuando efectúen sus propias asignaciones a fin de evitar la interferencia perjudicial.

LBN/114/5
ADD S8.3A Toda asignación de frecuencia inscrita en el Registro tras de la aplicación con éxito de uno o varios de los procedimientos de coordinación del artículo **S9** y los apéndices **30** y **30A** o de un procedimiento de modificación de un Plan de adjudicación o asignación tendrá el derecho de ser tomada en cuenta

por las administraciones cuando coordinen otras asignaciones o cuando apliquen el procedimiento de modificación de un Plan. Lo mismo se aplica a las asignaciones que no han podido ser coordinadas con éxito y han recibido una conclusión favorable tras su examen por la Oficina conforme a las disposiciones pertinentes del artículo **S11**.

LBN/114/6
NOC S8.4

LBN/114/7
NOC S8.4.1

LBN/114/8
NOC S8.5

Se proponen las siguientes modificaciones al artículo S11.

ARTÍCULO S11

Notificación e inscripción de asignaciones de frecuencia

LBN/114/9
ADD S11.16 Cuando una administración que necesite asistencia especial desee solicitar la ayuda de la Oficina para seleccionar frecuencias destinadas a una estación del servicio fijo en las bandas de ondas decamétricas atribuidas a ese servicio, notificará las características de conformidad con el cuadro del apéndice **S4** y precisará la asistencia específica que requiere de la Oficina. Véase también la Resolución **103**.

LBN/114/10
NOC S11.44

Se proponen las siguientes modificaciones al artículo S13.

ARTÍCULO S13

Instrucciones a la Oficina

LBN/114/11
ADD S13.5 Cuando una administración que necesite asistencia especial solicite la ayuda de la Oficina, en virtud del número **S11.16**, para seleccionar frecuencias destinadas a la explotación de sus servicios de radiocomunicaciones en las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio fijo, la Oficina:

LBN/114/12
ADD S13.16 utilizando la información de que disponga, seleccionará provisionalmente un grupo de frecuencias y las publicará en la circular semanal para recabar comentarios.

LBN/114/13
ADD S13.7 basándose en los comentarios recibidos, hará la selección definitiva y la comunicará a la administración solicitante.

LBN/114/14
ADD S13.8 inscribirá en el Registro las frecuencias aceptadas, con la indicación de que han sido coordinadas por esos medios y tendrán la categoría indicada en el número **S8.2**.

LBN/114/15
ADD S13.12A siempre que de la información disponible se desprenda que una asignación inscrita no se ha puesto en funcionamiento regular de conformidad con las características notificadas o bien no se está utilizando conforme a dichas características, la Oficina consultará a la administración notificante y, con el acuerdo de ésta, anulará, modificará de manera conveniente o mantendrá las características esenciales de la inscripción.

LBN/114/16
ADD

PROYECTO DE RESOLUCIÓN [LBN-1] (RESOLUCIÓN 103*)

RELATIVA A LA MEJORA DE LA ASISTENCIA A LOS PAÍSES EN DESARROLLO PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE SUS SERVICIOS FIJOS A LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS Y LA PROTECCIÓN DE SUS ASIGNACIONES CONTRA LA INTERFERENCIA PERJUDICIAL

La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979),

tomando nota

de otras Resoluciones adoptadas en la presente y en anteriores Conferencias con respecto a las necesidades especiales de los países en desarrollo,

considerando

a) que en muchos casos los países en desarrollo requieren una asistencia extremadamente especializada y que a menudo la necesitan con urgencia, particularmente en relación con el servicio fijo y con la utilización de las bandas de ondas decamétricas;

b) que el conocimiento técnico y la experiencia de mayor valor para los países en desarrollo a ese respecto puede obtenerse de la Oficina o por su conducto,

considerando asimismo

c) que los recursos de la Oficina son limitados,

resuelve

1 que las disposiciones de los números [**1218**, **1260**, **1275** a **1304**, **1416** y **1963** a **1966**] del Reglamento de Radiocomunicaciones se destinan especialmente para su uso por las administraciones de los países en desarrollo;

2 que las administraciones de los países desarrollados deberían recurrir lo menos posible a tales disposiciones;

3 que las administraciones de los países en desarrollo deberían recurrir lo más posible a tales disposiciones;

4 que se garanticen los recursos presupuestarios necesarios para atender a las necesidades de los países en desarrollo.

1.1 Incorporación en los artículos S9 y S11 de los procedimientos de coordinación y notificación de los apéndices 30 y 30A

La República del Líbano considera que el principio de acceso equitativo y justo para todos los Miembros de la UIT a los recursos órbita/espectro no debe cuestionarse por la incorporación de los

---

* Nota de la Secretaria - La Resolución 103 fue suprimida por la CMR-95.

procedimientos de coordinación y notificación de los apéndices 30 y 30A en los artículos S9 y S11. La CMR-95 propuso algunas modificaciones en los procedimientos de coordinación aplicables a las estaciones de servicios que comparten bandas de frecuencias con el SRS planificado. Estas modificaciones pueden tener repercusiones sobre algunos de los principios en los cuales se basó la atribución de bandas de frecuencias al SRS.

LBN/114/17

Para evitar dichas repercusiones, la República del Líbano propone mantener sin modificación los apéndices 30 y 30A salvo los cambios necesarios como consecuencia de otras decisiones que tome la Conferencia.

LBN/114/18

La República del Líbano propone mantener la Resolución 33 en su forma actual, separada de los artículos S9 y S11.

LBN/114/19

La República del Líbano propone conservar la Resolución 507.

2 Punto 1.8 del orden del día - Posible supresión de todas las atribuciones de categoría secundaria en la banda 136 - 137 MHz, que está atribuida al servicio móvil aeronáutico (R) a título primario, de conformidad con la Resolución 408 (Mob-87), y a fin de satisfacer las necesidades especiales del servicio móvil aeronáutico (R)

LBN/114/20

La banda de frecuencias 136 - 137 MHz está atribuida a los servicios móvil aeronáutico (R) y móvil aeronáutico (OR) mediante la nota S5.202 y a los servicios fijo y móvil (salvo móvil aeronáutico (R)) a título secundario. La República del Líbano considera que la exclusión en esta banda de la atribución secundaria a los servicios antes mencionados no es necesaria ya que por definición estos servicios no deberán causar interferencia a los servicios con categoría primaria ni reclamar protección de los mismos.

Por consiguiente, la República del Líbano propone mantener la atribución secundaria a los servicios fijo y móvil (salvo móvil aeronáutico (R)) en la banda de frecuencias 136 - 137 MHz.

3 Punto 1.9.1 del orden del día - Asuntos en materia de atribuciones de frecuencias y aspectos reglamentarios relacionados con los servicios móvil por satélite y fijo por satélite, incluido el examen de las Resoluciones 116 (CMR-95), 117 (CMR-95), 118 (CMR-95), 121 (CMR-95), 214 (CMR-95), 215 (CMR-95), 714 (CMR 95), 715 (CMR-95), 717 (CMR-95) y la Recomendación 717(Rev.CMR-95)

3.1 Servicio móvil por satélite por debajo de 1 GHz

LBN/114/21

La República del Líbano propone no introducir modificaciones en las atribuciones adicionales al servicio móvil por satélite por debajo de 1 GHz.

3.2 Servicio móvil por satélite en la banda 1 - 3 GHz

LBN/114/22

La República del Líbano propone atribuir las bandas de frecuencias 1 525 - 1 559 MHz y 1 626,5 - 1 660,5 MHz al servicio móvil por satélite de forma genérica.

LBN/114/23

La República del Líbano propone no introducir ninguna modificación a las actuales atribuciones de frecuencias en las bandas en torno a 2 GHz.

3.3 Enlaces de conexión con sistemas de satélites no geoestacionarios del SMS

LBN/114/24

Teniendo en cuenta los resultados de los estudios sobre la Resolución 120 y la Resolución 121 que figuran en el Informe de la RPC, la República del Líbano podría considerar la atribución de un espectro de frecuencias adicional de 2 x 100 MHz a los enlaces de conexión con los sistemas de satélites no geoestacionarios del SMS en las bandas de frecuencias 19,6 - 19,7 GHz y 29,4 - 29,5 GHz.

3.4 Redes de satélites no geoestacionarios del SFS

Se han propuesto varios sistemas que proporcionarán servicios de telecomunicaciones de banda ancha directamente a los usuarios finales mediante sistemas de satélites no geoestacionarios del servicio fijo por satélite.

Considerando que la aparición de estos nuevos sistemas de satélites no geoestacionarios supondrá una importante ventaja para el desarrollo de las redes de telecomunicaciones de banda ancha en todos los países y que las medidas que se tomen para favorecer la competencia resultarán igualmente beneficiosas, la República del Líbano considera que el tema de las redes de satélites no geoestacionarios del SFS de banda ancha en las bandas 10 - 18 GHz y 20/30 GHz debe considerarse en su conjunto. Teniendo en cuenta que la CMR-95 mostró su apoyo a la introducción de los citados sistemas en la banda Ka, la República del Líbano estima que la CMR-97 debe tomar las medidas necesarias para permitir la rápida implantación de estos sistemas en la banda de frecuencias 10 - 18 GHz.

LBN/114/25

Por consiguiente, la República del Líbano propone la siguiente solución global para el tema de los sistemas de satélites no geoestacionarios del SFS.

- Con respecto a la Resolución 118, la República del Líbano apoya las decisiones tomadas por la CMR-95 en las bandas 18,9 - 19,3 GHz y 28,7 - 29,1 GHz (es decir, la aplicación de las disposiciones del número S9.11A/Resolución 46(Rev.CMR-95) y la no aplicación del número S22.2), y propone ampliar estas decisiones a las bandas 18,8 - 18,9 GHz y 28,6 - 28,7 GHz.

- La República del Líbano apoya la introducción de los sistemas de satélites no geoestacionarios del SFS en la banda de frecuencias 10 - 18 GHz, bajo la condición de que se satisfagan algunas limitaciones de potencia para proteger la utilización actual y futura de estas bandas de frecuencias por las redes terrenales y de satélites geoestacionarios. Ello debe asegurar, en particular, la adecuada protección de los Planes de los apéndices 30, 30A y 30B. Por consiguiente, debería revisarse la Resolución 506 de manera que los sistemas de satélites no geoestacionarios del SFS que respeten estas disposiciones puedan funcionar en las bandas de frecuencias 11,7 - 12,7 GHz consideradas por el apéndice 30.
- Debe solicitarse al UIT-R que lleve a cabo los estudios necesarios para confirmar que los límites técnicos adoptados con arreglo al método anterior no imponen limitaciones indebidas al desarrollo de las redes terrenales y de satélites geoestacionarios y no geoestacionarios en la banda de frecuencias 10 - 18 GHz y que dichos estudios están finalizados a tiempo para su consideración por la CMR-99.

4 Punto 1.10 del orden del día - Examen de los apéndices 30 (S30) y 30A (S30A) para las Regiones 1 y 3 de conformidad con la Resolución 524 (CAMR-92), teniendo particularmente en cuenta el *resuelve* 2 de dicha Resolución, de acuerdo con la Resolución 531 (CMR-95) y tomando en consideración la Recomendación 35 (CMR-95)

La República del Líbano considera que en la revisión de los apéndices 30 y 30A deben aplicarse los siguientes principios:

- acceso equitativo a todos los países, proporcionándoles el espectro suficiente para permitir el desarrollo económico de los sistemas por satélite;
- la planificación debe limitarse a la cobertura nacional;
- toda modificación del Plan debe basarse en un procedimiento similar al del artículo 4;
- la cobertura de cualquier otro país debe producirse únicamente con el consentimiento formal del mismo;
- debe evitarse un factor de ocupación elevado en el Plan a fin de facilitar el acomodo de requisitos adicionales en el futuro, especialmente el desarrollo de sistemas subregionales;
- las modificaciones a los Planes debidas a requisitos adicionales o sistemas subregionales no deben monopolizar la utilización de las bandas por un país o un grupo de países.

Para aplicar estos principios, la República del Líbano realiza las siguientes propuestas:

LBN/114/26

La República del Líbano propone revisar los parámetros adoptados por la CMR-95 para permitir el desarrollo económico de los sistemas de satélites. La República del Líbano considera que la capacidad mínima para cada país debe ser del orden de 400 MHz.

LBN/114/27

La República del Líbano propone que la CMR-97 ponga en marcha únicamente las partes de los ejercicios de planificación indicados en la Resolución 531 relativas a los pasos 1 y 2.

LBN/114/28

La República del Líbano propone aplicar los principios utilizados por la CAMR-77 para las inscripciones de nuevos países.

LBN/114/29

La República del Líbano propone considerar a Palestina como un nuevo país.

LBN/114/30

La República del Líbano propone que la CMR-97 tome las decisiones adecuadas para que la CMR-99 o la CMR-01 pueda incluir la Fase 3 de los ejercicios de planificación.

LBN/114/31

La República del Líbano considera que el anexo 7 al apéndice 30 impone restricciones a los Planes de las Regiones 1 y 3 para proteger el SFS en la Región 2. Estas restricciones ya no son válidas y, por consiguiente, la República del Líbano propone suprimir el anexo 7.

_____

UNION INTERNATIONALE DES TÉLÉCOMMUNICATIONS

CMR-97 CONFÉRENCE MONDIALE DES RADIOCOMMUNICATIONS

GENÈVE, 27 OCTOBRE – 21 NOVEMBRE 1997

Corrigendum 1 au
Document 115-F/E/S
7 novembre 1997
Original: français

COMMISSION 5

République de Côte d'Ivoire

PROPOSITIONS POUR LES TRAVAUX DE LA CONFÉRENCE

Veuillez supprimer la proposition **CTI/115/8** de ce document.

* * * * * * * * * *

COMMITTEE 5

Republic of Côte d'Ivoire

PROPOSALS FOR THE WORK OF THE CONFERENCE

Please delete proposal **CTI/115/8** from this document.

* * * * * * * * * *

COMISIÓN 5

República de Côte d'Ivoire

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Sírvase suprimir la propuesta **CTI/115/8** de este documento.

_____

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 115-S
28 de octubre de 1997
Original: francés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 4
COMISIÓN 5

República de Côte d'Ivoire

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

1 Introducción

La Administración de la República de Côte d'Ivoire formula las propuestas siguientes:

1.1 Supresión en las notas (punto 1.1 del orden del día)

La Administración de la República de Côte d'Ivoire propone suprimir su nombre en las notas S5.369, S5.400 y S5.464.

CTI/115/1

MOD S5.369 *Categoría de servicio diferente:* en Angola, Australia, Burundi, ~~Côte d'Ivoire,~~ Eritrea, Etiopía, India, República Islámica del Irán, Israel, Jordania, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Siria, Senegal, Sudán, Swazilandia, Togo, Zaire y Zambia, la atribución de la banda 1 610 - 1 626,5 MHz al servicio de radiodeterminación por satélite (Tierra-espacio) es a título primario (véase el número **S5.33**), a reserva de obtener el acuerdo indicado en el número **S9.21** en relación con otros países no incluidos en esta disposición.

CTI/115/2

MOD S5.400 *Categoría de servicio diferente:* en Angola, Australia, Bangladesh, Burundi, China, ~~Côte d'Ivoire,~~ Eritrea, Etiopía, India, República Islámica del Irán, Jordania, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Siria, Senegal, Sudán, Swazilandia, Togo, Zaire y Zambia, la atribución de la banda 2 483,5 - 2 500 MHz al servicio de radiodeterminación por satélite (espacio-Tierra) es a título primario (véase el número **S5.33**), a reserva de obtener el acuerdo indicado en el número **S9.21** en relación con otros países no incluidos en esta disposición.

CTI/115/3

MOD S5.464 *Categoría de servicio diferente:* en Bangladesh, Benin, Burkina Faso, Camerún, China, República Centroafricana, ~~Côte I'voire,~~ Egipto, Francia, Guinea, India, República Islámica del Irán, Italia, Japón, Libia, Malí, Níger, Pakistán, Senegal, Somalia, Sudán, Suecia, Tanzanía, Zaire y Zambia, la atribución de la banda 8 025 - 8 400 MHz al servicio de exploración de la Tierra por satélite (espacio-Tierra) es a título primario, a reserva de obtener el acuerdo indicado en el número **S9.21**.

1.2 Radiodifusión en ondas decamétricas (punto 1.4 del orden del día)

Côte d'Ivoire propone mantener las disposiciones de las notas S5.136, S5.143, S5.146 y S5.151.

CTI/115/4

NOC S5.136

CTI/115/5

NOC S5.143

CTI/115/6

NOC S5.146

CTI/115/7

NOC S5.151

1.3 Servicio móvil por satélite (punto 1.9.1 del orden del día)

a) SMS por debajo de 1 GHz

Habida cuenta de la intensa utilización de la banda 148 - 149,9 MHz por las estaciones de los servicios fijo y móvil, Côte d'Ivoire propone añadir el nombre de su país en la nota S5.221. Además, propone no hacer nuevas atribuciones en la banda.

CTI/115/8

MOD S5.221 Las estaciones del servicio móvil por satélite en la banda 148 - 149,9 MHz no causarán interferencia perjudicial a las estaciones de los servicios fijos o móviles explotadas de conformidad con el Cuadro de atribución de bandas de frecuencias, situadas en los siguientes países, ni solicitarán protección frente a ellas: Albania, Argelia, Alemania, Arabia Saudita, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, China, Chipre, Colombia, Congo, República de Corea, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Ecuador, Eritrea, España, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, Hungría, India, Indonesia,

República Islámica del Irán, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, Letonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Moldova, Mongolia, Mozambique, Namibia, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Uganda, Uzbekistán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Países Bajos, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Siria, Kirguistán, Eslovaquia, Rumania, Reino Unido, Rusia, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovenia, Sri Lanka, República Sudafricana, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tanzanía, Chad, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia y Zimbabwe.

CTI/115/9
NOC

MHz

148 – 156,8375

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
148 – 149,9 FIJO MÓVIL salvo móvil aeronáutico (R) MÓVIL POR SATÉLITE (Tierra-espacio) S5.209 S5.218 S5.219 S5.221	**148 – 149,9** FIJO MÓVIL MÓVIL POR SATÉLITE (Tierra-espacio) S5.209 S5.218 S5.219 S5.221	

b) SMS entre 1 y 3 MHz

Las estaciones del servicio fijo son explotadas de una manera intensa en las bandas 2 010 - 2 025 MHz y 2 025 - 2 110 MHz (especialmente para enlaces de microondas). En consecuencia, Côte d'Ivoire propone no efectuar nuevas atribuciones en estas bandas y agregar su nombre en la nota S5.389F.

CTI/115/10
MOD S5.389F En Argelia, Benin, Cabo Verde, Côte d'Ivoire, Egipto, Malí, Siria y Túnez la utilización de las bandas 1 980 - 2 010 MHz y 2 170 - 2 200 MHz por el servicio móvil por satélite no debe causar interferencia perjudicial a los servicios fijos y móviles, o impedir el desarrollo de estos servicios antes del 1 de enero de 2005, ni solicitar protección con respecto a estos servicios.

CTI/115/11
NOC

MHz

2 010 – 2 170

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
2 010 – 2 025 FIJO MÓVIL S5.388	**2 010 – 2 025** FIJO MÓVIL MÓVIL POR SATÉLITE (Tierra-espacio) S5.388 S5.389C S5.389D S5.389E	**2 010 – 2 025** FIJO MÓVIL S5.388
2 025 – 2 110	OPERACIONES ESPACIALES (Tierra-espacio) (espacio-espacio) EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (Tierra-espacio) (espacio-espacio) FIJO MÓVIL S5.391 INVESTIGACIÓN ESPACIAL (Tierra-espacio) (espacio-espacio) S5.392	

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 116-S
28 de octubre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 5

Noruega

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

La Administración de Noruega desea presentar las siguientes propuestas para los trabajos de la Conferencia:

NOR/116/1

MOD S5.434 En Dinamarca~~, Noruega~~ y Reino Unido, los servicios fijo, de radiolocalización y fijo por satélite se explotan con igualdad de derechos en la banda 3 400 - 3 600 MHz. Sin embargo, se insta a las Administraciones de estos países que explotan sistemas de radiolocalización en esta banda a que cesen de hacerlo antes de 1985 a más tardar. Después de esta fecha, dichas Administraciones tomarán todas las medidas posibles para proteger el servicio fijo por satélite, y no se impondrá al servicio fijo por satélite ninguna condición en materia de coordinación.

NOR/116/2

MOD S5.508 *Atribución adicional:* en Alemania, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, ~~Noruega,~~ Portugal, Reino Unido, Eslovenia, Suiza, Turquía y Yugoslavia, la banda 14,25 - 14,3 GHz está también atribuida, a título primario, al servicio fijo.

_____

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 117-S
28 de octubre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

SESIÓN PLENARIA

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN SOBRE LA COORDINACIÓN DE APT

En el Documento CMR97/14 figuran las propuestas comunes de Asia-Pacífico elaboradas y aprobadas dentro del marco de APT.

El Sr. R.N. Agarwal (India, casillero Nº 1788) será el Coordinador General para los países de Asia-Pacífico que participan en la CMR-97. Se ha designado al Sr. David Hartley (Australia, casillero Nº 260) para tratar los asuntos reglamentarios y conexos, al Dr. K. Kosaka (Japón, casillero Nº 1104) para las atribuciones de frecuencias y asuntos conexos, y al Sr. S. Sadhu (UAR, casillero Nº 1951) para los asuntos de radiodifusión.

Se han nombrado Coordinadores y Coordinadores Asociados para cada parte del Documento 14 a fin de tratar las cuestiones concretas.

Se ruega a quienes deseen debatir con detalle alguna parte determinada del Documento 14 que se dirijan al Coordinador o Coordinador Asociado indicado en el cuadro del anexo al presente documento.

ANEXO

Lista de Coordinadores y Coordinadores Asociados

Punto del orden del día	Título abreviado	CMR97/ 14	Coordinador	Coordinador asociado
1.1	Notas de países	***Parte 1***	AUS (Sr. G. Hutchins, 261)	AUS (Sr. G. Hutchins, 261)
1.2	Asuntos reglamentarios	***Parte 2***	JPN (Sr. Y. Yokoyama, 1162)	AUS (Sr. A. Ashman, 259)
1.3	Examen del apéndice 28 (S7)	***Parte 3***	IND (Sr. P.K. Garg, 1789)	AUS (Sr. A. Ashman, 259)
1.4	Planificación de las bandas HFBC	***Parte 4***	AUS (Sr. G. Wardle, 281)	IRN (Sr. E. Behdad, 1057)
1.5	Sistemas adaptativos en ondas decamétricas	***Parte 5***	IND (Sr. P.K. Garg, 1789)	JPN (Sr. H. Tajima, 1081)
1.6	Servicios marítimos	***Parte 6***	AUS (Sr. B. Riches, 1960)	JPN (Sr. H. Tajima, 1081)
1.7	Examen del apéndice S3 (8)	***Parte 7***	JPN (Sr. H. Aoyama, 1072)	AUS (Sr. P. McGill, 262)
1.9.1	Servicios móvil por satélite y fijo por satélite	***Parte 8A1***	NZL (Sr. H. Railton, 531)	JPN (Sr. T. Yamauchi, 1085)
		Parte 8A2	KOR (Dr. K. Wee, 1394)	VTN (Sr. B. Thanh, 756)
		Parte 8A3	INS (Sra. Cessy Karina, 1201)	IND (Dr. K.S. Mohanavelu, 1793)
		Parte 8B	AUS (Sr. A. De Soyza, 267)	JPN (Sr. M. Sumiya, 1143)
		Parte 8C	AUS (Sr. A. De Soyza, 267)	JPN (Dr. K. Kosaka, 1104)
		Parte 8D	KOR (Dr. K. Wee, 1394)	JPN (Sr. H. Maruyama, 1110)
		Parte 8E	PNG (Sr. A. Taravatu, 1032)	INS (Sr. L. Hutagalung, 995)
		Parte 8F	AUS (Sr. Natoli, 275)	INS (Sr. B. Sembiring, 1712)
		Parte 8G	PNG (Sr. V. Doncevski, 1026)	INS (E. Suryanto, 1715)
1.9.2	Servicios científicos espaciales			
	Resolución 211	***Parte 9A***	IND (Dr. K.S. Mohanavelu, 1793)	KOR (Dr. H. Chung, 1371)
	Resolución 710	***Parte 9B***	AUS (Sr. R. Jacobsen, 271)	JPN (Sr. M. Wada, 1157)
	Resolución 712 (resuelve 1, 2, 3, 5)	***Parte 9C***	*resuelve* 1 AUS (Sr. R. Jacobsen, 271) *resuelve* 2 JPN (Sr. K. Komuro, 1102) *resuelve* 3 JPN (Sr. M. Wada, 1157) *resuelve* 5 IND (Sr. S. Sayeenathan, 1794)	*resuelve* 1 AUS (Sr. R. Jacobsen, 271) *resuelve* 2 KOR (Dr. H. Chung, 1371) *resuelve* 3 IND (Sr. S. Sayeenathan, 1794) *resuelve* 5 AUS (Sr. R. Jacobsen, 271)
	Resolución 712 (resuelve 4)	***Parte 9D***	JPN (Sr. T. Hoshino, 1074)	KOR (Dr. H. Chung, 1371)
1.9.3	Explotación de los radares de perfil del viento	***Parte 10***	NZL (Sr. D. Jenner, 532)	JPN (Sr. K. Maeda, 1108)

Punto del orden del día	Título abreviado	CMR97/ 14	Coordinador	Coordinador asociado
1.9.4	Otros asuntos relativos a atribuciones al servicio de exploración de la Tierra por satélite			
	Por encima de 50 GHz	***Parte 11A***	JPN (Sr. K. Maeda, 1108)	AUS (Sr. R. Jacobsen, 271)
	Cerca de 26 GHz	***Parte 11B***	KOR (Dr. H. Chung, 1371)	PHI (Sra. P. Demition, 556)
	Cerca de 60 GHz	***Parte 11C***	JPN (Sr. M. Wada, 1157)	AUS (Sr. R. Jacobsen, 271)
1.9.5	Atribuciones al servicio de investigación espacial	***Parte 12***	JPN (Sr. M. Wada, 1157)	AUS (Sr. R. Jacobsen, 271)
1.9.6	Bandas del servicio fijo por encima de 30 GHz	***Parte 13***	AUS (Sr. G. Hutchins, 261)	JPN (Sr. R. Miura, 1076)
1.10	Examen de los Planes del SRS de los apéndices 30 y 30A para las Regiones 1 y 3			
	Planificación, asuntos reglamentarios y de procedimiento	***Parte 14A***	AUS (Sr. M. Barton, 264)	PAK (Sr. Z. Zaheer, 552)
	Resoluciones 519 y 34	***Parte 14B***	CHN (Sr. K. Wong, 357)	NZL (Sr. B. Emirali, 534)
	Procedimientos relativos a los Planes del SRS y de enlaces de conexión de los apéndices S30 y S30A	***Parte 14C***	AUS (Sr. D. Jadeja, 272)	KOR (Sr. C. Yoo, 1395)
	Modificaciones a los procedimientos para la agrupación de haces	***Parte 14D***	JPN (Sr. N. Yamaguchi, 1083)	THA (Sr. Nopadol, 1283)
7	Consideraciones relativas a satélites - Resolución 18 (Kyoto, 1994)			
	Publicación anticipada y debida diligencia administrativa	***Parte 15A***	JPN (Sr. T. Yokoyama, 1086)	AUS (Sr. A. Ashman, 259) TON (P. Mau, 1731)
	Debida diligencia financiera y otras Recomendaciones	***Parte 15B***	JPN (Sr. T. Yokoyama, 1086)	KOR (Sr. S. Park, 1390) TON (Sr. B. Kautoke, 1729)
	Enfoque global de la debida diligencia administrativa y financiera	***Parte 15C***	AUS (Sr. D. Hartley, 260)	IND (Dr. K.S. Mohanavelu, 1793) TON (Sr. M. Posen, 1733)
8.2	Orden del día de la CMR-99	***Parte 16***	AUS (Sr. P. McGill, 262)	NZL (Sr. D. Jenner, 532)

Secretaría de APT: K. Seo (casillero Nº 759)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Corrigéndum 1 al Documento 118-S
13 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

PRIMERA SESIÓN PLENARIA

Sustitúyase el punto 16.2 por el texto siguiente:

16.2 El **delegado de Siria**, hablando en nombre de las delegaciones árabes, dice que el grupo árabe se ha preparado para la CMR-97 sobre la base de la cooperación regional, que es la mejor manera de asegurar el éxito, y ha entablado un dialogo con los grupos africano y europeo, en un esfuerzo por armonizar las posiciones y llegar a un acuerdo sobre principios que atiendan a los intereses de todas las partes. Como las posiciones de los países árabes estarán esbozadas en el Documento 76, el orador sólo desea destacar algunos puntos importantes: la necesidad de proteger los Planes del SRS y del SFS y garantizar su protección contra la interferencia perjudicial; la necesidad de que la Oficina de Radiocomunicaciones asista a los países en desarrollo en lo que se refiere a la coordinación con miras a la radiodifusión por ondas decamétricas; la necesidad de proteger las redes terrenales del servicio fijo; la necesidad de aplicar los principios establecidos en la Constitución, en particular el artículo 1 y el número 78 contenido en el artículo 12, que instan a la utilización racional, equitativa, eficaz y económica del espectro de frecuencias radioeléctricas, de conformidad con los objetivos definidos en el artículo 44. En opinión del grupo árabe, el acceso equitativo debería basarse en lo siguiente: toda cobertura no nacional de un satélite sólo debería llevarse a cabo con el acuerdo explícito de las autoridades nacionales interesadas; revisión de los Planes de los apéndices 30 y 30A y asignación a cada Miembro de una anchura de banda mínima de 400 - 500 MHz; introducción del principio de reciprocidad en las redes subregionales de satélites, dentro de cada región y entre las regiones; la cobertura mundial y/o regional de los satélites no deberá provocar pérdidas económicas a las autoridades nacionales de radiodifusión en lo que respecta a sus ingresos por publicidad; por último, velar por que se respeten los derechos de Palestina sobre la atribución y gestión del espectro, en lo que concierne a las tecnologías basadas o no en satélites.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 118-S
29 de octubre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

SESIÓN PLENARIA

ACTAS

DE LA

PRIMERA SESIÓN PLENARIA

Lunes 27 de octubre de 1997, a las 10.40 horas

Presidente: Sr. J. BARTOLO (Malta) (Decano de la Conferencia)

Más tarde: Sr. R. SMITH (Australia)

Asuntos tratados		**Documentos**
1	Inauguración de la primera sesión plenaria	-
2	Elección del Presidente de la Conferencia	-
3	Discurso del Presidente de la Conferencia	-
4	Elección de los Vicepresidentes de la Conferencia	-
5	Discurso del Secretario General	-
6	Discurso del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones	-
7	Estructura de la Conferencia	DT/2
8	Elección de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones	-
9	Composición de la Secretaría de la Conferencia	-
10	Atribución de documentos a las Comisiones	DT/4
11	Solicitudes de participación presentadas por organizaciones internacionales	61
12	Invitaciones a la Conferencia	60
13	Fecha en la que la Comisión de Credenciales deberá presentar sus conclusiones	-
14	Horario de trabajo de las sesiones de la Conferencia	-
15	Responsabilidades financieras de las Conferencias	32
16	Observaciones introductorias de los representantes regionales	-

1 Inauguración de la primera sesión plenaria

1.1 El **Decano de la Conferencia** declara abierta la primera sesión plenaria de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997).

2 Elección del Presidente de la Conferencia

2.1 El **Secretario General** anuncia que, en la reunión de Jefes de Delegación, se decidió por unanimidad proponer al Sr. Roger Smith (Australia) como Presidente de la Conferencia.

2.2 Se **aprueba** la propuesta por aclamación.

2.3 El Sr. Smith asume la presidencia.

3 Discurso del Presidente de la Conferencia

3.1 El **Presidente** pronuncia el discurso que se reproduce en el anexo 1.

4 Elección de los Vicepresidentes de la Conferencia

4.1 El **Secretario General** anuncia que, en la reunión de Jefes de Delegación, se decidió por unanimidad proponer a los siguientes delegados como Vicepresidentes de la Conferencia:

Sr. J. Bryant (Estados Unidos de América);

Sr. M. Johnson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

Sr. A. Kroupnov (Federación de Rusia);

Sr. N. Benjelloun-Touimi (Reino de Marruecos);

Sr. S. Tanaka (Japón).

4.2 Se **aprueba** la propuesta por aclamación.

5 Discurso del Secretario General

5.1 El **Secretario General** pronuncia el discurso que se reproduce en el anexo 2.

5.2 El **Presidente** hace suyos los comentarios formulados por el Secretario General acerca del gran interés que despierta la Conferencia, de ahí la necesidad de alcanzar resultados que favorezcan la prestación de servicios en todo el mundo. Los participantes deberán tener esto presente durante todo el transcurso de la Conferencia.

6 Discurso del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

6.1 El **Director de la Oficina de Radiocomunicaciones** pronuncia el discurso que se reproduce en el anexo 3.

7 Estructura de la Conferencia (Documento DT/2)

7.1 El **Secretario General** señala que en la reunión de Jefes de Delegación se aprobó la estructura de la Conferencia indicada en el Documento DT/2. Los Jefes de Delegación advirtieron

asimismo que se disponía de muy poco tiempo para cumplir con todo el orden del día de la Conferencia, que era sumamente extenso y subrayaron la necesidad de que la Comisión de Dirección vele por que se dedique suficiente tiempo al examen de los asuntos más importantes, como los apéndices 30 y 30A y la Resolución 18.

7.2 El Documento DT/2 queda **aprobado**.

8 Elección de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones

8.1 El **Secretario General** anuncia que, en la reunión de Jefes de Delegación, se aprobaron las siguientes candidaturas para los cargos de Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones:

Comisión 2 - Comisión de credenciales

Presidente: Sr. A. Mapunda (República Unida de Tanzanía)

Vicepresidente: Sr. F. He (República Popular de China)

Comisión 3 - Comisión de control del presupuesto

Presidente: Sr. M. Landsmann (Ucrania)

Vicepresidente: Sr. P.G.T. Touré (Senegal)

Comisión 4 - Reglamentación y temas correspondientes

Presidente: Sr. E. George (República Federal de Alemania)

Vicepresidentes: Sr. H.K. Al-Shankiti (Reino de Arabia Saudita)
Sra. S. Jalife Villalón (México)

Comisión 5 - Atribuciones y temas correspondientes

Presidenta: Sra. V. Rawat (Canadá)

Vicepresidentes: Sr. C.T. Van Diepenbeek (Reino de los Países Bajos)
Sr. N. Kisrawi (República Árabe Siria)

Comisión 6 - Comisión de Redacción

Presidenta: Sra. A.M. Nebes (Francia)

Vicepresidentes: Sr. M. Goddard (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Sr. V. Rubio Carretón (España)

Grupo de Trabajo 1 de la Plenaria

Presidente: Sr. H. Railton (Nueva Zelandia)

Grupo de Trabajo 2 de la Plenaria

Presidente: Sr. D. Leive (Estados Unidos de América)

8.2 Se **aprueban** las propuestas.

9 Composición de la Secretaría de la Conferencia

9.1 El **Secretario General** informa a la Conferencia de que los siguientes funcionarios de la UIT constituirán la Secretaría de la Conferencia:

Secretario Ejecutivo:	Sr. A. Boussaïd
Secretario Técnico:	Sr. K. Olms
Secretaria Administrativa:	Sra. H. Laugesen
Secretario de la sesión plenaria y la Comisión 1:	Sr. D. MacLean
Secretario de la Comisión 2:	Sr. A. Boussaïd
Secretario de la Comisión 3:	Sr. A. Tazi-Riffi
Secretario de la Comisión 4:	Sr. T. Gavrilov
Secretario de la Comisión 5:	Sr. J. Lewis
Secretario de la Comisión 6:	Sr. A. Peñaranda
Grupo de Trabajo 1 de la Plenaria:	Sr. A. Nalbandian
Grupo de Trabajo 2 de la Plenaria:	Sr. G. Korolev

El Secretario General de la UIT asumirá las funciones de Secretario de la Conferencia.

9.2 La Conferencia **toma nota** de esta información.

10 Atribución de documentos a las Comisiones (Documento DT/4)

10.1 Al presentar el Documento DT/4, el **Presidente** señala que éste se elaboró sobre la base de las propuestas recibidas hasta ese momento y que, por consiguiente, podría ser necesario revisarlo a medida que avance la Conferencia. Ya en el curso de la reunión de los Jefes de Delegación se propusieron diversas modificaciones: que la Parte D.2 del Documento 5 se atribuya a la Comisión 5 y que todo el Documento 62 se someta a consideración de la Comisión 5. Además, el Presidente indica que el Documento 43 podría ser pertinente a las tareas del Grupo de Trabajo 2 de la Plenaria, así como los de la Comisión 5.

10.2 El **delegado de la República Checa** señala a la atención de la Conferencia que el Documento 77 incluye la propuesta de que se mencione a la República Checa en la nota al S5.164. Es de su conocimiento que, en principio, tales cuestiones no competen a la Conferencia. Sin embargo, hace notar que la finalidad de la propuesta no es una utilización adicional de la banda de frecuencias en cuestión, sino simplemente reflejar su utilización actual, que está en armonía con su utilización por varios países vecinos. La República Checa considera que su propuesta guarda plena conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones Simplificado, por lo que pide que se mantenga la cuestión entre los asuntos que tratará la Conferencia y se asigne a la Comisión que proceda.

10.3 El **delegado de Siria** subraya que la aceptación de la atribución de documentos según se propone en el Documento DT/4 no supone necesariamente un acuerdo de principio de que dichos documentos deban examinarse. Ciertos países consideran que algunas de las propuestas aludidas no son pertinentes al orden del día de la Conferencia. Siria y los países árabes se reservan el derecho de volver a plantear la cuestión de la eventual consideración de los documentos en el curso de la Conferencia, a nivel de las Comisiones.

10.4 El **delegado de Arabia Saudita** apoya la opinión expresada por el delegado de Siria y dice que todo el documento 63 está atribuido de hecho a la Comisión 5, por lo que el cuadro debería indicar "documento íntegro", para mayor claridad.

10.5 El **delegado de Cuba**, refiriéndose al Documento 66, señala que la indicación en la columna correspondiente a la Comisión 5 debería decir "CUB 66 1-2, 92-100".

10.6 El **Presidente** dice que, puesto que probablemente se presentarán otras solicitudes en lo que respecta a la pertinencia de los documentos con el orden del día de la Conferencia, sería aconsejable esperar la iniciación del trabajo de las Comisiones antes de decidir si las propuestas pertenecen a sus ámbitos de competencia. Comprende perfectamente la preocupación expresada por el delegado de la República Checa, ya que es bastante frecuente que las propuestas de modificación de las notas no se incluyan en los órdenes del día de las Conferencias. Es posible que a medida que avance la Conferencia se aclare cuál es la mejor manera de tratar estas cuestiones. Propone entonces que la sesión plenaria apruebe con carácter preliminar, para el trabajo de las Comisiones, la actual atribución de documentos que figura en el Documento DT/4, en la inteligencia de que los comentarios que se formulen serán tenidos debidamente en cuenta.

10.7 En esa inteligencia, se **aprueba** el Documento DT/4.

11 Solicitudes de participación presentadas por organizaciones internacionales (Documento 61)

11.1 Se **aprueba** el documento 61.

12 Invitaciones a la Conferencia (Documento 60).

12.1 Se toma **nota** del Documento 60.

13 Fecha en la que la Comisión de Credenciales deberá presentar sus conclusiones

13.1 El **Secretario General** propone que la Comisión 2 presente sus conclusiones a la Conferencia el martes 18 de noviembre de 1997.

13.2 Se **aprueba** la propuesta.

14 Horarios de trabajo de las sesiones de la Conferencia

14.1 El **Secretario General** propone como horarios de trabajo ordinarios los siguientes: lunes a jueves, de 09.30 a 12.30 horas y de 14.30 a 17.30 horas; viernes de 09.00 a 12.00 horas y de 14.30 a 17.30 horas.

14.2 Se **aprueba** la propuesta.

14.3 El **Presidente** insiste en la importancia de aplicar procedimientos que permitan ahorrar tiempo, por ejemplo, declaraciones concisas y pertinentes, asistencia puntual, un estrecho enlace oficial y oficioso entre los Presidentes de las Comisiones y de los Grupos de Trabajo, especialmente en lo que respecta a las cuestiones que surten efectos para varias Comisiones, y un tratamiento ágil de los temas no controvertidos en los primeros días de la Conferencia.

14.4 El **delegado de Marruecos** pide a la Comisión de Dirección que evite fijar sesiones simultáneas, teniendo en cuenta la difícil situación que ello plantea a las delegaciones pequeñas.

15 Responsabilidades financieras de las Conferencias (Documento 32)

15.1 Se toma **nota** del Documento 32.

16 Observaciones introductorias de los representantes regionales

16.1 El **delegado del Reino Unido**, hablando en calidad de coordinador de los países europeos, dice que estos países, que durante algún tiempo han coordinado sus posiciones en las conferencias mundiales de radiocomunicaciones en el marco de CEPT, estiman que la cooperación regional contribuye considerablemente a los buenos resultados de dichas conferencias. La unificación de las opiniones en el plano regional y durante los debates interregionales previos a las conferencias aumentan la probabilidad de llegar a un consenso. Además, si se hace un esfuerzo por respetar los horarios ordinarios de trabajo, se han de economizar recursos materiales y financieros. Señala a la atención el Documento 5, que contiene las propuestas comunes europeas para los trabajos de la Conferencia, e invita a los delegados que deseen examinar estas propuestas a que se pongan en contacto con los coordinadores europeos respectivos para cada uno de esos temas, cuyos nombres se harán saber oportunamente.

16.2 El **delegado de Siria**, hablando en nombre de las delegaciones árabes, dice que el grupo árabe se ha preparado para la CMR-97 sobre la base de la cooperación regional, que es la mejor manera de asegurar el éxito, y ha entablado un diálogo con los grupos africano y europeo, en un esfuerzo por armonizar las posiciones y llegar a un acuerdo sobre principios que atiendan a los intereses de todas las partes. Como las posiciones de los países árabes estarán esbozadas en el Documento 76, el orador sólo desea destacar algunos puntos importantes. Insiste en la necesidad de mantener las atribuciones y la planificación de frecuencias, a nivel nacional e internacional, para garantizar la protección contra la interferencia perjudicial; asistir a los países en desarrollo, mediante la asignación de frecuencias en las bandas HF para sus servicios fijos; prestar un apoyo constante a las nuevas tecnologías y a la financiación de proyectos de satélites, como ARABSAT; garantizar un acceso equitativo a los sistemas nacionales para fortalecer la posición de los países en desarrollo; asegurar que la cobertura no nacional se lleve a cabo sólo sobre la base de un acuerdo mutuo y no en detrimento del país afectado, en lo que respecta a asuntos de índole sustantiva o financiera; y velar por que se respeten los derechos de Palestina sobre la atribución y gestión del espectro, en lo que concierne a las tecnologías basadas o no en satélites.

16.3 El **delegado de India**, hablando en calidad de Presidente de la Comisión Preparatoria Regional de APT para la CMR-97, y en nombre de los países de Asia y el Pacífico dice que, pese al orden del día abrumador, confía en que bajo la excelente dirección del Presidente, la Conferencia llegue a conclusiones provechosas. Los países de Asia y el Pacífico asignan gran importancia a los resultados de la Conferencia. Si bien se acoge con satisfacción las tecnologías nuevas y emergentes, es necesario proteger las actuales, que tienen aplicaciones considerables. En el marco de APT, la Región se ha preparado para la CMR-97, armonizando las posiciones entre las administraciones, respecto de la mayor parte de las cuestiones. Por primera vez, se han presentado (en el Documento 14) propuestas regionales consolidadas. La coordinación con otros grupos regionales ha sido provechosa. Se confía en que estos esfuerzos contribuyan a la solución satisfactoria de los problemas en la CMR-97, y de esta manera se ahorre tiempo y se reduzcan los costos. La Región de Asia y el Pacífico ha de orientarse al logro de resultados positivos y recíprocamente aceptables, sentando una base sólida para las telecomunicaciones en el próximo siglo.

16.4 El **delegado de Malí**, hablando en nombre del grupo de países africanos, dice que, si bien la Conferencia hace frente a un gran volumen de trabajo, los esfuerzos ya emprendidos por la UIT y los grupos regionales, con miras a coordinar y a armonizar posiciones, han de permitir obtener

buenos resultados. Los países africanos tienen el propósito de cooperar con los demás para obtener resultados satisfactorios que tomen en cuenta las preocupaciones de todos y que redunden en un provecho real para todos los participantes.

16.5 La **delegada de México**, hablando como representante de CITEL y en nombre de los países latinoamericanos, agradece al Secretario General la asistencia que ha recibido por conducto de las oficinas de la UIT establecidas en la Región de América Latina en los últimos 18 meses. CITEL y la UIT han trabajado en estrecha cooperación para alcanzar objetivos comunes; entre los ejemplos recientes pueden mencionarse la labor sobre una base de datos regional relativa a la utilización del espectro de rediofrecuencia y el seminario celebrado sobre el tema de las GMPCS. Durante 1996 y 1997 se ha intensificado el intercambio de información con otros grupos, tales como APT y Caricom, con miras a conocer mejor a estos órganos. En marzo de 1998 CITEL ha de celebrar su próxima asamblea, que contribuirá a fortalecer aún más la cooperación regional y realzar los preparativos para las futuras conferencias mundiales de radiocomunicaciones. Estima que la CMR-97 estará caracterizada por un enfoque maduro que favorezca el logro de un consenso.

Se levanta la sesión a las 12.20 horas.

El Secretario:
Pekka TARJANNE

El Presidente:
R. SMITH

Anexos: 3

ANEXO 1

Discurso del Presidente de la Conferencia

Sr. Bartolo, decano de las Delegaciones a la Conferencia, Sr. Secretario General, Sr. Secretario General Adjunto, Sr. Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y otros funcionarios de la Unión, distinguidos delegados, señoras y señores.

Les agradezco profundamente la oportunidad que me han dado de asumir esta tan importante función de Presidente de la Conferencia. Es, por cierto, un gran honor para Australia y la Región del Pacífico, y para mí, a título personal. Siento, con todo, un poco de temor al aceptarla, pues soy plenamente consciente de la importancia de esta Conferencia para la comunidad mundial de radiocomunicaciones en su conjunto.

Como todos ya sabrán, he participado en anteriores Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones de la "UIT de la nueva era", así como en anteriores Conferencias Administrativas Mundiales de Radiocomunicaciones, y he compartido con muchos de ustedes, amigos y colegas, el entusiasmo y las dificultades de estas conferencias. Pero, sobre todo, he experimentado la indescriptible sensación de plenitud y satisfacción que da percibir las pruebas tangibles del trabajo que cumplimos.

Recordarán los esfuerzos que se hicieron en la CAMR-92 celebrada en España para llegar a un acuerdo sobre las atribuciones del espectro y disposiciones reglamentarias asociadas para los nuevos sistemas de satélite, los denominados grandes LEO y pequeños LEO, así como las atribuciones a los servicios de radiodifusión sonora terrenal y por satélite. Se produjeron muchos cientos de páginas escritas pero, al final de cuentas, lo que importa no son los resultados, sino la prueba tangible de la aplicación práctica de nuestra labor. Hay en la actualidad en el espacio sistemas LEO que ofrecen telecomunicaciones y otros valiosos servicios a la comunidad. Muchos países se aprestan ahora a introducir los servicios de radiodifusión sonora digital. Está asimismo muy adelantado el desarrollo de los servicios de radiodifusión sonora por satélite, así como los servicios terrenales complementarios que utilizan las tecnologías digitales. En mi propio país, por ejemplo, estamos impulsando la introducción de la radiodifusión sonora digital.

Además, con todos estos adelantos, hemos podido actuar mientras se siguen desarrollando también los actuales servicios terrenales y por satélite, en armonía con las disposiciones de compartición acordadas.

Éstos son ejemplos de las gratificaciones prácticas que recibimos. Confío en que, después de esta Conferencia, todos nos sentiremos orgullosos al hacer una recapitulación de sus resultados: no de los textos, de todos los documentos que produzcamos, sino de los resultados prácticos, que son, a mi juicio, lo único que importa.

Señoras y señores,

Se ha dicho con frecuencia en los últimos dos años que para esta Conferencia se había establecido un orden del día agotador. Deberemos examinar un gran número de cuestiones diversas y, dentro de éstas nos encontraremos con muchos aspectos que pueden ser problemáticos. Debo, con todo, decir

que tengo gran optimismo y confianza en que podamos abordar satisfactoriamente estas cuestiones y lograr resultados que sean aceptables en términos de nuestros objetivos nacionales e internacionales.

Obra en nuestro favor la ventaja de la extraordinaria y considerable labor preparatoria que se ha cumplido individual y colectivamente. Se han preparado propuestas, que se han elaborado y revisado una y otra vez. Algunas agrupaciones como el Grupo Árabe de países, CEPT, CITEL y APT han colaborado para formular posiciones y propuestas comunes. Estimo por cierto que éste ha de ser un elemento positivo para nuestra labor, puesto que ya ha habido un proceso de conciliación que hizo posible reunir la amplia gama de posiciones y soluciones alternativas de cada uno de los países de estos grupos. Este proceso preparatorio nos ha permitido ahorrar mucho tiempo y esfuerzos en el curso de la Conferencia, al atenuar la necesidad de conciliar cada uno de esos enfoques. Se han celebrado asimismo reuniones regionales de información y muchísimas reuniones oficiosas, en un esfuerzo por armonizar cada vez más las propuestas y posiciones que sometemos a la Conferencia. Cabe también mencionar la excelente labor cumplida por las Comisiones de Estudio y la RPC, para sentar una sólida base técnica que sustente nuestras deliberaciones.

Pero ha llegado el momento de que todo este trabajo dé sus frutos.

Señoras y señores,

Por mi parte, les doy mi garantía personal de que haré todo lo que esté a mi alcance para abordar, de la manera más justa e imparcial que sea posible, las propuestas que todos ustedes presenten en las diversas sesiones de la Conferencia.

Como saben, una gran parte de la labor en detalle estará a cargo de las Comisiones y Grupos de Trabajo de la Conferencia, a los que hemos de referirnos en breve en nuestro orden del día. Tengo la intención de trabajar estrechamente con los que ustedes elijan como presidentes de estas Comisiones y Grupos de Trabajo, y asistirlos en todo lo que pueda, día tras día, en el cumplimiento de su labor. Me pongo también a disposición de cada uno de ustedes, si desearan examinar algún asunto de interés, a medida que adelantamos. Y lo digo en serio. Si alguien tiene un problema que desee discutir, mi puerta estará siempre abierta.

Mucho está en juego en las próximas cuatro semanas. Trabajemos todos juntos, para que los resultados sean provechosos.

Muchas gracias a todos.

ANEXO 2

Discurso del Secretario General

Sr. Presidente,
Señoras y señores,
Estimados amigos,

Tengo el placer de darles la bienvenida a Ginebra y a la sesión plenaria inaugural de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, la CMR-97.

Todos sabemos que la Conferencia tiene ante sí un orden del día muy cargado, como ha indicado el Presidente, y que será preciso hacer una gran cantidad de trabajo en las próximas cuatro semanas. Nuestra tarea será todavía más ardua a causa del enorme volumen de documentación producido para esta Conferencia, la mayoría, a último momento; tan grande ha sido que nuestro presupuesto para producción de documentos está ya agotado.

Espero que no gastemos demasiado tiempo en escribir todavía más documentos ni en recordarnos mutuamente cuánto trabajo nos aguarda. Si me permiten emplear un eslogan publicitario bien conocido, en vez de instarnos mutuamente a trabajar con eficacia, ¡"trabajemos"!.

Animados por este espíritu, confío, distinguidos delegados, en que me permitan tomar la palabra en nombre de todos quienes están presentes en esta Sala para felicitar a usted, Sr. Presidente, por su elección y expresarle nuestra confianza en sus cualidades de dirección y nuestra voluntad de hacer todo cuanto podamos para contribuir a que la Conferencia sea un éxito. Si todos coinciden conmigo, no será necesario que las más de 180 delegaciones repitan esta afirmación.

Señoras y señores,

Con esta manifestación, los ojos del mundo se han vuelto, quizás más que nunca, hacia la UIT.

No sólo la industria de las telecomunicaciones, sino toda la comunidad internacional tiene un interés sin precedentes de los resultados de esta Conferencia.

¿Por qué?

En parte porque las telecomunicaciones propiamente dichas se han convertido en un tema de intenso interés público y periodístico. Como ya saben, apenas pasa un día sin que se escriba un artículo importante sobre un nuevo invento tecnológico o sobre las últimas novedades en el campo de batalla de la competición e incluso las consecuencias sociales de la revolución de la información.

A mi juicio, sin embargo, hay algo más.

En los últimos años se ha observado una creciente conciencia en los más altos niveles de la comunidad internacional -sector público y sector privado- de que las telecomunicaciones son el fundamento de la economía y la sociedad mundiales de la información.

En cierto modo, este reconocimiento es halagador para aquellos de nosotros que estamos acostumbrados a trabajar en la oscuridad, lejos del brillante foco de la atención pública y periodística.

Ello también significa que todos los que nos hallamos en esta Sala hoy, junto con todos quienes participen en los trabajos de esta Conferencia, tenemos una enorme responsabilidad. Sus decisiones tendrán una seria repercusión en la vida de la humanidad en el siglo XXI y nosotros, en la Secretaría, hemos de hacer todo cuanto esté a nuestro alcance para ayudarles a tomar decisiones acertadas.

Señor Presidente,

Como resultado del intenso interés internacional en su labor, les pido disculpas por deber ausentarme de la Conferencia algunos días de esta semana, y les explicaré los motivos.

Primero iré a Colonia para tomar la palabra en la Comisión de infraestructura mundial de la información del sector privado sobre la función de la UIT en el desarrollo de esa infraestructura.

Luego iré directamente a Nueva York, donde la Asamblea General de las Naciones Unidas está a punto de examinar un Informe que he presentado sobre el acceso universal a las comunicaciones básicas y a los servicios de información -lo que deseo llamar "el derecho a comunicar".

Prometo informar en ambas ocasiones sobre los trabajos de esta Conferencia para que esos nobles objetivos se transformen en realidad. Esperamos que ustedes y los distinguidos delegados me perdonen esta breve ausencia y convengan en que va en interés de la Unión.

Señor Presidente,
Señoras y señores,

Permítanme ahora dar un buen ejemplo de lo que han dicho que todos debemos hacer, poniendo aquí fin a mis observaciones y expresando a todos ustedes mis mejores deseos para el examen de este orden del día tan erizado de dificultades que tienen ante sí. Buena suerte.

ANEXO 3

Discurso del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

Señor Presidente,
Excelentísimos
Señoras y señores,
Estimados colegas y amigos,

Desearía darles la bienvenida en este importante acontecimiento. Como pueden observar, hemos tenido que abrir el local de la Conferencia para poder aprovechar al máximo su capacidad. La última vez que la UIT debió hacerlo fue en oportunidad del Primer Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones, que se ocupaba de importantes aplicaciones de la tecnología de las radiocomunicaciones. Estimo que el gran número de asistentes a dicho Foro y, hoy en día, a la CMR-97, refleja la creciente importancia del mundo de las radiocomunicaciones.

Sé que algunos de ustedes estuvieron presentes en la CAMR-79, esa Conferencia tan intensa que duró unas once semanas. Pese al orden del día sumamente cargado de esta Conferencia, como ya se habrán enterado, disponemos sólo de cuatro semanas, y por tanto debemos trabajar muy eficientemente y en armonía, exactamente la misma armonía que se percibe cuando alguien asiste al concierto de una orquesta sinfónica.

En esta Conferencia todos, en cierto sentido, formamos parte de una orquesta. Ustedes acaban de elegir al Director de orquesta, y éste ya ha tomado la batuta. Cada uno de nosotros debe ejecutar una parte, bajo su dirección. En efecto, al igual que con cualquier orquesta, ya se han llevado a cabo muchos preparativos. No hablo sólo de nuestro Director, que se ha preparado muy bien, sino también de las intensas tareas preparatorias asumidas por las administraciones de los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores. Además, ha habido preparativos excelentes, tal vez sin precedentes, en las diversas regiones del mundo, principalmente a través de las organizaciones regionales de telecomunicaciones. Por nuestra parte, en la Oficina de Radiocomunicaciones hemos dedicado muchísimo tiempo y recursos a preparar esta Conferencia. Hemos prestado una asistencia sin parangón en estos importantes preparativos regionales y, obviamente, hemos estado muy ocupados en Ginebra, ejecutando el cargado programa de los trabajos posteriores a la Conferencia, que nos transmitió la CMR-95. Por consiguiente, señor Presidente, estimo que los integrantes de su orquesta están bastante bien preparados para trabajar bajo su dirección.

Ahora, en lo que respecta a los temas que hemos de ejecutar, es posible que no escuchemos mucha música de Mozart o Schubert, y en cambio estoy seguro que hemos de escuchar un coro familiar persistente durante estas cuatro semanas: "la necesidad de asegurar la utilización óptima de los escasos recursos del espectro y la órbita".

Entre otros temas podemos mencionar tareas significativas como una nueva simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones, la serenata de los satélites ficticios, los extractos de los servicios móviles aeronáuticos y marítimos y las obras vinculadas con la radiodifusión en onda corta, el mejoramiento de la utilización del espectro por parte de los servicios móvil y fijo por satélite, una mayor posibilidad de utilización del espectro para los servicios científicos espaciales y, por último, la actualización de los planes de radiodifusión por satélite para las Regiones 1 y 3.

Así pues, durante estas cuatro semanas recordemos que, aunque todos tengamos funciones y responsabilidades diferentes, todos formamos parte de la misma orquesta. Comencemos de buen pie y trabajemos juntos en armonía, para asegurar que los pueblos de todos los países, tanto desarrollados como en desarrollo, puedan obtener el máximo beneficio posible de la utilización del espectro de radiofrecuencia.

Señor Presidente, señoras y señores, les deseo buena suerte.

Muchas gracias.

_____

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 119-S
31 de octubre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 4

RESUMEN DE LOS DEBATES DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 4 (ASUNTOS REGLAMENTARIOS Y CONEXOS)

Lunes 27 de octubre de 1997, a las 14.35 horas

Presidente: Sr. E. GEORGE (Alemania)

Asuntos tratados		**Documentos**
1	Apertura de la sesión	-
2	Mandato de la Comisión	DT/2
3	Organización del trabajo	DT/7
4	Nombramiento de los Presidentes de los Grupos de Trabajo	-
5	Atribución de los documentos a los Grupos de Trabajo	DT/4, DT/7(Add.1)

1 Apertura de la sesión

1.1 El **Presidente** da la bienvenida a los participantes y pone de relieve la complejidad de la tarea de la Comisión. El trabajo preparatorio efectuado por la RPC y los grupos regionales debería facilitar el consenso sobre los aspectos controvertidos. Conviene alentar las deliberaciones extraoficiales.

2 Mandato de la Comisión (Documento DT/2)

2.1 Se **toma nota** del mandato de la Comisión 4.

3 Organización del trabajo (Documento DT/7)

3.1 El **Presidente** describe el mandato sugerido para los Grupos de Trabajo propuestos, conforme se detalla en el Documento DT/7.

3.2 En respuesta al **delegado de Zimbabwe**, el **Presidente** dice que se hará todo lo posible para tener en cuenta las preocupaciones de las delegaciones pequeñas en la programación de las actividades de los Grupos de Trabajo pero que pueden resultar inevitables algunas sesiones paralelas sobre asuntos que no se superponen.

3.3 Tras un comentario del **Observador de la OMI** en el sentido de que el mandato del Grupo de Trabajo 4B no menciona la Resolución 208, el **Presidente** explica que la Resolución 208 no figura explícitamente en el orden del día de la CMR-97 pero podría considerarse en el marco del punto 4 del orden del día de la Conferencia.

3.4 Se **aprueba** el proyecto de organización de la labor de la Comisión 4 presentado en el Documento DT/7.

4 Nombramiento de Presidentes de los Grupos de Trabajo

4.1 Se **aprueba** el nombramiento de los Sres. Agarwal (India), Swanson (Estados Unidos), Davey (Reino Unido) y Zeitoun (Canadá) como Presidentes de los Grupos de Trabajo 4A, 4B, 4C y 4D, respectivamente.

5 Atribución de los documentos a los Grupos de Trabajo (Documentos DT/4 y DT/7(Add.1))

5.1 El **delegado de la República Islámica del Irán** propone que el anexo 1 al Documento 44 (IRN/44/33 ADD) se debata tanto en la Comisión 4 como en el Pleno.

5.2 Así se **acuerda**.

5.3 El **delegado de Nueva Zelandia** observa que el número de propuesta correcto del Addéndum 1 al Documento 37 es NZL/37/42.

5.4 En respuesta a una petición de aclaración del **delegado de Japón**, el **Presidente** explica que la propuesta Nº 56 del Documento 29 debe aparecer entre corchetes en la atribución propuesta de documentos al Grupo de Trabajo 4A (en el Addéndum 1 al Documento DT/7) porque la propuesta será examinada inicialmente por la Comisión 5 y sólo se transmitirá a la Comisión 4 si es necesario.

5.5 El **delegado de Japón** sugiere transferir las propuestas ASP/14/13 a ASP/14/16 del Documento 14 del Grupo de Trabajo 4D al Grupo de Trabajo 4A.

5.6 Así se **acuerda**.

5.7 En respuesta al **delegado de Siria**, el **Presidente** confirma que en el Pleno se ha acordado que la atribución preliminar de documentos a una determinada Comisión no implica la aceptación de que se examinarán de hecho esos documentos; las administraciones se pueden oponer al debate a nivel de Comisión. El orador recuerda también que en el Pleno se ha acordado transferir la Parte D.2 del Documento 5 de la Comisión 4 a la Comisión 5 y que el Documento 62 sea considerado en su totalidad por la Comisión 5. La Comisión 4 podría tener que considerar el Documento 62 en una fase ulterior.

5.8 Tras un extenso debate sobre la atribución de los Documentos 5 y 62, se **acuerda** establecer un Grupo informal para considerar el asunto y que los resultados de sus deliberaciones informales se transmitan directamente al Grupo de Trabajo 4D y a la Comisión 5.

5.9 Con esta premisa se **aprueba** la atribución preliminar de los documentos indicados en el Addéndum 1 al Documento DT/7.

Se levanta la sesión a las 15.55 horas.

El Secretario:
T. GAVRILOV

El Presidente:
E. GEORGE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 120-S
31 de octubre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

PRIMERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

(ATRIBUCIONES Y ASUNTOS CONEXOS)

Lunes 27 de octubre de 1997, a las 16.05 horas

Presidenta: Sra. V. RAWAT (Canadá)

Asuntos tratados		**Documentos**
1	Apertura de la sesión	-
2	Mandato de la Comisión	1, DT/2
3	Organización del trabajo	DT/6
4	Atribución de los documentos a los Grupos de Trabajo	DT/1, DT/4

1 Apertura de la sesión

1.1 La **Presidenta** da la bienvenida a los participantes y hace un llamamiento a la cooperación de todos para alcanzar un consenso sobre los numerosos puntos del orden del día de la Comisión.

2 Mandato de la Comisión (Documentos 1, DT/2)

2.1 Se **toma nota** del mandato de la Comisión 5.

3 Organización del trabajo (Documento DT/6)

3.1 Se **aprueba** el nombramiento de los Sres. Taylor (Estados Unidos), Ito (Japón) y Kisrawi (Siria) como Presidentes de los Grupos de Trabajo 5A, 5B y 5C, respectivamente.

3.2 Los **Presidentes de los Grupos de Trabajo 5A, 5B** y **5C** exponen la forma en que tienen la intención de llevar a cabo las tareas asignadas a sus Grupos, que figuran, por orden de punto del orden del día de la Conferencia, en el Documento DT/6. Podría ser necesario establecer grupos más pequeños para terminar la labor a tiempo.

3.3 El **delegado de Marruecos**, apoyado por los **delegados de Arabia Saudita**, **el Líbano** y **Zimbabwe**, señala las dificultades que encuentran las delegaciones pequeñas para asistir a las sesiones paralelas y expresa la esperanza de que los asuntos tratados en grupos pequeños se debatan en el pleno de cada Grupo de Trabajo. El **Presidente** dice que se hará todo lo posible por atender a esas preocupaciones.

3.4 En respuesta a comentarios de los **delegados de México** y del **Reino Unido**, la **Presidenta** dice que si bien el Grupo de Trabajo 5C tiene que considerar en principio el punto 1.1 del orden del día en su totalidad, ella espera que ciertas notas, como las relativas a propuestas de atribución, se transfieran a otro Grupo de Trabajo para su examen, cuando proceda.

3.5 El **delegado de Israel** dice que al examinar el apéndice 8 al Reglamento de Radiocomunicaciones de acuerdo con el punto 1.7 del orden del día, el Grupo de Trabajo 5C debe hacer todo lo posible para armonizar dicho apéndice con la Recomendación UIT-R SM.329-7.

3.6 Se **aprueba** el proyecto de organización del trabajo de la Comisión 5 indicado en el Documento DT/6.

4 Atribución de los documentos a los Grupos de Trabajo (Documentos DT/1 y DT/4)

4.1 La **Presidenta** dice que se revisará la atribución de documentos a la Comisión y sus Grupos de Trabajo para tener en cuenta las nuevas propuestas presentadas después de la redacción de los Documentos DT/1 y DT/4, incorporando las correcciones y enmiendas hechas en el Pleno y otras sometidas por las delegaciones.

4.2 En respuesta al **delegado de los Estados Unidos**, la **Presidenta** confirma que también se tomarán en consideración los resultados de las deliberaciones del Grupo ad hoc creado por la Comisión 4 para examinar la atribución de los documentos donde se superponen trabajos de las Comisiones 4 y 5.

4.3 Con esta premisa se **aprueba** la atribución preliminar de documentos a la Comisión 5 que figura en el Documento DT/4.

Se levanta la sesión a las 16.55 horas.

El Secretario:
J. LEWIS

La Presidenta:
V. RAWAT

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 121-S
Octubre de 1997
Original: francés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 6

Nota de la Presidenta de la Comisión 6 (Redacción)

Con el fin de facilitar los trabajos de la Conferencia, la Presidenta de la Comisión 6 desea poner en conocimiento de los participantes los elementos presentados a continuación, relativos a la Comisión de Redacción y a su funcionamiento.

Mandato de la Comisión

De conformidad con los números 362 y 363 (artículo 32, Reglamento interno) del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), el mandato de la Comisión de Redacción es el siguiente:

"*4.3 Comisión de Redacción*

362 *a)* Los textos que las diversas comisiones redactarán, en la medida de lo posible, en forma definitiva teniendo para ello en cuenta las opiniones emitidas, se someterán a la Comisión de Redacción, la cual sin alterar el sentido, se encargará de perfeccionar su forma y, si fuese oportuno, de disponer su correcta articulación con los textos preexistentes que no hubieran sido modificados.

363 *b)* La Comisión de Redacción someterá dichos textos a la sesión plenaria, la cual decidirá su aprobación o devolución, para nuevo examen, a la comisión competente."

Estructura de la Comisión

Presidenta:	Sra. Anne-Marie NEBES (Francia)	casilla 1589
Vicepresidente:	Sr. Vicente RUBIO-CARRETÓN (España)	casilla 1402
Vicepresidente:	Sr. Michael GODDARD (Reino Unido)	casilla 635

Secretaría

Sr. Antonio PEÑARANDA	Oficina J.131
Sr. Colin LANGTRY	Oficina J.132
Sr. Eric DALHEN	Oficina J.132

Composición

Con el fin de facilitar las labores de la Comisión, en particular la preparación de los documentos de sesión, y teniendo en cuenta el reducido tamaño de la sala de reuniones de la Comisión, conviene que las delegaciones que deseen participar en los trabajos de la Comisión de Redacción lo anuncien a la Presidencia utilizando el formulario de inscripción adjunto en el **anexo** al presente documento, que deberán enviar a la Secretaría de la Comisión (Oficina J.133 o casilla 2030), en la medida de lo posible antes del **viernes 31 de octubre a las 18.00 horas**.

Organización de los trabajos

La Comisión de Redacción celebrará su primera sesión el **jueves 30 de octubre de 1997** a las 11.30 en la sala III/IV. El orden del día será objeto de un documento específico.

Las otras reuniones de la Comisión tendrán lugar en la sala XI.

Durante las otras semanas de la Conferencia, las convocaciones se comunicarán individualmente a los delegados inscritos en la Comisión 6.

Los documentos de la Comisión se pondrán a disposición de los miembros de la Comisión a la entrada de la sala XI.

Si el volumen de trabajo lo exige, podrá constituirse un segundo equipo, para lo cual ya existen los medios logísticos. En caso de que los dos equipos tengan que funcionar en paralelo, no será siempre posible, habida cuenta del volumen de trabajo, confiar todos los textos de la Comisión 4 a un equipo y todos los de la Comisión 5 al otro. Los dos equipos no serán supervisados por una instancia superior, y la coherencia del conjunto de las labores efectuadas por los dos equipos estará asegurada por la secretaría, bajo la autoridad de la Presidencia de la Comisión.

A.-M. NEBES
Presidenta de la Comisión 6

ANEXO

COMISIÓN 6

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Rellénese y devuélvase a la Oficina J.133 o a la casilla 2030 antes del **viernes 31 de octubre a las 18.00 horas**

PAÍS .....

Delegado

Apellido .....

Nombre .....

Función en la delegación .....

Número de casilla .....

Idioma de trabajo

E ☐ **F** ☐ **S** ☐

Firma

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Addéndum 1 al Documento 123-S 30 de octubre de 1997 Original: ruso

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 4

Kazakstán (Repú blica de)

PROPUESTA PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Punto 1.10 del orden del día

El Plan del SRS se ha preparado sobre la base de la Resolución 531 (CMR-95) que prevé la inclusión en dicho Plan, como primera medida, de asignaciones de frecuencia a los "nuevos" países. La determinación de las necesidades sustanciales de los nuevos países en materia de canales de frecuencia constituye una fase fundamental. La Recomendación 521 dispone que se debe proporcionar a los países que no poseen asignaciones de frecuencia en el Plan del SRS, o que tienen un número de canales inferior al mínimo adoptado para su Región, una capacidad equivalente como mínimo a la que hubiesen recibido con arreglo a los principios de planificación de la CAMR-77. Un análisis del Plan de 1977 muestra que para algunos países se han tenido en cuenta y se han reflejado en el Plan unas necesidades acordes con los principios generales de planificación y con la calidad de éste. El Plan, pues, presenta un número significativo de excepciones con respecto a la capacidad mínima de 4 ó 5 canales adjudicada a la inmensa mayoría de los países. Por ejemplo, a Australia y Japón, en la Región 3, se han adjudicado 6 y 8 canales, la India y China recibieron 48 y 55 canales, y a la URSS y Yugoslavia, en la Región 1, se han adjudicado 70 y 10 canales, respectivamente.

Kazakstán, como parte de la antigua URSS, está cubierta por varios haces con un total de 10 canales en todos los puntos de su territorio. En consecuencia, consideramos necesario mantener la capacidad que Kazakstán posee en la práctica puesto que, primeramente, tiene una gran superficie que abarca dos zonas horarias y, en segundo lugar, cuenta grupos étnicos diferentes y debe tener en cuenta los intereses de sus habitantes. Por estas razones, se deben adjudicar a Kazakstán 10 canales en la posición orbital de 44ºE, de ser técnicamente posible. En caso de imposibilidad técnica, Kazakstán necesitaría la adjudicación de dos posiciones orbitales con 5 canales cada una, una de ellas a 44ºE.

_____

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Corrigéndum 2 al Documento 122-S
7 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

Sírvase sustituir el anexo 2 por el que se adjunta.

Pekka TARJANNE
Secretario General

ANEXO 2

Lista de las Recomendaciones del UIT-R en relación con el Informe de la RPC a la CMR-97 al 24 de octubre de 1997

NOTA - Ésta es una versión actualizada del anexo 2 al Informe de la RPC a la CMR-97 (Documento 4) como resultado de la aprobación de las Recomendaciones del UIT-R por la Asamblea de Radiocomunicaciones 1997.

Capítulo 2		
Recomendación UIT-R BS.560-4	Relaciones de protección RF en radiodifusión (ondas kilométricas, hectométricas y decamétricas)	Doc. 10/1005
Recomendación UIT-R BS.640-3	Sistema de banda lateral única (BLU) para la radiodifusión en ondas decamétricas	Doc. 10/1006
Recomendación UIT-R BS.705-1	Características y diagramas de las antenas transmisoras y receptoras en ondas decamétricas	1995 Publicación separada
Recomendación UIT-R P.533-5	Método para la predicción de la propagación de las ondas decamétricas	1995 Serie P
Recomendación UIT-R P.842-1	Cálculo de la fiabilidad y la compatibilidad de los sistemas radioeléctricos en ondas decamétricas	1994 Serie PI
Capítulo 3		
Recomendación UIT-R M.257-3	Sistema de llamada selectiva secuencial de una sola frecuencia para el servicio móvil marítimo	1995 Serie M, Parte 3
Recomendación UIT-R M.476-5	Equipos telegráficos de impresión directa en el servicio móvil marítimo	1995 Serie M, Parte 3
Recomendación UIT-R M.1084-2	Utilización más eficaz de la banda 156 - 174 MHz por las estaciones del servicio móvil marítimo	Doc. 8/1012
Recomendación UIT-R M.1312 [Doc. 8/54]	Una solución a largo plazo para mejorar la eficacia de la utilización de la banda 156 - 174 MHz por estaciones del servicio móvil marítimo	Doc. 8/10/3
Capítulo 4		
Recomendación UIT-R M.1039-1	Compartición de frecuencias entre estaciones del servicio móvil por debajo de 1 GHz y estaciones terrenas móviles que utilizan acceso múltiple por distribución de frecuencias (AMDF) con satélites en órbita no-geoestacionaria (no-OSG)	1997 Serie M, Partes 1, 2, 3, 4, 5
Recomendación UIT-R M.1185-1	Método para determinar la distancia de coordinación entre estaciones terrenas móviles terrestres y estaciones terrenales que funcionan en la banda 148,0 - 149,9 MHz	Doc. 8/1019
Recomendación UIT-R SA.1164-1	Criterios de compartición y coordinación para los enlaces de servicio de los sistemas de recogida de datos en los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite	Doc. 7/BL/13
Recomendación UIT-R SA.1258 [Doc. 7/70]	compartición de la banda de frecuencias 401 - 403 MHz entre el servicio de meteorología por satélite, el servicio de exploración de la tierra por satélite y el servicio de ayudas a la meteorología	Doc. 7/BL/7
Recomendación UIT-R SA.1165-1	Características técnicas y criterios de calidad de los sistemas de radiosondas del servicio de ayudas a la meteorología	Doc. 7/BL/22
Recomendación UIT-R SA.1262 [Doc. 7/39]	Criterios de compartición y coordinación para las ayudas a la meteorología en las bandas 400,15 - 406 MHz y 1 668,4 - 1 700 MHz	Doc. 7/BL/23

Recomendación UIT-R SA.1263 [Doc. 7/41]	Criterios de interferencia para las ayudas a la meteorología en las bandas de 400,15 a 406 y de 1 668,4 a 1 700 MHz	Doc. 7/BL/24
Recomendación UIT-R SM.1051-2	Prioridad de identificación y supresión de interferencia radioeléctrica en la banda 406 - 406,1 MHz	Doc. 1/BL/6
Recomendación UIT-R RA.769-1	Criterios de protección para las mediciones radioastronómicas	1995 Serie RA
Recomendación UIT-R RA.1031-1	Protección del servicio de radioastronomía en las bandas de frecuencias compartidas con otros servicios	1995 Serie RA
Recomendación UIT-R BT.417-4	Intensidad de campo mínima que puede ser necesario proteger al establecer los planes de un servicio de televisión	1994 Serie BT
Recomendación UIT-R BT.655-4	Relaciones de protección en radiofrecuencia para sistemas de televisión terrenal con modulación de amplitud de banda lateral residual	1994 Serie BT
Recomendación UIT-R IS.851-1	compartición entre el servicio de radiodifusión y los servicios fijo y/o móvil en las bandas de ondas métricas y decimétricas	1995 Serie IS
Recomendación UIT-R M.1087	Métodos para evaluar la compartición entre sistemas del servicio móvil terrestre y sistemas del servicio móvil por satélite con satélites en órbita baja que utilizan técnicas de espectro ensanchado por debajo de 1 GHz	1994 Serie M, Parte 5
Recomendación UIT-R SA.1021	Metodología para determinar los objetivos de calidad de los sistemas que intervienen en los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite	1994 Serie SA
Recomendación UIT-R SA.1022	Metodología para determinar los criterios de interferencia de los sistemas utilizados en los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite	Serie 1994 SA
Recomendación UIT-R SA.1023	Metodología para determinar los criterios de compartición y coordinación de los sistemas que intervienen en los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite	1994 Serie SA
Recomendación UIT-R M.1230	Objetivos de calidad de los enlaces espacio-Tierra que funcionan en el servicio móvil por satélite con satélites no geoestacionarios en la banda 137 - 138 MHz	1997 Serie M, Partes 1, 2, 3, 4, 5
Recomendación UIT-R M.1231	Criterios de interferencia para enlaces Espacio-Tierra que funcionan en el servicio móvil por satélite con satélites no geoestacionarios (no-OSG) en la banda 137 - 138 MHz	1997 Serie M, Partes 1, 2, 3, 4, 5
Recomendación UIT-R M.1232	Criterios de compartición para enlaces Espacio-Tierra que funcionan en el servicio móvil por satélite no geoestacionarios (no-OSG) en la banda 137 - 138 MHz	1997 Serie M, Partes 1, 2, 3, 4, 5
Recomendación UIT-R M.1315 [8D/XQ]	Metodología para la evolución de interferencias causadas por las redes móviles de satélite de banda estrecha a redes móviles de satélite de secuencia directa y espectro ensanchado que funcionan con estaciones espaciales en órbitas bajas en frecuencias inferiores a 1 GHz	Doc. 8/1020
Recomendación UIT-R M.1316 [8D/XN]	Compartición de frecuencias en las bandas 1 610,6 - 1 613,8 MHz y 1 660 - 1 660,5 MHz entre el servicio móvil por satélite (Tierra-espacio) y el servicio de radioastronomía	Doc. 8/1021
Recomendación UIT-R M.1186	Consideraciones técnicas para la coordinación entre las redes del SMS que utilizan el acceso múltiple por división de código (CDMA) y otras técnicas de espectro ensanchado en la banda de 1 - 3 GHz	1995 Serie M Parte 5

Recomendación UIT-R M.1318 [8D/XO]	Modelo de evaluación de la protección contra las interferencias para el servicio de radionavegación por satélite en la banda 1 559 - 1 610 MHz	Doc. 8/1023
Recomendación UIT-R M.1317 [Doc. 8/57]	Consideraciones para la compartición entre sistemas de otros servicios que operan en las bandas asignadas a los servicios de radionavegación por satélite y a los servicios aeronáuticos de radionavegación y el sistema mundial de navegación por satélite (GLONASS-M)	Doc. 8/1022
Recomendación UIT-R M.830	Procedimientos de explotación para las redes o los sistemas móviles por satélite en las bandas 1530 - 1544 MHz y 1626,5 - 1645,5 MHz utilizados con fines de socorro y seguridad especificados para el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSSM)	1995 Serie M Parte 5
Recomendación UIT-R M.1037	Objetivos en materia de característica de bits erróneos para los radioenlaces del servicio móvil aeronáutico (R) por satélite (SMA(R)S)	1995 Serie M Parte 5
Recomendación UIT-R M.1089	Consideraciones técnicas relativas a la coordinación de sistemas móviles por satélite que sustentan el servicio móvil aeronáutico (R) por satélite	1995 Serie M Parte 5
Recomendación UIT-R SA.1158-1	Compartición de la banda 1 675 - 1 710 MHz entre el servicio de meteorología por satélite (espacio-Tierra) y el servicio móvil por satélite (Tierra-espacio)	Doc. 7/BL/8
Recomendación UIT-R F.1245 [Doc. 9/20]	Modelo matemático de diagramas de radiación media para antenas de sistemas de relevadores radioeléctricos punto a punto con visibilidad directa para aplicarlo en ciertos estudios de coordinación y en la evaluación de la interferencia en la gama de frecuencias de 1 GHz a unos 40 GHz	Doc. 9/BL/5
Recomendación UIT-R F.1246 [Doc. 9/29]	Anchura de banda de referencia de las estaciones receptoras del servicio fijo para la coordinación de asignaciones de frecuencias con las estaciones espaciales transmisoras del servicio móvil por satélite en la gama 1 - 3 MHz	Doc. 9/BL/6
Recomendación UIT-R F.1336 [Doc. 9/92]	Diagramas de radiación de referencia de antenas omnidireccionales y otros tipos de antenas de sistemas de punto a multipunto para su utilización en estudios de compartición	Doc. 9/BL/39
Recomendación UIT-R M.1141-1	Compartición en las bandas de frecuencias de la gama 1 - 3 GHz entre las estaciones espaciales no geoestacionarias que operan en el servicio móvil por satélite y las estaciones del servicio fijo	Doc. 8/1024
Recomendación UIT-R M.1142-1	Compartición en las bandas de frecuencias de la gama 1 - 3 GHz entre las estaciones espaciales geoestacionarias del servicio móvil por satélite y las estaciones del servicio fijo	Doc. 8/1025
Recomendación UIT-R SA.1264 [Doc. 7/38]	Compartición de frecuencias entre el servicio de ayudas a la meteorología y el servicio móvil por satélite (Tierra-espacio) en la banda 1 675 - 1 700 MHz	Doc. 7/BL/25
Recomendación UIT-R F.283-5	Disposición de radiocanales para sistemas de relevadores radioeléctricos analógicos o digitales de baja y media capacidad que funcionan en la banda de 2 GHz	1994 Serie F, Parte 1
Recomendación UIT-R F.382-7	Disposición de radiocanales para sistemas de relevadores radioeléctricos que funcionan en las bandas de 2 y 4 GHz	Doc. 9/BL/26
Recomendación UIT-R F.1098-1	Disposiciones de radiocanales para sistemas de relevadores radioeléctricos en la banda 1 900 - 2 300 MHz	1995 Serie F, Parte 1

Recomendación UIT-R M.1143-1	Metodología específica de sistema para la coordinación de estaciones espaciales no geoestacionarias (espacio-Tierra) del servicio móvil por satélite con el servicio fijo	Doc. 8/1026
Recomendación UIT-R P.530-7	Datos de propagación y métodos de predicción necesarios para el diseño de sistemas terrenales con visibilidad directa	Doc. 3/BL/12
Recomendación UIT-R P.452-8	Procedimiento de predicción para evaluar la interferencia en microondas entre estaciones situadas en la superficie de la Tierra a frecuencias superiores a unos 0,7 GHz	Doc. 3/BL/13
Recomendación UIT-R P.619-1	Datos de propagación necesarios para evaluar la interferencia entre estaciones en el espacio y estaciones sobre la superficie de la Tierra	1994 Serie PN
Recomendación UIT-R F.1095	Procedimiento para determinar la zona de coordinación entre estaciones de radioenlaces del servicio fijo	1994 Serie F, Parte 1
Recomendación UIT-R F.746-3	Disposición de radiocanales para sistemas de relevadores radioeléctricos	Doc. 9/BL/11
Recomendación UIT-R M.1036	Consideraciones sobre el espectro para la implementación de los futuros sistemas públicos de telecomunicaciones móviles terrestres (FSPTMT) en las bandas 1 885 - 2 025 MHz y 2 110 - 2 200 MHz	1994 Serie M, Parte 2
Recomendación UIT-R S.1255 [4A/XH]	Utilización del control adaptativo de potencia en el enlace ascendente para atenuar la interferencia codireccional entre las redes de satélites geoestacionarios del SFS y los enlaces de conexión de las redes de satélites no geoestacionarios del SMS y entre las redes de satélites geoestacionarios del SFS y las redes de satélites no geoestacionarios del SFS	Doc. 4/BL/7
Recomendación UIT-R S.1256 [4A/XF]	Metodología para determinar la densidad de flujo de potencia total máxima en la órbita de los satélites geoestacionarios en las banda 6 700 - 7 075 MHz producida por enlaces de conexión de sistemas de satélites no geoestacionarios del servicio móvil por satélite en el sentido de transmisión Espacio-Tierra	Doc. 4/BL/8
Recomendación UIT-R S.1257 [4A/XC]	Método analítico para calcular las estadísticas de visibilidad de los satélites no geoestacionarios vistos desde un punto situado en la superficie de la tierra	Doc. 4/BL/9
Recomendación UIT-R S.1341 [4A/XO]	Compartición entre los enlaces de conexión del servicio móvil por satélite y el servicio de radionavegación aeronáutica en el sentido Espacio-Tierra en la banda 15,4 - 15,7 GHz y protección del servicio radioastronomía en la banda 15,35 - 15,4 GHz	Doc. 4/1007
Recomendación UIT-R S.1340 [4A/XP]	Compartición entre los enlaces de conexión del servicio móvil por satélite y el servicio de radionavegación aeronáutica en el sentido Tierra-espacio en la banda 15,4 - 15,7 GHz	Doc. 4/1006
Recomendación UIT-R SF.1320 [4/26-9/33]	Valores máximos admisibles de densidad de flujo de potencia en la superficie de la tierra producidos por satélites no geoestacionarios del servicio fijo por satélite utilizados en enlaces de conexión del servicio móvil por satélite y que comparten bandas de frecuencias con sistemas de radioenlaces	Doc. 4-9/BL/4
Recomendación UIT-R S.1328 [4A/XQ]	Características de los sistemas de satélite que se han de tener en cuenta en los análisis de compartición de frecuencias entre sistemas de satélites OSG y no-OSG en el servicio fijo por satélite incluidos los enlaces de conexión para el servicio móvil por satélite	Doc. 4/BL/19

Recomendación UIT-R S.1323 [4A/XB]	Máximos niveles de interferencia admisible en una red de satélites (enlaces de conexión del SFS/OSG, SFS/no-OSG y SMS/no-OSG) para un trayecto digital ficticio de referencia del servicio fijo por satélite provocada por otras redes codireccionales por debajo de 30 GHz	Doc. 4/BL/14
Recomendación UIT-R S.1324 [4A/XJ]	Método analítico para calcular la interferencia entre los enlaces de conexión de los satélites no geoestacionarios del servicio móvil por satélite y las redes de satélites geoestacionarios del servicio fijo por satélite que funcionan con la misma frecuencia y en la misma dirección	Doc. 4/BL/15
Capítulo 5		
Recomendación UIT-R SA.1154	Disposiciones para proteger los servicios de investigación espacial (IE), operaciones espaciales (OE) y explotación de la Tierra por satélite (ETS) y facilitar la compartición con el servicio móvil en las bandas 2 025 - 2 110 MHz y 2 200 - 2 290 MHz	1995 Serie SA
Recomendación UIT-R SA.1258 [Doc. 7/70]	Compartición de la banda de frecuencias 401 - 403 MHz entre el servicio de meteorología por satélite, el servicio de exploración de la tierra por satélite y el servicio de ayudas a la meteorología	Doc. 7/BL/7
Recomendación UIT-R SA. 577-5	Frecuencias preferidas y anchuras de banda necesarias para la teledetección activa desde vehículos espaciales	Doc. 7/BL/18
Recomendación UIT-R SA.1166-1	Criterios de calidad de funcionamiento y de interferencia para sensores activos a bordo de vehículos espaciales	Doc. 7/BL/19
Recomendación UIT-R SA.1260 [Doc. 7/11]	Posibilidad de compartición entre sensores activos a bordo de vehículos espaciales y otros servicios en las proximidades de 410 - 470 MHz	Doc. 7/BL/20
Recomendación UIT-R SA.1281 [7/116-8/93]	Criterios de protección para estaciones de servicio de radiolocalización en las emisiones procedentes de sensores activos a bordo de vehículos espaciales en la banda 13,4 - 13,75 GHz	Doc. 7/1016
Recomendación UIT-R SA.1280 [7/98-8/47]	Selección de las características de emisión de los sensores activos a bordo de vehículos espaciales para reducir la posible interferencia causada a radares terrenales que funcionan en las bandas de frecuencias 1 - 10 GHz	Doc. 7/1015
Recomendación UIT-R M.1088	Consideraciones relativas a la compartición con sistemas de otros servicios que funcionan en las bandas atribuidas al servicio de radionavegación por satélite	1994 Serie M, Parte 5
Recomendación UIT-R M.1317 [Doc. 8/57]	Consideraciones para la compartición entre sistemas de otros servicios que operan en las bandas asignadas a los servicios de radionavegación por satélite y los servicios aeronáuticos des radionavegación y el sistema mundial de navegación por satélite (GLONASS-M)	Doc. 8/1022
Recomendación UIT-R SA. 1025-2	Criterios de calidad para los sistemas de transmisión de datos espacio-Tierra que funcionan en los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite que utilizan satélites de órbita baja	Doc. 7/BL/4
Recomendación UIT-R SA. 1026-2	Criterios de interferencia para los sistemas de transmisión de datos espacio-Tierra que funcionan en los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite que utilizan satélites de órbita baja	Doc. 7/BL/5

Recomendación UIT-R SA. 1027-2	Criterios de compartición y coordinación para los sistemas de transmisión de datos espacio-Tierra de los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite que utilizan satélites de órbita baja	Doc. 7/BL/6
Recomendación UIT-R SA.1277 [7/14]	Compartición de la banda de frecuencia 8 025 - 8 400 MHz entre en servicio de exploración de la tierra por satélite y los servicios de meteorología por satélite, fijo, fijo por satélite y móvil en las regiones 1,2 y 3	Doc. 7/1012
Recomendación UIT-R SA. 515-3	Bandas de frecuencias y anchuras de banda utilizadas para la detección pasiva por satélite	Doc. 7/BL/14
Recomendación UIT-R SA.1028-1	Criterios de calidad para la teledetección pasiva por satélite	Doc. 7/BL/15
Recomendación UIT-R SA.1029-1	Criterios de interferencia para la teledetección pasiva por satélite	Doc. 7/BL/16
Recomendación UIT-R F.699-4	Diagramas de radiación de referencia para antenas de sistemas de relevadores radioeléctricos con visibilidad directa para utilizarlos en los estudios de coordinación y en la evaluación de la interferencia en la gama de frecuencias, de 1 GHz a unos 40 GHz	Doc. 9/BL/13
Recomendación UIT-R F.761	Compartición de frecuencias entre sistemas del servicio fijo y los sensores pasivos en la banda 18,6-18,8 GHz	1994 Serie F
Recomendación UIT-R SA.1261 [7/44]	Posibilidad de compartición entre radares de nubes a bordo de vehículos espaciales y otros servicios en la gama de frecuencias 92 - 95 GHz	Doc. 7/BL/21
Recomendación UIT-R RA.769-1	Criterios de protección para las mediciones radioastronómicas	1995 Serie RA
Recomendación UIT-R SA.1024-1	Anchuras de banda necesarias y bandas de frecuencias preferidas para la transmisión de datos desde satélites de exploración de la Tierra (excluyendo satélites meteorológicos)	Doc. 7/BL/3
Recomendación UIT-R SA.1159-1	Criterios de calidad para los sistemas de difusión y toma directa de datos del servicio de meteorología por satélite que utilizan satélites situados en la órbita geoestacionaria	Doc. 7/BL/9
Recomendación UIT-R SA.1160-1	Criterios de interferencia para sistemas de difusión y toma directa de datos que funcionan en el servicio de meteorología por satélite utilizando satélites de órbita geoestacionaria	Doc. 7/BL/10
Recomendación UIT-R SA.1161	Criterios de compartición y coordinación para sistemas de difusión y toma directa de datos que funcionan en el servicio de meteorología por satélite utilizando satélites geoestacionarios	1995 Serie SA
Recomendación UIT-R SA.1278 [Doc. 7/74] [Doc. 7/104]	Posibilidad de compartición entre el servicio de exploración de la tierra por satélite (Espacio-Tierra) y los servicios entre satélites, fijo y móvil en la banda 25,5 - 27,0 GHz	Doc. 7/1013
Recomendación UIT-R F.748-2	Disposición de radiocanales para sistemas de relevadores radioeléctricos que funcionan en las bandas 25, 26 y 28 GHz	1995 Serie F, Parte 1
Recomendación UIT-R F.758-1	Consideraciones relativas a la elaboración de criterios para la compartición entre el servicio fijo terrenal y otros servicios	Doc. 9/BL/14
Recomendación UIT-R F.1094-1	Valores máximos admisibles de las degradaciones de la característica de error y de la disponibilidad en los sistemas de radioenlaces digitales provocadas por la interferencia procedente de emisiones y radiaciones de otras fuentes	1995 Serie F, Parte 1

Recomendación UIT-R F.1102	Características de los sistemas de relevadores radioeléctricos digitales en las bandas de frecuencias superiores a 17 GHz	1994 Serie F, Parte 1
Recomendación UIT-R F.1108-2	Determinación de los criterios para proteger los receptores del servicio fijo de las emisiones procedentes de estaciones espaciales situadas en órbitas de satélites no geoestacionarios y que funcionan en bandas de frecuencia compartidas	Doc. 9/BL/40
Recomendación UIT-R SA.1259 [7/23]	Visibilidad de la compartición entre sensores pasivos a bordo de vehículos espaciales y el servicio fijo de 50 a 60 GHz	Doc. 7/BL/17
Recomendación UIT-R SA.1279 [7C/AE]	Compartición del espectro entre sensores pasivos a bordo de vehículos espaciales y enlaces entre satélites en la gama de 50,2 - 61,3 GHz	Doc. 7/1014
Recomendación UIT-R S.1339 [4A/XK]	Posibilidad de compartición entre sensores pasivos a bordo de vehículos espaciales del servicio de exploración de la tierra por satélite y enlaces entre satélites de redes geoestacionarios en la gama 50 - 65 GHz	Doc. 4/1005
Recomendación UIT-R S.1327 [4A/XG]	Requisitos y bandas idóneas para el funcionamiento del servicio entre satélites en la gama 50,2 - 71 GHz	Doc. 4/BL/18
Recomendación UIT-R S.1326 [4A/XL]	Viabilidad de la compartición entre el servicio entre satélites y el servicio fijo por satélite en la banda de frecuencias 50,4 - 51,4 GHz	Doc. 4/BL/17
Recomendación UIT-R SA.1236	Compartición de frecuencias entre los enlaces para actividades fuera del vehículo espacial (EVA) del servicio de investigación espacial y los enlaces de los servicios fijo y móvil en la banda de 410 - 420 MHz	Doc. 7/BL/1
Recomendación UIT-R SA.609-1	Criterios de protección para los enlaces de telecomunicación con satélites de investigación espacial, tripulados o no tripulados, próximos a la Tierra	1994 Serie SA
Capítulo 6		
Recomendación UIT-R P.618-5	Datos de propagación y métodos de predicción necesarios para el diseño de sistemas de telecomunicaciones Tierra-espacio	Doc. 3/BL/8
Recomendación UIT-R P.837-1	Características de la precipitación para establecer modelos de propagación	1994 Serie PN
Recomendación UIT-R BO.1211	Sistemas de transmisión digital multiprograma en servicios de televisión, sonido y datos mediante satélites que funcionan en la gama de frecuencias 11/12 GHz	1995 Serie BO
Recomendación UIT-R BO.1213	Diagramas de antena de estación terrena receptora de referencia que deben de utilizarse en la revisión de los planes para el SRS en las Regiones 1 y 3 establecidos por la CAMR-77	1995 Serie BO
Recomendación UIT-R BO.1295 [AAA]	Diagramas de la p.i.r.e. fuera del eje de la antena transmisora de la estación terrena de referencia para ser utilizados con fines de planificación en la revisión de los planes del apéndice 30A en 14 GHz y 17 GHz en las regiones 1 y 3	Doc. 10-11S/1006
Recomendación UIT-R BO.1296 [BBB]	Diagrama de referencia de las antenas de estaciones espaciales receptoras que se ha de utilizar con fines de planificación para haces elípticos al revisar los planes del apéndice 30A a 14 GHz y 17 GHz en las regiones 1 y 3	Doc. 10-11S/1007

Recomendación UIT-R BO.1297 [DDD]	Relaciones de protección que se han de utilizar con fines de planificación al revisar los planes de los apéndices 30 y 30A para las regiones 1 y 3	Doc. 10-11S/1008
Recomendación UIT-R BO.1294 [CCC]	Requisitos funcionales comunes para la recepción de emisiones de televisión multiprograma digital por satélites que funcionan en la gama de frecuencias 11/12 GHz	Doc. 10-11S/1005
Recomendación UIT-R BO.1293 [EEE]	Máscaras de protección y métodos asociados de cálculo de la interferencia a sistemas de radiodifusión por satélite en presencia de emisiones digitales	Doc. 11/1001
Capítulo 7		
Recomendación UIT-R IS.847-1	Determinación de la zona de coordinación de una estación terrena que funciona con una estación espacial geoestacionaria y utiliza la misma banda de frecuencias que un sistema de un servicio terrenal	1994 Serie IS
Recomendación UIT-R IS.848-1	Determinación de la zona de coordinación de una estación terrena transmisora que utiliza la misma banda de frecuencias que estaciones terrenas receptoras en bandas de frecuencia atribuidas con carácter bidireccional	1994 Serie IS
Recomendación UIT-R IS.849-1	Determinación de la zona de coordinación para estaciones terrenas que funcionan con vehículos espaciales no geoestacionarios en bandas compartidas con los servicios terrenales	1994 Serie IS
Recomendación UIT-R SM.1266	Sistemas adaptables en las bandas de ondas hectométricas/decamétricas	Doc. 1/BL/8
Recomendación UIT-R F.1110-2	Sistemas radioeléctricos adaptables para frecuencias inferiores a unos 30 MHz	Doc. 9/BL/43
Recomendación UIT-R F.613	Utilización de sistemas de sondeo de los canales ionosféricos del servicio fijo explotados en frecuencias inferiores a unos 30 MHz	1994 Serie F, Parte 2
Rec.UIT-R SM.329-7	Emisiones no esenciales	Doc. 1/BL/11
Recomendación UIT-R M.1177-1	Técnicas para la medición de emisiones no esenciales en los sistemas de radar marítimo	Doc. 8/1016
Recomendación UIT-R M.1226	Características técnicas y de explotación de los radares de perfil del viento en bandas próximas a 50 MHz	1997 Serie M, Parte 4
Recomendación UIT-R M.1085-1	Características técnicas y de explotación de los radares de perfil del viento en bandas próximas a 400 MHz	1997 Serie M, Parte 4
Recomendación UIT-R M.1227	Características técnicas y de explotación de los radares de perfil del viento en bandas próximas a 1 000 MHz	1997 Serie M, Parte 4
Recomendación UIT-R SA.1282 [7/65]	Posibilidad de compartición entre radares de perfil del viento y sensores activos a bordo de vehículos espaciales alrededor de 1 260 MHz	Doc. 7/1017
Recomendación UIT-R F.746-3	Disposición de radiocanales para sistemas de relevadores radioeléctricos	Doc. 9/BL/11
Recomendación UIT-R F.749-1	Disposiciones de radiocanales para sistemas de relevadores radioeléctricos que funcionan en la banda de 38 GHz	1994 Serie F, Parte 1
Recomendación UIT-R F.750-3	Arquitectura y aspectos funcionales de los sistemas de relevadores radioeléctricos para las redes basadas en la jerarquía digital síncrona	Doc. 9/BL/31
Recomendación UIT-R F.756	Sistemas AMDT punto a multipunto utilizados como concentradores radioeléctricos	1994 Serie F, Parte 1
Recomendación UIT-R F.758-1	Consideraciones relativas a la elaboración de criterios para la compartición entre el servicio fijo terrenal y otros servicios	Doc. 9/BL/14
Recomendación UIT-R F.1100	Disposición de radiocanales para sistemas de relevadores radioeléctricos que funcionan en la banda de 55 GHz	1994 Serie F, Parte 1

Recomendación UIT-R F.1101	Características de los sistemas de relevadores radioeléctricos digitales por debajo de unos 17 GHz	1994 Serie F, Parte 1
Recomendación UIT-R F.1102	Características de los sistemas de relevadores radioeléctricos digitales en las bandas de frecuencias superiores a 17 GHz	1994 Serie F, Parte 1
Recomendación UIT-R F.1104	Requisitos para los sistemas punto a multipunto utilizados en la Parte de "grado local" de una conexión RDSI	1994 Serie F, Parte 1
Recomendación UIT-R P. 620-3	Datos de propagación necesarios para calcular las distancias de coordinación en la gama de frecuencias 1-40 GHz	Doc. 3/BL/14
Recomendación UIT-R P.837-1	Características de la precipitación para establecer modelos de propagación	1994 Serie PN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Corrigéndum 1 al Documento 122-S
4 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

SESIÓN PLENARIA

NOTA DEL SECRETARIO GENERAL

La Asamblea de Radiocomunicaciones (1997) suprimió las siguientes Recomendaciones UIT-R:

– Recomendación UIT-R BR.501-2, 716-2, 781-1, 782-1, 783-1, 784, 1217
– Recomendación UIT-R P.369-6, 434-6
– Recomendación UIT-R SA.362-2, 513-1, 578
– Recomendación UIT-R SM.508
– Recomendación UIT-R TF.375-2, 376-1, 485-2, 537, 685

En consecuencia, estas Recomendaciones deben suprimirse de la "Lista de las Recomendaciones UIT-R vigentes con fecha de 24/10/1997" que figura en el anexo 1 al Documento 122.

Pekka TARJANNE
Secretario General

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 122-S
28 de octubre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia el Informe de la Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT, Ginebra, 1997, a la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1997.

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexos: 5

ANEXO

Informe de la Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT, Ginebra, 1997 a la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1997

La Asamblea de Radiocomunicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el número 136 del Convenio, somete el presente Informe sobre los asuntos que la CMR-97 podría considerar necesario incluir en el orden del día de futuras Conferencias de Radiocomunicaciones.

En el anexo 1 se adjunta una lista de las Recomendaciones UIT-R en vigor después de la Asamblea de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1997. Estas Recomendaciones reflejan estudios terminados que las futuras Conferencias de Radiocomunicaciones podrían tener en cuenta.

Además, en el Documento RA97/PLEN/68 (puede obtenerse a petición) figura una lista de las Cuestiones en vigor después de la Asamblea de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1997. Antes del fin de la Conferencia se dispondrá de una versión definitiva editada de este documento, con pequeñas modificaciones.

En el anexo 2 se adjunta una lista de las Recomendaciones UIT-R relativas al Informe de la RPC-97 a la CMR-97 al 24 de octubre de 1997.

En el anexo 3 figura la situación de las Recomendaciones UIT-R incorporadas por referencia en el Reglamento de Radiocomunicaciones, adoptadas por la CMR-95 al 24 de octubre de 1997.

Finalmente, siguiendo las instrucciones dadas al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones por la Asamblea de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1997, se señalan a la atención de la CMR-97 las Resoluciones 2 a 38 de la UIT. El texto de estas Resoluciones modificadas se encuentra, respectivamente, en los anexos 4 y 5 al presente documento.

ANNEX 1

List of ITU-R Recommendations in force as of 24/10/1997

Liste des Recommandations UIT-R en vigeur au 24/10/97

Lista de las Recomendaciones UIT-R vigentes con fecha de 24/10/1997

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
BO.566-3	Terminology relating to the use of space communication techniques for broadcasting	Terminologie relative aux radiocommunications spatiales pour la radiodiffusion	Terminología relativa al empleo de técnicas de radiocomunicaciones espaciales para la radiodifusión	1990	BO/1994
BO.600-1	Standardized set of test conditions and measurement procedures for the subjective and objective determination of protection ratios for television in the terrestrial broadcasting and the broadcasting-satellite services	Ensemble normalisé et conditions d'essai et de méthodes de mesure pour la détermination subjective et objective des rapports de protection en télévision dans les services de radiodiffusion de Terre et de radiodiffusion par satellite	Serie normalizada de condiciones de prueba y procedimientos de medida para la determinación subjetiva y objetiva de las relaciones de protección para televisión en los servicios de radiodifusión terrenal y de radiodifusión por satélite	1986	BO/1994
BO.650-2	Standards for conventional television systems for satellite broadcasting in the channels defined by Appendix 30 of the Radio Regulations	Normes applicables aux systèmes de télévision conventionnelle pour la radiodiffusion par satellite dans les canaux définis par l'Appendice 30 du Règlement des radiocommunications	Normas relativas a los sistemas de televisión convencional para la radiodifusión por satélite en los canales definidos por el Apéndice 30 del Reglamento de Radiocomunicaciones	1992	BO/1994
BO.651	Digital PCM coding for the emission of high-quality sound signals in satellite broadcasting (15 kHz nominal bandwidth)	Codage numérique MIC pour l'émission de signaux audio de haute qualité en radiodiffusion par satellite (bande passante nominale 15 kHz)	Codificación digital MIC para la transmisión de señales de sonido de alta calidad en la radiodifusión por satélite (anchura de banda nominal de 15 kHz)	1986	BO/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
BO.652-1	Reference patterns for earth-station and satellite antennas for the broadcasting-satellite service in the 12 GHz band and for the associated feeder links in the 14 GHz and 17 GHz bands	Diagramme de référence des antennes de stations terriennes et de satellites pour le service de radiodiffusion par satellite dans la bande des 12 GHz et les liaisons de connexion associées dans les bandes des 14 et 17 GHz	Diagramas de radiación de referencia de las antenas de estación terrena y de satélite para el servicio de radiodifusión por satélite en la banda de 12 GHz y para los enlaces de conexión asociados en las bandas de 14 GHz y 17 GHz	1992	BO/1994
BO.712-1	High-quality sound/data standards for the broadcasting-satellite service in the 12 GHz band	Normes du son de haute qualité et des données pour le service de radiodiffusion par satellite dans la bande des 12 GHz	Normas de transmisión de sonido de alta calidad y de datos para el servicio de radiodifusión por satélite en la banda de 12 GHz	1992	BO/1994
BO.786	MUSEsystem for HDTV broadcasting-satellite services	Système MUSE pour les services de radiodiffusion de TVHD par satellite	Sistema MUSE para servicios de radiodifusión de televisión de alta definición por satélite	1992	BO/1994
BO.787	MAC/packet based system for HDTV broadcasting-satellite services	Système MAC/paquets pour les services de radiodiffusion de TVHD par satellite	Sistema basado en MAC/paquetes para servicios de radiodifusión por satélite TVAD	1992	BO/1994
BO.788-1	Coding rate for virtually transparent studio quality HDTV emissions in the broadcasting-satellite service	Vitesse de codage de signaux de TVHD permettant d'obtenir une qualité quasi studio dans le service de radiodiffusion par satellite	Velocidad de codificación de las emisiones de televisión de alta definición con calidad de estudio virtualmente transparentes del servicio de radiodifusión por satélite	1993	BO/1994
BO.789-2	Service for digital sound broadcasting to vehicular, portable and fixed receivers for broadcasting-satellite service (sound) in the frequency range 1 400-2 700 MHz	Besoins du service de radiodiffusion sonore numérique par satellite (SRS) à destination des récepteurs à bord de véhicules, portatifs et fixes dans la gamme de fréquences 1 400-2 700 MHz	Necesidades del servicio de radiodifusión sonora digital para los receptores de vehículos, portátiles y fijos del servicio de radiodifusión (sonora) por satélite en la gama de frecuencias 1 400-2 700 MHz	1995	BO/1995

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
BO.790	Characteristics of receiving equipment and calculation of receiver figure-of-merit (*G*/*T*) for the broadcasting-satellite service	Caractéristiques des équipements de réception et calcul du facteur de qualité des récepteurs (*G*/*T*) pour le service de radiodiffusion par satellite	Características del equipo receptor y cálculo del factor de calidad (*G*/*T*) de los receptores del servicio de radiodifusión por satélite	1992	BO/1994
BO.791	Choice of polarization for the broadcasting-satellite service	Choix de la polarisation pour le service de radiodiffusion par satellite	Elección de la polarización en el servicio de radiodifusión por satélite	1992	BO/1994
BO.792	Interference protection ratios for the broadcasting-satellite service (television) in the 12 GHz band	Rapports de protection contre les brouillages dans le service de radiodiffusion par satellite (télévision) dans la bande des 12 GHz	Relaciones de protección contra la interferencia en el servicio de radiodifusión (televisión) por satélite en la banda de 12 GHz	1992	BO/1994
BO.793	Partitioning of noise between feeder links for the broadcasting-satellite service (BSS) and BSS down links	Répartition de bruit entre les liaisons de connexion du service de radiodiffusion par satellite (SRS) et les liaisons descendantes du SRS	Distribución del ruido entre los enlaces de conexión del servicio de radiodifusión por satélite (SRS) y los enlaces descendentes	1992	BO/1994
BO.794	Techniques for minimizing the impact on the overall BSS system performance due to rain along the feeder-link path	Techniques visant à réduire l'effet que produit la pluie le long du trajet de la liaison de connexion sur la qualité globale des systèmes du SRS	Técnicas para reducir al mínimo el efecto de la influencia de la lluvia sobre el enlace de conexión respecto a las características generales de los sistemas del servicio de radiodifusión por satélite	1992	BO/1994
BO.795	Techniques for alleviating mutual interference between feeder links to the BSS	Techniques propres à réduire les brouillages mutuels entre liaisons de connexion du SRS	Técnicas para reducir la interferencia mutua entre los enlaces de conexión del servicio de radiodifusión por satélite (SRS)	1992	BO/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
BO.1130-1	System for digital sound broadcasting to vehicular, portable and fixed receivers for broadcasting service satellite (sound) bands in the frequency range 1 400-2 700 MHz	Système de radiodiffusion sonore numérique par satellite (SRS) à destination des récepteurs à bord de véhicules, portatifs et fixes dans la gamme de fréquences 1 400-2 700 MHz	Sistema de radiodifusión sonora digital para receptores en vehículos, portátiles y fijos del servicio de radiodifusión (sonora) por satélite en la gama de frecuencias 1 400-2 700 MHz	1995	BO/1995
BO.1211	Digital multi-programme emission systems for television, sound and data services for satellites operating in the 11/12 GHz frequency range	Systèmes numériques d'émission multiprogramme de télévision, son et données pour satellites exploités dans la gamme de fréquences 11/12 GHz	Sistemas de transmisión digital multiprograma en servicios de televisión, sonido y datos mediante satélites que funcionan en la gama de frecuencias 11/12 GHz	1995	BO/1995
BO.1212	Calculation of total interference between geostationary-satellite networks in the broadcasting-satellite service	Calcul du brouillage total entre réseaux à satellite géostationnaire dans le service de radiodiffusion par satellite	Cálculo de la interferencia total entre las redes de satélites geoestacionarios del servicio de radiodifusión por satélite	1995	BO/1995
BO.1213	Reference receiving earth station antenna patterns for replanning purposes to be used in the revision of the WARC-77 BSS plans for Regions 1 and 3	Diagramme de référence pour antenne de station terrienne de réception à utiliser pour la replanification lors de la révision des plans du SRS (CAMR-77) pour les Régions 1 et 3	Diagramas de antena de estación terrena receptora de referencia que deben de utilizarse en la revisión de los planes para el servicio de radiodifusión por satélite en las Regiones 1 y 3 establecidos por la CAMR RS-77	1995	BO/1995
BO.1293	Protection masks and associated calculation methods for interference into broadcast satellite systems involving digital emissions	Gabarits de protection et méthodes de calcul asociées pour les brouillages causés aux systèmes de radiodiffusion par satellite dans le cas d'émissions numériques	Límites de protección y métodos de cálculo correspondientes para la interferencia causada a los sistemas de radiodifusión por sistemas de satélite en los que intervienen emisiones digitales	1997	Rosa - 11/1001 ADD.1

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
BO.1294	Common functional requirements for the reception of digital multiprogramme television emissions by satellites operating in the 11/12 GHz frequency range	Caractéristiques fonctionnelles communes à respecter pour la réception d'émissions de télévision numérique multiprogramme par des satellites dans la gamme de fréquences 11/12 GHz	Requisitos funcionales comunes para la recepción de emisiones de televisión multiprograma digital por satélites que funcionan en la gama de frecuencias 11/12 GHz	1997	Rosa - 10-11S/1005
BO.1295	Reference transmit earth station antenna off-axis e.i.r.p. patterns for planning purposes to be used in the revision of the Appendix 30A plans at 14 GHz and 17 GHz in Regions 1 and 3	Diagrammes de rayonnement de référence de la p.i.r.e. hors axe pour les antennes de stations terriennes d'émission à utiliser pour la planification lors de la révision des plans de l'Appendice 30A à 14 GHz et 17 GHz pour les Régions 1 et 3	Diagramas de la p.i.r.e. fuera del eje de la antena transmisora de la estación terrena de referencia para ser utilizados con fines de planificación en la revisión de los planes del Apéndice 30A en 14 GHz y 17 GHz en las Regiones 1 y 3	1997	Rosa - 10-11S/1006
BO.1296	Reference receive space station antenna patterns for planning purposes to be used for elliptical beams in the revision of the Appendix 30A plans at 14 GHz and 17 GHz in regions 1 and 3	Diagrammes de référence d'antenne de réception de station spatiale à utiliser pour la planification dans le cas de faisceaux elliptiques lors de la révision des plans de l'Appendice 30A à 14 et 17 GHz pour les Régions 1 et 3	Diagrama de referencia de las antenas de estaciones espaciales receptoras que se ha de utilizar con fines de planificación para haces elípticos al revisar los planes del Apéndice 30A a 14 GHz y 17 GHz en las Regiones 1 y 3	1997	Rosa - 10-11S/1007
BO.1297	Protection ratios to be used for planning purposes in the revision of the Appendices 30 and 30A plans in Regions 1 and 3	Rapports de protection à utiliser pour la planification lors de la révision des plans des Appendices 30 et 30A pour les Régions 1 et 3	Relaciones de protección que se han de utilizar con fines de planificación al revisar los planes de los Apéndices 30 y 30A para las Regiones 1 y 3	1997	Rosa - 10-11S/1008
BR.265-8	Standards for the international exchange of programmes on film for television use	Normes pour l'échange international de programmes sur film pour utilisation en télévision	Normas para el intercambio internacional de programas grabados en película para utilizar en televisión	1997	Rosa - 10-11R/1007

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
BR.407-4	International exchange of sound programmes recorded in analogue form	Echange international de programmes de radiodiffusion sonore enregistrés sous forme analogique	Intercambio internacional de programas de radiodifusión sonora grabados en forma analógica	1990	BR/1994
BR.408-6	Standards of sound recording on magnetic tape for the international exchange of programmes	Normes d'enregistrement du son sur bande magnétique pour l'échange international des programmes	Normas de grabación del sonido en cinta magnética para el intercambio internacional de programas	1992	BR/1994
BR.469-6	Analogue composite television tape recording. Standards for the international exchange of television programmes on magnetic tape	Enregistrement sur bande magnétique de la télévision analogique composite. Normes pour l'échange international de programmes de télévision sur bande magnétique	Grabación en cinta magnética de programas de televisión analógicos compuestos. Normas para el intercambio internacional de programas de televisión grabados en cinta magnética	1992	BR/1994
BR.501-2	Appraisal of programmes on colour film intended for television use	Evaluation des programmes enregistrés sur des films couleur destinés à être utilisés en télévision	Evaluación de programas grabados en película en color para utilizar en televisión	1990	BR/1994
BR.602-3	Exchange of television recordings for programme evaluation	Echange d'enregistrements de télévision pour l'évaluation des programmes	Intercambio de grabaciones de televisión para la evaluación de programas	1993	BR/1994
BR.648	Digital recording of audio signals	Enregistrement numérique des signaux audio	Grabación digital de señales de audio	1986	BR/1994
BR.649-1	Measuring methods for analogue audio tape recordings	Méthodes de mesure applicables aux enregistrements sonores analogiques sur bandes magnétiques	Métodos de medición para grabaciones sonoras analógicas en cinta magnética	1992	BR/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
BR.657-2	Digital television tape recording. Standards for the international exchange of television programmes on magnetic tape	Enregistrement sur bande magnétique de la télévision numérique. Normes pour l'échange international de programmes de télévision sur bande magnétique	Grabación digital de programas de televisión en cinta magnética. Normas para el intercambio internacional de programas de televisión grabados en cinta magnética	1992	BR/1994
BR.713-1	Recording of HDTV images on film	Enregistrement d'images de TVHD sur film	Grabación de imágenes de TVAD en película cinematográfica	1997	Rosa - 10-11R/1010
BR.714-1	International exchange of programmes electronically produced by means of high-definition television	Echange international de programmes produits électroniquement en télévision à haute définition	Intercambio internacional de programas producidos electrónicamente con medios de televisión de alta definición	1993	BR/1994
BR.715	International exchange of ENG recordings	Echange international d'enregistrements de reportages électroniques d'actualités	Intercambio internacional de grabaciones de reportajes electrónicos de noticias	1990	BR/1994
BR.716-2	Area of 35 mm motion picture film used in HDTV telecines	Surface des films cinématographiques 35 mm explorée par les télécinémas de TVHD	Zona de la película cinematográfica de 35 mm utilizada por los telecines de TVAD	1993	BR/1994
BR.777-2	International exchange of digital audio recordings	Echange international d'enregistrements audionumériques	Intercambio internacional de grabaciones audio digitales	1995	BR/1995
BR.778-1	Analogue component television tape recording. Standards for the international exchange of television programmes on magnetic tapes	Enregistrement sur bande de signaux de télévision en composantes analogiques. Normes pour l'échange international de programmes de télévision sur bande magnétique	Grabación en cinta magnética de programas de televisión de componentes analógicas. Normas para el intercambio internacional de programas de televisión grabados en cinta magnética	1993	BR/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
BR.779-1	Operating practices for digital television recording	Pratiques d'exploitation recommandées pour l'enregistrement de télévision numérique	Prácticas operativas para la grabación de televisión digital	1997	Rosa - 10-11R/1006
BR.780	Time and control code standards for the international exchange of television programmes on magnetic tapes	Normes du code temporel de commande pour l'échange international de programmes de télévision sur bandes magnétiques	Normas de códigos de tiempo y control para el intercambio internacional de programas de televisión en cinta magnética	1992	BR/1994
BR.781-1	HDTV telecine colour balance for film programmes	Equilibre colorimétrique des télécinémas de TVHD pour les programmes sur film	Balance de color del telecine de TVAD para programas en película	1993	BR/1994
BR.782-1	Area of 35 mm print film used for 4:3 conventional television systems	Surface des copies d'exploitation 35 mm explorée par les systèmes de télévision classique 4:3	Zona de película en copia de distribución de 35 mm utilizada para los sistemas de televisión convencional 4:3	1993	BR/1994
BR.783-1	Area of 35 mm release print film used for conventional 16:9 television systems	Surface des copies d'exploitation 35 mm explorée par les systèmes de télévision classique 16:9	Zona de película en copia de distribución de 35 mm utilizada para los sistemas de televisión de resolución convencional con formato 16:9	1993	BR/1994
BR.784	Exchange of television programmes on 16-mm film with two synchronous sound tracks on a separate support	Echange de programmes de télévision sur film 16 mm avec deux pistes audio synchrones sur supports séparés	Intercambio de programas de televisión en película de 16 mm con dos pistas de sonido síncronas en soporte separado	1992	BR/1994
BR.785	The release of programmes in a multimedia environment	Distribution de programmes dans un environnement multimédia	Difusión de programas en un entorno multimedios	1992	BR/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
BR.1214	Studio recording of sound-broadcasting programmes on magnetic tape for release on multi-programme digital channels	Enregistrement en studio de programmes de radiodiffusion sonore pour la diffusion numérique sur des canaux multiprogrammes	Grabación en estudio de programas de radiodifusión sonora en cinta magnética para la distribución en canales digitales multiprograma	1995	BR/1995
BR.1215	Handling and storage of television and sound recordings on magnetic tape	Gestion et archivage de bandes magnétiques enregistrées (son et télévision)	Manipulación y almacenamiento de grabaciones sonoras y de televisión en cinta magnética	1995	BR/1995
BR.1216	Recording of television programmes on magnetic tape in the case when several programmes are broadcast in the same digital multiplex	Enregistrement sur bande magnétique de programmes de télévision lorsque plusieurs programmes sont diffusés dans le même multiplex numérique	Grabación de los programas de televisión en cinta magnética para su difusión en un mismo canal múltiplex digital	1995	BR/1995
BR.1217	Recording of pan-scan data of 16:9 recordings within the user bits of the longitudinal time code	Intégration des données de panoramage des enregistrements en 16:9 dans les bits utilisateur du code temporel longitudinal	Integración de los datos de barrido panorámico de grabaciones 16:9 en los bits de usuario del código horario longitudinal	1995	BR/1995
BR.1218	Recording of teletext on future digital recorder for consumer use	Enregistrement de données de télétexte sur les futurs magnétoscopes numériques grand public	Grabación de teletexto en los futuros magnetoscopios digitales de uso doméstico	1995	BR/1995
BR.1219	Handling and storage of cinematographic film recording	Manipulation et stockage des enregistrements sur film cinématographique	Manipulación y almacenamiento de grabaciones de películas cinematográficas	1995	BR/1995
BR.1220	Requirements for the generation, recording and presentation of HDTV programmes intended for release in the "electronic cinema"	Conditions de production, d'enregistrement et de présentation des programmes de TVHD destinés au «cinéma électronique»	Requisitos para la generación, grabación y presentación de programas de TVAD destinados a su distribución en «cine electrónico»	1995	BR/1995

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
BR.1287	Broadcasting of programmes on film with multichannel sound	Radiodiffusion de programmes sur film comportant un son multivoies	Radiodifusión de programas en película con sonido multicanal	1997	Rosa - 10-11R/1005
BR.1288	Scanned area of 16 and 35 mm release film used for 4:3 television	Surface de balayage des copies d'exploitation de films 16 mm et 35 mm destinés à la télévision 4:3	Zona explorada de película en copia de distribución de 16 y 35 mm utilizada para los sistemas de televisión convencional 4:3	1997	Rosa - 10-11R/1008
BR.1289	Scanned area of 16 and 35 mm release film used for 16:9 television	Surface de balayage des copies d'exploitation de films 16 mm et 35 mm destinés à la télévision 16:9	Zona explorada de película en copia de distribución de 16 mm y 35 mm utilizada para los sistemas de televisión convencional 16:9	1997	Rosa - 10-11R/1009
BR.1290	Use of television disk recording in broadcasters' operations	Utilisation d'enregistrements sur vidéodisque en radiodiffusion	Utilización de grabaciones de televisión en disco en las operaciones de los organismos de radiodifusión	1997	Rosa - 10-11R/1011
BR.1291	Scanned area of super 16 mm film for production and post-production in 16:9 television systems	Surface de balayage du film super 16 mm pour applications de production et de post-production dans les systèmes de télévision 16:9	Área de barrido de la película super 16 mm para aplicaciones de producción y post-producción en sistemas de televisión 16:9	1997	Rosa - 10-11R/1012
BR.1292	Engineering guidelines for television post-production	Directives techniques pour la post-production de télévision	Directrices técnicas para la postproducción de televisión	1997	Rosa - 10-11R/1013
BS.48-2	Choice of frequency for sound-broadcasting in the Tropical Zone	Choix des fréquences pour la radiodiffusion sonore dans la Zone tropicale	Elección de frecuencias para la radiodifusión en la Zona Tropical	1986	BS/1994
BS.80-3	Transmitting antennas in HF broadcasting	Antennes d'émission en radiodiffusion (B.dam)	Antenas de emisión para radiodifusión en ondas decamétricas	1990	BS/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
BS.139-3	Transmitting antennas for sound broadcasting in the Tropical Zone	Antennes d'émission pour la radiodiffusion sonore dans la Zone tropicale	Antenas transmisoras para la radiodifusión en la Zona Tropical	1990	BS/1994
BS.215-2	Maximum transmitter powers for broadcasting in the Tropical Zone	Puissances maximales des émetteurs de radiodiffusion sonore dans la Zone tropicale	Límites de potencia de los transmisores de radiodifusión sonora en la Zona Tropical	1982	BS/1994
BS.216-2	Protection ratio for sound broadcasting in the Tropical Zone	Rapport de protection pour la radiodiffusion sonore dans la Zone tropicale	Relación de protección para la radiodifusión sonora en la Zona Tropical	1982	BS/1994
BS.411-4	Fading allowances in HF broadcasting	Marges contre les évanouissements en radiodiffusion (B.dam)	Márgenes contra los desvanecimientos en radiodifusión (ondas decamétricas)	1990	BS/1994
BS.412-7	Planning standards for FM sound broadcasting at VHF	Normes de planification pour la radiodiffusion sonore à modulation de fréquence en ondes métriques	Normas para la planificación de la radiodifusión sonora con modulación de frecuencia en ondas métricas	1995	BS/1995
BS.415-2	Minimum performance specifications for low-cost sound-broadcasting receivers	Spécifications des caractéristiques minimales des récepteurs de radiodiffusion sonore à prix modique	Especificaciones mínimas de los receptores de radiodifusión sonora de precio módico	1986	BS/1994
BS.450-2	Transmission standards for FM sound broadcasting at VHF	Normes d'émission pour la radiodiffusion sonore à modulation de fréquence en ondes métriques	Normas de transmisión para radiodifusión sonora con modulación de frecuencia en ondas métricas	1995	BS/1995
BS.467	Technical characteristics to be checked for frequency-modulation stereophonic broadcasting. Pilot-tone system	Caractéristiques techniques des émissions de radiodiffusion stéréophonique à modulation de fréquence qu'il convient de contrôler. Système à fréquence pilote	Características técnicas de las transmisiones de radiodifusión estereofónica con modulación de frecuencia que han de ser controladas. Sistema de frecuencia piloto	1970	BS/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
BS.468-4	Measurement of audio-frequency noise voltage level in sound broadcasting	Mesure du niveau de tension des bruits audiofréquence en radiodiffusion sonore	Medición del nivel de tensión del ruido de audiofrecuencia en radiodifusión sonora	1986	BS/1994
BS.498-2	Ionospheric cross-modulation in the LF and MF broadcasting bands	Transmodulation ionosphérique en radiodiffusion en ondes kilométriques (B.km) et hectométriques (B.hm)	Transmodulación ionosférica en las bandas de radiodifusión de ondas kilométricas y hectométricas	1990	BS/1994
BS.559-2	Objective measurement of radio-frequency protection ratios in LF, MF and HF broadcasting	Mesure objective des rapports de protection RF en radiodiffusion (B.km, B.hm et B.dam)	Medición objetiva de las relaciones de protección en radiofrecuencia en las bandas de radiodifusión por ondas kilométricas, hectométricas y decamétricas	1990	BS/1994
BS.560-4	Radio-frequency protection ratios in LF, MF, and HF broadcasting	Rapports de protection en radiofréquence pour la radiodiffusion en ondes kilométriques, hectométriques et décamétriques	Relaciones de protección en radiofrecuencia para la radiodifusión en ondas kilométricas, hectométricas y decamétricas	1997	Rosa - 10/1005
BS.561-2	Definitions of radiation in LF, MF and HF broadcasting bands	Définitions du rayonnement en radiodiffusion (B.km, B.hm et B.dam)	Definiciones de la radiación en radiodifusión (ondas kilométricas, hectométricas y decamétricas)	1986	BS/1994
BS.562-3	Subjective assessment of sound quality	Evaluation subjective de la qualité du son	Evaluación subjetiva de la calidad del sonido	1990	BS/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
BS.597-1	Channel spacing for sound broadcasting in band 7 (HF)	Espacement des canaux pour la radiodiffusion sonore dans la bande 7 (ondes décamétriques)	Separación entre canales para la radiodifusión sonora en la banda 7 (ondas decamétricas)	1986	BS/1994
BS.598-1	Factors influencing the limits of amplitude-modulation sound-broadcasting coverage in band 6 (MF)	Facteurs influençant la couverture en radiodiffusion sonore à modulation d'amplitude dans la bande 6 (ondes hectométriques)	Factores que influyen en los límites de la zona de cobertura en radiodifusión sonora con modulación de amplitud en la banda 6 (ondas hectométricas)	1990	BS/1994
BS.599	Directivity of antennas for the reception of sound broadcasting in band 8 (VHF)	Directivité des antennes de réception de radiodiffusion sonore dans la bande 8 (ondes métriques)	Directividad de las antenas de recepción en radiodifusión sonora en la banda 8 (ondas métricas)	1982	BS/1994
BS.638	Terms and definitions used in frequency planning for sound broadcasting	Termes et définitions utilisés dans la planification des fréquences pour la radiodiffusion sonore et télévisuelle	Términos y definiciones utilizados en la planificación de frecuencias para radiodifusión sonora	1986	BS/1994
BS.639	Necessary bandwidth of emission in LF, MF and HF broadcasting	Largeur de bande nécessaire à l'émission pour la radiodiffusion à ondes kilométriques, hectométriques et décamétriques	Anchura de banda necesaria para la emisión en radiodifusión (ondas kilométricas, hectométricas y decamétricas)	1986	BS/1994
BS.640-3	Single sideband (SSB) system for HF broadcasting	Système à bande latérale unique (BLU) en radiodiffusion à ondes décamétriques	Sistema de banda lateral única (BLU) para la radiodifusión en ondas decamétricas	1997	Rosa - 10/1006
BS.641	Determination of radio-frequency protection ratios for frequency-modulated sound broadcasting	Détermination des rapports de protection RF en radiodiffusion sonore à modulation de fréquence	Determinación de la relación de protección en radiofrecuencia en la radiodifusión sonora con modulación de frecuencia	1986	BS/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
BS.642-1	Limiters for high-quality sound-programme signals	Limiteurs pour signaux de programmes radiophoniques de haute qualité	Limitadores para las señales de programas radiofónicos de alta calidad	1990	BS/1994
BS.643-2	System for automatic tuning and other applications in FM radio receivers for use with the pilot-tone system	Système destiné à l'accord automatique ainsi qu'à d'autres fonctions dans les récepteurs de radiodiffusion MF et utilisable avec le système à fréquence pilote	Sistema para la sincronización automática y otras aplicaciones en los receptores radiofónicos con modulación de frecuencia para su utilización con el sistema de frecuencia piloto	1995	BS/1995
BS.644-1	Audio quality parameters for the performance of a high-quality sound-programme transmission chain	Caractéristiques de qualité en audiofréquence applicables à une chaîne de transmission radiophonique de haute qualité	Parámetros de calidad en audiofrecuencia de una cadena de transmisión radiofónica de alta calidad	1990	BS/1994
BS.645-2	Test signals and metering to be used on international sound-programme connections	Signaux d'essai et instruments de mesure pour les liaisons radiophoniques internationales	Señales de prueba y métodos de medida para los enlaces radiofónicos internacionales	1992	BS/1994
BS.646-1	Source encoding for digital sound signals in broadcasting studios	Codage à la source des signaux audionumériques dans les studios de radiodiffusion	Codificación en la fuente de las señales de sonido digitales en los estudios de producción de radiodifusión	1992	BS/1994
BS.647-2	A digital audio interface for broadcasting studios	Interface audionumérique pour les studios de radiodiffusion	Interfaz audio digital para los estudios de radiodifusión	1992	BS/1994
BS.702-1	Synchronization and multiple frequency use per programme in HF broadcasting	Synchronisation et utilisation de fréquences multiples par programme dans la radiodiffusion en ondes décamétriques	Sincronización y utilización de múltiples frecuencias por programa en la radiodifusión por ondas decamétricas	1992	BS/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
BS.703	Characteristics of AM sound broadcasting reference receivers for planning purposes	Caractéristiques de récepteurs de référence de radiodiffusion sonore à modulation d'amplitude à des fins de planification	Características de los receptores de referencia de radiodifusión sonora con modulación de amplitud para fines de planificación	1990	BS/1994
BS.704	Characteristics of FM sound broadcasting reference receivers for planning purposes	Caractéristiques des récepteurs de référence de radiodiffusion sonore en modulation de fréquence à des fins de planification	Características de los receptores de referencia de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia para fines de planificación	1990	BS/1994
BS.705-1	HF transmitting and receiving antennas characteristics and diagrams	Caractéristiques et diagrammes de rayonnement des antennes d'émission et de réception en ondes décamétriques	Características y diagramas de las antenas transmisoras y receptoras en ondas decamétricas	1995	Rec. 705 & 1195
BS.706-1	Data system in monophonic AM sound broadcasting (AMDS)	Système de diffusion de données en radiodiffusion sonore monophonique en modulation d'amplitude (AMDS)	Sistema de transmisión de datos en radiodifusión sonora monofónica con modulación de amplitud (AMDS)	1992	BS/1994
BS.707-2	Transmission of multi-sound in terrestrial television systems PAL B, G, H, and I, and SECAM L	Emission de plusieurs voies son dans les systèmes de télévision de Terre PAL B, G, H et I et SECAM L	Transmisión de varios canales de sonido en sistemas de televisión terrenales PAL B, G, H, I y SECAM L	1995	BS/1995
BS.708	Determination of the electro-acoustical properties of studio monitor headphones	Détermination des propriétés électroacoustiques des casques de contrôle pour studio	Determinación de las características electroacústicas de los auriculares de control utilizados en estudios	1990	BS/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
BS.773	Radio-frequency protection ratios required by FM sound broadcasting in the band between 87.5 MHz and 108 MHz against interference from D/SECAM television transmissions	Rapports de protection RF nécessaires pour la radiodiffusion sonore MF dans la bande 87,5 à 108 MHz, relatifs aux brouillages dus aux émissions de télévision D/SECAM	Relaciones de protección en radiofrecuencia para la radiodifusión sonora MF en la banda 87,5-108 MHz contra la interferencia procedente de emisiones de televisión D/SECAM	1992	BS/1994
BS.774-2	Service requirements for digital sound broadcasting to vehicular, portable and fixed receivers using terrestrial transmitters in the VHF/UHF bands	Exigences de service pour la radiodiffusion sonore numérique à destination de récepteurs fixes, portatifs ou placés à bord de véhicules au moyen d'émetteurs de Terre en ondes métriques et décimétriques	Necesidades del servicio relativo a la radiodifusión sonora digital para receptores a bordo de vehículos, portátiles y fijos, mediante transmisores terrenales, en las bandas de ondas métricas y decimétricas	1995	BS/1995
BS.775-1	Multi-channel stereophonic sound system with and without accompanying picture	Système de son stéréophonique multicanal avec ou sans image associée	Sistema de sonido estereofónico multicanal con y sin acompañamiento de imagen	1993	BS/1994
BS.776	Format for user data channel of the digital audio interface	Format de la voie de données d'utilisateur dans l'interface audionumérique	Formato para el canal de datos de usuario de la interfaz audio digital	1992	BS/1994
BS.1114-1	Systems for terrestrial digital sound broadcasting to vehicular, portable and fixed receivers in the frequency range 30-3 000 MHz	Systèmes de radiodiffusion sonore numérique de Terre à destination de récepteurs fixes, portatifs ou placés à bord de véhicules, fonctionnant dans la gamme de fréquences de 30-3 000 MHz	Sistemas de radiodifusión sonora digital terrenal para receptores de vehículos, portátiles y fijos en la gama de frecuencias 30-3 000 MHz	1995	BS/1995
BS.1115	Low bit-rate audio coding	Codage audio à faible débit binaire	Codificación del sonido a baja velocidad binaria	1993	BS/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
BS.1116-1	Methods for the subjective assessment of small impairments in audio systems including multichannel sound systems	Méthodes d'évaluation subjective des dégradations faibles dans les systèmes audio y compris les systèmes sonores multivoies	Métodos para la evaluación subjetiva de pequeñas degradaciones en los sistemas de audio incluyendo los sistemas de sonido multicanal	1997	Rosa - 10/1007
BS.1194	System for multiplexing FM sound broadcasts with a sub-carrier data channel having a relatively large transmission capacity for stationary and mobile reception	Système de multiplexage de signaux de radiodiffusion sonore MF avec une voie de données sur sous-porteuse ayant une grande capacité de transmission pour réception fixe et mobile	Sistema de multiplexión de emisiones de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia MF con canal de datos en subportadora y capacidad de transmisión relativamente elevada para recepción fija y móvil	1995	BS/1995
BS.1195	Transmitting antenna characteristics at VHF and UHF	Caractéristiques des antennes d'émission en ondes métriques et décimétriques	Características de antenas transmisoras en ondas métricas y decimétricas	1995	Rec. 705 & 1195
BS.1196	Audio coding for digital terrestrial television broadcasting	Codage audio pour la radiodiffusion de télévision numérique par voie de Terre	Codificación de audio para la radiodifusión de la televisión terrenal digital	1995	BS/1995
BS.1283	Subjective assessment of sound quality - a guide to existing Recommendations	Évaluation subjective de la qualité du son - guide des Recommandations existantes	Evaluación subjetiva de la calidad de sonido - Guía para las Recomendaciones existentes	1997	Rosa - 10/1008
BS.1284	Methods for the subjective assessment of sound quality - general requirements	Méthodes d'évaluation subjective de la qualité du son - conditions générales à respecter	Métodos para la evaluación subjetiva de la calidad de sonido - Requisitos generales	1997	Rosa - 10/1009

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
BS.1285	Pre-selection methods for the subjective assessment of small impairments in audio systems	Méthodes de présélection pour l'évaluation subjective des dégradations faibles dans les systèmes audio	Métodos de preselección para la evaluación subjetiva de pequeñas degradaciones en los sistemas de audio	1997	Rosa - 10/1010
BS.1286	Methods for the subjective assessment of audio systems with accompanying picture	Méthodes d'évaluation subjective des systèmes audio avec image d'accompagnement	Métodos para la evaluación subjetiva de los sistemas de audio con acompañamiento de imagen	1997	Rosa - 10/1011
BT.266-1	Phase pre-correction of television transmitters	Précorrection de phase des émetteurs de télévision	Precorrección de fase de los transmisores de televisión	1992	BT/1994
BT.417-4	Minimum field strengths for which protection may be sought in planning a television service	Valeurs minimales du champ pour lesquelles on peut être amené à prévoir une protection lorsqu'on établit les plans d'un service de télévision	Intensidad de campo mínima que puede ser necesario proteger al establecer los planes de un servicio de televisión	1992	BT/1994
BT.419-3	Directivity and polarization discrimination of antennas in the reception of television broadcasting	Directivité et discrimination des polarisations des antennes de réception en radiodiffusion télévisuelle	Directividad y discriminación por polarización de las antenas para recepción en la radiodifusión de televisión	1992	BT/1994
BT.470-4	Television systems	Systèmes de télévision	Sistemas de televisión	1995	BT/1995
BT.471-1	Nomenclature and description of colour bar signals	Nomenclature et description des signaux de barre de couleur	Nomenclatura y descripción de las señales de barra de color	1986	BT/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
BT.472-3	Video-frequency characteristics of a television system to be used for the international exchange of programmes between countries that have adopted 625-line colour or monochrome systems	Caractéristiques en vidéofréquence d'un système de télévision à utiliser pour l'échange international des programmes entre les pays qui ont adopté des systèmes en couleur ou monochromes à 625 lignes	Características en videofrecuencia de un sistema de televisión para intercambio internacional de programas entre países que han adoptado sistemas en blanco y negro o en color de 625 líneas	1990	BT/1994
BT.500-7	Methodology for the subjective assessment of the quality of television pictures	Méthodologie d'évaluation subjective de la qualité des images de télévision	Metodología para la evaluación subjetiva de la calidad de las imágenes de televisión	1995	BT/1995
BT.565	Protection ratios for 625-line television against radionavigation transmitters operating in the shared bands between 582 and 606 MHz	Rapports de protection de la télévision à 625 lignes contre les émetteurs de radionavigation fonctionnant dans les bandes partagées entre 582 et 606 MHz	Relaciones de protección para la televisión de 625 líneas contra los transmisores de radionavegación que trabajan en la banda compartida comprendida entre 582 y 606 MHz	1978	BT/1994
BT.601-5	Studio encoding parameters of digital television for standard 4:3 and wide-screen 16:9 aspect ratios	Paramètres de codage en studio de la télévision numérique pour des formats standards d'image 4:3 (normalisé) et 16:9 (écran panoramique)	Parámetros de codificación de televisión digital para estudios con formatos de imagen normal 4:3 de pantalla ancha 16:9	1995	BT/1995
BT.653-2	Teletext systems	Systèmes de télétexte	Sistemas de teletexto	1993	BT/1994
BT.654	Subjective quality of television pictures in relation to the main impairments of the analogue composite television signal	Qualité subjective des images de télévision en relation avec les principales dégradations du signal de télévision composite analogique	Calidad subjetiva de las imágenes de televisión en relación con las principales degradaciones de la señal de televisión compuesta analógica	1986	BT/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
BT.655-4	Radio-frequency protection ratios for AM vestigial sideband terrestrial television systems	Rapports de protection en radiofréquence pour les systèmes de télévision de Terre à modulation d'amplitude à bande latérale résiduelle	Relaciones de protección en radiofrecuencia para sistemas de televisión terrenal con modulación de amplitud de banda lateral residual	1995	BT/1995
BT.656-3	Interfaces for digital component video signals in 525-line and 625-line television systems operating at the 4:2:2 level of Recommendation ITU-R BT.601 [Part A]	Interfaces pour les signaux vidéo numériques en composantes dans les systèmes de télévision à 525 lignes et à 625 lignes fonctionnant au niveau 4:2:2 de la Recommandation UIT-R BT.601 [Partie A]	Interfaces para las señales de vídeo con componentes digitales en sistemas de televisión de 525 líneas y 625 líneas que funcionan en el nivel 4:2:2 de la Recomendación UIT-R BT.601 (Parte A)	1995	BT/1995
BT.709-2	Parameter values for the HDTV standards for production and international programme exchange	Valeurs des paramètres des normes de TVHD pour la production et l'échange international des programmes	Valores de los parámetros de la norma de TVAD para la producción y el intercambio internacional de programas	1995	BT/1995
BT.710-3	Subjective assessment methods for image quality in high-definition television	Méthodes d'évaluation subjective de la qualité d'image de télévision à haute définition	Métodos de evaluación subjetiva de la calidad de las imágenes en sistemas de televisión de alta definición	1997	Rosa - 11/1020
BT.711-1	Synchronizing reference signals for the component digital studio	Signaux de synchronisation de référence pour studio numérique en composantes	Señales de sincronización de referencia para los estudios de televisión con componentes digitales	1990	BT/1994
BT.796	Parameters for enhanced compatible coding systems based on 625-line PAL and SECAM television systems	Caractéristiques des systèmes de codage améliorés compatibles fondés sur les systèmes de télévision PAL et SECAM 625 lignes	Parámetros para sistemas de codificación compatible mejorados basados en los sistemas de televisión PAL y SECAM de 625 líneas	1992	BT/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
BT.797-1	Parameters for 4:3 enhanced television systems that are NTSC-compatible	Caractéristiques des systèmes de télévision améliorée de format 4:3 compatibles avec le NTSC	Parámetros de sistemas de televisión mejorada de formato 4:3 que son compatibles con el sistema NTSC	1993	BT/1994
BT.798-1	Digital terrestrial television broadcasting in the VHF/UHF bands	Radiodiffusion télévisuelle numérique de Terre dans les bandes d'ondes métriques et décimétriques	Radiodifusión terrenal de TV digital en las bandas de ondas métricas y decimétricas	1993	BT/1994
BT.799-2	Interfaces for digital component video signals in 525-line and 625-line television systems operating at the 4:4:4 level of Recommendation ITU-R BT.601 [Part A]	Interfaces pour les signaux vidéo numériques en composantes dans les systèmes de télévision à 525 lignes et à 625 lignes fonctionnant au niveau 4:4:4 de la Recommandation UIT-R BT.601 [Partie A]	Interfaces para las señales de vídeo con componentes digitales en sistemas de televisión de 525 líneas y 625 líneas que funcionan en el nivel 4:4:4 de la Recomendación UIT-R BT.601 (Parte A)	1995	BT/1995
BT.800-2	User requirements for the transmission through contribution and primary distribution networks of digital television signals defined according to the 4:2:2 standard of Recommendation ITU-R BT.601 [Part A]	Besoins des usagers pour la transmission sur des réseaux de contribution et de distribution primaire des signaux de télévision numérique conformes à la norme 4:2:2 de la Recommandation UIT-R BT.601 [Partie A]	Requisitos de usuario para la transmisión por redes de contribución y de distribución primaria de señales digitales de televisión definidas conforme a la norma 4:2:2 de la Recomendación UIT-R BT.601 (Parte A)	1995	BT/1995
BT.801-1	Test signals for digitally encoded colour television signals conforming with Recommendations ITU-R BT.601 [Part A] and ITU.R BT.656	Signaux d'essai pour signaux de télévision couleur codés en numérique et conformes aux Recommandations UIT-R BT.601 [Partie A] et UIT-R BT.656	Señales de prueba para señales de televisión en color con codificación digital conformes a las Recomendaciones UIT-R BT.601 (Parte A) y UIT-R BT.656	1995	BT/1995

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
BT.802-1	Test pictures and sequences for subjective assessments of digital codecs conveying signals produced according to Recommendation ITU-R BT.601	Images et séquences d'essai pour l'évaluation subjective des codecs numériques véhiculant des signaux produits conformément à la Recommandation UIT-R BT.601	Imágenes y secuencias de prueba para las evaluaciones subjetivas de códecs digitales que cursan señales producidas conforme a la Recomendación UIT-R BT.601	1993	BT/1994
BT.803	The avoidance of interference generated by digital television studio equipment	Mesures visant à éviter les brouillages produits par l'équipement de studio de télévision numérique	Medidas para evitar la interferencia generada por los equipos de televisión digital de estudio	1992	BT/1994
BT.804	Characteristics of TV receivers essential for frequency planning with PAL/SECAM/NTSC television systems	Caractéristiques des récepteurs de télévision essentielles pour la planification des fréquences avec les systèmes de télévision PAL/SECAM/NTSC	Características de los receptores de televisión que resultan esenciales para la planificación de frecuencias de los sistemas de televisión PAL/SECAM/NTSC	1992	BT/1994
BT.805	Assessment of impairment caused to television reception by a wind turbine	Evaluation des dégradations de la réception de la télévision dues aux éoliennes	Efecto de la degradación causada a la recepción de televisión por una turbina eólica	1992	BT/1994
BT.806	Common channel raster for the distribution of D-MAC, D2-MAC and HD-MAC signals in collective antenna and cable distribution systems	Gabarit de canal commun pour la distribution des signaux D-MAC, D2-MAC et HD-MAC sur les systèmes d'antennes collectives et de distribution par câble	Canalización común para la distribución de señales D-MAC, D2-MAC y HD-MAC en sistemas de antenas colectivas y de distribución por cable	1992	BT/1994
BT.807	Reference model for data broadcasting	Modèle de référence pour la radiodiffusion de données	Modelo de referencia para la radiodifusión de datos	1992	BT/1994
BT.808	The broadcasting of time and date information in coded form	Radiodiffusion d'informations codées d'heure et de date	Radiodifusión de información codificada de hora y fecha	1992	BT/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
BT.809	Programme delivery control (PDC) system for video recording	Système de commande de messagerie de programmes (PDC) pour l'enregistrement vidéo	Sistema de control de entrega de programas (CEP) para grabaciones de vídeo	1992	BT/1994
BT.810	Conditional-access broadcasting systems	Systèmes de radiodiffusion à accès conditionnel	Sistemas de radiodifusión de acceso condicional	1992	BT/1994
BT.811-1	The subjective assessment of enhanced PAL and SECAM systems	Evaluation subjective des systèmes de télévision PAL et SECAM améliorés	Evaluación subjetiva de los sistemas PAL y SECAM mejorados	1993	BT/1994
BT.812	Subjective assessment of the quality of alphanumeric and graphic pictures in Teletext and similar services	Evaluation subjective de la qualité des images alphanumériques et graphiques en télétexte et dans des services similaires	Evaluación subjetiva de la calidad de las imágenes alfanuméricas y gráficas en servicios de teletexto y similares	1992	BT/1994
BT.813	Methods for objective picture quality assessment in relation to impairments from digital coding of television signals	Méthodes d'évaluation objective de la qualité de l'image en fonction des dégradations qui résultent du codage numérique des signaux de télévision	Métodos de evaluación de la calidad de la imagen en relación con las degradaciones debidas a la codificación digital de las señales de televisión	1992	BT/1994
BT.814-1	Specifications and alignment procedures for setting of brightness and contrast of displays	Spécifications et méthodes de réglage de la brillance et du contraste des dispositifs de visualisation	Especificaciones y procedimientos de ajuste para establecer el brillo y el contraste en las pantallas	1993	BT/1994
BT.815-1	Specification of a signal for measurement of the contrast ratio of displays	Spécification d'un signal de mesure du contraste des dispositifs de visualisation	Especificación de una señal para medir la relación de contraste de las pantallas	1993	BT/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
BT.1117-2	Studio format parameters for enhanced 16:9 aspect ratio 625-line television systems (D-and D2-MAC, PALplus, enhanced SECAM)	Caractéristiques du format studio pour les systèmes de télévision améliorée à 625 lignes de format 16:9 (D-MAC et D2-MAC, PALplus, SECAM amélioré)	Parámetros del formato de estudio para los sistemas de televisión mejorada 16:9 de 625 líneas (D-MAC y D2-MAC, PALplus, SECAM mejorado)	1997	Rosa - 11/1005
BT.1118-1	Enhanced compatible widescreen television based on conventional television systems	Télévision compatible améliorée à écran large utilisant des systèmes de télévision classiques	Televisión mejorada compatible de pantalla ancha basada en los sistemas de televisión convencionales	1997	Rosa - 11/1006
BT.1119-1	Widescreen signalling for broadcasting (Signalling for widescreen and other enhanced television parameters)	Signalisation «écran large» pour la radiodiffusion (signalisation pour les caractéristiques «écran large» ou autres de télévision améliorée)	Señalización de pantalla ancha para radiodifusión. Señalización para pantalla ancha y otros parámetros de la televisión mejorada	1995	BT/1995
BT.1120	Digital interfaces for 1125/60/2:1 and 1250/50/2:1 HDTV studio signals	Interfaces numériques pour les signaux de TVHD en studio 1125/60/2:1 et 1250/50/2:1	Interfaces digitales para las señales de estudio de TVAD de los sistemas 1125/60/2:1 y 1250/50/2:1	1993	BT/1994
BT.1121-1	User requirements for the transmission through contribution and primary distribution network of digital HDTV signals	Besoins des usagers pour la transmission sur des réseaux de contribution ou de distribution primaire de signaux de TVHD numériques	Requisitos de usuario para la transmisión de señales digitales de televisión de alta definición a través de redes de contribución y de distribución primaria	1995	BT/1995

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
BT.1122-1	User requirements for emission and secondary distribution systems for SDTV, HDTV and hierarchical coding schemes	Besoins des usagers pour les systèmes d'émission et de distribution secondaire de TVDN, TVHD et les schémas de codage hiérarchique	Requisitos de usuario para los sistemas de emisión y de distribución secundaria con esquemas de codificación para televisión convencional, TVAD y televisión jerárquica	1995	BT/1995
BT.1123	Planning methods for 625-line terrestrial television in VHF/UHF bands	Méthodes de planification pour la télévision de Terre (systèmes à 625 lignes) dans les bandes métriques et décimétriques	Métodos de planificación para la televisión terrenal de 625 líneas en las bandas de ondas métricas (VHF) y decimétricas (UHF)	1993	BT/1994
BT.1124-1	Reference signals for ghost cancelling in television	Signaux de référence pour l'annulation d'images fantômes en télévision	Señales de referencia para la compensación de imágenes fantasma en la televisión	1995	BT/1995
BT.1125	Basic objectives for the planning and implementation of digital terrestrial television broadcasting systems	Objectifs fondamentaux de la planification et de la mise en œuvre des systèmes de radiodiffusion de télévision numérique de Terre	Objetivos básicos para la planificación y realización de sistemas de radiodifusión terrenal de televisión digital	1993	BT/1994
BT.1126	Data transmission protocols and transmission control scheme for data broadcasting systems using a data channel in satellite television broadcasting	Protocoles de transmission de données et schéma de contrôle de la transmission pour les systèmes de radiodiffusion de données utilisant un canal de données de radiodiffusion télévisuelle par satellite	Protocolos de transmisión de datos y métodos de control de la transmisión para los sistemas de radiodifusión de datos que utilizan un canal de datos de radiodifusión de televisión por satélite	1993	BT/1994
BT.1127	Relative quality requirements of television broadcast systems	Exigences de qualité relative des systèmes de radiodiffusion télévisuelle	Requisitos en materia de calidad relativa de los sistemas de televisión	1993	BT/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
BT.1128-2	Subjective assessment of conventional television systems	Évaluation subjective des systèmes de télévision classiques	Evaluación subjetiva de los sistemas de televisión convencional	1997	Rosa - 11/1019
BT.1129-1	Subjective assessment of standard definition digital television (SDTV) systems	Évaluation subjective des systèmes de télévision numérique à définition normale (TVDN)	Evaluación subjetiva de sistemas de televisión digital con definición normalizada (SDTV)	1995	BT/1995
BT.1197	Enhanced wide-screen PAL TV transmission system (the PALplus system)	Système PAL de télévision améliorée à écran large (système PALplus)	Sistema de transmisión de televisión PAL de pantalla ancha mejorada (sistema PALplus)	1995	BT/1995
BT.1198	Stereoscopic television based on R- and L-eye two channel signals	Télévision stéréoscopique basée sur deux voies œil droit et œil gauche	Televisión estereoscópica basada en dos señales de canal de ojo derecho y ojo izquierdo	1995	BT/1995
BT.1199	Use of bit-rate reduction in the HDTV studio environment	Utilisation de la réduction du débit binaire dans l'environnement d'un studio de TVHD	Empleo de reducción de la velocidad binaria en el entorno del estudio de televisión de alta definición	1995	BT/1995
BT.1200	Target standard for digital video systems for the studio and for international programme exchange	Norme ciblée relative aux systèmes vidéo numériques utilisés en studio et pour l'échange international de programmes	Norma objetivo para los sistemas de vídeo digitales destinados a los estudios y al intercambio internacional de programas	1995	BT/1995
BT.1201	Extremely high resolution imagery	Imagerie à ultra-haute résolution	Imágenes de muy alta resolución	1995	BT/1995
BT.1202	Displays for future television systems	Écrans pour les futurs systèmes de télévision	Pantallas para futuros sistemas de televisión	1995	BT/1995

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
BT.1203	User requirements for generic bit-rate reduction coding of digital TV signals (SDTV, EDTV and HDTV) for an end-to-end television system	Besoins des usagers en matière de systèmes génériques de codage à réduction de débit binaire des signaux de télévision numérique (TVDN, TVDA, TVHD) pour un système de télévision de bout en bout	Requisitos de usuario para la codificación genérica con reducción de velocidad binaria de señales digitales de televisión (SDTV, EDTV y TVAD) para un sistema de televisión de extremo a extremo	1995	BT/1995
BT.1204	Measuring methods for digital video equipment with analogue input/output	Méthodes de mesure pour des équipements vidéo numériques à entrée/sortie analogiques	Métodos de medición de equipos videodigitales con entrada/salida analógica	1995	BT/1995
BT.1205	User requirements for the quality of baseband SDTV and HDTV signals when transmitted by digital satellite news gathering (SNG)	Besoins des usagers concernant la qualité des signaux de TVDN et de TVHD en bande de base transmis par des moyens de reportages d'actualités par satellite (RAS) numériques	Requisitos de usuario para la calidad de las señales de televisión de definición convencional y de alta definición en banda base transmitidas mediante periodismo electrónico por satélite digital (SNG)	1995	BT/1995
BT.1206	Spectrum shaping limits for digital terrestrial television broadcasting	Limites de mise en forme du spectre pour la radiodiffusion télévisuelle numérique de Terre	Límites de conformación del espectro para la radiodifusión de televisión terrenal	1995	BT/1995
BT.1207-1	Data access methods for digital terrestrial television broadcasting	Méthodes d'accès aux données pour la radiodiffusion télévisuelle numérique par voie hertzienne de Terre	Métodos de acceso a las señales de radiodifusión de televisión terrenal digital	1997	Rosa - 11/1012
BT.1208-1	Video coding for digital terrestrial television broadcasting	Codage vidéo pour la radiodiffusion télévisuelle numérique par voie hertzienne de Terre	Codificación vídeo para la radiodifusión de televisión terrenal digital	1997	Rosa - 11/1013

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
BT.1209-1	Service multiplex methods for digital terrestrial television broadcasting	Méthodes de multiplexage des services pour la radiodiffusion de télévision numérique par voie hertzienne de Terre	Métodos múltiplex de servicio para la radiodifusión de televisión terrenal digital	1997	Rosa - 11/1009
BT.1210-1	Test materials to be used in subjective assessment	Images d'essai à utiliser pour les évaluations subjectives	Materiales de prueba a utilizar en las evaluaciones subjetivas	1997	Rosa - 11/1021
BT.1298	Enhanced wide-screen NTSC TV transmission system	Système NTSC de transmission de télévision améliorée à écran large	Sistema de transmisión de televisión NTSC mejorada de pantalla ancha	1997	Rosa - 11/1007
BT.1299	The basic elements of a worldwide common family of systems for digital terrestrial television broadcasting	Éléments fondamentaux d'une famille universelle de systèmes de radiodiffusion télévisuelle numérique par voie hertzienne de Terre	Elementos básicos de una familia mundial común de sistemas de radiodifusión de televisión terrenal digital	1997	Rosa - 11/1008
BT.1300	Service multiplex, transport, and identification methods for digital terrestrial television broadcasting	Méthodes de multiplexage, de transport et d'identification des services pour la radiodiffusion télévisuelle numérique par voie hertzienne de Terre	Métodos múltiplex de servicio, transporte e identificación para la radiodifusión de televisión digital terrenal	1997	Rosa - 11/1010
BT.1301	Data services in digital terrestrial television broadcasting	Services de données en radiodiffusion télévisuelle numérique par voie hertzienne de Terre	Servicios de datos en la radiodifusión terrenal de televisión digital	1997	Rosa - 11/1011

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
BT.1302	Interfaces for digital component video signals in 525-line and 625-line television systems operating at the 4:2:2 level of Recommendation ITU-R BT.601 (Part B)	Interfaces pour les signaux vidéo numériques en composantes dans les systèmes de télévision à 525 lignes et à 625 lignes fonctionnant au niveau 4:2:2 de la Recommandation UIT-R BT.601 (Partie B)	Interfaces para señales de vídeo de componente digital en sistemas de televisión de 525 líneas y 625 líneas que funcionan con el nivel 4:2:2 de la Recomendación UIT-R BT.601 (Parte B)	1997	Rosa - 11/1014
BT.1303	Interfaces for digital component video signals in 525-line and 625-line television systems operating at the 4:4:4 level of Recommendation ITU-R BT.601 (Part B)	Interfaces pour les signaux vidéo numériques en composantes dans les systèmes de télévision à 525 lignes et à 625 lignes fonctionnant au niveau 4:4:4 de la Recommandation UIT-R BT.601 (Partie B)	Interfaces para las señales de vídeo con componentes digitales en sistemas de televisión de 525 líneas y 625 líneas que funcionan en el nivel 4:4:4 de la Recomendación UIT-R BT.601 (Parte B)	1997	Rosa - 11/1015
BT.1304	Checksum for error detection and status information in interfaces conforming with Recommendations ITU-R BT.656 and ITU-R BT.799	Contrôle de parité pour la détection des erreurs et les informations d'état dans des interfaces conformes aux Recommandations UIT-R BT.656 et UIT-R BT.799	Suma de control para detección de errores e información sobre el estado en interfaces conformes a las Recomendaciones UIT-R BT.656 y UIT-R BT.799	1997	Rosa - 11/1016
BT.1305	Digital audio and auxiliary data as ancillary data signals in interfaces conforming to Recommendations ITU-R BT.656 and ITU-R BT.799	Données numériques audio et auxiliaires en tant que signaux de données auxiliaires dans les interfaces conformes aux Recommandations UIT-R BT.656 et UIT-R BT.799	Señales de audio digital y de datos auxiliares consideradas como señales de datos complementarias en interfaces que se ajustan a las Recomendaciones UIT-R BT.656 y UIT-R BT.799	1997	Rosa - 11/1017

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
BT.1306	Error-correction, data framing, modulation and emission methods for digital terrestrial television broadcasting	Méthodes de correction d'erreur, de mise en trame des données, de modulation et de diffusion pour la radiodiffusion télévisuelle numérique par voie hertzienne de Terre	Métodos de corrección de errores, de configuración de trama de datos, de modulación y de emisión para la radiodifusión de televisión terrenal digital	1997	Rosa - 11/1018
F.106-1	Voice-frequency telegraphy on radio circuits	Télégraphie harmonique sur circuits radioélectriques	Telegrafía armónica en circuitos radioeléctricos	1970	Vol. III/1990
F.162-3	Use of directional transmitting antennas in the fixed service operating in bands below about 30 MHz	Emploi d'antennes à effet directif dans le service fixe fonctionnant dans les bandes de fréquences inférieures à 30 MHz environ	Utilización de antenas transmisoras directivas en el servicio fijo que funcionan en las bandas de frecuencias por debajo de unos 30 MHz	1992	Serie F Parte 2/1994
F.240-6	Signal-to-interference protection ratios for various classes of emission in the fixed service below about 30 MHz	Rapport de protection signal/brouillage pour diverses classes d'émission dans le service fixe sur les fréquences inférieures à 30 MHz environ	Relaciones de protección señal/interferencia para las distintas clases de emisión en el servicio fijo por debajo de unos 30 MHz	1992	Serie F Parte 2/1994
F.246-3	Frequency-shift keying	Modulation par déplacement de fréquence	Manipulación por desplazamiento de frecuencia	1974	Vol. III/1990
F.268-1	Interconnection at audio frequencies of radio-relay systems for telephony	Interconnexion aux audiofréquences des faisceaux hertziens de téléphonie	Interconexión en las frecuencias vocales de sistemas de relevadores radioeléctricos para telefonía	1970	Vol. IX/1990
F.270-2	Interconnection at video signal frequencies of radio-relay systems for television	Interconnexion aux fréquences vidéo des faisceaux hertziens de télévision	Interconexión en las frecuencias de video de los sistemas de relevadores radioeléctricos para televisión	1978	Vol. IX/1990

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
F.275-3	Pre-emphasis characteristic for frequency modulation radio-relay systems for telephony using frequency-division multiplex	Caractéristique de préaccentuation pour les faisceaux hertziens de téléphonie à multiplexage par répartition en fréquence et modulation de fréquence (MRF-MF)	Características de preacentuación en los sistemas de relevadores radioeléctricos de modulación de frecuencia para telefonía con multiplaje por distribución de frecuencia	1982	Vol. IX/1990
F.276-2	Frequency deviation and the sense of modulation for analogue radio-relay systems for television	Excursion de fréquence et sens de modulation pour les faisceaux hertziens analogiques de télévision	Excursión de frecuencia y sentido de modulación en los sistemas de relevadores radioeléctricos analógicos de televisión	1974	Vol. IX/1990
F.283-5	Radio-frequency channel arrangements for low and medium capacity analogue or digital radio-relay systems operating in the 2 GHz band	Disposition des canaux radioélectriques pour les faisceaux hertziens analogiques ou numériques de faible et moyenne capacités utilisant la bande des 2 GHz	Disposición de radiocanales para sistemas de relevadores radioeléctricos analógicos o digitales de baja y media capacidad que funcionan en la banda de 2 GHz	1990	Serie F Parte 1/1994
F.290-3	Maintenance measurements on radio-relay systems for telephony using frequency-division multiplex	Mesures à effectuer pour la maintenance des faisceaux hertziens de téléphonie à multiplexage par répartition en fréquence	Mediciones a efectuar para el mantenimiento de los sistemas de relevadores radioeléctricos para telefonía con multiplaje por distribución de frecuencia	1978	Vol. IX/1990
F.302-3	Limitation of interference from trans-horizon radio-relay systems	Limitation des brouillages dus aux faisceaux hertziens transhorizon	Limitación de las interferencias causadas por los sistemas de radioenlaces transhorizonte	1997	Azul - 9/BL/12
F.305	Stand-by arrangements for radio-relay systems for television and telephony	Dispositifs de secours pour les faisceaux hertziens de télévision et de téléphonie	Dispositivos de reserva de los sistemas de relevadores radioeléctricos para telefonía y televisión	1959	Vol. IX/1990

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
F.306	Procedure for the international connection of radio-relay systems with different characteristics	Procédure à suivre pour effectuer les interconnexions internationales de faisceaux hertziens de caractéristiques différentes	Procedimiento para la interconexión internacional de sistemas de relevadores radioeléctricos de características distintas	1959	Vol. IX/1990
F.335-2	Use of radio links in international telephone circuits	Liaisons radiotéléphoniques dans les circuits téléphoniques internationaux	Enlaces radiotelefónicos en los circuitos telefónicos internacionales	1970	Vol. III/1990
F.338-2	Bandwidth required at the output of a telegraph or telephone receiver	Largeur de bande nécessaire à la sortie d'un récepteur télégraphique ou téléphonique	Anchura de banda necesaria a la salida de un receptor telegráfico o telefónico	1970	Vol. III/1990
F.339-6	Bandwidths, signal-to-noise ratios and fading allowances in complete systems	Largeurs de bande, rapports signal/bruit et marges contre les évanouissements dans l'ensemble du circuit	Anchuras de banda, relaciones señal/ruido y márgenes para el desvanecimiento en sistemas completos	1986	Serie F Parte 2/1994
F.342-2	Automatic error-correcting system for telegraph signals transmitted over radio circuits	Système de correction automatique des erreurs pour signaux télégraphiques transmis par circuits radioélectriques	Sistema de corrección automática de errores para señales telegráficas transmitidas por circuitos radioeléctricos	1970	Serie F Parte 2/1994
F.345	Telegraph distortion	Distorsion télégraphique	Distorsión telegráfica	1963	Serie F Parte 2/1994
F.347	Classification of multi-channel radiotelegraph systems for long-range circuits operating at frequencies below about 30 MHz and the designation of the channels in these systems	Classification des systèmes radiotélégraphiques à plusieurs voies pour liaisons à grande distance employant des fréquences inférieures à 30 MHz environ et désignation des voies dans ces systèmes	Clasificación de los sistemas radiotelegráficos multicanales para circuitos de larga distancia que emplean frecuencias inferiores a unos 30 MHz y designación de los canales en estos sistemas	1963	Vol. III/1990

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
F.348-4	Arrangement of channels in multi-channel single-sideband and independent-sideband transmitters for long-range circuits operating at frequencies below about 30 MHz	Disposition des voies des émetteurs à bande latérale unique et à bandes latérales indépendantes à plusieurs voies pour liaisons à grande distance employant des fréquences inférieures à 30 MHz environ	Disposición de los canales en los transmisores multicanales de banda lateral única y de bandas laterales independientes para circuitos a larga distancia, que trabajan en frecuencias inferiores a 30 MHz aproximadamente	1990	Serie F Parte 2/1994
F.349-4	Frequency stability required for systems operating in the HF fixed service to make the use of automatic frequency control superfluous	Stabilité de fréquence à exiger des systèmes fonctionnant dans le service fixe en ondes décamétriques pour rendre inutile la commande automatique de fréquence	Estabilidad de frecuencia necesaria en los sistemas que funcionan en el servicio fijo en ondas decamétricas para evitar el empleo del control automático de frecuencia	1986	Vol. III/1990
F.380-4	Interconnection at baseband frequencies of radio-relay systems for telephony using frequency-division multiplex	Interconnexion aux fréquences de la bande de base des faisceaux hertziens de téléphonie à multiplexage par répartition en fréquence	Interconexión en las frecuencias de la banda de base de sistemas de relevadores radioeléctricos para telefonía con multiplaje por distribución de frecuencia	1986	Vol. IX/1990
F.381-2	Conditions relating to line regulating and other pilots and to limits for the residues of signals outside the baseband in the interconnection of radio-relay and line systems for telephony	Conditions relatives aux ondes pilotes de régulation de ligne et aux autres ondes pilotes, et à la limitation des résidus de signaux à l'extérieur de la bande de base, dans l'interconnexion des FH et des systèmes sur fil pour la téléphonie	Condiciones relativas a las señales piloto de regulación de línea y demás señales piloto y a la limitación de las señales residuales fuera de la banda de base en la interconexión de sistemas de relevadores radioeléctricos y de sistemas de líneas para la telefonía	1970	Vol. IX/1990

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
F.382-7	Radio-frequency channel arrangements for radio-relay systems operating in the 2 and 4 GHz bands	Disposition des canaux radioélectriques pour les faisceaux hertziens fonctionnant dans les bandes des 2 et 4 GHz	Disposición de radiocanales para sistemas de relevadores radioeléctricos que funcionan en las bandas de 2 y 4 GHz	1997	Azul - 9/BL/26
F.383-5	Radio-frequency channel arrangements for high capacity radio-relay systems operating in the lower 6 GHz band	Disposition des canaux radioélectriques pour les faisceaux hertziens de grande capacité, fonctionnant dans la partie inférieure de la bande des 6 GHz	Disposición de radiocanales para sistemas de relevadores radioeléctricos de alta capacidad que funcionan en la parte inferior de la banda de 6 GHz	1992	Serie F Parte 1/1994
F.384-6	Radio-frequency channel arrangements for medium and high capacity analogue or digital radio-relay systems operating in the upper 6 GHz band	Disposition des canaux radioélectriques pour les faisceaux hertziens analogiques ou numériques de moyenne et grande capacités fonctionnant dans la partie supérieure de la bande des 6 GHz	Disposición de radiocanales para sistemas de radioenlaces analógicos o digitales de media y gran capacidad o digitales de gran capacidad que funcionan en la parte superior de la banda de 6 GHz	1995	Serie F Parte 1/1995
F.385-6	Radio-frequency channel arrangements for radio-relay systems operating in the 7 GHz band	Disposition des canaux radioélectriques pour les faisceaux hertziens fonctionnant dans la bande des 7 GHz	Disposición de radiocanales para sistemas de relevadores radioeléctricos que funcionan en la banda de 7 GHz	1993	Serie F Parte 1/1994
F.386-5	Radio-frequency channel arrangements for medium and high capacity analogue or digital radio-relay systems operating in the 8 GHz band	Disposition des canaux radioélectriques pour les faisceaux hertziens analogiques ou numériques de capacité moyenne et élevée fonctionnant dans la bande des 8 GHz	Disposición de radiocanales para sistemas de radioenlaces analógicos o digitales de capacidad media o alta que funcionan en la banda de 8 GHz	1997	Azul - 9/BL/29

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
F.387-7	Radio-frequency channel arrangements for radio-relay systems operating in the 11 GHz band	Disposition des canaux radioélectriques pour les faisceaux hertziens fonctionnant dans la bande des 11 GHz	Disposición de radiocanales para sistemas de relevadores radioeléctricos que funcionan en la banda de 11 GHz	1995	Serie F Parte 1/1995
F.388	Radio-frequency channel arrangements for trans-horizon radio-relay systems	Disposition des canaux radioélectriques pour les faisceaux hertziens transhorizon	Disposición de los radiocanales para los sistemas de relevadores radioeléctricos transhorizonte	1963	Vol. IX/1990
F.389-2	Preferred characteristics of auxiliary radio-relay systems operating in the 2, 4, 6 or 11 GHz bands	Caractéristiques préférées des faisceaux hertziens auxiliaires fonctionnant dans les bandes des 2, 4, 6 ou 11 GHz	Características preferidas de los sistemas de relevadores radioeléctricos auxiliares que trabajan en las bandas de 2, 4, 6 ó 11 GHz	1974	Vol. IX/1990
F.390-4	Definitions of terms and references concerning hypothetical reference circuits and hypothetical reference digital paths for radio-relay systems	Définitions des termes et références concernant les circuits fictifs de référence et les conduits numériques fictifs de référence pour les faisceaux hertziens	Definición de términos y referencias relativos a circuitos ficticios de referencia y trayectos digitales ficticios de referencia para sistemas de relevadores radioeléctricos	1982	Serie F Parte 1/1994
F.391	Hypothetical reference circuit for radio-relay systems for telephony using frequency-division multiplex with a capacity of 12 to 60 telephone channels	Circuit fictif de référence pour faisceaux hertziens de téléphonie à multiplexage par répartition en fréquence ayant une capacité de 12 à 60 voies téléphoniques	Circuito ficticio de referencia para sistemas de relevadores radioeléctricos de telefonía con multiplaje por distribución de frecuencia con una capacidad de 12 a 60 canales telefónicos	1963	Vol. IX/1990

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
F.392	Hypothetical reference circuit for radio-relay systems for telephony using frequency-division multiplex with a capacity of more than 60 telephone channels	Circuit fictif de référence pour faisceaux hertziens de téléphonie à multiplexage par répartition en fréquence ayant une capacité supérieure à 60 voies téléphoniques	Circuito ficticio de referencia para sistemas de relevadores radioeléctricos para telefonía con multiplaje por distribución de frecuencia con capacidad superior a 60 canales telefónicos	1963	Serie F Parte 1/1994
F.393-4	Allowable noise power in the hypothetical reference circuit for radio-relay systems for telephony using frequency-division multiplex	Puissance de bruit admissible sur le circuit fictif de référence, pour les faisceaux hertziens de téléphonie à multiplexage par répartition en fréquence	Potencia de ruido admisible en el circuito ficticio de referencia de sistemas de relevadores radioeléctricos para telefonía con multiplaje por distribución de frecuencia	1982	Serie F Parte 1/1994
F.395-2	Noise in the radio portion of circuits to be established over real radio-relay links for FDM telephony	Bruit dans la partie radioélectrique de circuits à établir sur des liaisons réelles utilisant des faisceaux hertziens de téléphonie à multiplexage par répartition en fréquence	Ruido en la sección radioeléctrica de circuitos que se establezcan por enlaces reales de relevadores radioeléctricos para telefonía con multiplaje por distribución de frecuencia	1978	Vol. IX/1990
F.396-1	Hypothetical reference circuit for trans-horizon radio-relay systems for telephony using frequency-division multiplex	Circuit fictif de référence pour faisceaux hertziens transhorizon de téléphonie à multiplexage par répartition en fréquence	Circuito ficticio de referencia para sistemas de relevadores radioeléctricos transhorizonte de telefonía con multiplaje por distribución de frecuencia	1966	Vol. IX/1990

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
F.397-3	Allowable noise power in the hypothetical reference circuit of trans-horizon radio-relay sytems for telephony using frequency-division multiplex	Puissance de bruit admissible sur le circuit fictif de référence pour faisceaux hertziens transhorizon de téléphonie à multiplexage par répartition en fréquence	Potencia de ruido admisible en el circuito ficticio de referencia de sistemas de relevadores radioeléctricos transhorizonte para transmisión de telefonía con multiplaje por distribución de frecuencia	1978	Vol. IX/1990
F.398-3	Measurements of noise in actual traffic over radio-relay systems for telephony using frequency-division multiplex	Mesure du bruit en exploitation réelle sur les faisceaux hertziens de téléphonie à multiplexage par répartition en fréquence	Mediciones de sistemas de relevadores radioeléctricos para telefonía con multiplaje por distribución de frecuencia en condiciones de explotación real	1974	Vol. IX/1990
F.399-3	Measurement of noise using a continuous uniform spectrum signal on frequency-division multiplex telephony radio-relay systems	Mesure du bruit à l'aide d'un signal à spectre continu uniforme sur les faisceaux hertziens de téléphonie à multiplexage par répartition en fréquence	Medición del ruido por medio de una señal de espectro continuo y uniforme en los sistemas de relevadores radioeléctricos para telefonía que utilizan multiplaje por distribución de frecuencia	1978	Vol. IX/1990
F.400-2	Service channels to be provided for the operation and maintenance of radio-relay systems	Voies de service à prévoir pour l'exploitation et la maintenance des faisceaux hertziens	Tipos de canales de servicio que han de preverse para la explotación y el mantenimiento de los sistemas de relevadores radioeléctricos	1970	Vol. IX/1990

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
F.401-2	Frequencies and deviations of continuity pilots for frequency modulation radio-relay systems for television and telephony	Fréquences et excursions de fréquence des ondes pilotes de continuité pour les faisceaux hertziens de télévision et de téléphonie à modulation de fréquence	Frecuencias y excursiones de frecuencia de las señales piloto de continuidad en los sistemas de relevadores radioeléctricos de modulación de frecuencia para televisión y telefonía	1970	Vol. IX/1990
F.402-2	The preferred characteristics of a single sound channel simultaneously transmitted with a television signal on an analogue radio-relay system	Caractéristiques préférées pour la voie son transmise simultanément avec un signal de télévision sur un faisceau hertzien analogique	Características preferidas de un canal único de sonido transmitido simultáneamente con una señal de televisión por un sistema de relevadores radioeléctricos analógico	1978	Vol. IX/1990
F.403-3	Intermediate-frequency characteristics for the interconnection of analogue radio-relay systems	Caractéristiques aux fréquences intermédiaires pour l'interconnexion de faisceaux hertziens analogiques	Características de frecuencia intermedia para la interconexión de sistemas de relevadores radioeléctricos analógicos	1978	Vol. IX/1990
F.404-2	Frequency deviation for analogue radio-relay systems for telephony using frequency-division multiplex	Excursion de fréquence pour les faisceaux hertziens analogiques de téléphonie à multiplexage par répartition en fréquence	Excursión de frecuencia en los sistemas de relevadores radioeléctricos analógicos para telefonía con multiplaje por distribución de frecuencia	1970	Vol. IX/1990
F.405-1	Pre-emphasis characteristics for frequency modulation radio-relay systems for television	Caractéristiques de préaccentuation pour les faisceaux hertziens de télévision à modulation de fréquence	Características de preacentuación de los sistemas de relevadores radioeléctricos de modulación de frecuencia para televisión	1970	Vol. IX/1990

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
F.436-4	Arrangement of voice-frequency , frequency-shift telegraph channels over HF radio circuits	Disposition des voies de télégraphie harmonique à modulation par déplacement de fréquence sur les circuits radioélectriques à ondes décamétriques	Disposición de los canales de telegrafía armónica con modulación por desplazamiento de frecuencia en circuitos radioeléctricos en ondas decamétricas	1995	Serie F Parte 2/1995
F.444-3	Preferred characteristics for multi-line switching arrangements of analogue radio-relay systems	Caractéristiques préférées pour les dispositifs de commutation à plusieurs canaux des faisceaux hertziens analogiques	Características preferidas para los dispositivos de conmutación de varios radiocanales en los sistemas de relevadores radioeléctricos analógicos	1982	Vol. IX/1990
F.454-1	Pilot carrier level for HF single-sideband and independent-sideband reduced-carrier systems	Niveau de la porteuse pilote pour les systèmes à bande latérale unique et à bandes latérales indépendantes à porteuse réduite	Nivel de la portadora piloto en los sistemas de banda lateral única y de bandas laterales independientes con portadora reducida	1978	Vol. III/1990
F.455-2	Improved transmission system for HF radiotelephone circuits	Système de transmission amélioré pour circuits radiotéléphoniques sur ondes décamétriques	Sistema perfeccionado de transmisión para circuitos radiotelefónicos en ondas decamétricas	1992	RF/1992
F.463-1	Limits for the residues of signals outside the baseband of radio-relay systems for television	Limitation des résidus de signaux à l'extérieur de la bande de base des faisceaux hertziens de télévision	Limitación de los residuos de las señales fuera de la banda de base de sistemas de relevadores radioeléctricos para televisión	1978	Vol. IX/1990
F.480	Semi-automatic operation on HF radiotelephone circuits. Devices for remote connection to an automatic exchange by radiotelephone circuits	Exploitation semi-automatique sur les circuits radiotéléphoniques à ondes décamétriques. Dispositifs de raccordement distant à un central automatique par circuit radiotéléphonique	Explotación semiautomática en los circuitos radiotelefónicos en ondas decamétricas. Dispositivos de conexión a distancia de una central automática por circuito radiotelefónico	1974	Vol. III/1990

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
F.497-5	Radio-frequency channel arrangements for radio-relay systems operating in the 13 GHz frequency band	Disposition des canaux radioélectriques pour les faisceaux hertziens fonctionnant dans la bande des 13 GHz	Disposición de radiocanales para sistemas de relevadores radioeléctricos que funcionan en la banda de 13 GHz	1995	Serie F Parte 1/1995
F.518-1	Single-channel simplex ARQ telegraph system	Système télégraphique ARQ simplex à une seule voie	Sistema telegráfico ARQ símplex de un solo canal	1993	Serie F Parte 2/1994
F.519	Single-channel duplex ARQ telegraph system	Système télégraphique ARQ duplex à une seule voie	Sistema telegráfico ARQ dúplex de un solo canal	1978	Serie F Parte 2/1994
F.520-2	Use of high frequency ionospheric channel simulators	Utilisation de simulateurs de canal ionosphérique en ondes décamétriques	Empleo de simuladores de canales ionosféricos en ondas decamétricas	1992	Serie F Parte 2/1994
F.555-1	Permissible noise in the hypothetical reference circuit of radio-relay systems for television	Bruit admissible sur le circuit fictif de référence des faisceaux hertziens de télévision	Ruido admisible en el circuito ficticio de referencia de sistemas de radioenlaces para televisión	1997	Azul - 9/BL/10
F.556-1	Hypothetical reference digital path for radio-relay systems which may form part of an integrated services digital network with a capacity above the second hierarchical level	Conduit numérique fictif de référence pour les faisceaux hertziens pouvant faire partie d'un réseau numérique à intégration de services - Systèmes ayant une capacité supérieure au deuxième niveau hiérarchique	Trayecto digital ficticio de referencia para los sistemas de relevadores radioeléctricos que pueden formar parte de una red digital de servicios integrados con una capacidad superior al segundo nivel jerárquico	1986	Serie F Parte 1/1994
F.557-4	Availability objective for radio-relay systems over a hypothetical reference circuit and a hypothetical reference digital path	Objectif de disponibilité d'un circuit fictif de référence et d'un conduit numérique fictif de référence pour les faisceaux hertziens	Objetivo de disponibilidad en sistemas de relevadores radioeléctricos para un circuito ficticio de referencia y un trayecto digital ficticio de referencia	1997	Azul - 9/BL/24

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
F.592-2	Terminology used for radio-relay systems	Terminologie utilisée dans les faisceaux hertziens	Terminología relativa a los sistemas de relevadores radioeléctricos	1990	Serie F Parte 1/1994
F.593	Noise in real circuits of multi-channel trans-horizon FM radio-relay systems of less than 2500 km	Bruit dans les circuits réels de faisceaux hertziens transhorizon multivoies à modulation de fréquence de longueur inférieure à 2500 km	Ruido en los circuitos reales de los sistemas de relevadores radioeléctricos transhorizonte multicanales con MF de longitud inferior a 2500 km	1982	Vol. IX/1990
F.594-4	Error performance objectives of the hypothetical reference digital path for radio-relay systems providing connections at a bit rate below the primary rate and forming part or all of the high grade portion of an integrated services digital network	Objectifs de qualité en matière d'erreur du conduit numérique fictif de référence, pour les faisceaux hertziens assurant des communications à un débit binaire inférieur au débit primaire et constituant tout ou partie de la portion à qualité élevée d'un réseau numérique à intégration de services	Objetivos de característica de error del trayecto digital ficticio de referencia para sistemas de radioenlaces que proporcionan conexiones a una velocidad binaria inferior a la velocidad primaria y que forma parte o constituye todo el tramo de grado alto de una red digital de servicios integrados	1997	Azul - 9/BL/17
F.595-5	Radio-frequency channel arrangements for radio-relay systems operating in the 18 GHz frequency band	Disposition des canaux radioélectriques pour les faisceaux hertziens fonctionnant dans la bande de fréquence des 18 GHz	Disposición de radiocanales para sistemas de relevadores radioeléctricos que funcionan en la banda de 18 GHz	1997	Azul - 9/BL/30
F.596-1	Interconnection of digital radio-relay systems	Interconnexion de faisceaux hertziens numériques	Interconexión de sistemas de relevadores radioeléctricos digitales	1993	Serie F Parte 1/1994
F.612	Measurement of reciprocal mixing in HF communication receivers in the fixed service	Mesures du mélange réciproque dans les récepteurs de trafic à ondes décamétriques du service fixe	Medición de la mezcla recíproca en receptores de comunicaciones por ondas decamétricas del servicio fijo	1986	Serie F Parte 2/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
F.613	The use of ionospheric channel sounding systems operating in the fixed service at frequencies below about 30 MHz	Emploi des systèmes à sondage des voies ionosphériques fonctionnant dans le service fixe à des fréquences inférieures à environ 30 MHz	Utilización de sistemas de sondeo de los canales ionosféricos del servicio fijo explotados en frecuencias inferiores a unos 30 MHz	1986	Serie F Parte 2/1994
F.634-4	Error performance objectives for real digital radio-relay links forming part of the high-grade portion of international digital connections at a bit rate below the primary rate within an integrated services digital network	Objectifs de qualité en matière d'erreur pour les liaisons réelles par faisceaux hertziens numériques faisant partie de la portion à qualité élevée de communications numériques internationales à un débit binaire inférieur au débit primaire dans un réseau numérique à intégration de services	Objetivos en materia de características de error para radioenlaces digitales reales que forman parte de la porción de grado alto de calidad de conexiones internacionales digitales a una velocidad binaria inferior a la velocidad primaria dentro de una red digital de servicios integrados	1997	Azul - 9/BL/18
F.635-4	Radio-frequency channel arrangements based on a homogeneous pattern for radio-relay systems operating in the 4 GHz band	Disposition des canaux radioélectriques fondée sur un plan homogène pour les faisceaux hertziens fonctionnant dans la bande des 4 GHz	Disposición de radiocanales basada en un plan homogéneo para sistemas de radioenlaces que funcionan en la banda de 4 GHz	1997	Azul - 9/BL/27
F.636-3	Radio-frequency channel arrangements for radio-relay systems operating in the 15 GHz band	Disposition des canaux radioélectriques pour les faisceaux hertziens fonctionnant dans la bande des 15 GHz	Disposición de radiocanales para sistemas de relevadores radioeléctricos que funcionan en la banda de 15 GHz	1993	Serie F Parte 1/1994
F.637-2	Radio-frequency channel arrangements for radio-relay systems operating in the 23 GHz band	Disposition des canaux radioélectriques pour les faisceaux hertziens fonctionnant dans la bande de fréquences des 23 GHz	Disposición de radiocanales para sistemas de radioenlaces que funcionan en la banda de 23 GHz	1993	Serie F Parte 1/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
F.695	Availability objectives for real digital radio-relay links forming part of a high-grade circuit within an integrated services digital network	Objectifs de disponibilité pour les liaisons réelles par faisceaux hertziens numériques faisant partie d'un circuit à qualité élevée dans un réseau numérique à intégration de services	Objetivos de disponibilidad para enlaces de relevadores radioeléctricos digitales reales que forman parte de un circuito de "grado alto" de calidad dentro de una red digital de servicios integrados	1990	Serie F Parte 1/1994
F.696-2	Error performance and availability objectives for hypothetical reference digital sections forming part or all of the medium-grade portion of an ISDN connection at a bit rate below the primary rate utilizing digital radio-relay systems	Objectifs de qualité en matière d'erreur et de disponibilité pour des sections numériques fictives de référence formant une fraction ou la totalité de la partie à qualité moyenne d'une communication RNIS à un débit binaire inférieur au débit primaire et utilisant des faisceaux hertziens numériques	Objetivos de característica de error y de disponibilidad para secciones digitales y ficticias de referencia que constituyen un tramo o la totalidad de la parte de grado medio de una conexión de la RDSI a una velocidad binaria inferior a la velocidad primaria que utilizan los sistemas de radioenlace digitales	1997	Azul - 9/BL/19
F.697-2	Error performance and availability objectives for the local-grade portion at each end of an ISDN connection at a bit rate below the primary rate utilizing digital radio-relay systems	Objectifs de qualité en matière d'erreur et de disponibilité pour la section de qualité locale à chaque extrémité d'une communication RNIS à un débit binaire inférieur au débit primaire utilisant des faisceaux hertziens numériques	Objetivos de característica de errores y de disponibilidad para el tramo de grado local en cada extremo de una conexión de RDSI a una velocidad binaria inferior a la velocidad primaria que utiliza sistemas de relevadores radioeléctricos digitales	1997	Azul - 9/BL/20
F.698-2	Preferred frequency bands for trans-horizon radio-relay systems	Bandes de fréquences préférées pour les faisceaux hertziens transhorizon	Bandas de frecuencias preferidas para los sistemas de relevadores radioeléctricos transhorizonte	1993	Serie F Parte 1/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
F.699-4	Reference radiation patterns for line-of-sight radio-relay system antennas for use in coordination studies and interference assessment in the frequency range from 1 to about 40 GHz	Diagrammes de rayonnement de référence pour antennes de faisceaux hertziens en visibilité directe à utiliser pour les études de coordination et l'évaluation du brouillage dans la gamme de fréquences comprise entre 1 et environ 40 GHz	Diagramas de radiación de referencia de antenas de sistemas de radioenlaces con visibilidad directa para utilizarlos en los estudios de coordinación y en la evaluación de la interferencia en la gama de frecuencias de 1 GHz a unos 40 GHz	1997	Azul - 9/BL/13
F.700-2	Error performance and availability measurement algorithm for digital radio-relay links at the system bit rate interface	Algorithme de mesure de la qualité en matière d'erreur et de la disponibilité pour les liaisons faisceaux hertziens numériques à l'interface fontionnant au débit binaire du système	Algoritmo para medir la característica de error y la disponibilidad de los radioenlaces de sistemas de relevadores radioeléctricos digitales en la interfaz a la velocidad binaria del sistema	1993	Serie F Parte 1/1994
F.701-2	Radio-frequency channel arrangements for analogue and digital point-to-multipoint radio systems operating in frequency bands in the range 1.350 to 2.690 GHz (1.5, 1.8, 2.0, 2.2, 2.4 and 2.6 GHz)	Dispositions des canaux radioélectriques pour les systèmes analogiques et numériques point à multipoint, fonctionnant dans des bandes de fréquences comprises entre 1,350 et 2,690 GHz (1,5; 1,8; 2,0; 2,2; 2,4 et 2,6 GHz)	Disposiciones de radiocanales para sistemas radioeléctricos analógicos y digitales punto a multipunto que funcionan en bandas de frecuencias de la gama 1,350 a 2,690 GHz (1,5; 1,8; 2,0; 2,2; 2,4 y 2,6 GHz)	1997	Azul - 9/BL/34
F.745	CCIR Recommendations for analogue radio-relay systems	Recommandations du CCIR relatives aux faisceaux hertziens analogiques	Recomendaciones del CCIR relativas a los sistemas de relevadores radioeléctricos analógicos	1991	Serie F Parte 1/1994
F.746-3	Radio-frequency channel arrangements for radio-relay systems	Disposition des canaux radioélectriques pour les faisceaux hertziens	Disposición de radiocanales para sistemas de radioenlaces	1997	Azul - 9/BL/11

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
F.747	Radio-frequency channel arrangements for radio-relay systems operating in the 10 GHz band	Disposition des canaux radioélectriques pour les faisceaux hertziens fontionnant dans la bande des 10 GHz	Disposición de radiocanales para sistemas de radioenlaces que funcionan en la banda de 10 GHz	1992	Serie F Parte 1/1994
F.748-2	Radio-frequency channel arrangements for radio-relay systems operating in the 25, 26 and 28 GHz bands	Disposition des canaux radioélectriques pour les faisceaux hertziens fonctionnant dans les bandes de fréquences des 25, 26 et 28 GHz	Disposición de radiocanales para sistemas de relevadores radioeléctricos que funcionan en las bandas 25, 26 y 28 GHz	1995	Serie F Parte 1/1995
F.749-1	Radio-frequency channel arrangements for radio-relay systems in the 38 GHz band	Disposition des canaux radioélectriques pour les faisceaux hertziens fonctionnant dans la bande des 38 GHz	Disposiciones de radiocanales para sistemas de relevadores radioeléctricos que funcionan en la banda de 38 GHz	1993	Serie F Parte 1/1994
F.750-3	Architectures and functional aspects of radio-relay systems for SDH-based networks	Architectures et caractéristiques fonctionnelles des faisceaux hertziens pour réseaux utilisant la hiérarchie numérique synchrone	Arquitecturas y aspectos funcionales de los sistemas de radioenlaces para las redes basadas en la jerarquía digital síncrona	1997	Azul - 9/BL/31
F.751-2	Transmission characteristics and performance requirements of radio-relay systems for SDH-based networks	Caractéristiques de transmission et spécifications en matière de qualité des faisceaux hertziens pour réseaux utilisant la hiérarchie numérique synchrone (SDH)	Características de transmisión y requisitos de calidad de funcionamiento de los sistemas de relevadores radioeléctricos para las redes basadas en la jerarquía digital síncrona	1997	Azul - 9/BL/32
F.752-1	Diversity techniques for radio-relay systems	Techniques de diversité pour les faisceaux hertziens	Técnicas de diversidad para sistemas de relevadores radioeléctricos	1993	Serie F Parte 1/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
F.753	Preferred methods and characteristics for the supervision and protection of digital radio-relay systems	Méthodes et caractéristiques préférées pour la surveillance et la protection des faisceaux hertziens numériques	Métodos y características preferibles para la supervisión y protección de sistemas de relevadores radioeléctricos digitales	1992	Serie F Parte 1/1994
F.754	Radio-relay systems in bands 8 and 9 for the provision of telephone trunk connections in rural areas	Faisceaux hertziens fonctionnant dans les bandes 8 et 9, destinés à assurer des communications téléphoniques interurbaines dans les zones rurales	Sistemas de relevadores radioeléctricos en las bandas 8 y 9 para la provisión de conexiones interurbanas telefónicas en las zonas rurales	1992	Serie F Parte 1/1994
F.755-1	Point-to-multipoint systems used in the fixed service	Systèmes point à multipoint utilisés dans le service fixe	Sistemas punto a multipunto utilizados en el servicio fijo	1993	Serie F Parte 1/1994
F.756	TDMA point-to-multipoint systems used as radio concentrators	Systèmes AMRT point à multipoint utilisés comme concentrateurs radioélectriques	Sistemas AMDT punto a multipunto utilizados como concentradores radioeléctricos	1992	Serie F Parte 1/1994
F.757-1	Basic system requirements and performance objectives for fixed wireless local loop applications using cellular type mobile technologies	Caractéristiques de base et objectifs de qualité pour les applications des boucles locales hertziennes fixes mettant en œuvre des technologies mobiles de type cellulaire	Requisitos básicos de sistemas y objetivos de calidad de funcionamiento para aplicaciones fijas de bucle local inalámbrico que utilizan tecnologías móviles de tipo celular	1997	Azul - 9/BL/35
F.758-1	Considerations in the development of criteria for sharing between the terrestrial fixed service and other services	Considérations relatives à la mise au point de critères de partage entre le service fixe de terre et d'autres services	Consideraciones relativas a la elaboración de criterios para la compartición entre el servicio fijo terrenal y otros servicios	1997	Azul - 9/BL/14

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
F.759	The use of frequencies in the band 500 to 3 000 MHz for radio-relay systems	Utilisation des fréquences dans la bande 500-3 000 MHz pour les faisceaux hertziens	Utilización de frecuencias en la banda de 500 a 3 000 MHz para sistemas de relevadores radioeléctricos	1992	Serie F Parte 1/1994
F.760-1	Protection of terrestrial line-of-sight radio-relay systems against interference from the broadcasting-satellite service in the bands near 20 GHz	Protection des faisceaux hertziens de Terre en visibilité directe contre les brouillages causés par le service de radiodiffusion par satellite dans les bandes au voisinage de 20 GHz	Protección de los sistemas de relevadores radioeléctricos terrenales con visibilidad directa contra las interferencias causadas por el servicio de radiodifusión por satélite en las bandas cerca de 20 GHz	1993	Serie F Parte 1/1994
F.761	Frequency sharing between the fixed service and passive sensors in the band 18.6 to 18.8 GHz	Partage des fréquences entre le service fixe et les capteurs passifs dans la bande 18,6-18,8 GHz	Compartición de frecuencias entre sistemas del servicio fijo y los sensores pasivos en la banda 18,6-18,8 GHz	1992	Serie F Parte 1/1994
F.762-2	Main characteristics of remote control and monitoring systems for HF receiving and transmitting stations	Caractéristiques principales des systèmes de télécommande et télésurveillance pour stations d'émission et de réception en ondes décamétriques	Características principales de los sistemas de telemando y televigilancia para estaciones receptoras y transmisoras en ondas decamétricas	1995	Serie F Parte 2/1995
F.763-3	Data transmission over HF circuits using phase-shift keying	Transmission de données sur les circuits à ondes décamétriques utilisant la modulation par déplacement de phase	Transmisión de datos por circuitos en ondas decamétricas que utilizan modulación por desplazamiento de fase	1997	Azul - 9/BL/42
F.764-1	Minimum requirements for HF radio systems using a packet transmission protocol	Caractéristiques minimales des systèmes radioélectriques à ondes décamétriques utilisant un protocole de transmission par paquets	Requisitos mínimos de los sistemas radioeléctricos en ondas decamétricas que utilizan un protocolo de transmisión por paquetes	1993	Serie F Parte 2/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
F.1092-1	Error performance objectives for constant bit rate digital path at or above the primary rate carried by digital radio-relay systems which may form part of the international portion of a 27 500 km hypothethical reference path	Objectifs de qualité en matière d'erreur pour les conduits numériques à débit binaire constant égal ou supérieur au débit primaire utilisant des faisceaux hertziens numériques pouvant faire partie de la section internationale d'un conduit fictif de référence de 27 500 km	Objetivos de característica de error de los trayectos digitales de velocidad binaria constante igual o superior a la velocidad primaria en sistemas de relevadores radioélectricos digitales que pueden formar parte del tramo internacional de un trayecto ficticio de referencia de 27 500 km	1997	Azul - 9/BL/21
F.1093-1	Effects of multipath propagation on the design and operation of line-of-sight digital radio-relay systems	Effets de la propagation par trajets multiples sur la conception et le fonctionnement des faisceaux hertziens numériques en visibilité directe	Efectos de la propagación por trayectos múltiples en el diseño y funcionamiento de los sistemas de radioenlaces digitales con visibilidad directa	1997	Azul - 9/BL/23
F.1094-1	Maximum allowable error performance and availability degradations to digital radio-relay systems arising from interference from emissions and radiations from other sources	Dégradations maximales admissibles de la qualité en matière d'erreur et de disponibilité pour les faisceaux hertziens numériques, dues aux brouillages provenant d'émissions et de rayonnements d'autres sources	Valores máximos admisibles de las degradaciones de la característica de error y de la disponibilidad en los sistemas de radioenlaces digitales provocadas por la interferencia procedente de emisiones y radiaciones de otras fuentes	1995	Serie F Parte 1/1995
F.1095	A procedure for determining coordination area between radio-relay stations of the fixed service	Procédure de détermination de la zone de coordination entre des stations hertziennes du service fixe	Procedimiento para determinar la zona de coordinación entre estaciones de radioenlaces del servicio fijo	1993	Serie F Parte 1/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
F.1096	Methods of calculating line-of-sight interference into radio-relay systems to account for terrain scattering	Méthodes de calcul du brouillage en visibilité directe des faisceaux hertziens compte tenu de la diffusion par le terrain	Métodos de cálculo de la interferencia con visibilidad directa causada a sistemas de relevadores radioeléctricos que han de utilizarse para tener en cuenta la dispersión en el terreno	1993	Serie F Parte 1/1994
F.1097	Interference mitigation options to enhance compatibility between radar systems and digital radio-relay systems	Possibilités d'atténuation des brouillages pour améliorer la compatibilité entre les systèmes radar et les faisceaux hertziens numériques	Posibilidades de reducción de la interferencia para aumentar la compatibilidad entre los sistemas de radar y los sistemas de radioenlaces digitales	1993	Serie F Parte 1/1994
F.1098-1	Radio-frequency channel arrangements for radio-relay systems in the 1 900-2 300 MHz band	Disposition des canaux radioélectriques pour les faisceaux hertziens fonctionnant dans la bande 1 900-2 300 MHz	Disposiciones de radiocanales para sistemas de radioenlaces en la banda 1 900-2 300 MHz	1995	Serie F Parte 1/1995
F.1099-2	Radio-frequency channel arrangements for high-capacity digital radio-relay systems in the 5 GHz (4 400-5 000 MHz) band	Dispositions des canaux radioélectriques pour les faisceaux hertziens numériques de grande capacité fonctionnant dans la bande des 5 GHz (4 400-5 000 MHz)	Disposiciones de radiocanales para sistemas de radioenlaces digitales de gran capacidad en la banda de 5 GHz (4 400-5 000 MHz)	1997	Azul - 9/BL/28
F.1100	Radio-frequency channel arrangements for radio-relay systems operating in the 55 GHz band	Disposition des canaux radioélectriques pour les faisceaux hertziens fonctionnant dans la bande des 55 GHz	Disposición de radiocanales para sistemas de relevadores radioeléctricos que funcionan en la banda de 55 GHz	1993	Serie F Parte 1/1994
F.1101	Characteristics of digital radio-relay systems below about 17 GHz	Caractéristiques des faisceaux hertziens numériques fonctionnant à des fréquences inférieures à 17 GHz environ	Características de los sistemas de relevadores radioeléctricos digitales por debajo de unos 17 GHz approximadamente	1993	Serie F Parte 1/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
F.1102	Characteristics of radio-relay systems operating in frequency bands above about 17 GHz	Caractéristiques des faisceaux hertziens numériques fonctionnant dans les bandes de fréquences supérieures à 17 GHz environ	Características de los sistemas de relevadores radioeléctricos digitales en las bandas de frecuencias superiores a unos 17 GHz	1993	Serie F Parte 1/1994
F.1103	Radio-relay systems operating in bands 8 and 9 for the provision of subscriber telephone connections in rural areas	Faisceaux hertziens de raccordement des abonnés des zones rurales au service téléphonique, fonctionnant dans les bandes 8 et 9	Sistemas de relevadores radioeléctricos en las bandas 8 y 9 utilizados para establecer conexiones telefónicas de abonado en zonas rurales	1993	Serie F Parte 1/1994
F.1104	Requirements for point-to-multipoint radio systems used in the local grade portion of an ISDN connection	Caractéristiques des systèmes radioélectriques point à multipoint utilisés pour la connexion RNIS dans la portion de qualité locale du réseau	Requisitos para los sistemas punto a multipunto utilizados en la parte de "grado local" de una conexión RDSI	1993	Serie F Parte 1/1994
F.1105	Transportable fixed radiocommunications equipment for relief operations	Equipements transportables pour les radiocommunications fixes destinées aux opérations de secours	Equipo transportable de radiocomunicaciones fijas para operaciones de socorro	1993	Serie F Parte 1/1994
F.1106	Effects of propagation on the design and operation of trans-horizon radio-relay systems	Influence de la propagation sur la conception et le fonctionnement des faisceaux hertziens transhorizon	Efectos de la propagación en el diseño y explotación de sistemas de relevadores radioeléctricos transhorizonte	1993	Serie F Parte 1/1994
F.1107	Probabilistic analysis for calculating interference into the fixed service from satellites occupying the geostationary orbit	Méthodes probabilistes permettant de calculer les brouillages causés au service fixe par des satellites en orbite géostationnaire	Análisis probabilístico para calcular la interferencia al servicio fijo causada por satélites que ocupan la órbita geoestacionaria	1993	Serie F Parte 1/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
F.1108-2	Determination of the criteria to protect fixed service receivers from the emissions of space stations operating in non-geostationary orbits in shared frequency bands	Détermination des critères nécessaires à la protection des récepteurs du service fixe des émissions de stations spatiales opérant sur des orbites non géostationnaires dans des bandes de fréquences partagées	Determinación de los criterios para proteger los receptores del servicio fijo de las emisiones procedentes de estaciones espaciales situadas en órbitas de satélites no geoestacionarios y que funcionan en bandas de frecuencias compartidas	1997	Azul - 9/BL/40
F.1109	ITU-Recommendations relating to systems in the fixed service operating at frequencies below about 30 MHz which are not reprinted	Recommandations UIT-R relatives aux systèmes du service fixe fonctionnant à des fréquences inférieures à 30 MHz environ qui ne seront pas rééditées	Recomendaciones del UIT-R que no se vuelven a publicar relacionadas con sistemas del servicio fijo que funcionan en frecuencias por debajo de unos 30 MHz	1993	Serie F Parte 2/1994
F.1110-2	Adaptive radio systems for frequencies below about 30 MHz	Systèmes radioélectriques adaptatifs pour des fréquences inférieures à 30 MHz environ	Sistemas radioeléctricos adaptables para frecuencias inferiores a unos 30 MHz	1997	Azul - 9/BL/43
F.1111-1	Improved Lincompex system for HF radiotelephone circuits	Système Lincompex amélioré pour circuits radiotéléphoniques sur ondes décamétriques	Sistema Lincompex perfeccionado para circuitos radiotelefónicos en ondas decamétricas	1995	Serie F Parte 2/1995
F.1112-1	Digitized speech transmissions for systems operating below about 30 MHz	Transmission de signaux vocaux numérisés sur des systèmes fonctionnant à des fréquences inférieures à 30 MHz environ	Transmisión de señales vocales digitalizadas en sistemas que funcionan por debajo de unos 30 MHz	1995	Serie F Parte 2/1995
F.1113	Radio systems employing meteor-burst propagation	Systèmes radioélectriques utilisant la propagation par impulsions météoriques	Sistemas radioeléctricos que emplean propagación por impulsos meteóricos	1993	Serie F Parte 2/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
F.1189-1	Error-performance objectives for constant bit rate digital paths at or above the primary rate carried by digital radio-relay systems which may form part or all of the national portion of a 27 500 km hypothetical reference path	Objectifs en matière de caractéristique d'erreur pour les conduits numériques à débit binaire constant égal ou supérieur au débit primaire acheminé par des faisceaux hertziens numériques pouvant constituer tout ou partie de la section nationale d'un conduit fictif de référence de 27 500 km	Objetivos de característica de error para los trayectos digitales de velocidad binaria constante que funcionan a velocidad primaria o superior establecidos por sistemas de radioenlaces digitales que pueden constituir una parte o la totalidad del tramo nacional de un trayecto ficticio de referencia de 27 500 km	1997	Azul - 9/BL/22
F.1190	Protection criteria for digital radio-relay systems to ensure compatibility with radar systems in the radiodetermination service	Critères de protection applicables aux faisceaux hertziens numériques propres à assurer la compatibilité électromagnétique avec les systèmes radar du service de radiorepérage	Criterios de protección en sistemas de radioenlaces digitales para asegurar la compatibilidad con los sistemas de radar en el servicio de radiodeterminación	1995	Serie F Parte 1/1995
F.1191-1	Bandwidths and unwanted emissions of digital radio-relay systems	Largeurs de bande et rayonnements non désirés des faisceaux hertziens numériques	Anchuras de banda y emisiones no deseadas de los sistemas de relevadores radioeléctricos	1997	Azul - 9/BL/33
F.1192	Traffic capacity of automatically controlled radio systems and networks in the HF fixed service	Capacité d'écoulement du trafic des systèmes et réseaux radioélectriques à commande automatique dans le service fixe en ondes décamétriques	Capacidad de tráfico de los sistemas radioeléctricos controlados automáticamente y de las redes del servicio fijo por ondas decamétricas	1995	Serie F Parte 2/1995

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
F.1241	Performance degradation due to interference from other services sharing the same frequency bands on a primary basis with digital radio-relay systems operating at or above the primary rate and which may form part of the international portion of a 27 500 km hypothetical reference path	Dégradation de la qualité de fonctionnement due au brouillage causé par d'autres services partageant les mêmes bandes de fréquences à titre primaire avec les faisceaux hertziens numériques fonctionnant à un débit égal ou supérieur au débit primaire et pouvant faire partie de la section internationale d'un conduit fictif de référence de 27 500 km	Degradación de la calidad de funcionamiento debida a la interferencia causada por otros servicios que comparten las mismas bandas de frecuencias a título primario con sistemas de relevadores radioeléctricos digitales que funcionan a velocidad primaria o superior y que pueden formar parte de la porción internacional de un trayecto ficticio de referencia de 27 500 km	1997	Azul - 9/BL/1
F.1242	Radio-frequency channel arrangements for digital radio systems operating in the range 1 350 MHz to 1 530 MHz	Disposition des canaux radioélectriques pour les faisceaux hertziens numériques fonctionnant dans la gamme de fréquences 1 350-1 530 MHz	Disposición de radiocanales para los sistemas radioeléctricos digitales que funcionan en la gama 1 350-1 530 MHz	1997	Azul - 9/BL/2
F.1243	Radio-frequency channel arrangements for digital radio systems operating in the range 2 290-2 670 MHz	Disposition des canaux radioélectriques pour les faisceaux hertziens numériques fonctionnant dans la gamme de fréquences 2 290-2 670 MHz	Disposiciones de radiocanales para los sistemas radioeléctricos digitales que funcionan en la gama 2 290-2 670 MHz	1997	Azul - 9/BL/3
F.1244	Radio local area networks (RLANs)	Réseaux locaux hertziens (RLAN)	Redes radioeléctricas de área local (RLAN)	1997	Azul - 9/BL/4

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
F.1245	Mathematical model of average radiation patterns for line-of-sight point-to-point radio-relay system antennas for use in certain coordination studies and interference assessment in the frequency range from 1 to about 40 GHz	Modèle mathématique de diagrammes moyens de rayonnement pour antennes de faisceaux hertziens en visibilité directe entre points fixes, à utiliser dans certaines études de coordination et pour l'évaluation du brouillage dans la gamme de fréquences comprise entre 1 et environ 40 GHz	Modelo matemático de diagramas de radiación media para antenas de sistemas de relevadores radioeléctricos punto a punto con visibilidad directa para aplicarlo en ciertos estudios de coordinación y enla evaluación de la interferencia en la gama de frecuencias de 1 GHz a unos 40 GHz	1997	Azul - 9/BL/5
F.1246	Reference bandwidth of receiving stations in the fixed service to be used in coordination of frequency assignments with transmitting space stations in the mobile-satellite service in the 1-3 GHz range	Largeur de bande de référence des stations de réception du service fixe, à utiliser pour la coordination des assignations de fréquences avec les stations spatiales d'émission du service mobile par satellite dans la gamme 1-3 GHz	Anchura de banda de referencia de las estaciones receptoras del servicio fijo para la coordinación de asignaciones de frecuencias con las estaciones espaciales transmisoras del servicio móvil por satélite en la gama 1-3 GHz	1997	Azul - 9/BL/6
F.1247	Technical and operational characteristics of systems in the fixed service to facilitate sharing with the space research, space operation and Earth exploration-satellite services operating in the bands 2 025-2 110 MHz and 2 200-2 290 MHz	Caractéristiques techniques et opérationnelles des systèmes du service fixe propres à faciliter le partage avec les services de recherche spatiale, d'exploitation spatiale et d'exploration de la Terre par satellite fonctionnant dans les bandes 2 025-2 110 MHz et 2 200-2 290 MHz	Características técnicas y operacionales de los sistemas del servicio fijo para facilitar la compartición con los servicios de investigación espacial, operaciones espaciales y exploración de la Tierra por satélite que funcionan en las bandas 2 025-2 110 MHz y 2 200-2 290 MHz	1997	Azul - 9/BL/7

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
F.1248	Limiting interference to satellites in the space science services from the emissions of trans-horizon radio-relay systems in the bands 2 025-2 110 MHz and 2 200-2 290 MHz	Limitation des brouillages causés aux satellites des services scientifiques spatiaux par les émissions des faisceaux hertziens transhorizon dans les bandes 2 025-2 110 MHz et 2 200-2 290 MHz	Limitación de la interferencia causada a los satélites científicos espaciales por las emisiones de los sistemas de radioenlaces transhorizonte en las bandas 2 025-2 110 MHz y 2 200-2 290 MHz	1997	Azul - 9/BL/8
F.1249	Maximum equivalent isotropically radiated power of transmitting stations in the fixed service operating in the frequency band 25.25-27.5 GHz shared with the inter-satellite service	Puissance isotrope rayonnée équivalente maximale des stations d'émission du service fixe fonctionnant dans la bande de fréquences 25,25-27,5 GHz en partage avec le service intersatellites	Potencia isótropa radiada equivalente máxima de las estaciones de transmisión del servicio fijo que funcionan en la banda de frecuencias de 25,25-27,5 GHz compartida con el servicio entre satélites	1997	Azul - 9/BL/9
F.1330	Performance limits for bringing into service of the parts of international PDH and SDH paths and sections implemented by digital radio-relay systems	Limites de qualité de fonctionnement pour la mise en service de certaines parties des conduits et sections PDH et SDH internationaux mis en œuvre par des faisceaux hertziens numériques	Límites de calidad de funcionamiento para la puesta en servicio de las partes de trayectos y secciones internacionales de transmisión de jerarquía digital plesiócrona y síncrona implementados por sistemas de radioenlaces digitales	1997	Azul - 9/BL/16
F.1331	Performance degradation due to interference from other services sharing the same frequency bands on a primary basis with analogue radio-relay systems for television	Dégradation de la qualité de fonctionnement des faisceaux hertziens analogiques de télévision due aux brouillages causés par d'autres services utilisant en partage et à titre primaire les mêmes bandes de fréquences	Degradación de la calidad de funcionamiento debido a la interferencia ocasionada por otros servicios que comparten las mismas bandas de frecuencia a título primario con los sistemas de radioenlaces analógicos para televisión	1997	Azul - 9/BL/15

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
F.1332	Radio-frequency signals transported through optical fibres	Utilisation de fibres optiques pour le transport de signaux à fréquence radioélectrique	Señales radioeléctricas transportadas por fibras ópticas	1997	Azul - 9/BL/25
F.1333	Estimation of the actual elevation angle from a station in the fixed service towards a space station taking into account atmospheric refraction	Evaluation de l'angle d'élévation effectif d'une station spatiale par rapport à une station du service fixe, compte tenu de la réfraction dans l'atmosphère	Estimación del ángulo de elevación real de una estación del servicio fijo hacia una estación espacial teniendo en cuenta la refracción atmosférica	1997	Azul - 9/BL/36
F.1334	Protection criteria for systems in the fixed service sharing the same frequency bands in the 1 to 3 GHz range with the land mobile service	Critères de protection des systèmes du service fixe utilisant en partage avec le service terrestre mobile les mêmes bandes de fréquences dans la gamme des 1 à 3 GHz	Criterios de protección para sistemas del servicio fijo que comparten las mismas bandas de frecuencias en la gama de 1 a 3 GHz con el servicio móvil terrestre	1997	Azul - 9/BL/37
F.1335	Technical and operational considerations in the phased transitional approach for bands shared between the mobile-satellite service and the fixed service at 2 GHz	Méthode permettant le transfert progressif des assignations dans les bandes utilisées en partage entre le service mobile par satellite et le service fixe dans la bande des 2 GHz: considérations d'ordres technique et opérationnel	Consideraciones técnicas y operacionales relativas a la transición gradual de las bandas compartidas entre el servicio móvil por satélite y el servicio fijo en 2 GHz	1997	Azul - 9/BL/38
F.1336	Reference radiation patterns of omnidirectional and other antennas in point-to-multipoint systems for use in sharing studies	Diagrammes de rayonnement de référence des antennes équidirectives et autres antennes des systèmes du type point-à-multipoint, à utiliser pour les études de partage	Diagramas de radiación de referencia de antenas omnidireccionales y otros tipos de antenas de sistemas de punto a multipunto para su utilización en estudios de compartición	1997	Azul - 9/BL/39

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
F.1337	Frequency management of adaptive HF radio systems and networks using FMCW oblique-incidence sounding	Gestion des fréquences pour les systèmes et réseaux de radiocommunication adaptatifs à ondes décamétriques utilisant le sondage sous incidence oblique par ondes entretenues modulées en fréquence	Gestión de frecuencias de sistemas radioeléctricos y redes en ondas decamétricas adaptables que utilizan sondeo con incidencia oblicua mediante ondas continuas moduladas en frecuencia	1997	Azul - 9/BL/41
F.1338	Threshold levels to determine the need to coordinate between particular systems in the broadcasting-satellite service (sound) in the geostationary-satellite orbit for space-to-Earth transmissions and the fixed service in the band 1 452-1 492 MHz	Seuils pour déterminer la nécessité de procéder à une coordination entre des systèmes particuliers du service de radiodiffusion par satellite (sonore), utilisant l'orbite des satellites géostationnaires pour des émissions dans le sens espace vers Terre et le service fixe dans la bande 1 452-1 492 MHz	Umbrales para determinar la necesidad de coordinación entre determinados sistemas del servicio de radiodifusión (sonido) en la órbita de los satélites geoestacionarios para las transmisiones espacio-Tierra y el servicio fijo en la banda 1 452-1 492 MHz	1997	Rosa - 9/1005
IS.847-1	Determination of the coordination area of an earth station operating with a geostationary space station and using the same frequency band as a system in a terrestrial service	Détermination de la zone de coordination d'une station terrienne opérant avec une station spatiale géostationnaire dans une bande de fréquences partagée avec un service de Terre	Determinación de la zona de coordinación de una estación terrena que funciona con una estación espacial geoestacionaria y utiliza la misma banda de frecuencias que un sistema de un servicio terrenal	1993	IS/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
IS.848-1	Determination of the coordination area of a transmitting earth station using the same frequency band as receiving earth stations in bidirectionally allocated frequency bands	Détermination de la zone de coordination d'une station terrienne d'émission utilisant la même bande de fréquences que des stations terriennes de réception dans des bandes de fréquences attribuées dans les deux sens	Determinación de la zona de coordinación de una estación terrena transmisora que utiliza la misma banda de frecuencias que estaciones terrenas receptoras en bandas de frecuencia atribuidas con carácter bidireccional	1993	IS/1994
IS.849-1	Determination of coordination area for earth stations operating with non-geostationary spacecraft in bands shared with terrestrial services	Détermination de la zone de coordination pour les stations terriennes opérant avec des engins spatiaux non géostationnaires dans les bandes partagées avec des services de Terre	Determinación de la zona de coordinación para estaciones terrenas que funcionan con vehículos espaciales no geoestacionarios en bandas compartidas con los servicios terrenales	1993	IS/1994
IS.850-1	Coordination areas using predetermined coordination distances	Zones de coordination établies d'après des distances de coordination prédéterminées	Zonas de coordinación con distancias de coordinación predeterminadas	1995	IS/1995
IS.851-1	Sharing between the broadcasting service and the fixed and/or mobile services in the VHF and UHF bands	Partage entre le service de radiodiffusion et les services fixe et/ou mobile dans les bandes d'ondes métriques et décimétriques	Compartición entre el servicio de radiodifusión y los servicios fijo y/o móvil en las bandas de ondas métricas y decimétricas	1993	IS/1994
IS.1009-1	Compatibility between the sound-broadcasting service in the band of about 87-108 MHz and the aeronautical services in the band 108-137 MHz	Compatibilité entre le service de radiodiffusion sonore dans la bande d'environ 87-108 MHz et les services aéronautiques dans la bande 108-137 MHz	Compatibilidad entre el servicio de radiodifusión sonora en la banda de aproximadamente 87-108 MHz y los servicios aeronáuticos en la banda 108-137 MHz	1995	IS/1995

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
IS.1140	Test procedures for measuring aeronautical receiver characteristics used for determining compatibility between the sound-broadcasting service in the band of about 87-108 MHz and the aeronautical services in the band 108-118 MHz	Procédures d'essai pour la mesure des caractéristiques des récepteurs du service de radionavigation aéronautique servant à déterminer la compatibilité entre le service de radiodiffusion sonore dans la bande des 87-108 MHz et les services aéronautiques dans la bande 108-118 MHz	Procedimientos de prueba utilizados en las medidas de las características de los receptores aeronáuticos que sirven para determinar la compatibilidad entre el servicio de radiodifusión sonora en la banda de unos 87-108 MHz y los servicios aeronáuticos en la banda 108-118 MHz	1995	IS/1995
M.218-2	Prevention of interference to radio reception on board ships	Elimination des brouillages à la réception à bord des navires	Eliminación de las interferencias en la recepción a bordo de los barcos	1990	Serie M Parte 3/1994
M.219-1	Alarm signal for use on the maritime radiotelephony distress frequency of 2 182 kHz	Signal d'alarme à utiliser sur la fréquence de détresse du service maritime radiotéléphonique de 2 182 kHz	Señal de alarma para uso en la frecuencia de socorro de 2 182 kHz del servicio marítimo radiotelefónico	1966	Serie M Parte 3/1994
M.257-3	Sequential single frequency selective-calling system for use in the maritime mobile service	Système d'appel sélectif séquentiel à fréquence unique à utiliser dans le service mobile maritime	Sistema de llamada selectiva secuencial de una sola frecuencia para el servicio móvil marítimo	1995	Serie M Parte 3/1995
M.428-3	Direction-finding and/or homing in the 2 MHz band on board ships	Radiogoniométrie et/ou radioralliement dans la bande des 2 MHz à bord des navires	Radiogoniometría y radio-recalada en la banda de 2 MHz a bordo de los barcos	1990	Serie M Parte 3/1994
M.441-1	Signal-to-interference ratios and minimum field strengths required in the aeronautical mobile (R) service above 30 MHz	Rapports de protection signal/brouillage et valeurs de champ minimales nécessaires dans le service mobile aéronautique (R) au-dessus de 30 MHz	Relaciones de protección señal/interferencia e intensidades de campo mínimas necesarias en el servicio móvil aeronáutico (R) por encima de 30 MHz	1982	Serie M Parte 3/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
M.476-5	Direct-printing telegraph equipment in the maritime mobile service	Equipements télégraphiques à impression directe dans le service mobile maritime	Equipos telegráficos de impresión directa en el servicio móvil marítimo	1995	Serie M Parte 3/1995
M.478-5	Technical characteristics of equipment and principles governing the allocation of frequency channels between 25 and 3 000 MHz for the FM land mobile service	Caractéristiques techniques des équipements et principes à suivre pour l'assignation des voies entre 25 et 3 000 MHz pour le service mobile terrestre à modulation de fréquence	Características técnicas de los equipos y principios para la asignación de canales a las estaciones del servicio móvil terrestre con modulación de frecuencia entre 25 y 3 000 MHz	1995	Serie M Parte 1/1995
M.488-1	Equivalent powers of double-sideband and single-sideband radio telephone emissions in the maritime mobile service	Puissances équivalentes des émissions radiotéléphoniques à double bande latérale et à bande latérale unique dans le service mobile maritime	Potencias equivalentes de las emisiones radiotelefónicas en doble banda lateral y en banda lateral única en el servicio móvil marítimo	1990	Serie M Parte 3/1994
M.489-2	Technical characteristics of VHF radiotelephone equipment operating in the maritime mobile service in channels spaced by 25 kHz	Caractéristiques techniques des appareils radiotéléphoniques utilisés par le service mobile maritime fonctionnant en ondes métriques avec un espacement de 25 kHz entre voies adjacentes	Características técnicas de los equipos de radiotelefonía de ondas métricas utilizados en el servicio móvil marítimo con una separación de 25 kHz entre canales adyacentes	1995	Serie M Parte 3/1995
M.490	The introduction of direct-printing telegraph equipment in the maritime mobile service. Equivalence of terms	Mise en œuvre d'équipements télégraphiques à impression directe dans le service mobile maritime. Equivalence des termes	Introducción de equipo telegráfico de impresión directa en el servicio móvil marítimo. Equivalencia entre los términos	1974	Serie M Parte 3/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
M.491-1	Translation between an identity number and identities for direct-printing telegraphy in the maritime mobile service	Conversion entre un numéro d'identité de station et des identités pour la télégraphie à impression directe dans le service mobile maritime	Traducción de un número de identidad en señales de identidad para la telegrafía de impresión directa en el servicio móvil marítimo	1986	Serie M Parte 3/1994
M.492-6	Operational procedures for the use of direct-printing telegraph equipment in the maritime mobile service	Procédures d'exploitation des équipements télégraphiques à impression directe dans le service mobile maritime	Procedimientos de explotación para la utilización de equipos telegráficos de impresión directa en el servicio móvil marítimo	1995	Serie M Parte 3/1995
M.493-9	Digital selective-calling system for use in the maritime mobile service	Système d'appel sélectif numérique à utiliser dans le service mobile maritime	Sistema de llamada selectiva digital para el servicio móvil marítimo	1997	Rosa - 8/1009
M.496-3	Limits of power flux-density of radionavigation transmitters to protect space station receivers in the fixed-satellite service in the 14 GHz band	Limites de la puissance surfacique des émetteurs de radionavigation pour assurer la protection des récepteurs des stations spatiales du service fixe par satellite dans la bande des 14 GHz	Límites de densidad de flujo de potencia de los transmisores de radionavegación para asegurar la protección de los receptores de estaciones espaciales del servicio fijo por satélite en la banda de 14 GHz	1992	Serie M Parte 4/1994
M.539-3	Technical and operational characteristics of international radio-paging systems	Caractéristiques techniques et d'exploitation des systèmes internationaux de radiorecherche	Características técnicas y de explotación de los sistemas internacionales de radiobúsqueda	1993	Serie M Parte 1/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
M.540-2	Operational and technical characteristics for an automated direct-printing telegraph system for promulgation of navigational and meteorological warnings and urgent information to ships	Caractéristiques techniques et d'exploitation d'un système automatique de télégraphie à impression directe pour la diffusion aux navires d'avertissements concernant la navigation et la météorologie et d'informations urgentes	Características técnicas y de explotación de un sistema automático de telegrafía de impresión directa para la difusión a los barcos de avisos a los navegantes y de avisos meteorológicos, así como de información de urgencia	1990	Serie M Parte 3/1994
M.541-8	Operational procedures for the use of digital selective-calling (DSC) equipment in the maritime mobile service	Procédures d'exploitation des systèmes d'appel sélectif numérique (ASN) à l'usage du service mobile maritime	Procedimientos de explotación para la utilización de equipos de llamada selectiva digital en el servicio móvil marítimo	1997	Rosa - 8/1010
M.542-1	On-board communications by means of portable radiotelephone equipment	Communications à bord des navires effectuées au moyen d'appareils portatifs de radiotéléphonie	Comunicaciones a bordo de los barcos por medio de equipo radiotelefónico portátil	1982	Serie M Parte 3/1994
M.546-2	Hypothetical telephone reference circuit in the aeronautical, land and maritime mobile-satellite services	Circuit téléphonique fictif de référence pour les services mobiles aéronautique, terrestre et maritime par satellite	Circuito telefónico ficticio de referencia para sistemas de los servicios móviles aeronaútico, terrestre y marítimo por satélite	1990	Serie M Parte 5/1994
M.547	Noise objectives in the hypothetical reference circuit for systems in the maritime mobile-satellite service	Objectifs de bruit dans le circuit fictif de référence pour les systèmes du service mobile maritime par satellite	Objetivos de ruido en el circuito ficticio de referencia para los sistemas del servicio móvil marítimo por satélite	1978	Serie M Parte 5/1994
M.548	Overall transmission characteristics of telephone circuits in the maritime mobile-satellite service	Caractéristiques globales de transmission des circuits téléphoniques dans le service mobile maritime par satellite	Características globales de transmisión de los circuitos telefónicos del servicio móvil marítimo por satélite	1978	Serie M Parte 5/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
M.549-1	Side tone reference equivalent of handset used on board a ship in the maritime mobile-satellite service and in automated VHF/UHF maritime mobile radiotelephone systems	Equivalent de référence de l'effet local du combiné utilisé à bord d'un navire dans le service mobile maritime par satellite et dans les systèmes radiotéléphoniques automatiques sur ondes métriques/décimétriques du service mobile maritime	Equivalente de referencia del efecto local del microteléfono utilizado a bordo de un barco en el servicio móvil marítimo por satélite y en los sistemas radiotelefónicos automáticos del servicio móvil marítimo en ondas métricas y decimétricas	1982	Serie M Parte 5/1994
M.550-1	Use of echo suppressors in the maritime mobile-satellite service	Utilisation de suppresseurs d'écho dans le service mobile maritime par satellite	Utilización de los supresores de eco en el servicio móvil marítimo por satélite	1986	Serie M Parte 5/1994
M.552	Quality objectives for 50-baud start-stop telegraph transmission in the maritime mobile-satellite service	Objectifs de qualité des transmissions télégraphiques arythmiques à 50 bauds dans le service mobile maritime par satellite	Objetivos de calidad para la transmisión de telegrafía arrítmica a 50 baudios en el servicio móvil marítimo por satélite	1978	Serie M Parte 5/1994
M.553	Interface requirements for 50-baud start-stop telegraph transmission in the maritime mobile-satellite service	Conditions à remplir par les équipements de jonction pour les transmissions télégraphiques arythmiques à 50 bauds dans le service mobile maritime par satellite	Requisitos de interfaz para la transmisión de telegrafía arrítmica a 50 baudios en el servicio móvil marítimo por satélite	1978	Serie M Parte 5/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
M.584-1	Standard codes and formats for international radio paging	Codes et formats normalisés pour l'appel unilatéral international sans transmission de parole (radiorecherche et radiomessagerie)	Códigos y formatos normalizados para radiobúsqueda internacional	1986	Serie M Parte 1/1994
M.585-2	Assignment and use of maritime mobile service identities	Assignations et utilisation des identités dans le service mobile maritime	Asignación y uso de identidades del servicio móvil marítimo	1990	Serie M Parte 3/1994
M.586-1	Automated VHF/UHF maritime mobile telephone system	Système radiotéléphonique automatique sur ondes métriques/décimétriques pour le service mobile maritime	Sistemas telefónicos automáticos para el servicio móvil marítimo en ondas métricas y decimétricas	1986	Serie M Parte 3/1994
M.587-1	Coast station identities and initiation of location registration in an automated VHF/UHF maritime mobile telephone system	Identités de stations côtières et demande d'enregistrement de la position dans un système mobile maritime téléphonique à ondes métriques/décimétriques	Identidades de estaciones costeras e inicio del registro de posición en un sistema telefónico automático móvil marítimo en ondas métricas/decimétricas	1986	Serie M Parte 3/1994
M.588	Characteristics of maritime radio beacons (Region 1)	Caractéristiques des radiophares maritimes (Région 1)	Características de los radiofaros marítimos (Región 1)	1982	Serie M Parte 4/1994
M.589-2	Interference to radionavigation services from other services in the frequency bands between 70 kHz and 130 kHz	Brouillage des services de radionavigation par d'autres services dans les bandes de fréquences comprises entre 70 et 130 kHz	Interferencia causada a los servicios de radionavegación por otros servicios en las bandas de frecuencia comprendidas entre 70 y 130 kHz	1992	Serie M Parte 4/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
M.622	Technical and operational characteristics of analogue cellular systems for public land mobile telephone use	Caractéristiques techniques et d'exploitation de systèmes cellulaires analogiques pour le service téléphonique public mobile terrestre	Características técnicas y de explotación de los sistemas celulares analógicos del servicio móvil terrestre para telefonía de uso público	1986	Serie M Parte 1/1994
M.623	Data transmission bit rates and modulation techniques in the land mobile service	Débit binaire de transmission de données et techniques de modulation dans le service mobile terrestre	Velocidades binarias de transmisión de datos y métodos de modulación en el servicio móvil terrestre	1986	Serie M Parte 1/1994
M.624	Public land mobile communication systems location registration	Systèmes mobiles terrestres publics de télécommunication - Enregistrement des positions	Registro de la posición en los sistemas de comunicaciones móviles terrestres de uso público	1986	Serie M Parte 1/1994
M.625-3	Direct-printing telegraph equipment employing automatic identification in the maritime mobile service	Equipements télégraphiques à impression directe utilisant l'identification automatique dans le service mobile maritime	Equipos telegráficos de impresión directa que emplean la identificación automática en el servicio móvil marítimo	1995	Serie M Parte 3/1995
M.626	Evaluation of the quality of digital channels in the maritime mobile service	Evaluation de la qualité des voies numériques dans le service mobile maritime	Evaluación de la calidad de los radiocanales digitales en el servicio móvil marítimo	1986	Serie M Parte 3/1994
M.627-1	Technical characteristics for HF maritime radio equipment using narrow-band phase-shift keying (NBPSK) telegraphy	Caractéristiques techniques des équipements de radiocommunications maritimes dans la bande des ondes décamétriques utilisés pour la télégraphie à modulation par déplacement de phase à bande étroite (MDPBE)	Características técnicas de los equipos de radiocomunicaciones marítimas en ondas decamétricas utilizados para telegrafía con modulación por desplazamiento de fase de banda estrecha (MDPBE)	1995	Serie M Parte 3/1995

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
M.628-3	Technical characteristics for search and rescue radar transponders	Caractéristiques techniques des répondeurs radar de recherche et de sauvetage	Características técnicas de los respondedores de radar de búsqueda y salvamento	1993	Serie M Parte 4/1994
M.629	Use of the radionavigation service of the frequency bands 2 900-3 100 MHz, 5 470-5 650 MHz, 9 200-9 300 MHz, 9 300-9 500 MHz and 9 500-9 800 MHz	Utilisation par le service de radionavigation des bandes de fréquences 2 900-3 100 MHz, 5 470-5 650 MHz, 9 200-9 300 MHz, 9 300-9 500 MHz et 9 500-9 800 MHz	Utilización para el servicio de radionavegación de las bandas de frecuencias 2 900-3 100 MHz, 5 470-5 650 MHz, 9 200-9 300 MHz, 9 300-9 500 MHz y 9 500-9 800 MHz	1986	Serie M Parte 4/1994
M.630	Main characteristics of two frequency shipborne interrogator transponders (SIT)	Principales caractéristiques des interrogateurs-répondeurs de navire (SIT) à deux fréquences	Principales características de los interrogadores-respondedores (IRB) de dos frecuencias instalados a bordo de barcos	1986	Serie M Parte 4/1994
M.631-1	Use of hyperbolic maritime radionavigation systems in the band 283.5-315 kHz	Utilisation de systèmes de radionavigation maritime hyperboliques dans la bande 283,5-315 kHz	Utilización de los sistemas hiperbólicos de radionavegación marítima en la banda 283,5-315 kHz	1992	Serie M Parte 4/1994
M.632-3	Transmission characteristics of a satellite emergency position-indicating radio beacon (satellite EPIRB) system operating through geostationary satellites in the 1.6 GHz band	Caractéristiques d'émission d'un système de radiobalises de localisation des sinistres par satellite (RLS par satellite) fonctionnant par l'intermédiaire de satellites géostationnaires dans la bande des 1,6 GHz	Características de transmisión de un sistema de radiobalizas de localización de siniestros por satélite (RLS por satélite) que funciona con satélites geoestacionarios en la banda de 1,6 GHz	1997	Serie M Parte 5/1997

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
M.633-1	Transmission characteristics of a satellite emergency position-indicating radiobeacon (satellite EPIRB) system operating through a low polar-orbiting satellite system in the 406 MHz band	Caractéristiques de transmission d'un système de radiobalises de localisation des sinistres par satellite (RLS par satellite) fonctionnant par l'intermédiaire d'un système à satellites sur orbite polaire basse dans la bande des 406 MHz	Características de transmisión de un sistema de radiobalizas de localización de siniestros por satélite (RLS por satélite) que utiliza un sistema de satélites de órbita polar baja en la banda de 406 MHz	1990	Serie M Parte 5/1994
M.687-2	Future public land mobile telecommunication systems (FPLMTS)	Futurs systèmes mobiles terrestres publics de télécommunication (FSMTPT)	Futuros sistemas públicos de telecomunicaciones móviles terrestres (FSPTMT)	1997	Serie M Parte 2/1997
M.688	Technical characteristics for a high frequency direct-printing telegraph system for promulgation of high seas and NAVTEX-type maritime safety information	Caractéristiques techniques d'un système de télégraphie à impression directe, dans la bande des ondes décamétriques, pour la diffusion d'informations concernant la sécurité maritime en haute mer et du type NAVTEX	Características técnicas y de explotación de un sistema de telegrafía de impresión directa en ondas decamétricas para la difusión de información a los barcos en alta mar y de comunicaciones de seguridad marítima de tipo NAVTEX	1990	Serie M Parte 3/1994
M.689-2	International maritime VHF radiotelephone system with automatic facilities based on DSC signalling format	Système international maritime de radiotéléphonie en ondes métriques doté de fonctions automatiques et utilisant un format de signalisation ASN	Sistema radiotelefónico marítimo internacional en ondas métricas con facilidades automáticas basadas en el formato de señalización de la llamada selectiva digital	1993	Serie M Parte 3/1994
M.690-1	Technical characteristics of emergency position-indicating radio beacons (EPIRBs) operating on the carrier frequencies of 121.5 MHz and 243 MHz	Caractéristiques techniques des radiobalises de localisation des sinistres (RLS) fonctionnant sur les fréquences porteuses 121,5 MHz et 243 MHz	Características técnicas de las radiobalizas de localización de siniestros (RLS) que funcionan con frecuencias portadoras de 121,5 MHz y 243 MHz	1995	Serie M Parte 4/1995

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
M.691-1	Technical characteristics and compatibility criteria of maritime radiolocation systems operating in the medium frequency band and using spread-spectrum techniques	Caractéristiques techniques et critères de compatibilité des systèmes de radiorepérage maritime fonctionnant dans la bande des ondes hectométriques et utilisant les techniques d'étalement du spectre	Características técnicas y criterios de compatibilidad de los sistemas de radiolocalización marítima que funcionan en la banda de ondas hectométricas y que utilizan técnicas de ensanchamiento del espectro	1992	Serie M Parte 4/1994
M.692	Narrow-band direct-printing telegraph equipment using a single-frequency channel	Utilisation d'un équipement télégraphique à impression directe à bande étroite sur une voie radioélectrique à une seule fréquence	Equipos telegráficos de impresión directa de banda estrecha que utilizan un canal de una sola frecuencia	1990	Serie M Parte 3/1994
M.693	Technical characteristics of VHF emergency position-indicating radio beacons using digital selective calling (DSC VHF EPIRB)	Caractéristiques techniques des radiobalises de localisation des sinistres à ondes métriques avec appel sélectif numérique (RLS à ondes métriques avec ASN)	Características técnicas de las radiobalizas de localización de siniestros en ondas métricas que utilizan llamada selectiva digital (RLS en ondas métricas con LLSD)	1990	Serie M Parte 4/1994
M.694	Reference radiation pattern for ship earth station antennas	Diagramme de rayonnement de référence pour les antennes de station terrienne de navire	Diagrama de radiación de referencia para antenas de estaciones terrenas de barco	1990	Serie M Parte 5/1994
M.816-1	Framework for services supported on International Mobile Telecommunications-2000 (IMT-2000)	Cadre de description des services assurés par les télécommunications mobiles internationales-2000 (IMT-2000)	Marco para los servicios que prestarán las Telecomunicaciones Móviles Internacionales-2000 (IMT-2000)	1997	Rosa - 8/1030
M.817	Future public land mobile telecommunication systems (FPLMTS). Network architectures	Futurs systèmes mobiles terrestres publics de télécommunication (FSMTPT). Architectures de réseau	Futuros sistemas públicos de telecomunicaciones móviles terrestres (FSPTMT). Arquitecturas de red	1992	Serie M Parte 2/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
M.818-1	Satellite operation within future public land mobile telecommunication systems (FPLMTS)	Utilisation des satellites dans les futurs systèmes mobiles terrestres publics de télécommunication (FSMTPT)	Funcionamiento por satélite en los futuros sistemas públicos de telecomunicaciones móviles terrestres (FSPTMT)	1993	Serie M Parte 2/1994
M.819-2	Future public land mobile telecommunication systems (FPLMTS) for developing countries	Futurs systèmes mobiles terrestres publics de télécommunication (FSMTPT) au service des pays en développement	Futuros sistemas públicos de telecomunicaciones móviles terrestres (FSPTMT) para los países en desarrollo	1997	Serie M Parte 2/1997
M.820	Use of 9-digit identities for narrow-band direct-printing telegraphy in the maritime mobile service	Utilisation d'identités à neuf chiffres pour la télégraphie à impression directe à bande étroite dans le service mobile maritime	Utilización de identidades de nueve cifras para la telegrafía de impresión directa en banda estrecha en el servicio móvil marítimo	1992	Serie M Parte 3/1994
M.821-1	Optional expansion of the digital selective-calling system for use in the maritime mobile service	Extension facultative du système d'appel sélectif numérique à utiliser dans le service mobile maritime	Ampliación opcional del sistema de llamada selectiva digital para el servicio móvil marítimo	1997	Serie M Parte 3/1997
M.822-1	Calling-channel loading for digital selective calling (DSC) for the maritime mobile service	Charge des voies d'appel du système d'appel sélectif numérique (ASN) pour le service mobile maritime	Carga en el canal de llamada para la llamada selectiva digital (LLSD) en el servicio móvil marítimo	1993	Serie M Parte 3/1994
M.823-2	Technical characteristics of differential transmissions for Global Navigation Satellite Systems (GNSS) from maritime radio beacons in the frequency band 283.5-315 kHz in Region 1 and 285-325 kHz in Regions 2 and 3	Caractéristiques techniques de la transmission de données en mode différentiel pour les systèmes mondiaux de navigation par satellite (GNSS) à partir de radiophares maritimes dans les bandes de fréquences 283,5-315 kHz (Région 1) et 285-325 kHz (Régions 2 et 3)	Características técnicas de las transmisiones diferenciales efectuadas para sistemas mundiales de navegación por satélite desde radiofaros marítimos en la banda de frecuencias 283,5-315 kHz en la Región 1 y 285-325 kHz en las Regiones 2 y 3	1997	Rosa - 8/1014

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
M.824-2	Technical parameters of radar beacons (RACONS)	Caractéristiques techniques des balises radar (RACONS)	Características técnicas de las balizas de radar (Racones)	1995	Serie M Parte 4/1995
M.825-2	Characteristics of a transponder system using digital selective calling techniques for use with vessel traffic services and ship-to-ship identification	Caractéristiques d'un système de répondeurs fonctionnant avec des techniques d'appel sélectif numérique à utiliser dans les systèmes de contrôle du trafic maritime et d'identification navire-navire	Características de un sistema transpondedor que utiliza técnicas de llamada selectiva digital para servicios de tráfico de barcos y para la identificación barco-barco	1997	Rosa - 8/1015
M.826	Transmission of information for updating electronic chart display and information systems (ECDIS)	Transmission d'informations pour la mise à jour des systèmes de visualisation des cartes électroniques et d'information (SVCEI)	Transmisión de información para la actualización de los sistemas de visualización de cartas náuticas electrónicas e información	1992	Serie M Parte 4/1994
M.827	Hypothetical reference digital path for systems in the mobile-satellite service using feeder links	Conduit numérique fictif de référence pour les systèmes du service mobile par satellite utilisant des liaisons de connexion	Trayecto digital ficticio de referencia para sistemas que utilizan transmisión digital en el servicio móvil por satélite	1992	Serie M Parte 5/1994
M.828-1	Definition of availability for communication circuits in the mobile-satellite service (MSS)	Définition de la disponibilité des circuits de communication du service mobile par satellite (SMS)	Definición de disponibilidad para los circuitos de comunicación del servicio móvil por satélite (SMS)	1993	Serie M Parte 5/1994
M.829-1	Frequency sharing in the 1 660-1 660.5 MHz band between the mobile-satellite service and the radioastronomy service	Partage des fréquences dans la bande 1 660-1 660,5 MHz entre le service mobile par satellite et le service de radioastronomie	Compartición de frecuencias en la banda 1 660-1 660,5 MHz entre el servicio móvil por satélite y el servicio de radioastronomía	1993	Serie M Parte 5/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
M.830	Operational procedures for mobile-satellite networks or systems in the bands 1 530-1 544 MHz and 1 626.5-1 645.5 MHz which are used for distress and safety purposes as specified for GMDSS	Procédures d'exploitation pour les réseaux ou systèmes mobiles à satellites dans les bandes de fréquences 1 530-1 544 MHz et 1 626,5-1 645,5 MHz utilisées pour les opérations de détresse et de sécurité (comme spécifié pour le SMDSM)	Procedimientos de explotación para las redes o los sistemas móviles por satélite en las bandas 1 530-1 544 MHz y 1 626,5-1 645,5 MHz utilizados con fines de socorro y seguridad especificados para el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM)	1992	Serie M Parte 5/1994
M.831	Frequency sharing between services in the band 4-30 MHz	Partage des fréquences entre services fonctionnant dans la bande 4-30 MHz	Compartición de frecuencias entre servicios en las bandas entre 4 y 30 MHz	1992	Serie M Parte 3/1994
M.1032	Technical and operational characteristics of land mobile systems using multi-channel access techniques without a central controller	Caractéristiques techniques et d'exploitation des systèmes mobiles terrestres faisant appel à des techniques d'accès multivoies sans unité d'échange centrale	Características técnicas y de explotación de los sistemas móviles terrestres que utilizan técnicas de acceso multicanal sin controlador central	1993	Serie M Parte 1/1994
M.1033-1	Technical and operational characteristics of cordless telephones and cordless telecommunication systems	Caractéristiques techniques et d'exploitation des téléphones sans cordon et des systèmes de télécommunication sans cordon	Características técnicas y de explotación de los teléfonos sin cordón y sistemas de telecomunicaciones sin hilos	1997	Serie M Parte 1/1997
M.1034-1	Requirements for the radio interface(s) for future public land mobile telecommunication systems (FPLMTS)	Exigences imposées à la ou aux interfaces radioélectriques des futurs systèmes mobiles terrestres publics de télécommunication (FSMTPT)	Requisitos de las interfaces radioeléctricas para los futuros sistemas públicos de telecomunicaciones móviles terrestres (FSPTMT)	1997	Serie M Parte 2/1997

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
M.1035	Framework for the radio interface(s) and radio subsystem functionality for Future Public Land Mobile Telecommunication Systems (FPLMTS)	Cadre de description de la ou des interfaces radioélectriques et fonctionnalité des sous-systèmes radioélectriques pour les futurs systèmes mobiles terrestres publics de télécommunication (FSMTPT)	Marco general para el estudio de la funcionalidad de las interfaces radioeléctricas y del subsistema radioeléctrico en los futuros sistemas públicos de telecomunicaciones móviles terrestres (FSPTMT)	1993	Serie M Parte 2/1994
M.1036	Spectrum considerations for implementation of Future Public Land Mobile Telecommunication Systems (FPLMTS) in the bands 1 885-2 025 MHz and 2 110-2 200 MHz	Considérations relatives au spectre pour la mise en œuvre des futurs systèmes mobiles terrestres publics de télécommunication (FSMTPT) dans les bandes 1 885-2 025 MHz et 2 110-2 200 MHz	Consideraciones sobre el espectro para la implantación de los futuros sistemas públicos de telecomunicaciones móviles terrestres (FSPTMT) en las bandas 1 885-2 025 MHz y 2 110-2 200 MHz	1993	Serie M Parte 2/1994
M.1037	Bit error performance objectives for aeronautical mobile-satellite (R) service (AMS(R)S) radio link	Objectifs en matière de caractéristiques d'erreur sur les bits applicables aux liaisons radioélectriques du service mobile aéronautique (R) par satellite (SMA(R)S)	Objetivos en materia de característica de bits erróneos para los radioenlaces del servicio móvil aeronáutico (R) por satélite (SMA(R)S)	1993	Serie M Parte 5/1994
M.1038	Efficient use of the geostationary-satellite orbit and spectrum in the 1-3 GHz frequency range by mobile-satellite systems	Utilisation efficace de l'orbite des satellites géostationnaires et du spectre dans la gamme de fréquences 1-3 GHz par les systèmes mobiles par satellite	Utilización eficaz de la órbita de los satélites geoestacionarios y del espectro en la gama de frecuencias 1-3 GHz por los sistemas del servicio móvil por satélite	1993	Serie M Parte 5/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
M.1039-1	Co-frequency sharing between stations in the mobile service below 1 GHz and FDMA non-geostationary-satellite orbit (non-GSO) mobile Earth stations	Partage de mêmes fréquences entre stations du service mobile et stations terriennes mobiles AMRF utilisant des orbites autres que celle des satellites géostationnaires dans les bandes de fréquences au-dessous de 1 GHz	Compartición de frecuencias entre estaciones del servicio móvil por debajo de 1 GHz y estaciones terrenas móviles que utilizan acceso múltiple por distribución de frecuencia (AMDF) con satélites en órbita no geoestacionaria (no-OSG)	1997	Serie M Parte 5/1997
M.1040	Public mobile telecommunication service with aircraft using the bands 1 670-1 675 MHz and 1 800-1 805 MHz	Service mobile public de télécommunication avec les aéronefs dans les bandes 1 670-1 675 MHz et 1 800-1 805 MHz	Servicio público de telecomunicaciones móviles con aeronaves utilizando las bandas 1 670-1 675 MHz y 1 800-1 805 MHz	1993	Serie M Parte 3/1994
M.1041	Future amateur radio systems (FARS)	Futurs systèmes de radiocommunication d'amateur	Futuros sistemas de radiocomunicaciones de aficionados	1993	Serie M Parte 6/1994
M.1042	Disaster communications in the amateur and amateur-satellite services	Services d'amateur et d'amateur par satellite: communications en cas de catastrophe naturelle	Comunicaciones de los servicios de aficionados y aficionados por satélite en situaciones de catástrofe	1993	Serie M Parte 6/1994
M.1043	Use of the amateur and amateur-satellite services in developing countries	Utilisation des services d'amateur et d'amateur par satellite dans les pays en développement	Utilización de los servicios de aficionados y de aficionados por satélite en los países en desarrollo	1993	Serie M Parte 6/1994
M.1044	Frequency sharing criteria in the amateur and amateur-satellite services	Critères de partage des fréquences dans les services d'amateur et d'amateur par satellite	Criterios de compartición de frecuencias en los servicios de aficionados y de aficionados por satélite	1993	Serie M Parte 6/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
M.1072	Interference due to intermodulation products in the land mobile service between 25 and 3 000 MHz	Brouillages dus aux produits d'intermodulation dans le service mobile terrestre entre 25 et 3 000 MHz	Interferencias debidas a productos de intermodulación en el servicio móvil terrestre entre 25 y 3 000 MHz	1993	Serie M Parte 1/1994
M.1073-1	Digital cellular land mobile telecommunication systems	Systèmes mobiles terrestres cellulaires numériques de télécommunication	Sistemas celulares digitales de telecomunicaciones móviles terrestres	1997	Serie M Parte 1/1997
M.1074	Integration of public mobile radiocommunication systems	Intégration des systèmes de radiocommunication mobiles publics	Integración de los sistemas públicos de radiocomunicaciones del servicio móvil	1993	Serie M Parte 1/1994
M.1075	Leaky feeder systems in the land mobile services	Systèmes à lignes d'alimentation à fuites dans les services mobiles terrestres	Sistemas de alimentador con fugas en los servicios móviles terrestres	1993	Serie M Parte 1/1994
M.1076	Wireless communication systems for persons with impaired hearing	Systèmes de communication sans fil pour les malentendants	Sistemas de comunicación inalámbricos para personas con audición deficiente	1993	Serie M Parte 1/1994
M.1077	Multi-transmitter radio systems using quasi-synchronous (simulcast) transmission for analogue speech	Systèmes de radiocommunication multiémetteurs monofréquence à transmission quasi synchrone pour les signaux vocaux analogiques («Simulcast»)	Sistemas radioeléctricos de múltiples transmisores que utilizan transmisión cuasisíncrona para señales vocales analógicas	1993	Serie M Parte 1/1994
M.1078	Security principles for future public land mobile telecommunication systems (FPLMTS)	Principes de sécurité pour les futurs systèmes mobiles terrestres publics de télécommunication (FSMTPT)	Principios de seguridad para los futuros sistemas públicos de telecomunicaciones móviles terrestres (FSPTMT)	1993	Serie M Parte 2/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
M.1079	Speech and voiceband data performance requirements for future public land mobile telecommunication systems (FPLMTS)	Exigences imposées à la qualité de la parole et des données dans la bande vocale pour les futurs systèmes mobiles terrestres publics de télécommunication (FSMTPT)	Requisitos de comportamiento en cuanto a las señales vocales y los datos en banda vocal para los futuros sistemas públicos de telecomunicaciones móviles terrestres (FSPTMT)	1993	Serie M Parte 2/1994
M.1080	Digital selective calling system enhancement for multiple equipment installations	Amélioration du système d'appel sélectif numérique pour des installations à équipements multiples	Mejora del sistema de llamada selectiva digital en las instalaciones con múltiples equipos	1993	Serie M Parte 3/1994
M.1081	Automatic HF facsimile and data system for maritime mobile users	Transmission automatique de données et de télécopie en ondes décamétriques dans le service mobile maritime	Sistema automático de facsímil y datos en ondas decamétricas para los usuarios móviles marítimos	1993	Serie M Parte 3/1994
M.1082-1	International maritime MF/HF radiotelephone system with automatic facilities based on DSC signalling format	Système international automatisé de radiotéléphonie maritime en ondes hectométriques et décamétriques utilisant un format de signalisation ASN	Sistema radiotelefónico marítimo internacional en ondas hectométricas y decamétricas con facilidades automáticas basadas en el formato de señalización de llamada selectiva digital	1997	Rosa - 8/1011
M.1083	Interworking of maritime radiotelephone systems	Interfonctionnement des systèmes de radiotéléphonie maritimes	Interfuncionamiento de los sistemas telefónicos marítimos	1993	Serie M Parte 3/1994
M.1084-2	Interim solutions for improved efficiency in the use of the band 156-174 MHz by stations in the maritime mobile service	Solutions interimaires pour améliorer l'efficacité de l’utilisation de la bande 156-174 MHz par les stations du service mobile maritime	Soluciones provisionales para la utilización más eficaz de la banda 156-174 MHz por las estaciones del servicio móvil marítimo	1997	Rosa - 8/1012

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
M.1085-1	Technical and operational characteristics of wind profiler radars for bands in the vicinity of 400 MHz	Caractéristiques techniques et d'exploitation des radars profileurs de vent dans les bandes situées au voisinage de 400 MHz	Características técnicas y de explotación de los radares perfiladores de viento en bandas próximas a 400 MHz	1997	Serie M Parte 4/1997
M.1086	Determination of the need for coordination between geostationary mobile satellite networks sharing the same frequency bands	Détermination de la nécessité de la coordination entre réseaux à satellite géostationnaire du service mobile utilisant en partage les mêmes bandes de fréquences	Determinación de la necesidad de coordinación entre redes de satélites geoestacionarios del servicio móvil que comparten las mismas bandas de frecuencias	1993	Serie M Parte 5/1994
M.1087	Methods for evaluating sharing between systems in the land mobile service and spread-spectrum leo systems in the MSS below 1 GHz	Méthodes d'évaluation des possibilités de partage entre systèmes du service mobile et systèmes en orbite terrestre basse (LEO) à étalement de spectre du SMS en dessous de 1 GHz	Métodos para evaluar la compartición entre sistemas del servicio móvil terrestre y sistemas del servicio móvil por satélite con satélites en órbita baja que utilizan técnicas de espectro ensanchado por debajo de 1 GHz	1993	Serie M Parte 5/1994
M.1088	Considerations for sharing with systems of other services operating in the bands allocated to the radionavigation satellite service	Principes de partage avec les systèmes d'autres services exploités dans les bandes attribuées au service de radionavigation par satellite	Consideraciones relativas a la compartición con sistemas de otros servicios que funcionan en las bandas atribuidas al servicio de radionavegación por satélite	1993	Serie M Parte 5/1994
M.1089	Technical considerations for the coordination of mobile-satellite systems supporting AMS(R)S	Considérations techniques en vue de la coordination des systèmes mobiles par satellite assurant le service mobile aéronautique (R) par satellite	Consideraciones técnicas relativas a la coordinación de sistemas móviles por satélite que sustentan el servicio móvil aeronaútico (R) por satélite	1993	Serie M Parte 5/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
M.1090	Frequency plans for satellite transmission of SCPC carriers using non-linear transponders in the mobile-satellite service	Plans de fréquences pour l'émission de porteuses monovoie, au moyen d'un répéteur non linéaire dans le service mobile par satellite	Planes de frecuencias para la transmisión por satélite de portadoras de un solo canal mediante transpondedores no lineales en el servicio móvil por satélite	1993	Serie M Parte 5/1994
M.1091	Reference off-axis radiation patterns for mobile eath station antennas operating in the land mobile-satellite service in the frequency range 1 to 3 GHz	Diagrammes de rayonnement hors axe de référence pour antennes de stations terriennes mobiles exploitées dans le cadre du service mobile terrestre par satellite dans la gamme de fréquences 1 à 3 GHz	Diagramas de radiación de referencia fuera del eje para antenas de estaciones terrenas que funcionan en el servicio móvil terrestre por satélite en la gama de frecuencias 1 a 3 GHz	1993	Serie M Parte 5/1994
M.1141-1	Sharing in the 1-3 GHz frequency range between non-geostationary space stations operating in the mobile-satellite service and stations in the fixed service	Partage dans la gamme 1-3 GHz, entre les stations spatiales non géostationnaires du service mobile par satellite et stations du service fixe	Compartición en la gama 1-3 GHz entre las estaciones espaciales no geoestacionarias que operan en el servicio móvil por satélite y las estaciones del servicio fijo	1997	Rosa - 8/1024
M.1142-1	Sharing in the 1-3 GHz frequency range between geostationary space stations operating in the mobile-satellite service and stations in the fixed service	Partage dans la gamme 1-3 GHz entre les stations spatiales géostationnaires du service mobile par satellite et les stations du service fixe	Compartición en la gama de frecuencias 1-3 GHz entre las estaciones espaciales geoestacionarias del servicio móvil por satélite y las estaciones del servicio fijo	1997	Rosa - 8/1025
M.1143-1	System specific methodology for coordination of non-geostationary space stations (space-to-Earth) operating in the mobile-satellite service with the fixed service	Méthode systémique de coordination des stations spatiales non géostationnaires (espace-Terre) du service mobile par satellite avec les systèmes du service fixe	Metodología específica de sistema para la coordinación de estaciones espaciales no geoestacionarias (espacio-Tierra) del servicio móvil por satélite con el servicio fijo	1997	Rosa - 8/1026

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
M.1167	Framework for the satellite component of future public land mobile telecommunication systems (FPLMTS)	Cadre de description de l'élément satellite des futurs systèmes mobiles terrestres publics de télécommunications (FSMTPT)	Marco general sobre la componente de satélite de los futuros sistemas públicos de telecomunicaciones móviles terrestres (FSPTMT)	1995	Serie M Parte 2/1995
M.1168	Framework of future public land mobile telecommunication systems management (FPLMTS)	Cadre de description de la gestion des futurs systèmes mobiles terrestres publics de télécommunications (FSMTPT)	Marco general para la gestión de los futuros sistemas públicos de telecomunicaciones móviles terrestres (FSPTMT)	1995	Serie M Parte 2/1995
M.1169	Hours of service of ship stations	Vacations des stations de navire	Horas de funcionamiento de las estaciones de barco	1995	Serie M Parte 3/1995
M.1170	Morse telegraphy procedures in the maritime mobile service	Procédures radiotélégraphiques Morse dans le service mobile maritime	Procedimientos de radiotelegrafía Morse en el servicio móvil marítimo	1995	Serie M Parte 3/1995
M.1171	Radiotelephony procedures in the maritime mobile service	Procédures radiotéléphoniques dans le service mobile maritime	Procedimientos de radiotelefonía en el servicio móvil marítimo	1995	Serie M Parte 3/1995
M.1172	Miscellaneous abbreviations and signals to be used for radiocommunications in the maritime mobile service	Abréviations et signaux divers à employer dans les radiocommunications du service mobile maritime	Abreviaturas y señales diversas que habrán de utilizarse para las radiocomunicaciones en el servicio móvil marítimo	1995	Serie M Parte 3/1995
M.1173	Technical characteristics of single-sideband transmitters used in the maritime mobile service for radiotelephony in the bands between 1 606.5 kHz (1 605 kHz Region 2) and 4 000 kHz and between 4 000 kHz and 27 500 kHz	Caractéristiques techniques des émetteurs à bande latérale unique utilisés dans le service mobile maritime pour la radiotéléphonie dans les bandes comprises entre 1 606,5 kHz (1 605 kHz Région 2) et 4 000 kHz et entre 4 000 kHz et 27 500 kHz	Características técnicas de los transmisores de banda lateral única utilizados para la radiotelefonía en el servicio móvil marítimo, en las bandas comprendidas entre 1 606,5 kHz (1 605 kHz en la Región 2) y 4 000 kHz y entre 4 000 kHz y 27 500 kHz	1995	Serie M Parte 3/1995

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
M.1174	Characteristics of equipment used for on-board communications in the bands between 450 and 470 MHz	Caractéristiques des appareils utilisés pour les communications de bord dans les bandes de fréquences comprises entre 450 et 470 MHz	Características de los equipos utilizados para las comunicaciones a bordo en las bandas de frecuencias comprendidas entre 450 y 470 MHz	1995	Serie M Parte 3/1995
M.1175	Automatic receiving equipment for radiotelegraph and radiotelephone alarm signals	Appareils automatiques destinés à la réception des signaux d'alarme radiotélégraphique et radiotéléphonique	Equipo automático de recepción de las señales de alarma radiotelegráfica y radiotelefónica	1995	Serie M Parte 3/1995
M.1176	Technical parameters of radar target enhancers	Caractéristiques techniques des renforceurs d'échos radar	Parámetros técnicos de los dispositivos de mejora de los blancos radar	1995	Serie M Parte 4/1995
M.1177-1	Techniques for measurement of spurious emissions of radar systems	Techniques à utiliser pour la mesure des rayonnements non essentiels des systèmes radar	Técnicas para la medición de emisiones no esenciales en los sistemas de radar	1997	Rosa - 8/1016
M.1178	Use of the maritime radionavigation band 283.5-315 kHz (Region 1) and 285-325 kHz (Regions 2 and 3)	Utilisation de la bande attribuée au service de radionavigation maritime 283,5-315 kHz (Région 1) et 285-325 kHz (Régions 2 et 3)	Utilización de la banda de radionavegación marítima (283,5-315 kHz en la Región 1 y 285-325 kHz en las Regiones 2 y 3)	1995	Serie M Parte 4/1995

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
M.1179	Procedures for determining the interference coupling mechanisms and mitigation options for systems operating in bands adjacent to and in harmonic relationship with radar stations in the radiodetermination service	Procédures pour la détermination des mécanismes de brouillage par couplage et possibilités d'atténuation des brouillages pour les systèmes fonctionnant dans des bandes adjacentes ou en relation harmonique avec celles des stations radars du service de radiorepérage	Procedimientos para determinar los mecanismos de acoplamiento de la interferencia y posibilidades de reducción de la misma en sistemas que funcionan en bandas adyacentes a las de las estaciones de radar del servicio de radiodeterminación y en relación armónica con ellas	1995	Serie M Parte 4/1995
M.1180	Availability of communication circuits in the aeronautical mobile-satellite (R) services (AMS(R)S)	Disponibilité des circuits de communication des services mobiles aéronautiques (R) par satellite (SMA(R)S)	Disponibilidad de los circuitos de comunicación en los servicios móviles aeronáuticos por satélite (R) SMAS(R)	1995	Serie M Parte 5/1995
M.1181	Minimum performance objectives for narrow-band digital channels using geostationary satellites to serve transportable and vehicular mobile earth stations in the 1-3 GHz range, not forming part of the ISDN	Objectifs minimaux de qualité applicables aux canaux numériques à bande étroite utilisant des satellites géostationnaires pour desservir des stations terriennes mobiles transportables et montées sur véhicule, dans la gamme de fréquences 1-3 GHz, ne faisant pas partie du réseau RNIS	Objetivos mínimos de entidad de los canales digitales de banda estrecha que utilizan satélites geoestacionarios para dar servicio a estaciones terrenas móviles portátiles y de vehículos en la gama 1-3 GHz y que no forman parte de la RDSI	1995	Serie M Parte 5/1995
M.1182	Integration of terrestrial and satellite mobile communication systems	Intégration des systèmes de communication mobiles de Terre et par satellite	Integración de los sistemas de comunicaciones móviles terrenales y por satélite	1995	Serie M Parte 5/1995

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
M.1183	Permissible levels of interference in a digital channel of a geostationary network in mobile-satellite service in 1-3 GHz caused by other networks of this service and fixed-satellite service	Niveaux admissibles de brouillage dans un canal numérique d'un réseau du service mobile par satellite géostationnaire dans la bande 1-3 GHz causé par d'autres réseaux de ce service et du service fixe par satellite	Niveles de interferencia permisibles en un canal digital de una red de satélites geoestacionarios del servicio móvil por satélite en 1-3 GHz producidos por otras redes de este servicio y del servicio fijo por satélite	1995	Serie M Parte 5/1995
M.1184	Technical characteristics of mobile satellite systems in the 1-3 GHz range for use in developing criteria for sharing between the mobile-satellite service (MSS) and other services using common frequencies	Caractéristiques techniques des systèmes mobiles par satellite dans la gamme 1-3 GHz à utiliser pour élaborer des critères de partage entre le service mobile par satellite et d'autres services utilisant des fréquences communes	Características técnicas de los sistemas móviles por satélite en la banda 1-3 GHz para su utilización en el desarrollo de criterios para la compartición para el servicio móvil por satélite (SMS) y otros servicios que utilizan frecuencias comunes	1995	Serie M Parte 5/1995
M.1185-1	Method for determining coordination distance between ground based mobile earth stations and terrrestrial stations operating in the 148.0-149.9 MHz band	Méthode de détermination de la distance de coordination entre stations terriennes mobiles au sol et stations de Terre fonctionnant dans la bande 148,0-149,9 MHz	Método para determinar la distancia de coordinación entre estaciones terrenas móviles terrestres y estaciones terrenales que funcionan en la banda 148,0-149,9 MHz	1997	Rosa - 8/1019
M.1186	Technical considerations for the coordination between MSS networks utilizing code division multiple access (CDMA) and other spread spectrum techniques in the 1-3 GHz band	Considérations techniques pour la coordination entre les réseaux du service mobile par satellite utilisant l'accès multiple par répartition en code (AMRC) et d'autres techniques d'étalement du spectre dans la bande 1-3 GHz	Consideraciones técnicas para la coordinación entre las redes del servicio móvil por satélite (SMS) que utilizan el acceso múltiple por división de código (AMDC) y otras técnicas de espectro ensanchadas en la banda de 1-3 GHz	1995	Serie M Parte 5/1995

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
M.1187	A method for the calculation of the potentially affected region for a mobile-satellite service (MSS) network in the 1-3 GHz range using circular orbits	Méthode de calcul de la région pouvant être affectée dans le cas d'un réseau du service mobile par satellite utilisant des orbites circulaires dans la bande 1-3 GHz	Método de cálculo de la región potencialmente afectado para una red del servicio móvil por satélite (SMS) que funcione en la gama de 1-3 GHz y utilice órbitas circulares	1995	Serie M Parte 5/1995
M.1188	Impact of propagation on the design of non-GSO mobile-satellite systems not employing satellite diversity which provide service to handheld equipment	Influence de la propagation sur la conception des systèmes à satellites mobiles non géostationnaires qui n'utilisent pas la diversité de satellite et qui assurent un service à des équipements portables	Influencia de la propagación en el diseño en sistemas del servicio móvil por satélite con satélites no geoestacionarios que no utilizan diversidad de satélites y proporcionan servicio a equipos portátiles	1995	Serie M Parte 5/1995
M.1221	Technical and operational requirements for cellular multimode mobile radio stations	Prescriptions techniques et opérationnelles applicables aux stations de radiocommunication mobiles multimode cellulaires	Requisitos técnicos y de explotación de las estaciones de radiocomunicaciones móviles multimodo celulares	1997	Serie M Parte 1/1997
M.1222	Transmission of data messages on shared private land mobile radio channels	Transmission de messages de données sur des canaux radioélectriques mobiles terrestres privés et utilisés en partage	Transmisión de mensajes de datos en canales compartidos de canales radioeléctricos móviles terrestres privados	1997	Serie M Parte 1/1997
M.1223	Evaluation of security mechanisms for IMT-2000	Évaluation des mécanismes de sécurité pour les IMT-2000	Evaluación de los mecanismos de seguridad para las IMT-2000	1997	Serie M Parte 2/1997
M.1224	Vocabulary of terms for future public land mobile telecommunication systems (FPLMTS)	Terminologie des futurs systèmes mobiles terrestres publics de télécommunication (FSMTPT)	Vocabulario de términos de los futuros sistemas públicos de telecomunicaciones móviles terrestres (FSPTMT)	1997	Serie M Parte 2/1997

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
M.1225	Guidelines for evaluation of radio transmission technologies for IMT-2000	Directives d'évaluation des technologies de transmission radioélectrique pour les IMT-2000	Pautas de evaluación de las tecnologías de transmisión radioeléctrica para las IMT-2000	1997	Serie M Parte 2/1997
M.1226	Technical and operational characteristics of wind profiler radars in bands in the vicinity of 50 MHz	Caractéristiques techniques et d'exploitation des radars profileurs de vent dans les bandes situées au voisinage de 50 MHz	Características técnicas y de explotación de los radares perfiladores de viento en bandas próximas a 50 MHz	1997	Serie M Parte 4/1997
M.1227	Technical and operational characteristics of wind profiler radars in bands in the vicinity of 1 000 MHz	Caractéristiques techniques et d'exploitation des radars profileurs de vent dans les bandes situées au voisinage de 1 000 MHz	Características técnicas y de explotación de los radares perfiladores de viento en bandas próximas a 1 000 MHz	1997	Serie M Parte 4/1997
M.1228	Methodology for determining performance objectives for narrow-band channels in mobile satellite systems using geostationary satellites not forming part of the ISDN	Méthode de détermination des objectifs de qualité de fonctionnement des canaux à bande étroite des systèmes mobiles par satellite utilisant des satellites géostationnaires et ne faisant pas partie du RNIS	Metodología para determinar los objetivos de calidad de funcionamiento de los canales de banda estrecha en los sistemas móviles por satélite que utilizan satélites no geoestacionarios y que no forman parte de la RDSI	1997	Serie M Parte 5/1997
M.1229	Performance objectives for the digital aeronautical mobile-satellite service (AMSS) channels operating in the bands 1 525 to 1 559 MHz and 1 626.5 to 1 660.5 MHz not forming part of the ISDN	Objectifs de qualité de fonctionnement applicables aux canaux numériques du service mobile aéronautique par satellite (SMAS) exploités entre 1 525 et 1 559 MHz et entre 1 626,5 et 1 660,5 MHz et ne faisant pas partie du RNIS	Objetivos de calidad de funcionamiento para los canales digitales del servicio móvil aeronáutico por satélite (SMAS) que funcionan en las bandas de 1 525 a 1 559 MHz y de 1 626,5 a 1 660,5 MHz y que no forman parte de la RDSI	1997	Serie M Parte 5/1997

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
M.1230	Performance objectives for space-to-Earth links operating in the mobile-satellite service with non-geostationary satellites in the 137-138 MHz band	Objectifs de qualité de fonctionnement applicables aux liaisons espace-Terre exploitées dans le service mobile par satellite avec des satellites non géostationnaires dans la bande 137-138 MHz	Objetivos de calidad de los enlaces espacio-Tierra que funcionan en el servicio móvil por satélite con satélites no geoestacionarios en la banda 137-138 MHz	1997	Serie M Parte 5/1997
M.1231	Interference criteria for space-to-Earth links operating in the mobile-satellite service with non-geostationary satellites in the 137-138 MHz band	Critères de brouillage applicables aux liaisons espace-Terre exploitées dans le service mobile par satellite avec des satellites non géostationnaires dans la bande 137-138 MHz	Criterios de interferencia para enlaces espacio-Tierra que funcionan en el servicio móvil por satélite con satélites no geoestacionarios (no OSG) en la banda 137-138 MHz	1997	Serie M Parte 5/1997
M.1232	Sharing criteria for space-to-Earth links operating in the mobile-satellite service with non-geostationary satellites in the 137-138 MHz band	Critères de partage applicables aux liaisons espace-Terre exploitées dans le service mobile par satellite avec des satellites non géostationnaires dans la bande 137-138 MHz	Criterios de compartición para enlaces espacio-Tierra que funcionan en el servicio móvil por satélite con satélites no geoestacionarios (no OSG) en la banda 137-138 MHz	1997	Serie M Parte 5/1997
M.1233	Technical considerations for sharing satellite network resources between the mobile-satellite service (MSS) (other than the aeronautical mobile-satellite (R service (AMS(R)S)) and AMS(R)S	Considérations techniques applicables au partage des ressources des réseaux à satellites entre le service mobile par satellite (SMS) (à l'exception du service mobile aéronautique (R) par satellite (SMA(R)S)) et le SMA(R)S	Consideraciones técnicas para la compartición de recursos de la red por satélite entre el servicio móvil por satélite (SMS) (distinto al servicio móvil aeronáutico (R) por satélite (SMA(R)S)) y el SMA(R)S	1997	Serie M Parte 5/1997

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
M.1234	Permissible level of interference in a digital channel of a geostationary satellite network in the aeronautical mobile-satellite (R) service (AMS(R)S) in the bands 1 545 to 1 555 MHz and 1 646.5 to 1 656.5 MHz and its associated feeder links caused by other networks of this service and the fixed-satellite service	Niveau admissible de brouillage occasionné, dans un canal numérique de réseau à satellite géostationnaire du service mobile aéronautique (R) par satellite (SMA(R)S) dans les bandes 1 545-1 555 MHz et1 646,5-1 656,5 MHz et dans les liaisons de connexion associées, par d'autres réseaux de ce service ou du service fixe par satellite	Nivel admisible de interferencia en un canal digital de una red de satélite geoestacionario del servicio móvil aeronáutico (R) por satélite en las bandas 1 545-1 555 MHz y 1 646,5-1 656,5 MHz y sus enlaces de conexión asociados, causado por otras redes de dicho servicio y del servicio fijo por satélite	1997	Serie M Parte 5/1997
M.1307	Automatic determination of location and guidance in the land mobile services	Détermination automatique de position et guidage automatique dans les services mobiles terrestres	Determinación automática de las posiciones y sistemas de guía en el servicio móvil terrestre	1997	Rosa - 8/1005
M.1308	Evolution of land mobile systems towards IMT-2000	Évolution des systèmes mobiles terrestres vers les IMT-2000	Evolución de los sistemas móviles terrestres hacia las IMT-2000	1997	Rosa - 8/1006
M.1309	Digitally coded speech in the land mobile service	Parole codée numériquement dans le service mobile terrestre	Voz codificada digitalmente en el servicio móvil terrestre	1997	Rosa - 8/1007
M.1310	Transport information and control systems (TICS) - objectives and requirements	Systèmes de gestion et d'information des transports (TICS) - objectifs et besoins	Sistemas de información y control para transportes (TICS) objetivos y necesidades	1997	Rosa - 8/1008
M.1311	Framework for modularity and radio commonality within IMT-2000	Cadre de description de la modularité et de la communauté de conception radioélectrique au sein des systèmes IMT-2000	Marco para la modularidad y los elementos radioeléctricos comunes en las IMT-2000	1997	Rosa - 8/1031

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
M.1312	A long-term solution for improved efficiency in the use of the band 156-174 MHz by stations in the maritime mobile service	Solution à long terme pour améliorer l'efficacité d'utilisation de la bande 156-174 MHz par les stations du service mobile maritime	Una solución a largo plazo para mejorar la eficacia de la utilización de la banda 156-174 MHz por estaciones del servicio móvil marítimo	1997	Rosa - 8/1013
M.1313	Technical characteristics of maritime radionavigation radars	Caractéristiques techniques des radars du service de radionavigation maritime	Características técnicas de los radares de radionavegación marítima	1997	Rosa - 8/1017
M.1314	Reduction of spurious emissions of radar systems operating in the 3 GHz and 5 GHz bands	Réduction des rayonnements non essentiels émis par les systèmes radar fonctionnant dans les bandes des 3 GHz et des 5 GHz	Reducción de las emisiones no esenciales de los sistemas de radar que funcionan en las bandas de 3 y 5 GHz	1997	Rosa - 8/1018
M.1315	Methodology for evaluating interference from narrow-band mobile-satellite networks to spread-spectrum direct-sequence mobile-satellite networks operating with space stations in low-Earth orbit at frequencies below 1 GHz	Méthodologie d'évaluation du brouillage des réseaux mobiles à satellite à étalement du spectre en séquence directe utilisant des stations spatiales sur orbite terrestre basse par les réseaux mobiles à satellite à bande étroite à des fréquences inférieures à 1 GHz	Metodología para la evaluación de interferencias causadas por las redes móviles de satélite de banda estrecha a redes móviles de satélite de secuencia directa y espectro ensanchado que funcionan con estaciones espaciales en órbitas bajas en frecuencias inferiores a 1 GHz	1997	Rosa - 8/1020
M.1316	Principles and a methodology for frequency sharing in the 1 610.6-1 613.8 and 1 660-1 660.5 MHz bands between the mobile-satellite service (Earth-to-space) and the radio astronomy service	Principes et méthodes de partage de fréquences dans les bandes 1 610,6-1 613,8 et 1 660-1 660,5 MHz entre le service mobile par satellite (Terre vers espace) et le service de radioastronomie	Principios y metodología de la compartición de frecuencias en las bandas 1 610,6-1 613,8 MHz y 1 660-1 660,5 MHz entre el servicio móvil por satélite (Tierra-espacio) y el servicio de radioastronomía	1997	Rosa - 8/1021

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
M.1317	Considerations for sharing between systems of other services operating in bands allocated to the radionavigation-satellite and aeronautical radionavigation services and the global navigation satellite system (GLONASS-M)	Considérations de partage de fréquences entre systèmes d'autres services exploités dans les bandes attribuées au service de radionavigation par satellite et au service de radionavigation aéronautique et au système mondial de navigation par satellite (GLONASS-M)	Consideraciones para la compartición entre sistemas de otros servicios que operan en las bandas asignadas a los servicios de radionavegación por satélite y a los servicios aeronáuticos de radionavegación y el sistema mundial de navegación por satélite (GLONASS-M)	1997	Rosa - 8/1022
M.1318	Interference protection evaluation model for the radionavigation-satellite service in the 1 559-1 610 MHz band	Modèle d'évaluation de la protection contre les brouillages du service de radionavigation par satellite dans la bande 1 559-1 610 MHz	Modelo de evaluación de la protección contra las interferencias para el servicio de radionavegación por satélite en la banda 1 559-1 610 MHz	1997	Rosa - 8/1023
M.1319	The basis of a methodology to assess the impact of interference from a TDMA/FDMA non-GSO MSS satellite system operating in the 2 GHz range on the performance of line-of-sight fixed service receivers	Principe d'une méthodologie d'évaluation de l'impact du brouillage d'un système à satellite du SMS/non OSG fonctionnant dans la bande des 2 GHz sur la qualité de fonctionnement de récepteurs du service fixe en visibilité directe	Base de una metodología para evaluar la repercusión de la interferencia causada por un sistema de satélites del SMS no OSG con AMDT/AMDF que funciona en la gama de 2 GHz sobre la calidad de funcionamiento de los receptores del servicio fijo con visibilidad directa	1997	Rosa - 8/1027
P.310-9	Definitions of terms relating to propagation in non-ionized media	Définitions des termes relatifs à la propagation dans les milieux non ionisés	Definición de términos relativos a la propagación en medios no ionizados	1993	PN/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
P.311-8	Acquisition, presentation and analysis of data in studies of tropospheric propagation	Acquisition, présentation et analyse des données dans les études relatives à la propagation troposphérique	Recopilación, presentación y análisis de los datos obtenidos mediante estudios relativos a la propagación troposférica	1997	Azul - 3/BL/7
P.313-8	Exchange of information for short-term forecasts and transmission of ionospheric disturbance warnings	Echange de renseignements en vue des prévisions à court terme et transmission des avertissements de perturbations ionosphériques	Intercambio de observaciones para predicciones a corto plazo y transmisión de avisos de perturbaciones ionosféricas	1995	P/1995
P.341-4	The concept of transmission loss for radio links	Notion d'affaiblissement de transmission pour les liaisons radioélectriques	Noción de pérdidas de transmisión en los enlaces radioeléctricos	1995	P/1995
P.368-7	Ground-wave propagation curves for frequencies between 10 kHz and 30 MHz	Courbes de propagation de l'onde de sol entre 10 kHz et 30 MHz	Curvas de propagación por onda de superficie para frecuencias comprendidas entre 10 kHz y 30 MHz	1992	PN/1994
P.369-6	Reference atmosphere for refraction	Atmosphère de référence pour la réfraction	Atmósfera de referencia para la refracción	1993	PN/1994
P.370-7	VHF and UHF propagation curves for the frequency range from 30 MHz to 1000 MHz. Broadcasting services	Courbes de propagation en ondes métriques et décimétriques dans la gamme des fréquences comprises entre 30 et 1000 MHz. Services de radiodiffusion	Curvas de propagación en ondas métricas y decimétricas para la gama de frecuencias comprendidas entre 30 y 1000 MHz. Servicios de radiodifusión	1995	P/1995
P.371-7	Choice of indices for long-term ionospheric predictions	Choix d'indices pour les prévisions ionosphériques à long terme	Elección de índices para las predicciones ionosféricas a largo plazo	1995	P/1995
P.372-6	Radio noise	Bruit radioélectrique	Ruido radioeléctrico	1993	PI/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
P.373-7	Definitions of maximum and minimum transmission frequencies	Définition des fréquences maximales et minimales de transmission	Definición de las frecuencias máximas y mínimas de transmisión	1995	P/1995
P.434-6	ITU-R reference ionospheric characteristics and methods of basic MUF, operational MUF and ray-path prediction	Caractéristiques ionosphériques de référence de l'UIT-R et méthodes de prévision des MUF de référence et d'exploitation et du trajet des rayons	Características ionosféricas de referencia del UIT-R y métodos de predicción de la MUF básica, de la MUF operacional (o MUF de explotación) y trayecto del rayo	1995	P/1995
P.452-8	Prediction procedure for the evaluation of microwave interference between stations on the surface of the Earth at frequencies above about 0.7 GHz	Méthode de prévision pour évaluer les brouillages hyperfréquences entre stations situées à la surface de la Terre à des fréquences supérieures à 0,7 GHz environ	Procedimiento de predicción para evaluar la interferencia en microondas entre estaciones situadas en la superficie de la Tierra a frecuencias superiores a unos 0,7 GHz	1997	Azul - 3/BL/13
P.453-6	The radio refractice index: its formula and refractivity data	Indice de réfraction radioélectrique : formules et données de réfractivité	Índice de refracción radioeléctrica: fórmula y datos sobre la refractivdad	1997	Azul - 3/BL/5
P.525-2	Calculation of free-space attenuation	Calcul de la propagation en espace libre	Cálculo de la atenuación en el espacio libre	1993	PN/1994
P.526-5	Propagation by diffraction	Propagation par diffraction	Propagación por difracción	1997	Azul - 3/BL/25
P.527-3	Electrical characteristics of the surface of the Earth	Caractéristiques électriques du sol	Características eléctricas de la superficie de la Tierra	1992	PN/1994
P.528-2	Propagation curves for aeronautical mobile and radionavigation services using the VHF, UHF and SHF bands	Courbes de propagation dans les bandes d'ondes métriques, décimétriques et centimétriques pour le service mobile aéronautique et le service de radionavigation aéronautique	Curvas de propagación para los servicios móvil aeronaútico y de radionavegación aeronaútica que utilizan las bandas de ondas métricas, decimétricas y centimétricas	1986	PN/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
P.529-2	Prediction methods for the terrestrial land mobile service in the VHF and UHF bands	Méthodes de prévision de la propagation pour le service mobile terrestre de Terre dans les bandes des ondes métriques et décimétriques	Métodos de predicción requeridos para el servicio móvil terrestre terrenal en las bandas de ondas métricas y decimétricas	1995	P/1995
P.530-7	Propagation data and prediction methods required for the design of terrestrial line-of-sight systems	Données de propagation et méthodes de prévision nécessaires pour la conception de faisceaux hertziens à visibilité directe de Terre	Datos de propagación y métodos de predicción necesarios para el diseño de sistemas terrenales con visibilidad directa	1997	Azul - 3/BL/12
P.531-4	Ionospheric propagation data and prediction methods required for the design of satellite services and systems	Données de propagation ionosphérique et méthodes de prévision requises pour la conception de services et de systèmes à satellites	Datos de propagación ionosférica y métodos de predicción requeridos para el diseño de servicios y sistemas de satélites	1997	Azul - 3/BL/9
P.532-1	Ionospheric effects and operational considerations associated with artificial modification of the ionosphere and the radio-wave channel	Effets ionosphériques et problèmes d'exploitation liés à la modification artificielle de l'ionosphère et du canal radioélectrique	Efectos ionosféricos y consideraciones de explotación en relación con la modificación artificial de la ionosfera y del canal de ondas radioeléctricas	1992	PI/1994
P.533-5	HF propagation prediction method	Méthode pour la prévision de la propagation des ondes décamétriques	Método para la predicción de la propagación de las ondas decamétricas	1995	P/1995
P.534-3	Method for calculating sporadic-E field strength	Méthode de calcul du champ en présence d'ionisation sporadique de la région E	Método para calcular la intensidad de campo en presencia de la capa E esporádica	1990	PI/1994
P.581-2	The concept of "worst month"	Notion de mois le plus défavorable	Noción de "mes más desfavorable"	1990	PN/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
P.616	Propagation data for terrestrial maritime mobile services operating at frequencies above 30 MHz	Données sur la propagation nécessaires pour les services mobiles maritimes de Terre fonctionnant à des fréquences supérieures à 30 MHz	Datos de propagación para servicios móviles marítimos terrenales que funcionan a frecuencias superiores a 30 MHz	1986	PN/1994
P.617-1	Propagation prediction techniques and data required for the design of trans-horizon radio-relay systems	Techniques de prévision de la propagation et données de propagation nécessaires pour la conception des faisceaux hertziens transhorizon	Datos de propagación y métodos de predicción necesarios para el diseño de sistemas de radioenlaces transhorizonte	1992	PN/1994
P.618-5	Propagation data and prediction methods required for the design of Earth-space telecommunication systems	Données de propagation et méthodes de prévision nécessaires pour la conception de systèmes de télécommunication Terre-espace	Datos de propagación y métodos de predicción necesarios para el diseño de sistemas de telecomunicación Tierra-espacio	1997	Azul - 3/BL/8
P.619-1	Propagation data required for the evaluation of interference between stations in space and those on the surface of the Earth	Données sur la propagation nécessaires à l'évaluation des brouillages entre des stations dans l'espace et des stations situées à la surface de la Terre	Datos de propagación necesarios para evaluar la interferencia entre estaciones en el espacio y estaciones sobre la superficie de la Tierra	1992	PN/1994
P.620-3	Propagation data required for the evaluation of coordination distances in the frequency range 0.85-60 GHz	Données sur la propagation nécessaires au calcul des distances de coordination dans la gamme de fréquences 0,85-60 GHz	Datos de propagación necesarios para evaluar las distancias de coordinación en la banda de frecuencias 0,85-60 GHz	1997	Azul - 3/BL/14
P.676-3	Attenuation by atmospheric gases	Affaiblissement dû aux gaz de l'atmosphère	Atenuación debida a los gases atmosféricos	1997	Azul - 3/BL/10
P.678-1	Characterization of the natural variability of propagation phenomena	Caractérisation de la variabilité naturelle des phénomènes de propagation	Caracterización de la variabilidad natural de los fenómenos de propagación	1992	PN/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
P.679-1	Propagation data required for the design of broadcasting-satellite systems	Données de propagation nécessaires pour la conception des systèmes de radiodiffusion par satellite	Datos de propagación necesarios para el diseño de sistemas de radiodifusión por satélite	1992	PN/1994
P.680-2	Propagation data required for the design of Earth-space maritime mobile telecommunication systems	Données de propagation nécessaires pour la conception de systèmes de télécommunication mobiles maritimes Terre-espace	Datos de propagación necesarios para el diseño de sistemas de telecomunicación móviles marítimos Tierra-espacio	1997	Azul - 3/BL/22
P.681-3	Propagation data required for the design of Earth-space land mobile telecommunication systems	Données de propagation nécessaires pour la conception de systèmes de télécommunication mobiles terrestres Terre-espace	Datos de propagación necesarios para el diseño de sistemas de telecomunicaciones móviles terrestres Tierra-espacio	1997	Azul - 3/BL/23
P.682-1	Propagation data required for the design of Earth-space aeronautical mobile telecommunication systems	Données de propagation nécessaires pour la conception de systèmes de télécommunication aéronautiques mobiles Terre-espace	Datos de propagación necesarios para el diseño de sistemas de telecomunicación móviles aeronáuticas Tierra-espacio	1992	PN/1994
P.684-1	Prediction of field strength at frequencies below about 500 kHz	Prévision du champ aux fréquences inférieures à 500 kHz environ	Predicción de la intensidad de campo en frecuencias por debajo de unos 500 kHz	1993	PI/1994
P.832-1	World atlas of ground conductivities - Part 1	Atlas mondial de la conductivité du sol - Partie 1	Atlas mundial de la conductividad del suelo - Parte 1	1997	Azul - 3/BL/20
P.833-1	Attenuation in vegetation	Affaiblissement dû à la végétation	Atenuación debida a la vegetación	1993	PN/1994
P.834-2	Effects of tropospheric refraction on radiowave propagation	Effets de la réfraction troposphérique sur la propagation des ondes radioélectriques	Efectos de la refracción troposférica sobre la propagación de las ondas radioeléctricas	1997	Azul - 3/BL/26

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
P.835-2	Reference standard atmospheres	Atmosphère de référence pour l'affaiblissement dû aux gaz	Atmósferas normalizadas de referencia para la atenuación debida a los gases	1997	Azul - 3/BL/21
P.836-1	Water vapour: surface density and total columnar content	Vapeur d'eau: concentration à la surface de la Terre et contenu total d'une colonne d'air	Vapor de agua: densidad en la superficie y contenido de columna total	1997	Azul - 3/BL/11
P.837-1	Characteristics of precipitation for propagation modelling	Caractéristiques des précipitations pour la modélisation de la propagation	Características de la precipitación para establecer modelos de propagación	1993	PN/1994
P.838	Specific attenuation model for rain for use in prediction methods	Modèle d'affaiblissement linéique dû à la pluie destiné aux méthodes de prévision	Modelo de la atenuación específica debida a la lluvia para los métodos de predicción	1992	PN/1994
P.839-1	Rain height model for prediction methods	Modèle d'altitude de pluie pour les méthodes de prévision	Modelo de estimación de la altura de la lluvia, para utilizar en los métodos de predicción	1997	Azul - 3/BL/18
P.840-2	Attenuation due to clouds and fog	Affaiblissement dû aux nuages et au brouillard	Atenuación debida a las nubes y a la niebla	1997	Azul - 3/BL/24
P.841	Conversion of annual statistics to worst-months statistics	Conversion des statistiques annuelles en statistiques pour le mois le plus défavorable	Conversión de las estadísticas anuales en estadísticas del mes más desfavorable	1992	PN/1994
P.842-1	Computation of reliability and compatibility of HF radio systems	Calcul de la fiabilité et de la compatibilité des systèmes radioélectriques en ondes décamétriques	Cálculo de la fiabilidad y la compatibilidad de los sistemas radioeléctricos en ondas decamétricas	1992	PI/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
P.843-1	Communication by meteor-burst propagation	Communications utilisant la propagation par impulsions météoriques	Comunicaciones mediante la propagación por impulsos meteóricos	1997	Azul - 3/BL/16
P.844-1	Ionospheric factors affecting frequency sharing in the VHF and UHF bands (30 MHz-3 GHz)	Facteurs ionosphériques qui affectent le partage des fréquences dans les bandes des ondes métriques et décimétriques (30 MHz-3 GHz)	Factores ionosféricos que afectan a la compartición de frecuencias en las bandas de ondas métricas y decimétricas (30 MHz-3 GHz)	1993	PI/1994
P.845-3	Hf field-strength measurement	Mesure du champ des ondes décamétriques	Medición de la intensidad de campo en ondas decamétricas	1997	Azul - 3/BL/15
P.846-1	Measurements of ionospheric and related characteristics	Mesures de caractéristiques ionosphériques et de caractéristiques associées	Mediciones de las características ionosféricas y otras afines	1995	P/1995
P.1057	Probability distributions relevant to radio-wave propagation modelling	Modélisation de la propagation des ondes radioélectriques: distributions de probabilité	Distribuciones de probabilidad para establecer modelos de propagación de las ondas radioeléctricas	1993	PN/1994
P.1058-1	Digital topographic databases for propagation studies	Bases de données topographiques numériques pour les études de propagation	Bases de datos topográficas digitales para estudios de propagación	1997	Azul - 3/BL/4
P.1060	Propagation factors affecting frequency sharing in HF terrestrial systems	Facteurs de propagation influant sur le partage des fréquences entre systèmes de Terre en ondes décamétriques	Factores de propagación que afectan a la compartición de frecuencias en sistemas terrenales en ondas decamétricas	1993	PI/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
P.1144	Guide to the application of the propagation methods of Study Group 3	Guide pour l'application des méthodes de prévision de la propagation de la Commission d'études 3 des radiocommunications	Guía para la aplicación de los métodos de propagación de la Comisión de Estudio 3 de Radiocomunicaciones	1995	P/1995
P.1145	Propagation data for the terrestrial land mobile service in the VHF and UHF bands	Données de propagation pour le service mobile terrestre dans les bandes d'ondes métriques et décimétriques	Datos de propagación para el servicio móvil terrestre terrenal en las bandas de ondas métricas y decimétricas	1995	P/1995
P.1146	The prediction of field strength for land mobile and terrestrial broadcasting services in the frequency range from 1 to 3 GHz	Prévision du champ pour les services mobile terrestre et de radiodiffusion de Terre dans la gamme de fréquences 1 à 3 GHz	Predicción de la intensidad de campo para los servicios móvil terrestre y de radiodifusión Terrenal en la banda de frecuencias de 1 a 3 GHz	1995	P/1995
P.1147	Prediction of sky-wave field strength at frequencies between about 150 and 1 700 kHz	Prévision du champ de l'onde ionosphérique pour les fréquences comprises entre 150 kHz et 1 700 kHz environ	Predicción de la intensidad de campo de la onda ionosférica en frecuencias comprendidas entre 150 y 1 700 kHz aproximadamente	1995	P/1995
P.1148-1	Standardized procedure for comparing predicted and observed HF sky-wave signal intensities and the presentation of such comparisons	Procédure normalisée de comparaison des valeurs prévues et observées des intensités des signaux transmis par l'onde ionosphérique dans la gamme des ondes décamétriques et présentation de ces comparaisons	Procedimiento normalizado para comparar las intensidades predichas y observadas de la señal de onda ionosférica en ondas decamétricas y presentación de esta comparación	1997	Azul - 3/BL/6

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
P.1238	Propagation data and prediction models for the planning of indoor Radiocommunication systems and radio local area networks in the frequency range 900 MHz to 100 GHz	Données de propagation et modèles de prévision pour la planification de systèmes de radiocommunication destinés à fonctionner à l'intérieur de bâtiments et de réseaux locaux d'entreprise hertziens fonctionnant à des fréquences comprises entre 900 MHz et 100 GHz	Datos de propagación y modelos de predicción para la planificación de sistemas de radiocomunicaciones de interiores y redes de radiocomunicaciones de área local en la gama de frecuencias de 900 MHz a 100 GHz	1997	Azul - 3/BL/1
P.1239	ITU-R Reference ionospheric characteristics	Caractéristiques ionosphériques de référence de l'UIT-R	Características ionosféricas de referencia del UIT-R	1997	Azul - 3/BL/2
P.1240	ITU-R Methods of basic MUF, operational MUF and ray-path prediction	Méthodes de prévision des MUF de référence et d'exploitation et du trajet des rayons de l'UIT-R	Métodos del UIT-R para la predicción de la MUF básica, de la MUF operacional (o MUF de explotación) y trayecto del rayo	1997	Azul - 3/BL/3
P.1321	Propagation factors affecting systems using digital modulation techniques at LF and MF	Facteurs de propagation qui influent sur les systèmes utilisant des techniques de modulation numérique dans les bandes d'ondes kilométriques et hectométriques	Factores de propagación que afectan a los sistemas con técnicas de modulación digital en ondas kilométricas y hectométricas	1997	Azul - 3/BL/17
P.1322	Radiometric estimation of atmospheric attenuation	Évaluation de l'affaiblissement dû à l'atmosphère à partir de mesures radiométriques	Estimación radiométrica de la atenuación atmosférica	1997	Azul - 3/BL/19
RA.314-8	Preferred frequency bands for radioastronomical measurements	Bandes de fréquences préférées pour les mesures en radioastronomie	Bandas de frecuencias preferidas para las mediciones radioastronómicas	1992	RA/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
RA.479-4	Protection of frequencies for radioastronomical measurements in the shielded zone of the Moon	Protection des fréquences à utiliser pour des mesures de radioastronomie dans la zone tranquille de la Lune	Protección de las frecuencias para mediciones de radioastronomía en la zona oculta de la Luna	1995	RA/1995
RA.517-2	Protection of the radioastronomy service from transmitters in adjacent bands	Protection du service de radioastronomie contre les émetteurs fonctionnant dans les bandes adjacentes	Protección del servicio de radioastronomía contra los transmisores que trabajan en las bandas adyacentes	1992	RA/1994
RA.611-2	Protection of the radioastronomy service from spurious emissions	Protection du service de radioastronomie contre les rayonnements non essentiels	Protección del servicio de radioastronomía contra las emisiones no esenciales	1992	RA/1994
RA.769-1	Protection criteria used for radioastronomical measurements	Critères de protection applicables aux mesures en radioastronomie	Criterios de protección para las mediciones radioastronómicas	1995	RA/1995
RA.1031-1	Protection of the radioastronomy service in frequency bands shared with other services	Protection du service de radioastronomie dans les bandes de fréquences utilisées en partage avec d'autres services	Protección del servicio de radioastronomía en las bandas de frecuencias compartidas con otros servicios	1995	RA/1995
RA.1237	Protection of the radio astronomy service from unwanted emissions resulting from applications of wideband digital modulation	Protection du service de radioastronomie contre les rayonnements non désirés produits par des systèmes à modulation numérique à large bande	Protección del servicio de radioastronomía contra las emisiones no deseadas, provocadas por aplicaciones de la modulación digital de banda ancha	1997	Azul - 7/BL/2
RA.1272	Protection of radio astronomy measurements above 60 GHz from ground based interference	Protection des mesures de radioastronomie au-dessus de 60 GHz contre les brouillages d'origine terrestre	Protección de las mediciones radioastronómicas por encima de 60 GHz contra interferencias causadas por equipos situados en tierra	1997	Rosa - 7/1005

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
S.352-4	Hypothetical reference circuit for systems using analogue transmission in the fixed-satellite service	Circuit fictif de référence pour les systèmes utilisant la transmission analogique dans le service fixe par satellite	Circuito ficticio de referencia para los sistemas que utilizan la transmisión analógica en el servicio fijo por satélite	1982	S/1994
S.353-8	Allowable noise power in the hypothetical reference circuit for frequency-division multiplex telephony in the fixed-satellite service	Puissance de bruit admissible dans le circuit fictif de référence pour la téléphonie à multiplexage par répartition en fréquence dans le service fixe par satellite	Potencia de ruido admisible en el circuito ficticio de referencia para la telefonía con multiplaje por distribución de frecuencia en el servicio fijo por satélite	1993	S/1994
S.354-2	Video bandwidth and permissible noise level in the hypothetical reference circuit for the fixed-satellite service	Largeur de la bande vidéofréquence et niveau de bruit admissible dans le circuit fictif de référence pour le service fixe par satellite	Anchura de banda de vídeo y nivel de ruido admisible en el circuito ficticio de referencia para el servicio fijo por satélite	1974	S/1994
S.446-4	Carrier energy dispersal for systems employing angle modulation by analogue signals or digital modulation in the fixed-satellite service	Dispersion de l'énergie de la porteuse pour des systèmes employant une modulation angulaire par des signaux analogiques ou une modulation numérique dans le service fixe par satellite	Dispersión de la energía de la portadora para los sistemas que emplean modulación angular y señales analógicas o modulación digital en el servicio fijo por satélite	1993	S/1994
S.464-2	Pre-emphasis characteristics for frequency-modulation systems for frequency-division multiplex telephony in the fixed-satellite service	Caractéristiques de préaccentuation pour les systèmes à modulation de fréquence pour la téléphonie à multiplexage par répartition en fréquence dans le service fixe par satellite	Características de preacentuación para los sistemas con modulación de frecuencia para telefonía con multiplaje por distribución de frecuencia en el servicio fijo por satélite	1992	S/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
S.465-5	Reference earth-station radiation pattern for use in coordination and interference assessment in the frequency range from 2 to about 30 GHz	Diagramme de rayonnement de référence de station terrienne, à utiliser pour la coordination et pour l'évaluation des brouillages dans la gamme des fréquences comprises entre 2 et environ 30 GHz	Diagrama de radiación de referencia de estación terrena para utilizar en la coordinación y evaluación de las interferencias, en la gama de frecuencias comprendidas entre 2 y unos 30 GHz	1993	S/1994
S.466-6	Maximum permissible level of interference in a telephone channel of a geostationary-satellite network in the fixed-satellite service employing frequency modulation with frequency-division multiplex, caused by other networks of this service	Niveau maximal admissible du brouillage, dans une voie téléphonique d'un réseau à satellite géostationnaire du service fixe par satellite utilisant la modulation de fréquence avec multiplexage en fréquence, produit par d'autres réseaux de ce service	Nivel máximo admisible de la interferencia, en un canal telefónico de una red de satélites geoestacionarios del servicio fijo por satélite que utilice la modulación de frecuencia con multiplaje por distribución de frecuencia, producida por otras redes de este servicio	1992	S/1994
S.481-2	Measurement of noise in actual traffic for systems in the fixed-satellite service for telephony using frequency-division multiplex	Mesures de bruit en cours de trafic pour les systèmes du service fixe par satellite pour la téléphonie à multiplexage par répartition en fréquence	Mediciones de ruido en tráfico real para sistemas del servicio fijo por satélite para telefonía con multiplaje por distribución de frecuencia	1986	S/1994
S.482-2	Measurement of performance by means of a signal of a uniform spectrum for systems using frequency-division multiplex telephony in the fixed-satellite service	Mesure de la qualité à l'aide d'un signal à spectre continu uniforme, pour les systèmes qui utilisent la téléphonie à multiplexage par répartition en fréquence dans le service fixe par satellite	Medición de la calidad de funcionamiento mediante una señal de espectro continuo uniforme en sistemas para telefonía con multiplaje por distribución de frecuencia en el servicio fijo por satélite	1986	S/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
S.483-3	Maximum permissible level of interference in a television channel of a geostationary-satellite network in the fixed- satellite service employing frequency modulation, caused by other networks of this service	Niveau maximal admissible du brouillage, dans un canal de télévision d'un réseau à satellite géostationnaire du service fixe par satellite utilisant la modulation de fréquence, produit par d'autres réseaux de ce service	Nivel máximo admisible de la interferencia causada en un canal de televisión de una red de satélites geoestacionarios del servicio fijo por satélite con modulación de frecuencia, por otras redes de este servicio	1997	Azul - 4/BL/10
S.484-3	Station-keeping in longitude of geostationary satellites in the fixed-satellite service	Maintien en position en longitude des satellites géostationnaires du service fixe par satellite	Mantenimiento de la posición en longitud de los satélites geoestacionarios del servicio fijo por satélite	1992	S/1994
S.521-3	Hypothetical reference digital path for systems using digital transmission in the fixed-satellite service	Conduit numérique fictif de référence pour les systèmes utilisant la transmission numérique dans le service fixe par satellite	Trayecto digital ficticio de referencia para los sistemas del servicio fijo por satélite que utilizan la transmisión digital	1997	Azul - 4/BL/12
S.522-5	Allowable bit error ratios at the output of the hypothetical reference digital path for systems in the fixed-satellite service using pulse-code modulation for telephony	Valeurs admissibles du taux d'erreur binaire à la sortie du conduit numérique fictif de référence des systèmes du service fixe par satellite utilisant la modulation par impulsions et codage pour la téléphonie	Valores admisibles de la proporción de bits erróneos a la salida del trayecto digital ficticio de referencia en los sistemas del servicio fijo por satélite que utilizan la modulación por impulsos codificados para telefonía	1993	S/1994
S.523-4	Maximum permissible levels of interference in a geostationary-satellite network in the fixed-satellite service using 8 bit PCM encoded telephony, caused by other networks of this service	Niveaux maximaux admissibles du brouillage dans un réseau à satellite géostationnaire du service fixe par satellite utilisant la téléphonie à codage MIC à 8 bits, produit par d'autres réseaux de ce service	Niveles máximos admisibles de la interferencia producida en una red de satélites geoestacionarios del servicio fijo por satélite, utilizada para telefonía con codificación MIC de 8 bits, por otras redes de este servicio	1992	S/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
S.524-5	Maximum permissible levels of off-axis e.i.r.p density from earth stations in the fixed-satellite service transmitting in the 6 and 14 GHz frequency bands	Niveaux maximaux admissibles de la densité de p.i.r.e. hors axe rayonnée par les stations terriennes du service fixe par satellite fonctionnant dans les bandes de fréquences des 6 GHz et des 14 GHz	Niveles máximos admisibles de la densidad de la p.i.r.e. fuera del eje, de las estaciones terrenas del servicio fijo por satélite que funcionan en las bandas de frecuencias de 6 GHz y de 14 GHz	1993	S/1994
S.579-4	Availability objectives for a hypothetical reference circuit and a hypothetical reference digital path when used for telephony using pulse-code modulation, or as part of an integrated services digital network hypothetical reference connection, in the fixed-satellite service	Objectifs de disponibilité d'un circuit fictif de référence et d'un conduit numérique fictif de référence utilisés dans un service de téléphonie avec modulation par impulsions et codage, ou comme partie d'une connexion fictive de référence d'un réseau numérique à intégration de services, dans le service fixe par satellite	Objetivos de disponibilidad para un circuito ficticio de referencia y un trayecto digital ficticio de referencia para telefonía con modulación por impulsos codificados, o como parte de una conexión ficticia de referencia de una red digital de servicios integrados, en el servicio fijo por satélite	1997	Azul - 4/BL/13
S.580-5	Radiation diagrams for use as design objectives for antennas of earth stations operating with geostationary satellites	Diagrammes de rayonnement à utiliser comme objectifs de conception pour les antennes des stations terriennes fonctionnant avec des satellites géostationnaires	Diagramas de radiación que han de utilizarse como objetivos de diseño para las antenas de las estaciones terrenas que funcionan con satélites geoestacionarios	1993	S/1994
S.614-3	Allowable error performance for a hypothetical reference digital path in the fixed-satellite service operating below 15 GHz when forming part of an international connection in an integrated services digital network	Taux d'erreur admissible pour un conduit numérique fictif de référence du service fixe par satellite fontionnant en dessous de 15 GHz et faisant partie d'une communication internationale dans un réseau numérique à intégration de services	Objetivos de características de error para un trayecto digital ficticio de referencia del servicio fijo por satélite que funciona por debajo de 15 GHz, cuando forma parte de una conexión internacional en una red digital de servicios integrados	1993	S/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
S.670-1	Flexibility in the positioning of satellites as a design objective	Souplesse de positionnement des satellites en tant qu'objectif de conception	Flexibilidad en la ubicación de los satélites como objetivo de diseño	1992	S/1994
S.671-3	Necessary protection ratios for narrow-band single channel-per-carrier transmissions interfered with by analogue television carriers	Rapports de protection nécessaires pour des transmissions à une seule voie par porteuse (SCPC) à bande étroite brouillées par des porteuses de télévision analogiques	Relaciones de protección necesarias para transmisiones de banda estrecha con un solo canal por portadora interferidas por portadoras de televisión analógicas	1993	S/1994
S.672-4	Satellite antenna radiation pattern for use as a design objective in the fixed-satellite service employing geostationary satellites	Diagramme de rayonnement à utiliser comme objectif de conception pour les antennes de satellite dans le service fixe par satellite employant des satellites géostationnaires	Diagramas de radiación de antenas de satélite para utilizar como objetivo de diseño en el servicio fijo por satélite que emplea satélites geoestacionarios	1997	Azul - 4/BL/20
S.673	Terms and definitions relating to space radiocommunications	Termes et définitions concernant les radiocommunications spatiales	Términos y definiciones relativos a radiocomunicaciones espaciales	1990	S/1994
S.725	Technical characteristics for very small aperture terminals (VSATs)	Caractéristiques techniques des microstations	Características técnicas de los terminales de muy pequeña apertura (VSAT)	1992	S/1994
S.726-1	Maximum permissible level of spurious emissions from very small aperture terminals (VSATs)	Niveau maximal admissible des rayonnements non essentiels émis par les microstations (VSAT)	Nivel máximo admisible de las emisiones no esenciales procedentes de estaciones terminales de apertura muy pequeña (VSAT)	1993	S/1994
S.727	Cross-polarization isolation from very small aperture terminals (VSATs)	Discrimination de polarisation croisée des microstations	Discriminación por polarización cruzada en los terminales de muy pequeña apertura (VSAT)	1992	S/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
S.728-1	Maximum permissible level of off-axis e.i.r.p. density from very small aperture terminals (VSATs)	Niveau maximal admissible de la densité de p.i.r.e. hors axe des microstations	Máximo nivel admisible de densidad de p.i.r.e. fuera del eje procedente de terminales de muy pequeña apertura (VSAT)	1995	S/1995
S.729	Control and monitoring function of very small aperture terminals (VSATs)	Commande et surveillance des microstations terriennes	Funciones de control y supervisión de terminales de muy pequeña apertura (VSAT)	1992	S/1994
S.730	Compensation of the effects of switching discontinuities for voice band data and of Doppler frequency-shifts in the fixed-satellite service	Compensation de l'influence des discontinuités dues à la commutation sur la transmission de données dans la bande vocale et de l'effet Doppler dans le service fixe par satellite	Compensación de los efectos causados por discontinuidades debidas a la conmutación en la transmisión de datos en banda vocal y los desplazamientos de frecuencia por efecto Doppler en el servicio fijo por satélite	1992	S/1994
S.731	Reference earth-station cross-polarized radiation pattern for use in frequency coordination and interference assessment in the frequency range from 2 to about 30 GHz	Diagramme de rayonnement contrapolaire de référence de station terrienne, à utiliser pour la coordination des fréquences et pour l'évaluation des brouillages dans la gamme des fréquences comprises entre 2 et environ 30 GHz	Diagrama de radiación contrapolar de referencia de estación terrena para utilizar en la coordinación de frecuencias y la evaluación de la interferencia en la gama de frecuencias comprendida entre 2 y unos 30 GHz	1992	S/1994
S.732	Method for statistical processing of earth-station antenna side-lobe peaks	Méthode de traitement statistique des crêtes des lobes latéraux d'antenne de station terrienne	Método para el tratamiento estadístico de las crestas de los lóbulos laterales de las antenas de estación terrena	1992	S/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
S.733-1	Determination of the G/T ratio for earth stations operating in the fixed-satellite service	Détermination du rapport G/T des stations terriennes du service fixe par satellite	Determinación de la relación ganancia/temperatura de ruido de las estaciones terrenas que funcionan en el servicio fijo por satélite	1993	S/1994
S.734	The application of interference cancellers in the fixed-satellite service	Application des annuleurs de brouillage dans le service fixe par satellite	Utilización de canceladores de interferencia en el servicio fijo por satélite	1992	S/1994
S.735-1	Maximum permissible levels of interference in a geostationary-satellite network for an HRDP when forming part of the ISDN in the fixed-satellite service caused by other networks of this service below 15 GHz	Niveaux maximaux admissibles, dans un réseau du service fixe par satellite géostationnaire, du brouillage provoqué par d'autres réseaux de ce service en dessous de 15 GHz, pour un conduit numérique fictif de référence (CNFR) faisant partie du RNIS	Niveles máximos admisibles de la interferencia causada en una red de satélite geoestacionario, para un trayecto digital ficticio de referencia (TDFR) del servicio fijo por satélite que forme parte de la RDSI, por otras redes de este servicio a frecuencias inferiores a 15 GHz	1993	S/1994
S.736-3	Estimation of polarization discrimination in calculations of interference between geostationary-satellite networks in the fixed-satellite service	Évaluation de la discrimination de polarisation dans les calculs de brouillage entre réseaux à satellites géostationnaires dans le service fixe par satellite	Estimación de la discriminación por polarización en los cálculos de interferencia entre redes de satélites geoestacionarios en el servicio fijo por satélite	1997	Azul - 4/BL/11
S.737	Relationship of technical coordination methods within the fixed-satellite service	Relations entre les différentes méthodes de coordination technique dans le service fixe par satellite	Relación entre los métodos de coordinación técnica en el servicio fijo por satélite	1992	S/1994
S.738	Procedure for determining if coordination is required between geostationary-satellite networks sharing the same frequency bands	Procédure permettant de déterminer s'il y a lieu de procéder à la coordination entre des réseaux à satellites géostationnaires partageant les mêmes bandes de fréquences	Procedimiento para determinar si es necesaria la coordinación entre las redes de satélites geoestacionarios que comparten las mismas bandas de frecuencia	1992	S/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
S.739	Additional methods for determining if detailed coordination is necessary between geostationary-satellite networks in the fixed-satellite service sharing the same frequency bands	Méthodes additionnelles pour déterminer si une coordination détaillée est nécessaire entre réseaux à satellites géostationnaires partageant les mêmes bandes de fréquences dans le service fixe par satellite	Métodos adicionales para determinar si es necesaria la coordinación detallada entre las redes de satélites geoestacionarios del servicio fijo por satélite que comparten las mismas bandas de frecuencia	1992	S/1994
S.740	Technical coordination methods for fixed-satellite networks	Méthodes de coordination technique de réseaux du service fixe par satellite	Métodos de coordinación técnica para redes del servicio fijo por satélite	1992	S/1994
S.741-2	Carrier-to-interference calculations between networks in the fixed-satellite service	Calculs des rapports porteuse sur brouillage entre réseaux dans le service fixe par satellite	Cálculo de la relación portadora/interferencia entre redes del servicio fijo por satélite	1993	S/1994
S.742-1	Spectrum utilization methodologies	Méthodes d'utilisation du spectre	Metodologías de utilización del espectro	1993	S/1994
S.743-1	The coordination between satellite networks using slightly inclined geostationary-satellite orbits (GSOs) and between such networks and satellite networks using non-inclined GSO satellites	Coordination des réseaux utilisant des satellites sur orbite géostationnaire légèrement inclinée et coordination de ces réseaux avec les réseaux utilisant des satellites sur orbites géostationnaires non inclinées	Coordinación de las redes por satélite que utilizan órbitas geoestacionarias ligeramente inclinadas y entre dichas redes y las redes por satélite que utilizan la órbita de los satélites geoestacionarios no inclinada	1993	S/1994
S.744	Orbit/spectrum improvement measures for satellite networks having more than one service in one or more frequency bands	Mesures permettant d'améliorer l'efficacité d'utilisation de la ressource orbite/spectre par les réseaux à satellites assurant plusieurs services sur une ou plusieurs bandes de fréquences	Medidas para mejorar el recurso órbita/espectro en las redes por satélite que tienen más de un servicio en una o más bandas de frecuencias	1992	S/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
S.1001	Use of systems in the fixed-satellite service in the event of natural disasters and similar emergencies for warning and relief operations	Utilisation de systèmes du service fixe par satellite en cas de catastrophes naturelles et de situations critiques analogues pour les avertissements et les opérations de secours	Utilización de sistemas en el servicio fijo por satélite en los casos de desastres naturales y otras emergencias similares para avisos y operaciones de socorro	1993	S/1994
S.1002	Orbit management techniques for the fixed-satellite service	Techniques de gestion de l'orbite applicables au service fixe par satellite	Técnicas de gestión de la órbita en el servicio fijo por satélite	1993	S/1994
S.1003	Environmental protection of the geostationary orbit	Protection de l'environnement de l'orbite des satellites géostationnaires	Protección medioambiental de la órbita de los satélites geoestacionarios	1993	S/1994
S.1061	Utilization of fade countermeasures strategies and techniques in the fixed-satellite service	Utilisation de stratégies et de techniques de protection contre les évanouissements dans le service fixe par satellite	Utilización de estrategias y técnicas contra el desvanecimiento en el servicio fijo por satélite	1993	S/1994
S.1062-1	Allowable error performance for a hypothetical reference digital path operating at or above the primary rate	Qualité de fonctionnement admissible en termes d'erreur pour un conduit numérique fictif de référence fonctionnant à un débit égal ou supérieur au débit primaire	Característica de error admisible para el trayecto digital ficticio de referencia a la velocidad primaria o a velocidades superiores	1995	S/1995
S.1063	Criteria for sharing between BSS feeder links and other Earth-to-space or space-to-Earth links on the FSS	Critères de partage entre liaisons de connexion du SRS et d'autres liaisons du SFS dans le sens Terre-espace ou espace-Terre	Criterios para la compartición de frecuencias entre los enlaces de conexión del SRS y otros enlaces Tierra-espacio o espacio-Tierra del SFS	1993	S/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
S.1064-1	Pointing accuracy as a design objective for earthward antennas on board geostationary satellites in the FSS	Objectif de conception pour la précision du pointage vers la Terre des antennes des satellites géostationnaires du SFS	La precisión de puntería como objetivo de diseño para las antenas dirigidas a la Tierra a bordo de satélites geoestacionarios del SFS	1995	S/1995
S.1065	Power flux-density values to facilitate the application of RR Article 14 for the FSS in Region 2 in relation to the BSS in the band 11.7-12.2 GHz	Valeurs de puissance surfacique destinées à faciliter l'application de l'Article 14 du RR pour le SFS en Région 2 en relation avec le SRS dans la bande 11,7-12,2 GHz	Valores de densidad de flujo de potencia que facilitan la aplicación del Artículo 14 del RR al SFS en la Región 2 con relación al SRS en la banda 11,7-12,2 GHz	1993	S/1994
S.1066	Ways of reducing the interference from the broadcasting-satellite service of one Region into the fixed-satellite service of another Region around 12 GHz	Moyens de réduire le brouillage causé par le service de radiodiffusion par satellite d'une Région, au service fixe par satellite d'une autre Région, aux environs des 12 GHz	Método para reducir la interferencia causada por el servicio de radiodifusión por satélite de una Región al servicio fijo por satélite de otra Región en torno a 12 GHz	1993	S/1994
S.1067	Ways of reducing the interference from the broadcasting-satellite service into the fixed-satellite service in adjacent frequency bands around 12 GHz	Moyens de réduire le brouillage causé par le service de radiodiffusion par satellite au service fixe par satellite, dans les bandes adjacentes aux environs des 12 GHz	Métodos para reducir la interferencia causada por el servicio de radiodifusión por satélite al servicio fijo por satélite en bandas de frecuencias adyacentes en torno a 12 GHz	1993	S/1994
S.1068	Fixed-satellite and radiolocation/radionavigation services sharing in the band 13,75 to 14 GHz	Partage de la bande 13,75-14 GHz entre le service fixe par satellite et le service de radiolocalisation/radionavigation	Compartición entre el servicio fijo por satélite y los servicios de radiolocalización y radionavegación en la banda de 13,75 a 14 GHz	1993	S/1994
S.1069	Compatibility between the fixed-satellite service and the space science services in the band 13,75-14 GHz	Compatibilité du service fixe par satellite et des services scientifiques spatiaux dans la bande 13,75-14 GHz	Compatibilidad entre el servicio fijo por satélite y los servicios científicos espaciales en la banda 13,75-14 GHz	1993	S/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
S.1149-1	Network architecture and equipment functional aspects of digital satellite systems in the fixed-satellite service forming part of synchronous digital hierarchy transport networks	Architecture de réseau et caractéristiques fonctionnelles des systèmes numériques à satellites du service fixe par satellite utilisés dans les réseaux de transport de hiérarchie numérique synchrone	Arquitectura de red y aspectos funcionales del equipo de los sistemas digitales de satélite del servicio fijo por satélite que forman parte de las redes de transporte de jerarquía digital síncrona	1997	Azul - 4/BL/4
S.1150	Technical criteria to be used in examinations relating to the probability of harmful interference between frequency assignments in the FSS as required in No. 1506 of the Radio Regulations	Critères techniques à utiliser pour les examens concernant la probabilité de brouillage préjudiciable entre des assignations de fréquence dans le SFS demandés au titre du No. 1506 du Règlement des radiocommunications	Criterios técnicos que deben utilizarse en las consideraciones relativas a la probabilidad de interferencia perjudicial entre las asignaciones de frecuencias del servicio fijo por satélite como estipula el número 1506 del Reglamento de Radiocomunicaciones	1995	S/1995
S.1151	Sharing between the inter-satellite service involving geostationary satellites in the fixed-satellite service and the radionavigation service at 33 GHz	Partage entre le service intersatellites reliant des satellites géostationnaires du service fixe par satellite et le service de radionavigation à 33 GHz	Compartición entre el servicio entre satélites en el que intervienen satélites geoestacionarios del servicio fijo por satélite y el servicio de radionavegación a 33 GHz	1995	S/1995
S.1250	Network management architecture for digital satellite systems forming part of sdh transport networks in the fixed-satellite service	Architecture de réseau pour systèmes numériques à satellites faisant partie de réseaux de transport en hiérarchie numérique synchrone dans le service fixe par satellite	Arquitectura de la gestión de red para los sistemas digitales de satélite del servicio fijo por satélite que forman parte de las redes de transporte de jerarquía digital síncrona	1997	Azul - 4/BL/1

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
S.1251	Network management - performance management object class definitions for satellite systems network elements forming part of sdh transport networks in the fixed-satellite service	Gestion de réseaux - définition des classes d'objets de gestion de la qualité de fonctionnement pour des éléments de réseau de systèmes à satellites faisant partie de réseaux de transport en hiérarchie numérique synchrone du service fixe par satellite	Gestión de la red - Definiciones de las clases de objeto de gestión de la calidad de funcionamiento para elementos de red de sistemas de satélite que forman parte de las redes de transporte de jerarquía digital síncrona en el servicio fijo por satélite	1997	Azul - 4/BL/2
S.1252	Network management - payload configuration object class definitions for satellite system network elements forming part of SDH transport networks in the fixed-satellite service	Gestion de réseaux - définition des classes d'objets de configuration de capacité utile pour des éléments de réseaux de systèmes à satellites faisant partie de réseaux de transport en hiérarchie numérique synchrone du service fixe par satellite	Gestión de la red - Definiciones de clases de objeto de configuración de la carga útil para elementos de red de sistemas de satélite que forman parte de las redes de transporte de jerarquía digital síncrona en el servicio fijo por satélite	1997	Azul - 4/BL/3
S.1253	Technical options to facilitate coordination of fixed-satellite service networks in certain orbital arc segments and frequency bands	Options techniques visant à faciliter la coordination des réseaux du service fixe par satellite dans certaines portions d'arc d'orbite et dans certaines bandes de fréquences	Opciones técnicas para facilitar la coordinación de las redes del servicio fijo por satélite en determinados segmentos del arco orbital y bandas de frecuencia	1997	Azul - 4/BL/5
S.1254	Best practices to facilitate the coordination process of fixed-satellite service satellite networks	Meilleures pratiques pour faciliter le processus de coordination des réseaux à satellites du service fixe par satellite	Métodos óptimos para facilitar el proceso de coordinación de las redes de satélite del servicio fijo por satélite	1997	Azul - 4/BL/6

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
S.1255	Use of adaptive uplink power control to mitigate codirectional interference between geostationary satellite orbit/fixed-satellite service (GSO/FSS) networks and feeder links of non-geostationary satellite orbit/mobile satellite service (non-GSO/FSS) networks and between GSO/FSS networks and non-GSO/FSS networks	Utilisation d'une commande adaptative de puissance sur la liaison montante pour atténuer les brouillages dans le même sens de transmission entre réseaux à satellites géostationnaires du service fixe par satellite (OSG/SFS) et liaisons de connexion de réseaux à satellites non géostationnaires du service mobile par satellite (non OSG/SMS) et entre réseaux OSF/SFS et réseaux non OSG/SFS	Utilización del control adaptativo de potencia en el enlace ascendente para atenuar la interferencia codireccional entre las redes de satélites geoestacionarios (OSG) del servicio fijo por satélite (SFS) y los enlaces de conexión de las redes de satélites no geoestacionarios (no OSG) del servicio móvil por satélite (SMS) y entre las redes OSG del SFS y las redes no OSG del SFS	1997	Azul - 4/BL/7
S.1256	Methodology for determining the maximum aggregate power flux-density at the geostationary-satellite orbit in the band 6 700-7 075 MHz from feeder links of non-geostationary satellite systems in the mobile-satellite service in the space-to-Earth direction	Méthodologie permettant de calculer le niveau total maximal de la puissance surfacique produite sur l'orbite des satellites géostationnaires dans la bande 6 700-7 075 MHz par les liaisons de connexion dans le sens espace-Terre des systèmes à satellites non géostationnaires du service mobile par satellite	Metodología para determinar la densidad de flujo de potencia total máxima en la órbita de los satélites geoestacionarios en la banda 6 700-7 075 MHz producida por enlaces de conexión de sistemas de satélites no geoestacionarios del servicio móvil por satélite en el sentido de transmisión espacio-Tierra	1997	Azul - 4/BL/8
S.1257	Analytical method to calculate visibility statistics for non-geostationary satellite orbit satellites as seen from a point on the Earth’s surface	Méthode analytique pour calculer les statistiques de visibilité des satellites non géostationnaires à partir d'un point à la surface de la Terre	Método analítico para calcular las estadísticas de visibilidad de los satélites no geoestacionarios vistos desde un punto situado en la superficie de la Tierra	1997	Azul - 4/BL/9

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
S.1323	Maximum permissible levels of interference in a satellite network (GSO/FSS; non-GSO/FSS; non-GSO/MSS feeder links) for a hypothetical reference digital path in the fixed-satellite service caused by other codirectional networks below 30 GHz	Niveaux maxima admissibles de brouillage dans un réseau a satellite (SFS/OSG; SFS/non-OSG; liaisons de connexion SMS/non-OSG) pour un conduit numérique fictif de référence occasionnés dans le service fixe par satellite par d'autres réseaux exploités dans le même sens, au-dessous de 30 GHz	Máximos niveles de interferencia admisible en una red de satélites (enlaces de conexión del SFS/OSG, SFS/no OSG y SMS/no OSG) para un trayecto digital ficticio de referencia del servicio fijo por satélite provocada por otras redes codireccionales por debajo de 30 GHz	1997	Azul - 4/BL/14
S.1324	Analytical method for estimating interference between non-geostationary mobile-satellite feeder links and geostationary fixed-satellite networks operating co-frequency and codirectionally	Méthode analytique d'estimation du brouillage entre les liaisons de connexion des réseaux du service mobile par satellites non géostationnaires et les réseaux du service fixe par satellites géostationnaires exploités dans les mêmes bandes de fréquences et dans le même sens de transmission	Método analítico para calcular la interferencia entre los enlaces de conexión de los satélites no geoestacionarios del servicio móvil por satélite y las redes de satélites geoestacionarios del servicio fijo por satélite que funcionan con la misma frecuencia y en la misma dirección	1997	Azul - 4/BL/15
S.1325	Simulation methodology for assessing short-term interference between co-frequency, codirectional non-GSO FSS networks and other non-GSO FSS or GSO FSS networks	Méthode de simulation pour l'évaluation des brouillages à court terme entre des réseaux SFS non OSG utilisant les mêmes fréquences dans le même sens et d'autres réseaux SFS non OSG ou OSG	Metodología de simulación para evaluar la interferencia a corto plazo entre redes del SFS no OSG codireccionales de la misma frecuencia y otras redes del SFS no OSG o OSG	1997	Azul - 4/BL/16
S.1326	Feasibility of sharing between the inter-satellite service and the fixed-satellite service in the frequency band 50.4-51.4 GHz	Faisabilité du partage entre le service inter-satellites et le service fixe par satellite dans la bande de fréquences 50,4-51,4 GHz	Viabilidad de la compartición entre el servicio entre satélites y el servicio fijo por satélite en la banda de frecuencias 50,4-51,4 GHz	1997	Azul - 4/BL/17

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
S.1327	Requirements and suitable bands for operation of the inter-satellite service within the range 50.2-71 GHz	Conditions techniques d'exploitation du service inter-satellites et bandes convenant à ce service dans la gamme 50,2-71 GHz	Requisitos y bandas idóneas para el funcionamiento del servicio entre satélites en la gama 50,2-71 GHz	1997	Azul - 4/BL/18
S.1328	Satellite system characteristics to be considered in frequency sharing analyses between GSO and non-GSO satellite systems in the fixed-satellite service including feeder links for the mobile-satellite service	Caractéristiques de systèmes à satellites à prendre en compte dans les analyses de partage des fréquences entre systèmes à satellites OSG et systèmes à satellites non-OSG dans le service fixe par satellite, y compris les liaisons de connexion du service mobile par satellite	Características de los sistemas de satélite que se han de tener en cuenta en los análisis de compartición de frecuencias entre sistemas de satélites OSG y no OSG en el servicio fijo por satélite incluidos los enlaces de conexión para el servicio móvil por satélite	1997	Azul - 4/BL/19
S.1329	Frequency sharing of the bands 19.7-20.2 GHz and 29.5-30.0 GHz between systems in the mobile-satellite service and systems in the fixed-satellite service	Partage de fréquences, dans les bandes 19,7-20,2 GHz et 29,5-30,0 GHz, entre systèmes du service mobile par satellite et systèmes du service fixe par satellite	Compartición de frecuencias de las bandas 19,7-20,2 GHz y 29,5-30,0 GHz entre los sistemas del servicio móvil por satélite y del servicio fijo por satélite	1997	Azul - 4/BL/21
S.1339	Feasibility of sharing between spaceborne passive sensors of the Earth exploration-satellite service and inter-satellite links of geostationary-satellite networks in the range 50 to 65 GHz	Faisabilité du partage entre les détecteurs passifs embarqués du service d'exploration de la Terre par satellite et les liaisons intersatellites des réseaux à satellite géostationnaire entre 50 et 65 GHz	Viabilidad de la compartición entre sensores pasivos a bordo de vehículos espaciales, del servicio de exploración de la Tierra por satélite y enlaces entre satélites de redes de satélites geoestacionarios en la gama de 50 a 65 GHz	1997	Rosa - 4/1005

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
S.1340	Sharing between feeder links for the mobile-satellite service and the aeronautical radionavigation service in the Earth-to-space direction in the band 15.4-15.7 GHz	Partage entre les liaisons de connexion du service mobile par satellite et le service de radionavigation aéronautique dans le sens Terre-espace dans la bande 15,4-15,7 GHz	Compartición entre los enlaces de conexión del servicio móvil por satélite y el servicio de radionavegación aeronáutica en el sentido Tierra-espacio en la banda 15,4-15,7 GHz	1997	Rosa - 4/1006
S.1341	Sharing between feeder links for the mobile-satellite service and the aeronautical radionavigation service in the space-to-Earth direction in the band 15.4-15.7 GHz and the protection of the radio astronomy service in the band 15.35-15.4 GHz	Partage de fréquences entre les liaisons de connexion espace vers Terre du service mobile par satellite et le service de radionavigation aéronautique dans la bande 15,4-15,7 GHz et protection du service de radioastronomie dans la bande 15,35-15,4 GHz	Compartición entre los enlaces de conexión del servicio móvil por satélite y el servicio de radionavegación aeronáutica en el sentido espacio-Tierra en la banda 15,4-15,7 GHz y protección del servicio de radioastronomía en la banda 15,35-15,4 GHz	1997	Rosa - 4/1007
S.1342	Method for determining coordination distances, in the 5 GHz band, between the international standard Microwave Landing System (MLS) and NGSO mobile satellite service (MSS) stations providing feeder uplink services	Méthode de détermination des distances de coordination, dans la bande des 5 GHz, entre des stations du système international normalisé d'atterrissage hyperfréquences (MLS) exploitées dans le service de radionavigation aéronautique (SRA) et des stations non OSG du service mobile par satellite (SMS) assurant des liaisons de connexion montantes	Método para determinar las distancias de coordinación en la banda de 5 GHz entre las estaciones del sistema de aterrizaje por microondas (MLS) de norma internacional que funcionan en el servicio de radionavegación aeronáutica y las estaciones del servicio móvil por satélite no geostacionario que suministran servicios de enlace de conexión ascendente	1997	Rosa - 4/1008
SA.362-2	Frequencies technically suitable for meteorological satellites	Fréquences techniquement appropriées pour les satellites météorologiques	Frecuencias técnicamente adecuadas para los satélites meteorológicos	1982	SA/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
SA.363-5	Space operation systems. Frequencies, bandwidths and protection criteria	Systèmes d'exploitation spatiale. Fréquences, largeurs de bande et critères de protection	Sistemas de operaciones espaciales. Frecuencias, anchuras de banda y criterios de protección	1993	SA/1994
SA.364-5	Preferred frequencies and bandwidths for manned and unmanned near-Earth research satellites	Fréquences et largeurs de bandes préférées pour les satellites habités ou non du service de recherche spatiale, proches de la Terre	Anchuras de banda y frecuencias preferidas para satélites de investigación espacial próximos a la Tierra, tripulados o no tripulados	1992	SA/1994
SA.509-1	Generalized space research earth station antenna radiation pattern for use in interference calculations, including coordination procedures	Diagramme de rayonnement de référence d'une antenne de station terrienne dans le service de recherche spatiale, à utiliser pour les calculs de brouillage ainsi que dans les procédures de coordination	Diagrama de radiación de referencia de una antena de estación terrena del servicio de investigación espacial, para uso en los cálculos de interferencia y en los procedimientos de coordinación	1990	SA/1994
SA.510-2	Feasibility of frequency sharing between the space research service and other services in bands near 14 and 15 GHz - Potential interference from data relay satellite systems	Possibilité de partage des fréquences entre le service de recherche spatiale et d'autres services dans les bandes au voisinage de 14 et 15 GHz - Brouillage potentiel causé par les systèmes à satellites relais de données	Posibilidad de compartición de frecuencias entre el servicio de investigación espacial y otros servicios en las bandas cercanas a 14 y 15 GHz - Interferencia potencial procedente de los sistemas de satélites de retransmisión de datos	1997	Rosa - 7/1010
SA.513-1	Preferred frequency bands for spacecraft transmitters used as beacons	Bandes de fréquences préférées pour les émetteurs d'engins spatiaux utilisés comme balises	Bandas de frecuencias preferidas para los transmisores de vehículos espaciales utilizados como radiofaros	1986	SA/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
SA.514-3	Interference criteria for command and data transmission systems operating in the Earth exploration-satellite and meteorological-satellite services	Critères de brouillage pour les systèmes de télécommande et de transmission de données fonctionnant dans les services d'exploration de la Terre par satellite et de météorologie par satellite	Criterios de interferencia para los sistemas de telemando y transmisión de datos que funcionan en los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite	1997	Rosa - 7/1011
SA.515-3	Frequency bands and bandwidths used for satellite passive sensing	Bandes de fréquences et largeurs de bande utilisées pour la télédétection passive par satellite	Bandas de frecuencias y anchuras de banda utilizadas para la detección pasiva por satélite	1997	Azul - 7/BL/14
SA.516-1	Feasibility of sharing between active sensors used on Earth exploration and meteorological satellites and the radiolocation service	Possibilités de partage entre les capteurs actifs utilisés dans les services d'exploration de la Terre par satellite et de météorologie par satellite et le service de radiolocalisation	Viabilidad de la compartición entre el servicio de radiolocalización y los sensores activos utilizados en los satélites de exploración de la Tierra y de meteorología	1993	SA/1994
SA.577-5	Preferred frequencies and necessary bandwidths for spaceborne active remote sensors	Fréquences préférées et largeurs de bande nécessaires pour la télédétection active spatiale	Frecuencias preferidas y anchuras de banda necesarias para la teledetección activa desde vehículos espaciales	1997	Azul - 7/BL/18
SA.578	Protection criteria and sharing considerations relating to deep-space research	Critères de protection et considérations relatives au partage pour la recherche dans l'espace lointain	Criterios de protección y consideraciones relativas a la compartición para la investigación del espacio lejano	1982	SA/1994
SA.609-1	Protection criteria for telecommunication links for manned and unmanned near-Earth research satellites	Critères de protection pour les liaisons de télécommunication avec les satellites de recherche habités ou non, proches de la Terre	Criterios de protección para los enlaces de telecomunicación con satélites de investigación espacial, tripulados o no tripulados, próximos a la Tierra	1992	SA/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
SA.1012	Preferred frequency bands for deep-space research in the 1-40 GHz range	Bandes de fréquences préférées pour la recherche dans l'espace lointain dans la gamme 1-40 GHz	Bandas de frecuencias preferidas para la investigación del espacio lejano en la gama de 1-40 GHz	1993	SA/1994
SA.1013	Preferred frequency bands for deep-space research in the 40-120 GHz range	Service de recherche spatiale dans l'espace lointain: bandes de fréquences préférées dans la gamme 40-120 GHz	Bandas de frecuencias preferidas para la investigación del espacio lejano en la gama de 40-120 GHz	1993	SA/1994
SA.1014	Telecommunication requirements for manned and unmanned deep-space research	Vaisseaux habités ou inhabités destinés à la recherche dans l'espace lointain: exigences en matière de télécommunications	Requisitos de telecomunicaciones para la investigación del espacio lejano con vuelos tripulados y no tripulados	1993	SA/1994
SA.1015	Bandwidth requirements for deep-space research	Recherche dans l'espace lointain: largeur de bande requise	Requisitos de anchura de banda para la investigación del espacio lejano	1993	SA/1994
SA.1016	Sharing considerations relating to deep-space research	Recherche dans l'espace lointain: considérations relatives au partage	Consideraciones sobre la compartición en relación con la investigación del espacio lejano	1993	SA/1994
SA.1017	Preferred method for calculating link performance in the space research service	Méthode préférée de calcul de la qualité de fonctionnement des liaisons dans le service de recherche spatiale	Método sugerido para calcular la calidad de un enlace en el servicio de investigaciones del espacio	1993	SA/1994
SA.1018	Hypothetical reference system for systems comprising data relay satellites in the geostationary orbit and user spacecraft in low Earth-orbits	Système fictif de référence pour des systèmes comprenant des satellites relais de données en orbite géostationnaire et des engins spatiaux en orbites terrestres basses	Sistema ficticio de referencia para los sistemas que comprenden satélites de retransmisión de datos en la órbita geoestacionaria y vehículos espaciales de usuario en órbitas bajas	1993	SA/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
SA.1019	Preferred frequency bands and transmission directions for data relay satellite systems	Systèmes à satellites relais de données: bandes de fréquences préférées et sens de transmission	Bandas de frecuencias preferidas y sentidos de transmisión para los sistemas de satélites de retransmisión de datos	1993	SA/1994
SA.1020	Hypothetical reference system for the Earth exploration-satellite and meteorologial satellite services	Système fictif de référence pour les services d'exploration de la Terre par satellite et de météorologie par satellite	Sistema ficticio de referencia para los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite	1993	SA/1994
SA.1021	Methodology for determining performance objectives for systems in the Earth exploration-satellite and meteorological-satellite services	Méthode permettant de déterminer les objectifs de qualité de fonctionnement pour des systèmes des services d'exploration de la Terre par satellite et de météorologie par satellite	Metodología para determinar los objetivos de calidad de los sistemas que intervienen en los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite	1993	SA/1994
SA.1022	Methodology for determining interference criteria for systems in the Earth exploration-satellite and meteorological-satellite services	Méthode permettant d'établir des critères de brouillage pour les systèmes des services d'exploration de la Terre par satellite et de météorologie par satellite	Metodología para determinar los criterios de interferencia de los sistemas utilizados en los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite	1993	SA/1994
SA.1023	Methodology for determining sharing and coordination criteria for systems in the Earth exploration-satellite and meteorological-satellite services	Méthode permettant d'établir des critères de partage et de coordination pour les systèmes utilisés dans les services d'exploration de la Terre par satellite et de météorologie par satellite	Metodología para determinar los criterios de compartición y coordinación de los sistemas que intervienen en los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite	1993	SA/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
SA.1024-1	Necessary bandwidths and preferred frequency bands for data transmission from Earth exploration satellites (not including meteorological satellites)	Largeurs de bande nécessaires et bandes de fréquences préférées pour la transmission de données par les satellites d'exploration de la Terre (non compris les satellites météorologiques)	Anchuras de banda necesarias y bandas de frecuencias preferidas para la transmisión de datos desde satélites de exploración de la Tierra (excluyendo satélites meteorológicos)	1997	Azul - 7/BL/3
SA.1025-2	Performance criteria for space-to-Earth data transmission systems operating in the Earth exploration-satellite and meteorological-satellite services using satellites	Critères de qualité de fonctionnement pour les systèmes de transmission de données espace-Terre dans les services d'exploration de la Terre par satellite et de météorologie par satellite utilisant des satellites en orbites terrestres basses	Criterios de calidad para los sistemas de transmisión de datos espacio-Tierra que funcionan en los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite que utilizan satélites en órbita terrestre baja	1997	Azul - 7/BL/4
SA.1026-2	Interference criteria for space-to-Earth data transmission systems operating in the Earth exploration-satellite and meteorological-satellite services using satellites in low-Earth orbit	Critères de brouillage pour les systèmes de transmission de données espace-Terre dans les services d'exploration de la Terre par satellite et de météorologie par satellite utilisant des satellites en orbites terrestres basses	Criterios de interferencia para los sistemas de transmisión de datos espacio-Tierra que funcionan en los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite que utilizan satélites de órbita baja	1997	Azul - 7/BL/5
SA.1027-2	Sharing and coordination criteria for space-to-Earth data transmission systems in the Earth exploration-satellite and meteorological-satellite services using satellites in low-Earth orbit	Critères de partage et de coordination pour les systèmes de transmission de données espace-Terre dans les services d'exploration de la Terre par satellite et de météorologie par satellite utilisant des satellites en orbites terrestres basses	Criterios de compartición y coordinación para los sistemas de transmisión de datos espacio-Tierra de los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite que utilizan satélites de órbita baja	1997	Azul - 7/BL/6

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
SA.1028-1	Performance criteria for satellite passive remote sensing	Critères de qualité de fonctionnement pour la télédétection passive par satellite	Criterios de calidad para la teledetección pasiva por satélite	1997	Azul - 7/BL/15
SA.1029-1	Interference criteria for satellite passive remote sensing	Critères de brouillage applicables à la télédétection passive par satellite	Criterios de interferencia para la teledetección pasiva por satélite	1997	Azul - 7/BL/16
SA.1030	Telecommunication requirements of satellite systems for geodesy and geodynamics	Besoins de télécommunications des systèmes à satellites pour la géodésie et la géodynamique	Requisitos de telecomunicación de los sistemas de satélite para geodesia y la geodinámica	1993	SA/1994
SA.1071	Use of the 13.75 to 14.0 GHz band by the space science services and the fixed satellite service	Utilisation de la bande 13,75-14,0 GHz par les services scientifiques spatiaux et le service fixe par satellite	Utilización de la banda 13,75-14 GHz por los servicios científicos espaciales y el servicio fijo por satélite	1993	SA/1994
SA.1154	Provisions to protect the Space Research (SR), Space Operations (SO) and Earth-Exploration Satellite Services (EES) and to facilitate sharing with the mobile service in the 2 025-2 110 and 2 200-2 290 MHz bands	Dispositions propres à assurer la protection des services de recherche spatiale (SRS), d'exploitation spatiale (SES) et d'exploration de la Terre par satellite (SETS) et à faciliter le partage avec le service mobile dans les bandes 2 025-2 110 MHz et 2 200-2 290 MHz	Disposiciones para proteger los servicios de investigación espacial (IE), operaciones espaciales (OE) y explotación de la Tierra por satélite (ETS) y facilitar la compartición con el servicio móvil en las bandas 2 025-2 110 MHz y 2 200-2 290 MHz	1995	SA/1995
SA.1155	Protection criteria related to the operation of data relay satellite systems	Critères de protection relatifs à l'exploitation des systèmes à satellites relais de données	Criterios de protección relativos a la explotación de los sistemas de satélites de retransmisión de datos	1995	SA/1995
SA.1156	Methods of calculating low-orbit satellite visibility statistics	Méthodes de calcul des caractéristiques statistiques de visibilité des satellites en orbite basse	Métodos de cálculo de las estadísticas de visibilidad de un satélite en órbita baja	1995	SA/1995

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
SA.1157	Protection criteria for deep-space research	Critères de protection pour la recherche dans l'espace lointain	Criterios de protección para la investigación del espacio lejano	1995	SA/1995
SA.1158-1	Sharing of the 1 675-1 710 MHz band between the meteorological-satellite service (space-to-Earth) and the mobile-satellite service (Earth-to-space)	Partage de la bande 1 675-1 710 MHz entre le service de météorologie par satellite (espace-Terre) et le service mobile par satellite (Terre-espace)	Compartición de la banda 1 675-1 710 MHz entre el servicio de meteorología por satélite (espacio-Tierra) y el servicio móvil por satélite (Tierra-espacio)	1997	Azul - 7/BL/8
SA.1159-1	Performance criteria for data dissemination and direct data readout systems in the Earth exploration-satellite service and meteorological-satellite services using satellites in geostationary orbit	Objectifs de qualité de fonctionnement pour les systèmes d'acquisition directe et de diffusion de données des services d'exploration de la Terre par satellite et de météorologie par satellite utilisant des satellites géostationnaires	Criterios de calidad para los sistemas de difusión y toma directa de datos de los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite que utilizan satélites situados en la órbita geoestacionaria	1997	Azul - 7/BL/9
SA.1160-1	Interference criteria for data dissemination and direct data readout systems in the Earth exploration-satellite and meteorological-satellite services using satellites in the geostationary orbit	Critères de brouillage applicables aux systèmes d'acquisition directe et de diffusion de données des services d'exploration de la Terre par satellite et de météorologie par satellite utilisant des satellites géostationnaires	Criterios de interferencia para sistemas de difusión y toma directa de datos que funcionan en los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite utilizando satélites de órbita geoestacionaria	1997	Azul - 7/BL/10
SA.1161	Sharing and coordination criteria for data dissemination and direct data readout systems in the meteorological-satellite service using satellites in geostationary orbit	Critères de partage et de coordination pour les systèmes d'acquisition directe et de diffusion de données du service de météorologie par satellite utilisant des satellites géostationnaires	Criterios de compartición y coordinación para sistemas de difusión y toma directa de datos que funcionan en el servicio de meteorología por satélite utilizando satélites geoestacionarios	1995	SA/1995

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
SA.1162-1	Telecommunication requirements and performance criteria for service links in data collection and platform location systems in the Earth exploration- and meteorological-satellite services	Besoins de télécommunication et qualité de fonctionnement des liaisons de service des systèmes de collecte de données et de localisation de plates-formes utilisés par les services d'exploration de la Terre par satellite et de météorologie par satellite	Requisitos de telecomunicación y criterios de calidad de los enlaces de servicio de los sistemas de recogida de datos y localización de plataformas de los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite	1997	Azul - 7/BL/11
SA.1163-1	Interference criteria for service links in data collection systems in the Earth exploration- and meteorological-satellite services	Critères de brouillage applicables aux liaisons de service des systèmes de collecte de données des services d'exploration de la Terre par satellite et de météorologie par satellite	Criterios de interferencia para los enlaces de servicio en los sistemas de recogida de datos de los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite	1997	Azul - 7/BL/12
SA.1164-1	Sharing and coordination criteria for service links in data collection systems in the Earth exploration- and meteorological-satellite services	Critères de partage et de coordination applicables aux liaisons de service des systèmes de collecte de données des services d'exploration de la Terre par satellite et de météorologie par satellite	Criterios de compartición y coordinación para los enlaces de servicio de los sistemas de recogida de datos en los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite	1997	Azul - 7/BL/13
SA.1165-1	Technical characteristics and performance criteria for radiosonde systems in the meteorological aids service	Caractéristiques techniques et critères de qualité de fonctionnement des radiosondes utilisées dans le service des auxiliaires de la météorologie	Características técnicas y criterios de calidad de los sistemas de radiosondas del servicio de ayudas a la meteorología	1997	Azul - 7/BL/22
SA.1166-1	Performance and interference criteria for active spaceborne sensors	Critères de qualité de fonctionnement et de brouillage applicables aux capteurs spatiaux actifs	Criterios de calidad de funcionamiento y de interferencia para sensores activos a bordo de vehículos espaciales	1997	Azul - 7/BL/19

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
SA.1236	Frequency sharing between space research service extra-vehicular activity (EVA) links and fixed and mobile service links in the 410-420 MHz band	Partage des fréquences entre les liaisons du service de recherche spatiale utilisées pour les activités extravéhiculaires (EVA) et les liaisons des services fixe et mobile dans la bande 410-420 MHz	Compartición de frecuencias entre los enlaces para actividades fuera del vehículo espacial (EVA) del servicio de investigación espacial y los enlaces de los servicios fijo y móvil en la banda de 410-420 MHz	1997	Azul - 7/BL/1
SA.1258	Sharing of the frequency band 401-403 MHz between the meteorological satellite service, Earth exploration satellite service and meteorological aids service	Partage de la bande de fréquences 401-403 MHz entre le service météorologique par satellite, le service d'exploration de la Terre par satellite et le service des auxiliaires de la météorologie	Compartición de la banda de frecuencias 401-403 MHz entre el servicio de meteorología por satélite, el servicio de exploración de la Tierra por satélite y el servicio de ayudas a la meteorología	1997	Azul - 7/BL/7
SA.1259	Feasibility of sharing between spaceborne passive sensors and the fixed service from 50 to 60 GHz	Possibilité de partage des fréquences allant de 50 à 60 GHz entre les détecteurs passifs et les systèmes du service fixe	Viabilidad de la compartición entre sensores pasivos a bordo de vehículos espaciales y el servicio fijo de 50 a 60 GHz	1997	Azul - 7/BL/17
SA.1260	Feasibility of sharing between active spaceborne sensors and other services in the vicinity of 410-470 MHz	Possibilité de partage de fréquences entre les capteurs spatiaux actifs et les systèmes d'autres services fonctionnant dans le voisinage de 410-470 MHz	Posibilidad de compartición entre sensores activos a bordo de vehículos espaciales y otros servicios en las proximidades de 410-470 MHz	1997	Azul - 7/BL/20
SA.1261	Feasibility of sharing between spaceborne cloud radars and other services in the range of 92-95 GHz	Faisabilité du partage entre radars de nuages placés à bord d'engins spatiaux et d'autres services dans la bande 92-95 GHz	Posibilidad de compartición entre radares de nubes a bordo de vehículos espaciales y otros servicios en la gama de frecuencias 92-95 GHz	1997	Azul - 7/BL/21

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
SA.1262	Sharing and coordination criteria for meteorological aids in the 400.15-406 MHz and 1 668.4-1 700 MHz bands	Critères de partage et de coordination pour le service des auxiliaires de la météorologie dans les bandes 400,15-406 MHz et 1 668,4-1 700 MHz	Criterios de compartición y coordinación para las ayudas a la meteorología en las bandas 400,15-406 MHz y 1 668,4-1 700 MHz	1997	Azul - 7/BL/23
SA.1263	Interference criteria for meteorological aids operated in the 400.15-406 MHz and 1 668.4-1 700 MHz bands	Critères de brouillage pour le service des auxiliaires de la météorologie dans les bandes 400,15-406 MHz et 1 668,4-1 700 MHz	Criterios de interferencia para las ayudas a la meteorología en las bandas 400,15-406 MHz y de 1 668,4-1 700 MHz	1997	Azul - 7/BL/24
SA.1264	Frequency sharing between the meteorological aids service and the mobile-satellite service (Earth-to-space) in the 1 675-1 700 MHz band	Partage de fréquences entre le service des auxiliaires de la météorologie et le service mobile par satellite (Terre-espace) dans la bande 1 675-1 700 MHz	Compartición de frecuencias entre el servicio de ayudas a la meteorología y el servicio móvil por satélite (Tierra-espacio) en la banda 1 675-1 700 MHz	1997	Azul - 7/BL/25
SA.1273	Power flux-density levels from the space research, space operation and Earth exploration-satellite services at the surface of the Earth required to protect the fixed service in the bands 2 025-2 110 MHz and 2 200-2 290 MHz	Puissance surfacique rayonnée par les services de recherche spatiale, d'exploitation spatiale et d'exploration de la Terre par satellite à la surface de la Terre propres à protéger le service fixe dans les bandes 2 025-2 110 MHz et 2 200-2 290 MHz	Niveles de densidad de flujo de potencia causados por los servicios de investigación espacial, de operaciones espaciales y de exploración de la tierra por satélite en la superficie de la tierra necesarios para proteger el servicio fijo en las bandas 2 025-2 110 MHz y 2 200-2 290 MHz	1997	Rosa - 7/1006

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
SA.1274	Criteria for data relay satellite networks to facilitate sharing with systems in the fixed service in the bands 2 025-2 110 MHz and 2 200-2 290 MHz	Critères applicables aux réseaux à satellite relais de données visant à faciliter le partage avec les systèmes du service fixe dans les bandes 2 025-2 110 MHz et 2 200-2 290 MHz	Criterios para facilitar la compartición entre redes de satélite de retransmisión de datos y sistemas del servicio fijo en las bandas 2 025-2 110 MHz y 2 200-2 290 MHz	1997	Rosa - 7/1007
SA.1275	Orbital locations of data relay satellites to be protected from the emissions of fixed service systems operating in the band 2 200-2 290 MHz	Positions orbitales des satellites relais de données devant être protégées contre les émissions des systèmes du service fixe fonctionnant dans la bande 2 200-2 290 MHz	Ubicaciones orbitales de satélites de retransmisión de datos que han de protegerse de las emisiones de sistemas del servicio fijo que funcionan en la banda 2 200-2 290 MHz	1997	Rosa - 7/1008
SA.1276	Orbital locations of data relay satellites to be protected from the emissions of fixed service systems operating in the band 25.25-27.5 GHz	Positions orbitales des satellites relais de données devant être protégées contre les émissions des systèmes du service fixe fonctionnant dans la bande 25,25-27,5 GHz	Ubicaciones orbitales de los satélites de retransmisión de datos que se han de proteger contra las emisiones de sistemas del servicio fijo que funcionan en la banda 25,25-27,5 GHz	1997	Rosa - 7/1009
SA.1277	Sharing in the 8 025-8 400 MHz frequency band between the Earth exploration-satellite service and the meteorological-satellite, fixed, fixed-satellite and mobile services in Regions 1, 2 and 3	Partage de la bande de fréquences 8 025-8 400 MHz entre le service d'exploration de la Terre par satellite et les services de météorologie par satellite, fixe, fixe par satellite et mobile dans les Régions 1, 2 et 3	Compartición de la banda de frecuencias 8 025-8 400 MHz entre el servicio de exploración de la Tierra por satélite y los servicios de meteorología por satélite, fijo, fijo por satélite y móvil en las Regiones 1, 2 y 3	1997	Rosa - 7/1012

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
SA.1278	Feasibility of sharing between the Earth exploration-satellite service (space-to-Earth) and the inter-satellite, fixed and mobile services in the band 25.5-27.0 GHz	Faisabilité du partage de fréquences entre le service d'exploration de la Terre par satellite (espace vers Terre) et les services inter-satellites, fixe et mobile dans la bande 25,5-27,0 GHz	Viabilidad de la compartición entre el servicio de exploración de la Tierra por satélite (espacio-Tierra) y los servicios fijo, móvil y entre satélites en la banda 25,5-27,0 GHz	1997	Rosa - 7/1013
SA.1279	Spectrum sharing between spaceborne passive sensors and inter-satellite links in the range 50.2-59.3 GHz	Partage du spectre entre capteurs passifs spatioportés et liaisons intersatellites dans la plage de fréquence 50,2-59,3 GHz	Compartición del espectro entre sensores pasivos a bordo de vehículos espaciales y enlaces entre satélites en la gama de 50,2-59,3 GHz	1997	Rosa - 7/1014R1
SA.1280	Selection of active spaceborne sensor emission characteristics to mitigate the potential for interference to terrestrial radars operating in frequency bands 1-10 GHz	Choix des caractéristiques d'émission des capteurs actifs spatioportés visant à atténuer les risques de brouillage causé aux radars de terre fonctionnant dans les bandes comprises entre 1 et 10 GHz	Selección de las características de emisión de los sensores activos a bordo de vehículos espaciales para reducir la posible interferencia causada a radares terrenales que funcionan en las bandas de frecuencias 1-10 GHz	1997	Rosa - 7/1015
SA.1281	Protection of stations in the radiolocation service from emissions from active spaceborne sensors in the band 13.4-13.75 GHz	Protection des stations du service de radiolocalisation contre les émissions des capteurs actifs spatioportés dans la bande de fréquences 13,4-13,75 GHz	Protección para estaciones del servicio de radiolocalización de las emisiones procedentes de sensores activos a bordo de vehículos espaciales en la banda 13,4-13,75 GHz	1997	Rosa - 7/1016

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
SA.1282	Feasibility of sharing between wind profiler radars and active spaceborne sensors in the vicinity of 1 260 MHz	Possibilité de partage entre les radars profileurs de vent et les capteurs actifs spatioportés au voisinage de 1 260 MHz	Viabilidad de la compartición entre radares de perfil del viento y sensores activos a bordo de vehículos espaciales cerca de 1 260 MHz	1997	Rosa - 7/1017
SF.355-4	Frequency sharing between systems in the fixed-satellite service and radio-relay systems in the same frequency bands	Partage de fréquences entre systèmes du service fixe par satellite et par faisceaux hertziens fonctionnant dans la même bande de fréquences	Compartición de frecuencias entre sistemas del servicio fijo por satélite y sistemas de relevadores radioeléctricos que funcionan en la misma banda de frecuencias	1992	SF/1994
SF.356-4	Maximum allowable values of interference from line-of-sight radio-relay systems in a telephone channel of a system in the fixed-satellite service employing frequency modulation, when the same frequency bands are shared by both systems	Valeurs maximales admissibles des brouillages dus aux faisceaux hertziens à visibilité directe dans une voie téléphonique d'un système du service fixe par satellite utilisant la modulation de fréquence, ces systèmes utilisant en partage les mêmes bandes de fréquences	Valores máximos admisibles de interferencia debidos a los sistemas de relevadores radioeléctricos con visibilidad directa en un canal telefónico de un sistema del servicio fijo por satélite que utiliza la modulación de frecuencia, cuando ambos sistemas comparten las mismas bandas de frecuencias	1978	SF/1994
SF.357-4	Maximum allowable values of interference in a telephone channel of an analogue angle-modulated radio-relay system sharing the same frequency bands as systems in the fixed-satellite service	Valeurs maximales admissibles des brouillages dans une voie téléphonique d'un faisceau hertzien analogique à modulation angulaire, partageant la même bande de fréquences que des systèmes du service fixe par satellite	Valores máximos admisibles de interferencia en un canal telefónico de un sistema de relevadores radioeléctricos analógico con modulación angular que comparte las mismas bandas de frecuencias que los sistemas del servicio fijo por satélite	1997	Azul - 4-9/BL/1

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
SF.358-5	Maximum permissible values of power flux-density at the surface of the Earth produced by satellites in the fixed-satellite service using the same frequency bands above 1 GHz as line-of-sight radio-relay systems	Valeurs maximales admissibles de la puissance surfacique produite à la surface de la Terre par des satellites du service fixe par satellite utilisant les mêmes bandes de fréquences que les faisceaux hertziens en visibilité directe au-dessus de 1 GHz	Valores máximos admisibles de la densidad de flujo de potencia producida en la superficie de la Tierra por satélites del servicio fijo que comparten las mismas bandas de frecuencias superiores a 1 GHz, con los sistemas de radioenlaces con visibilidad directa	1995	SF/1995
SF.406-8	Maximum equivalent isotropically radiated power of radio-relay system transmitters operating in the frequency bands shared with the fixed-satellite service	Valeur maximale de la puissance isotrope rayonnée équivalente des émetteurs de faisceaux hertziens fonctionnant dans des bandes de fréquences partagées avec le service fixe par satellite	Valor máximo de la potencia isótropa radiada equivalente de los transmisores de sistemas de relevadores radioeléctricos que comparten bandas de frecuencias con el servicio fijo por satélite	1993	SF/1994
SF.558-2	Maximum allowable values of interference from terrestrial radio links to systems in the fixed-satellite service employing 8-bit PCM encoded telephony and sharing the same frequency bands	Valeurs maximales admissibles du brouillage causé par des faisceaux hertziens de Terre à des systèmes du service fixe par satellite transmettant la téléphonie avec codage MIC à 8 bits et partageant les mêmes bandes de fréquences	Valores máximos permisibles de interferencia producida por radioenlaces terrenales a sistemas del servico fijo por satélite, utilizados para la transmisión de telefonía codificada por MIC de 8 bits y que comparten las mismas bandas de frecuencias	1986	SF/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
SF.615-1	Maximum allowable values of interference from the fixed-satellite service into terrestrial radio-relay systems which may form part of an ISDN and share the same frequency band below 15 GHz	Valeurs maximales admissibles des brouillages causés par les systèmes du service fixe par satellite aux faisceaux hertziens numériques de Terre qui pourraient faire partie du RNIS et utilisant en partage la même bande de fréquences au-dessous de 15 GHz	Valores máximos admisibles de la interferencia producida por sistemas del servicio fijo por satélite a los sistemas terrenales de relevadores radioeléctricos que pueden formar parte de una RDSI y que comparten las mismas bandas de frecuencias por debajo de 15 GHz	1997	Azul - 4-9/BL/2
SF.674-1	Power flux-density values to facilitate the application of Article 14 of the Radio Regulations for FSS in relation to the fixed-satellite service in the 11.7-12.2 GHz band in Region 2	Valeurs de puissance surfacique propres à faciliter l'application de l'Article 14 du Règlement des radiocommunications lorsque le service fixe par satellite affecte le service fixe dans la bande 11,7-12,2 GHz dans la Région 2	Valores de densidad de flujo de potencia para facilitar la aplicación del Artículo 14 del Reglamento de Radiocomunicaciones en el caso en que el servicio fijo por satélite afecte al servicio fijo en la banda de 11,7-12,2 GHz en la Región 2	1997	Azul - 4-9/BL/3
SF.675-3	Calculation of the maximum power density (averaged over 4 kHz) of an angle-modulated carrier	Calcul de la densité maximale de puissance (moyenne dans une bande de 4 kHz) d'une onde porteuse à modulation angulaire	Cálculo de la densidad de potencia máxima (valor medio en una banda de 4 kHz) de una portadora con modulación angular	1993	SF/1994
SF.765	Intersection of radio-relay antenna beams with orbits used by space stations in the fixed-satellite service	Intersection des lobes des antennes de faisceaux hertziens avec les orbites des stations spatiales du service fixe par satellite	Intersección de haces de antenas de sistemas de relevadores radioeléctricos con las órbitas de las estaciones espaciales del servicio fijo por satélite	1992	SF/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
SF.766	Methods for determining the effects of interference on the performance and the availability of terrestrial radio-relay systems and systems in the fixed-satellite service	Méthodes de détermination des effets du brouillage sur la qualité et la disponibilité des faisceaux hertziens de Terre et des systèmes du service fixe par satellite	Métodos para determinar los efectos de la interferencia en la calidad de funcionamiento y la disponibilidad de los sistemas de relevadores radioeléctricos terrenales y en los sistemas del servicio fijo por satélite	1992	SF/1994
SF.1004	Maximum equivalent isotropically radiated power transmitted towards the horizon by earth stations of the fixed-satellite service sharing frequency bands with the fixed service	Puissance isotrope rayonnée équivalente maximale émise en direction de l'horizon par des stations terriennes du service fixe par satellite utilisant des bandes de fréquences en partage avec le service fixe	Valor máximo de la potencia isótropa radiada equivalente transmitida hacia el horizonte por las estaciones terrenas del servicio fijo por satélite que comparten bandas de frecuencias con el servicio fijo	1993	SF/1994
SF.1005	Sharing between the fixed service and the fixed-satellite service with bidirectional usage in bands above 10 GHz currently unidirectionally allocated	Partage des fréquences entre le service fixe et le service fixe par satellite avec utilisation bidirectionnelle dans les bandes supérieures à 10 GHz actuellement attribuées pour utilisation unidirectionnelle	Compartición de frecuencias entre el servicio fijo y el servicio fijo por satélite con utilización bidireccional en bandas por encima de 10 GHz actualmente atribuidas para funcionamiento unidireccional	1993	SF/1994
SF.1006	Determination of the interference potential between earth stations of the fixed-satellite service and stations in the fixed service	Détermination des possibilités de brouillage entre stations terriennes du service fixe par satellite et stations du service fixe	Determinación de la interferencia potencial entre estaciones terrenas del servicio fijo por satélite y estaciones del servicio fijo	1993	SF/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
SF.1008-1	Possible use by space stations in the fixed-satellite service of orbits slightly inclined with respect to the geostationary-satellite orbit in bands shared with the fixed service	Possibilités d'utilisation par des stations spatiales du service fixe par satellite d'orbites légèrement inclinées par rapport à l'orbite des satellites géostationnaires dans des bandes utilisées en partage avec le service fixe	Posible utilización por las estaciones espaciales del servicio fijo por satélite de órbitas ligeramente inclinadas con respecto a la órbita de los satélites geoestacionarios en bandas compartidas con el servicio fijo	1995	SF/1995
SF.1193	Carrier-to-interference calculations between earth stations in the fixed-satellite service and radio-relay systems	Calculs des rapports porteuse sur brouillage entre les stations terriennes du service fixe par satellite et les faisceaux hertziens	Cálculo de la relación portadora/interferencia entre estaciones terrenas del servicio fijo por satélite y sistemas de radioenlaces	1995	SF/1995
SF.1320	Maximum allowable values of power flux-density at the surface of the Earth produced by non-geostationary satellites in the fixed-satellite service used in feeder links for the mobile-satellite service and sharing the same frequency bands with radio-relay systems	Valeurs maximales admissibles de puissance surfacique produite à la surface de la Terre par des satellites non géostationnaires du service fixe par satellite utilisés pour des liaisons de connexion du service mobile par satellite et partageant certaines bandes de fréquences avec des faisceaux hertziens	Valores máximos admisibles de densidad de flujo de potencia en la superficie de la Tierra producidos por satélites no geoestacionarios del servicio fijo por satélite utilizados en enlaces de conexión del servicio móvil por satélite y que comparten bandas de frecuencias con sistemas de radioenlaces	1997	Azul - 4-9/BL/4
SM.182-4	Automatic monitoring of occupancy of the radio-frequency spectrum	Contrôle automatique du degré d'occupation du spectre radioélectrique	Comprobación automática de la ocupación del espectro de frecuencias radioeléctricas	1992	SM/1994
SM.239-2	Spurious emissions from sound and television broadcast receivers	Rayonnements parasites produits par les récepteurs de radiodiffusion sonore et de télévision	Emisiones no esenciales producidas por los receptores de radiodifusión sonora y de televisión	1978	SM/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
SM.326-6	Determination and measurement of the power of radio transmitters	Détermination et mesure de la puissance des émetteurs radioélectriques	Determinación y medición de la potencia de los transmisores radioeléctricos	1990	SM/1994
SM.328-9	Spectra and bandwidth of emissions	Spectres et largeurs de bande des émissions	Espectros y anchuras de banda de las emisiones	1997	Rosa - 1/1005
SM.329-7	Spurious emissions	Rayonnements non essentiels	Emisiones no esenciales	1997	Azul - 1/BL/11
SM.331-4	Noise and sensitivity of receivers	Bruit de fond et sensibilité des récepteurs	Ruido y sensibilidad de los receptores	1978	SM/1994
SM.332-4	Selectivity of receivers	Sélectivité des récepteurs	Selectividad de los receptores	1978	SM/1994
SM.337-4	Frequency and distance separations	Séparations en fréquence et en distance	Separaciones de frecuencia y en distancia	1997	Rosa - 1/1007
SM.377-3	Accuracy of frequency measurements at stations for international monitoring	Précision des mesures de fréquence dans les stations pour le contrôle international des émissions	Precisión de las mediciones de frecuencia en las estaciones de comprobación técnica internacional	1993	SM/1994
SM.378-6	Field-strength measurements at monitoring stations	Mesures de champ dans les stations de contrôle des émissions	Mediciones de la intensidad de campo en las estaciones de comprobación técnica	1995	SM/1995
SM.433-5	Methods for the measurement of radio interference and the determination of tolerable levels of interference	Méthodes de mesure des perturbations radioélectriques et de détermination des niveaux de brouillage tolérables	Métodos de medición de las perturbaciones radioeléctricas y de determinación de los niveles admisibles de interferencia	1992	SM/1994
SM.443-2	Bandwidth measurement at monitoring stations	Mesure de la largeur de bande dans les stations de contrôle des émissions	Mediciones de la anchura de banda en las estaciones de comprobación técnica de las emisiones	1995	SM/1995

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
SM.508	Use of radio-noise data in spectrum utilization studies	Emploi des données sur le bruit radioélectrique dans les études relatives à l'utilisation du spectre	Empleo de datos de ruido radioeléctrico en los estudios sobre la utilización del espectro radioeléctrico	1978	SM/1994
SM.575	Protection of fixed monitoring stations against radio-frequency interference	Protection des stations fixes de contrôle des émissions contre les brouillages aux fréquences radioélectriques	Protección de las estaciones fijas de comprobación técnica contra la interferencia de radiofrecuencia	1982	SM/1994
SM.667	National spectrum management data	Données nationales sur la gestion du spectre	Datos de gestión nacional del espectro	1990	SM/1994
SM.668-1	Electronic exchange of information for spectrum management purposes	Échange électronique d'informations pour la gestion du spectre	Intercambio electrónico de información para la gestión del espectro	1997	Azul - 1/BL/2
SM.669-1	Protection ratios for spectrum sharing investigations	Rapports de protection pour les études de partage des fréquences	Relaciones de protección para las investigaciones sobre la compartición del espectro	1993	SM/1994
SM.852	Sensitivity of radio receivers for class of emissions F3E	Sensibilité des récepteurs pour les émissions de la classe F3E	Sensibilidad de los receptores radioeléctricos para la clase de emisión F3E	1992	SM/1994
SM.853-1	Necessary bandwidth	Largeur de bande nécessaire	Anchura de banda necesaria	1997	Rosa - 1/1006
SM.854	Direction finding at monitoring stations of signals below 30 MHz	Radiogoniométrie dans les stations de contrôle, de signaux inférieurs à 30 MHz	Estaciones de radio y de comprobación de señales por debajo de 30 MHz	1992	SM/1994
SM.855-1	Multi-service telecommunication systems	Systèmes de télécommunication à services multiples	Sistemas de telecomunicación multiservicio	1997	Rosa - 1/1010
SM.856-1	New spectrally efficient techniques and systems	Nouvelles techniques et nouveaux systèmes économes de spectre	Nuevas técnicas y sistemas eficaces desde el punto de vista del espectro	1997	Azul - 1/BL/3

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
SM.1045-1	Frequency tolerance of transmitters	Tolérance en fréquence des émetteurs	Tolerancia de frecuencia en los transmisores	1997	Azul - 1/BL/12
SM.1046-1	Definition of spectrum use and efficiency of a radio system	Définitions du facteur d'utilisation du spectre et de l'efficacité d'utilisation du spectre d'un système radioélectrique	Definición de la eficacia en la utilización del espectro por un sistema de radiocomunicaciones	1997	Rosa - 1/1008
SM.1047	National spectrum management	Gestion nationale du spectre	Gestión nacional del espectro	1993	SM/1994
SM.1048	Design guidelines for a basic automated spectrum management system (BASMS)	Directives de conception d'un système de base pour la gestion automatisée du spectre	Directrices para el diseño de un sistema básico automatizado de gestión del espectro	1993	SM/1994
SM.1049-1	A method of spectrum management to be used for aiding frequency assignment for terrestrial services in border areas	Méthode de gestion du spectre à utiliser pour faciliter le processus d'assignation de fréquence aux services de Terre dans les zones frontalières	Método de gestión del espectro destinado a facilitar el proceso de asignación de frecuencias a estaciones de servicios terrenales en zonas fronterizas	1995	SM/1995
SM.1050	Tasks of a monitoring service	Fonctions assignées à un service de contrôle des émissions	Tareas que ha de realizar el servicio de comprobación técnica de las emisiones	1993	SM/1994
SM.1051-2	Priority of identifying and eliminating harmful interference in the band 406-406.1 MHz	Priorité accordée à l'identification et à la suppression des brouillages préjudiciables dans la bande 406-406,1 MHz	Prioridad de identificación y supresión de interferencia perjudicial en la banda 406-406,1 MHz	1997	Azul - 1/BL/6
SM.1052	Automatic identification of radio stations	Identification automatique des stations radioélectriques	Identificación automática de las estaciones radioeléctricas	1993	SM/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
SM.1053	Methods of improving HF direction-finding accuracy at fixed stations	Méthodes permettant d'améliorer la précision des mesures de radiogoniométrie par stations fixes en ondes décamétriques	Métodos para mejorar la exactitud de la radiogoniometría en ondas decamétricas en estaciones fijas	1993	SM/1994
SM.1054	Monitoring of radio emissions from spacecraft at monitoring stations	Contrôle des émissions radioélectriques en provenance d'engins spatiaux par des stations de contrôle des émissions	Comprobación técnica de las emisiones de vehículos espaciales en las estaciones de comprobación técnica	1993	SM/1994
SM.1055	The use of spread spectrum techniques	L'utilisation des techniques d'étalement du spectre	Utilización de técnicas de espectro ensanchado	1993	SM/1994
SM.1056	Limitation of radiation from industrial, scientific and medical (ISM) equipment	Limitation des rayonnements provenant des appareils industriels, scientifiques et médicaux (ISM)	Limitación de las radicaciones procedentes de equipos industriales, científicos y médicos (ICM)	1993	SM/1994
SM.1131	Factors to consider in allocating spectrum on a worldwide basis	Facteurs à prendre en compte lors de l'attribution du spectre des fréquences radioélectriques à l'échelle mondiale	Factores que intervienen en la atribución de espectro a escala mundial	1995	SM/1995
SM.1132	General principles and methods for sharing between radio services	Principes généraux et méthodes d'utilisation en partage de bandes de fréquences entre des services de radiocommunication	Principios y métodos generales de compartición entre servicios de radiocomunicación	1995	SM/1995
SM.1133	Spectrum utilization of broadly defined services	Utilisation du spectre par des services génériques	Utilización del espectro por servicios definidos en acepción amplia	1995	SM/1995
SM.1134	Intermodulation interference calculations in the land-mobile service	Calculs des brouillages d'intermodulation dans le service mobile terrestre	Cálculos de la interferencia de intermodulación en el servicio móvil terrestre	1995	SM/1995

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
SM.1135	SINPO and SINPFEMO codes	Codes SINPO et SINPFEMO	Códigos SINPO y SINPFEMO	1995	SM/1995
SM.1138	Determination of necessary bandwidths including examples for their calculation and associated examples for the designation of emissions	Détermination des largeurs de bande nécessaires, exemples de calcul de la largeur de bande nécessaire et exemples connexes de désignation des émissions	Determinación de las anchuras de banda necesarias, con inclusión de ejemplos de cálculo de las mismas y ejemplos conexos de denominación de emisiones	1995	SM/1995
SM.1139	International monitoring system	Système de contrôle international des émissions	Sistema de comprobación técnica internacional de las emisiones	1995	SM/1995
SM.1235	Performance functions for digital modulation systems in an interference environment	Qualité de fonctionnement des systèmes à modulation numérique en présence de brouillage	Funciones de comportamiento de los sistemas de modulación digital en un entorno con interferencia	1997	Azul - 1/BL/1
SM.1265	Alternative allocation methods	Nouvelles méthodes d'attribution des fréquences	Métodos de atribución alternativos	1997	Azul - 1/BL/4
SM.1266	Adaptive MF/HF systems	Systèmes adaptatifs en ondes hectométriques et décamétriques	Sistemas adaptables en las bandas de ondas hectométricas/decamétricas	1997	Azul - 1/BL/8
SM.1267	Collection and publication of monitoring data to assist frequency assignment for geostationary satellite systems	Collecte et publication des données de contrôle des émissions visant à faciliter l'attribution de fréquences aux systèmes à satellites géostationnaires	Acopio y publicación de datos de comprobación técnicas para contribuir al proceso de asignación de frecuencias a los sistemas de satélites geoestacionarios	1997	Azul - 1/BL/5
SM.1268	Method of measuring the maximum frequency deviation of FM broadcast emissions at monitoring stations	Méthode à utiliser par les stations de contrôle des émissions pour mesurer l'excursion maximale de fréquence des émissions de radiodiffusion	Método de medición de la máxima desviación de frecuencia de las emisiones de radiodifusión MF a utilizar en las estaciones de comprobación técnica	1997	Azul - 1/BL/7

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
SM.1269	Classification of direction finding bearings	Classification des relèvements	Clasificación de las marcaciones radiogoniométricas	1997	Azul - 1/BL/9
SM.1270	Additional information for monitoring purposes related to classification and designation of emission	Renseignements complémentaires relatifs au contrôle des émissions pour la classification et la désignation des émissions	Información adicional a efectos de la comprobación técnica relacionada con la clasificación y designación de emisiones	1997	Azul - 1/BL/10
SM.1271	Efficient spectrum utilization using probabilistic methods	Utilisation efficace du spectre et méthodes probabilistes	Utilización eficaz del espectro empleando métodos probabilísticos	1997	Rosa - 1/1009
SNG.722-1	Uniform technical standards (analogue) for Satellite News Gathering (SNG)	Normes techniques unifiées (applicables aux systèmes analogiques) pour le reportage d'actualités par satellite (RAS)	Normas técnicas (analógicas) uniformes para el periodismo electrónico por satélite (SNG)	1992	SNG/1994
SNG.770-1	Uniform operational procedures for Satellite News Gathering (SNG)	Procédures d'exploitation unifiées applicables au reportage d'actualités par satellite (RAS)	Procedimientos operativos uniformes para el periodismo electrónico por satélite (SNG)	1993	SNG/1994
SNG.771-1	Auxiliary coordination satellite circuits for SNG terminals	Circuits auxiliaires par satellite pour la coordination des stations RAS	Circuitos de coordinación auxiliares por satélite para terminales SNG	1993	SNG/1994
SNG.1007-1	Uniform technical standards (digital) for satellite news gathering (SNG)	Normes techniques unifiées (applicables aux systèmes numériques) pour le reportage d'actualités par satellite (RAS)	Normas técnicas (digitales) uniformes para el periodismo electrónico por satélite (SNG)	1995	SNG/1995

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
SNG.1070	An automatic transmitter identification system (ATIS) for analogue-modulation transmissions for satellite news gathering and outside broadcasts	Système automatique d'identification des émetteurs (ATIS) applicables aux transmissions à modulation analogique par satellite pour le reportage d'actualités et la production en extérieur	Sistema de identificación automática del transmisor (ATIS) para transmisiones con modulación analógica del periodismo electrónico por satélite y desde exteriores	1993	SNG/1994
SNG.1152	Use of digital transmission techniques for satellite news gathering (SNG) (sound)	Utilisation de techniques de transmission numériques pour le reportage d'actualités par satellite (RAS) (sonore)	Utilización de técnicas digitales de transmisión para el periodismo electrónico por satélite (SNG) (sonora)	1995	SNG/1995
TF.374-3	Standard-frequency and time-signal emissions	Emissions de fréquences étalon et de signaux horaires	Emisiones de frecuencias patrón y de señales horarias	1974	TF/1994
TF.375-2	Standard-frequency and time-signal emissions in additional frequency bands	Emissions de fréquences étalon et de signaux horaires dans de nouvelles bandes de fréquences	Emisiones de frecuencias patrón y de señales horarias en nuevas bandas de frecuencias	1982	TF/1994
TF.376-1	Avoidance of external interference with emissions of the standard-frequency service in the bands allocated to that service	Suppression des brouillages d'origine extérieure causés aux émissions du service de fréquences étalon dans les bandes attribuées à ce service	Supresión de las interferencias de origen externo causadas a las emisiones del servicio de frecuencias patrón en las bandas atribuidas a este servicio	1966	TF/1994
TF.457-2	Use of the modified Julian date by the standard-frequency and time-signal services	Utilisation de la date julienne modifiée par les services de fréquences étalon et de signaux horaires	Utilización de la Fecha Juliana Modificada en los servicios de frecuencias patrón y de señales horarias	1997	Rosa - 7/1019
TF.458-2	International comparisons of atomic time scales	Comparaisons internationales d'échelles de temps atomique	Comparaciones internacionales de escalas de Tiempo Atómico	1990	TF/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
TF.460-5	Standard-frequency and time-signal emissions	Emissions de fréquences étalon et de signaux horaires	Emisiones de frecuencias patrón y señales horarias	1997	Rosa - 7/1020
TF.485-2	Use of time scales in the field of standard-frequency and time services	Utilisation d'échelles de temps dans les services de fréquences étalon et de signaux horaires	Utilización de escalas de tiempo en los servicios de frecuencias patrón y de señales horarias	1990	TF/1994
TF.486-1	Reference of precisely controlled frequency generators and emissions to the international atomic time scale	Référence à l'échelle de temps atomique international pour les générateurs et les émissions de fréquence commandés avec précision	Referencia de los generadores y emisiones con control preciso de frecuencia a la escala de Tiempo Atómico Internacional	1978	TF/1994
TF.535-1	Use of the term UTC	Emploi du terme UTC	Utilización del término UTC	1982	TF/1994
TF.536	Time-scale notations	Notations à utiliser pour désigner les échelles de temps	Notación de las escalas de tiempo	1978	TF/1994
TF.537	Reduction of mutual interference between emissions of the standard-frequency and time-signal service on the allocated frequencies in bands 6 and 7	Réduction des brouillages mutuels entre émissions du service de fréquences étalon et de signaux horaires sur les fréquences qui leur sont attribuées dans les bandes 6 et 7	Reducción de la interferencia mutua entre las emisiones de los servicios de frecuencias patrón y de señales horarias en las frecuencias atribuidas en las bandas 6 y 7	1978	TF/1994
TF.538-3	Measures for random instabilities in frequency and time (phase)	Mesures de l'instabilité aléatoire de fréquence et de temps (phase)	Mediciones de la inestabilidad de frecuencia y en el tiempo (fase)	1993	TF/1994
TF.582-1	Time and frequency reference signal dissemination and coordination using satellite methods	Diffusion et coordination de signaux de référence de temps et de fréquence par satellite	Difusión y coordinación de señales de referencia de tiempo y frecuencia por satélite	1990	TF/1994
TF.583-4	Time codes	Codes horaires	Códigos de tiempo	1997	Azul - 7/BL/27
TF.685	International synchronization of UTC time scale	Synchronisation internationale des échelles de temps UTC	Sincronización internacional de las escalas de tiempo UTC	1990	TF/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
TF.686-1	Glossary	Glossaire	Glosario	1997	Rosa - 7/1018
TF.767	Use of the Global Positioning System (GPS) and the Global Navigation Satellite System (GLONASS) for high-accuracy time transfer	Utilisation du système mondial de positionnement (GPS) et du système mondial de satellites de navigation (GLONASS) pour le transfert de temps de haute précision	Utilización del sistema global de determinación de la posición (GPS) y del sistema global de navegación por satélite (GLONASS) para la transferencia de señales horarias de gran precisión	1992	TF/1994
TF.768-3	Standard frequencies and time signals	Fréquences étalon et signaux horaires	Frecuencias patrón y señales horarias	1997	Azul - 7/BL/26
TF.1010-1	Relativistic effects in a coordinate time system in the vicinity of the Earth	Effets relativistes dans un système de temps coordonné au voisinage de la Terre	Efectos relativistas en un sistema con coordenada de tiempo en las proximidades de la Tierra	1997	Rosa - 7/1021
TF.1011-1	Systems, techniques and services for time and frequency transfer	Transfert de signaux horaires et de fréquences étalon: systèmes, techniques et services	Sistemas, técnicas y servicios para la transferencia de tiempo y frecuencia	1997	Rosa - 7/1022
TF.1153-1	The operational use of two-way satellite time and frequency transfer employing PN codes	Utilisation opérationnelle du transfert bidirectionnel de signaux horaires et de fréquences étalon par satellite au moyen de codes de pseudo-bruit	Utilización operativa de la transferencia bidireccional por satélite de señales horarias y frecuencias utilizando códigos de seudorruido	1997	Azul - 7/BL/28
V.430-3	Use of the international system of units (SI)	Emploi du système international d'unités (SI)	Empleo del sistema internacional de unidades (SI)	1990	V/1994

Number Numéro Número	Title	Titre	Título	Approved Approuvée Aprobada	Vol. or/ou/o Doc.
V.431-6	Nomenclature of the frequency and wavelength bands used in telecommunications	Nomenclature des bandes de fréquences et de longueurs d'onde employées en télécommunication	Nomenclatura de las bandas de frecuencias y de las longitudes de onda empleadas en telecomunicaciones	1993	V/1994
V.461-5	Graphical symbols and rules for the preparation of documentation in telecommunications	Symboles graphiques et règles pour l'établissement de la documentation utilisée dans les télécommunications	Símbolos gráficos y reglas para la preparación de la documentación utilizada en telecomunicaciones	1993	V/1994
V.573-3	Radiocommunication vocabulary	Vocabulaire des radiocommunications	Vocabulario de radiocomunicaciones	1990	V/1994
V.574-3	Use of the decibel and the neper in telecommunications	Emploi du décibel et du néper dans les télécommunications	Uso del decibelio y del neperio en telecomunicaciones	1990	V/1994
V.607-2	Terms and symbols for information quantities in telecommunications	Termes et symboles relatifs aux quantités d'information en télécommunication	Términos y símbolos relacionados con cantidades de información en telecomunicaciones	1990	V/1994
V.608-2	Letter symbols for telecommunications	Symboles littéraux pour les télécommunications	Símbolos literales para las telecomunicaciones	1993	V/1994
V.662-2	Terms and definitions	Termes et définitions	Términos y definiciones	1993	V/1994
V.663-1	Use of certain terms linked with physical quantities	Emploi de certains termes liés à des grandeurs physiques	Utilización de ciertos términos vinculados a cantidades físicas	1990	V/1994
V.664	Adoption of the CCITT Specification and Description Language (SDL)	Adoption du langage de spécification et de description fonctionnelles (LDS) du CCITT	Adopción del Lenguaje de Especificación y Descripción (LED) del CCITT	1986	V/1994
V.665-1	Traffic intensity unit	Unité d'intensité du trafic	Unidad de intensidad de tráfico	1990	V/1994
V.666-2	Abbreviations and initials used in telecommunications	Abréviations et sigles utilisés en télécommunication	Abreviaturas y siglas utilizadas en telecomunicaciones	1993	V/1994

ANEXO 2

Lista de las Recomendaciones del UIT-R en relación con el Informe de la RPC a la CMR-97 al 24 de octubre de 1997

NOTA - Ésta es una versión actualizada del anexo 2 al Informe de la RPC a la CMR-97 (Documento 4) como resultado de la aprobación de las Recomendaciones del UIT-R por la Asamblea de Radiocomunicaciones 1997.

Capítulo 2		
Recomendación UIT-R BS.560-3	Relaciones de protección RF en radiodifusión (ondas kilométricas, hectométricas y decamétricas)	1994 Serie BS
Recomendación UIT-R BS.640-2	Sistema de banda lateral única (BLU) para la radiodifusión en ondas decamétricas	1994 Serie BS
Recomendación UIT-R BS.705-1	Características y diagramas de las antenas transmisoras y receptoras en ondas decamétricas	1995 Publicación separada
Recomendación UIT-R P.533-5	Método para la predicción de la propagación de las ondas decamétricas	1995 Serie P
Recomendación UIT-R P.842-1	Cálculo de la fiabilidad y la compatibilidad de los sistemas radioeléctricos en ondas decamétricas	1994 Serie PI
Capítulo 3		
Recomendación UIT-R M.257-3	Sistema de llamada selectiva secuencial de una sola frecuencia para el servicio móvil marítimo	1995 Serie M, Parte 3
Recomendación UIT-R M.476-5	Equipos telegráficos de impresión directa en el servicio móvil marítimo	1995 Serie M, Parte 3
Recomendación UIT-R M.1084-1	Utilización más eficaz de la banda 156 - 174 MHz por las estaciones del servicio móvil marítimo	1995 Serie M, Parte 3
Recomendación UIT-R M.1312 [Doc. 8/54]	Una solución a largo plazo para mejorar la eficacia de la utilización de la banda 156 - 174 MHz por estaciones del servicio móvil marítimo	Doc. 8/10/3
Capítulo 4		
Recomendación UIT-R M.1039-1	Compartición de frecuencias entre estaciones del servicio móvil por debajo de 1 GHz y estaciones terrenas móviles que utilizan acceso múltiple por distribución de frecuencias (AMDF) con satélites en órbita no-geoestacionaria (no-OSG)	1997 Serie M, Partes 1, 2, 3, 4, 5
Recomendación UIT-R M.1185	Método para determinar la distancia de coordinación entre estaciones terrenas móviles terrestres y estaciones terrenales que funcionan en la banda 148,0 - 149,9 MHz	1995 Serie M, Parte 5
Recomendación UIT-R SA.1164	Criterios de compartición y coordinación para los enlaces de servicio de los sistemas de recogida de datos en los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite	Doc. 7/BL/13
Recomendación UIT-R SA.1258 [Doc. 7/70]	compartición de la banda de frecuencias 401 - 403 MHz entre el servicio de meteorología por satélite, el servicio de exploración de la tierra por satélite y el servicio de ayudas a la meteorología	Doc. 7/BL/7
Recomendación UIT-R SA.1165-1	Características técnicas y criterios de calidad de los sistemas de radiosondas del servicio de ayudas a la meteorología	Doc. 7/BL/22
Recomendación UIT-R SA.1262 [Doc. 7/39]	Criterios de compartición y coordinación para las ayudas a la meteorología en las bandas 400,15 - 406 MHz y 1 668,4 - 1 700 MHz	Doc. 7/BL/23

Recomendación UIT-R SA.1263 [Doc. 7/41]	Criterios de interferencia para las ayudas a la meteorología en las bandas de 400,15 a 406 y de 1 668,4 a 1 700 MHz	Doc. 7/BL/24
Recomendación UIT-R SM.1051-1	Prioridad de identificación y supresión de interferencia radioeléctrica en la banda 406 - 406,1 MHz	Doc. 1/BL/6
Recomendación UIT-R RA.769-1	Criterios de protección para las mediciones radioastronómicas	1995 Serie RA
Recomendación UIT-R RA.1031	Protección del servicio de radioastronomía en las bandas de frecuencias compartidas con otros servicios	1995 Serie RA
Recomendación UIT-R BT.417-4	Intensidad de campo mínima que puede ser necesario proteger al establecer los planes de un servicio de televisión	1994 Serie BT
Recomendación UIT-R BT.655-4	Relaciones de protección en radiofrecuencia para sistemas de televisión terrenal con modulación de amplitud de banda lateral residual	1994 Serie BT
Recomendación UIT-R IS.851-1	compartición entre el servicio de radiodifusión y los servicios fijo y/o móvil en las bandas de ondas métricas y decimétricas	1995 Serie IS
Recomendación UIT-R M.1087	Métodos para evaluar la compartición entre sistemas del servicio móvil terrestre y sistemas del servicio móvil por satélite con satélites en órbita baja que utilizan técnicas de espectro ensanchado por debajo de 1 GHz	1994 Serie M, Parte 5
Recomendación UIT-R SA.1021	Metodología para determinar los objetivos de calidad de los sistemas que intervienen en los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite	1994 Serie SA
Recomendación UIT-R SA.1022	Metodología para determinar los criterios de interferencia de los sistemas utilizados en los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite	Serie 1994 SA
Recomendación UIT-R SA.1023	Metodología para determinar los criterios de compartición y coordinación de los sistemas que intervienen en los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite	1994 Serie SA
Recomendación UIT-R M.1230	Objetivos de calidad de los enlaces espacio-Tierra que funcionan en el servicio móvil por satélite con satélites no geoestacionarios en la banda 137 - 138 MHz	1997 Serie M, Partes 1, 2, 3, 4, 5
Recomendación UIT-R M.1231	Criterios de interferencia para enlaces Espacio-Tierra que funcionan en el servicio móvil por satélite con satélites no geoestacionarios (no-OSG) en la banda 137 - 138 MHz	1997 Serie M, Partes 1, 2, 3, 4, 5
Recomendación UIT-R M.1232	Criterios de compartición para enlaces Espacio-Tierra que funcionan en el servicio móvil por satélite no geoestacionarios (no-OSG) en la banda 137 - 138 MHz	1997 Serie M, Partes 1, 2, 3, 4, 5
Recomendación UIT-R M.1315 [8D/XQ]	Metodología para la evolución de interferencias causadas por las redes móviles de satélite de banda estrecha a redes móviles de satélite de secuencia directa y espectro ensanchado que funcionan con estaciones espaciales en órbitas bajas en frecuencias inferiores a 1 GHz	Doc. 8/1020
Recomendación UIT-R M.1316 [8D/XN]	Compartición de frecuencias en las bandas 1 610,6 - 1 613,8 MHz y 1 660 - 1 660,5 MHz entre el servicio móvil por satélite (Tierra-espacio) y el servicio de radioastronomía	Doc. 8/1021
Recomendación UIT-R M.1186	Consideraciones técnicas para la coordinación entre las redes del SMS que utilizan el acceso múltiple por división de código (CDMA) y otras técnicas de espectro ensanchado en la banda de 1 - 3 GHz	1995 Serie M Parte 5

Recomendación UIT-R M.1318 [8D/XO]	Modelo de evaluación de la protección contra las interferencias para el servicio de radionavegación por satélite en la banda 1 559 - 1 610 MHz	Doc. 8/1023
Recomendación UIT-R M.1317 [Doc. 8/57]	Consideraciones para la compartición entre sistemas de otros servicios que operan en las bandas asignadas a los servicios de radionavegación por satélite y a los servicios aeronáuticos de radionavegación y el sistema mundial de navegación por satélite (GLONASS-M)	Doc. 8/1022
Recomendación UIT-R M.830	Procedimientos de explotación para las redes o los sistemas móviles por satélite en las bandas 1530 - 1544 MHz y 1626,5 - 1645,5 MHz utilizados con fines de socorro y seguridad especificados para el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSSM)	1995 Serie M Parte 5
Recomendación UIT-R M.1037	Objetivos en materia de característica de bits erróneos para los radioenlaces del servicio móvil aeronáutico (R) por satélite (SMA(R)S)	1995 Serie M Parte 5
Recomendación UIT-R M.1089	Consideraciones técnicas relativas a la coordinación de sistemas móviles por satélite que sustentan el servicio móvil aeronáutico (R) por satélite	1995 Serie M Parte 5
Recomendación UIT-R SA.1158-1	Compartición de la banda 1 675 - 1 710 MHz entre el servicio de meteorología por satélite (espacio-Tierra) y el servicio móvil por satélite (Tierra-espacio)	Doc. 7/BL/8
Recomendación UIT-R F.1245 [Doc. 9/20]	Modelo matemático de diagramas de radiación media para antenas de sistemas de relevadores radioeléctricos punto a punto con visibilidad directa para aplicarlo en ciertos estudios de coordinación y en la evaluación de la interferencia en la gama de frecuencias de 1 GHz a unos 40 GHz	Doc. 9/BL/5
Recomendación UIT-R F.1246 [Doc. 9/29]	Anchura de banda de referencia de las estaciones receptoras del servicio fijo para la coordinación de asignaciones de frecuencias con las estaciones espaciales transmisoras del servicio móvil por satélite en la gama 1 - 3 MHz	Doc. 9/BL/6
Recomendación UIT-R F.1336 [Doc. 9/92]	Diagramas de radiación de referencia de antenas omnidireccionales y otros tipos de antenas de sistemas de punto a multipunto para su utilización en estudios de compartición	Doc. 9/BL/39
Recomendación UIT-R M.1141-1	Compartición en las bandas de frecuencias de la gama 1 - 3 GHz entre las estaciones espaciales no geoestacionarias que operan en el servicio móvil por satélite y las estaciones del servicio fijo	Doc. 8/1024
Recomendación UIT-R M.1142-1	Compartición en las bandas de frecuencias de la gama 1 - 3 GHz entre las estaciones espaciales geoestacionarias del servicio móvil por satélite y las estaciones del servicio fijo	Doc. 8/1025
Recomendación UIT-R SA.1264 [Doc. 7/38]	Compartición de frecuencias entre el servicio de ayudas a la meteorología y el servicio móvil por satélite (Tierra-espacio) en la banda 1 675 - 1 700 MHz	Doc. 7/BL/25
Recomendación UIT-R F.283-5	Disposición de radiocanales para sistemas de relevadores radioeléctricos analógicos o digitales de baja y media capacidad que funcionan en la banda de 2 GHz	1994 Serie F, Parte 1
Recomendación UIT-R F.382-6	Disposición de radiocanales para sistemas de relevadores radioeléctricos que funcionan en las bandas de 2 y 4 GHz	1994 Serie F, Parte 1
Recomendación UIT-R F.1098-1	Disposiciones de radiocanales para sistemas de relevadores radioeléctricos en la banda 1 900 - 2 300 MHz	1995 Serie F, Parte 1

Recomendación UIT-R M.1143-1	Metodología específica de sistema para la coordinación de estaciones espaciales no geoestacionarias (espacio-Tierra) del servicio móvil por satélite con el servicio fijo	Doc. 8/1026
Recomendación UIT-R P.530-6	Datos de propagación y métodos de predicción necesarios para el diseño de sistemas terrenales con visibilidad directa	1995 Serie P
Recomendación UIT-R P.452-7	Procedimiento de predicción para evaluar la interferencia en microondas entre estaciones situadas en la superficie de la Tierra a frecuencias superiores a unos 0,7 GHz	1995 Serie P
Recomendación UIT-R P.619-1	Datos de propagación necesarios para evaluar la interferencia entre estaciones en el espacio y estaciones sobre la superficie de la Tierra	1994 Serie PN
Recomendación UIT-R F.1095	Procedimiento para determinar la zona de coordinación entre estaciones de radioenlaces del servicio fijo	1994 Serie F, Parte 1
Recomendación UIT-R F.746-2	Disposición de radiocanales para sistemas de relevadores radioeléctricos	1995 Serie F, Parte 1
Recomendación UIT-R M.1036	Consideraciones sobre el espectro para la implementación de los futuros sistemas públicos de telecomunicaciones móviles terrestres (FSPTMT) en las bandas 1 885 - 2 025 MHz y 2 110 - 2 200 MHz	1994 Serie M, Parte 2
Recomendación UIT-R S.1255 [4A/XH]	Utilización del control adaptativo de potencia en el enlace ascendente para atenuar la interferencia codireccional entre las redes de satélites geoestacionarios del SFS y los enlaces de conexión de las redes de satélites no geoestacionarios del SMS y entre las redes de satélites geoestacionarios del SFS y las redes de satélites no geoestacionarios del SFS	Doc. 4/BL/7
Recomendación UIT-R S.1256 [4A/XF]	Metodología para determinar la densidad de flujo de potencia total máxima en la órbita de los satélites geoestacionarios en las banda 6 700 - 7 075 MHz producida por enlaces de conexión de sistemas de satélites no geoestacionarios del servicio móvil por satélite en el sentido de transmisión Espacio-Tierra	Doc. 4/BL/8
Recomendación UIT-R S.1257 [4A/XC]	Método analítico para calcular las estadísticas de visibilidad de los satélites no geoestacionarios vistos desde un punto situado en la superficie de la tierra	Doc. 4/BL/9
Recomendación UIT-R S.1341 [4A/XO]	Compartición entre los enlaces de conexión del servicio móvil por satélite y el servicio de radionavegación aeronáutica en el sentido Espacio-Tierra en la banda 15,4 - 15,7 GHz y protección del servicio radioastronomía en la banda 15,35 - 15,4 GHz	Doc. 4/1007
Recomendación UIT-R S.1340 [4A/XP]	Compartición entre los enlaces de conexión del servicio móvil por satélite y el servicio de radionavegación aeronáutica en el sentido Tierra-espacio en la banda 15,4 - 15,7 GHz	Doc. 4/1006
Recomendación UIT-R SF.1320 [4/26-9/33]	Valores máximos admisibles de densidad de flujo de potencia en la superficie de la tierra producidos por satélites no geoestacionarios del servicio fijo por satélite utilizados en enlaces de conexión del servicio móvil por satélite y que comparten bandas de frecuencias con sistemas de radioenlaces	Doc. 4/26 (Rev.1)-9/33 (Rev.1)
Recomendación UIT-R S.1328 [4A/XQ]	Características de los sistemas de satélite que se han de tener en cuenta en los análisis de compartición de frecuencias entre sistemas de satélites OSG y no-OSG en el servicio fijo por satélite incluidos los enlaces de conexión para el servicio móvil por satélite	Doc. 4/BL/19

Recomendación UIT-R S.1323 [4A/XB]	Máximos niveles de interferencia admisible en una red de satélites (enlaces de conexión del SFS/OSG, SFS/no-OSG y SMS/no-OSG) para un trayecto digital ficticio de referencia del servicio fijo por satélite provocada por otras redes codireccionales por debajo de 30 GHz	Doc. 4/BL/14
Recomendación UIT-R S.1324 [4A/XJ]	Método analítico para calcular la interferencia entre los enlaces de conexión de los satélites no geoestacionarios del servicio móvil por satélite y las redes de satélites geoestacionarios del servicio fijo por satélite que funcionan con la misma frecuencia y en la misma dirección	Doc. 4/BL/15
Capítulo 5		
Recomendación UIT-R SA.1154	Disposiciones para proteger los servicios de investigación espacial (IE), operaciones espaciales (OE) y explotación de la Tierra por satélite (ETS) y facilitar la compartición con el servicio móvil en las bandas 2 025 - 2 110 MHz y 2 200 - 2 290 MHz	1995 Serie SA
Recomendación UIT-R SA.1258 [Doc. 7/70]	Compartición de la banda de frecuencias 401 - 403 MHz entre el servicio de meteorología por satélite, el servicio de exploración de la tierra por satélite y el servicio de ayudas a la meteorología	Doc. 7/BL/7
Recomendación UIT-R SA. 577-5	Frecuencias preferidas y anchuras de banda necesarias para la teledetección activa desde vehículos espaciales	Doc. 7/BL/18
Recomendación UIT-R SA.1166-1	Criterios de calidad de funcionamiento y de interferencia para sensores activos a bordo de vehículos espaciales	Doc. 7/BL/19
Recomendación UIT-R SA.1260 [Doc. 7/11]	Posibilidad de compartición entre sensores activos a bordo de vehículos espaciales y otros servicios en las proximidades de 410 - 470 MHz	Doc. 7/BL/20
Recomendación UIT-R SA.1281 [7/116-8/93]	Criterios de protección para estaciones de servicio de radiolocalización en las emisiones procedentes de sensores activos a bordo de vehículos espaciales en la banda 13,4 - 13,75 GHz	Doc. 7/1016
Recomendación UIT-R SA.1280 [7/98-8/47]	Selección de las características de emisión de los sensores activos a bordo de vehículos espaciales para reducir la posible interferencia causada a radares terrenales que funcionan en las bandas de frecuencias 1 - 10 GHz	Doc. 7/1015
Recomendación UIT-R M.1088	Consideraciones relativas a la compartición con sistemas de otros servicios que funcionan en las bandas atribuidas al servicio de radionavegación por satélite	1994 Serie M, Parte 5
Recomendación UIT-R M.1317 [Doc. 8/57]	Consideraciones para la compartición entre sistemas de otros servicios que operan en las bandas asignadas a los servicios de radionavegación por satélite y los servicios aeronáuticos des radionavegación y el sistema mundial de navegación por satélite (GLONASS-M)	Doc. 8/1022
Recomendación UIT-R SA. 1025-2	Criterios de calidad para los sistemas de transmisión de datos espacio-Tierra que funcionan en los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite que utilizan satélites de órbita baja	Doc. 7/BL/4
Recomendación UIT-R SA. 1026-2	Criterios de interferencia para los sistemas de transmisión de datos espacio-Tierra que funcionan en los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite que utilizan satélites de órbita baja	Doc. 7/BL/5

Recomendación UIT-R SA. 1027-2	Criterios de compartición y coordinación para los sistemas de transmisión de datos espacio-Tierra de los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite que utilizan satélites de órbita baja	Doc. 7/BL/6
Recomendación UIT-R SA.1277 [7/14]	Compartición de la banda de frecuencia 8 025 - 8 400 MHz entre en servicio de exploración de la tierra por satélite y los servicios de meteorología por satélite, fijo, fijo por satélite y móvil en las regiones 1,2 y 3	Doc. 7/1012
Recomendación UIT-R SA. 515-3	Bandas de frecuencias y anchuras de banda utilizadas para la detección pasiva por satélite	Doc. 7/BL/14
Recomendación UIT-R SA.1028-1	Criterios de calidad para la teledetección pasiva por satélite	Doc. 7/BL/15
Recomendación UIT-R SA.1029-1	Criterios de interferencia para la teledetección pasiva por satélite	Doc. 7/BL/16
Recomendación UIT-R F.699-3	Diagramas de radiación de referencia para antenas de sistemas de relevadores radioeléctricos con visibilidad directa para utilizarlos en los estudios de coordinación y en la evaluación de la interferencia en la gama de frecuencias, de 1 GHz a unos 40 GHz	1995 Serie F, Parte 1
Recomendación UIT-R F.761	Compartición de frecuencias entre sistemas del servicio fijo y los sensores pasivos en la banda 18,6-18,8 GHz	1994 Serie F
Recomendación UIT-R SA.1261 [7/44]	Posibilidad de compartición entre radares de nubes a bordo de vehículos espaciales y otros servicios en la gama de frecuencias 92 - 95 GHz	Doc. 7/BL/21
Recomendación UIT-R RA.769-1	Criterios de protección para las mediciones radioastronómicas	1995 Serie RA
Recomendación UIT-R SA.1024-1	Anchuras de banda necesarias y bandas de frecuencias preferidas para la transmisión de datos desde satélites de exploración de la Tierra (excluyendo satélites meteorológicos)	Doc. 7/BL/3
Recomendación UIT-R SA.1159-1	Criterios de calidad para los sistemas de difusión y toma directa de datos del servicio de meteorología por satélite que utilizan satélites situados en la órbita geoestacionaria	Doc. 7/BL/9
Recomendación UIT-R SA.1160-1	Criterios de interferencia para sistemas de difusión y toma directa de datos que funcionan en el servicio de meteorología por satélite utilizando satélites de órbita geoestacionaria	Doc. 7/BL/10
Recomendación UIT-R SA.1161	Criterios de compartición y coordinación para sistemas de difusión y toma directa de datos que funcionan en el servicio de meteorología por satélite utilizando satélites geoestacionarios	1995 Serie SA
Recomendación UIT-R SA.1278 [Doc. 7/74] [Doc. 7/104]	Posibilidad de compartición entre el servicio de exploración de la tierra por satélite (Espacio-Tierra) y los servicios entre satélites, fijo y móvil en la banda 25,5 - 27,0 GHz	Doc. 7/1013
Recomendación UIT-R F.748-2	Disposición de radiocanales para sistemas de relevadores radioeléctricos que funcionan en las bandas 25, 26 y 28 GHz	1995 Serie F, Parte 1
Recomendación UIT-R F.758	Consideraciones relativas a la elaboración de criterios para la compartición entre el servicio fijo terrenal y otros servicios	1994 Serie F, Parte 1
Recomendación UIT-R F.1094-1	Valores máximos admisibles de las degradaciones de la característica de error y de la disponibilidad en los sistemas de radioenlaces digitales provocadas por la interferencia procedente de emisiones y radiaciones de otras fuentes	1995 Serie F, Parte 1

Recomendación UIT-R F.1102	Características de los sistemas de relevadores radioeléctricos digitales en las bandas de frecuencias superiores a 17 GHz	1994 Serie F, Parte 1
Recomendación UIT-R F.1108-1	Determinación de los criterios para proteger los receptores del servicio fijo de las emisiones procedentes de estaciones espaciales situadas en órbitas de satélites no geoestacionarios y que funcionan en bandas de frecuencia compartidas	1995 Serie F, Parte 1
Recomendación UIT-R SA.1259 [7/23]	Visibilidad de la compartición entre sensores pasivos a bordo de vehículos espaciales y el servicio fijo de 50 a 60 GHz	Doc. 7/BL/17
Recomendación UIT-R SA.1279 [7C/AE]	Compartición del espectro entre sensores pasivos a bordo de vehículos espaciales y enlaces entre satélites en la gama de 50,2 - 61,3 GHz	Doc. 7/1014
Recomendación UIT-R S.1339 [4A/XK]	Posibilidad de compartición entre sensores pasivos a bordo de vehículos espaciales del servicio de exploración de la tierra por satélite y enlaces entre satélites de redes geoestacionarios en la gama 50 - 65 GHz	Doc. 4/1005
Recomendación UIT-R S.1327 [4A/XG]	Requisitos y bandas idóneas para el funcionamiento del servicio entre satélites en la gama 50,2 - 71 GHz	Doc. 4/BL/18
Recomendación UIT-R S.1326 [4A/XL]	Viabilidad de la compartición entre el servicio entre satélites y el servicio fijo por satélite en la banda de frecuencias 50,4 - 51,4 GHz	Doc. 4/BL/17
Recomendación UIT-R SA.1236	Compartición de frecuencias entre los enlaces para actividades fuera del vehículo espacial (EVA) del servicio de investigación espacial y los enlaces de los servicios fijo y móvil en la banda de 410 - 420 MHz	Doc. 7/BL/1
Recomendación UIT-R SA.609-1	Criterios de protección para los enlaces de telecomunicación con satélites de investigación espacial, tripulados o no tripulados, próximos a la Tierra	1994 Serie SA
Capítulo 6		
Recomendación UIT-R P.618-4	Datos de propagación y métodos de predicción necesarios para el diseño de sistemas de telecomunicaciones Tierra-espacio	1995 Serie P
Recomendación UIT-R P.837-1	Características de la precipitación para establecer modelos de propagación	1994 Serie PN
Recomendación UIT-R BO.1211	Sistemas de transmisión digital multiprograma en servicios de televisión, sonido y datos mediante satélites que funcionan en la gama de frecuencias 11/12 GHz	1995 Serie BO
Recomendación UIT-R BO.1213	Diagramas de antena de estación terrena receptora de referencia que deben de utilizarse en la revisión de los planes para el SRS en las Regiones 1 y 3 establecidos por la CAMR-77	1995 Serie BO
Recomendación UIT-R BO.1295 [AAA]	Diagramas de la p.i.r.e. fuera del eje de la antena transmisora de la estación terrena de referencia para ser utilizados con fines de planificación en la revisión de los planes del apéndice 30A en 14 GHz y 17 GHz en las regiones 1 y 3	Doc. 10-11S/1006
Recomendación UIT-R BO.1296 [BBB]	Diagrama de referencia de las antenas de estaciones espaciales receptoras que se ha de utilizar con fines de planificación para haces elípticos al revisar los planes del apéndice 30A a 14 GHz y 17 GHz en las regiones 1 y 3	Doc. 10-11S/1007

Recomendación UIT-R BO.1297 [DDD]	Relaciones de protección que se han de utilizar con fines de planificación al revisar los planes de los apéndices 30 y 30A para las regiones 1 y 3	Doc. 10-11S/1008
Recomendación UIT-R BO.1294 [CCC]	Requisitos funcionales comunes para la recepción de emisiones de televisión multiprograma digital por satélites que funcionan en la gama de frecuencias 11/12 GHz	Doc. 10-11S/1005
Recomendación UIT-R BO.1293 [EEE]	Máscaras de protección y métodos asociados de cálculo de la interferencia a sistemas de radiodifusión por satélite en presencia de emisiones digitales	Doc. 11/1001
Capítulo 7		
Recomendación UIT-R IS.847-1	Determinación de la zona de coordinación de una estación terrena que funciona con una estación espacial geoestacionaria y utiliza la misma banda de frecuencias que un sistema de un servicio terrenal	1994 Serie IS
Recomendación UIT-R IS.848-1	Determinación de la zona de coordinación de una estación terrena transmisora que utiliza la misma banda de frecuencias que estaciones terrenas receptoras en bandas de frecuencia atribuidas con carácter bidireccional	1994 Serie IS
Recomendación UIT-R IS.849-1	Determinación de la zona de coordinación para estaciones terrenas que funcionan con vehículos espaciales no geoestacionarios en bandas compartidas con los servicios terrenales	1994 Serie IS
Recomendación UIT-R SM.1266	Sistemas adaptables en las bandas de ondas hectométricas/decamétricas	Doc. 1/BL/8
Recomendación UIT-R F.1110-1	Sistemas radioeléctricos adaptables para frecuencias inferiores a unos 30 MHz	1995 Serie F, Parte 2
Recomendación UIT-R F.613	Utilización de sistemas de sondeo de los canales ionosféricos del servicio fijo explotados en frecuencias inferiores a unos 30 MHz	1994 Serie F, Parte 2
Rec.UIT-R SM.329-7	Emisiones no esenciales	Doc. 1/BL/11
Recomendación UIT-R M.1177	Técnicas para la medición de emisiones no esenciales en los sistemas de radar marítimo	1995 Serie M, Parte 4
Recomendación UIT-R M.1226	Características técnicas y de explotación de los radares de perfil del viento en bandas próximas a 50 MHz	1997 Serie M, Parte 4
Recomendación UIT-R M.1085-1	Características técnicas y de explotación de los radares de perfil del viento en bandas próximas a 400 MHz	1997 Serie M, Parte 4
Recomendación UIT-R M.1227	Características técnicas y de explotación de los radares de perfil del viento en bandas próximas a 1 000 MHz	1997 Serie M, Parte 4
Recomendación UIT-R SA.1282 [7/65]	Posibilidad de compartición entre radares de perfil del viento y sensores activos a bordo de vehículos espaciales alrededor de 1 260 MHz	Doc. 7/1017
Recomendación UIT-R F.746-2	Disposición de radiocanales para sistemas de relevadores radioeléctricos	1995 Serie F, Parte 1
Recomendación UIT-R F.749-1	Disposiciones de radiocanales para sistemas de relevadores radioeléctricos que funcionan en la banda de 38 GHz	1994 Serie F, Parte 1
Recomendación UIT-R F.750-2	Arquitectura y aspectos funcionales de los sistemas de relevadores radioeléctricos para las redes basadas en la jerarquía digital síncrona	1995 Serie F, Parte 1
Recomendación UIT-R F.756	Sistemas AMDT punto a multipunto utilizados como concentradores radioeléctricos	1994 Serie F, Parte 1
Recomendación UIT-R F.758-1	Consideraciones relativas a la elaboración de criterios para la compartición entre el servicio fijo terrenal y otros servicios	Doc. 9/BL/14
Recomendación UIT-R F.1100	Disposición de radiocanales para sistemas de relevadores radioeléctricos que funcionan en la banda de 55 GHz	1994 Serie F, Parte 1

Recomendación UIT-R F.1101	Características de los sistemas de relevadores radioeléctricos digitales por debajo de unos 17 GHz	1994 Serie F, Parte 1
Recomendación UIT-R F.1102	Características de los sistemas de relevadores radioeléctricos digitales en las bandas de frecuencias superiores a 17 GHz	1994 Serie F, Parte 1
Recomendación UIT-R F.1104	Requisitos para los sistemas punto a multipunto utilizados en la Parte de "grado local" de una conexión RDSI	1994 Serie F, Parte 1
Recomendación UIT-R P. 620-3	Datos de propagación necesarios para calcular las distancias de coordinación en la gama de frecuencias 1-40 GHz	Doc. 3/BL/14
Recomendación UIT-R P.837-1	Características de la precipitación para establecer modelos de propagación	1994 Serie PN

ANEXO 3

Situación de las Recomendaciones del UIT-R incorporadas por referencia en el Reglamento de Radiocomunicaciones aprobado por la CMR-95 al 24 de octubre de 1997

NOTA - En esta lista se incluyen también las Recomendaciones UIT-R aprobadas por la Asamblea de Radiocomunicaciones, 1997.

Recomendación	Título	Situación	Documento*
UIT-R M.257-3	Sistema de llamada selectiva secuencial de una sola frecuencia para el servicio móvil marítimo	NOC	1995, Fascículo de la serie M, Parte 3, p. 145
UIT-R TF.460-6	Emisiones de frecuencias patrón y señales horarias	MOD	Documento 7/1020
UIT-R M.476-5	Equipos telegráficos de impresión directa en el servicio móvil marítimo	NOC	1995, Fascículo de la serie M, Parte 3, p. 60
UIT-R M.489-2	Características técnicas de los equipos de radiotelefonía en ondas métricas utilizados en el servicio móvil marítimo con una separación de 25 kHz entre canales adyacentes	NOC	1995, Fascículo de la serie M, Parte 3, p. 150
UIT-R M.492-6	Procedimientos de explotación para la utilización de equipos telegráficos de impresión directa en el servicio móvil marítimo	NOC	1995, Fascículo de la serie M, Parte 3, p. 72
UIT-R M.541-8	Procedimientos de explotación para la utilización de equipos de llamada selectiva digital en el servicio móvil marítimo	MOD	1997, Fascículo de la serie M, p. 339 + Documento 8/1010
UIT-R M.625-3	Equipos telegráficos de impresión directa que emplean la identificación automática en el servicio móvil marítimo	NOC	1995, Fascículo de la serie M, Parte 3, p. 1
UIT-R M.627-1	Características técnicas de los equipos de radiocomunicaciones marítimas en ondas decamétricas utilizados para telegrafía con modulación por desplazamiento de fase de banda estrecha (MDPBE)	NOC	1995, Fascículo de la serie M, Parte 3, p. 143
UIT-R M.690-1	Características técnicas de las radiobalizas de localización de siniestros (RLS) que funcionan con frecuencias portadoras de 121,5 MHz y 243 MHz	NOC	1995, Fascículo de la serie M, Parte 4, p. 1

* Los textos de las Recomendaciones pueden encontrarse también en el Documento 2 (Parte 4) de la CMR-97.

Recomendación	Título	Situación	Documento*
UIT-R RA.769-1	Criterios de protección para las mediciones radioastronómicas	NOC	1995, Fascículo de la serie RA, p. 5
UIT-R IS.847-1	Determinación de la zona de coordinación de una estación terrena que funciona con una estación espacial geoestacionaria y utiliza la misma banda de frecuencias que un sistema de un servicio terrenal	NOC	1994, Volumen de la serie IS, p. 1
UIT-R IS.848-1	Determinación de la zona de coordinación de una estación terrena transmisora que utiliza la misma banda de frecuencias que estaciones terrenas receptoras en bandas de frecuencia atribuidas con carácter bidireccional	NOC	1994, Volumen de la serie IS, p. 31
UIT-R IS.849-1	Determinación de la zona de coordinación para estaciones terrenas que funcionan con vehículos espaciales no geoestacionarios en bandas compartidas con los servicios terrenales	NOC	1994, Volumen de la serie IS, p. 40
UIT-R SM.1135	Códigos SIMPO y SINPFEMO	NOC	1995, Fascículo de la serie SM, p. 47
UIT-R SM.1138	Determinación de las anchuras de banda necesarias, con inclusión de ejemplos de cálculo de las mismas y ejemplos conexos de denominación de emisiones	NOC	1995, Fascículo de la serie SM, p. 50
UIT-R SM.1139	Sistema de comprobación técnica internacional de las emisiones	NOC	1995, Fascículo de la serie SM, p. 58
UIT-R M.1169	Horas de funcionamiento de las estaciones de barco	NOC	1995, Fascículo de la serie M, Parte 3, p. 157
UIT-R M.1170	Procedimientos de radiotelegrafía morse en el servicio móvil marítimo	NOC	1995, Fascículo de la serie M, Parte 3, p. 162
UIT-R M.1171	Procedimientos de radiotelefonía en el servicio móvil marítimo	NOC	1995, Fascículo de la serie M, Parte 3, p. 169
UIT-R M.1172	Abreviaturas y señales diversas que habrán de utilizarse para las radiocomunicaciones en el servicio móvil marítimo	NOC	1995, Fascículo de la serie M, Parte 3, p. 178

* Los textos de las Recomendaciones pueden encontrarse también en el Documento 2 (Parte 4) de la CMR-97.

Recomendación	Título	Situación	Documento*
UIT-R M.1173	Características técnicas de los transmisores de banda lateral única utilizados para la radiotelefonía en el servicio móvil marítimo, en las bandas comprendidas entre 1 606,5 kHz (1 605 kHz en la Región 2) y 4 000 kHz y entre 4 000 kHz y 27 500 kHz	NOC	1995, Fascículo de la serie M, Parte 3, p. 211
UIT-R M.1174	Características de los equipos utilizados para las comunicaciones a bordo en las bandas de frecuencias comprendidas entre 450 y 470 MHz	NOC	1995, Fascículo de la serie M, Parte 3, p. 213
UIT-R M.1175	Equipo automático de recepción de las señales de alarma radiotelegráfica y radiotelefónica	NOC	1995, Fascículo de la serie M, Parte 3, p. 215
UIT-R M.1185-1	Método para determinar la distancia de coordinación entre estaciones terrenas móviles terrestres y estaciones terrenales que funcionan en la banda 148,0 - 149,9 MHz	MOD	Documento 8/1019
UIT-R M.1187	Método de cálculo de la región potencialmente afectado para una red del servicio móvil por satélite (SMS) que funcione en la gama de 1 - 3 GHz y utilice órbitas circulares	NOC	1995, Fascículo de la serie M, Parte 5, p. 38

* Los textos de las Recomendaciones pueden encontrarse también en el Documento 2 (Parte 4) de la CMR-97.

ANEXO 4

REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN UIT-R 2-1*

REUNIÓN PREPARATORIA DE CONFERENCIAS

(1993-1995)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

a) que en los artículos 13 de la Constitución y 11 del Convenio (Ginebra, 1992) se definen los cometidos y funciones de la Asamblea de Radiocomunicaciones en lo tocante a la preparación de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR);

b) que hacen falta disposiciones especiales sobre esta preparación,

resuelve

1 que se establezca una Reunión Preparatoria de Conferencias (RPC) a tenor de los principios siguientes:

– la RPC debe ser permanente;

– debe examinar los temas del orden del día de la Conferencia inmediata siguiente y efectuar preparativos provisionales para la Conferencia posterior;

– debe invitarse a participar en él a todos los miembros del Sector de Radiocomunicaciones;

– sus documentos deben distribuirse a todos los Estados Miembros de la UIT y a los Miembros del Sector que deseen participar en la reunión;

– el mandato de la RPC debe comprender la actualización y racionalización de la documentación de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones y Comisión Especial, junto con el examen de la documentación nueva que se le someta;

2 que el cometido de la RPC sea el siguiente:

– Sobre la base de las contribuciones de las administraciones, la Comisión Especial, las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones (véase también el número 156 del Convenio de la UIT (Ginebra, 1992)) y otras fuentes relacionadas con los temas reglamentarios, técnicos, de explotación y de procedimiento que examinarán las Conferencias Mundiales y Regionales de Radiocomunicaciones (véase el Artículo 19 del Convenio de la UIT (Ginebra, 1992)), la Reunión Preparatoria de Conferencias (RPC) preparará un Informe refundido que se utilizará como base para el trabajo de dichas conferencias. En la elaboración de estos Informes se tratará de conciliar en la medida de lo posible las diferencias de enfoque que figuren en el material de origen;

* Nota de la Secretaría - El texto de esta Resolución todavía no se ha editado.

3 que los métodos de trabajo sean los expuestos en el anexo 1,

encarga al Director

que señale a la atención de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones 1997 esta Resolución e invite a la Conferencia a que la tome en consideración.

Métodos de trabajo de la Reunión Preparatoria de Conferencias

1 Los estudios sobre la reglamentación de asuntos técnicos y de explotación se efectuarán en el seno de las Comisiones de Estudio competentes.

2 La RPC celebrará normalmente dos reuniones durante el intervalo entre Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones.

2.1 La primera reunión tendrá como objetivo coordinar los programas de trabajo de las Comisiones de Estudio pertinentes, y preparar un proyecto de estructura para el Informe de la RPC, basándose en el orden del día de las dos CMR siguientes, y considerará cuantas directrices haya formulado la CMR anterior. Esta reunión tendrá una duración reducida y se celebrará normalmente la semana siguiente a la conclusión de la CMR anterior, en enlace con una reunión de Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio.

2.2 La segunda reunión tendrá como objetivo preparar el Informe para la siguiente CMR. En esta reunión también se examinarán los progresos de los estudios preparatorios sobre los puntos del orden del día que se considerarán en la CMR siguiente a la próxima CMR prevista. La reunión tendrá la duración adecuada para realizar el trabajo necesario (dos a tres semanas) y se celebrará a tiempo para que el Informe Final pueda publicarse al menos seis meses antes de la próxima CMR.

2.3 La primera reunión identificará las cuestiones que deben estudiarse en preparación de la siguiente CMR y, en la medida en que sea necesario, de la CMR que se reúna inmediatamente después. Estos asuntos deben derivar del orden del día provisional y de proyecto de orden del día de las Conferencias y deben, en la mayor medida posible, ser independientes y completos. En relación con cada asunto, se debe identificar un solo grupo (que puede ser una Comisión de Estudio, un Grupo de Tareas Especiales, un Grupo de Trabajo, etc.) que asuma la responsabilidad de la labor preparatoria, invitando a otros grupos a contribuir o participar según sea necesario. En la mayor medida posible, se deben utilizar para este fin los Grupos existentes y sólo establecer Grupos nuevos cuando se los considere necesario.

2.4 Las reuniones de los Grupos identificados se deben programar de modo que se facilite la máxima participación de todos los miembros interesados. Los Grupos deben fundar los documentos que preparen en el material ya existente, más las nuevas Contribuciones. Los resultados obtenidos por cada Grupo deben servir de base para el Informe Final a la CMR, sin necesidad de examen oficial por la Comisión de Estudio pertinente. Cuando la Comisión pertinente no haya examinado los resultados del Grupo respectivo, se habrá de indicar claramente así.

3 El trabajo de la RPC estará dirigido por un Presidente y dos Vicepresidentes. El Presidente se encargará de preparar el Informe a la CMR siguiente.

4 El Presidente o la RPC puede nombrar Relatores de Capítulo para ayudar a orientar la redacción del texto que servirá de base para el Informe de la RPC, y darle continuidad a los materiales mediante la consolidación de los textos de las Comisiones de Estudio en un Informe coherente.

5 El Presidente convocará una reunión de Presidentes de Grupos de Trabajo/Grupos de Tareas Especiales responsables, Presidentes de Comisiones de Estudio, Presidentes y Vicepresidentes de la RPC, Relatores de Capítulo y miembros del personal de la Oficina de Radiocomunicaciones para consolidar los resultados de la labor de los Grupos de Trabajo o Grupos de Tareas Especiales responsables en un proyecto de Informe de la RPC, que será una Contribución a la RPC.

6 El proyecto de Informe consolidado de la RPC se traducirá a los tres idiomas de trabajo de la Unión y se distribuirá entre los Estados Miembros por lo menos dos meses antes de la fecha prevista para la segunda reunión de la RPC.

7 No se escatimarán esfuerzos por mantener al mínimo el volumen del Informe Final de la RPC. A tales efectos, se insta a los Grupos de Trabajo/Grupos de Tareas Especiales/Comisiones de Estudio a que, cuando preparen los textos de la RPC, recurran en el mayor grado posible a las referencias a Recomendaciones del UIT-R ya aprobadas.

8 En lo que respecta a las disposiciones relativas al método de trabajo, la RPC se considerará reunión de la UIT de acuerdo con el número 172 de la Constitución (Ginebra, 1992).

9 En la preparación de la RPC se utilizarán al máximo los medios electrónicos de distribución de contribuciones a los participantes.

10 Las demás disposiciones relativas al método de trabajo se ajustarán a las disposiciones pertinentes de la Resolución UIT-R 1.

ANEXO 5

REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN UIT-R 38*

ESTUDIO DE LOS ASUNTOS REGLAMENTARIOS Y DE PROCEDIMIENTO

(1995)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

a) que el Convenio de la UIT incluye entre las funciones de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones el estudio de cuestiones técnicas, de explotación o de procedimiento que hayan de examinar las Conferencias Mundiales y Regionales de Radiocomunicaciones (CV 156);

b) que la Asamblea de Radiocomunicaciones de 1995 (Resolución UIT-R 38) creó una Comisión Especial para ocuparse de los asuntos reglamentarios y de procedimiento en el marco de la preparación de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones;

c) que la Comisión Especial ha llevado a cabo una valiosa labor de preparación de la CMR-97;

d) que, con vistas a la preparación de una futura CMR, puede preverse un volumen significativo de trabajo relacionado con la reglamentación y los procedimientos;

e) que debería establecerse un mecanismo para facilitar dicha preparación,

reconociendo

que la decisión de activar ese mecanismo debería incumbir la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones pertinente o a la primera sesión de la Reunión Preparatoria de Conferencia autorizada por la Conferencia,

resuelve

1 mantener la infraestructura de la Comisión Especial para el examen de los asuntos reglamentarios y de procedimiento, los resultados de cuya labor puedan utilizar las administraciones para preparar la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones pertinente;

2 que deberá tomarse una decisión concerniente a la activación de esta Comisión Especial en una CMR o en la primera sesión de la RPC autorizada por la Conferencia;

3 que los resultados de los estudios llevados a cabo por la Comisión Especial queden recogidos en Informes que servirán de base para la preparación por la RPC de su Informe a la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones pertinente;

4 que la Comisión esté abierta a la participación de todos los Miembros del UIT-R;

5 que la Comisión adopte los métodos de trabajo de las Comisiones de Estudio cuando sean de aplicación y esté orientada a la realización de tareas específicas;

6 que la Comisión tenga un Presidente y al menos un Vicepresidente nombrados por una Asamblea de Radiocomunicaciones,

---

* Nota de la Secretaría - El texto de esta Resolución todavía no se ha editado.

encarga al Director

1 que señale esta Resolución a la atención de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1997 e invite a la Conferencia o a la primera reunión de la RPC a determinar si el volumen de trabajo relativo a reglamentación o procedimientos que se prevé en la preparación de la próxima Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones justificaría que se active la Comisión Especial y, en caso afirmativo, que encargue a ésta las tareas que corresponda.

2 que tome las medidas necesarias para la activación de la Comisión Especial, si es necesario

_____

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Addéndum 1 al Documento 123-S 30 de octubre de 1997 Original: ruso

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 4

Kazakstán (República de)

PROPUESTA PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Punto 1.10 del orden del día

El Plan del SRS se ha preparado sobre la base de la Resolución 531 (CMR-95) que prevé la inclusión en dicho Plan, como primera medida, de asignaciones de frecuencia a los "nuevos" países. La determinación de las necesidades sustanciales de los nuevos países en materia de canales de frecuencia constituye una fase fundamental. La Recomendación 521 dispone que se debe proporcionar a los países que no poseen asignaciones de frecuencia en el Plan del SRS, o que tienen un número de canales inferior al mínimo adoptado para su Región, una capacidad equivalente como mínimo a la que hubiesen recibido con arreglo a los principios de planificación de la CAMR-77. Un análisis del Plan de 1977 muestra que para algunos países se han tenido en cuenta y se han reflejado en el Plan unas necesidades acordes con los principios generales de planificación y con la calidad de éste. El Plan, pues, presenta un número significativo de excepciones con respecto a la capacidad mínima de 4 ó 5 canales adjudicada a la inmensa mayoría de los países. Por ejemplo, a Australia y Japón, en la Región 3, se han adjudicado 6 y 8 canales, la India y China recibieron 48 y 55 canales, y a la URSS y Yugoslavia, en la Región 1, se han adjudicado 70 y 10 canales, respectivamente.

Kazakstán, como parte de la antigua URSS, está cubierta por varios haces con un total de 10 canales en todos los puntos de su territorio. En consecuencia, consideramos necesario mantener la capacidad que Kazakstán posee en la práctica puesto que, primeramente, tiene una gran superficie que abarca dos zonas horarias y, en segundo lugar, cuenta grupos étnicos diferentes y debe tener en cuenta los intereses de sus habitantes. Por estas razones, se deben adjudicar a Kazakstán 10 canales en la posición orbital de 44ºE, de ser técnicamente posible. En caso de imposibilidad técnica, Kazakstán necesitaría la adjudicación de dos posiciones orbitales con 5 canales cada una, una de ellas a 44ºE.

UNION INTERNATIONALE DES TÉLÉCOMMUNICATIONS

CMR-97 CONFÉRENCE MONDIALE DES RADIOCOMMUNICATIONS

Documento 123-S
29 de octubre de 1997
Original: inglés

GENÈVE, 27 OCTOBRE – 21 NOVEMBRE 1997

COMISIÓN 5

Kazakstán (Repú blica de)

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

La Administración de la República de Kazakstán presenta la siguiente propuesta, con miras a la supresión del nombre de su país en las notas que se indican a continuación:

KAZ/123/1

SUP S5.67, S5.194, S5.271, S5.338, S5.349, S5.350, S5.412, S5.430, S5.448, S5.450, S5.496, S5.501

_____

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 124-S
29 de octubre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

GRUPO DE TRABAJO 2
DEL PLENO

Tonga (Reino de)

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA

INFORME FINAL DEL DIRECTOR DE LA OFICINA DE RADIOCOMUNICACIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA RESOLUCIÓN 18

1 Introducción

El Reino de Tonga ha seguido muy de cerca los trabajos de los diversos órganos de la UIT que han plasmado en el Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones sobre las actividades relacionadas con la Resolución 18.

En el presente documento Tonga expresa su posición sobre los objetivos de la Resolución 18 y formula algunas propuestas con respecto a la aplicación de los cambios de procedimiento que la Conferencia pudiera aprobar.

2 Posición de Tonga

La finalidad de la Resolución 18 y la intención de las recomendaciones formuladas en el Informe del Director de la BR consisten en racionalizar y simplificar el proceso de notificación y coordinación de las redes de satélites.

Tonga desea dejar bien claro que apoya estos objetivos generales. Un conjunto racional y eficaz de procedimientos para la notificación y coordinación de las redes de satélite no puede sino redundar en interés de todas las administraciones, tanto las que ya utilizan telecomunicaciones por satélite como las que aspiran a hacerlo.

Las propuestas que tenemos ante nosotros son complejas, y es evidente que debemos examinarlas con detalle antes de sacar ninguna conclusión. Con todo, Tonga cree que la propuesta de reducir el plazo reglamentario para la puesta en servicio de las redes de satélite y la propuesta de establecer un régimen de debida diligencia administrativa podrían contribuir mucho a satisfacer los objetivos de la Resolución 18.

3 Propuesta de Tonga - Principios aplicables a los cambios de procedimiento como resultado de la Resolución 18

Tonga cree que esta Conferencia, al efectuar cambios de procedimiento dentro del marco de la Resolución 18 de Kyoto y del Informe del Director de la BR, deberá tener muy presentes ciertos principios. Estos principios deben servir de orientación a la Conferencia al evaluar los beneficios y la idoneidad de cualquier propuesta al respecto.

TON/124/1

Los principios que Tonga **propone** adoptar en esta Conferencia para juzgar la idoneidad de los resultados de su trabajo a tenor del punto 7 del orden del día son los siguientes:

- **en primer lugar, los nuevos procedimientos deben ser equitativos**; deben permitir el acceso igualitario a los recursos y beneficios de las telecomunicaciones por satélite a todas las naciones, ricas o pobres, grandes o pequeñas y que sean usuarios del espacio o no; Tonga tiene la firme convicción de que los procedimientos revisados no deberán ser utilizados para obstaculizar la utilización futura de las telecomunicaciones por satélite por los países pequeños o en desarrollo ni deberán favorecer a los países grandes y ricos;
- **segundo, ningún procedimiento nuevo o revisado aprobado por la Conferencia deberá resultar más engorroso para la Secretaría de la Unión que los procedimientos actuales**; la Conferencia no debe suprimir la carga que representa para el personal de la Oficina el tratamiento de grandes cantidades de notificaciones con el único fin de reemplazarla por la carga igualmente onerosa de reunir y validar muchísimos datos nuevos;
- **tercero, la Conferencia debe respetar los derechos y las expectativas de las numerosas administraciones que han iniciado la coordinación de sus redes de satélite de acuerdo con los procedimientos existentes**; Tonga cree que las administraciones que ya han presentado información para publicación anticipada y/o notificaciones AP3/APS4 deben tener la seguridad de que estas notificaciones serán tratadas con arreglo al régimen del procedimiento actual; Tonga considera que los planes, los contratos y los intereses de dichas administraciones podrían verse gravemente perjudicados por una aplicación inapropiada de cualquier procedimiento nuevo;
- **por último, y lo que es quizás más importante, todo procedimiento nuevo o revisado aprobado por la Conferencia debe ser aplicable en la práctica**; la Conferencia debe asegurarse de que todo cambio que efectúe, y en particular la aplicación de una debida diligencia, se lleve a cabo de forma tal que todas las administraciones puedan cumplirlo de una manera equitativa, que todos los Miembros de la Unión tengan confianza en su eficacia y fiabilidad, que pueda ser puesto efectivamente en práctica por la Oficina y por los Miembros y, finalmente, que no pueda ser soslayado ni dar lugar a abusos.

4 Conclusiones

El Reino de Tonga **recomienda** que el precedente conjunto de principios sea aceptado por la Conferencia como instrumento esencial para llevar a cabo su labor con respecto al punto 7 del orden del día.

El Reino de Tonga se propone evaluar el trabajo de la Conferencia en función de estos principios, y espera que otros hagan lo propio.

Tonga deja en claro que, dentro del marco de estos principios, hará cuanto esté en su poder para facilitar y contribuir a la labor de la Conferencia sobre el punto 7 del orden del día, con la finalidad de llegar a una propuesta aceptable para todos los Miembros de la Unión.

_____

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 125-S
29 de octubre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 4
COMISIÓN 5

Zambia (Repú blica de)

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA C ONFERENCIA

1 Introducción

En base al orden del día de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-97) que figura en la Resolución 1086 del Consejo, la Administración de Zambia desea presentar las siguientes propuestas para los trabajos de la Conferencia.

2 Punto 1.2 del orden del día - Simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones

ZMB/125/1A
MOD

MHz
470 – 890

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
470 – 790 RADIODIFUSIÓN S5.149 S5.294 S5.296 S5.300 S5.302 S5.304 S5.306 S5.311 S5.312	**470 – 512** RADIODIFUSIÓN Fijo Móvil S5.292 S5.293	**470 – 585** FIJO MÓVIL RADIODIFUSIÓN S5.291 S5.298
	512 – 608 RADIODIFUSIÓN S5.297	**585 – 610** FIJO MÓVIL RADIODIFUSIÓN RADIONAVEGACIÓN S5.149 S5.305 S5.306 S5.307
	608 – 614 RADIOASTRONOMÍA Móvil por satélite salvo móvil aeronáutico por satélite (Tierra-espacio)	
	614 – 806 RADIODIFUSIÓN Fijo Móvil S5.293 S5.309 S5.310 S5.311	**610 – 890** FIJO MÓVIL RADIODIFUSIÓN
790 – 862 FIJO RADIODIFUSIÓN S5.312 S5.313 S5.314 S5.315 S5.316 S5.319 S5.321	**806 – 890** FIJO MÓVIL RADIODIFUSIÓN	
862 – 890 FIJO MÓVIL salvo móvil aeronáutico ~~RADIODIFUSIÓN S5.322~~ S5.319 S5.323	S5.310 S5.317 S5.318	S5.149 S5.305 S5.306 S5.307 S5.311 S5.320

ZMB/125/1B
MOD

MHz
890 – 1 240

<table>
<tr><td colspan="3">Atribución a los servicios</td></tr>
<tr><td>Región 1</td><td>Región 2</td><td>Región 3</td></tr>
<tr><td rowspan="3">890 – 942
FIJO
MÓVIL salvo móvil aeronáutico
<s>RADIODIFUSIÓN S5.322</s>
Radiolocalización

S5.323</td><td>890 – 902
FIJO
MÓVIL salvo móvil aeronáutico
Radiolocalización
S5.318 S5.325</td><td rowspan="3">890 – 942
FIJO
MÓVIL
RADIODIFUSIÓN
Radiolocalización

S5.327</td></tr>
<tr><td>902 – 928
FIJO
Aficionados
Móvil salvo móvil aeronáutico
Radiolocalización
S5.150 S5.325 S5.326</td></tr>
<tr><td>928 – 942
FIJO
MÓVIL salvo móvil aeronáutico
Radiolocalización
S5.325</td></tr>
<tr><td>942 – 960
FIJO
MÓVIL salvo móvil aeronáutico
<s>RADIODIFUSIÓN S5.322</s>
S5.323</td><td>942 – 960
FIJO
MÓVIL</td><td>942 – 960
FIJO
MÓVIL
RADIODIFUSIÓN

S5.320</td></tr>
</table>

Motivos: La utilización de esta banda por el servicio de radiodifusión no está prevista en el Plan africano de ondas métricas y decimétricas.

3 Punto 1.4 del orden del día - Radiodifusión por ondas decamétricas

ZMB/125/2

i) La Administración de Zambia no está de acuerdo con la introducción de la banda lateral única antes del año 2015.

ii) Esta Administración es partidaria de un sistema de planificación que garantice a todos los países un acceso equitativo a las frecuencias atribuidas a la radiodifusión por ondas decamétricas.

iii) Zambia está a favor de que se reduzca a dos (2) por año el número de horarios de radiodifusión estacionales y al establecimiento de reuniones de coordinación.

4 Punto 1.6 del orden del día - Servicio marítimo

ZMB/125/3

i) En opinión de esta Administración, la fecha de interrupción de la vigilancia (finales de 1999) debería posponerse, ya que es posible que muchos barcos no puedan cumplir todos los requisitos del sistema mundial de socorro y seguridad marítimos (SMSSM) en la fecha indicada.

ii) Se recomienda el abandono gradual de la telegrafía inalámbrica (o sistema Morse) y el mantenimiento de la vigilancia de la radiotelegrafía a 2 182 kHz después de 1999.

5 Punto 1.8 del orden del día - Atribuciones secundarias de la banda 136 - 137 MHz

ZMB/125/4

Deberían suprimirse todas las atribuciones secundarias de la banda 136 - 137 MHz.

6 Punto 1.9.1 del orden del día - Servicio móvil por satélite

ZMB/125/5

La posición de Zambia es que no deberían hacerse nuevas atribuciones de frecuencias en torno a 2 GHz al servicio móvil por satélite a menos que se lleven a cabo estudios contrastados, con los que se demuestre que es posible la compartición sin interferencia con otros servicios.

7 Punto 1.10 del orden del día - Examen de los apéndices 30 y 30A

ZMB/125/6

El replanteamiento del Plan del servicio de radiodifusión por satélite (SRS) no debería tener como resultado el que se redujeran las adjudicaciones. No obstante, convendría que el nuevo Plan tuviera en cuenta el establecimiento de sistemas subregionales.

_____

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 126-S
29 de octubre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 5

Suiza

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

La Administración de Suiza desea presentar la siguiente propuesta para los trabajos de la Conferencia:

SUI/126/1

MOD S5.259

Atribución adicional: en Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Egipto, España, Francia, Grecia, Israel, Italia, Japón, Jordania, Malta, Marruecos, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Siria, Reino Unido~~,~~ y Suecia ~~y Suiza~~ la banda 328,6 - 335,4 MHz está también atribuida al servicio móvil a título secundario, a reserva de obtener el acuerdo indicado en el número **S9.21**. A fin de garantizar que no se produzca interferencia perjudicial a las estaciones del servicio de radionavegación aeronáutica, no se introducirán las estaciones del servicio móvil en la banda hasta que ya no la necesite para el servicio de radionavegación aeronáutica ninguna administración que pueda ser identificada en aplicación del procedimiento invocado en el número **S9.21**.

_____

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 127-S
29 de octubre de 1997
Original: francés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 5

Bélgica

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

PUNTO 1.10 DEL ORDEN DEL DÍA

La Administración de Bélgica desea presentar las siguientes propuestas para los trabajos de la Conferencia.

BEL/127/1
MOD S5.112 *Atribución sustitutiva:* en ~~Bélgica,~~ Bosnia y Herzegovina, Chipre, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Islandia, Italia, Malta, Noruega, Reino Unido, Singapur, Sri Lanka, Turquía y Yugoslavia, la banda 2 194 - 2 300 kHz está atribuida, a título primario, a los servicios fijo y móvil salvo móvil aeronáutico.

BEL/127/2
MOD S5.114 *Atribución sustitutiva:* en ~~Bélgica,~~ Bosnia y Herzegovina, Chipre, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Iraq, Italia, Malta, Noruega, Reino Unido, Turquía y Yugoslavia, la banda 2 502 - 2 625 kHz está atribuida, a título primario, a los servicios fijo y móvil, salvo móvil aeronáutico.

BEL/127/3
MOD S5.117 *Atribución sustitutiva:* en ~~Bélgica,~~ Bosnia y Herzegovina, Camerún, Chipre, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Egipto, España, Francia, Grecia, Islandia, Italia, Liberia, Malta, Noruega, Reino Unido, Singapur, Sri Lanka, Togo, Turquía y Yugoslavia, la banda 3 155 - 3 200 kHz está atribuida, a título primario, a los servicios fijo y móvil, salvo móvil aeronáutico.

BEL/127/4

MOD **S5.181** *Atribución adicional:* en Alemania, Austria, ~~Bélgica,~~ Chipre, Dinamarca, Egipto, España, Francia, Grecia, Israel, Italia, Japón, Jordania, Líbano, Malta, Marruecos, Mónaco, Noruega, Siria, Reino Unido, Suecia y Suiza, la banda 74,8 - 75,2 MHz está también atribuida al servicio móvil a título secundario, a reserva de obtener el acuerdo indicado en el número **S9.21**. A fin de garantizar que no se produzca interferencia perjudicial a las estaciones del servicio de radionavegación aeronáutica, no se introducirán las estaciones del servicio móvil en la banda hasta que ya no la necesite para el servicio de radionavegación aeronáutica ninguna administración que pueda ser identificada en aplicación del procedimiento invocado en el número **S9.21**.

BEL/127/5

MOD **S5.210** *Atribución adicional:* en Austria, ~~Bélgica,~~ Francia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Eslovaquia, República Checa, Reino Unido y Suiza, las bandas 138 - 143,6 MHz y 143,65 - 144 MHz están también atribuidas, a título secundario, al servicio de investigación espacial (espacio-Tierra).

BEL/127/6

MOD **S5.259** *Atribución adicional:* en Alemania, Austria, ~~Bélgica,~~ Chipre, Dinamarca, Egipto, España, Francia, Grecia, Israel, Italia, Japón, Jordania, Malta, Marruecos, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Siria, Reino Unido, Suecia y Suiza la banda 328,6 - 335,4 MHz está también atribuida al servicio móvil a título secundario, a reserva de obtener el acuerdo indicado en el número **S9.21**. A fin de garantizar que no se produzca interferencia perjudicial a las estaciones del servicio de radionavegación aeronáutica, no se introducirán las estaciones del servicio móvil en la banda hasta que ya no la necesite para el servicio de radionavegación aeronáutica ninguna administración que pueda ser identificada en aplicación del procedimiento invocado en el número **S9.21**.

BEL/127/7

MOD **S5.466** *Categoría de servicio diferente:* en ~~Bélgica,~~ Israel, Luxemburgo, Malasia, Singapur y Sri Lanka, la atribución de la banda 8 400 - 8 500 MHz, al servicio de investigación espacial es a título secundario (véase el número **S5.32**).

BEL/127/8

MOD **S5.495** *Atribución adicional:* en ~~Bélgica,~~ Bosnia y Herzegovina, Croacia, Dinamarca, España, Francia, Grecia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Uganda, Portugal, Rumania, Eslovenia, Suiza, Tanzanía, Túnez y Yugoslavia, la banda 12,5 - 12,75 GHz está también atribuida, a título secundario, a los servicios fijo y móvil, salvo móvil aeronáutico.

BEL/127/9

MOD **S5.508** *Atribución adicional:* en Alemania, Austria, ~~Bélgica,~~ Bosnia y Herzegovina, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Portugal, Reino Unido, Eslovenia, Suiza, Turquía y Yugoslavia, la banda 14,25 - 14,3 GHz está también atribuida, a título primario, al servicio fijo.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 128-S
29 de octubre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

GRUPO DE TRABAJO 1 DEL PLENO

Nota del Presidente de la Conferencia

ORDEN DEL DÍA DE LAS FUTURAS CMR

El Consejo establece el orden del día de las futuras Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones sobre la base de una recomendación de la Conferencia. En el artículo 7 del Convenio se da orientación sobre las Cuestiones que se pueden incluir en dicho orden del día.

Habida cuenta de:

- la rápida evolución del entorno de las radiocomunicaciones,
- la consiguiente necesidad de proporcionar a tiempo un marco reglamentario adecuado, y
- los recursos limitados de que disponen las administraciones, la Oficina de Radiocomunicaciones y las propias conferencias

es necesario

– en relación con el orden del día de las CMR
  - incluir en él solamente los temas que sean necesarios para satisfacer una necesidad reglamentaria urgente,
  - limitar el alcance de lo que se puede conseguir,
  - determinar la labor preparatoria necesaria,
  - establecer prioridades,
  - estudiar los recursos disponibles

  y tener en cuenta en relación con cada punto concreto propuesto para el orden del día, en términos más precisos,
  - los elementos que determinarán el alcance de ese punto,
  - la justificación de su urgencia,
  - la preparación necesaria en las Comisiones de Estudio del UIT-R y en la Oficina de Radiocomunicaciones.

Se insta a las delegaciones a que tengan en cuenta esos elementos cuando estudien los puntos que podrían proponer para el orden del día de futuras conferencias, que examinará el Grupo de Trabajo 1 del Pleno.

Se deben someter al Grupo de Trabajo 1 del Pleno los posibles elementos identificados por las diversas Comisiones o los diferentes Grupos de Trabajo de la Conferencia para el orden del día de las futuras CMR, con objeto de que el Grupo los evalúe y refunda cuanto antes.

Teniendo también en cuenta el número 126 del artículo 7 del Convenio y lo dispuesto en el artículo 34 del mismo (véase también el Documento CMR97/111), es necesario determinar las consecuencias financieras.

Por consiguiente, el Grupo de Trabajo 1 del Pleno debe examinar todas las propuestas en relación con los criterios mencionados. Los resultados se someterán luego para examen a la Comisión 3, teniendo presente la opinión de la Oficina de Radiocomunicaciones o la necesidad de recursos de la Oficina en relación con cada punto propuesto y la información se transmitirá luego al Grupo de Trabajo 1 del Pleno.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 129-S
30 de Octubre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 5

Austria, Finlandia y Suiza (Confederación)

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

PUNTO 1.9.3 DEL ORDEN DEL DÍA

RECOMENDACIÓN 621 (CAMR-92): FRECUENCIAS PARA LOS RADARES DE PERFIL DEL VIENTO - ATRIBUCIÓN ADICIONAL EN AUSTRIA, FINLANDIA Y SUIZA DE LA BANDA 470 - 494 MHz AL SERVICIO DE RADIOLOCALIZACIÓN, LIMITADA A LOS RADARES DE PERFIL DEL VIENTO

Introducción

Para la explotación de los radares de perfil del viento en la gama de 400 MHz, Europa ha propuesto dos bandas posibles (véase EUR/5/338), es decir, 420 - 435 MHz y 438 - 450 MHz. Debido a su intensa utilización y a su incompatibilidad con el servicio móvil, estas bandas, no obstante, podrían no resultar utilizables con tal fin en varios países. Por ello Alemania ha propuesto en el Documento 69 la banda 470 - 495 MHz como alternativa a dichas bandas posibles.

Se apoya la propuesta de Alemania, pero se propone una ligera modificación del extremo superior de la gama de frecuencias a fin de lograr la conformidad con la disposición de canales de televisión, en particular para evitar la utilización parcial del canal 24 de televisión por los radares de perfil del viento.

Austria, Finlandia y Suiza proponen, por lo tanto, añadir la nota siguiente, en la que también podrían incluirse otros países, a fin de permitir el establecimiento y la explotación de radares de perfil del viento en la parte superior de la gama de 400 MHz:

AUT/FIN/
SUI/129/1

ADD S5.291A *Atribución adicional:* En Austria, Finlandia y Suiza, la banda 470 - 494 MHz está también atribuida, a título secundario, al servicio de radiolocalización. Su utilización está limitada al funcionamiento de radares de perfil del viento, cuyas características técnicas y operacionales deberán ajustarse a las Recomendaciones UIT-R M.[8/BL/23], [8/BL/24] y [8/BL/25].

_____

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 130-S
30 de octubre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 5

Ucrania

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

La Administración de Ucrania desea presentar la siguiente propuesta para los trabajos de la Conferencia:

UKR/130/1

MOD S5.194 *Atribución adicional:* en Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bulgaria, Georgia, Kazakstán, Líbano, Moldova, Mongolia, Uzbekistán, Kirguistán, Siria, Rusia, Somalia, Tayikistán, Turkmenistán~~,~~ y Turquía ~~y Ucrania~~, la banda 104 - 108 MHz está también atribuida, al servicio móvil, salvo móvil aeronáutico (R), a título secundario.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 131-S
30 de octubre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 4

Nota del presidente de la Comisión 4

ATRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS A LA COMISIÓN 4

1 Propuestas de las Administraciones

Doc. nº	Origen	C4	GT 4A	GT 4B	GT 4C	GT 4D
5	EUR		Parte A.1, B.7	Partes B.1-B.6	Partes C.1-C2	Partes D.1-D4
7	UZB					Última observación (Ap. 30-30A)
9	SEN		3-7	13-18	10-12	8,40
14	ASP		5-19	85-135	21-84	211-253
15	RUS			5	3-4	8-12
26	AUS					13-14
29	J		[56], 74		74	61-73
30+Add.1	USA			3-68	1-2	173-281
35+Add.1	CAN			111-114	55-110	52-54, 147-148
36	F		1			1
37+Add.1	NZL		anexo 1	4-14, 38, 40, todo el Addéndum 1; anexo 1	1-3, 41, anexo 1	anexo 1
38	CHN				2	16
40+Add.1	IAP		1-33, 120-139	142-212	34-98, 140-141	267-269
41	LUX		1-18			
44+Add.1	IRN	33	14, 16			15, 17-32, todo el addéndum
46	CVA	1-3				
47	KEN/UGA /TZA		1-8, 14-15	18-26	16-17	52
48	ARM			4	3	6-9
49	B		2-15		16, 28-35, 37-44	26
55	UGA		Cap. 1	Cap. 3, Ch. 7 (17)	Cap. 2 (3-4)	Cap. 1(2), Ch. 6
58	ISR		-	-	-	1-5
59	UZB		8, 29	11	10A-10B	28A-28E
62	F					Partes 1-4, 8
64	TJK			5	3-4	7-11
66	CUB		3-43		44-91	

68	MLA					1-3
70	KEN		2-9	12-19	10-11	46
71	AFS		3	6, 7A-7G	5	10
73	G					Parte 3
74	VTN			3-4	1-2	
75	GUI				5	
76	SYR+		1-17,21	26	18	22-24
78	ARM+		2	5	3-4	7-11
79	KOR					5-7
80	TZA		3-9, 43	12-19, 43	11, 43	43
81	MDA		2	4	3	7
84	INS		1			
87	PAK					1-2
94	CME		5-12		14	
97	EGY					todo el documento
105	BFA		2	4	3	
114	LBN		1-19			17, 26-30
125	ZMB			3	2	6

2 Documentos de otros orígenes

Doc. nº	Origen	C4	GT 4A	GT 4B	GT 4C	GT 4D
4	CPM		Cap. 1, Cap. 7 (§ 7.6)	Cap. 3 (§ 3.1.1-3.1.5) Cap. 7 (§ 7.2, 7.6)	Cap. 2, Cap. 7 (§ 7.6)	Cap. 6, Cap. 7 (§ 7.6)
22	ICAO		puntos 2.4, 2.24, 2.26	puntos 2.7-2.13, 4	punto 2.6	-
27	BR		anexo 1	anexo 1	anexo 1	anexo 1
28+Add.1, 2	BR		puntos 3, 4.1-4.5, 4.12	puntos 4.6-4.8, 4.10 Add. 2	puntos 4.9-4.11, 5	-
51	Intelsat					Partes 2 y 3

53	IMO			anexo 1		
56+Add.1, 2	BR					Todo el documento
90	BR					Todo el documento

E. GEORGE
Presidente de la Comisión 4

_____

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 132-S
30 de octubre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 4

Informe del Presidente del Grupo de Trabajo 4A

PRIMER INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO 4A A LA COMISIÓN 4

En su segunda sesión celebrada el 29 de octubre de 1997, el Grupo de Trabajo examinó los textos de los artículos S4 y S7 del Reglamento de Radiocomunicaciones Simplificado desde el punto de vista de su coherencia con otras disposiciones del Reglamento. No se observó la necesidad de introducir cambios en esos artículos, con excepción de una enmienda aclaratoria al número S4.4.

Los textos aprobados, que se reproducen seguidamente, se someten a la Comisión 4 para examen.

1 Artículo S4

ARTÍCULO S4

NOC **S4.1[1] - S4.3**

MOD S4.4 Las administraciones de los Miembros no deben asignar a una estación frecuencia alguna que no se ajuste al Cuadro de atribución de bandas de frecuencias incluido en este capítulo o a las demás disposiciones del presente Reglamento, excepto en el caso de que tal estación, al utilizar dicha asignación de frecuencia, no produzca interferencia perjudicial a una estación que funcione de acuerdo con las disposiciones de la Constitución, del Convenio y del presente Reglamento ni reclame protección contra la interferencia perjudicial causada por dicha estación.

NOC **S4.5 - S4.22**

2 Artículo S7

ARTÍCULO S7

NOC **S7.1 - S7.8**

R.N. AGARWAL
Presidente del Grupo de Trabajo 4A

---

[1] El GT 4B está también examinando, en el ámbito de su mandato, el número S4.1.

UNION INTERNATIONALE DES TÉLÉCOMMUNICATIONS

CMR-97 CONFÉRENCE MONDIALE DES RADIOCOMMUNICATIONS

GENÈVE, 27 OCTOBRE – 21 NOVEMBRE 1997

Corrigendum 2 au
Document 133-F/E/S
17 novembre 1997
Original: anglais

COMMISSION 5

Ukraine

PROPOSITIONS POUR LES TRAVAUX DE LA CONFÉRENCE

Ajouter "**Géorgie**" dans la liste des pays signataires de ce document.

* * * * * * * * * *

COMMITTEE 5

Ukraine

PROPOSALS FOR THE WORK OF THE CONFERENCE

Add "**Georgia**" in the list of countries cosponsoring this document.

* * * * * * * * * *

COMISIÓN 5

Ucrania

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Añádase "**Georgia**" a la lista de países firmantes de este documento.

_____

UNION INTERNATIONALE DES TÉLÉCOMMUNICATIONS

CMR-97 CONFÉRENCE MONDIALE DES RADIOCOMMUNICATIONS

GENÈVE, 27 OCTOBRE – 21 NOVEMBRE 1997

Corrigendum 1 au
Document 133-F/E/S
12 novembre 1997
Original: anglais

COMMISSION 5

Ukraine

PROPOSITIONS POUR LES TRAVAUX DE LA CONFÉRENCE

Ajouter "**Bélarus (République du), République kirghize**" dans la liste des pays signataires de ce document.

* * * * * * * * * *

COMMITTEE 5

Ukraine

PROPOSALS FOR THE WORK OF THE CONFERENCE

Add "**Belarus (Republic of), Kyrgyz Republic**" in the list of countries cosponsoring this document.

* * * * * * * * * *

COMISIÓN 5

Ucrania

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Añádanse "**Belarús (República de), República Kirguisa**" a la lista de países firmantes de este documento.

_____

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 133-S
30 de octubre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 5

Ucrania

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA (CMR-97)

Punto 1.9.1 del orden del día - Resolución 118 - Utilización de las bandas 18,8 - 19,3 GHz y 28,6 - 29,1 GHz por sistemas del servicio fijo por satélite no geoestacionario

Ucrania apoya la creación de nuevas tecnologías de satélite, incluida la prestación de servicios de telecomunicaciones de banda ancha a diferentes usuarios con independencia del lugar en que se hallen y de la creación de infraestructura terrenal.

Propuesta

UKR/133/1

1 Para utilizar eficazmente los sistemas de banda ancha es necesario dar a los sistemas LEO la posibilidad de utilizar 2x100 MHz adicionales en las bandas 18,8 - 19,3 GHz y 28,6 - 29,1 GHz.

UKR/133/2

2 No se deben imponer limitaciones adicionales que impidan el desarrollo de los sistemas LEO en las bandas 18,8 - 19,3 GHz y 28,6 - 29,1 GHz.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 134-S
30 de octubre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 5

Tailandia

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA (CMR-97)

Punto 1.9.1 del orden del día - Resolución 118 - Utilización de las bandas 18,8 - 19,3 GHz y 28,6 - 29,1 GHz por sistemas del servicio fijo por satélite no geoestacionario

Antecedentes

Al adoptar la Resolución 118, la CMR-95 identificó las bandas 18,8 - 19,3 GHz y 28,6 - 29,1 GHz para utilización por el servicio fijo por satélite no geoestacionario. En la CMR-95, los 400 MHz superiores de cada una de estas bandas se pusieron a disposición del SFS no-OSG para uso inmediato, renunciando al número S22.2 del Reglamento de Radiocomunicaciones y previendo la aplicación de los procedimientos de coordinación de la Resolución 46. Las restantes bandas de 100 MHz se reservaron hasta la CMR-97, en espera de la terminación de estudios técnicos, con la identificación de disposiciones para que esta Conferencia concediese su utilización al SFS no-OSG. Los estudios técnicos sobre los sistemas SFS no-OSG solicitados en la Resolución 118 han sido ya efectuados por el UIT-R y las conclusiones figuran en el Informe de la RPC-97. Teniendo en cuenta estos resultados, la Administración de Tailandia formula la siguiente propuesta:

Propuesta

THA/134/1

La Administración de Tailandia comparte la opinión de otras administraciones de que se debe aplicar la misma reglamentación a todas las bandas de 500 + 500 MHz identificadas en la Resolución 118 (CMR-95). En las bandas 18,8 - 19,3 GHz y 28,6 - 29,1 GHz, se debe suprimir S22.2 y aplicar la Resolución 46. Las redes del SFS no-OSG que se hallaban en coordinación el 18 de noviembre de 1995 continuarán esa coordinación con arreglo a la Resolución 46.

_____

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 135-S
30 de octubre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 4

Israel (Estado de)

POSICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE ISRAEL SOBRE ALGUNAS CUESTIONES PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA QUE FIGURAN EN EL DOCUMENTO 76

1 La condición jurídica de observador de la delegación de la OLP en los foros de la UIT está definida con precisión, y se basa en tres Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que se aplican de manera uniforme y constante en todo el sistema de las Naciones Unidas. La aceptación de una entidad que no es un Estado exigiría, como condición indispensable, introducir algunas modificaciones en la Carta de las Naciones Unidas y los documentos básicos de la UIT.

2 De conformidad con el artículo IX (5) del Acuerdo provisional entre Israel y la OLP, el Consejo Palestino (que sustituyó a la Autoridad Palestina) no tiene atribuciones ni responsabilidades en el ámbito de las relaciones exteriores y, por consiguiente, no puede convertirse en Miembro de la UIT. Además, el artículo XXXI (7) del Acuerdo provisional estipula que ninguna de las partes iniciará o adoptará alguna medida que altere el estatuto de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza hasta la conclusión de las negociaciones sobre un estatuto permanente. Por consiguiente, no es posible reclasificar la condición de observadora de la OLP en la UIT, pues ello implicaría cambiar el estatuto aplicable a la Ribera Occidental y la Faja de Gaza. De ello se desprende que la concesión de la calidad de Miembro de la UIT al Consejo Palestino o a la OLP constituiría una grave violación del Acuerdo provisional. Además, estaría en pugna con la disposición del artículo 2 de la Constitución de la UIT, que estipula que sólo los Estados pueden ser Miembros de la Unión.

3 Habida cuenta de lo mencionado, desearía comunicarle nuestra posición respecto de las tres propuestas que figuran en el Documento 76 (Propuestas árabes), que se exponen y refutan a continuación:

3.1 (Parte superior de la página 15): "se propone aplicar los principios utilizados en 1977 a las inscripciones de nuevos países e incluir a Palestina entre éstos".

La delegación israelí desea indicar que la UIT no está facultada para definir qué Estados pueden considerarse "nuevos países". Palestina (denominación que identifica a la delegación de la OLP en calidad de observador) no está de ninguna manera reconocida como "nuevo país" por las Naciones Unidas y las organizaciones que funcionan bajo su égida. Así pues, Palestina no puede de ningún modo incluirse como un nuevo país en el ejercicio de planificación de la UIT. Por ende, la Delegación de Israel propone que se suprima la frase "e incluir a Palestina entre éstos" en la citada oración.

Por este motivo, la Oficina, siguiendo las instrucciones de la RPC, actuó correctamente excluyendo a Palestina del ejercicio de planificación, al no aprobar la recomendación del GT 10-11. Al contrario de lo que indicó dicho Grupo de Trabajo, la afirmación que figura en el Documento 76 (parte superior de la página 15) de que "Palestina … forma parte del mundo árabe" no es pertinente para esta Conferencia, habida cuenta de que la representación de la OLP en calidad de observadora no corresponde a la de un Miembro de las Naciones Unidas ni la de un Estado Miembro de la UIT.

3.3 La Delegación de Israel objeta asimismo la propuesta que figura en el Documento 76 (parte superior de la página 19) de que " la aplicación de la Resolución 531 debería limitarse a la realización del Paso 1 y el Paso 2 con el número mínimo de canales para los nuevos países, con una inscripción para Palestina".

Como ya se ha dicho, Palestina no es un "nuevo país", ateniéndose a la definición de las Naciones Unidas. Según la Resolución 1 del Reglamento de Radiocomunicaciones, si se autorizará la inscripción de Palestina, se estaría contraviniendo esta Resolución fundamental de la UIT. La Conferencia, si decide continuar examinando esta propuesta del Documento 76, incursionaría en una delicada cuestión política que escapa a su mandato.

Por consiguiente, la Delegación de Israel propone que en el citado párrafo de la página 19 se suprima la fórmula "con una inscripción para Palestina".

4 La Delegación de Israel desearía recordar al Secretario General que las posiciones expuestas en el Documento 76, y que se han refutado en este documento, no deben en absoluto quedar reflejadas en las Actas Finales y las Resoluciones de esta Conferencia. Deseamos insistir especialmente en que la cuestión de los "nuevos países" escapa al mandato de la CMR, y la Delegación del Estado de Israel pide al Secretario General que recuerde a los Presidentes de todas las Comisiones los límites de sus mandatos.

_____

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Addéndum 2 al
Documento 136-S
12 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

GRUPO DE TRABAJO 4D

NOTA DEL SECRETARIO GENERAL

El documento adjunto suministra los puntos de prueba y parámetros de elipse correspondientes a los haces:

CZE14400

SVK14400

YYY00001

modificados o añadidos a los datos que figuran en los Documentos 136 y 136(Add.1).

Country symbol: **CZE**
Beam Identification: **CZE14400**
Orbital position: **17.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	48.60	14.07	23,27,31,35,39	Circular	Right	0.92	0.6	174.55	47.02	49.79	15.50
2	0	48.62	16.94									
3	0	49.44	12.66									
4	0	49.52	18.84									
5	0	50.32	17.69									
6	0	50.32	12.11									
7	0	51.05	14.32									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	48.60	14.07	23,27,31,35,39	Circular	Left	0.92	0.6	174.55	47.02	49.79	15.50
2	0	48.62	16.94									
3	0	49.44	12.66									
4	0	49.52	18.84									
5	0	50.32	17.69									
6	0	50.32	12.11									
7	0	51.05	14.32									

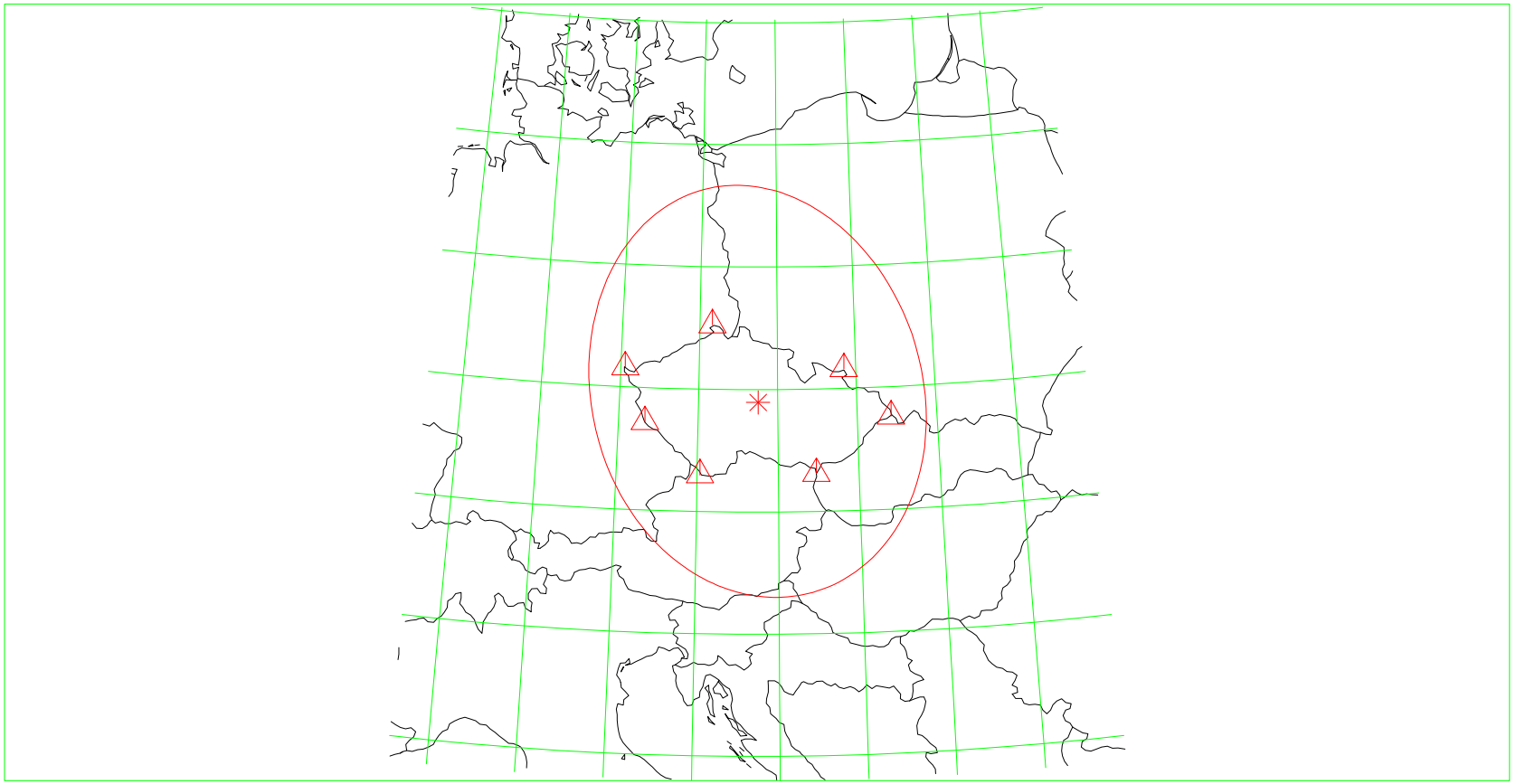

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM		ZOOMED PERSPECTIVE	GRID: 2.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES	ORIENTATION	
CZE CZE14400	U	49.79 15.50	0.92 0.60	174.55	

Country symbol: **SVK**
Beam Identification: **SVK14400**
Orbital position: **17.00**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters				Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	47.77	18.67	3, 7, 11,15,19	Circular	Left	0.82	0.6	5.20	47.53	48.69	19.65
2	0	47.77	17.75									
3	0	48.03	17.10									
4	0	48.38	16.85									
5	0	48.43	22.06									
6	0	48.80	17.20									
7	0	49.05	22.50									
8	0	49.42	21.60									
9	0	49.43	18.75									
10	0	49.55	19.47									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters				Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	47.77	18.67	3, 7, 11,15,19	Circular	Right	0.82	0.6	5.20	47.53	48.69	19.65
2	0	47.77	17.75									
3	0	48.03	17.10									
4	0	48.38	16.85									
5	0	48.43	22.06									
6	0	48.80	17.20									
7	0	49.05	22.50									
8	0	49.42	21.60									
9	0	49.43	18.75									
10	0	49.55	19.47									

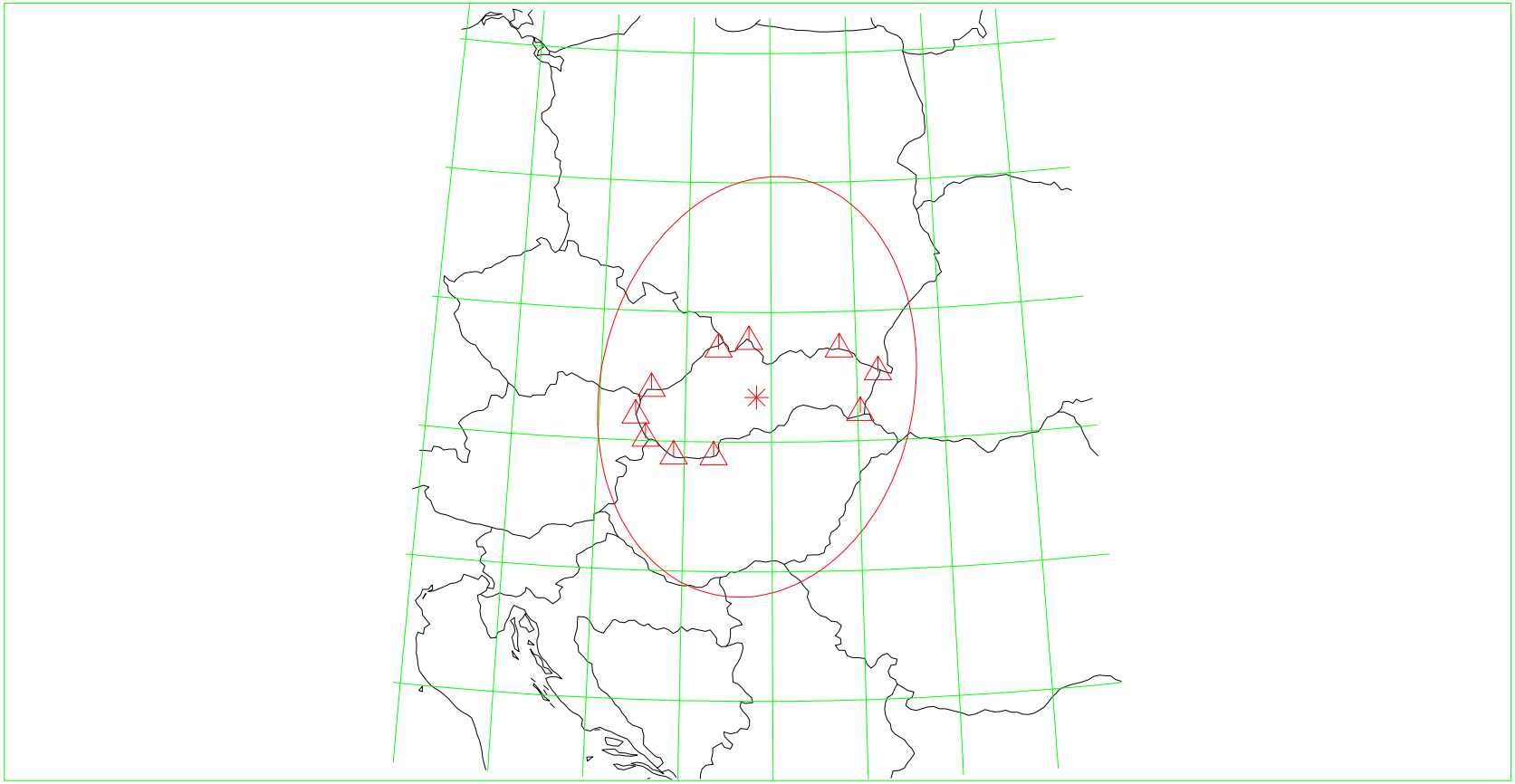

ITU Digitized World Map.	ELLIPSE PROGRAM			ZOOMED PERSPECTIVE	GRID: 2.0
CTRY BEAM LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)		AXES		ORIENTATION
SVK SVK14400 U	48.69	19.65	0.82	0.60	5.20

Country symbol: **Provisional Beam***
Beam Identification: **YYY00001**
Orbital position: **11.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	32.47	35.30	1 5 9 13 17	Circular	Right	0.60	0.60	0	48.88	31.86	34.99
2	0	32.22	35.25									
3	0	31.90	35.20									
4	0	31.42	34.97									
5	0	31.28	34.25									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	32.47	35.30	1 5 9 13 17	Circular	Right	0.60	0.60	0	48.88	31.86	34.99
2	0	32.22	35.25									
3	0	31.90	35.20									
4	0	31.42	34.97									
5	0	31.28	34.25									

*) NOTE - This assignment is for exclusive use by Palestine, subject to the Israeli-Palestinian Interim Agreement of 28/09/95, Resolution 741 of the ITU Council notwithstanding.

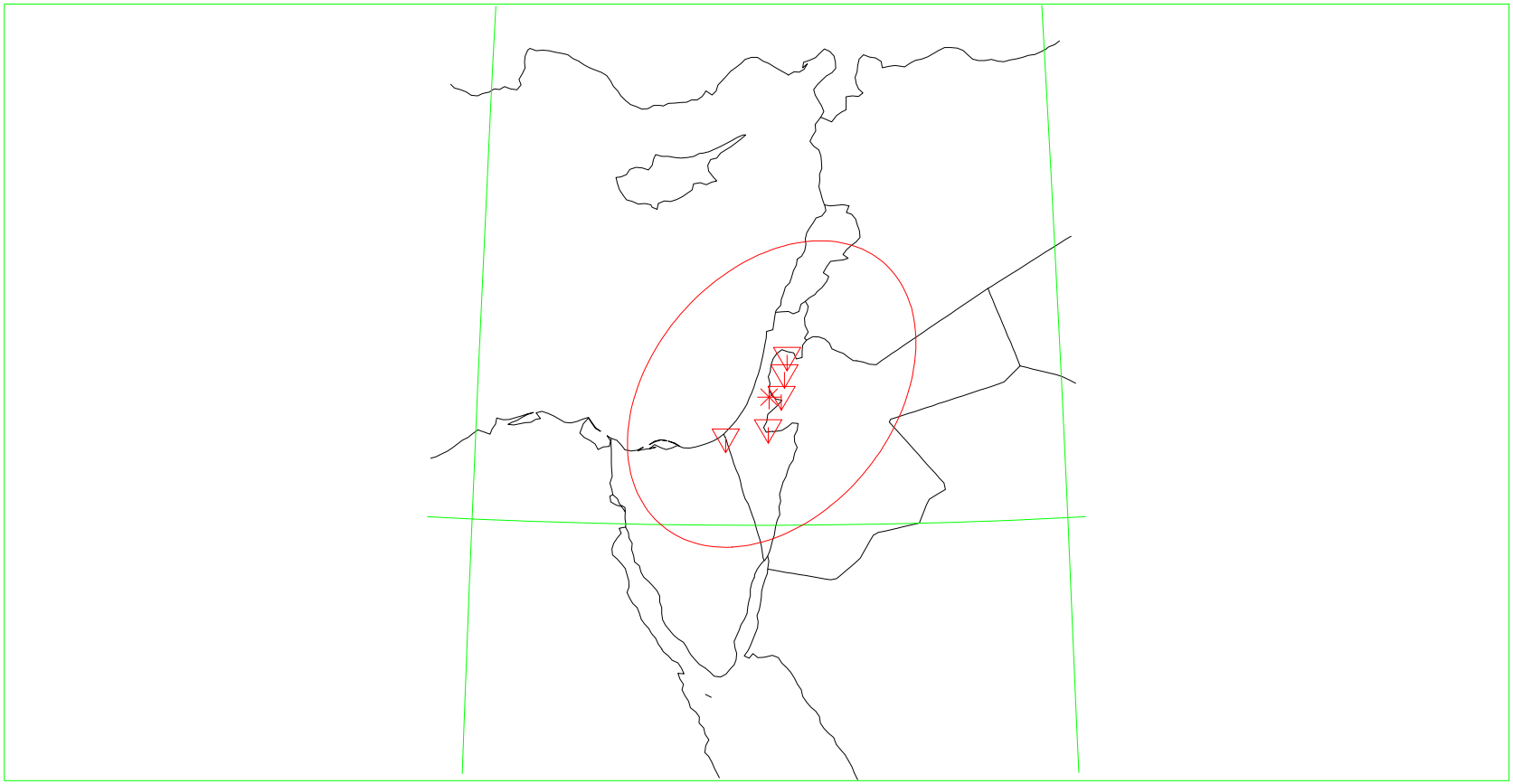

ITU Digitized World Map. ELLIPSE PROGRAM ZOOMED PERSPECTIVE GRID:10.0

CTRY	BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES		ORIENTATION
	YYY00001	D	31.86 34.99	0.60	0.60	90.00

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Addéndum 1 al
Documento 136-S
30 de octubre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 4

NOTA DEL SECRETARIO GENERAL

Conforme a los puntos de prueba propuestos por la Administración de China en el Documento 38(Add.1), los parámetros de la elipse del nuevo haz propuesto de China/Hong Kong se han calculado utilizando el mismo programa de cálculo de elipse que para los otros haces de "nuevos países" del Paso 2. En respuesta a la solicitud de una posición orbital a 122°E o 128°E presentada por la Administración de China a la Oficina, se han efectuado provisionalmente cálculos de ambas posiciones orbitales. La selección de una posición orbital apropiada y de canales para este haz se efectuará ulteriormente.

Pekka TARJANNE
Secretario General

Country symbol:**CHN**
Beam Identification: **CHN19000**
Orbital position: **122.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	22.33	114.17				0.91	0.6	2.88	47.08	23.32	114.17
2	0	23.30	116.39									
3	0	24.53	113.31									
4	0	23.00	112.00									
5	0											
6	0											
7												

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters)					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	22.33	114.17				0.91	0.6	2.88	47.08	23.32	114.17
2	0	23.30	116.39									
3	0	24.53	113.31									
4	0	23.00	112.00									
5	0											
6	0											
7												

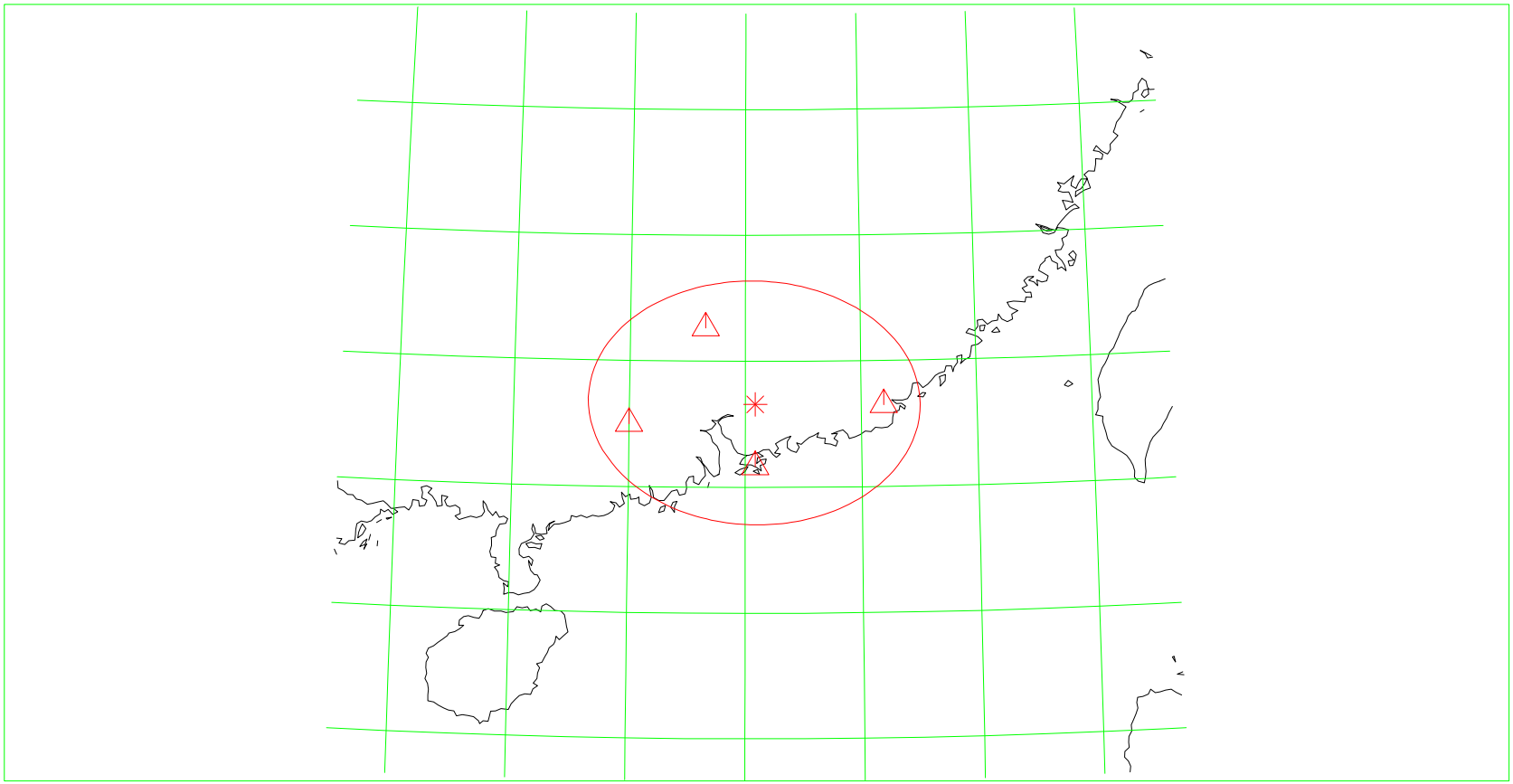

ITU Digitized World Map.	ELLIPSE PROGRAM			ZOOMED PERSPECTIVE	GRID: 2.0
CTRY BEAM LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)		AXES	ORIENTATION	
CHN CHN19000 U	23.32	114.17	0.91 0.60	2.88	

Country symbol:**CHN**
Beam Identification: **CHN19000**
Orbital position: **128.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	22.33	114.17				0.89	0.6	4.20	47.18	23.30	114.17
2	0	23.30	116.39									
3	0	24.53	113.31									
4	0	23.00	112.00									
5	0											
6	0											
7												

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters)					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	22.33	114.17				0.89	0.6	4.20	47.18	23.30	114.17
2	0	23.30	116.39									
3	0	24.53	113.31									
4	0	23.00	112.00									
5	0											
6	0											
7												

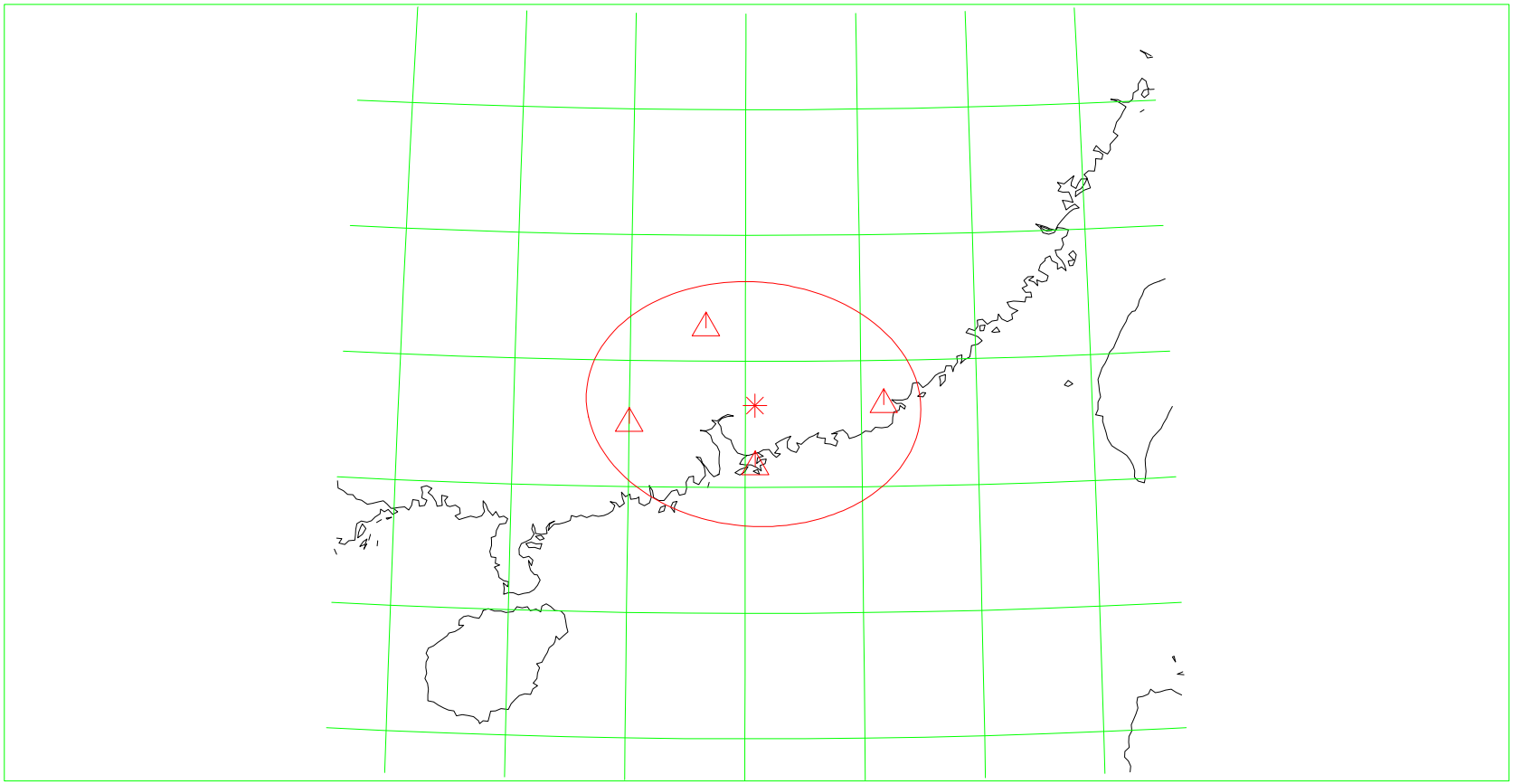

ITU Digitized World Map.	ELLIPSE PROGRAM			ZOOMED PERSPECTIVE	GRID: 2.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES	ORIENTATION	
CHN CHN19000	U	23.30 114.17	0.89 0.60	4.20	

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 136-S
30 de octubre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

Me complace presentar a la Conferencia la Carta Circular CR/76 adjunta de la Oficina de Radiocomunicaciones.

Pekka TARJANNE
Secretario General

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Oficina de Radiocomunicaciones
(Nº. de Fax directo +41 22 730 57 85)

Carta Circular
CR/76

15 de julio de 1997

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT

Asunto: Características de los haces de los "nuevos países" del Paso 2 de los Ejercicios de Planificación

Referencia: Carta Circular CR/62 de 4 de noviembre de 1996

Señor Director General:

1. En la Resolución 531 (anexo 1, punto 5.4, Paso 2), la CMR-95 encargaba a la Oficina que consultara a las administraciones interesadas para establecer sus puntos de prueba y sus necesidades de nuevos haces. Con tal fin la Oficina envió una carta multidirecciones a todos los "nuevos países" el 8 y el 13 de febrero de 1996. Véanse en el Cuadro 1 adjunto las respuestas recibidas. La lista de puntos de prueba elegidos se envió también a todas las administraciones con la Carta Circular CR/62 de 4 de noviembre de 1996, y posteriormente se modificaron los puntos de prueba de la República de Belarús y de la República Kirguisa a tenor de los comentarios recibidos de las administraciones. Un punto de prueba de la Federación de Rusia ha sido objetado por la Administración del Japón.

2. Con excepción de unos pocos haces inscritos en los Planes tras la aplicación del procedimiento del artículo 4, todos los haces de los actuales Planes de los apéndices 30 y 30A son elípticos. Para los nuevos haces, las características de la elipse se calculan con arreglo a las coordenadas de los puntos de prueba, la posición orbital de la estación espacial propuesta en los Ejercicios de Planificación y el error de puntería de la antena de la estación espacial (± 0,1°).

3. Desafortunadamente no se ha conservado el algoritmo ni el programa de generación de elipses utilizados durante la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la Radiodifusion por Satélite, Ginebra 1977 (CAMR-77). Como consecuencia de ello ha sido necesario elaborar un nuevo programa. Mediante el programa informático proporcionado por la Unión Europea de Radiodifusión (UER) y modificado por la Oficina, ésta ha calculado los parámetros de las elipses junto con la ganancia máxima de la antena de conformidad con el punto 3.13.1 del anexo 5 al apéndice 30 y con el punto 3.7.1 del anexo 3 al apéndice 30A.

4. Cabe señalar que en la CAMR-77 se tuvo en cuenta el error de puntería de la antena de la estación espacial (pero no los errores de mantenimiento en posición o de rotación) al generarse las elipses (véase el Documento DT/37, de 28 de enero de 1977). Por ello, para evitar discrepancias entre los parámetros de las elipses de los haces "antiguos" y "nuevos", sólo se ha utilizado el error de puntería al generar elipses para los Ejercicios de Planificación. Asimismo, se ha utilizado una abertura angular mínima de 0,6°, de conformidad con el punto 3.13.2 del anexo 5 al apéndice 30 y con el punto 3.7.2 del anexo 3 al apéndice 30A.

5. Conviene mencionar también que para mostrar más claramente la ubicación de los puntos de prueba, las trazas de las elipses que aparecen en los Anexos 1 y 2 a la presente Carta Circular difieren de las que se ven desde los satélites. En consecuencia, algunas trazas están distorsionadas por efecto de la forma esférica de la Tierra, especialmente cuando están alejadas de los puntos subsatelitales. Los canales asignados a cada haz en los Anexos 1 y 2 son los utilizados actualmente en los Ejercicios de Planificación y podrían modificarse como resultado de nuevos ejercicios.

./.

Place des Nations
CH-1211 Ginebra 20
Suiza

Teléfono +41 22 730 51 11
Telefax Gr3: +41 22 733 72 56
Gr4: +41 22 730 65 00

Telex 421 000 uit ch
Telegrama ITU GENEVE

Internet: itumail@itu.ch
X.400 S=itumail; P=itu
A=400net; C=ch

6. Las elipses de los "nuevos países" aparecen en el Anexo 1 a la presente, y las necesidades específicas de haces expresadas por las Administraciones de la Federación de Rusia y de la República Federal de Alemania aparecen en el Anexo 2. Si su Administración no formula ningún comentario en un plazo de 45 días a partir de la fecha de esta Carta Circular, la Oficina considerará que su Administración está de acuerdo con la información de los Anexos 1 y 2 a la presente y la utilizará en los Ejercicios de Planificación que se presentarán a la CMR-97.

Le saluda muy atentamente,

por Robert W. Jones
Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

Anexos: 2

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

CUADRO 1

LISTA DE LOS "NUEVOS PAÍSES"[1] Y FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS NECESIDADES DE HACES Y PUNTOS DE PRUEBA ASOCIADOS

Administración	Símbolo del país	Región de la UIT	Fecha de recepción
Armenia (República de)	ARM	1	08.07.96
Azerbaiyana (República)	AZE	1	Sin respuesta
Belarús (República du)	BLR	1	09.12.96 28.01.97
Bhután (Reino de)	BTN	3	12.07.96
Bosnia y Herzegovina (República de)	BIH	1	Sin respuesta
Croacia (República de)	HRV	1	15.03.96 15.07.96
Eritrea	ERI	1	Sin respuesta
Estonia (República de)	EST	1	11.03.96
Georgia	GEO	1	Sin respuesta
Kazakstán (República de)	KAZ	1	Sin respuesta
Kiribati (República de)	KIR	3	Sin respuesta
Letonia (República de)	LVA	1	31.05.96
La ex República Yugoslava de Macedonia	MKD	1	02.04.96
Lituania (República de)	LTU	1	27.02.96 08.07.96
Micronesia (Estados Federados de)	FSM[2]	3	25.06.96
Moldova (República de)	MDA	1	26.06.96
Uzbekistán (República de)	UZB	1	Sin respuesta
República Kirguisa	KGZ	1	05.02.97 01.04.96
República Eslovaca	SVK	1	20.03.96 01.07.96
República Checa	CZE	1	28.03.96
Salomón (Islas)	SLM	3	Sin respuesta
Eslovenia (República de)	SVN	1	11.03.96
Tayikistán (República de)	TJK	1	Sin respuesta
Turkmenistán	TKM	1	Sin respuesta
Ucrania	UKR	1	30.08.96 18.10.96
Palau (República de)	PLW[2]	3	22.03.96 21.05.96 24.06.96 25.10.96
Australia	AUS[3]	3	03.05.96 21.05.96 21.06.96 07.08.96 16.10.96
Alemania (República Federal de)	D	1	15.04.96
Etiopía (República Democrática Federal de)	ETH	1	08.07.96
Rusia (Federación de)	RUS	1	25.03.96
Yemen (República del)	YEM	1	Sin respuesta
Yugoslavia (República Federativa de)	YUG	1	22.07.96
Marshall (República de las Islas)	MHL	3	24.04.96
Tuvalu	TUV	3	Sin respuesta

1 Incluidos los países cuya situación administrativa o geográfica ha cambiado con respecto a su situación en el momento de celebrarse las Conferencias CAMR-77 y CAMR Orb-88.

2 Los haces de FSM y PLW reemplazan al antiguo haz de CAR. Los Estados Federados de Micronesia (FSM) son miembro de las Naciones Unidas y de la UIT. La República de Palau es miembro de las Naciones Unidas pero no de la UIT. Sin embargo, con arreglo a los Compacts of Free Association entre los Estados Unidos de América y la República de Palau, Estados Unidos continuará representando a la República de Palau en lo que respecta a los asuntos de la UIT.

3 Concierne únicamente al trayecto de enlace descendente de acuerdo con la petición de la Administración de Australia.

Country symbol: **ARM**
Beam Identification: **ARM06400**
Orbital position: **23.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude(°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	41.10	43.50	24,28,32,36,40	Circular	Left	0.73	0.6	148.17	48.02	39.95	44.99
2	0	39.71	44.79									
3	0	40.24	45.92									
4	0	38.88	46.52									
5	0	41.20	44.95									
6	0	40.11	43.68									
7												

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters)					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	41.10	43.50	24,28,32,36,40	Circular	Right	0.73	0.6	148.17	48.02	39.95	44.99
2	0	39.71	44.79									
3	0	40.24	45.92									
4	0	38.88	46.52									
5	0	41.20	44.95									
6	0	40.11	43.68									
7												

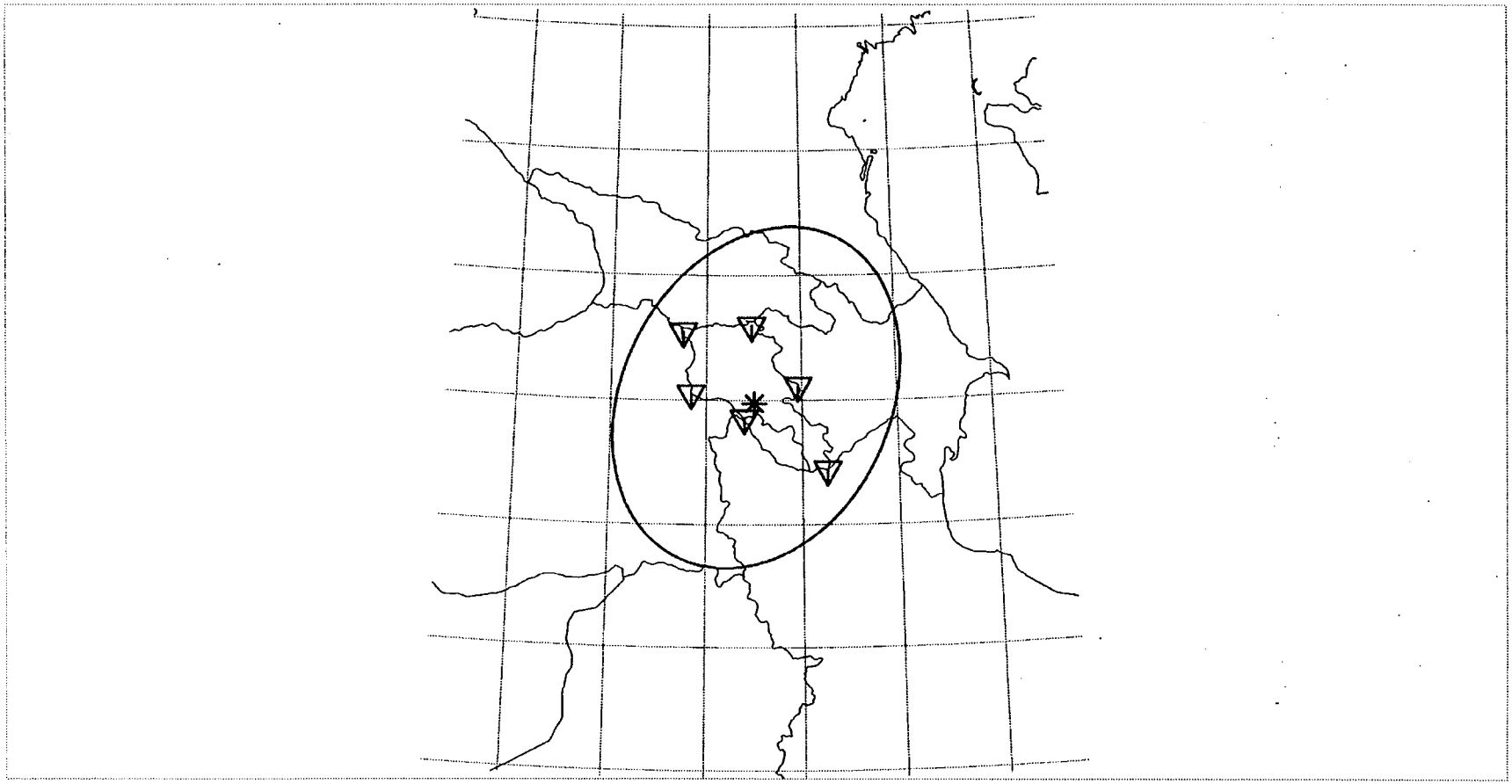

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM		ZOOMED PERSPECTIVE		GRID: 2.0
CTRY	BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES		ORIENTATION
ARM	ARM06400	D	39.95 44.99	0.73	0.60	148.17

COUNTRY : ARM Feeder Link and Down Link

Country symbol: **AUS**
Beam Identification: **AUS0040A**
Orbital position: **152.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude(°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	-10.60	142.20	3, 7, 11,15, 19,23	Circular	Left	6.89	4.83	141.15	29.23	-23.95	135.36
2	0	-27.50	153.00									
3	0	-33.90	151.20									
4	0	-37.20	145.00									
5	0	-42.90	147.30									
6	0	-34.90	138.60									
7	0	-32.00	115.90									
8	0	-21.60	114.10									
9	0	-12.50	130.80									
10	0	-23.70	133.90									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	-12.19	96.83	3, 7, 11,15, 19,23	Circular	Right	0.60	0.60	0	48.88	-12.19	96.83
2												
3												
4												
5												
6												
7												

Country symbol: **AUS**
Beam Identification: **AUS0040B**
Orbital position: **152.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude(°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	-10.60	142.20	3, 7, 11,15, 19,23	Circular	Left	6.89	4.83	141.15	29.23	-23.95	135.36
2	0	-27.50	153.00									
3	0	-33.90	151.20									
4	0	-37.20	145.00									
5	0	-42.90	147.30									
6	0	-34.90	138.60									
7	0	-32.00	115.90									
8	0	-21.60	114.10									
9	0	-12.50	130.80									
10	0	-23.70	133.90									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	-10.45	105.69	3, 7, 11,15, 19,23	Circular	Right	0.6	0.6	0	48.88	-10.45	105.69
2												
3												
4												
5												
6												
7												

Country symbol: **AUS**
Beam Identification: **AUS0040C**
Orbital position: **152.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude(°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	-10.60	142.20	3, 7, 11,15, 19,23	Circular	Left	6.89	4.83	141.15	29.23	-23.95	135.36
2	0	-27.50	153.00									
3	0	-33.90	151.20									
4	0	-37.20	145.00									
5	0	-42.90	147.30									
6	0	-34.90	138.60									
7	0	-32.00	115.90									
8	0	-21.60	114.10									
9	0	-12.50	130.80									
10	0	-23.70	133.90									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	-66.28	110.52	3, 7, 11,15, 19,23	Circular	Right	0.6	0.6	0	48.88	-66.28	110.52
2												
3												
4												
5												
6												
7												

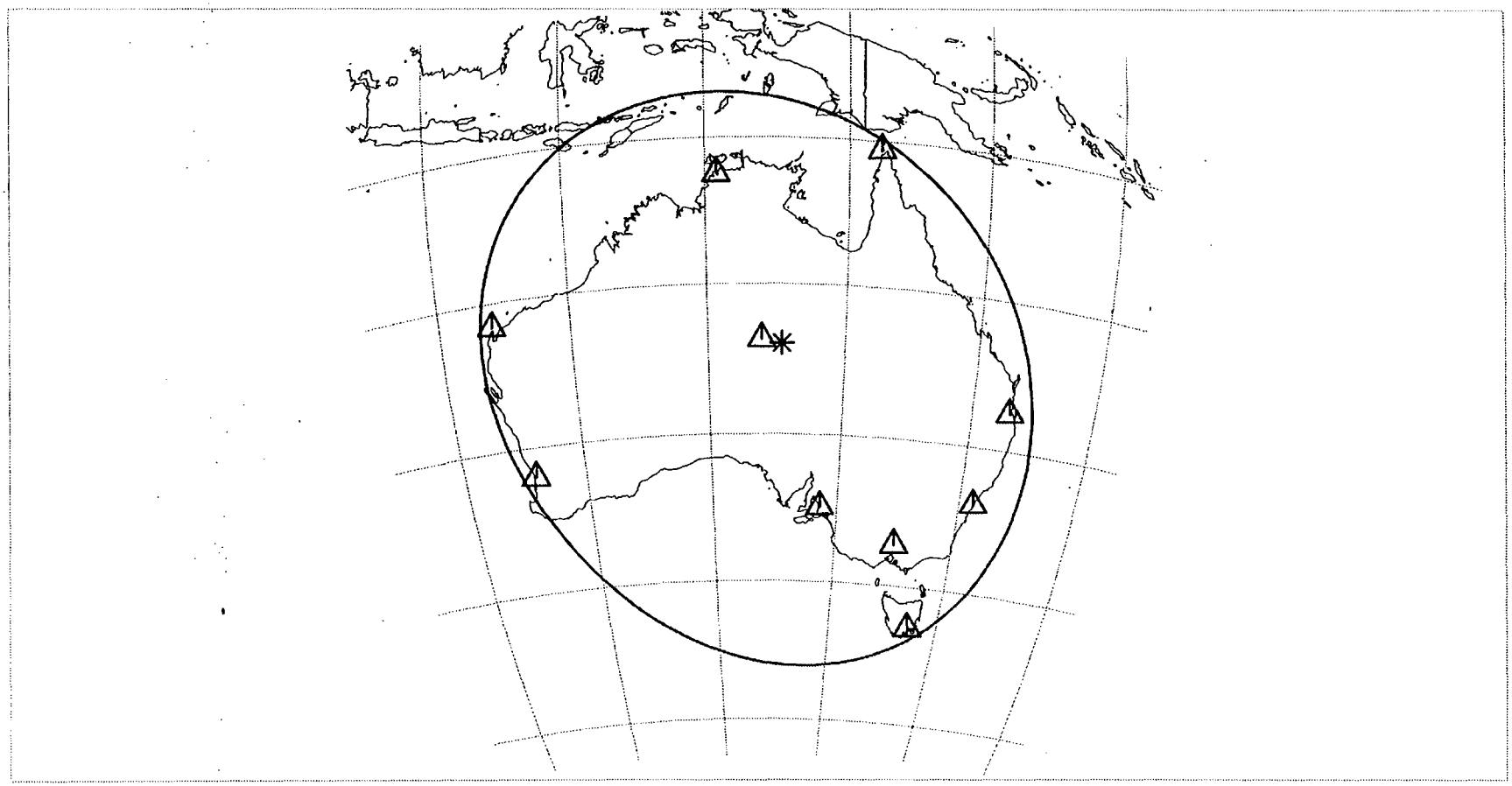

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM	ZOOMED PERSPECTIVE		GRID:10.0
CTRY	BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES	ORIENTATION
AUS	AUS0040A	U	-23.95 135.36	6.89 4.83	141.15

COUNTRY : AUS Feeder Link Beam Identification: **AUS0040A / AUS0040B / AUS0040C**

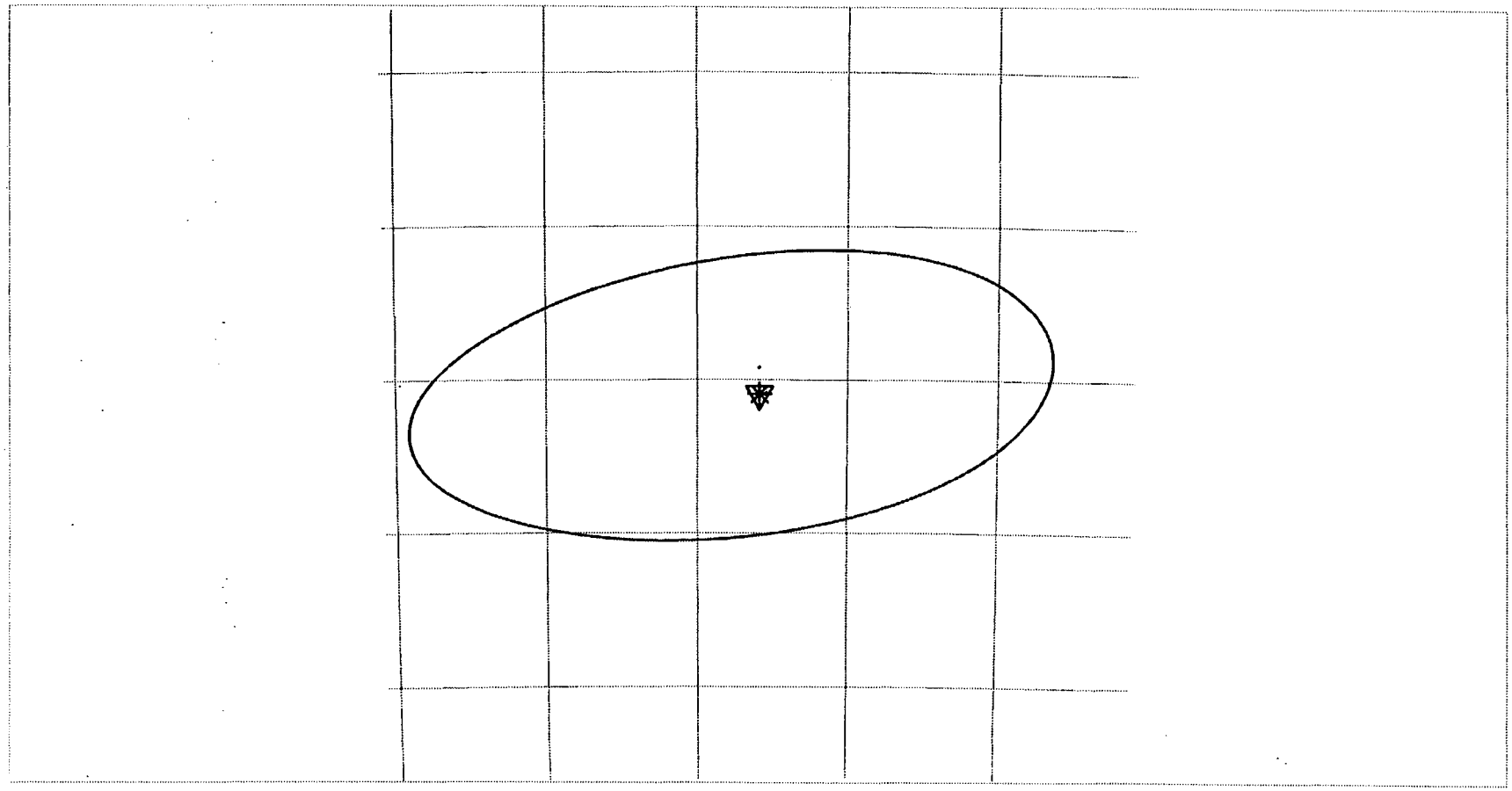

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM		ZOOMED PERSPECTIVE		GRID: 2.0
CTRY	BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES		ORIENTATION
AUS	AUS0040A	D	-12.19 96.83	0.60	0.60	0.00

COUNTRY : AUS **Down Link** Beam Identification: **AUS0040A**

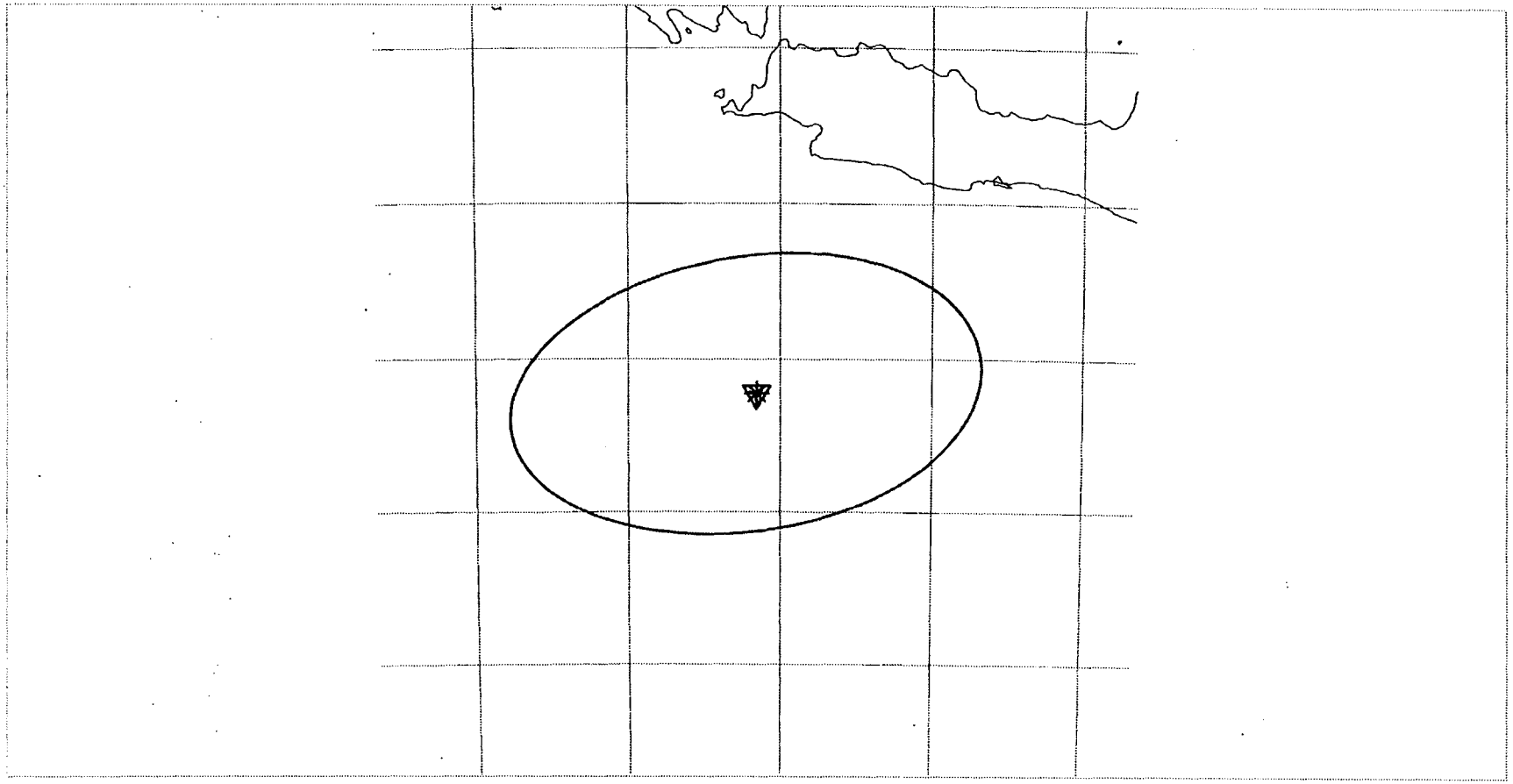

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM	ZOOMED PERSPECTIVE			GRID: 2.0
CTRY	BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES		ORIENTATION
AUS	AUS0040B	D	-10.45 105.69	0.60	0.60	0.00

COUNTRY : AUS **Down Link** Beam Identification: **AUS0040B**

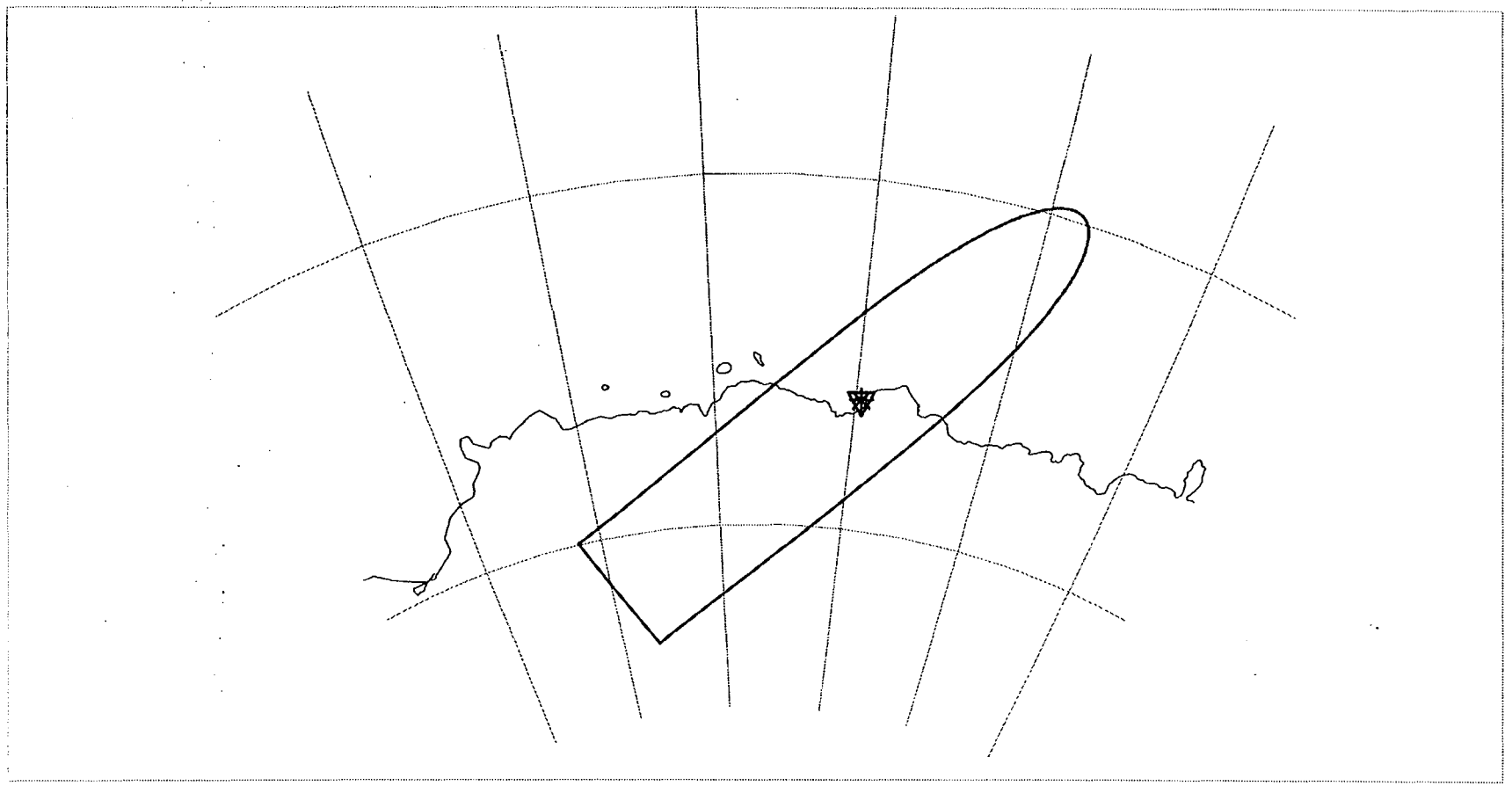

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM	ZOOMED PERSPECTIVE		GRID:10.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES	ORIENTATION	
AUS AUS0040C	D	-66.28 110.52	0.60 0.60	0.00	

COUNTRY : AUS Down Link Beam Identification: **AUS0040C**

Country symbol: **AUS**
Beam Identification: **AUS0070A**
Orbital position: **164.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude(°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	-10.60	142.20	3, 7, 11,15, 19,23	Circular	Right	6.82	4.20	134.19	29.87	-24.16	136.62
2	0	-27.50	153.00									
3	0	-33.90	151.20									
4	0	-37.20	145.00									
5	0	-42.90	147.30									
6	0	-34.90	138.60									
7	0	-32.00	115.90									
8	0	-21.60	114.10									
9	0	-12.50	130.80									
10	0	-23.70	133.90									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	-54.50	158.94	3, 7, 11,15, 19,23	Circular	Right	0.6	0.6	0	48.88	-54.50	158.94
2												
3												
4												
5												
6												
7												

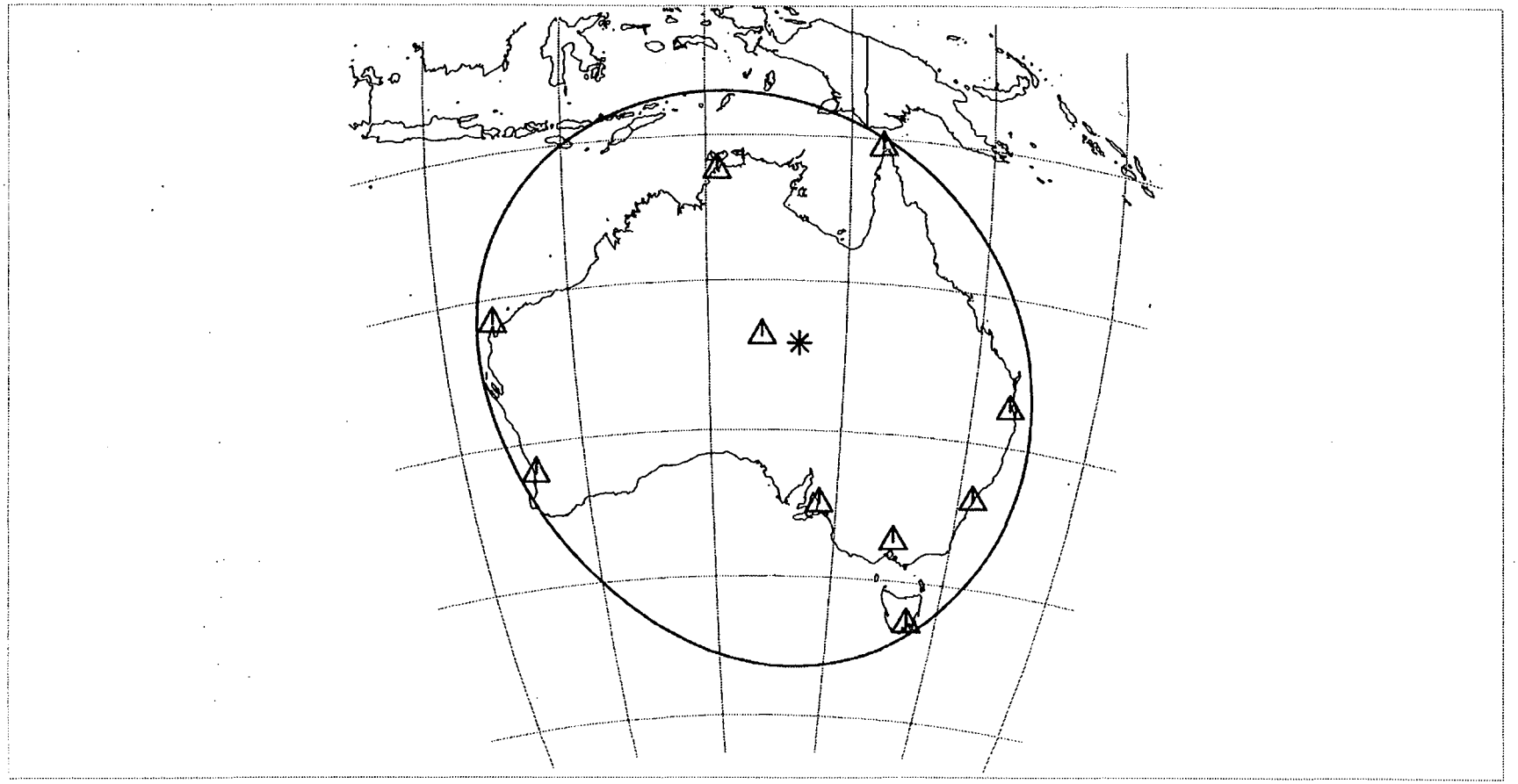

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM	ZOOMED PERSPECTIVE			GRID:10.0
CTRY	BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES		ORIENTATION
AUS	AUS0070A	U	-24.16 136.62	6.82	4.20	134.19

COUNTRY : AUS **Feeder Link** Beam Identification: **AUS0070A**

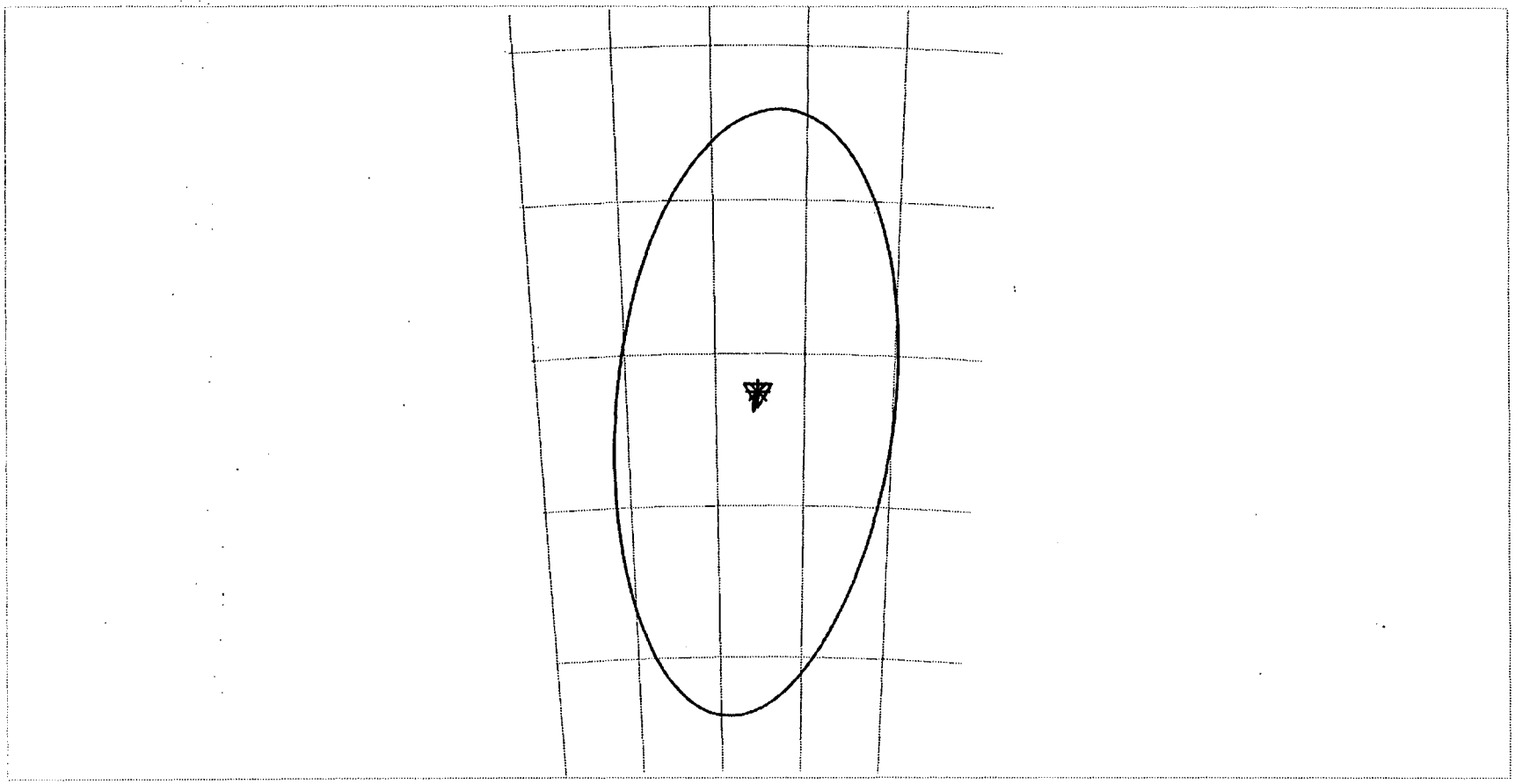

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM	ZOOMED PERSPECTIVE		GRID: 2.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES	ORIENTATION	
AUS AUS0070A	D	-54.50 158.94	0.60 0.60	0.00	

COUNTRY : AUS **Down Link** Beam Identification: **AUS0070A**

Country symbol: **AUS**
Beam Identification: **AUS0090A**
Orbital position: **164.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude(°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	-10.60	142.20	27,31,35,39	Circular	Right	6.82	4.20	134.19	29.87	-24.16	136.62
2	0	-27.50	153.00	25,29								
3	0	-33.90	151.20									
4	0	-37.20	145.00									
5	0	-42.90	147.30									
6	0	-34.90	138.60									
7	0	-32.00	115.90									
8	0	-21.60	114.10									
9	0	-12.50	130.80									
10	0	-23.70	133.90									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	-31.52	159.06	1, 5, 9, 13,17,21	Circular	Right	0.6	0.6	0	48.88	-31.52	159.06
2												
3												
4												
5												
6												
7												

Country symbol: **AUS**
Beam Identification: **AUS0090B**
Orbital position: **164.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude(°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	-10.60	142.20	27;31,35,39	Circular	Right	6.82	4.20	134.19	29.87	-24.16	136.62
2	0	-27.50	153.00	25,29								
3	0	-33.90	151.20									
4	0	-37.20	145.00									
5	0	-42.90	147.30									
6	0	-34.90	138.60									
7	0	-32.00	115.90									
8	0	-21.60	114.10									
9	0	-12.50	130.80									
10	0	-23.70	133.90									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	-29.02	167.93	1, 5, 9, 13,17,21	Circular	Right	0.6	0.6	0	48.88	-29.02	167.93
2												
3												
4												
5												
6												
7												

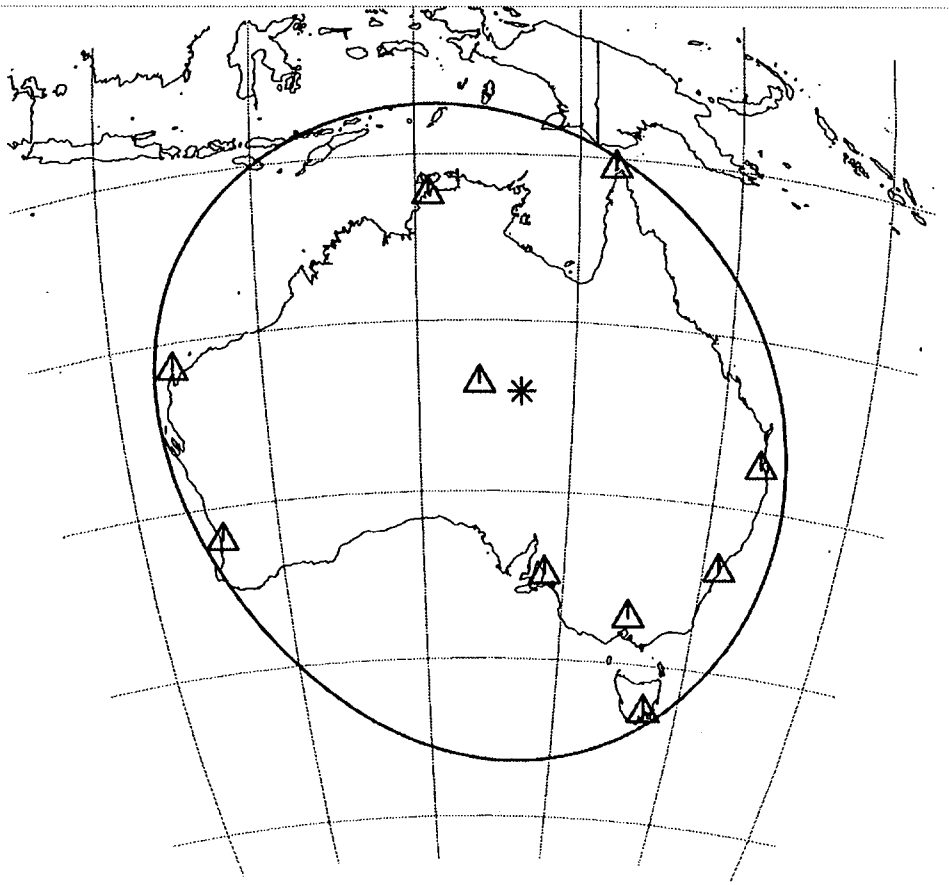

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM	ZOOMED PERSPECTIVE		GRID:10.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES	ORIENTATION	
AUS AUS0090A	U	-24.16 136.62	6.82 4.20	134.19	

COUNTRY : AUS Feeder Link Beam Identification: **AUS0090A / AUS0090B**

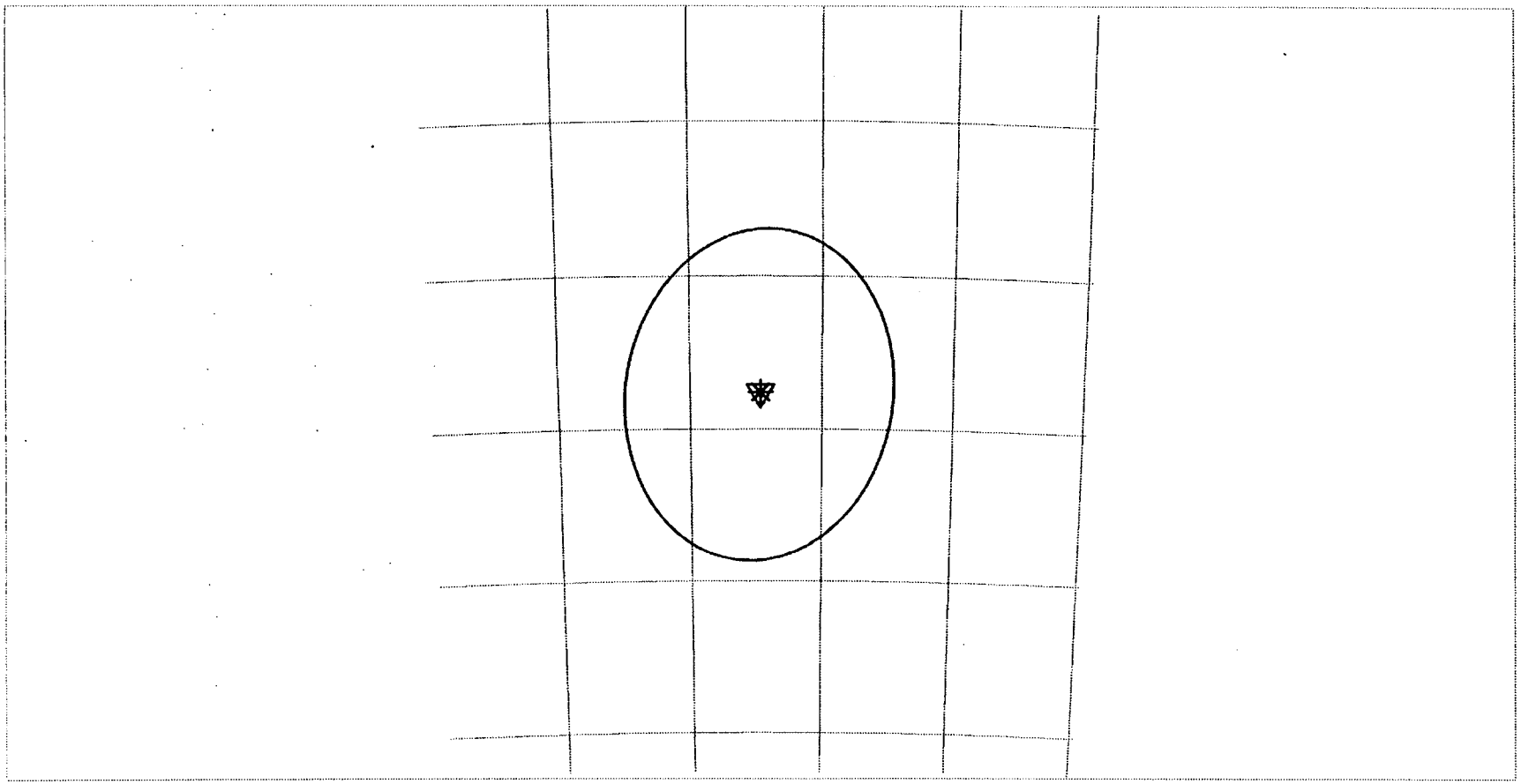

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM		ZOOMED PERSPECTIVE	GRID: 2.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES	ORIENTATION	
AUS AUS0090A	D	-31.52 159.06	0.60 0.60	0.00	

COUNTRY : AUS Down Link Beam Identification: **AUS0090A**

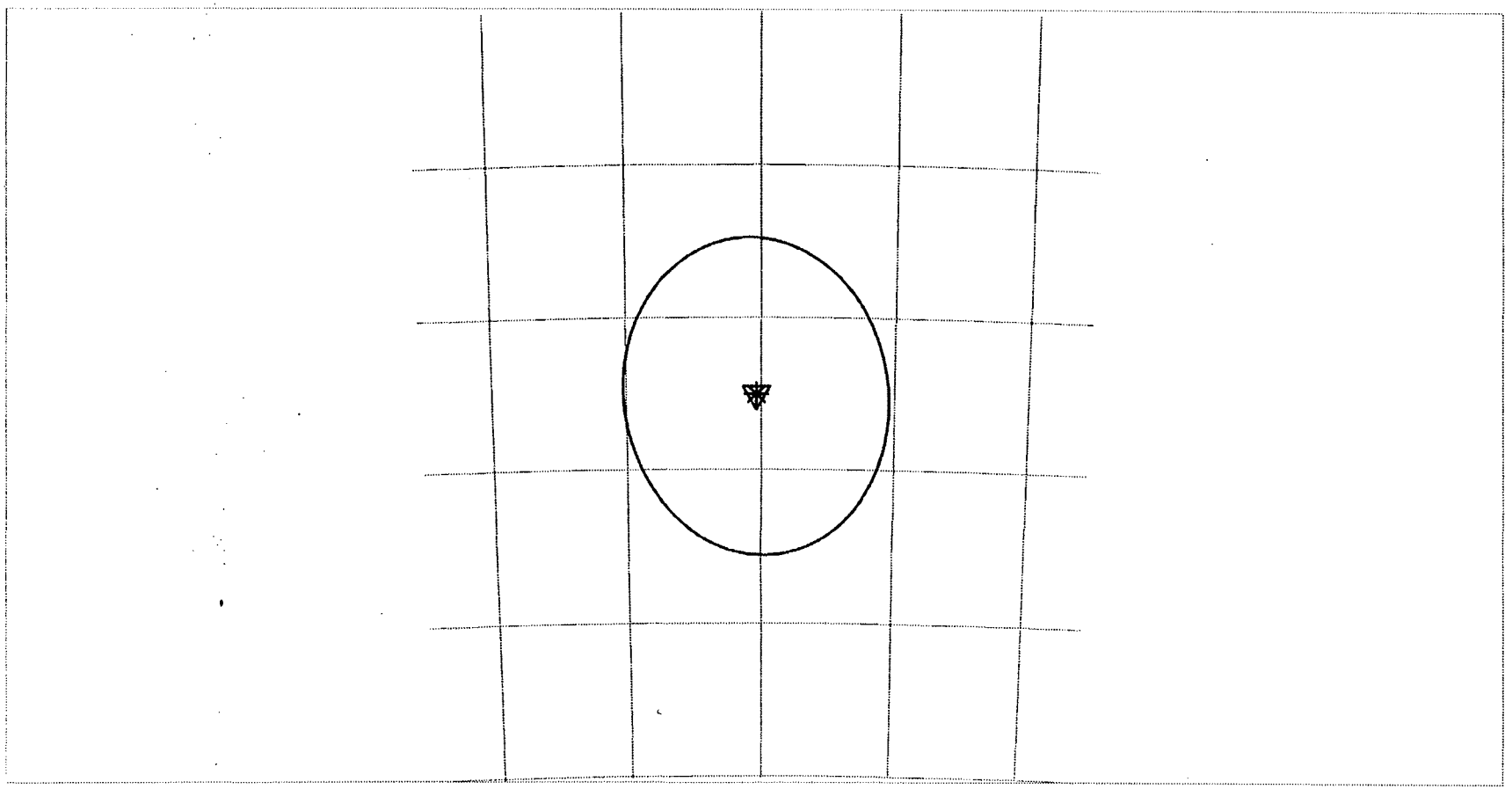

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM	ZOOMED PERSPECTIVE		GRID: 2.0
CTRY	BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES	ORIENTATION
AUS	AUS0090B	D	-29.02 167.93	0.60 0.60	0.00

COUNTRY : AUS Down Link Beam Identification: **AUS0090B**

Country symbol: **AZE**
Beam Identification: **AZE06400**
Orbital position: **23.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	41.89	46.46	4, 8,12,16,20	Circular	Left	0.93	0.60	158.14	46.98	40.14	47.47
2	0	41.74	48.60									
3	0	38.45	48.88									
4	0	38.86	46.12									
5	0	39.65	44.82									
6	0	41.28	45.03									
7	0	40.30	50.35									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	41.89	46.46	4, 8,12,16,20	Circular	Right	0.93	0.60	158.14	46.98	40.14	47.47
2	0	41.74	48.60									
3	0	38.45	48.88									
4	0	38.86	46.12									
5	0	39.65	44.82									
6	0	41.28	45.03									
7	0	40.30	50.35									

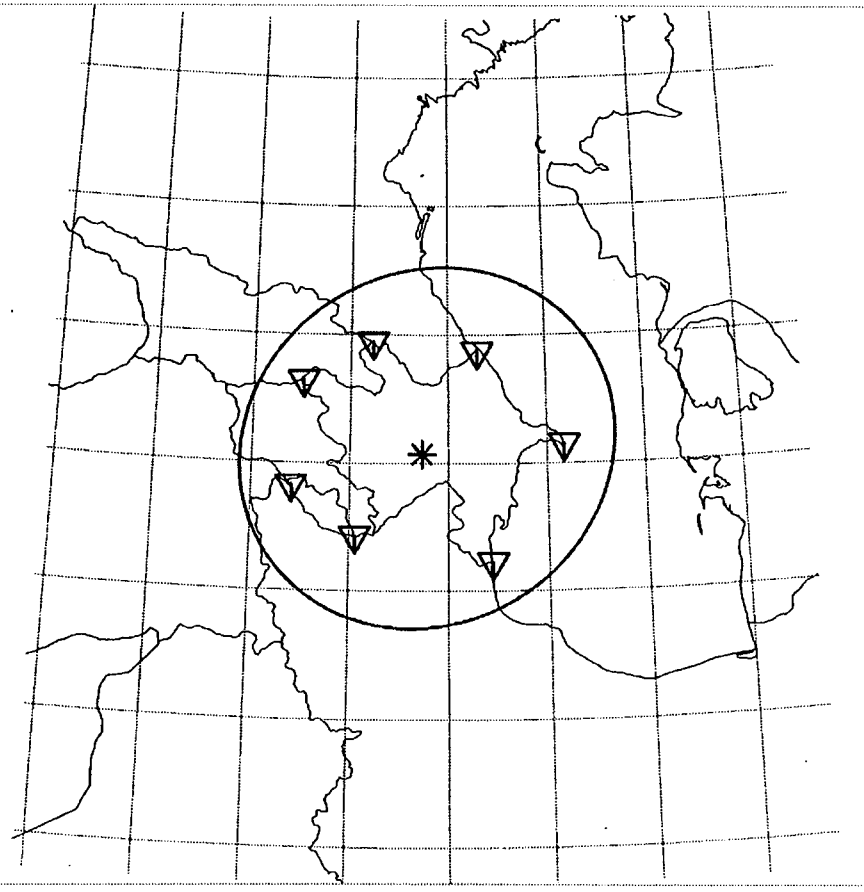

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM		ZOOMED PERSPECTIVE	GRID: 2.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES	ORIENTATION	
AZE AZE06400	D	40.14 47.47	0.93 0.60	158.14	

COUNTRY : AZE Feeder Link and Down Link

Country symbol: **BIH**
Beam Identification: **BIH14800**
Orbital position: **34.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	45.22	15.73	2, 6, 10,14,18	Circular	Left	0.62	0.60	166.84	48.71	44.32	17.77
2	0	45.10	17.60									
3	0	44.90	19.33									
4	0	43.52	19.19									
5	0	42.45	18.50									
6	0	43.71	16.88									
7	0	42.91	17.62									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	45.22	15.73	2, 6, 10,14,18	Circular	Right	0.62	0.60	166.84	48.71	44.32	17.77
2	0	45.10	17.60									
3	0	44.90	19.33									
4	0	43.52	19.19									
5	0	42.45	18.50									
6	0	43.71	16.88									
7	0	42.91	17.62									

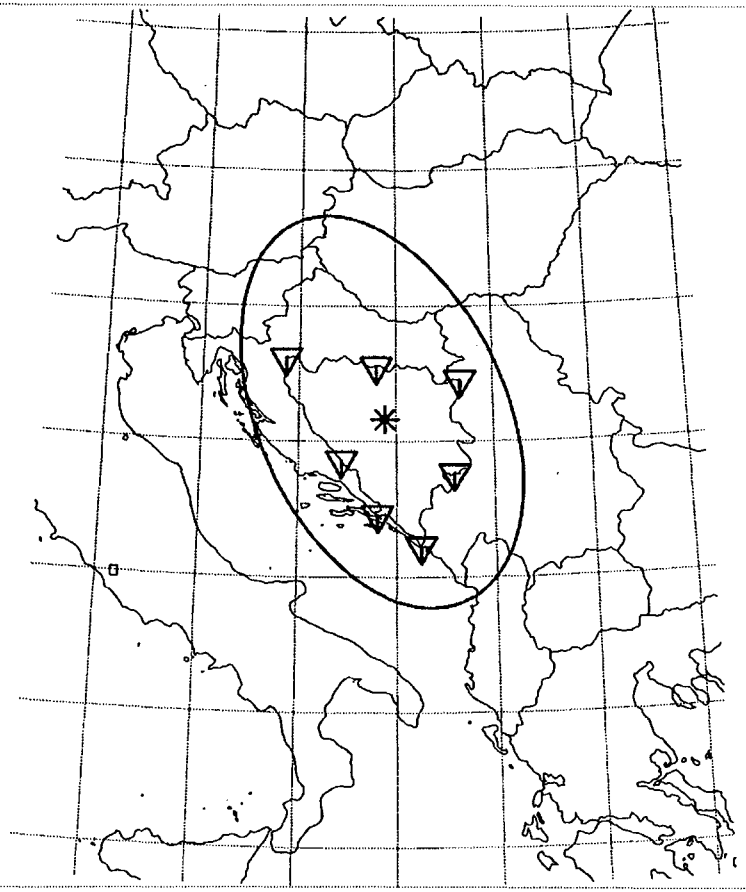

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM	ZOOMED PERSPECTIVE		GRID: 2.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES	ORIENTATION	
BIH BIH14800	D	44.32 17.77	0.62 0.60	166.84	

COUNTRY : BIH Feeder Link and Down Link

Country symbol: **BLR**
Beam Identification: **BLR06200**
Orbital position: **38.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	51.48	30.11	1, 5, 9, 13,17	Circular	Right	1.17	0.60	9.68	45.96	53.18	28.04
2	0	53.36	32.71									
3	0	52.15	23.50									
4	0	55.24	30.45									
5	0	55.48	27.28									
6	0	53.90	23.52									
7	0	55.60	30.90									
8	0	51.27	30.53									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	51.46	27.62	1, 5, 9, 13,17	Circular	Left	1.21	0.60	11.47	45.83	53.06	27.91
2	0	51.27	30.53									
3	0	51.57	23.57									
4	0	53.40	32.73									
5	0	52.15	23.50									
6	0	55.60	30.90									
7	0	53.90	23.52									

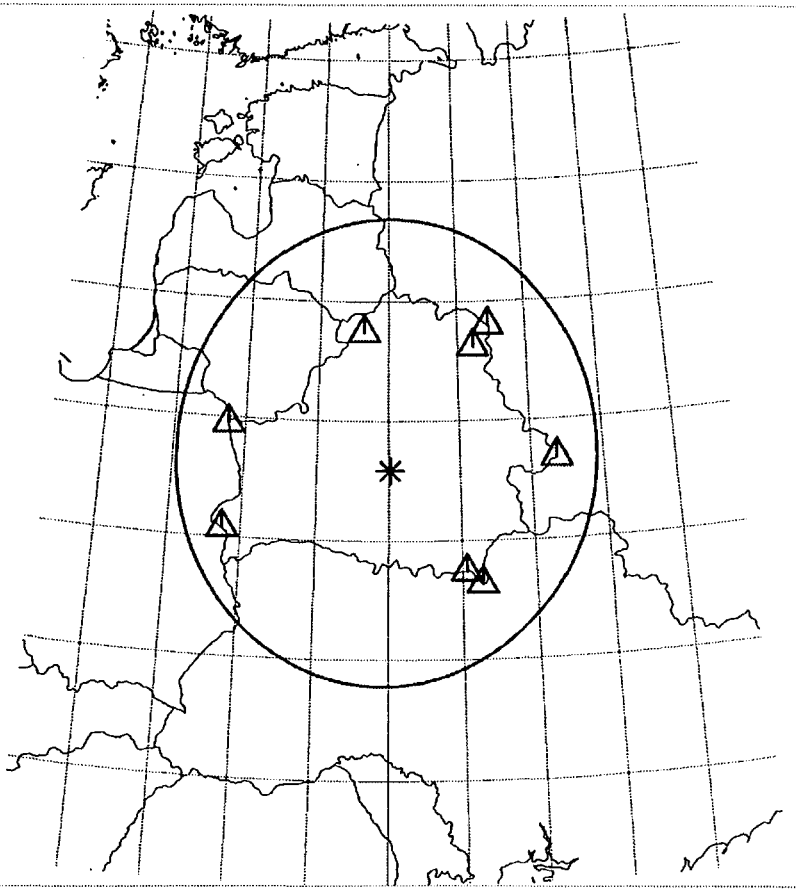

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM		ZOOMED PERSPECTIVE		GRID: 2.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)		AXES	ORIENTATION	
BLR BLR06200	U	53.18 28.04		1.17 0.60	9.68	

COUNTRY : BLR Feeder Link

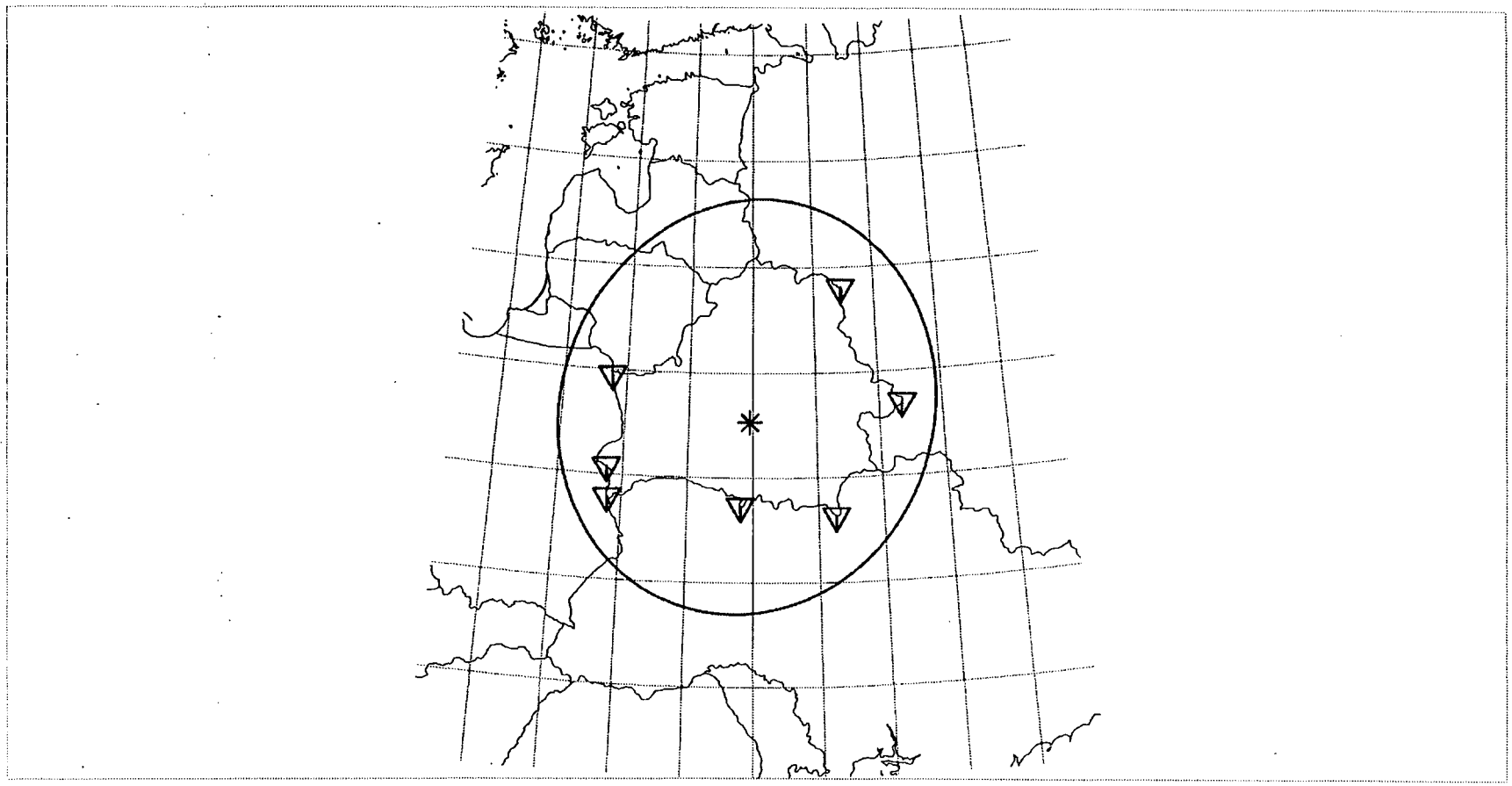

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM		ZOOMED PERSPECTIVE		GRID: 2.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES		ORIENTATION	
BLR BLR06200	D	53.06 27.91	1.21	0.60	11.47	

COUNTRY : BLR Down Link

Country symbol: **BTN**
Beam Identification: **BTN03100**
Orbital position: **86.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	27.21	88.78	5, 9, 13, 17	Circular	Left	0.72	0.60	175.47	48.11	27.05	90.44
2	0	26.80	90.00									
3	0	26.90	92.10									
4	0	28.07	91.29									
5	0	27.28	92.10									
6	0	28.30	90.10									
7												

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	27.21	88.78	5, 9, 13, 17	Circular	Right	0.72	0.60	175.74	48.11	27.05	90.44
2	0	26.80	90.00									
3	0	26.90	92.10									
4	0	28.07	91.29									
5	0	27.28	92.10									
6	0	28.30	90.10									
7												

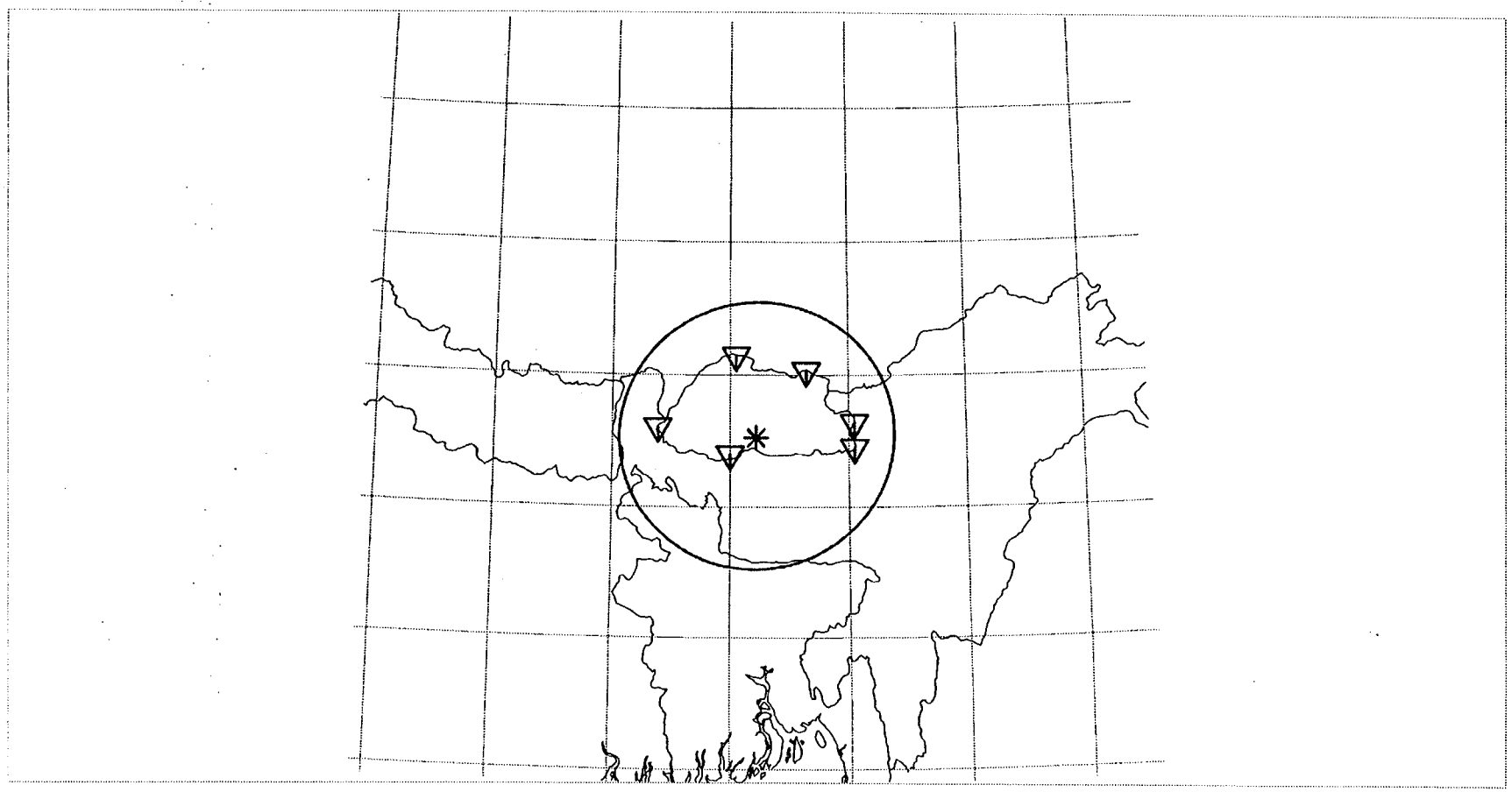

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM		ZOOMED PERSPECTIVE	GRID: 2.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES	ORIENTATION	
BTN BTN03100	D	27.05 90.44	0.72 0.60	175.47	

COUNTRY : BTN Feeder Link and Down Link

Country symbol: **CZE**
Beam Identification: **CZE14400**
Orbital position: **-1.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude(°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	541	50.32	12.11	23,27,31,35,39	Circular	Right	0.92	0.60	172.03	47.03	49.96	15.49
2	435	51.05	14.32									
3	246	50.32	17.69									
4	557	49.52	18.84									
5	151	48.62	16.94									
6	760	48.60	14.07									
7	538	49.44	12.66									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	541	50.32	12.11	23,27,31,35,39	Circular	Left	0.92	0.60	172.03	47.03	49.96	15.49
2	435	51.05	14.32									
3	246	50.32	17.69									
4	557	49.52	18.84									
5	151	48.62	16.94									
6	760	48.60	14.07									
7	538	49.44	12.66									

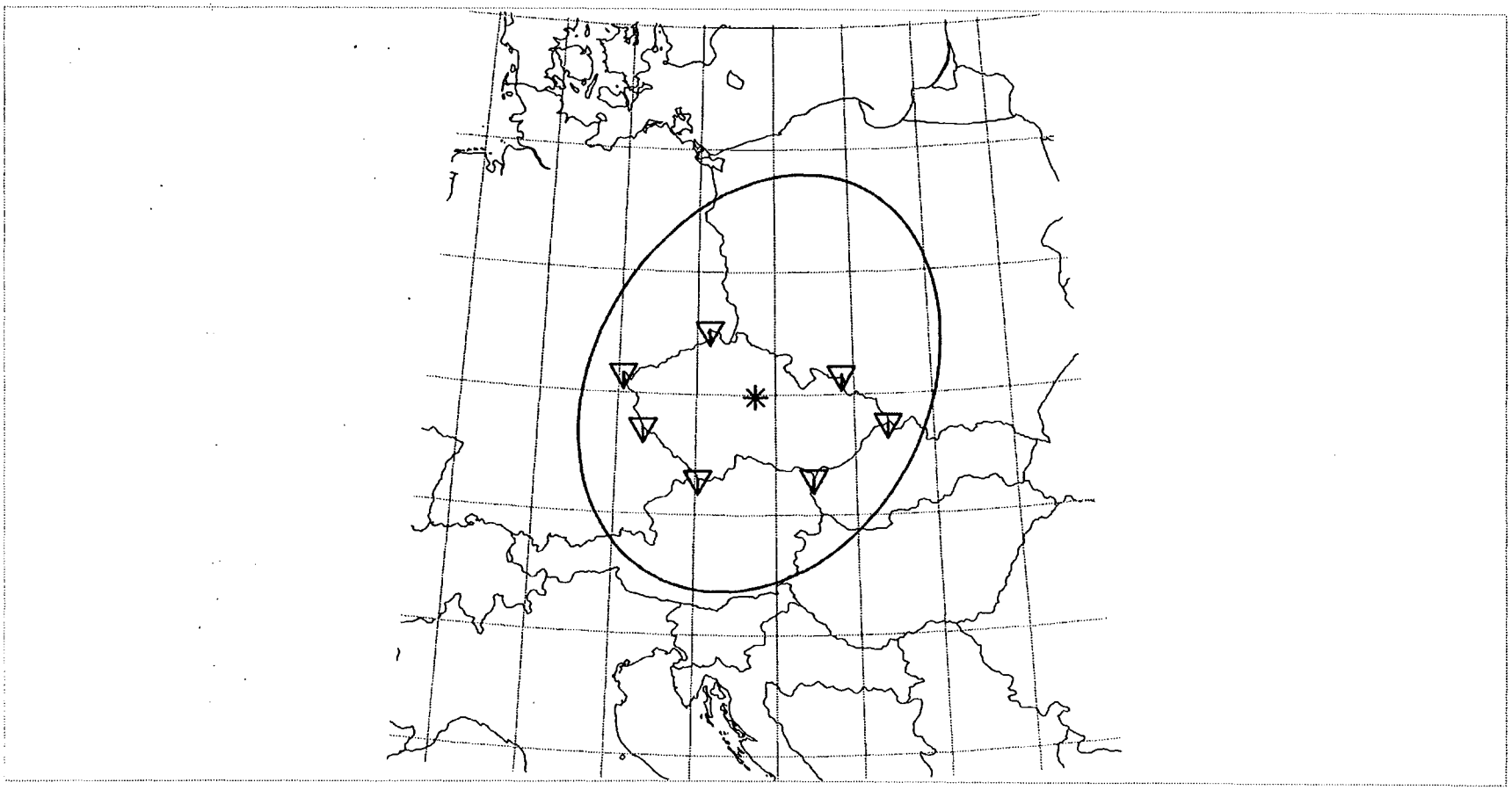

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM	ZOOMED PERSPECTIVE		GRID: 2.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES	ORIENTATION	
CZE CZE14400	D	49.96 15.49	0.92 0.60	172.03	

COUNTRY : CZE Feeder Link and Down Link

Country symbol: **D**
Beam Identification: **D 08700**
Orbital position: **-19.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	52.50	13.20	2, 6,10,14,18	Circular	Right	1.30	0.64	144.40	45.25	50.46	9.86
2	0	53.70	7.00									
3	0	50.74	6.02									
4	0	47.60	7.80									
5	0	48.92	13.63									
6	0	54.75	9.97									
7												

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	52.50	13.20	2, 6,10,14,18	Circular	Left	1.30	0.64	144.40	45.25	50.46	9.86
2	0	53.70	7.00									
3	0	50.74	6.02									
4	0	47.60	7.80									
5	0	48.92	13.63									
6	0	54.75	9.97									
7												

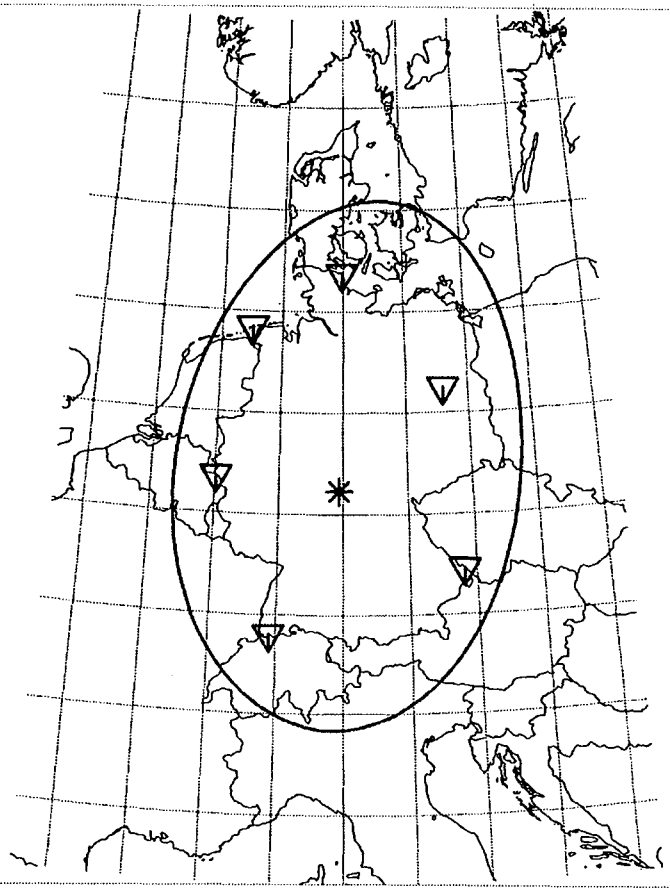

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM	ZOOMED PERSPECTIVE		GRID: 2.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES	ORIENTATION	
D D08700	D	50.46 9.86	1.30 0.64	144.40	

COUNTRY : D **Feeder Link and Down Link** Beam Identification: **D08700**

Country symbol: **D**
Beam Identification: **D2-21600**
Orbital position: **-1.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	54.60	13.40	21,25,29,33,37	Circular	Right	0.83	0.62	127.49	47.31	51.36	12.23
2	0	54.00	10.80									
3	0	50.60	9.90									
4	0	48.95	13.60									
5	0	53.30	14.40									
6												
7												

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	54.50	12.50	21,25,29,33,37	Circular	Left	0.77	0.60	158.85	47.77	51.98	12.60
2	0	53.38	14.39									
3	0	51.00	15.00									
4	0	50.50	13.00									
5	0	51.40	9.90									
6	0	54.00	11.00									
7												

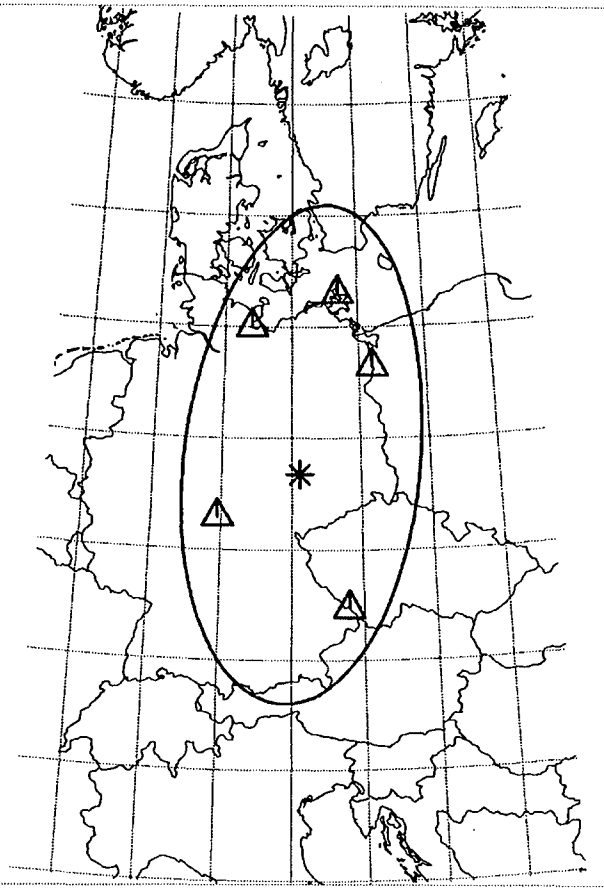

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM	ZOOMED PERSPECTIVE		GRID: 2.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES	ORIENTATION	
D D2-21600	U	51.36 12.23	0.83 0.62	127.49	

COUNTRY : D **Feeder Link** Beam Identification: **D2-21600**

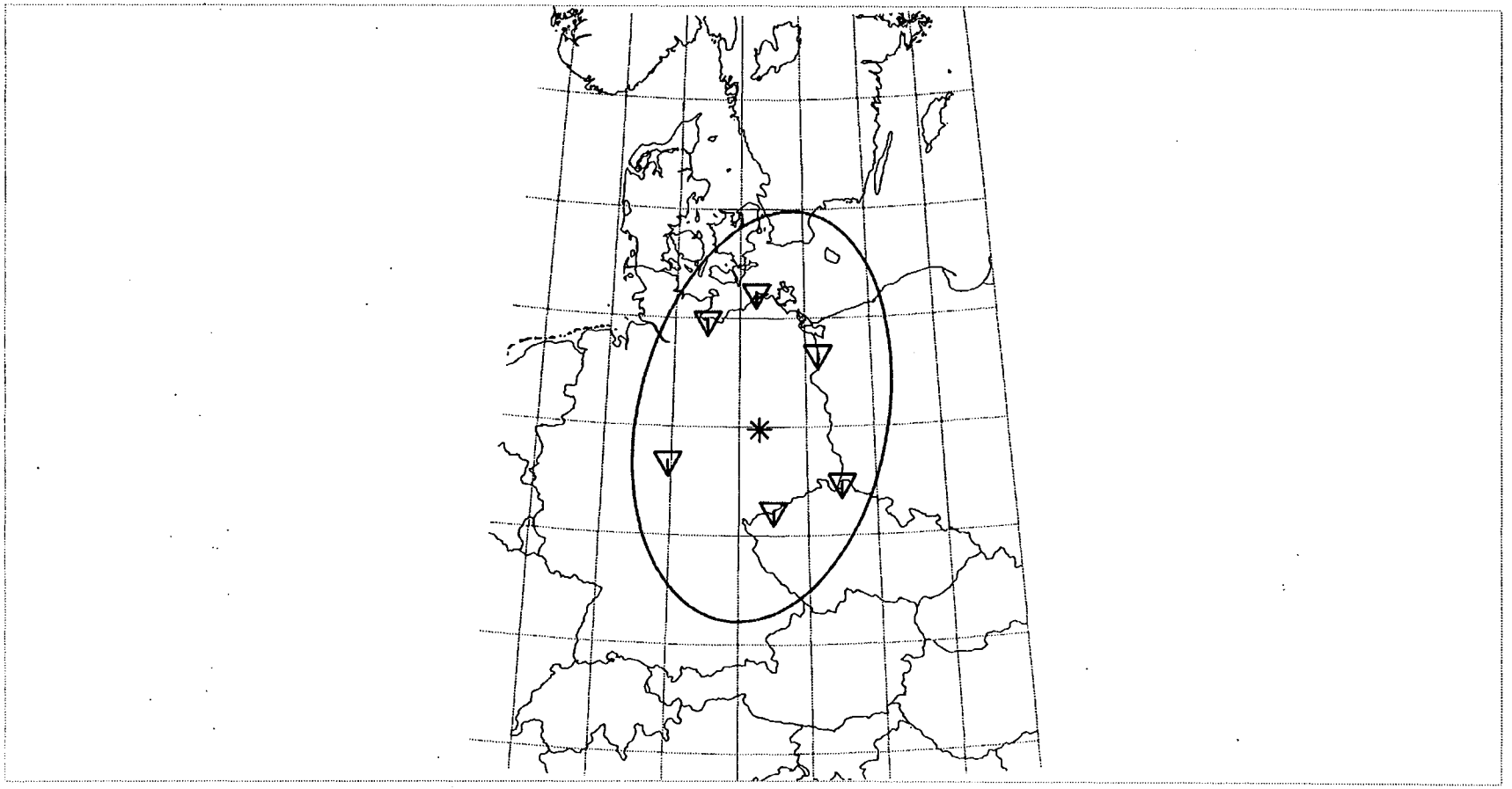

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM	ZOOMED PERSPECTIVE		GRID: 2.0
CTRY	BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES	ORIENTATION
D	D2-21600	D	51.98 12.60	0.77 0.60	158.85

COUNTRY : D **Down Link** Beam Identification: **D2-21600**

Country symbol: **ERI**
Beam Identification: **ERI09200**
Orbital position: **23.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	17.94	38.54	23, 27,31,35, 39	Circular	Left	1.67	0.95	145.48	42.44	14.98	39.41
2	0	12.72	43.11									
3	0	12.50	42.40									
4	0	14.45	39.80									
5	0	14.45	36.50									
6	0	16.98	37.00									
7												

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	17.94	38.54	23,27,31,35,39	Circular	Right	1.67	0.95	145.48	42.44	14.98	39.41
2	0	12.72	43.11									
3	0	12.50	42.40									
4	0	14.45	39.80									
5	0	14.45	36.50									
6	0	16.98	37.00									
7												

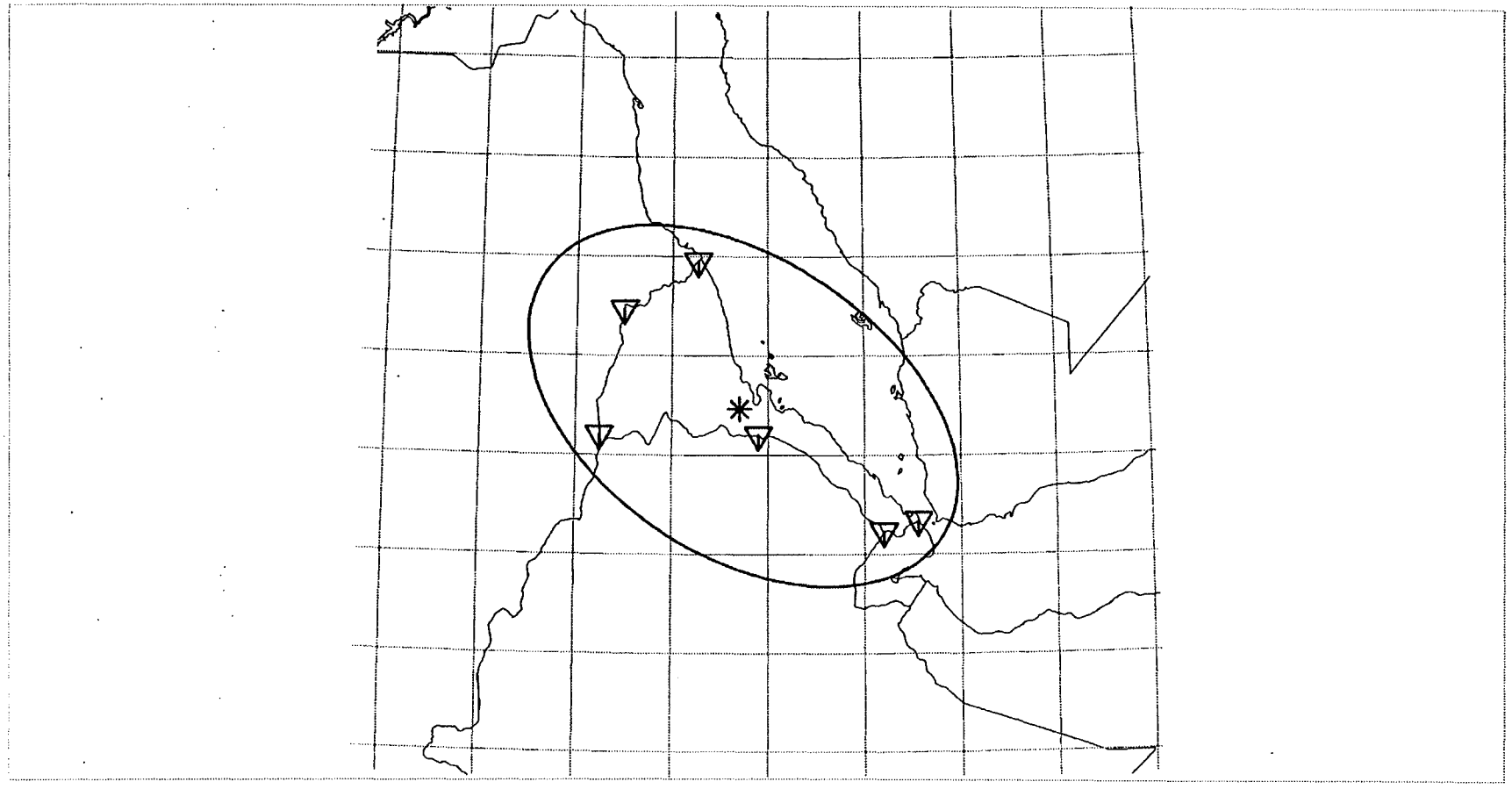

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM		ZOOMED PERSPECTIVE	GRID: 2.0
CTRY	BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES	ORIENTATION
ERI	ERI09200	D	14.98 39.41	1.67 0.95	145.48

COUNTRY : ERI Feeder Link and Down Link

Country symbol: **EST**
Beam Identification: **EST06100**
Orbital position: **23.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	59.50	24.50	1, 5, 9, 13,17	Circular	Right	0.68	0.60	2.17	48.37	59.31	25.36
2	35	59.40	28.25									
3	70	58.25	27.00									
4	0	58.60	27.30									
5	0	59.00	22.50									
6												
7												

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	59.60	24.50	1, 5, 9, 13,17	Circular	Left	0.72	0.60	9.93	48.09	58.47	25.01
2	35	59.35	28.15									
3	28	58.50	27.50									
4	30	57.90	27.85									
5	140	57.60	27.35									
6	0	57.90	22.00									
7	0	58.90	22.15									

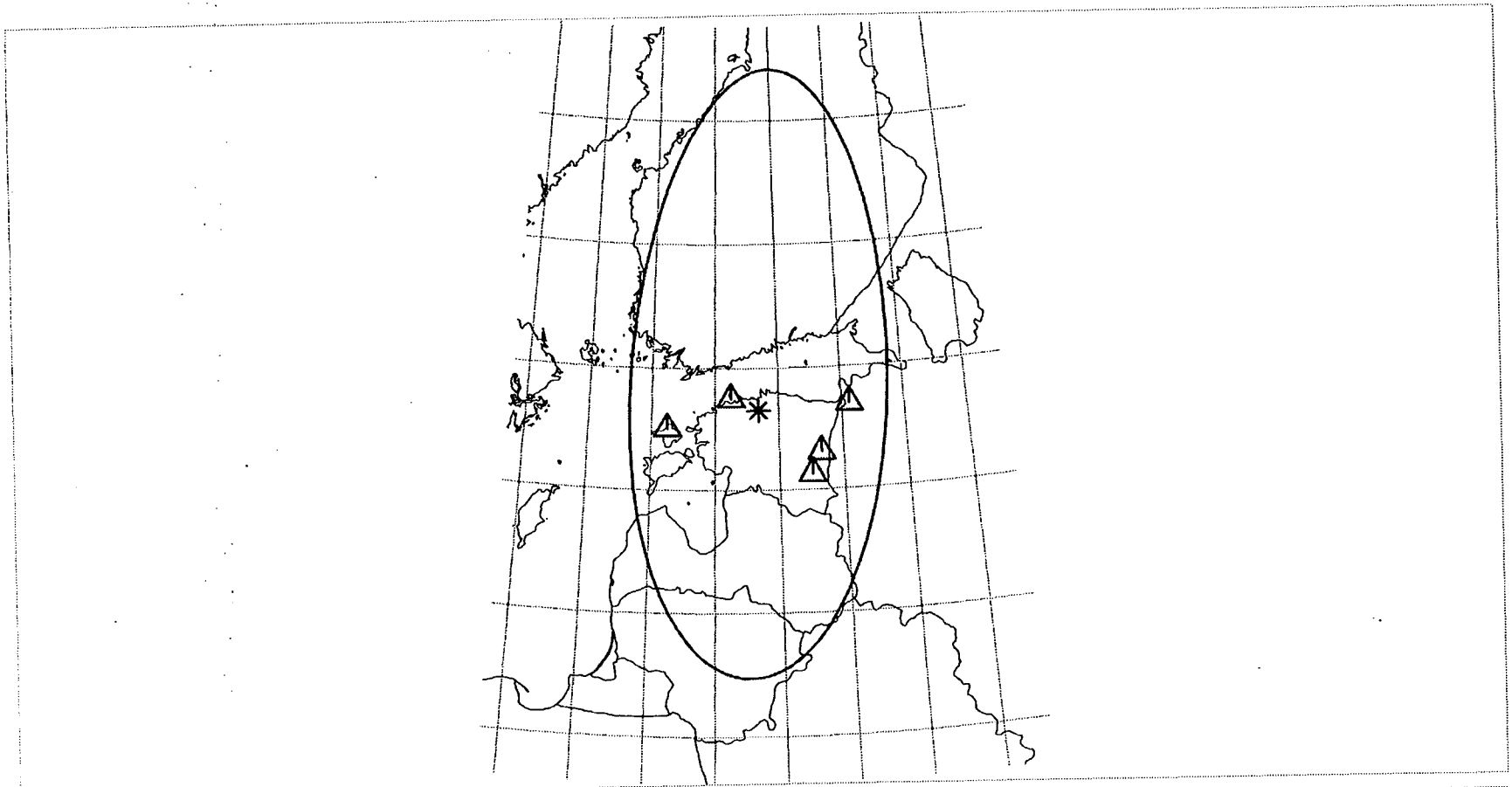

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM	ZOOMED PERSPECTIVE		GRID: 2.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES	ORIENTATION	
EST EST06100	U	59.31 25.36	0.68 0.60	2.17	

COUNTRY : EST Feeder Link

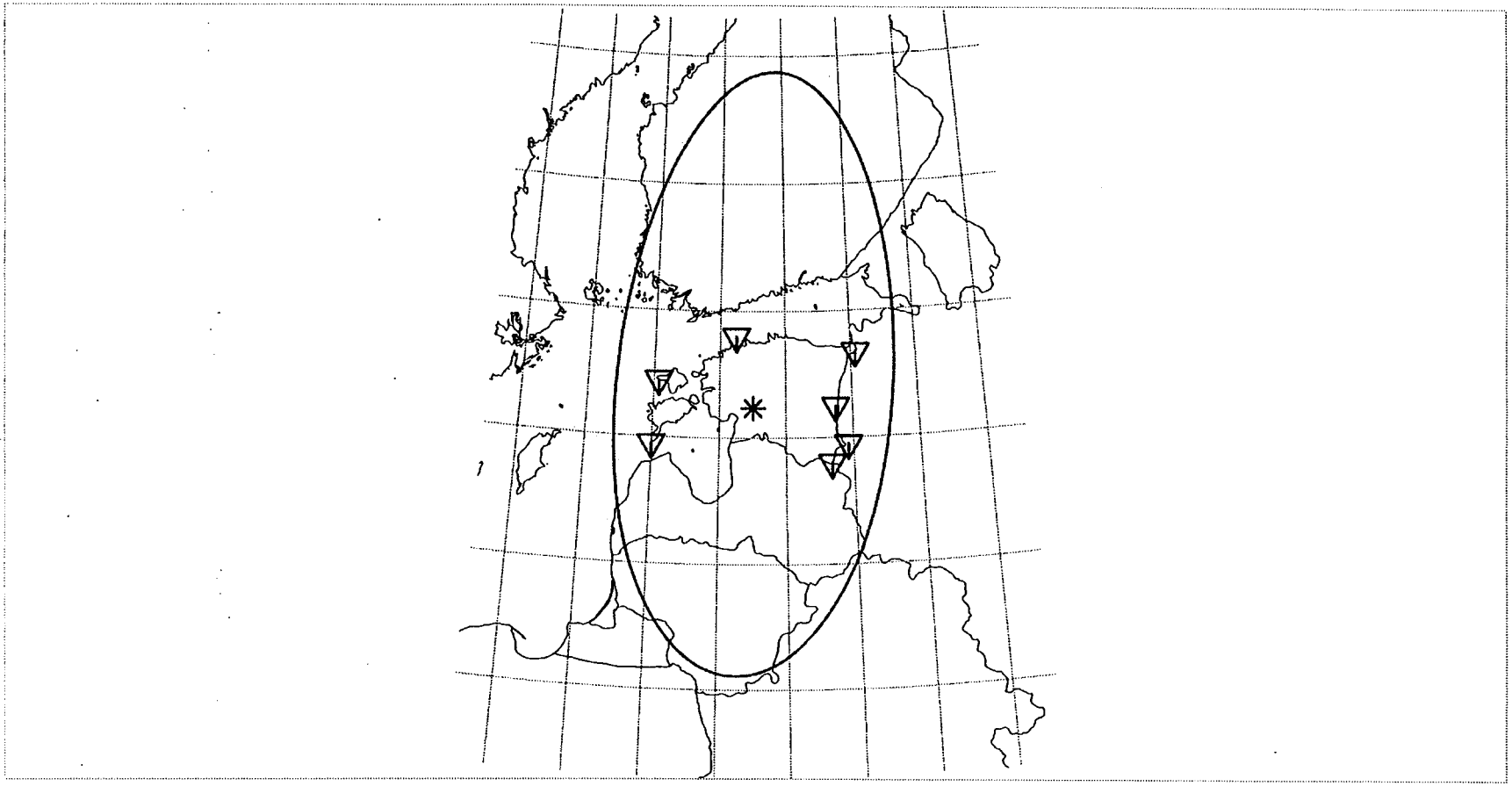

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM		ZOOMED PERSPECTIVE	GRID: 2.0
CTRY	BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES	ORIENTATION
EST	EST06100	D	58.47 25.01	0.72 0.60	9.93

COUNTRY : EST Down Link

Country symbol: **ETH**
Beam Identification: **ETH09200**
Orbital position: **23.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (14 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°) /	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	4.20	42.10	2, 6, 8,10,12	Circular	Right	2.66	2.23	166.11	36.72	9.19	40.35
2	0	4.81	35.77									
3	400	5.10	45.00									
4	800	7.90	34.00									
5	200	8.00	47.95									
6	200	10.90	34.60									
7	0	12.46	42.39									
8	200	14.17	40.59									
9	700	14.50	37.18									
10	0	14.91	37.88									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	3.52	38.97	22,26,30,34,38	Circular	Left	2.48	1.92	128.32	37.67	8.58	39.55
2	0	5.00	45.00									
3	0	6.28	34.85									
4	0	7.50	35.50									
5	0	12.66	42.28									
6	0	14.64	39.00									
7												

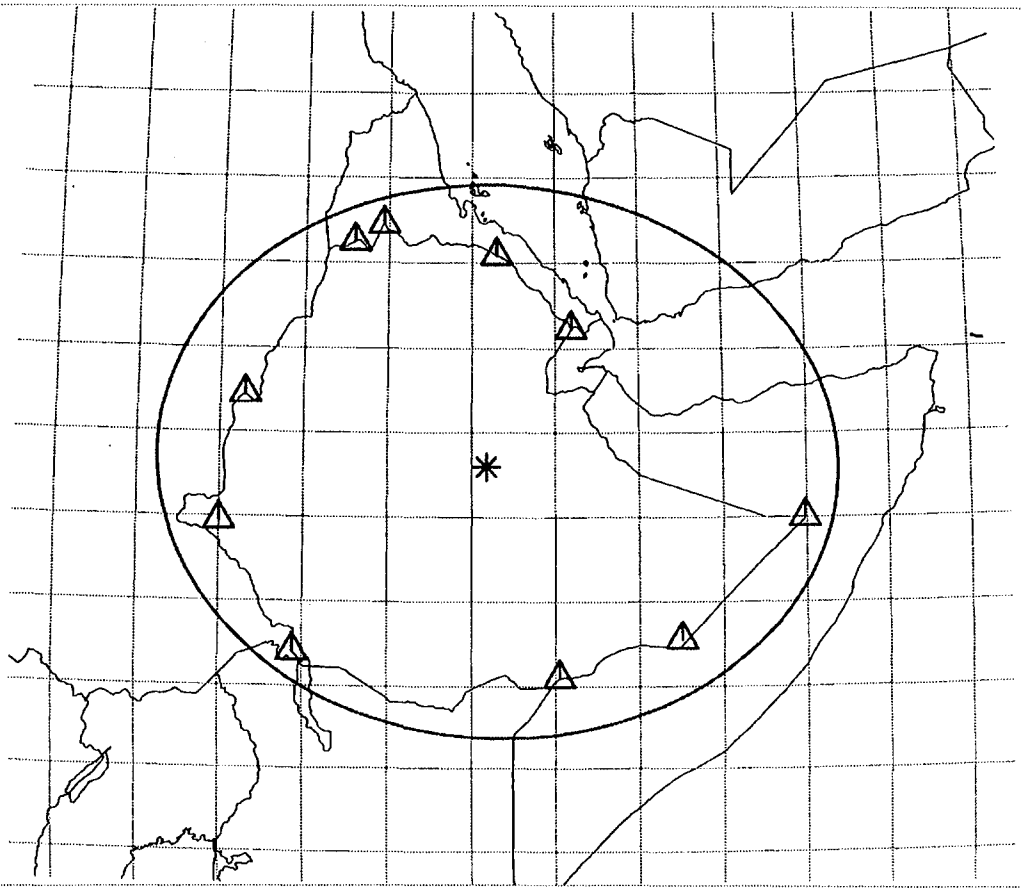

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM	ZOOMED PERSPECTIVE		GRID: 2.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES	ORIENTATION	
ETH ETH09200	U	9.19 40.35	2.66 2.23	166.11	

COUNTRY : ETH Feeder Link

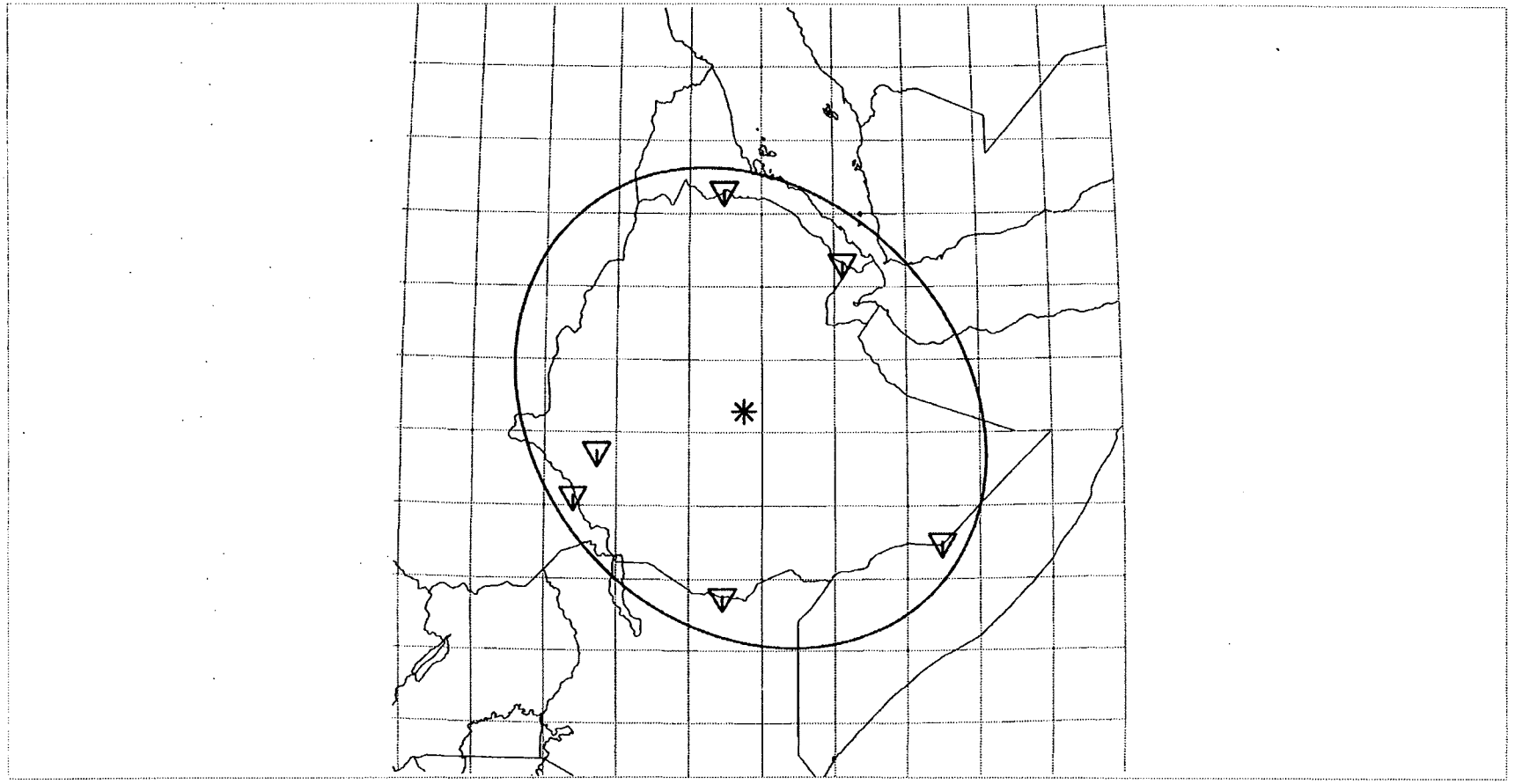

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM		ZOOMED PERSPECTIVE	GRID: 2.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES	ORIENTATION	
ETH ETH09200	D	8.58 39.55	2.48 1.92	128.32	

COUNTRY : ETH Down Link

Country symbol: **FSM**
Beam Identification: **FSM00000**
Orbital position: **146.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	1.02	154.78	3,7,11,15	Circular	Right	5.34	1.51	166.52	35.37	5.42	151.67
2	0	5.33	163.00									
3	0	6.93	158.21									
4	0	8.30	137.49									
5	0	8.99	150.12									
6	0	10.09	139.71									
7												

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	1.02	154.78	3,7,11,15	Circular	Left	5.34	1.51	166.52	35.37	5.42	151.67
2	0	5.33	163.00									
3	0	6.93	158.21									
4	0	8.30	137.49									
5	0	8.99	150.12									
6	0	10.09	139.71									
7												

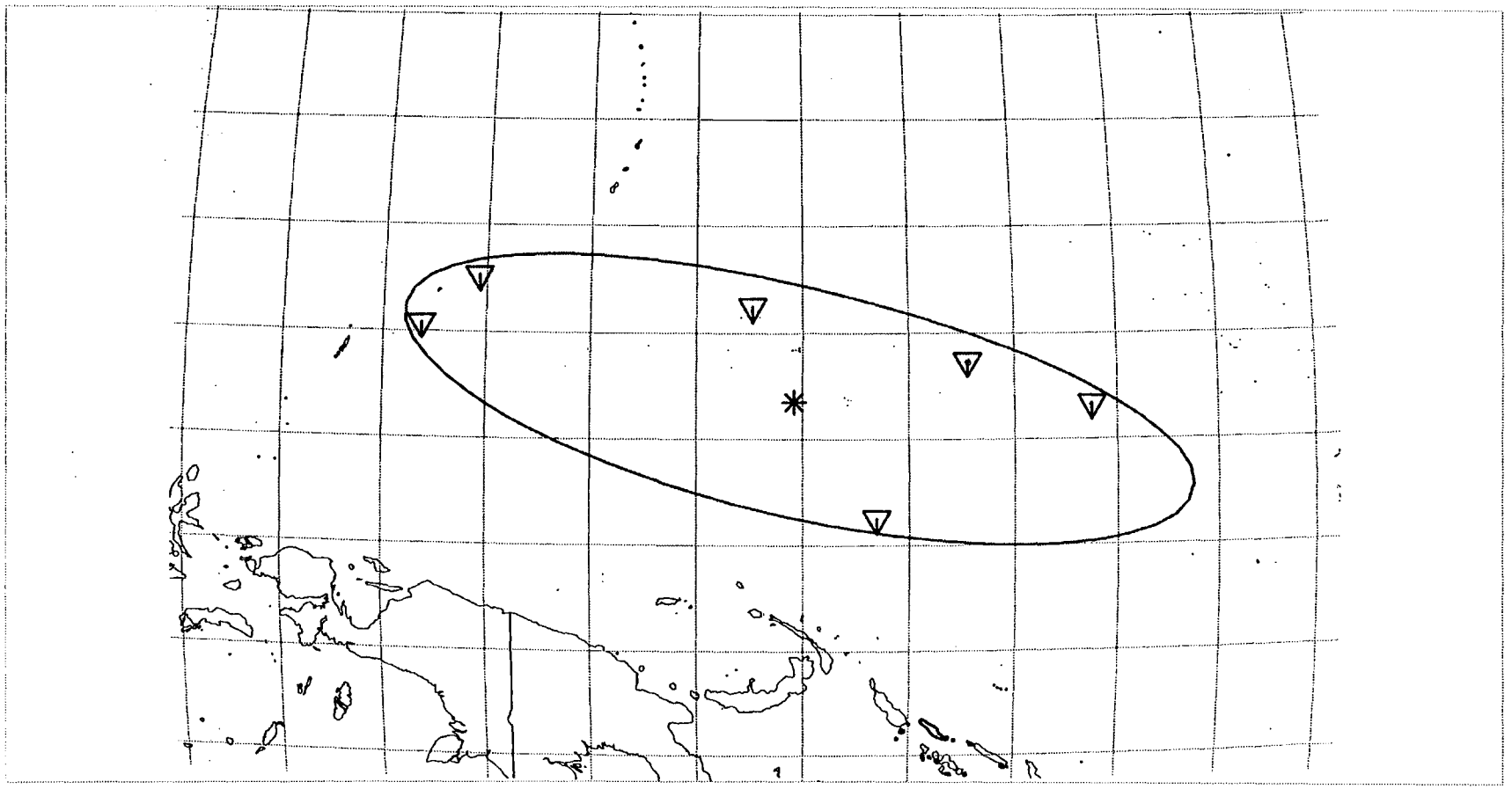

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM		ZOOMED PERSPECTIVE	GRID: 4.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES	ORIENTATION	
FSM FSM00000	D	5.42 151.67	5.34 1.51	166.52	

COUNTRY : FSM Feeder Link and Down Link

Country symbol: **GEO**
Beam Identification: **GEO06400**
Orbital position: **23.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	41.53	41.55	22,26,30,34,38	Circular	Left	1.11	0.60	161.21	46.23	42.27	43.35
2	0	43.39	40.00									
3	0	42.84	43.59									
4	0	41.89	46.44									
5	0	41.25	44.95									
6	0	41.49	42.81									
7	0	41.11	46.63									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	41.53	41.55	22,26,30,34,38	Circular	Right	1.11	0.60	161.21	46.23	42.27	43.35
2	0	43.39	40.00									
3	0	42.84	43.59									
4	0	41.89	46.44									
5	0	41.25	44.95									
6	0	41.49	42.81									
7	0	41.11	46.63									

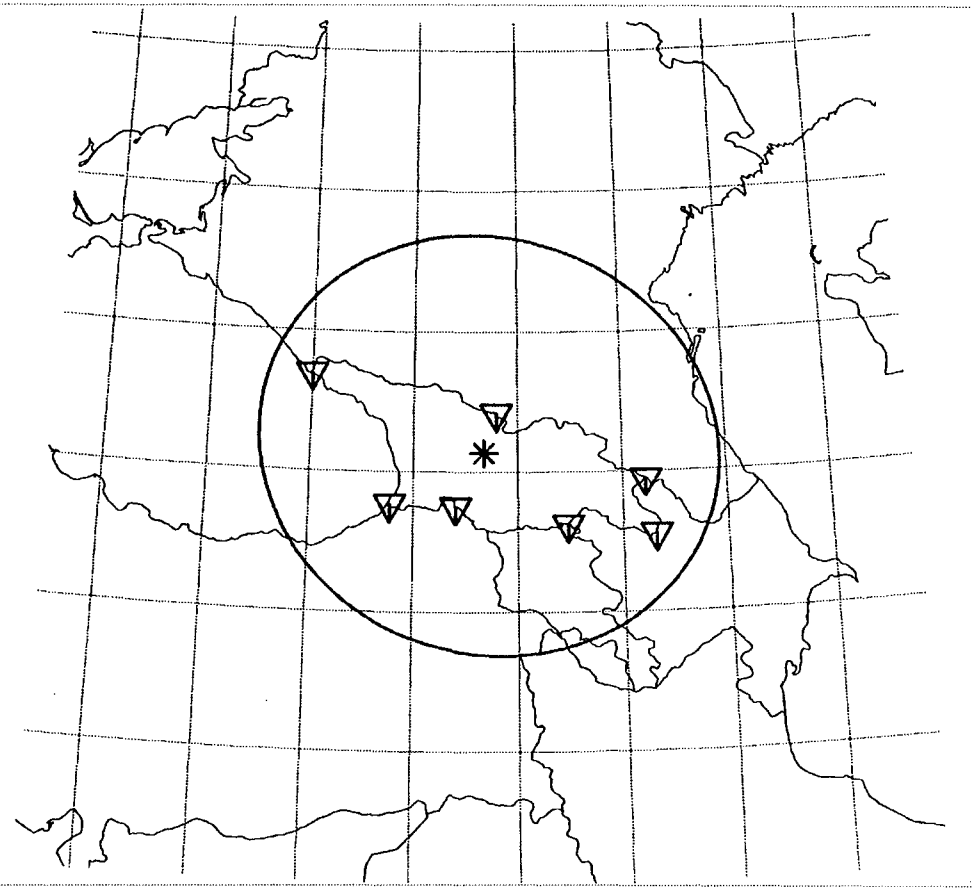

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM		ZOOMED PERSPECTIVE	GRID: 2.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES	ORIENTATION	
GEO GEO06400	D	42.27 43.35	1.11 0.60	161.21	

COUNTRY : GEO Feeder Link and Down Link

Country symbol: **HRV**
Beam Identification: **HRV14800**
Orbital position: **34.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	10	45.50	13.51	24,28,32,36,40	Circular	Left	0.88	0.69	5.30	46.57	44.54	16.74
2	20	42.39	16.26									
3	60	42.39	18.54									
4	86	45.91	18.82									
5	168	46.51	16.45									
6	120	45.22	19.38									
7												

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters (BR and S. Rapporteur)					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	10	45.50	13.51	24,28,32,36,40	Circular	Right	0.88	0.69	5.30	46.57	44.54	16.74
2	20	42.39	16.26									
3	60	42.39	18.54									
4	86	45.91	18.82									
5	168	46.51	16.45									
6	120	45.22	19.38									
7												

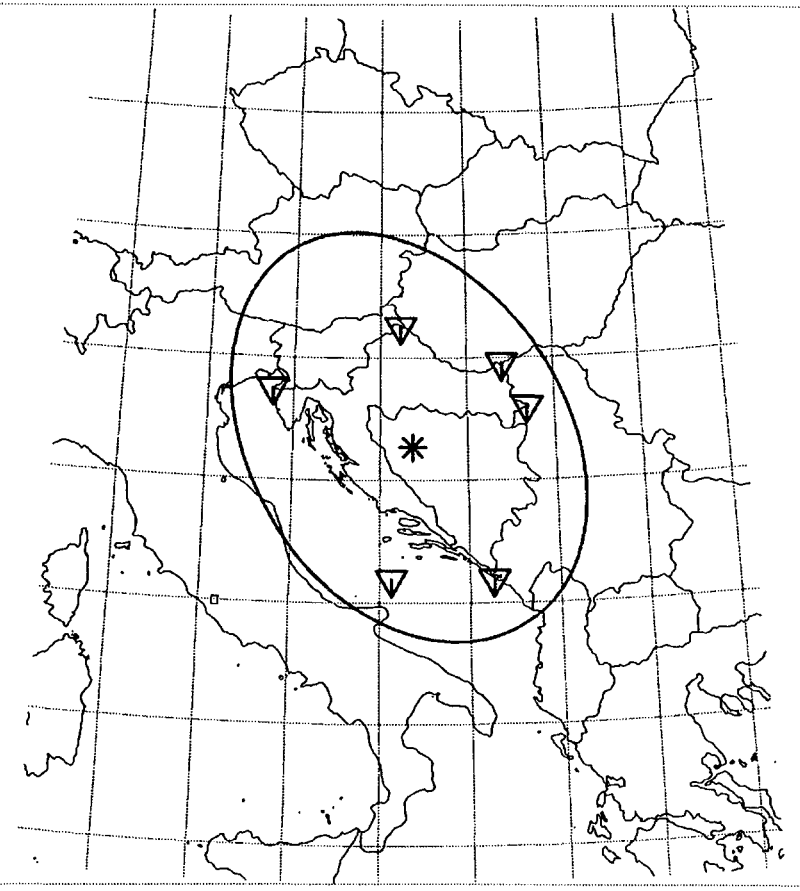

ITU Digitized World Map. ELLIPSE PROGRAM ZOOMED PERSPECTIVE GRID: 2.0

CTRY	BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES		ORIENTATION
HRV	HRV14800	D	44.54 16.74	0.88	0.69	5.30

COUNTRY : HRV Feeder Link and Down Link

Country symbol: **KAZ**
Beam Identification: **KAZ06600**
Orbital position: **44.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	41.24	55.48	24,28,32,36,40	Circular	Right	4.31	1.70	172.22	35.79	46.40	64.72
2	0	47.07	71.43									
3	0	40.68	68.49									
4	0	55.41	68.95									
5	0	49.20	87.30									
6	0	48.70	46.60									
7	0	41.79	52.46									
8	0	42.23	80.28									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	41.24	55.48	24,28,32,36,40	Circular	Left	4.31	1.70	172.22	35.79	46.40	64.72
2	0	47.07	71.43									
3	0	40.68	68.49									
4	0	55.41	68.95									
5	0	49.20	87.30									
6	0	48.70	46.60									
7	0	41.79	52.46									
8	0	42.23	80.28									

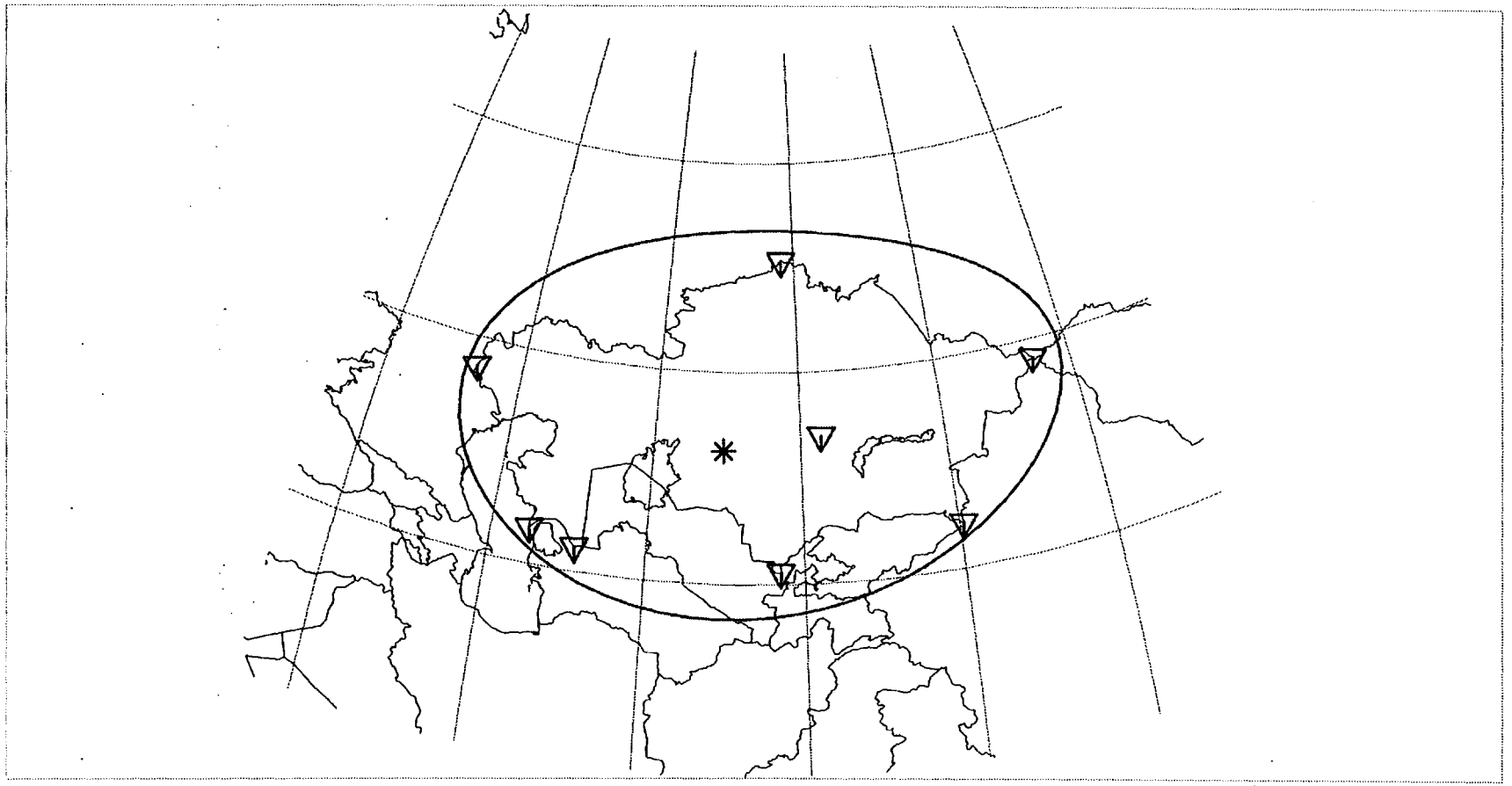

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM		ZOOMED PERSPECTIVE		GRID:10.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES		ORIENTATION	
KAZ KAZ06600	D	46.40 64.72	4.31	1.70	172.22	

COUNTRY : KAZ Feeder Link and Down Link

Country symbol: **KGZ**
Beam Identification: **KGZ07000**
Orbital position: **44.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	41.10	78.18	22,26,30,34,38	Circular	Right	1.34	0.64	3.53	45.12	41.32	73.88
2	0	43.26	74.20									
3	0	42.22	80.25									
4	0	39.47	73.66									
5	0	39.55	69.35									
6	0	41.50	70.22									
7	0	42.40	70.95									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	41.10	78.18	22,26,30,34,38	Circular	Left	1.34	0.64	3.53	45.12	41.32	73.88
2	0	43.26	74.20									
3	0	42.22	80.25									
4	0	39.47	73.66									
5	0	39.55	69.35									
6	0	41.50	70.22									
7	0	42.40	70.95									

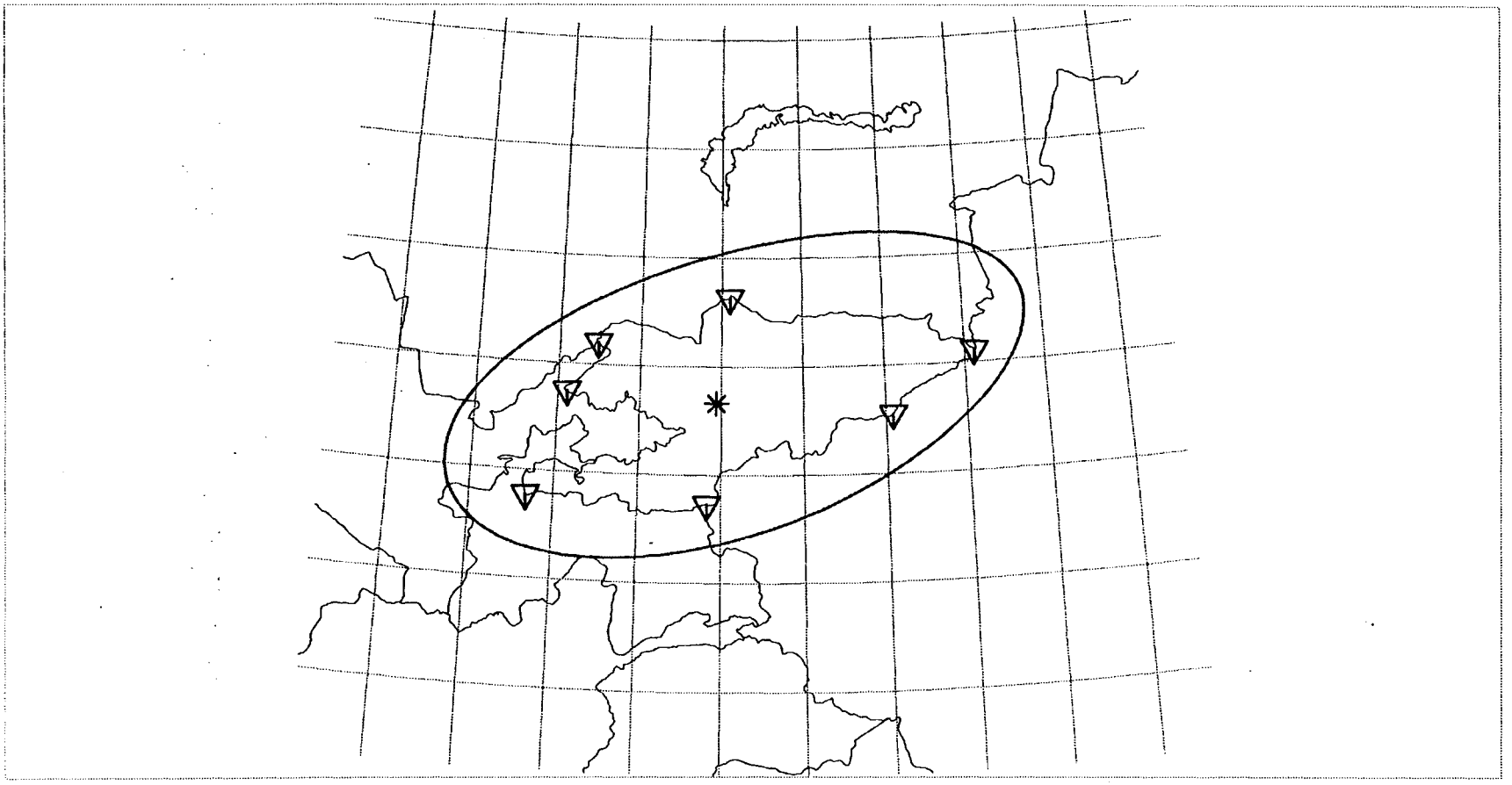

ITU Digitized World Map. ELLIPSE PROGRAM ZOOMED PERSPECTIVE GRID: 2.0

CTRY	BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES	ORIENTATION
KGZ	KGZ07000	D	41.32 73.88	1.34 0.64	3.53

COUNTRY : KGZ Feeder Link and Down Link

Country symbol: **KIR**
Beam Identification: **KIR00001**
Orbital position: **176.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	-0.92	169.55	3, 7,11	Circular	Left	4.47	1.27	163.00	36.91	-0.79	177.16
2	0	3.29	172.97									
3	0	-2.51	175.96									
4	0	1.49	172.99									
5	0	-4.51	-172.23									
6	0	-4.49	-172.21									
7	0	1.43	173.00									
8	0	-4.45	-171.22									
9	0	-4.43	-171.23									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	-0.92	169.55	3, 7, 11	Circular	Left	4.47	1.27	163.00	36.91	-0.79	177.16
2	0	3.29	172.97									
3	0	-2.51	175.96									
4	0	1.49	172.99									
5	0	-4.51	-172.23									
6	0	-4.49	-172.21									
7	0	1.43	173.00									
8	0	-4.45	-171.22									
9	0	-4.43	-171.23									

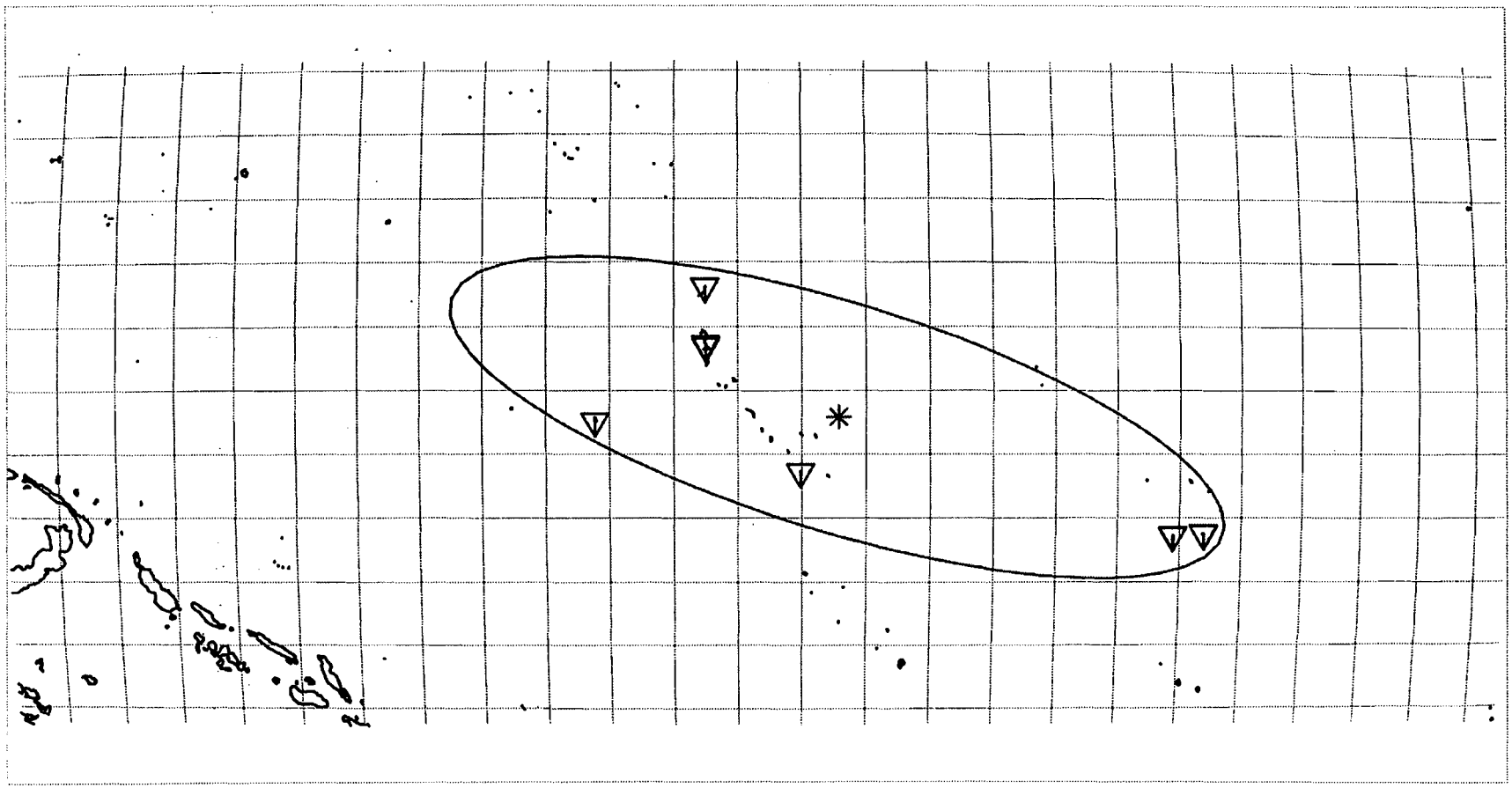

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM	ZOOMED PERSPECTIVE		GRID: 2.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES	ORIENTATION	
KIR KIR00001	D	-0.79 177.16	4.47 1.27	163.00	

COUNTRY : KIR **Feeder Link and Down Link** Beam Identification: **KIR00001**

Country symbol: **KIR**
Beam Identification: **KIR00002**
Orbital position: **176.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	4.72	-160.41	15,19,23	Circular	Left	2.40	0.64	110.62	42.60	-0.33	-157.78
2	0	3.82	-159.24									
3	0	1.77	-157.20									
4	0	-4.00	-155.00									
5	0	-5.63	-155.91									
6	0	-5.61	-155.87									
7	0	-4.03	-154.97									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	4.72	-160.41	15,19,23	Circular	Left	2.40	0.64	110.62	42.60	-0.33	-157.78
2	0	3.82	-159.24									
3	0	1.77	-157.20									
4	0	-4.00	-155.00									
5	0	-5.63	-155.91									
6	0	-5.61	-155.87									
7	0	-4.03	-154.97									

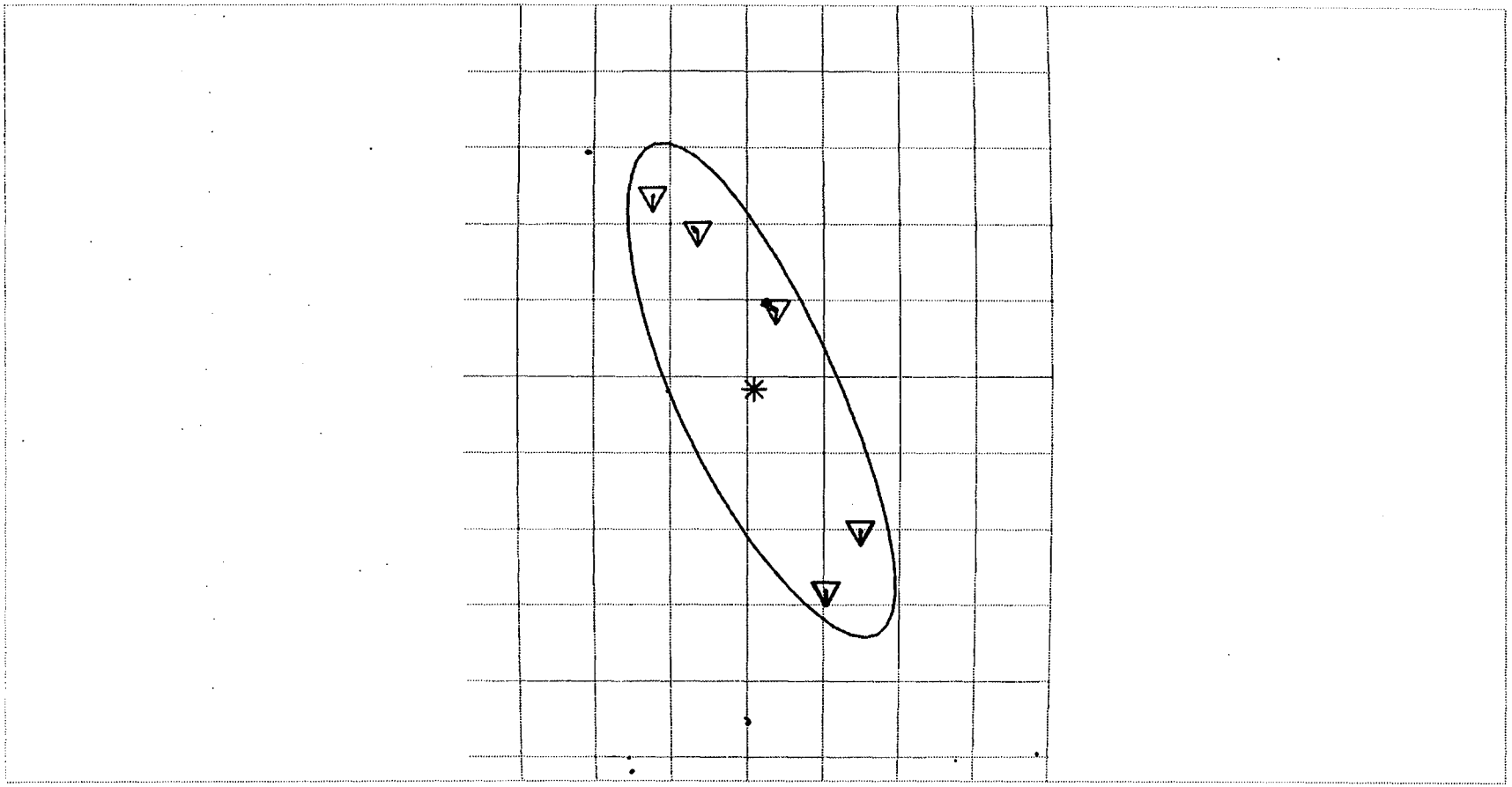

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM		ZOOMED PERSPECTIVE		GRID: 2.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES		ORIENTATION	
KIR KIR00002	D	-0.33 -157.78	2.40	0.64	110.62	

COUNTRY : KIR Feeder Link and Down Link Beam Identification: **KIR00002**

Country symbol: **LTU**
Beam Identification: **LTU06100**
Orbital position: **23.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	55.50	21.50	3, 7,11,15,19	Circular	Right	0.72	0.60	173.90	48.11	55.46	24.02
2	0	56.00	21.25									
3	0	56.20	23.50									
4	0	55.28	26.78									
5	0	54.15	25.68									
6	0	53.99	23.49									
7												

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	56.08	21.08	3, 7,11,15,19	Circular	Left	0.70	0.60	176.00	48.21	55.66	23.79
2	0	56.25	24.75									
3	0	55.58	26.50									
4	0	54.50	25.50									
5	0	54.38	22.80									
6	0	55.25	21.27									
7												

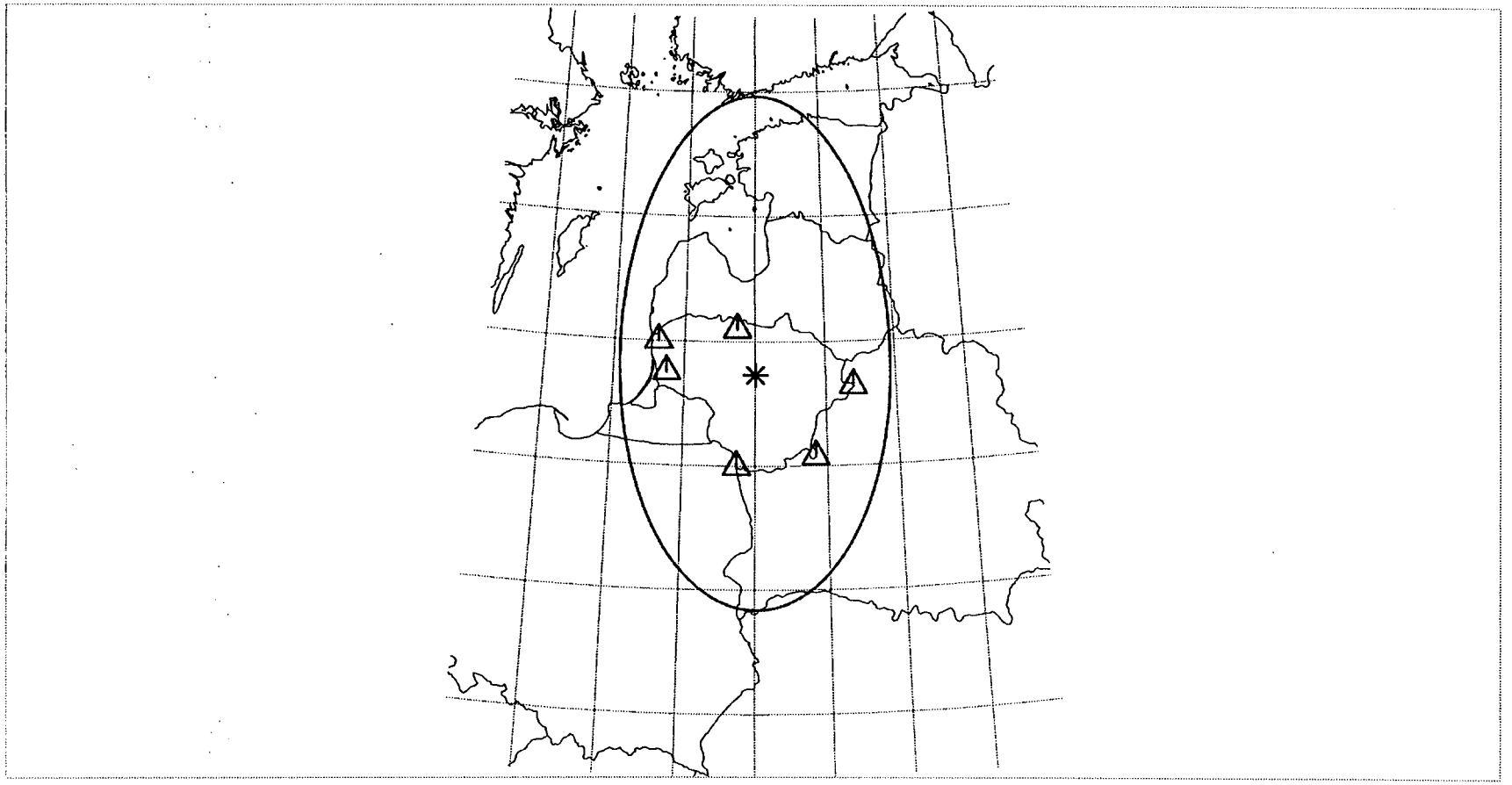

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM		ZOOMED PERSPECTIVE	GRID: 2.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES	ORIENTATION	
LTU LTU06100	U	55.46 24.02	0.72 0.60	173.90	

COUNTRY : LTU Feeder Link

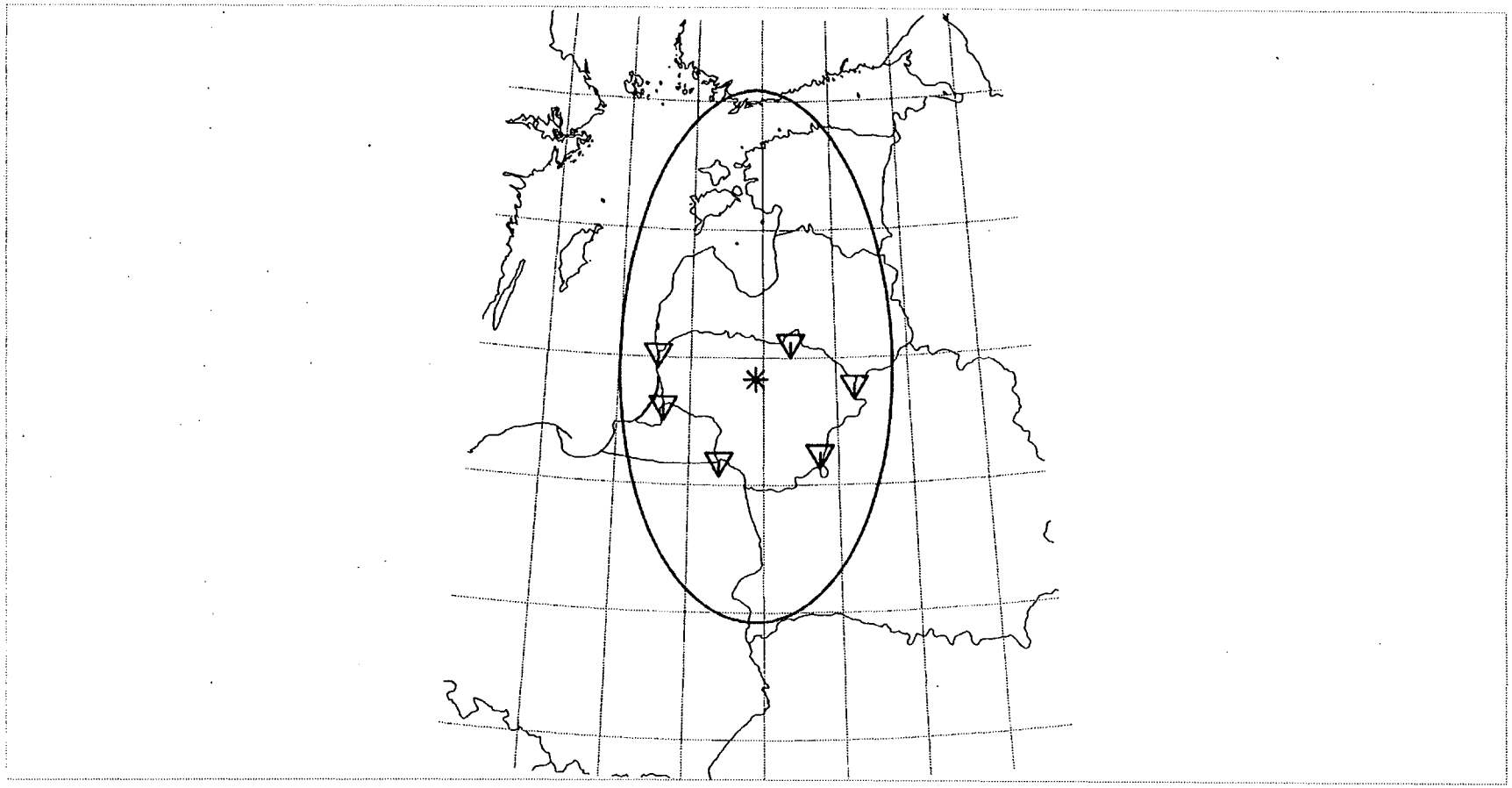

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM	ZOOMED PERSPECTIVE		GRID: 2.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES	ORIENTATION	
LTU LTU06100	D	55.66 23.79	0.70 0.60	176.00	

COUNTRY : LTU Down Link

Country symbol: **LVA**
Beam Identification: **LVA06100**
Orbital position: **23.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	57.90	24.40	21,25,29,33,37	Circular	Right	0.83	0.60	0.05	47.50	56.20	24.53
2	0	57.55	27.25									
3	0	56.15	27.96									
4	0	55.66	26.57									
5	0	56.25	24.25									
6	0	56.10	21.10									
7	0	57.50	21.75									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	57.90	24.40	21,25,29,33,37	Circular	Left	0.83	0.60	0.05	47.50	56.20	24.53
2	0	57.55	27.25									
3	0	56.15	27.96									
4	0	55.66	26.57									
5	0	56.25	24.25									
6	0	56.10	21.10									
7	0	57.50	21.75									

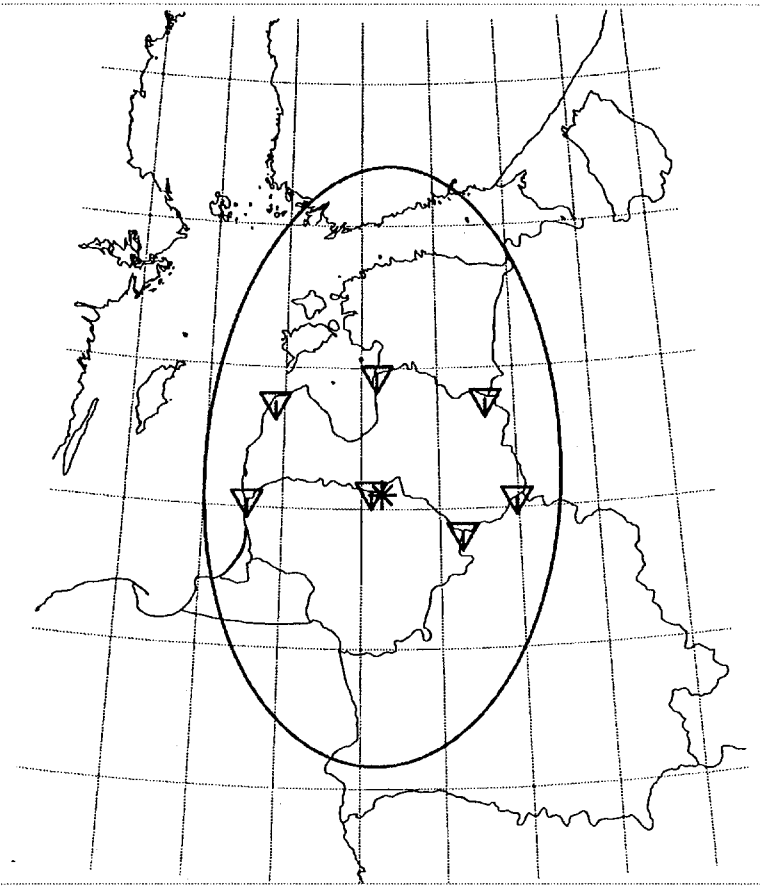

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM	ZOOMED PERSPECTIVE		GRID: 2.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES	ORIENTATION	
LVA LVA06100	D	56.20 24.53	0.83 0.60	0.05	

COUNTRY : LVA Feeder Link and Down Link

Country symbol: **MDA**
Beam Identification: **MDA06300**
Orbital position: **38.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	150	48.26	26.65	4, 8,12,16,20	Circular	Left	0.60	0.60	90.00	48.88	46.99	28.41
2	200	48.11	28.77									
3	10	46.37	30.07									
4	100	46.50	29.00									
5	30	45.50	28.17									
6	50	47.20	27.80									
7												

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	150	48.26	26.65	4, 8,12,16,20	Circular	Right	0.60	0.60	90.00	48.88	46.99	28.41
2	200	48.11	28.77									
3	10	46.37	30.07									
4	100	46.50	29.00									
5	30	45.50	28.17									
6	50	47.20	27.80									
7												

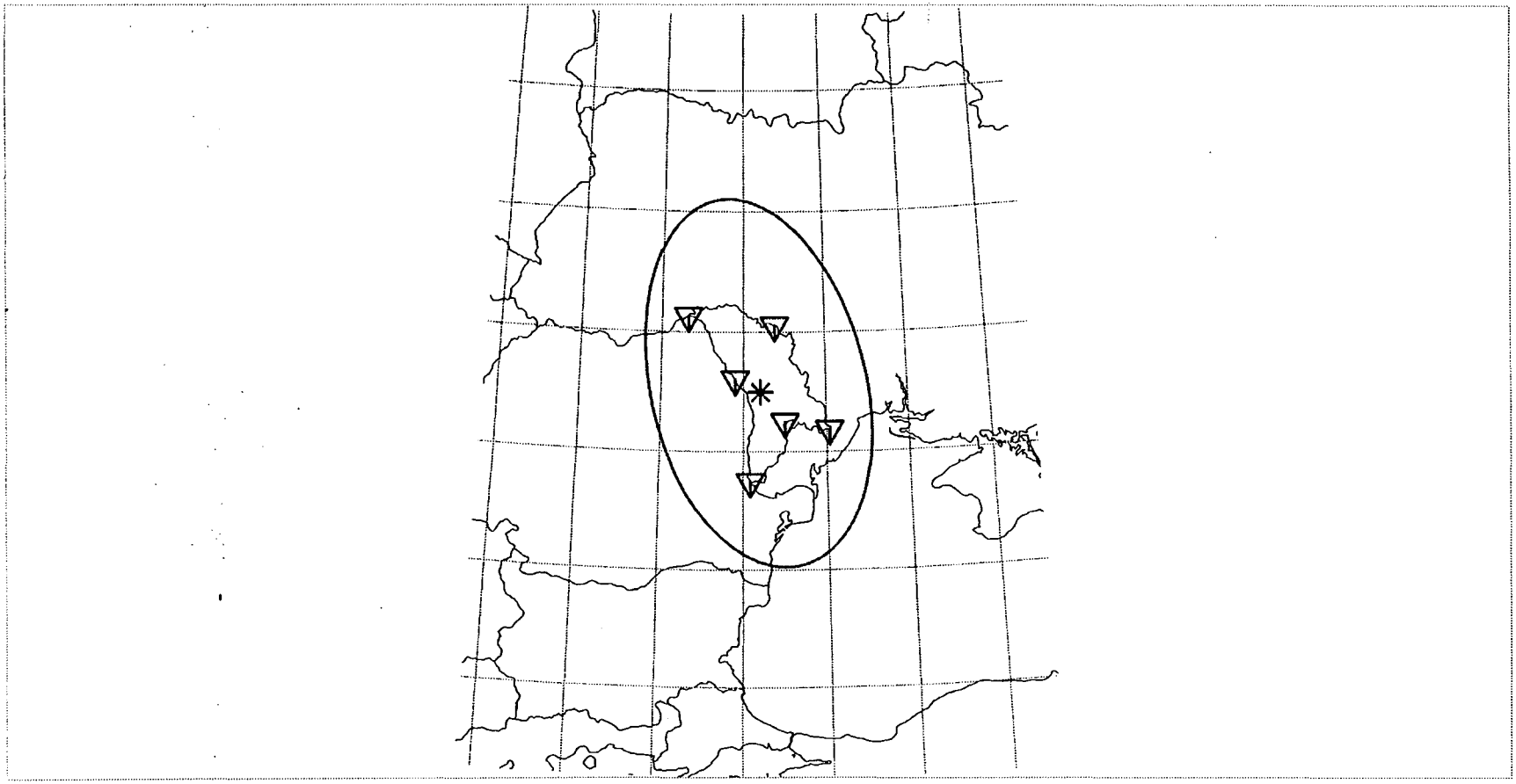

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM	ZOOMED PERSPECTIVE		GRID: 2.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES	ORIENTATION	
MDA MDA06300	D	46.99 28.41	0.60 0.60	90.00	

COUNTRY : MDA Feeder Link and Down Link

Country symbol: **MHL**
Beam Identification: **MHL00000**
Orbital position: **146.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	8.75	167.75	2, 6, 10, 14, 18	Circular	Left	2.07	0.90	157.42	41.75	9.83	167.64
2	0	7.12	171.37									
3	0	11.36	162.33									
4	0	11.24	169.85									
5												
6												
7												

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	8.75	167.75	2, 6, 10, 14, 18	Circular	Right	2.07	0.90	157.42	41.75	9.83	167.64
2	0	7.12	171.37									
3	0	11.36	162.33									
4	0	11.24	169.85									
5												
6												
7												

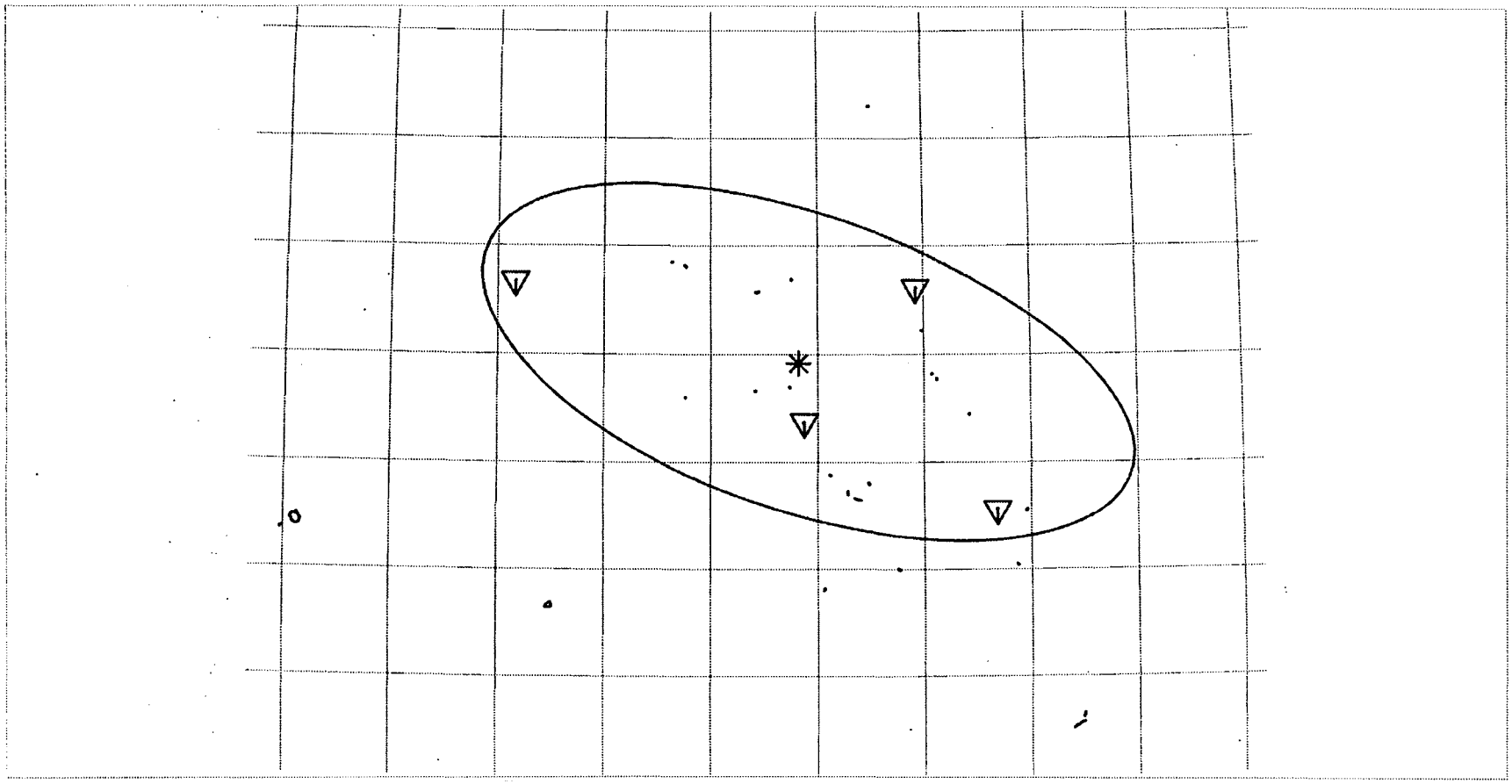

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM		ZOOMED PERSPECTIVE	GRID: 2.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES	ORIENTATION	
MHL MHL00000	D	9.83 167.64	2.07 0.90	157.42	

COUNTRY : MHL Feeder Link and Down Link

Country symbol: **MKD**
Beam Identification: **MKD14800**
Orbital position: **34.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	270	41.99	21.45	22,26,30,34,38	Circular	Left	0.60	0.60	90.00	48.88	41.50	21.53
2	380	41.73	22.19									
3	154	41.16	22.51									
4	620	41.03	21.34									
5	797	41.12	20.80									
6	1741	41.99	20.90									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	1900	41.75	20.58	22,26,30,34,38	Circular	Right	0.60	0.60	90.00	48.88	41.56	21.61
2	2000	42.16	21.10									
3	1100	42.24	22.35									
4	1724	41.78	22.94									
5	665	41.37	22.87									
6	154	41.16	22.51									
7	1100	40.91	20.97									
8	1060	41.12	20.62									
9	660	41.53	20.53									

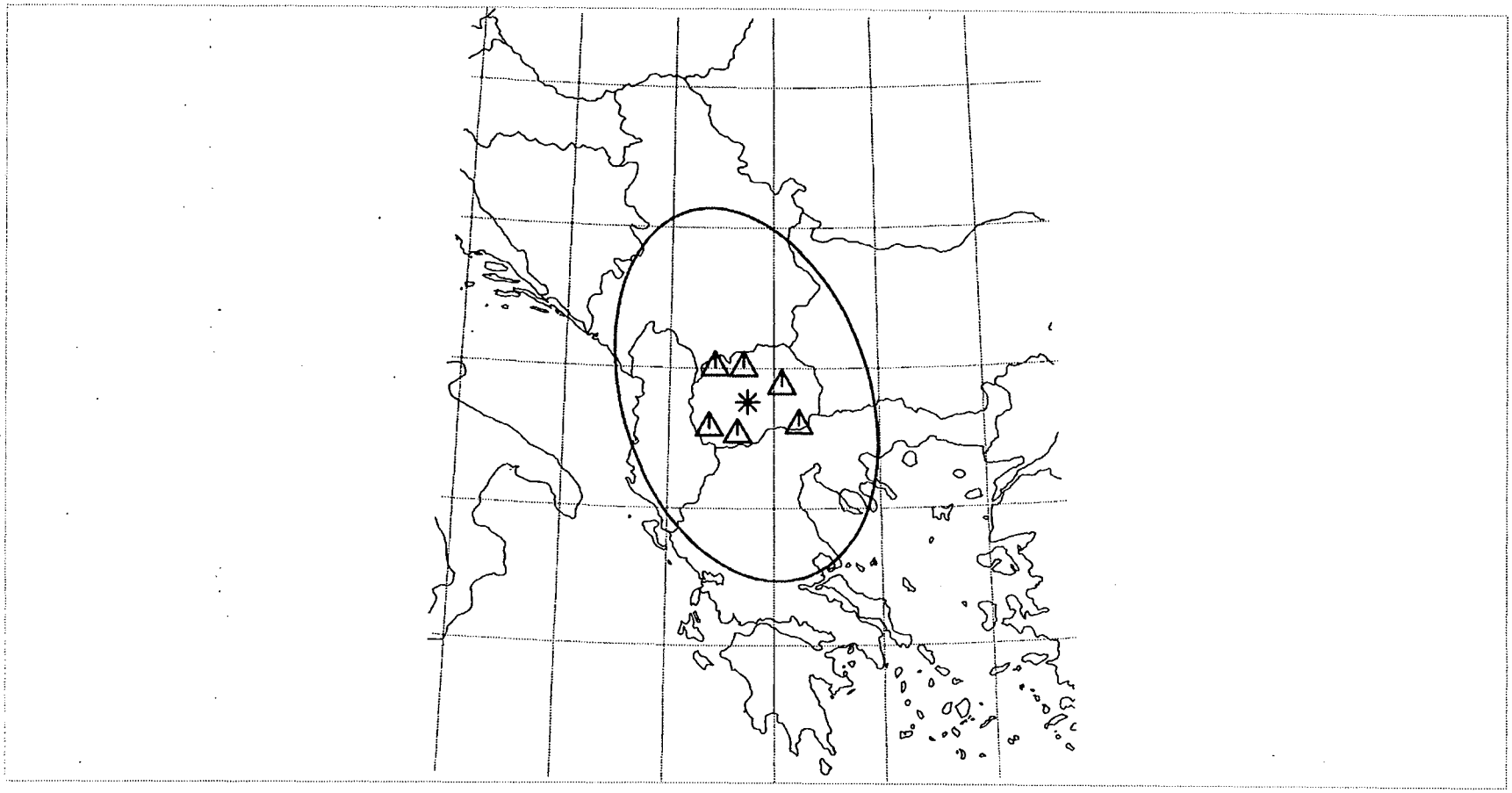

ITU Digitized World Map:		ELLIPSE PROGRAM	ZOOMED PERSPECTIVE		GRID: 2.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES	ORIENTATION	
MKD MKD14800	U	41.50 21.53	0.60 0.60	90.00	

COUNTRY : MKD Feeder Link

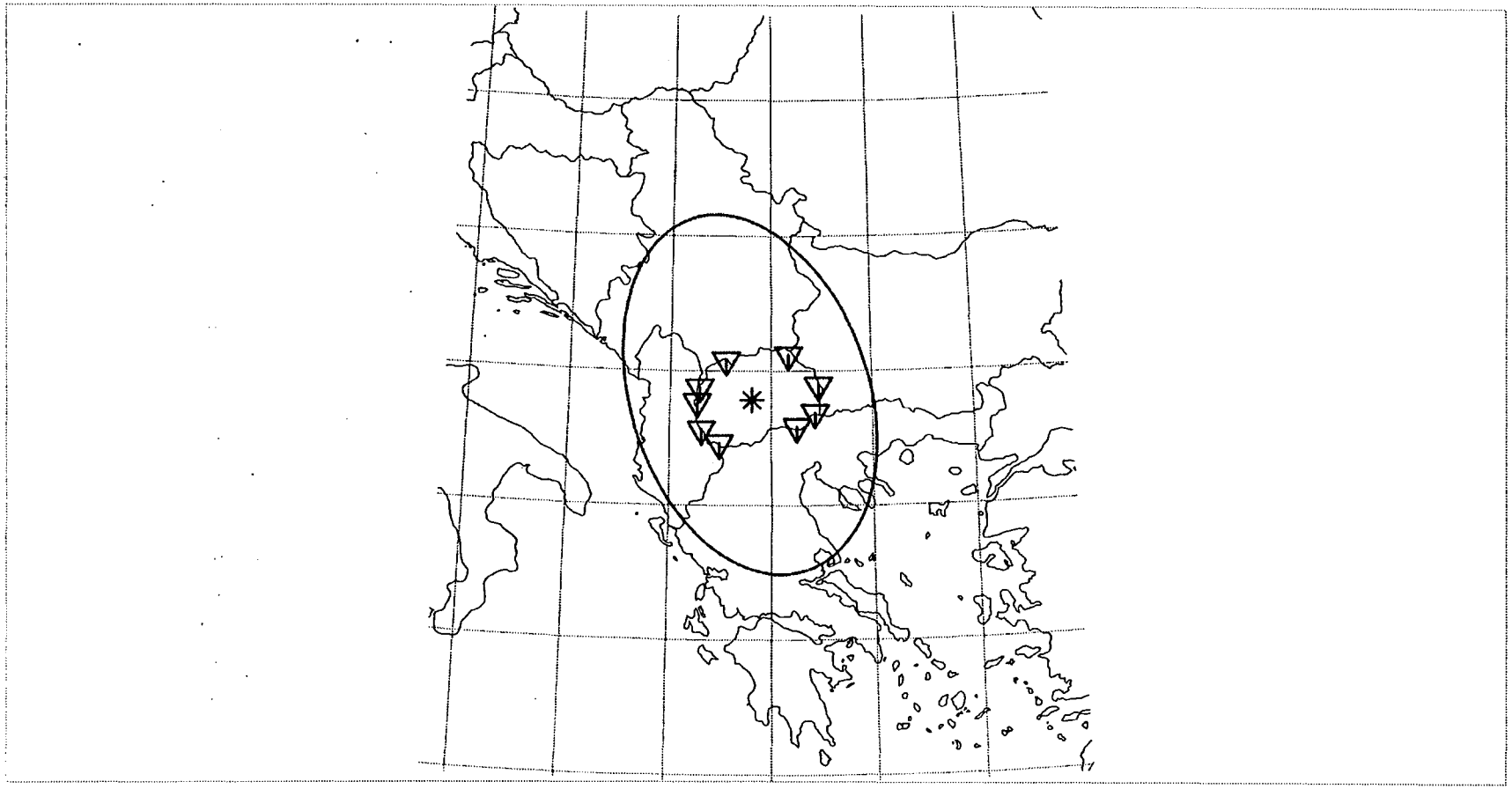

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM	ZOOMED PERSPECTIVE		GRID: 2.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES	ORIENTATION	
MKD MKD14800	D	41.56 21.61	0.60 0.60	90.00	

COUNTRY : MKD Down Link

Country symbol: **PLW**
Beam Identification: **PLW00000**
Orbital position: **146.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	2.97	131.81	4, 8, 12,16	Circular	Left	1.29	0.60	55.84	45.55	5.52	132.99
2	0	3.01	131.17									
3	0	4.32	132.31									
4	0	5.35	132.22									
5	0	7.50	134.60									
6	0	8.09	134.71									
7												

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	2.97	131.81	4, 8,12,16	Circular	Right	1.29	0.60	55.84	45.55	5.52	132.99
2	0	3.01	131.17									
3	0	4.32	132.31									
4	0	5.35	132.22									
5	0	7.50	134.60									
6	0	8.09	134.71									
7												

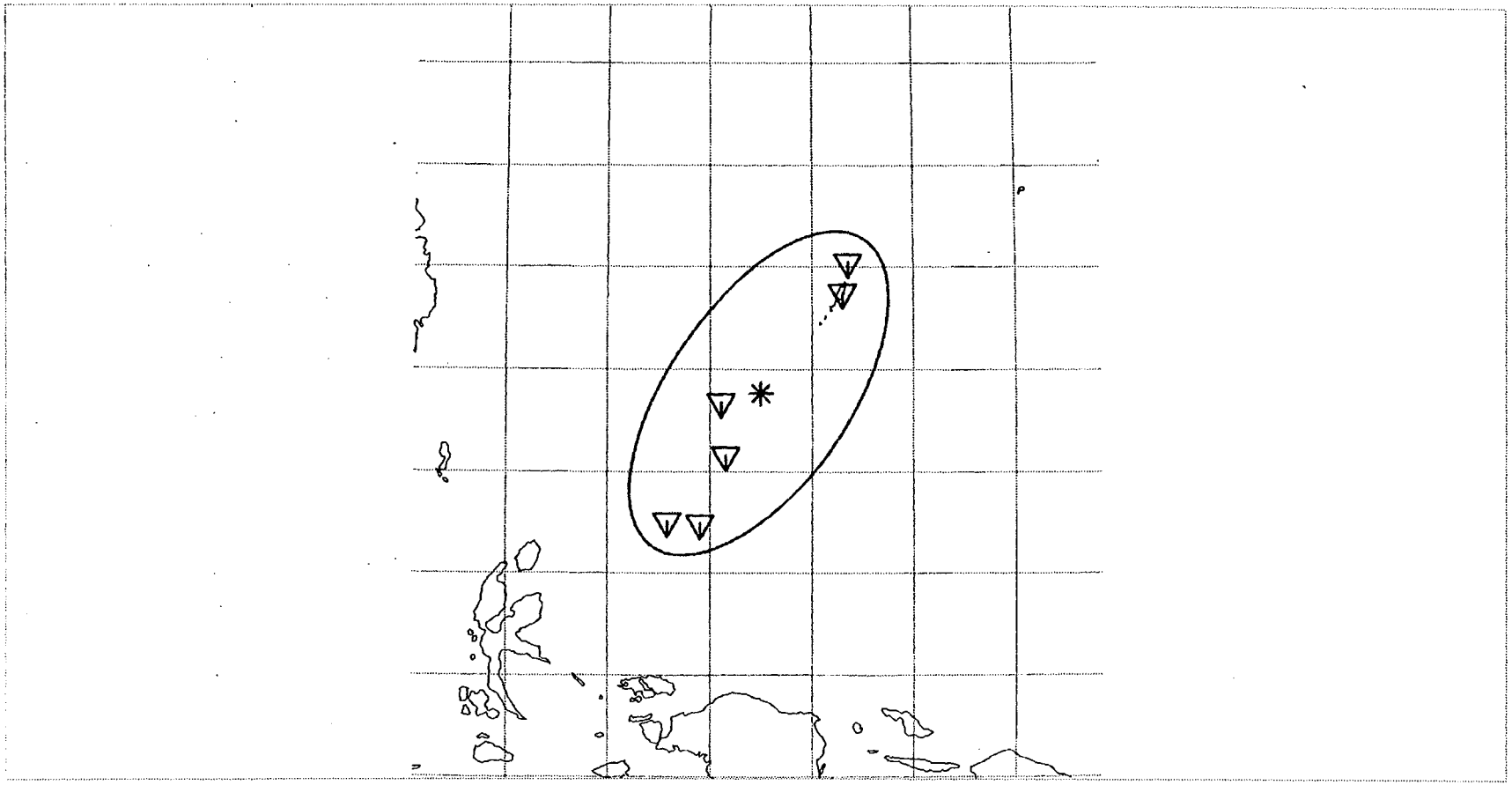

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM	ZOOMED PERSPECTIVE		GRID: 2.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES	ORIENTATION	
PLW PLW00000	D	5.52 132.99	1.29 0.60	55.84	

COUNTRY : PLW Feeder Link and Down Link

Country symbol: **RUS**
Beam Identification: **RUSRSA11**
Orbital position: **38.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	68.92	29.00	25,27,29,31,33, 35,37,39	Circular	Right	5.26	2.40	178.31	33.43	52.54	46.42
2	0	59.10	28.00									
3	0	54.44	20.00									
4	0	49.00	40.05									
5	2000	41.40	47.82									
6	0	51.00	55.80									
7	0	54.23	75.77									
8	0	64.10	86.15									
9	0	72.40	78.00									
10	0	67.14	52.04									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	68.92	29.00	25,27,29,31,33, 35,37,39	Circular	Left	3.43	2.14	172.40	35.80	53.24	39.12
2	0	59.10	28.00									
3	0	54.70	22.00									
4	0	54.40	22.70									
5	0	43.50	41.59									
6	2000	43.50	45.00									
7	0	46.40	48.90									
8	0	51.60	55.00									
9	0	60.00	51.00									
10	0	68.00	50.00									

Country symbol: **RUS**
Beam Identification: **RUSRSA12**
Orbital position: **38.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	68.92	29.00	26,28,30,32,34, 36,38,40	Circular	Left	5.26	2.40	178.31	33.43	52.54	46.42
2	0	59.10	28.00									
3	0	54.44	20.00									
4	0	49.00	40.05									
5	2000	41.40	47.82									
6	0	51.00	55.80									
7	0	54.23	75.77									
8	0	64.10	86.15									
9	0	72.40	78.00									
10	0	67.14	52.04									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	68.92	29.00	26,28,30,32,34, 36,38,40	Circular	Right	3.43	2.14	172.40	35.80	53.24	39.12
2	0	59.10	28.00									
3	0	54.70	22.00									
4	0	54.40	22.70									
5	0	43.50	41.59									
6	2000	43.50	45.00									
7	0	46.40	48.90									
8	0	51.60	55.00									
9	0	60.00	51.00									
10	0	68.00	50.00									

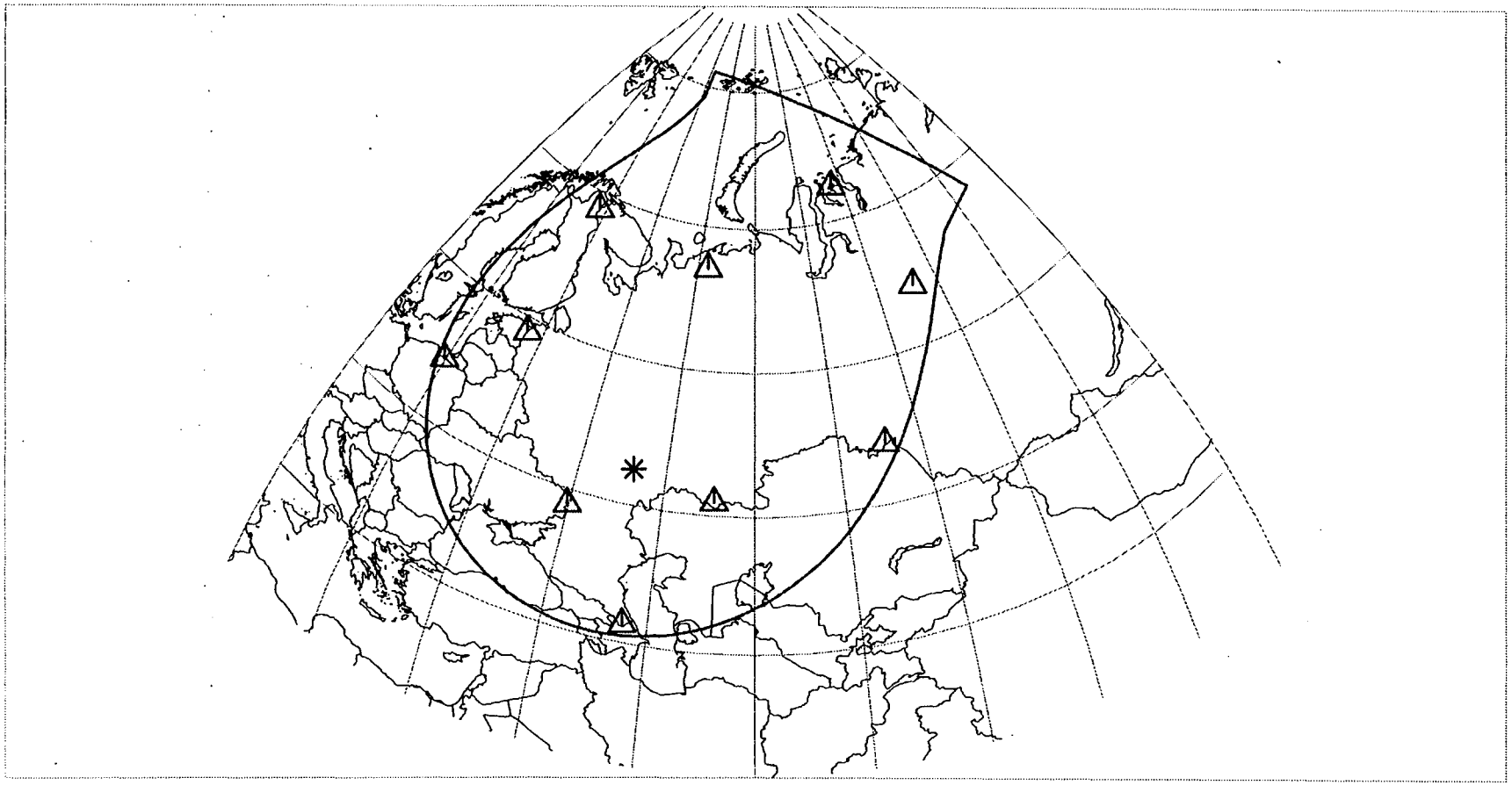

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM	ZOOMED PERSPECTIVE		GRID:10.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES	ORIENTATION	
RUS RUS00001	U	52.54 46.42	5.26 2.40	178.31	

COUNTRY : RUS Feeder Link Beam Identification: **RUSRSA11 / RUSRSA12**

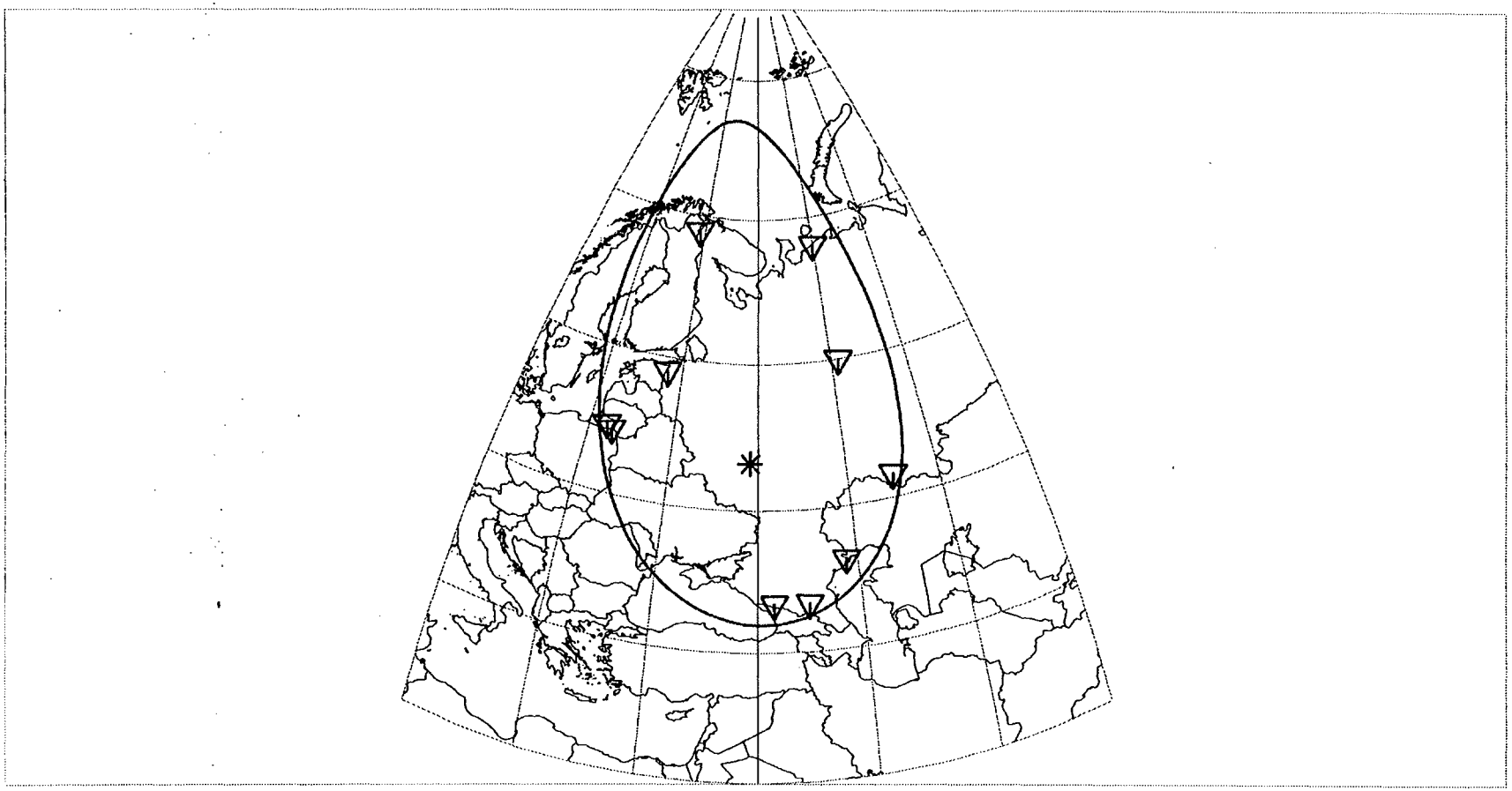

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM	ZOOMED PERSPECTIVE	GRID:10.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES ORIENTATION	
RUS RUS00001	D	53.24 39.12	3.43 2.14 172.40	

COUNTRY : RUS Down Link Beam Identification: **RUSRSA11 / RUSRSA12**

Country symbol: **RUS**
Beam Identification: **RUSRSA21**
Orbital position: **56.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	68.92	29.00	25,27,29,31,33, 35,37,39	Circular	Right	7.93	2.52	177.28	31.43	50.95	62.76
2	0	54.44	20.00									
3	0	49.00	40.05									
4	2000	41.40	47.82									
5	0	51.00	55.80									
6	0	54.23	75.77									
7	3000	49.22	87.30									
8	2000	50.60	107.50									
9	1000	59.00	116.00									
10	0	71.20	112.00									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	68.00	50.00	25,27,29,31,33, 35,37,39	Circular	Left	3.41	1.49	1.81	37.38	58.01	61.95
2	0	60.00	51.00									
3	0	51.60	50.00									
4	0	51.00	55.80									
5	0	54.23	75.77									
6	0	64.10	86.15									
7	0	72.40	78.00									
8												
9												
10												

Country symbol: **RUS**
Beam Identification: **RUSRSA22**
Orbital position: **56.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	68.92	29.00	26,28,30,32,34, 36,38,40	Circular	Left	7.93	2.52	177.28	31.43	50.95	62.76
2	0	54.44	20.00									
3	0	49.00	40.05									
4	2000	41.40	47.82									
5	0	51.00	55.80									
6	0	54.23	75.77									
7	3000	49.22	87.30									
8	2000	50.60	107.50									
9	1000	59.00	116.00									
10	0	71.20	112.00									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	68.00	50.00	26,28,30,32,34, 36,38,40	Circular	Right	3.41	1.49	1.81	37.38	58.01	61.95
2	0	60.00	51.00									
3	0	51.60	50.00									
4	0	51.00	55.80									
5	0	54.23	75.77									
6	0	64.10	86.15									
7	0	72.40	78.00									
8												
9												
10												

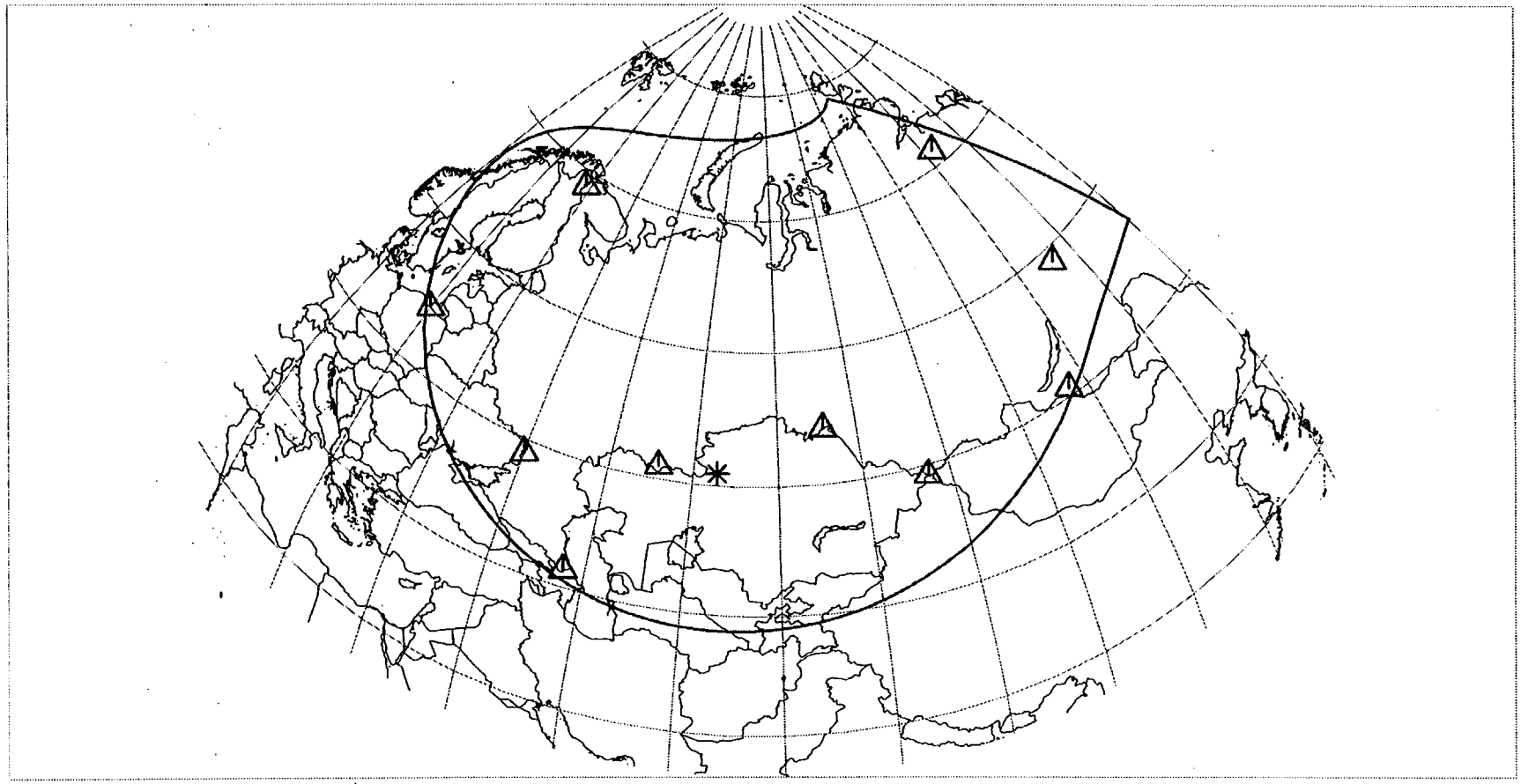

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM	ZOOMED PERSPECTIVE		GRID:10.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES	ORIENTATION	
RUS RUS00002	U	50.95 62.76	7.93 2.52	177.28	

COUNTRY : RUS **Feeder Link** Beam Identification: **RUSRSA21 / RUSRSA22**

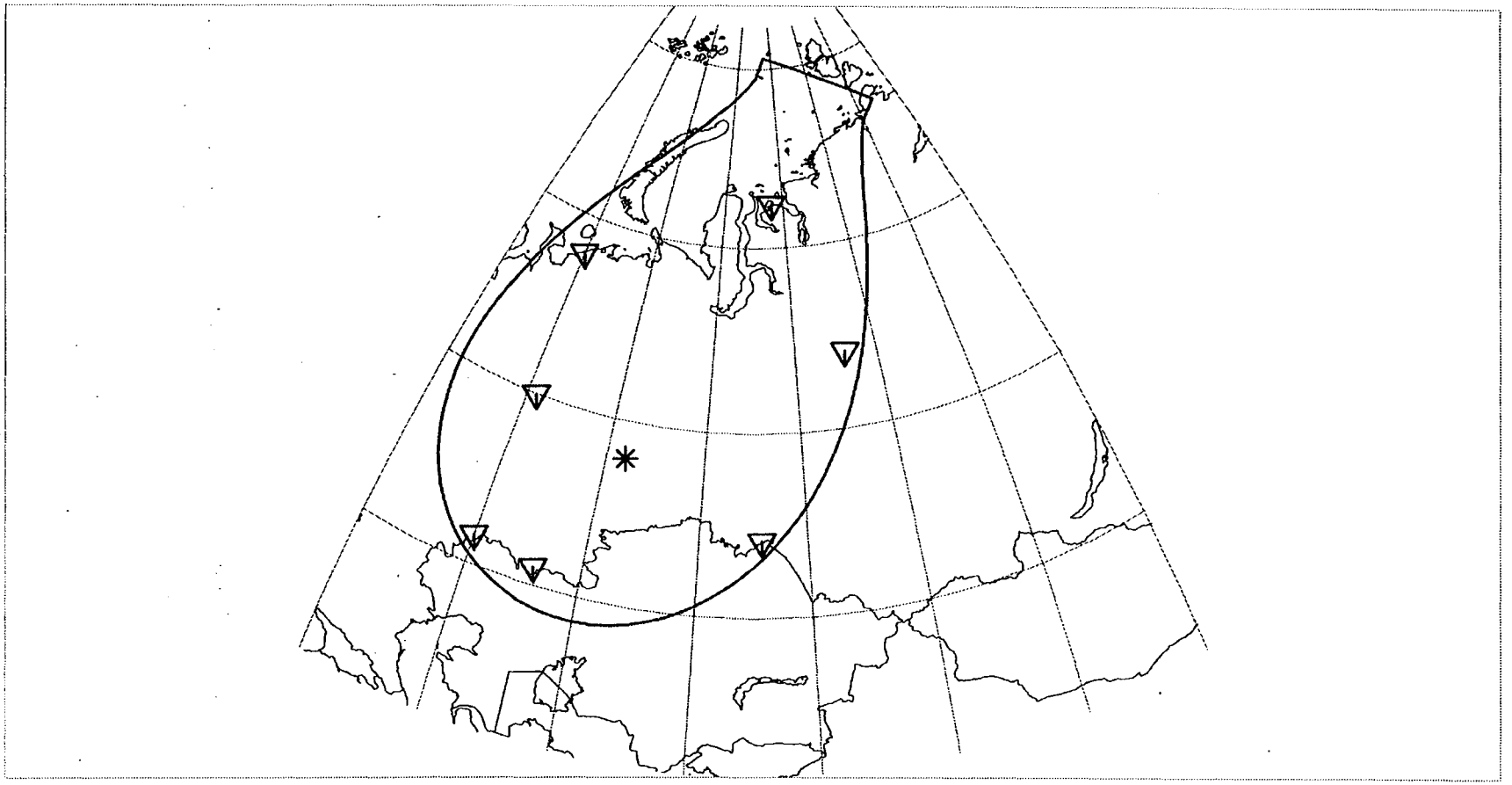

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM		ZOOMED PERSPECTIVE		GRID:10.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)		AXES	ORIENTATION	
RUS RUS00002	D	58.01	61.95	3.41 1.49	1.81	

COUNTRY : RUS Down Link Beam Identification: **RUSRSA21 / RUSRSA22**

Country symbol: **RUS**
Beam Identification: **RUSRSA31**
Orbital position: **86.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	68.92	29.00	25,27,29,31,33, 35,37,39	Circular	Right	8.06	2.49	7.80	31.42	50.63	73.14
2	0	54.44	20.00									
3	0	49.00	40.05									
4	2000	41.40	47.82									
5	0	51.00	55.80									
6	0	54.23	75.77									
7	3000	49.22	87.30									
8	2000	50.60	107.50									
9	1000	59.00	116.00									
10	0	71.20	112.00									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	72.40	78.00	25,27,29,31,33, 35,37,39	Circular	Left	3.41	1.75	174.31	36.70	58.00	93.94
2	0	60.88	77.00									
3	0	54.00	79.50									
4	3000	49.22	87.30									
5	2000	51.00	104.00									
6	1000	59.00	114.50									
7	0	73.00	110.00									
8	0	73.28	96.00									
9												
10												

Country symbol: **RUS**
Beam Identification: **RUSRSA32**
Orbital position: **86.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	68.92	29.00	26,28,30,32,34, 36,38,40	Circular	Left	8.06	2.49	7.80	31.42	50.63	73.14
2	0	54.44	20.00									
3	0	49.00	40.05									
4	2000	41.40	47.82									
5	0	51.00	55.80									
6	0	54.23	75.77									
7	3000	49.22	87.30									
8	2000	50.60	107.50									
9	1000	59.00	116.00									
10	0	71.20	112.00									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	72.40	78.00	26,28,30,32,34, 36,38,40	Circular	Right	3.41	1.75	174.31	36.70	58.00	93.94
2	0	60.88	77.00									
3	0	54.00	79.50									
4	3000	49.22	87.30									
5	2000	51.00	104.00									
6	1000	59.00	114.50									
7	0	73.00	110.00									
8	0	73.28	96.00									
9												
10												

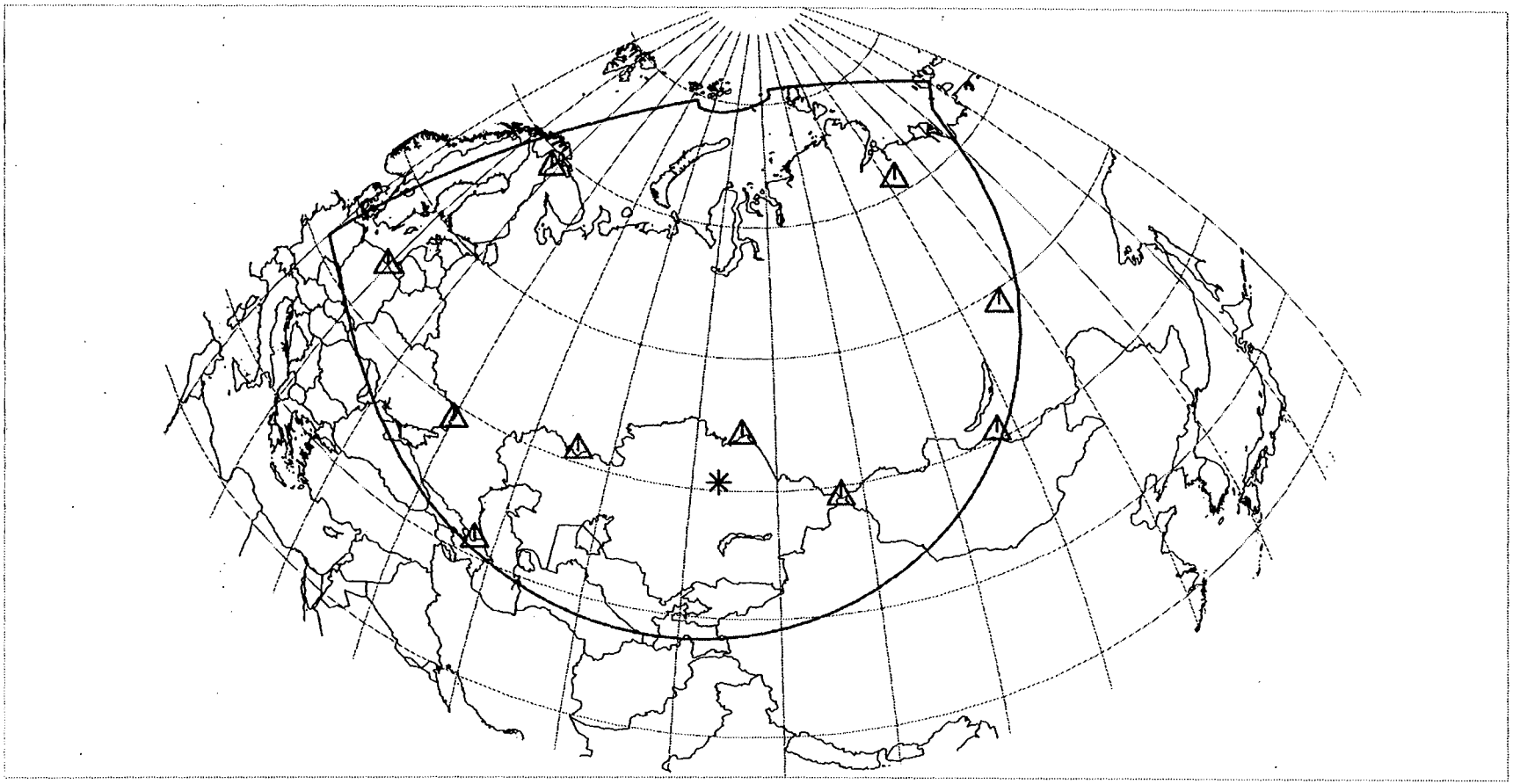

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM		ZOOMED PERSPECTIVE	GRID:10.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES	ORIENTATION	
RUS RUS00003	U	50.63 73.14	8.06 2.49	7.80	

COUNTRY : RUS Feeder Link Beam Identification: **RUSRSA31 / RUSRSA32**

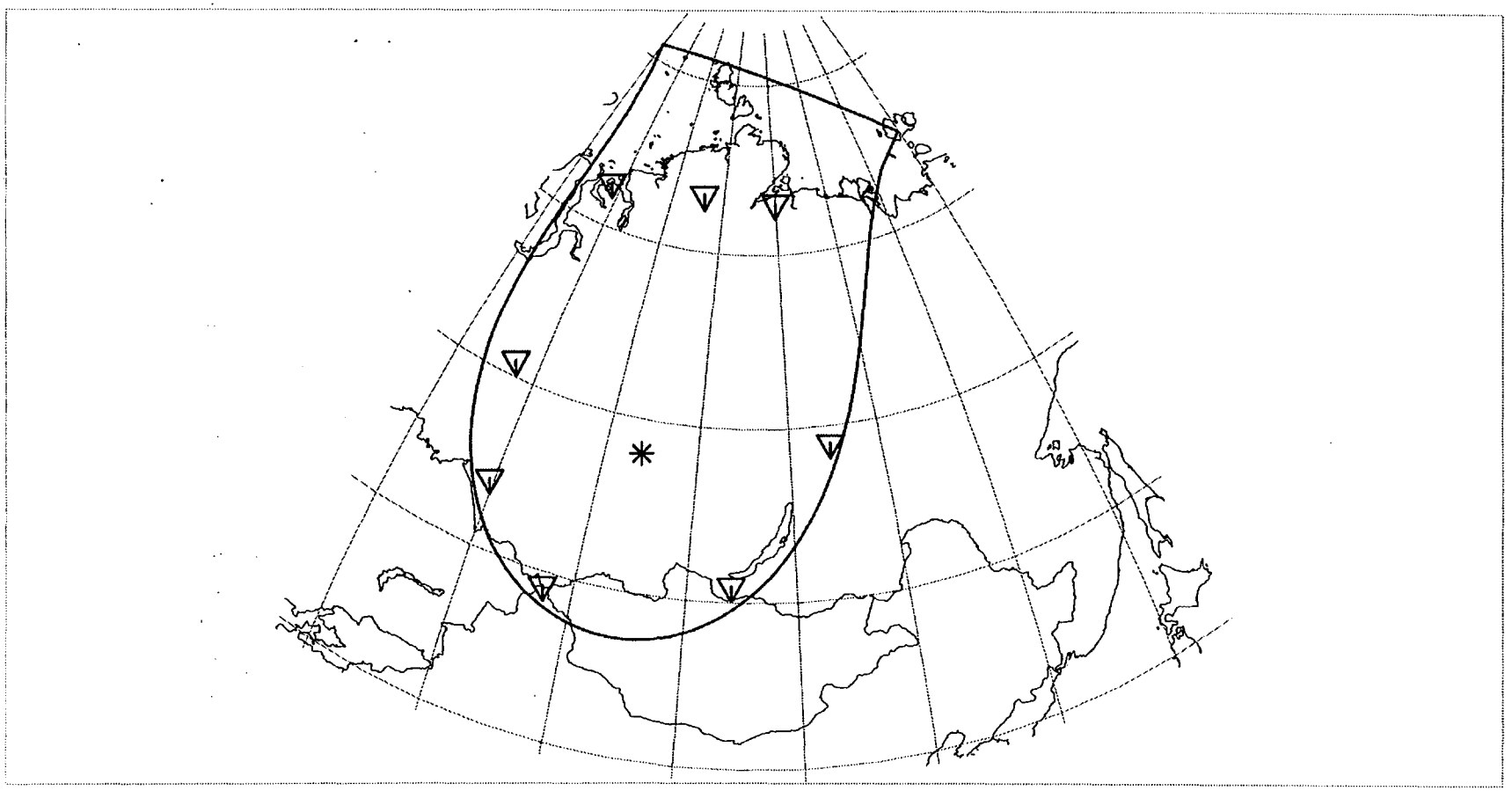

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM		ZOOMED PERSPECTIVE		GRID:10.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES		ORIENTATION	
RUS RUS00003	D	58.00 93.94	3.41	1.75	174.31	

COUNTRY : RUS Down Link Beam Identification: **RUSRSA31 / RUSRSA32**

Country symbol: **RUS**
Beam Identification: **RUSRSA41**
Orbital position: **110.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	72.40	78.00	25,27,29,31,33, 35,37,39	Circular	Right	7.58	2.49	174.41	31.69	51.52	118.22
2	0	60.88	77.00									
3	3000	49.22	87.30									
4	2000	51.00	104.00									
5	0	42.42	130.62									
6	0	43.93	145.56									
7	0	54.50	168.08									
8	0	62.68	179.50									
9	0	69.62	162.46									
10	0	73.29	128.00									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	71.20	112.00	25,27,29,31,33, 35,37,39	Circular	Left	3.59	1.65	165.75	36.73	57.81	127.76
2	500	63.50	108.00									
3	0	48.05	130.70									
4	1000	63.85	145.64									
5	0	68.00	158.20									
6	0	73.29	128.00									
7												

Country symbol: **RUS**
Beam Identification: **RUSRSA42**
Orbital position: **110.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	72.40	78.00	26,28,30,32,34, 36,38,40	Circular	Left	7.58	2.49	174.41	31.69	51.52	118.22
2	0	60.88	77.00									
3	3000	49.22	87.30									
4	2000	51.00	104.00									
5	0	42.42	130.62									
6	0	43.93	145.56									
7	0	54.50	168.08									
8	0	62.68	179.50									
9	0	69.62	162.46									
10	0	73.29	128.00									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	71.20	112.00	26,28,30,32,34, 36,38,40	Circular	Right	3.59	1.65	165.75	36.73	57.81	127.76
2	500	63.50	108.00									
3	0	48.05	130.70									
4	1000	63.85	145.64									
5	0	68.00	158.20									
6	0	73.29	128.00									
7												

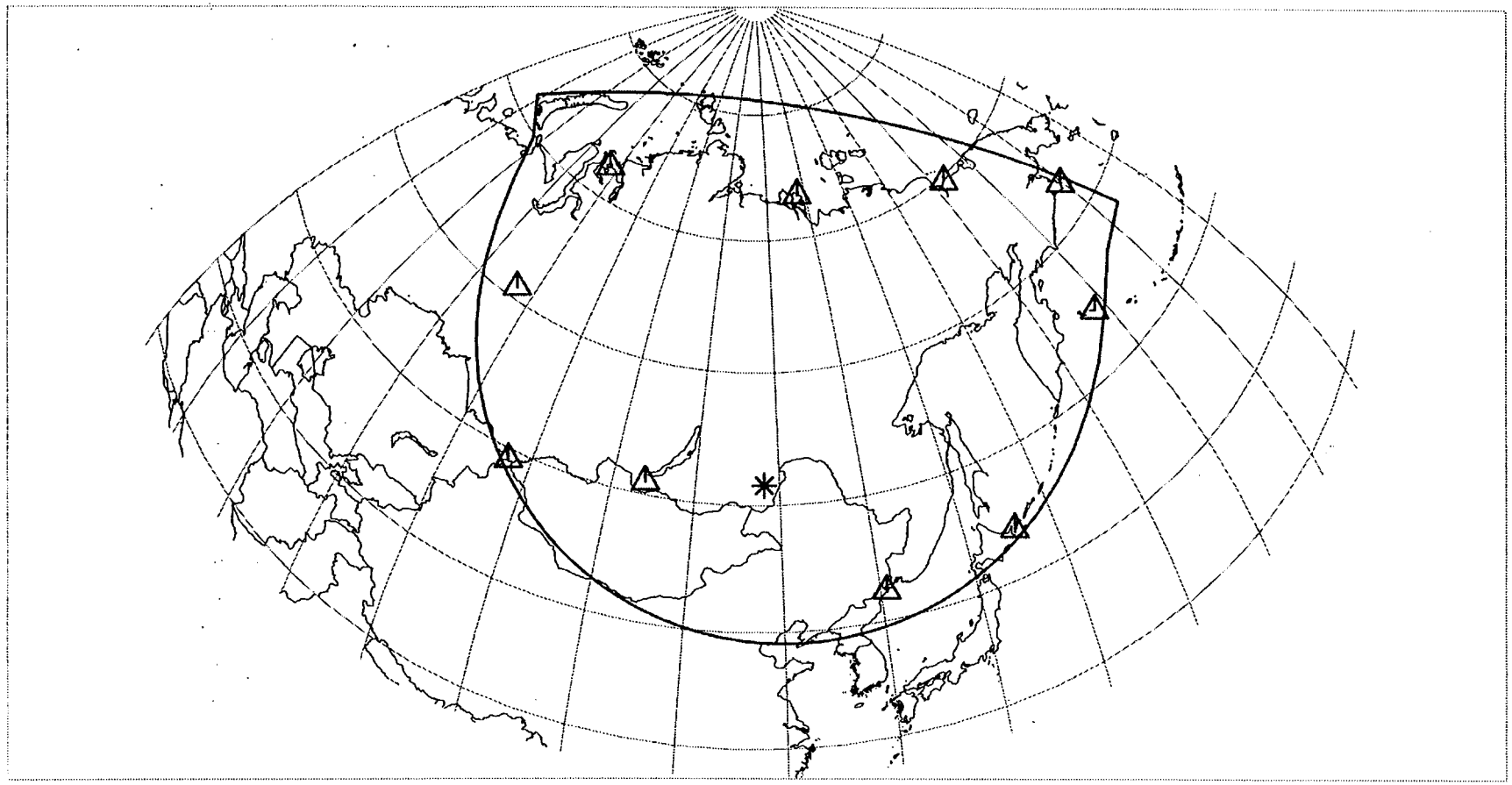

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM	ZOOMED PERSPECTIVE		GRID:10.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES	ORIENTATION	
RUS RUS00004	U	51.52 118.22	7.58 2.49	174.41	

COUNTRY : RUS Feeder Link Beam Identification: **RUSRSA41 / RUSRSA42**

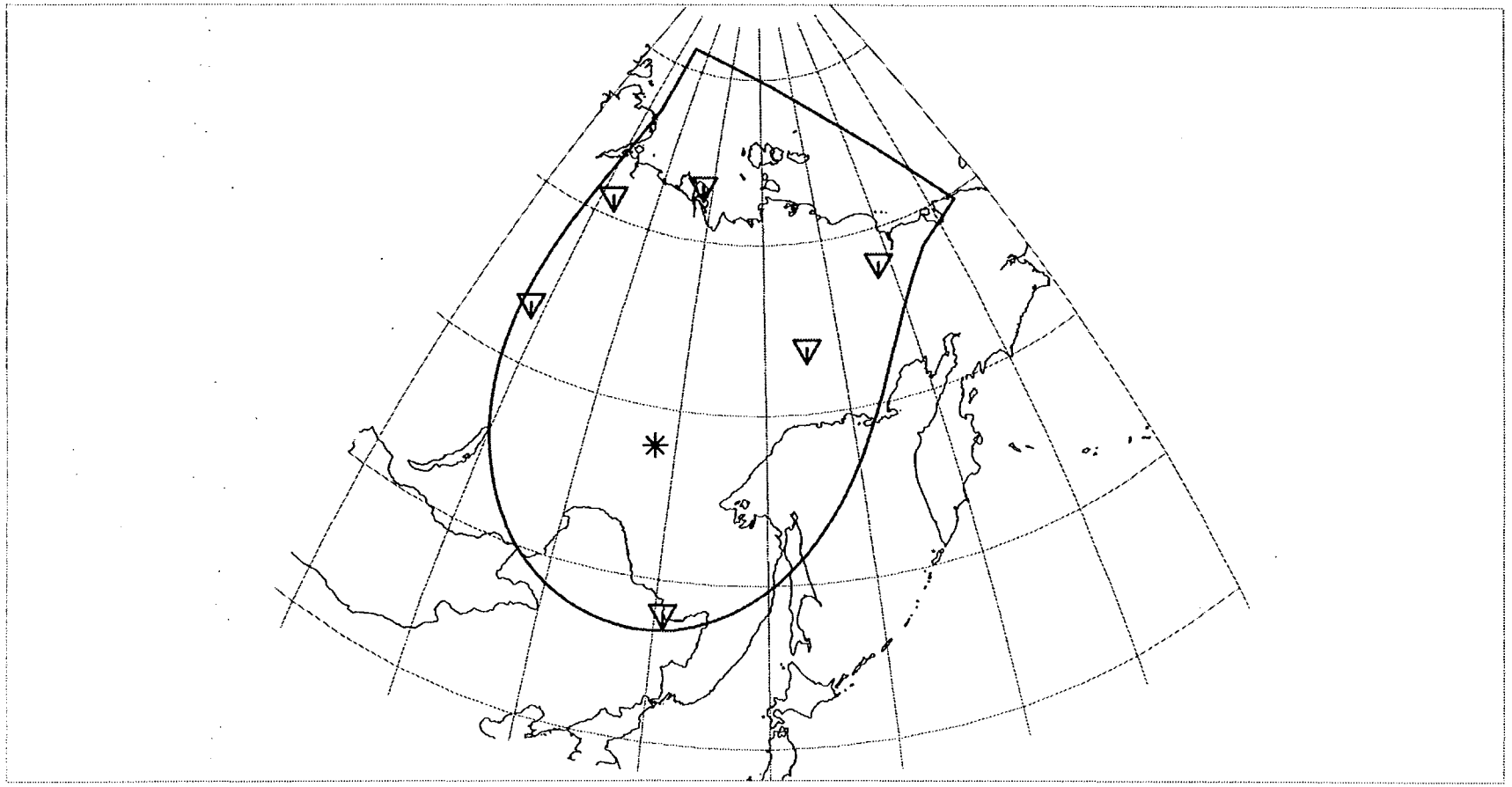

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM		ZOOMED PERSPECTIVE		GRID:10.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES		ORIENTATION	
RUS RUS00004	D	57.81 127.76	3.59	1.65	165.75	

COUNTRY : RUS Down Link Beam Identification: **RUSRSA41 / RUSRSA42**

Country symbol: **RUS**
Beam Identification: **RUSRSA51**
Orbital position: **140.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	60.88	77.00	25,27,29,31,33, 35,37,39	Circular	Right	7.92	2.32	7.26	31.80	52.22	130.78
2	3000	49.22	87.30									
3	2000	50.60	107.50									
4	0	42.42	130.62									
5	0	43.93	145.56									
6	0	54.50	168.08									
7	0	62.68	179.50									
8	0	66.10	-170.00									
9	0	69.62	162.46									
10	0	73.29	128.00									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	1000	63.85	145.64	25,27,29,31,33, 35,37,39	Circular	Left	3.31	2.03	21.22	36.18	55.34	154.04
2	0	43.93	145.56									
3	0	46.85	151.86									
4	0	50.77	156.02									
5	0	54.50	168.08									
6	0	62.68	179.50									
7	0	66.10	-170.00									
8	0	70.01	168.31									
9	0	69.62	162.46									
10	0	46.02	143.42									

Country symbol: **RUS**
Beam Identification: **RUSRSA52**
Orbital position: **140.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	60.88	77.00	26,28,30,32,34, 36,38,40	Circular	Left	7.92	2.32	7.26	31.80	52.22	130.78
2	3000	49.22	87.30									
3	2000	50.60	107.50									
4	0	42.42	130.62									
5	0	43.93	145.56									
6	0	54.50	168.08									
7	0	62.68	179.50									
8	0	66.10	-170.00									
9	0	69.62	162.46									
10	0	73.29	128.00									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	1000	63.85	145.64	26,28,30,32,34, 36,38,40	Circular	Right	3.31	2.03	21.22	36.18	55.34	154.04
2	0	43.93	145.56									
3	0	46.85	151.86									
4	0	50.77	156.02									
5	0	54.50	168.08									
6	0	62.68	179.50									
7	0	66.10	-170.00									
8	0	70.01	168.31									
9	0	69.62	162.46									
10	0	46.02	143.42									

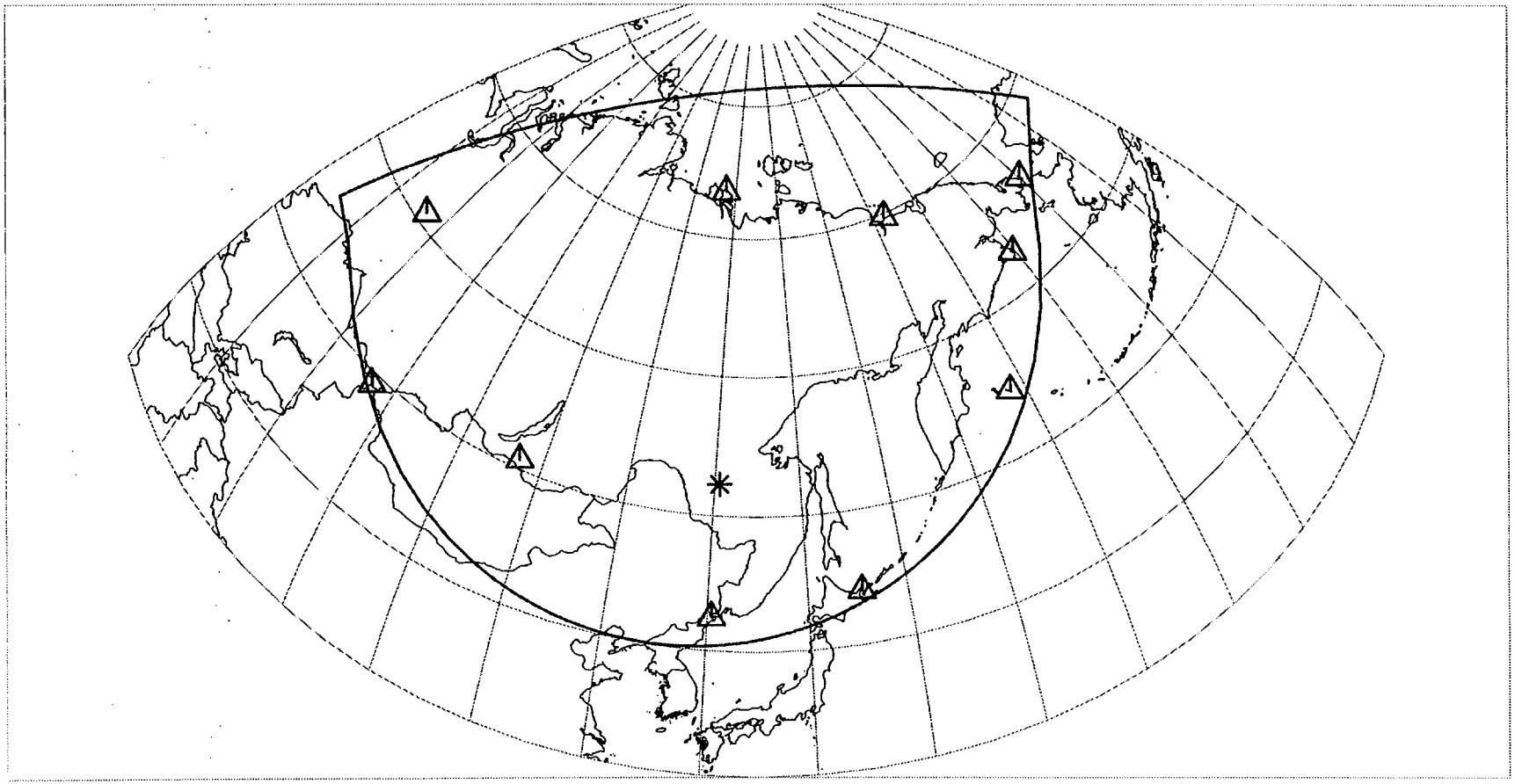

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM	ZOOMED PERSPECTIVE			GRID:10.0
CTRY	BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES		ORIENTATION
RUS	RUS00005	U	52.22 130.78	7.92	2.32	7.26

COUNTRY : RUS Feeder Link Beam Identification: **RUSRSA51 / RUSRSA52**

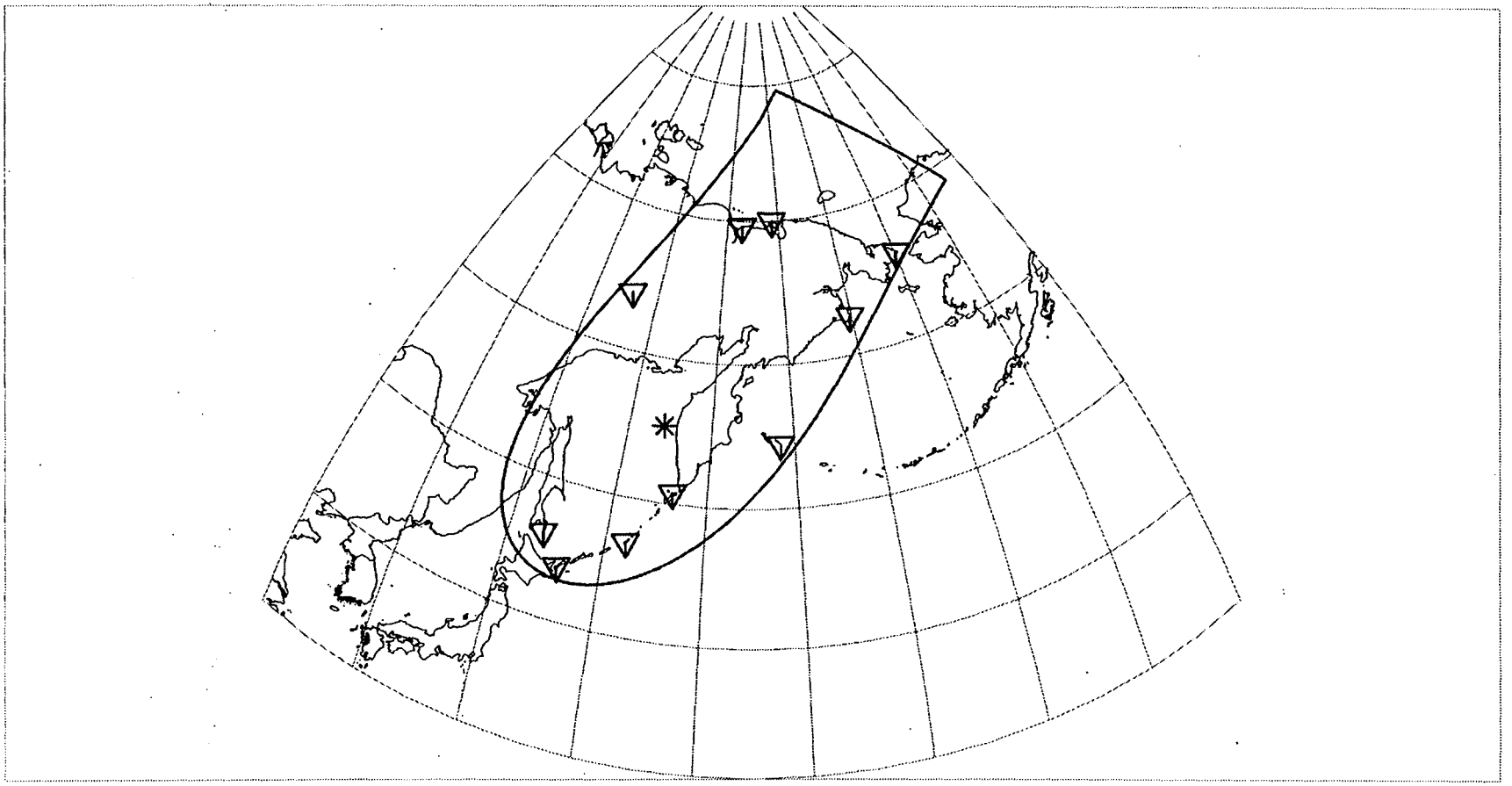

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM		ZOOMED PERSPECTIVE		GRID:10.0
CTRY	BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES		ORIENTATION
RUS	RUS00005	D	55.34 154.04	3.31	2.03	21.22

COUNTRY : RUS Down Link Beam Identification: **RUSRSA51 / RUSRSA52**

Country symbol: **SLM**
Beam Identification: **SLM00000**
Orbital position: **146.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude(°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	-7.04	155.85	1, 5, 9,13	Circular	Right	1.50	1.18	140.48	41.98	-8.40	159.32
2	0	-5.48	159.71									
3	0	-8.37	162.72									
4	0	-10.83	162.39									
5	0	-11.64	160.12									
6	0	-8.82	158.17									
7												

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	-7.04	155.85	1, 5, 9,13	Circular	Left	1.50	1.18	140.48	41.98	-8.40	159.32
2	0	-5.48	159.71									
3	0	-8.37	162.72									
4	0	-10.83	162.39									
5	0	-11.64	160.12									
6	0	-8.82	158.17									
7												

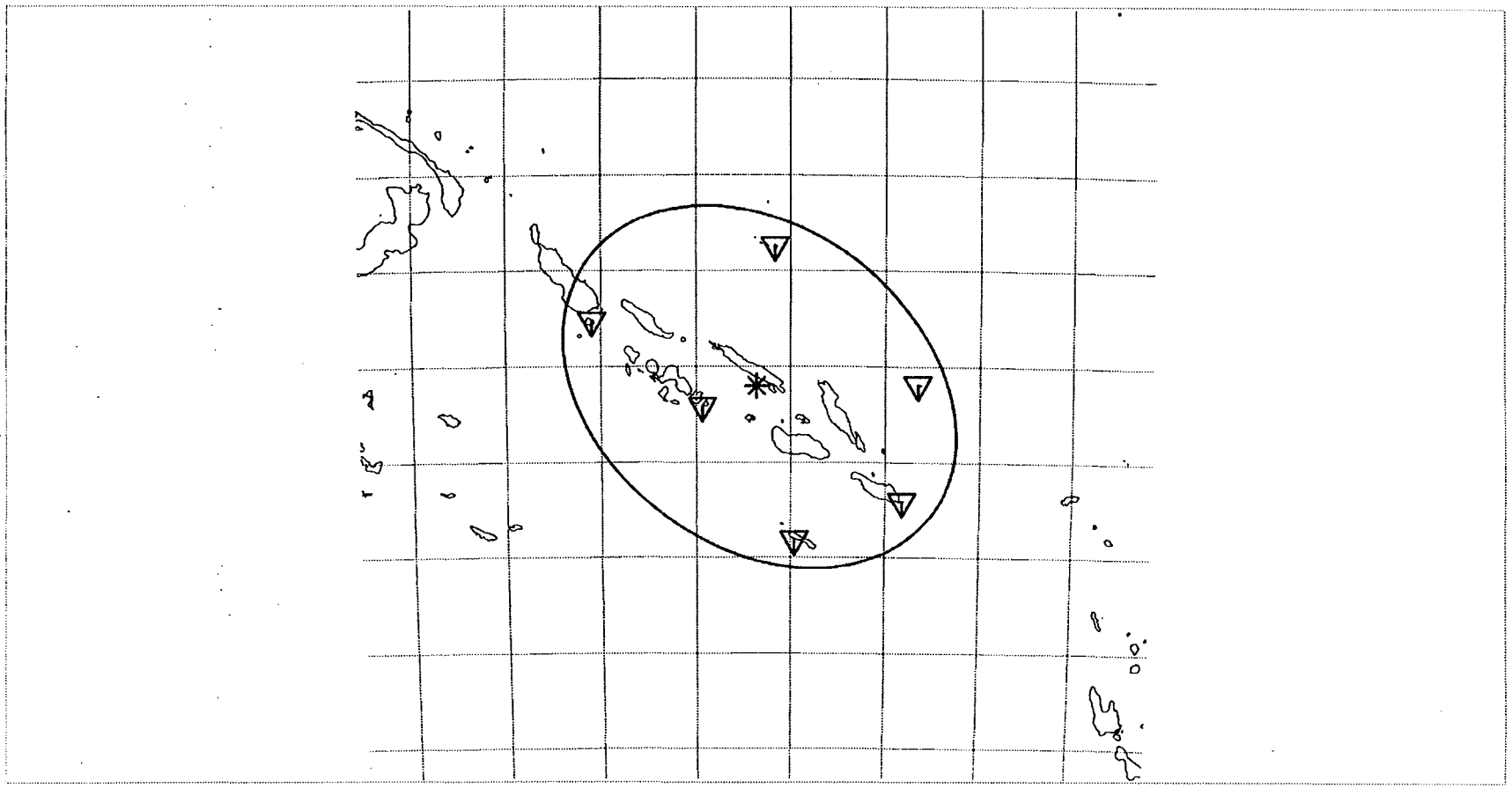

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM		ZOOMED PERSPECTIVE		GRID: 2.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES		ORIENTATION	
SLM SLM00000	D	-8.40 159.32	1.50	1.18	140.48	

COUNTRY : SLM Feeder Link and Down Link

Country symbol: **SVK**
Beam Identification: **SVK14400**
Orbital position: **-1.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters)					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude(°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	145	48.38	16.85	3, 7,11,15,19	Circular	Right	0.74	0.60	3.50	47.99	48.74	19.63
2	134	48.03	17.10									
3	110	47.77	17.75									
4	108	47.77	18.67									
5	101	48.43	22.06									
6	538	49.05	22.50									
7	425	49.42	21.60									
8	875	49.55	19.47									
9	469	49.43	18.75									
10	175	48.80	17.20									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	145	48.38	16.85	3, 7,11,15,19	Circular	Left	0.74	0.60	3.50	47.99	48.74	19.63
2	134	48.03	17.10									
3	110	47.77	17.75									
4	108	47.77	18.67									
5	101	48.43	22.06									
6	538	49.05	22.50									
7	425	49.42	21.60									
8	875	49.55	19.47									
9	469	49.43	18.75									
10	175	48.80	17.20									

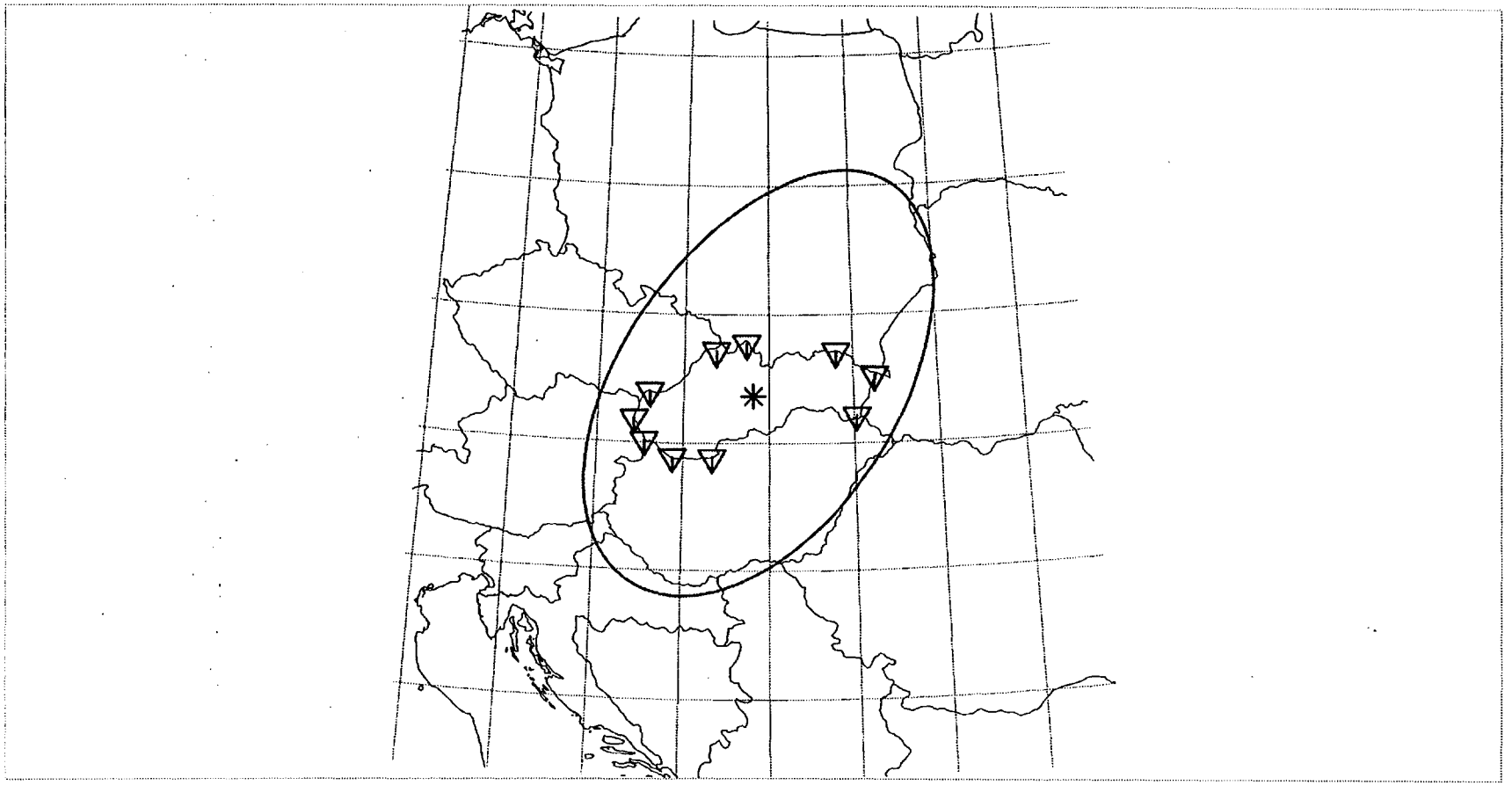

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM	ZOOMED PERSPECTIVE		GRID: 2.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES	ORIENTATION	
SVK SVK14400	D	48.74 19.63	0.74 0.60	3.50	

COUNTRY : SVK Feeder Link and Down Link

Country symbol: **SVN** [1]
Beam Identification: **SVN14800**
Orbital position: **34.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude(°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	2032	46.35	13.47	4, 8,12,16,20	Circular	Left	0.60	0.60	90.00	48.88	46.18	15.01
2	1277	46.63	15.05									
3	272	46.85	16.30									
4	153	46.50	16.55									
5	273	45.47	15.32									
6	3	45.50	13.58									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters (BR and S. Rapporteur)					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	2032	46.35	13.47	4, 8,12,16,20	Circular	Right	0.60	0.60	90.00	48.88	46.18	15.01
2	1277	46.63	15.05									
3	272	46.85	16.30									
4	153	46.50	16.55									
5	273	45.47	15.32									
6	3	45.50	13.58									

[1] L'Administration de SVN précise que: "la position orbitale nominale serait aussi proche que possible de la longitude du territoire de la République de Slovénie (14 à 16° E)".
The Administration of SVN has stated "the nominal orbital position would be as close as possible to the longitude of the territory of the Republic of Slovenia (14 to 16° E)".
La Administración de SVN ha declarado que "la posición orbital nominal estaría los más cerca posible de la longitud del territorio de la República de Eslovenia (14 a 16° E)".

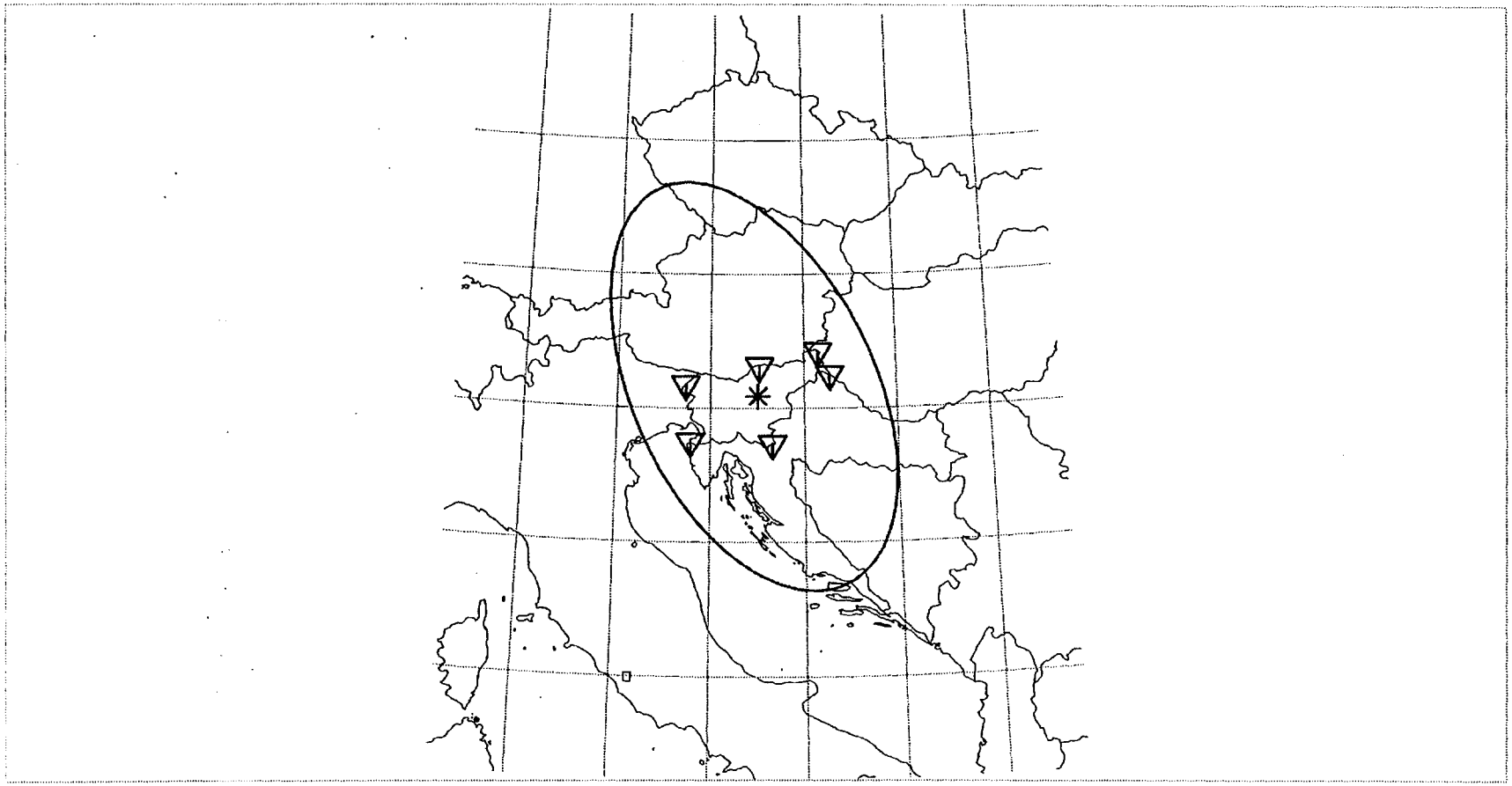

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM	ZOOMED PERSPECTIVE		GRID: 2.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES	ORIENTATION	
SVN SVN14800	D	46.18 15.01	0.60 0.60	90.00	

COUNTRY : SVN Feeder Link and Down Link

Country symbol: **TJK**
Beam Identification: **TJK06900**
Orbital position: **44.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude(°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	37.00	67.90	1, 5, 9, 13,17	Circular	Right	1.25	0.76	159.15	44.65	38.37	71.14
2	0	36.69	71.84									
3	0	37.30	75.10									
4	0	38.47	74.84									
5	0	41.03	70.43									
6	0	39.47	67.41									
7	0	39.46	73.68									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	37.00	67.90	1, 5, 9, 13,17	Circular	Left	1.25	0.76	159.15	44.65	38.37	71.14
2	0	36.69	71.84									
3	0	37.30	75.10									
4	0	38.47	74.84									
5	0	41.03	70.43									
6	0	39.47	67.41									
7	0	39.46	73.68									

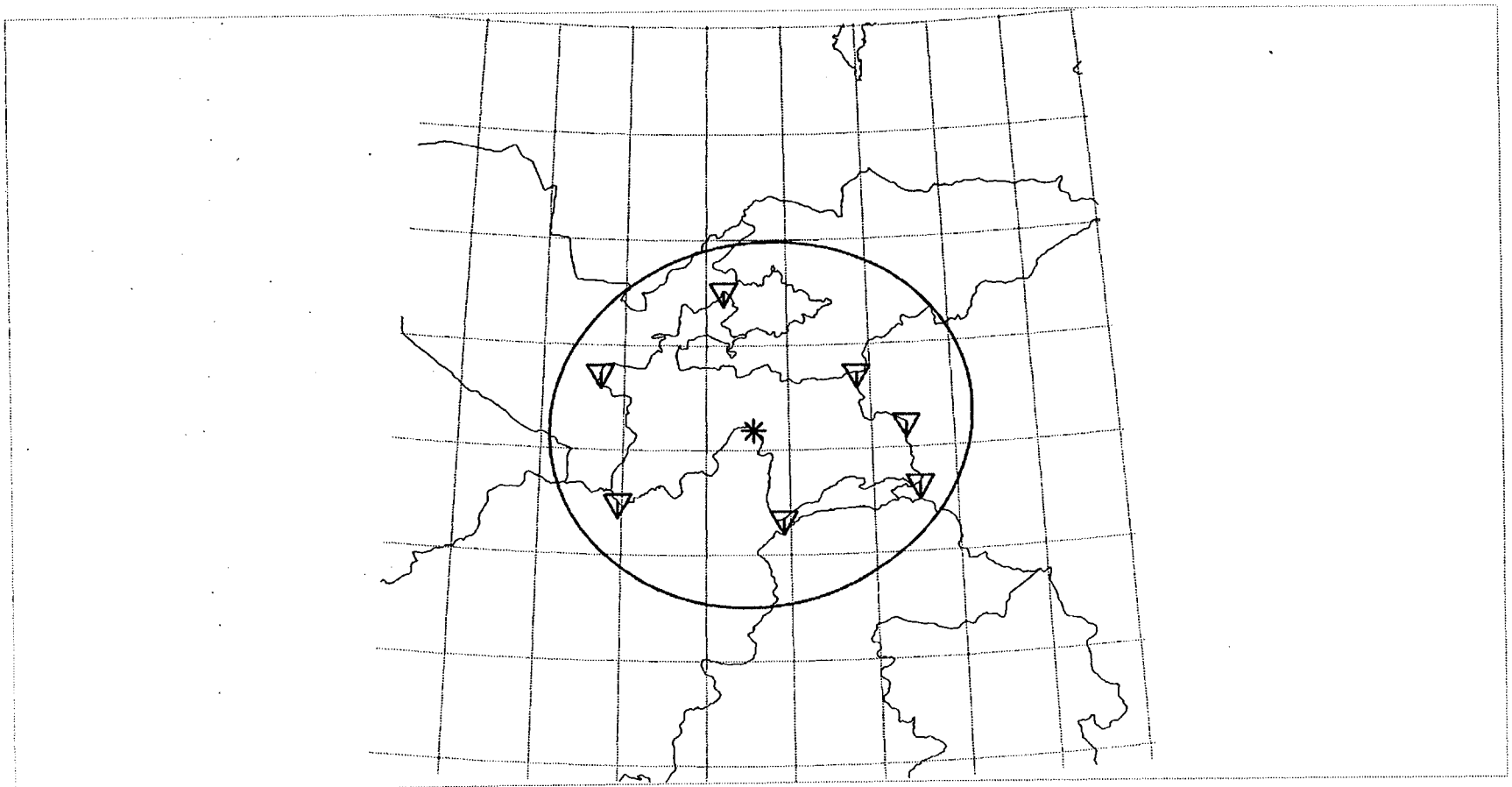

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM	ZOOMED PERSPECTIVE		GRID: 2.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES	ORIENTATION	
TJK TJK06900	D	38.37 71.14	1.25 0.76	159.15	

COUNTRY : TJK Feeder Link and Down Link

Country symbol: **TKM**
Beam Identification: **TKM06800**
Orbital position: **44.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude(°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	35.23	62.54	23,27,31,35,39	Circular	Left	2.25	0.99	164.51	40.94	38.84	59.18
2	0	37.40	66.50									
3	0	38.30	57.30									
4	0	42.65	58.78									
5	0	37.40	53.89									
6	0	41.80	52.50									
7	0	38.00	66.75									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	35.23	62.54	23,27,31,35,39	Circular	Right	2.25	0.99	164.51	40.94	38.84	59.18
2	0	37.40	66.50									
3	0	38.30	57.30									
4	0	42.65	58.78									
5	0	37.40	53.89									
6	0	41.80	52.50									
7	0	38.00	66.75									

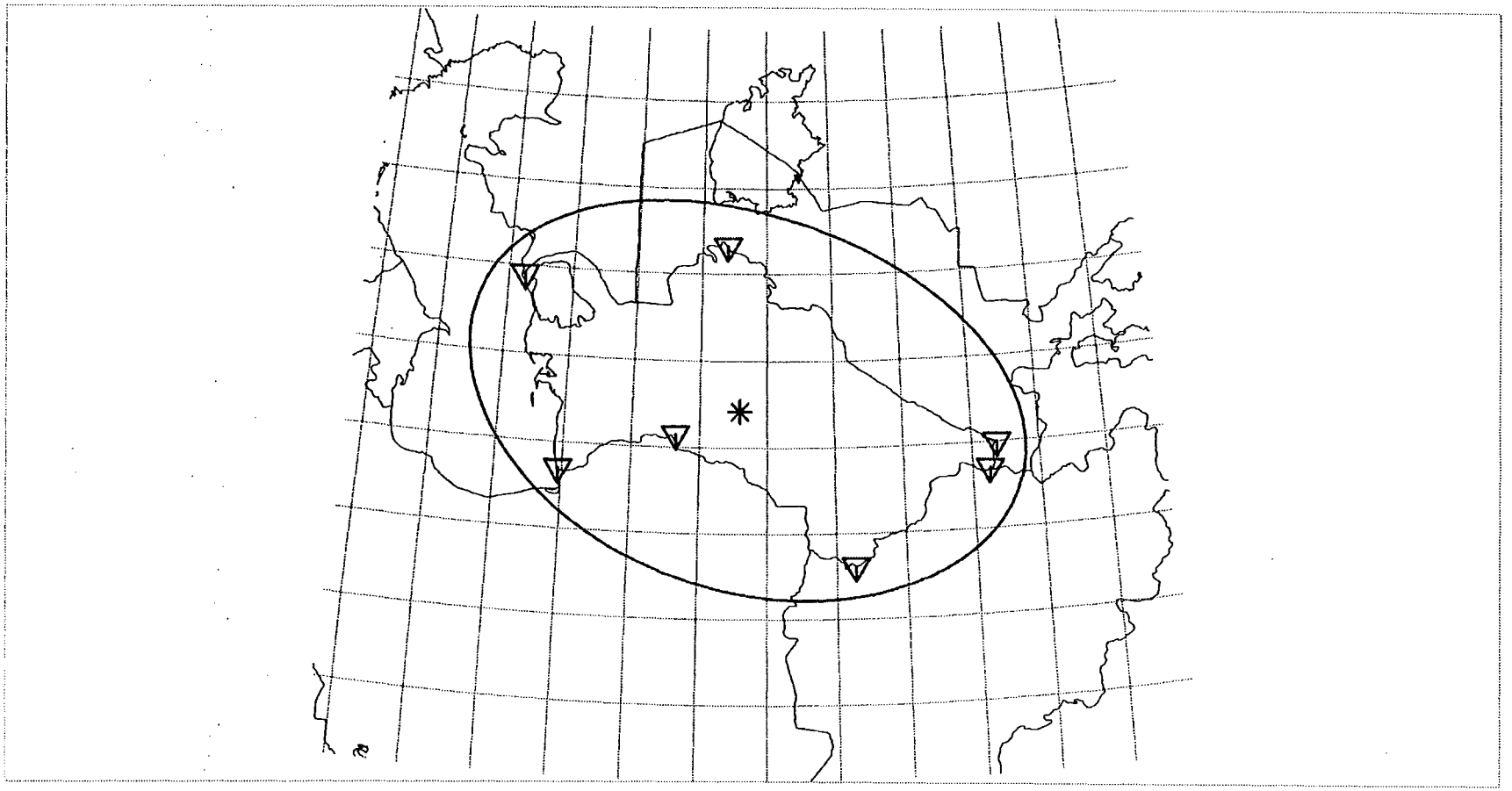

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM		ZOOMED PERSPECTIVE		GRID: 2.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)		AXES	ORIENTATION	
TKM TKM06800	D	38.84 59.18		2.25 0.99	164.51	

COUNTRY : TKM Feeder Link and Down Link

Country symbol: **TUV**
Beam Identification: **TUV00000**
Orbital position: **176.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude(°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	-7.20	177.17	2, 6,10,14	Circular	Right	0.94	0.60	137.58	46.93	-7.11	177.61
2	0	-7.50	178.70									
3	0	-5.67	176.08									
4	0	-7.47	178.68									
5	0	-6.28	176.30									
6	0	-6.10	177.30									
7	0	-8.50	179.20									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	-7.20	177.17	2, 6, 10,14	Circular	Right	0.94	0.60	137.58	46.93	-7.11	177.61
2	0	-7.50	178.70									
3	0	-5.67	176.08									
4	0	-7.47	178.68									
5	0	-6.28	176.30									
6	0	-6.10	177.30									
7	0	-8.50	179.20									

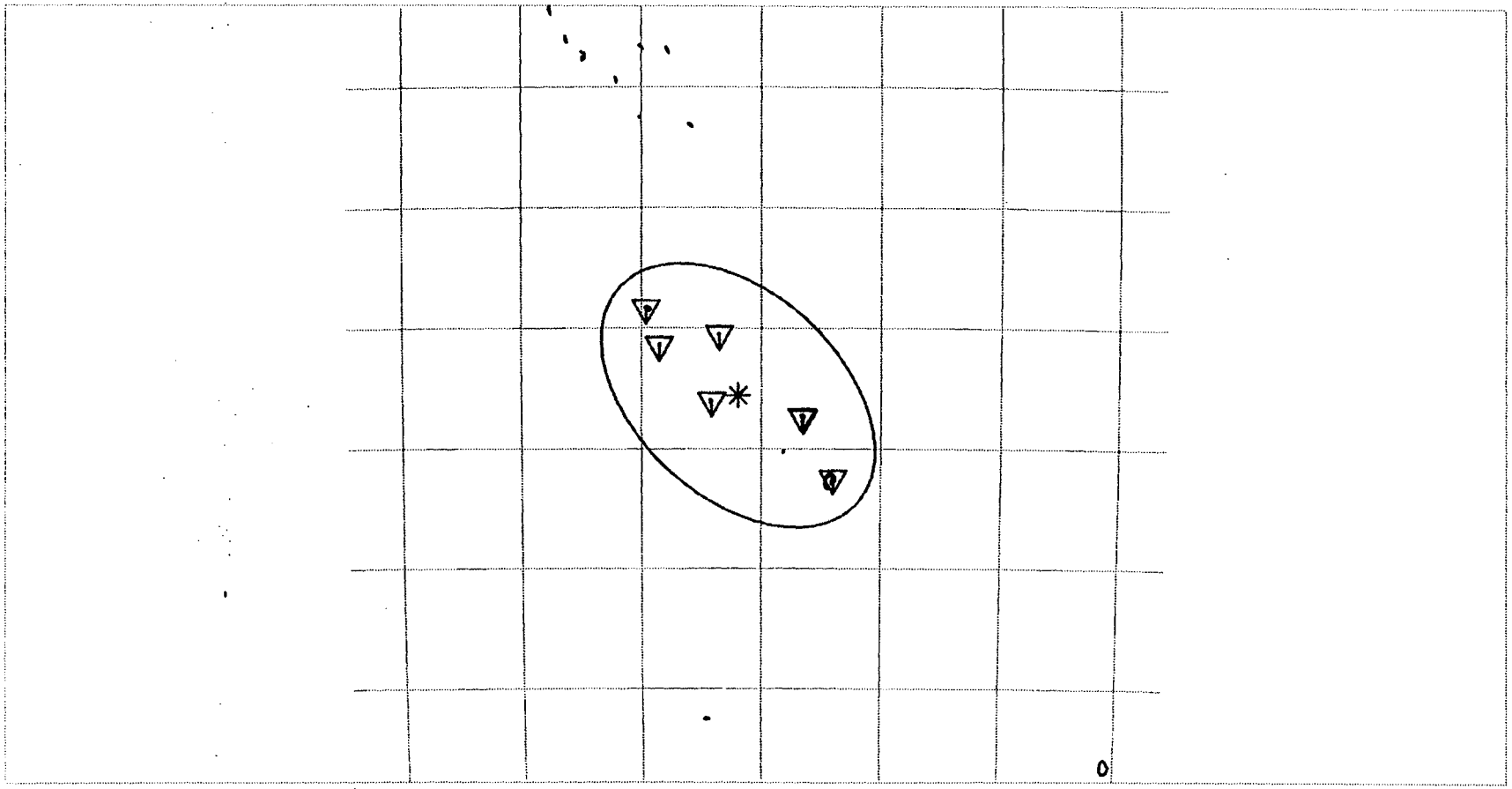

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM	ZOOMED PERSPECTIVE		GRID: 2.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES	ORIENTATION	
TUV TUV00000	D	-7.11 177.61	0.94 0.60	137.58	

COUNTRY : TUV Feeder Link and Down Link

Country symbol: **UKR**
Beam Identification: **UKR06300**
Orbital position: **38.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude(°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	44.80	34.10	3, 7,11,15,19	Circular	Right	2.32	0.95	177.32	41.01	48.19	31.82
2	0	50.46	37.45									
3	0	49.11	39.34									
4	0	51.24	29.48									
5	0	44.40	34.00									
6	0	48.40	22.10									
7	0	51.53	23.64									
8	0	49.60	40.20									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	45.49	28.16	3, 7,11,15,19	Circular	Left	2.29	0.96	177.78	41.01	48.22	31.74
2	0	49.60	40.20									
3	0	48.40	22.10									
4	0	51.53	23.64									
5	0	52.05	30.98									
6	0	44.40	34.00									
7												

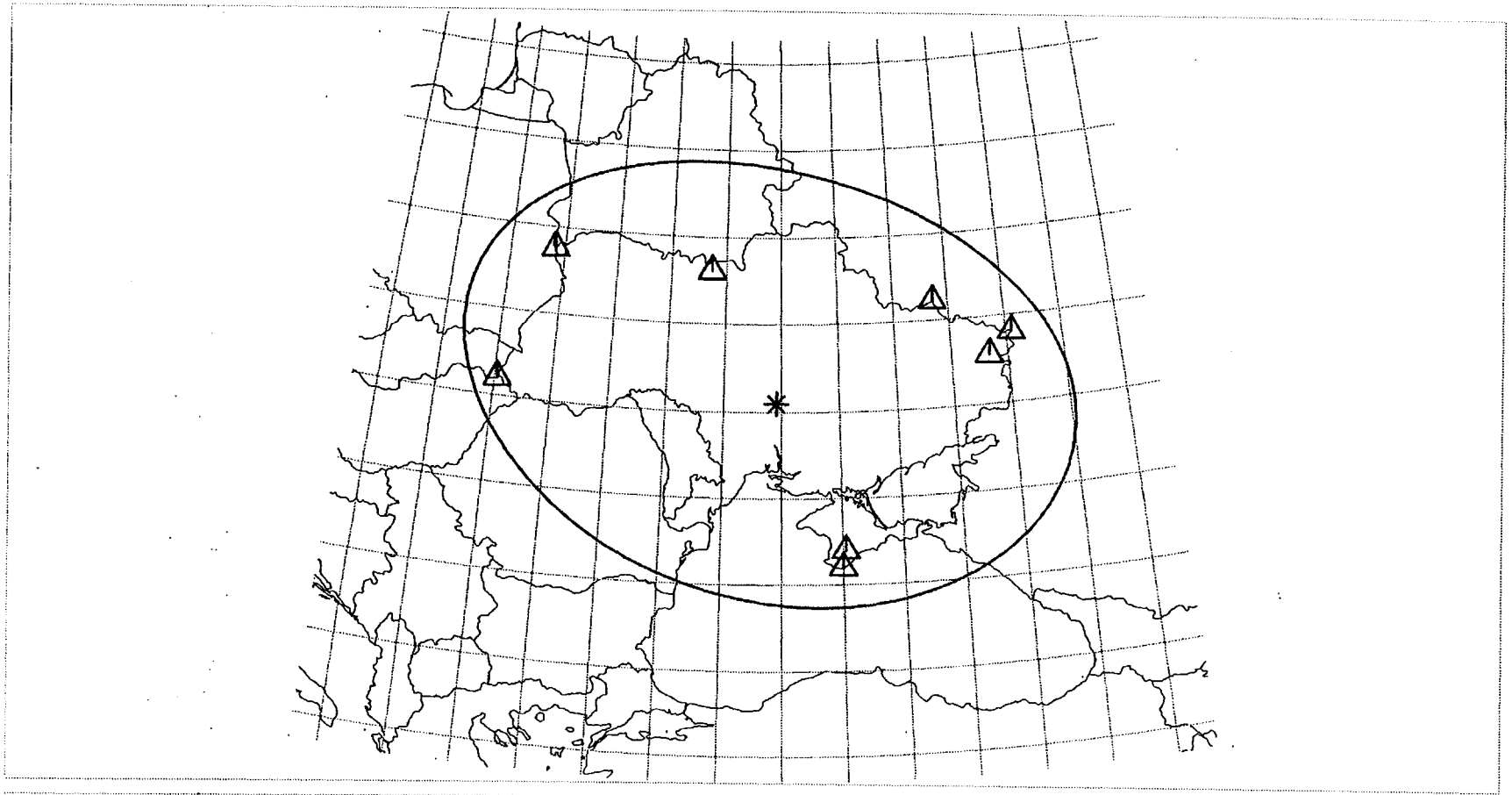

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM	ZOOMED PERSPECTIVE		GRID: 2.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES	ORIENTATION	
UKR UKR06300	U	48.19 31.82	2.32 0.95	177.32	

COUNTRY : UKR Feeder Link

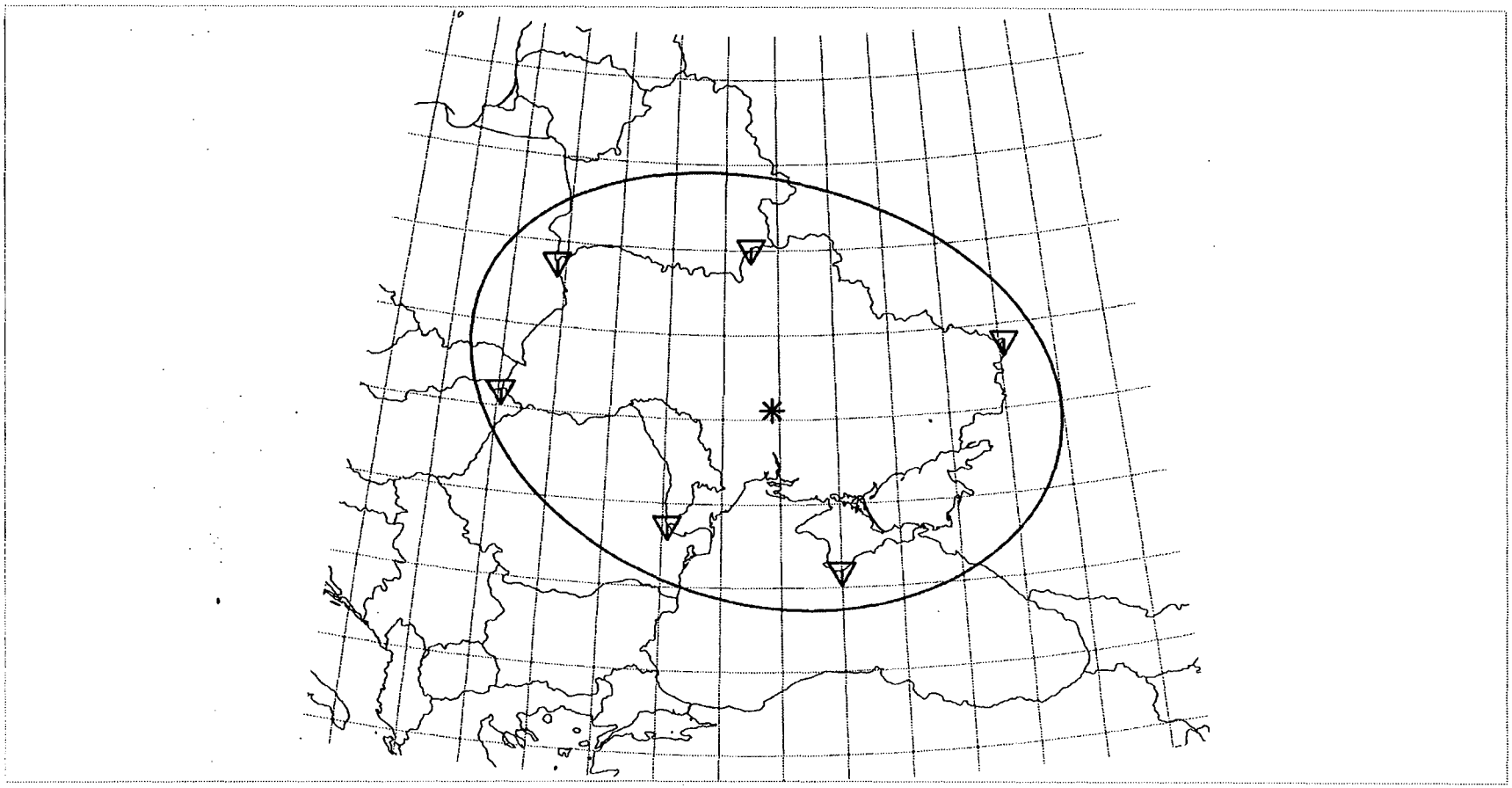

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM	ZOOMED PERSPECTIVE		GRID: 2.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES	ORIENTATION	
UKR UKR06300	D	48.22 31.74	2.29 0.96	177.78	

COUNTRY : UKR Down Link

Country symbol: **UZB**
Beam Identification: **UZB07100**
Orbital position: **44.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude(°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	37.24	67.72	3, 7, 11,15,19	Circular	Right	2.67	0.96	163.32	40.37	41.21	64.01
2	0	40.80	73.10									
3	0	42.22	71.23									
4	0	41.14	61.87									
5	0	41.30	56.00									
6	0	45.00	56.00									
7	0	45.54	58.54									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	37.24	67.72	3, 7,11,15,19	Circular	Left	2.67	0.96	163.32	40.37	41.21	64.01
2	0	40.80	73.10									
3	0	42.22	71.23									
4	0	41.14	61.87									
5	0	41.30	56.00									
6	0	45.00	56.00									
7	0	45.54	58.54									

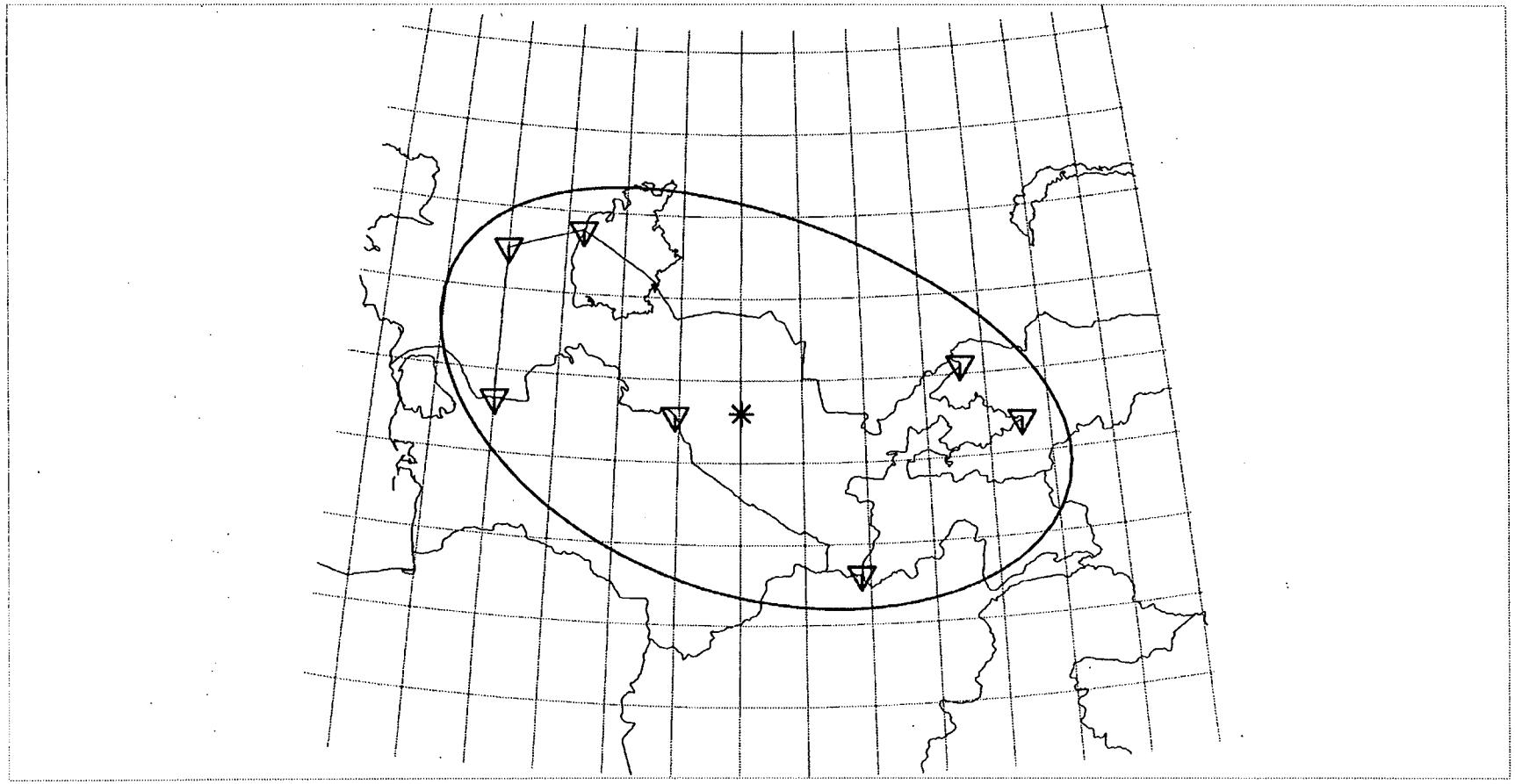

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM	ZOOMED PERSPECTIVE		GRID: 2.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES	ORIENTATION	
UZB UZB07100	D	41.21 64.01	2.67 0.96	163.32	

COUNTRY : UZB Feeder Link and Down Link

Country symbol: **YEM**
Beam Identification: **YEM26600**
Orbital position: **11.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude(°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	14.00	44.50	2, 6,10,14,18	Circular	Left	0.77	0.60	104.23	47.78	15.70	44.36
2	0	15.00	45.50									
3	0	17.40	44.16									
4												
5												
6												
7												

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	14.00	44.50	2, 6,10,14,18	Circular	Right	0.80	0.60	114.88	47.66	15.67	44.00
2	0	15.00	45.50									
3	0	15.38	42.56									
4	0	17.21	43.18									
5	0	17.40	44.16									
6												
7												

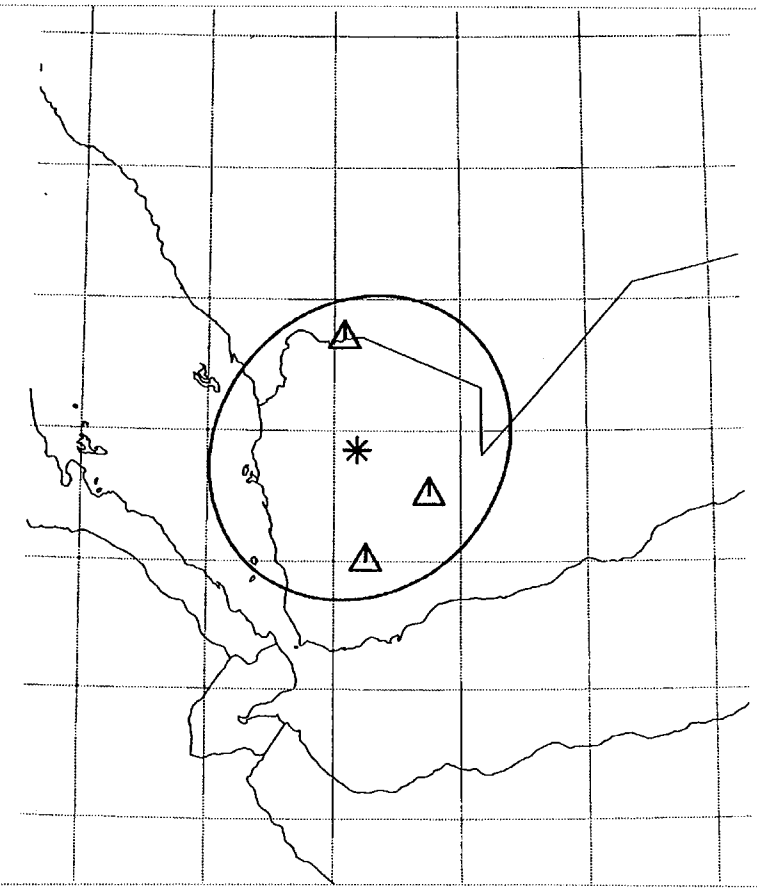

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM	ZOOMED PERSPECTIVE		GRID: 2.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES	ORIENTATION	
YEM YEM26600	U	15.70 44.36	0.77 0.60	104.23	

COUNTRY : YEM Feeder Link Beam Identification: **YEM26600**

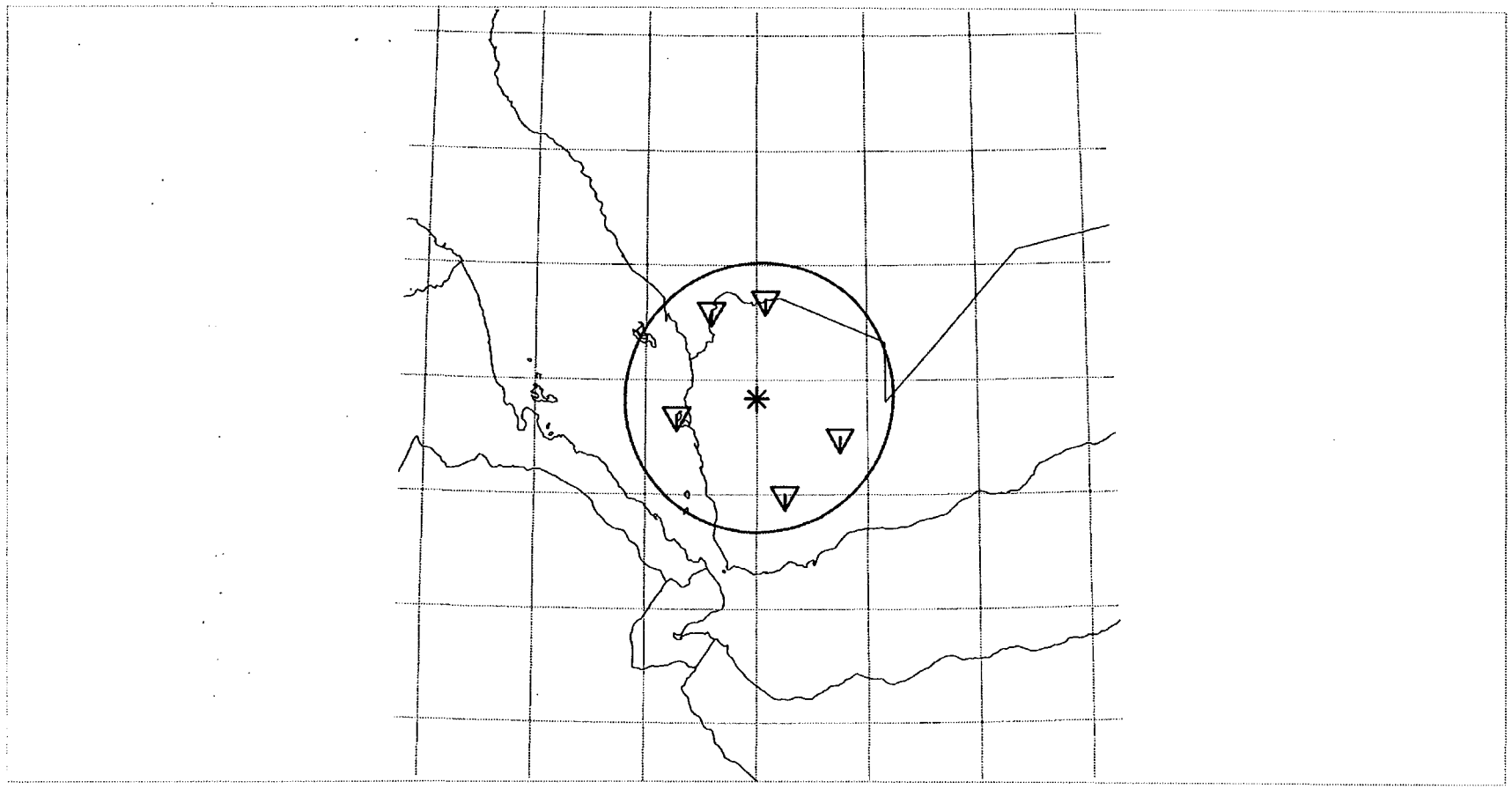

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM		ZOOMED PERSPECTIVE		GRID: 2.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)		AXES	ORIENTATION	
YEM YEM26600	D	15.67	44.00	0.80 0.60	114.88	

COUNTRY : YEM Down Link Beam Identification: **YEM26600**

Country symbol: **YEM**
Beam Identification: **YEM26700**
Orbital position: **11.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (14 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude(°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	12.31	53.72	1, 3, 5, 7, 9	Circular	Right	1.68	1.44	157.35	40.61	14.42	48.61
2	0	12.64	43.40									
3	0	13.50	46.50									
4	0	15.00	45.50									
5	0	16.60	52.60									
6	0	18.40	49.50									
7												

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	12.64	43.40	1, 5, 9, 13, 17	Circular	Left	1.68	1.44	157.35	40.61	14.42	48.61
2	0	15.00	45.50									
3	0	18.40	49.50									
4	0	16.60	52.60									
5	0	12.31	53.72									
6	0	13.50	46.50									
7												

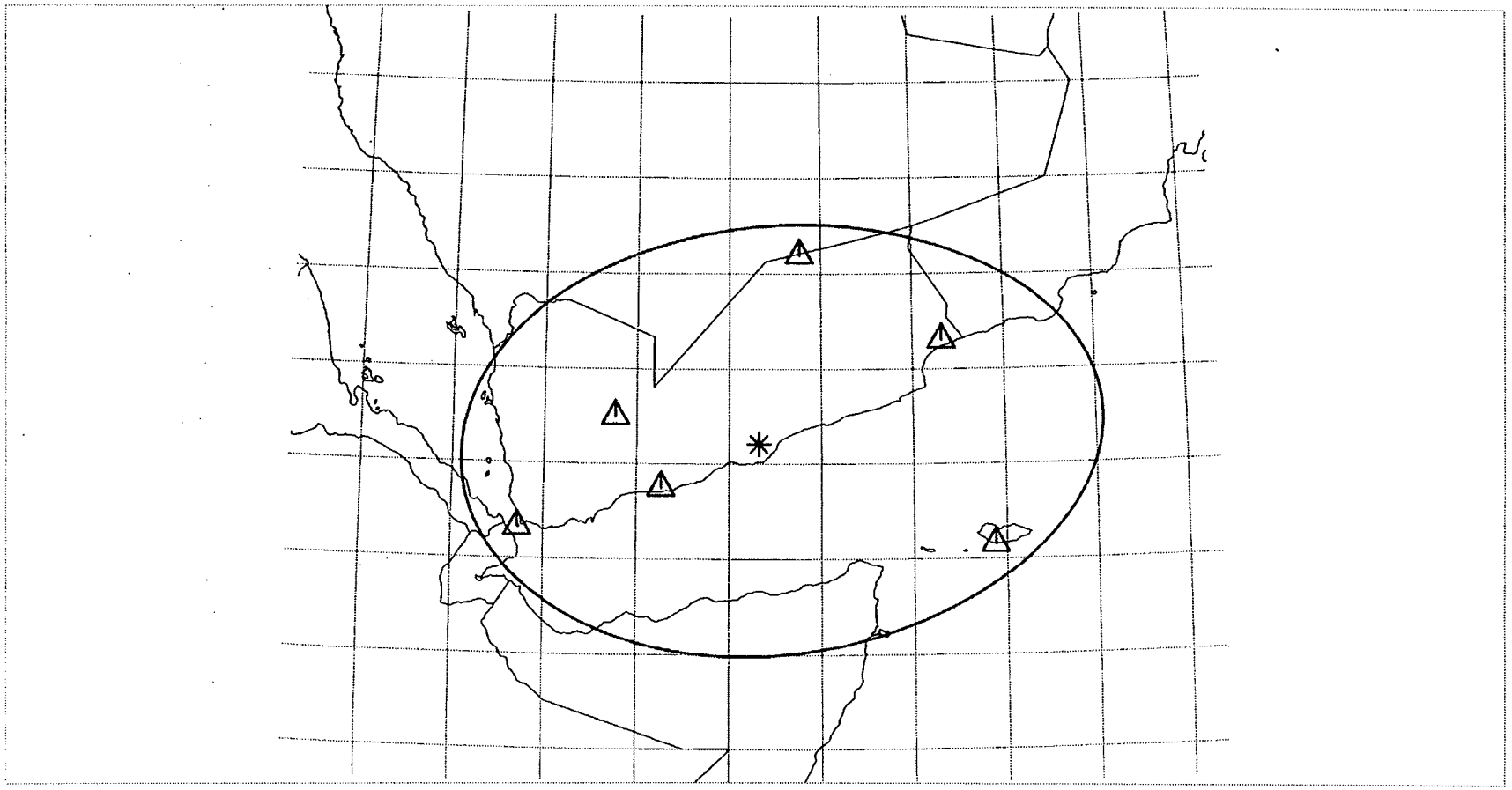

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM		ZOOMED PERSPECTIVE		GRID: 2.0
CTRY	BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES	ORIENTATION	
YEM	YEM26700	U	14.42 48.61	1.68 1.44	157.35	

COUNTRY : YEM **Feeder Link** Beam Identification: **YEM26700**

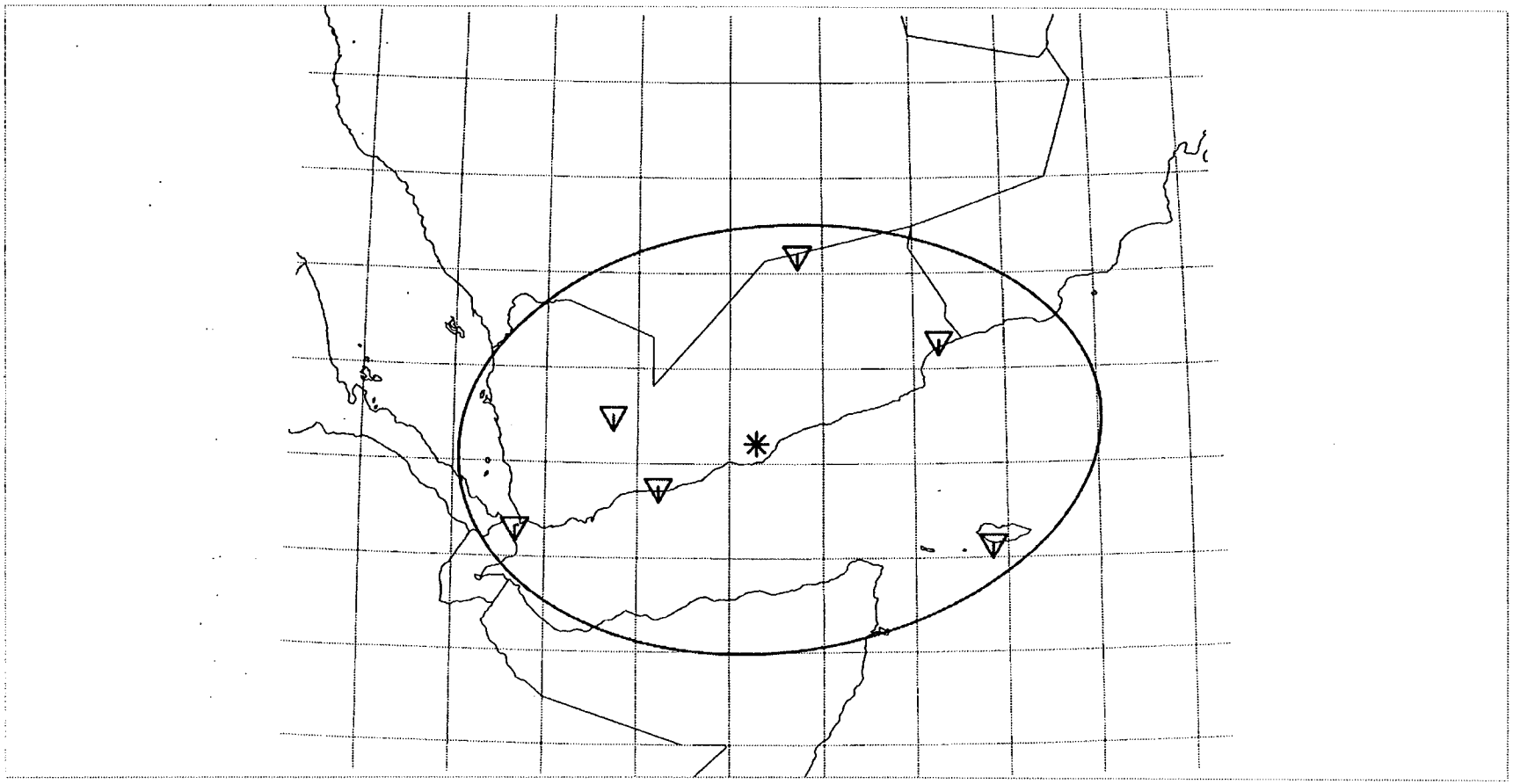

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM		ZOOMED PERSPECTIVE		GRID: 2.0
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)		AXES	ORIENTATION	
YEM YEM26700	D	14.42	48.61	1.68 1.44	157.35	

COUNTRY : YEM Down Link Beam Identification: **YEM26700**

Country symbol: **YUG**
Beam Identification: **YUG14800**
Orbital position: **-7**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude(°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	87	45.90	18.80	1, 5, 9, 13,17	Circular	Left	0.91	0.60	145.16	47.07	43.98	20.50
2	80	46.13	20.22									
3	38	44.20	22.70									
4	1000	42.33	22.43									
5	1650	41.80	20.50									
6	2	41.90	19.30									
7	0	42.40	18.50									
8	80	44.85	18.99									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	87	45.90	18.80	21,25,29,33,37	Circular	Right	0.91	0.60	145.16	47.07	43.98	20.50
2	80	46.13	20.22									
3	38	44.20	22.70									
4	1000	42.33	22.43									
5	1650	41.80	20.50									
6	2	41.90	19.30									
7	0	42.40	18.50									
8	80	44.85	18.99									

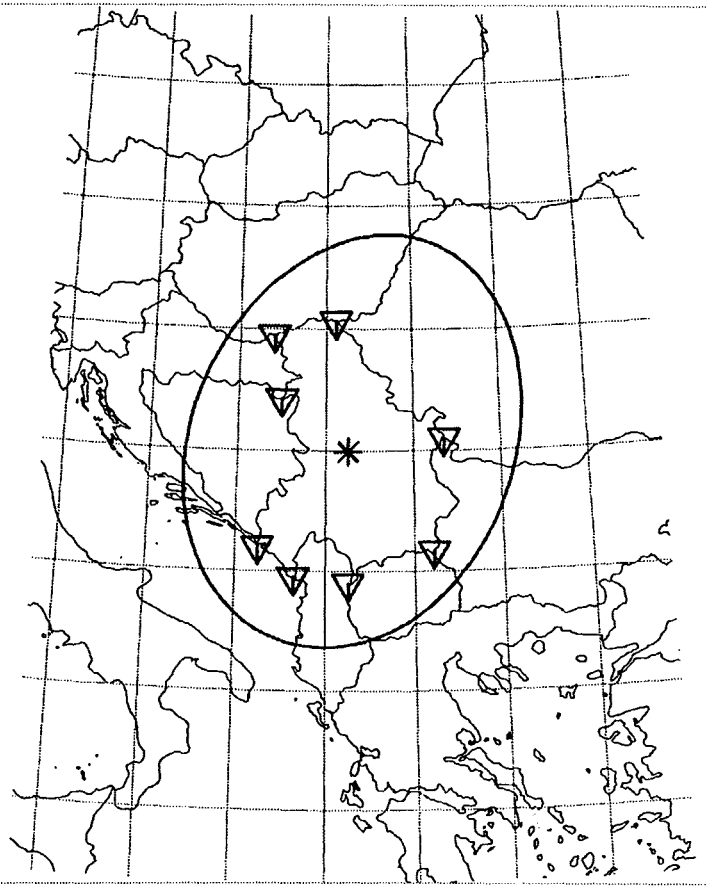

ITU Digitized World Map.		ELLIPSE PROGRAM	ZOOMED PERSPECTIVE		GRID: 2.0 .
CTRY BEAM	LINK	BORESIGHT(LAT/LONG)	AXES	ORIENTATION	
YUG YUG14800	D	43.98 20.50	0.91 0.60	145.16	

COUNTRY : YUG Feeder Link and Down Link

Country symbol: **D**
Beam Identification: **D 08700**
Orbital position: **-19.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	52.50	13.20	2, 6,10,14,18	Circular	Right	1.62	0.72	147.0	43.78	49.90	9.60
2	0	53.70	7.00									
3	0	50.74	6.02									
4	0	47.60	7.80									
5	0	48.92	13.63									
6	0	54.75	9.97									
7												

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	52.50	13.20	2, 6,10,14,18	Circular	Left	1.62	0.72	147.0	43.78	49.90	9.60
2	0	53.70	7.00									
3	0	50.74	6.02									
4	0	47.60	7.80									
5	0	48.92	13.63									
6	0	54.75	9.97									
7												

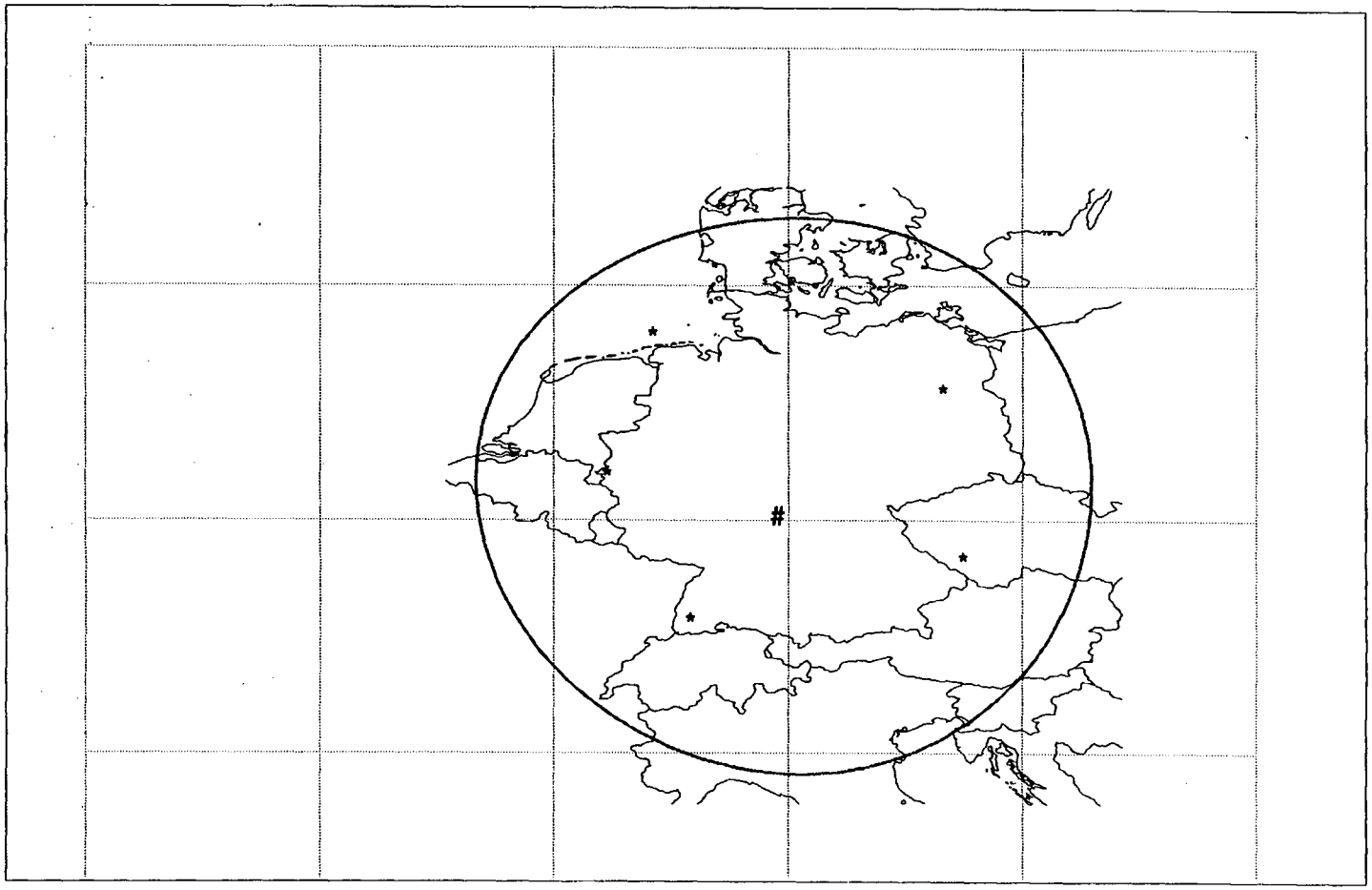

ITU World Reference Map. BSS2D.UD2 BOTH PLATE-CARREE

UP	D	08700	-19.00	9.60	49.90	1.62	.72	147.00
DOWN	D	08700	-19.00	9.60	49.90	1.62	.72	147.00

Scale: 11444406 GRID: 5.0

100 500

Country symbol: **D**
Beam Identification: **D2-21600**
Orbital position: **-1.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	54.60	13.40	21,25,29,33,37	Circular	Right	2.0	2.0	0	38.43	51.80	17.20
2	0	54.00	10.80									
3	0	50.60	9.90									
4	0	48.95	13.60									
5	0	53.30	14.40									
6												
7												

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	54.50	12.50	21,25,29,33,37	Circular	Left	0.83	0.63	172.00	47.26	52.10	12.60
2	0	53.38	14.39									
3	0	51.00	15.00									
4	0	50.50	13.00									
5	0	51.40	9.90									
6	0	54.00	11.00									
7												

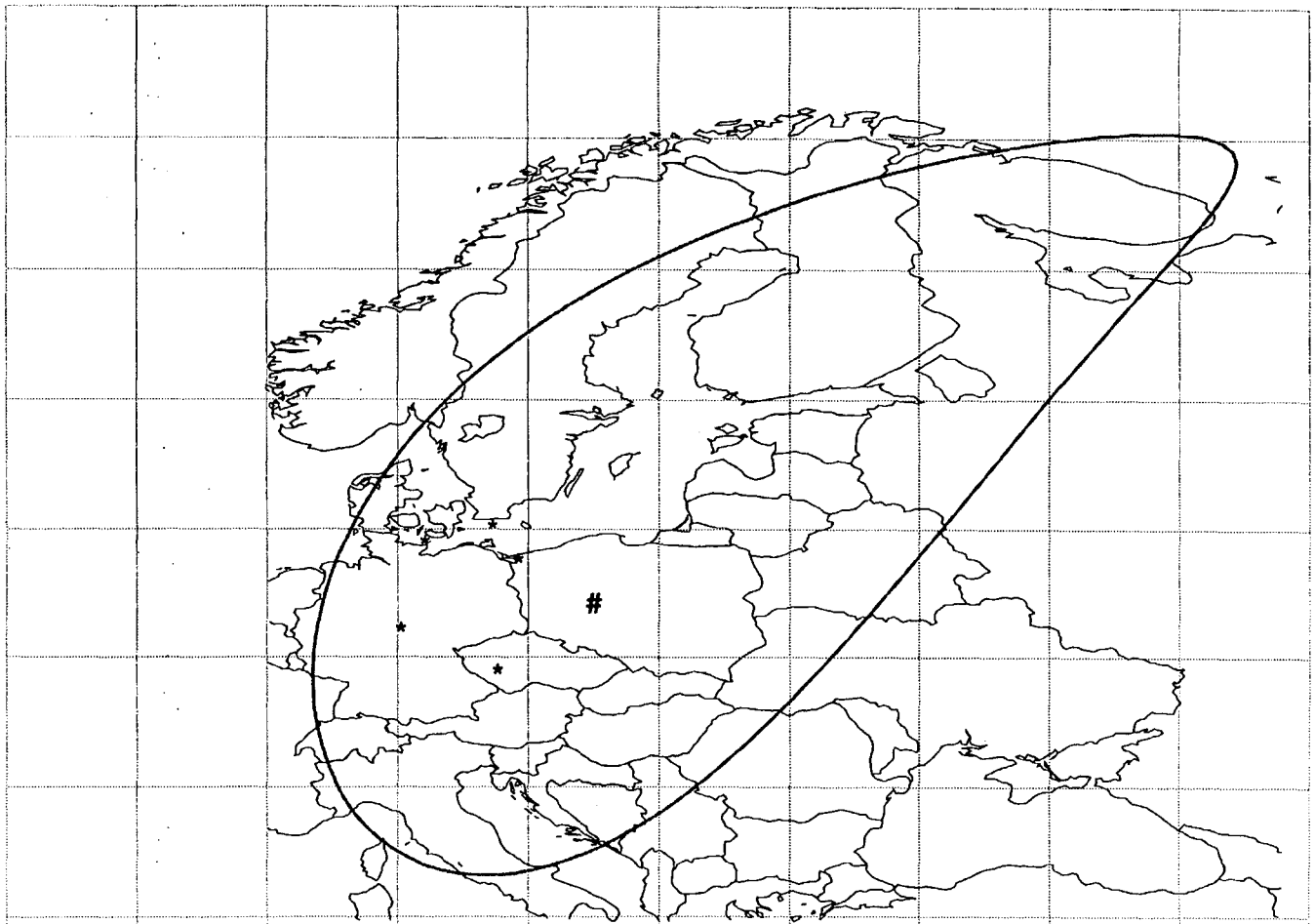

ITU World Reference Map. BSS2D.UD2 UP PLATE-CARREE Scale: 27135080 GRID: 5.0

UP D2-21600 -1.00 17.20 51.80 2.00 2.00 .00

100 500 1000

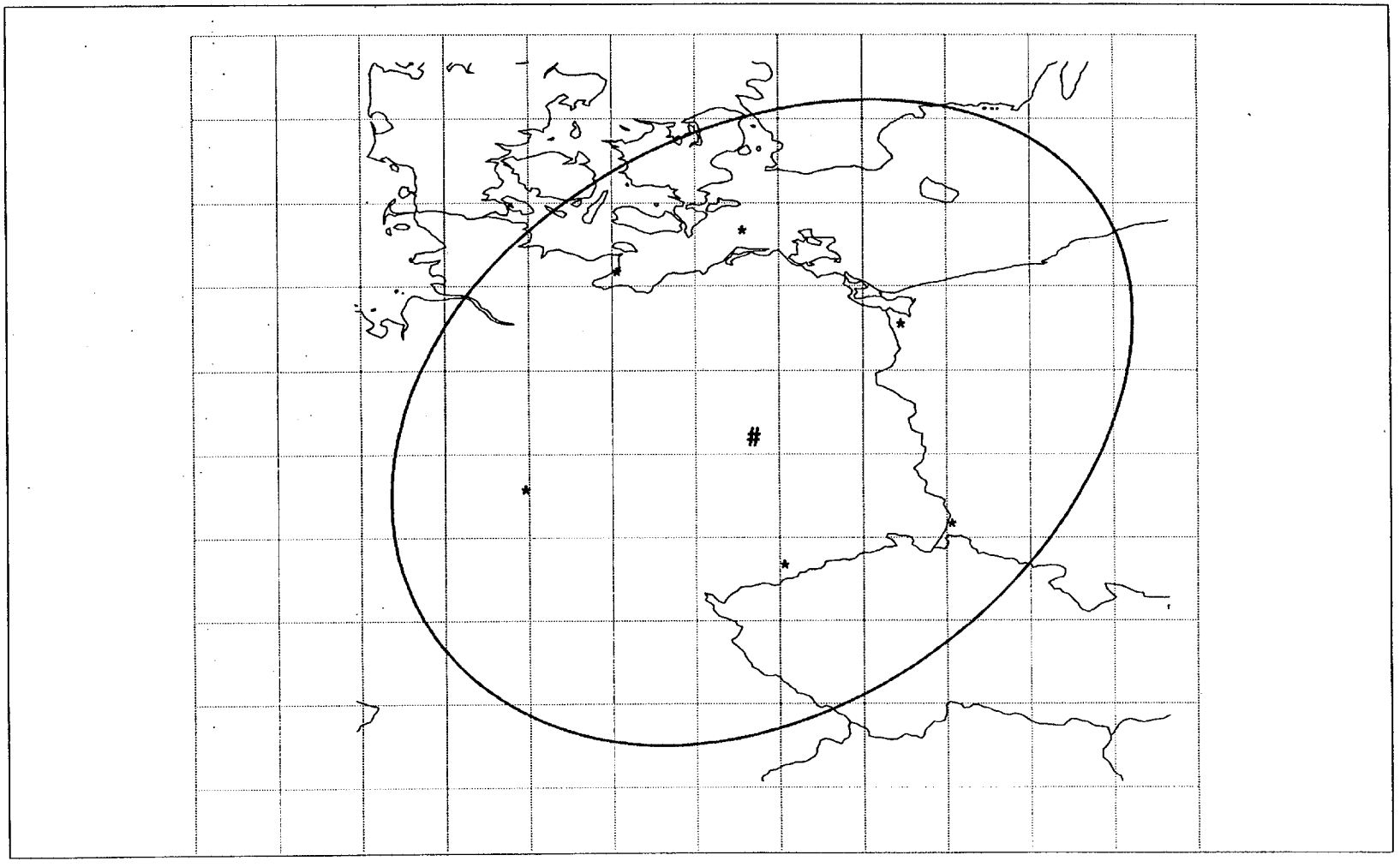

ITU World Reference Map. BSS2D.UD2 DOWN PLATE-CARREE Scale: 6731923 GRID: 1.0

DOWN D2-21600 -1.00 12.60 52.10 .83 .63 172.00

100 500

Country symbol: **RUS**
Beam Identification: **RUSRSA11**
Orbital position: **38.0 ***
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	68.92	29.00	25,27,29,31,33, 35,37,39	Circular	Right				38.40		
2	0	59.10	28.00									
3	0	54.44	20.00									
4	0	49.00	40.05									
5	2000	41.40	47.82									
6	0	51.00	55.80									
7	0	54.23	75.77									
8	0	64.10	86.15									
9	0	72.40	78.00									
10	0	67.14	52.04									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	68.92	29.00	25,27,29,31,33, 35,37,39	Circular	Left	3.0	3.0	0	34.90	53.00	38.00
2	0	59.10	28.00									
3	0	54.70	22.00									
4	0	54.40	22.70									
5	0	43.50	41.59									
6	2000	43.50	45.00									
7	0	46.40	48.90									
8	0	51.60	55.00									
9	0	60.00	51.00									
10	0	68.00	50.00									

* Les caractéristiques de ces antennes sont provisoires et ont été établies à partir d'informations fournies par l'Administration de la Fédération de Russie pour une position orbitale de 36° E.
This antenna data is provisional and has been based on information provided by the Rusian Federation Administration for a orbital position of 36° E.
La información relacionada con las características de la antena es provisional y se ha basado en la información suministrada por la Administración de la Federación de Rusia para la posición orbital 36° E.

Country symbol: **RUS**
Beam Identification: **RUSRSA12**
Orbital position: **38.0 ***
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	68.92	29.00	26,28,30,32,34, 36,38,40	Circular	Left				38.40		
2	0	59.10	28.00									
3	0	54.44	20.00									
4	0	49.00	40.05									
5	2000	41.40	47.82									
6	0	51.00	55.80									
7	0	54.23	75.77									
8	0	64.10	86.15									
9	0	72.40	78.00									
10	0	67.14	52.04									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	68.92	29.00	26,28,30,32,34, 36,38,40	Circular	Right	3.0	3.0	0	34.90	53.00	38.00
2	0	59.10	28.00									
3	0	54.70	22.00									
4	0	54.40	22.70									
5	0	43.50	41.59									
6	2000	43.50	45.00									
7	0	46.40	48.90									
8	0	51.60	55.00									
9	0	60.00	51.00									
10	0	68.00	50.00									

* Les caractéristiques de ces antennes sont provisoires et ont été établies à partir d'informations fournies par l'Administration de la Fédération de Russie pour une position orbitale de 36° E.
This antenna data is provisional and has been based on information provided by the Ruslan Federation Administration for a orbital position of 36° E.
La información relacionada con las características de la antena es provisional y se ha basado en la información suministrada por la Administración de la Federación de Rusia para la posición orbital 36° E.

*Satellite Network : RUS*1*	*Map Type: Full Satellite View*
Satellite Orbital Position : 38.00 Deg	*GSO View Point: 38.00 Deg*
Notifying Administration : RUS	*Minimum Longitude: -43.31 Deg*
Notification Reason : C	*Maximum Longitude: 119.31 Deg*
Polarization discriminator : C	*Minimum Latitude: -81.31 Deg*
Beam Name : COP	*Maximum Latitude: 81.31 Deg*
Emission/Reception Flag : R	*Longitude/Latitude Spacing: 20/20 Deg*

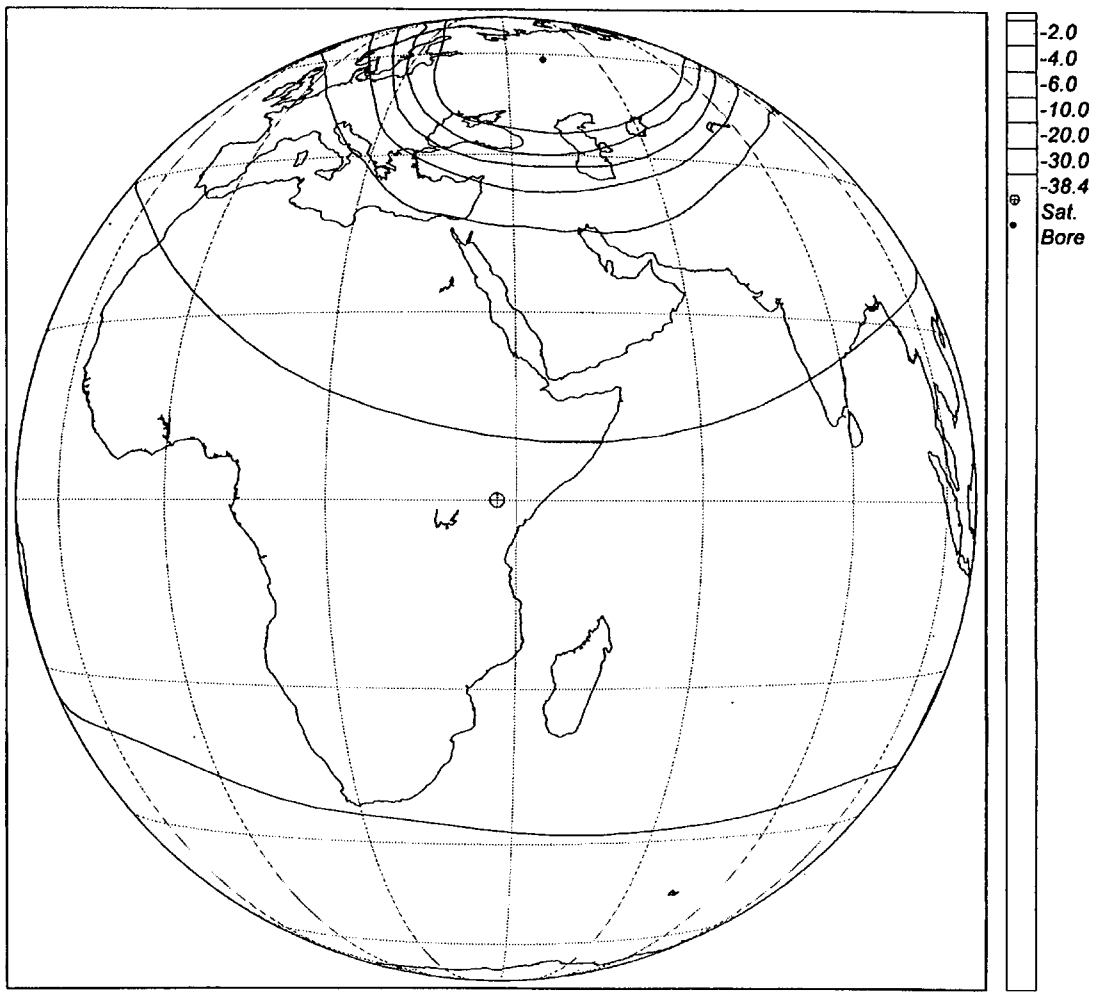

*Satellite Network : RUS*1*	*Map Type: Full Satellite View*
Satellite Orbital Position : 38.00 Deg	*GSO View Point: 38.00 Deg*
Notifying Administration : RUS	*Minimum Longitude: -43.31 Deg*
Notification Reason : C	*Maximum Longitude: 119.31 Deg*
Polarization discriminator : X	*Minimum Latitude: -81.31 Deg*
Beam Name : COP	*Maximum Latitude: 81.31 Deg*
Emission/Reception Flag : R	*Longitude/Latitude Spacing: 20/20 Deg*

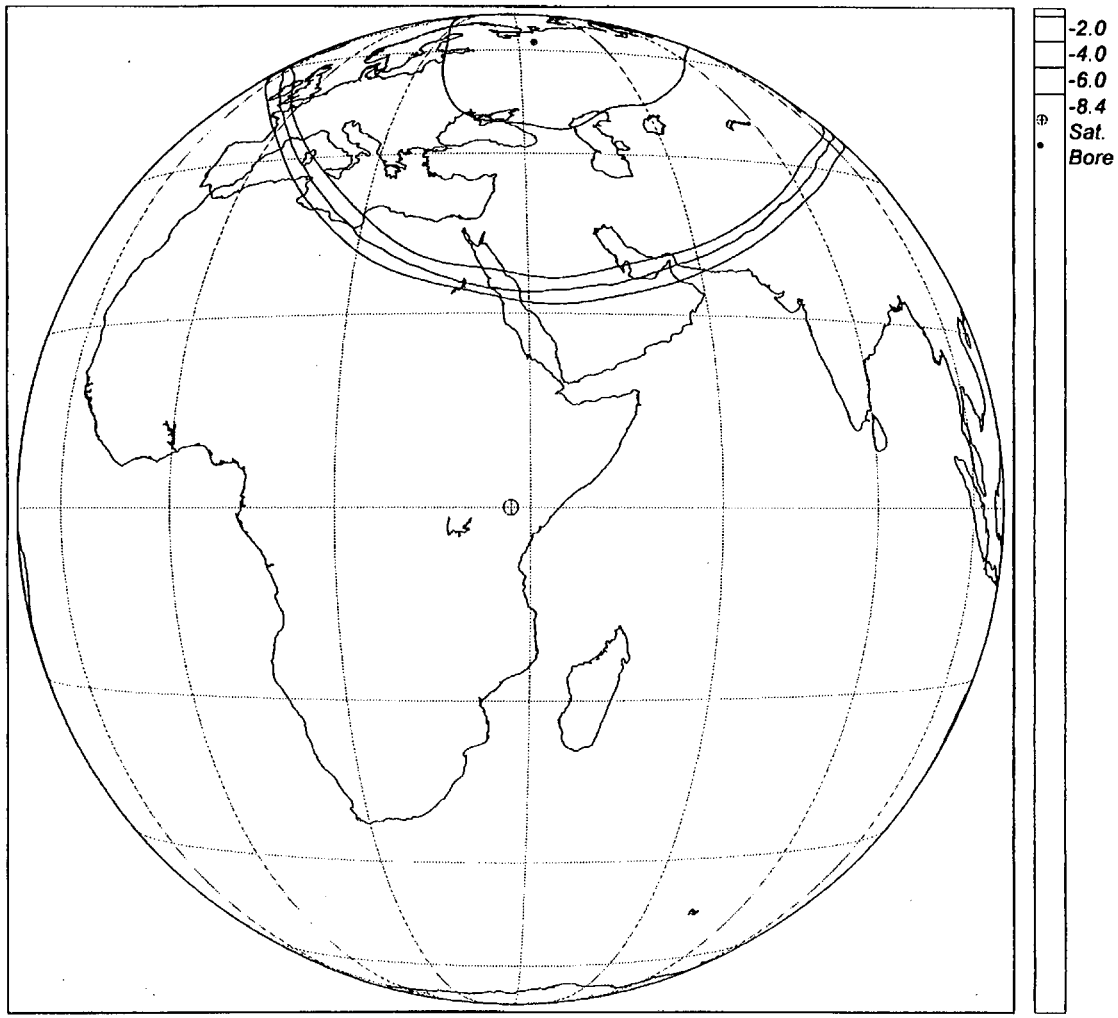

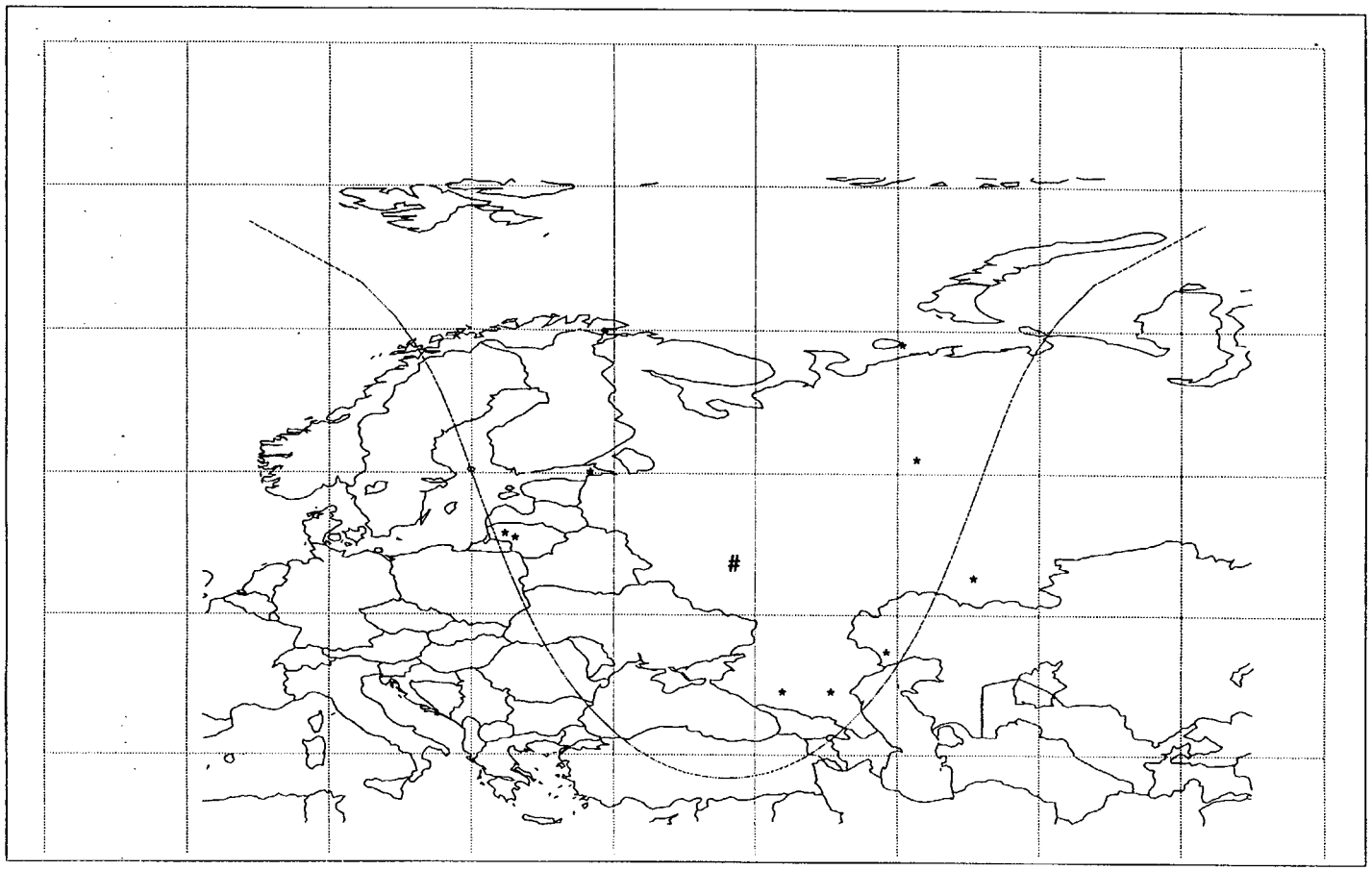

ITU World Reference Map. ST2A1NA.TXT DOWN PLATE-CARREE Scale: 38644636

DOWN RUSRSA11 38.00 38.00 53.00 3.00 3.00 .00

500 1000

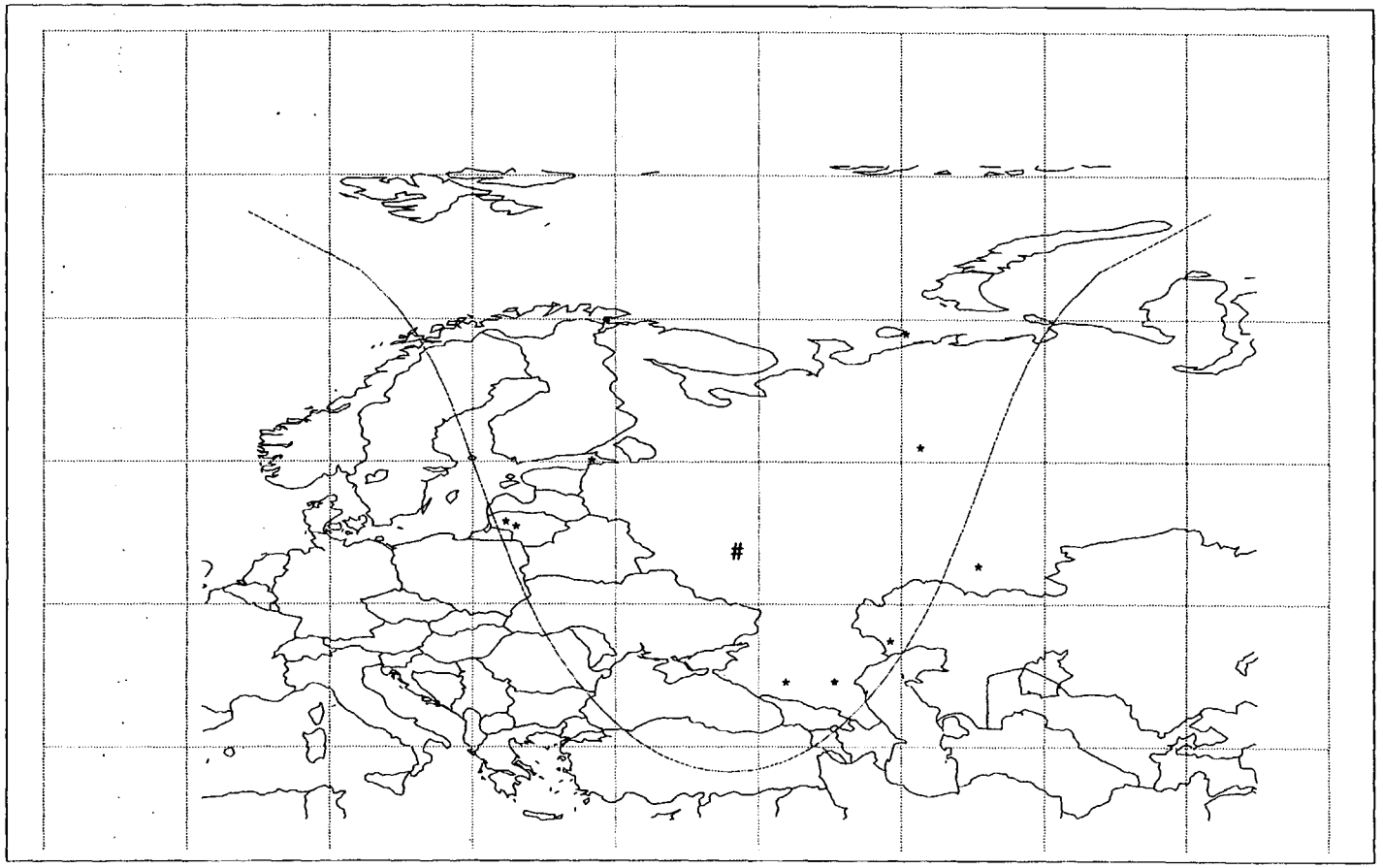

ITU World Reference Map. ST2A1NA.TXT DOWN PLATE-CARREE Scale: 38644636

DOWN RUSRSA12 38.00 38.00 53.00 3.00 3.00 .00

500 1000

Country symbol: **RUS**
Beam Identification: **RUSRSA21**
Orbital position: **56.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	68.92	29.00	25,27,29,31,33, 35,37,39	Circular	Right				38.40		
2	0	54.44	20.00									
3	0	49.00	40.05									
4	2000	41.40	47.82									
5	0	51.00	55.80									
6	0	54.23	75.77									
7	3000	49.22	87.30									
8	2000	50.60	107.50									
9	1000	59.00	116.00									
10	0	71.20	112.00									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	68.00	50.00	25,27,29,31,33, 35,37,39	Circular	Left	3.0	3.0	0	34.90	63.00	65.00
2	0	60.00	51.00									
3	0	51.60	50.00									
4	0	51.00	55.80									
5	0	54.23	75.77									
6	0	64.10	86.15									
7	0	72.40	78.00									
8												
9												
10												

Country symbol: **RUS**
Beam Identification: **RUSRSA22**
Orbital position: **56.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	68.92	29.00	26,28,30,32,34, 36,38,40	Circular	Left				38.40		
2	0	54.44	20.00									
3	0	49.00	40.05									
4	2000	41.40	47.82									
5	0	51.00	55.80									
6	0	54.23	75.77									
7	3000	49.22	87.30									
8	2000	50.60	107.50									
9	1000	59.00	116.00									
10	0	71.20	112.00									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	68.00	50.00	26,28,30,32,34, 36,38,40	Circular	Right	3.0	3.0	0	34.90	63.00	65.00
2	0	60.00	51.00									
3	0	51.60	50.00									
4	0	51.00	55.80									
5	0	54.23	75.77									
6	0	64.10	86.15									
7	0	72.40	78.00									
8												
9												
10												

Satellite Network : RUS2	*Map Type: Full Satellite View*
Satellite Orbital Position : 56.00 Deg	*GSO View Point: 56.00 Deg*
Notifying Administration : RUS	*Minimum Longitude: -25.31 Deg*
Notification Reason : C	*Maximum Longitude: 137.31 Deg*
Polarization discriminator : C	*Minimum Latitude: -81.31 Deg*
Beam Name : 2	*Maximum Latitude: 81.31 Deg*
Emission/Reception Flag : R	*Longitude/Latitude Spacing: 20/20 Deg*

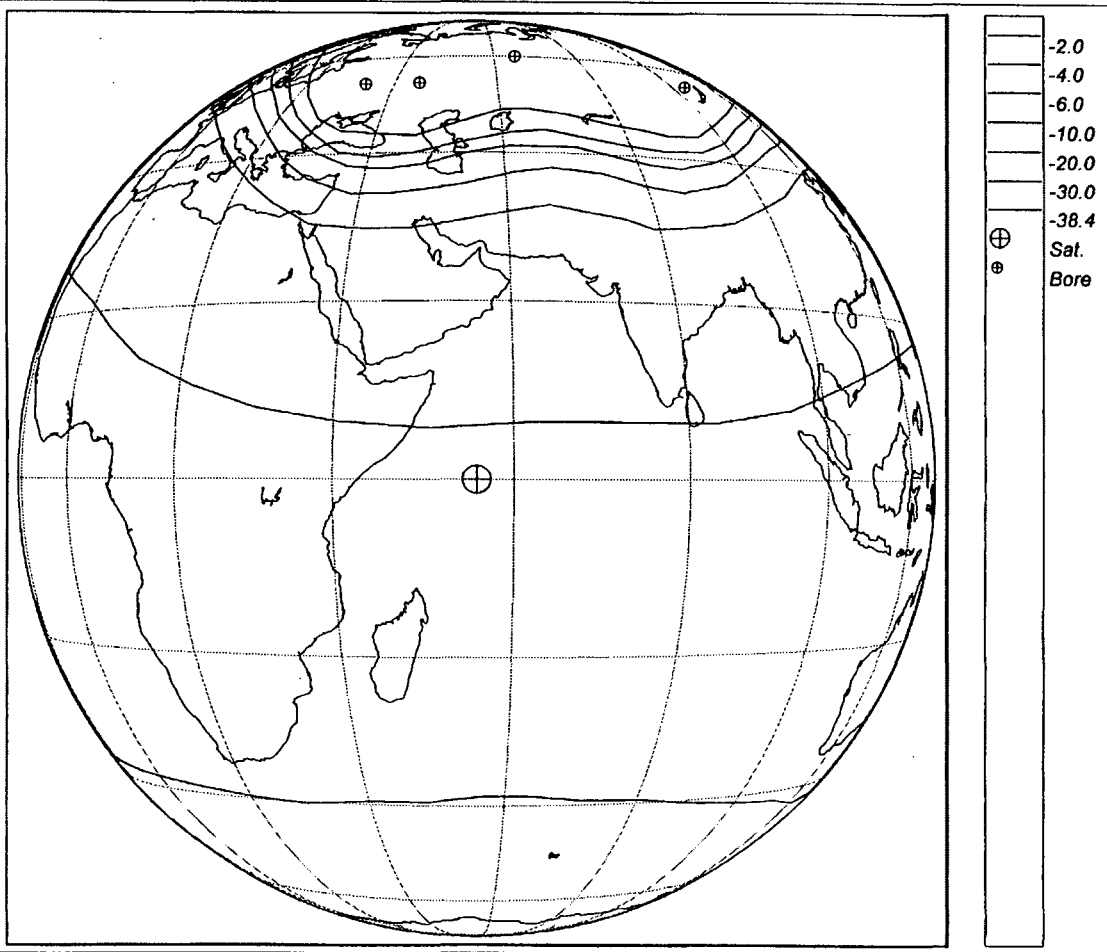

Satellite Network : RUS2	*Map Type: Full Satellite View*
Satellite Orbital Position : 56.00 Deg	*GSO View Point: 56.00 Deg*
Notifying Administration : RUS	*Minimum Longitude: -25.31 Deg*
Notification Reason : C	*Maximum Longitude: 137.31 Deg*
Polarization discriminator : X	*Minimum Latitude: -81.31 Deg*
Beam Name : 2	*Maximum Latitude: 81.31 Deg*
Emission/Reception Flag : R	*Longitude/Latitude Spacing: 20/20 Deg*

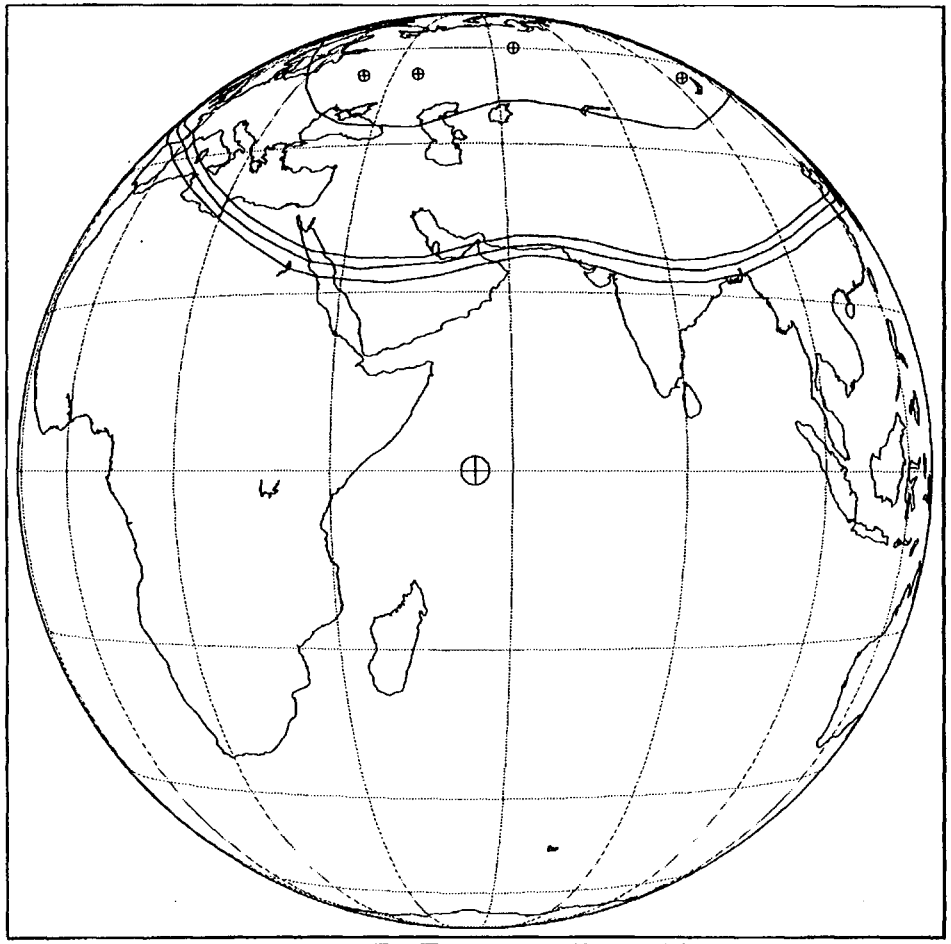

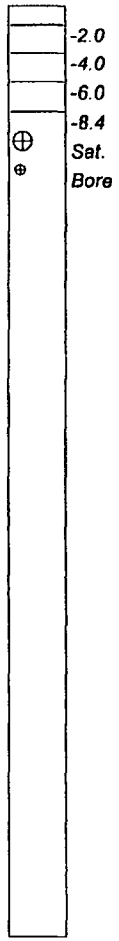

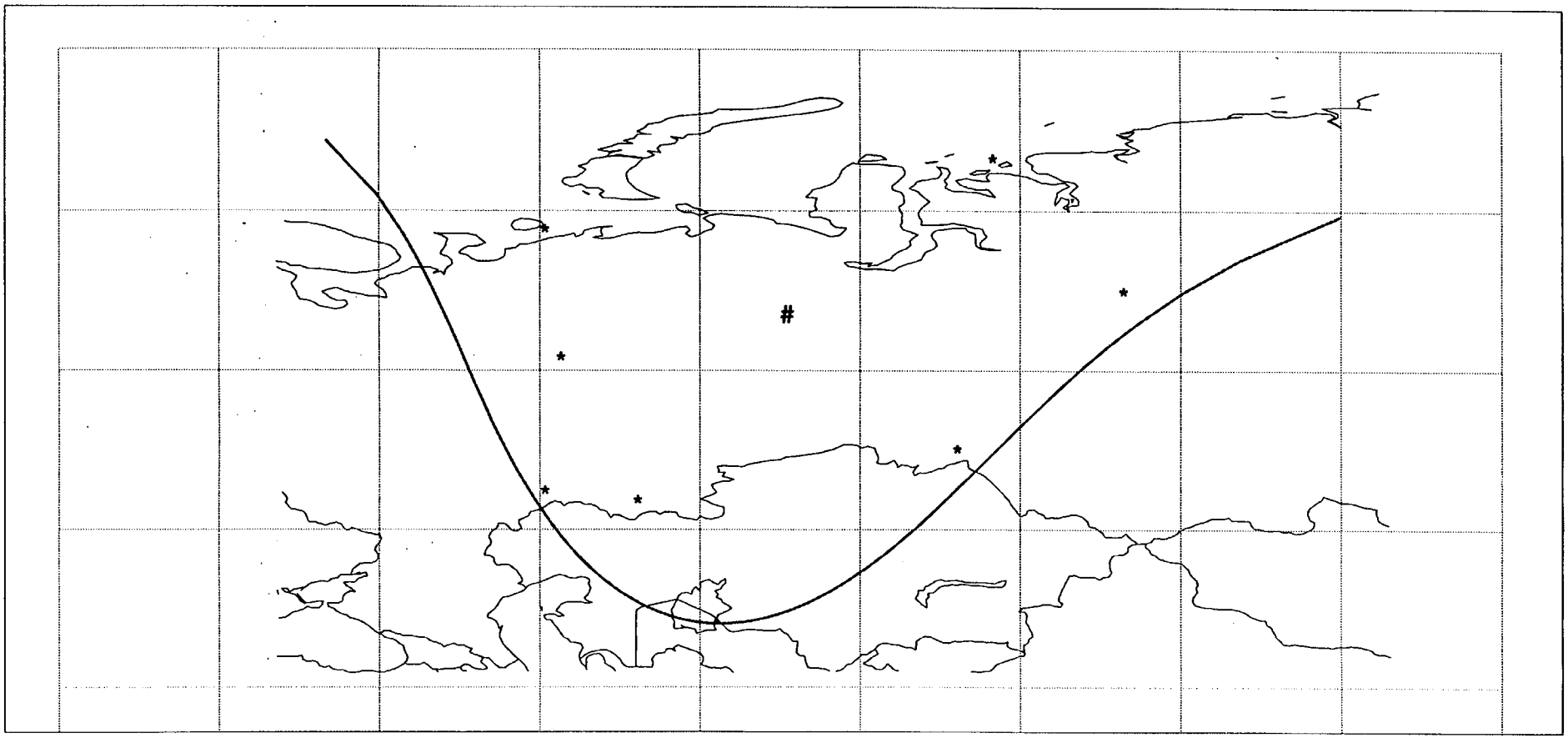

ITU World Reference Map. BSS2D.UD2 DOWN PLATE-CARREE Scale: 31377010 GRID:10.0

DOWN RUSRSA21 56.00 65.00 63.00 3.00 3.00 .00

100 500 1000

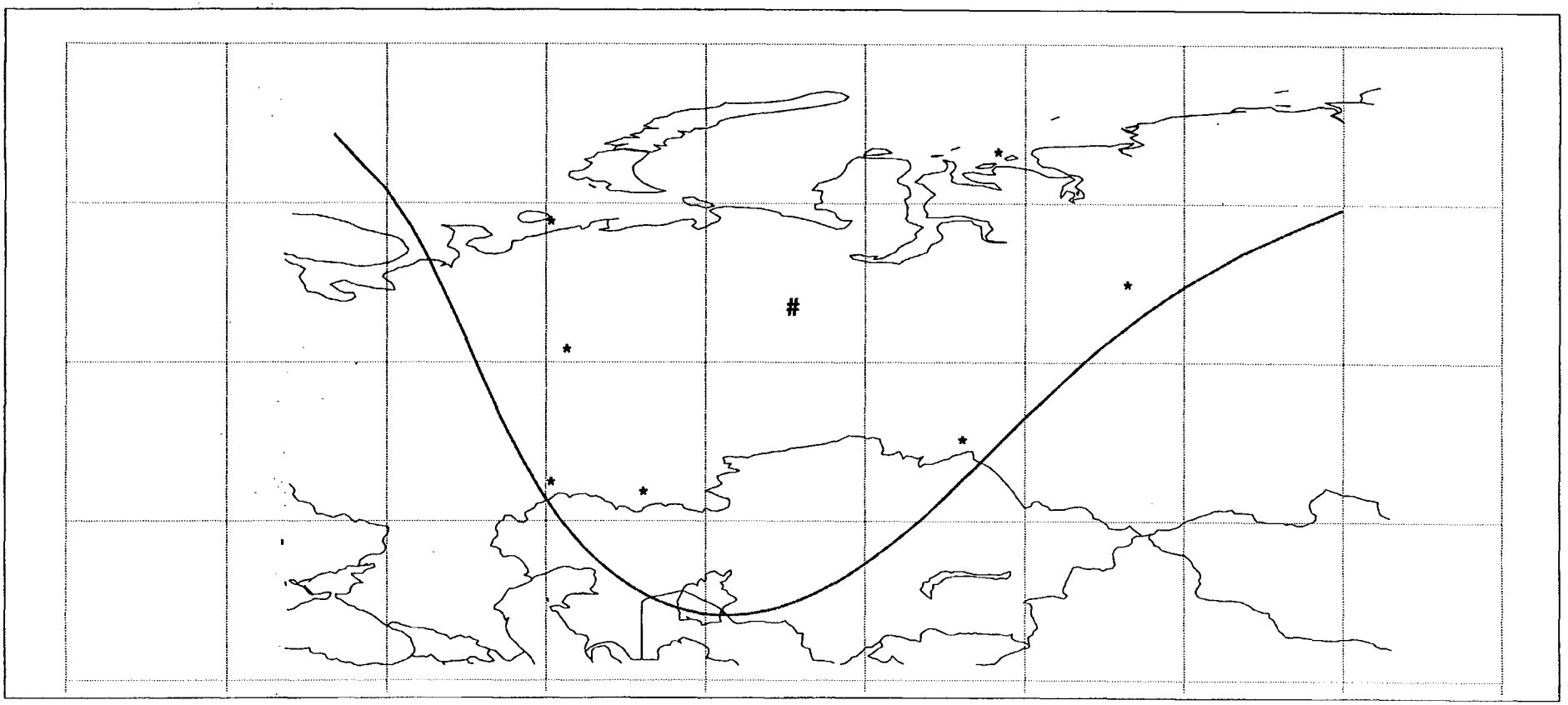

ITU World Reference Map. BSS2D.UD2 DOWN PLATE-CARREE Scale: 31377010 GRID:10.0

DOWN RUSRSA22 . 56.00 65.00 63.00 3.00 3.00 .00

100 500 1000

Country symbol: **RUS**
Beam Identification: **RUSRSA31**
Orbital position: **86.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	68.92	29.00	25,27,29,31,33, 35,37,39	Circular	Right				38.40		
2	0	54.44	20.00									
3	0	49.00	40.05									
4	2000	41.40	47.82									
5	0	51.00	55.80									
6	0	54.23	75.77									
7	3000	49.22	87.30									
8	2000	50.60	107.50									
9	1000	59.00	116.00									
10	0	71.20	112.00									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	72.40	78.00	25,27,29,31,33, 35,37,39	Circular	Left	3.0	3.0	0	34.90	62.00	97.00
2	0	60.88	77.00									
3	0	54.00	79.50									
4	3000	49.22	87.30									
5	2000	51.00	104.00									
6	1000	59.00	114.50									
7	0	73.00	110.00									
8	0	73.28	96.00									
9												
10												

Country symbol: **RUS**
Beam Identification: **RUSRSA32**
Orbital position: **86.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	68.92	29.00	26,28,30,32,34, 36,38,40	Circular	Left				38.40		
2	0	54.44	20.00									
3	0	49.00	40.05									
4	2000	41.40	47.82									
5	0	51.00	55.80									
6	0	54.23	75.77									
7	3000	49.22	87.30									
8	2000	50.60	107.50									
9	1000	59.00	116.00									
10	0	71.20	112.00									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	72.40	78.00	26,28,30,32,34, 36,38,40	Circular	Right	3.0	3.0	0	34.90	62.00	97.00
2	0	60.88	77.00									
3	0	54.00	79.50									
4	3000	49.22	87.30									
5	2000	51.00	104.00									
6	1000	59.00	114.50									
7	0	73.00	110.00									
8	0	73.28	96.00									
9												
10												

Satellite Network : RUS3	*Map Type: Full Satellite View*
Satellite Orbital Position : 86.00 Deg	*GSO View Point: 86.00 Deg*
Notifying Administration : RUS	*Minimum Longitude: 4.69 Deg*
Notification Reason : C	*Maximum Longitude: 167.31 Deg*
Polarization discriminator : C	*Minimum Latitude: -81.31 Deg*
Beam Name : 3	*Maximum Latitude: 81.31 Deg*
Emission/Reception Flag : R	*Longitude/Latitude Spacing: 20/20 Deg*

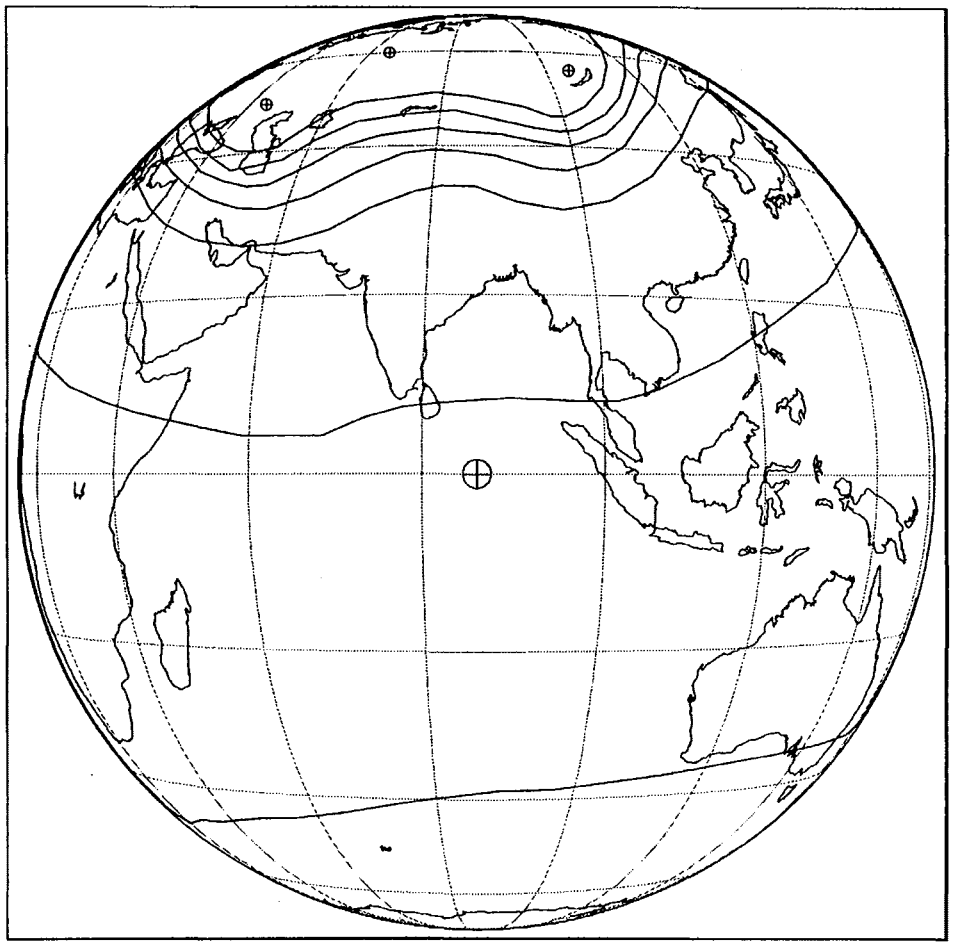

-2.0
-4.0
-6.0
-10.0
-20.0
-30.0
-38.4
Sat.
Bore

Satellite Network : RUS3	*Map Type: Full Satellite View*
Satellite Orbital Position : 86.00 Deg	*GSO View Point: 86.00 Deg*
Notifying Administration : RUS	*Minimum Longitude: 4.69 Deg*
Notification Reason : C	*Maximum Longitude: 167.31 Deg*
Polarization discriminator : X	*Minimum Latitude: -81.31 Deg*
Beam Name : 3	*Maximum Latitude: 81.31 Deg*
Emission/Reception Flag : R	*Longitude/Latitude Spacing: 20/20 Deg*

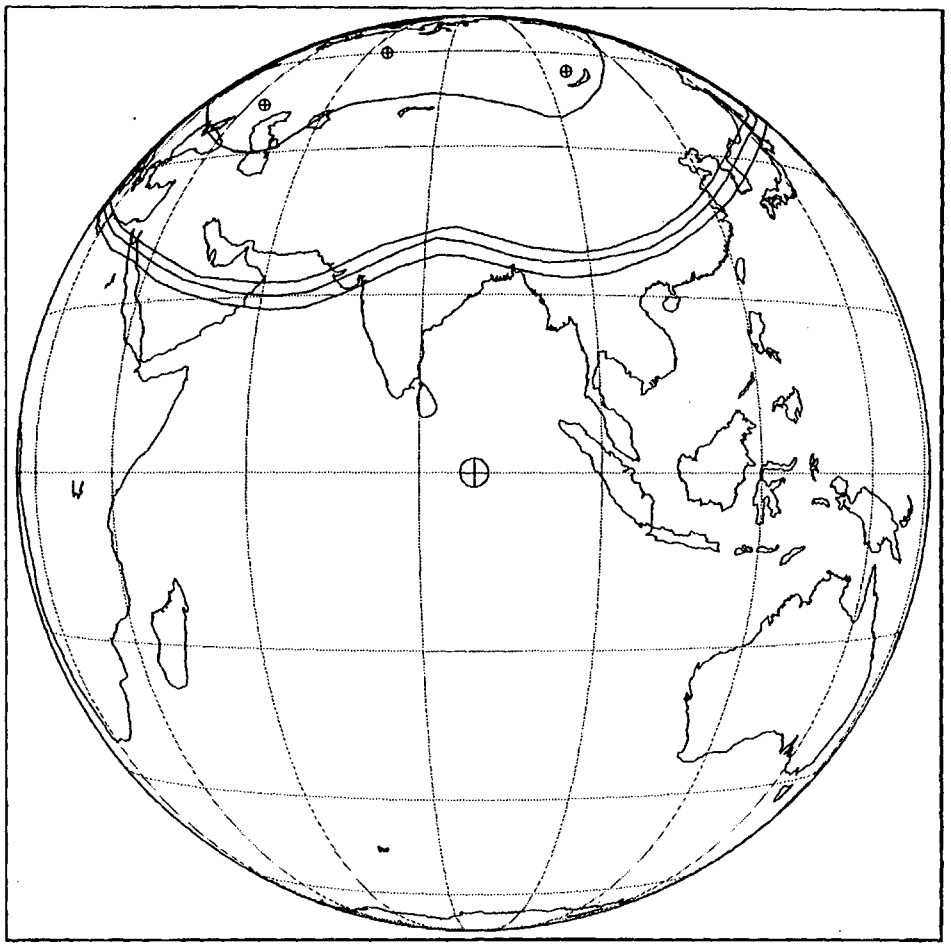

-2.0
-4.0
-6.0
-8.4
Sat.
Bore

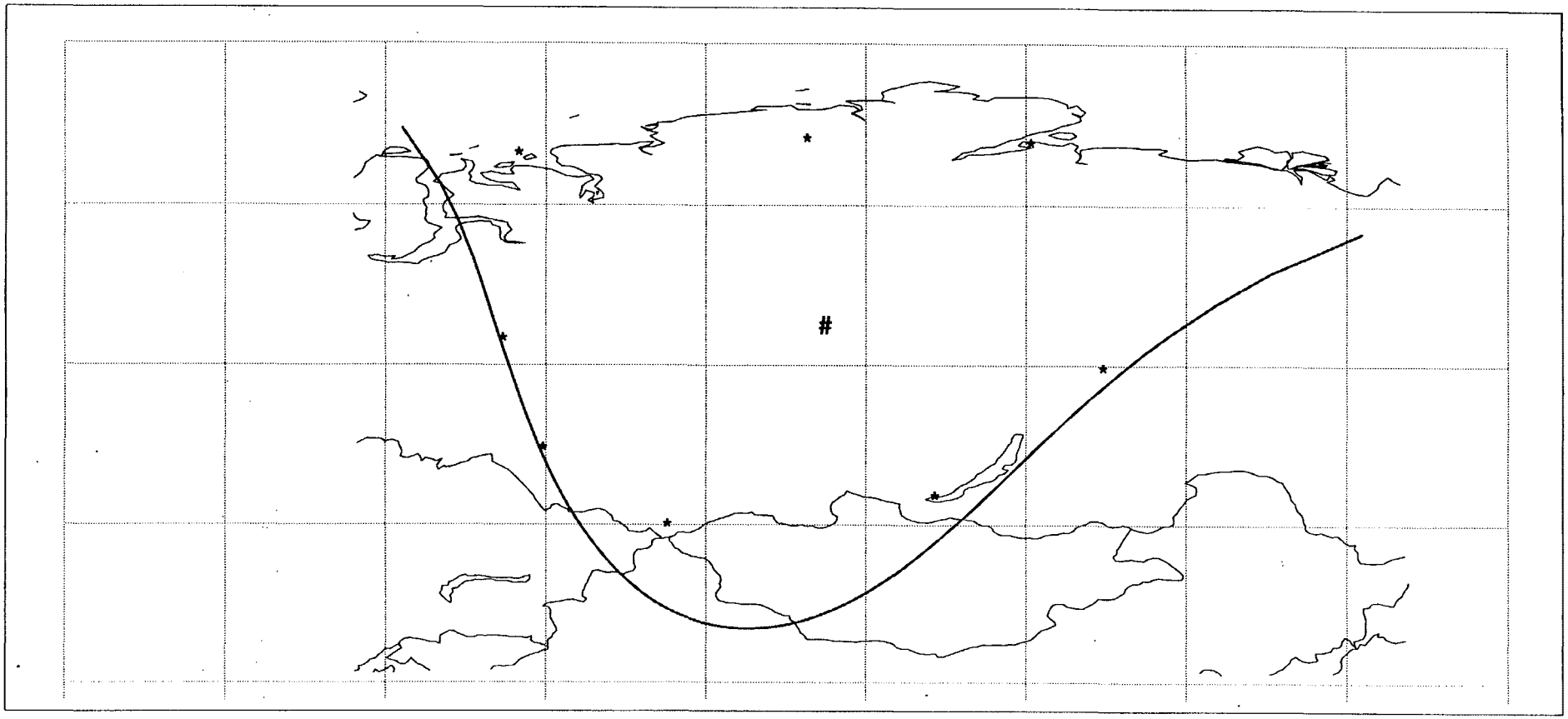

ITU World Reference Map. BSS2D.UD2 DOWN PLATE-CARREE Scale: 31960810 GRID:10.0

DOWN RUSRSA31 86.00 97.00 62.00 3.00 3.00 .00

100 500 1000

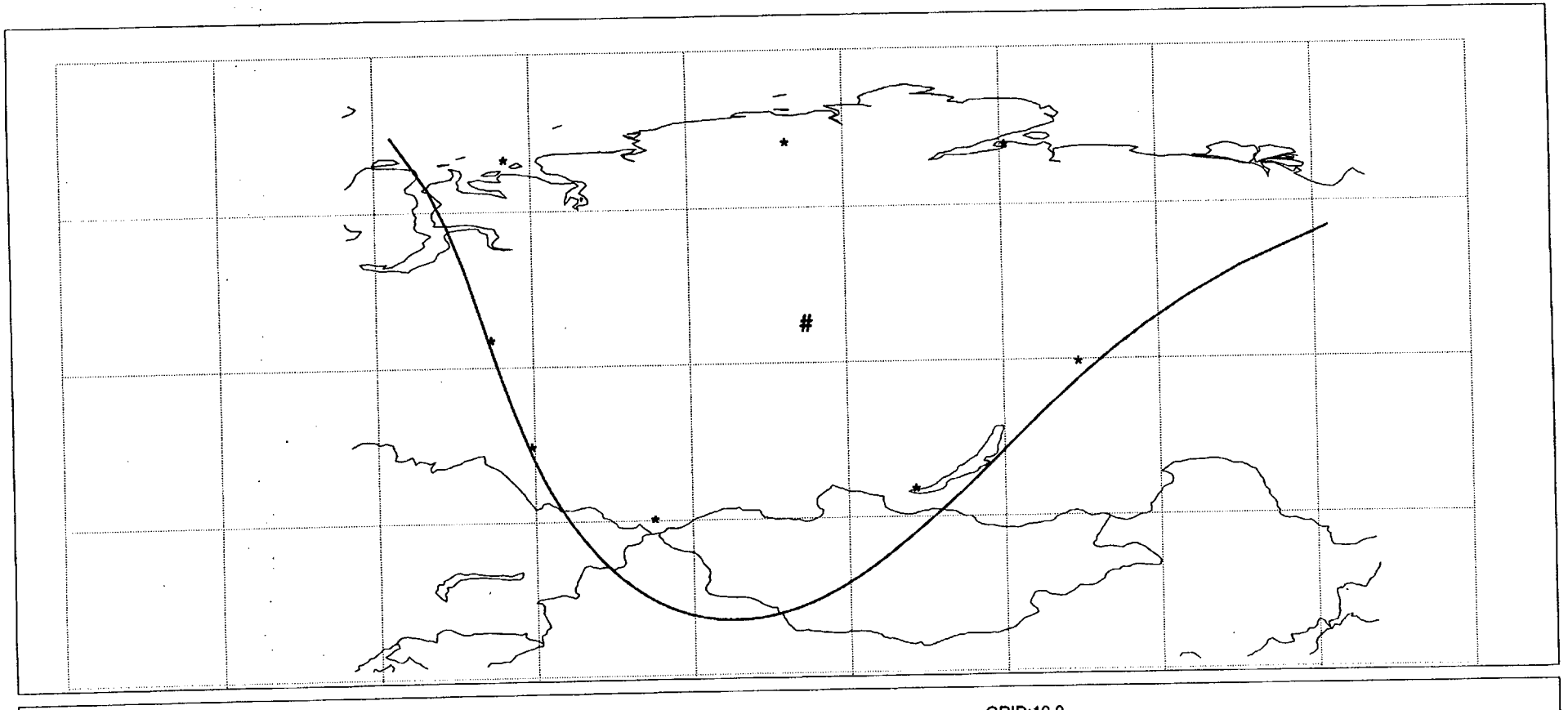
ITU World Reference Map. BSS2D.UD2 DOWN PLATE-CARREE Scale: 31960810 GRID:10.0
DOWN RUSRSA32 86.00 97.00 62.00 3.00 3.00 .00
100 500 1000

Country symbol: **RUS**
Beam Identification: **RUSRSA41**
Orbital position: **110.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	72.40	78.00	25,27,29,31,33, 35,37,39	Circular	Right				38.40		
2	0	60.88	77.00									
3	3000	49.22	87.30									
4	2000	51.00	104.00									
5	0	42.42	130.62									
6	0	43.93	145.56									
7	0	54.50	168.08									
8	0	62.68	179.50									
9	0	69.62	162.46									
10	0	73.29	128.00									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	71.20	112.00	25,27,29,31,33, 35,37,39	Circular	Left	3.0	3.0	0	34.90	57.00	127.00
2	500	63.50	108.00									
3	0	48.05	130.70									
4	1000	63.85	145.64									
5	0	68.00	158.20									
6	0	73.29	128.00									
7												

Country symbol: **RUS**
Beam Identification: **RUSRSA42**
Orbital position: **110.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	72.40	78.00	26,28,30,32,34, 36,38,40	Circular	Left				38.40		
2	0	60.88	77.00									
3	3000	49.22	87.30									
4	2000	51.00	104.00									
5	0	42.42	130.62									
6	0	43.93	145.56									
7	0	54.50	168.08									
8	0	62.68	179.50									
9	0	69.62	162.46									
10	0	73.29	128.00									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	71.20	112.00	26,28,30,32,34, 36,38,40	Circular	Right	3.0	3.0	0	34.90	57.00	127.00
2	500	63.50	108.00									
3	0	48.05	130.70									
4	1000	63.85	145.64									
5	0	68.00	158.20									
6	0	73.29	128.00									
7												

Satellite Network : RUS4	*Map Type: Full Satellite View*
Satellite Orbital Position : 110.00 Deg	*GSO View Point: 110.00 Deg*
Notifying Administration : RUS	*Minimum Longitude: -168.69 Deg*
Notification Reason : C	*Maximum Longitude: 28.69 Deg*
Polarization discriminator : C	*Minimum Latitude: -81.31 Deg*
Beam Name : 4	*Maximum Latitude: 81.31 Deg*
Emission/Reception Flag : R	*Longitude/Latitude Spacing: 20/20 Deg*

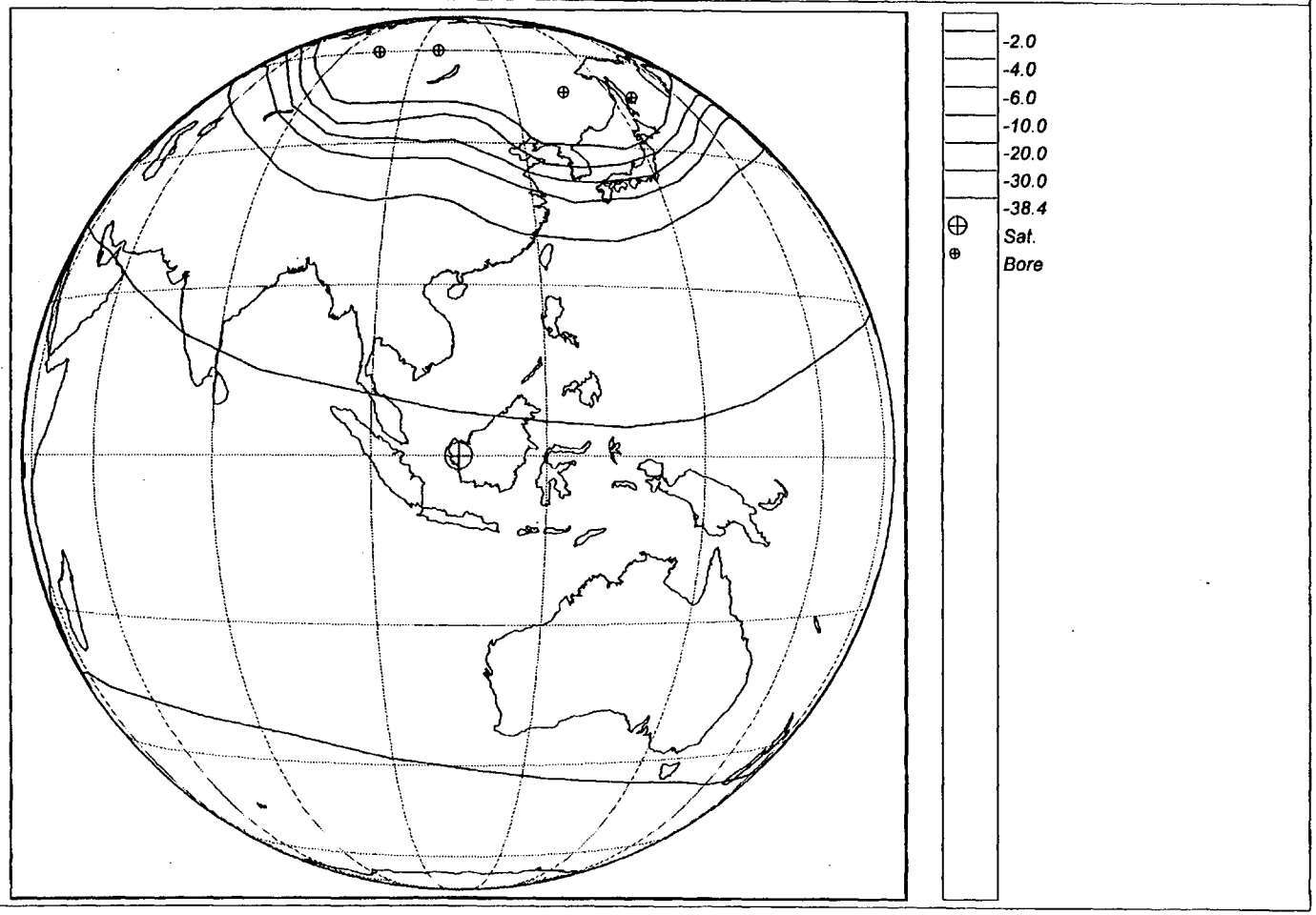

Satellite Network : RUS4
Satellite Orbital Position : 110.00 Deg
Notifying Administration : RUS
Notification Reason : C
Polarization discriminator : X
Beam Name : 4
Emission/Reception Flag : R

Map Type: Full Satellite View
GSO View Point: 110.00 Deg
Minimum Longitude: -168.69 Deg
Maximum Longitude: 28.69 Deg
Minimum Latitude: -81.31 Deg
Maximum Latitude: 81.31 Deg
Longitude/Latitude Spacing: 20/20 Deg

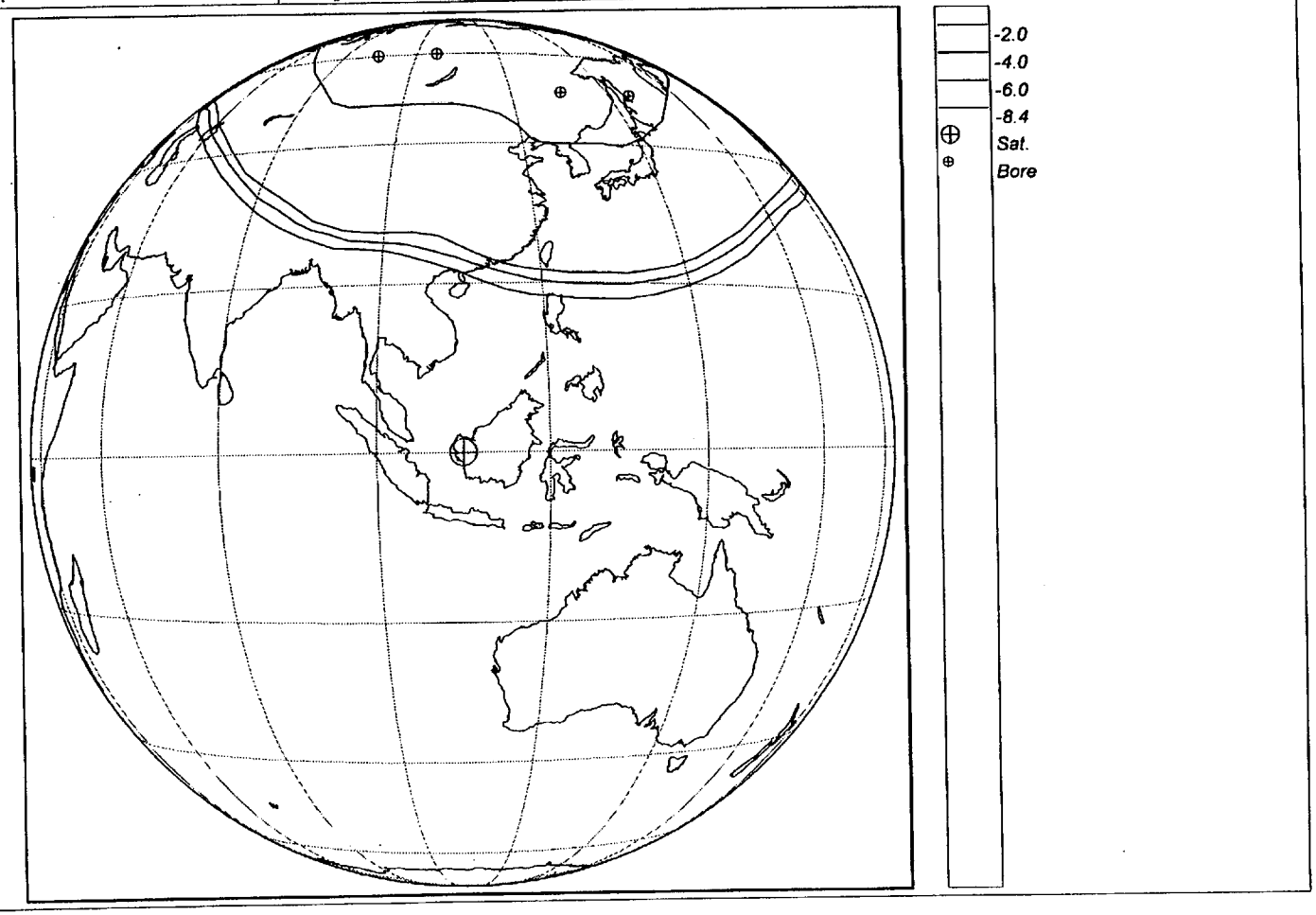

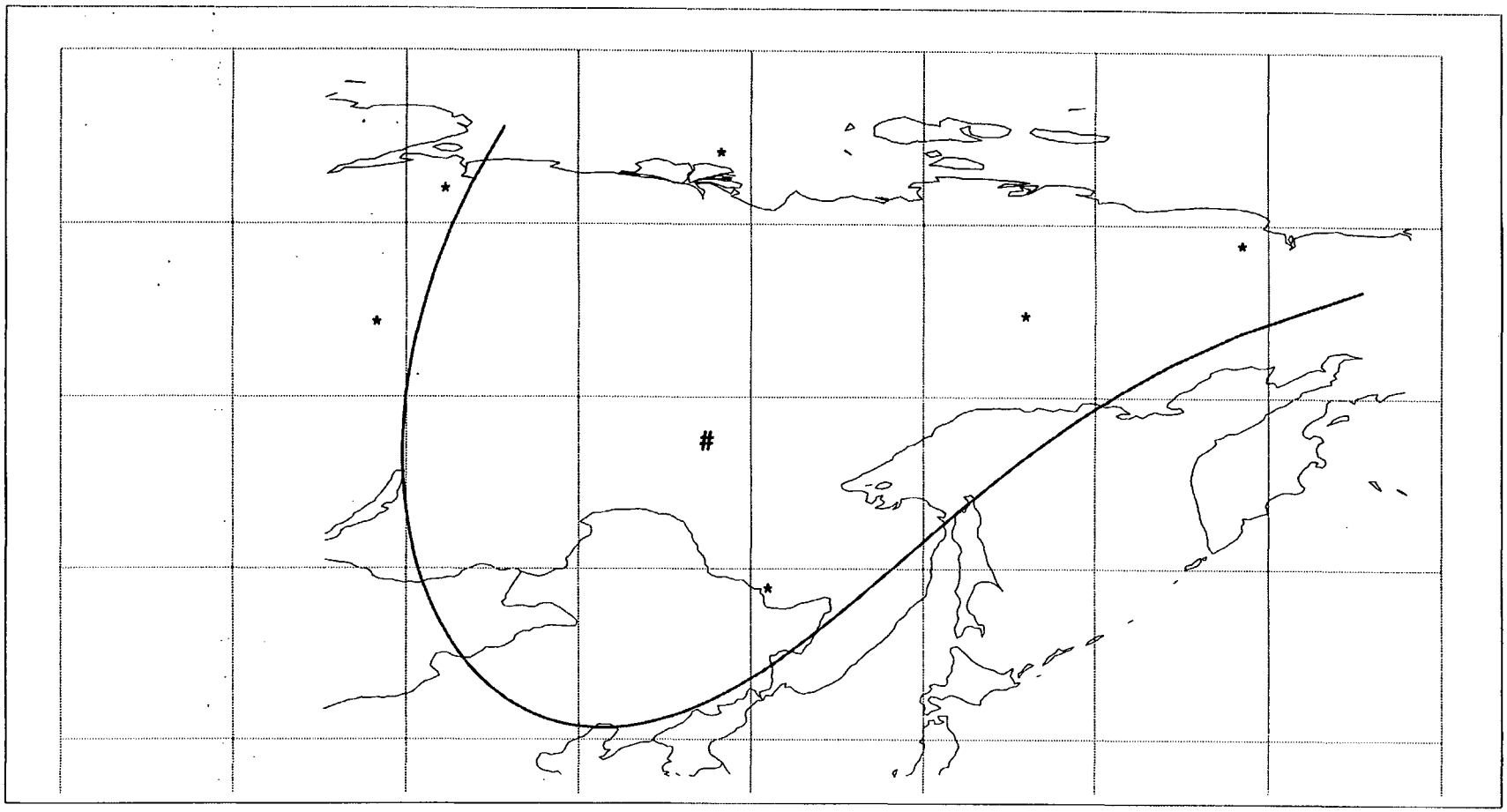

ITU World Reference Map. BSS2D.UD2 DOWN PLATE-CARREE Scale: 34948864 GRID:10.0

DOWN RUSRSA41 110.00 127.00 57.00 3.00 3.00 .00

500 1000

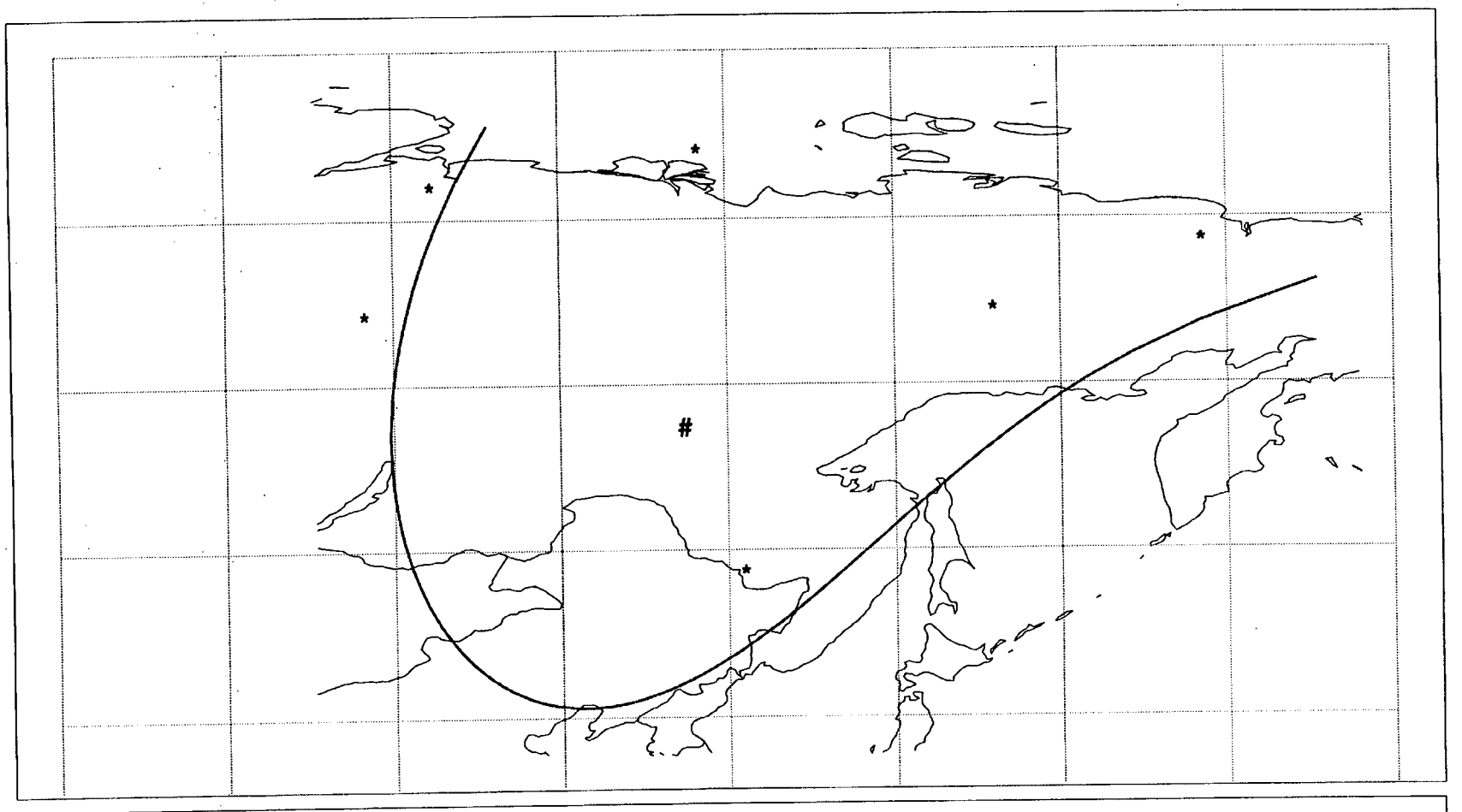

ITU World Reference Map. BSS2D.UD2 DOWN PLATE-CARREE Scale: 34948864 GRID:10.0

500 1000

DOWN RUSRSA42 110.00 127.00 57.00 3.00 3.00 .00

Country symbol: **RUS**
Beam Identification: **RUSRSA51**
Orbital position: **140.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	60.88	77.00	25,27,29,31,33, 35,37,39	Circular	Right				38.40		
2	3000	49.22	87.30									
3	2000	50.60	107.50									
4	0	42.42	130.62									
5	0	43.93	145.56									
6	0	54.50	168.08									
7	0	62.68	179.50									
8	0	66.10	-170.00									
9	0	69.62	162.46									
10	0	73.29	128.00									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	1000	63.85	145.64	25,27,29,31,33, 35,37,39	Circular	Left	3.0	3.0	0	34.90	55.00	156.00
2	0	43.93	145.56									
3	0	46.85	151.86									
4	0	50.77	156.02									
5	0	54.50	168.08									
6	0	62.68	179.50									
7	0	66.10	-170.00									
8	0	70.01	168.31									
9	0	69.62	162.46									
10	0	46.02	143.42									

Country symbol: **RUS**
Beam Identification: **RUSRSA52**
Orbital position: **140.0**
(plus for E, minus for W)

Test Point No.	Alt. (mts.)	Feeder Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels (17 GHz)	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	0	60.88	77.00	26,28,30,32,34, 36,38,40	Circular	Left				38.40		
2	3000	49.22	87.30									
3	2000	50.60	107.50									
4	0	42.42	130.62									
5	0	43.93	145.56									
6	0	54.50	168.08									
7	0	62.68	179.50									
8	0	66.10	-170.00									
9	0	69.62	162.46									
10	0	73.29	128.00									

Test Point No.	Alt. (mts.)	Down Link			Polarization		Ellipse parameters					
											Beam Boresight	
		Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W	Channels	Type	Sense	Major Axis (°)	Minor Axis (°)	Orientation (°)	Maximum Antenna Gain (dB)	Latitude (°) plus for N minus for S	Longitude (°) plus for E minus for W
1	1000	63.85	145.64	26,28,30,32,34, 36,38,40	Circular	Right	3.0	3.0	0	34.90	55.00	156.00
2	0	43.93	145.56									
3	0	46.85	151.86									
4	0	50.77	156.02									
5	0	54.50	168.08									
6	0	62.68	179.50									
7	0	66.10	-170.00									
8	0	70.01	168.31									
9	0	69.62	162.46									
10	0	46.02	143.42									

Satellite Network : RUS5	*Map Type: Full Satellite View*
Satellite Orbital Position : 140.00 Deg	*GSO View Point: 140.00 Deg*
Notifying Administration : RUS	*Minimum Longitude: -138.69 Deg*
Notification Reason : C	*Maximum Longitude: 58.69 Deg*
Polarization discriminator : C	*Minimum Latitude: -81.31 Deg*
Beam Name : 5	*Maximum Latitude: 81.31 Deg*
Emission/Reception Flag : R	*Longitude/Latitude Spacing: 20/20 Deg*

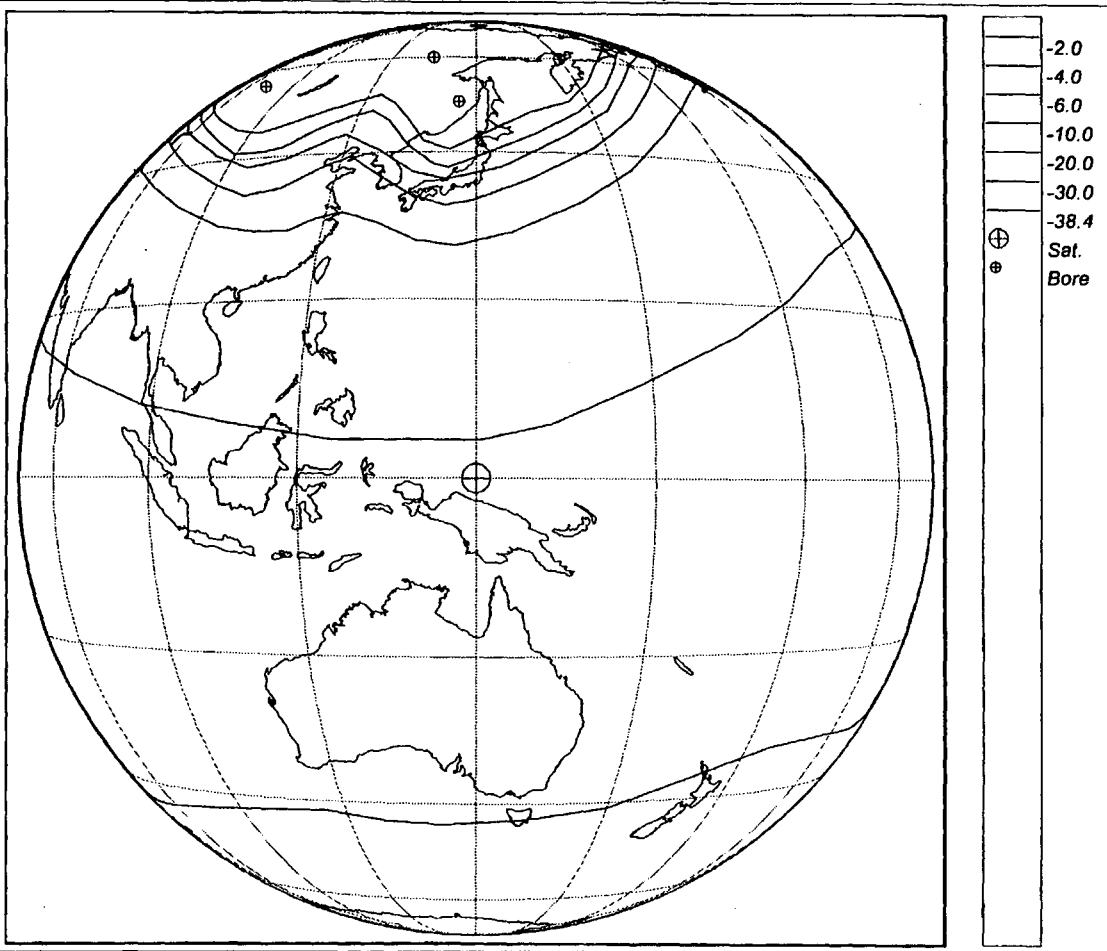

Satellite Network : RUS5	*Map Type: Full Satellite View*
Satellite Orbital Position : 140.00 Deg	*GSO View Point: 140.00 Deg*
Notifying Administration : RUS	*Minimum Longitude: -138.69 Deg*
Notification Reason : C	*Maximum Longitude: 58.69 Deg*
Polarization discriminator : X	*Minimum Latitude: -81.31 Deg*
Beam Name : 5	*Maximum Latitude: 81.31 Deg*
Emission/Reception Flag : R	*Longitude/Latitude Spacing: 20/20 Deg*

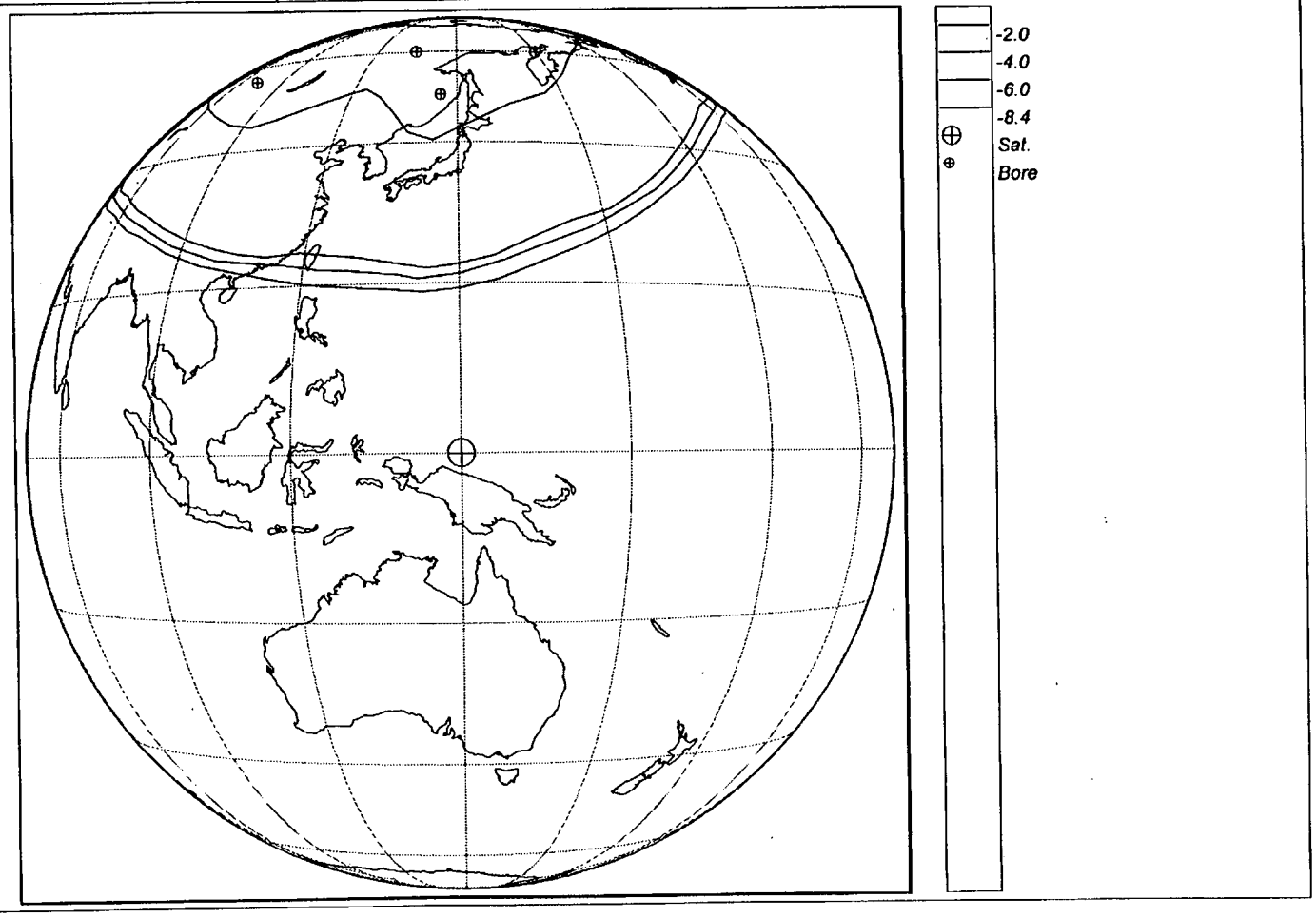

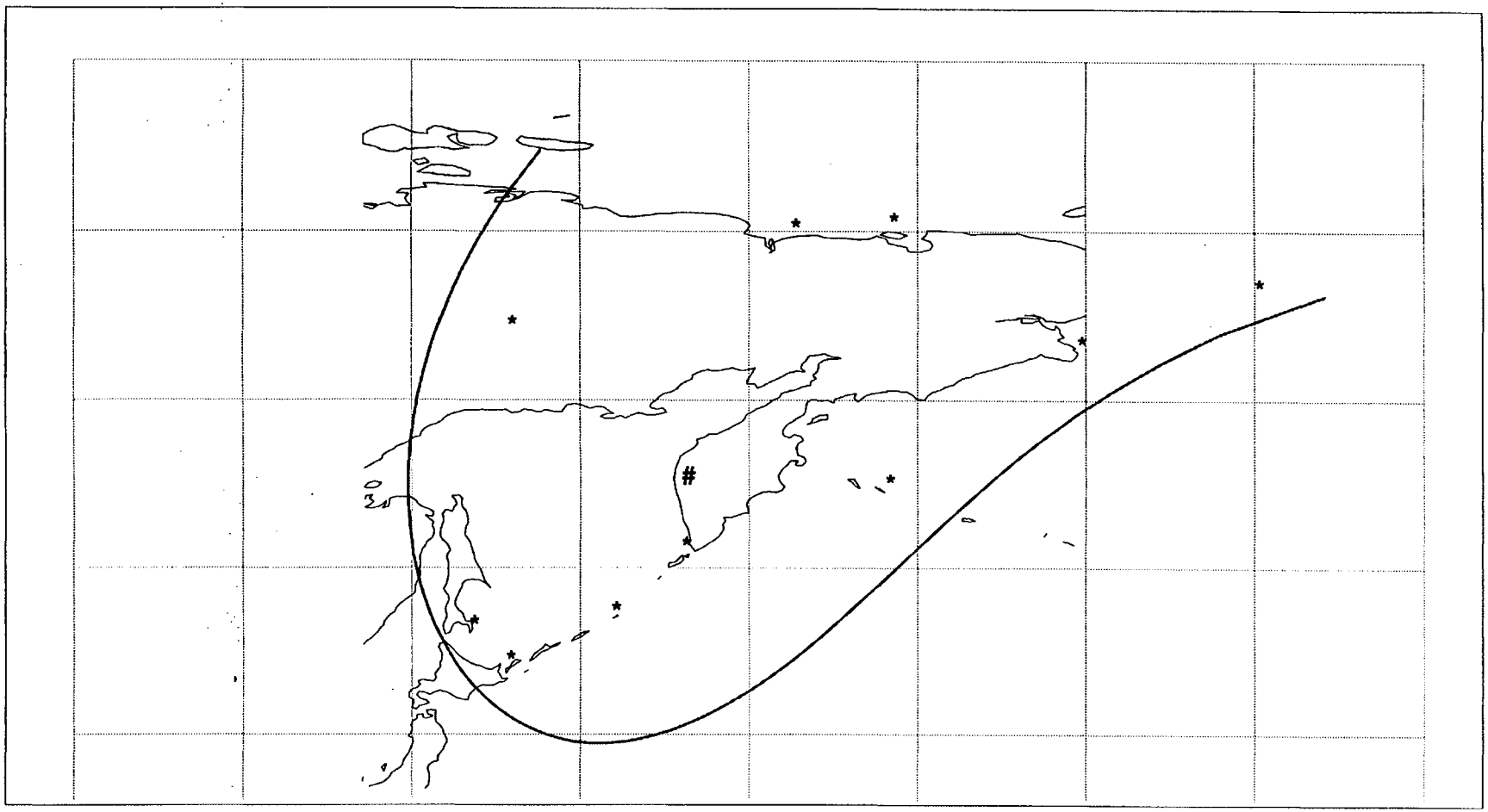

ITU World Reference Map. BSS2D.UD2 DOWN PLATE-CARREE Scale: 35272424 GRID:10.0

DOWN RUSRSA51 140.00 156.00 55.00 3.00 3.00 .00

500 1000

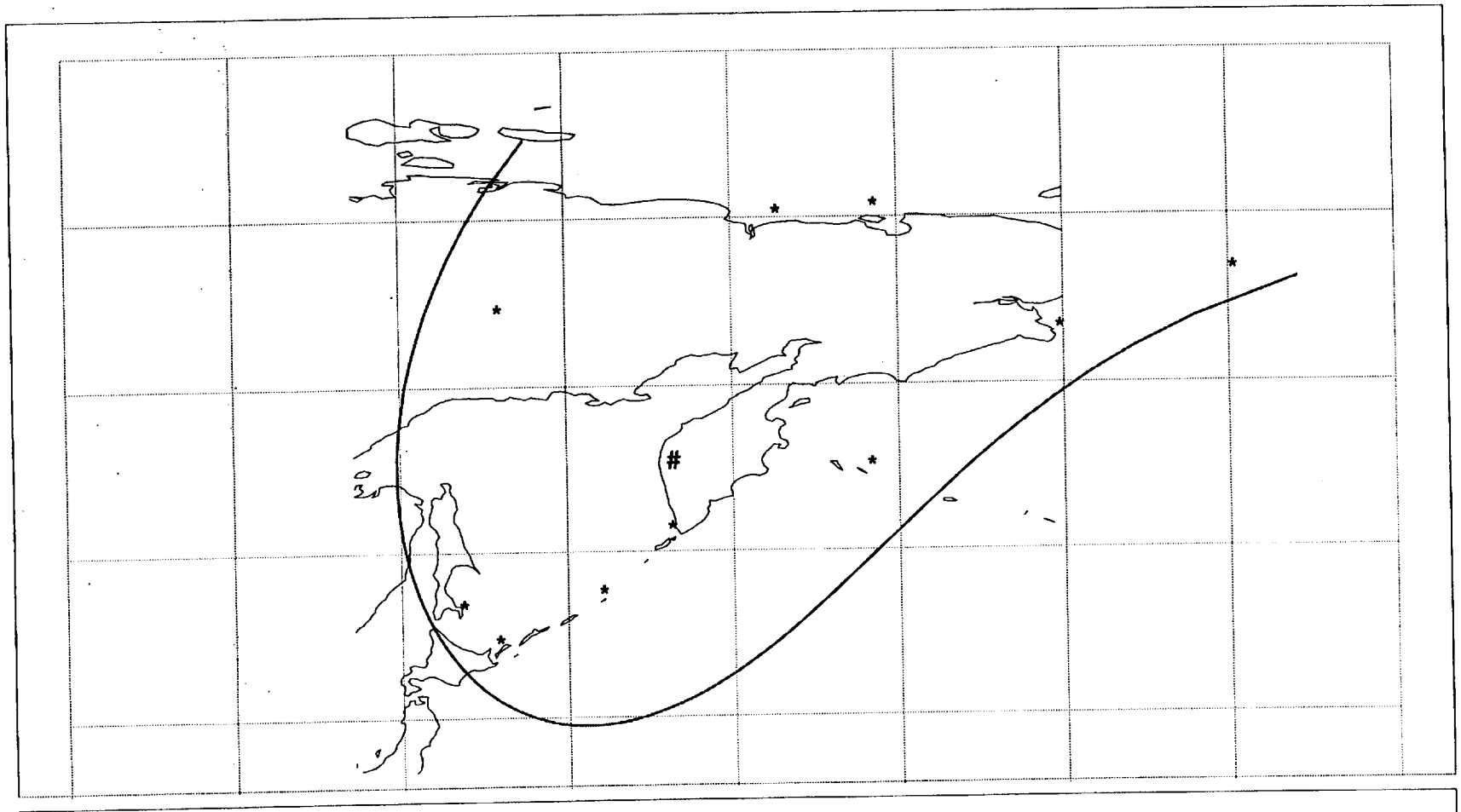

ITU World Reference Map. BSS2D.UD2 DOWN PLATE-CARREE Scale: 35272424 GRID:10.0

500 1000

DOWN RUSRSA52 140.00 156.00 55.00 3.00 3.00 .00

*** **L'Administration russe a indiqué ce qui suit:**
The Russian Administration has indicated:
La Administración rusa ha indicado lo siguiente:

1. Pour desservir le territoire russe, il est proposé de conserver le même nombre de positions sur l'OSG que celui prévu par la CAMR-77, à savoir cinq. Les positions 36°E, 56°E, 86°E, 110°E et 140°E seraient préférables.

   To serve the Russian territory it is proposed to maintain the same number of GSO positions which was provided for in the WARC-77 Plan, namely, five. Positions 36°E, 56°E, 86°E, 110°E, and 140°E would be preferable.

   Para dar servicio al territorio ruso se propone mantener el mismo número de posiciones de órbita de los satélites geoestacionarios que se estableció en el Plan de la CMR-77, esto es, cinco. Las posiciones preferibles serían las de 36°E, 56°E, 86°E, 110°E, y 140°E.

2. Sur chaque position orbitale, il est prévu d'utiliser un même modèle d'engin spatial ayant les caractéristiques principales suivantes:
   In each orbital position it is planned to use unified spacecraft with the same major parameters:
   En cada posición orbital está previsto utilizar satélites unificados con los mismos parámetros principales:

   - diagramme d'antenne de satellite à -3 dB
     -3 dB satellite antenna pattern:
     diagrama de antena de satélite a -3 dB

   - pour l'antenne d'émission :
     for transmit antenna : 3.0°
     para antena de transmisión :

   - pour l'antenne de réception :
     for receive antenna : 2.0°
     para antena de recepción :

   - p.i.r.e max. :
     max e.i.r.p. : 55.0 dBW
     p.i.r.e máx :

   - canaux utilisés : de 25 à 40 dans les Plans de la CAMR-77 et de la CAMR-88
     frequency channels used: from 25 to 40 in WARC-77 and WARC-88 Plans
     canales de frecuencias utilizados : de 25 a 40 en los Planes de la CAMR-77 y la CAMR-88

   - nombre de canaux : au moins 16
     number of frequency channels : no less than 16
     número de canales de frecuencias : no menos de 16

La couverture requise du territoire russe avec des faisceaux tels que définis au point 2 est assurée à partir des positions orbitales décrites au point 1 avec les coordonnées des points de visée des antennes d'émission de satellite suivantes:

The required coverage of the Russian territory with beams as defined in item 2 is provided from the orbital positions described in item 1 with the following coordinates of satellite transmit antenna boresights:

La cobertura requerida del territorio ruso con los haces definidos en el punto 2 se obtiene a partir de las posiciones orbitales descritas en el punto 1 con las siguientes coordenadas de los ejes de punteria de las antenas de transmisión de los satélites:

Position orbitale Orbital position Posición orbital (grados)	Longitude Longitude Longitud (grados)	Latitude Latitude Latitud (grados)
36° E	38.0	53.0
56° E	65.0	63.0
86° E	97.0	62.0
110° E	127.0	57.0
140° E	156.0	55.0

Pour la liaison descendante, la zone hydrométéorologique conforme à l'annexe 5 de l'appendice 30 est également indiquée.
For dowlink the Rain Climatic Zone in accordance with Annex 5 of Appendix 30 is also shown.
Para el enlace descendente se muestra también la zona hidrometeorológica de acuerdo con el anexo 5 del apéndice 30.

L'Administration russe propose d'utiliser des antennes de réception de station spatiale avec faisceau orientable, la zone de service étant déterminée par les points de mesure pour la liaison montante.

The Russian Administration proposes to use space station receiving antennas with a steerable beam, the service area of which is determined by the test points for the uplink.

La Administración rusa propone utilizar las antenas de recepción de las estaciones espaciales con un haz orientable, cuya zona de servicio viene determinada por los puntos de prueba para el enlace ascendente.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 137-S
31 de octubre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 5

PRIMER INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO 5A A LA COMISIÓN 5

1 El Grupo de Trabajo 5A se ha reunido cuatro veces desde la última sesión de la Comisión 5.

2 El mandato del Grupo de Trabajo 5A figura, como se acordó, en DT/6.

3 La lista de contribuciones examinadas por el Grupo de Trabajo se halla en los Documentos DT/1, DT/4 y DT/17.

4 El Grupo de Trabajo adoptó las adjuntas propuestas de modificación al Reglamento de Radiocomunicaciones, que se someten para examen.

5 La próxima sesión del Grupo de Trabajo 5A está prevista el lunes 3 de noviembre después de la sesión de la Comisión 5.

R. TAYLOR
Presidente del Grupo de Trabajo 5A

1

MOD S5.391 Al hacer asignaciones al servicio móvil en las bandas 2 025 - 2 110 MHz y 2 200 - 2 290 MHz, las administraciones no introducirán sistemas móviles de alta densidad como los descritos en la Recomendación UIT-R **SA.1154** y tendrán en cuenta ~~la Resolución **211 (CAMR-92)**~~ esta Recomendación para la introducción de cualquier otro tipo de sistema móvil.

2

ARTÍCULO S5

MOD

MHz
400,15 – 410

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
401 - 402	EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (Tierra-espacio) AYUDAS A LA METEOROLOGÍA METEOROLOGÍA POR SATÉLITE (Tierra-espacio) OPERACIONES ESPACIALES (espacio-Tierra) ~~Exploración de la Tierra por satélite (Tierra-espacio)~~ Fijo ~~Meteorología por satélite (Tierra-espacio)~~ Móvil salvo móvil aeronáutico	
402 - 403	EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (Tierra-espacio) AYUDAS A LA METEOROLOGÍA METEOROLOGÍA POR SATÉLITE (Tierra-espacio) ~~Exploración de la Tierra por satélite (Tierra-espacio)~~ Fijo ~~Meteorología por satélite (Tierra-espacio)~~ Móvil salvo móvil aeronáutico	

3

ARTÍCULO S5

MOD **MHz**

890 – 1 240

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
1 215 – 1 240	RADIOLOCALIZACIÓN RADIONAVEGACIÓN POR SATÉLITE (espacio-Tierra) S5.329 EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (activo) INVESTIGACIÓN ESPACIAL (activo) S5.330 S5.331 [~~S5.333~~] ADD S5.332	

MOD **MHz**

1 240 – 1 452

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
1 240 – 1 260	RADIOLOCALIZACIÓN RADIONAVEGACIÓN POR SATÉLITE (espacio-Tierra) S5.329 EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (activo) INVESTIGACIÓN ESPACIAL (activo) Aficionados S5.330 S5.331 [~~S5.333~~] ADD S5.332 S5.334 ADD S5.335	
1 260 – 1 300	RADIOLOCALIZACIÓN EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (activo) INVESTIGACIÓN ESPACIAL (activo) Aficionados S5.282 S5.330 S5.331 ADD S5.332 [~~S5.333~~] S5.334 ADD S5.335	

ADD S5.332

En la banda 1 215 - 1 300 MHz los sensores activos a bordo de vehículos espaciales de los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de investigación espacial no causarán interferencia o impondrán limitaciones al funcionamiento o al desarrollo del servicio de radiolocalización o del servicio de radionavegación por satélite, ni reclamarán protección contra éstos.

ADD S5.335

En Estados Unidos, en la banda 1 240 - 1 300 MHz, los sensores activos a bordo de vehículos espaciales de los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de investigación espacial no causarán interferencia o impondrán limitaciones a la explotación o al desarrollo del servicio de radionavegación aeronáutica ni reclamarán protección contra él.

4

ARTÍCULO S5

MOD

MHz

4 500 – 5 470

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
5 250 – ~~5 255~~5 350	EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (activo) RADIOLOCALIZACIÓN INVESTIGACIÓN ESPACIAL (activo) ~~Investigación espacial~~ [~~S5.333~~] ~~S5.448~~ S5.448A	
~~**5 255 – 5 350**~~	~~RADIOLOCALIZACIÓN~~ [~~S5.333~~] ~~S5.448~~ S5.448A	

ADD S5.448A Los sensores activos a bordo de vehículos espaciales que funcionen en la banda 5 250 - 5 350 MHz no limitarán el desarrollo ni la utilización futuros del servicio de radiolocalización.

5

ARTÍCULO S5

MOD **MHz**
4 500 – 5 470

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
5 350 – 5 460	RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA S5.449 EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (activo) ADD S5.448A Radiolocalización	

ADD **S5.448A** Las estaciones del servicio de exploración de la Tierra por satélite no causarán interferencia perjudicial al servicio de radionavegación aeronáutica en la banda 5 350 - 5 460 MHz ni limitarán su desarrollo.

6

ARTÍCULO S5

MOD **MHz**
8 175 – 8 750

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
8 500 – ~~8 750~~8 550	RADIOLOCALIZACIÓN [~~S5.333~~] S5.468 S5.469	
~~8 500 – 8 750~~8 550 – 8 650	RADIOLOCALIZACIÓN INVESTIGACIÓN ESPACIAL (activo) EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (activo) [~~S5.333~~] S5.463A S5.468 S5.469	
~~8 500~~8 650 – 8 750	RADIOLOCALIZACIÓN [~~S5.333~~] S5.468 S5.469	

ADD **S5.463A** En la banda 8 550 - 8 650 MHz, las estaciones del servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo) y el servicio de investigación espacial (activo) no causarán interferencia perjudicial a las estaciones de los servicios de radiolocalización ni limitarán su utilización o desarrollo.

7

ARTICULO S5

MOD **MHz**
8 750 – 10 000

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
9 500 – 9 800	RADIOLOCALIZACIÓN RADIONAVEGACIÓN INVESTIGACIÓN ESPACIAL (activo) EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (activo) [~~S5.333~~] S5.476A	

ADD S5.476A En la banda 9 500 - 9 800 MHz, las estaciones del servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo) y el servicio de investigación espacial (activo) no causarán interferencia perjudicial a estaciones de los servicios de radionavegación y de radiolocalización ni limitarán su utilización o desarrollo.

8

El Grupo de Trabajo 5A adoptó la Resolución [COM5-1] (CMR-97) que se adjunta, sobre los puntos del orden del día que este Grupo de Trabajo podría examinar dado que los estudios preparatorios son incompletos.

9 Nota del Presidente del Grupo de Trabajo 5C, Grupo de Redacción 3

9.1 El Grupo de Tareas Especiales 8/2 identificó las siguientes bandas y la RPC-97 las aceptó sin objeciones:

40 - 80 MHz

440 - 450 MHz pensando especialmente en el servicio de operaciones espaciales, número S5.286

904 - 928 MHz en la Región 2 solamente

1 235 - 1 241 MHz pensando especialmente en el servicio de radionavegación por satélite (frecuencia de GLONAS y GPS L2)

1 270 - 1 295 MHz

1 300 - 1 375 MHz

9.2 No se han formulado propuestas para toda la banda 40 - 80 MHz, pero los países de la CEPT han propuesto la banda más estrecha 46 - 68 MHz.

Como la banda 46 - 68 MHz *no* está atribuida al servicio de radiolocalización y como se ha determinado que los radares de perfil del viento pertenecen al servicio de radiolocalización, es preciso efectuar una atribución en una nota para permitir su funcionamiento.

La nota se podría redactar de la siguiente manera:

ADD S5.162A *Atribución adicional:* La banda 46 - 68 MHz está también atribuida al servicio de radiolocalización a título secundario. La utilización está limitada al funcionamiento de radares de perfil del viento.

No es necesario añadir una advertencia sobre la necesidad de evitar la interferencia a otros servicios porque la atribución tendría solamente "categoría secundaria".

Varios delegados dijeron que no deseaban que los radares de perfil del viento funcionasen en esta banda ni en ninguna otra banda de radiodifusión de televisión. Obsérvese que se trata de una decisión nacional. Si un país no desea radares de perfil del viento en esta banda, su administración no tiene ninguna necesidad de aplicar la nota en sus atribuciones nacionales. En todo caso, la administración tiene pleno control de sus asignaciones y puede denegar las solicitudes de licencias para radares de perfil del viento en su territorio.

9.3 La banda 440 - 450 MHz está ya atribuida al servicio de radiolocalización con carácter secundario. Como los radares de perfil del viento funcionan en el servicio de radiolocalización, no es necesario que haya una nota que lo autorice. De hecho, las notas permisivas desaparecieron por recomendación del GVE.

Sin embargo, merece la pena permitir que las administraciones y otros lectores del Reglamento de Radiocomunicaciones sepan que la banda 440 - 450 MHz ha sido estudiada por el UIT-R y se la considera adecuada para el funcionamiento de los radares de perfil del viento. La mejor manera de conseguirlo es al parecer tomar nota de ello en una Recomendación.

Una vez más, si un país no desea que los radares de perfil del viento funcionen en esta banda, tiene la posibilidad de no autorizarlos.

9.4 Alemania ha propuesto una nota nacional sobre la atribución de la banda 470 - 495 MHz al servicio de radiolocalización a título secundario. (La banda no está actualmente atribuida al servicio de radiolocalización sino al de radiodifusión. Las pruebas efectuadas en Alemania, que el Grupo de Tareas Especiales juzgó técnicamente válidas, han revelado que un radar de perfil del viento puede funcionar en una frecuencia de 482 MHz sin causar interferencia a la recepción de televisión siempre que haya una distancia suficiente.)

En el Grupo de Trabajo 5C y a instancias de otras administraciones, el delegado de Alemania modificó esa propuesta y la sustituyó por la banda 470 - 494 MHz para que el límite superior coincidiese con la parte superior del canal de televisión europeo.

El Grupo de Redacción debe estudiar la conveniencia de recomendar la aprobación de la nota de este país.

9.5 La banda 904 - 928 MHz ha sido estudiada por el UIT-R y se la ha considerado adecuada para la utilización por los radares de perfil del viento, pero solamente en la Región 2. Esta banda no está atribuida al servicio de radiolocalización en las Regiones 1 y 3.

Como la banda está ya atribuida al servicio de radiolocalización en la Región 2 a título secundario, no es necesaria una nota de atribución. Como sucede con la banda 440 - 450 MHz, sería aconsejable identificarla en una Recomendación.

9.6 El UIT-R estudió la banda 1 238 - 1 241 MHz y la consideró candidato, principalmente porque una administración en el momento de efectuar los estudios no tenía otra opción en torno a 1 GHz, aunque preocupaba la interferencia a los receptores del Sistema Mundial de Radionavegación Aeronáutica por Satélite. En la RPC-97, la administración mencionó la posibilidad de retirar su propuesta. No se recibió ulteriormente ninguna otra propuesta para esta banda de ninguna administración, por lo que no es necesario tenerla ya en cuenta.

9.7 El Grupo de Tareas Especiales y la RPC-97 recomendaron la banda 1 270 - 1 295 MHz, como resultado del análisis efectuado por el Grupo de Tareas Especiales de toda la banda 1 215 - 1 300 MHz, que está atribuida al servicio de radiolocalización a título primario.

Como la banda está ya atribuida al servicio de radiolocalización, no se necesita su atribución en una nota. La banda debe figurar en una Recomendación.

Obsérvese también que la banda está también atribuida a título primario al servicio de radionavegación por satélite (espacio-Tierra) en la nota S5.329 (a condición de que no se cause interferencia perjudicial a los servicios de radionavegación autorizados en el número S5.331).

El Grupo de Tareas Especiales observó que la banda 1 270 - 1 295 MHz formaba parte de la banda 1 215 - 1 300 MHz, que causa la mínima incompatibilidad con otros servicios que funcionan en esta banda. No es una solución perfecta, pero el Grupo de Tareas Especiales decidió que era la opción óptima.

El problema que subsiste es que los radares de perfil del viento que funcionan en la banda 1 270 - 1 295 MHz pueden causar interferencia a algunos radares de apertura sintética (SAR) que funcionan en el servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo), ahora secundario pero examinado en esta CMR para su elevación a primario. Esa interferencia se puede mitigar con técnicas de proceso de la señal en el análisis de los resultados de las operaciones de SAR.

El funcionamiento de los radares de perfil del viento en la banda 1 270 - 1 295 MHz se debe mitigar con la información de que los radares terrenales clásicos funcionan con una p.i.r.e. muy superior a la p.i.r.e. de los radares de perfil del viento, cuyas antenas están dirigidas hacia arriba (directamente hacia arriba o con una ligera inclinación); sus lóbulos laterales están fuertemente atenuados. Los radares tradicionales de alta potencia concebidos para detectar aeronaves pueden tener diagramas de radiación vertical con lóbulos laterales desde el horizonte hasta el cenit. La conclusión de estos estudios es que la posibilidad de que los radares de perfil del viento interfieran con los SAR es menor que la posibilidad de que interfiera con los radares terrenales normales.

9.8 Japón ha propuesto la banda 1 300 -1 375 MHz. El UIT-R ha estudiado esta banda y la ha considerado adecuada para el funcionamiento de radares de perfil del viento como alternativa a la banda 1 270 - 1 295 MHz.

La banda 1 300 - 1 350 MHz está ya atribuida al servicio de radiolocalización a título secundario, mientras que la banda 1 350 - 1 375 MHz está atribuida con carácter primario. No se necesita pues ninguna nota. Sería aconsejable mencionar la banda en una Recomendación.

9.9 Es necesario sustituir la Recomendación 621 (CAMR-92). Esta sustitución tendría tres funciones principales:

a) recomendar la no utilización de las bandas en torno a 404 MHz, para suprimir la interferencia a COSPAR-SARSAT;

b) identificar las bandas recomendadas para el funcionamiento de los radares de perfil del viento;

c) recomendar que las operaciones de los radares de perfil del viento sean conformes a las Recomendaciones UIT-R M.1226, UIT-R M.1085-1 o UIT-R M.1227 en las bandas en torno a 50 MHz, 400 MHz o 1 000 MHz respectivamente.

Las versiones sustitutivas de la Recomendación 621 propuestas por Canadá y Estados Unidos de América se podrían utilizar como base para una Recomendación modificada.

RESOLUCIÓN [COM5-1] (CMR-97)

EXAMEN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ATRIBUCIONES A SERVICIOS CIENTÍFICOS POR UNA FUTURA CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES COMPETENTE

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997),

considerando

a) que la CMR-97 ha reconocido la importancia de estudiar debidamente los asuntos relacionados con los servicios científicos sobre la base de criterios técnicos y de explotación elaborados en las Comisiones de Estudio del UIT-R;

b) que las circunstancias no han permitido terminar todos los estudios necesarios en relación con diversas propuestas sobre servicios científicos;

c) que existe una carencia en las atribuciones de frecuencias para telemando (enlace ascendente) en comparación con las atribuciones disponibles para telemedida (enlace descendente) en la gama comprendida entre 100 MHz y 1 GHz;

d) que se necesitan bandas de frecuencias adicionales por encima de 71 GHz para satisfacer las necesidades de los usuarios para detección pasiva de las condiciones del medio ambiente de la Tierra,

resuelve

que, sobre la base de las propuestas de las administraciones y teniendo en cuenta los resultados de los estudios de las Comisiones de Estudio del UIT-R y de la Reunión Preparatoria de la Conferencia (RPC-99), la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1999 examine los siguientes asuntos:

1) suministro de hasta 3 MHz de espectro para la realización de enlaces de telemando en los servicios de operaciones espaciales y de investigación espacial en la gama de frecuencias comprendida entre 100 MHz y 1 GHz;

2) atribución de bandas de frecuencias por encima de 71 GHz a los servicios de exploración de la Tierra por satélite (pasivo), investigación espacial (pasivo) y radioastronomía,

invita a las Comisiones de Estudio del UIT-R

a llevar a efecto urgentemente los necesarios estudios, teniendo en cuenta la utilización actual de las bandas atribuidas, con objeto de presentar en su momento la información técnica que probablemente se necesite como base para los trabajos de la Conferencia,

encarga al Secretario General

que señale esta Resolución a la atención de las organizaciones internacionales y regionales interesadas.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 138-S
30 de octubre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 5

NOTA DEL PRESIDENTE DEL GT 5A AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN 5

El Grupo de Trabajo 5A no ha podido tomar una decisión sobre los siguientes puntos del orden del día por el carácter incompleto de los estudios del UIT-R necesarios para poder efectuar el debido examen.

– Punto 1.9.2 del orden del día, Resolución 712 (Rev.CMR-95) *resuelve* 1 relativo a la provisión de hasta 3 MHz de espectro de frecuencias para la realización de enlaces de telemando en los servicios de investigación espacial y de operaciones espaciales en la gama de frecuencias 100 MHz a 1 GHz.

– Punto 1.9.4.1 del orden del día, atribución de bandas de frecuencias superiores a 50 GHz al servicio de exploración de la Tierra por satélite (pasivo).

El Grupo de Trabajo reconoce que esta Conferencia puede perfectamente tomar disposiciones para atender las necesidades del servicio de exploración de la Tierra por satélite (pasivo) entre 50,2 y 71 GHz y pide que la Comisión 5 transmita al GT PLEN 1 la petición de que se añadan los siguientes puntos en el proyecto de orden del día de la CMR-99:

1) Provisión de hasta 3 MHz de espectro de frecuencias para la realización de los enlaces de telemando en los servicios de investigación espacial y de operaciones espaciales en la gama de frecuencias comprendida entre 100 MHz y 1 GHz.

2) Atribución de bandas de frecuencias superiores a 71 GHz para los servicios de exploración de la Tierra por satélite (pasivo), investigación espacial (pasivo) y radioastronomía.

R. TAYLOR
Presidente del Grupo de Trabajo 5A

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 139-S
31 de octubre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 4

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

(ASUNTOS REGLAMENTARIOS Y CONEXOS)

Miércoles 29 de octubre de 1997, a las 14.30 horas

Presidente: Sr. E. GEORGE (Alemania)

Asuntos tratados		**Documentos**
1	Examen del proyecto de Resolución [IRN-1] relativa a la entrada en vigor del Reglamento de Radiocomunicaciones simplificado	44
2	Informes verbales de los Presidentes de los Grupos de Trabajo	-
3	Nota del Presidente de la Comisión 3	111
4	Patrocinio de las propuestas para los trabajos de la Conferencia	-
5	Atribución de los Documentos 5 y 62	-

1 Examen del proyecto de Resolución [IRN-1] relativa a la entrada en vigor del Reglamento de Radiocomunicaciones simplificado (Documento 44)

1.1 El **Presidente** invita a la Comisión a examinar el proyecto de Resolución [IRN-1] contenido en el anexo 1 al Documento 44 de la República Islámica del Irán (propuesta IRN/44/33).

1.2 El **delegado de la República Islámica del Irán** presenta el proyecto de Resolución y recuerda que el Grupo Voluntario de Expertos (GVE) había presentado a la CMR-95 un Informe donde proponía una simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones. En su Informe, el GVE había tratado de dar al Reglamento de Radiocomunicaciones una nueva forma simplificada de una manera equitativa y equilibrada. Dicho Informe fue modificado sustancialmente en la CMR-95 pero por falta de tiempo no se pudo examinar detenidamente las incidencias de esas modificaciones. Desde la CMR-95 se han propuesto nuevos cambios. El orador señala en particular la estrecha vinculación entre el artículo **S9** relativo a los procedimientos de coordinación y el artículo **S11** sobre la notificación y el hecho de que la enmienda de uno de esos artículos podría repercutir directa o indirectamente en el efecto del otro. Aunque no se opone a los cambios efectuados en el Reglamento de Radiocomunicaciones revisado, su intención es aplazar la entrada en vigor, prevista para el 1 de junio de 1998, a una fecha posterior a la CMR-99 a fin de que las implicaciones de dichos cambios puedan ser estudiadas con mayor detenimiento por un grupo de expertos durante el periodo entre las conferencias, Grupo que debería presentar un Informe a la CMR-99.

1.3 El **delegado de Marruecos** apoya el proyecto de Resolución, quizás no en su totalidad pero en todo caso sí en su espíritu y propósito. Su Delegación ha participado activamente en el trabajo de simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones. Es posible, sin embargo, que el proceso haya ido demasiado lejos, ya que muchos países, como Marruecos, han encontrado dificultades para aplicar las nuevas disposiciones. Además, las modificaciones han sido estudiadas en diferentes etapas, por el GVE, por la CMR-95 y por la RPC, lo que ha complicado la dificultad que tienen algunos países para determinar el origen de las disposiciones modificadas. Hace falta, pues, más tiempo para estudiar el Reglamento de Radiocomunicaciones revisado y sería apropiado crear un Grupo de Expertos con tal fin. Se podría decidir caso por caso si determinadas disposiciones han de entrar en vigor o no el 1 de junio de 1998, pero el orador recomienda vivamente que los artículos **S8, S9** y **S11** no entren en vigor antes de 1999.

1.4 El **delegado de Luxemburgo** recuerda que la simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones fue estudiada ya por el GVE y examinada en la CMR-95. Debido a los numerosos cambios efectuados en la CMR-95 se acordó dejar más tiempo para estudiar el Reglamento revisado y postergar su fecha de entrada en vigor hasta después de la CMR-97. El punto 1.2 del orden del día de la Conferencia se refiere de hecho a algunos cambios adicionales, pero éstos son mucho menos numerosos que los planteados en la CMR-95. Cabe suponer, por tanto, que falta poco para que el Reglamento de Radiocomunicaciones revisado resulte aceptable para todos. Al reconocer que quedarían algunos aspectos sobre los cuales las decisiones están poco claras, los países europeos han propuesto incluir un punto permanente en los órdenes del día de las futuras conferencias mundiales de radiocomunicaciones: introducción de los cambios necesarios en el Reglamento de Radiocomunicaciones simplificado y sus apéndices como resultado de los problemas que someta la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones en el marco de la actualización de sus Reglas de Procedimiento. Ese punto permitiría a las conferencias futuras corregir cualquier deficiencia determinada por la Junta. Aplazar la entrada en vigor dos años más crearía incertidumbres, y por lo tanto el orador propone mantener la fecha prevista de 1 de junio de 1998

1.5 El **delegado del Reino Unido** apoya los comentarios del delegado de Luxemburgo: es importante avanzar en el asunto. Algunos puntos fueron aplazados en la CMR-95 para lograr la coherencia del Reglamento. La labor realizada desde la RPC-97 debería permitir la conclusión del debate sobre esos puntos en la presente Conferencia. El orador se opone al proyecto de Resolución propuesto por la República Islámica del Irán.

1.6 El delegado de Arabia Saudita apoya el proyecto de Resolución sometido por la República Islámica del Irán y las opiniones expresadas por el delegado de Marruecos. Recuerda que ciertas enmiendas, que habrían redundado en gran beneficio para algunos países, fueron rechazadas en la CMR-95 por votación formal. Así pues, la entrada en vigor del Reglamento revisado debe considerarse con cautela.

1.7 El **delegado de Francia** apoya las opiniones de Luxemburgo y el Reino Unido: la aceptación de la propuesta de la República Islámica del Irán podría entrañar una postergación indefinida de la decisión sobre la fecha de entrada en vigor. Desde la creación del GVE ocho años antes se ha hecho un gran trabajo de simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones. La presente Conferencia está cerca de llegar a un acuerdo sobre el tema y pocas propuestas nuevas difieren de las formuladas originariamente. Es hora de tomar una decisión. Respecto al comentario del delegado de Arabia Saudita, el orador concuerda en que fue desafortunado que la CMR-95 haya tenido que recurrir a una votación para decidir sobre una enmienda relativa a la categoría de las asignaciones. Sin embargo, el debate no ha terminado y se han presentado propuestas a esta Conferencia para enmendar el artículo **S8.3**. La propuesta europea relativa a un punto permanente en el orden del día permitiría examinar en las conferencias futuras cualquier problema que plantee la entrada en vigor del Reglamento de Radiocomunicaciones revisado.

1.8 Los **delegados de Australia, Nueva Zelandia, Japón, Suecia, Brasil, Alemania, Países Bajos, Portugal, República de Corea, Italia, Ucrania, México, Finlandia, Malta, Dinamarca** y **Malasia** apoyan la opinión del delegado de Luxemburgo de que no debe postergarse la fecha de entrada en vigor del Reglamento de Radiocomunicaciones revisado.

1.9 El **delegado de los Estados Unidos** no prevé la necesidad de estudiar más detenidamente el capítulo **SIII** del Reglamento de Radiocomunicaciones. No obstante, no ve ninguna dificultad en aplazar la fecha de entrada en vigor indicada en el artículo **S59** del Reglamento de Radiocomunicaciones.

1.10 El **delegado de Rusia** dice que es necesario basar el trabajo de la UIT en un documento que refleje la realidad actual de las telecomunicaciones en el mundo. Aunque el Reglamento de Radiocomunicaciones revisado requiere ajustes finos, no hay ninguna razón para aplazar su fecha de entrada en vigor. Un Reglamento de Radiocomunicaciones perfecto es una imposibilidad, y las conferencias futuras siempre podrán hacer cuantos cambios sean necesarios. El orador considera que el Reglamento de Radiocomunicaciones revisado debe ser aprobado por la presente Conferencia.

1.11 El **delegado de Canadá** dice que, pese a simpatizar en cierta medida con la posición iraní, no es partidario de aplazar la entrada en vigor. Pero conviene considerar más detenidamente la propuesta de establecer un mecanismo para resolver las anomalías o incoherencias. Esta opinión es compartida por los **delegados de Indonesia, Qatar** y **Marruecos**, que son partidarios de crear un Grupo de Expertos a tal efecto. El **delegado del Reino Unido** dice que preferiría un examen regular en cada Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones.

1.12 Los **delegados de Indonesia, Qatar, Siria, Kuwait, Jordania, Líbano, Marruecos** y **Argelia** apoyan el proyecto de Resolución iraní.

1.13 El **delegado de Argelia** señala que algunos países con recursos limitados encuentran grandes dificultades para capacitar personal en lo relativo al Reglamento de Radiocomunicaciones revisado y recuerda que la capacitación para ocuparse del antiguo Reglamento de Radiocomunicaciones había tomado años. La postergación de la fecha de entrada en vigor es, por tanto, necesaria para resolver las dificultades de aplicación y armonizar el trabajo. El **delegado de Jordania** expone problemas similares con respecto a la aplicación.

1.14 El **delegado de Marruecos** dice que el debate muestra una clara división entre los países desarrollados que apoyan el Reglamento de Radiocomunicaciones revisado y un grupo de países en desarrollo que recomiendan proceder con mayor cuidado para examinar sus efectos. El orador da dos ejemplos que ilustran las razones por las cuales apoya la propuesta iraní. En primer lugar, el proyecto de artículo **S8** propuesto por el GVE para que en el Reglamento de Radiocomunicaciones figurase una definición clara de la categoría de las asignaciones inscritas en el Registro o en un Plan y se reconociese que esas asignaciones gozan de protección internacional no fue aprobado por la CMR-95. Por falta de tiempo y debido a una votación desafortunada, la disposición **S8.2** que acordaba esa protección internacional fue suprimida. Análogamente, la propuesta del GVE de mantener el antiguo número 1218 del Reglamento de Radiocomunicaciones con una forma diferente para garantizar el derecho a la protección internacional de la utilización por los países en desarrollo de ciertas frecuencias de la banda de ondas métricas fue rechazada por la CMR-95. En segundo lugar, según el número 1001 del Reglamento de Radiocomunicaciones las Reglas de Procedimiento de la RRB pueden ser objeto de comentarios por las administraciones, mientras que la Resolución 35 prevé una revisión de todas las conclusiones pertinentes en caso de desacuerdo por una administración con respecto al fondo de las Normas Técnicas o las Reglas de Procedimiento, y la adopción de las consiguientes medidas por la Junta tras una decisión de una conferencia. No obstante, las decisiones tomadas por la CMR-95 sobre el número 2674 del Reglamento de Radiocomunicaciones no se han aplicado retroactivamente: las asignaciones inscritas antes del 18 de noviembre de 1995 continúan beneficiándose de las conclusiones anteriores de la Junta. Hay muchos otros aspectos de naturaleza similar que modifican drásticamente el efecto del Reglamento de Radiocomunicaciones. Todavía no se conocen las implicaciones de esas modificaciones. Los países árabes han propuesto cierto número de enmiendas en el Documento 76, pero el orador considera que la propuesta iraní es más apropiada.

1.15 El **Vicepresidente de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones** dice, para aclarar la actuación de la Junta en lo que atañe al número 2674 del Reglamento de Radiocomunicaciones, que la CMR-95 no consideró errónea la anterior aplicación de la disposición por la Junta, sino que elaboró una formulación diferente que ha sido aplicada plenamente por la BR y está reflejada en las nuevas Reglas de Procedimiento aprobadas por la RRB después de la CMR-95.

1.16 El **delegado de Luxemburgo** dice que la decisión adoptada por la CMR-95 sobre la disposición **S8.2** no debe impedir que se acepte el 1 de junio de 1998 como fecha de entrada en vigor. Además, el artículo **S14** conserva el fondo de la disposición anterior, en forma simplificada, pero autoriza una revisión de las conclusiones en función de las decisiones adoptadas por una conferencia.

1.17 El **delegado de Francia** no considera que se justifique el establecimiento de un Grupo de Expertos.

1.18 El **Presidente** recuerda a la Comisión que los respectivos Grupos de Trabajo tendrán ocasión de examinar disposiciones concretas. No obstante, como la mayoría de los oradores se han opuesto al proyecto de Resolución iraní, está obligado a declarar que los Grupos de Trabajo de la Comisión 4 deben basar sus deliberaciones en la fecha de entrada en vigor del Reglamento de Radiocomunicaciones revisado adoptado por la CMR-95, a saber, el 1 de junio de 1998.

1.19 El **delegado de la República Islámica del Irán** pide que el proyecto de Resolución [IRN-1] se examine en sesión plenaria. Muchos oradores han reconocido que subsisten incoherencias resultantes de las decisiones de la CMR-95, y que pueden subsistir otras en relación con los apéndices 30 y 30A. Insiste en que se necesita más tiempo para el análisis.

1.20 El **Presidente** dice que incluirá la solicitud del delegado de la República Islámica del Irán a su Informe al Presidente de la Conferencia, que adoptará las medidas pertinentes.

1.21 El **delegado de Siria** dice que, como muchos delegados todavía no han tomado la palabra, apoya la propuesta de remitir el asunto a la Plenaria.

1.22 El **delegado de Marruecos** dice que, como los Grupos de Trabajo deben continuar sus trabajos bajo la dirección del Presidente, se reserva el derecho de volver sobre el asunto en sesión plenaria. Pide al Presidente que indique al Grupo de Trabajo 4A que el examen del Reglamento de Radiocomunicaciones debe basarse en el Informe del GVE, introduciendo en éste las modificaciones que considere apropiadas la presente Conferencia.

2 Informes verbales de los Presidentes de los Grupos de Trabajo

El **Presidente del Grupo de Trabajo 4A** dice que hasta la fecha se ha celebrado una sesión durante la cual se han presentado todos los documentos pertinentes. En su próxima sesión el Grupo de Trabajo 4A seguirá examinando esos documentos sobre la base de los debates de la Comisión 4.

2.2 El **Presidente del Grupo de Trabajo 4B** dice que, en su primera sesión, el Grupo de Trabajo comenzó a examinar tres temas, a saber, el apéndice **S18**, el apéndice **S13** y los procedimientos de coordinación para NAVTEX. Se ha establecido un Grupo de Trabajo para resolver los problemas planteados por este último tema. Los trabajos han sido obstaculizados principalmente por la falta de documentación en los diferentes idiomas de trabajo, y el Grupo de Trabajo parece tener escasas ocasiones de reunirse. No obstante, hará lo posible por realizar los trabajos en esas circunstancias.

2.3 El **Presidente del Grupo de Trabajo 4C** dice que, en su primera sesión, su Grupo ha dividido su trabajo en varios temas principales: artículo **S12** e información conexa; la anticipación de la fecha de utilización de las bandas de extensión aprobadas por la CAMR-92; la utilización de la banda lateral única (SSB, single-sideband) y otras técnicas de modulación, y examen de las Resoluciones y Recomendaciones relativas a la radiodifusión en ondas decamétricas en relación con el punto 1.4 del orden del día. Ya se han presentado aproximadamente la mitad de las propuestas relativas al artículo **S12**, y el procedimiento indicado en el Informe de la RPC parece recoger un apoyo considerable. Es probable que las propuestas de enmiendas del artículo se examinen detalladamente en la próxima sesión. En general, los trabajos sobre el artículo **S12** se han visto considerablemente facilitados por las propuestas colectivas sometidas por grupos de países.

2.4 El **Presidente del Grupo de Trabajo 4D** dice que en las dos reuniones celebradas hasta la fecha se ha presentado toda la documentación sobre asuntos reglamentarios y de procedimiento y planificación. Habrá que adoptar sin demora decisiones sobre los planes y criterios correspondientes y sobre los diferentes planteamientos de los asuntos reglamentarios y de procedimiento sometidos a

examen. Continuarán los debates sobre la propuesta, formulada en la última reunión, de un nuevo Plan aplicable a algunos países para 1999, basado en una anchura de banda de unos 400 MHz.

2.5 El **delegado de Marruecos** señala que la propuesta en cuestión no se aplica a unos países, sino a todos los países de las Regiones 1 y 3.

2.6 El **Presidente** dice que los trabajos del Grupo de Trabajo 4D han sido especialmente difíciles. Si, para acelerar sus trabajos, el Grupo necesitara que algún asunto se examine a nivel de Comisión, no deberá dudar en pedir a la Comisión de Estudio 4 que convoque una reunión para tal fin.

3 Nota del Presidente de la Comisión 3 (Documento 111)

3.1 El **Presidente** presenta el Documento 111, que contiene una nota del Presidente de la Comisión 3 sobre la necesidad de informar rápidamente a esa Comisión sobre cualquier decisión que pueda exigir trabajos posteriores a la Conferencia y, por lo tanto, pueda tener consecuencias financieras. Señala en particular a la atención de los presentes la muy limitada partida presupuestaria autorizada por la reunión de 1997 del Consejo para sufragar los trabajos posteriores a las conferencias.

3.2 Se **toma nota** del Documento 111.

4 Patrocinio de las propuestas para los trabajos de la Conferencia

4.1 A raíz de la solicitud del **delegado de Argelia**, de que el nombre de su país se añada a la lista de patrocinadores de la propuesta contenida en el Documento 76, el **Secretario** explica el procedimiento normal al respecto. Las delegaciones que deseen apoyar las propuestas deben someter una copia firmada del documento correspondiente a la Oficina de control de documentos.

4.2 El **Presidente** dice que se pueden apoyar propuestas en cualquier momento de la Conferencia, de acuerdo con ese procedimiento.

5 Atribución de los documentos 5 y 62

5.1 El **Presidente** dice que, tras debatir informalmente con el Presidente de la Conferencia, se ha llegado a una solución de avenencia sobre la atribución de los Documentos 5 y 62. Se ha acordado que el examen de la Resolución 506 y los asuntos relacionados con la protección de los Planes de los apéndices 30 y 30A competan exclusivamente a la Comisión 4. Además, en lo que respecta a las propuestas relativas a los sistemas del SFS no-OSG, se ha decidido que la Comisión 5 se encargue únicamente de las propuestas relativas a las bandas que no figuran en los Planes de los cuales se encarga la Comisión 4. No obstante, el asunto de los límites de dfp para la protección de esos Planes se examinará en la Comisión 4.

Se levanta la sesión a las 16.00 horas.

El Secretario:
T. GAVRILOV

El Presidente:
E. GEORGE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 140-S
30 de octubre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 4
COMISIÓN 5
GRUPO DE TRABAJO 2
DE LA PLENARIA

Turquía

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

1 Punto 1.4 del orden del día de la CMR - Examen de la cuestión de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión y adopción de las decisiones necesarias sobre esta cuestión, teniendo en cuenta los progresos realizados hasta la fecha y los resultados de los estudios efectuados por el Sector de Radiocomunicaciones, y examen del artículo 17 [S12] del Reglamento de Radiocomunicaciones de acuerdo con la Resolución 530 (CMR-95)

Introducción

En su Informe a la CMR-97, la RPC-97 recomendó una serie de procedimientos modificados de planificación estacional basados en el procedimiento de coordinación relacionado con la cuestión de la radiodifusión en ondas decamétricas.

Las reuniones de coordinación HFBC realizadas por diversos grupos hasta la fecha han conseguido reducir con éxito las incompatibilidades entre las transmisiones HFBC. Por consiguiente, se apoya el procedimiento de coordinación propuesto en el capítulo 2 del Informe de la RPC-97.

Vistas las características de propagación a larga distancia del servicio HFBC y el hecho de que el procedimiento de coordinación puede resultar mucho más eficaz si todos los requisitos HFBC se coordinan en una reunión con la mayor participación posible, resulta fundamental ampliar el proceso de coordinación a un proceso mundial.

Cabe considerar algunas mejoras a esta práctica reciente.

Consideración de los principios de coordinación

I En lo que respecta a los principios de coordinación, se señala lo siguiente:

– el proceso de coordinación efectuado en las reuniones regionales es actualmente mundial en cuanto a las zonas objetivo de las necesidades;

– el hecho de que en las reuniones regionales no se pueda efectuar la coordinación con respecto a las necesidades que no se presentan en las mismas disminuye la eficacia de los logros. Se espera que la eficacia mejore a nivel mundial;

– en el proceso de coordinación regional, los déficits financieros que experimentan algunos miembros del grupo y, a veces, otras consideraciones que no son de carácter técnico pueden hacer disminuir la participación en las reuniones, situación que debe mejorar a nivel mundial;

– los grupos regionales de coordinación creados para coordinar los horarios HFBC necesitan flexibilidad, tanto en su composición, como en las necesidades de radiodifusión en ondas decamétricas que abordan. Por consiguiente, no se necesita formalización ni criterios sobre la composición de los grupos regionales hasta que se cuente con una coordinación mundial;

– existen varios programas informáticos de predicción de la propagación HFBC basados en diferentes métodos de predicción, que arrojan resultados diferentes con los mismos datos de entrada. Esta situación puede ocasionar dificultadas para alcanzar compromisos sobre las incompatibilidades.

II No existen criterios claramente definidos que sirvan de base para las negociaciones bi/multilaterales. Se podrían definir algunos criterios para el proceso de coordinación, como:

i) en las notificaciones de las necesidades HF, consignar los valores mínimos de intensidad de campo para definir la zona de cobertura de la necesidad presentada, teniendo en cuenta el primer salto de número más alto, o sea, no se hará la notificación únicamente para definir la zona objetivo de las transmisiones;

ii) las necesidades HF paralelas, que se dirigen a la misma zona CIRAF, al mismo tiempo, con el mismo contenido de horario, serán limitadas. Las necesidades que no presentan alternativas tendrán prioridad más alta con respecto a las necesidades paralelas;

iii) se pueden considerar las limitaciones de potencia relacionadas con las distancias con respecto a la zona objetivo. Así, se pueden establecer prioridades aplicables a la coordinación para resolver las incompatibilidades.

TUR/140/1

Se proponen las siguientes medidas complementarias para los procedimientos de coordinación descritos en el capítulo 2 del Informe de la RPC:

– elaborar un programa informático amigable para el usuario sobre predicción de la propagación que puedan utilizar las entidades de gestión de frecuencias o de radiodifusión HFBC en los procedimientos de coordinación;

– elaborar un programa informático amigable para el usuario destinado a la gestión de la base de datos HF de la UIT,

– organizar reuniones para formar al personal de las administraciones o entidades de radiodifusión de diversas partes del mundo en la utilización de esos programas informáticos;

– elaborar criterios comunes de negociación y establecer las prioridades mencionadas en el párrafo II para aplicar a los procesos de coordinación destinados a solucionar las incompatibilidades;

– instar y alentar a todas las administraciones o entidades de radiodifusión a que participen activamente en los procesos regionales de coordinación antes del año 2000;

– solicitar al UIT-R que proporcione asistencia técnica durante las reuniones regionales de coordinación;

– celebrar una conferencia mundial de coordinación no más tarde del año 2000 para el horario estacional B o el horario estacional A;

– preparar un Informe sobre la viabilidad de una conferencia mundial de coordinación, y presentarlo a una futura CMR competente para consideración.

2 Punto 7 del orden del día - Considerar el Informe Final del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones sobre las actividades relacionadas con la Resolución 18 (Kyoto, 1994)

El objetivo de esta propuesta es definir un valor para el arco de coordinación, más allá del cual no hará falta la coordinación, como propuesta complementaria de la propuesta común europea EUR/5/22

TUR/140/2

El criterio $\Delta T/T$ no parece realista para determinar las redes de satélite que habrá que considerar en la etapa de coordinación, pues este concepto aumenta el volumen de trabajo de las administraciones que buscan la coordinación con otras, visto que no resulta fundamental conseguir la coordinación con algunas de esas otras administraciones.

Por consiguiente, para simplificar este problema y reducir el número de administraciones con las que hay que buscar la coordinación, la Administración turca propone que la Oficina de Radiocomunicaciones de la UIT identifique a las redes de satélite afectadas mediante un valor de arco de coordinación de ± 10 más allá del cual no hará falta la coordinación. Puesto que toda red de satélite que haya iniciado la coordinación sólo coordinará con aquellas redes que estén dentro del arco ± 10 de su posición, esto mejorará la flexibilidad de la órbita y la eficacia de las características de los satélites OSG.

Además, la coordinación con redes de satélite mediante el valor de arco mencionado también reducirá o suprimirá la probable interferencia perjudicial que se ocasione a esas redes más allá de ese arco.

3 Punto 1.9.1 del orden del día - Utilización de las bandas 18,9 - 19,3/28,6 - 29,1 GHz por los sistemas SFS no OSG. Resolución 118 (CMR-95).

TUR/140/3

La intención de esta propuesta es tratar de encontrar la manera de alcanzar un consenso entre todas las partes a fin de facilitar la labor de la Conferencia sobre la utilización de las bandas 18,9 - 19,3/28,6 - 29,1 GHz por los sistemas SFS no-OSG. A tal fin, la Administración turca está dispuesta a aceptar la utilización de la banda Ka por los sistemas SFS OSG y no-OSG, siempre y cuando los sistemas SFS no-OSG no causen interferencia perjudicial a los sistemas SFS OSG y la posible interferencia se reduzca a un nivel aceptable mediante ciertas técnicas de mitigación de la interferencia, como la diversidad de satélites o de emplazamientos y la evitación del arco de la OSG por parte de los satélites no geoestacionarios.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 141-S
31 de octubre de 1997
Original: español

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

GRUPO DE TRABAJO 4B

España

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

PUNTO 1.5 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CONFERENCIA:
UTILIZACIÓN FLEXIBLE Y EFICAZ DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO POR LOS SERVICIOS FIJOS Y ALGUNOS SERVICIOS MÓVILES EN LAS BANDAS DE ONDAS HECTOMÉTRICAS Y DECAMÉTRICAS MEDIANTE EL EMPLEO DE ATRIBUCIONES EN BLOQUE PARA SISTEMAS ADAPTATIVOS

Un sistema adaptativo de frecuencia es un sistema de radiocomunicación que utiliza un procedimiento de selección automática de frecuencias en cada transmisión selectiva incluyendo llamada, establecimiento de enlace, continuidad del enlace durante la conexión y su posterior desconexión automática. Necesitando para ello una gran flexibilidad en la selección de frecuencias.

Para su utilización se han identificado las bandas del servicio fijo y del móvil aeronáutico (OR) donde muchos países basan sus comunicaciones de larga distancia. Por otro lado, algunos países han desarrollado recientemente una ardua labor llevando a cabo canalizaciones del servicio fijo en las bandas decamétricas a nivel nacional con excelentes resultados, por lo que la entrada de los sistemas adaptativos, a corto plazo, en la banda 1,6 a 28 MHz supondría un nuevo y costoso esfuerzo para realojar a los usuarios que recientemente se les ha encontrado un acomodo en el citado margen de frecuencias.

Por otro lado, la ocupación del espectro por los sistemas adaptativos dependerá del número de equipos que vayan a trabajar en el margen 1,6 a 28 MHz pudiéndose llegar a la saturación a nivel nacional, e incluso mundial, en las bandas del servicio fijo y del móvil aeronáutico (OR). Además existe la posibilidad de que se viera afectada la seguridad en vuelo de las aeronaves que utilicen frecuencias del móvil aeronáutico (OR) y que a su vez, éstas fueran utilizadas por sistemas adaptativos.

E/141/1

En consecuencia, se propone que la Conferencia tenga en cuenta que se considere necesario un control de las emisiones, con coordinación internacional de la Oficina, por las especiales características de propagación y utilización de la banda propuesta, en lo relativo al número de frecuencias que vayan a emplearse, así como de sus valores concretos, debiendo, en todo caso, quedar excluidas las bandas del móvil marítimo y del móvil aeronáutico, por su implicación en la seguridad de las personas. Por otro lado, deberá asegurarse que los sistemas adaptativos resultan compatibles con los equipos actuales y no producirán interferencias a sus emisiones.

_____

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 142-S
31 de octubre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 4

Grecia

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Punto 1.6.1 del orden del día de la CMR-97 - Incorporación de certificados de operador del SMSSM en el Reglamento de Radiocomunicaciones para barcos equipados voluntariamente con el SMSSM

Grecia apoya la propuesta común europea incluida en el Documento CMR97/5 para el desarrollo de los dos certificados SMSSM para barcos que utilizan equipos SMSSM con carácter voluntario. Sin embargo, deseamos aclarar que dichos certificados no son adecuados para barcos dotados de equipos SMSSM en cumplimiento de **acuerdos internacionales o de reglamentaciones nacionales**, (por ejemplo barcos de pasajeros, de pesca, remolcadores, etc., destinados a travesías nacionales).

Por lo tanto, proponemos añadir la siguiente modificación al anexo 3 a la Recomendación 7 (véase propuesta EUR/5/63 MOD S48.7):

GRC/142/1

MOD S48.7 § 5 El personal de las estaciones de barco y estaciones terrenas de barco que no están provista obligatoriamente de equipos de radiocomunicaciones en cumplimiento de acuerdos internacionales o de reglamentaciones nacionales y que utilizan las frecuencias y técnicas prescritas en el capítulo **SVII** estará debidamente calificado y poseerá los certificados necesarios de conformidad con las exigencias de la administración. En la Resolución [EUR/3] figuran orientaciones sobre las calificaciones y certificación apropiadas. Esta Resolución describe dos certificados adecuados para su utilización por el personal de las estaciones de barco y estaciones terrenas de barco que no están provistas obligatoriamente de equipos de radiocomunicaciones.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 143-S
31 de octubre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 4
COMISIÓN 5

Mongolia

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

1 La Administración de Mongolia desea hacer las siguientes propuestas para los trabajos de la Conferencia.

MNG/143/1

MOD S5.194

Atribución adicional: en Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bulgaria, Georgia, Kazakstán, Líbano, Moldova, ~~Mongolia,~~ Uzbekistán, Kirguistán, Siria, Rusia, Somalia, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía y Ucrania, la banda 104 - 108 MHz está también atribuida, al servicio móvil, salvo móvil aeronáutico (R), a título secundario.

2 Punto 1.9.1 del orden del día - Resolución 118 "Utilización de las bandas 18,8 - 19,3 GHz y 28,6 - 29,1 GHz por los sistemas del servicio fijo por satélite no geoestacionario"

En la CMR-95, se dispuso de 400 MHz para utilización inmediata por el SFS no-OSG, modificando el número S22.2 del Reglamento de Radiocomunicaciones y considerando la aplicación de los procedimientos de coordinación de la Resolución 46, con 100 MHz adicionales paralizados hasta la CMR-97. Se solicitaron también estudios técnicos para comprobar hasta qué punto es posible la compartición de las bandas de frecuencias 20/30 GHz entre los sistemas OSG y los no-OSG.

Los sistemas no-OSG de banda ancha permitirán acceso de alta velocidad a zonas rurales y, en particular, proporcionarán servicios de bajo costo a escuelas, hospitales y centros comerciales y gubernamentales que no se pueden lograr adecuadamente por otros medios.

MNG/143/2

Teniendo en cuenta los estudios del UIT-R y las posibles ofertas, Mongolia comparte la opinión de otras administraciones de que, con el fin de lograr prestaciones rentables, los sistemas del SFS no-OSG precisan de una cantidad adecuada de espectro.

Haciendo hincapié en la información del Informe de la RPC (punto 4.4.1.2), Mongolia apoya la disponibilidad de 500 MHz entre 18,8 - 19,3 GHz y 28,6 - 29,1 GHz para los sistemas del servicio fijo por satélite no geoestacionario, aplicando la Resolución 46 y la modificación de la disposición S22.2 [2613].

_____

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 144-S
31 de octubre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 5

Nota del Secretario General

DOCUMENTO INFORMATIVO DE LA IUCAF

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia, el documento informativo adjunto proveniente del Comité Interuniones para la Atribución de Frecuencias a la Radioastronomía y a la Ciencia Espacial.

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo: 1

ANEXO

COMITÉ INTERUNIONES PARA LA ATRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS A LA RADIOASTRONOMÍA Y A LA CIENCIA ESPACIAL

POSTURA DEL IUCAF SOBRE LA CMR-97 DE LA UIT

ÍNDICE

1 Introducción

2 Postura del IUCAF sobre los puntos del orden del día de la CMR-97

3 Resumen de la postura del IUCAF

1 Introducción

1.1 El presente documento muestra la postura del IUCAF sobre temas de interés para el sector de la radioastronomía y de la detección pasiva a distancia a escala mundial, que se encuentra en el orden del día para esta Conferencia. Esta postura se ha establecido siguiendo en el orden del día de la CMR-97, como indica la Resolución 718 de la CMR-95, y como ha considerado la RPC-97. La postura del IUCAF se presenta en el punto 2 del presente documento. En el punto 3 se hace un resumen.

2 Postura del IUCAF sobre los puntos del orden del día de la CMR-97

2.1 Punto 1.7 del orden del día de la CMR-97 "*Examen del apéndice S3 del Reglamento de Radiocomunicaciones teniendo en cuenta la Recomendación 66 (Rev.CAMR-92)*"

2.1.1 El IUCAF ha participado de forma activa en los trabajos del Grupo de Tareas Especiales 1/3, ya que la Recomendación 66 (CAMR-92) trata de forma específica el asunto de la mayor protección para estaciones del servicio de radioastronomía. Sin embargo, los resultados del GTE 1/3 y las Recomendaciones en RM.329 proporcionan protección inadecuada frente a interferencias perjudiciales para estaciones del servicio de radioastronomía. El IUCAF considera los estudios generales sobre límites de emisiones no esenciales como un proceso en curso, que precisará un examen continuo en estos tiempos de utilización intensa del espectro y que beneficiará a todos los usuarios del espectro. Por lo tanto, el IUCAF considera incompletos los estudios sobre emisiones no esenciales iniciados en el GTE 1/3. El IUCAF recomienda la continuación de estudios sobre emisiones no esenciales y fuera de banda como asuntos integrados no sólo para los servicios espaciales sino también para todas las bandas como se realiza en el Grupo de Tareas Especiales 1/5.

El IUCAF no apoya la idea de que "la protección de las estaciones del servicio de radioastronomía no deberá causar perjuicios a otros usuarios del espectro, en particular de los servicios espaciales". El IUCAF considera la supresión general de emisiones no deseadas como una carga para todos los usuarios (activos) con el fin de proteger los grupos más vulnerables entre los usuarios del espectro. Además, el IUCAF cree que los problemas de la protección de servicios de seguridad y de servicios pasivos no se puede resolver equitativamente "caso por caso", debido a la extrema vulnerabilidad a la interferencia del servicio de radioastronomía en comparación con otros servicios (activos).

2.1.2 Posturas del IUCAF

2.1.2.1 El IUCAF muestra su preocupación de que la protección de servicios pasivos no se haya tratado adecuadamente en la Recomendación UIT-R SM.329 ni en las modificaciones propuestas al apéndice S3.

2.1.2.2 El IUCAF no tiene objeción en la adopción de las modificaciones al apéndice S3 basadas en las recomendaciones incluidas en la Recomendación UIT-R RM.329, siempre que en una revisión de la Recomendación 66 se incluya una cláusula para la continuación de estudios integrados, tanto de las emisiones no esenciales como de las fuera de banda en todas las bandas. Se debería incluir en el mandato del GTE 1/5 una posible reevaluación en una futura conferencia de las Recomendaciones sobre emisiones no esenciales como se indica en el apéndice S3 modificado.

2.1.2.3 El IUCAF apoya las propuestas para revisar la Recomendación 66 y también las recomendaciones propuestas para revisar el apéndice S3 hechas por los países de la CEPT (EUR/5/331). El IUCAF considera aceptable la propuesta de los Estados Unidos de América para revisar la Recomendación 66 (USA/30/172), salvo en la parte en la que excluyen la continuación de estudios sobre emisiones no esenciales para servicios distintos de los servicios espaciales. El IUCAF considera inaceptables las propuestas de la CITEL (IAP/40/115-116).

2.2 Punto 1.9.1 del orden del día de la CMR-97
***Resolución 717 (Rev.CMR-95),* "Compartición de frecuencias en las bandas compartidas entre el SMS y el SF, el SM y otros servicios terrestres por debajo de 3 GHz"**
***Resolución 214* "Estudios de compartición relativos a la consideración de la atribución de bandas por debajo de 1 GHz al servicio móvil por satélite no geoestacionario"**

2.2.1 El punto 4.1.1 del Informe de la RPC identifica las bandas 148 - 149,9 MHz, 149,9 - 150,05 MHz, 399,9 - 400,05 MHz y 401 - 406 MHz para situaciones de compartición entre el SMS y otros servicios. Se han realizado propuestas para consolidar estas atribuciones y aplicar límites de dfp de explotación para proteger otros servicios en estas bandas. Las operaciones de radioastronomía en cuatro bandas por debajo de 1 GHz están protegidas de las operaciones del SMS no-OSG (espacio-Tierra) según el número S5.208A. Se han realizado propuestas específicas para atribuir la banda 405 - 406 MHz al SMS (espacio-Tierra) a título primario. Se han propuesto nuevos valores de dfp para la banda 402 - 406 MHz para proteger el servicio MetSat en la banda 402 - 403 MHz. Si la Conferencia acepta esta propuesta, los niveles de dfp que interesan al servicio de radioastronomía como se indica en el número S5.208A deberían ser vinculantes para todas las redes del SMS. Una nueva nota S5.265B al Reglamento de Radiocomunicaciones (USA/30/84) restringiría la utilización por el SMS a sistemas con modulación de banda estrecha, con el fin de proteger totalmente al servicio de radioastronomía. Además, se están aplicando valores umbrales de dfp para la coordinación bastante relajados para redes en explotación, en las bandas 137 - 138 MHz y 148 - 149,9 MHz.

Propuestas presentadas por la India (IND/85/7, 8) indican la urgencia de la protección del servicio de radioastronomía frente a la explotación del SMS (espacio-Tierra) en las bandas por debajo de 1 GHz. En la nota S5.208A correspondiente del Reglamento de Radiocomunicaciones, se propone sustituir el texto "adoptará todas las medidas posibles para proteger el servicio de radioastronomía" por "asegurará la protección del servicio de radioastronomía". Este texto armoniza la redacción de la nota S5.208A con el de la nota S5.511A, relativa a las bandas adyacentes a 15,4 GHz para el SRA y el SMS. Se ha propuesto también una redacción similar para su incorporación en el artículo 29.12 (IND/85/8), que trata del servicio de radioastronomía. Como mínimo, debería suprimirse el texto "a título informativo", tanto de S5.208A como de S29.12.

2.2.2 Posturas del IUCAF

2.2.2.1 El IUCAF no tiene objeción en atribuciones ulteriores a servicios del SMS no-OSG (espacio-Tierra) en la banda 402 - 406 MHz, a condición de que sean vinculantes los niveles de dfp indicados en la nota S5.208A. La coordinación entre el SMS y el SRA debe continuar realizándose mediante la nota S5.208A del Reglamento de Radiocomunicaciones.

2.2.2.2 El IUCAF apoya fuertemente las propuestas presentadas por la India (IND/85/7, 8) para la modificación de los números S29.12 y S5.208A.

2.2.2.3 El IUCAF apoya la aplicación de un límite de dfp de -158,3 dB(W/m^2/300 kHz) sobre la superficie de la Tierra, como se propone para la nota S5.265 (USA/30/82) para operaciones del SMS en toda la banda 402 - 406 MHz, antes que sólo entre 402 y 405 MHz.

2.2.2.4 El IUCAF apoya fuertemente limitar el uso por el SMS de técnicas de modulación de banda estrecha en la banda 405 - 406 MHz, como se propone en la nota S5.265B (USA/30/84).

2.3 Punto 1.9.1 del orden del día de la CMR-97 *Resolución 717 (Rev.CMR-95),* "Relativa a la compartición de frecuencias en bandas compartidas por el SMS y el SF, el SM y otros servicios terrestres por debajo de 3 GHz"

2.3.1 La compartición de frecuencias en las bandas 1 610,6 - 1 613,8 MHz y 1 660 - 1 660,5 MHz entre el SMS (Tierra-espacio) y el servicio de radioastronomía se ha tratado en el Informe de la RPC, punto 4.1.1.10. Una nueva Recomendación UIT-R M.[Documento 8/56] describe los principios y metodología para la utilización de métodos de Montecarlo para el estudio de patrones de tráfico y de la interferencia consiguiente producida por estaciones terrenas móviles a las operaciones del servicio de radioastronomía. Sin embargo, el sector radioastronómico está convencido de que esta Recomendación necesita más estudios y una verificación experimental de la metodología, antes de que pueda considerarse una parte aceptable del Reglamento de Radiocomunicaciones.

2.3.2 Postura del IUCAF

2.3.2.1 El IUCAF no apoya la incorporación de la nueva Recomendación UIT-R M.[Documento 8/56] como parte del Reglamento de Radiocomunicaciones hasta que se hayan completado estudios ulteriores.

2.4 Punto 1.9.1 del orden del día de la CMR-97 "Estudios de compartición entre servicios existentes y los enlaces de conexión del SMS no-OSG por debajo de 1 GHz, utilizando transmisiones AMDF en algunas bandas cercanas a 1 400 MHz"

2.4.1 El punto 4.1.1.12 del Informe de la RPC trata el asunto de las atribuciones a los enlaces de conexión del SMS no-OSG en las proximidades de 1 400 MHz y establece claramente que son necesarios más estudios antes de que pueda tomarse en consideración cualquier banda específica. El sector de servicios pasivos está muy preocupado de que los enlaces de conexión de satélites en bandas adyacentes a cualquier banda pasiva, y en particular la banda 1 400 - 1 427 MHz, produzcan interferencia perjudicial.

2.4.2 Postura del IUCAF

2.4.2.1 El IUCAF podría apoyar estudios que consideren las posibles atribuciones a enlaces de conexión no-OSG en bandas cercanas a la banda pasiva 1 400 - 1 427 MHz.

2.5 Punto 1.9.1 del orden del día de la CMR-97

***Resolución 116 (CMR-95),* "Atribución de frecuencias al servicio fijo por satélite (espacio-Tierra) en la banda 15,4 - 15,7 GHz para enlaces de conexión de redes de satélites no geoestacionarios del servicio móvil por satélite"**

***Resolución 117 (CMR-95),* "Atribución de frecuencia al servicio fijo por satélite (Tierra-espacio) en la banda 15,45 - 15,65 GHz para enlaces de conexión de redes de satélites no geoestacionarios que funcionan en el servicio móvil por satélite"**

2.5.1 La CMR-95 atribuyó provisionalmente la banda 15,4 - 15,7 GHz al servicio fijo por satélite en el sentido espacio-Tierra pendiente de más estudios sobre compartición con las operaciones de radionavegación aeronáutica existentes y el servicio de radioastronomía. En la nota S5.511A se especifican dos límites de dfp: -111 dB(W/m^2/MHz) en la gama 15,45 - 15,65 GHz y -146 dB(W/m^2/MHz) en las otras partes de la banda. El Informe de la RPC, en su punto 4.3.2, sugiere que un desplazamiento de 20 MHz de la parte inferior de la banda desde 15,45 - 15,65 GHz a 15,43 - 15,63 GHz podría acomodar la compartición con las operaciones del servicio de radionavegación aeronáutica en la parte superior de la banda. Propuestas actuales (EUR/5/303-308 y USA/30/116-122) implementan esta recomendación de la RPC y proponen suprimir el SFS de las partes exteriores de dicha banda entre 15,0 - 15,3 y 15,63 - 15,70 GHz. Además, se ha propuesto añadir el SFS (Tierra-espacio) a la atribución en la parte central de la banda. Como alternativa, la OACI apoya un límite de -146 dB(W/m^2/MHz) para el SFS (Tierra-espacio) en el número S5.511A en toda la banda de 15,4 - 15,7 GHz, pero con -127 dB(W/m^2/MHz) para el SFS (espacio-Tierra) en la banda 15,4 - 15,63 GHz.

El texto de la nota S5.511A incluye la referencia de vinculación de los niveles de interferencia para la protección del SRA en la banda 15,35 - 15,4 GHz, como se indica en la Recomendación UIT-R RA.769. El sector radioastronómico está preocupado de que el desplazamiento de la parte correspondiente al SFS (espacio-Tierra) de la banda hacia 15,43 GHz produzca interferencias en la banda del SRA. La experiencia actual con enlaces descendentes de satélites muestra que, en la práctica, no basta con una banda de guarda de 30 MHz para proteger las operaciones del SRA en la banda 15,35 - 15,4 GHz. El texto añadido en la nota S5.511A modificada (EUR/5/304) indica preocupaciones similares.

2.5.2 Postura del IUCAF

2.5.2.1 El IUCAF no tiene objeciones al desplazamiento en 20 MHz de la atribución al SFS (espacio-Tierra) a la banda 15,43 - 15,63 GHz, siempre que se protejan totalmente las operaciones del servicio de radioastronomía. El IUCAF apoya totalmente la eliminación de la atribución al SFS (espacio-Tierra) en la banda 15,4 - 15,43 GHz.

2.5.2.2 El IUCAF muestra gran preocupación sobre la protección práctica que se pueda proporcionar a estaciones del servicio de radioastronomía que funcionan en la banda 15,35 - 15,4 GHz frente a transmisiones en la banda 15,4 - 15,7 GHz. El IUCAF sugiere que se mantenga el límite de dfp perjudicial de la Recomendación UIT-R RA.769 en la nota S5.511A como un límite estricto para proteger el servicio de radioastronomía. El IUCAF considera probable, que sea necesario mantener bandas de guarda adicionales para las operaciones del SFS (espacio-Tierra) en la parte baja de la banda atribuida, con el fin de asegurar la protección a las operaciones del SRA. El IUCAF apoya fuertemente una propuesta de modificación número S5.511A (EUR/5/304) para que los operadores del SFS utilicen filtros de rechazo de banda y otros medios.

2.6 Punto 1.9.2 del orden del día de la CMR-97
***Resolución 712 (Rev.CMR-95), resuelve* 2: Consideración de "provisión de hasta 3,5 MHz de espectro de frecuencias al servicio de exploración de la Tierra por satélite (sensores activos) en la gama de frecuencias 420 - 470 MHz"**

2.6.1 Una atribución al servicio de exploración de la Tierra por satélite (sensores activos) en la banda 420 - 470 MHz precisaría compartición con operaciones existentes en dichas bandas, incluidos también radares atmosféricos dirigidos hacia arriba en diversos emplazamientos en los Estados Unidos de América y observaciones radioastronómicas en la banda 420 - 440 MHz. El Informe de la RPC, en su punto 5.4.2.3.2, sugiere la necesidad de estudios ulteriores antes de que puedan hacerse atribuciones al servicio de exploración de la Tierra por satélite en esta banda.

2.6.2 Postura del IUCAF

2.6.2.1 El IUCAF apoya la postura de que no deben hacerse atribuciones al servicio de exploración de la Tierra en la banda 420 - 470 MHz, hasta que el UIT-R haya completado más estudios.

2.7 Punto 1.9.2 del orden del día de la CMR-97
***Resolución 712 (Rev.CMR-95), resuelve* 3: Consideración de "la utilización de las atribuciones existentes por sensores espaciales activos que funcionan en los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de investigación espacial en las bandas de frecuencias entre 1 y 25 GHz, compartidas con los servicios de radiolocalización y de radionavegación, con miras a la posibilidad de establecer atribuciones primarias comunes en todo el mundo"**

2.7.1 Se ha propuesto la banda 3 100 - 3 300 MHz para una atribución en todo el mundo a los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de investigación espacial para sensores activos (USA/30/139-140). Estaciones del servicio de radioastronomía están utilizando actualmente esta banda, siempre que no se causen interferencias, para observaciones de la abundante molécula Methyladyna CH para la investigación galáctica y extragaláctica. Se han incluido tres transiciones para esta molécula en la lista de "rayas espectrales de la mayor importancia para la radioastronomía" en el Manual del UIT-R sobre radioastronomía y también aparecen en la lista de rayas espectrales importantes de la Unión Astronómica Internacional. No se han obtenido atribuciones para estas rayas espectrales, pero se han incluido en el número S5.149 del Reglamento de Radiocomunicaciones. La coordinación entre el servicio de radioastronomía y los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de investigación espacial pueden proporcionar acceso a las observaciones astronómicas a esta banda. Las frecuencias de las tres transiciones CH son 3 263,794; 3 335,481 y 3 349,193 MHz, siendo la primera la raya más importante.

2.7.2 Postura del IUCAF

2.7.2.1 El IUCAF no tiene objeciones a una atribución en todo el mundo de la banda 3 100 - 3 300 MHz para aplicaciones de sensores activos a bordo de vehículos espaciales para los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de investigación espacial. El IUCAF solicita que las operaciones en esta banda por dichos servicios se inicien en el extremo inferior de la banda y que estas operaciones se coordinen con estaciones del servicio de radioastronomía que funcionan en las bandas 3 260 - 3 267 MHz y 3 332 - 3 352,5 MHz.

2.8 Punto 1.9.2. del orden del día de la CMR-97
***Resolución 712 (Rev.CMR-95), resuelve* 5: Consideración de "la provisión de hasta 500 MHz de espectro de frecuencias en torno a 35 GHz y de 1 GHz de espectro de frecuencias en torno a 95 GHz para su utilización por los sensores espaciales activos de exploración de la Tierra"**

2.8.1 La atribución de la banda 94 - 94,1 GHz a sensores de la Tierra activos a bordo de vehículos espaciales se ha coordinado extensamente con la comunidad radioastronómica, que utiliza mucho esta banda siempre que no se produzcan interferencias. Se ha acordado la coordinación entre la utilización de radares de observación de nubes y de estaciones del servicio de radioastronomía, incluida la posibilidad de apagar el radar durante las operaciones del servicio de radioastronomía, mientras se encontraba en la línea de visión de la estación del servicio de radioastronomía. La ventana mucho más pequeña de 94 - 94,1 GHz se ha elegido para reducir las posibles repercusiones del radar de observación de nubes en los estudios de las rayas espectrales. Esta banda sólo debe ser utilizada por radares de observación de nubes a bordo de vehículos espaciales del servicio de exploración de la Tierra por satélite (S5.562 (USA/30/160) o S5.561A (ASP/14/196)).

2.8.2 Postura del IUCAF

2.8.2.1 El IUCAF no tiene objeciones a la atribución de la banda 94 - 94,1 GHz a radares de observación de nubes a bordo de vehículos espaciales del servicio de exploración de la Tierra por satélite y apoya la restricción en la utilización de esta banda según los números S5.561A o S5.562 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

2.8.2.2 El IUCAF solicita que se mantengan los números S5.149 y S5.556 del Reglamento de Radiocomunicaciones para toda la banda 92 - 95 GHz.

2.9 Punto 1.9.4.1 del orden del día de la CMR-97
"Atribución de frecuencias superiores a 50 GHz al servicio de exploración de la Tierra por satélite (pasivo)"

2.9.1 Las bandas entre 50,2 y 71 GHz se han considerado ampliamente durante los últimos periodos de estudio. Las bandas superiores a 71 GHz precisan una consideración amplia en lo que respecta a más atribuciones al servicio de exploración de la Tierra por satélite (pasivo) pero también en relación con la utilización de estas bandas por el servicio de radioastronomía. El punto 5.8 del Informe de la RPC indica la necesidad de posponer los debates de bandas para uso científico por encima de 71 GHz. Actualmente se está debatiendo entre los sectores de exploración de la Tierra y de radioastronomía para alinear las necesidades de utilización científica de las bandas de frecuencias por encima de 71 GHz.

2.9.2 Postura del IUCAF

2.9.2.1 El IUCAF apoya las propuestas de posponer los debates sobre la atribución de frecuencias al servicio de exploración de la Tierra por satélite (pasivo) por encima de 71 GHz a una futura conferencia.

2.9.2.2 El IUCAF apoya la adición de atribuciones de frecuencias para uso científico por encima de 71 GHz, tanto para el servicio de exploración de la Tierra por satélite (pasivo) como para el servicio de radioastronomía, en el orden del día de la CMR-99.

2.10 Punto 1.9.4.3 del orden del día de la CMR-97 "Atribuciones de frecuencias existentes cerca de 60 GHz y, de ser necesario, reatribución de las mismas con miras a proteger los sistemas del servicio de exploración de la Tierra por satélite (pasivo) que funcionan en la gama única de frecuencias de absorción del oxígeno de aproximadamente 50 GHz a 70 GHz"

2.10.1 Se han realizado amplios estudios para realinear las atribuciones en las bandas 50,2 - 71 GHz como se indica en el punto 5.10 del Informe de la RPC. Las propuestas actuales acomodan adecuadamente el servicio de exploración de la Tierra por satélite (pasivo) y la investigación espacial (pasivo) así como otros servicios activos en las bandas de absorción del oxígeno de alta opacidad. En el plan de atribución de bandas actual, se puede limitar la radioastronomía a bandas puramente pasivas como se describe en las notas S5.340 y S5.556 del Reglamento de Radiocomunicaciones. La realineación propuesta reduce la anchura de banda total para utilización puramente pasiva de 4,85 GHz a 3,65 GHz. Puesto que la radioastronomía desde tierra resulta bastante difícil en estas frecuencias, se están considerando para estas observaciones telescopios espaciales. Los telescopios espaciales podrían compartir espectro con servicios terrestres y con los servicios de exploración de la Tierra por satélite (pasivo) y de investigación espacial (pasivo).

2.10.2 Postura del IUCAF

2.10.2.1 El IUCAF no tiene objeciones a los planes de realineación propuestos por los países de la CEPT (EUR/5/252-257) y por los Estados Unidos de América (USA/30/166-171) coordinados con el sector de detección a distancia.

2.10.2.2 El IUCAF muestra su preocupación sobre la reducción de las bandas pasivas en esta gama e insta a la Conferencia para que tome disposiciones sobre sistemas de observación radioastronómicos en tierra o futuros sistemas a bordo de estaciones espaciales. El IUCAF hace hincapié en que las modificaciones realizadas a las atribuciones en la banda 50,1 - 71 GHz requieren la revisión del número S5.556 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

2.11 Punto 1.9.6 del orden del día de la CMR-97 "Identificación de bandas de frecuencias adecuadas por encima de 30 GHz para uso del servicio fijo en aplicaciones de gran densidad"

2.11.1 Se han presentado propuestas para la atribución de 2 x 300 MHz para aplicaciones del servicio fijo de alta densidad (SFAD) que utilizan plataformas a gran altitud (15 - 80 km) (HAP - *High Altitude Platforms*) en una atribución fija existente (EUR/5/344-350, ASP/14/207-210, J/29/55-60, IAP/40/109, 110). Se han designado para esta aplicación las bandas 47,2 - 47,5 GHz y 47,9 - 48,2 GHz mediante la adición de las notas S5.552A y S5.552B. El punto 7.5 del Informe de la RPC indica que estas aplicaciones a nuevos servicios requieren un amplio estudio para desarrollar disposiciones adecuadas en el Reglamento de Radiocomunicaciones. Aplicaciones de banda ancha con antenas formadoras de haz como proponen las HAP están sujetas inherentemente a generar emisiones no deseadas (intermodulación), que precisarán el desarrollo de nuevas técnicas de filtrado para su supresión.

2.11.2 Postura del IUCAF

2.11.2.1 El IUCAF está muy preocupado de que, debido a la tecnología utilizada, las operaciones propuestas del SFAD desde sistemas HAP interferirán con servicios sensibles en bandas adyacentes y en particular con operaciones en las bandas 42,5 - 43,5 GHz y 48,94 - 49,04 MHz atribuidas al servicio de radioastronomía. El IUCAF sugiere que se apliquen límites severos de densidad de flujo de potencia para las emisiones fuera de banda y no esenciales de dichas aplicaciones.

3 Resumen de la postura del IUCAF

Punto 1.7 del orden del día de la CMR-97

El IUCAF muestra su preocupación de que la protección de los servicios pasivos no se haya tratado adecuadamente en la Recomendación UIT-R SM.329 ni en las modificaciones propuestas al apéndice S3.

El IUCAF no tiene objeciones a la adopción de las modificaciones del apéndice S3, sobre la base de las recomendaciones incluidas en la Recomendación UIT-R RM.329, siempre que una revisión de la Recomendación 66 incluya un mandato para que continúen estudios integrados de las emisiones no esenciales y de fuera de banda en todas las bandas. Debería incluirse en el mandato del GTE 1/5 una posible reevaluación en una futura conferencia de las recomendaciones sobre emisiones no esenciales, como se indica en el apéndice S3 modificado.

El IUCAF apoya las propuestas para revisar la Recomendación 66 así como las recomendaciones propuestas para revisar el apéndice S3 realizadas por los países de la CEPT (EUR/5/331). El IUCAF considera aceptable la propuesta de los Estados Unidos de América para revisar la Recomendación 66 (USA/30/172), salvo en la parte en que se suprime la continuación de estudios sobre emisiones no esenciales para servicios distintos de los servicios espaciales. El IUCAF considera inaceptables las propuestas de la CITEL (IAP/40/115-116).

Punto 1.9.1 del orden del día de la CMR-97

El IUCAF no tiene objeciones sobre atribuciones adicionales al SMS no-OSG (espacio-Tierra) en la banda 402 - 406 MHz, siempre que los niveles de dfp indicados en la nota S5.208A sean vinculantes. La coordinación entre el SMS y el SRA debe continuar realizándose mediante el número S5.208A del Reglamento de Radiocomunicaciones.

El IUCAF apoya fuertemente las propuestas presentadas por la India (IND/85/7, 8) para la modificación de los números S29.12 y S5.208A.

El IUCAF apoya la aplicación de un límite de dfp de -158,3 dB(W/m^2/300 kHz) sobre la superficie de la Tierra como se propone para el número S5.265 (USA/30/82) para operaciones del SMS en toda la banda 402 - 406 MHz, antes que sólo entre 402 y 405 MHz.

El IUCAF apoya fuertemente la limitación de uso por el SMS de técnicas de modulación de banda estrecha en la banda 405 - 406 MHz, como se propone en el número S5.265B (USA/30/84).

Resolución 717 (Rev.CMR-95)

El IUCAF no apoya la incorporación de la nueva Recomendación UIT-R M.[Documento 8/56] como parte del Reglamento de Radiocomunicaciones, hasta que se hayan completado más estudios.

El IUCAF podría apoyar estudios que consideren posibles atribuciones para enlaces de conexión no-OSG en bandas cercanas a la banda pasiva 1 400 - 1 427 MHz.

Resolución 116 (CMR-95) **y Resolución 117 (CMR-95)**

El IUCAF no tiene objeciones para el desplazamiento en 20 MHz de la atribución al SFS (espacio-Tierra) a la banda 15,43 - 15,63 GHz, siempre que se protejan totalmente las operaciones del servicio de radioastronomía. El IUCAF apoya totalmente la eliminación de la atribución al SFS (espacio-Tierra) en la banda 15,4 - 15,43 GHz.

El IUCAF muestra gran preocupación sobre la protección práctica de las estaciones del SRA que funcionan en la banda 15,35 - 15,4 GHz contra transmisiones en la banda 15,4 - 15,7 GHz.
El IUCAF sugiere que el límite de dfp perjudicial de la Recomendación UIT-R RA.769 se mantenga en el número S5.511A como un límite estricto para proteger el servicio de radioastronomía.
El IUCAF considera probable que deban mantenerse bandas de guarda adicionales para las operaciones del SFS (espacio-Tierra) en la parte baja de la banda atribuida, con el fin de asegurar la protección a las operaciones del SRA. EL IUCAF apoya fuertemente una propuesta para modificar el número S5.511A (EUR/5/304) de forma que los operadores del SFS utilicen filtros de rechazo de banda y otros medios.

Punto 1.9.2 del orden del día de la CMR-97

Resolución 712 (Rev.CMR-95), resuelve **2**

El IUCAF apoya la postura de que no se hagan atribuciones al servicio de exploración de la Tierra en la banda 420 - 470 MHz hasta que se hayan completado más estudios en el UIT-R.

Resolución 712 (Rev.CMR-95), resuelve **3**

El IUCAF no tiene objeciones a la atribución en todo el mundo de la banda 3 100 - 3 300 MHz para aplicaciones de sensores espaciales activos, para los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de investigación espacial. EL IUCAF solicita que las operaciones en esta banda de los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de investigación espacial se inicien en el extremo inferior de la banda y que dichas operaciones se coordinen con estaciones del SRA que funcionan en las bandas 3 260 - 3 267 MHz y 3 332 - 3 352,5 MHz.

Resolución 712 (Rev.CMR-95), resuelve **5**

El IUCAF no tiene objeciones a la atribución de la banda 94 - 94,1 GHz para radares espaciales de observación de nubes del servicio de exploración de la Tierra por satélite y apoya la restricción en la utilización de esta banda, como se propone en los números S5.561A o S5.562 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

El IUCAF solicita que se mantengan los números S5.149 y S5.556 del Reglamento de Radiocomunicaciones para toda la banda 92 - 95 GHz.

Punto 1.9.4.1 del orden del día de la CMR-97

El IUCAF apoya las propuestas de posponer los debates sobre la atribución de frecuencias al servicio de exploración de la Tierra por satélite (pasivo) por encima de 71 GHz a una futura conferencia.

El IUCAF apoya la adición de atribuciones de frecuencia para uso científico por encima de 71 GHz al servicio de exploración de la Tierra por satélite (pasivo) y al servicio de radioastronomía en el orden del día de la CMR-99.

Punto 1.9.4.3 del orden del día de la CMR-97

El IUCAF no tiene objeciones a los planes de realineación propuestos por los países de la CEPT (EUR/5/252-257) y por los Estados Unidos de América (USA/30/166-171) como se ha coordinado con el sector de detección a distancia.

El IUCAF muestra su preocupación sobre la reducción de las bandas pasivas en esta gama de frecuencias e insta a la Conferencia para que tome disposiciones sobre posibles sistemas de observación radioastronómica basados en tierra o futuros sistemas a bordo de estaciones espaciales. El IUCAF hace hincapié en que las modificaciones realizadas a las atribuciones en la banda 50,1 - 71 GHz requieren la revisión del número S5.556 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Punto 1.9.6 del orden del día de la CMR-97

El IUCAF muestra gran preocupación porque, debido a la tecnología utilizada, las operaciones propuestas del SFAD desde sistemas HAP produzcan interferencias en servicios sensibles en bandas adyacentes y, en particular, a operaciones en las bandas 42,5 - 43,5 GHz y 48,94 - 49,04 MHz atribuidas al servicio de radioastronomía. El IUCAF sugiere que se apliquen límites de dfp severos para emisiones fuera de banda y emisiones no esenciales para dichas aplicaciones.

_____

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 145-S
3 de noviembre de 1997
Original: francés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 3

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

PRIMERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 3

(CONTROL DEL PRESUPUESTO)

Jueves 30 de octubre de 1997, a las 09.30 horas

Presidente: Sr. M. LANDSMANN (Ucrania)

Asuntos tratados		**Documentos**
1	Mandato de la Comisión	103
2	Responsabilidades financieras de las conferencias	32, 111
3	Presupuesto de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones	33(Rev.1)
4	Contribución de las entidades u organizaciones a los gastos de la Conferencia	31(Rev.1)
5	Estado de cuentas de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-97) al 24 de octubre de 1997	110

1 Mandato de la Comisión (Documento 103)

1.1 El **Presidente** da lectura al párrafo del Documento 103 relativo al mandato de la Comisión.

1.2 Se **toma nota** del mandato de la Comisión que figura en el Documento 103.

2 Responsabilidades financieras de las conferencias (Documentos 32, 111)

2.1 El **Presidente** da lectura al artículo 34 del Convenio (Ginebra, 1992) relativo a las responsabilidades financieras de la Conferencia.

2.2 Se **toma nota** de las responsabilidades financieras de la Conferencia, tal como están indicadas en el Documento 32.

2.3 El **Secretario**, al exponer el Documento 111, dice que la Comisión deberá presentar a la Plenaria un Informe en el que indique una estimación del importe total de gastos de la Conferencia, así como de los que han de derivarse de la ejecución de sus decisiones. Las Comisiones 4 y 5 y el Grupo de Trabajo 1 de la Plenaria deberán comunicar a la Comisión 3, a más tardar el 14 de noviembre de 1997, toda decisión que pueda exigir trabajos después de la Conferencia y tener repercusiones financieras, indicando el orden de prioridad de esos trabajos. El orador recuerda que el Consejo ha establecido una consignación de 500 000 francos suizos en el presupuesto para 1998-1999 para los trabajos posteriores a la Conferencia.

2.4 El **delegado de Canadá**, apoyado por el **delegado de Rusia** y el **delegado de los Estados Unidos**, subraya la importancia de que la Comisión 3 y los participantes en la Conferencia estén plenamente informados de las decisiones que adopten las demás Comisiones y el Grupo de Trabajo 1 de la Plenaria, en lo que respecta al orden del día de la próxima CMR y los trabajos posteriores a la Conferencia, así como las repercusiones financieras de esas decisiones. A juicio del orador, es muy difícil establecer prioridades en cuanto a los trabajos preparatorios de la próxima conferencia, y estima que conviene centrarse en las consecuencias financieras de estos trabajos.

2.5 El **representante de la BR** dice que hay que distinguir, por una parte, entre la consignación de 500 000 francos suizos destinados a los trabajos preparatorios de la próxima CMR y, por la otra, las consignaciones que eventualmente habría que establecer si la Conferencia adoptara decisiones que aumenten el volumen de trabajo de la Oficina en cumplimiento de sus actividades ordinarias.

2.6 El **Secretario** dice que si se adoptaran tales decisiones, incumbiría al Consejo decidir en 1998 sobre el establecimiento de nuevas consignaciones, puesto que el presupuesto para 1998-1999 ya ha sido aprobado. En cuanto a la eventualidad de que se rebasara la consignación de 500 000 francos suizos previstos para los trabajos preparatorios de la CMR-99, incumbirá igualmente al Consejo examinar esa cuestión en su reunión de mayo de 1998.

2.7 El **delegado de España** dice que habría que hacer todo lo posible para no superar el tope de 500 000 francos suizos.

2.8 El **Vicesecretario General** dice que en este sentido la función de la Comisión de Control del Presupuesto es muy importante, sobre todo teniendo en cuenta que la Unión atraviesa por una fase de restricciones presupuestarias y que, por ejemplo, ya se han rebasado las consignaciones atribuidas para la documentación de la presente Conferencia.

2.9 El **delegado de Canadá** subraya que los participantes deben ser plenamente conscientes de que, si el volumen de trabajo de la BR para la preparación de la próxima conferencia es demasiado agobiante, existe el riesgo de que se dé menos prioridad a determinadas actividades ordinarias de la Oficina, que redundan en beneficio del conjunto de los Miembros de la Unión. Las consecuencias financieras de las decisiones deben, por ende, seguir siendo una de las principales preocupaciones de la Conferencia.

2.10 El **delegado de Rusia** desea que se adelante la fecha fijada para que las Comisiones y el Grupo de Trabajo 1 de la Plenaria comuniquen a la Comisión 3 las decisiones que podrían tener repercusiones financieras, a fin de que la Comisión 3 y la Conferencia tengan tiempo para verificar que las decisiones que se adopten en definitiva no afecten a actividades muy importantes de la BR y la UIT.

2.11 El **Secretario** dice que la Comisión de Dirección examinará esta propuesta.

3 Presupuesto de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Documento 33(Rev.1))

3.1 El **Secretario**, al presentar el Documento 33(Rev.1) dice que el Consejo aprobó el presupuesto de la Conferencia para 1996-1997 en su reunión de 1995.

3.2 Se **toma nota** del Documento 33(Rev.1).

4 Contribución de las entidades u organizaciones a los gastos de la Conferencia (Documento 31(Rev.1))

4.1 El **Secretario** indica que, sobre la base del presupuesto del que la Comisión acaba de tomar nota, se establece la unidad contributiva de las entidades y organizaciones en 10 300 francos suizos. Pide encarecidamente a todas las entidades y organizaciones que anuncien su contribución al Secretario de la Comisión a más tardar el 10 de noviembre, a fin de que se puedan indicar en el Informe de la Comisión a la Plenaria.

4.2 El **delegado de Canadá** pregunta si existe alguna estimación del coste que supone participar en una conferencia como la CMR, y si esta información se puede señalar a la atención del Consejo y, ulteriormente, de la Conferencia de Plenipotenciarios. El **Secretario** explica que el importe de 10 300 francos suizos corresponde a los costes directos de la Conferencia y de la documentación, sin la asignación de los costes de la BR y de la Secretaría General. Estos costes se indicarán al Consejo, como ya se hizo con el presupuesto de 1998-1999.

4.3 Se **toma nota** del Documento 31(Rev.1).

5 Estado de cuentas de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-97) al 24 de octubre de 1997 (Documento 110)

5.1 El **Presidente** recuerda que el Secretario General ha señalado a la atención que, debido al gran volumen de documentación de la Conferencia, el presupuesto atribuido a esos efectos ya está agotado.

5.2 El **Secretario**, presentando el Documento 110, indica que los gastos de la Conferencia ya rebasan los créditos en 245 000 francos suizos respecto a los costes estimados. Este importe se actualizará en la siguiente sesión de la Comisión, sobre la base de las últimas informaciones disponibles.

5.3 El **delegado de los Estados Unidos** pregunta si se ha previsto algún medio para enjugar este déficit en el marco del presupuesto global de la Unión, y si es posible utilizar a esos efectos una parte de la consignación de 500 000 francos suizos.

5.4 El **Secretario** dice que el importe de 500 000 francos suizos forma parte del presupuesto de 1998-1999 y, por ende, no puede utilizarse para sufragar gastos del ejercicio 1996-1997. En cuanto a los costes directos de la Conferencia, ya se han contraído compromisos sobre una parte sustancial de las consignaciones, por concepto de gastos de personal. En la medida de lo posible, es conveniente evitar las horas extraordinarias y las sesiones nocturnas y de fin de semana con servicios de interpretación. En cuanto a la documentación, la Secretaría se encuentra en cierto modo ante el hecho consumado, por lo cual convendría señalar esta circunstancia a la atención de la Comisión de Dirección.

5.5 El **delegado de los Estados Unidos** recuerda que en la CMR-95 los gastos habían rebasado igualmente el presupuesto pero que, en cambio, se habían hecho economías en la Asamblea de Radiocomunicaciones, por lo que se llegaba a un equilibrio de conjunto. Se pregunta si las circunstancias no serían similares en 1997.

5.6 El **Secretario** dice que la Comisión 3, con arreglo a su mandato, no puede ocuparse de otras partes del presupuesto de la Unión. La Asamblea de Radiocomunicaciones en efecto ha hecho economías sustanciales, que en parte se compensaron con el aumento de los gastos producidos por las reuniones de las Comisiones de Estudio. El Comité de Coordinación de la UIT hará todo lo que esté a su alcance para velar por que, en observancia del Reglamento Financiero, no se rebase el presupuesto global de la Unión para 1996-1997.

5.7 El **Presidente** propone que la Comisión tome nota con preocupación del hecho de que ya se ha rebasado el presupuesto de la Conferencia, y ruega a todas las Comisiones y Grupos de Trabajo que limiten sus gastos de reunión y documentación, a fin de que la situación no se siga agravando.

5.8 Así queda **acordado**.

Se levanta la sesión a las 10.30 horas.

El Secretario:
A. TAZZI-RIFFI

El Presidente:
M. LANDSMANN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 146-S
5 de noviembre de 1997
Original: francés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 2

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

PRIMERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 2

(CREDENCIALES)

Jueves 30 de octubre de 1997, a las 10.35 horas

Presidente: Sr. A. MAPUNDA (Tanzanía)

Asuntos tratados		**Documentos**
1	Mandato de la Comisión	103
2	Organización de los trabajos	-
3	Delegación de poder	98
4	Credenciales de la República de Hungría	-

1 Mandato de la Comisión (Documento 103)

1.1 El **Presidente** recuerda que la Comisión se ha constituido de conformidad con el Reglamento interno de las conferencias y otras reuniones de la Unión. Recuerda en particular el número 361 del Convenio, relativo a la constitución de la Comisión de Credenciales, y la carta circular de 29 de septiembre de 1997, en virtud de la cual el Secretario General de la Unión invitó a todos los participantes a presentarse a la CMR-97 munidos de sus credenciales en buena y debida forma.

1.2 Se **toma nota** del mandato de la Comisión tal como figura en el Documento 103.

2 Organización de los trabajos

2.1 El **Secretario** anuncia que la Secretaría ha recibido las credenciales de 64 Miembros de la Unión de los 120 presentes hasta el momento en la Conferencia. Se propone constituir un pequeño Grupo de Trabajo encargado de examinar las credenciales recibidas y de establecer un Informe que la Comisión someterá al Pleno el 18 de noviembre de 1997.

2.2 Se **decide** constituir ese Grupo de Trabajo, que estará compuesto por el Presidente y el Vicepresidente, así como de los delegados de España, Estados Unidos y Japón, para examinar las credenciales recibidas y elaborar un Informe a ese respecto, Informe que la Comisión presentará al Pleno el 18 de noviembre.

2.3 El **Presidente** aclara que el Grupo de Trabajo así constituido estará abierto a todas las delegaciones que deseen participar en sus trabajos.

2.4 Indica que, para poder someter su Informe al Pleno el 18 de noviembre de 1997, la Comisión celebrará su segunda sesión en la tercera semana de la Conferencia.

3 Delegación de poder (Documento 98)

3.1 El **Presidente** señala que los Estados Federados de Micronesia, que no han podido enviar una delegación a la Conferencia, han encomendado su representación a la Delegación de Estados Unidos.

3.2 El **Secretario** indica que el acto de delegación de poder está en buena y debida forma y que se presentará al Grupo de Trabajo de la Comisión.

3.3 Se **toma nota** del Documento 98.

4 Credenciales de la República de Hungría

4.1 El **delegado de Hungría** se refiere al Documento 99 en el que se señala que Hungría ha perdido su derecho de voto porque no ratificó el Convenio y la Constitución en los plazos previstos y anuncia complacido que el Gobierno de su país ha ratificado la Constitución y el Convenio el 22 de octubre y encargado al Ministerio de Asuntos Exteriores que deposite el instrumento de ratificación en poder del Secretario General a la mayor brevedad posible. Sin embargo, según la legislación húngara, el depósito de las credenciales sólo se puede efectuar después del depósito del

instrumento de ratificación. Aunque el procedimiento de acreditación está en curso, el Jefe de la Delegación de Hungría sólo podrá presentar sus credenciales cuando llegue a Ginebra, poco antes de la ceremonia de firma. El orador pide a los participantes que tengan a bien tener en cuenta estos elementos y aceptar la fecha tardía de entrega de las credenciales.

4.2 El **Secretario** sugiere que la Delegación de Hungría transmita sus credenciales por facsímil antes de que su Jefe entregue los originales en la Secretaría.

4.3 Se **toma nota** de esta sugerencia.

4.4 En respuesta a una pregunta del **delegado de Estados Unidos** sobre la fecha límite de depósito de credenciales y la suspensión del derecho de voto, el **representante del Asesor Jurídico** precisa que la suspensión del derecho de voto de los Miembros facultados para votar, por no haber presentado sus credenciales, sólo surte efectos a partir de la fecha de entrega del Informe de la Comisión de Credenciales fijada previamente por el Pleno (en este caso el 18 de noviembre).

Se levanta la sesión a las 10.55 horas

El Secretario:
A. BOUSSAID

El Presidente:
A. MAPUNDA

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 147-S
4 de noviembre de 1997
Original: francés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 6

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

PRIMERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6

(REDACCIÓN)

Jueves 30 de octubre de 1997, a las 11.30 horas

Presidenta: Sra. A. M. NEBES (Francia)

Asuntos tratados		**Documentos**
1	Mandato de la Comisión	DT/2
2	Organización de los trabajos	121

1 Mandato de la Comisión (Documento DT/2)

1.1 La **Presidenta** recuerda que el mandato de la Comisión está definido en los números 362 y 363 del Convenio.

1.2 Se **toma nota** del mandado de la Comisión que figura en el Documento DT/2.

2 Organización de los trabajos (Documento 121)

2.1 La **Presidenta** indica que llamará la atención de los Presidentes de los diferentes Grupos de Trabajo y Comisiones de la Conferencia sobre la necesidad de transmitir a la Comisión de Redacción los textos en cuanto sean aprobados. Tras remitir a las delegaciones que someten propuestas al Documento 2, la oradora precisa que el anexo al Documento 121 contiene una ficha de inscripción que las delegaciones interesadas deben rellenar y devolver a la Secretaría de la Comisión antes del viernes 31 de octubre a las 18.00 horas. Sólo se convocará a las reuniones de la Comisión a las personas inscritas.

2.2 Se **toma nota** del Documento 121.

Se levanta la sesión a las 11.35 horas.

El Secretario:
A. PEÑARANDA

La Presidenta:
A. M. NEBES

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 148-S
31 de octubre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 4

Israel (Estado de)

RESPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE ISRAEL A UNA PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE LÍBANO CONTENIDA EN EL DOCUMENTO 114

1 En la propuesta 29 del Documento 114, la Delegación de Líbano dice: "El Líbano propone que se considere a Palestina como un nuevo país".

2 El Estado de Israel protesta enérgicamente ante esta propuesta, completamente opuesta a las normas jurídicas aplicables tanto en la UIT como en el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas. La posición íntegra del Estado de Israel sobre este asunto se presenta en el Documento 135 y se repite aquí.

3 Estatuto de observador de la Delegación de la OLP en las Conferencias de la UIT

El estatuto de observador de la Delegación de la OLP en los foros de la UIT está perfectamente definida en la Resolución 741 del Consejo de la UIT, que se inspira en tres Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas aplicadas de un modo coherente y uniforme en todo el sistema de las Naciones Unidas. La aceptación o el reconocimiento de una entidad que no sea un Estado (como la OLP) por la UIT -incluida la CMR-97- en cualquier grado que sea requeriría, como requisito previo y como mínimo absoluto, cambios fundamentales en todos esos documentos.

4 Efectos jurídicos del Acuerdo Provisional entre Israel y la OLP en los trabajos de la UIT

El Acuerdo Provisional de 28 de septiembre de 1995 firmado por Israel y la OLP y que se aplica cotidianamente entre ambos contiene toda una sección sobre asuntos de telecomunicaciones y prevé concretamente "las crecientes necesidades futuras del lado palestino" (artículo B (6)). Además, de conformidad con el artículo IX (5) del Acuerdo Provisional, el Consejo Palestino (que ha reemplazado a la autoridad palestina) no tiene facultades ni responsabilidades en la esfera de las relaciones exteriores. Por lo tanto, no puede ser Miembro de la UIT y ni siquiera puede solicitar la calidad de Miembro.

Además, en el artículo XXXI (7) del Acuerdo Provisional se estipula que "ni uno ni otro lado iniciarán o tomarán medidas que modifiquen el estatuto de Cisjordania y la Franja de Gaza en espera de los resultados de las negociaciones sobre el estatuto permanente". Por lo tanto, el estatuto de la OLP como observador en la UIT no se puede elevar, porque ello significaría una modificación del estatuto de Cisjordania y la Franja de Gaza. De ahí que la concesión de la calidad de Miembro de la UIT al Consejo Palestino o a la OLP constituiría una grave violación del Acuerdo Provisional. Además, sería contrario a las disposiciones del artículo 2 de la Constitución de la UIT en el que se estipula que sólo los Estados pueden ser Miembros de la UIT.

5 En vista de lo que antecede, la Delegación de Israel reitera enérgicamente su objeción a la propuesta de Líbano 114 (29) y propone que se haga caso omiso de ella.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 149-S
29 de octubre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN

PÉRDIDA DEL DERECHO DE VOTO Y ASUNTOS RELATIVOS A LAS CREDENCIALES

Durante la primera sesión plenaria de la CMR-97, se plantearon en el mismo contexto las dos cuestiones que se mencionan en el título. Pareciera que existe cierta confusión en cuanto estas dos cuestiones, y que en cierta medida se las ha mezclado, siendo que se trata de dos asuntos totalmente diferentes y que producen resultados y consecuencias diversos. Desearía por ende exponer a las delegaciones las siguientes notas explicativas, que han sido preparadas por el Asesor Jurídico de la UIT, Sr. A. Noll.

A Pérdida del derecho de voto

Cada Estado Miembro de la Unión tendrá derecho a un voto en todas las conferencias mundiales, por ejemplo, la CMR-97, pero "a reserva de lo dispuesto en los números 169 y 210 de la Constitución de la UIT (véase número 27 de la Constitución). A este respecto, se hace referencia específicamente al Documento 99 sobre la "Pérdida del derecho de voto", que refleja la situación al 27 de octubre de 1997. En dicho documento se indican los 71 Estados Miembros (de los 188 Estados Miembros de la Unión, de los cuales sin embargo sólo 121 estaban inscritos en la presente Conferencia al 29 de octubre de 1997) que, hasta el 27 de octubre pasado, no tenían derecho de voto.

En este contexto, debe quedar entendido para todos que las disposiciones constitucionales indicadas son obligatorias; la presente Conferencia no puede modificarlas, soslayarlas o ajustarlas en modo alguno, y sus participantes están obligados a respetarlas plenamente.

La única manera en que podría cambiarse durante la presente Conferencia el estatuto de un Estado Miembro, tal como se desprende del Documento 99, sería que su delegación, en cooperación con sus autoridades nacionales, tome algunas de las siguientes medidas para rectificar su situación de pérdida del derecho de voto:

i) vele por el depósito del instrumento único de ratificación de la Constitución y Convenio de la UIT (Ginebra, 1992) o el instrumento equivalente de adhesión a los mismos, a la brevedad posible, lo que permitiría que el Estado Miembro pueda ejercer nuevamente su derecho de voto antes del final de la Conferencia;

ii) si la pérdida del derecho de voto de un Estado Miembro se debe al atraso en el pago de sus contribuciones, por un importe igual o mayor a la suma de sus contribuciones adeudadas por los dos años precedentes, el Estado Miembro podría recuperar el derecho de voto perdido reduciendo el importe de sus contribuciones atrasadas por debajo de los niveles antes mencionados.

No existe ninguna otra manera para que un Estado Miembro pueda, durante la CMR-97, recuperar el derecho de voto que ha perdido.

B Credenciales

Un asunto totalmente diferente es el de las credenciales necesarias para la presente Conferencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 31 del Convenio de la UIT de 1992. Se señala a la atención de todos los miembros de las delegaciones las disposiciones específicas y detalladas de dicho artículo, que básicamente no necesita explicación. Todas las credenciales presentadas por los Estados Miembros de la Unión se someterán a la Comisión de Credenciales, a la cual se hace referencia en el número 361 del Convenio, a los efectos de su verificación. El martes 18 de noviembre dicha Comisión comunicará sus conclusiones a la sesión plenaria. De conformidad con el número 334 del Convenio "toda delegación tendrá derecho a participar en los trabajos y a ejercer el derecho de voto, mientras la sesión plenaria de la Conferencia no se pronuncie sobre la validez de sus credenciales" pero, obviamente, sólo si el Estado Miembro de que se trata no hubiera ya perdido su derecho de voto por los motivos indicados en el § A *supra*.

Una vez que la sesión plenaria haya adoptado su decisión sobre la base del Informe de la Comisión de Credenciales, podrían plantearse dos situaciones:

i) "Las delegaciones cuyas credenciales reconozca en regla la sesión plenaria podrán ejercer el derecho de voto del Miembro interesado", pero una vez más, "a reserva de lo dispuesto en los números 169 y 210 de la Constitución", es decir, siempre que no haya perdido su derecho de voto por los motivos indicados en el § A *supra*. Esta delegación tendrá asimismo el derecho a firmar las Actas Finales de la Conferencia (véase el número 332 del Convenio).

ii) Las delegaciones cuyas credenciales no sean reconocidas en regla en sesión plenaria, no podrán ejercer el derecho de voto, aunque posean ese derecho de otro modo, "y el derecho a firmar las Actas Finales hasta que la situación se haya regularizado", es decir, hasta el momento en que se hayan presentado nuevamente las credenciales, debidamente enmendadas o modificadas, de modo que la sesión plenaria que examine el informe o el informe adicional de la Comisión de Credenciales determine que están en orden. Una vez más, todo ello deberá suceder antes de la ceremonia de clausura de la Conferencia, en la que se firmen las Actas Finales de la CMR-97 (véase el número 333 del Convenio).

Confío en que las observaciones explicativas que anteceden les sean útil y sirvan de guía a todas las delegaciones en cuanto a las medidas y pasos necesarios que deben adoptar para que la delegación de cada Estado Miembro pueda ejercer y disfrutar plenamente de su derecho de voto durante esta Conferencia, y firmar sus Actas Finales.

Pekka TARJANNE
Secretario General

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 150-S
3 de noviembre de 1997

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

LISTA DE DOCUMENTOS

(Documentos 101 - 150)

Doc.	Origen	Título	Destino
101	SG	Mesa de la Conferencia	-
102	SG	Secretaría de la Conferencia	-
103	SG	Estructura de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-97)	-
104	MEX	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5, GT PL2
105	BFA	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4, C5
106	C4	Organización de los trabajos de la Comisión 4	C4
107(Rev.1)	SG	Programa general de trabajo de la Conferencia	-
108	NIG	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
109	C5	Organización de los trabajos de la Comisión 5	C5
110	SG	Estado de cuentas de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-97) al 24 de octubre de 1997	C3
111	C3	Nota del Presidente de la Comisión 3 a los Presidentes de las Comisiones 4, 5 y del Grupo de Trabajo 1 del Pleno	C4, C5, GT PL1
112	CAN	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
113	GRC	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
114+Add.1	LBN	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4, C5

Doc.	Origen	Título	Destino
115	CTI	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4, C5
116	NOR	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
117	APT	Documento de información	PL
118	SG	Actas de la primera sesión plenaria	PL
119	SG	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 4	C4
120	SG	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 5	C5
121	C6	Nota de la Presidenta de la Comisión 6	C6
122	BR	Informe de la Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT	PL
123+Add.1	KAZ	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4, C5
124	TON	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	GT PL2
125	ZMB	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4, C5
126	SUI	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
127	-	No atribuido	-
128	Presidente de la Conf.	Orden del día de las futuras CMR	GT PL1
129	AUT, FIN, SUI	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
130	UKR	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
131	C4	Atribución de documentos a la Comisión 4	C4
132	GT 4A	Primer informe del Grupo de Trabajo 4A a la Comisión 4	C4
133	UKR	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
134	THA	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
135	ISR	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
136+Add.1 [*])	SG	Carta Circular CR/76	C4

[*]) Distribución a los Jefes de delegación

Doc.	Origen	Título	Destino
137	GT 5A	Primer informe del Grupo de Trabajo 5A a la Comisión 5	C5
138	GT 5A	Nota del Presidente del Grupo de Trabajo 5A al Presidente de la Comisión 5	C5
139	SG	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 4	C4
140	TUR	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4, C5, GT PL2
141	E	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	GT 4B
142	GRC	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
143	MNG	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4, C5
144	IUCAF	Documento de información	C5
145	SG	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 3	C3
146	SG	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 2	C2
147	SG	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 6	C6
148	ISR	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
149	SG	Pérdida del derecho de voto y asuntos relativos a las credenciales	PL
150	SG	Lista de documentos (101-150)	-

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 151-S
31 de octubre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 4

Nota del Presidente de la Comisión 4

FECHA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LA COORDINACIÓN CON ÉXITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4 DE LOS APÉNDICES 30 Y 30A

1 En virtud de lo dispuesto en los números 4.3.17 del apéndice 30 y 4.2.18 del apéndice 30A, las asignaciones de las administraciones que han concluido con éxito la coordinación mencionada en el artículo 4 de estos apéndices "… tendrán el mismo estatuto jurídico que las que figuran en el Plan Regional apropiado y serán consideradas como asignaciones de frecuencia conformes a ese Plan".

2 Con arreglo al punto 5.4 del anexo 1 a la Resolución 531, la Oficina tiene que incluir, en el Paso 1 de sus ejercicios de planificación, las asignaciones cuyo procedimiento de coordinación ha terminado con éxito, que han sido notificadas en virtud del punto 5.1 del artículo 5 del apéndice 30 (respectivamente el apéndice 30A) y cuya entrada en servicio ha sido confirmada a la Oficina con arreglo al punto 5.2.8 del apéndice 30 (respectivamente el apéndice 30A). La Oficina las incluirá después de concluir el examen de los resultados de la coordinación, para cerciorarse de que se cumplen íntegramente las disposiciones de los apéndices 30 ó 30A.

3 Como se necesita cierto tiempo para analizar debidamente las peticiones de las administraciones sobre publicación de la información mencionada en el anterior punto 2, es preciso establecer un plazo límite para la recepción de esa información, que se utilizará en la actualización ulterior de la situación del Paso 1.

4 La Comisión 4 acordó por unanimidad en su tercera sesión celebrada el 31 de octubre de 1997 fijar el plazo límite para la recepción de esa información en el:

lunes 3 de noviembre de 1997, a las 20.00 horas (hora local de Ginebra)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 152-S
31 de octubre de 1997
Original: francés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 5

Francia

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

PUNTO 1.1 DEL ORDEN DEL DÍA

F/152/1
SUP S5.313

Motivos: Como España se retira de la nota S5.313 (propuesta E/10/6) y Francia también, esta nota de pie de página no tiene ya razón de ser.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 153-S
31 de octubre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

RESOLUCIÓN 24 (CMR-95)

En la Resolución 24 (CMR-95) se resolvía, entre otras cosas, invitar a los Miembros de la Unión a que, en lo que respecta a las revisiones del Reglamento de Radiocomunicaciones adoptadas por la CMR-95 para aplicación provisional antes de la CMR-97, informasen al Secretario General sobre la situación de su aplicación provisional, o sobre si consienten o no en vincularse, antes de la CMR-97.

En esta Resolución se encargaba también al Secretario General que informase a la CMR-97 sobre la respuesta de los Miembros a esa invitación. La Secretaría General no ha recibido ninguna respuesta concreta como solicitaba la CMR-95.

Sin embargo, el Secretario General informa por el presente documento a la CMR-97 que, de conformidad con el número 219 de la Constitución, los siguientes países le han notificado que han aprobado las Actas Finales de la CMR-95 o consentido en vincularse por la revisión del Reglamento de Radiocomunicaciones efectuada por la CMR-95 (por orden cronológico de notificación).

Suiza (10 de julio de 1996)

Canadá (9 de octubre de 1996)

Japón (16 de diciembre de 1996)

Siria (16 de octubre de 1997)

La información sobre estas notificaciones se ha comunicado ya a los Estados Miembros de la Unión en la Notificación de la UIT Nos. 1344, 1347, 1350 y 1360 respectivamente.

Pekka TARJANNE
Secretario General

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 154-S
31 de octubre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 5

PRIMER INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO 5B A LA COMISIÓN 5

El Grupo de Trabajo aprobó las siguientes propuestas de modificación del Reglamento de Radiocomunicaciones, y las somete a su consideración:

1 Gama de frecuencia 6 700 - 7 075 MHz

MOD S22.5A § 5. En la banda de frecuencias 6 700 - 7 075 MHz, la densidad de flujo de potencia máxima total producida en la órbita de los satélites geoestacionarios e incluido un margen de ± 5º de inclinación alrededor de dicha órbita por un sistema de satélites no geoestacionarios del servicio fijo por satélite no deberá rebasar el valor de –168 dB(W/m^2) en cualquier ancho de banda de 4 kHz de anchura. La densidad de flujo de potencia máxima total deberá calcularse de acuerdo con la Recomendación UIT-R S.1256.

Para información, el texto de la Recomendación UIT-R S.1256 figura en el Documento 4/BL/8.

2 Gama de frecuencia 14 - 14,5 GHz

MOD

GHz
12,5 – 14,25

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
14 – 14,25	FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) S5.506 RADIONAVEGACIÓN S5.504 Móvil ~~terrestre~~ por satélite (Tierra-espacio) salvo móvil aeronáutico por satélite Investigación espacial S5.505	

MOD

GHz
14,25 – 14,8

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
14,25 – 14,3	FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) S5.506 RADIONAVEGACIÓN S5.504 Móvil ~~terrestre~~ por satélite (Tierra-espacio) salvo móvil aeronáutico por satélite Investigación espacial S5.505 S5.508 S5.509	
14,3 – 14,4 FIJO FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) S5.506 MÓVIL salvo móvil aeronáutico Móvil ~~terrestre~~ por satélite (Tierra-espacio) salvo móvil aeronáutico por satélite Radionavegación por satélite	**14,3 – 14,4** FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) S5.506 Móvil ~~terrestre~~ por satélite (Tierra-espacio) salvo móvil aeronáutico por satélite Radionavegación por satélite	**14,3 – 14,4** FIJO FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) S5.506 MÓVIL salvo móvil aeronáutico Móvil ~~terrestre~~ por satélite (Tierra-espacio) salvo móvil aeronáutico por satélite Radionavegación por satélite
14,4 – 14,47	FIJO FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) S5.506 MÓVIL salvo móvil aeronáutico Móvil ~~terrestre~~ por satélite (Tierra-espacio) salvo móvil aeronáutico por satélite Investigación espacial (espacio-Tierra)	
14,47 – 14,5	FIJO FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) S5.506 MÓVIL salvo móvil aeronáutico Móvil ~~terrestre~~ por satélite (Tierra-espacio) salvo móvil aeronáutico por satélite Radioastronomía S5.149	

Proyecto de Resolución asociada

PROYECTO DE RESOLUCIÓN [COM5-2]

POSIBLE AMPLIACIÓN DE LA ATRIBUCIÓN SECUNDARIA AL SERVICIO MÓVIL POR SATÉLITE (TIERRA-ESPACIO) EN LA BANDA 14,0 - 14,5 GHZ PARA CUBRIR LAS APLICACIONES AERONÁUTICAS

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997),

considerando

a) que la banda 14,0 - 14,5 GHz fue atribuida al servicio móvil terrestre por satélite (Tierra-espacio) a título secundario antes de la CMR-97;

b) que la CMR-97 modificó esta atribución para que sea al servicio móvil por satélite (Tierra-espacio) salvo móvil aeronáutico por satélite, a título secundario;

c) que la banda 14,0 - 14,5 GHz también está atribuida a los servicios fijo por satélite (Tierra-espacio), de radionavegación, fijo y móvil salvo móvil aeronáutico;

d) que existe demanda para la posible utilización a bordo de las aeronaves del mismo tipo de terminales empleados actualmente para aplicaciones terrestres y marítimas a fin de proporcionar las funciones de localización y de mensajería bidireccional;

e) que tal demanda justifica considerar la posible ampliación de la atribución por una futura conferencia competente para incluir las aplicaciones aeronáuticas;

f) que los estudios sobre la viabilidad de dicha ampliación deben haberse completado antes de la celebración de la conferencia competente correspondiente, con la participación de la OACI y de otros organismos interesados;

g) que la Recomendación **34 (CMR-95)** señala que las futuras conferencias mundiales de radiocomunicaciones, siempre que sea posible, deben atribuir bandas de frecuencias a los servicios definidos en acepción amplia con el fin de proporcionar la mayor flexibilidad en la utilización del espectro,

resuelve

que la CMR-99 examine la posibilidad de ampliar la atribución secundaria al "servicio móvil por satélite (Tierra-espacio) salvo móvil aeronáutico" en la banda 14,0 - 14,5 GHz para incorporar al servicio aeronáutico, siempre que los estudios de compatibilidad técnica den resultados satisfactorios,

resuelve además

que la atribución permanezca a título secundario,

resuelve invitar al UIT-R

a que complete a tiempo para la CMR-99 los estudios técnicos y de explotación sobre la viabilidad de la compartición de la banda 14,0 - 14,5 GHz entre los servicios indicados en el *considerando* c) y el servicio móvil aeronáutico por satélite, a título secundario,

encarga al Director

que invite a los organismos pertinentes (por ejemplo, la OACI), a participar en estos estudios.

Y. ITO
Presidente, Grupo de Trabajo 5B

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 155-S
31 de octubre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 5

NOTA DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO 5C
AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN 5

El Grupo de Trabajo 5C ha examinado el punto 1.3 del orden del día de la Conferencia "examen del apéndice S7 (28) del Reglamento de Radiocomunicaciones teniendo en cuenta la Resolución 60 (CAMR-79), la Resolución 712 (Rev.CMR-95) y la Recomendación 711 (CAMR-79)".

El Grupo de Trabajo 5C está de acuerdo con el Informe de la RPC y conviene en que no hay material suficiente en esta fase para actualizar el apéndice 28 (S7). Por lo tanto, el GT 5C ha pedido que la Comisión 5 transmita al GT Plen 1 una solicitud relativa a la inclusión del examen del apéndice 28 (S7) en el proyecto de orden del día de la CMR-99.

M. KISRAWI
Presidente del Grupo de Trabajo 5C

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 156-S
31 de octubre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 4

Informe del Presidente del Grupo de Trabajo 4B

PRIMER INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO 4B A LA COMISIÓN 4

En su segunda sesión del 31 de octubre de 1997, el Grupo de Trabajo examinó los textos del artículo S53 y del apéndice S13 del Reglamento de Radiocomunicaciones simplificado y consideraron la transferencia de la coordinación de aspectos de explotación de los servicios NAVTEX de la UIT a la OMI. La Resolución 339 (CMR-95) y el artículo S5 se modificaron en consecuencia.

Los textos acordados, que se reproducen a continuación, se someten a la consideración de la Comisión 4.

R.L. SWANSON
Presidente del Grupo de Trabajo 4B

ARTÍCULO S53

Orden de prioridad de las comunicaciones

MOD S53.1 ~~El orden de prioridad de las comunicaciones[1] en el~~Todas las estaciones del servicio móvil marítimo y ~~en el~~del servicio móvil marítimo por satélite ~~será el siguiente, salvo cuando no sea practicable en un sistema totalmente automatizado; sin embargo, incluso en este caso, las comunicaciones de la categoría 1 tendrán prioridad~~deberán poder garantizar cuatro niveles de prioridad, en el orden siguiente:

1. Llamadas de socorro, mensajes de socorro y tráfico de socorro.
2. Comunicaciones ~~precedidas de la señal~~ de urgencia.
3. Comunicaciones ~~precedidas de la señal~~ de seguridad.
4. ~~Comunicaciones relativas a las marcaciones radiogoniométricas~~Otras comunicaciones.
5. ~~Comunicaciones relativas a la navegación y a la seguridad de vuelo de las aeronaves que intervienen en operaciones de búsqueda y salvamento.~~
6. ~~Comunicaciones relativas a la navegación, movimiento y necesidades de los barcos y de las aeronaves, y mensajes de observación meteorológica destinados a un servicio meteorológico oficial.~~
7. ~~ETATPRIORITENATIONS – Radiotelegramas relativos a la aplicación de la Carta de las Naciones Unidas.~~
8. ~~ETATPRIORITE – Radiotelegramas de Estado con prioridad y comunicaciones de Estado para las que se ha solicitado expresamente prioridad.~~
9. ~~Comunicaciones de servicio relativas al funcionamiento del servicio de telecomunicaciones o a comunicaciones transmitidas anteriormente.~~
10. ~~Comunicaciones de Estado distintas de las indicadas en el punto 8 anterior, comunicaciones privadas ordinarias, radiotelegramas RCT[2] y radiotelegramas de prensa.~~

SUP S53.1.1

SUP S53.1.2

ADD S53.1A En un sistema totalmente automatizado, en el que sea impracticable ofrecer los cuatro niveles de prioridad, la categoría 1 recibirá prioridad hasta que por acuerdos interestatales[1] se retire el derecho que exime a tales sistemas de ofrecer el orden de prioridad completo.

ADD S53.1A.1 [1] Los requisitos y normas de calidad y funcionamiento de los sistemas y equipos de radiocomunicaciones de socorro y seguridad marítimos son desarrollados y adoptados por la Organización Marítima Internacional.

APÉNDICE S13*

Comunicaciones de socorro y seguridad (distintas de las del SMSSM)

(véase el artículo **S30**)

PARTE A

Parte A1. Disposiciones generales

MOD § 1. Las disposiciones del presente apéndice son obligatorias (véase la Resolución **331 (~~Mob-87~~Rev.CMR-97)**) en el servicio móvil marítimo para las estaciones que utilizan las frecuencias y las técnicas prescritas en este ~~capítulo~~ apéndice y en las comunicaciones entre estas estaciones y estaciones de aeronave. Sin embargo, las estaciones del servicio móvil marítimo que estén además provistas de cualquiera de los equipos utilizados por estaciones que funcionen de conformidad con las disposiciones del capítulo **SVII** cumplirán, cuando utilicen esos equipos, las disposiciones apropiadas de dicho apéndice. Las disposiciones del presente apéndice son también aplicables al servicio móvil aeronáutico, salvo en los casos en que existan acuerdos especiales entre los gobiernos interesados.

NOC § 2. a § 8.

NOC § 9.

MOD *a)* estar, hasta la plena aplicación del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM), en condiciones de transmitir, preferentemente en la clase de emisión A2A o H2A y recibir preferentemente en las clases de emisión A2A y H2A, en la frecuencia portadora de 500 kHz o bien de transmitir en la clase de emisión J3E o H3E y recibir en las clases de emisión A3E, J3E y H3E[1] en la frecuencia portadora de 2 182 kHz, o bien de transmitir y recibir en la clase de emisión J3E en la frecuencia portadora de 4 125 kHz, o bien de transmitir y recibir en la clase de emisión G3E en la frecuencia de 156,8 MHz (véase también la Resolución **331 (~~Mob-87~~Rev.CMR-97)**);

NOC § 9. *b)*

MOD

§ 10. ~~Hasta la plena aplicación del SMSSM y hasta que una conferencia competente no decida otra cosa, deberán mantenerse en vigor t~~Todas las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones relativas a las comunicaciones actuales de socorro, urgencia y seguridad que utilizan las técnicas y frecuencias descritas en este apéndice deben mantenerse en vigor para todas las estaciones que utilicen estas técnicas y frecuencias para las comunicaciones de socorro, urgencia y seguridad (véase la Resolución **331 (~~Mob-87~~Rev.CMR-97)**).

Parte A2. Frecuencias para socorro y seguridad

Sección I. Frecuencias disponibles

C. 2 182 kHz

MOD

§ 2. (1) La frecuencia portadora de 2 182 kHz[1] es una frecuencia internacional de socorro en radiotelefonía (véanse también los números **S5.108** y **S5.111**); las estaciones de barco, de aeronaves, de embarcaciones o dispositivos de salvamento y las radiobalizas de localización de siniestros que utilicen frecuencias en las bandas autorizadas entre 1 605 kHz y 4 000 kHz la emplearán para tal fin cuando pidan auxilio a los servicios marítimos. Esta frecuencia se empleará para la llamada y el tráfico de socorro, para las señales de radiobalizas de localización de siniestros, para la señal y mensajes de urgencia y para la señal de seguridad. Los mensajes de seguridad se transmitirán, cuando en la práctica sea posible, en una frecuencia de trabajo, previo anuncio en la frecuencia de 2 182 kHz. En la frecuencia de 2 182 kHz se utilizará, en radiotelefonía, la clase de emisión ~~H3E~~J3E. ~~La clase de emisión A3E puede seguir siendo utilizada por los equipos previstos solamente para fines de socorro, urgencia y seguridad (véase el número **S51.53**).~~ En el apéndice **S19** se indica la clase de emisión que han de utilizar las radiobalizas de localización de siniestros (véase también la Parte A5, párrafo 3). ~~La clase de emisión J3E puede utilizarse para el intercambio de~~ El tráfico de socorro en 2 182 kHz después de la recepción ~~de acuse de recibo~~ de una llamada de socorro empleando ~~técnicas de~~ llamada selectiva digital ~~en 2 187,5 kHz, teniendo~~ debe tener en cuenta que tal vez ~~otros~~ algunos barcos de las proximidades no puedan recibir ese tráfico (véanse también el apéndice **S15** y la Resolución **331 (~~Mob-87~~Rev.CMR-97)**).

SUP

~~[1] Cuando las administraciones prevean en sus estaciones costeras una escucha en la frecuencia de 2 182 kHz para la recepción de las clases de emisión J3E y para las clases de emisión A3E y H3E, las estaciones de barco pueden comunicar con ellas utilizando la clase de emisión J3E.~~

Sección II. Protección de las frecuencias de socorro y seguridad

B. 500 kHz

MOD § 15. (1) Con excepción de las autorizadas en la frecuencia de 500 kHz, y a reserva de lo dispuesto en el número **S52.28**, se prohíbe toda transmisión en las frecuencias comprendidas entre ~~490~~495 kHz y ~~510~~505 kHz~~.~~ ~~(véanse el número **S5.81** y la Resolución **210 (Mob-87)**)~~. A partir del 1 de febrero de 1999 esta banda se reducirá a la banda comprendida entre 495 kHz y 505 kHz.

Sección III. Escucha en las frecuencias de socorro

A. 500 kHz

§ 19. (1) Con objeto de aumentar la seguridad de la vida humana en el mar y sobre el mar, todas las estaciones del servicio móvil marítimo que escuchen normalmente en las frecuencias de las bandas autorizadas entre 415 kHz y 526,5 kHz y que utilicen telegrafía Morse adoptarán, durante sus horarios de servicio, las medidas necesarias para que, por medio de un operador provisto de unos auriculares o de un altavoz, quede asegurada la escucha en la frecuencia internacional de socorro de 500 kHz, dos veces por hora, durante periodos de tres minutos que empezarán a las x h 15 y x h 45, Tiempo Universal Coordinado (UTC) (véase también la Resolución **331 (~~Mob-87~~Rev.CMR-97)**).

NOC § 19. (2)

MOD *a)* cesarán todas las emisiones en la banda comprendida entre 490 y 510 kHz ~~(véase también la Resolución **210 (Mob-87)**)~~. A partir del 1 de febrero de 1999 esta banda se reducirá a la banda comprendida entre 495 kHz y 505 kHz;

ADD § 20A Las disposiciones de los párrafos 19 y 20 seguirán siendo obligatorias hasta el 1 de febrero de 1999.

B. 2 182 kHz

MOD § 21. (1) Las estaciones costeras abiertas a la correspondencia pública y que constituyan un elemento esencial en la protección de una zona en casos de socorro utilizando las técnicas y frecuencias descritas en este apéndice en la frecuencia de 2 182 kHz, ~~estarán~~ deben estar a la escucha durante sus horas de servicio en la frecuencia de 2 182 kHz (véase también la Resolución **331 (~~Mob-87~~Rev.CMR-97)**). Dicha escucha debe indicarse en el Nomenclátor de las estaciones costeras.

MOD (2) Tales estaciones ~~mantendrán~~ deben mantener dicha escucha por medio de un operador provisto de casco de auriculares corriente o de casco de dos auriculares independientes o de altavoz.

MOD (3) Además, las estaciones de barco dedicarán la mayor atención posible a la escucha en la frecuencia portadora de 2 182 kHz para recibir, por todos los medios apropiados, la señal radiotelefónica de alarma descrita en la Parte A5, párrafo 6(1) y la señal de avisos a los navegantes especificada en la Parte A5, párrafos 12(1), (2) y (3), así como para recibir las señales de socorro, urgencia y seguridad. (Véase también la Resolución **331 (Rev.CMR-97)**.)

MOD § 22. Las estaciones de barco del servicio móvil marítimo abiertas a la correspondencia pública, procurarán, en lo posible, estar a la escucha en la frecuencia 2 182 kHz durante sus horas de servicio. (véase también la Resolución **331 (Rev.CMR-97)**).

MOD § 23. Para aumentar la seguridad de la vida humana en el mar y sobre el mar, todas las estaciones del servicio móvil marítimo que efectúen normalmente la escucha en las frecuencias de las bandas autorizadas comprendidas entre 1 605 kHz y 2 850 kHz utilizando las técnicas descritas en este apéndice para fines de socorro adoptarán deben adoptar, siempre que sea posible, las medidas necesarias para mantener durante sus horas de servicio la escucha en la frecuencia portadora internacional de socorro de 2 182 kHz, dos veces por hora, durante periodos de tres minutos que comenzarán a las x h 00 y x h 30, Tiempo Universal Coordinado (UTC) (véase también la Resolución **331 (Mob-87Rev.CMR-97)**). Dicha escucha debe indicarse en el Nomenclátor de las estaciones costeras.

ADD § 23B Las disposiciones de los párrafos 21 a 23A seguirán siendo obligatorias hasta el 1 de febrero de 1999.

MOD *C. 4 125 kHz y, 6 215 kHz, 8 291 kHz, 12 290 kHz y 16 420 kHz*

MOD § 24. (1) Todas las estaciones costeras abiertas a la correspondencia pública y que constituyan un elemento esencial en la protección de una zona en casos de socorro podrán mantener, durante sus horas de servicio, una escucha en las frecuencias portadoras de 4 125 kHz o de, 6 215 kHz o en ambas frecuencias, según convenga, 8 291 kHz, 12 290 kHz y 16 420 kHz (véanse los párrafos 4(1) y (6) más arriba, así como el cuadro **S15.1** del apéndice **S15**). Se procurará indicar esta escucha en el Nomenclátor de las estaciones costeras.

D. 156,8 MHz

MOD § 25. (1) Toda estación costera que efectúe un servicio móvil marítimo internacional radiotelefónico en la banda 156 - 174 MHz y que constituya un elemento esencial en la protección de una zona en casos de socorro utilizando las técnicas y frecuencias descritas en este apéndice, procurará mantener durante sus horas de servicio en dicha banda una escucha eficaz, con medios auditivos, en la frecuencia de 156,8 MHz (véanse también la Resolución **331 (Mob-87Rev.CMR-97)** y la Recomendación **306**). Dicha escucha debe indicarse en el Nomenclátor de las estaciones costeras.

MOD (2) Siempre que sea posible, las estaciones de barco procurarán mantener la escucha en la frecuencia de 156,8 MHz cuando se hallen en zonas de servicio de las estaciones costeras que efectúen un servicio móvil marítimo internacional radiotelefónico en las bandas comprendidas entre 156 MHz y 174 MHz, utilizando las técnicas y frecuencias descritas en este apéndice. Las estaciones de barco que dispongan únicamente de equipo para radiotelefonía en ondas métricas y que funcionen en las bandas autorizadas comprendidas entre 156 MHz y 174 MHz procurarán mantener en alta mar la escucha en 156,8 MHz (véase también la Resolución **331 (~~Mob-87~~Rev.CMR-97)**).

MOD (3) Las estaciones de barco, cuando estén en comunicación con una estación portuaria utilizando las técnicas y frecuencias descritas en este apéndice, a título excepcional y a reserva de la aprobación de la administración interesada, podrán mantener la escucha únicamente en la frecuencia de operaciones portuarias apropiada, siempre que la estación portuaria mantenga la escucha en 156,8 MHz (véase también la Resolución **331 (~~Mob-87~~Rev.CMR-97)**). Dicha escucha por las estaciones portuarias debe indicarse en el Nomenclátor de las estaciones costeras.

MOD (4) Las estaciones de barco, cuando estén en comunicación con una estación costera del servicio de movimiento de barcos utilizando las técnicas y frecuencias descritas en este apéndice, a reserva de la aprobación de la administración interesada, podrán mantener la escucha únicamente en la frecuencia apropiada del servicio de movimiento de barcos, siempre que la estación costera mantenga la escucha en 156,8 MHz (véase también la Resolución **331 (~~Mob-87~~Rev.CMR-97)**). Dicha escucha por las estaciones costeras en el servicio de movimiento de barcos debe indicarse en el Nomenclátor de las estaciones costeras.

MOD

kHz
315 – 495

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
315 – 325 RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA Radionavegación marítima (radiofaros) S5.73 S5.72 S5.75	**315 – 325** RADIONAVEGACIÓN MARÍTIMA (radiofaros) S5.73 Radionavegación aeronáutica	**315 – 325** RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA RADIONAVEGACIÓN MARÍTIMA (radiofaros) S5.73
325 – 405 RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA S5.72	**325 – 335** RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA Móvil aeronáutico Radionavegación marítima (radiofaros) **335 – 405** RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA Móvil aeronáutico	**325 – 405** RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA Móvil aeronáutico
405 – 415 RADIONAVEGACIÓN S576 S5.72	**405 – 415** RADIONAVEGACIÓN S5.76 Móvil aeronáutico	
415 – 435 MÓVIL MARÍTIMO S5.79 RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA S5.72	**415 – 495** MÓVIL MARÍTIMO S5.79 ADD S5.79A Radionavegación aeronáutica S5.80	
435 – 495 MÓVIL MARÍTIMO S5.79 ADD S.79A Radionavegación aeronáutica S5.72 S5.81 S5.82	S5.77 S5.78 S5.81 S5.82	

MOD

kHz
495 – 1 606,5

<table>
<tr><td colspan="3">Atribución a los servicios</td></tr>
<tr><td>Región 1</td><td>Región 2</td><td>Región 3</td></tr>
<tr><td colspan="3">495 – 505 MÓVIL (socorro y llamada)
S5.83</td></tr>
<tr><td>505 – 526,5
MÓVIL MARÍTIMO S5.79 ADD S.79A S5.84
RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA

S5.72 S5.81 ~~S5.84~~</td><td>505 – 510
MÓVIL MARÍTIMO S5.79
S5.81

510 – 525
MÓVIL ADD S.79A S5.84

RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA

525 – 535
RADIODIFUSIÓN S5.86
RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA</td><td>505 – 526,5
MÓVIL MARÍTIMO S5.79 ADD S.79A S5.84
RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA
Móvil aeronáutico
Móvil terrestre

S5.81

526,5 – 535
RADIODIFUSIÓN
Móvil
S5.88</td></tr>
<tr><td>526,5 – 1 606,5
RADIODIFUSIÓN

S5.87</td><td>535 – 1 605
RADIODIFUSIÓN</td><td>535 – 1 606,5
RADIODIFUSIÓN</td></tr>
</table>

MOD

kHz
4 063 – 5 450

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
4 063 – 4 438	MÓVIL MARÍTIMO ADD S.79A S5.109 S5.110 S5.130 S5.131 S5.132 S5.128 S5.129	
4 438 – 4 650 FIJO MÓVIL salvo móvil aeronáutico (R)		**4 438 – 4 650** FIJO MÓVIL salvo móvil aeronáutico
4 650 – 4 700	MÓVIL AERONÁUTICO (R)	
4 700 – 4 750	MÓVIL AERONÁUTICO (OR)	
4 750 – 4 850 FIJO MÓVIL AERONÁUTICO (OR) MÓVIL TERRESTRE RADIODIFUSIÓN S5.113	**4 750 – 4 850** FIJO MÓVIL salvo móvil aeronáutico (R) RADIODIFUSIÓN S5.113	**4 750 – 4 850** FIJO RADIODIFUSIÓN S5.113 Móvil terrestre
4 850 – 4 995	FIJO MÓVIL TERRESTRE RADIODIFUSIÓN S5.113	
4 995 – 5 003	FRECUENCIAS PATRÓN Y SEÑALES HORARIAS (5 000 kHz)	
5 003 – 5 005	FRECUENCIAS PATRÓN Y SEÑALES HORARIAS Investigación espacial	
5 005 – 5 060	FIJO RADIODIFUSIÓN S5.113	
5 060 – 5 250	FIJO Móvil salvo móvil aeronáutico S5.133	
5 250 – 5 450	FIJO MÓVIL salvo móvil aeronáutico	

ADD S5.79A Se recomienda firmemente a las administraciones que, cuando establezcan estaciones costeras del servicio NAVTEX en las frecuencias 490 kHz, 518 kHz y 4 209,5 kHz, coordinen sus características de explotación de conformidad con los procedimientos de la Organización Marítima Internacional (OMI) (véase la Resolución **339 (Rev.CMR-97)**).

MOD S5.82 En el servicio móvil marítimo, y a partir de la fecha en que el sistema mundial de socorro y seguridad marítimos entre plenamente en servicio (véase la Resolución **331 (~~Mob-87~~Rev.CMR-97)**), la frecuencia 490 kHz deberá utilizarse exclusivamente para la transmisión por las estaciones costeras de avisos a los navegantes, boletines meteorológicos e información urgente con destino a los barcos, por medio de telegrafía de impresión directa de banda estrecha. Las condiciones para la utilización de la frecuencia 490 kHz se prescriben en los artículos **S31** y **S52**~~, y en la Resolución **339 (CMR-95)**~~. Se ruega a las administraciones que, al utilizar la banda 415 - 495 kHz para el servicio de radionavegación aeronáutica, se aseguren de que no se cause interferencia perjudicial a la frecuencia 490 kHz.

MOD S5.84 Las condiciones de utilización de la frecuencia de 518 kHz por el servicio móvil marítimo están descritas en los artículos **S31** y **S52** y en el apéndice **S13** ~~(véase la Resolución **339 (CMR-95)**)~~.

MOD S5.131 La frecuencia 4 209,5 kHz se utilizará exclusivamente para la transmisión por las estaciones costeras de avisos a los navegantes, boletines meteorológicos e información urgente con destino a los barcos mediante técnicas de impresión directa de banda estrecha ~~(véase la Resolución **339 (CMR-95)**)~~.

MOD

RESOLUCIÓN 339 (Rev.CMR-9~~5~~7)

COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS NAVTEX

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 199~~5~~7),

considerando

a) que el Grupo Voluntario de Expertos (GVE) sugirió que, para simplificar, la presente Conferencia podría decidir que ya no es necesario que la UIT continúe con la coordinación de frecuencias de los servicios NAVTEX además de la coordinación de explotación que realiza la Organización Marítima Internacional (OMI);

b) que la OMI ha establecido un Comité de coordinación de los servicios NAVTEX para coordinar, entre otros, los aspectos de explotación de NAVTEX como la atribución de caracteres de identificación del transmisor (B1) y horarios en las etapas de planificación, en lo que se refiere a las transmisiones en las frecuencias 490 kHz, 518 kHz o 4 209,5 kHz;

c) que la coordinación en las frecuencias 490 kHz, 518 kHz y 4 209,5 kHz se refiere esencialmente a la explotación;

d) ~~que debería examinarse un medio eficaz de publicar y registrar la información sobre las asignaciones de frecuencia a los servicios NAVTEX, si la UIT no va a seguir coordinando dichos servicios~~que la CMR-95 suprimió, con efectos a partir del 18 de noviembre de 1995, el artículo 14A del Reglamento de Radiocomunicaciones~~,~~;

e) que la banda de frecuencias 510 - 525 kHz también está atribuida al servicio de radionavegación aeronáutica a título primario;

f) que la CMR-95 resolvió en su Resolución **23 (CMR-95)** que, con efecto a partir del 18 de noviembre de 1995, la Oficina no examine respecto a los números **1241-1245** del Reglamento de Radiocomunicaciones, ni aplique las disposiciones conexas, las notificaciones de asignación de frecuencia en las bandas no planificadas por debajo de 28 000 kHz,

resuelve

~~1. derogar con efecto inmediato el actual artículo **14A** del Reglamento de Radiocomunicaciones y sustituir los procedimientos que figuran en el mismo por los contenidos en el anexo a la presente Resolución;~~

~~2. que~~ invitar a las Administraciones a aplicar los procedimientos ~~del anexo a la presente Resolución sean también aplicables~~ establecidos por la Organización Marítima Internacional (OMI) teniendo en cuenta el Manual NAVTEX de la OMI a la coordinación del empleo de las frecuencias 490 kHz, 518 kHz y 4 209,5 kHz ~~para transmisiones de tipo NAVTEX, así como de la frecuencia 490 kHz cuando esté disponible para transmisiones de tipo NAVTEX~~,

encarga al Secretario General

1. que ~~organice las consultas necesarias con~~ invite a la OMI ~~sobre la necesidad de que~~ a que proporcione a la UIT con regularidad información sobre ~~prosiga~~ la coordinación operativa ~~de frecuencias~~ de los servicios NAVTEX en las frecuencias 490 kHz, 518 kHz y 4 209,5 kHz; ~~y que informe del resultado a la CMR-97 para que dicha Conferencia pueda adoptar una decisión al respecto~~

2. que publique esta información en el Nomenclátor de las estaciones costeras (véase S20.7).

SUP

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 339 (CMR-95)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 157-S
4 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

RECOMENDACIONES UIT-R E INCORPORACIÓN POR REFERENCIA

1 Consideraciones de orden jurídico

1.1 El concepto de incorporación por referencia y los principios subyacentes a su aplicación fueron claramente definidos y aprobados por la CMR-95 (Resoluciones 27 (véase en particular su anexo) y 28).

1.2 En dicho anexo se estipula que, si una CMR decide incorporar un texto por referencia con carácter obligatorio, dicho texto "deberá ser aprobado por la plenaria" … "pero no debe formar parte de las Actas Finales".

1.3 A tenor del número 462 CV, los textos de las "Actas Finales" sólo se considerarán definitivos una vez aprobados en segunda lectura en sesión plenaria. Los textos que no forman parte de las "Actas Finales", en cambio, no están sujetos a esta obligación. Éste es el caso de los textos de las Recomendaciones incorporadas por referencia.

1.4 Por otro lado, si bien el principio enunciado en el número 374 estipula que las propuestas presentadas después de la apertura de la Conferencia se publicarán y distribuirán como documentos de la misma, en el número 378 se aligera esa disposición, en la medida en que asigna al Presidente de la Conferencia, de la Comisión o del Grupo de Trabajo competentes la tarea de decidir si una propuesta presentada en sesión debe o no publicarse y distribuirse como documento de conferencia.

1.5 Por consiguiente, podría considerarse que la Conferencia está facultada para adoptar una decisión análoga en lo que atañe a los textos que no figurarán en las "Actas Finales".

1.6 Además, el texto de esas Recomendaciones no puede ser modificado por la CMR que no disponga de un mandato a tales efectos. Por lo tanto, la Conferencia sólo puede adoptar el texto o una o varias partes del mismo "en su forma actual".

1.7 Así pues, de lo que antecede puede inferirse que, para que el texto de una Recomendación incorporada por referencia pueda ser debidamente aprobado en sesión plenaria, es necesario y suficiente que las delegaciones participantes en la sesión plenaria hayan tenido la oportunidad de examinar debidamente el texto de que se trate, lo que no implica automáticamente que los textos se publiquen como documentos oficiales de la Conferencia.

1.8 Por el contrario, es indispensable que las referencias a las Recomendaciones que podrían ser incorporadas se publiquen, por un lado, como documentos de conferencia y, por otro, sean aprobadas en segunda lectura por la sesión plenaria en caso de que la CMR desee incorporarlas definitivamente por referencia.

2 Limitaciones logísticas

Sobre la base del anexo 2 al Informe de la RPC, se estima que las Recomendaciones UIT-R que se prevé incorporar por referencia podrían representar unas 1 000 páginas por idioma, o sea, 3 000 páginas en los tres idiomas. Por consiguiente, el volumen total estimado de páginas que se habrían de distribuir a todos los delegados ascendería a cinco millones. La reproducción de cinco millones de páginas ocuparía completamente las instalaciones de reproducción durante unas 120 horas aproximadamente y costaría 210 000 francos suizos, sin contar las horas extraordinarias.

3 Conclusión y disposiciones prácticas

3.1 A la luz de los aspectos jurídicos, técnicos y logísticos antes mencionados, se sugiere al Pleno que aplique el siguiente procedimiento:

a) se publicará y actualizará continuamente (mediante Addenda) y en función de la evolución del trabajo en el seno de los Grupos de Trabajo y las Comisiones de la Conferencia, una lista de los números de las Recomendaciones "candidatas" a una incorporación por referencia. Esta lista figura en el Documento CMR97/170.

b) Todos los participantes en la Conferencia podrán consultar todos los textos completos cuyas referencias figuren en la lista mencionada en el anterior apartado a), en sus versiones definitivas en español, francés e inglés; esa consulta se podrá efectuar electrónicamente en cualquier momento a través de la WWW (www.itu.ch/bredh/cmr-ar-97/index.html) y, en papel, todos los días laborables, en la oficina J 124, entre las 08.00 y 20.00 horas.

3.2 De este modo, al aprobar (en segunda lectura) una referencia a una Recomendación, se considerará que la sesión plenaria ha aprobado oficialmente el texto de la correspondiente Recomendación.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 158-S
3 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 4
COMISIÓN 5

Israel (Estado de)

UNA NUEVA CATEGORÍA DE REDES ESPACIALES

REDES DE SATÉLITES CASI GEOESTACIONARIOS INTRÍNSECAMENTE COMPATIBLES CON LAS REDES DE SATÉLITES GEOESTACIONARIOS

En el Reglamento de Radiocomunicaciones se dan las definiciones de las órbitas espaciales (número 176), incluida la órbita de los satélites geoestacionarios (número 182), así como de los satélites que están en esas órbitas (números 180, 181). Si bien es posible definir órbitas casi geoestacionarias, es más conveniente describir una red de satélites casi geoestacionarios en la que los satélites de radiocomunicaciones funcionan secuencialmente desde una o más regiones del espacio que parecen aproximadamente fijas con relación a la Tierra. Esto implica que cuando el satélite deja esa región del espacio desde la que parece aproximadamente fijo con relación a la Tierra, cesa de funcionar y es reemplazado inmediatamente en esa región por otro satélite que entra a funcionar, con características idénticas. De esta manera se mantiene un servicio continuo, 24 horas diarias, desde una región del espacio que parece aproximadamente fija con relación a la Tierra. El número de planos de satélites en la órbita casi geoestacionaria determinará el número de segmentos de funcionamiento de satélites que parecen aproximadamente fijas con relación a la Tierra. **Con el fin de obtener esas regiones del espacio en las que los satélites parecen aproximadamente fijos con relación a la Tierra y son intrínsecamente compatibles con las redes de satélites geoestacionarios, las redes de satélites casi geoestacionarios mantendrán más de 30 grados de separación con relación al plano ecuatorial o con los satélites geoestacionarios en este plano orbital**.

Las redes de satélites geoestacionarios se caracterizan por satélites situados sobre el ecuador terrestre a determinadas longitudes. Los satélites geoestacionarios de diferentes redes reutilizan el espectro de frecuencias incluso en la misma zona de servicio de la Tierra, sobre la base de que sus estaciones terrenas respectivas tienen antenas que pueden discriminar entre los satélites, habida cuenta de su separación orbital longitudinal. Antes de que una nueva red de satélites geoestacionarios pueda introducirse en el Registro Internacional de Frecuencias y pueda así obtener el reconocimiento internacional para funcionar sin interferencias perjudiciales, debe seguir el proceso de coordinación descrito en el Reglamento de Radiocomunicaciones.

Las redes de satélites casi geoestacionarios intrínsecamente compatibles con las redes de satélites geoestacionarios se caracterizan por satélites que funcionan secuencialmente desde segmentos del espacio que parecen aproximadamente fijas con respecto a la Tierra **y que están separadas más de 30 grados del plano ecuatorial**. Estos segmentos pueden describirse en términos de longitud y latitud. Los satélites casi geoestacionarios de diferentes redes pueden reutilizar el espectro de frecuencias, incluso en la misma zona de servicio de la Tierra, sobre la base de que sus respectivas estaciones terrenas tienen antenas que pueden discriminar entre los satélites, habida cuenta de su separación orbital en longitud y latitud. **El proceso de coordinación de las redes de satélites geoestacionarios puede aplicarse a las redes de satélites casi geoestacionarios, tanto entre redes de satélites casi geoestacionarios como entre éstas y las redes de satélites geoestacionarios, donde la compatibilidad es casi automática, habida cuenta de la separación mínima de 30 grados con relación al plano ecuatorial**.

Otras redes de satélites no geoestacionarios funcionan desde regiones del espacio que no son fijas con relación a la Tierra, y parece poco probable que puedan reutilizar el espectro de frecuencias entre ellas o en relación con las redes de satélites geoestacionarios. La coordinación de tales redes que utilizan el mismo espectro requiere nuevos procedimientos con el fin de garantizar el funcionamiento sin interferencia perjudicial.

Se ha propuesto otra clase de redes de satélites no geoestacionarios que aseguran su compatibilidad con las redes de satélites geoestacionarios poniendo fuera de servicio el satélite que aparece con un cierto número (+/-10) de grados con relación al plano ecuatorial. La continuidad para estas redes de satélites se logra teniendo siempre más de un satélite en funcionamiento a la vista sobre su zona de servicio en la Tierra. **Estas redes no geoestacionarias no son redes de satélites casi geoestacionarios**, y, con el fin de hacerlas compatibles con éstas, podría necesitarse mucha más conmutación que la que se necesita para hacerlas compatibles con las redes de satélites geoestacionarios.

Conclusión

Se presenta una nueva clase de redes espaciales, la red de satélites casi geoestacionarios, similar en su funcionamiento a la red de satélites geoestacionarios que funciona en el plano ecuatorial de la Tierra, y diferente de las otras redes de satélites no geoestacionarios.

La red de satélites casi geoestacionarios funciona de manera similar a las redes de satélites geoestacionarios, y debería tratarse con procedimientos similares del Reglamento de Radiocomunicaciones, distintos de los que se aplican a las redes de satélites no geoestacionarios en general. Además, las redes de satélites casi geoestacionarios, al funcionar a por lo menos 30 grados del plano ecuatorial de la Tierra, serán intrínsecamente compatibles con las redes de satélites que utilicen la órbita geoestacionaria y permitirán el acceso al espectro de un gran número de nuevos sistemas, sin dejar de mantener la plena integridad de los actuales satélites geoestacionarios.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 159(Rev.1)-S
12 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

SEGUNDA SESIÓN PLENARIA

Jueves 30 de octubre de 1997, a las 16.30 horas

Presidente: Sr. R. SMITH (Australia)

Asuntos tratados		**Documentos**
1	Informes verbales de los Presidentes de las Comisiones y de los Grupos de Trabajo de la Plenaria	-
2	Calendario de la Conferencia	107
3	Anuncio de la Delegación de Francia	-

1 Informes verbales de los Presidentes de las Comisiones y de los Grupos de Trabajo de la Plenaria

1.1 El **Presidente de la Comisión 2** dice que la Comisión ha celebrado una sesión en la que ha tomado nota de su mandato y creado un pequeño Grupo de Trabajo para activar su labor. Hasta la fecha han depositado sus credenciales 64 Estados Miembros y el orador insta a todos los países a que respeten el plazo para la presentación de modo que la Comisión pueda preparar su Informe Final el 18 de noviembre.

1.2 El **Presidente de la Comisión 4** dice que su Comisión se ha reunido ya dos veces y ha establecido cuatro Grupos de Trabajo: Grupo de Trabajo 4A sobre el Reglamento de Radiocomunicaciones simplificado, Grupo de Trabajo 4B sobre los servicios móvil marítimo y móvil marítimo por satélite y otras cuestiones relacionadas con servicios distintos de la radiodifusión en las bandas de ondas hectométricas y decamétricas, Grupo de Trabajo 4C sobre radiodifusión por ondas decamétricas y Grupo de Trabajo 4D sobre el servicio de radiodifusión por satélite. En su segunda sesión, la Comisión examinó largamente la propuesta sometida por la República Islámica del Irán (propuesta IRN/44/33) de aplazar la entrada en vigor del Reglamento de Radiocomunicaciones revisado hasta después de la CMR-99. Aunque la propuesta recibió apoyo, hubo considerable oposición por diversas razones, en particular porque el Grupo Voluntario de Expertos (GVE) y la CMR-95 habían efectuado una extensa labor de simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones y las eventuales incoherencias y deficiencias restantes se pueden corregir en la Conferencia en curso. Además, se había propuesto que los órdenes del día de las futuras Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones incluyesen un punto permanente sobre la revisión del Reglamento de Radiocomunicaciones simplificado. Como la mayoría parecía oponerse al aplazamiento de su entrada en vigor, se decidió no aceptar la propuesta de la República Islámica del Irán. La Delegación de la República Islámica del Irán se ha reservado el derecho a suscitar de nuevo este asunto en sesión plenaria.

1.3 En cuanto a los debates del Grupo de Trabajo 4D, ha surgido una cuestión urgente que, a juicio del orador, requiere una decisión inmediata del Pleno. La Oficina tiene que incluir según el punto 5.4 del anexo 1 a la Resolución 531 en el Paso 1 de sus ejercicios de planificación asignaciones a las que se ha aplicado con éxito el procedimiento de modificación del artículo 4 de los apéndices 30 y 30A del Reglamento de Radiocomunicaciones. Sin embargo, se necesitará tiempo para efectuar el examen de los resultados de coordinación para asegurar que se cumplen las disposiciones de los apéndices 30 y 30A. Es indispensable pues establecer una fecha límite para la recepción de la información que se debe utilizar en la actualización futura de la situación en el Paso 1; se ha propuesto que ese plazo se cierre a las 18.00 horas de la tarde de hoy.

1.4 El **delegado de Marruecos** considera inadecuado referirse al fondo de los debates habidos en el Grupo de Trabajo 4D en sesión plenaria, porque el asunto del plazo no ha sido todavía examinado en la Comisión 4. En lo que respecta a la propuesta de la República Islámica del Irán, el Presidente de la Comisión 4 se ha referido solamente a los argumentos en contra y había esperado que diese cuenta de los debates de un modo más equilibrado. La propuesta no ha sido rechazada por mayoría, puesto que no hubo votación; el debate concluyó más bien con la decisión del Presidente, que el orador pone en tela de juicio; el orador solicita que la propuesta sometida por la República Islámica del Irán se examine en otra sesión plenaria.

1.5 El **delegado de Siria** hace suya las opiniones expresadas por el delegado de Marruecos. El plazo para la presentación de información se debe debatir en la Comisión 4, antes de su examen en sesión plenaria. El **delegado de Arabia Saudita** añade que, como el Grupo de Trabajo 4D no ha concluido todavía su labor, el plazo propuesto es inadecuado.

1.6 El **Presidente de la Comisión 4** responde a los comentarios del delegado de Marruecos y dice que tiene importancia fundamental fijar un plazo para que la Oficina pueda hacer un trabajo esencial en relación con los Planes y ha suscitado este asunto excepcionalmente en sesión plenaria para activar los trabajos de la Conferencia y no para evitar el debate del asunto en la Comisión. El orador confirma que las Delegaciones de Marruecos y de Siria se han reservado el derecho a suscitar la cuestión de la propuesta de la República Islámica del Irán en sesión plenaria y, si no ha hecho una reseña bien equilibrada de los debates, pide disculpas. La propuesta recibió apoyo porque varias cuestiones, como el reconocimiento y la protección internacionales de las asignaciones, requieren ulterior examen. Además, algunas administraciones no han tenido tiempo suficiente para estudiar a fondo todas las consecuencias del Reglamento de Radiocomunicaciones revisado. Por último, no se solicitó una votación y el orador tomó su decisión porque parecía existir una clara mayoría de oradores en contra de la propuesta sometida por la República Islámica del Irán.

1.7 El **delegado de Siria** dice que de momento el Secretario General no ha facilitado todavía información a la Conferencia sobre la respuesta de los Miembros a si aceptan vincularse por las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones revisado, según se pedía en la Resolución 24 (CMR-95). Si sólo está de acuerdo una minoría de los Miembros, sería oportuno aplazar la fecha de entrada en vigor como ha propuesto la República Islámica del Irán.

1.8 El **Vicesecretario General** sugiere que la Secretaría examine más a fondo el asunto de la Resolución 24 e informe al respecto en la próxima sesión plenaria.

1.9 Así se **acuerda**.

1.10 El **Presidente**, en respuesta al **delegado de la República Islámica del Irán**, propone que la cuestión del examen más a fondo de la propuesta de la República Islámica del Irán en sesión plenaria se someta a la Comisión de Dirección.

1.11 Así se **acuerda**.

1.12 El **delegado de Marruecos** señala que, antes de determinar el plazo para la recepción de información en relación con la revisión de los Planes, sería fundamental saber exactamente qué se incluiría en los ejercicios de planificación y sugiere que se pida al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones que prepare un documento con la información necesaria antes de que se tome una decisión.

1.13 El **Presidente** confirma que abordará este asunto con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y sugiere que, dadas las objeciones que se han expresado contra el establecimiento de una fecha límite, se pida a la Comisión de Dirección que estudie la mejor manera de proceder y determine en particular si este asunto se debe examinar primero en el Pleno de la Comisión 4 o si se debe someter directamente en sesión plenaria.

1.14 Así se **acuerda**.

1.15 El **Presidente de la Comisión 3** informa que la Comisión ha tomado nota de su mandato en su primera sesión celebrada esa mañana. También ha examinado el Documento 111, que contiene una nota a los Presidentes de las Comisiones 4 y 5 y del Grupo de Trabajo PLEN-1 en la que se pide información sobre las decisiones con repercusiones financieras. Como se tiene ya la impresión de que los gastos de la Conferencia excederán del presupuesto aprobado por el Consejo, se insta a todas las Comisiones y a todos los Grupos de Trabajo a que limiten sus exigencias de sesiones y documentación.

1.16 El **Presidente de la Comisión 5** informa que la Comisión ha organizado su labor y empezado con el establecimiento de tres Grupos de Trabajo. El Grupo de Trabajo 5A ha terminado ya el debate de diversos asuntos relacionados con las necesidades de los servicios de ciencias espaciales y de exploración de la Tierra por satélite, comprendidas las Resoluciones 211, 710 y 711 de la CMR-92 y la Resolución 712 (Rev.CMR-95). También se han identificado dos temas para la CMR-99, que se someterán al Grupo de Trabajo 1 de la Plenaria. El Grupo de Trabajo 5B sobre servicios fijos por satélite y móviles por satélite ha constituido dos Subgrupos que se encargan respectivamente del SMS por debajo de 1 GHz y del SMS entre 1 GHz y 3 GHz. Actualmente se debate extraoficialmente la armonización de las atribuciones al servicio móvil por satélite en la gama de 2 GHz. Los asuntos examinados por el Grupo 5B son todos sumamente complejos. El Grupo de Trabajo 5C, que se ocupa de otros asuntos de atribución, ha establecido ya Grupos de Redacción sobre las emisiones no esenciales, los servicios aeronáuticos en la banda 136 - 137 MHz y los radares de perfil del viento. También ha comenzado por la tarde el debate de la compleja cuestión de los servicios fijos de alta densidad en frecuencias superiores a 30 GHz.

1.17 El **delegado de Francia** destaca la importancia de programar sesiones adicionales del Grupo de Trabajo 5B para dar tiempo a examinar la delicada cuestión del servicio fijo por satélite no geoestacionario. Quizá se necesite un Grupo de Trabajo más.

1.18 El **Presidente** señala que es necesario progresar en este asunto tan crucial y asegura que la cuestión se señalará a la Comisión de Dirección.

1.19 El **Presidente de la Comisión 6** dice que la Comisión se ha reunido una vez y llama la atención sobre la necesidad de que los documentos que se han de preparar sobre la base del Documento 2 se sometan a la Comisión lo antes posible para que la Conferencia pueda progresar.

1.20 El **Presidente del Grupo de Trabajo PLEN-1** señala que en su primera sesión el Grupo ha examinado el Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y se han presentado todas las propuestas de las administraciones. Se está preparando una lista revisada de las propuestas sobre puntos para el orden del día de conferencias. De las 77 propuestas ya recibidas, 6 son puntos permanentes, 33 no necesitan ninguna aportación de las Comisiones 4 y 5 y se examinarán en la próxima sesión del Grupo de Trabajo y 38 requieren un examen previo de las Comisiones 4 y 5. En relación con estas últimas, convendría que las Contribuciones de las Comisiones 4 y 5 estuviesen disponibles el 11 de noviembre de 1997 de modo que el Grupo de Trabajo tenga tiempo suficiente para concluir su labor. El orador insta a las administraciones a determinar si pueden retirar sus propuestas o aplazarlas para reducir su excesivo número.

1.21 El **Presidente** añade que distribuirá un documento en el que hará un llamamiento análogo y esbozará el procedimiento adecuado a este respecto.

1.22 El **Presidente del Grupo de Trabajo PLEN-2** explica que el Grupo se ha reunido una vez y ha iniciado el examen de las recomendaciones formuladas a la Conferencia por el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones en relación con la Resolución 18 (Kyoto, 1994), en particular las relacionadas con la reducción del plazo reglamentario para la puesta en servicio de los satélites y con la simplificación y modernización de la fase de publicación anticipada. Confía en que el examen de estos temas se efectúe en la segunda sesión, antes de que el Grupo de Trabajo pase a examinar las cuestiones más sensibles relacionadas con las notificaciones innecesarias, los satélites ficticios y la diligencia debida.

2 Calendario de la Conferencia (Documento 107)

2.1 El **Presidente** presenta el Documento 107 y dice que es necesario fijar plazos para los trabajos del Pleno, de las Comisiones y de sus Grupos de Trabajo, con objeto de que la Conferencia avance debidamente. El Documento 107 se examinará en la Comisión de Dirección, que publicará una versión revisada con plazos y objetivos más precisos para los diversos Grupos.

2.2 En esta inteligencia, se **toma nota** del Documento 107.

3 Anuncio de la Delegación de Francia

3.1 El **delegado de Francia** anuncia con sumo placer el lanzamiento con éxito hace unas horas de Ariane 5 y de su carga útil. Ariane 5 representa un importante progreso tecnológico en la obtención de acceso al espacio.

Se levanta la sesión a las 17.35 horas.

El Secretario:
Pekka TARJANNE

El Presidente:
R. SMITH

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 159-S
3 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

SEGUNDA SESIÓN PLENARIA

Jueves 30 de octubre de 1997, a las 16.30 horas

Presidente: Sr. R. SMITH (Australia)

Asuntos tratados		**Documentos**
1	Informes verbales de los Presidentes de las Comisiones y de los Grupos de Trabajo de la Plenaria	-
2	Calendario de la Conferencia	107
3	Anuncio de la Delegación de Francia	-

1 Informes verbales de los Presidentes de las Comisiones y de los Grupos de Trabajo de la Plenaria

1.1 El **Presidente de la Comisión 2** dice que la Comisión ha celebrado una sesión en la que ha tomado nota de su mandato y creado un pequeño Grupo de Trabajo para activar su labor. Hasta la fecha han depositado sus credenciales 64 Estados Miembros y el orador insta a todos los países a que respeten el plazo para la presentación de modo que la Comisión pueda preparar su Informe Final el 18 de noviembre.

1.2 El **Presidente de la Comisión 4** dice que su Comisión se ha reunido ya dos veces y ha establecido cuatro Grupos de Trabajo: Grupo de Trabajo 4A sobre el Reglamento de Radiocomunicaciones simplificado, Grupo de Trabajo 4B sobre los servicios móvil marítimo y móvil marítimo por satélite y otras cuestiones relacionadas con servicios distintos de la radiodifusión en las bandas de ondas hectométricas y decamétricas, Grupo de Trabajo 4C sobre radiodifusión por ondas decamétricas y Grupo de Trabajo 4D sobre el servicio de radiodifusión por satélite. En su segunda sesión, la Comisión examinó largamente la propuesta sometida por la República Islámica del Irán (propuesta IRN/44/33) de aplazar la entrada en vigor del Reglamento de Radiocomunicaciones revisado hasta después de la CMR-99. Aunque la propuesta recibió apoyo, hubo considerable oposición por diversas razones, en particular porque el Grupo Voluntario de Expertos (GVE) y la CMR-95 habían efectuado una extensa labor de simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones y las eventuales incoherencias y deficiencias restantes se pueden corregir en la Conferencia en curso. Además, se había propuesto que los órdenes del día de las futuras Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones incluyesen un punto permanente sobre la revisión del Reglamento de Radiocomunicaciones simplificado. Como la mayoría parecía oponerse al aplazamiento de su entrada en vigor, se decidió no aceptar la propuesta de la República Islámica del Irán. La Delegación de la República Islámica del Irán se ha reservado el derecho a suscitar de nuevo este asunto en sesión plenaria.

1.3 En cuanto a los debates del Grupo de Trabajo 4D, ha surgido una cuestión urgente que, a juicio del orador, requiere una decisión inmediata del Pleno. La Oficina tiene que incluir en el Paso 1 de sus ejercicios de planificación asignaciones efectuadas de conformidad con el procedimiento de modificación del artículo 4 de los apéndices 30 y 30A del Reglamento de Radiocomunicaciones. Sin embargo, para efectuar el análisis de compatibilidad de cualquier revisión prevista de los Planes necesitará tiempo. Es indispensable pues establecer una fecha límite para la recepción de la información que se debe utilizar en la actualización futura de la situación en el Paso 1; se ha propuesto que ese plazo se cierre a las 18.00 horas de la tarde de hoy.

1.4 El **delegado de Marruecos** considera inadecuado referirse al fondo de los debates habidos en el Grupo de Trabajo 4D en sesión plenaria, porque el asunto del plazo no ha sido todavía examinado en la Comisión 4. En lo que respecta a la propuesta de la República Islámica del Irán, el Presidente de la Comisión 4 se ha referido solamente a los argumentos en contra y había esperado que diese cuenta de los debates de un modo más equilibrado. La propuesta no ha sido rechazada por mayoría, puesto que no hubo votación; el debate concluyó más bien con la decisión del Presidente, que el orador pone en tela de juicio; el orador solicita que la propuesta sometida por la República Islámica del Irán se examine en otra sesión plenaria.

1.5 El **delegado de Siria** hace suya las opiniones expresadas por el delegado de Marruecos. El plazo para la presentación de información se debe debatir en la Comisión 4, antes de su examen en sesión plenaria. El **delegado de Arabia Saudita** añade que, como el Grupo de Trabajo 4D no ha concluido todavía su labor, el plazo propuesto es inadecuado.

1.6 El **Presidente de la Comisión 4** responde a los comentarios del delegado de Marruecos y dice que tiene importancia fundamental fijar un plazo para que la Oficina pueda hacer un trabajo esencial en relación con los Planes y ha suscitado este asunto excepcionalmente en sesión plenaria para activar los trabajos de la Conferencia y no para evitar el debate del asunto en la Comisión. El orador confirma que las Delegaciones de Marruecos y de Siria se han reservado el derecho a suscitar la cuestión de la propuesta de la República Islámica del Irán en sesión plenaria y, si no ha hecho una reseña bien equilibrada de los debates, pide disculpas. La propuesta recibió apoyo porque varias cuestiones, como el reconocimiento y la protección internacionales de las asignaciones, requieren ulterior examen. Además, algunas administraciones no han tenido tiempo suficiente para estudiar a fondo todas las consecuencias del Reglamento de Radiocomunicaciones revisado. Por último, no se solicitó una votación y el orador tomó su decisión porque parecía existir una clara mayoría de oradores en contra de la propuesta sometida por la República Islámica del Irán.

1.7 El **delegado de Siria** dice que de momento el Secretario General no ha facilitado todavía información a la Conferencia sobre la respuesta de los Miembros a si aceptan vincularse por las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones revisado, según se pedía en la Resolución 24 (CMR-95). Si sólo está de acuerdo una minoría de los Miembros, sería oportuno aplazar la fecha de entrada en vigor como ha propuesto la República Islámica del Irán.

1.8 El **Vicesecretario General** sugiere que la Secretaría examine más a fondo el asunto de la Resolución 24 e informe al respecto en la próxima sesión plenaria.

1.9 Así se **acuerda**.

1.10 El **Presidente**, en respuesta al **delegado de la República Islámica del Irán**, propone que la cuestión del examen más a fondo de la propuesta de la República Islámica del Irán en sesión plenaria se someta a la Comisión de Dirección.

1.11 Así se **acuerda**.

1.12 El **delegado de Marruecos** señala que, antes de determinar el plazo para la recepción de información en relación con la revisión de los Planes, sería fundamental saber exactamente qué se incluiría en los ejercicios de planificación y sugiere que se pida al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones que prepare un documento con la información necesaria antes de que se tome una decisión.

1.13 El **Presidente** confirma que abordará este asunto con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y sugiere que, dadas las objeciones que se han expresado contra el establecimiento de una fecha límite, se pida a la Comisión de Dirección que estudie la mejor manera de proceder y determine en particular si este asunto se debe examinar primero en el Pleno de la Comisión 4 o si se debe someter directamente en sesión plenaria.

1.14 Así se **acuerda**.

1.15 El **Presidente de la Comisión 3** informa que la Comisión ha tomado nota de su mandato en su primera sesión celebrada esa mañana. También ha examinado el Documento 111, que contiene una nota a los Presidentes de las Comisiones 4 y 5 y del Grupo de Trabajo PLEN-1 en la que se pide información sobre las decisiones con repercusiones financieras. Como se tiene ya la impresión de que los gastos de la Conferencia excederán del presupuesto aprobado por el Consejo, se insta a todas las Comisiones y a todos los Grupos de Trabajo a que limiten sus exigencias de sesiones y documentación.

1.16 El **Presidente de la Comisión 5** informa que la Comisión ha organizado su labor y empezado con el establecimiento de tres Grupos de Trabajo. El Grupo de Trabajo 5A ha terminado ya el debate de diversos asuntos relacionados con las necesidades de los servicios de ciencias espaciales y de exploración de la Tierra por satélite, comprendidas las Resoluciones 211, 710 y 711 de la CMR-92 y la Resolución 712 (Rev.CMR-95). También se han identificado dos temas para la CMR-99, que se someterán al Grupo de Trabajo 1 de la Plenaria. El Grupo de Trabajo 5B sobre servicios fijos por satélite y móviles por satélite ha constituido dos Subgrupos que se encargan respectivamente del SMS por debajo de 1 GHz y del SMS entre 1 GHz y 3 GHz. Actualmente se debate extraoficialmente la armonización de las atribuciones al servicio móvil por satélite en la gama de 2 GHz. Los asuntos examinados por el Grupo 5B son todos sumamente complejos. El Grupo de Trabajo 5C, que se ocupa de otros asuntos de atribución, ha establecido ya Grupos de Redacción sobre las emisiones no esenciales, los servicios aeronáuticos en la banda 136 - 137 MHz y los radares de perfil del viento. También ha comenzado por la tarde el debate de la compleja cuestión de los servicios fijos de alta densidad en frecuencias superiores a 30 GHz.

1.17 El **delegado de Francia** destaca la importancia de programar sesiones adicionales del Grupo de Trabajo 5B para dar tiempo a examinar la delicada cuestión del servicio fijo por satélite no geoestacionario. Quizá se necesite un Grupo de Trabajo más.

1.18 El **Presidente** señala que es necesario progresar en este asunto tan crucial y asegura que la cuestión se señalará a la Comisión de Dirección.

1.19 El **Presidente de la Comisión 6** dice que la Comisión se ha reunido una vez y llama la atención sobre la necesidad de que los documentos que se han de preparar sobre la base del Documento 2 se sometan a la Comisión lo antes posible para que la Conferencia pueda progresar.

1.20 El **Presidente del Grupo de Trabajo PLEN-1** señala que en su primera sesión el Grupo ha examinado el Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y se han presentado todas las propuestas de las administraciones. Se está preparando una lista revisada de las propuestas sobre puntos para el orden del día de conferencias. De las 77 propuestas ya recibidas, 6 son puntos permanentes, 33 no necesitan ninguna aportación de las Comisiones 4 y 5 y se examinarán en la próxima sesión del Grupo de Trabajo y 38 requieren un examen previo de las Comisiones 4 y 5. En relación con estas últimas, convendría que las Contribuciones de las Comisiones 4 y 5 estuviesen disponibles el 11 de noviembre de 1997 de modo que el Grupo de Trabajo tenga tiempo suficiente para concluir su labor. El orador insta a las administraciones a determinar si pueden retirar sus propuestas o aplazarlas para reducir su excesivo número.

1.21 El **Presidente** añade que distribuirá un documento en el que hará un llamamiento análogo y esbozará el procedimiento adecuado a este respecto.

1.22 El **Presidente del Grupo de Trabajo PLEN-2** explica que el Grupo se ha reunido una vez y ha iniciado el examen de las recomendaciones formuladas a la Conferencia por el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones en relación con la Resolución 18 (Kyoto, 1994), en particular las relacionadas con la reducción del plazo reglamentario para la puesta en servicio de los satélites y con la simplificación y modernización de la fase de publicación anticipada. Confía en que el examen de estos temas se efectúe en la segunda sesión, antes de que el Grupo de Trabajo pase a examinar las cuestiones más sensibles relacionadas con las notificaciones innecesarias, los satélites ficticios y la diligencia debida.

2 Calendario de la Conferencia (Documento 107)

2.1 El **Presidente** presenta el Documento 107 y dice que es necesario fijar plazos para los trabajos del Pleno, de las Comisiones y de sus Grupos de Trabajo, con objeto de que la Conferencia avance debidamente. El Documento 107 se examinará en la Comisión de Dirección, que publicará una versión revisada con plazos y objetivos más precisos para los diversos Grupos.

2.2 En esta inteligencia, se **toma nota** del Documento 107.

3 Anuncio de la Delegación de Francia

3.1 El **delegado de Francia** anuncia con sumo placer el lanzamiento con éxito hace unas horas de Ariane 5 y de su carga útil. Ariane 5 representa un importante progreso tecnológico en la obtención de acceso al espacio.

Se levanta la sesión a las 17.35 horas.

El Secretario:
Pekka TARJANNE

El Presidente:
R. SMITH

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Addéndum 2 al Documento 160-S
5 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 4

Nota del Presidente del Grupo de Trabajo 4D

RESUMEN DE LAS CONCLUSIONES DEL GRUPO DE TRABAJO 4D
AL TÉRMINO DE LAS SEXTA Y SÉPTIMA SESIONES
(4 de noviembre de 1997)

A continuación se presentan los resultados de las sexta y séptima sesiones del Grupo de Trabajo 4D en relación con los puntos de planificación incluidos en el anexo 2 al Documento 56 de la Oficina.

2.20 Consideración de asignaciones para futuros Miembros de la Unión. Tras una petición de la República de Seychelles, se **decidió** pedir a la Oficina que trate de proporcionar a este futuro Miembro de la Unión las asignaciones solicitadas en el Plan. En relación con los asuntos administrativos conexos, la Oficina buscará asesoría jurídica sobre el método que ha de seguirse.

1.2.8 Inscripciones dobles: se **acordó** tratar las asignaciones a la Federación de Rusia como sigue:

a) las asignaciones coordinadas exitosamente en virtud del artículo 4 de los apéndices 30 y 30A para las redes de satélite RST-1, 2, 3 y 5 ubicadas, respectivamente, en las posiciones orbitales 36°E, 56°E, 86°E y 140°E, se tratarán como asignaciones que han de introducirse en el Paso 1 del Plan y, en consecuencia, no se aplicará el plazo de ocho años;

b) para la posición orbital 110°E, se aplicarán a la Federación de Rusia los principios utilizados para los "nuevos países";

c) en relación con la decisión anterior, se formó el **Grupo ad hoc 3 del GT 4D** bajo la presidencia del Sr. Barton (Australia), Grupo al que se encargó la tarea de llegar a un acuerdo sobre el acceso equitativo a la órbita y al espectro para los países de las Regiones 1 y 3 en los servicios SRS y SFS. El Grupo tendrá representantes de Australia, India, Pakistán y la Federación de Rusia.

1.2.3 Modificaciones de las posiciones orbitales del Paso 2 durante la Conferencia: el representante de la Oficina informó que las administraciones que guardan relación con este asunto **llegaron al acuerdo** siguiente: HRV, BIH y SVN serán situadas en la posición orbital 34°, mientras que MKD será situada en 23° (Caso 1). Véase el Corrigéndum 3 al Documento 56 de la Oficina.

1.1.1 Reducción al mínimo del número de opciones o alternativas de un Plan:

– en relación con el Paso 1, se acordó seguir la "opción alternativa del Paso 1";

– en relación con el Paso 2, habida cuenta de las decisiones tomadas anteriormente sobre los asuntos relacionados con la opción de las preferencias nacionales, se acordó refundir esas decisiones con la "opción básica" y proceder en consecuencia.

KAZ y UKR se refirieron a sus Documentos 123(Add.1) y 167, respectivamente, en los que solicitan canales adicionales para satisfacer sus necesidades. Se acordó hacer la planificación sobre la base de cinco canales, y la Oficina verá si puede disponerse de otros canales ulteriormente.

1.2.9 Número de canales por haz: como consecuencia de la elección de la opción básica para el Paso 2, en general, se asignará a todos los nuevos países cinco canales por posición orbital en la Región 1, y cuatro en la Región 3.

1.2.6 Aplicación de un plazo para las adiciones/modificaciones, actualmente especificado en las secciones 4.2.5 del apéndice 30A y 4.3.5 del apéndice 30 teniendo en cuenta la fecha de entrada en servicio.

a) con respecto a la nota d) del cuadro 2 (Asignaciones de tipo A) del Documento 56 en relación con las asignaciones para Europsat-1 para las que la Oficina ha recibido comentarios de dos administraciones en relación con la validez de la declaración hecha sobre la fecha de entrada en servicio y las características notificadas de esta red, el Presidente sugirió a las partes interesadas que se dirijan al Presidente de la Comisión 4 para determinar qué opciones podría haber;

b) con relación a la nota a) del cuadro 4 (Asignaciones de tipo D) del Documento 56, se solicitó información sobre la categoría de la inscripción correspondiente a LUX-SAT en 19°O. Luxemburgo dijo que la red LUX-SAT ha sido cancelada.

Avance de las labores de los Grupos ad hoc

El Presidente del Grupo ad hoc 1 dijo que se había llegado a un acuerdo sobre una inscripción en el Plan para Palestina. (Los parámetros técnicos figurarán en el Documento DT/57.) El delegado de Siria cuestionó la referencia a la Resolución 741.

El Presidente del Grupo ad hoc 2 indicó que se había avanzado y que se le había pedido celebrar otra sesión para completar el trabajo asignado al Grupo. Se solicitó a la Oficina que realice algunos cálculos para ayudar a analizar las repercusiones de la petición hecha por Israel para la posición orbital 4°O.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Addéndum 1 al Documento 160-S
3 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 4

NOTA DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO 4D

RESUMEN DE LAS CONCLUSIONES DEL GRUPO DE TRABAJO 4D AL TÉRMINO DE LA QUINTA SESIÓN (3 DE NOVIEMBRE DE 1997)

El Grupo de Trabajo 4D llegó a las siguientes conclusiones en relación con los temas de planificación que figuran en el anexo 2 al Documento 56, conclusiones que la Oficina de Radiocomunicaciones necesita urgentemente para poder proseguir el proceso de planificación.

1.2.3 Modificación de las posiciones orbitales del Paso 2 durante la Conferencia

Se **decidió** que, si es posible, la Oficina tome contacto con los países mencionados en los Casos 1 y 2, a saber: BIH, HRV, MKD, SVN (páginas 60 y 61 del Documento 56); la Oficina llevará los resultados a la sesión de mañana del Grupo de Trabajo 4D. Australia pidió que, en cualquier caso, se evalúen las repercusiones del Caso 1 o del Caso 2 sobre la Región 3.

1.2.4.1 Prioridad relativa de una inscripción en el Plan del Paso 1 resultante de la aplicación exitosa del artículo 4 y prioridad relativa de una inscripción en el Plan del Paso 2. Ese asunto está vinculado con la fecha límite de recepción de la información sobre coordinación exitosa, de conformidad con el artículo 4 de los apéndices 30 y 30A mencionado en el Documento 151. Se concluyó que las notificaciones en virtud del artículo 4 recibidas para publicación de la Parte B después de la fecha límite antes mencionada que hayan completado exitosamente el procedimiento de coordinación del actual artículo 4 deberían proteger el Plan revisado.

1.2.4.2 Necesidad de coordinación de los eventuales cambios de las asignaciones del Paso 1 con relación a las modificaciones/adiciones al Plan existente o en virtud del artículo 4 actualmente en curso. Se consideró que este asunto se ha encargado al Subgrupo ad hoc 2 del Grupo de Trabajo 4D, que está analizándolo.

1.2.5 Consideración de la compatibilidad entre las siguientes inscripciones, que se ha de tener en cuenta cuando se elabore el proyecto de Plan

Se tomaron las siguientes decisiones:

1.2.5.1 Dos inscripciones diferentes en el Plan revisado. Se **acordó** pedir a la Oficina que efectuase:

a) análisis de compatibilidad del OEPM y C/I de una sola fuente entre las asignaciones en el Paso 1 (Paso 1 en relación con el Paso 1);

b) análisis de compatibilidad del OEPM y C/I de una sola fuente entre las nuevas asignaciones en el Paso 2 (Paso 2 con relación al Paso 2);

c) análisis de compatibilidad del OEPM y C/I de una sola fuente entre las nuevas asignaciones en el Paso 2 con respecto a las asignaciones en el Paso 1, así como en la dirección opuesta.

1.2.5.2 Inscripciones en el Plan revisado y en el Plan del SRS para la Región 2: Se **acordó** pedir a la Oficina que efectúe análisis de compatibilidad entre las asignaciones resultantes de los Pasos 1 y 2 con respecto a las asignaciones del Plan del SRS para la Región 2, así como en la dirección opuesta.

1.2.5.3 Inscripciones en el Plan revisado y otros servicios. Se **acordó** pedir a la Oficina que efectúe análisis de compatibilidad en ambas direcciones entre las asignaciones del SRS y otros servicios, en la medida en que la Oficina disponga de la información necesaria. En cuanto a los análisis de compatibilidad con respecto a las asignaciones del SFS, el representante de la Oficina indicó que ésta tomará en cuenta:

Las asignaciones del SFS en el Registro Internacional de Frecuencias, las asignaciones del SFS que están registradas en el Registro Internacional o que han sido coordinadas o se están coordinando con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento de Radiocomunicaciones. A este respecto, se indicó que en el caso de las asignaciones no tratadas por la Oficina, la identificación de las administraciones se efectuará con arreglo al procedimiento mencionado en el párrafo 2.15 del apéndice 1 del anexo 2 al Documento 56.

India y Australia indicaron que la Oficina debía velar por que no se limitaran los sistemas del SFS en bandas superpuestas. En una futura reunión del GT 4D se seguirá examinando este asunto.

1.2.6 La reunión **aceptó** la propuesta de sustituir las posiciones orbitales de Australia 128ºE y 98ºE por 152ºE y 164ºE, según solicitó esa Administración, a condición de que estas últimas posiciones orbitales se consideren como posiciones orbitales del Plan y que por consiguiente no se les aplique el plazo de ocho años.

1.2.7 Peticiones de revisión del Plan actual no presentadas a través del procedimiento del artículo 4

Al considerar los siguientes casos, la reunión acordó aplicar los mismos métodos de evaluación de la compatibilidad que se utilizaron para el establecimiento del Paso 2.

1.2.7.1 La reunión **aceptó** la petición de la República Socialista de Viet Nam, en el sentido de armonizar las inscripciones en el Plan de enlace descendente con su inscripción en el Plan de enlace de conexión y utilizar una antena de caída rápida (y, en caso necesario, una reducción de la p.i.r.e.) para reducir al mínimo la interferencia.

1.2.7.2 La reunión también **aceptó** la petición de la **República de Corea** encaminada a modificar dos de sus puntos de prueba.

1.2.7.3 La reunión **aceptó** la petición de la **República Democrática Popular de Corea** de modificar sus puntos de prueba utilizando la elipse actual y adoptando la zona hidrometeorológica resultante de la aplicación de la Recomendación UIT-R P.837-1.

1.2.7.4 Otros casos que se podrían señalar a la atención de la Conferencia estarían relacionados con los puntos de prueba, los haces y otros parámetros. Se reconoció que **no había** tales casos.

1.2.7.5 La reunión **aceptó** la petición de asignar un canal adicional para la inscripción en el Plan de **Malasia** oriental (haz MLA22800).

1.2.8 Casos de inscripción doble

En espera de ser examinados en la próxima reunión del GT 4D que tendrá lugar el martes.

1.2.9 Número de canales por haz que se han de asignar en la Región 1 y en la Región 3 en el Paso 2 de la revisión del Plan. Esta cuestión **se examinará** el martes, junto con el punto 1.1.1 del anexo 2 al Documento 56.

1.2.10 Número de canales que se ha de asignar a los Estados Federados de Micronesia y la República de Palau. Se **acordó** asignar cinco canales a cada uno de los Estados Federados de Micronesia y a la República de Palau, de conformidad con el principio de planificación 2.1.2 contenido en el anexo 1 de la Resolución 531 (CMR-95).

1.1.3 La reunión también **aceptó** el punto de prueba y los datos de elipse contenidos en el Documento 136, así como los puntos de prueba adicionales presentados por la Administración de China en el Documento 38(Add.1).

_____

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 160-S
3 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 4

Presidente del Grupo de Trabajo 4D

RESUMEN DE LAS CONCLUSIONES DEL GRUPO DE TRABAJO 4D AL TÉRMINO DE LA PRIMERA SEMANA (31 DE OCTUBRE DE 1997)

El Grupo de Trabajo 4D llegó a las siguientes conclusiones respecto de los temas de planificación que figuran en el anexo 2 al Documento 56, conclusiones que la Oficina de Radiocomunicaciones necesita urgentemente para poder proseguir el proceso de planificación:

1 Actividades relacionadas con los Pasos 1 y 2

1.1 Parámetros técnicos en los cuales se basarían las revisiones de un Plan

1.1.1 Reducción al mínimo del número de opciones o alternativas de un Plan: sigue **pendiente**

1.1.2 Aplicación de los parámetros técnicos de la Recomendación 521 (CMR-95) en la planificación: **aprobado**. Se formularon tres comentarios:

a) En opinión de la República Islámica del Irán, los nuevos parámetros técnicos deberían aplicarse a los satélites sustitutivos una vez expirada la vida útil de los satélites existentes.

b) Marruecos manifestó su acuerdo con los parámetros técnicos en el marco de todos los demás asuntos de planificación.

c) Francia estuvo de acuerdo en utilizar los parámetros técnicos en la planificación en la Conferencia, pero no en los métodos de coordinación ulteriores.

1.1.3 Puntos de prueba y parámetros de la elipse para los países del Paso 2 que figuran en la carta circular CR/76: se decidió aplazar el examen de esta cuestión hasta disponer de la carta circular CR/76 como documento de la Conferencia. Seguidamente se distribuyó una copia de la misma a cada delegación, y se solicitó a las administraciones que comuniquen a la Oficina sus comentarios acerca de sus inscripciones respectivas.

1.1.4 Parámetros mejorados de los enlaces de conexión: las Recomendaciones UIT-R BO.1295 y UIT-R BO.1296 fueron **aprobadas**.

1.1.5 Características de la antena de caída rápida. Se acordó **aplicarlas** caso por caso, cuando se solicite.

1.1.6 Reducción de la p.i.r.e. del enlace ascendente: **no fue aprobado**.

1.1.7 p.i.r.e. del haz del enlace descendente: se **acordó** una reducción de 5 dB, con excepción de las asignaciones del tipo A (véase el punto 2.2 del Documento 56).

1.1.8 Conversión de frecuencias alternas: se **convino** en que las administraciones interesadas, enumeradas en los cuadros 5 y 13 del Documento 56, se dirijan a la Oficina (Sr. Arasteh) a los efectos de adoptar medidas al respecto.

1.1.9.1 Petición de la República Federal de Alemania, como parte de los países del Paso 2, de que se correlacionen los parámetros de los enlaces descendente y ascendente para el haz D2-21600: **aprobado**.

1.1.9.2 Petición de la Federación de Rusia, como parte de los países del Paso 2, de utilizar antenas de enlace ascendente de haz conformado para sus haces de "nuevo país" en el Paso 2 de los ejercicios de planificación: **aprobado**.

Se acordó asimismo organizar un Grupo oficioso de consultas entre los delegados de Australia, Marruecos, Siria, la Federación de Rusia y la Oficina, para examinar los mecanismos y medios apropiados para la introducción de haces conformados en todos los países que lo deseen. El mencionado Grupo se reunió y **acordó** que, en cualquier momento después de la Conferencia, las administraciones podrían presentar a la Oficina una petición de utilización de haz conformado en el enlace de conexión, a condición de que esta modificación no afecte a otras asignaciones incluidas en el Plan. **Aprobado.**

1.1.10 Consideración de las necesidades de haces de China/Hong Kong: se **acordó** autorizar un haz separado para cubrir Hong Kong.

1.2 Otras consideraciones necesarias para definir la situación de los Pasos 1 y 2

1.2.1 Utilización limitada del arco orbital entre 37°W y 10°E, según se define en el anexo 7 del apéndice 30.

Varias administraciones propusieron que se suprimiera el anexo 7 del apéndice 30, mientras que otras sugirieron que se mantuviera. Se creó un Grupo ad hoc (GT 4D ad hoc 2), presidido por los Estados Unidos, para examinar si las limitadas modificaciones de órbita enumeradas en el Documento 56, incluidas las que figuran en el punto 1.2.4.2 del anexo 2 al Documento 56, podrían tener cabida en dicho arco, y evaluar las repercusiones de tal medida para otros países y sistemas. Por el momento no se examinarán los aspectos reglamentarios del anexo 7.

Egipto, con el apoyo de Siria y Arabia Saudita, objetó que se consideraran nuevas posiciones orbitales en el arco orbital del anexo 7, y podría pedir que su declaración se recoja en las Actas de la Comisión 4.

Otros asuntos técnicos no mencionados explícitamente en el anexo 2 al Documento 56 de la Oficina

A) Relaciones de protección: Recomendación UIT-R BO.1297: **aprobado** según la propuesta EUR/5/229.

NOTA - Marruecos señaló el punto 4.3 del anexo a la Resolución 27 (CMR-95) (incorporación por referencia), según el cual "el texto incorporado por referencia deberá ser aprobado por la Plenaria de una CMR competente, …"; por ende, para que las mencionadas Recomendaciones UIT-R BO.1295, BO.1296 y BO.1297, aprobadas por el GT 4D, puedan incorporarse por referencia, es necesario que sean aprobadas por la Plenaria de esta Conferencia.

B) Inclusión en el Plan de una inscripción para Palestina. La reunión **acordó** agregar en el Plan una inscripción para Palestina, acompañada del símbolo transitorio [*], hasta tanto se acuerde substituir dicho símbolo, como resultado de las conversaciones fuera de la reunión. **Se creó** un **Grupo ad hoc** (GT 4D ad hoc 1), presidido por Francia, encargado de cooperar con la BR en la elaboración de parámetros técnicos para incluir en dicha inscripción, basados en las características que figuraban en el Documento 90 que se presentó a la reunión de octubre de 1996 del Grupo de Trabajo Mixto 10-11S.

UNION INTERNATIONALE DES TÉLÉCOMMUNICATIONS

CMR-97 CONFÉRENCE MONDIALE DES RADIOCOMMUNICATIONS

GENÈVE, 27 OCTOBRE – 21 NOVEMBRE 1997

Corrigendum 1 au
Document 161(Rév.1)-F/E/S
12 novembre 1997
Original: anglais

SÉANCE PLÉNIÈRE

Brésil (République fédérative du), Burkina Faso, Canada, Finlande, Pologne (République de), Sénégal (République du), Zambie (République de)

PROPOSITIONS POUR LES TRAVAUX DE LA CONFÉRENCE

Ajouter "**Liechtenstein (Principauté de), Suisse (Confédération)**" dans la liste des pays signataires de ce document.

* * * * * * * * * *

PLENARY MEETING

Brazil (Federative Republic of), Burkina Faso, Canada, Finland, Poland (Republic of), Senegal (Republic of), Zambia (Republic of)

PROPOSALS FOR THE WORK OF THE CONFERENCE

Add "**Liechtenstein (Principality of), Switzerland (Confederation of)**" in the list of countries cosponsoring this document.

* * * * * * * * * *

SESIÓN PLENARIA

Brasil (República Federativa de), Burkina Faso, Canadá, Finlandia, Polonia (República de), Senegal (República del), Zambia (República de)

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Añádanse "**Liechtenstein (Principado de), Suiza (Confederación)**" a la lista de países firmantes de este documento.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 161(Rev.1)-S
10 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

SESIÓN PLENARIA

Brasil (República Federativa del), Burkina Faso, Canadá, Finladia, Polonia (República de), Senegal (República del), Zambia (República de)

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN [B/BFA/CAN/POL/SEN/ZMB-1]

TELECOMUNICACIONES PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LAS CATÁSTROFES Y PARA OPERACIONES DE SOCORRO

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997),

considerando

a) que la UIT ha reconocido específicamente la importancia de la utilización internacional de las radiocomunicaciones en caso de catástrofes naturales, epidemias, hambrunas y emergencias similares;

b) que la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994), apoyando la Resolución 7 de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 1994), adoptó la Resolución 36 relativa a las telecomunicaciones para mitigar los efectos de las catástrofes y para operaciones de socorro en caso de catástrofes;

c) que se ha instado a las administraciones a que tomen todas las medidas necesarias encaminadas a facilitar la rápida instalación y la utilización eficaz de los medios de telecomunicación para mitigar los efectos de las catástrofes y para las operaciones de socorro en caso de catástrofe, reduciendo y, cuando sea posible, suprimiendo las barreras reglamentarias e intensificando la cooperación transfronteriza entre Estados,

reconociendo

a) el potencial de las modernas tecnologías de telecomunicaciones como instrumentos esenciales para mitigar los efectos de las catástrofes y para las operaciones de socorro así como el cometido fundamental de las telecomunicaciones para garantizar la seguridad del personal de socorro desplazado a la zona afectada;

b) las necesidades particulares de los países en desarrollo y los requisitos especiales de las personas que viven en zonas remotas;

c) los progresos realizados en la aplicación de la Resolución 36 con respecto a la preparación del Convenio sobre la utilización de las telecomunicaciones para mitigar los efectos de las catástrofes y para las operaciones de socorro, como figura en anexo a esta Resolución,

observando

con agrado la convocatoria de la Conferencia Intergubernamental sobre Telecomunicaciones para casos de Emergencia (ICET-98) que se celebrará del 16 al 18 de junio de 1998 en Tampere (Finlandia) y que cabe esperar que adopte el Convenio indicado en el *reconociendo* c),

resuelve

invitar al Sector de Radiocomunicaciones de la UIT a que [continúe estudiando] [estudie], con carácter de urgencia, los aspectos de las radiocomunicaciones para mitigar los efectos de las catástrofes y para las operaciones de socorro tales como los medios de comunicaciones descentralizados apropiados y generalmente disponibles, incluidos los servicios de radioaficionados y los terminales de satélite móviles y portátiles,

pide al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

que apoye a las administraciones en sus trabajos destinados a aplicar la Resolución 36,

encarga al Secretario General

que trabaje estrechamente con el Coordinador de las Naciones Unidas para operaciones de socorro en casos de emergencia con objeto de aumentar la participación y el apoyo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en las comunicaciones en caso de catástrofes,

invita

al Coordinador de las Naciones Unidas para operaciones de socorro en casos de emergencia y al Grupo de Trabajo sobre telecomunicaciones para casos de emergencia a que colaboren estrechamente con la UIT en los trabajos destinados a aplicar la Resolución 36 y, en particular, a la adopción del Convenio sobre la utilización de las telecomunicaciones para mitigar los efectos de las catástrofes y para las operaciones de socorro,

insta a las administraciones

a que apoyen plenamente la adopción del Convenio y su aplicación nacional.

_____

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 161-S
5 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

SESIÓN PLENARIA

Brasil (República Federativa del), Burkina Faso, Canadá,
Polonia (República de), Senegal (República del),
Zambia (República de)

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN [B/BFA/CAN/POL/SEN/ZMB-1]

TELECOMUNICACIONES PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LAS CATÁSTROFES Y PARA OPERACIONES DE SOCORRO

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997),

considerando

a) que la UIT ha reconocido específicamente la importancia de la utilización internacional de las radiocomunicaciones en caso de catástrofes naturales, epidemias, hambrunas y emergencias similares;

b) que la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994), apoyando la Resolución 7 de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 1994), adoptó la Resolución 36 relativa a las telecomunicaciones para mitigar los efectos de las catástrofes y para operaciones de socorro en caso de catástrofes;

c) que se ha instado a las administraciones a que tomen todas las medidas necesarias encaminadas a facilitar la rápida instalación y la utilización eficaz de los equipos de telecomunicaciones para mitigar los efectos de las catástrofes y para las operaciones de socorro en caso de catástrofe, reduciendo y, cuando sea posible, suprimiendo las barreras reglamentarias e intensificando la cooperación transfronteriza entre Estados,

reconociendo

a) el potencial de las modernas tecnologías de telecomunicaciones como instrumentos esenciales para mitigar los efectos de las catástrofes y para las operaciones de socorro así como el cometido fundamental de las telecomunicaciones para garantizar la seguridad del personal de socorro desplazado a la zona afectada;

b) las necesidades particulares de los países en desarrollo y los requisitos especiales de las personas que viven en zonas remotas;

c) los progresos realizados en la aplicación de la Resolución 36 con respecto a la preparación del Convenio sobre la utilización de las telecomunicaciones para mitigar los efectos de las catástrofes y para las operaciones de socorro, como figura en anexo a esta Resolución,

observando

con agrado la convocatoria de la Conferencia Intergubernamental sobre Telecomunicaciones para casos de Emergencia (ICET-98) que se celebrará del 16 al 18 de junio de 1998 en Tampere (Finlandia) y que cabe esperar que adopte el Convenio indicado en el *reconociendo* c),

resuelve

invitar al Sector de Radiocomunicaciones de la UIT a que [continúe estudiando] [estudie], con carácter de urgencia, los aspectos de las radiocomunicaciones para mitigar los efectos de las catástrofes y para las operaciones de socorro tales como los medios de comunicaciones descentralizados apropiados y generalmente disponibles, incluidos los servicios de radioaficionados y los terminales de satélite móviles y portátiles,

pide al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

que apoye a las administraciones en sus trabajos destinados a aplicar la Resolución 36,

encarga al Secretario General

que trabaje estrechamente con el Coordinador de las Naciones Unidas para operaciones de socorro en casos de emergencia con objeto de aumentar la participación y el apoyo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en las comunicaciones en caso de catástrofes,

invita

al Coordinador de las Naciones Unidas para operaciones de socorro en casos de emergencia y al Grupo de Trabajo sobre telecomunicaciones para casos de emergencia a que colaboren estrechamente con la UIT en los trabajos destinados a aplicar la Resolución 36 y, en particular, a la adopción del Convenio sobre la utilización de las telecomunicaciones para mitigar los efectos de las catástrofes y para las operaciones de socorro,

insta a las administraciones

a que apoyen plenamente la adopción del Convenio y su aplicación nacional.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 162-S
3 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 4

INFORME DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO 4B

SEGUNDO INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO 4B A LA COMISIÓN 4

Durante su tercera reunión del 3 de noviembre de 1997, el Grupo de Trabajo examinó los textos relativos al artículo S19 del Reglamento de Radiocomunicaciones simplificado y consideró los formularios normalizados para las licencias de estaciones de barco y de estaciones terrenas de barco y para las licencias de estaciones de aeronave y estaciones terrenas de aeronave. La Recomendación 7 (Rev.Mob-87) se ha modificado en consecuencia.

Los textos acordados que se adjuntan se someten a la consideración de la Comisión 4.

R.L. SWANSON
Presidenta del Grupo de Trabajo 4B

MOD S19.96 (2) Cada administración elegirá los números de llamada selectiva que haya de asignar a sus estaciones de barco en las series que le hayan sido facilitadas. Cuando una administración asigne números de llamada selectiva a las estaciones de barco, deberá notificar inmediatamente a la UIT de conformidad con el número **S20.16**.

MOD S19.99 § 39. Cuando una estación[1] del servicio móvil marítimo o del servicio móvil marítimo por satélite tenga que utilizar identidades del servicio móvil marítimo, la administración responsable de la estación le asignará la identidad de acuerdo con lo dispuesto en los números **S19.100** a **S19.126** y de acuerdo con las Recomendaciones UIT-R y UIT-T pertinentes (véase la Resolución **27 (CMR-95)**). Cuando una administración asigne identidades del servicio móvil marítimo, deberá notificar inmediatamente a la UIT de conformidad con el número **S20.16**.

MOD

RECOMENDACIÓN N.º 7 (Rev.~~Mob-87~~CMR-97)

ADOPCIÓN DE FORMULARIOS NORMALIZADOS PARA LAS LICENCIAS DE LAS ESTACIONES DE BARCO Y ESTACIONES TERRENAS DE BARCO, ESTACIONES DE AERONAVE Y ESTACIONES TERRENAS DE AERONAVE[1, 2]

La Conferencia ~~Administrativa~~ Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, ~~1979~~1997),

considerando

a) que la normalización de los formularios para las licencias de las estaciones instaladas a bordo de los barcos y de las aeronaves que efectúan travesías y vuelos internacionales facilitaría en gran medida la inspección de esas estaciones;

b) que formularios normalizados para las licencias de las estaciones de barco y de aeronave serían una guía útil para las administraciones que deseen perfeccionar los actuales formularios utilizados para las licencias nacionales;

c) que dichas administraciones podrían utilizar, ventajosamente, estos formularios normalizados de licencias como base para expedir el certificado especificado en **S18.8** ~~[número **2027**]~~ del Reglamento de Radiocomunicaciones,

considerando además

que la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1959) preparó:

a) una serie de principios para la presentación de los formularios normalizados para las licencias (véase el anexo 1);

b) los adjuntos formularios de licencia para las estaciones de barco y de aeronave (véanse los anexos 2 y 3),

considerando también

las modificaciones en los sistemas de radiocomunicaciones y en los equipos de comunicaciones radioeléctricas a bordo de barcos introducidas en relación con la aplicación del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM),

recomienda

1. que las administraciones que consideren adecuados y aceptables estos formularios los adopten para su utilización internacional;

2. que, en la medida de lo posible, las administraciones traten de ajustar sus licencias nacionales a estos formularios normalizados.

MOD

ANEXO 1 A LA RECOMENDACIÓN N.º 7(Rev.~~Mob-87~~CMR-97)

Indicaciones sobre formularios normalizados para las licencias de las estaciones de barco y de aeronave

La Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1959) estimó que para la redacción y presentación de los formularios normalizados de licencias sería conveniente que:

1. estos documentos se presenten, en lo posible, en forma de cuadro, señalando las líneas y columnas del mismo por medio de letras que sirvan de referencia;

2. para las licencias de estaciones de barco y para las licencias de estaciones de aeronave, se utilicen formatos lo más parecidos posible;

3. el tamaño de estos documentos sea el del modelo internacional A4;

4. la presentación de estos documentos sea tal que facilite, al máximo, su examen a bordo del barco o de la aeronave;

5. la licencia se imprima en caracteres latinos, en el idioma nacional del país que la expida. No obstante, las administraciones de los países cuyo idioma nacional no pueda escribirse en caracteres latinos imprimirán las licencias, además de en el idioma nacional, en uno cualquiera de los idiomas de trabajo de la Unión;

6. el título «Licencia de estación de barco» o «Licencia de estación de aeronave» figure, en la parte superior del documento, escrito en el idioma nacional y en los tres idiomas de trabajo de la Unión.

Estos principios se aplicaron en la elaboración de los modelos de licencias que se presentan en los anexos 2 y 3 a esta Recomendación.

MOD

ANEXO 2 A LA RECOMENDACIÓN N.º 7 (Rev.~~Mob-87~~CMR-97)

(Nombre completo de la autoridad que expide la licencia, escrito en el idioma nacional)
.....*

SHIP STATION LICENCE
LICENCE DE STATION DE NAVIRE
LICENCIA DE ESTACIÓN DE BARCO

N.° .....
Duración de la validez .....

De conformidad con (*indicación de la disposición legal interna*) y con el Reglamento de Radiocomunicaciones anexo ~~al Convenio~~ a la Constitución y al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones vigentes, se autoriza por la presente a instalar y utilizar el equipo radioeléctrico que se describe a continuación:

1	2	3	4	5	6
Nombre del barco	Distintivo de llamada u otra señal de identificación	~~Propietario del barco~~Identidad en el servicio móvil marítimo (MMSI)	~~Categoría de correspondencia pública~~Informa-ción sobre identificación adicional (opcional)	Titular de la licencia	[Código opcional de la autoridad de contabilidad, u otra información requerida por las administraciones] Información adicional, incluida la información sobre contabilidad en caso necesario.

* Las palabras «Licencia de estación de barco» se escribirán en el idioma nacional, en caso de que este idioma no sea uno de los idiomas de trabajo de la Unión.

		~~a~~	~~b~~	~~c~~	~~d~~
	Aparato	~~Tipo~~	~~Potencia (vatios)~~	~~Clase de emisión~~ Tipo o descrip-ción del equipo	~~Bandas de frecuencias o frecuencias asignadas~~Frecuencias
~~5~~7	Transmisores				**
~~6~~	~~Transmisores de socorro del barco~~				~~**~~
~~7~~	~~Transmisores de embarca-ciones o dispositivos de salvamento~~				~~**~~
8	Otros aparatos (opcional)	~~*(Facultativo)*~~			

Autoridad emisora:

.....

Lugar Fecha Firma

(MOD)

ANEXO 3 A LA RECOMENDACIÓN N.º 7 (Rev.~~Mob-87~~CMR-97)

_____

** Específicamente o por referencia al apéndice 9, Lista V, columnas 8 y 9.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 163-S
3 de noviembre de 1997
Original: francés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 5

Luxemburgo

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

PUNTO 1.1 DEL ORDEN DEL DÍA: EXAMEN DE LAS NOTAS

La Administración de Luxemburgo desea presentar las siguientes propuestas para los trabajos de la Conferencia:

LUX/163/1
MOD S5.98 *Atribución sustitutiva:* en Angola, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Camerún, Congo, Dinamarca, Egipto, Eritrea, España, Etiopía, Francia, Georgia, Grecia, Italia, Kazakstán, Líbano, Lituania, ~~Luxemburgo,~~ Malawi, Moldova, Uzbekistán, Países Bajos, Siria, Kirguistán, Rusia, Somalia, Tayikistán, Tanzanía, Túnez, Turkmenistán, Turquía y Ucrania, la banda 1 810 - 1 830 kHz está atribuida, a título primario, a los servicios fijo y móvil, salvo móvil aeronáutico.

LUX/163/2
MOD S5.210 *Atribución adicional:* en Austria, Bélgica, Francia, Italia, Liechtenstein, ~~Luxemburgo,~~ Eslovaquia, República Checa, Reino Unido y Suiza, las bandas 138 - 143,6 MHz y 143,65 - 144 MHz están también atribuidas, a título secundario, al servicio de investigación espacial (espacio-Tierra).

LUX/163/3
MOD S5.466 *Categoría de servicio diferente:* en Bélgica, Israel, ~~Luxemburgo,~~ Malasia, Singapur y Sri Lanka, la atribución de la banda 8 400 - 8 500 MHz, al servicio de investigación espacial es a título secundario (véase el número **S5.32**).

LUX/163/4

MOD S5.495 *Atribución adicional:* en Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Dinamarca, España, Francia, Grecia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Liechtenstein, ~~Luxemburgo,~~ Mónaco, Noruega, Uganda, Portugal, Rumania, Eslovenia, Suiza, Tanzanía, Túnez y Yugoslavia, la banda 12,5 - 12,75 GHz está también atribuida, a título secundario, a los servicios fijo y móvil, salvo móvil aeronáutico.

LUX/163/5

MOD S5.5080 *Atribución adicional:* en Alemania, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Libia, Liechtenstein, ~~Luxemburgo,~~ Noruega, Portugal, Reino Unido, Eslovenia, Suiza, Turquía y Yugoslavia, la banda 14,25 - 14,3 GHz está también atribuida, a título primario, al servicio fijo.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 164(Rev.2)-S
6 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

GRUPO DE TRABAJO 5C

INFORME DEL PRESIDENTE DEL SUBGRUPO DE TRABAJO 5C1

PUNTO 1.9.3 DEL ORDEN DEL DÍA - TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES DE LOS OTROS SERVICIOS A LOS QUE YA ESTÁN ATRIBUIDAS LAS BANDAS DE FRECUENCIAS PERTINENTES: RECOMENDACIÓN 621 (CAMR-92) "EXPLOTACIÓN DE RADARES DE PERFIL DEL VIENTO EN FRECUENCIAS PRÓXIMAS A 50 MHZ, 400 MHZ Y 1 000 MHZ"

Se han celebrado tres reuniones de delegados interesados en analizar las propuestas relativas a los radares de perfil del viento para contribuir al Informe de la RPC.

El Subgrupo de Trabajo 5C1 ha terminado su labor y en el anexo figuran sus recomendaciones de modificación del Reglamento de Radiocomunicaciones.

En el anexo 1 se propone modificar el artículo S5 para proporcionar atribuciones mediante una nota al servicio de radiolocalización, limitadas a las operaciones de radares de perfil del viento en bandas que ya no han sido atribuidas a ese servicio.

El anexo 2 contiene un proyecto de Resolución destinado a substituir a la Recomendación 621 (CAMR-92), cuya finalidad es:

1) recomendar que no se utilicen las bandas en torno a 404 MHz para eliminar la interferencia a COSPAS-SARSAT;

2) identificar las bandas cuya utilización se recomienda para las operaciones de radares de perfil del viento; y

3) recomendar que las operaciones de radares de perfil del viento se efectúen de conformidad con las Recomendaciones pertinentes del UIT-R.

ANEXO 1

ARTÍCULO S5

MOD **MHz**

40,98 – 68

<table>
<tr><td colspan="3">Atribución a los servicios</td></tr>
<tr><td>Región 1</td><td>Región 2</td><td>Región 3</td></tr>
<tr><td>44 – 47</td><td colspan="2">FIJO
MÓVIL
S5.162 ADD S5.162A</td></tr>
<tr><td rowspan="4">47 – 68
RADIODIFUSIÓN

S5.163 S5.164 S5.165
S5.169 S5.171
ADD S5.162A</td><td>47 – 50
FIJO
MÓVIL</td><td>47 – 50
FIJO
MÓVIL
RADIODIFUSIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="2">50 – 54
AFICIONADOS
S5.166 S5.167 S5.168 S5.170</td></tr>
<tr><td>54 – 68
RADIODIFUSIÓN
Fijo
Móvil

S5.172</td><td>54 – 68
FIJO
MÓVIL
RADIODIFUSIÓN</td></tr>
</table>

ADD S5.162A *Atribución adicional:* en Alemania, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, China, Vaticano, Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Moldova, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Eslovaquia, República Checa, Reino Unido, Rusia, Suecia, Suiza y Turquía, la banda 46 - 68 MHz también está atribuida al servicio de radiolocalización a título secundario. La utilización se limita a las operaciones de radares de perfil del viento, de conformidad con la Resolución [COM5-5] (CMR-97).

MHz

MOD **470 – 890**

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
470 – 790 RADIODIFUSIÓN S5.149 S5.294 S5.296 S5.300 S5.302 S5.304 S5.306 S5.311 S5.312 ADD S5.291A	**470 – 512** RADIODIFUSIÓN Fijo Móvil S5.292 S5.293	**470 – 585** FIJO MÓVIL RADIODIFUSIÓN S5.291 S5.298

ADD **S5.291A** *Atribución adicional:* en Alemania, Austria, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Países Bajos, República Checa, Suecia y Suiza, la banda 470 - 494 MHz también está atribuida al servicio de radiolocalización a título secundario. Su utilización está limitada a las operaciones de radares de perfil del viento, de conformidad con la Resolución [COM5-5] (CMR-97).

MOD **MHz**

1 240 – 1 452

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
1 240 – 1 260	RADIOLOCALIZACIÓN RADIONAVEGACIÓN POR SATÉLITE (espacio-Tierra) S5.329 Aficionados S5.330 S5.331 S5.333 S5.334	
1 260 – 1 300	RADIOLOCALIZACIÓN Aficionados S5.282 S5.330 S5.331 S5.333 S5.334	

ANEXO 2

MOD

PROYECTO DE RESOLUCIÓN [COM5-5] (CMR-97)

IMPLEMENTACIÓN DE LOS RADARES DE PERFIL DEL VIENTO

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997),

habiendo tomado nota

de la petición cursada a la UIT por el Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), en mayo de 1989, solicitando asesoramiento y asistencia para identificar frecuencias próximas a 50 MHz, 400 MHz y 1 000 MHz para acomodar las atribuciones y asignaciones a los radares de perfil del viento,

considerando

a) que los radares de perfil del viento son radares Doppler dirigidos verticalmente que poseen características similares a los sistemas de radiolocalización;

b) que los radares de perfil del viento son sistemas meteorológicos importantes para medir la dirección y la velocidad del viento en función de la altura;

c) que es necesario utilizar frecuencias de diferentes gamas a fin de contar con alternativas para las distintas características de funcionamiento y técnicas;

d) que, para realizar estas mediciones hasta una altura de 30 km es preciso atribuir bandas de frecuencias a esos radares en torno a los 50 MHz (3 a 30 km), 400 MHz (500 m a 10 km aproximadamente) y 1 000 MHz (100 m a 3 km), respectivamente;

~~d~~e) que algunas administraciones han instalado ya o prevén ampliar la utilización de sus radares de perfil del viento en redes operacionales para los estudios de la atmósfera y en apoyo de los programas de observación, previsión y avisos meteorológicos;

~~e~~f) que las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones de la UIT han estudiado las consideraciones técnicas y sobre la compartición entre los radares de perfil del viento y otros servicios que tienen atribuciones en bandas próximas a 50 MHz, 400 MHz y 1 000 MHz,

considerando además

a) que algunas administraciones han abordado este tema a nivel nacional, asignando frecuencias para la utilización de los radares de perfil del viento en bandas actuales de radiolocalización o, siguiendo el principio de no creación de interferencia, en otras bandas;

b) la labor del Grupo Voluntario de Expertos en cuanto atribución y mejora de la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas y simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones que va en favor de una mayor flexibilidad en la atribución del espectro de frecuencias,

observando en particular

a) que los radares de perfil del viento que funcionan en la banda 400,15 - 406 MHz del servicio de ayudas a la meteorología interfieren con las radiobalizas de localización de siniestros por satélite que funcionan en la banda 406,0 - 406,1 MHz del servicio móvil por satélite, la cual se utiliza según la nota **S5.266** del Cuadro de atribución de frecuencias;

b) que según la nota **S5.267** del Cuadro de atribución de frecuencias se prohíbe toda emisión capaz de causar interferencia perjudicial en las utilizaciones autorizadas de la banda 406 - 406,1 MHz,

resuelve

1 instar a las administraciones a que implementen radares de perfil del viento como sistemas del servicio de radiolocalización en las siguientes bandas, prestando la debida atención a la posible incompatibilidad con otros servicios y asignaciones a estaciones de estos servicios, y, por tanto, teniendo debidamente en cuenta el principio de separación geográfica, en particular con respecto a los países vecinos y teniendo presente la categoría de cada uno de estos servicios:

46 - 68 MHz de conformidad con **S5.162A**

440 - 450 MHz

470 - 494 MHz de conformidad con **S5.291A**

904 - 928 MHz únicamente en la Región 2

1 270 - 1 295 MHz

1 300 - 1 375 MHz;

1a) En caso de compatibilidad entre los radares del perfil del viento y otras aplicaciones de radiocomunicación que funcionan en la banda 440 - 450 MHz o 470 - 494 MHz no pueda lograrse, podría considerarse la utilización de la banda 420 - 435 MHz o 438 - 440 MHz;

2 instar a las administraciones a que implementen radares de perfil del viento de conformidad con las Recomendaciones UIT-R M.1226, UIT-R M.1085-1 y UIT-R M.1227 para las bandas de frecuencias en torno a 50 MHz, 400 MHz y 1 000 MHz, respectivamente;

3 instar a las administraciones a que no implementen radares de perfil del viento en la banda 400,15 - 406 MHz; y

4 instar a las administraciones que actualmente utilizan radares de perfil del viento en la banda 400,15 - 406,0 MHz a que dejen de hacerlo lo antes posible,

encarga al Secretario General

que señale esta Resolución a la atención de la OACI, la OMI y la OMM.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 164(Rev.1)-S
5 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

GRUPO DE TRABAJO 5C

INFORME DEL PRESIDENTE DEL SUBGRUPO DE TRABAJO 5C1

PUNTO 1.9.3 DEL ORDEN DEL DÍA - TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES DE LOS OTROS SERVICIOS A LOS QUE YA ESTÁN ATRIBUIDAS LAS BANDAS DE FRECUENCIAS PERTINENTES: RECOMENDACIÓN 621 (CAMR-92) "EXPLOTACIÓN DE RADARES DE PERFIL DEL VIENTO EN FRECUENCIAS PRÓXIMAS A 50 MHZ, 400 MHZ Y 1 000 MHZ"

Se han celebrado tres reuniones de delegados interesados en analizar las propuestas relativas a los radares de perfil del viento para contribuir al Informe de la RPC.

El Subgrupo de Trabajo 5C1 ha terminado su labor y en el anexo figuran sus recomendaciones de modificación del Reglamento de Radiocomunicaciones.

En el anexo 1 se propone modificar el artículo S5 para proporcionar atribuciones mediante una nota al servicio de radiolocalización, limitadas a las operaciones de radares de perfil del viento en bandas que ya no han sido atribuidas a ese servicio.

El anexo 2 contiene un proyecto de Resolución destinado a substituir a la Recomendación 621 (CAMR-92), cuya finalidad es:

1) recomendar que no se utilicen las bandas en torno a 404 MHz para eliminar la interferencia a COSPAS-SARSAT;

2) identificar las bandas cuya utilización se recomienda para las operaciones de radares de perfil del viento; y

3) recomendar que las operaciones de radares de perfil del viento se efectúen de conformidad con las Recomendaciones pertinentes del UIT-R.

ANEXO 1

ARTÍCULO S5

MOD

MHz

40,98 – 68

<table>
<tr><td colspan="3">Atribución a los servicios</td></tr>
<tr><td>Región 1</td><td>Región 2</td><td>Región 3</td></tr>
<tr><td>44 – 47</td><td colspan="2">FIJO
MÓVIL
S5.162 ADD S5.162A</td></tr>
<tr><td rowspan="4">47 – 68
RADIODIFUSIÓN

S5.163 S5.164 S5.165
S5.169 S5.171
ADD S5.162A</td><td>47 – 50
FIJO
MÓVIL</td><td>47 – 50
FIJO
MÓVIL
RADIODIFUSIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="2">50 – 54
AFICIONADOS
S5.166 S5.167 S5.168 S5.170</td></tr>
<tr><td>54 – 68
RADIODIFUSIÓN
Fijo
Móvil

S5.172</td><td>54 – 68
FIJO
MÓVIL
RADIODIFUSIÓN</td></tr>
</table>

ADD S5.162A *Atribución adicional:* en Alemania, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Vaticano, Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Moldova, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Eslovaquia, República Checa, Reino Unido, Rusia, Suecia, Suiza y Turquía, la banda 46 - 68 MHz también está atribuida al servicio de radiolocalización a título secundario. La utilización se limita a las operaciones de radares de perfil del viento, de conformidad con la Resolución [COM5-5] (CMR-97).

MOD

MHz

470 – 890

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
470 – 790 RADIODIFUSIÓN S5.149 S5.294 S5.296 S5.300 S5.302 S5.304 S5.306 S5.311 S5.312 ADD S5.291A	**470 – 512** RADIODIFUSIÓN Fijo Móvil S5.292 S5.293	**470 – 585** FIJO MÓVIL RADIODIFUSIÓN S5.291 S5.298

ADD S5.291A *Atribución adicional:* en Alemania, Austria, Dinamarca, Estonia, Finlandia, República Checa, Suecia y Suiza, la banda 470 - 494 MHz también está atribuida al servicio de radiolocalización a título secundario. Su utilización está limitada a las operaciones de radares de perfil del viento, de conformidad con la Resolución [COM5-5] (CMR-97).

MOD **MHz**

1 240 – 1 452

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
1 240 – 1 260	RADIOLOCALIZACIÓN RADIONAVEGACIÓN POR SATÉLITE (espacio-Tierra) S5.329 Aficionados S5.330 S5.331 S5.333 S5.334	
1 260 – 1 300	RADIOLOCALIZACIÓN Aficionados S5.282 S5.330 S5.331 S5.333 S5.334 ADD S5.335	

ADD S5.335 En Alemania, los radares de perfil del viento no deben solicitar protección contra la interferencia que puedan ocasionar las estaciones de radiolocalización existentes o proyectadas en la banda 1 270 - 1 295 MHz.

ANEXO 2

MOD

PROYECTO DE RESOLUCIÓN [COM5-5] (CMR-97)

IMPLEMENTACIÓN DE LOS RADARES DE PERFIL DEL VIENTO

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997),

habiendo tomado nota

de la petición cursada a la UIT por el Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), en mayo de 1989, solicitando asesoramiento y asistencia para identificar frecuencias próximas a 50 MHz, 400 MHz y 1 000 MHz para acomodar las atribuciones y asignaciones a los radares de perfil del viento,

considerando

a) que los radares de perfil del viento son radares Doppler dirigidos verticalmente que poseen características similares a los sistemas de radiolocalización;

b) que los radares de perfil del viento son sistemas meteorológicos importantes para medir la dirección y la velocidad del viento en función de la altura;

c) que es necesario utilizar frecuencias de diferentes gamas a fin de contar con alternativas para las distintas características de funcionamiento y técnicas;

d) que algunas administraciones han instalado ya o prevén ampliar la utilización de sus radares de perfil del viento en redes operacionales para los estudios de la atmósfera y en apoyo de los programas de observación, previsión y avisos meteorológicos;

e) que las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones de la UIT han estudiado las consideraciones técnicas y sobre la compartición entre los radares de perfil del viento y otros servicios que tienen atribuciones en bandas próximas a 50 MHz, 400 MHz y 1 000 MHz,

considerando además

a) que algunas administraciones han abordado este tema a nivel nacional, asignando frecuencias para la utilización de los radares de perfil del viento en bandas actuales de radiolocalización o, siguiendo el principio de no creación de interferencia, en otras bandas;

b) la labor del Grupo Voluntario de Expertos en cuanto atribución y mejora de la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas y simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones que va en favor de una mayor flexibilidad en la atribución del espectro de frecuencias,

observando en particular

a) que los radares de perfil del viento que funcionan en la banda 400,15 - 406 MHz del servicio de ayudas a la meteorología interfieren con las radiobalizas de localización de siniestros por satélite que funcionan en la banda 406,0 - 406,1 MHz del servicio móvil por satélite, la cual se utiliza según la nota **S5.266** del Cuadro de atribución de frecuencias;

b) que según la nota **S5.267** del Cuadro de atribución de frecuencias se prohíbe toda emisión capaz de causar interferencia perjudicial en las utilizaciones autorizadas de la banda 406 - 406,1 MHz,

resuelve

1 instar a las administraciones a que implementen radares de perfil del viento como sistemas del servicio de radiolocalización en las siguientes bandas, prestando la debida atención a la posible compatibilidad con otros servicios y asignaciones a estaciones de estos servicios, y que, por tanto, tengan debidamente en cuenta el principio de separación geográfica, en particular con respecto a los países vecinos:

46 - 68 MHz de conformidad con **S5.162A**

440 - 450 MHz

470 - 494 MHz de conformidad con **S5.291A**

904 - 928 MHz únicamente en la Región 2

1 270 - 1 295 MHz

1 300 - 1 375 MHz;

1a) En caso de compatibilidad entre los radares del perfil del viento y otras aplicaciones de radiocomunicación que funcionan en la banda 440 - 450 MHz no pueda lograrse, podría utilizarse la banda 420 - 435 MHz o 438 - 440 MHz;

2 instar a las administraciones a que implementen radares de perfil del viento de conformidad con las Recomendaciones UIT-R M.1226, UIT-R M.1085-1 y UIT-R M.1227 para las bandas de frecuencias en torno a 50 MHz, 400 MHz y 1 000 MHz, respectivamente;

3 instar a las administraciones a que no implementen radares de perfil del viento en la banda 400,15 - 406 MHz; y

4 instar a las administraciones que actualmente utilizan radares de perfil del viento en la banda 400,15 - 406,0 MHz a que dejen de hacerlo lo antes posible,

encarga al Secretario General

que señale esta Resolución a la atención de la OACI, la OMI y la OMM.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 164-S
3 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

GRUPO DE TRABAJO 5C

INFORME DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE REDACCIÓN 3

INFORME DEL GRUPO DE REDACCIÓN 3

Punto 1.9.3 del orden del día - Teniendo en cuenta las necesidades de los otros servicios a los que ya están atribuidas las bandas de frecuencias pertinentes: Recomendación 621 (CAMR-92) "Explotación de radares de perfil del viento en frecuencias próximas a 50 MHz, 400 MHz y 1 000 MHz"

El Grupo de Redacción 3 ha celebrado dos reuniones de delegados interesados en analizar las propuestas relativas a los radares de perfil del viento para contribuir al Informe de la RPC.

El Grupo de Redacción ha terminado su labor y en el anexo figuran sus recomendaciones de modificación del Reglamento de Radiocomunicaciones.

En el anexo 1 se propone modificar el artículo S5 para proporcionar atribuciones mediante una nota al servicio de radiolocalización, limitadas a las operaciones de radares de perfil del viento en bandas que ya no han sido atribuidas a ese servicio.

El anexo 2 contiene un proyecto de Resolución destinado a substituir a la Recomendación 621 (CAMR-92), cuya finalidad es:

1) recomendar que no se utilicen las bandas en torno a 404 MHz para eliminar la interferencia a COSPAS-SARSAT;
2) identificar las bandas cuya utilización se recomienda para las operaciones de radares de perfil del viento; y
3) recomendar que las operaciones de radares de perfil del viento se efectúen de conformidad con las Recomendaciones pertinentes del UIT-R.

P. RINALDO
Presidente, Grupo de Redacción 3

ANEXO 1

ARTÍCULO S5

MOD **MHz**

40,98 – 68

<table>
<tr><td colspan="3">Atribución a los servicios</td></tr>
<tr><td>Región 1</td><td>Región 2</td><td>Región 3</td></tr>
<tr><td colspan="3">44 – 47
FIJO
MÓVIL
S5.162 ADD S5.162A</td></tr>
<tr><td rowspan="4">47 – 68
RADIODIFUSIÓN

S5.163 S5.164 S5.165
S5.169 S5.171
ADD S5.162A</td><td>47 – 50
FIJO
MÓVIL</td><td>47 – 50
FIJO
MÓVIL
RADIODIFUSIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="2">50 – 54
AFICIONADOS
S5.166 S5.167 S5.168 S5.170</td></tr>
<tr><td>54 – 68
RADIODIFUSIÓN
Fijo
Móvil

S5.172</td><td>54 – 68
FIJO
MÓVIL
RADIODIFUSIÓN</td></tr>
</table>

ADD **S5.162A** *Atribución adicional:* en Alemania, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Vaticano, Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Moldova, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Eslovaquia, República Checa, Reino Unido, Rusia, Suecia, Suiza y Turquía, la banda 46 - 68 MHz también está atribuida al servicio de radiolocalización a título secundario. La utilización se limita a las operaciones de radares de perfil del viento, de conformidad con la Resolución [COM5-5] (CMR-97).

MOD

MHz

470 – 890

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
470 – 790 RADIODIFUSIÓN S5.149 S5.294 S5.296 S5.300 S5.302 S5.304 S5.306 S5.311 S5.312 ADD S5.291A	**470 – 512** RADIODIFUSIÓN Fijo Móvil S5.292 S5.293	**470 – 585** FIJO MÓVIL RADIODIFUSIÓN S5.291 S5.298

ADD S5.291A *Atribución adicional:* en Alemania, Austria, Finlandia, Suecia y Suiza, la banda 470 - 494 MHz también está atribuida al servicio de radiolocalización a título secundario. Su utilización está limitada a las operaciones de radares de perfil del viento, de conformidad con la Resolución [COM5-5] (CMR-97).

ANEXO 2

MOD

PROYECTO DE RESOLUCIÓN [COM5-5] (CMR-97)

IMPLEMENTACIÓN DE LOS RADARES DE PERFIL DEL VIENTO

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997),

habiendo tomado nota

de la petición cursada a la UIT por el Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), en mayo de 1989, solicitando asesoramiento y asistencia para identificar frecuencias próximas a 50 MHz, 400 MHz y 1 000 MHz para acomodar las atribuciones y asignaciones a los radares de perfil del viento,

considerando

a) que los radares de perfil del viento son radares Doppler dirigidos verticalmente que poseen características similares a los sistemas de radiolocalización;

b) que los radares de perfil del viento son sistemas meteorológicos importantes para medir la dirección y la velocidad del viento en función de la altura;

c) que es necesario utilizar frecuencias de diferentes gamas a fin de contar con alternativas para las distintas características de funcionamiento y técnicas;

d) que algunas administraciones han instalado ya o prevén ampliar la utilización de sus radares de perfil del viento en redes operacionales para los estudios de la atmósfera y en apoyo de los programas de observación, previsión y avisos meteorológicos;

e) que las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones de la UIT han estudiado las consideraciones técnicas y sobre la compartición entre los radares de perfil del viento y otros servicios que tienen atribuciones en bandas próximas a 50 MHz, 400 MHz y 1 000 MHz,

considerando además

a) que algunas administraciones han abordado este tema a nivel nacional, asignando frecuencias para la utilización de los radares de perfil del viento en bandas actuales de radiolocalización o, siguiendo el principio de no creación de interferencia, en otras bandas;

b) la labor del Grupo Voluntario de Expertos en cuanto atribución y mejora de la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas y simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones que va en favor de una mayor flexibilidad en la atribución del espectro de frecuencias,

observando en particular

a) que los radares de perfil del viento que funcionan en la banda 400,15 - 406 MHz del servicio de ayudas a la meteorología interfieren con las radiobalizas de localización de siniestros por satélite que funcionan en la banda 406,0 - 406,1 MHz del servicio móvil por satélite, la cual se utiliza según la nota **S5.266** del Cuadro de atribución de frecuencias;

b) que según la nota **S5.267** del Cuadro de atribución de frecuencias se prohíbe toda emisión capaz de causar interferencia perjudicial en las utilizaciones autorizadas de la banda 406 - 406,1 MHz,

resuelve

1 instar a las administraciones a que implementen radares de perfil del viento como sistemas del servicio de radiolocalización en las siguientes bandas, prestando la debida atención a la posible compatibilidad con otros sistemas:

46 - 68 MHz de conformidad con **S5.162A**

440 - 450 MHz

470 - 494 MHz de conformidad con **S5.291A**

904 - 928 MHz únicamente en la Región 2

1 270 - 1 295 MHz

1 300 - 1 375 MHz;

2 instar a las administraciones a que implementen radares de perfil del viento de conformidad con las Recomendaciones UIT-R M.1226, UIT-R M.1085-1 y UIT-R M.1227 para las bandas de frecuencias en torno a 50 MHz, 400 MHz y 1 000 MHz, respectivamente;

3 instar a las administraciones a que no implementen radares de perfil del viento en la banda 400,15 - 406 MHz; y

4 instar a las administraciones que actualmente utilizan radares de perfil del viento en la banda 400,15 - 406,0 MHz a que dejen de hacerlo lo antes posible,

encarga al Secretario General

que señale esta Resolución a la atención de la OACI, la OMI y la OMM.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 165-S
3 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

Malasia

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

SOLICITUD DE UN CANAL ADICIONAL EN EL PLAN DE ADJUDICACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN POR SATÉLITE SOBRE MALASIA

Antecedentes

El Plan de adjudicación para los servicios de radiodifusión por satélite sobre Malasia, que figura en el AP30 y el AP30A del Reglamento de Radiocomunicaciones, permite a Malasia explotar cinco canales sobre Malasia occidental (MLA22700) y cuatro canales sobre Malasia oriental (MLA22800) en la posición orbital de 86ºE.

En la RPC-97, la Administración de Malasia solicitó que se añadiese otro canal al haz nacional (MLA22800) para que el número de canales de este haz sea igual al número de canales del otro haz de Malasia (MLA22700) destinado a los mismos programas nacionales. La RPC-97 sugirió que sería aconsejable que la Administración de Malasia sometiese directamente esta petición a la Oficina (véase el punto 6.3.1.1 del Informe de la RPC-97).

La solicitud se transmitió luego a la Oficina y se comunicó a la Administración de Malasia que la Oficina había incluido su petición en su Informe a la CMR-97, para que la Conferencia tomase la correspondiente decisión.

Justificación

Malasia está compuesto de Malasia Oriental y Malasia Occidental, regiones separadas por el Mar de China meridional. Es perfectamente adecuado que Malasia Oriental disponga del mismo número de canales que Malasia Occidental para evitar toda discriminación entre ambas regiones. Los ciudadanos de Malasia no deben estar privados de un canal sencillamente porque están situados en una u otra parte del país, especialmente cuando el Gobierno de Malasia ha desplegado un tremendo esfuerzo en los últimos años para mantener el equilibrio en materia de desarrollo entre ambas regiones. La igualdad se conseguiría si Malasia Oriental y Malasia Occidental dispusiesen del mismo número de canales y de ahí la necesidad de un canal adicional para Malasia Oriental.

Estamos firmemente convencidos de que solicitar un canal más sobre Malasia Oriental para que ambas regiones del país puedan ver el mismo número de programas nacionales por el mismo número de canales es una petición razonable. Por lo tanto, la Administración de Malasia desea pedir a la Conferencia que estudie la atribución de un canal adicional en el haz de Malasia Oriental MLA22800.

La Administración de Malasia somete la presente propuesta a la Conferencia para cerciorarse de que la CMR-97 tiene en cuenta sus deseos en este asunto.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Addéndum 1 al Documento 166-S 5 de noviembre de 1997 Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 4

Nota del Secretario General

ASIGNACIONES QUE HAN SIDO RECIBIDAS POR LA OFICINA CONFORME A LOS PUNTOS 4.3.14 Y 4.2.15 DE LOS APÉNDICES 30 Y 30A ENTRE EL INICIO DE LA CMR-97 Y LAS 20.00 HORAS DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1997

La Oficina de Radiocomunicaciones ha recibido de la Administración de Francia notificaciones para las redes RADIOSAT-5, 5A, 6, 6A, 7 y 7A y EUTELSAT-13E con arreglo al artículo 5 de los apéndices 30 y 30A, en el periodo comprendido entre el inicio de la CMR-97 y la fecha y hora límites (20.00 horas del lunes 3 de noviembre de 1997) además de las redes contenidas en el Documento 166. El 4 de noviembre de 1997, dicha Administración retiró la notificación de la red EUTELSAT-13E.

El estado de los requisitos de coordinación de estas redes de satélites figura en el anexo 1 a este documento. Cabe señalar, sin embargo, que la notificación de RADIOSAT-6, RADIOSAT-6A, RADIOSAT-7 y RADIOSAT-7A se refieren únicamente a los enlaces de conexión de estas redes. Debe indicarse además que las posiciones orbitales de los enlaces descendentes asociados de estas redes no están de conformidad con el punto A3 del anexo 7 al apéndice 30 y como resultado de la decisión de la RRB (en su novena reunión celebrada en Ginebra del 30 de junio al 4 de julio de 1997) los datos del anexo 2 (enlaces descendentes) relativos a estas redes de satélites fueron devueltos a la administración notificante.

El análisis de las presentaciones efectuado por la Oficina indica que la coordinación de las redes de enlaces de conexión de RADIOSAT-6 y RADIOSAT-7 se ha realizado con éxito. Los detalles de las presentaciones figuran en el anexo 2 a este documento.

Sin embargo, debido al hecho de que los ejercicios de planificación que debe llevar a cabo la Oficina con arreglo al punto 5.4 del anexo 1 a la Resolución 531 deberán basarse en la planificación simultánea de los enlaces de conexión y enlaces descendentes calculando el margen de protección global equivalente (punto 1.3 del citado anexo) y debido igualmente a que los enlaces descendentes de RADIOSAT-6 y RADIOSAT-7 no se notificaron según dispone el artículo 5 del apéndice 30 (fueron devueltos a la administración notificante), estas dos redes no se tendrán en cuenta en la elaboración del proyecto de revisión del Plan. No obstante se examinarán con arreglo al procedimiento correspondiente del actual apéndice 30A.

Anexos: 2

ANEXO 1

Estado de la coordinación de las redes RADIOSAT-5, 5A, 6, 6A, 7 y 7A

RADIOSAT-5 (AP30/E/42)

Disposición	Administraciones identificadas como afectadas	Administraciones que presentan comentarios	Administraciones que presentan comentarios pero que no resultan afectadas	Acuerdo obtenido de	Observaciones
4.3.1.1	AND, AUT, BEL, BIH, CZE, D, DNK, E, EGY, F/EUT, HRV, LIE, LUX, MKD, NOR, POL, S, SVK, SVN, YUG	CZE [1)], D, EGY, F/EUT, LUX, MKD, POL, S, SVK, SVN		E, NOR, SVK, SVN	CZE y LIE solicitan ayuda. [1)] comentarios recibidos después de la fecha límite.
4.3.1.4	AUT, BEL, D, E, G, HOL, I, LIE, MCO, SMR, SUI	MCO, MKD			

RADIOSAT-5 (AP30A/E/38)

Disposición	Administraciones identificadas como afectadas	Administraciones que presentan comentarios	Administraciones que presentan comentarios pero que no resultan afectadas	Acuerdo obtenido de	Observaciones
4.2.1.1	ALB, BIH, EGY, HRV, MKD, SDN, SVN, YUG	EGY, MKD, SVN	CZE[1)], E, MCO, POL, SVK	E, NOR, SVK, SVN	CZE solicita ayuda. [1)] comentarios recibidos después de la fecha límite.
4.2.1.3					

RADIOSAT-5A (AP30/E/76)

Disposición	Administraciones identificadas como afectadas	Administraciones que presentan comentarios	Administraciones que presentan comentarios pero que no resultan afectadas	Acuerdo obtenido de	Observaciones
4.3.1.1	ALB, BEL, BIH, CVA, D, E, F/EUT, G, HNG, HOL, HRV, I, LUX, MCO, MKD, NOR, S, SDN, SUI, SVN, TUR, UAE, YUG	BEL, CVA, D E, F/EUT, HNG[1)], HOL, I, LUX, NOR, S, SUI, TUR, UAE	EGY	NOR	[1)] comentarios recibidos después de la fecha límite.
4.3.1.4	AND, AUT, BEL, D, E, G, HOL, I, LIE, LUX, MCO, SMR, SUI	I, LUX, SUI	YUG		

RADIOSAT-5A (AP30A/E/72)

Disposición	Administraciones identificadas como afectadas	Administraciones que presentan comentarios	Administraciones que presentan comentarios pero que no resultan afectadas	Acuerdo obtenido de	Observaciones
4.2.1.1	ALB, BIH, EGY, HRV, MKD, SVN, YUG	EGY	CVA, D, E, HNG[1)], HOL, I, LUX, S, SUI	NOR, SUI	[1)] comentarios recibidos después de la fecha límite.
4.2.1.3	AND, BEL, D, E, G, HOL, I, LUX, MCO, SUI	LUX, I, SUI	YUG, CVA	SUI	

RADIOSAT-6 (AP30A/E/39)

Disposición	Administraciones identificadas como afectadas	Administraciones que presentan comentarios	Administraciones que presentan comentarios pero que no resultan afectadas	Acuerdo obtenido de	Observaciones
4.2.1.1	BIH, HRV, MKD, SVN, YUG	MKD[1)] , SVN	CZE[1)], E, EGY, MCO, I[1)], SVK	E, SVK, SVN	[1)] comentarios recibidos después de la fecha límite.

RADIOSAT-6A (AP30A/E/73)

Disposición	Administraciones identificadas como afectadas	Administraciones que presentan comentarios	Administraciones que presentan comentarios pero que no resultan afectadas	Acuerdo obtenido de	Observaciones
4.2.1.1	BIH, HRV, MKD, S, SVN, YUG,	S	D, E, EGY, HOL, I, NOR, SUI	NOR, SUI	
4.2.1.3	AND, BEL, D, E, G, HOL, I, LUX, MCO, SUI	SUI, LUX, I		SUI	

RADIOSAT-7 (AP30A/E/55)

Disposición	Administraciones identificadas como afectadas	Administraciones que presentan comentarios	Administraciones que presentan comentarios pero que no resultan afectadas	Acuerdo obtenido de	Observaciones
4.2.1.1	D		E, NOR, ROU	E, NOR, ROU	

RADIOSAT-7A (AP30A/E/74)

Disposición	Administraciones identificadas como afectadas	Administraciones que presentan comentarios	Administraciones que presentan comentarios pero que no resultan afectadas	Acuerdo obtenido de	Observaciones
4.2.1.1	BIH, HRV, MKD, SVN, YUG		D, E, EGY, HNG[1)], HOL, I, LUX, S, SUI	SUI	[1)] comentarios recibidos después de la fecha límite.
4.2.1.3	AND, BEL, D, E, G, HOL, I, LUX, MCO, SUI	I, LUX, SUI		SUI	

ANEXO 2

Informaciones técnicas sobre RADIOSAT-6 y RADIOSAT-7

RADIOSAT-6 (8.0W)

Annexe 2 de l'appendice 30A/Annex 2 of Appendix 30A/Anexo 2 del apéndice 30A

		Renseignements figurant dans la Section spéciale relative à la Partie A **Information contained in Part A Special Section** **Información contenida en la Parte A de la Sección Especial**	**Renseignements soumis pour la publication de la Section spéciale relative à la Partie B et au titre de l'article 5 de l'appendice 30A** **Information submitted for the publication of Part B Special Section and under Article 5 of Appendix 30A** **Información presentada para la publicación de la Parte B de la Sección Especial y en virtud del Artículo 5 del apéndice 30A**
1.	**Station terrienne d'émission et station spatiale de réception** **Transmitting Earth Station and Receiving Space Station** **Estación terrena transmisora y estación espacial receptora**		
Col.1.1	Pays et identification du faisceau Country and beam identification País e identificación del haz	F	F
Col.1.2	Fréquence assignée Assigned frequency Frecuencia asignada	2, 6, 10, 14, 18, 21, 25, 29, 33, 37, 22, 26, 30, 34, 38, 23, 27, 31, 35, 39, 24, 28, 32, 36, 40	2, 6, 10, 14, 18, 21, 25, 29, 33, 37, 22, 26, 30, 34, 38, 23, 27, 31, 35, 39, 24, 28, 32, 36, 40
Col.1.3	Bande de fréquences assignée Assigned frequency band Banda de frecuencias asignada	27 MHZ ou/or/o 33 MHz	27 MHZ ou/or/o 33 MHz
Col.1.4	Date de mise en service Date of bringing into use Fecha de puesta en servicio	15.01.2001	15.01.2001

Col.1.5	Désignation de l'émission Designation of emission Designación de la emisión	27M0F9W 27M0G9W 33M0F9W 33M0G9W		27M0F9W 27M0G9W 33M0F9W 33M0G9W	
Col.1.6	Caractéristiques de modulation: Modulation characteristics: Características de modulación:				
		Analog.	Num.	Analog.	Num.
	1.6*a* type de modulation type of modulation tipo de modulación	Modulation de fréquence Frequency modulation Modulación de frecuencia	Modulation par déplacement de phase Phase shift modulation Modulación por desplazamiento de fase	Modulation de fréquence Frequency modulation Modulación de frecuencia	Modulation par déplacement de phase Phase shift modulation Modulación por desplazamiento de fase
	1.6*b* caractéristiques de préaccentuation pre-emphasis characteristics características de preacentuación	D2-MAC		D2-MAC	
	1.6*c* norme de télévision TV system sistema de televisión	D2-MAC	Numérique Digital	D2-MAC	Numérique Digital
	1.6*d* caractéristiques de radiodiffusion sonore sound-broadcasting characteristics características de la radiodifusión sonora	D2-MAC	Numérique Digital	D2-MAC	Numérique Digital
	1.6*e* excursion de fréquence frequency deviation excursión de frecuencia	13,5 MHz/V ou/or/o 22 MHz/V	(Largeur de bande Bandwidth Anchura de banda 27 ou/or/o 33MHz)	13,5 MHz/V ou/or/o 22 MHz/V	(Largeur de bande Bandwidth Anchura de banda 27 ou/or/o 33MHz)
	1.6*f* composition de la bande de base composition of the baseband composición de la banda de base	D2-MAC	Numérique Digital	D2-MAC	Numérique Digital
	1.6*g* type de multiplexage des signaux image et son type of multiplexing of the video and sound signals tipo de multiplexación de las señales de imagen y sonido	D2-MAC	Temporel TDM Temporal	D2-MAC	Temporel TDM Temporal

	1.6*h* caractéristiques de la dispersion de l'énergie energy dispersal characteristics características de la dispersión de energía	Déviation de 600 kHz pp produite par un signal triangulaire de 25 Hz. Deviation of 600 kHz pp produced by a 25Hz triangular signal. Desviación de 600 kHz pp producida por una señal triangular de 25 Hz.	Excursion : 27 ou 33 MHz Rec ITU-R 446-3 Deviation: 27 or 33 MHz Desviación: 27 ó 33 MHz	Déviation de 600 kHz pp produite par un signal triangulaire de 25 Hz. Deviation of 600 kHz pp produced by a 25Hz triangular signal. Desviación de 600 kHz pp producida por una señal triangular de 25 Hz.	Excursion : 27 ou 33 MHz Rec ITU-R 446-3 Deviation: 27 or 33 MHz Desviación: 27 ó 33 MHz
2.	**Station terrienne d'émission** **Transmitting earth station** **Estación terrena transmisora**				
Col.2.1	Identité de la station terrienne d'émission de liaison de connexion Identity of the transmissing feeder-link earth station Identidad de la estación transmisora de enlace de conexión	BERCENAY-EN-OTHE		BERCENAY-EN-OTHE	
Col.2.2	Coordonnées géographiques de la station terrienne de liaison de connexion (dans le cas de la Région 2, dans la bande 17,7 - 17,8 GHz) Geographical coordinates of the feeder-link station (in the case of Region 2 station using the band 17.7 - 17.8 GHz) Coordenadas geográficas de la estación terrena de enlace de conexión (en el caso de una estación de la Región 2, que transmite en la banda 17,7 - 17,8 GHz)				
Col.2.3	Zone de service de la liaison de connexion pour une station terrienne de liaison de connexion identifiée par un ensemble de points de mesure de liaison de connexion Feeder-link service area for a feeder-link earth station identified by a set of feeder-link test points Zona de servicio de enlace de conexión para una estación terrena de enlace de conexión identificada por un conjunto de puntos de prueba	3° E53' 48° N12'		3° E53' 48° N12'	

Col.2.4	Identité de la station spatiale associée avec laquelle la communication doit être établie Identity of the associated space station with which communication is to be established Identidad de la estación espacial asociada con la que ha de establecerse comunicación	RADIOSAT-6	RADIOSAT-6
Col.2.5	Zone hydrométéorologique, pour chaque point de mesure Rain-climatic zone for each test point Zona hidrometeorológica para cada punto de prueba		
Col.2.6	Caractéristique de puissance de l'émission: Power characteristics of the transmission: Características de potencia de la transmisión:		
	2.6a1 puissance d'émission (dBW) totale dans la bande de fréquence assignée fournie à l'entrée de l'antenne total transmitting power (dBW) in the assigned frequency band supplied to the input of the antenna potencia de transmisión (dBW) total, en la banda de frecuencias asignada, suministrada a la entrada de la antena	15.6 dBW	15.6 dBW
	2.6a2 pour la bande 17,3 - 18,1 GHz la densité maximale de puissance par Hz (dB(W/Hz)) fournie à l'entrée de l'antenne (valeur moyenne pour la bande de 1 MHz la plus défavorable) for the band 17.3 - 18.1 GHz, the maximum power density per Hz (dB(W/Hz)) supplied to the input of the antenna averaged over the worst I MHz band para la banda 17,3 - 18,1 GHz, densidad máxima de potencia por Hz (dB(W/Hz)) suministrada a la entrada de la antena, promediada en la banda de 1 MHz más desfavorable	-44.4 dBW/Hz	-44.4 dBW/Hz

	2.6a3 pour la bande 14,5 - 14,8 GHz, la densité maximale de puissance par Hz (dB(W/Hz)) fournie à l'entrée de l'antenne (valeur moyenne pour la bande de 4 kHz la plus défavorable) for the band 14.5 - 14.8 GHz, the maximum power density per Hz (dB(W/Hz)) supplied to the input of the antenna averaged over the worst 4 kHz band para la banda 14,5 - 14,8 GHz, densidad máxima de potencia por Hz (dB(W/Hz)) suministrada a la entrada de la antena, promediada en la banda de 4 kHz más desfavorable		
	2.6a4 pour la bande 17,3 - 17,8 GHz, la densité maximale de puissance par Hz (dB(W/Hz)) fournie à l'entrée de l'antenne, valeur moyenne pour la totalité de la bande RF for the band 17.3 - 17.8 GHz, the maximum power density per Hz (dB(W/Hz)) supplied to the input of the antenna averaged over the total RF bandwidth for the band 17.3 - 17.8 GHz, the maximum power density per Hz (dB(W/Hz)) supplied to the input of the antenna averaged over the total RF bandwidth	-58.7 dBW/Hz	-58.7 dBW/Hz
	2.6b gamme, exprimée en dB, au-dessus de la puissance d'émission indiquée dans les colonnes 2.6a) si une régulation de puissance est utilisée range, expressed in dB above the transmitting power given in columns 2.6 a) in the case of power control gama, expresada en dB, por encima de la potencia de transmisión utilizada en las columnas 2.6a) si se utiliza control de potencia		
Col. 2.7	Caractéristiques de l'antenne d'émission de la station terrienne: Transmitting antenna characteristics of the earth station: Características de la antena transmisora de la estación terrena:		
	2.7a diamètre de l'antenne (mètres) antenna diameter (metres) diámetro de la antena (metros)	8 m	8 m

	2.7b gain de l'antenne dans la direction du rayonnement maximal, par rapport à une antenne isotrope (dBi) gain of the antenna in the direction of maximum radiation referred to an isotropic radiator (dBi) ganancia de la antena con relación a un radiador isótropo en la dirección de radiación máxima (dBi)	61 dBi		61 dBi	
	2.7c ouverture à mi-puissance du faisceau, en degrés half-power beamwidth in degrees abertura del haz a potencia mitad en grados	0.15^{o}		0.15^{o}	
	2.7d diagramme de rayonnement mesuré de l'antenne ou diagramme de rayonnement de référence à utiliser aux fins de coordination measured radiation diagram of the antenna or reference radiation diagram to be used for coordination diagrama de radiación medido de la antena o diagrama de radiación de referencia que se utilizará para la coordinación	Conforme au diagramme pour les Régions 1 & 3 (appendice 30A, annexe 3, figure A, section 3.5.3) In conformity with the Regions 1 & 3 pattern (Appendix 30A, Annexe 3, Figure A, Section 3.5.3) Conforme al diagrama para las Regiones 1 & 3, (apéndice 30A, anexo 3, figura A, sección 3.5.3)		Conforme au diagramme pour les Régions 1 & 3 (appendice 30A, annexe 3, figure A, section 3.5.3) In conformity with the Regions 1 & 3 pattern (Appendix 30A, Annexe 3, Figure A, Section 3.5.3) Conforme al diagrama para las Regiones 1 & 3, (apéndice 30A, anexo 3, figura A, sección 3.5.3)	
	2.7e type de polarisation type of polarization tipo de polarización	Circulaire Circular		Circulaire Circular	
	2.7f sens de polarisation sense of polarization sentido de la polarización	Voie/Channel/Canal	Polarization	Voie/Channel/Canal	Polarization
		21, 25, 29, 33, 37, 23, 27, 31, 35, 39,	1	21, 25, 29, 33, 37, 23, 27, 31, 35, 39,	1
		2, 6, 10, 14, 18, 22, 26, 30, 34, 38, 24, 28, 32, 36, 40	2	2, 6, 10, 14, 18, 22, 26, 30, 34, 38, 24, 28, 32, 36, 40	2
	2.7g angle de site de l'horizon en degrés et gain d'antenne en direction de l'horizon pour chaque azimut autour de la station terrienne horizon elevation angle in degrees and the antenna gain in the direction of the horizon for each azimuth around the earth station ángulo de elevación del horizonte, en grados, y ganancia de antena en dirección al horizonte para cada acimut en torno a la estación terrena	< -7dB dans toutes les directions In all directions en todas las direcciones Voir/See/Véase 2.7d		< -7dB dans toutes les directions In all directions en todas las direcciones Voir/See/Véase 2.7d	

	2.7h altitude de l'antenne en mètres au-dessus du niveau moyen de la mer altitude of the antenna above mean sea level, in metres altitud de la antena sobre el nivel medio del mar, en metros	180m	180m
	2.7i angle de site minimal, en degrés minimum elevation angle, in degrees ángulo mínimo de elevación en grados	33.6°	33.6°
Col. 2.8	Horaire normal de fonctionnement (UTC) Regular hours of operation (UTC) Horario normal de funcionamiento (UTC)	24h	24h
Col. 2.9	Coordination/ Coordinación		
Col. 2.10	Accords/ Agreements/ Acuerdos		
Col. 2.11	Autres renseignements Other information Otras informaciones		
Col. 2.12	Administration ou compagnie exploitant la station Operating administration or company Administración o empresa explotadora de la estación	FRANCE TELECOM TELEDIFFUSION DE FRANCE Ministère des Postes, des Télécommunications et de l'Espace Direction de la Réglementation générale Sous-Direction des Radiocommunications 20, avenue de Ségur F- 75700 PARIS FAX:+ 33 1 43 06 23 37 Telex :Radiofreq Paris 250 310	FRANCE TELECOM TELEDIFFUSION DE FRANCE Ministère des Postes, des Télécommunications et de l'Espace Direction de la Réglementation générale Sous-Direction des Radiocommunications 20, avenue de Ségur F- 75700 PARIS FAX:+ 33 1 43 06 23 37 Telex :Radiofreq Paris 250 310

3.	**Station spatiale de réception** **Receiving space station** **Estación espacial receptora**		
Col. 3.1	Position orbitale Orbital position Posición orbital	8°W	8°W
Col. 3.2	Identité de la station spatiale Identity of the space station Identidad de la estación espacial	RADIOSAT-6	RADIOSAT-6
Col. 3.3	Classe de la station Class of station Clase de estación	EC	EC
Col. 3.4	Caractéristiques de l'antenne de réception de la station spatiale: Space station receiving antenna characteristics: Características de la antena de la estación espacial:		
	3.4a gain de l'antenne dans la direction du rayonnement maximal par rapport à une antenne isotrope (dBi) gain of the antenna in the direction of maximum radiation referred to an isotropic radiator (dBi) ganancia de la antena en la dirección de radiación máxima con relación a un radiador isótropo (dBi)	41 dBi	41 dBi
	3.4b forme du faisceau (circulaire, elliptique ou autre) shape of the beam (circular, elliptical or other) forma del haz (circular, elíptica u otra)	Circulaire Circular	Circulaire Circular
	3.4c précision de pointage (degrés) pointing accuracy (degrees) precisión de puntería (grados)	±0,1°	±0,1°
	3.4d type de polarisation type of polarization tipo de polarización	Circulaire Circular	Circulaire Circular

	3.4e sens de polarisation sense of polarization sentido de la polarización	Voie/Channel/Canal	Pol.	Voie/Channel/Canal	Pol.
		21, 25, 29, 33, 37, 23, 27, 31, 35, 39, 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26, 30, 34, 38, 24, 28, 32, 36, 40	1 2	21, 25, 29, 33, 37, 23, 27, 31, 35, 39, 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26, 30, 34, 38, 24, 28, 32, 36, 40	1 2
	3.4f pour les faisceaux circulaires: for circular beams: para haces circulares:				
	3.4f1 ouverture à mi-puissance du faisceau en degrés half-power beamwidth in degrees abertura del haz a potencia mitad en grados	**0.7**^{o} -----		**0.7**^{o} -----	
	3.4f2 diagramme de rayonnement copolaire co-polar radiation pattern diagrama de radiación copolar	Conforme à l'appendice 30A , annexe 3, section 3.7.3, fig.B In conformity with Appendix 30A, Annex 3, Section 3.7.3, Fig.B De conformidad con el apéndice 30A, anexo 3, sección 3.7.3, fig.B		Conforme à l'appendice 30A , annexe 3, section 3.7.3, fig.B In conformity with Appendix 30A, Annex 3, Section 3.7.3, Fig.B De conformidad con el apéndice 30A, anexo 3, sección 3.7.3, fig.B	
	3.4f3 diagramme de rayonnement contrapolaire cross-polar radiation pattern diagrama de radiación contrapolar	Conforme à l'appendice 30A , annexe 3, section 3.7.3, fig.B In conformity with Appendix 30A, Annex 3, Section 3.7.3, Fig.B De conformidad con el apéndice 30A, anexo 3, sección 3.7.3, fig.B		Conforme à l'appendice 30A , annexe 3, section 3.7.3, fig.B In conformity with Appendix 30A, Annex 3, Section 3.7.3, Fig.B De conformidad con el apéndice 30A, anexo 3, sección 3.7.3, fig.B	

	3.4f4 intersection nominale de l'axe du faisceau de l'antenne avec la Terre (longitude et latitude de visée) nominal intersection of the antenna beam axis with the Earth (boresight longitude and latitude) intersección nominal del eje del haz de la antena con la Tierra (longitud y latitud de la referencia de puntería)	48°12'N 3°53'E	48°12'N 3°53'E
	3.4i diagramme de gain isotrope estimé dans la direction des parties de l'orbite des satellites géostationnaires qui ne sont pas occultées par la Terre. diagram of the estimated isotropic gain in the direction of those parts of the geostationary satellite orbit which are not obstructed by the Earth Diagrama de la ganancia isotrópica estimada en la dirección de aquellas partes de la órbita de los satélites geoestacionarios que no estén ocultadas por la Tierra	< 0dB Pour les assignations de la bande 17,7-18,1 For assignments in the 17.7-18.1GHz band Para las asignaciones en la banda 17,7-18,1GHz	< 0dB Pour les assignations de la bande 17,7-18,1 For assignments in the 17.7-18.1GHz band Para las asignaciones en la banda 17,7-18,1GHz
Col.3.5	Température de bruit du système de réception rapportée à la sortie de l'antenne (kelvins) Receiver system noise temperature referred to the output of the antenna (kelvins) Temperatura de ruido del sistema referida a la salida de la antena (kelvins)	600 K	600 K
Col.3.6	Précision de maintien en position (degrés) Station-keeping accuracy (degrees) Precisión del mantenimiento en posición (grados)	± 0,1°	± 0,1°
Col.3.7	Horaire normal de fonctionnement (UTC) Regular hours of operation (UTC) Horario normal de funcionamiento (UTC)	24h	24h

Col.3.8	Coordination/ Coordinación		
Col.3.9	Accords/ Agreements/ Acuerdos		
Col.3.10	Autres renseignements Other information Otras informaciones		
Col.3.11	Administration ou compagnie Operating administration or company Administración o empresa explotadora de la estación	FRANCE TELECOM TELEDIFFUSION DE FRANCE Ministère des Postes, des Télécommunications et de l'Espace Direction de la Réglementation générale Sous-Direction des Radiocommunications 20, avenue de Ségur F- 75700 PARIS FAX: + 33 1 43 06 23 37 Telex :Radiofreq Paris 250 310	FRANCE TELECOM TELEDIFFUSION DE FRANCE Ministère des Postes, des Télécommunications et de l'Espace Direction de la Réglementation générale Sous-Direction des Radiocommunications 20, avenue de Ségur F- 75700 PARIS FAX: + 33 1 43 06 23 37 Telex :Radiofreq Paris 250 310
Col. 3.12	Gamme de la commande automatique de gain Range of automatic gain control Gama de control automático de ganancia	10dB	10dB
4.	**Administration(s) affectée(s)** **Affected administration(s)** **Administración(es) afectada(s)**		

RADIOSAT-7(5.0W) Annexe 2 de l'appendice 30A/Annex 2 of Appendix 30A/Anexo 2 del apéndice 30A				
			Renseignements figurant dans la Section spéciale relative à la Partie A **Information contained in Part A Special Section** **Información contenida en la Parte A de la Sección Especial**	**Renseignements soumis pour la publication de la Section spéciale relative à la Partie B et au titre de l'article 5 de l'appendice 30A** **Information submitted for the publication of Part B Special Section and under Article 5 of Appendix 30A** **Información presentada para la publicación de la Parte B de la Sección Especial y en virtud del Artículo 5 del apéndice 30A**
1.	**Station terrienne d'émission et station spatiale de réception** **Transmitting Earth Station and Receiving Space Station** **Estación terrena transmisora y estación espacial receptora**			
Col.1.1	Pays et identification du faisceau Country and beam identification País e identificación del haz		F	F
Col.1.2	Fréquence assignée Assigned frequency Frecuencia asignada		2, 6, 10, 14, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	2, 6, 10, 14, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
Col.1.3	Bande de fréquences assignée Assigned frequency band Banda de frecuencias asignada		27 MHZ or 33 MHz	27 MHZ or 33 MHz
Col.1.4	Date de mise en service Date of bringing into use Fecha de puesta en servicio		15.01.2001	15.01.2001

Col.1.5	Désignation de l'émission Designation of emission Designación de la emisión		27M0F9W, 33M0F9W, 27M0G9W, 33M0G9W		27M0F9W, 33M0F9W, 27M0G9W, 33M0G9W	
Col.1.6	Caractéristiques de modulation: Modulation characteristics: Características de modulación:		Transmission analogique/Analogue Transmission/Transmisión analógica	Transmission numérique/Digital Transmission/Transmisión digital	Transmission analogique/Analogue Transmission/Transmisión analógica	Transmission numérique/Digital Transmission/Transmi-sión digital
	1.6*a* type de modulation type of modulation tipo de modulación		Modulation de fréquence Frequency modulation Modulación de frecuencia	Modulation par déplacement de phase Phase shift modulation Modulación por desplazamiento de fase	Modulation de fréquence Frequency modulation Modulación de frecuencia	Modulation par déplacement de phase Phase shift modulation Modulación por desplazamiento de fase
	1.6*b* caractéristiques de préaccentuation pre-emphasis characteristics características de preacentuación		D2-MAC	---	D2-MAC	---
	1.6*c* norme de télévision TV system sistema de televisión		D2-MAC	Numérique Digital	D2-MAC	Numérique Digital
	1.6*d* caractéristiques de radiodiffusion sonore sound-broadcasting characteristics características de la radiodifusión sonora		D2-MAC	Numérique Digital	D2-MAC	Numérique Digital
	1.6*e* excursion de fréquence frequency deviation excursión de frecuencia		13.5 MHz/V ou/or/o 22 MHz/V	27 ou/or/o 33 MHz	13.5 MHz/V ou/or/o 22 MHz/V	27 ou/or/o 33 MHz
	1.6*f* composition de la bande de base composition of the baseband composición de la banda de base		D2-MAC	Numérique Digital	D2-MAC	Numérique Digital

	1.6*g* type de multiplexage des signaux image et son type of multiplexing of the video and sound signals tipo de multiplexación de las señales de imagen y sonido		D2-MAC	MRT TDM MDT	D2-MAC	MRT TDM MDT
	1.6*h* caractéristiques de la dispersion de l'énergie energy dispersal characteristics características de la dispersión de energía		Déviation de 600 kHz pp produite par un signal triangulaire de 25Hz 600 kHz pp deviation produced by 25 Hz triangular signal Desviación de 600 kHz pp producida por una señal triangular de 25 Hz	Rec ITU-R 446-4 Excursion : 27 ou 33 MHz Deviation: 27 or 33 MHz Desviación: 27 o 33 MHz	Déviation de 600 kHz pp produite par un signal triangulaire de 25Hz 600 kHz pp deviation produced by 25 Hz triangular signal Desviación de 600 kHz pp producida por una señal triangular de 25 Hz	Rec ITU-R 446-4 Excursion : 27 ou 33 MHz Deviation: 27 or 33 MHz Desviación: 27 o 33 MHz
2.	**Station terrienne d'émission** **Transmitting earth station** **Estación terrena transmisora**					
Col.2.	Identité de la station terrienne d'émission de liaison de connexion Identity of the transmissing feeder-link earth station Identidad de la estación transmisora de enlace de conexión		BERCENAY-EN-OTHE		BERCENAY-EN-OTHE	
Col.2.2	Coordonnées géographiques de la station terrienne de liaison de connexion (dans le cas de la Région 2, dans la bande 17,7 - 17,8 GHz) Geographical coordinates of the feeder-link station (in the case of Region 2 station using the band 17.7 - 17.8 GHz) Coordenadas geográficas de la estación terrena de enlace de conexión (en el caso de una estación de la Región 2, que transmite en la banda 17,7 - 17,8 GHz)		Not applicable Ne s'applique pas No se aplica			
Col.2.3	Zone de service de la liaison de connexion pour une station terrienne de liaison de connexion identifiée par un ensemble de points de mesure de liaison de connexion Feeder-link service area for a feeder-link earth station identified by a set of feeder-link test points Zona de servicio de enlace de conexión para una estación terrena de enlace de conexión identificada por un conjunto de puntos de prueba		3°E53' 48°N12'		3°E53' 48°N12'	

Col.2.4	Identité de la station spatiale associée avec laquelle la communication doit être établie Identity of the associated space station with which communication is to be established Identidad de la estación espacial asociada con la que ha de establecerse comunicación		RADIOSAT-7	RADIOSAT-7
Col.2.5	Zone hydrométéorologique, pour chaque point de mesure Rain-climatic zone for each test point Zona hidrometeorológica para cada punto de prueba		Identique à l'information utilisée pour l'analyse du Plan de l'AP30A. Identical to the information used for the analysis of the AP30A Plan. Idéntico a la información utilizada para el análisis del Plan del AP30A.	Identique à l'information utilisée pour l'analyse du Plan de l'AP30A. Identical to the information used for the analysis of the AP30A Plan. Idéntico a la información utilizada para el análisis del Plan del AP30A.
Col.2.6	Caractéristique de puissance de l'émission: Power characteristics of the transmission: Características de potencia de la transmisión:			
	2.6a1 puissance d'émission (dBW) totale dans la bande de fréquence assignée fournie à l'entrée de l'antenne total transmitting power (dBW) in the assigned frequency band supplied to the input of the antenna potencia de transmisión (dBW) total, en la banda de frecuencias asignada, suministrada a la entrada de la antena		15.6 dBW	15.6 dBW
	2.6a2 pour la bande 17,3 - 18,1 GHz la densité maximale de puissance par Hz (dB(W/Hz)) fournie à l'entrée de l'antenne (valeur moyenne pour la bande de 1 MHz la plus défavorable) for the band 17.3 - 18.1 GHz, the maximum power density per Hz (dB(W/Hz)) supplied to the input of the antenna averaged over the worst I MHz band para la banda 17,3 - 18,1 GHz, densidad máxima de potencia por Hz (dB(W/Hz» suministrada a la entrada de la antena, promediada en la banda de 1 MHz más desfavorable		-44.4 dBW/Hz	-44.4 dBW/Hz
	2.6a3 pour la bande 14,5 - 14,8 GHz, la densité maximale de puissance par Hz (dB(W/Hz)) fournie à l'entrée de l'antenne (valeur moyenne pour la bande de 4 kHz la plus défavorable) for the band 14.5 - 14.8 GHz, the maximum power density per Hz (dB(W/Hz)) supplied to the input of the antenna averaged over the worst 4 kHz band para la banda 14,5 - 14,8 GHz, densidad máxima de potencia por Hz (dB(W/Hz» suministrada a la entrada de la antena, promediada en la banda de 4 kHz más desfavorable		Not applicable Ne s'applique pas No se aplica	

	2.6a4 pour la bande 17,3 - 17,8 GHz, la densité maximale de puissance par Hz (dB(W/Hz)) fournie à l'entrée de l'antenne, valeur moyenne pour la totalité de la bande RF for the band 17.3 - 17.8 GHz, the maximum power density per Hz (dB(W/Hz)) supplied to the input of the antenna averaged over the total RF bandwidth for the band 17.3 - 17.8 GHz, the maximum power density per Hz (dB(W/Hz)) supplied to the input of the antenna averaged over the total RF bandwidth		-58.7 dBW/Hz	-58.7 dBW/Hz
	2.6b gamme, exprimée en dB, au-dessus de la puissance d'émission indiquée dans les colonnes 2.6a) si une régulation de puissance est utilisée range, expressed in dB above the transmitting power given in columns 2.6 a) in the case of power control gama, expresada en dB, por encima de la potencia de transmisión utilizada en las columnas 2.6a) si se utiliza control de potencia			

Col. 2.7	Caractéristiques de l'antenne d'émission de la station terrienne: Transmitting antenna characteristics of the earth station: Características de la antena transmisora de la estación terrena			
	2.7a diamètre de l'antenne (mètres) antenna diameter (metres) diámetro de la antena (metros)		8m	8m
	2.7b gain de l'antenne dans la direction du rayonnement maximal, par rapport à une antenne isotrope (dBi) gain of the antenna in the direction of maximum radiation referred to an isotropic radiator (dBi) ganancia de la antena con relación a un radiador isótropo en la dirección de radiación máxima (dBi)		61 dBi	61 dBi
	2.7c ouverture à mi-puissance du faisceau, en degrés half-power beamwidth in degrees abertura del haz a potencia mitad en grados		0.15°	0.15°
	2.7d diagramme de rayonnement mesuré de l'antenne ou diagramme de rayonnement de référence à utiliser aux fins de coordination measured radiation diagram of the antenna or reference radiation diagram to be used for coordination diagrama de radiación medido de la antena o diagrama de radiación de referencia que se utilizará para la coordinación		En conformité avec les diagrammes pour les Régions 1 & 3 de l'appendice 30A, annexe 3, section 3.5.3, fig. A. In conformity with Region 1 and 3 patterns of Appendix 30A, Annex3 Section 3.5.3 Fig.A De conformidad con los diagramas para las Regiones 1 & 3 indicadas en el apéndice 30A, anexo 3, sección 3.5.3, fig. A	En conformité avec les diagrammes pour les Régions 1 & 3 de l'appendice 30A, annexe 3, section 3.5.3, fig. A. In conformity with Region 1 and 3 patterns of Appendix 30A, Annex3 Section 3.5.3 Fig.A. De conformidad con los diagramas para las Regiones 1 & 3 indicadas en el apéndice 30A, anexo 3, sección 3.5.3, fig. A.
	2.7e type de polarisation type of polarization tipo de polarización		Circulaire Circular	Circulaire Circular

	2.7f sens de polarisation sense of polarization sentido de la polarización		21, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39 Directe / Direct / Directa 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26, 30, 34, 38, 24, 28, 32, 36, 40 Indirecte / Indirect / Indirecta	21, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39 Directe / Direct / Directa 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26, 30, 34, 38, 24, 28, 32, 36, 40 Indirecte / Indirect / Indirecta
	2.7g angle de site de l'horizon en degrés et gain d'antenne en direction de l'horizon pour chaque azimut autour de la station terrienne horizon elevation angle in degrees and the antenna gain in the direction of the horizon for each azimuth around the earth station ángulo de elevación del horizonte, en grados, y ganancia de antena en dirección al horizonte para cada acimut en torno a la estación terrena			
	2.7h altitude de l'antenne en mètres au-dessus du niveau moyen de la mer altitude of the antenna above mean sea level, in metres altitud de la antena sobre el nivel medio del mar, en metros		180m	180m
	2.7i angle de site minimal, en degrés minimum elevation angle, in degrees ángulo mínimo de elevación en grados		33.6°	33.6°
Col. 2.8	Horaire normal de fonctionnement (UTC) Regular hours of operation (UTC) Horario normal de funcionamiento (UTC)		24 hrs	24 hrs
Col. 2.9	Coordination/ Coordinación			
Col. 2.10	Accords/ Agreements/ Acuerdos			
Col. 2.11	Autres renseignements Other information Otras informaciones			

Col. 2.12	Administration ou compagnie exploitant la station Operating administration or company Administración o empresa explotadora de la estación		Agence Nationale des Fréquences Ministère de la Poste, des Télécommunications	Agence Nationale des Fréquences Ministère de la Poste, des Télécommunications
3.	**Station spatiale de réception** **Receiving space station** **Estación espacial receptora**			
Col. 3.1	Position orbitale Orbital position Posición orbital		5°W	5°W
Col. 3.2	Identité de la station spatiale Identity of the space station Identidad de la estación espacial		RADIOSAT-7	RADIOSAT-7
Col. 3.3	Classe de la station Class of station Clase de estación		EC	EC
Col. 3.4	Caractéristiques de l'antenne de réception de la station spatiale: Space station receiving antenna characteristics: Características de la antena de la estación espacial:			
	3.4a gain de l'antenne dans la direction du rayonnement maximal par rapport à une antenne isotrope (dBi) gain of the antenna in the direction of maximum radiation referred to an isotropic radiator (dBi) ganancia de la antena en la dirección de radiación máxima con relación a un radiador isótropo (dBi)		41.0 dBi	41.0 dBi
	3.4b forme du faisceau (circulaire, elliptique ou autre) shape of the beam (circular, elliptical or other) forma del haz (circular, elíptica u otra)		Circulaire Circular	Circulaire Circular
	3.4c précision de pointage (degrés) pointing accuracy (degrees) precisión de puntería (grados)		±0,1°	±0,1°

	3.4d type de polarisation type of polarization tipo de polarización		Circulaire Circular	Circulaire Circular
	3.4e sens de polarisation sense of polarization sentido de la polarización		21, 25, 29, 33, 37, 23, 27, 31, 35, 39 Directe / Direct / Directa 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26, 30, 34, 38, 24, 28, 32, 36, 40 Indirecte / Indirect / Indirecta	21, 25, 29, 33, 37, 23, 27, 31, 35, 39 Directe / Direct / Directa 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26, 30, 34, 38, 24, 28, 32, 36, 40 Indirecte / Indirect / Indirecta
	3.4f pour les faisceaux circulaires: for circular beams: para haces circulares:		Ne s'applique pas Not applicable No se aplica	
	3.4f1 ouverture à mi-puissance du faisceau en degrés half-power beamwidth in degrees abertura del haz a potencia mitad en grados		0.7°	0.7°
	3.4f2 diagramme de rayonnement copolaire co-polar radiation pattern diagrama de radiación copolar		Conforme à l'appendice 30A , annexe 3, section 3.7.3, fig.B In conformity with Appendix 30A, Annex 3, Section 3.7.3, Fig.B De conformidad con el apéndice 30A, anexo 3, sección 3.7.3, fig.B	Conforme à l'appendice 30A , annexe 3, section 3.7.3, fig.B In conformity with Appendix 30A, Annex 3, Section 3.7.3, Fig.B De conformidad con el apéndice 30A, anexo 3, sección 3.7.3, fig.B
	3.4f3 diagramme de rayonnement contrapolaire cross-polar radiation pattern diagrama de radiación contrapolar		Conforme à l'appendice 30A , annexe 3, section 3.7.3, fig.B In conformity with Appendix 30A, Annex 3, Section 3.7.3, Fig.B De conformidad con el apéndice 30A, anexo 3, sección 3.7.3, fig.B	Conforme à l'appendice 30A , annexe 3, section 3.7.3, fig.B In conformity with Appendix 30A, Annex 3, Section 3.7.3, Fig.B De conformidad con el apéndice 30A, anexo 3, sección 3.7.3, fig.B
	3.4f4 intersection nominale de l'axe du faisceau de l'antenne avec la Terre (longitude et latitude de visée) nominal intersection of the antenna beam axis with the Earth (boresight longitude and latitude) intersección nominal del eje del haz de la antena con la Tierra (longitud y latitud de la referencia de puntería)		48°N 12' 3°E 53'	48°N 12' 3°E 53'

	3.4i diagramme de gain isotrope estimé dans la direction des parties de l'orbite des satellites géostationnaires qui ne sont pas occultées par la Terre. diagram of the estimated isotropic gain in the direction of those parts of the geostationary satellite orbit which are not obstructed by the Earth Diagrama de la ganancia isotrópica estimada en la dirección de aquellas partes de la órbita de los satélites geoestacionarios que no estén ocultadas por la Tierra		< 0dB Pour les assignations de la bande 17,7-18,1 GHz For assignments in the 17.7-18.1 GHz band Para las asignaciones en la banda 17,7-18,1 GHz	< 0dB Pour les assignations de la bande 17,7-18,1 GHz For assignments in the 17.7-18.1 GHz band Para las asignaciones en la banda 17,7-18,1 GHz
Col.3.5	Température de bruit du système de réception rapportée à la sortie de l'antenne (kelvins) Receiver system noise temperature referred to the output of the antenna (kelvins) Temperatura de ruido del sistema referida a la salida de la antena (kelvins)		600 K	600 K
Col.3.6	Précision de maintien en position (degrés) Station-keeping accuracy (degrees) Precisión del mantenimiento en posición (grados)		± 0.1°	± 0.1°
Col.3.7	Horaire normal de fonctionnement (UTC) Regular hours of operation (UTC) Horario normal de funcionamiento (UTC)		24 hrs	24 hrs
Col.3.8	Coordination/ Coordinación			
Col.3.9	Accords/ Agreements/ Acuerdos			
Col.3.10	Autres renseignements Other information Otras informaciones			
Col.3.11	Administration ou compagnie Operating administration or company Administración o empresa explotadora de la estación		Agence Nationale des Fréquences Ministère de la Poste, des Télécommunications et de l'Espace	Agence Nationale des Fréquences Ministère de la Poste, des Télécommunications et de l'Espace
Col. 3.12	Gamme de la commande automatique de gain Range of automatic gain control Gama de control automático de ganancia		10 dB	15 dB

4.	**Administration(s) affectée(s)** **Affected administration(s)** **Administración(es) afectada(s)**			

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 166-S
3 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 4

Nota del Secretario General

ASIGNACIONES QUE HAN SIDO RECIBIDAS POR LA OFICINA CONFORME A LOS PUNTOS 4.3.14 Y 4.2.15 DE LOS APÉNDICES 30 Y 30A ENTRE EL INICIO DE LA CMR-97 Y LAS 20.00 HORAS DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1997

En el Documento CMR97/151 se estableció el lunes 3 de noviembre de 1997 a las 20.00 horas como fecha y hora límite para la inclusión de asignaciones que fueron recibidas por la Oficina de acuerdo con los puntos 4.3.14 y 4.2.15 de los apéndices 30 y 30A, respectivamente, y que serían considerados en el Paso 1 de los estudios de planificación que se efectuarían durante la CMR-97.

En relación con la petición formulada por la Oficina para proporcionar los nombres y parámetros técnicos de las redes mencionadas recibidas en el periodo entre el inicio de la CMR-97 y la fecha límite, se proporciona la siguiente lista.

Nombre de la red	Administración
BIFROST	NOR
BIFROST-2	NOR
RST-5	RUS

Los detalles de las presentaciones figuran en el anexo 1 a este documento.

La Oficina efectuará los exámenes requeridos como se estipula en los apéndices 30 y 30A para determinar si los procedimientos del artículo 4 de estos apéndices se han completado satisfactoriamente o no e informar a la Conferencia al respecto.

Anexos: 2

	RST-5 **Annexe 2 de l'appendice 30/Annex 2 of Appendix 30/Anexo 2 del apéndice 30**					
			Renseignements figurant dans la Section spéciale relative à la Partie A **Information contained in Part A Special Section** **Información contenida en la Parte A de la Sección Especial**		**Renseignements soumis pour la publication de la Section spéciale relative à la Partie B** **Information submitted for the publication of Part B Special Section** **Información presentada para la publicación de la Parte B de la Sección Especial**	
Col. 1	Pays et numéro de l'IFRB (Régions 1 et 3) Country and IFRB Number (Regions I and 3) País y número de la IFRB (Regiones 1 y 3)		RUS		RUS	
Col. 2	Position nominale sur l'orbite (en degrés à partir du méridien de Greenwich) Nominal orbital position (in degrees front the Greenwich meridian) Posición orbital nominal (en grados a partir del meridiano de Greenwich)		140°E		140°E	
Col. 3	Numéro de canal (voir correspondance entre numéro de canal et fréquence assignée dans les Tableaux 4 de l'article 10 et 11.3 de l'article 11 de l'appendice 30) Channel number (see Table 4 of Article 10 and Table 11.3 of Article 11 of Appendix 30 showing channel numbers and corresponding assigned frequencies) Número del canal (véase la correspondencia entre el número del canal y la frecuencia asignada en los Cuadros 4 y 11.3 que figuran en los artículos 10 y 11 respectivamente del apéndice 30)		Nouvelle assignation New Assignment Nueva asignación Modification Modificación	25, 27, 29,31, 33, 35, 37, 39 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40	Nouvelle assignation New Assignment Nueva asignación Modification Modificación	25, 27, 29,31, 33, 35, 37, 39 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40
Col. 4	Date de mise en service (JJ/MM/AA) Date of bringing into use (DD/MM/YY) Fecha de puesta en servicio (DD/MM/AA)		01/12/98		01/12/98	
Col. 5	Identité de la station spatiale Identity of the space station Identidad de la estación espacial		RST-5		RST-5	

Col. 6	Zone de service (la zone de service peut être définie, si nécessaire, par un certain nombre de «points de mesure») Service area (if necessary, the service area may be defined by a number of «test points») Zona de servicio (en su caso, la zona de servicio podrá definirse mediante varios «puntos de cálculo»)		Long.E	Lat.N		Long.E	Lat.N
			145.64	63.85		145.64	63.85
			146.34	61.86		146.34	61.86
			145.48	43.60		145.48	43.60
			151.86	46.85		151.86	46.85
			156.69	50.87		156.69	50.87
			168.18	54.43		168.18	54.43
			170.30	59.86		170.30	59.86
			179.50	62.68		179.50	62.68
			-179.25	65.50		-179.25	65.50
			-170.00	66.00		-170.00	66.00
			168.31	70.01		168.31	70.01
			162.46	69.62		162.46	69.62
			158.16	67.80		158.16	67.80
Col. 7	Coordonnées géographiques de l'intersection de l'axe du faisceau d'antenne avec la surface de la Terre Geographical coordinates of the intersection of the antenna beam axis with the earth. Coordenadas geográficas de la intersección del eje del haz de la antena con la superficie de la Tierra		158.0E - 56.0N			158.0E - 56.0N	
Col. 8	Zone(s) hydrométéorologique(s) (définies dans l'annexe 5 à l'appendice 30) Rain-climatic zone(s) (as defined in Annex 5 to Appendix 30) Zonas hidrometeorológicas (definidas en el anexo 5 al apéndice 30)		2			2	
Col. 9	Classe de la station Class of station Clase de estación		EV			EV	
Col. 10	Classe d'émission et largeur de bande nécessaire Class of emission and necessary bandwidth Clase de emisión y anchura de banda necesaria		27M0F8W 27M0G7W			27M0F8W 27M0G7W	
Col. 11	Puissance délivrée à l'antenne (dBW) (toutes les Régions) Power supplied to the antenna (dBW) (all Regions) Potencia suministrada a la antena (dBW) (todas las Regiones)		17.3 dBW			17.3 dBW	
Col. 12	Caractéristiques de l'antenne Antenna characteristics: Características de la antena:						
	12*a* Gain de l'antenne dans la direction du rayonnement maximal, par rapport à une antenne isotrope (dBi) Gain of the antenna in the direction of maximum radiation referred to an isotropic radiator (dBi) Ganancia de la antena con relación a un radiador isótopo, en la dirección de radiación máxima (dBi)		37.7 dBi			37.7 dBi	
	12*b* Forme du faisceau (elliptique, circulaire ou autre) Shape of the beam (elliptical, circular or other) Configuración del haz (elíptica o circular u otra)		Circulaire Circular			Circulaire Circular	

	12*c* Précision de pointage Pointing accuracy Precisión de puntería		$\pm 0{,}1^0$			$\pm 0{,}1^0$
	12*d* Type de polarisation Type of polarization Tipo de polarización		Circulaire Circular			Circulaire Circular
	12*e* Sens de polarisation Sense of polarization Sentido de la polarización		Voies/Channels/Canales 26, 28, 30, 32, 34 36, 38, 40	Pol. 1		Voies/Channels/Canales 26, 28, 30, 32, 34 36, 38, 40	Pol. 1
			25, 27, 29, 31, 33 35, 37, 39	2		25, 27, 29, 31, 33 35, 37, 39	2
	12*f* Pour des faisceaux circulaires, indiquer les renseignements suivants For circular beams: Para haces circulares, indíquese lo siguiente:						
	12*f*1 Ouverture à mi-puissance du faisceau (degrés). Half-power beamwidth in degrees Abertura del haz a potencia mitad, en grados.		2.2^0			2.2^0	
	12f2 Diagramme de rayonnement copolaire Co-polar radiation pattern Diagrama de radiación copolar		Conformément à l'appendice 30, annexe 5, para. 3.13.3, fig. 9 In conformity with AP30, Annex 5, par. 3.13.3, fig, 9 De conformidad con el AP30, anexo 5, para. 3.13.3, fig. 9			Conformément à l'appendice 30, annexe 5, para. 3.13.3, fig. 9 In conformity with AP30, Annex 5, par. 3.13.3, fig, 9 De conformidad con el AP30, anexo 5, para. 3.13.3, fig. 9	
	12f3 Diagramme de rayonnement contrapolaire Cross-polar radiation pattern Diagrama de radiación copolar		Conformément à l'appendice 30, annexe 5, para. 3.13.3, fig. 9 In conformity with AP30, Annex 5, par. 3.13.3, fig, 9 De conformidad con el AP30, anexo 5, para. 3.13.3, fig. 9			Conformément à l'appendice 30, annexe 5, para. 3.13.3, fig. 9 In conformity with AP30, Annex 5, par. 3.13.3, fig, 9 De conformidad con el AP30, anexo 5, para. 3.13.3, fig. 9	

	12*h3* Equation numérique ou tableau fournissant les renseignements nécessaires pour permettre de tracer les contour de gain Numerical equation or table providing the necessary nformation to allow the gain contours to be plotted Ecuación numérica o cuadro con la información necesaria ara trazar los contornos de ganancia						
Col. 13	Précision du maintien en position (degrés) Station keeping accuracy (degrees) Precisión del mantenimiento en posición (en grados)		0,1°			0,1°	
Col. 14	Caractéristiques de modulation: Modulation characteristics: Características de modulación:						
	14*a* Type de modulation T ype of modulation Tipo de modulación		**27MOF8W** Modulation de fréquence Frequency modulation Modulación de frecuencia	**27MOG7W** MDPQ QPSK PSK		**27MOF8W** Modulation de fréquence Frequency modulation Modulación de frecuencia	**27MOG7W** MDPQ QPSK PSK
	14*b* Caractéristiques de préaccentuation Pre-emphasis characteristics Características de preacentuación		Rec. ITU-R F405	--		Rec. ITU-R F405	--
	14*c* Norme de télévision TV standard Norma de televisión		SECAM	SECAM		SECAM	SECAM
	14*d* Caractéristiques de radiodiffusion sonore Sound broadcasting characteristics Características de la radiodifusión sonora		Une sous-porteuse son stéréophonique One stereo sound sub-carrier Una subportadora de sonido estereofónico	Transmission 4 canaux son au maximum Transmission up to 4 sound channels Transmisión de hasta 4 canales de sonido		Une sous-porteuse son stéréophonique One stereo sound sub-carrier Una subportadora de sonido estereofónico	Transmission 4 canaux son au maximum Transmission up to 4 sound channels Transmisión de hasta 4 canales de sonido
	14*e* Excursion de fréquence Frequency deviation Excursión de frecuencia		+/- 12.5MHz	---		+/- 12.5MHz	---
	14*f* Composition de la bande de base Composition of the baseband Composición de la banda de base		Conformément au Rapport 624 de l'UIT-R pour les signaux SECAM In accordance with Report ITU-R 624 for SECAM signals De acuerdo con el Informe UIT-R 624 para las señales SECAM	---		Conformément au Rapport 624 de l'UIT-R pour les signaux SECAM In accordance with Report ITU-R 624 for SECAM signals De acuerdo con el Informe UIT-R 624 para las señales SECAM	---

	14*g* Type de multiplexage des signaux image et son Type of multiplexing of the video and sound signals Tipo de multiplaje de las señales de imagen y sonido		MRF FDM MDF	TDM		MRF FDM MDF	TDM
	14*h* Caractéristique de la dispersion de l'énergie Energy dispersal characteristics Características de la dispersión de energía		Excursion de 1 MHz crête-à-crête Deviation of 1 MHz pp Excursion de 1 MHz cresta a cresta	---		Excursion de 1 MHz crête-à-crête Deviation of 1 MHz pp Excursion de 1 MHz cresta a cresta	---
Col. 15	Angle de site minimal dans la zone de service (Régions 1 et 3) Minimum angle of elevation in the service area (Regions 1 and 3) Ángulo elevación mínimo en la zona de servicio (Regiones 1 y 3)		5°			5°	
Col. 16	Type de réception (individuelle ou communautaire) (Régions 1 et 3) Type of reception (individual or community) (Regions 1 and 3) Tipo de recepción (individual o comunal) (Regiones 1 y 3)		Individuelle et Communautaire Individual and communitiy Individual y Comunitaria			Individuelle et Communautaire Individual and communitiy Individual y Comunitaria	
Col. 17	Horaire normal de fonctionnement (UTC) Regular hours of operation (UTC) Horario normal de funcionamiento (UTC)		24h			24h	
Col. 18	Coordination/ Coordinación						
Col. 19	Accords/ Agreements/ Acuerdos						
Col. 20	Autres renseignements Other information Otras informaciones						
Col. 21	Administration ou compagnie exploitant la station Operating Administration or company Administración o compañía explotadora		RUSSIA INFORMCOSMOS 103064 Moscow, Kazakova str.16 FAX: +261-0090			RUSSIA INFORMCOSMOS 103064 Moscow, Kazakova str.16 FAX: +261-0090	
Col. 22	Administration(s) affectée(s) Administration(s) affected Administraciones afectadas AP30 Art. 4, 4.3.1.5						

RST-5
Annexe 2 de l'appendice 30A/Annex 2 of Appendix 30A/Anexo 2 del apéndice 30A

			Renseignements figurant dans la Section spéciale relative à la Partie A Information contained in Part A Special Section Información contenida en la Parte A de la Sección Especial			Renseignements soumis pour la publication de la Section spéciale relative à la Partie B Information submitted for the publication of Part B Special Section Información presentada para la publicación de la Parte B de la Sección Especial	
1.	**Station terrienne d'émission et station spatiale de réception** **Transmitting Earth Station and Receiving Space Station** **Estación terrena transmisora y estación espacial receptora**						
Col.1.1	Pays et identification du faisceau Country and beam identification País e identificación del haz		RUS			RUS	
Col.1.2	Fréquence assignée Assigned frequency Frecuencia asignada		Voir/See/Véase annexe/Annex/anexo 1			Voir/See/Véase annexe/Annex/anexo 1	
Col.1.3	Bande de fréquences assignée Assigned frequency band Banda de frecuencias asignada		27 MHz			27 MHz	
Col.1.4	Date de mise en service Date of bringing into use Fecha de puesta en servicio		01.12.98			01.12.98	
Col.1.5	Désignation de l'émission Designation of emission Designación de la emisión		27M0F8W 27M0G7W			27M0F8W 27M0G7W	
Col.1.6	Caractéristiques de modulation: Modulation characteristics: Características de modulación:						
	1.6*a* type de modulation type of modulation tipo de modulación		**27MOF8W** Modulation de fréquence Frequency modulation Modulación de frecuencia	**27MOG7W** MDPQ QPSK PSK		**27MOF8W** Modulation de fréquence Frequency modulation Modulación de frecuencia	**27MOG7W** MDPQ QPSK PSK

	1.6*b* caractéristiques de préaccentuation pre-emphasis characteristics características de preacentuación		Rec. ITU-R F405	---			
	1.6*c* norme de télévision TV system sistema de televisión		SECAM	SECAM		SECAM	SECAM
	1.6*d* caractéristiques de radiodiffusion sonore sound-broadcasting characteristics características de la radiodifusión sonora		Une sous-porteuse son stéréophonique One stereo sound sub-carrier Una subportadora de sonido estereofónico	Transmission 4 canaux son au maximum Transmission up to 4 sound channels Transmisión de hasta 4 canales de sonido		Une sous-porteuse son stéréophonique One stereo sound sub-carrier Una subportadora de sonido estereofónico	Transmission 4 canaux son au maximum Transmission up to 4 sound channels Transmisión de hasta 4 canales de sonido
	1.6*e* excursion de fréquence frequency deviation excursión de frecuencia		+/- 12.5MHz	---		+/- 12.5MHz	---
	1.6*f* composition de la bande de base composition of the baseband composición de la banda de base		Conformément au Rapport 624 de l'UIT-R pour les signaux SECAM In accordance with Report ITU-R 624 for SECAM signals De acuerdo con el Informe UIT-R 624 para las señales SECAM	---		Conformément au Rapport 624 de l'UIT-R pour les signaux SECAM In accordance with Report ITU-R 624 for SECAM signals De acuerdo con el Informe UIT-R 624 para las señales SECAM	---
	1.6*g* type de multiplexage des signaux image et son type of multiplexing of the video and sound signals tipo de multiplexación de las señales de imagen y sonido		MRF FDM MDF	TDM		MRF FDM MDF	TDM
	1.6*h* caractéristiques de la dispersion de l'énergie energy dispersal characteristics características de la dispersión de energía		Excursion de 1 MHz crête-à-crête Deviation of 1 MHz pp Excursion de 1 MHz cresta a cresta	---		Excursion de 1 MHz crête-à-crête Deviation of 1 MHz pp Excursion de 1 MHz cresta a cresta	---
2.	**Station terrienne d'émission** **Transmitting earth station** **Estación terrena transmisora**						
Col.2.1	Identité de la station terrienne d'émission de liaison de connexion Identity of the transmissing feeder-link earth station Identidad de la estación transmisora de enlace de conexión		Stations types Typical stations Estaciones típicas			Stations types Typical stations Estaciones típicas	

Col.2.2	Coordonnées géographiques de la station terrienne de liaison de connexion (dans le cas de la Région 2, dans la bande 17,7 - 17,8 GHz) Geographical coordinates of the feeder-link station (in the case of Region 2 station using the band 17.7 - 17.8 GHz) Coordenadas geográficas de la estación terrena de enlace de conexión (en el caso de una estación de la Región 2, que transmite en la banda 17,7 - 17,8 GHz)		---								
Col.2.3	Zone de service de la liaison de connexion pour une station terrienne de liaison de connexion identifiée par un ensemble de points de mesure de liaison de connexion Feeder-link service area for a feeder-link earth station identified by a set of feeder-link test points Zona de servicio de enlace de conexión para una estación terrena de enlace de conexión identificada por un conjunto de puntos de prueba		**Lat. (°N)**	**Long. (°E)**	**Zone hydro. Rain Clim. Zone* Zona hidro.**		**Lat. (°N)**	**Long. (°E)**	**Zone hydro. Rain Clim. Zone Zona hidro.**		
			1 60.88	77.00	C		1 60.88	77.00	C		
			2 49.22	87.30	E		2 49.22	87.30	E		
			3 50.60	107.50	E		3 50.60	107.50	E		
			4 42.29	130.60	K		4 [illegible]	117.60	K		
			5 43.60	145.48	K		5 43.60	145.48	K		
			6 54.43	168.18	D		6 54.43	168.18	D		
			7 62.68	179.50	A		7 62.68	179.50	A		
			8 66.00	-170.00	A		8 66.00	-170.00	A		
			9 69.62	162.46	A		9 69.62	162.46	A		
			10 73.29	128.40	A		10 73.29	128.40	A		
Col.2.4	Identité de la station spatiale associée avec laquelle la communication doit être établie Identity of the associated space station with which communication is to be established Identidad de la estación espacial asociada con la que ha de establecerse comunicación		RST-5				RST-5				
Col.2.5	Zone hydrométéorologique, pour chaque point de mesure Rain-climatic zone for each test point Zona hidrometeorológica para cada punto de prueba		Voir/See/Véase Col. 2.3				Voir/See/Véase Col. 2.3				
Col.2.6	Caractéristique de puissance de l'émission: Power characteristics of the transmission: Características de potencia de la transmisión:										
	2.6a1 puissance d'émission (dBW) totale dans la bande de fréquence assignée fournie à l'entrée de l'antenne total transmitting power (dBW) in the assigned frequency band supplied to the input of the antenna potencia de transmisión (dBW) total, en la banda de frecuencias asignada, suministrada a la entrada de la antena		27 dBW				27 dBW				

	2.6a2 pour la bande 17,3 - 18,1 GHz la densité maximale de puissance par Hz (dB(W/Hz)) fournie à l'entrée de l'antenne (valeur moyenne pour la bande de 1 MHz la plus défavorable) for the band 17.3 - 18.1 GHz, the maximum power density per Hz (dB(W/Hz)) supplied to the input of the antenna averaged over the worst I MHz band para la banda 17,3 - 18,1 GHz, densidad máxima de potencia por Hz (dB(W/Hz» suministrada a la entrada de la antena, promediada en la banda de 1 MHz más desfavorable		-33 dBW/Hz		-33 dBW/Hz
	2.6a3 pour la bande 14,5 - 14,8 GHz, la densité maximale de puissance par Hz (dB(W/Hz)) fournie à l'entrée de l'antenne (valeur moyenne pour la bande de 4 kHz la plus défavorable) for the band 14.5 - 14.8 GHz, the maximum power density per Hz (dB(W/Hz)) supplied to the input of the antenna averaged over the worst 4 kHz band para la banda 14,5 - 14,8 GHz, densidad máxima de potencia por Hz (dB(W/Hz» suministrada a la entrada de la antena, promediada en la banda de 4 kHz más desfavorable		—		--
	2.6a4 pour la bande 17,3 - 17,8 GHz, la densité maximale de puissance par Hz (dB(W/Hz)) fournie à l'entrée de l'antenne, valeur moyenne pour la totalité de la bande RF for the band 17.3 - 17.8 GHz, the maximum power density per Hz (dB(W/Hz)) supplied to the input of the antenna averaged over the total RF bandwidth for the band 17.3 - 17.8 GHz, the maximum power density per Hz (dB(W/Hz)) supplied to the input of the antenna averaged over the total RF bandwidth		-47.3 dBW		-47.3 dBW
	2.6b gamme, exprimée en dB, au-dessus de la puissance d'émission indiquée dans les colonnes 2.6a) si une régulation de puissance est utilisée range, expressed in dB above the transmitting power given in columns 2.6 a) in the case of power control gama, expresada en dB, por encima de la potencia de transmisión utilizada en las columnas 2.6a) si se utiliza control de potencia		5 dB max		5 dB max

Col. 2.7	Caractéristiques de l'antenne d'émission de la station terrienne: Transmitting antenna characteristics of the earth station: Características de la antena transmisora de la estación terrena				
	2.7a diamètre de l'antenne (mètres) antenna diameter (metres) diámetro de la antena (metros)		5 m		5 m
	2.7b gain de l'antenne dans la direction du rayonnement maximal, par rapport à une antenne isotrope (dBi) gain of the antenna in the direction of maximum radiation referred to an isotropic radiator (dBi) ganancia de la antena con relación a un radiador isótropo en la dirección de radiación máxima (dBi)		57 dBi		57 dBi
	2.7c ouverture à mi-puissance du faisceau, en degrés half-power beamwidth in degrees abertura del haz a potencia mitad en grados		0.25°		0.25°
	2.7d diagramme de rayonnement mesuré de l'antenne ou diagramme de rayonnement de référence à utiliser aux fins de coordination measured radiation diagram of the antenna or reference radiation diagram to be used for coordination diagrama de radiación medido de la antena o diagrama de radiación de referencia que se utilizará para la coordinación		En conformité avec les diagrammes pour les Régions 1 & 3 de l'appendice 30A, annexe 3, section 3.5.3, fig. A. In conformity with Region 1 and 3 patterns of Appendix 30A, Annex 3 Section 3.5.3 Fig.A De conformidad con los diagramas para las Regiones 1 & 3 indicadas en el apéndice 30A, anexo 3, sección 3.5.3, fig. A		En conformité avec les diagrammes pour les Régions 1 & 3 de l'appendice 30A, annexe 3, section 3.5.3, fig. A. In conformity with Region 1 and 3 patterns of Appendix 30A, Annex 3 Section 3.5.3 Fig.A. De conformidad con los diagramas para las Regiones 1 & 3 indicadas en el apéndice 30A, anexo 3, sección 3.5.3, fig. A.
	2.7e type de polarisation type of polarization tipo de polarización		Circulaire Circular		Circulaire Circular
	2.7f sens de polarisation sense of polarization sentido de la polarización		Voir/See/Véase annexe/Annex/ anexo 1		Voir/See/Véase annexe/Annex/ anexo 1
	2.7g angle de site de l'horizon en degrés et gain d'antenne en direction de l'horizon pour chaque azimut autour de la station terrienne horizon elevation angle in degrees and the antenna gain in the direction of the horizon for each azimuth around the earth station ángulo de elevación del horizonte, en grados, y ganancia de antena en dirección al horizonte para cada acimut en torno a la estación terrena		0°		0°

	2.7h altitude de l'antenne en mètres au-dessus du niveau moyen de la mer altitude of the antenna above mean sea level, in metres altitud de la antena sobre el nivel medio del mar, en metros		0 m		0 m
	2.7i angle de site minimal, en degrés minimum elevation angle, in degrees ángulo mínimo de elevación en grados				
Col. 2.8	Horaire normal de fonctionnement (UTC) Regular hours of operation (UTC) Horario normal de funcionamiento (UTC)		24 h		24 h
Col. 2.9	Coordination/ Coordinación				
Col. 2.10	Accords/ Agreements/ Acuerdos		---		---
Col. 2.11	Autres renseignements Other information Otras informaciones		---		---
Col. 2.12	Administration ou compagnie exploitant la station Operating administration or company Administración o empresa explotadora de la estación		RUSSIA INFORMCOSMOS 103064 , Moscow Kazakova str.16 FAX: + 261-0090		RUSSIA INFORMCOSMOS 103064 , Moscow Kazakova str.16 FAX: + 261-0090
3.	**Station spatiale de réception** **Receiving space station** **Estación espacial receptora**				
Col. 3.1	Position orbitale Orbital position Posición orbital		140°E		140°E
Col. 3.2	Identité de la station spatiale Identity of the space station Identidad de la estación espacial		RST-5		RST-5
Col. 3.3	Classe de la station Class of station Clase de estación		EC		EC
Col. 3.4	Caractéristiques de l'antenne de réception de la station spatiale: Space station receiving antenna characteristics: Características de la antena de la estación espacial:				

	3.4a gain de l'antenne dans la direction du rayonnement maximal par rapport à une antenne isotrope (dBi) gain of the antenna in the direction of maximum radiation referred to an isotropic radiator (dBi) ganancia de la antena en la dirección de radiación máxima con relación a un radiador isótropo (dBi)		38.4 dBi		38.4 dBi
	3.4b forme du faisceau (circulaire, elliptique ou autre) shape of the beam (circular, elliptical or other) forma del haz (circular, elíptica u otra)		Elliptical		Elliptical
	3.4c précision de pointage (degrés) pointing accuracy (degrees) precisión de puntería (grados)		±0.075°		±0.075°
	3.4d type de polarisation type of polarization tipo de polarización		Circulaire Circular		Circulaire Circular
	3.4e sens de polarisation sense of polarization sentido de la polarización		Voir/See/Véase annexe/Annex/ anexo 1		Voir/See/Véase annexe/Annex/ anexo 1
	3.4f pour les faisceaux circulaires: for circular beams: para haces circulares:				
	3.4f1 ouverture à mi-puissance du faisceau en degrés half-power beamwidth in degrees abertura del haz a potencia mitad en grados		2°		2°
	3.4f2 diagramme de rayonnement copolaire co-polar radiation pattern diagrama de radiación copolar		Conformément à l'appendice 30A. annexe 3, para. 3.7.3, fig B In conformity with Appendix 30A, Annex3, Section 3.7.3, Fig B De conformidad con el AP30A, anexo 3, para. 3.7.3, fig. B		Conformément à l'appendice 30A. annexe 3, para. 3.7.3, fig B In conformity with Appendix 30A, Annex3, Section 3.7.3, Fig B De conformidad con el AP30A, anexo 3, para. 3.7.3, fig. B
	3.4f3 diagramme de rayonnement contrapolaire cross-polar radiation pattern diagrama de radiación contrapolar		Conformément à l'appendice 30A. annexe 3, para. 3.7.3, fig B In conformity with Appendix 30A, Annex3, Section 3.7.3, Fig B De conformidad con el AP30A, anexo 3, para. 3.7.3, fig. B		Conformément à l'appendice 30A. annexe 3, para. 3.7.3, fig B In conformity with Appendix 30A, Annex3, Section 3.7.3, Fig B De conformidad con el AP30A, anexo 3, para. 3.7.3, fig. B
	3.4f4 intersection nominale de l'axe du faisceau de l'antenne avec la Terre (longitude et latitude de visée) nominal intersection of the antenna beam axis with the Earth (boresight longitude and latitude) intersección nominal del eje del haz de la antena con la Tierra (longitud y latitud de la referencia de puntería)		---		

Col.3.5	Température de bruit du système de réception rapportée à la sortie de l'antenne (kelvins) Receiver system noise temperature referred to the output of the antenna (kelvins) Temperatura de ruido del sistema referida a la salida de la antena (kelvins)		1800 K		1800 K
Col.3.6	Précision de maintien en position (degrés) Station-keeping accuracy (degrees) Precisión del mantenimiento en posición (grados)		±0.1°		±0.1°
Col.3.7	Horaire normal de fonctionnement (UTC) Regular hours of operation (UTC) Horario normal de funcionamiento (UTC)		24 hrs		24 hrs
Col.3.8	Coordination/ Coordinación				
Col.3.9	Accords/ Agreements/ Acuerdos				
Col.3.10	Autres renseignements Other information Otras informaciones				
Col.3.11	Administration ou compagnie Operating administration or company Administración o empresa explotadora de la estación		RUSSIA INFORMCOSMOS 103064 , Moscow Kazakova str.16 FAX: + 261-0090		RUSSIA INFORMCOSMOS 103064 , Moscow Kazakova str.16 FAX: + 261-0090
Col. 3.12	Gamme de la commande automatique de gain Range of automatic gain control Gama de control automático de ganancia		+5/-10dB		+5/-10dB
4.	**Administration(s) affectée(s)** **Affected administration(s)** **Administración(es) afectada(s)**				

Le texte figurant dans les colonnes ombrées indique que les données soumises diffèrent de celles figurant dans la Partie A de la Section spéciale
The columns in shadow indicate that the submitted data is different from that contained in Part A of Special Section.
Las columnas sombreadas indican que los datos sometidos son diferentes de las que figuran en la Parte A de la Sección Especial

BIFROST (0.8W)

Annexe 2 de l'appendice 30/Annex 2 of Appendix 30/Anexo 2 del apéndice 30

			Renseignements figurant dans la Section spéciale relative à la Partie A Information contained in Part A Special Section Información contenida en la Parte A de la Sección Especial		Renseignements soumis pour la publication de la Section spéciale relative à la Partie B et au titre de l'article 5 de l'appendice 30 Information submitted for the publication of Part B Special Section and under Article 5 of Appendix 30 Información presentada para la publicación de la Parte B de la Sección Especial y en virtud del Artículo 5 del apéndice 30
Col. 1	Pays et numéro de l'IFRB (Régions 1 et 3) Country and IFRB Number (Regions I and 3) País y número de la IFRB (Regiones 1 y 3)		NOR		NOR
	Pays et identification du faisceau (Région 2) Country and beam identification (Region 2) País e identificación del haz (Región 2)				
Col. 2	Position nominale sur l'orbite (en degrés à partir du méridien de Greenwich) Nominal orbital position (in degrees front the Greenwich meridian) Posición orbital nominal (en grados a partir del meridiano de Greenwich)		0.8°W		0.8°W
Col. 3	Numéro de canal (voir correspondance entre numéro de canal et fréquence assignée dans les Tableaux 4 de l'article 10 et 11.3 de l'article 11 de l'appendice 30) Channel number (see Table 4 of Article 10 and Table 11.3 of Article 11 of Appendix 30 showing channel numbers and corresponding assigned frequencies) Número del canal (véase la correspondencia entre el número del canal y la frecuencia asignada en los Cuadros 4 y 11.3 que figuran en los artículos 10 y 11 respectivamente del apéndice 30)		4,8,12,16,20		4,8,12,16,20
Col. 4	Date de mise en service (JJ/MM/AA) Date of bringing into use (DD/MM/YY) Fecha de puesta en servicio (DD/MM/AA)		1992-09-01		1998-07-01
Col. 5	Identité de la station spatiale Identity of the space station Identidad de la estación espacial		Bifrost		Bifrost

Col. 6	Zone de service (la zone de service peut être définie, si nécessaire, par un certain nombre de «points de mesure») Service area (if necessary, the service area may be defined by a number of «test points») Zona de servicio (en su caso, la zona de servicio podrá definirse mediante varios «puntos de cálculo»)		Lat. (North) 55.0 58.8 62.0 71.0 70.0 69.0 62.5 60.5 60.5 55.0	Long. (East) 9.0 6.0 5.0 26.0 30.0 27.5 30.0 27.5 23.0 15.0		Lat. (North) 55.0 58.8 62.0 71.0 70.0 69.0 62.5 60.5 60.5 55.0	Long. (East) 9.0 6.0 5.0 26.0 30.0 27.5 30.0 27.5 23.0 15.0
Col. 7	Coordonnées géographiques de l'intersection de l'axe du faisceau d'antenne avec la surface de la Terre Geographical coordinates of the intersection of the antenna beam axis with the earth. Coordenadas geográficas de la intersección del eje del haz de la antena con la superficie de la Tierra						
Col. 8	Zone(s) hydrométéorologique(s) (définies dans l'annexe 5 à l'appendice 30) Rain-climatic zone(s) (as defined in Annex 5 to Appendix 30) Zonas hidrometeorológicas (definidas en el anexo 5 al apéndice 30)						
Col. 9	Classe de la station Class of station Clase de estación		EV			EV	
Col. 10	Classe d'émission et largeur de bande nécessaire Class of emission and necessary bandwidth Clase de emisión y anchura de banda necesaria		27M0FXF			27M0FXF	
Col. 11	Puissance délivrée à l'antenne (dBW) (toutes les Régions) Power supplied to the antenna (dBW) (all Regions) Potencia suministrada a la antena (dBW) (todas las Regiones)		15.0 dBW			15.0 dBW	
Col. 12	Caractéristiques de l'antenne Antenna characteristics: Características de la antena:						
	12*a* Gain de l'antenne dans la direction du rayonnement maximal, par rapport à une antenne isotrope (dBi) Gain of the antenna in the direction of maximum radiation referred to an isotropic adiator (dBi) Ganancia de la antena con relación a un radiador isótopo, en la dirección de radiación máxima (dBi)		44.0 dBi			40.0 dBi	

	12*b* Forme du faisceau (elliptique, circulaire ou autre) Shape of the beam (elliptical, circular or other) Configuración del haz (elíptica o circular u otra)		Elliptique Elliptical Elíptica		Modelé Shaped Conformado
	12*c* Précision de pointage Pointing accuracy Precisión de puntería		±0.05°		±0.05°
	12*d* Type de polarisation Type of polarization Tipo de polarización		Circulaire Circular		Circulaire Circular
	12*e* Sens de polarisation Sense of polarization Sentido de la polarización		1		1
	12*f* Pour des faisceaux circulaires, indiquer les renseignements suivants For circular beams: Para haces circulares, indíquese lo siguiente:		Se s'applique pas Not applicable No se aplica		
	12*g*1 Diagramme de rayonnement copolaire Co-polar radiation pattern Diagrama de radiación copolar		En conformité avec les diagrammes pour les Régions 1 & 3 de l'appendice 30, annexe 5, section 3.13.3 In conformity with Region 1 and 3 patterns of Appendix 30, Annex5 Section 3.13.3 De conformidad con los diagramas para las Regiones 1 & 3 indicadas en el apéndice 30, anexo 5, punto 3.13.3		Voir/See/Véase Fig. 1
	12*g*2 Diagramme de rayonnement contrapolaire Cross-polar radiation pattern Diagrama de radiación contrapolar		En conformité avec les diagrammes pour les Régions 1 & 3 de l'appendice 30, annexe 5, section 3.13.3 In conformity with Region 1 and 3 patterns of Appendix 30, Annex5 Section 3.13.3 De conformidad con los diagramas para las Regiones 1 & 3 indicadas en el apéndice 30, anexo 5, punto 3.13.3		Voir/See/Véase Fig. 2
	12*g*3 Précision de rotation (degrés) Rotation accuracy (degrees) Precisión de rotación (en grados)		±0.5°		
	12*g*4 Orientation (degrés) Orientation (degree) Orientación (en grados)		135°		
	12*g*5 Grand axe (degrés) à l'ouverture à mi-puissance du faisceau Major axis (degrees) as the half-power beamwidth Eje mayor (en grados) para la abertura delhaz a potencia mitad		1.35°		

	12*g6* Petit axe (degrés) à l'ouverture à mi- puissance du faisceau Manor axis (degrees) as the half-power beamwidth Eje menor (en grados) para la abertura del haz a potencia mitad		0.67°		
	12*h1* Contours de gain copolaire Co-polar gain contours Contornos de ganancia copolar				17 dB
Col. 13	Précision du maintien en position (degrés) Station keeping accuracy (degrees) Precisión del mantenimiento en posición (en grados)		±0.1		±0.1° East-West ±0.1° North-South
Col. 14	Caractéristiques de modulation: Modulation characteristics: Características de modulación:				
	14*a* Type de modulation Type of modulation Tipo de modulación		Modulation de fréquence Fequency Modulation Modulación de frecuencia		Modulation de fréquence Fequency Modulation Modulación de frecuencia
	14*b* Caractéristiques de préaccentuation Pre-emphasis characteristics Características de preacentuación		Linéaire E1, Non-linéaire E7 Linear E1, Non linear E7 Lineal E1, Non lineal E7		Linéaire E1, Non-linéaire E7 Linear E1, Non linear E7 Lineal E1, Non lineal E7
	14*c* Norme de télévision TV standard Norma de televisión		D2-MAC		D2-MAC
	14*d* Caractéristiques de radiodiffusion sonore Sound broadcasting characteristics Características de la radiodifusión sonora		Numérique Digital		Numérique Digital
	14*e* Excursion de fréquence Frequency deviation Excursión de frecuencia		13.5 MHz/V		13.5 MHz/V
	14*f* Composition de la bande de base Composition of the baseband Composición de la banda de base		D/D2MAC		D/D2MAC
	14*g* Type de multiplexage des signaux image et son Type of multiplexing of the video and sound signals Tipo de multiplaje de las señales de imagen y sonido		MRT TDM MDT		MRT TDM MDT
	14*h* Caractéristique de la dispersion de l'énergie Energy dispersal characteristics Características de la dispersión de energía		Déviation de 600 kHz pp produite par un signal de 25 Hz Deviacion of 600 kHz pp produced by a 25 Hz triangular signal Desviación de 600 kHz pp producida por una senãl triangular de 25 Hz		Déviation de 600 kHz pp 600 kHz pp deviation Desviación de 600 kHz pp

Col. 15	Angle de site minimal dans la zone de service (Régions 1 et 3) Minimum angle of elevation in the service area (Regions 1 and 3) Ángulo de elevación mínimo en la zona de servicio (Regiones 1 y 3)		8°		8°
Col. 16	Type de réception (individuelle ou communautaire) (Régions 1 et 3) Type of reception (individual or community) (Regions 1 and 3) Tipo de recepción (individual o comunal) (Regiones 1 y 3)		Individuelle Individual Individual		Individuelle Individual Individual
Col. 17	Horaire normal de fonctionnement (UTC) Regular hours of operation (UTC) Horario normal de funcionamiento (UTC)		24 h		24 h
Col. 18	Coordination/ Coordinación				
Col. 19	Accords/ Agreements/ Acuerdos				
Col. 20	Autres renseignements Other information Otras informaciones				
Col. 21	Administration ou compagnie exploitant la station Operating Administration or company Administración o compañía explotadora		Norvegian Telecom International		Telenor Satellite Services
Col. 22	Administration(s) affectée(s) Administration(s) affected Administraciones afectadas				

Le texte figurant dans les colonnes ombrées indique que les données soumises diffèrent de celles figurant dans la Partie A de la Section spéciale
The columns in shadow indicate that the submitted data is different from that contained in Part A of Special Section.
Las columnas sombreadas indican que los datos sometidos son diferentes de las que figuran en la Parte A de la Sección Especial

FIG. 1

*Satellite Network : BIFROST*X*	*Map Type: Plate Carrée*
Satellite Orbital Position : -0.80 Deg	*Scale Factor K = 1.0*
Notifying Administration : NOR	*Minimum Longitude: 0.00 Deg*
Notification Reason : N	*Maximum Longitude: 40.00 Deg*
Polarization discriminator : C	*Minimum Latitude: 49.00 Deg*
Beam Name : NO4	*Maximum Latitude: 80.00 Deg*
Emission/Reception Flag : E	*Longitude/Latitude Spacing: 20/20 Deg*

GIMROC System Version 1.3 - File Version: Fri Oct 31 10:05:27 1997
Gain Contours Diagram - Mon Nov 03 19:08:42 1997

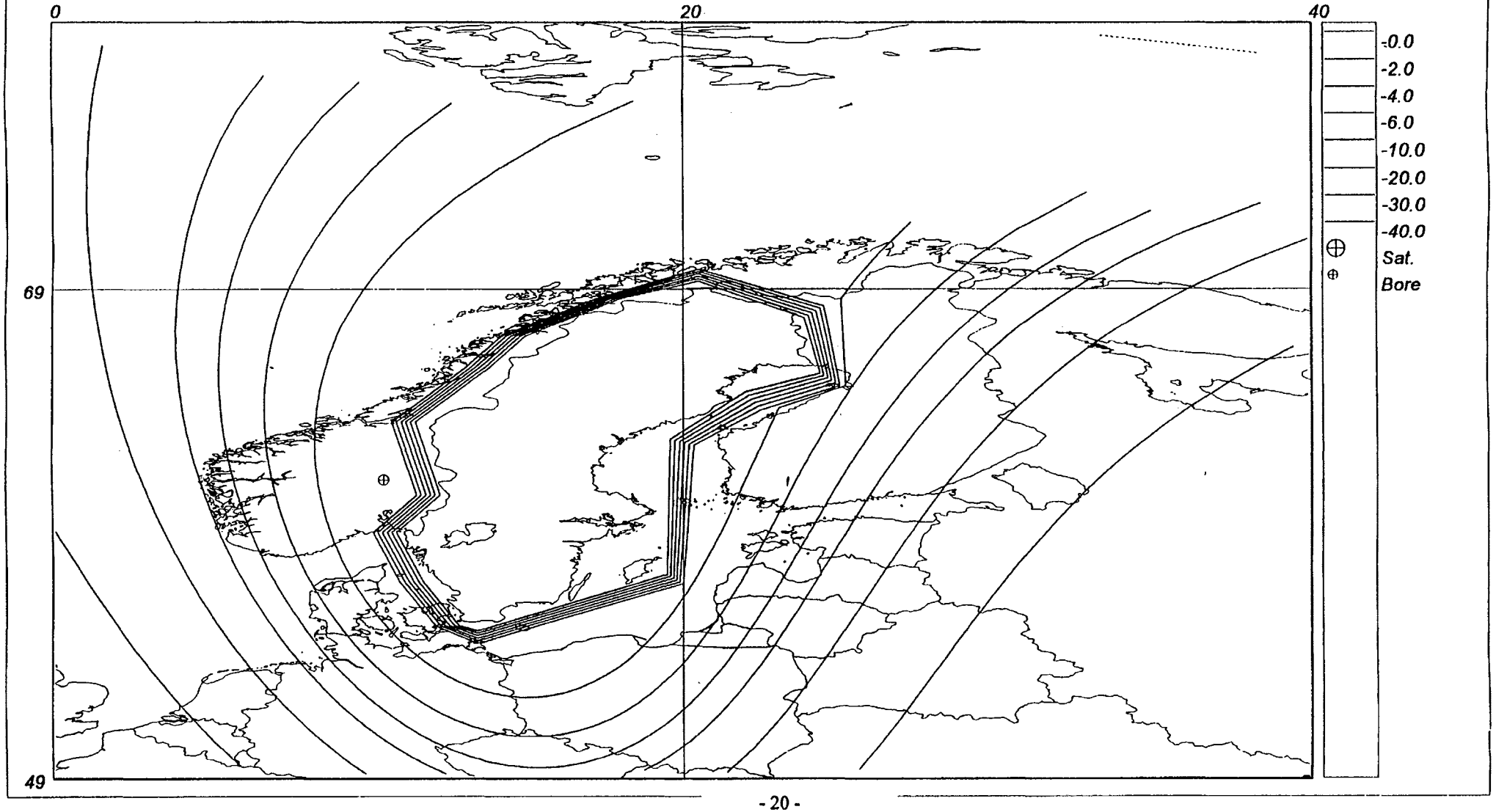

FIG. 2

*Satellite Network : BIFROST*X*	*Map Type: Plate Carrée*
Satellite Orbital Position : -0.80 Deg	*Scale Factor K = 1.0*
Notifying Administration : NOR	*Minimum Longitude: -10.00 Deg*
Notification Reason : N	*Maximum Longitude: 40.00 Deg*
Polarization discriminator : X	*Minimum Latitude: 35.00 Deg*
Beam Name : NO4	*Maximum Latitude: 80.00 Deg*
Emission/Reception Flag : E	*Longitude/Latitude Spacing: 20/20 Deg*

GIMROC System Version 1.3 - File Version: Fri Oct 31 10:05:27 1997
Gain Contours Diagram - Mon Nov 03 19:10:59 1997

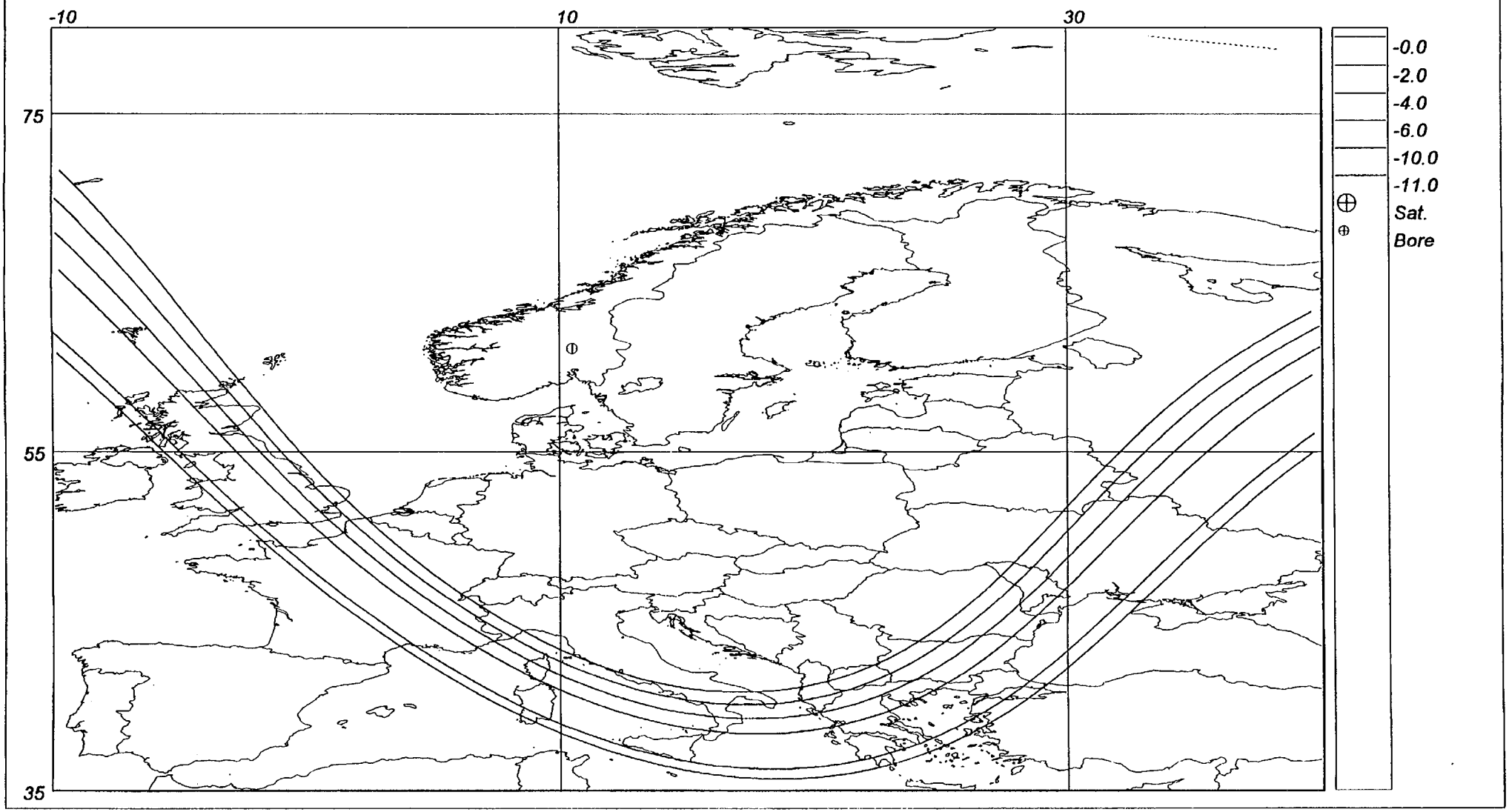

BIFROST (0.8W)

Annexe 2 de l'appendice 30A/Annex 2 of Appendix 30A/Anexo 2 del apéndice 30A

			Renseignements figurant dans la Section spéciale relative à la Partie A Information contained in Part A Special Section Información contenida en la Parte A de la Sección Especial	Renseignements soumis pour la publication de la Section spéciale relative à la Partie B et au titre de l'article 5 de l'appendice 30A Information submitted for the publication of Part B Special Section and under Article 5 of Appendix 30A Información presentada para la publicación de la Parte B de la Sección Especial y en virtud del Artículo 5 del apéndice 30A
1.	**Station terrienne d'émission et station spatiale de réception** **Transmitting Earth Station and Receiving Space Station** **Estación terrena transmisora y estación espacial receptora**			
Col.1.1	Pays et identification du faisceau Country and beam identification País e identificación del haz		NOR	NOR
Col.1.2	Fréquence assignée Assigned frequency Frecuencia asignada		4,8,12,16,20	4,8,12,16,20
Col.1.3	Bande de fréquences assignée Assigned frequency band Banda de frecuencias asignada		27MHz	27MHz
Col.1.4	Date de mise en service Date of bringing into use Fecha de puesta en servicio		1992-09-01	1998-07-01
Col.1.5	Désignation de l'émission Designation of emission Designación de la emisión		27M0FXF	27M0FXF
Col.1.6	Caractéristiques de modulation: Modulation characteristics: Características de modulación:			
	1.6*a* type de modulation type of modulation tipo de modulación		Modulation de fréquence Frequency modulation Modulación de frecuencia	Modulation de fréquence Frequency modulation Modulación de frecuencia

	1.6*b* caractéristiques de préaccentuation pre-emphasis characteristics características de preacentuación		Linéaire E1, non-linéaire E7 Linear E1, Non linear E7 Lineal E1, no lineal E7	Linéaire E1, non-linéaire E7 Linear E1, Non linear E7 Lineal E1, no lineal E7
	1.6*c* norme de télévision TV system sistema de televisión		D2-MAC	D2-MAC
	1.6*d* caractéristiques de radiodiffusion sonore sound-broadcasting characteristics características de la radiodifusión sonora		Numérique Digital	Numérique Digital
	1.6*e* excursion de fréquence frequency deviation excursión de frecuencia		13.5 MHz/V	13.5 MHz/V
	1.6*f* composition de la bande de base composition of the baseband composición de la banda de base		D2-MAC	D2-MAC
	1.6*g* type de multiplexage des signaux image et son type of multiplexing of the video and sound signals tipo de multiplexación de las señales de imagen y sonido		MRT TDM MDT	MRT TDM MDT
	1.6*h* caractéristiques de la dispersion de l'énergie energy dispersal characteristics características de la dispersión de energía		Déviation de 600 kHz pp produite par un signal triangulaire de 25Hz 600 kHz pp deviation produced by 25 Hz triangular signal Desviación de 600 kHz pp producida por una señal triangular de 25 Hz	Déviation de 600 kHz pp produite par un signal triangulaire de 25Hz 600 kHz pp deviation produced by 25 Hz triangular signal Desviación de 600 kHz pp producida por una señal triangular de 25 Hz
2.	**Station terrienne d'émission** **Transmitting earth station** **Estación terrena transmisora**			
Col.2.	Identité de la station terrienne d'émission de liaison de connexion Identity of the transmissing feeder-link earth station Identidad de la estación transmisora de enlace de conexión		NOR-NIT-25+ Typical	NOR-NIT-25+ Typical
Col.2.2	Coordonnées géographiques de la station terrienne de liaison de connexion (dans le cas de la Région 2, dans la bande 17,7 - 17,8 GHz) Geographical coordinates of the feeder-link station (in the case of Region 2 station using the band 17.7 - 17.8 GHz) Coordenadas geográficas de la estación terrena de enlace de conexión (en el caso de una estación de la Región 2, que transmite en la banda 17,7 - 17,8 GHz)		Not applicable Ne s'applique pas So se aplica	

Col.2.3	Zone de service de la liaison de connexion pour une station terrienne de liaison de connexion identifiée par un ensemble de points de mesure de liaison de connexion Feeder-link service area for a feeder-link earth station identified by a set of feeder-link test points Zona de servicio de enlace de conexión para una estación terrena de enlace de conexión identificada por un conjunto de puntos de prueba		Lat. (North) / Long. (East) 55.0 / 9.0 58.8 / 6.0 62.0 / 5.0 71.0 / 26.0 70.0 / 30.0 69.0 / 27.5 62.5 / 30.0 60.5 / 27.5 60.5 / 23.0 55.0 / 15.0	Lat. (North) / Long. (East) 55.0 / 9.0 58.8 / 6.0 62.0 / 5.0 71.0 / 26.0 70.0 / 30.0 69.0 / 27.5 62.5 / 30.0 60.5 / 27.5 60.5 / 23.0 55.0 / 15.0
Col.2.4	Identité de la station spatiale associée avec laquelle la communication doit être établie Identity of the associated space station with which communication is to be established Identidad de la estación espacial asociada con la que ha de establecerse comunicación		BIFROST	BIFROST
Col.2.5	Zone hydrométéorologique, pour chaque point de mesure Rain-climatic zone for each test point Zona hidrometeorológica para cada punto de prueba		Lat. (North) / Long. (East) / ZONE 55.0 / 9.0 / E 58.8 / 6.0 / J 62.0 / 5.0 / J 71.0 / 26.0 / C 70.0 / 30.0 / C 69.0 / 27.5 / C 62.5 / 30.0 / E 60.5 / 27.5 / E 60.5 / 23.0 / E 55.0 / 15.0 / E	Lat. (North) / Long. (East) / ZONE 55.0 / 9.0 / E 58.8 / 6.0 / J 62.0 / 5.0 / J 71.0 / 26.0 / C 70.0 / 30.0 / C 69.0 / 27.5 / C 62.5 / 30.0 / E 60.5 / 27.5 / E 60.5 / 23.0 / E 55.0 / 15.0 / E
Col.2.6	Caractéristique de puissance de l'émission: Power characteristics of the transmission: Características de potencia de la transmisión:			
	2.6a1 puissance d'émission (dBW) totale dans la bande de fréquence assignée fournie à l'entrée de l'antenne total transmitting power (dBW) in the assigned frequency band supplied to the input of the antenna potencia de transmisión (dBW) total, en la banda de frecuencias asignada, suministrada a la entrada de la antena		Voie/Canal/Channel / dBW 4 / 17.5 8 / 17.0 12 / 17.0 16 / 16.0 20 / 16.0	Voie/Canal/Channel / dBW 4 / 17.5 8 / 17.0 12 / 17.0 16 / 16.0 20 / 16.0

	2.6a2 pour la bande 17,3 - 18,1 GHz la densité maximale de puissance par Hz (dB(W/Hz)) fournie à l'entrée de l'antenne (valeur moyenne pour la bande de 1 MHz la plus défavorable) for the band 17.3 - 18.1 GHz, the maximum power density per Hz (dB(W/Hz)) supplied to the input of the antenna averaged over the worst I MHz band para la banda 17,3 - 18,1 GHz, densidad máxima de potencia por Hz (dB(W/Hz» suministrada a la entrada de la antena, promediada en la banda de 1 MHz más desfavorable		Voie/Canal/Channel dBW/Hz 4 -42.5 8 -43.0 12 -43.0 16 -44.0 20 -44.0	Voie/Canal/Channel dBW/Hz 4 -42.5 8 -43.0 12 -43.0 16 -44.0 20 -44.0
	2.6a3 pour la bande 14,5 - 14,8 GHz, la densité maximale de puissance par Hz (dB(W/Hz)) fournie à l'entrée de l'antenne (valeur moyenne pour la bande de 4 kHz la plus défavorable) for the band 14.5 - 14.8 GHz, the maximum power density per Hz (dB(W/Hz)) supplied to the input of the antenna averaged over the worst 4 kHz band para la banda 14,5 - 14,8 GHz, densidad máxima de potencia por Hz (dB(W/Hz» suministrada a la entrada de la antena, promediada en la banda de 4 kHz más desfavorable		Not applicable Ne s'applique pas So se aplica	
	2.6a4 pour la bande 17,3 - 17,8 GHz, la densité maximale de puissance par Hz (dB(W/Hz)) fournie à l'entrée de l'antenne, valeur moyenne pour la totalité de la bande RF for the band 17.3 - 17.8 GHz, the maximum power density per Hz (dB(W/Hz)) supplied to the input of the antenna averaged over the total RF bandwidth for the band 17.3 - 17.8 GHz, the maximum power density per Hz (dB(W/Hz)) supplied to the input of the antenna averaged over the total RF bandwidth		Voie/Canal/Channel dBW/Hz 4 -56.8 8 -57.3 12 -57.3 16 -58.3 20 -58.3	Voie/Canal/Channel dBW/Hz 4 -56.8 8 -57.3 12 -57.3 16 -58.3 20 -58.3
	2.6b gamme, exprimée en dB, au-dessus de la puissance d'émission indiquée dans les colonnes 2.6a) si une régulation de puissance est utilisée range, expressed in dB above the transmitting power given in columns 2.6 a) in the case of power control gama, expresada en dB, por encima de la potencia de transmisión utilizada en las columnas 2.6a) si se utiliza control de potencia		4 dB	0 dB

Col. 2.7	Caractéristiques de l'antenne d'émission de la station terrienne: Transmitting antenna characteristics of the earth station: Características de la antena transmisora de la estación terrena			
	2.7a diamètre de l'antenne (mètres) antenna diameter (metres) diámetro de la antena (metros)		8m	8m
	2.7b gain de l'antenne dans la direction du rayonnement maximal, par rapport à une antenne isotrope (dBi) gain of the antenna in the direction of maximum radiation referred to an isotropic radiator (dBi) ganancia de la antena con relación a un radiador isótropo en la dirección de radiación máxima (dBi)		60 dBi	60 dBi
	2.7c ouverture à mi-puissance du faisceau, en degrés half-power beamwidth in degrees abertura del haz a potencia mitad en grados		<0.25°	0.14°
	2.7d diagramme de rayonnement mesuré de l'antenne ou diagramme de rayonnement de référence à utiliser aux fins de coordination measured radiation diagram of the antenna or reference radiation diagram to be used for coordination diagrama de radiación medido de la antena o diagrama de radiación de referencia que se utilizará para la coordinación		En conformité avec les diagrammes pour les Régions 1 & 3 de l'appendice 30A, annexe 3, section 3.5.3, fig. A. In conformity with Region 1 and 3 patterns of Appendix 30A, Annex3 Section 3.5.3 Fig.A De conformidad con los diagramas para las Regiones 1 & 3 indicadas en el apéndice 30A, anexo 3, sección 3.5.3, fig. A	En conformité avec les diagrammes pour les Régions 1 & 3 de l'appendice 30A, annexe 3, section 3.5.3, fig. A. In conformity with Region 1 and 3 patterns of Appendix 30A, Annex3 Section 3.5.3 Fig.A. De conformidad con los diagramas para las Regiones 1 & 3 indicadas en el apéndice 30A, anexo 3, sección 3.5.3, fig. A.
	2.7e type de polarisation type of polarization tipo de polarización		Circulaire Circular	Circulaire Circular
	2.7f sens de polarisation sense of polarization sentido de la polarización		2	2
	2.7g angle de site de l'horizon en degrés et gain d'antenne en direction de l'horizon pour chaque azimut autour de la station terrienne horizon elevation angle in degrees and the antenna gain in the direction of the horizon for each azimuth around the earth station ángulo de elevación del horizonte, en grados, y ganancia de antena en dirección al horizonte para cada acimut en torno a la estación terrena		Fig 1 pour/for/para r Nittedal et/and/y 0° Type/Typical/Tipo l	Fig. 1 pour Nittedal Fig 1 for Nittedal Fig. 1 for Nittedal

	2.7h altitude de l'antenne en mètres au-dessus du niveau moyen de la mer altitude of the antenna above mean sea level, in metres altitud de la antena sobre el nivel medio del mar, en metros		204 m Nittedal 204 m pour/for/para Nittedal 0 m pour/for/para Type/Typical/Tipo	204 m for Nittedal
	2.7i angle de site minimal, en degrés minimum elevation angle, in degrees ángulo mínimo de elevación en grados		20.8° pour/for/para Nittedal 8.3 ° pour/for/para Type/Typical/Tipo	20.8° for Nittedal
Col. 2.8	Horaire normal de fonctionnement (UTC) Regular hours of operation (UTC) Horario normal de funcionamiento (UTC)		24 hrs	24 hrs
Col. 2.9	Coordination/ Coordinación			
Col. 2.10	Accords/ Agreements/ Acuerdos			
Col. 2.11	Autres renseignements Other information Otras informaciones			
Col. 2.12	Administration ou compagnie exploitant la station Operating administration or company Administración o empresa explotadora de la estación		Norvegian Telecom International	Telenor Satellite Services
3.	**Station spatiale de réception** **Receiving space station** **Estación espacial receptora**			
Col. 3.1	Position orbitale Orbital position Posición orbital		0.8°W	0.8°W
Col. 3.2	Identité de la station spatiale Identity of the space station Identidad de la estación espacial		Bifrost	Bifrost
Col. 3.3	Classe de la station Class of station Clase de estación		EC	EC
Col. 3.4	Caractéristiques de l'antenne de réception de la station spatiale: Space station receiving antenna characteristics: Características de la antena de la estación espacial:			

	3.4a gain de l'antenne dans la direction du rayonnement maximal par rapport à une antenne isotrope (dBi) gain of the antenna in the direction of maximum radiation referred to an isotropic radiator (dBi) ganancia de la antena en la dirección de radiación máxima con relación a un radiador isótropo (dBi)		41.0 dBi	41.0 dBi
	3.4b forme du faisceau (circulaire, elliptique ou autre) shape of the beam (circular, elliptical or other) forma del haz (circular, elíptica u otra)		Elliptical	Elliptical
	3.4c précision de pointage (degrés) pointing accuracy (degrees) precisión de puntería (grados)		±0.05°	±0.05°
	3.4d type de polarisation type of polarization tipo de polarización		Circulaire Circular	Circulaire Circular
	3.4e sens de polarisation sense of polarization sentido de la polarización		2	2
	3.4f pour les faisceaux circulaires: for circular beams: para haces circulares:		Ne s'applique pas Not applicable No se aplica	
	3.4g pour les faisceaux elliptiques: for elliptical beams: para haces elípticos:			
	3.4g1 diagramme de rayonnement copolair co-polar radiation pattern diagrama de radiación copolar		Conforme à l'appendice 30A, Actes Finals CAMR-Orb-88 In conformity with Appendix 30A, Final Acts WARC-Orb-88 De conformidad con el ápendice 30A, Actas Finales de la CAMR-Orb-88	Conforme à l'appendice 30A, Actes Finals CAMR-Orb-88 In conformity with Appendix 30A, Final Acts WARC-Orb-88 De conformidad con el ápendice 30A, Actas Finales de la CAMR-Orb-88
	3.4g2 diagramme de rayonnement contrapolaire cross-polar radiation pattern diagrama de radiación contrapolar		Conforme à l'appendice 30A, Actes Finals CAMR-Orb-88 In conformity with Appendix 30A, Final Acts WARC-Orb-88 De conformidad con el ápendice 30A, Actas Finales de la CAMR-Orb-88	Conforme à l'appendice 30A, Actes Finals CAMR-Orb-88 In conformity with Appendix 30A, Final Acts WARC-Orb-88 De conformidad con el ápendice 30A, Actas Finales de la CAMR-Orb-88
	3.4g3 précision de rotation (degrés) rotation accuracy (degrees) precisión de rotación (en grados)		±0.05°	±1°

	3.4g4 orientation (degrés) orientation (degrees) orientación (en grados)		10°	10°
	3.4g5 grand axe (degrés) à l'ouverture à mi-puissance du faisceau major axis (degrees) at the half-power beamwidth eje mayor (en grados) para la abertura del haz a potencia mitad		2°	2°
	3.4g6 petit axe (degrés) à l'ouverture à mi-puissance du faisceau minor axis (degrees) at the half-power beamwidth eje menor (en grados) para la abertura del haz a potencia mitad		0.67°	0.67°
	3.4g7 intersection nominale de l'axe du faisceau de l'antenne avec la Terre (longitude et latitude de visée) nominal intersection of the antenna beam axis with the Earth (boresight longitude and latitude) intersección nominal del eje del haz de la antena con la Tierra (longitud y latitud de la referencia de puntería)			
Col.3.5	Température de bruit du système de réception rapportée à la sortie de l'antenne (kelvins) Receiver system noise temperature referred to the output of the antenna (kelvins) Temperatura de ruido del sistema referida a la salida de la antena (kelvins)		1800 K	1800 K
Col.3.6	Précision de maintien en position (degrés) Station-keeping accuracy (degrees) Precisión del mantenimiento en posición (grados)		±0.05°	±0.05°
Col.3.7	Horaire normal de fonctionnement (UTC) Regular hours of operation (UTC) Horario normal de funcionamiento (UTC)		24 hrs	24 hrs
Col.3.8	Coordination/ Coordinación			
Col.3.9	Accords/ Agreements/ Acuerdos			

Col.3.10	Autres renseignements Other information Otras informaciones			
Col.3.11	Administration ou compagnie Operating administration or company Administración o empresa explotadora de la estación		Norvegian Telecom International	Norvegian Telecom International
Col. 3.12	Gamme de la commande automatique de gain Range of automatic gain control Gama de control automático de ganancia		15 dB	15 dB
4.	**Administration(s) affectée(s)** **Affected administration(s)** **Administración(es) afectada(s)**			

Le texte figurant dans les colonnes ombrées indique que les données soumises diffèrent de celles figurant dans la Partie A de la Section spéciale
The columns in shadow indicate that the submitted data is different from that contained in Part A of Special Section.
Las columnas sombreadas indican que los datos sometidos son diferentes de las que figuran en la Parte A de la Sección Especial

FIG. 1

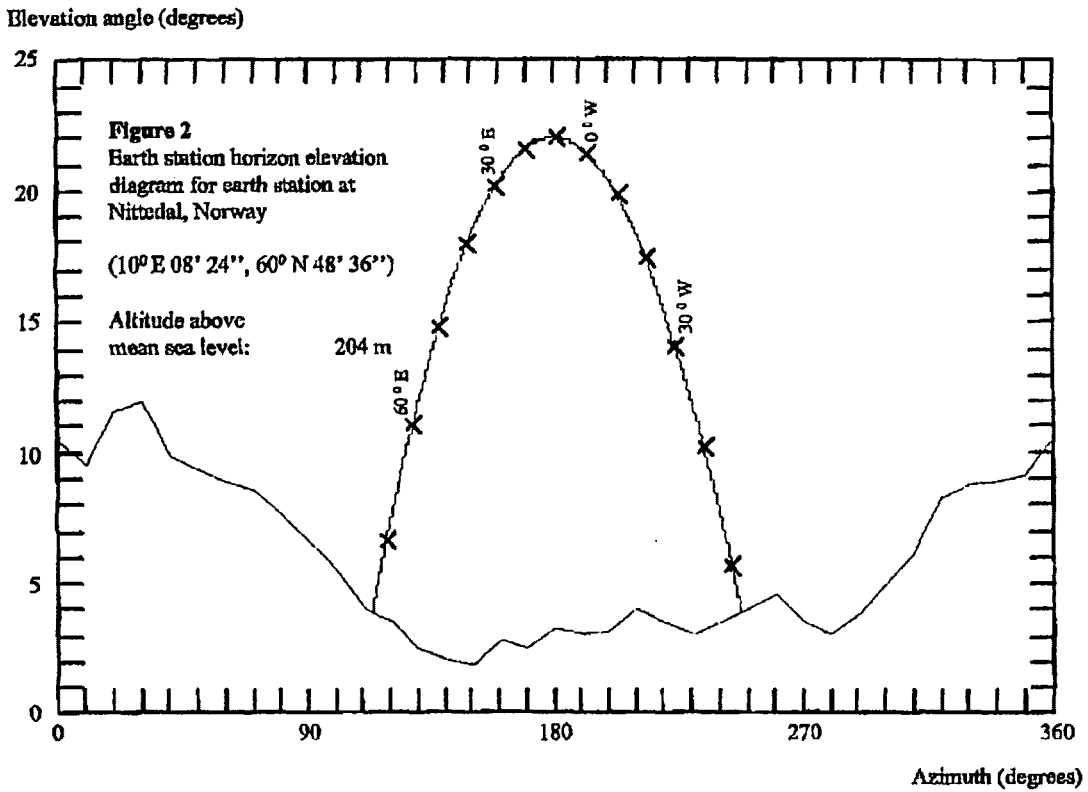
Elevation angle (degrees)
25
20
15
10
5
0
Figure 2
Earth station horizon elevation diagram for earth station at Nittedal, Norway
(10° E 08' 24", 60° N 48' 36")
Altitude above mean sea level: 204 m
60° E
30° E
0°
30° W
0
90
180
270
360
Azimuth (degrees)

BIFROST 2 (0.8W)

Annexe 2 de l'appendice 30/Annex 2 of Appendix 30/Anexo 2 del apéndice 30

			Renseignements figurant dans la Section spéciale relative à la Partie A Information contained in Part A Special Section Información contenida en la Parte A de la Sección Especial		Renseignements soumis pour la publication de la Section spéciale relative à la Partie B et au titre de l'article 5 de l'appendice 30 Information submitted for the publication of Part B Special Section and under Article 5 of Appendix 30 Información presentada para la publicación de la Parte B de la Sección Especial y en virtud del Artículo 5 del apéndice 30
Col. 1	Pays et numéro de l'IFRB (Régions 1 et 3) Country and IFRB Number (Regions I and 3) País y número de la IFRB (Regiones 1 y 3)		NOR		NOR
	Pays et identification du faisceau (Région 2) Country and beam identification (Region 2) País e identificación del haz (Región 2)				
Col. 2	Position nominale sur l'orbite (en degrés à partir du méridien de Greenwich) Nominal orbital position (in degrees front the Greenwich meridian) Posición orbital nominal (en grados a partir del meridiano de Greenwich)		0.8°W		0.8°W
Col. 3	Numéro de canal (voir correspondance entre numéro de canal et fréquence assignée dans les Tableaux 4 de l'article 10 et 11.3 de l'article 11 de l'appendice 30) Channel number (see Table 4 of Article 10 and Table 11.3 of Article 11 of Appendix 30 showing channel numbers and corresponding assigned frequencies) Número del canal (véase la correspondencia entre el número del canal y la frecuencia asignada en los Cuadros 4 y 11.3 que figuran en los artículos 10 y 11 respectivamente del apéndice 30)		2,6,10,14,18,23,24,27,28,31,32,35, 36,39,40		2,6,10,14,18,23,24,27,28,31,32,35, 36,39,40
Col. 4	Date de mise en service (JJ/MM/AA) Date of bringing into use (DD/MM/YY) Fecha de puesta en servicio (DD/MM/AA)		1997-01-01		1998-07-01
Col. 5	Identité de la station spatiale Identity of the space station Identidad de la estación espacial		Bifrost-2		Bifrost-2

Col. 6	Zone de service (la zone de service peut être définie, si nécessaire, par un certain nombre de «points de mesure») Service area (if necessary, the service area may be defined by a number of «test points») Zona de servicio (en su caso, la zona de servicio podrá definirse mediante varios «puntos de cálculo»)		Lat. (North) 55.0 58.8 62.0 71.0 70.0 69.0 62.5 60.5 60.5 55.0	Long. (East) 9.0 6.0 5.0 26.0 30.0 27.5 30.0 27.5 23.0 15.0		Lat. (North) 55.0 58.8 62.0 71.0 70.0 69.0 62.5 60.5 60.5 55.0	Long. (East) 9.0 6.0 5.0 26.0 30.0 27.5 30.0 27.5 23.0 15.0
Col. 7	Coordonnées géographiques de l'intersection de l'axe du faisceau d'antenne avec la surface de la Terre Geographical coordinates of the intersection of the antenna beam axis with the earth. Coordenadas geográficas de la intersección del eje del haz de la antena con la superficie de la Tierra					61.5N - 17.0E	
Col. 8	Zone(s) hydrométéorologique(s) (définies dans l'annexe 5 à l'appendice 30) Rain-climatic zone(s) (as defined in Annex 5 to Appendix 30) Zonas hidrometeorológicas (definidas en el anexo 5 al apéndice 30)						
Col. 9	Classe de la station Class of station Clase de estación		EV			EV	
Col. 10	Classe d'émission et largeur de bande nécessaire Class of emission and necessary bandwidth Clase de emisión y anchura de banda necesaria		27M0FXF			27M0FXF	
Col. 11	Puissance délivrée à l'antenne (dBW) (toutes les Régions) Power supplied to the antenna (dBW) (all Regions) Potencia suministrada a la antena (dBW) (todas las Regiones)		23.0 dBW			23.0 dBW	
Col. 12	Caractéristiques de l'antenne Antenna characteristics: Características de la antena:						
	12*a* Gain de l'antenne dans la direction du rayonnement maximal, par rapport à une antenne isotrope (dBi) Gain of the antenna in the direction of maximum radiation referred to an isotropic adiator (dBi) Ganancia de la antena con relación a un radiador isótopo, en la dirección de radiación máxima (dBi)		41.0 dBi			32.0 dBi	

	12*b* Forme du faisceau (elliptique, circulaire ou autre) Shape of the beam (elliptical, circular or other) Configuración del haz (elíptica o circular u otra)		Elliptique Elliptical Elíptica			Modelé Shaped Conformado	
	12*c* Précision de pointage Pointing accuracy Precisión de puntería		±0.075°			±0.075°	
	12*d* Type de polarisation Type of polarization Tipo de polarización		Circulaire Circular			Circulaire Circular	
	12*e* Sens de polarisation Sense of polarization Sentido de la polarización		2, 6, 10, 14, 18, 24, 28, 32, 36, 40 23,27,31,35,39	1 2		2, 6, 10, 14, 18, 24, 28, 32, 36, 40 23,27,31,35,39	1 2
	12*f* Pour des faisceaux circulaires, indiquer les enseignements suivants For circular beams: Para haces circulares, indíquese lo siguiente:		Se s'applique pas Not applicable No se aplica				
	12*g*1 Diagramme de rayonnement copolaire Co-polar radiation pattern Diagrama de radiación copolar		En conformité avec les diagrammes our les Régions 1 & 3 de l'appendice 30, annexe 5, section 3.13.3 In conformity with Region 1 and 3 patterns of Appendix 30, Annex 5 Section 3.13.3 De conformidad con los diagramas para las Regiones 1 & 3 indicadas en el apéndice 30, anexo 5, punto 3.13.3				
	12*g*2 Diagramme de rayonnement contrapolaire Cross-polar radiation pattern Diagrama de radiación contrapolar		En conformité avec les diagrammes our les Régions 1 & 3 de l'appendice 30, annexe 5, section 3.13.3 In conformity with Region 1 and 3 patterns of Appendix 30, Annex 5 Section 3.13.3 De conformidad con los diagramas para las Regiones 1 & 3 indicadas en el apéndice 30, anexo 5, punto 3.13.3				
	12*g*3 Précision de rotation (degrés) Rotation accuracy (degrees) Precisión de rotación (en grados)		±0.5°				
	12*g*4 Orientation (degrés) Orientation (degree) Orientación (en grados)		10°				
	12*g*5 Grand axe (degrés) à l'ouverture à mi-puissance du faisceau Major axis (degrees) as the half-power beamwidth Eje mayor (en grados) para la abertura delhaz a potencia mitad		2°				

	12*g*6 Petit axe (degrés) à l'ouverture à mi- puissance du faisceau Manor axis (degrees) as the half-power beamwidth Eje menor (en grados) para la abertura del haz a potencia mitad		1°		
	12*h*1 Contours de gain copolaire Co-polar gain contours Contornos de ganancia copolar				Voir/See/Véase Fig. 1
	12*h*2 Contours de gain contrapolaire Cross-polar gain contours Contornos de ganancia contrapolar				Voir/See/Véase Fig. 2
Col. 13	Précision du maintien en position (degrés) Station keeping accuracy (degrees) Precisión del mantenimiento en posición (en grados)		±0.1		±0.1° East-West ±0.1° North-South
Col. 14	Caractéristiques de modulation: Modulation characteristics: Características de modulación:				
	14*a* Type de modulation Type of modulation Tipo de modulación		Modulation de fréquence Fequency Modulation Modulación de frecuencia		Modulation de fréquence Fequency Modulation Modulación de frecuencia
	14*b* Caractéristiques de préaccentuation Pre-emphasis characteristics Características de preacentuación		Linéaire E1, Non-linéaire E7 Linear E1, Non linear E7 Lineal E1, Non lineal E7		Linéaire E1, Non-linéaire E7 Linear E1, Non linear E7 Lineal E1, Non lineal E7
	14*c* Norme de télévision TV standard Norma de televisión		D2-MAC		D2-MAC
	14*d* Caractéristiques de radiodiffusion sonore Sound broadcasting characteristics Características de la radiodifusión sonora		Numérique Digital		Numérique Digital
	14*e* Excursion de fréquence Frequency deviation Excursión de frecuencia		13.5 MHz/V		13.5 MHz/V
	14*f* Composition de la bande de base Composition of the baseband Composición de la banda de base		D/D2MAC		D/D2MAC
	14*g* Type de multiplexage des signaux image et son Type of multiplexing of the video and sound signals Tipo de multiplaje de las señales de imagen y sonido		MRT TDM MDT		MRT TDM MDT

	14*h* Caractéristique de la dispersion de l'énergie Energy dispersal characteristics Características de la dispersión de energía		Déviation de 600 kHz pp produite par un signal de 25 Hz Deviacion of 600 kHz pp produced by a 25 Hz triangular signal Desviación de 600 kHz pp producida por una señal triangular de 25 Hz		Déviation de 600 kHz pp 600 kHz pp deviation Desviación de 600 kHz pp
Col. 15	Angle de site minimal dans la zone de service (Régions 1 et 3) Minimum angle of elevation in the service area (Regions 1 and 3) Ángulo de elevación mínimo en la zona de servicio (Regiones 1 y 3)		8°		8°
Col. 16	Type de réception (individuelle ou communautaire) (Régions 1 et 3) Type of reception (individual or community) (Regions 1 and 3) Tipo de recepción (individual o comunal) (Regiones 1 y 3)		Individuelle Individual Individual		Individuelle Individual Individual
Col. 17	Horaire normal de fonctionnement (UTC) Regular hours of operation (UTC) Horario normal de funcionamiento (UTC)		24 h		24 h
Col. 18	Coordination/ Coordinación				
Col. 19	Accords/ Agreements/ Acuerdos				
Col. 20	Autres renseignements Other information Otras informaciones				
Col. 21	Administration ou compagnie exploitant la station Operating Administration or company Administración o compañía explotadora		Norvegian Telecom International		Telenor Satellite Services
Col. 22	Administration(s) affectée(s) Administration(s) affected Administraciones afectadas				

Le texte figurant dans les colonnes ombrées indique que les données soumises diffèrent de celles figurant dans la Partie A de la Section spéciale
The columns in shadow indicate that the submitted data is different from that contained in Part A of Special Section.
Las columnas sombreadas indican que los datos sometidos son diferentes de las que figuran en la Parte A de la Sección Especial

FIG. 1

Satellite Network : BIFROSTXX2	*Map Type: Plate Carrée*
Satellite Orbital Position : -0.80 Deg	*Scale Factor K = 1.0*
Notifying Administration : NOR	*Minimum Longitude: 0.00 Deg*
Notification Reason : N	*Maximum Longitude: 35.00 Deg*
Polarization discriminator : C	*Minimum Latitude: 49.00 Deg*
Beam Name : NO9	*Maximum Latitude: 80.00 Deg*
Emission/Reception Flag : E	*Longitude/Latitude Spacing: 20/20 Deg*

GIMROC System Version 1.3 - File Version: Fri Oct 31 10:05:27 1997
Gain Contours Diagram - Mon Nov 03 19:13:23 1997

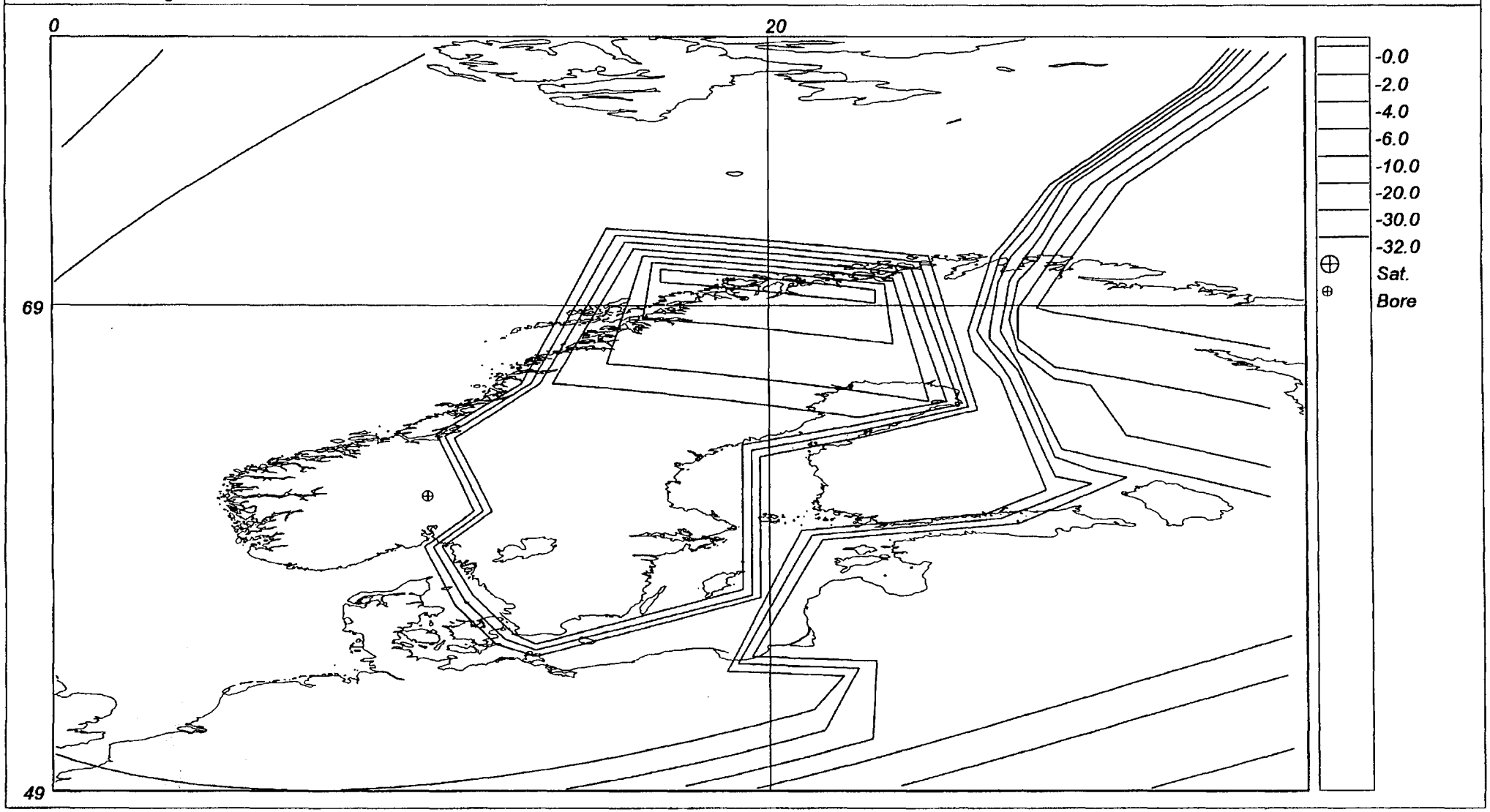

FIG. 2

Satellite Network : BIFROSTXX2	*Map Type: Plate Carrée*
Satellite Orbital Position : -0.80 Deg	*Scale Factor K = 1.0*
Notifying Administration : NOR	*Minimum Longitude: -10.00 Deg*
Notification Reason : N	*Maximum Longitude: 35.00 Deg*
Polarization discriminator : X	*Minimum Latitude: 35.00 Deg*
Beam Name : NO9	*Maximum Latitude: 80.00 Deg*
Emission/Reception Flag : E	*Longitude/Latitude Spacing: 20/20 Deg*

GIMROC System Version 1.3 - File Version: Fri Oct 31 10:05:27 1997
Gain Contours Diagram - Mon Nov 03 19:16:37 1997

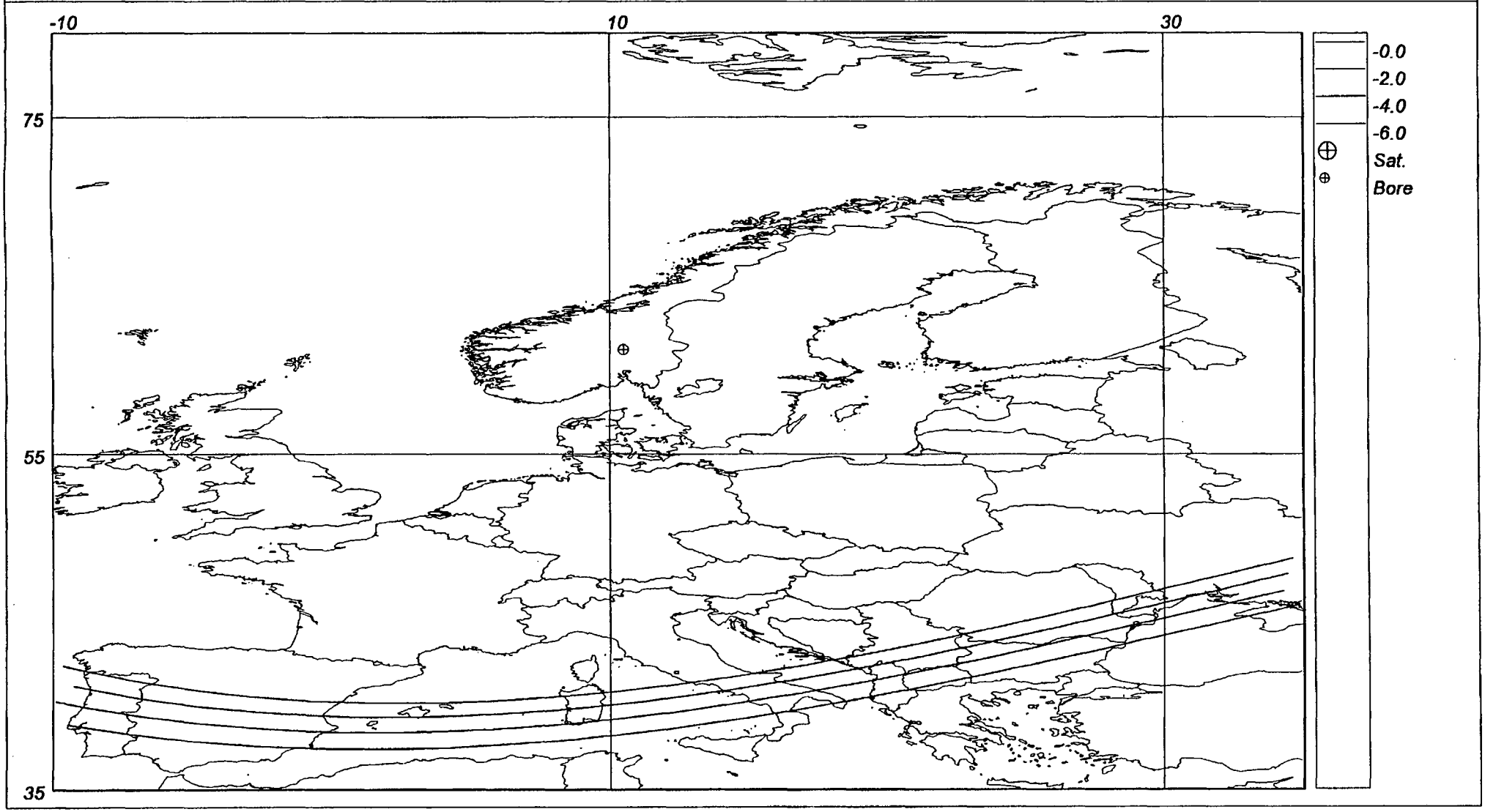

BIFROST 2 (0.8W)

Annexe 2 de l'appendice 30A/Annex 2 of Appendix 30A/Anexo 2 del apéndice 30A

			Renseignements figurant dans la Section spéciale relative à la Partie A Information contained in Part A Special Section Información contenida en la Parte A de la Sección Especial		Renseignements soumis pour la publication de la Section spéciale relative à la Partie B et au titre de l'article 5 de l'appendice 30A Information submitted for the publication of Part B Special Section and under Article 5 of Appendix 30A Información presentada para la publicación de la Parte B de la Sección Especial y en virtud del Artículo 5 del apéndice 30A
1.	**Station terrienne d'émission et station spatiale de réception** **Transmitting Earth Station and Receiving Space Station** **Estación terrena transmisora y estación espacial receptora**				
Col.1.1	Pays et identification du faisceau Country and beam identification País e identificación del haz		NOR		NOR
Col.1.2	Fréquence assignée Assigned frequency Frecuencia asignada		2,6,10,14,18,23,24,27,28,31,32,35, 36,39,40		2,6,10,14,18,23,24,27,28,31,32,35, 36,39,40
Col.1.3	Bande de fréquences assignée Assigned frequency band Banda de frecuencias asignada		27 MHz		27 MHz
Col.1.4	Date de mise en service Date of bringing into use Fecha de puesta en servicio		1997-01-01		1998-07-01
Col.1.5	Désignation de l'émission Designation of emission Designación de la emisión		27M0FXF		27M0FXF
Col.1.6	Caractéristiques de modulation: Modulation characteristics: Características de modulación:				
	1.6*a* type de modulation type of modulation tipo de modulación		Modulation de fréquence Frequency modulation Modulación de frecuencia		Modulation de fréquence Frequency modulation Modulación de frecuencia

	1.6*b* caractéristiques de préaccentuation pre-emphasis characteristics características de preacentuación		Linéaire E1, non-linéaire E7 Linear E1, Non linear E7 Lineal E1, no lineal E7		Linéaire E1, non-linéaire E7 Linear E1, Non linear E7 Lineal E1, no lineal E7
	1.6*c* norme de télévision TV system sistema de televisión		D2-MAC		D2-MAC
	1.6*d* caractéristiques de radiodiffusion sonore sound-broadcasting characteristics características de la radiodifusión sonora		Numérique Digital		Numérique Digital
	1.6*e* excursion de fréquence frequency deviation excursión de frecuencia		13.5 MHz/V		13.5 MHz/V
	1.6*f* composition de la bande de base composition of the baseband composición de la banda de base		D2-MAC		D2-MAC
	1.6*g* type de multiplexage des signaux image et son type of multiplexing of the video and sound signals tipo de multiplexación de las señales de imagen y sonido		MRT TDM MDT		MRT TDM MDT
	1.6*h* caractéristiques de la dispersion de l'énergie energy dispersal characteristics características de la dispersión de energía		Déviation de 600 kHz pp produite par un signal triangulaire de 25Hz 600 kHz pp deviation produced by 25 Hz triangular signal Desviación de 600 kHz pp producida por una señal triangular de 25 Hz		Déviation de 600 kHz pp produite par un signal triangulaire de 25Hz 600 kHz pp deviation produced by 25 Hz triangular signal Desviación de 600 kHz pp producida por una señal triangular de 25 Hz
2.	**Station terrienne d'émission** **Transmitting earth station** **Estación terrena transmisora**				
Col.2.	Identité de la station terrienne d'émission de liaison de connexion Identity of the transmissing feeder-link earth station Identidad de la estación transmisora de enlace de conexión		One specific earth station (NOR-NIT-25) + Typical		One specific earth station (NOR-NIT-25) + Typical
Col.2.2	Coordonnées géographiques de la station terrienne de liaison de connexion (dans le cas de la Région 2, dans la bande 17,7 - 17,8 GHz) Geographical coordinates of the feeder-link station (in the case of Region 2 station using the band 17.7 - 17.8 GHz) Coordenadas geográficas de la estación terrena de enlace de conexión (en el caso de una estación de la Región 2, que transmite en la banda 17,7 - 17,8 GHz)		Not applicable Ne s'applique pas So se aplica		

Col.2.3	Zone de service de la liaison de connexion pour une station terrienne de liaison de connexion identifiée par un ensemble de points de mesure de liaison de connexion Feeder-link service area for a feeder-link earth station identified by a set of feeder-link test points Zona de servicio de enlace de conexión para una estación terrena de enlace de conexión identificada por un conjunto de puntos de prueba		Latitude (north) / Longitude (east) 55.0 / 9.0 58.8 / 6.0 62.0 / 5.0 71.0 / 26.0 70.0 / 30.0 69.0 / 27.5 62.5 / 30.0 60.5 / 27.5 60.5 / 23.0 55.0 / 15.0		Latitude (north) / Longitude (east) 55.0 / 9.0 58.8 / 6.0 62.0 / 5.0 71.0 / 26.0 70.0 / 30.0 69.0 / 27.5 62.5 / 30.0 60.5 / 27.5 60.5 / 23.0 55.0 / 15.0
Col.2.4	Identité de la station spatiale associée avec laquelle la communication doit être établie Identity of the associated space station with which communication is to be established Identidad de la estación espacial asociada con la que ha de establecerse comunicación		BIFROST 2		BIFROST 2
Col.2.5	Zone hydrométéorologique, pour chaque point de mesure Rain-climatic zone for each test point Zona hidrometeorológica para cada punto de prueba		Lat. (North) / Long. (East) / ZONE 55.0 / 9.0 / E 58.8 / 6.0 / J 62.0 / 5.0 / J 71.0 / 26.0 / C 70.0 / 30.0 / C 69.0 / 27.5 / C 62.5 / 30.0 / E 60.5 / 27.5 / E 60.5 / 27.5 / E 55.0 / 15.0 / E		Lat. (North) / Long. (East) / ZONE 55.0 / 9.0 / E 58.8 / 6.0 / J 62.0 / 5.0 / J 71.0 / 26.0 / C 70.0 / 30.0 / C 69.0 / 27.5 / C 62.5 / 30.0 / E 60.5 / 27.5 / E 60.5 / 23.0 / E 55.0 / 15.0 / E
Col.2.6	Caractéristique de puissance de l'émission: Power characteristics of the transmission: Características de potencia de la transmisión:					
	2.6a1 puissance d'émission (dBW) totale dans la bande de fréquence assignée fournie à l'entrée de l'antenne total transmitting power (dBW) in the assigned frequency band supplied to the input of the antenna potencia de transmisión (dBW) total, en la banda de frecuencias asignada, suministrada a la entrada de la antena		29 dBW		29 dBW

	2.6a2 pour la bande 17,3 - 18,1 GHz la densité maximale de puissance par Hz (dB(W/Hz)) fournie à l'entrée de l'antenne (valeur moyenne pour la bande de 1 MHz la plus défavorable) for the band 17.3 - 18.1 GHz, the maximum power density per Hz (dB(W/Hz)) supplied to the input of the antenna averaged over the worst I MHz band para la banda 17,3 - 18,1 GHz, densidad máxima de potencia por Hz (dB(W/Hz» suministrada a la entrada de la antena, promediada en la banda de 1 MHz más desfavorable		-31 dBW/Hz		-31 dBW/Hz
	2.6a3 pour la bande 14,5 - 14,8 GHz, la densité maximale de puissance par Hz (dB(W/Hz)) fournie à l'entrée de l'antenne (valeur moyenne pour la bande de 4 kHz la plus défavorable) for the band 14.5 - 14.8 GHz, the maximum power density per Hz (dB(W/Hz)) supplied to the input of the antenna averaged over the worst 4 kHz band para la banda 14,5 - 14,8 GHz, densidad máxima de potencia por Hz (dB(W/Hz» suministrada a la entrada de la antena, promediada en la banda de 4 kHz más desfavorable		Not applicable Ne s'applique pas So se aplica		
	2.6a4 pour la bande 17,3 - 17,8 GHz, la densité maximale de puissance par Hz (dB(W/Hz)) fournie à l'entrée de l'antenne, valeur moyenne pour la totalité de la bande RF for the band 17.3 - 17.8 GHz, the maximum power density per Hz (dB(W/Hz)) supplied to the input of the antenna averaged over the total RF bandwidth for the band 17.3 - 17.8 GHz, the maximum power density per Hz (dB(W/Hz)) supplied to the input of the antenna averaged over the total RF bandwidth		-45.3 dBW/Hz		-45.3 dBW/Hz
	2.6b gamme, exprimée en dB, au-dessus de la puissance d'émission indiquée dans les colonnes 2.6a) si une régulation de puissance est utilisée range, expressed in dB above the transmitting power given in columns 2.6 a) in the case of power control gama, expresada en dB, por encima de la potencia de transmisión utilizada en las columnas 2.6a) si se utiliza control de potencia		1.6 dB		0 dB

Col. 2.7	Caractéristiques de l'antenne d'émission de la station terrienne: Transmitting antenna characteristics of the earth station: Características de la antena transmisora de la estación terrena				
	2.7a diamètre de l'antenne (mètres) antenna diameter (metres) diámetro de la antena (metros)		4.5 m		4.5 m
	2.7b gain de l'antenne dans la direction du rayonnement maximal, par rapport à une antenne isotrope (dBi) gain of the antenna in the direction of maximum radiation referred to an isotropic radiator (dBi) ganancia de la antena con relación a un radiador isótropo en la dirección de radiación máxima (dBi)		55 dBi		55 dBi
	2.7c ouverture à mi-puissance du faisceau, en degrés half-power beamwidth in degrees abertura del haz a potencia mitad en grados		<0.25°		0.25°
	2.7d diagramme de rayonnement mesuré de l'antenne ou diagramme de rayonnement de référence à utiliser aux fins de coordination measured radiation diagram of the antenna or reference radiation diagram to be used for coordination diagrama de radiación medido de la antena o diagrama de radiación de referencia que se utilizará para la coordinación		En conformité avec les diagrammes pour les Régions 1 & 3 de l'appendice 30A, annexe 3, section 3.5.3, fig. A. In conformity with Region 1 and 3 patterns of Appendix 30A, Annex 3 Section 3.5.3 Fig.A De conformidad con los diagramas para las Regiones 1 & 3 indicadas en el apéndice 30A, anexo 3, sección 3.5.3, fig. A		En conformité avec les diagrammes pour les Régions 1 & 3 de l'appendice 30A, annexe 3, section 3.5.3, fig. A. In conformity with Region 1 and 3 patterns of Appendix 30A, Annex 3 Section 3.5.3 Fig.A. De conformidad con los diagramas para las Regiones 1 & 3 indicadas en el apéndice 30A, anexo 3, sección 3.5.3, fig. A.
	2.7e type de polarisation type of polarization tipo de polarización		Circulaire Circular		Circulaire Circular

	2.7f sens de polarisation sense of polarization sentido de la polarización		Voie / Channel / Canal — Pol. 2 — 2 6 — 2 10 — 2 14 — 2 18 — 2 23 — 1 24 — 2 27 — 1 28 — 2 31 — 1 32 — 2 35 — 1 36 — 2 39 — 1 40 — 2		Voie / Channel / Canal — Pol. 2 — 2 6 — 2 10 — 2 14 — 2 18 — 2 23 — 1 24 — 2 27 — 1 28 — 2 31 — 1 32 — 2 35 — 1 36 — 2 39 — 1 40 — 2
	2.7g angle de site de l'horizon en degrés et gain d'antenne en direction de l'horizon pour chaque azimut autour de la station terrienne horizon elevation angle in degrees and the antenna gain in the direction of the horizon for each azimuth around the earth station ángulo de elevación del horizonte, en grados, y ganancia de antena en dirección al horizonte para cada acimut en torno a la estación terrena		Fig 1 pour/for/para Nittedal et/and/y 0 ° pour for/para Type/Typical/Tipo		Fig 1 for specific earth station 0 ° pour for/para Type/Typical/Tipo
	2.7h altitude de l'antenne en mètres au-dessus du niveau moyen de la mer altitude of the antenna above mean sea level, in metres altitud de la antena sobre el nivel medio del mar, en metros		204 m Nittedal 204 m pour/for/para Nittedal 0 m pour/for/para Type/Typical/Tipo		204 m pour/for/para specific earth station 0 m pour/for/para Type/Typical/Tipo
	2.7i angle de site minimal, en degrés minimum elevation angle, in degrees ángulo mínimo de elevación en grados		20.8° pour/for/para Nittedal 8.3 ° pour/for/para Type/Typical/Tipo		20.8° for specific earth station
Col. 2.8	Horaire normal de fonctionnement (UTC) Regular hours of operation (UTC) Horario normal de funcionamiento (UTC)				
Col. 2.9	Coordination/ Coordinación				
Col. 2.10	Accords/ Agreements/ Acuerdos				
Col. 2.11	Autres renseignements Other information Otras informaciones				

Col. 2.12	Administration ou compagnie exploitant la station Operating administration or company Administración o empresa explotadora de la estación		Norvegian Telecom International		Telenor Satellite Services
3.	**Station spatiale de réception** **Receiving space station** **Estación espacial receptora**				
Col. 3.1	Position orbitale Orbital position Posición orbital		0.8°W		0.8°W
Col. 3.2	Identité de la station spatiale Identity of the space station Identidad de la estación espacial		Bifrost -2		Bifrost -2
Col. 3.3	Classe de la station Class of station Clase de estación		EC		EC
Col. 3.4	Caractéristiques de l'antenne de réception de la station spatiale: Space station receiving antenna characteristics: Características de la antena de la estación espacial:				
	3.4a gain de l'antenne dans la direction du rayonnement maximal par rapport à une antenne isotrope (dBi) gain of the antenna in the direction of maximum radiation referred to an isotropic radiator (dBi) ganancia de la antena en la dirección de radiación máxima con relación a un radiador isótropo (dBi)		41.0 dBi		41.0 dBi
	3.4b forme du faisceau (circulaire, elliptique ou autre) shape of the beam (circular, elliptical or other) forma del haz (circular, elíptica u otra)		Elliptique Elliptical		Elliptique Elliptical
	3.4c précision de pointage (degrés) pointing accuracy (degrees) precisión de puntería (grados)		±0.075°		±0.075°
	3.4d type de polarisation type of polarization tipo de polarización		Circulaire Circular		Circulaire Circular
	3.4e sens de polarisation sense of polarization sentido de la polarización		Voir point 2.7f See Item 2.7f See punto 2.7f		Voir point 2.7f See Item 2.7f See punto 2.7f

	3.4f pour les faisceaux circulaires: for circular beams: para haces circulares:		Ne s'applique pas Not applicable No se aplica	
	3.4g pour les faisceaux elliptiques: for elliptical beams: para haces elípticos:			
	3.4g1 diagramme de rayonnement copolair co-polar radiation pattern diagrama de radiación copolar		Conforme à l'appendice 30A, Actes Finals CAMR-Orb-88 In conformity with Appendix 30A, Final Acts WARC-Orb-88 De conformidad con el ápendice 30A, Actas Finales de la CAMR-Orb-88	Conforme à l'appendice 30A, Actes Finals CAMR-Orb-88 In conformity with Appendix 30A, Final Acts WARC-Orb-88 De conformidad con el ápendice 30A, Actas Finales de la CAMR-Orb-88
	3.4g2 diagramme de rayonnement contrapolaire cross-polar radiation pattern diagrama de radiación contrapolar		Conforme à l'appendice 30A, Actes Finals CAMR-Orb-88 In conformity with Appendix 30A, Final Acts WARC-Orb-88 De conformidad con el ápendice 30A, Actas Finales de la CAMR-Orb-88	Conforme à l'appendice 30A, Actes Finals CAMR-Orb-88 In conformity with Appendix 30A, Final Acts WARC-Orb-88 De conformidad con el ápendice 30A, Actas Finales de la CAMR-Orb-88
	3.4g3 précision de rotation (degrés) rotation accuracy (degrees) precisión de rotación (en grados)		±1°	±1°
	3.4g4 orientation (degrés) orientation (degrees) orientación (en grados)		10°	10°
	3.4g5 grand axe (degrés) à l'ouverture à mi-puissance du faisceau major axis (degrees) at the half-power beamwidth eje mayor (en grados) para la abertura del haz a potencia mitad		2°	2°
	3.4g6 petit axe (degrés) à l'ouverture à mi-puissance du faisceau minor axis (degrees) at the half-power beamwidth eje menor (en grados) para la abertura del haz a potencia mitad		1°	1°
	3.4g7 intersection nominale de l'axe du faisceau de l'antenne avec la Terre (longitude et latitude de visée) nominal intersection of the antenna beam axis with the Earth (boresight longitude and latitude) intersección nominal del eje del haz de la antena con la Tierra (longitud y latitud de la referencia de puntería)		17.0E 61.5N	17.0E 61.5N

Col.3.5	Température de bruit du système de réception rapportée à la sortie de l'antenne (kelvins) Receiver system noise temperature referred to the output of the antenna (kelvins) Temperatura de ruido del sistema referida a la salida de la antena (kelvins)		1800 K		1800 K
Col.3.6	Précision de maintien en position (degrés) Station-keeping accuracy (degrees) Precisión del mantenimiento en posición (grados)		±0.1°		±0.1°
Col.3.7	Horaire normal de fonctionnement (UTC) Regular hours of operation (UTC) Horario normal de funcionamiento (UTC)		24 h		24 h
Col.3.8	Coordination/ Coordinación				
Col.3.9	Accords/ Agreements/ Acuerdos				
Col.3.10	Autres renseignements Other information Otras informaciones				
Col.3.11	Administration ou compagnie Operating administration or company Administración o empresa explotadora de la estación		Norvegian Telecom International		Telenor Satellite Services
Col. 3.12	Gamme de la commande automatique de gain Range of automatic gain control Gama de control automático de ganancia		15 dB		15 dB
4.	**Administration(s) affectée(s)** **Affected administration(s)** **Administración(es) afectada(s)**				

Le texte figurant dans les colonnes ombrées indique que les données soumises diffèrent de celles figurant dans la Partie A de la Section spéciale
The columns in shadow indicate that the submitted data is different from that contained in Part A of Special Section.
Las columnas sombreadas indican que los datos sometidos son diferentes de las que figuran en la Parte A de la Sección Especial

Figure/Figura 1

Schéma de l'angle de site de l'horizon autour de la station terrienne
Diagram of the Horizon Elevation angle around the earth station
Diagrama del ángulo de elevación del horizonte en torno a la estación terrena

(10°E 08'24" - 60°N 48'36")

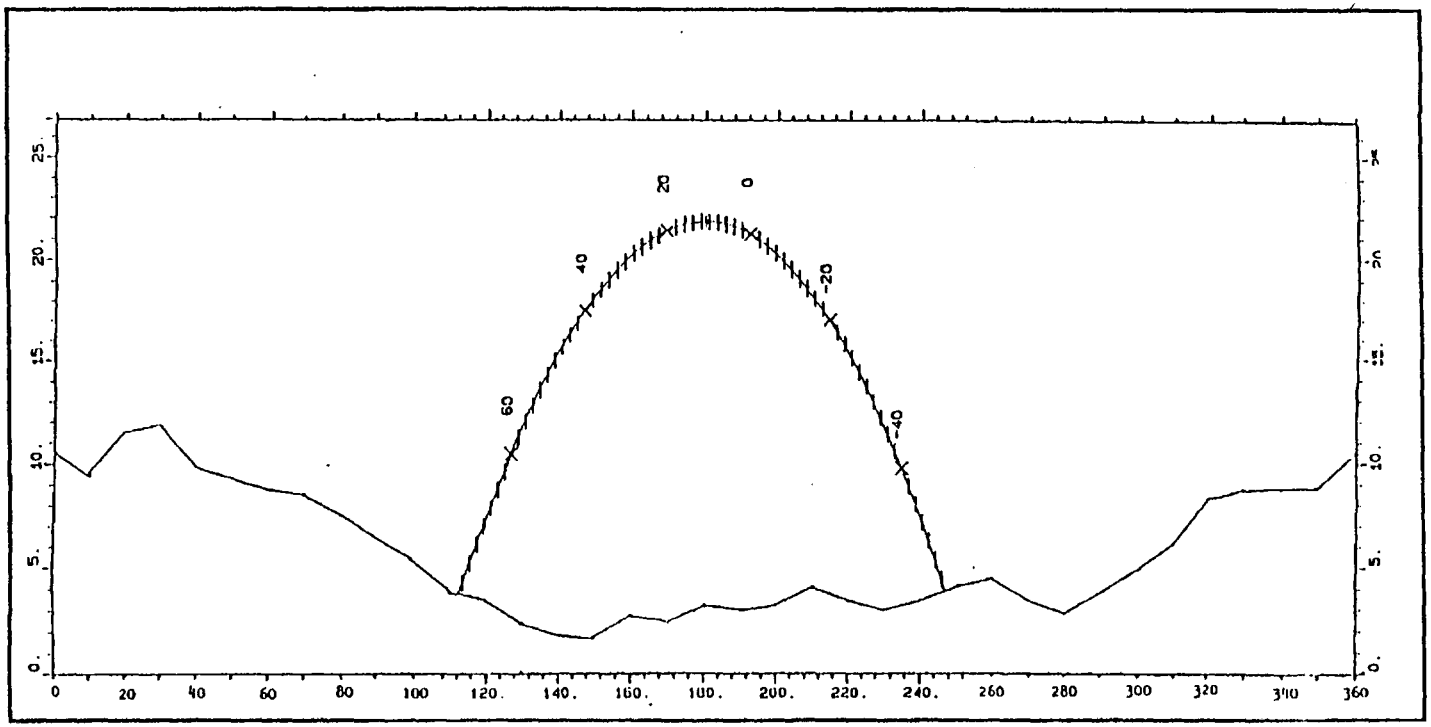

Altitude de l'antenne en mètres au-dessus du niveau moyen de la mer	:	
Altitude of the antenna above mean sea level, in metres	:	204
Altitud de la antena sobre el nivel medio del mar, en metros	:	

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 167(Rev.1)-S
6 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 4

Ucrania

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Punto 1.10 del orden del día

Introducción

El Estado de Ucrania es un país multinacional que posee un vasto territorio y una gran población. Ucrania tiene la firme intención y posibilidad de crear en el futuro mediato un sistema de radiodifusión por satélite sobre la base de un satélite nacional.

La Administración de Ucrania ha estudiado los Ejercicios de Planificación y datos adecuados para Ucrania, que prevén la atribución de cinco canales en la posición orbital 38°E. La Administración de Ucrania hace notar que la cantidad de canales indicada anteriormente no es suficiente para la realización apropiada del proyecto de radiodifusión por satélite en Ucrania.

Propuestas

UKR/167/1

- Atribuir 5 (cinco) canales adicionales para radiodifusión por satélite de Ucrania en la posición orbital 38°E, si fuera técnicamente posible.
- O bien, si no fuera técnicamente posible, atribuir 5 (cinco) canales adicionales para radiodifusión por satélite de Ucrania en una de las siguientes posiciones orbitales: 23°E o 34°E.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 167-S
4 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 4

Ucrania

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Punto 1.10 del orden del día

Introducción

El Estado de Ucrania es un país multinacional que posee un vasto territorio y una gran población. Ucrania tiene la firme intención y posibilidad de crear en el futuro mediato un sistema de radiodifusión por satélite sobre la base de un satélite nacional.

La Administración de Ucrania ha estudiado los Ejercicios de Planificación y datos adecuados para Ucrania, que prevén la atribución de cinco canales en la posición orbital 38°E. La Administración de Ucrania hace notar que la cantidad de canales indicada anteriormente no es suficiente para la realización apropiada del proyecto de radiodifusión por satélite en Ucrania.

Propuestas

UKR/167/1

- Atribuir los 5 (cinco) canales adicionales para radiodifusión por satélite de Ucrania en la posición orbital 38°E, si fuera técnicamente posible.
- O bien, si no fuera técnicamente posible, atribuir 10 (diez) canales para radiodifusión por satélite de Ucrania en una de las siguientes posiciones orbitales: 23°E, 34°E o 44°E.

_____

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 168-S
6 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 4

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

TERCERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

(REGLAMENTACIÓN Y TEMAS CONEXOS)

Viernes 31 de octubre de 1997, a las 14.30 horas

Presidente: Sr. E. GEORGE (Alemania)

Asuntos tratados		**Documentos**
1	fecha límite para la recepción de información sobre la coordinación con éxito de conformidad con el artículo 4 de los apéndices 30 y 30A	56; DT/30(Rev.1)

1 Fecha límite para la recepción de información sobre la coordinación con éxito de conformidad con el artículo 4 de los apéndices 30 y 30A (Documentos 56; DT/30(Rev.1))

1.1 El **Presidente** presenta el Documento DT/30(Rev.1) y señala la atención sobre una corrección que debe efectuarse en la versión francesa: los números de las disposiciones que figuran en el primer párrafo deben alinearse con los del texto original en inglés. Insiste en que la fecha límite concierne únicamente a las redes que ha concluido con éxito un proceso de coordinación según el artículo 4 de los apéndices 30 y 30A y cuya puesta en funcionamiento se ha comunicado a la BR. Hace hincapié en la necesidad urgente de que la Comisión adopte una decisión en cuanto a una fecha límite adecuada, a fin de fijar una situación de referencia estable para la creación de un Plan por la Conferencia, atendiendo a las razones descritas en el Documento DT/30(Rev.1), y haciendo referencia a las partes pertinentes de la Resolución 531 (CMR-95), a los apéndices 30 y 30A del Reglamento de Radiocomunicaciones y al anexo 2 del Documento 56.

1.2 El **Presidente del Grupo de Trabajo 4D** hace suyas las observaciones del Presidente y añade que la fecha límite dependerá en gran medida de los requisitos de la BR.

1.3 El **Representante de la BR** explica que el objetivo del Grupo de Trabajo 4D consiste en examinar el proyecto de Plan antes del 14 de noviembre, de forma que pueda someterse con antelación suficiente a la Comisión 4 para que lo siga examinando. Como la Oficina necesitará unos siete días para efectuar los análisis de compatibilidad requeridos y compilar los resultados para el Grupo de Trabajo 4D, la fecha límite del 5 de noviembre sería adecuada, teniendo presente que llevará un cierto tiempo verificar las notificaciones relativas a redes que han concluido satisfactoriamente la coordinación. Las notificaciones de coordinaciones satisfactorias recibidas tras la fecha límite se procesarán conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento de Radiocomunicaciones, pero no serán tenidas en cuenta al establecer el Plan.

1.4 El **delegado de Siria** concuerda en la urgencia del asunto que se debate pero no llega a comprender por qué no se ha formulado antes una propuesta de fecha límite adecuada, tal vez incluso antes del inicio de la Conferencia. Recuerda que una serie de Estados Miembros, entre los que está Siria, formularon una reserva en la CMR-95 en relación con la Resolución 531. Aunque no desea reanudar dicho debate, esos países desean que se sepa que no concuerdan con las interpretaciones que hace la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones en relación con el número 2674. No sabe cuántos Estados Miembros están en fase de conclusión de coordinación de redes, pero confía en que no haya demasiados afectados. Su propia propuesta consiste en que la fecha límite sea la fecha de apertura de la Conferencia, pero si la Comisión se decanta a favor de una fecha posterior, la Oficina debe aportar una lista de las redes que han concluido la coordinación entre la fecha de apertura de la Conferencia y la fecha límite. Mientras que cualquier fecha límite decidida por la Comisión sería aceptable, no pueden tolerarse nuevos cambios del Plan, basándose en que una serie de Estados árabes han sometido propuestas a la Conferencia (Documento 76) de una nueva planificación en 1999 sobre la base de nuevos parámetros.

1.5 Al **delegado de Luxemburgo** le preocupa que el Documento DT/30(Rev.1) pueda constituir una desviación significativa respecto a la Resolución 531, en relación con lo que ha de incluirse en el Paso 1 de los ejercicios de planificación de la Oficina.

1.6 El **Presidente** explica que los requisitos de la Resolución 531 se siguen aplicando. Puede haberse producido un malentendido porque se ha condensado considerablemente la referencia a la Resolución 531 en el Documento DT/30(Rev.1). El **representante de la BR** avala estas observaciones.

1.7 Respondiendo a una pregunta del **delegado de Arabia Saudita** en cuanto al seguimiento de las numerosas peticiones respecto a los parámetros que han de utilizarse como base del Plan, el **Presidente** dice que dichos temas caen en el ámbito del Grupo de Trabajo 4D y que no desea que la Comisión avance decisión alguna a este respecto.

1.8 El **delegado del Reino Unido** dice que puede apoyar la propuesta siria, a menos que parezca que algunas delegaciones están concluyendo la coordinación de las redes en cuestión. De ser así, tal vez el lunes 3 de noviembre sería una fecha límite más adecuada, pues permitiría a las delegaciones concluir la coordinación de las redes en cuestión durante el próximo fin de semana. Los **delegados de Francia**, **Noruega** y **Rusia** apoyan dicha idea.

1.9 Tomando nota de las opiniones expresadas y ante la necesidad de establecer un momento exacto, el **Presidente** propone que sea el lunes 3 de noviembre a las 12.00 horas, hora local de Ginebra.

1.10 Respondiendo a una pregunta del **delegado de Arabia Saudita** relativa al procedimiento para informar a los países de la fecha límite, el **Presidente** dice que como la decisión está relacionada con la labor de planificación que efectúa la Conferencia, corresponderá a cada delegación notificar a su administración. Respondiendo a una pregunta del **delegado de Australia** en cuanto a si la decisión de la Comisión 4 debe ser confirmada por la Plenaria, dice que a su entender, si la decisión de la Comisión 4 es unánime, no es necesario que la confirme la sesión plenaria. El **delegado de Estados Unidos**, apoya dicha opinión y se muestra a favor de que se adopte inmediatamente una decisión en la Comisión 4. El **delegado de Siria** considera que, en principio, los temas tan importantes como el de la fecha límite deben decidirse en la Plenaria. No obstante, en el caso actual, es imposible convocar una sesión plenaria antes del 3 de noviembre. Apoya la decisión del Presidente, en el entendimiento de que el procedimiento es excepcional.

1.11 El **Presidente** dice que si no hay objeciones, supone que la Comisión no ve necesario pasar el tema a la Plenaria, siempre que dicho procedimiento no siente precedente.

1.12 Así se **acuerda**.

1.13 El **representante de la BR**, respondiendo a una nueva cuestión del **delegado de Arabia Saudita** relativa a los procedimientos para notificar a las administraciones de la decisión, dice que la BR puede enviar un telegrama circular a las administraciones, aunque los telegramas pueden no llegar en algunas regiones antes de la fecha límite.

1.14 Los **delegados de Estados Unidos** y **Rusia** consideran que un telegrama circular no serviría para mucho. El **delegado de la República Sudafricana** expresa su preocupación por que las delegaciones más pequeñas no representadas en la Comisión 4 no se enteren de la decisión, y solicita que se informe a todos los países representados en la Conferencia. El **Presidente** propone que se publique un documento de la Conferencia procedente de la Comisión 4, indicando la decisión.

1.15 El **Asesor Jurídico** dice que se puede informar a los países representados en la Conferencia acerca de las decisiones por medio de las delegaciones, pero que debe avisarse al menos de la fecha límite a los países no representados. Convendría fijar la hora límite a las 20.00 horas a fin de dar a todas las Regiones la oportunidad de responder.

1.16 El **representante de la BR** señala que sólo unos 25 países han presentado peticiones de modificación con arreglo al artículo 4 de los apéndices 30 y 30A y únicamente esas administraciones están interesadas por esta decisión.

1.17 El **Presidente** propone que el límite para la recepción de información sobre la conclusión con éxito de los procedimientos de coordinación sea las 20.00 horas del lunes 3 de noviembre de 1997 (hora local de Ginebra); que se envíe un telegrama circular a cada uno de los 25 países a los que se ha referido el representante de la BR que no estén representados en la Conferencia; y que se publique un documento de información dirigido a todas las delegaciones, reflejando la decisión.

1.18 Así se **acuerda**.

1.19 El **delegado de Burkina Faso** subraya que las peticiones de modificación presentadas por algunas administraciones pueden ir en detrimento de algunos países en desarrollo que carecen de los recursos para solicitar la coordinación necesaria y concluirla. Expresa su preocupación por que las modificaciones de último minuto solicitadas por las 25 administraciones referidas puedan afectar a los derechos de las administraciones protegidas por el Plan original y pide a la BR que ayude a los países en desarrollo en la aplicación de los apéndices 30 y 30A.

1.20 El **Presidente** explica que los países en desarrollo no estarían necesariamente en desventaja. Si un país en desarrollo no está en condiciones de responder a una petición de coordinación de otra administración, ésta no puede sostener que la coordinación ha concluido.

1.21 El **representante de la BR** añade que no se excluya ningún país del ejercicio de planificación del Paso 1. Los países ya protegidos en el Plan original continuarán estando protegidos y toda nueva inscripción se tratará reajustando el Plan, para asegurar los derechos de protección de todas las administraciones en cuestión. La fecha límite atañe únicamente a algunas administraciones que han presentado modificaciones con arreglo al artículo 4 del apéndice 30, que están en la última fase de coordinación y que pueden ser candidatos para notificaciones de último minuto al final del procedimiento de coordinación.

1.22 El **delegado de Francia** dice que la cuestión planteada por el delegado de Burkina Faso merece un estudio ulterior por la Oficina. Puede plantearse un problema si una de las 25 redes modificadas que se incorporan en el Plan afecta considerablemente a las asignaciones de otra administración. En dicho caso, sería razonable solicitar a la Oficina que asegure el restablecimiento de los márgenes de la asignación afectada en el proceso de planificación. En su opinión, la fecha límite tiene una repercusión adicional, a saber, que las administraciones que no hayan conseguido notificar sus redes a tiempo se encontrarán, tras la Conferencia, en el Paso 3 del procedimiento, teniendo que coordinar con los nuevos países incluidos en el Plan. La elección de la fecha límite no debe pues tomarse a la ligera.

1.23 El **Presidente**, confirma estas observaciones y señala que cualquiera que sea la fecha límite, no podrán evitarse reajustes posteriores. A continuación vuelve a considerar la propuesta presentada por el delegado de Siria al principio de la reunión en el sentido de solicitar a la BR que proporcione una lista de las redes sobre las cuales la Oficina ha recibido información relativa a la finalización de la coordinación entre el principio de la Conferencia y la fecha límite.

1.24 Los **delegados de Siria**, **Suecia** y **Arabia Saudita** entienden que se informará sobre las administraciones que hayan concluido satisfactoriamente la coordinación. El delegado de Suecia solicita que esta lista incluya también información sobre las características técnicas de las redes en cuestión.

1.25 El **Presidente**, respondiendo a una pregunta del **delegado de Francia**, confirma que la lista de administraciones tendrá únicamente fines informativos; no debe representar una decisión de la Conferencia.

1.26 El **delegado de Arabia Saudita** recuerda que el **delegado de Marruecos**, en más de una ocasión, ha solicitado que toda la información que haya de incluirse en el Plan se someta a la Conferencia para un examen previo.

1.27 El **Presidente** sugiere que se pida a la Oficina que facilite una lista de los sistemas sobre los que se han recibido peticiones de modificación entre el inicio de la Conferencia y la fecha límite, con una indicación de la conclusión satisfactoria de la coordinación e incluyendo las características técnicas de toda información adicional disponible.

1.28 Así se **acuerda**.

Se levanta la sesión a las 15.45 horas.

El Secretario:
T. GAVRILOV

El Presidente:
E. GEORGE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 169-S
4 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

GRUPO DE TRABAJO 5C

INFORME DEL GRUPO DE REDACCIÓN 2

PUNTO 1.8 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CMR-97- POSIBLE SUPRESIÓN DE TODAS LAS ATRIBUCIONES DE CATEGORÍA SECUNDARIA EN LA BANDA 136 - 137 MHZ, QUE ESTÁ ATRIBUIDA AL SERVICIO MÓVIL AERONAÚTICO (R) A TÍTULO PRIMARIO, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 408 (MOB-87) Y A FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES ESPECIALES DEL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R)

El Grupo de Redacción se reunió el 31 de octubre de 1997 de las 13.30 a las 14.30 horas en la sala XVII.

Se convino en el siguiente mandato, en base al cual el Grupo efectuó las siguientes labores:

- El Grupo se concentró exclusivamente en la Resolución 408 que versa sólo sobre la banda de frecuencias 136 - 137 MHz.
- Supresión de los servicios secundarios en el Cuadro de atribución de bandas de frecuencias, así como en las correspondientes notas.
- Se propuso un periodo de transición para los satélites del servicio de meteorología (espacio-Tierra).
- El asunto de la inserción adicional del nombre de un país en dos notas se transfirió al punto 1.1 del orden del día, ya que el Grupo estimó que esta cuestión no le incumbe (Documento 63, ARS/63/3, 4).

Se tomó en consideración la documentación mencionada en el Documento OJ/15 en el marco del punto 1.8 del orden del día, así como el Documento 22 presentado por la OACI.

Resultados

1 Cuadro de atribución de frecuencia

Podrían suprimirse todos los servicios secundarios en el Cuadro.

ARTÍCULO S5

MHz

75,2 – 137

	Atribución a los servicios		
	Región 1	Región 2	Región 3
MOD	**117,975 – 136**	MÓVIL AERONÁUTICO (R) S5.111 MOD S5.198 S5.199 S5.200 S5.201	
	136 – 137	MÓVIL AERONÁUTICO (R) ~~Fijo~~ ~~Móvil salvo móvil aeronáutico (R)~~ ~~S5.198~~ MOD S5.202 MOD S5.203	

2 Notas

Por lo que hace a las notas, se tomaron en consideración las actuales necesidades de explotación.

1) La **nota MOD S5.198** es conforme con las recomendaciones 1/15, 1/16 y 1/22 del GVE, en que la nota se modifica y cuya supresión se propone en la banda 136 - 137 MHz.

2) En la **nota MOD S5.203** se reconoce la explotación continuada de los satélites meteorológicos existentes, siempre y cuando no ocasionen interferencia en esta banda durante un periodo de transición hasta el año 2002.

3) La **nota MOD S5.202** es necesaria, debido a la supresión de las atribuciones secundarias a los servicios fijo y móvil, con excepción del móvil aeronáutico (R), y es menester hacer una transferencia de *categoría de servicio diferente a atribución adicional* para contemplar la utilización continuada del servicio móvil aeronáutico (OR).

MOD S5.198 *Atribución adicional:* la banda 117,975 - ~~137~~136 MHz está también atribuida, a título secundario, al servicio móvil aeronáutico por satélite (R), a reserva de obtener el acuerdo indicado en el Artículo **14**/Nº.**S9.21**.

MOD S5.203 ~~*Atribución adicional:* la banda 136 - 137 MHz está también atribuida, a título secundario, a los servicios de operaciones espaciales (espacio-Tierra), de meteorología por satélite (espacio-Tierra) y de investigación espacial (espacio-Tierra) (véase la Resolución **408 (Mob-87)**).~~En la banda 136 - 137 MHz los satélites meteorológicos operacionales existentes pueden seguir funcionando, con arreglo a las condiciones definidas en **S4.4**, relativo a los servicios móviles aeronáuticos, hasta el 1 de enero de 2002. Las administraciones no autorizarán ninguna asignación de frecuencias en esta banda a estaciones del servicio de meteorología por satélite y cesará gradualmente la explotación de estaciones existentes hasta dicha fecha.

MOD S5.202 ~~*Categoría de servicio diferente*~~*Atribución adicional:* en Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bulgaria, Georgia, Kazakstán, Letonia, Lituania, Moldova, Uzbekistán, Polonia, Kirguistán, Eslovaquia, República Checa, Rumania, Rusia, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía y Ucrania, la banda 136-137 MHz está atribuida también a título primario al servicio móvil aeronáutico (OR). Al asignar frecuencias a las estaciones del servicio móvil aeronáutico (OR), la administración deberá tener en cuenta las frecuencias asignadas a las estaciones del servicio móvil aeronáutico (R).

3 Supresión de la Resolución 408 (Mob-87)

NOTA del Presidente - Esta cuestión no se examinó debido a limitaciones de tiempo en la primera reunión. No obstante, se hicieron las siguientes propuestas, basándose en una serie de discusiones celebradas fuera de la reunión.

Propuesta 1 (para mantener la Resolución 408 (Mob-87))

El anexo A contiene un proyecto de Resolución.

No hay, al parecer, necesidad de mantener el *recomienda*.

La nota MOD S5.203 se eliminará automáticamente en el año 2000 (por la Secretaría). Sólo se conservará el *resuelve* 1 ya que el *resuelve* 2 se indica en la nota MOD S5.203.

La categoría de los satélites meteorológicos hace que el *resuelve* 1 sea obvio y no se requiera.

Propuesta 2

Basándose en la Propuesta 1, se recomienda suprimir la Resolución 408 (Mob-87).

ANEXO A

PROYECTO DE RESOLUCIÓN [COM5-6] (CMR-97)

UTILIZACIÓN DE LA BANDA 136 - 137 MHz POR SERVICIOS DISTINTOS DEL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R)

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997),

advirtiendo

a) que las disposiciones del número [**S5.203**] sobre el uso de la banda 136 - 137 MHz por el servicio móvil aeronáutico (R);

b) que las frecuencias atribuidas al servicio móvil aeronáutico (R) se reservan para las comunicaciones relacionadas con la seguridad y la regularidad de los vuelos y, por tanto, requieren medidas especiales para garantizar que quedan expuestas a interferencia perjudicial,

considerando

a) que en el Cuadro de atribución de bandas de frecuencias se incluyen atribuciones en la banda 136 - 137 MHz al servicio móvil aeronáutico (R) a título primario y, al servicio móvil aeronáutico (OR) en algunos países Nº.[**S5.202**] a título primario;

b) que en el Nº.[**S5.203**] se contemplan también las operaciones del servicio de meteorología por satélite (espacio-Tierra) hasta enero de 2002;

c) que el servicio móvil aeronáutico (R) puede estar sujeto a interferencia perjudicial que pondría en peligro la seguridad de la navegación aérea y que, por tanto, es necesario proteger dicho servicio contra la interferencia perjudicial que pudiera ser causada por estaciones del servicio de meteorología por satélite (espacio-Tierra),

resuelve

que las administraciones que exploten o tengan la intención de explotar estaciones del servicio móvil de meteorología por satélite (espacio-Tierra) en la banda 136 - 137 MHz adopten las medidas necesarias para proteger al servicio móvil aeronáutico (R).

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 170(Rev.1)-S
8 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

SESIÓN PLENARIA

NOTA DEL SECRETARIO GENERAL

REFERENCIAS A LAS RECOMENDACIONES UIT-R EN EL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES

En la lista adjunta se enumeran las Recomendaciones cuya incorporación por referencia en el Reglamento de Radiocomunicaciones han propuesto las Comisiones o los Grupos de Trabajo de esta Conferencia. Esta lista se actualizará según proceda.

En el Documento CMR97/157 se describen las disposiciones tomadas para que los delegados puedan consultar las Recomendaciones UIT-R pertinentes.

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo: 1

ANEXO

Listas de las Recomendaciones UIT-R cuya incorporación por referencia en el Reglamento de Radiocomunicaciones se propone

A Nueva incorporación

Disposición pertinente del RR	Recomendación UIT-R	Tema
AP30A	BO.1295	Diagramas de antena de enlaces de conexión
AP30A	BO.1296	Diagramas de antena de estaciones espaciales receptoras
AP30/30A	BO.1297	Relaciones de protección
S22.5A	S.1256	Cálculos de densidad de flujo de potencia
APS18, NOTA e)	M.1084-2	Utilización más eficaz de la banda 156 - 174 MHz
S5.391	SA.1154	Compartición con el servicio móvil en torno a 2 GHz

B Incorporación existente: casos en que las Recomendaciones UIT-R han sido revisadas entre tanto

S1.14	TF.460-6	Señales horarias y frecuencias patrón
S51.35	M.541-8	Utilización de llamada selectiva digital
S5.219 + Resolución 46, A2.3.2 + AP5, anexo 1, 3.2	M.1185-1	Distancias de coordinación en 148 - 149,9 MHz
S5.511A	RA.769-1	Protección a la radioastronomía

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 170-S
4 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

SESIÓN PLENARIA

NOTA DEL SECRETARIO GENERAL

REFERENCIAS A LAS RECOMENDACIONES UIT-R EN EL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES

En la lista adjunta se enumeran las Recomendaciones cuya incorporación por referencia en el Reglamento de Radiocomunicaciones han propuesto las Comisiones o los Grupos de Trabajo de esta Conferencia. Esta lista se actualizará según proceda.

En el Documento CMR97/157 se describen las disposiciones tomadas para que los delegados puedan consultar las Recomendaciones UIT-R pertinentes.

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo: 1

ANEXO

Listas de las Recomendaciones UIT-R cuya incorporación por referencia en el Reglamento de Radiocomunicaciones se propone

Disposición pertinente del RR	Recomendación UIT-R	Tema
AP30A	BO.1295	Diagramas de antena de enlaces de conexión
AP30A	BO.1296	Diagramas de antena de estaciones espaciales receptoras
AP30/30A	BO.1297	Relaciones de protección
S22.5A	S.1256	Cálculos de densidad de flujo de potencia

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 171(Rev.2)-S
8 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 5

NOTA DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO 5C

Como consecuencia de las labores realizadas sobre el punto 1.7 del orden del día de la CMR-97, el Grupo de Trabajo 5C identificó los puntos siguientes para que sean examinados por GT PLEN-1 e incluidos en el orden del día de la CMR-99:

"3.3 finalizar los asuntos pendientes en el examen del apéndice S3 del Reglamento de Radiocomunicaciones con relación a las emisiones no esenciales para los servicios espaciales, teniendo en cuenta la Recomendación 66 (Rev.CMR-97) y las decisiones de la CMR-97 sobre la adopción de nuevos valores de emisiones no esenciales para los servicios espaciales en el futuro;

3.4 considerar los resultados de los estudios relacionados con la frontera entre las emisiones no esenciales y las emisiones fuera de banda;

[3.4*bis* estudiar la inclusión en el Reglamento de Radiocomunicaciones de límites generales para las emisiones fuera de banda (determinando en primer lugar si la inclusión de estos límites generales es adecuada), teniendo en cuenta los resultados de los estudios del UIT-R;]

[3.4*bis* estudiar la inclusión de límites generales para las emisiones fuera de banda en el Reglamento de Radiocomunicaciones, teniendo en cuenta su idoneidad y los resultados de los estudios del UIT-R."]

_____

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 171(Rev.1)-S
7 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

GRUPO DE TRABAJO 5C

NOTA DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE REDACCIÓN 5C1 (EMISIONES NO ESENCIALES)

Como consecuencia de las labores realizadas sobre el punto 1.7 del orden del día de la CMR-97, el Grupo de Redacción 5C1 identificó los puntos siguientes para que sean examinados por GT PLEN-1 e incluidos en el orden del día de la CMR-99:

"3.3 finalizar los asuntos pendientes en el examen del apéndice S3 del Reglamento de Radiocomunicaciones con relación a las emisiones no esenciales para los servicios espaciales, teniendo en cuenta la Recomendación 66 (Rev.CMR-97) y las decisiones de la CMR-97 sobre la adopción de nuevos valores de emisiones no esenciales para los servicios espaciales en el futuro;

3.4 considerar los resultados de los estudios relacionados con la frontera entre las emisiones no esenciales y las emisiones fuera de banda;

3.4*bis* considerar los resultados de los estudios con miras a determinar si es apropiado o no incluir límites generales para las emisiones fuera de banda en el Reglamento de Radiocomunicaciones."

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 171-S
4 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

GRUPO DE TRABAJO 5C

NOTA DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE REDACCIÓN 5C1

Como consecuencia de las labores realizadas sobre el punto 1.7 del orden del día, el Grupo de Redacción 5C1 identificó el punto siguiente para que sea examinado por GT PLEN-1:

"Examen del apéndice S3 del Reglamento de Radiocomunicaciones, con relación a los servicios espaciales, teniendo en cuenta las decisiones de la CMR-97 sobre la adopción de nuevos valores para los límites de las radiaciones parásitas que entrarán en vigor en el futuro."

Motivos: Examinar las actualizaciones del apéndice S3 relativas a los límites de las radiaciones parásitas para todos los servicios espaciales.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 172-S
4 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

GRUPO DE TRABAJO 5C

Nota del Presidente del Grupo de Redacción 5C1

En el documento adjunto se presenta la labor del Grupo de Redacción 5C1 sobre emisiones no deseadas. El texto se basa primordialmente en EUR/5/329 y EUR/5/330. Dicho texto, con las modificaciones indicadas, constituye nuestras conclusiones respecto de la revisión del apéndice S3.

APÉNDICE S3

Cuadro de niveles máximos permitidos de potencia de las emisiones no esenciales

(véase el artículo **S3**)

1. ~~El cuadro~~ Las secciones siguientes contienen los niveles máximos permitidos de las emisiones no esenciales expresados en términos de la potencia ~~media~~ indicada en los cuadros de todo componente no esencial suministrado por un transmisor a la línea de transmisión de la antena. La sección 1 es aplicable hasta el 1 de enero de 2012 a los transmisores instalados hasta el 1 de enero de 2003; la sección 2 es aplicable a los transmisores instalados después del 1 de enero de 2003 y a todos los transmisores después del 1 de enero de 2012. Este apéndice no cubre las emisiones fuera de banda, que están contempladas en la disposición S4.5 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

2. Ninguna emisión no esencial procedente de elementos de la instalación distintos de la antena y de su línea de transmisión deberá producir un efecto mayor que el que se produciría si dicho sistema radiante se alimentase con la potencia máxima permitida en la frecuencia de la emisión no esencial.

3. Ahora bien, esos niveles no se aplican a las estaciones de radiobalizas de localización de siniestros, transmisores de localización de urgencia, transmisores de socorro de barcos, transmisores de botes salvavidas, estaciones de embarcaciones o dispositivos de salvamento ni a los transmisores de barco cuando se utilizan en situaciones de emergencia.

4. Por razones técnicas o de explotación, ~~determinados servicios pueden necesitar~~ para proteger servicios específicos en ciertas bandas de frecuencias pueden aplicarse niveles más estrictos que los especificados ~~en el cuadro~~. ~~A~~ Para proteger estos servicios, tales como los servicios de seguridad y pasivos, se aplicarán los niveles adoptados por la conferencia mundial de radiocomunicaciones competente. Asimismo, pueden fijarse niveles más estrictos por acuerdo específico entre las administraciones interesadas. Además, puede ser necesario dar especial consideración a las emisiones no deseadas del transmisor, para proteger los servicios de seguridad, de radioastronomía y los servicios espaciales que emplean sensores pasivos. La información sobre los niveles de interferencia perjudicial a los satélites de exploración de la Tierra para la radioastronomía y la detección meteorológica pasiva figura en la última versión de la Recomendación SM.329 del UIT-R.

5. ~~En el caso de estaciones de radiolocalización conviene que la potencia de la emisión no esencial sea lo más baja posible en tanto no se disponga de métodos convenientes de medida.~~ Los límites de emisiones no esenciales para el equipo combinado de radiocomunicaciones y tecnología de la información son los indicados para los transmisores de radiocomunicaciones.

Sección I. Límites de emisiones no esenciales para transmisores instalados antes del 1 de enero de 2003 (válido hasta el 1 de enero de 2012)

6. Los métodos de medición para sistemas de radar deben guiarse por la Recomendación UIT-R M.1177. En el caso de sistemas de radares para los cuales no existen métodos aceptables de medición, se deberá obtener la potencia de emisiones no deseadas más baja posible.

CUADRO I

Valores de la atenuación y niveles de potencia media absoluta utilizados para calcular los niveles máximos permitidos de potencia de las emisiones no esenciales para su utilización con los equipos radioeléctricos

Banda de frecuencias que contiene la asignación (excluido el límite inferior, pero incluido el superior)	Para todo componente no esencial la atenuación (potencia media dentro de la anchura de banda necesaria en relación con la potencia media del componente no esencial de que se trate) será como mínimo la especificada a continuación y no se superarán los niveles de potencia media absoluta indicados (Nota 1)
	~~Niveles aplicables a los transmisores instalados después del 1 de enero de 1985 y a todos los transmisores a partir del 1 de enero de 1994~~
9 kHz a 30 MHz	40 decibelios 50 milivatios (Notas ~~4~~2, ~~7~~3 y ~~8~~4)
30 MHz a 235 MHz – potencia media superior a 25 vatios – potencia media igual o inferior a 25 vatios	 60 decibelios 1 milivatio (Nota ~~9~~5) 40 decibelios 25 microvatios
235 MHz a 960 MHz – potencia media superior a 25 vatios – potencia media igual o inferior a 25 vatios	 60 decibelios 20 milivatios (Notas ~~10~~6,~~11~~7) 40 decibelios 25 microvatios (Notas ~~10~~6 y ~~11~~7)
960 MHz a 17,7 GHz – potencia media superior a 10 vatios – potencia media igual o inferior a 10 vatios	 50 decibelios 100 milivatios (Notas ~~10~~6, ~~11~~7, ~~12~~8 y ~~13~~9) 100 microvatios (Notas ~~10~~6, ~~11~~7, ~~12~~8 y ~~13~~9)
Por encima de 17,7 GHz	~~Debido a las diversas características de las tecnologías empleadas por los servicios que funcionan en frecuencias superiores a 17,7 GHz, es necesario que el UIT-R continúe los estudios antes de especificar los niveles. En la medida de lo posible, los valores que han de observarse deberían ser los que figuren en las Recomendaciones UIT-R pertinentes. Hasta que no se adopten las recomendaciones adecuadas,~~ Ddeberán emplearse los valores más bajos que puedan obtenerse (véase la Recomendación **66 (Rev.CMR-97)**)

Notas del Cuadro I~~de niveles máximos permitidos de potencia de las emisiones no esenciales~~

1) Al verificar el cumplimiento de las disposiciones del cuadro deberá comprobarse que la anchura de banda del equipo de medición es lo suficientemente grande para aceptar todos los componentes significativos de la emisión no esencial de que se trate.

~~2) Para los transmisores cuya potencia media sea superior a 50 kilovatios y que funcionen por debajo de 30 MHz, en una gama de frecuencias próxima o mayor que una octava, no es obligatoria la reducción a menos de 50 milivatios, pero deberá conseguirse, como mínimo, una atenuación de 60 decibelios y deberán hacerse los mayores esfuerzos para ajustarse al nivel de 50 milivatios.~~

~~3) Para los equipos portátiles cuya potencia media sea inferior a 5 vatios y que funcionen en las bandas de frecuencias inferiores a 30 MHz la atenuación debe ser, por lo menos, de 30 decibelios; no obstante, deberán hacerse los mayores esfuerzos para alcanzar una atenuación de 40 decibelios.~~

42) Para los transmisores móviles que funcionen en frecuencias inferiores a 30 MHz todo componente no esencial debe tener una atenuación de 40 decibelios, por lo menos, sin exceder el valor de 200 milivatios; sin embargo, deberán hacerse los mayores esfuerzos para ajustarse al nivel de 50 milivatios, siempre que sea posible.

~~5) Para los equipos de radiotelefonía con modulación de frecuencia del servicio móvil marítimo que funcionen por encima de 30 MHz, la potencia media de toda emisión no esencial, debida a productos de modulación, que aparezca en cualquier otro canal del servicio móvil marítimo internacional, no debe exceder de 10 microvatios, y la potencia media de toda otra emisión no esencial, en cualquier frecuencia discreta dentro de la banda atribuida al servicio móvil marítimo internacional, no debe exceder de 2,5 microvatios. En casos excepcionales, en que se utilicen transmisores de potencia media superior a 20 vatios, podrán aumentarse estos últimos niveles, proporcionalmente a la potencia media del transmisor.~~

~~6) Para los transmisores cuya potencia media sea inferior a 100 milivatios no es obligatorio ajustarse a una atenuación de 40 decibelios siempre que la potencia media no rebase los 10 microvatios.~~

73) Para los transmisores cuya potencia media sea superior a 50 kilovatios que pueden trabajar en dos o más frecuencias y que cubren una gama de frecuencias próxima o mayor que una octava o más, no es obligatoria la reducción a menos de 50 milivatios pero se proporcionará una atenuación mínima de 60 decibelios.

84) Para los equipos portátiles cuya potencia media sea inferior a 5 vatios, la atenuación debe ser de 30 decibelios, pero se harán los mayores esfuerzos posibles por alcanzar una atenuación de 40 decibelios.

95) Las administraciones pueden adoptar un nivel de 10 milivatios a condición de que no se produzca interferencia perjudicial.

106) Cuando varios transmisores alimenten una antena común o antenas poco espaciadas en frecuencias próximas deberán hacerse los mayores esfuerzos posibles por ajustarse a los niveles especificados.

117) Como estos niveles quizá no proporcionen una protección suficiente a las estaciones de recepción del servicio de radioastronomía y de servicios espaciales, podría ser necesario considerar niveles más estrictos en cada caso particular, según la posición geográfica de las estaciones de que se trate.

128) Estos niveles no son aplicables a sistemas que utilizan técnicas de modulación digital pero pueden utilizarse como orientación. Los valores correspondientes a estos sistemas podrán ser proporcionados por las Recomendaciones UIT-R disponibles pertinentes (véase la Recomendación **66 (Rev.CMR-[97])**).

~~139~~) Estos niveles no son aplicables a las estaciones de los servicios espaciales, pero conviene que los niveles de sus emisiones no esenciales se mantengan en los valores más bajos posibles que sean compatibles con los condicionamientos técnicos y económicos impuestos a este material. Para los valores aplicables a estos sistemas podrá referirse a las Recomendaciones UIT-R disponibles pertinentes (véase la Recomendación **66** **(Rev.CMR-[97])**).

Sección II. Límites de emisiones no esenciales para transmisores instalados a partir del 1 de enero de 2003 y para todos los transmisores a partir del 1 de enero de 2012

Aplicación de estos límites

7. La gama de frecuencias de medición de las emisiones no esenciales va de 9 kHz a 110 GHz o hasta el segundo armónico, si es superior a esta frecuencia.

8. En la última versión de la Recomendación UIT-R SM.329 se ofrece orientación sobre los métodos para la medición de emisiones no deseadas. El método de la p.i.r.e. especificado en dicha Recomendación deberá utilizarse cuando no sea posible medir la potencia suministrada a la línea de transmisión de la antena. Además, en algunos casos especiales puede ser necesario alguna modificación del método de la p.i.r.e., por ejemplo, el de los radares que conforman haces.

9. En la última versión de la Recomendación UIT-R M.1177 se ofrece orientación sobre los métodos de medición de las emisiones no deseadas procedentes de sistemas de radares. Las anchuras de banda de referencia necesarias para realizar mediciones correctas de las emisiones no esenciales de radar deben calcularse para cada sistema de radar en particular. En consecuencia, para los tres tipos generales de radar de modulación de impulsos utilizados en radionavegación, radiolocalización, adquisición, seguimiento y otras funciones de radiodeterminación, los valores de la anchura de banda de referencia deben ser:

– para radares sin codificación por impulsos de frecuencia fija, la inversa de la longitud del impulso del radar en segundos (por ejemplo, si la longitud del impulso del radar es microsegundo, la anchura de banda de referencia es 1/1μs = 1 MHz);

– para radares codificados en fase de frecuencia fija, la inversa de la longitud del segmento codificado en fase, en segundos (por ejemplo, si el segmento codificado en fase tiene una duración de 2 microsegundos, la anchura de banda de referencia es 1/2μs = 500 kHz);

– para radares de frecuencia modulada o de chirrido, la raíz cuadrada de la cantidad obtenida dividiendo la anchura de banda del radar, en MHz, por la longitud del impulso, en segundos (por ejemplo, si la modulación en frecuencia va de 1 250 a 1 260 MHz o 30 MHz durante el impulso de 10 microsegundos, la anchura de banda de referencia es $(30\ \text{MHz}/10\mu\text{s})^{1/2} = 1{,}73$ MHz).

En el caso de sistemas de radares para los cuales no existan métodos aceptables de medición, se deberá obtener la potencia de emisiones no deseadas más baja posible.

10. Los niveles de emisiones no esenciales se especifican en las siguientes anchuras de bandas de referencia:

– 1 kHz entre 9 kHz y 150 kHz

– 10 kHz entre 150 kHz y 30 MHz

– 100 kHz entre 30 MHz y 1 GHz

– 1 MHz por encima de 1 GHz

Como caso especial, la anchura de banda de referencia de todas las emisiones no esenciales de los servicios espaciales debe ser de 4 kHz.

11. A los efectos del establecimiento de límites, todas las emisiones, incluidas las emisiones armónicas, los productos de intermodulación, los productos de conversión de frecuencia y las emisiones parásitas que caigan en frecuencias separadas de la frecuencia central de la emisión en un ±250% o más de la anchura de banda necesaria de la emisión, se considerarán en general emisiones no esenciales. Sin embargo, esta separación de frecuencias puede depender del tipo de modulación utilizado, de la velocidad binaria máxima en el caso de la modulación digital, del tipo de transmisor y de los factores relacionados con la coordinación de frecuencias. Por ejemplo, en el caso de los sistemas con modulación digital (incluida radiodifusión digital), sistemas en banda ancha,sistemas de modulación por impulsos y transmisores de alta potencia de banda estrecha, puede ser necesario que la separación de frecuencias sea diferente del factor ±250%. En el caso de los transmisores/transpondedores multicanal o multiportadora, en los cuales pueden transmitirse simultáneamente varias portadoras desde un amplificador de salida final o una antena activa, se considera que la frecuencia central de la emisión es el centro de la anchura de banda de -3 dB del transmisor o el transpondedor.

12. Ejemplos de aplicación de la fórmula 43 + 10log(P) para calcular los requisitos de atenuación

Cuando se especifican en relación con la potencia media, las emisiones no esenciales deben encontrarse al menos x dB por debajo de la potencia media total P; es decir, -x dBc. La potencia P (en vatios) debe medirse en una anchura de banda lo suficientemente amplia como para incluir la potencia media total. Las emisiones no esenciales deben medirse en las anchuras de banda de referencia que figuran en la Recomendación. La medición de la potencia de la emisión no esencial es independiente del valor de la anchura de banda necesaria. Como el límite de potencia de emisión absoluto, obtenido a partir de la fórmula 43 + 10log(P), puede ser demasiado estricto en el caso de transmisores de alta potencia, en el cuadro II también figuran potencias relativas alternativas.

Ejemplo 1

Un transmisor móvil terrestre, cualquiera que sea el valor de la anchura de banda necesaria, debe presentar una atenuación de la emisión no esencial de 43 + 10log(P), o 70 dBc, tomándose el valor menos estricto de ambos. Para medir emisiones no esenciales en la gama de frecuencias entre 30 y 1 000 MHz, el *recomienda* 4.1 de la Recomendación UIT-R **SM.329-7** señala la utilización de una anchura de banda de referencia de 100 kHz. Para otras gamas de frecuencias, la medición debe realizarse con las anchuras de banda de referencia que figuran en el *recomienda* 4.1.

Para una potencia media total medida de 10 vatios:

– La atenuación con respecto a la potencia media total es de 43 + 10log(10) = 53 dB.

– El valor de 53 dBc es menos estricto que el de 70 dBc, por lo tanto se utiliza aquel valor.

– Por consiguiente: las emisiones no esenciales no deben rebasar el valor de 53 dBc en una anchura de banda de 100 kHz o, convertido a nivel absoluto, las emisiones no esenciales no deben rebasar el valor de 10 dBW -53 dBc = -43 dBW en una anchura de banda de referencia de 100 kHz.

Para una potencia media total medida de 1 000 vatios:

– La atenuación con respecto a la potencia media total es de 43 + 10log(1 000) = 73 dB.

– El valor de 73 dBc es más estricto que el límite de 70 dBc, por lo tanto se utiliza este último valor.

– Por consiguiente: las emisiones no esenciales no deben rebasar el valor de 70 dBc en una anchura de banda de 100 kHz o, en nivel absoluto, las emisiones no esenciales no deben rebasar el valor de
30 dBW -70 dBc = -40 dBW en una anchura de banda de referencia de 100 kHz.

Ejemplo 2

Un transmisor de los servicios espaciales, cualquier que sea el valor de la anchura de banda necesaria, debe presentar una atenuación de las emisiones no esenciales de 43 + 10log(P), o 60 dBc, tomándose entre ambos valores el menos estricto. Para medir las emisiones no esenciales a cualquier frecuencia, la Nota 1 del cuadro II señala la utilización de una anchura de banda de referencia de 4 kHz.

Para una potencia media total medida de 20 vatios:

– La atenuación con respecto a la potencia media total es de 43 + 10 log(20) = 56 dB.

– El valor de 56 dBc es menos estricto que el límite de 60 dBc, por consiguiente se utiliza aquel valor.

– Por consiguiente: las emisiones no esenciales no deben rebasar el valor de 56 dBc en una anchura de banda de referencia de 4 kHz o, en nivel absoluto, las emisiones no esenciales no deben rebasar el nivel de 13 dBW -56 dBc = -43 dBW en una anchura de banda de referencia de 4 kHz.

CUADRO II

Valores de la atenuación utilizados para calcular los niveles máximos permitidos de emisiones no esenciales en los equipos de radiocomunicaciones

Categoría del servicio de acuerdo con el artículo **S1** o tipo de equipo (Nota 15)	Atenuación (en dB) por debajo de la potencia suministrada a la línea de transmisión de la antena
Todos los servicios salvo los indicados a continuación:	43 + 10 log(P) o 70 dBc, tomándose entre ambos el valor menos estricto
Servicios espaciales (estaciones terrenas) (Notas 10 y 14)	43 + 10 log(P) o 60 dBc, tomándose entre ambos el valor menos estricto
Servicios espaciales (estaciones espaciales) (Notas 10 y 14)	43 + 10 log(P) o 60 dBc, tomándose entre ambos el valor menos estricto
Radiodeterminación	43 + 10 log(PEP) o 60 dB, tomándose entre ambos el valor menos estricto
Radiodifusión de televisión (Nota 11)	46 + 10 log(P) o 60 dB, tomándose entre ambos el valor menos estricto sin que rebase el nivel de potencia medio absoluto de 1 mW para estaciones en las bandas de ondas métricas o de 12 mW para estaciones en las bandas de ondas decimétricas. No obstante, puede que en algunos casos sea necesaria una atenuación superior

Radiodifusión con modulación de frecuencia	46 + 10 log(P) o 70 dBc, tomándose entre ambos el valor menos estricto; no debe rebasarse un nivel de potencia media absoluta de 1 mW
Radiodifusión en ondas hectométricas/decamétricas	50 dBc y no debe rebasarse el nivel de potencia media absoluta de 50 mW
BLU desde estaciones móviles (Nota 12)	43 dB por debajo de la PEP (potencia en la cresta de la envolvente)
Servicios de aficionados funcionando por debajo de 30 MHz (incluido el funcionamiento en BLU) (Nota 12)	43 + l0 log(PEP) o 50 dB, tomándose entre ambos el valor menos estricto
Categoría del servicio de acuerdo con el artículo **S1** o tipo de equipo (Nota 15)	Atenuación (en dB) por debajo de la potencia suministrada a la línea de transmisión de la antena (Nota 16)
Servicios que funcionan por debajo de 30 MHz, salvo los servicios espaciales, de radiodeterminación, de radiodifusión, los que emplean BLU desde estaciones móviles y el de aficionados (Nota 12)	43 + 10 log(X) o 60 dBc, tomándose entre ambos el valor menos estricto, siendo X = PEP para una modulación en BLU y X = P para otras modulaciones
Dispositivo de radiocomunicaciones de baja potencia (Nota 13)	56 + 10 log(P) o 40 dBc, tomándose entre ambos valores el menos estricto
Radiobaliza de localización de siniestros, Transmisor localizador de emergencia, Baliza de localización de personal, Transpondedor de búsqueda y salvamento, Transmisores de emergencia en barcos, en botes de salvamento y en dispositivos de salvamento, y Transmisores terrestres, aeronáuticos o marítimos cuando se utilizan en casos de emergencia	Sin límite

P: potencia media en vatios en la línea de transmisión de la antena, de acuerdo con el número **S1.158**. Cuando se utiliza transmisión por ráfaga, la potencia media P y la potencia media de cualquier emisión no esencial se miden utilizando la potencia promediada a lo largo de la duración de la ráfaga.

PEP: potencia en la cresta de la envolvente (en vatios) en la línea de transmisión de antena, de acuerdo con el número **S1.157**.

dBc: decibelios con respecto a la potencia de portadora sin modular de la emisión. En los casos en que no hay portadora, por ejemplo en algunos esquemas de modulación digital donde la portadora no es accesible para realizar mediciones, el nivel de referencia equivalente a dBc es el de decibelios con respecto a la potencia media P

Notas al Cuadro II

10) Los límites de las emisiones no esenciales para todos los servicios espaciales se indican para una anchura de banda de referencia de 4 kHz.

11) En las transmisiones de televisión analógica, el nivel de potencia media se define para una modulación de la señal de vídeo especificada. Esta señal de vídeo debe elegirse de tal forma que se proporciona a la línea de transmisión de antena el máximo nivel de potencia media (por ejemplo, en el nivel de supresión de la señal de vídeo en el caso de sistemas de televisión con modulación negativa).

12) Todas las clases de emisión que utilizan BLU se incluyen en la categoría "BLU".

13) Se trata de dispositivos de radiocomunicaciones de baja potencia con una potencia de salida máxima inferior a 100 mW y destinados a comunicaciones de corto alcance o para control; normalmente dichos equipos no necesitan una licencia individual.

14) Estos valores son "objetivos de diseño". Si la CMR-99 no decidiese otra cosa, esta nota no será aplicable después del 31 de diciembre de 1999.

15) En algunos casos de modulación digital (incluida radiodifusión digital), sistemas en banda ancha, modulación por impulsos y transmisores de alta potencia de banda estrecha para todas las categorías de servicio puede haber dificultades para satisfacer los límites próximos al ±250% de la anchura de banda necesaria.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 173(Rev.1)-S
6 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

GRUPO DE TRABAJO 5C

NOTA DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE REDACCIÓN 5C1

En el documento adjunto se resumen los trabajos del Grupo de Redacción 5C1 sobre la revisión de la Recomendación 66. El texto procede fundamentalmente de la propuesta USA/30/172.

RECOMENDACIÓN N.º 66 (Rev.~~CAMR-92~~CMR-97)

ESTUDIOS DE LOS NIVELES MÁXIMOS PERMITIDOS DE LAS EMISIONES NO ~~ESENCIALES~~DESEADAS

La Conferencia ~~Administrativa~~ Mundial de Radiocomunicaciones ~~para examinar la atribución de frecuencias en ciertas partes del espectro (Málaga-Torremolinos, 1992)~~ (Ginebra, 1997),

considerando

a) que en el apéndice ~~8~~**S3** al Reglamento de Radiocomunicaciones [Rev.CMR-97]se especifican los niveles máximos permitidos de las emisiones no esenciales, expresados en términos del nivel de potencia media de todo componente no esencial suministrado por un transmisor a la línea de alimentación de la antena ~~en las bandas de frecuencias inferiores a 17,7 GHz~~;

b) que la principal finalidad del apéndice ~~8~~**S3** es determinar los niveles máximos permitidos de las emisiones no esenciales que, pudiendo ser alcanzados, ofrezcan protección suficiente contra la interferencia perjudicial;

c) que niveles demasiado elevados de emisiones no ~~esenciales~~ deseadas pueden dar lugar a interferencia perjudicial;

d) que, aunque las emisiones fuera de banda pueden dar lugar también a interferencia perjudicial, el Reglamento de Radiocomunicaciones no prevé límites generales para estas emisiones;

~~*d*~~*e)* que si bien el apéndice ~~8~~**S3** se refiere ~~únicamente~~ generalmente a la potencia media del transmisor y de las emisiones no esenciales, ~~existe~~ también considera una diversidad de emisiones en que ~~es~~ sería difícil interpretar el término «potencia media», así como la consiguiente medición de ésta, particularmente en los casos de modulación digital, sistemas de banda ancha, modulación por impulsos y transmisores de banda estrecha de gran potencia;

~~*e*~~*f)* que ~~aunque el CCIR está estudiando este problema todavía no ha emitido Recomendaciones adecuadas en relación con el apéndice 8 para las bandas de frecuencias por encima de 960 MHz~~ aunque el apéndice S3 se refiere a las emisiones no esenciales de todos los servicios radioeléctricos, las enumeradas para los servicios espaciales se incluyen únicamente como orientación;

~~*f*~~*g)* que las emisiones no ~~esenciales~~ deseadas procedentes de los transmisores de las estaciones espaciales pueden causar interferencia perjudicial, especialmente en lo que respecta a las ~~componentes de intermodulación~~ características de emisión procedentes de amplificadores de banda ancha que no pueden ajustarse después del lanzamiento;

~~*g*~~*h)* que las emisiones no ~~esenciales~~deseadas pueden causar interferencia perjudicial a los servicios de seguridad y pasivos ~~incluido el servicio de radioastronomía en las bandas por encima de 17,7 GHz~~, así como a los servicios de radioastronomía y espaciales que utilizan sensores pasivos;

~~*h*~~*i)* ~~que es necesario también llevar a cabo un estudio especial de las emisiones no esenciales procedentes de estaciones terrenas~~que por razones técnicas u operacionales, pueden ser necesarios límites de las emisiones no esenciales más estrictos que los límites generales del apéndice **S3** necesarios para proteger servicios específicos tales como los de seguridad y pasivos en determinadas bandas;

~~*i) que no se dispone de información del CCIR sobre las emisiones no esenciales procedentes de estaciones que utilizan técnicas de modulación digital;~~*

~~*j)* que los transmisores que funcionan en estaciones espaciales emplean cada vez más técnicas de espectro ensanchado y otras técnicas de modulación digital en banda ancha que pueden producir emisiones fuera de banda y no esenciales en frecuencias muy alejadas de la frecuencia portadora;~~

j) que la modulación digital de banda ancha puede causar emisiones no deseadas en frecuencias distantes de la frecuencia de la portadora,

y observando

1 que, en muchos casos, a los servicios de seguridad y pasivos se les han atribuido frecuencias adyacentes o próximas a las de los servicios que emplean transmisores de gran potencia;

2 que algunas administraciones han adoptado límites más estrictos para las emisiones no esenciales que los especificados en el apéndice **S3**,

recomienda al ~~CCIR~~UIT-R

1 que estudie con carácter urgente el problema de las emisiones no esenciales producidas por las transmisiones de los servicios espaciales y que, sobre la base de dichos estudios, elabore Recomendaciones relativas a los niveles máximos permitidos de las emisiones no esenciales expresados en términos de potencia media de los componentes no esenciales suministrados por el transmisor a la línea de alimentación de la antena;

~~5~~2 que presente a la ~~próxima conferencia competente~~ [CMR-99] un informe sobre los resultados de sus estudios con miras al examen e inclusión de límites de las emisiones no esenciales ~~y fuera de banda~~para los servicios espaciales en el apéndice **~~8~~S3** al Reglamento de Radiocomunicaciones~~, principalmente para la protección del servicio de radioastronomía y otros servicios pasivos.~~;

~~2~~3 que continúe el estudio de los niveles de las emisiones no esenciales en todas las bandas de frecuencias, insistiendo en las bandas de frecuencias, servicios y técnicas de modulación a los que no se aplica en la actualidad el apéndice **~~8~~S3**;

~~**4** que estudie la clasificación por categorías de las emisiones y de las emisiones no esenciales en función de la «potencia media» y que elabore Recomendaciones adecuadas para facilitar la interpretación de este término y la medición de la potencia media según las diversas categorías de emisiones a las que se aplica;~~

4 que estudie la cuestión de las emisiones no deseadas resultantes de los transmisores de todos los servicios y todos los métodos de modulación y, sobre la base de esos estudios, elabore una o más Recomendaciones sobre los niveles máximos permitidos para las emisiones no esenciales y las emisiones fuera de banda;

~~3~~5 que establezca métodos adecuados de medición de las emisiones no ~~esenciales~~deseadas, cuando no se disponga actualmente de esos métodos, incluida la determinación de los niveles de referencia de las transmisiones de banda ancha, así como la posibilidad de utilizar anchuras de banda de referencia para las mediciones;

6 que estudie la frontera razonable de las emisiones no esenciales y las emisiones fuera de banda con miras a definir esa frontera en el apéndice S1;

7 que estudie las bandas de frecuencias y los casos en los cuales, por razones técnicas u operacionales, se pueden necesitar límites más estrictos para las emisiones no esenciales que los límites generales consignados en el apéndice **S3**, para proteger a los servicios de seguridad y los servicios pasivos tales como el de radioastronomía, y las consecuencias de la aplicación o falta de aplicación de esos límites sobre todos los servicios interesados;

8 que estudie las bandas de frecuencias y los casos en los cuales, por razones técnicas u operacionales, puede ser necesario imponer límites a las emisiones fuera de banda para proteger a los servicios de seguridad y los servicios pasivos tales como el de radioastronomía, y el impacto de la aplicación o falta de aplicación de esos límites sobre todos los servicios interesados;

9 que informe a una futura conferencia competente sobre los resultados de los estudios efectuados con arreglo a los anteriores *recomienda* 3, 4 y 5, con objeto de indicar si es o no adecuado incluir en el Reglamento de Radiocomunicaciones los límites generales para las emisiones fuera de banda;

10 que, con arreglo a los anteriores *recomienda* 6, 7 y 8, comunique los resultados de los estudios a una o más conferencias competentes.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 173-S
4 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

GRUPO DE TRABAJO 5C

NOTA DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE REDACCIÓN 5C1

El documento que figura adjunto contiene los trabajos del Grupo de Redacción 5C1 sobre la revisión de la Recomendación 66. El texto procede fundamentalmente de la propuesta USA/30/172.

RECOMENDACIÓN N.º 66 (Rev.~~CAMR-92~~CMR-97)

ESTUDIOS DE LOS NIVELES MÁXIMOS PERMITIDOS DE LAS EMISIONES NO ~~ESENCIALES~~DESEADAS

La Conferencia ~~Administrativa~~ Mundial de Radiocomunicaciones ~~para examinar la atribución de frecuencias en ciertas partes del espectro (Málaga-Torremolinos, 1992)~~ (Ginebra, 1997),

considerando

a) que en el apéndice ~~8~~**S3** al Reglamento de Radiocomunicaciones [Rev.CMR-97]se especifican los niveles máximos permitidos de las emisiones no esenciales, expresados en términos del nivel de potencia media de todo componente no esencial suministrado por un transmisor a la línea de alimentación de la antena ~~en las bandas de frecuencias inferiores a 17,7 GHz~~;

b) que la principal finalidad del apéndice ~~8~~**S3** es determinar los niveles máximos permitidos de las emisiones no esenciales que, pudiendo ser alcanzados, ofrezcan protección suficiente contra la interferencia perjudicial;

c) que niveles demasiado elevados de emisiones no ~~esenciales~~ deseadas pueden dar lugar a interferencia perjudicial;

d) que, aunque las emisiones fuera de banda pueden dar lugar también a interferencia perjudicial, el Reglamento de Radiocomunicaciones no prevé límites generales para estas emisiones;

~~*d*~~*e)* que si bien el apéndice ~~8~~**S3** se refiere ~~únicamente~~ generalmente a la potencia media del transmisor y de las emisiones no esenciales, ~~existe~~ también considera una diversidad de emisiones en que ~~es~~ sería difícil interpretar el término «potencia media», así como la consiguiente medición de ésta, particularmente en los casos de modulación digital, sistemas de banda ancha, modulación por impulsos y transmisores de banda estrecha de gran potencia;

~~*e*~~*f)* que ~~aunque el CCIR está estudiando este problema todavía no ha emitido Recomendaciones adecuadas en relación con el apéndice 8 para las bandas de frecuencias por encima de 960 MHz~~ aunque el apéndice S3 se refiere a las emisiones no esenciales de todos los servicios radioeléctricos, las enumeradas para los servicios espaciales se incluyen únicamente como orientación;

~~*f*~~*g)* que las emisiones no ~~esenciales~~ deseadas procedentes de los transmisores de las estaciones espaciales pueden causar interferencia perjudicial, especialmente en lo que respecta a las ~~componentes de intermodulación~~ características de emisión procedentes de amplificadores de banda ancha que no pueden ajustarse después del lanzamiento;

~~*g*~~*h)* que las emisiones no ~~esenciales~~deseadas pueden causar interferencia perjudicial a los servicios de seguridad y pasivos ~~incluido el servicio de radioastronomía en las bandas por encima de 17,7 GHz~~, así como a los servicios de radioastronomía y espaciales que utilizan sensores pasivos;

~~*h*~~*i)* ~~que es necesario también llevar a cabo un estudio especial de las emisiones no esenciales procedentes de estaciones terrenas~~que por razones técnicas u operacionales, pueden ser necesarios límites de las emisiones no esenciales más estrictos que los límites generales del apéndice **S3** necesarios para proteger servicios específicos tales como los de seguridad y pasivos en determinadas bandas;

~~*i) que no se dispone de información del CCIR sobre las emisiones no esenciales procedentes de estaciones que utilizan técnicas de modulación digital;*~~

~~*j)* que los transmisores que funcionan en estaciones espaciales emplean cada vez más técnicas de espectro ensanchado y otras técnicas de modulación digital en banda ancha que pueden producir emisiones fuera de banda y no esenciales en frecuencias muy alejadas de la frecuencia portadora;~~

j) que la modulación digital de banda ancha puede causar emisiones no deseadas en frecuencias distantes de la frecuencia de la portadora,

y observando

1 que, en muchos casos, a los servicios de seguridad y pasivos se les han atribuido frecuencias adyacentes o próximas a las de los servicios que emplean transmisores de gran potencia;

2 que algunas administraciones han adoptado límites más estrictos para las emisiones no esenciales que los especificados en el apéndice **S3**,

recomienda al ~~CCIR~~UIT-R

1 que estudie con carácter urgente el problema de las emisiones no esenciales producidas por las transmisiones de los servicios espaciales y que, sobre la base de dichos estudios, elabore Recomendaciones relativas a los niveles máximos permitidos de las emisiones no esenciales expresados en términos de potencia media de los componentes no esenciales suministrados por el transmisor a la línea de alimentación de la antena;

~~5~~2 que presente a la ~~próxima conferencia competente~~ [CMR-99] un informe sobre los resultados de sus estudios con miras al examen e inclusión de límites de las emisiones no esenciales ~~y fuera de banda~~para los servicios espaciales en el apéndice ~~8~~**S3** al Reglamento de Radiocomunicaciones~~, principalmente para la protección del servicio de radioastronomía y otros servicios pasivos.~~;

~~2~~3 que continúe el estudio de los niveles de las emisiones no esenciales en todas las bandas de frecuencias, insistiendo en las bandas de frecuencias, servicios y técnicas de modulación a los que no se aplica en la actualidad el apéndice ~~8~~**S3**;

~~**4** que estudie la clasificación por categorías de las emisiones y de las emisiones no esenciales en función de la «potencia media» y que elabore Recomendaciones adecuadas para facilitar la interpretación de este término y la medición de la potencia media según las diversas categorías de emisiones a las que se aplica;~~

4 que estudie la cuestión de las emisiones no deseadas resultantes de los transmisores de todos los servicios y todos los métodos de modulación y, sobre la base de esos estudios, elabore una o más Recomendaciones sobre los niveles máximos permitidos para las emisiones no esenciales y las emisiones fuera de banda;

~~3~~5 que establezca métodos adecuados de medición de las emisiones no ~~esenciales~~deseadas, cuando no se disponga actualmente de esos métodos, incluida la determinación de los niveles de referencia de las transmisiones de banda ancha, así como la posibilidad de utilizar anchuras de banda de referencia para las mediciones;

6 que estudie la frontera razonable de las emisiones no esenciales y las emisiones fuera de banda con miras a definir esa frontera en el apéndice S1;

7 que estudie las bandas de frecuencias y los casos en los cuales, por razones técnicas u operacionales, se pueden necesitar límites más estrictos para las emisiones no esenciales que los límites generales consignados en el apéndice **S3**, para proteger a los servicios de seguridad y los servicios pasivos tales como el de radioastronomía, y las consecuencias de la aplicación o falta de aplicación de esos límites sobre todos los servicios interesados;

8 que estudie las bandas de frecuencias y los casos en los cuales, por razones técnicas u operacionales, puede ser necesario imponer límites a las emisiones fuera de banda para proteger a los servicios de seguridad y los servicios pasivos tales como el de radioastronomía, y el impacto de la aplicación o falta de aplicación de esos límites sobre todos los servicios interesados;

9 que, con arreglo a los anteriores *recomienda* 6, 7 y 8, comunique los resultados de los estudios a una o más conferencias competentes.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Corrigéndum 1 al Documento 174-S
6 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 5

NOTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN 5

CONSIDERACIÓN DE LAS NOTAS REFERENTES A PAÍSES

Sustitúyase el texto de la propuesta de modificación a S5.323 por el texto siguiente:

MOD S5.323 *Atribución adicional:* en Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bulgaria, Georgia, Hungría, Kazakstán, Letonia, Lituania, Moldova, Mongolia, Uzbekistán, Polonia, Kirguistán, Eslovaquia, República Checa, Rumania, Rusia, Tayikistán, Turkmenistán y Ucrania, la banda 862 - 960 MHz está también atribuida, a título primario, al servicio de radionavegación aeronáutica~~, hasta el 1 de enero de 1998. Hasta esta fecha, el servicio de radionavegación aeronáutica puede utilizar dicha banda, a reserva de obtener el acuerdo indicado en el artículo **14**/número **S9.21**. Después de dicha fecha, el servicio de radionavegación aeronáutica puede seguir explotándose a título secundario~~. Esta utilización está sujeta al acuerdo obtenido en virtud del artículo **14/S9.21** con las administraciones pertinentes y está limitada a las radiobalizas en tierra que se encuentren en servicio el 27 de octubre de 1997, hasta el final de su vida útil.

Motivos: Armonizar el texto de la nota con la situación actual de uso del espectro y con el requisito de cumplir el número S4.10, y también porque en los casos en que este servicio viene funcionando desde hace largo tiempo, se ha asegurado la compatibilidad con otros servicios.

_____

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 174-S
4 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 5

Nota del Presidente de la Comisión 5

CONSIDERACIÓN DE LAS NOTAS REFERENTES A PAÍSES

En su segunda reunión, celebrada el 3 de noviembre, la Comisión 5 examinó la cuestión de las notas referentes a países que no se consideraron en conformidad con el punto 1.1 del orden del día. Se examinaron las notas enumeradas en el Documento DT/35; se aprobó una de ellas, que trataba sobre una corrección de redacción (ARS/63/2, S5.204), y otras dos se transmitieron a Grupos de Trabajo de la Comisión 5, puesto que guardaban relación con otros puntos del orden del día de la Conferencia (CHN/38/1, S5.369 y IRN/44/13, S5.202).

En el anexo al presente documento figuran las notas restantes del DT/35. Esas notas corresponden a las siguientes categorías:

a) cambio de una "Atribución sustitutiva" por una "Atribución adicional";

b) supresión de un servicio de radiocomunicaciones en una nota;

c) modificaciones con el objetivo de mantener la categoría primaria después del plazo especificado en la nota;

d) propuestas de añadir nombres o de permitir una reclasificación de un servicio secundario a un servicio primario para el país correspondiente, ya sea en caso de que exista la posibilidad de sumarse a un grupo de países vecinos o en otros casos.

Algunas propuestas en estas categorías contribuyen a la armonización del Cuadro de atribuciones de frecuencias y sus notas, mediante la supresión de un servicio de radiocomunicaciones de las atribuciones adicionales o el cambio de una atribución sustitutiva por una atribución adicional.

Estas propuestas se someten a la consideración del Pleno, pues se estima que no están en conformidad con el punto 1.1 del orden del día. En el curso de los debates entablados en la Comisión 5, cuando se consideró la manera de tratar estas notas, se formularon las siguientes sugerencias:

a) que las deliberaciones se debían limitar a una interpretación estricta del punto 1.1 del orden del día, esto es, a las peticiones de las administraciones de suprimir sus notas referentes a países o de que se suprima el nombre de su país de las notas, en caso de que ya no sea necesario;

b) que los puntos de los órdenes del día de futuras CMR se deberían redactar más cuidadosamente, para poder tratar mejor esas notas;

c) que esas propuestas deberían ser consideradas por una futura conferencia competente.

Además, en el curso de los debates de la Comisión 5, ciertos países se opusieron a algunas de las propuestas enumeradas en el anexo y otros indicaron que ya habían consultado a los otros países cuyos nombres figuran en una nota para saber si deseaban añadir su nombre.

V. RAWAT
Presidenta de la Comisión 5

Anexo: 1

a) Sustitución de "atribución sustitutiva" por "atribución adicional"

UZB/7/7

MOD S5.175 *Atribución ~~sustitutiva~~ adicional:* en Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Estonia, Georgia, Kazakstán, Letonia, Lituania, Moldova, Mongolia, Uzbekistán, Kirguistán, Rusia, Tayikistán, Turkmenistán y en Ucrania, las bandas 68 - 73 MHz y 76 - 87,5 MHz están atribuidas, a título primario, al servicio de radiodifusión. Los servicios a los que están atribuidas estas bandas en otros países, y el servicio de radiodifusión en estos países, están sujetos a acuerdos entre los países vecinos interesados.

Si las demás Administraciones mencionadas en esta nota no apoyan nuestra propuesta, la nota S5.175 debe modificarse como sigue:

UZB/7/8

MOD S5.175 *Atribución sustitutiva:* en Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Estonia, Georgia, Kazakstán, Letonia, Lituania, Moldova, Mongolia, ~~Uzbekistán,~~ Kirguistán, Rusia, Tayikistán, Turkmenistán y en Ucrania, las bandas 68 - 73 MHz y 76 - 87,5 MHz están atribuidas, a título primario, al servicio de radiodifusión. Los servicios a los que están atribuidas estas bandas en otros países, y el servicio de radiodifusión en estos países, están sujetos a acuerdos entre los países vecinos interesados.

UZB/7/9

ADD S5.175A *Atribución adicional:* en Uzbekistán, las bandas 68 - 73 MHz y 76 - 87,5 MHz están también atribuidas, a título primario, al servicio de radiodifusión.

UZB/59/4

MOD S5.175 *Atribución ~~sustitutiva~~ adicional:* en Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Estonia, Georgia, Kazakstán, Letonia, Lituania, Moldova, Mongolia, Uzbekistán, Kirguistán, Rusia, Tayikistán, Turkmenistán y en Ucrania, las bandas 68 - 73 MHz y 76 - 87,5 MHz están atribuidas, a título primario, al servicio de radiodifusión. Los servicios a los que están atribuidas estas bandas en otros países, y el servicio de radiodifusión en estos países, están sujetos a acuerdos entre los países vecinos interesados.

Motivos: En Uzbekistán desde hace bastante tiempo se utilizan esas bandas por el servicio fijo y además conviene asegurar la compatibilidad entre servicios.

b) Supresión de un servicio de radiocomunicaciones en una nota

UZB/7/10

MOD S5.469 *Atribución adicional:* en Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bulgaria, Georgia, Hungría, Kazakstán, Lituania, Moldova, Mongolia, Uzbekistán, Polonia, Kirguistán, Eslovaquia, República Checa, Rumania, Rusia, Tayikistán, Turkmenistán y Ucrania, la banda 8 500 - 8 750 MHz está también atribuida, a título primario, ~~a los servicios~~ al servicio móvil terrestre ~~y de radionavegación~~.

Si las demás Administraciones mencionadas en esta nota no apoyan nuestra propuesta, la nota S5.469 debe modificarse como sigue:

UZB/7/11
MOD S5.469 *Atribución adicional:* en Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bulgaria, Georgia, Hungría, Kazakstán, Lituania, Moldova, Mongolia, ~~Uzbekistán,~~ Polonia, Kirguistán, Eslovaquia, República Checa, Rumania, Rusia, Tayikistán, Turkmenistán y Ucrania, la banda 8 500 - 8 750 MHz está también atribuida, a título primario, a los servicios móvil terrestre y de radionavegación.

UZB/7/12
ADD S5.469A *Atribución adicional:* en Uzbekistán, la banda 8 500 - 8 750 MHz está también atribuida, a título primario, al servicio móvil terrestre.

c) Modificaciones con el objetivo de mantener la categoría primaria después del plazo especificado en la nota

Si los demás países interesados están de acuerdo, la nota S5.323 podría enmendarse del siguiente modo:

ARM/AZE/BLR/
GEO/KAZ/UZB/
KGZ/RUS/TJK/
TKM/UKR/78/1
MOD S5.323 *Atribución adicional:* en Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bulgaria, Georgia, Hungría, Kazakstán, Letonia, Lituania, Moldova, Mongolia, Uzbekistán, Polonia, Kirguistán, Eslovaquia, República Checa, Rumania, Rusia, Tayikistán, Turkmenistán y Ucrania, la banda 862 - 960 MHz está también atribuida, a título primario, al servicio de radionavegación aeronáutica~~, hasta el 1 de enero de 1998. Hasta esta fecha, el servicio de radionavegación aeronáutica puede utilizar dicha banda, a reserva de obtener el acuerdo indicado en el artículo **14**/número **S9.21**. Después de dicha fecha, el servicio de radionavegación aeronáutica puede seguir explotándose a título secundario~~; esta utilización está limitada a las estaciones del servicio de radionavegación aeronáutica que se encuentren en servicio en 1 de enero de 1998.

Motivos: Armonizar el texto de la nota con la situación actual de uso del espectro y con el requisito de cumplir el número S4.10, y también porque en los casos en que este servicio viene funcionando desde hace largo tiempo, se ha asegurado la compatibilidad con otros servicios.

Las propuestas RUS/15/2, ARM/48/2, UZB/59/7 y TJK/64/2 son idénticas; las propuestas UZB/7/14 y BLR/45/18 son muy similares.

d) Propuestas de añadir nombres o de permitir una reclasificación de un servicio secundario a un servicio primario para el país correspondiente

i) Posibilidad de sumarse a un grupo de países vecinos

CZE/77/1
MOD S5.164

Atribución adicional: en Albania, Alemania, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Côte d'Ivoire, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Gabón, Grecia, Irlanda, Israel, Italia, Jordania, Líbano, Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, Mónaco, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Polonia, Siria, Reino Unido, Senegal, Eslovenia, Suecia, Suiza, Swazilandia, Togo, Túnez, Turquía y Yugoslavia, la banda 47 - 68 MHz ~~y,~~ en Rumania la banda 47 - 58 MHz, y en la República Checa, la banda 66 - 68 MHz, están también atribuidas, a título primario, al servicio móvil terrestre. Sin embargo, las estaciones del servicio móvil terrestre de los países mencionados para cada una de las bandas que figuran en la presente nota no deben causar interferencia perjudicial a las estaciones de radiodifusión existentes o en proyecto de países distintos de los mencionados en esta nota para cada una de estas bandas, ni reclamar protección frente a ellas.

MEX/104/1
MOD S5.393

Atribución adicional: en Estados Unidos, ~~e~~ India y México, la banda 2 310 - 2 360 MHz está también atribuida a título primario al servicio de radiodifusión por satélite (sonora) y al servicio de radiodifusión sonora terrenal complementario. Su utilización está limitada a la radiodifusión sonora digital y sujeta a las disposiciones de la Resolución **528 (CAMR-92)**.

MEX/104/2
MOD S5.480

Atribución adicional: en Costa Rica, Ecuador, Guatemala, ~~y~~ Honduras y México, la banda 10 - 10,45 GHz está también atribuida, a título primario a los servicios fijo y móvil.

Motivos: Atender necesidades nacionales de radiocomunicación que se requieren en el futuro inmediato.

ii) Otros

UZB/7/6
MOD S5.99

Atribución adicional: en Arabia Saudita, Bosnia y Herzegovina, Iraq, La ex República Yugoslava de Macedonia, Libia, Uzbekistán, Eslovaquia, República Checa, Rumania, Eslovenia, Chad, Togo y Yugoslavia, la banda 1 810 - 1 830 kHz está también atribuida, a título primario, a los servicios fijo y móvil, salvo móvil aeronáutico.

UZB/7/13
ADD S5.87A

Atribución adicional: en Uzbekistán, la banda 526,5 - 1 606,5 kHz está también atribuida, a título primario, al servicio de radionavegación.

UZB/7/15
MOD S5.314

Atribución adicional: en Austria, Italia, Uzbekistán, el Reino Unido y Swazilandia, la banda 790 - 862 MHz está también atribuida, a título secundario, al servicio móvil terrestre.

KRE/17/1

MOD S5.91 *Atribución adicional:* en Australia, Filipinas, República Popular Democrática de Corea, Singapur y Sri Lanka, la banda 1 606,5 - 1 705 kHz está también atribuida, a título secundario, al servicio de radiodifusión.

KRE/17/2

MOD S5.140 *Atribución adicional:* en Angola, Iraq, República Popular Democrática de Corea, Rwanda, Somalia y Togo, la banda 7 000 - 7 050 kHz está también atribuida, a título primario, al servicio fijo.

KRE/17/3

MOD S5.152 *Atribución adicional:* en Armenia, Azerbaiyán, Belarús, China, Côte d'Ivoire, Georgia, República Islámica del Irán, Kazakstán, Moldova, Uzbekistán, Kirguistán, República Popular Democrática de Corea, Rusia, Tayikistán, Turkmenistán y Ucrania, la banda 14 250 - 14 350 kHz está también atribuida, a título primario, al servicio fijo. La potencia radiada por las estaciones del servicio fijo no deberá exceder de 24 dBW.

KRE/17/4

MOD S5.154 *Atribución adicional:* en Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Georgia, Kazakstán, Moldova, Uzbekistán, Kirguistán, República Popular Democrática de Corea, Rusia, Tayikistán, Turkmenistán y Ucrania, la banda 18 068 -18 168 kHz está también atribuida, a título primario, al servicio fijo para utilización dentro de sus fronteras respectivas con una potencia máxima en la cresta de la envolvente de 1 kW.

KRE/17/6

MOD S5.382 *Categoría de servicio diferente:* en Arabia Saudita, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Congo, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Georgia, Guinea, Hungría, Iraq, Israel, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, la ex República Yugoslava de Macedonia, Líbano, Mauritania, Moldova, Mongolia, Omán, Uzbekistán, Polonia, Qatar, República Popular Democrática de Corea, Siria, Kirguistán, Rumania, Rusia, Somalia, Tayikistán, Tanzanía, Turkmenistán, Ucrania, Yemen y Yugoslavia, en la banda 1 690 - 1 700 MHz, la atribución al servicio fijo y al servicio móvil, salvo móvil aeronáutico, es a título primario (véase el número **S5.33**).

KRE/17/7

MOD S5.477 *Categoría de servicio diferente:* en Argelia, Arabia Saudita, Austria, Bahrein, Bangladesh, Brunei Darussalam, Camerún, República de Corea, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Guyana, India, Indonesia, República Islámica del Irán, Iraq, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Líbano, Liberia, Malasia, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, República Popular Democrática de Corea, Singapur, Somalia, Sudán, Suecia, Tailandia, Trinidad y Tabago y Yemen, la atribución de la banda 9 800 - 10 000 MHz al servicio fijo es a título primario (véase el número **S5.33**).

KRE/17/8

MOD S5.524 *Atribución adicional:* en Afganistán, Argelia, Angola, Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Brunei Darussalam, Camerún, China, Congo, República de Corea, Costa Rica, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Guatemala, Guinea, India, República Islámica del Irán, Iraq, Israel, Japón, Jordania, Kuwait, Líbano, Malasia, Malí, Marruecos, Mauritania, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Filipinas, Qatar, República Popular Democrática de Corea, Siria, Singapur, Somalia, Sudán, Tanzanía, Chad, Tailandia, Togo, Túnez y Zaire, la banda 19,7 - 21,2 GHz está también atribuida, a título primario, a los servicios fijo y móvil. Esta utilización adicional no debe imponer limitaciones de densidad de flujo de potencia a las estaciones espaciales del servicio fijo por satélite en la banda 19,7 - 21,2 GHz y a las estaciones espaciales del servicio móvil por satélite, en la banda 19,7 - 20,2 GHz donde dicha atribución al servicio móvil por satélite es a título primario en esta última banda.

KRE/17/9

MOD S5.542 *Atribución adicional:* en Argelia, Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Brunei Darussalam, Camerún, China, Congo, República de Corea, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Guinea, India, República Islámica del Irán, Iraq, Japón, Jordania, Kuwait, Líbano, Malasia, Malí, Marruecos, Mauritania, Nepal, Níger, Pakistán, Qatar, República Popular Democrática de Corea, Siria, Singapur, Somalia, Sudán, Sri Lanka, Chad y Tailandia, la banda 29,5 - 31 GHz está también atribuida, a título secundario, a los servicios fijo y móvil. Se aplicarán los límites de potencia indicados en los números **S21.3** y **S21.5**.

UZB/59/2

MOD S5.99 *Atribución adicional:* en Arabia Saudita, Bosnia y Herzegovina, Iraq, La ex República Yugoslava de Macedonia, Libia, Eslovaquia, República Checa, Rumania, Eslovenia, Uzbekistán, Chad, Togo y Yugoslavia, la banda 1 810 - 1 830 kHz está también atribuida, a título primario, a los servicios fijo y móvil, salvo móvil aeronáutico.

UZB/59/3

MOD S5.314 *Atribución adicional:* en Austria, Italia, el Reino Unido, Uzbekistán y Swazilandia, la banda 790 - 862 MHz está también atribuida, a título secundario, al servicio móvil terrestre.

Motivos: S5.99 - en Uzbekistán los servicios fijo y móvil en la banda 1 810 - 1 830 kHz han funcionado durante mucho tiempo de manera compatible con otros servicios, específicamente con el servicio de aficionados.

S5.314 - en Uzbekistán se utiliza desde hace tiempo dicha banda por el servicio móvil terrestre y, además, conviene asegurar la compatibilidad con otros servicios, incluido el servicio de radionavegación.

UZB/59/6

ADD S5.87A *Atribución adicional:* en Uzbekistán la banda 526,5 - 1 606,5 kHz está también atribuida, a título secundario, al servicio de radionavegación.

Motivos: La banda en cuestión ha sido utilizada durante mucho tiempo por las estaciones del servicio de radionavegación.

KOR/79/1

MOD S5.259 *Atribución adicional:* en Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Egipto, España, Francia, Grecia, Israel, Italia, Japón, Jordania, Malta, Marruecos, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Siria, Reino Unido, República de Corea, Suecia y Suiza la banda 328,6 - 335,4 MHz está también atribuida al servicio móvil a título secundario, a reserva de obtener el acuerdo indicado en el número **S9.21**. A fin de garantizar que no se produzca interferencia perjudicial a las estaciones del servicio de radionavegación aeronáutica, no se introducirán las estaciones del servicio móvil en la banda hasta que ya no la necesite para el servicio de radionavegación aeronáutica ninguna administración que pueda ser identificada en aplicación del procedimiento invocado en el número **S9.21**.

Motivos: Utilización en la República de Corea de la banda 328,6 - 335,4 MHz para el servicio móvil.

KOR/79/2

MOD S5.429 *Atribución adicional:* en Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Brunei Darussalam, China, Congo, Emiratos Árabes Unidos, India, Indonesia, República Islámica del Irán, Iraq, Israel, Japón, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Malasia, Omán, Pakistán, Qatar, Siria, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, Singapur y Yemen, la banda 3 300 - 3 400 MHz está también atribuida, a título primario, a los servicios fijo y móvil. Los países ribereños del Mediterráneo no pueden pretender protección de sus servicios fijo y móvil por parte del servicio de radiolocalización.

Motivos: Utilización en la República de Corea de la banda de frecuencias 3 300 - 3 400 MHz para el servicio móvil.

KOR/79/3

MOD S5.432 *Categoría de servicio diferente:* en Indonesia, Japón, República de Corea y Pakistán, la atribución de la banda 3 400 - 3 500 MHz al servicio móvil, salvo móvil aeronáutico, es a título primario (véase el número **S5.33**).

Motivos: Utilización en la República de Corea de la banda de frecuencias 3 400 - 3 500 MHz para el servicio móvil.

PHI/89/3

MOD S5.542 *Atribución adicional:* en Argelia, Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Brunei Darussalam, Camerún, China, Congo, República de Corea, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Filipinas, Guinea, India, República Islámica del Irán, Iraq, Japón, Jordania, Kuwait, Líbano, Malasia, Malí, Marruecos, Mauritania, Nepal, Níger, Pakistán, Qatar, Siria, Singapur,

Somalia, Sudán, Sri Lanka~~,~~ y Chad ~~y Tailandia~~, la banda 29,5 - 31 GHz está también atribuida, a título secundario, a los servicios fijo y móvil. Se aplicarán los límites de potencia indicados en los números **S21.3** y **S21.5**.

Motivos: La Administración de Filipinas tiene necesidades adicionales para el servicio de radiocomunicaciones fijas y de ahí su propuesta de incorporación en esta nota.

KRE/17/10

MOD S5.276

Atribución adicional: en Afganistán, Argelia, Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Ecuador, Eritrea, Etiopía, Grecia, Guinea, India, Indonesia, República Islámica del Irán, Iraq, Israel, Italia, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Libia, Liechtenstein, Malasia, Malta, Nigeria, Omán, Pakistán, Filipinas, Qatar, Siria, República Popular Democrática de Corea, Singapur, Somalia, Suiza, Tanzanía, Tailandia, Togo, Turquía y Yemen, la banda 430 - 440 MHz está también atribuida, a título primario, al servicio fijo y las bandas 430 - 435 MHz y 438 - 440 MHz están también atribuidas, a título primario, al servicio móvil, salvo móvil aeronáutico.

_____

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 175-S
4 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 6

PRIMERA SERIE DE TEXTOS QUE LA COMISIÓN 5 SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REDACCIÓN

La Comisión 5 ha concluido su examen de las Resoluciones 211 y 710 en el marco del punto 1.9.2 del orden del día de la Conferencia. También ha empezado el examen de la Resolución 712 en el marco del punto 1.9.2 y de algunas propuestas en el marco del punto 1.9.1 del orden del día, y ha adoptado por unanimidad el texto adjunto, que somete a su consideración con miras a presentarlo ulteriormente a la Plenaria.

La Comisión 5 ha aprobado dos Resoluciones ([COM5-1] y [COM5-2]). Dado que se refieren a asuntos que han de examinarse en una CMR futura, las referencias a la Conferencia que debería considerar el asunto se han puesto entre corchetes, en espera de las decisiones sobre los órdenes del día de las conferencias futuras, que actualmente está considerando el Grupo de Trabajo 1 de la Plenaria.

V. RAWAT
Presidente de la Comisión 5

Anexo: 1

MOD S5.391 Al hacer asignaciones al servicio móvil en las bandas 2 025 - 2 110 MHz y 2 200 - 2 290 MHz, las administraciones no introducirán sistemas móviles de alta densidad como los descritos en la Recomendación UIT-R **SA.1154** y tendrán en cuenta ~~la Resolución **211 (CAMR-92)**~~ esta Recomendación para la introducción de cualquier otro tipo de sistema móvil.

ARTÍCULO S5

MOD

MHz
400,15 – 410

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
401 - 402	EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (Tierra-espacio) AYUDAS A LA METEOROLOGÍA METEOROLOGÍA POR SATÉLITE (Tierra-espacio) OPERACIONES ESPACIALES (espacio-Tierra) ~~Exploración de la Tierra por satélite (Tierra-espacio)~~ Fijo ~~Meteorología por satélite (Tierra-espacio)~~ Móvil salvo móvil aeronáutico	
402 - 403	EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (Tierra-espacio) AYUDAS A LA METEOROLOGÍA METEOROLOGÍA POR SATÉLITE (Tierra-espacio) ~~Exploración de la Tierra por satélite (Tierra-espacio)~~ Fijo ~~Meteorología por satélite (Tierra-espacio)~~ Móvil salvo móvil aeronáutico	

ARTÍCULO S5

MOD **MHz**
8 175 – 8 750

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
8 500 – ~~8 750~~8 550	RADIOLOCALIZACIÓN [~~S5.333~~] S5.468 S5.469	
~~8 500 – 8 750~~8 550 – 8 650	RADIOLOCALIZACIÓN INVESTIGACIÓN ESPACIAL (activo) EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (activo) [~~S5.333~~] S5.463A S5.468 S5.469	
~~8 500~~8 650 – 8 750	RADIOLOCALIZACIÓN [~~S5.333~~] S5.468 S5.469	

ADD **S5.463A** En la banda 8 550 - 8 650 MHz, las estaciones del servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo) y el servicio de investigación espacial (activo) no causarán interferencia perjudicial a las estaciones de los servicios de radiolocalización ni limitarán su utilización o desarrollo.

ARTICULO S5

MOD **MHz**
8 750 – 10 000

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
9 500 – 9 800	RADIOLOCALIZACIÓN RADIONAVEGACIÓN INVESTIGACIÓN ESPACIAL (activo) EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (activo) [~~S5.333~~] S5.476A	

ADD **S5.476A** En la banda 9 500 - 9 800 MHz, las estaciones del servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo) y el servicio de investigación espacial (activo) no causarán interferencia perjudicial a estaciones de los servicios de radionavegación y de radiolocalización ni limitarán su utilización o desarrollo.

RESOLUCIÓN [COM5-1] (CMR-97)

EXAMEN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ATRIBUCIONES A SERVICIOS CIENTÍFICOS POR UNA FUTURA CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES COMPETENTE

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997),

considerando

a) que la CMR-97 ha reconocido la importancia de estudiar debidamente los asuntos relacionados con los servicios científicos sobre la base de criterios técnicos y de explotación elaborados en las Comisiones de Estudio del UIT-R;

b) que las circunstancias no han permitido terminar todos los estudios necesarios en relación con diversas propuestas sobre servicios científicos;

c) que existe una carencia en las atribuciones de frecuencias para telemando (enlace ascendente) en comparación con las atribuciones disponibles para telemedida (enlace descendente) en la gama comprendida entre 100 MHz y 1 GHz;

d) que se necesitan bandas de frecuencias adicionales por encima de 71 GHz para satisfacer las necesidades de los usuarios para detección pasiva de las condiciones del medio ambiente de la Tierra,

resuelve

que, sobre la base de las propuestas de las administraciones y teniendo en cuenta los resultados de los estudios de las Comisiones de Estudio del UIT-R y de la Reunión Preparatoria de la Conferencia (RPC-99), la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1999 examine los siguientes asuntos:

1) suministro de hasta 3 MHz de espectro para la realización de enlaces de telemando en los servicios de operaciones espaciales y de investigación espacial en la gama de frecuencias comprendida entre 100 MHz y 1 GHz;

2) atribución de bandas de frecuencias por encima de 71 GHz a los servicios de exploración de la Tierra por satélite (pasivo), investigación espacial (pasivo) y radioastronomía,

invita a las Comisiones de Estudio del UIT-R

a llevar a efecto urgentemente los necesarios estudios, teniendo en cuenta la utilización actual de las bandas atribuidas, con objeto de presentar en su momento la información técnica que probablemente se necesite como base para los trabajos de la Conferencia,

encarga al Secretario General

que señale esta Resolución a la atención de las organizaciones internacionales y regionales interesadas.

MOD **S22.5A** § 5. En la banda de frecuencias 6 700 - 7 075 MHz, la densidad de flujo de potencia máxima total producida en la órbita de los satélites geoestacionarios e incluido un margen de ± 5º de inclinación alrededor de dicha órbita por un sistema de satélites no geoestacionarios del servicio fijo por satélite no deberá rebasar el valor de –168 dB(W/m²) en cualquier ancho de banda de 4 kHz de anchura. La densidad de flujo de potencia máxima total deberá calcularse de acuerdo con la Recomendación UIT-R S.1256.

MOD

GHz
12,5 – 14,25

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
14 – 14,25	FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) S5.506 RADIONAVEGACIÓN S5.504 Móvil ~~terrestre~~ por satélite (Tierra-espacio) salvo móvil aeronáutico por satélite Investigación espacial S5.505	

MOD

GHz
14,25 – 14,8

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
14,25 – 14,3	FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) S5.506 RADIONAVEGACIÓN S5.504 Móvil ~~terrestre~~ por satélite (Tierra-espacio) salvo móvil aeronáutico por satélite Investigación espacial S5.505 S5.508 S5.509	
14,3 – 14,4 FIJO FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) S5.506 MÓVIL salvo móvil aeronáutico Móvil ~~terrestre~~ por satélite (Tierra-espacio) salvo móvil aeronáutico por satélite Radionavegación por satélite	**14,3 – 14,4** FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) S5.506 Móvil ~~terrestre~~ por satélite (Tierra-espacio) salvo móvil aeronáutico por satélite Radionavegación por satélite	**14,3 – 14,4** FIJO FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) S5.506 MÓVIL salvo móvil aeronáutico Móvil ~~terrestre~~ por satélite (Tierra-espacio) salvo móvil aeronáutico por satélite Radionavegación por satélite
14,4 – 14,47	FIJO FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) S5.506 MÓVIL salvo móvil aeronáutico Móvil ~~terrestre~~ por satélite (Tierra-espacio) salvo móvil aeronáutico por satélite Investigación espacial (espacio-Tierra)	
14,47 – 14,5	FIJO FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) S5.506 MÓVIL salvo móvil aeronáutico Móvil ~~terrestre~~ por satélite (Tierra-espacio) salvo móvil aeronáutico por satélite Radioastronomía S5.149	

RESOLUCIÓN [COM5-2]

POSIBLE AMPLIACIÓN DE LA ATRIBUCIÓN SECUNDARIA AL SERVICIO MÓVIL POR SATÉLITE (TIERRA-ESPACIO) EN LA BANDA 14,0 - 14,5 GHZ PARA CUBRIR LAS APLICACIONES AERONÁUTICAS

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997),

considerando

a) que la banda 14,0 - 14,5 GHz fue atribuida al servicio móvil terrestre por satélite (Tierra-espacio) a título secundario antes de la CMR-97;

b) que la CMR-97 modificó esta atribución para que sea al servicio móvil por satélite (Tierra-espacio) salvo móvil aeronáutico por satélite, a título secundario;

c) que la banda 14,0 - 14,5 GHz también está atribuida a los servicios fijo por satélite (Tierra-espacio), de radionavegación, fijo y móvil salvo móvil aeronáutico;

d) que existe demanda para la posible utilización a bordo de las aeronaves del mismo tipo de terminales empleados actualmente para aplicaciones terrestres y marítimas a fin de proporcionar las funciones de localización y de mensajería bidireccional;

e) que tal demanda justifica considerar la posible ampliación de la atribución por una futura conferencia competente para incluir las aplicaciones aeronáuticas;

f) que los estudios sobre la viabilidad de dicha ampliación deben haberse completado antes de la celebración de la conferencia competente correspondiente, con la participación de la OACI y de otros organismos interesados;

g) que la Recomendación **34 (CMR-95)** señala que las futuras conferencias mundiales de radiocomunicaciones, siempre que sea posible, deben atribuir bandas de frecuencias a los servicios definidos en acepción amplia con el fin de proporcionar la mayor flexibilidad en la utilización del espectro,

resuelve

que la [CMR-99] examine la posibilidad de ampliar la atribución secundaria al "servicio móvil por satélite (Tierra-espacio) salvo móvil aeronáutico" en la banda 14,0 - 14,5 GHz para incorporar al servicio aeronáutico, siempre que los estudios de compatibilidad técnica den resultados satisfactorios,

resuelve invitar al UIT-R

a que complete a tiempo para la [CMR-99] los estudios técnicos y de explotación sobre la viabilidad de la compartición de la banda 14,0 - 14,5 GHz entre los servicios indicados en el *considerando* c) y el servicio móvil aeronáutico por satélite, a título secundario,

encarga al Director

que invite a los organismos pertinentes (por ejemplo, la OACI), a participar en estos estudios.

_____

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 176-S
4 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

GRUPO DE TRABAJO 1
DE LA PLENARIA

NOTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN 5 AL PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO 1 DE LA PLENARIA

La Comisión 5 no ha podido tomar una decisión sobre los siguientes puntos del orden del día por el carácter incompleto de los estudios del UIT-R necesarios para poder efectuar el debido examen.

– Punto 1.9.2 del orden del día, Resolución 712 (Rev.CMR-95) *resuelve* 1 relativo a la provisión de hasta 3 MHz de espectro de frecuencias para la realización de enlaces de telemando en los servicios de investigación espacial y de operaciones espaciales en la gama de frecuencias 100 MHz a 1 GHz.

– Punto 1.9.4.1 del orden del día, atribución de bandas de frecuencias superiores a 50 GHz al servicio de exploración de la Tierra por satélite (pasivo).

La Comisión 5 reconoce que esta Conferencia puede perfectamente tomar disposiciones para atender las necesidades del servicio de exploración de la Tierra por satélite (pasivo) entre 50,2 y 71 GHz y pide que el GT PLEN 1 considere la adición de los siguientes puntos en el proyecto de orden del día de la CMR-99:

1) Provisión de hasta 3 MHz de espectro de frecuencias para la realización de los enlaces de telemando en los servicios de investigación espacial y de operaciones espaciales en la gama de frecuencias comprendida entre 100 MHz y 1 GHz.

2) Atribución de bandas de frecuencias superiores a 71 GHz para los servicios de exploración de la Tierra por satélite (pasivo), investigación espacial (pasivo) y radioastronomía.

La Comisión 5 ha examinado también el punto 1.3 del orden del día de la Conferencia "examen del apéndice S7 (28) del Reglamento de Radiocomunicaciones teniendo en cuenta la Resolución 60 (CAMR-79), la Resolución 712 (Rev.CMR-95) y la Recomendación 711 (CAMR-79)".

La Comisión 5 está de acuerdo con el Informe de la RPC y conviene en que no hay material suficiente en esta fase para actualizar el apéndice 28 (S7). Por lo tanto, remite también este punto al GT PL1 para que considere su inclusión en el proyecto de orden del día de la CMR-99.

V. RAWAT
Presidente de la Comisión 5

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 177-S
4 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 6

PRIMERA SERIE DE TEXTOS DE LA COMISIÓN 4 A LA COMISIÓN DE REDACCIÓN

En su cuarta sesión (4 de noviembre de 1997), la Comisión 4 aprobó los siguientes textos que se someten a la consideración de la Comisión 6, para que luego se transmitan a la sesión plenaria:

- Artículos S4 y S7 del Reglamento de Radiocomunicaciones simplificado (adjunto 1).
- Artículo S53 del Reglamento de Radiocomunicaciones simplificado (adjunto 2).
- Apéndice S13 del Reglamento de Radiocomunicaciones simplificado (adjunto 3).
- Resolución 339 (Rev.CMR-97) (adjunto 4).
- Disposiciones números S5.79A, S5.82, S5.84 y S5.131 del artículo S5 del Reglamento de Radiocomunicaciones simplificado (adjunto 5).
- Recomendación 7 (Rev.CMR-97) (adjunto 6).

La Comisión 4 aprobó todos estos textos por unanimidad.

E. GEORGE
Presidente de la Comisión 4

ADJUNTO 1

ARTÍCULO S4

NOC **S4.1 - S4.3**

MOD **S4.4** Las administraciones de los Miembros no deben asignar a una estación frecuencia alguna que no se ajuste al Cuadro de atribución de bandas de frecuencias incluido en este capítulo o a las demás disposiciones del presente Reglamento, excepto en el caso de que tal estación, al utilizar dicha asignación de frecuencia, no produzca interferencia perjudicial a una estación que funcione de acuerdo con las disposiciones de la Constitución, del Convenio y del presente Reglamento ni reclame protección contra la interferencia perjudicial causada por dicha estación.

NOC **S4.5 - S4.22**

ARTÍCULO S7

NOC **S7.1 - S7.8**

ADJUNTO 2

ARTÍCULO S53

Orden de prioridad de las comunicaciones

MOD S53.1 ~~El orden de prioridad de las comunicaciones[1] en el~~Todas las estaciones del servicio móvil marítimo y ~~en el~~del servicio móvil marítimo por satélite ~~será el siguiente, salvo cuando no sea practicable en un sistema totalmente automatizado; sin embargo, incluso en este caso, las comunicaciones de la categoría 1 tendrán prioridad~~deberán poder garantizar cuatro niveles de prioridad, en el orden siguiente:

1. Llamadas de socorro, mensajes de socorro y tráfico de socorro.
2. Comunicaciones ~~precedidas de la señal~~ de urgencia.
3. Comunicaciones ~~precedidas de la señal~~ de seguridad.
4. ~~Comunicaciones relativas a las marcaciones radiogoniométricas~~Otras comunicaciones.
5. ~~Comunicaciones relativas a la navegación y a la seguridad de vuelo de las aeronaves que intervienen en operaciones de búsqueda y salvamento.~~
6. ~~Comunicaciones relativas a la navegación, movimiento y necesidades de los barcos y de las aeronaves, y mensajes de observación meteorológica destinados a un servicio meteorológico oficial.~~
7. ~~ETATPRIORITENATIONS – Radiotelegramas relativos a la aplicación de la Carta de las Naciones Unidas.~~
8. ~~ETATPRIORITE – Radiotelegramas de Estado con prioridad y comunicaciones de Estado para las que se ha solicitado expresamente prioridad.~~
9. ~~Comunicaciones de servicio relativas al funcionamiento del servicio de telecomunicaciones o a comunicaciones transmitidas anteriormente.~~
10. ~~Comunicaciones de Estado distintas de las indicadas en el punto 8 anterior, comunicaciones privadas ordinarias, radiotelegramas RCT[2] y radiotelegramas de prensa.~~

SUP S53.1.1

SUP S53.1.2

ADD S53.1A En un sistema totalmente automatizado, en el que sea impracticable ofrecer los cuatro niveles de prioridad, la categoría 1 recibirá prioridad hasta que por acuerdos interestatales[1] se retire el derecho que exime a tales sistemas de ofrecer el orden de prioridad completo.

ADD S53.1A.1

[1] Los requisitos y normas de calidad y funcionamiento de los sistemas y equipos de radiocomunicaciones de socorro y seguridad marítimos son desarrollados y adoptados por la Organización Marítima Internacional.

ADJUNTO 3

APÉNDICE S13*

Comunicaciones de socorro y seguridad (distintas de las del SMSSM)

(véase el artículo **S30**)

PARTE A

Parte A1. Disposiciones generales

MOD § 1. Las disposiciones del presente apéndice son obligatorias (véase la Resolución **331 (~~Mob-87~~Rev.CMR-97)**) en el servicio móvil marítimo para las estaciones que utilizan las frecuencias y las técnicas prescritas en este ~~capítulo~~ apéndice y en las comunicaciones entre estas estaciones y estaciones de aeronave. Sin embargo, las estaciones del servicio móvil marítimo que estén además provistas de cualquiera de los equipos utilizados por estaciones que funcionen de conformidad con las disposiciones del capítulo **SVII** cumplirán, cuando utilicen esos equipos, las disposiciones apropiadas de dicho apéndice. Las disposiciones del presente apéndice son también aplicables al servicio móvil aeronáutico, salvo en los casos en que existan acuerdos especiales entre los gobiernos interesados.

NOC § 2. a § 8.

NOC § 9.

MOD *a)* estar, hasta la plena aplicación del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM), en condiciones de transmitir, preferentemente en la clase de emisión A2A o H2A y recibir preferentemente en las clases de emisión A2A y H2A, en la frecuencia portadora de 500 kHz o bien de transmitir en la clase de emisión J3E o H3E y recibir en las clases de emisión A3E, J3E y H3E[1] en la frecuencia portadora de 2 182 kHz, o bien de transmitir y recibir en la clase de emisión J3E en la frecuencia portadora de 4 125 kHz, o bien de transmitir y recibir en la clase de emisión G3E en la frecuencia de 156,8 MHz (véase también la Resolución **331 (~~Mob-87~~Rev.CMR-97)**);

NOC § 9. *b)*

MOD § 10. ~~Hasta la plena aplicación del SMSSM y hasta que una conferencia competente no decida otra cosa, deberán mantenerse en vigor t~~Todas las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones relativas a las comunicaciones actuales de socorro, urgencia y seguridad que utilizan las técnicas y frecuencias descritas en este apéndice se mantendrán en vigor para todas las estaciones que utilicen estas técnicas y frecuencias para las comunicaciones de socorro, urgencia y seguridad (véase la Resolución **331 (~~Mob-87~~Rev.CMR-97)**).

Parte A2. Frecuencias para socorro y seguridad

Sección I. Frecuencias disponibles

C. 2 182 kHz

MOD

§ 2. (1) La frecuencia portadora de 2 182 kHz[1] es una frecuencia internacional de socorro en radiotelefonía (véanse también los números **S5.108** y **S5.111**); las estaciones de barco, de aeronaves, de embarcaciones o dispositivos de salvamento y las radiobalizas de localización de siniestros que utilicen frecuencias en las bandas autorizadas entre 1 605 kHz y 4 000 kHz la emplearán para tal fin cuando pidan auxilio a los servicios marítimos. Esta frecuencia se empleará para la llamada y el tráfico de socorro, para las señales de radiobalizas de localización de siniestros, para la señal y mensajes de urgencia y para la señal de seguridad. Los mensajes de seguridad se transmitirán, cuando en la práctica sea posible, en una frecuencia de trabajo, previo anuncio en la frecuencia de 2 182 kHz. En la frecuencia de 2 182 kHz se utilizará, en radiotelefonía, la clase de emisión ~~H3E~~J3E. ~~La clase de emisión A3E puede seguir siendo utilizada por los equipos previstos solamente para fines de socorro, urgencia y seguridad (véase el número **S51.53**).~~ En el apéndice **S19** se indica la clase de emisión que han de utilizar las radiobalizas de localización de siniestros (véase también la Parte A5, párrafo 3). ~~La clase de emisión J3E puede utilizarse para el intercambio de~~ El tráfico de socorro en 2 182 kHz después de la recepción ~~de acuse de recibo~~ de una llamada de socorro empleando ~~técnicas de~~ llamada selectiva digital ~~en 2 187,5 kHz, teniendo~~ debe tener en cuenta que tal vez ~~otros~~ algunos barcos de las proximidades no puedan recibir ese tráfico (véanse también el apéndice **S15** y la Resolución **331 (~~Mob-87~~Rev.CMR-97)**).

SUP

~~[1] Cuando las administraciones prevean en sus estaciones costeras una escucha en la frecuencia de 2 182 kHz para la recepción de las clases de emisión J3E y para las clases de emisión A3E y H3E, las estaciones de barco pueden comunicar con ellas utilizando la clase de emisión J3E.~~

Sección II. Protección de las frecuencias de socorro y seguridad

B. 500 kHz

MOD

§ 15. (1) Con excepción de las autorizadas en la frecuencia de 500 kHz, y a reserva de lo dispuesto en el número **S52.28**, se prohíbe toda transmisión en las frecuencias comprendidas entre ~~490~~495 kHz y ~~510~~505 kHz. ~~(véanse el número **S5.81** y la Resolución **210 (Mob-87)**).~~ Hasta el 1 de febrero de 1999 esta banda estará comprendida entre 490 kHz y 510 kHz.

Sección III. Escucha en las frecuencias de socorro

A. 500 kHz

§ 19. (1) Con objeto de aumentar la seguridad de la vida humana en el mar y sobre el mar, todas las estaciones del servicio móvil marítimo que escuchen normalmente en las frecuencias de las bandas autorizadas entre 415 kHz y 526,5 kHz y que utilicen telegrafía Morse adoptarán, durante sus horarios de servicio, las medidas necesarias para que, por medio de un operador provisto de unos auriculares o de un altavoz, quede asegurada la escucha en la frecuencia internacional de socorro de 500 kHz, dos veces por hora, durante periodos de tres minutos que empezarán a las x h 15 y x h 45, Tiempo Universal Coordinado (UTC) (véase también la Resolución **331 (~~Mob-87~~Rev.CMR-97)**).

NOC § 19. (2)

MOD *a)* cesarán todas las emisiones en la banda comprendida entre 490 y 510 kHz ~~(véase también la Resolución **210 (Mob-87)**)~~. A partir del 1 de febrero de 1999 esta banda se reducirá a la banda comprendida entre 495 kHz y 505 kHz;

ADD § 20A Las disposiciones de los párrafos 19 y 20 seguirán siendo obligatorias hasta el 1 de febrero de 1999.

B. 2 182 kHz

MOD § 21. (1) Las estaciones costeras abiertas a la correspondencia pública y que constituyan un elemento esencial en la protección de una zona en casos de socorro utilizando las técnicas y frecuencias descritas en este apéndice en la frecuencia de 2 182 kHz, ~~estarán~~ deben estar a la escucha durante sus horas de servicio en la frecuencia de 2 182 kHz (véase también la Resolución **331 (~~Mob-87~~Rev.CMR-97)**). Dicha escucha debe indicarse en el Nomenclátor de las estaciones costeras.

MOD (2) Tales estaciones ~~mantendrán~~ deben mantener dicha escucha por medio de un operador provisto de casco de auriculares corriente o de casco de dos auriculares independientes o de altavoz.

MOD (3) Además, las estaciones de barco dedicarán la mayor atención posible a la escucha en la frecuencia portadora de 2 182 kHz para recibir, por todos los medios apropiados, la señal radiotelefónica de alarma descrita en la Parte A5, párrafo 6(1) y la señal de avisos a los navegantes especificada en la Parte A5, párrafos 12(1), (2) y (3), así como para recibir las señales de socorro, urgencia y seguridad. (Véase también la Resolución **331 (Rev.CMR-97)**.)

MOD § 22. Las estaciones de barco del servicio móvil marítimo abiertas a la correspondencia pública, procurarán, en lo posible, estar a la escucha en la frecuencia 2 182 kHz durante sus horas de servicio~~.~~ (véase también la Resolución **331 (Rev.CMR-97)**).

MOD § 23. Para aumentar la seguridad de la vida humana en el mar y sobre el mar, todas las estaciones del servicio móvil marítimo que efectúen normalmente la escucha en las frecuencias de las bandas autorizadas comprendidas entre 1 605 kHz y 2 850 kHz utilizando las técnicas descritas en este apéndice para fines de socorro~~adoptarán~~ deben adoptar, siempre que sea posible, las medidas necesarias para mantener durante sus horas de servicio la escucha en la frecuencia portadora internacional de socorro de 2 182 kHz, dos veces por hora, durante periodos de tres minutos que comenzarán a las x h 00 y x h 30, Tiempo Universal Coordinado (UTC) (véase también la Resolución **331 (~~Mob-87~~Rev.CMR-97)**). Dicha escucha debe indicarse en el Nomenclátor de las estaciones costeras.

ADD § 23B Las disposiciones de los párrafos 21 a 23A seguirán siendo obligatorias hasta el 1 de febrero de 1999.

MOD *C. 4 125 kHz~~ y~~, 6 215 kHz, 8 291 kHz, 12 290 kHz y 16 420 kHz*

MOD § 24. (1) Todas las estaciones costeras abiertas a la correspondencia pública y que constituyan un elemento esencial en la protección de una zona en casos de socorro podrán mantener, durante sus horas de servicio, una escucha en las frecuencias portadoras de 4 125 kHz~~ o de~~, 6 215 kHz~~ o en ambas frecuencias, según convenga~~, 8 291 kHz, 12 290 kHz y 16 420 kHz (véanse los párrafos 4(1) y (6) más arriba, así como el cuadro **S15.1** del apéndice **S15**). Se procurará indicar esta escucha en el Nomenclátor de las estaciones costeras.

D. 156,8 MHz

MOD § 25. (1) Toda estación costera que efectúe un servicio móvil marítimo internacional radiotelefónico en la banda 156 - 174 MHz y que constituya un elemento esencial en la protección de una zona en casos de socorro utilizando las técnicas y frecuencias descritas en este apéndice, procurará mantener durante sus horas de servicio en dicha banda una escucha eficaz, con medios auditivos, en la frecuencia de 156,8 MHz (véanse también la Resolución **331 (~~Mob-87~~Rev.CMR-97)** y la Recomendación **306**). Dicha escucha debe indicarse en el Nomenclátor de las estaciones costeras.

MOD (2) Siempre que sea posible, las estaciones de barco procurarán mantener la escucha en la frecuencia de 156,8 MHz cuando se hallen en zonas de servicio de las estaciones costeras que efectúen un servicio móvil marítimo internacional radiotelefónico en las bandas comprendidas entre 156 MHz y 174 MHz, utilizando las técnicas y frecuencias descritas en este apéndice. Las estaciones de barco que dispongan únicamente de equipo para radiotelefonía en ondas métricas y que funcionen en las bandas autorizadas comprendidas entre 156 MHz y 174 MHz procurarán mantener en alta mar la escucha en 156,8 MHz (véase también la Resolución **331 (~~Mob-87~~Rev.CMR-97)**).

MOD

(3) Las estaciones de barco, cuando estén en comunicación con una estación portuaria utilizando las técnicas y frecuencias descritas en este apéndice, a título excepcional y a reserva de la aprobación de la administración interesada, podrán mantener la escucha únicamente en la frecuencia de operaciones portuarias apropiada, siempre que la estación portuaria mantenga la escucha en 156,8 MHz (véase también la Resolución **331 (~~Mob-87~~Rev.CMR-97)**). Dicha escucha por las estaciones portuarias debe indicarse en el Nomenclátor de las estaciones costeras.

MOD

(4) Las estaciones de barco, cuando estén en comunicación con una estación costera del servicio de movimiento de barcos utilizando las técnicas y frecuencias descritas en este apéndice, a reserva de la aprobación de la administración interesada, podrán mantener la escucha únicamente en la frecuencia apropiada del servicio de movimiento de barcos, siempre que la estación costera mantenga la escucha en 156,8 MHz (véase también la Resolución **331 (~~Mob-87~~Rev.CMR-97)**). Dicha escucha por las estaciones costeras en el servicio de movimiento de barcos debe indicarse en el Nomenclátor de las estaciones costeras.

ADJUNTO 4

MOD

RESOLUCIÓN 339 (Rev.CMR-95~~5~~7)

COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS NAVTEX

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 199~~5~~7),

considerando

a) que el Grupo Voluntario de Expertos (GVE) sugirió que, para simplificar, la presente Conferencia podría decidir que ya no es necesario que la UIT continúe con la coordinación de frecuencias de los servicios NAVTEX además de la coordinación de explotación que realiza la Organización Marítima Internacional (OMI);

b) que la OMI ha establecido un Comité de coordinación de los servicios NAVTEX para coordinar, entre otros, los aspectos de explotación de NAVTEX como la atribución de caracteres de identificación del transmisor (B1) y horarios en las etapas de planificación, en lo que se refiere a las transmisiones en las frecuencias 490 kHz, 518 kHz o 4 209,5 kHz;

c) que la coordinación en las frecuencias 490 kHz, 518 kHz y 4 209,5 kHz se refiere esencialmente a la explotación;

d) ~~que debería examinarse un medio eficaz de publicar y registrar la información sobre las asignaciones de frecuencia a los servicios NAVTEX, si la UIT no va a seguir coordinando dichos servicios~~que la CMR-95 suprimió, con efectos a partir del 18 de noviembre de 1995, el artículo 14A del Reglamento de Radiocomunicaciones~~,~~;

e) que la banda de frecuencias en torno a 518 kHz también está atribuida al servicio de radionavegación aeronáutica a título primario;

f) que la CMR-95 resolvió en su Resolución **23 (CMR-95)** que, con efecto a partir del 18 de noviembre de 1995, la Oficina no examine respecto a los números **1241-1245** del Reglamento de Radiocomunicaciones, ni aplique las disposiciones conexas, las notificaciones de asignación de frecuencia en las bandas no planificadas por debajo de 28 000 kHz,

resuelve

~~1. derogar con efecto inmediato el actual artículo **14A** del Reglamento de Radiocomunicaciones y sustituir los procedimientos que figuran en el mismo por los contenidos en el anexo a la presente Resolución;~~

~~2. que~~ invitar a las Administraciones a aplicar los procedimientos ~~del anexo a la presente Resolución sean también aplicables~~ establecidos por la Organización Marítima Internacional (OMI) teniendo en cuenta el Manual NAVTEX de la OMI a la coordinación del empleo de las frecuencias 490 kHz, 518 kHz y 4 209,5 kHz ~~para transmisiones de tipo NAVTEX, así como de la frecuencia 490 kHz cuando esté disponible para transmisiones de tipo NAVTEX~~,

encarga al Secretario General

1. que ~~organice las consultas necesarias con~~ invite a la OMI ~~sobre la necesidad de que~~ a que proporcione a la UIT con regularidad información sobre ~~prosiga~~ la coordinación operativa ~~de frecuencias~~ de los servicios NAVTEX en las frecuencias 490 kHz, 518 kHz y 4 209,5 kHz; ~~y que informe del resultado a la CMR-97 para que dicha Conferencia pueda adoptar una decisión al respecto~~

2. que publique esta información en el Nomenclátor de las estaciones costeras (véase S20.7).

SUP

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 339 (CMR-95)

ADJUNTO 5

MOD

kHz
315 – 495

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
315 – 325 RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA Radionavegación marítima (radiofaros) S5.73 S5.72 S5.75	**315 – 325** RADIONAVEGACIÓN MARÍTIMA (radiofaros) S5.73 Radionavegación aeronáutica	**315 – 325** RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA RADIONAVEGACIÓN MARÍTIMA (radiofaros) S5.73
325 – 405 RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA S5.72	**325 – 335** RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA Móvil aeronáutico Radionavegación marítima (radiofaros) **335 – 405** RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA Móvil aeronáutico	**325 – 405** RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA Móvil aeronáutico
405 – 415 RADIONAVEGACIÓN S576 S5.72	**405 – 415** RADIONAVEGACIÓN S5.76 Móvil aeronáutico	
415 – 435 MÓVIL MARÍTIMO S5.79 RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA S5.72	**415 – 495** MÓVIL MARÍTIMO S5.79 ADD S5.79A Radionavegación aeronáutica S5.80	
435 – 495 MÓVIL MARÍTIMO S5.79 ADD S5.79A Radionavegación aeronáutica S5.72 S5.81 S5.82	S5.77 S5.78 S5.81 S5.82	

MOD

kHz
495 – 1 606,5

<table>
<tr><td colspan="3">Atribución a los servicios</td></tr>
<tr><td>Región 1</td><td>Región 2</td><td>Región 3</td></tr>
<tr><td colspan="3">495 – 505 MÓVIL (socorro y llamada)
S5.83</td></tr>
<tr><td>505 – 526,5
MÓVIL MARÍTIMO
S5.79 ADD S.79A
S5.84
RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA
S5.72 S5.81 ~~S5.84~~</td><td>505 – 510
MÓVIL MARÍTIMO S5.79
S5.81
510 – 525
MÓVIL ADD S.79A
S5.84
RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA
525 – 535
RADIODIFUSIÓN S5.86
RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA</td><td>505 – 526,5
MÓVIL MARÍTIMO
S5.79 ADD S.79A
S5.84
RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA
Móvil aeronáutico
Móvil terrestre
S5.81
526,5 – 535
RADIODIFUSIÓN
Móvil
S5.88</td></tr>
<tr><td>526,5 – 1 606,5
RADIODIFUSIÓN
S5.87</td><td>535 – 1 605
RADIODIFUSIÓN</td><td>535 – 1 606,5
RADIODIFUSIÓN</td></tr>
</table>

MOD

kHz
4 063 – 5 450

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
4 063 – 4 438	MÓVIL MARÍTIMO ADD S.79A S5.109 S5.110 S5.130 S5.131 S5.132 S5.128 S5.129	
4 438 – 4 650 FIJO MÓVIL salvo móvil aeronáutico (R)		**4 438 – 4 650** FIJO MÓVIL salvo móvil aeronáutico
4 650 – 4 700	MÓVIL AERONÁUTICO (R)	
4 700 – 4 750	MÓVIL AERONÁUTICO (OR)	
4 750 – 4 850 FIJO MÓVIL AERONÁUTICO (OR) MÓVIL TERRESTRE RADIODIFUSIÓN S5.113	**4 750 – 4 850** FIJO MÓVIL salvo móvil aeronáutico (R) RADIODIFUSIÓN S5.113	**4 750 – 4 850** FIJO RADIODIFUSIÓN S5.113 Móvil terrestre
4 850 – 4 995	FIJO MÓVIL TERRESTRE RADIODIFUSIÓN S5.113	
4 995 – 5 003	FRECUENCIAS PATRÓN Y SEÑALES HORARIAS (5 000 kHz)	
5 003 – 5 005	FRECUENCIAS PATRÓN Y SEÑALES HORARIAS Investigación espacial	
5 005 – 5 060	FIJO RADIODIFUSIÓN S5.113	
5 060 – 5 250	FIJO Móvil salvo móvil aeronáutico S5.133	
5 250 – 5 450	FIJO MÓVIL salvo móvil aeronáutico	

ADD **S5.79A** Se recomienda firmemente a las administraciones que, cuando establezcan estaciones costeras del servicio NAVTEX en las frecuencias 490 kHz, 518 kHz y 4 209,5 kHz, coordinen sus características de explotación de conformidad con los procedimientos de la Organización Marítima Internacional (OMI) (véase la Resolución **339 (Rev.CMR-97)**).

MOD **S5.82** En el servicio móvil marítimo, y a partir de la fecha en que el sistema mundial de socorro y seguridad marítimos entre plenamente en servicio (véase la Resolución **331 (~~Mob-87~~Rev.CMR-97)**), la frecuencia 490 kHz deberá utilizarse exclusivamente para la transmisión por las estaciones costeras de avisos a los navegantes, boletines meteorológicos e información urgente con destino a los barcos, por medio de telegrafía de impresión directa de banda estrecha. Las condiciones para la utilización de la frecuencia 490 kHz se prescriben en los artículos **S31** y **S52**~~, y en la Resolución **339 (CMR-95)**~~. Se ruega a las administraciones que, al utilizar la banda 415 - 495 kHz para el servicio de radionavegación aeronáutica, se aseguren de que no se cause interferencia perjudicial a la frecuencia 490 kHz.

MOD **S5.84** Las condiciones de utilización de la frecuencia de 518 kHz por el servicio móvil marítimo están descritas en los artículos **S31** y **S52** y en el apéndice **S13** ~~(véase la Resolución **339 (CMR-95)**)~~.

MOD **S5.131** La frecuencia 4 209,5 kHz se utilizará exclusivamente para la transmisión por las estaciones costeras de avisos a los navegantes, boletines meteorológicos e información urgente con destino a los barcos mediante técnicas de impresión directa de banda estrecha ~~(véase la Resolución **339 (CMR-95)**)~~.

ADJUNTO 6

MOD

RECOMENDACIÓN N.º 7 (Rev.~~Mob-87~~CMR-97)

ADOPCIÓN DE FORMULARIOS NORMALIZADOS PARA LAS LICENCIAS DE LAS ESTACIONES DE BARCO Y ESTACIONES TERRENAS DE BARCO, ESTACIONES DE AERONAVE Y ESTACIONES TERRENAS DE AERONAVE[1] [2]

La Conferencia ~~Administrativa~~ Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, ~~1979~~1997),

considerando

a) que la normalización de los formularios para las licencias de las estaciones instaladas a bordo de los barcos y de las aeronaves que efectúan travesías y vuelos internacionales facilitaría en gran medida la inspección de esas estaciones;

b) que formularios normalizados para las licencias de las estaciones de barco y de aeronave serían una guía útil para las administraciones que deseen perfeccionar los actuales formularios utilizados para las licencias nacionales;

c) que dichas administraciones podrían utilizar, ventajosamente, estos formularios normalizados de licencias como base para expedir el certificado especificado en **S18.8** ~~[número **2027**]~~ del Reglamento de Radiocomunicaciones,

considerando además

que la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1959) preparó:

a) una serie de principios para la presentación de los formularios normalizados para las licencias (véase el anexo 1);

b) los adjuntos formularios de licencia para las estaciones de barco y de aeronave (véanse los anexos 2 y 3),

considerando también

las modificaciones en los sistemas de radiocomunicaciones y en los equipos de comunicaciones radioeléctricas a bordo de barcos introducidas en relación con la aplicación del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM),

recomienda

1. que las administraciones que consideren adecuados y aceptables estos formularios los adopten para su utilización internacional;

2. que, en la medida de lo posible, las administraciones traten de ajustar sus licencias nacionales a estos formularios normalizados.

---

[1] Sustituye a la Recomendación 17 de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959.

[2] A lo largo de esta Recomendación, las referencias a estaciones de barco pueden incluir referencias a estaciones terrenas de barco, y las referencias a estaciones de aeronave pueden incluir referencias a estaciones terrenas de aeronave.

MOD

ANEXO 1 A LA RECOMENDACIÓN N.º 7(Rev.~~Mob-87~~CMR-97)

Indicaciones sobre formularios normalizados para las licencias de las estaciones de barco y de aeronave

La Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1959) estimó que para la redacción y presentación de los formularios normalizados de licencias sería conveniente que:

1. estos documentos se presenten, en lo posible, en forma de cuadro, señalando las líneas y columnas del mismo por medio de letras que sirvan de referencia;

2. para las licencias de estaciones de barco y para las licencias de estaciones de aeronave, se utilicen formatos lo más parecidos posible;

3. el tamaño de estos documentos sea el del modelo internacional A4;

4. la presentación de estos documentos sea tal que facilite, al máximo, su examen a bordo del barco o de la aeronave;

5. la licencia se imprima en caracteres latinos, en el idioma nacional del país que la expida. No obstante, las administraciones de los países cuyo idioma nacional no pueda escribirse en caracteres latinos imprimirán las licencias, además de en el idioma nacional, en uno cualquiera de los idiomas de trabajo de la Unión;

6. el título «Licencia de estación de barco» o «Licencia de estación de aeronave» figure, en la parte superior del documento, escrito en el idioma nacional y en los tres idiomas de trabajo de la Unión.

Estos principios se aplicaron en la elaboración de los modelos de licencias que se presentan en los anexos 2 y 3 a esta Recomendación.

MOD

ANEXO 2 A LA RECOMENDACIÓN N.º 7 (Rev.~~Mob-87~~CMR-97)

(Nombre completo de la autoridad que expide la licencia, escrito en el idioma nacional)
.....*

SHIP STATION LICENCE
LICENCE DE STATION DE NAVIRE
LICENCIA DE ESTACIÓN DE BARCO

N.° .....
Duración de la validez .....

De conformidad con (*indicación de la disposición legal interna*) y con el Reglamento de Radiocomunicaciones que complementa ~~anexo al Convenio~~ a la Constitución y al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones vigentes, se autoriza por la presente a instalar y utilizar el equipo radioeléctrico que se describe a continuación:

---

* Las palabras «Licencia de estación de barco» se escribirán en el idioma nacional, en caso de que este idioma no sea uno de los idiomas de trabajo de la Unión.

1	2			3	4
	Identificación de la estación de barco				
Nombre del barco	Distintivo de llamada	MMSI	Otra identificación (facultativa)	Titular de la licencia	Código de identificación de la autoridad de contabilidad, o información adicional, incluida la información sobre contabilidad en caso necesario

		~~a~~	~~b~~	~~c~~	~~d~~
	Aparato	~~Tipo~~	~~Potencia (vatios)~~	~~Clase de emisión~~ Tipo o descrip-ción del equipo	~~Bandas de frecuencias o frecuencias asignadas~~Frecuencias
5	Transmisores				**
~~6~~	~~Transmisores de socorro del barco~~				**
~~7~~	~~Transmisores de embarca-ciones o dispositivos de salvamento~~				**
6	Otros aparatos (opcional)	~~*(Facultativo)*~~			

Autoridad emisora:

.....

Lugar Fecha Firma

(MOD)

ANEXO 3 A LA RECOMENDACIÓN N.º 7 (Rev.~~Mob-87~~CMR-97)

** Específicamente o por referencia a la Lista V, columnas 8 y 9.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 178(Rev.1)-S
7 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

GRUPO DE TRABAJO 5C

NOTA DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO 5B
AL PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO 5C

Durante el examen de la nota S5.221 en el Subgrupo de Trabajo 5B-1 (SMS por de bajo de 1 GHz), todas las propuestas relativas al asunto de la atribución (es decir, la supresión de S5.221) fueron retiradas por las administraciones que proponían esa supresión (CAN/35/6, INS/84/4, CTI/115/8). Sólo quedan las propuestas de que no se hagan modificaciones a la nota (J/29/6, UGA/55/5, G/34/11, CUB/66/95) y la supresión de nombres de países de la nota (IAP/40/220, INS/84/33, BFA/105/1).

El Subgrupo de Trabajo 5B-1 considera que las propuestas restantes relativas a S5.221 pertenecen a las categorías 1 y 2.2 del DT/32. Por consiguiente, las propuestas relativas a S5.221 se remiten al Grupo de Trabajo 5C para su examen.

Y. ITO
Presidente del Grupo de Trabajo 5B

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 178-S
4 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

GRUPO DE TRABAJO 5C

NOTA DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO 5B AL PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO 5C

Durante el examen de la nota S5.221 en el Subgrupo de Trabajo 5B-1 (SMS por de bajo de 1 GHz), todas las propuestas relativas al asunto de la atribución (es decir, la supresión de S5.221) fueron retiradas por las administraciones que proponían esa supresión (CAN/35/6, INS/84/4). Sólo quedan las propuestas de que no se hagan modificaciones a la nota (J/29/6, UGA/55/5, G/34/11, CUB/66/95) y la supresión de nombres de países de la nota (IAP/40/220).

El Subgrupo de Trabajo 5B-1 considera que las propuestas restantes relativas a S5.221 pertenecen a las categorías 1 y 2.2 del DT/32. Por consiguiente, las propuestas relativas a S5.221 se remiten al Grupo de Trabajo 5C para su examen.

Y. ITO
Presidente del Grupo de Trabajo 5B

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 179-S
4 de noviembre de 1997
Original: inglés/ español

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

DOCUMENTO INFORMATIVO

La Sra. Cecily Holiday (USA) es la coordinadora general para los trabajos de la CITEL (Región 2) a ser considerados durante la CMR-97. Sin embargo para analizar asuntos específicos se adjunta una lista de los coordinadores de los puntos de la Agenda.

Punto de la agenda	**Asunto**	**Nombre**		**Casillero**
1.2	Concordancia entre las disposiciones reglamentarias	Sr. Motokazu Okura	B	952
1.2	Apéndice S4	Sra. Sueli Araujo	B	1322
1.3	Examen del apéndice 28 (S7)	Sr. Karl Nebbia	USA	433
1.4	Radiodifusión en ondas decamétricas	Sra. Sueli Araujo	B	1322
1.5	Sistemas adaptativos MF/HF	Sr. Karl Nebbia	USA	433
1.6	Asuntos relacionados con los servicios móvil marítimo y móvil marítimo por satélite	Sr. Soenildath Boeddha	SUR	1317
1.7	Emisiones no esenciales	Sr. Vassilios Mimis	CAN	328
1.8	Resolución 408	Sr. Soenildath Boeddha	SUR	1317
1.9.1	Temas relacionados con el servicio fijo y móvil por satélite por debajo de 1 GHz	Sra. Tara Hennessy	CAN	323
1.9.1	Temas relacionados con el servicio fijo y móvil por satélite en la banda 1 - 3 GHz	Sr. Alonso Arturo Picazo	MEX	1628
		Sra. Ybeth Maita	VEN	1446
1.9.1	Redes del SMS no-OSG	Sr. Warren Richards	USA	397

Punto de la agenda	Asunto	Nombre		Casillero
1.9.1	Enlaces de Conexión del SMS no-OSG	Sr. Felix Castro	CLM	1432
1.9.2	Compatibilidad entre los servicios móvil por satélite y espacial	Sr. Eduardo Gabelloni	ARG	1484
1.9.3	Perfiladores de viento	Sr. Paul Rinaldo	USA	840
1.9.4	Atribución de frecuencias para el servicio de exploración de la Tierra por satélite	Sr. Eduardo Gabelloni	ARG	1484
1.9.5	Atribuciones al servicio de investigación espacial	Sr. Eduardo Gabelloni	ARG	1484
1.9.6	Bandas de frecuencias por encima de 30 GHz por el servicio fijo en aplicaciones de gran densidad	Sr. Félix Castro	CLM	1432
1.10	Revisión de los apéndices 30 y 30A	Sra. Kimberly Baum	USA	402
4	Revisión de las Soluciones y Recomendaciones de las CMR	Sr. Francisco Soares (COM 5)	B	949
		Sr. Manoel Almeida (COM 4)	B	1328
7	Resolución 18	Sr. Frank Williams	USA	449
8.2	Agendas de las futuras conferencias	Sr. Bruce Gracie	CAN	307

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 180(Rev.1)-S
13 de noviembre 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 5

La ex República Yugoslava de Macedonia

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

La Administración de la ex República Yugoslava de Macedonia desea presentar las siguientes propuestas para los trabajos de la Conferencia:

MKD/180/1

MOD S5.99 *Atribución adicional:* en Arabia Saudita, Bosnia y Herzegovina, Iraq, ~~La ex República Yugoslava de Macedonia,~~ Libia, Eslovaquia, República Checa, Rumania, Eslovenia, Chad, Togo y Yugoslavia, la banda 1 810 - 1 830 kHz está también atribuida, a título primario, a los servicios fijo y móvil, salvo móvil aeronáutico.

MKD/180/2

MOD S5.347 *Categoría de servicio diferente:* en Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Colombia, Cuba, Dinamarca, Egipto, España, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Jordania, Kenya, ~~la ex República Yugoslava de Macedonia,~~ Malawi, Mozambique, Panamá, Portugal, Sri Lanka, Suecia, Swazilandia, Yemen, Yugoslavia y Zimbabwe, la banda 1 452 - 1 492 MHz está atribuida a título secundario al servicio de radiodifusión por satélite y al servicio de radiodifusión hasta el 1 de abril de 2007.

MKD/180/3

MOD S5.495 *Atribución adicional:* en Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Dinamarca, España, Francia, Grecia, ~~la ex República Yugoslava de Macedonia,~~ Liechtenstein, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Uganda, Portugal, Rumania, Eslovenia, Suiza, Tanzanía, Túnez y Yugoslavia, la banda 12,5 - 12,75 GHz está también atribuida, a título secundario, a los servicios fijo y móvil, salvo móvil aeronáutico.

MKD/180/4

MOD S5.511 *Atribución adicional:* en Arabia Saudita, Bahrein, Bosnia y Herzegovina, Camerún, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Guinea, República Islámica del Irán, Iraq, Israel, Kuwait, ~~la ex República Yugoslava de~~

~~Macedonia,~~ Líbano, Libia, Pakistán, Qatar, Siria, Eslovenia, Somalia y Yugoslavia, la banda 15,35 - 15,4 GHz está también atribuida, a título secundario, a los servicios fijo y móvil.

MKD/180/5

MOD S5.512 *Atribución adicional:* en Argelia, Angola, Arabia Saudita, Austria, Bahrein, Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Camerún, Congo, Costa Rica, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Finlandia, Guatemala, India, Indonesia, República Islámica del Irán, Jordania, Kuwait, ~~la ex República Yugoslava de Macedonia,~~ Libia, Malasia, Malawi, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Omán, Pakistán, Qatar, Singapur, Eslovenia, Somalia, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tanzanía, Chad, Tailandia, Yemen y Yugoslavia, la banda 15,7 - 17,3 GHz está también atribuida, a título primario, a los servicios fijo y móvil.

MKD/180/6

MOD S5.514 *Atribución adicional:* en Argelia, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Austria, Bahrein, Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Camerún, Costa Rica, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Finlandia, Guatemala, Honduras, India, República Islámica del Irán, Iraq, Israel, Japón, Jordania, Kuwait, ~~la ex República Yugoslava de Macedonia,~~ Libia, Nepal, Nicaragua, Omán, Pakistán, Qatar, Eslovenia, Sudán, Suecia y Yugoslavia, la banda 17,3 - 17,7 GHz está también atribuida, a título secundario, a los servicios fijo y móvil. Se aplican los límites de potencia indicados en los números **S21.3** y **S21.5**.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 180-S
5 de noviembre 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 5

La ex República Yugoslava de Macedonia

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

La Administración de la ex República Yugoslava de Macedonia desea presentar las siguientes propuestas para los trabajos de la Conferencia:

FYROM/180/1
MOD S5.99

Atribución adicional: en Arabia Saudita, Bosnia y Herzegovina, Iraq, ~~La ex República Yugoslava de Macedonia,~~ Libia, Eslovaquia, República Checa, Rumania, Eslovenia, Chad, Togo y Yugoslavia, la banda 1 810 - 1 830 kHz está también atribuida, a título primario, a los servicios fijo y móvil, salvo móvil aeronáutico.

FYROM/180/2
MOD S5.347

Categoría de servicio diferente: en Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Colombia, Cuba, Dinamarca, Egipto, España, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Jordania, Kenya, ~~la ex República Yugoslava de Macedonia,~~ Malawi, Mozambique, Panamá, Portugal, Sri Lanka, Suecia, Swazilandia, Yemen, Yugoslavia y Zimbabwe, la banda 1 452 - 1 492 MHz está atribuida a título secundario al servicio de radiodifusión por satélite y al servicio de radiodifusión hasta el 1 de abril de 2007.

FYROM/180/3
MOD S5.495

Atribución adicional: en Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Dinamarca, España, Francia, Grecia, ~~la ex República Yugoslava de Macedonia,~~ Liechtenstein, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Uganda, Portugal, Rumania, Eslovenia, Suiza, Tanzanía, Túnez y Yugoslavia, la banda 12,5 - 12,75 GHz está también atribuida, a título secundario, a los servicios fijo y móvil, salvo móvil aeronáutico.

FYROM/180/4
MOD S5.511

Atribución adicional: en Arabia Saudita, Bahrein, Bosnia y Herzegovina, Camerún, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Guinea, República Islámica del Irán, Iraq, Israel, Kuwait, ~~la ex República Yugoslava de~~

~~Macedonia,~~ Líbano, Libia, Pakistán, Qatar, Siria, Eslovenia, Somalia y Yugoslavia, la banda 15,35 - 15,4 GHz está también atribuida, a título secundario, a los servicios fijo y móvil.

FYROM/180/5

MOD S5.512

Atribución adicional: en Argelia, Angola, Arabia Saudita, Austria, Bahrein, Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Camerún, Congo, Costa Rica, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Finlandia, Guatemala, India, Indonesia, República Islámica del Irán, Jordania, Kuwait, ~~la ex República Yugoslava de Macedonia,~~ Libia, Malasia, Malawi, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Omán, Pakistán, Qatar, Singapur, Eslovenia, Somalia, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tanzanía, Chad, Tailandia, Yemen y Yugoslavia, la banda 15,7 - 17,3 GHz está también atribuida, a título primario, a los servicios fijo y móvil.

FYROM/180/6

MOD S5.514

Atribución adicional: en Argelia, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Austria, Bahrein, Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Camerún, Costa Rica, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Finlandia, Guatemala, Honduras, India, República Islámica del Irán, Iraq, Israel, Japón, Jordania, Kuwait, ~~la ex República Yugoslava de Macedonia,~~ Libia, Nepal, Nicaragua, Omán, Pakistán, Qatar, Eslovenia, Sudán, Suecia y Yugoslavia, la banda 17,3 - 17,7 GHz está también atribuida, a título secundario, a los servicios fijo y móvil. Se aplican los límites de potencia indicados en los números **S21.3** y **S21.5**.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 181-S
7 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

(ATRIBUCIONES Y TEMAS CORRESPONDIENTES)

Lunes 3 de noviembre de 1997, a las 16.15 horas

Presidenta: Sra. V. RAWAT (Canadá)

Asuntos tratados		**Documentos**
1	Primer Informe del Grupo de Trabajo 5A	137, 138
2	Primer Informe del Grupo de Trabajo 5B	154
3	Primer Informe del Grupo de Trabajo 5C	155
4	Examen de notas nacionales	DT/35

1 Primer Informe del Grupo de Trabajo 5A (Documentos 137 y 138)

1.1 El **Presidente del Grupo de Trabajo 5A** presenta el primer Informe del Grupo de Trabajo, contenido en el Documento 137. El Grupo ha llegado a un acuerdo sobre varias propuestas de modificación y sobre adiciones al artículo S5 del Reglamento de Radiocomunicaciones revisado sobre la base del Documento 2, como había solicitado el Presidente de la Comisión 6.

1.2 El **Presidente** invita a la Comisión a examinar las propuestas contenidas en el Documento 137, una por una.

MOD S5.391

1.3 El **Presidente del Grupo de Trabajo 5A** señala que, si se aprueba la modificación, será necesario examinar la supresión de la Resolución 211 (CAMR-92) después del punto 4 del orden del día de la Conferencia.

1.4 En esta inteligencia, se **aprueba** MOD S5.391.

MOD 400,15 - 410 MHz

1.5 Se **aprueban**.

MOD 890 - 1 240 MHz, MOD 1 240 - 1 452 MHz, ADD S5.332 y ADD S5.335

1.6 El **Presidente del Grupo de Trabajo 5A** explica que las modificaciones de las atribuciones en las bandas 890 - 1 240 MHz y 1 240 - 1 452 MHz y en ADD S5.332 figuran entre corchetes en espera de los resultados del debate sobre los radares de perfil del viento en el Grupo de Trabajo 5C, tema sobre el que se da información en la nota del Presidente del Grupo de Redacción 3 del Grupo de Trabajo 5C contenido en el punto 9 del Documento 137. Añade que ADD S5.335 se debe modificar para incluir "Canadá y" antes de "Estados Unidos" para armonizar su texto con el de S5.334.

1.7 Tras un breve debate sobre la mejor manera de proceder, dada la preocupación sobre posibles incompatibilidades si se aprueban ciertas atribuciones para radares de perfil del viento, el **Presidente** sugiere que el asunto se remita de nuevo al Grupo de Trabajo 5A, en espera de la disponibilidad de un documento que contenga las conclusiones del Grupo de Trabajo 5C sobre los radares de perfil del viento.

1.8 Así se **acuerda**.

MOD 4 500 - 5 470 MHz y ADD S5.448A

1.9 El **Presidente del Grupo de Trabajo 5A** observa que el Grupo ha llegado a un amplio acuerdo sobre las atribuciones en las bandas 5 250 - 5 350 MHz y 5 350 - 5 460 MHz y ha propuesto dos notas nuevas, actualmente numeradas ambas por inadvertencia ADD S5.448A. Sin embargo, se han propuesto dos proyectos de Resolución relativos a las atribuciones, que requerirán una referencia en notas. Sugiere que se aplace el debate de las propuestas hasta que se conozcan los resultados del examen de esas Resoluciones por el Grupo de Trabajo.

1.10 Así se **acuerda**.

MOD 8 175 - 8 750 MHz y ADD S5.463A

1.11 El **Presidente del Grupo de Trabajo 5A** señala que en la versión inglesa del texto de ADD S5.463A se deben sustituir las palabras "the stations of" por "stations in".

1.12 Se **aprueban**, con esta modificación, MOD 8 175 - 8 750 MHz y ADD S5.463A.

MOD 8 750 - 10 000 MHz y ADD S5.476A

1.13 El **Presidente del Grupo de Trabajo 5A** observa que la modificación recién aprobada para el texto inglés de ADD S5.463A se ha de efectuar también en ADD S5.476A.

1.14 En respuesta al **delegado de Cuba**, el **Presidente** dice que la razón principal de establecer una atribución primaria para los servicios es dar protección contra cualquier servicio futuro en la banda en cuestión. Además, la atribución secundaria no protegería de otros servicios con atribuciones secundarias en la misma banda. El **Presidente del Grupo de Trabajo 5A** añade que, si se aprueban las atribuciones, sería necesario modificar la nota S5.333. El Grupo de Trabajo estudiará la modificación una vez que se hayan tomado todas las decisiones sobre las bandas de frecuencias abarcadas por esa nota.

1.15 Se **aprueban**, en su forma enmendada, MOD 8 750 - 10 000 MHz y ADD S5.476A.

Proyecto de Resolución [COM5-1] (CMR-97)

1.16 El **Presidente del Grupo de Trabajo 5A** señala que, aunque el Grupo de Trabajo no ha examinado todavía las atribuciones a los servicios de exploración de la Tierra por satélite (pasivo) en la banda 50 - 71 GHz, el proyecto de Resolución propuesto debe abarcar todas las decisiones tomadas por la Conferencia a este respecto.

1.17 Se **aprueba** el proyecto de Resolución [COM5-1] (CMR-97).

1.18 A propuesta del **Presidente**, se acuerda transmitir la Resolución al Grupo de Trabajo PLEN-1, que está examinando los temas que procede añadir al proyecto de orden del día de la CMR-99 y que requieren acción por parte de las Comisiones de Estudio del UIT-R.

1.19 El **Presidente del Grupo de Trabajo 5A** dice que, en vista de la decisión que se acaba de tomar, no será necesario presentar el Documento 138.

1.20 Se **aprueba** el primer Informe del Grupo de Trabajo 5A a la Comisión 5 contenido en el Documento 137, con excepción de MOD 890 - 1 240 MHz, MOD 1 240 - 1 452 MHz, ADD S5.332, ADD S5.335 y MOD 4 500 - 5 470 MHz y de las dos adiciones propuestas con el número ADD S5.448A, que se devuelven al Grupo de Trabajo 5A para ulterior examen.

2 Primer Informe del Grupo de Trabajo 5B (Documento 154)

2.1 El **Presidente del Grupo de Trabajo 5B** dice que el Grupo se ha reunido cuatro veces y confía en que los dos Subgrupos establecidos para estudiar respectivamente el SMS por debajo de 1 GHz y el SMS en la gama 1 - 3 GHz terminen en breve su labor. El Documento 154 contiene las propuestas de modificación del Reglamento de Radiocomunicaciones del Grupo de Trabajo y un proyecto de Resolución conexo.

2.2 El **Presidente** invita a la Comisión a examinar las propuestas contenidas en el Documento 154.

MOD S22.5A

2.3 Se **aprueba** la modificación de S22.5A.

2.4 El **representante de la BR** dice que la aplicación de las disposiciones de la Recomendación UIT-R S.1256 requerirán un soporte lógico complejo que la Oficina no posee actualmente y pide a las administraciones que disponen de ese soporte lógico que ayuden a la Oficina. Si no se recibe esa ayuda, cabría pedir a la Comisión de Estudio 4 que apoye la elaboración del soporte lógico adecuado.

2.5 El **Presidente** insta a las administraciones a tener en cuenta estos comentarios.

2.6 El **representante de la BR** señala que se debe prestar cuidadosa atención al *resuelve* 3 de la Resolución 115 (CMR-95) sobre el cálculo de la densidad de flujo de potencia en la órbita de los satélites geoestacionarios en la banda 6 700 - 7 075 MHz antes de tomar ninguna decisión sobre la supresión de esta Resolución en una sesión posterior. El **delegado de la India** hace suyos estos comentarios.

MOD 12,5 - 14,25 GHz

2.7 Se **aprueba** la modificación de las atribuciones en la banda 14 - 14,25 GHz.

MOD 14,25 - 14,8 GHz

2.8 Se **aprueba** la modificación de las atribuciones en la banda 14,25 - 14,5 GHz.

Proyecto de Resolución [COM5-2]

2.9 El **Presidente** dice que el párrafo *resuelve además* del proyecto de Resolución es repetitivo y se debe suprimir.

2.10 Se **aprueba**, con esta modificación, el proyecto de Resolución [COM5-2].

2.11 El **Presidente del Grupo de Trabajo 5B** recuerda que, en su sesión precedente, el Grupo de Trabajo había examinado las atribuciones al SMS en la banda de 2 GHz en las Regiones 1 y 3. Gran número de países de esas Regiones eran partidarios de que no se modificasen las atribuciones, pero unos cuantos países de la CITEL en la Región 2 propusieron un cambio en la banda 1 980 - 2 010 MHz. Otro tema que se ha de examinar, quizá en el Subgrupo de Trabajo 5B2, es la fecha de entrada en vigor de las atribuciones al SMS en 2 GHz en la Región 2. El Grupo de Trabajo 5B preparará un documento para examen por la Comisión 5 sobre las atribuciones en 2 GHz en las Regiones 1 y 3.

3 Primer Informe del Grupo de Trabajo 5C (Documento 155)

3.1 El **Presidente del Grupo de Trabajo 5C** dice que el Grupo se ha reunido cuatro veces hasta la fecha. Se han establecido Grupos de Redacción para examinar los puntos 1.7, 1.8 y 1.9.3 del orden del día de la Conferencia y se espera recibir en breve los resultados de su labor. También se ha creado un Grupo oficioso para examinar el funcionamiento de los servicios fijos con alta densidad en bandas de frecuencias superiores a 30 GHz. El Grupo de Trabajo inició el examen del punto 1.1 del orden del día de la Conferencia sobre la supresión de notas o del nombre de países en las notas, mientras que las propuestas que no están concretamente relacionadas con ese punto del orden del día se han remitido a la Comisión 5 para examen. El orador llama la atención sobre el Documento 155, que refleja la opinión del Grupo de que no procede revisar en el momento actual el apéndice 28 (S7) del Reglamento de Radiocomunicaciones, y sugiere que la Comisión pida al Grupo de Trabajo PLEN-1 que incluya la revisión del apéndice 28 (S7) en el proyecto de orden del día de la CMR-99.

3.2 Así se **acuerda**.

4 Examen de notas nacionales (Documento DT/35)

4.1 El **Presidente** invita a la Comisión a examinar el Documento DT/35.

4.2 Se **aprueba** MOD S5.204 (propuesta ARS/63/2).

4.3 El **Presidente** invita a la Comisión a sugerir una manera de abordar las categorías 2.3 a 2.6 de las notas propuestas.

4.4 El **delegado de Francia** estima que, para no crear un precedente, conviene evitar el examen de las propuestas no relacionadas con el punto 1.1 del orden del día. El **delegado de Suecia** añade que las propuestas relativas a atribuciones adicionales se deben transmitir a conferencias competentes. El **delegado de Rusia** destaca que los puntos del orden del día se han de formular en el futuro con más claridad.

4.5 El **delegado de la República Checa** no apoya MOD S5.469 (propuesta UZB/7/10), porque limita los derechos de los países a que se refiere.

4.6 El **delegado de Finlandia**, secundado por el **delegado de Austria**, mantiene que MOD S5.323 (propuesta ARM/AZE/BLR/GEO/KAZ/UZB/KGZ/RUS/TJK/TKM/UKR/78/1) no se debe examinar porque repercutirá seriamente en las atribuciones de frecuencias y en los servicios en la banda interesada.

4.7 Después de un debate, el **Presidente** comunicará al Pleno las sugerencias que se hagan sobre el tratamiento de las propuestas no relacionadas con el punto 1.1.

4.8 Así se **acuerda**.

Se levanta la sesión a las 17.45 horas.

El Secretario:
J. LEWIS

La Presidenta:
V. RAWAT

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 182-S
6 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 5

SEGUNDO INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO 5A A LA COMISIÓN 5

1 El Grupo de Trabajo 5A celebra otras reuniones desde la última reunión de la Comisión 5.

2 El Grupo de Trabajo adoptó las siguientes propuestas adjuntas de modificación del Reglamento de Radiocomunicaciones, que se presentan para su consideración.

3 La próxima reunión del Grupo de Trabajo 5A está prevista para el jueves 6 de noviembre a las 19.30 horas.

1.

MOD

MHz
890 – 1 240

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
1 215 – 1 240	RADIOLOCALIZACIÓN RADIONAVEGACIÓN POR SATÉLITE (espacio-Tierra) S5.329 EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (activo) INVESTIGACIÓN ESPACIAL (activo) S5.330 S5.331 [~~S5.333~~] S5.332	

2.

MOD **MHz**
1 240 – 1 452

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
1 240 – 1 260	RADIOLOCALIZACIÓN RADIONAVEGACIÓN POR SATÉLITE (espacio-Tierra) S5.329 EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (activo) INVESTIGACIÓN ESPACIAL (activo) Aficionados S5.330 S5.331 S5.332 [~~S5.333~~] S5.334 [S5.334A] S5.335	
1 260 – 1 300	RADIOLOCALIZACIÓN EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (activo) INVESTIGACIÓN ESPACIAL (activo) Aficionados S5.282 S5.330 S5.331 S5.332 [~~S5.333~~] S5.334 [S5.334A] S5.335	

ADD **S5.332** En la banda 1 215 - 1 300 MHz los sensores activos a bordo de vehículos espaciales de los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de investigación espacial no causarán interferencia o impondrán limitaciones al funcionamiento o al desarrollo del servicio de radiolocalización, el servicio de radionavegación por satélite y otros servicios que cuentan actualmente con atribuciones a título primario ni reclamarán protección contra éstos.

SUP **S5.333**

[ADD **S5.334A]** *Atribución adicional*: En Sudáfrica la banda 1 240 - 1 350 MHz está también atribuida al servicio de radionavegación aeronáutica a título primario.

ADD **S5.335** En Canadá y Estados Unidos [y Sudáfrica], en la banda 1 240 - 1 300 MHz, los sensores activos a bordo de vehículos espaciales de los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de investigación espacial no causarán interferencia o impondrán limitaciones a la explotación o al desarrollo del servicio de radionavegación aeronáutica ni reclamarán protección contra él.

3.

MOD

MHz

2 670 – 3 300

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
3 100 – 3 300	RADIOLOCALIZACIÓN Exploración de la Tierra por satélite (activo) Investigación espacial (activo) S5.149 [~~S5.333~~] S5.428	

4.

MOD

MHz

4 500 – 5 470

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
5 250 – 5 255	EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (activo) RADIOLOCALIZACIÓN INVESTIGACIÓN ESPACIAL ~~Investigación espacial~~ [~~S5.333~~] S5.447D S5.448	
5 255 – 5 350	EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (activo) RADIOLOCALIZACIÓN INVESTIGACIÓN ESPACIAL (activo) [~~S5.333~~] S5.448 S5.448A	

ADD S5.447D La atribución de la banda 5 250 - 5 255 MHz al servicio de investigación espacial a título primario está limitada a sensores activos a bordo de vehículos espaciales. Otra utilización de la banda por el servicio de investigación espacial es a título secundario.

ADD S5.448A La utilización de la banda de frecuencias 5 250 - 5 255 MHz por los sensores activos a bordo de vehículos espaciales no limitarán el futuro desarrollo y despliegue del servicio de radiolocalización.

5.

MOD

MHz
4 500 – 5 470

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
5 350 – 5 460	RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA S5.449 EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (activo) Radiolocalización S5.448B	

ADD **S5.448B** El servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo) que funciona en la banda de frecuencias 5 350 - 5 460 MHz no ocasionará interferencia perjudicial al servicio de radionavegación aeronáutica u obstaculizará su utilización y desarrollo.

6.

MOD

GHz
12,5 – 14,25

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
13,25 – 13,4	RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA S5.497 EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POS SATÉLITE (activo) INVESTIGACIÓN ESPACIAL (activo) ~~S5.498~~ S5.499 S5.498A	
13,4 – 13,75	RADIOLOCALIZACIÓN EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POS SATÉLITE (activo) INVESTIGACIÓN ESPACIAL (activo) Frecuencias patrón y señales horarias por satélite (Tierra-espacio) ~~Investigación espacial~~ [~~S5.333~~] S5.499 S5.500 S5.501 S5.501A	
13,75 – 14	FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) RADIOLOCALIZACIÓN Frecuencias patrón y señales horarias por satélite (Tierra-espacio) Investigación espacial [~~S5.333~~] S5.499 S5.500 S5.501 S5.502 S5.503 S5.503A	

SUP **S5.498**

ADD **S5.498A** Los servicios de exploración de la Tierra por satélite (activo) e investigación espacial (activo) que funcionan en banda 13,25 - 13,4 GHz no ocasionarán interferencia perjudicial al servicio de radionavegación aeronáutica u obstaculizarán su utilización y desarrollo.

ADD **S5.501A** En la banda 13,4 - 13,75 GHz los servicios de exploración de la Tierra por satélite (activo) e investigación espacial (activo) no ocasionarán interferencia perjudicial al servicio de radiolocalización u obstaculizarán su utilización y desarrollo. Los demás usos de la banda por el servicio de investigación espacial tienen carácter secundario.

7.

MOD

GHz
14,8 – 17,3

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
17,2 – 17,3	RADIOLOCALIZACIÓN EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (activo) INVESTIGACIÓN ESPACIAL (activo) ~~Exploración de la Tierra por satélite (activo)~~ ~~Investigación espacial (activo)~~ S5.512 S5.513 S5.513A	

ADD **S5.513A** Los sensores activos a bordo de vehículos que funcionan en la banda de frecuencias 17,2 - 17,3 GHz no obstaculizarán el desarrollo del servicio de radiolocalización y de otros servicios que cuenten con atribuciones a título primario.

RESOLUCIÓN [COM 5-3]

UTILIZACIÓN DE LA BANDA DE FRECUENCIAS 5 250 - 5 350 MHz POR SENSORES ACTIVOS A BORDO DE VEHÍCULOS ESPACIALES

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997),

considerando

a) que el servicio de radiolocalización está atribuido con carácter primario en la banda de frecuencias 5 250 - 5 350 MHz;

b) que los servicios de exploración de la Tierra por satélite (activo) y de investigación espacial (activo) tienen una atribución primaria en la banda de frecuencias 5 250 - 5 350 MHz;

c) que en el Informe de la Reunión Preparatoria de Conferencias para la CMR-97 se llegó a la conclusión de que los radares terrenales no causarían interferencia inaceptable a los radares de apertura sintética, los dispersímetros ni los altímetros y que los sensores activos a bordo de vehículos espaciales y los sistemas de radiolocalización son compatibles siempre que los parámetros de diseño del dispersímetro y del radar de apertura sintética a bordo de un vehículo espacial se elijan apropiadamente de modo que garanticen la compatibilidad con los sistemas de radiolocalización;

d) que la Recomendación SA.1280 del UIT-R contiene directrices para la selección adecuada de estos parámetros;

e) que los sensores a bordo de vehículos espaciales llevan funcionando desde 1991 en esta banda de frecuencias sin que se haya recibido ningún informe de interferencia;

f) que muchas administraciones tienen sistemas de radiolocalización que funcionan en esta banda,

resuelve

1 que el UIT-R estudie, con carácter de urgencia, características de emisión y criterios de compartición específicos para los sensores activos a bordo de vehículos espaciales que funcionen en esta banda de frecuencias con objeto de mejorar la Recomendación SA.1280 del UIT-R;

2 que cuando se desarrollen los sensores activos a bordo de vehículos espaciales que funcionen en esta banda de frecuencias, se tengan en cuenta las directrices de diseño de los sensores activos a bordo de vehículos espaciales que figuran en la Recomendación SA.1280 del UIT-R.

RESOLUCIÓN [COM 5-4]

UTILIZACIÓN DE LA BANDA DE FRECUENCIAS 5 350 - 5 460 MHz POR SENSORES ACTIVOS A BORDO DE VEHÍCULOS ESPACIALES

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997),

considerando

a) que la banda 5 350 - 5 460 MHz está atribuida a título primario al servicio de radionavegación aeronáutica;

b) que la banda 5 350 - 5 460 MHz está atribuida a título primario al servicio (activo) de exploración de la Tierra por satélite;

c) que el Informe de la RPC a la CMR-97 concluyó que los altímetros a bordo de vehículos espaciales y los sistemas de radionavegación aeronáutica son compatibles en esta banda;

d) que el Informe de la RPC a la CMR-97 concluyó que los radares de abertura sintética a bordo de vehículos espaciales y los radares meteorológicos a bordo de aeronaves son compatibles en esta banda;

e) que la Recomendación SA.1280 contiene directrices para la selección adecuada de los parámetros de diseño de sensores activos a bordo de vehículos espaciales,

resuelve

que el UIT-R estudie los criterios de compartición específicos y las características de emisión de los sensores activos a bordo de vehículos espaciales que funcionan en la banda 5 350 - 5 460 MHz, con miras a proveer orientación adicional sobre el tema de la compatibilidad con los sistemas de radionavegación aeronáutica. Esta orientación prestará asistencia en el diseño de sensores activos a bordo de vehículos espaciales y puede incluirse en la Recomendación SA.1280 del UIT-R.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 183-S
5 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 4

INFORME DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO 4A

SEGUNDO INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO 4A A LA COMISIÓN 4

En su cuarta reunión, celebrada el 5 de noviembre de 1997, el Grupo de Trabajo examinó el texto del artículo S19, de conformidad con la Resolución 71 (CMR-95), con el fin de eliminar las ambigüedades existentes en la utilización de los términos "país", "miembro" "administración" en el artículo S19. En el texto adjunto se recogen las decisiones del Grupo de Trabajo 4A sobre el particular, decisiones que se adoptaron por unanimidad.

El texto adjunto refleja también las decisiones de la Comisión 4 en relación con las disposiciones números S19.96 y S19.99, que se aprobaron en la cuarta reunión de la Comisión 4 (Documento 162).

Se señala a la atención de la Comisión el hecho de que en el Grupo de Trabajo 4B se sigue discutiendo aún otra disposición (ADD S19.96A).

ARTÍCULO S19

Identificación de las estaciones

Sección I. Disposiciones generales

S19.1 § 1. Todas las transmisiones deben poder ser identificadas por medio de señales de identificación o por otros medios[1].

S19.1.1 [1] Sin embargo, se reconoce que, en el estado actual de la técnica, para ciertos sistemas radioeléctricos no siempre es posible la transmisión de señales de identificación (por ejemplo en la radiodeterminación, en los sistemas de relevadores radioeléctricos y en los sistemas espaciales).

S19.2 § 2. (1) Quedan prohibidas todas las transmisiones con señales de identificación falsas o que puedan inducir a engaño.

S19.3 (2) Siempre que sea posible y en los servicios adecuados, las señales de identificación se transmitirán automáticamente de conformidad con las Recomendaciones UIT-R pertinentes.

S19.4 (3) Excepto en los casos previstos en los números **S19.13** a **S19.15**, las transmisiones de los servicios siguientes deben llevar señales de identificación:

S19.5 *a)* Servicio de aficionados;

S19.6 *b)* Servicio de radiodifusión;

S19.7 *c)* Servicio fijo en las bandas inferiores a 28 000 kHz;

S19.8 *d)* Servicio móvil;

S19.9 *e)* Servicio de frecuencias patrón y señales horarias.

S19.10 (4) Todas las transmisiones operacionales de radiobalizas deben llevar señales de identificación. Sin embargo, se reconoce que, en el caso de las radiobalizas y de algunos otros servicios de radionavegación que normalmente emiten señales de identificación, la supresión deliberada de las señales de identificación durante periodos de funcionamiento defectuoso o no operacional constituye un método reconocido de advertir a los usuarios de que las transmisiones no se pueden utilizar con seguridad a efectos de navegación.

S19.11 (5) Todas las transmisiones de radiobalizas de localización de siniestros (RLS) por satélite que funcionen en la banda de 406 - 406,1 MHz o en la banda de 1 645,5 - 1 646,5 MHz, o de las RLS que emplean técnicas de llamada selectiva digital, deberán llevar señales de identificación.

S19.12 (6) Las señales de identificación que se transmitan deberán ajustarse a las disposiciones de este artículo.

S19.13 (7) No obstante, la obligación de que ciertas transmisiones lleven señales de identificación no se aplica a:

S19.14 *a)* las estaciones de embarcaciones o dispositivos de salvamento cuando emitan automáticamente la señal de socorro;

S19.15 *b)* las radiobalizas de localización de siniestros (salvo las indicadas en el número **S19.11**).

S19.16 § 3. En las transmisiones que lleven señales de identificación, la estación se identificará por un distintivo de llamada, por una identidad del servicio móvil marítimo o por cualquier otro procedimiento de identificación reconocido, que pueden ser una o varias de las indicaciones siguientes: nombre de la estación, ubicación de la estación, nombre del organismo de explotación, matrícula, número de identificación de vuelo, número o señal de llamada selectiva, número o señal de identificación para la llamada selectiva, señal característica, características de la emisión, o cualquier otra característica distintiva que pueda permitir la identificación internacional sin confusión posible.

S19.17 § 4. En el caso de transmisiones que lleven señales de identificación y con el fin de facilitar su identificación, todas las estaciones en el curso de sus emisiones, incluidas las de ensayo, de ajuste o experimentales, transmitirán su señal de identificación lo más frecuentemente posible dentro de lo prácticamente aconsejable. Sin embargo, mientras dure el funcionamiento, las señales de identificación se transmitirán como mínimo una vez por hora, preferentemente en el intervalo comprendido entre 5 minutos antes y 5 minutos después de cada hora en punto (UTC), salvo que ello signifique interrumpir el tráfico de modo inaceptable, en cuyo caso la identificación se transmitirá al principio y al final de las transmisiones.

S19.18 § 5. Las señales de identificación tendrán en lo posible una de las formas siguientes:

S19.19 *a)* señales vocales, utilizando modulación simple de amplitud o de frecuencia;

S19.20 *b)* señales de código internacional Morse transmitidas a velocidad manual;

S19.21 *c)* señales emitidas en un código telegráfico compatible con el equipo convencional de impresión;

S19.22 *d)* cualquier otra forma recomendada por el Sector de Radiocomunicaciones.

S19.23 § 6. En la medida de lo posible, la transmisión de señales de identificación deberá efectuarse de acuerdo con las Recomendaciones UIT-R pertinentes.

S19.24 § 7. Las administraciones tomarán las medidas oportunas para que, siempre que sea prácticamente posible, los procedimientos de identificación por superposición que se utilicen sean de conformidad con las Recomendaciones UIT-R.

S19.25 § 8. Cuando varias estaciones funcionen simultáneamente en un circuito común, ya como estaciones de retransmisión, ya en paralelo en diferentes frecuencias, cada estación transmitirá, en la medida de lo prácticamente posible, su propia señal de identificación o bien las señales de identificación de todas las estaciones interesadas.

S19.26 § 9. Las administraciones tomarán las medidas oportunas para que, excepto en los casos mencionados en los números **S19.13** a **S19.15**, todas las transmisiones que no lleven señales de identificación puedan ser identificadas por otros medios cuando pueden producir interferencia perjudicial a los servicios de otra administración que funcionen de acuerdo con el presente Reglamento.

S19.27 § 10. A la vista de las disposiciones de este Reglamento sobre la notificación de asignaciones de frecuencia para su inscripción en el Registro, las administraciones adoptarán sus propias medidas para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el número **S19.26**.

MOD S19.28 § 11. Cada Estado Miembro se reserva el derecho de establecer sus propios procedimientos de identificación para las estaciones adscritas a las necesidades de su defensa nacional. No obstante, deberá emplear, en la medida de lo posible, distintivos de llamada fácilmente identificables como tales y que contengan los caracteres distintivos de su nacionalidad.

Sección II. Atribución de series internacionales y asignación de distintivos de llamada

ADD S19.28A § 11A.(1) A los efectos de la provisión de señales de identificación, un "territorio o zona geográfica" se entenderá que significa el territorio dentro de cuyos límites se sitúa la estación. Para las estaciones móviles, se entenderá por el territorio dentro de cuyos límites se sitúa la organización responsable. Un territorio que no tenga responsabilidad plena de sus relaciones internacionales será considerado como zona geográfica a estos efectos.

ADD S19.28B § 11A.(2) En todos los documentos de la Unión en que se utilicen los términos "***atribución de series de distintivos de llamada***" y "***asignación de distintivos de llamada***", tales términos se utilizarán con el siguiente significado:

Medios de identificación	Términos utilizados en este Reglamento
Series internacionales de distintivos de llamada (incluyendo las MID y los números de llamada selectiva)	Atribución a la administración de un Estado Miembro (véase la definición en el número 1002 de la Constitución)
Distintivos de llamada (incluyendo las MID y los números de llamada selectiva)	Asignación por toda administración a las estaciones que funcionan en un territorio o zona geográfica (véase el S20.17 (RR2246))

MOD **S19.29** § 12. (1) Las estaciones abiertas a la correspondencia pública internacional, las estaciones de aficionado y todas las demás estaciones que puedan causar interferencias perjudiciales más allá de las fronteras del ~~país~~ territorio o zona geográfica de que dependen, deberán poseer distintivos de llamada de la serie internacional atribuida a su ~~país~~ administración en el Cuadro de atribución de series internacionales de distintivos de llamada que figura en el apéndice **S42**.

S19.30 (2) A las estaciones de barco y estaciones terrenas de barco, a las que se apliquen las disposiciones del capítulo **SIX** y a las estaciones costeras o estaciones terrenas costeras que puedan comunicar con tales estaciones de barco, se les asignarán, a medida que sea necesario, identidades del servicio móvil marítimo de acuerdo con lo dispuesto en la sección VI de este artículo.

S19.31 (3) No será obligatorio asignar distintivos de llamada de la serie internacional a aquellas estaciones identificadas por medio de identidades del servicio móvil marítimo o que puedan ser fácilmente identificadas por otro procedimiento (véase el número **S19.16**) y cuyas señales de identificación o cuyas características de emisión se publiquen en documentos internacionales.

S19.32 § 13. En caso de agotarse las series disponibles, podrán atribuirse nuevas series de distintivos de llamada del apéndice **S42**, según los principios enunciados en la Resolución **13** relativa a la formación de los distintivos de llamada y a la atribución de nuevas series internacionales.

S19.33 § 14. En el intervalo entre dos conferencias de radiocomunicaciones, el Secretario General queda autorizado para tratar, provisionalmente y a reserva de confirmación por la próxima conferencia, las cuestiones relativas a cambios en la atribución de las series de distintivos de llamada (véase también el número **S19.32**).

MOD **S19.34** § 15. El Secretario General será responsable de la atribución de cifras de identificación marítima a ~~los países~~[1] las administraciones y publicará periódicamente la información relativa a las cifras de identificación marítima (MID).

SUP **S19.34.1**

MOD **S19.35** § 16. El Secretario General será responsable de la atribución de cifras de identificación marítima adicionales a ~~los países~~[2] las administraciones dentro de los límites especificados[3], a condición de que esté convencido de que las posibilidades ofrecidas por las cifras de identificación marítima atribuidas a una administración se agotarán pronto, a pesar de la prudente asignación de identidades de estación de barco indicada en la sección VI y de acuerdo con las directrices contenidas en las Recomendaciones UIT-R y UIT-T pertinentes (véase la Resolución **27 (CMR-95)**).

SUP **S19.35.1**

MOD **S19.35.2** [3] ~~Ningún país~~Ninguna administración, en ningún caso, puede reclamar más MID que el número total de estaciones que figuran en el Nomenclátor de estaciones de barco de la UIT (Lista V) dividido por 1000.

MOD **S19.36** § 17. Se ha atribuido inicialmente una sola MID a cada ~~país~~administración. No debe solicitarse una segunda MID a menos que la primera MID atribuida esté agotada en el 80% en la categoría básica de tres ceros finales y que, conforme al aumento de asignaciones, se prevea un agotamiento del 90%. Los mismos criterios deben aplicarse a las sucesivas peticiones de MID.

S19.37 § 18. Previa petición de las administraciones interesadas, el Secretario General podrá facilitar series de números o de señales de llamada selectiva (véanse los números **S19.92** a **S19.95**).

MOD **S19.38** § 19. (1) Cada ~~país~~administración elegirá los distintivos de llamada de sus estaciones y, si el sistema de llamada selectiva utilizado es conforme al descrito en la Recomendación UIT-R M.257-3, los números de llamada selectiva de sus estaciones de barco y los números de identificación de sus estaciones costeras entre las series internacionales que se le hayan atribuido o facilitado, notificará al Secretario General estos datos conjuntamente con los que deberán figurar en las Listas I, II, IV, V, VI y VIIIA. Esta última disposición no se aplica a los distintivos de llamada asignados a las estaciones de aficionado ni a las estaciones experimentales.

MOD **S19.39** (2) Cada ~~país~~administración asignará la identidad del servicio móvil marítimo de sus estaciones en la serie de cifras de identificación marítima que le haya sido atribuida y notificará esta información al Secretario General para su inclusión en las listas correspondientes, de conformidad con el artículo **S20**.

S19.40 (3) El Secretario General velará por que no se asigne más de una vez el mismo distintivo de llamada, la misma identidad del servicio móvil marítimo, el mismo número de llamada selectiva o el mismo número de identificación y para que no se asignen distintivos de llamada que puedan confundirse con las señales de socorro o con otras de naturaleza análoga.

S19.41 § 20. (1) Cuando una estación fija emplee más de una frecuencia en el servicio internacional, cada frecuencia podrá identificarse por medio de un distintivo de llamada diferente, utilizado únicamente para esta frecuencia.

S19.42 (2) Cuando una estación de radiodifusión emplee más de una frecuencia en el servicio internacional, podrá identificarse cada frecuencia por medio de un distintivo de llamada diferente, utilizado únicamente para esta frecuencia, o por otro procedimiento adecuado como, por ejemplo, el anuncio del lugar geográfico y de la frecuencia empleada.

S19.43 (3) Cuando una estación terrestre emplee más de una frecuencia, cada una de ellas se podrá identificar, a título facultativo, por medio de distintivos de llamada diferentes.

S19.44 (4) Cuando sea prácticamente posible, se procurará que las estaciones costeras utilicen un distintivo de llamada común para cada serie de frecuencias[4].

S19.44.1 [4] Con la expresión «serie de frecuencias» se designa un grupo de frecuencias cada una de las cuales pertenece a una de las bandas comprendidas entre 4 000 kHz y 27 500 kHz y atribuidas, exclusivamente, al servicio móvil marítimo.

Sección III. Formación de los distintivos de llamada

S19.45 § 21. (1) Para formar los distintivos de llamada, podrán emplearse las veintiséis letras del alfabeto, así como cifras en los casos que se especifican a continuación. Quedan excluidas las letras acentuadas.

S19.46 (2) No obstante, no deberán emplearse como distintivos de llamada las combinaciones siguientes:

S19.47 *a)* las que puedan confundirse con señales de socorro o con otras de igual naturaleza;

S19.48 *b)* las reservadas para las abreviaturas que han de emplearse en los servicios de radiocomunicación (véase la Recomendación UIT-R M.1172);

S19.49 *c)* en las estaciones de aficionado, las combinaciones que comiencen por una cifra y cuyo segundo carácter sea la letra O o la letra I.

S19.50 § 22. Los distintivos de llamada de las series internacionales se forman como se indica en los números **S19.51** a **S19.71**. Los dos primeros caracteres serán dos letras o una letra seguida de una cifra o una cifra seguida de una letra. Los dos primeros caracteres o, en ciertos casos, el primer carácter de un distintivo de llamada constituyen la identificación de la nacionalidad[1].

S19.50.1 [1] Para la identificación de la nacionalidad de las series de distintivos de llamada que comienzan por B, F, G, I, K, M, N, R y W sólo se requiere el primer carácter. En el caso de medias series se requieren los tres primeros caracteres para la identificación de la nacionalidad.

S19.51 *Estaciones terrestres y estaciones fijas*

S19.52 § 23. (1)
- dos caracteres y una letra, *o*
- dos caracteres y una letra seguidos de tres cifras como máximo (no siendo 0 ni 1 la que sigue inmediatamente a las letras).

S19.53 (2) No obstante, se recomienda que, en la medida de lo posible, los distintivos de llamada de las estaciones fijas estén formados de:

- dos caracteres y una letra seguidos de dos cifras (no siendo 0 ni 1 la que sigue inmediatamente a las letras).

S19.54 *Estaciones de barco*

S19.55 § 24. (1) – dos caracteres y dos letras, *o*

– dos caracteres, dos letras y una cifra distinta de 0 ó 1.

S19.56 (2) No obstante, las estaciones de barco que utilicen sólo la radiotelefonía podrán emplear también un distintivo de llamada formado por:

– dos caracteres (a condición de que el segundo sea una letra) seguidos de cuatro cifras (no siendo 0 ni 1 la que sigue inmediatamente a las letras), *o*

– dos caracteres y una letra seguidos de cuatro cifras (no siendo 0 ni 1 la que sigue inmediatamente a la letra).

S19.57 *Estaciones de aeronave*

S19.58 § 25. – dos caracteres y tres letras.

S19.59 *Estaciones de embarcaciones o dispositivos de salvamento de barco*

S19.60 § 26. – distintivo de llamada del barco base seguido de dos cifras (no siendo 0 ni 1 la que sigue inmediatamente a las letras).

S19.61 *Estaciones de radiobaliza de localización de siniestros*

S19.62 § 27. – la letra B en Morse y el distintivo de llamada del barco al que pertenezca la radiobaliza, o cualquiera de los dos.

S19.63 *Estaciones de embarcaciones o dispositivos de salvamento de aeronave*

S19.64 § 28. – distintivo de llamada completo de la aeronave de base (véase el número **S19.58**), seguido de una cifra distinta de 0 ó 1.

S19.65 *Estaciones móviles terrestres*

S19.66 § 29. – dos caracteres (a condición de que el segundo sea una letra) seguidos de cuatro cifras (no siendo 0 ni 1 la que sigue inmediatamente a las letras), *o*

– dos caracteres y una o dos letras seguidos de cuatro cifras (no siendo 0 ni 1 la que sigue inmediatamente a las letras).

S19.67 *Estaciones de aficionado y estaciones experimentales*

S19.68 § 30. (1) – un carácter (véase el número **S19.50.1**) y una sola cifra distinta de 0 ó 1 seguidos de un grupo de tres letras como máximo, o

– dos caracteres y una cifra distinta de 0 ó 1 seguidos de un grupo de tres letras como máximo.

S19.69 (2) No obstante, la prohibición de utilizar las cifras 0 ó 1 no se aplicará a las estaciones de aficionado.

S19.70 *Estaciones del servicio espacial*

S19.71 § 31. Cuando se utilicen distintivos de llamada para las estaciones del servicio espacial se recomienda que se formen como sigue:

– dos caracteres seguidos de dos o tres cifras (no siendo 0 ni 1 la que sigue inmediatamente a las letras).

Sección IV. Identificación de las estaciones que utilizan la radiotelefonía

S19.72 § 32. Las estaciones que funcionen en radiotelefonía se identificarán como se indica en los números **S19.73** a **S19.82**.

S19.73 § 33. (1) *Estaciones costeras*

– ya sea por un distintivo de llamada (véase el número **S19.52**);

– ya sea por el nombre geográfico del lugar, tal y como aparezca en el Nomenclátor de las estaciones costeras, seguido preferentemente de la palabra RADIO o de cualquier otra indicación apropiada.

S19.74 (2) *Estaciones de barco*

– ya sea por un distintivo de llamada (véanse los números **S19.55** y **S19.56**);

– ya sea por el nombre oficial del barco, precedido, en caso necesario, del nombre del propietario, a condición de que no pueda existir confusión con señales de socorro, urgencia o seguridad;

– ya sea por su número o señal de llamada selectiva.

S19.75 (3) *Estaciones de embarcaciones o dispositivos de salvamento*

– ya sea por un distintivo de llamada (véase el número **S19.60**);

– ya sea por una señal de identificación que conste del nombre del barco base seguido de dos cifras.

S19.76 (4) *Estaciones de radiobaliza de localización de siniestros*

En el caso de emisiones habladas (véase el apéndice **S13**):

– el nombre y el distintivo de llamada del barco al que pertenezca la radiobaliza, o cualquiera de los dos.

S19.77 § 34. (1) *Estaciones aeronáuticas*

– por el nombre del aeropuerto o el nombre geográfico del lugar, seguido, en caso necesario, de una palabra apropiada que precise la función de la estación.

S19.78 (2) *Estaciones de aeronave*

– ya sea por un distintivo de llamada (véase el número **S19.58**) que podrá ir precedido de una palabra indicativa del propietario o del tipo de la aeronave;

– ya sea por una combinación de caracteres que corresponda a la matrícula oficialmente asignada a la aeronave;

– ya sea por el número de identificación del vuelo precedido de una palabra que designe a la compañía de transporte aéreo.

S19.79 (3) En las bandas de frecuencias atribuidas exclusivamente al servicio móvil aeronáutico, las estaciones de aeronave que utilicen la radiotelefonía podrán emplear otros métodos de identificación por acuerdo especial entre los gobiernos, siempre que dichos métodos se conozcan internacionalmente.

S19.80 (4) *Estaciones de embarcaciones o dispositivos de salvamento de aeronave*

– por un distintivo de llamada (véase el número **S19.64**).

S19.81 § 35. (1) *Estaciones de base*

– ya sea por un distintivo de llamada (véase el número **S19.52**);

– ya sea por el nombre geográfico del lugar, seguido, en caso necesario, de cualquier otra indicación adecuada.

S19.82 (2) *Estaciones móviles terrestres*

– ya sea por un distintivo de llamada (véase el número **S19.66**);

– ya sea por la notación que identifique al vehículo, o cualquier otra indicación apropiada.

Sección V. Números de llamada selectiva del servicio móvil marítimo

S19.83 § 36. Cuando las estaciones del servicio móvil marítimo utilicen dispositivos de llamada selectiva que se ajusten a lo indicado en las Recomendaciones UIT-R M.476-5, M.625-3, M.627-1 y M.257-3, las administraciones de que dependan les asignarán los números de llamada de conformidad con las siguientes disposiciones.

S19.84 *Formación de los números de llamada selectiva de las estaciones de barco y de los números de identificación de las estaciones costeras*

S19.85 § 37. (1) Los números de llamada selectiva se formarán con las cifras 0 a 9, ambas inclusive.

S19.86 (2) Sin embargo, las combinaciones de números que comiencen por las cifras 00 (cero, cero) no se utilizarán para formar los números de identificación de las estaciones costeras.

S19.87 (3) Los números de llamada selectiva de las estaciones de barco y los números de identificación de las estaciones costeras, formados mediante las series internacionales, deben ajustarse a lo dispuesto en los números **S19.88**, **S19.89** y **S19.90**.

S19.88 (4) *Números de identificación de las estaciones costeras*

– cuatro cifras (véase el número **S19.86**).

S19.89 (5) *Números de llamada selectiva de las estaciones de barco*

– cinco cifras.

S19.90 (6) *Grupos de estaciones de barco determinados de antemano*

– cinco cifras constituidas:

– por una sola cifra repetida cinco veces,

– o por dos cifras distintas alternadas.

S19.91 *Asignación de números de llamada selectiva a las estaciones de barco y de números de identificación a las estaciones costeras*

S19.92 § 38. (1) En los casos en que se requieran números de llamada selectiva para las estaciones de barco y números de identificación para las estaciones costeras, para su utilización en el servicio móvil marítimo con el sistema de llamada selectiva descrito en la Recomendación UIT-R M.257-3, el Secretario General se encargará de suministrar estos números, previa petición. Cuando una administración notifique la introducción de la llamada selectiva para uso en el servicio móvil marítimo:

S19.93 *a)* los números de llamada selectiva requeridos para las estaciones de barco se le facilitarán por series de 100 (cien);

S19.94 *b)* los números de identificación de las estaciones costeras se le facilitarán por series de 10 (diez) según sus necesidades reales;

S19.95 *c)* los números de llamada selectiva para llamar a grupos previamente determinados de estaciones de barco (véase el número **S19.90**) se le facilitarán en las mismas condiciones que si se tratara de números para una sola estación.

S19.96 (2) Cada administración elegirá los números de llamada selectiva que haya de asignar a sus estaciones de barco en las series que le hayan sido facilitadas. Las administraciones notificarán inmediatamente a la UIT, de conformidad con **S20.16**, cuando asignen números de llamada selectiva a las estaciones de barco.

S19.97 (3) Cada administración elegirá los números de identificación que haya de asignar a sus estaciones costeras en las series que le hayan sido facilitadas.

Sección VI. Identidades del servicio móvil marítimo en el servicio móvil marítimo y en el servicio móvil marítimo por satélite

S19.98 *A. Generalidades*

S19.99 § 39. Cuando una estación[1] del servicio móvil marítimo o del servicio móvil marítimo por satélite tenga que utilizar identidades del servicio móvil marítimo, la administración responsable de la estación le asignará la identidad de acuerdo con lo dispuesto en los números **S19.100** a **S19.126** y de acuerdo con las Recomendaciones UIT-R y UIT-T pertinentes (véase la Resolución **27 (CMR-95)**). Las administraciones notificaran inmediatamente a la UIT, de conformidad con **S20.16**, cuando asignen identidades del servicio móvil marítimo.

S19.99.1 [1] En esta sección, una referencia a una estación de barco o estación costera puede incluir las estaciones terrenas respectivas.

S19.100 § 40. (1) Las identidades del servicio móvil marítimo están constituidas por una serie de nueve cifras que se transmiten por el trayecto radioeléctrico, a fin de identificar, inequívocamente, a las estaciones de barco, las estaciones terrenas de barco, las estaciones costeras, las estaciones terrenas costeras y las llamadas a grupos.

S19.101 (2) Estas identidades están constituidas de modo que los abonados a los servicios telefónicos y télex conectados a la red general de telecomunicaciones puedan utilizar principalmente la identidad o una parte de la misma para efectuar llamadas automáticas a los barcos en el sentido costera-barco.

S19.102 (3) Existen cuatro clases de identidades del servicio móvil marítimo:

S19.103 i) identidades de estación de barco,

S19.104 ii) identidades de llamada a grupos de barcos,

S19.105 iii) identidades de estaciones costeras,

S19.106 iv) identidades de llamada a grupos de estaciones costeras.

SUP S19.107

S19.108 *B. Cifras de identificación marítima (MID)*

S19.109 § 42. Estas disposiciones no exigen a una administración que asigne identidades numéricas hasta que determine que son necesarias. Las presentes directrices no se refieren a la asignación de identidades de estación de barco que no terminen en ceros, pues se supone que existe capacidad suficiente en el sistema para efectuar la asignación de tales identidades a todas las estaciones de barco que una administración pueda desear identificar de ese modo.

S19.110 *C. Identidades de estación de barco*

S19.111 § 43. (1) Las administraciones deberán:

S19.112 *a)* Seguir las directrices contenidas en las Recomendaciones UIT-R y UIT-T pertinentes para la asignación de identidades de estación de barco.

S19.113 *b)* Hacer un uso óptimo de las posibilidades de formación de identidades con las únicas MID que tengan atribuidas.

S19.114 *c)* Poner particular cuidado al asignar identidades de estaciones de barco con seis cifras significativas (identidades con tres ceros finales), que sólo se deben asignar a estaciones de barco cuando sea razonable suponer que éstas las necesitarán para acceso automático sobre una base mundial a redes públicas con conmutación.

S19.115 *d)* Asignar identidades que terminen con uno o dos ceros a barcos cuando sólo necesitan acceso automático a nivel nacional o regional, según se establece en las Recomendaciones UIT-T pertinentes.

S19.116 *e)* Asignar identidades de estación de barco sin ceros finales a todos los demás barcos que requieran una identificación numérica.

S19.117 (2) El código de 9 cifras que constituye una identidad de estación de barco está formado como sigue:

$$M_1I_2D_3X_4X_5X_6X_7X_8X_9$$

donde:

$$M_1I_2D_3$$

representan las cifras de identificación marítima. Cada letra X representa una cifra comprendida entre 0 y 9.

S19.118 *D. Identidades de llamada a grupos de barcos*

S19.119 § 44. (1) Las identidades de llamada a grupos de barcos para llamar simultáneamente a más de un barco están formadas como sigue:

$$0_1M_2I_3D_4X_5X_6X_7X_8X_9$$

donde el primer carácter es un cero, y cada X corresponde a una cifra entre 0 y 9.

MOD **S19.120** (2) La MID particular utilizada indica solamente el ~~país~~ territorio o la zona geográfica de la administración que asigna la identidad de llamada a grupos de barcos, de manera que no impide efectuar llamadas de grupo a flotas que comprendan barcos de varias nacionalidades.

S19.121 *E. Identidades de estación costera*

S19.122 § 45. (1) Las identidades de estación costera están formadas como sigue:

$$0_1 0_2 M_3 I_4 D_5 X_6 X_7 X_8 X_9$$

donde los dos primeros caracteres son ceros y X corresponde a una cifra entre 0 y 9.

MOD **S19.123** (2) La MID refleja el ~~país~~ territorio o la zona geográfica en que está situada la estación costera o la estación terrena costera.

S19.124 *F. Identidades de llamada a grupos de estaciones costeras*

S19.125 § 46. (1) Las identidades de llamada a grupos de estaciones costeras para llamar simultáneamente a más de una estación costera están formadas como un subconjunto de identidades de estación costera, como sigue:

$$0_1 0_2 M_3 I_4 D_5 X_6 X_7 X_8 X_9$$

donde los dos primeros caracteres son ceros, y cada X representa una cifra comprendida entre 0 y 9.

MOD **S19.126** (2) La MID particular utilizada indica solamente el ~~país~~ territorio o la zona geográfica de la administración que asigna la identidad de llamada a grupos de estaciones costeras. Esa identidad sólo puede asignarse a estaciones de una administración y situadas en una región geográfica, como se indica en la Recomendación UIT-T pertinente.

Sección VII. Disposiciones particulares

S19.127 § 47. (1) En el servicio móvil aeronáutico, una vez que se haya establecido la comunicación por medio del distintivo de llamada completo, la estación de aeronave podrá emplear, si no existiere riesgo alguno de confusión, un distintivo o señal de identificación abreviado, constituido:

S19.128 *a)* en radiotelegrafía, por el primer carácter y las dos últimas letras del distintivo de llamada completo (véase el número **S19.58**);

S19.129 *b)* en radiotelefonía:

– ya por el primer carácter del distintivo de llamada completo;

– ya por la abreviatura del nombre del propietario de la aeronave (compañía o particular);

– ya por el tipo de la aeronave;

seguido de las dos últimas letras del distintivo de llamada completo (véase el número **S19.58**), o de los dos últimos caracteres de la matrícula.

S19.130 (2) Las disposiciones contenidas en los números **S19.127**, **S19.128** y **S19.129** podrán ser ampliadas o modificadas por acuerdos entre las administraciones interesadas.

S19.131 § 48. Las señales distintivas adjudicadas a los barcos para la señalización visual o auditiva concordarán, en general, con los distintivos de llamada de las estaciones de barco.

_____

BLUE PAGES

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 184-S
5 de noviembre de 1997

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

B.1 **SESIÓN PLENARIA**

PRIMERA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISIÓN DE REDACCIÓN AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en **primera lectura**:

Origen	**Documento**	**Título**
COM 5	175	Articulo S5 Número S5.391 Cuadro de atribución: bandas de 400,15 - 410 MHz Cuadro de atribución: bandas de 8 175 - 8 750 MHz Número S5.463A Cuadro de atribución: bandas de 8 750 - 10 000 MHz Número S5.476A Cuadro de atribución: bandas de 12,5 - 14,25 GHz Cuadro de atribución: bandas de 14,25 - 14,8 GHz Número S22.5A Resolución [COM5-1] (CMR-97) Resolución [COM5-2] (CMR-97)
COM 4	177	Artículo S4 Artículo S7 Artículo S53 Apéndice S13 Resolución 339 (Rev.CMR-97) Disposiciones números S5.79A, S5.82, S5.84 y S5.131 del artículo S5 Recomendación 7 (Rev.CMR-97)

A.-M. NEBES
Presidenta de la Comisión 6

Anexo: 22 páginas

BLUE PAGES

NOTA DE LA PRESIDENTA

Los textos enumerados a continuación constituyen la primera serie de documentos recibidos de las Comisiones 4 y 5 por la Comisión 6 y transmitidos en primera lectura a la sesión plenaria.

El mandato de la Comisión 6, que se recuerda en el Documento 121 de la Conferencia, es, en virtud del número 362 del Convenio de la UIT (Ginebra, 1992), perfeccionar la forma de los textos adoptados por la Conferencia sin alterar el sentido. Debido a las circunstancias prevalecientes, esta labor debió efectuarse en condiciones a veces difíciles y con limitación de tiempo.

Por otra parte, con el fin de facilitar la tarea de la Comisión 6, consistente en acelerar la presentación de textos a la sesión plenaria y garantizar la preparación de las Actas Finales al término de la Conferencia, se propone que en la versión de las Actas Finales que se presente a la firma de las delegaciones se utilicen las abreviaturas de uso corriente en la UIT y generalmente aceptadas. Actuando en nombre de la Comisión de Redacción, el Secretario General se cerciorará, durante la preparación de la versión de las Actas Finales destinada a publicarse, que dichas abreviaturas se reemplacen por las correspondientes denominaciones íntegras, conforme a las normas de edición en vigor, que se aplican en los instrumentos de la Unión.

Además, en caso de plantearse dificultades de redacción en la preparación de las Actas Finales definitivas de la CMR-97 por la Sede de la Unión, la Conferencia dispondrá sin duda alguna encomendar al Secretario General que las presente al Presidente y Vicepresidentes de la Comisión de Redacción.

Se recuerda, igualmente, que la numeración de los textos aprobados por la Conferencia, tal como estos figurarán en las Actas Finales incumbe a la Comisión de Redacción en virtud del número 461 del Convenio. Sin embargo, habida cuenta de la limitación de tiempo mencionada, la Conferencia podría encomendar al Secretario General la numeración definitiva de los capítulos, artículos, puntos, Resoluciones y Recomendaciones.

En espera de dicha edición definitiva, los textos conservarán, durante el periodo de la Conferencia y ulteriormente en las Actas Finales, la numeración de origen y en el margen izquierdo se incluirán los signos tradicionalmente utilizados para identificar su origen o las modificaciones introducidas en la Conferencia.

A.-M. NEBES
Presidenta

BLUE PAGES

MOD **S5.391** Al hacer asignaciones al servicio móvil en las bandas 2 025 - 2 110 MHz y 2 200 - 2 290 MHz, las administraciones no introducirán sistemas móviles de alta densidad como los descritos en la Recomendación UIT-R **SA.1154** y tendrán en cuenta esta Recomendación para la introducción de cualquier otro tipo de sistema móvil.

ARTÍCULO S5

MOD

MHz
400,15 – 410

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
401 - 402	EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (Tierra-espacio) AYUDAS A LA METEOROLOGÍA METEOROLOGÍA POR SATÉLITE (Tierra-espacio) OPERACIONES ESPACIALES (espacio-Tierra) Fijo Móvil salvo móvil aeronáutico	
402 - 403	EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (Tierra-espacio) AYUDAS A LA METEOROLOGÍA METEOROLOGÍA POR SATÉLITE (Tierra-espacio) Fijo Móvil salvo móvil aeronáutico	

BLUE PAGES

ARTÍCULO S5

MOD **MHz**
8 175 – 8 750

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
8 500 – 8 550	RADIOLOCALIZACIÓN S5.468 S5.469	
8 550 – 8 650	RADIOLOCALIZACIÓN INVESTIGACIÓN ESPACIAL (activo) EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (activo) S5.463A S5.468 S5.469	
8 650 – 8 750	RADIOLOCALIZACIÓN S5.468 S5.469	

ADD **S5.463A** En la banda 8 550 - 8 650 MHz, las estaciones del servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo) y del servicio de investigación espacial (activo) no causarán interferencia perjudicial a las estaciones de los servicios de radiolocalización ni limitarán su utilización o desarrollo.

ARTICULO S5

MOD **MHz**
8 750 – 10 000

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
9 500 – 9 800	RADIOLOCALIZACIÓN RADIONAVEGACIÓN INVESTIGACIÓN ESPACIAL (activo) EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (activo) S5.476A	

ADD **S5.476A** En la banda 9 500 - 9 800 MHz, las estaciones del servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo) y del servicio de investigación espacial (activo) no causarán interferencia perjudicial a estaciones de los servicios de radionavegación y de radiolocalización ni limitarán su utilización o desarrollo.

BLUE PAGES

MOD

GHz
12,5 – 14,25

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
14 – 14,25	FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) S5.506 RADIONAVEGACIÓN S5.504 Móvil por satélite (Tierra-espacio) salvo móvil aeronáutico por satélite Investigación espacial S5.505	

MOD

GHz
14,25 – 14,8

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
14,25 – 14,3	FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) S5.506 RADIONAVEGACIÓN S5.504 Móvil por satélite (Tierra-espacio) salvo móvil aeronáutico por satélite Investigación espacial S5.505 S5.508 S5.509	
14,3 – 14,4 FIJO FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) S5.506 MÓVIL salvo móvil aeronáutico Móvil por satélite (Tierra-espacio) salvo móvil aeronáutico por satélite Radionavegación por satélite	**14,3 – 14,4** FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) S5.506 Móvil por satélite (Tierra-espacio) salvo móvil aeronáutico por satélite Radionavegación por satélite	**14,3 – 14,4** FIJO FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) S5.506 MÓVIL salvo móvil aeronáutico Móvil por satélite (Tierra-espacio) salvo móvil aeronáutico por satélite Radionavegación por satélite
14,4 – 14,47	FIJO FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) S5.506 MÓVIL salvo móvil aeronáutico Móvil por satélite (Tierra-espacio) salvo móvil aeronáutico por satélite Investigación espacial (espacio-Tierra)	

14,47 – 14,5	FIJO
	FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) S5.506
	MÓVIL salvo móvil aeronáutico
	Móvil por satélite (Tierra-espacio) salvo móvil aeronáutico por satélite
	Radioastronomía
	S5.149

MOD S22.5A § 5. En la banda de frecuencias 6 700 - 7 075 MHz, la densidad de flujo de potencia máxima agregada producida en la órbita de los satélites geoestacionarios e incluido un margen de ± 5º de inclinación alrededor de dicha órbita por un sistema de satélites no geoestacionarios del servicio fijo por satélite no deberá rebasar el valor de –168 dB(W/m^2) en cualquier ancho de banda de 4 kHz de anchura. La densidad de flujo de potencia máxima agregada deberá calcularse de acuerdo con la Recomendación UIT-R S.1256.

BLUE PAGES

RESOLUCIÓN [COM5-1] (CMR-97)

EXAMEN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ATRIBUCIONES A SERVICIOS CIENTÍFICOS POR UNA FUTURA CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES COMPETENTE

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997),

considerando

a) que la CMR-97 ha reconocido la importancia de estudiar debidamente los asuntos relacionados con los servicios científicos sobre la base de criterios técnicos y de explotación elaborados en las Comisiones de Estudio del UIT-R;

b) que las circunstancias no han permitido terminar todos los estudios necesarios en relación con diversas propuestas sobre servicios científicos;

c) que existe una carencia en las atribuciones de frecuencias para telemando (enlace ascendente) en comparación con las atribuciones disponibles para telemedida (enlace descendente) en la gama comprendida entre 100 MHz y 1 GHz;

d) que se necesitan bandas de frecuencias suplementarias por encima de 71 GHz para satisfacer las necesidades de los usuarios para detección pasiva de las condiciones del medio ambiente de la Tierra,

resuelve

que, sobre la base de las propuestas de las administraciones y teniendo en cuenta los resultados de los estudios de las Comisiones de Estudio del UIT-R y de la Reunión Preparatoria de la Conferencia (RPC-99), la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones [de 1999] examine los siguientes asuntos:

1) disposición de hasta 3 MHz de espectro para la realización de enlaces de telemando en los servicios de operaciones espaciales y de investigación espacial en la gama de frecuencias comprendida entre 100 MHz y 1 GHz;

2) atribución de bandas de frecuencias por encima de 71 GHz a los servicios de exploración de la Tierra por satélite (pasivo), investigación espacial (pasivo) y radioastronomía,

invita a las Comisiones de Estudio del UIT-R

a llevar a efecto urgentemente los necesarios estudios, teniendo en cuenta la utilización actual de las bandas atribuidas, con objeto de presentar en su momento la información técnica que probablemente se necesite como base para los trabajos de la Conferencia,

encarga al Secretario General

que señale esta Resolución a la atención de las organizaciones internacionales y regionales interesadas.

BLUE PAGES

RESOLUCIÓN [COM5-2] (CMR-97)

POSIBLE AMPLIACIÓN DE LA ATRIBUCIÓN SECUNDARIA AL SERVICIO MÓVIL POR SATÉLITE (TIERRA-ESPACIO) EN LA BANDA 14,0 - 14,5 GHZ PARA CUBRIR LAS APLICACIONES AERONÁUTICAS

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997),

considerando

a) que la banda 14,0 - 14,5 GHz fue atribuida al servicio móvil terrestre por satélite (Tierra-espacio) a título secundario antes de la CMR-97;

b) que la CMR-97 sustituyó esta atribución por otra al servicio móvil por satélite (Tierra-espacio) salvo móvil aeronáutico por satélite, a título secundario;

c) que la banda 14,0 - 14,5 GHz también está atribuida a cierto número de servicios de radiocomunicación incluidos los servicios fijo por satélite (Tierra-espacio), de radionavegación, fijo y móvil salvo móvil aeronáutico;

d) que existe una demanda de utilización a bordo de las aeronaves del mismo tipo de terminales empleados actualmente para aplicaciones terrestres y marítimas a fin de proporcionar las funciones de localización y de mensajería bidireccional;

e) que tal demanda justifica considerar la posible ampliación de la atribución por una futura conferencia competente para incluir las aplicaciones aeronáuticas;

f) que los estudios sobre la viabilidad de dicha ampliación deben haberse completado antes de la celebración de dicha conferencia competente, con la participación de la OACI y de otros organismos interesados;

g) que la Recomendación **34 (CMR-95)** señala que las futuras conferencias mundiales de radiocomunicaciones, siempre que sea posible, deben atribuir bandas de frecuencias a los servicios definidos en acepción amplia con el fin de proporcionar la mayor flexibilidad en la utilización del espectro,

resuelve

que la [CMR-99] examine la posibilidad de ampliar la atribución secundaria al "servicio móvil por satélite (Tierra-espacio) salvo móvil aeronáutico por satélite" en la banda 14,0 - 14,5 GHz para incorporar el servicio móvil aeronáutico por satélite, siempre que los estudios de compatibilidad técnica den resultados satisfactorios,

resuelve invitar al UIT-R

a que complete a tiempo para la [CMR-99] los estudios técnicos y de explotación sobre la viabilidad de la compartición de la banda 14,0 - 14,5 GHz entre los servicios indicados en el *considerando* c) y el servicio móvil aeronáutico por satélite, este último a título secundario,

encarga al Director de la BR

que invite a los organismos pertinentes (por ejemplo, la OACI), a participar en estos estudios.

BLUE PAGES

ARTÍCULO S4

NOC **S4.1 - S4.3**

MOD **S4.4** Las administraciones de los Miembros no deben asignar a una estación frecuencia alguna que no se ajuste al Cuadro de atribución de bandas de frecuencias incluido en este capítulo o a las demás disposiciones del presente Reglamento, excepto en el caso de que tal estación, al utilizar dicha asignación de frecuencia, no produzca interferencia perjudicial a una estación que funcione de acuerdo con las disposiciones de la Constitución, del Convenio y del presente Reglamento ni reclame protección contra la interferencia perjudicial causada por dicha estación.

NOC **S4.5 - S4.22**

ARTÍCULO S7

NOC **S7.1 - S7.8**

ARTÍCULO S53

Orden de prioridad de las comunicaciones

MOD **S53.1** Todas las estaciones del servicio móvil marítimo y del servicio móvil marítimo por satélite deberán poder ofrecer los cuatro niveles de prioridad siguientes:

1. Llamadas de socorro, mensajes de socorro y tráfico de socorro.
2. Comunicaciones de urgencia.
3. Comunicaciones de seguridad.
4. Otras comunicaciones.

SUP **S53.1.1**

SUP **S53.1.2**

ADD **S53.1A** En un sistema totalmente automatizado, en el que sea impracticable ofrecer los cuatro niveles de prioridad, la categoría 1 recibirá prioridad hasta que por acuerdos interestatales[1] se retire el derecho que exime a tales sistemas de ofrecer los cuatro órdenes de prioridad.

ADD **S53.1A.1**

[1] Los requisitos y normas de calidad y funcionamiento de los sistemas y equipos de radiocomunicaciones de socorro y seguridad marítimos son desarrollados y adoptados por la Organización Marítima Internacional.

BLUE PAGES

APÉNDICE S13*

Comunicaciones de socorro y seguridad (distintas de las del SMSSM)

(véase el artículo **S30**)

PARTE A

Parte A1. Disposiciones generales

MOD § 1. Las disposiciones del presente apéndice son obligatorias (véase la Resolución **331 (Rev.CMR-97)**) en el servicio móvil marítimo para las estaciones que utilizan las frecuencias y las técnicas prescritas en este apéndice y en las comunicaciones entre estas estaciones y estaciones de aeronave. Sin embargo, las estaciones del servicio móvil marítimo que estén además provistas de cualquiera de los equipos utilizados por estaciones que funcionen de conformidad con las disposiciones del capítulo **SVII** cumplirán, cuando utilicen esos equipos, las disposiciones apropiadas de dicho apéndice. Las disposiciones del presente apéndice son también aplicables al servicio móvil aeronáutico, salvo en los casos en que existan acuerdos especiales entre los gobiernos interesados.

NOC § 2. a § 8.

NOC § 9.

(MOD) *a)* estar, hasta la plena aplicación del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM), en condiciones de transmitir, preferentemente en la clase de emisión A2A o H2A y recibir preferentemente en las clases de emisión A2A y H2A, en la frecuencia portadora de 500 kHz o bien de transmitir en la clase de emisión J3E o H3E y recibir en las clases de emisión A3E, J3E y H3E[1] en la frecuencia portadora de 2 182 kHz, o bien de transmitir y recibir en la clase de emisión J3E en la frecuencia portadora de 4 125 kHz, o bien de transmitir y recibir en la clase de emisión G3E en la frecuencia de 156,8 MHz (véase también la Resolución **331 (Rev.CMR-97)**);

NOC § 9. *b)*

BLUE PAGES

MOD

§ 10. Todas las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones relativas a las comunicaciones actuales de socorro, urgencia y seguridad que utilizan las técnicas y frecuencias descritas en este apéndice se mantendrán en vigor para todas las estaciones que utilicen estas técnicas y frecuencias para las comunicaciones de socorro, urgencia y seguridad (véase la Resolución **331 (Rev.CMR-97)**).

Parte A2. Frecuencias para socorro y seguridad

Sección I. Frecuencias disponibles

C. 2 182 kHz

MOD

§ 2. (1) La frecuencia portadora de 2 182 kHz[1] es una frecuencia internacional de socorro en radiotelefonía (véanse también los números **S5.108** y **S5.111**); las estaciones de barco, de aeronaves, de embarcaciones o dispositivos de salvamento y las radiobalizas de localización de siniestros que utilicen frecuencias en las bandas autorizadas entre 1 605 kHz y 4 000 kHz la emplearán para tal fin cuando pidan auxilio a los servicios marítimos. Esta frecuencia se empleará para la llamada y el tráfico de socorro, para las señales de radiobalizas de localización de siniestros, para la señal y mensajes de urgencia y para la señal de seguridad. Los mensajes de seguridad se transmitirán, cuando en la práctica sea posible, en una frecuencia de trabajo, previo anuncio en la frecuencia de 2 182 kHz. En la frecuencia de 2 182 kHz se utilizará, en radiotelefonía, la clase de emisión J3E. En el apéndice **S19** se indica la clase de emisión que han de utilizar las radiobalizas de localización de siniestros (véase también la Parte A5, párrafo 3). El tráfico de socorro en 2 182 kHz después de la recepción de una llamada de socorro empleando llamada selectiva digital debe tener en cuenta que tal vez algunos barcos de las proximidades no puedan recibir ese tráfico (véanse también el apéndice **S15** y la Resolución **331 (Rev.CMR-97)**).

BLUE PAGES

Sección II. Protección de las frecuencias de socorro y seguridad

B. 500 kHz

MOD § 15. (1) Con excepción de las autorizadas en la frecuencia de 500 kHz, y a reserva de lo dispuesto en el número **S52.28**, se prohíbe toda transmisión en las frecuencias comprendidas entre 495 kHz y 505 kHz. Hasta el 1 de febrero de 1999 esta prohibición se aplica a la banda comprendida entre 490 kHz y 510 kHz.

Sección III. Escucha en las frecuencias de socorro

A. 500 kHz

(MOD) § 19. (1) Con objeto de aumentar la seguridad de la vida humana en el mar y sobre el mar, todas las estaciones del servicio móvil marítimo que escuchen normalmente en las frecuencias de las bandas autorizadas entre 415 kHz y 526,5 kHz y que utilicen telegrafía Morse adoptarán, durante sus horarios de servicio, las medidas necesarias para que, por medio de un operador provisto de unos auriculares o de un altavoz, quede asegurada la escucha en la frecuencia internacional de socorro de 500 kHz, dos veces por hora, durante periodos de tres minutos que empezarán a las x h 15 y x h 45, Tiempo Universal Coordinado (UTC) (véase también la Resolución **331 (Rev.CMR-97)**).

NOC § 19. (2)

MOD *a)* cesarán todas las emisiones en la banda comprendida entre 490 y 510 kHz. A partir del 1 de febrero de 1999 esta banda se reducirá a la banda comprendida entre 495 kHz y 505 kHz;

ADD § 20A Las disposiciones de los párrafos 19 y 20 seguirán siendo obligatorias hasta el 1 de febrero de 1999.

B. 2 182 kHz

MOD § 21. (1) Las estaciones costeras abiertas a la correspondencia pública y que constituyan un elemento esencial en la protección de una zona en casos de socorro utilizando las técnicas y frecuencias descritas en este apéndice en la frecuencia de 2 182 kHz, deben estar a la escucha durante sus horas de servicio en la frecuencia de 2 182 kHz (véase también la Resolución **331 (Rev.CMR-97)**). Dicha escucha debe indicarse en el Nomenclátor de las estaciones costeras.

BLUE PAGES

MOD (2) Tales estaciones deben mantener dicha escucha por medio de un operador provisto de casco de auriculares corriente o de casco de dos auriculares independientes o de altavoz.

MOD (3) Además, las estaciones de barco dedicarán la mayor atención posible a la escucha en la frecuencia portadora de 2 182 kHz para recibir, por todos los medios apropiados, la señal radiotelefónica de alarma descrita en la Parte A5, párrafo 6(1) y la señal de avisos a los navegantes especificada en la Parte A5, párrafos 12(1), (2) y (3), así como para recibir las señales de socorro, urgencia y seguridad. (Véase también la Resolución **331 (Rev.CMR-97)**.)

MOD § 22. Las estaciones de barco del servicio móvil marítimo abiertas a la correspondencia pública, procurarán, en lo posible, estar a la escucha en la frecuencia 2 182 kHz durante sus horas de servicio (véase también la Resolución **331 (Rev.CMR-97)**).

MOD § 23. Para aumentar la seguridad de la vida humana en el mar y sobre el mar, todas las estaciones del servicio móvil marítimo que efectúen normalmente la escucha en las frecuencias de las bandas autorizadas comprendidas entre 1 605 kHz y 2 850 kHz utilizando las técnicas descritas en este apéndice para fines de socorro deben adoptar, siempre que sea posible, las medidas necesarias para mantener durante sus horas de servicio la escucha en la frecuencia portadora internacional de socorro de 2 182 kHz, dos veces por hora, durante periodos de tres minutos que comenzarán a las x h 00 y x h 30, Tiempo Universal Coordinado (UTC) (véase también la Resolución **331 (Rev.CMR-97)**). Dicha escucha, cuando la realiza una estación costera debe indicarse en el Nomenclátor de las estaciones costeras.

ADD § 23B Las disposiciones de los párrafos 21 a 23A seguirán siendo obligatorias hasta el 1 de febrero de 1999.

MOD *C. 4 125 kHz, 6 215 kHz, 8 291 kHz, 12 290 kHz y 16 420 kHz*

MOD § 24. (1) Todas las estaciones costeras abiertas a la correspondencia pública y que constituyan un elemento esencial en la protección de una zona en casos de socorro podrán mantener, durante sus horas de servicio, una escucha en las frecuencias portadoras de 4 125 kHz, 6 215 kHz, 8 291 kHz, 12 290 kHz y 16 420 kHz (véanse los párrafos 4(1) y (6), así como el cuadro **S15.1** del apéndice **S15**). Se procurará indicar esta escucha en el Nomenclátor de las estaciones costeras.

BLUE PAGES

D. 156,8 MHz

MOD § 25. (1) Toda estación costera que efectúe un servicio móvil marítimo internacional radiotelefónico en la banda 156 - 174 MHz y que constituya un elemento esencial en la protección de una zona en casos de socorro utilizando las técnicas y frecuencias descritas en este apéndice, procurará mantener durante sus horas de servicio en dicha banda una escucha eficaz, con medios auditivos, en la frecuencia de 156,8 MHz (véanse también la Resolución **331 (Rev.CMR-97)** y la Recomendación **306**). Dicha escucha debe indicarse en el Nomenclátor de las estaciones costeras.

MOD (2) Siempre que sea posible, las estaciones de barco procurarán mantener la escucha en la frecuencia de 156,8 MHz cuando se hallen en zonas de servicio de las estaciones costeras que efectúen un servicio móvil marítimo internacional radiotelefónico en las bandas comprendidas entre 156 MHz y 174 MHz, utilizando las técnicas y frecuencias descritas en este apéndice. Las estaciones de barco que dispongan únicamente de equipo para radiotelefonía en ondas métricas y que funcionen en las bandas autorizadas comprendidas entre 156 MHz y 174 MHz procurarán mantener en alta mar la escucha en 156,8 MHz (véase también la Resolución **331 (Rev.CMR-97)**).

MOD (3) Las estaciones de barco, cuando estén en comunicación con una estación portuaria utilizando las técnicas y frecuencias descritas en este apéndice, a título excepcional y a reserva de la aprobación de la administración interesada, podrán mantener la escucha únicamente en la frecuencia de operaciones portuarias apropiada, siempre que la estación portuaria mantenga la escucha en 156,8 MHz (véase también la Resolución **331 (Rev.CMR-97)**). Dicha escucha por las estaciones portuarias debe indicarse en el Nomenclátor de las estaciones costeras.

MOD (4) Las estaciones de barco, cuando estén en comunicación con una estación costera del servicio de movimiento de barcos utilizando las técnicas y frecuencias descritas en este apéndice, a reserva de la aprobación de la administración interesada, podrán mantener la escucha únicamente en la frecuencia apropiada del servicio de movimiento de barcos, siempre que la estación costera mantenga la escucha en 156,8 MHz (véase también la Resolución **331 (Rev.CMR-97)**). Dicha escucha por las estaciones costeras en el servicio de movimiento de barcos debe indicarse en el Nomenclátor de las estaciones costeras.

BLUE PAGES

MOD

RESOLUCIÓN 339 (Rev.CMR-97)

COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS NAVTEX

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997),

considerando

a) que el Grupo Voluntario de Expertos (GVE) sugirió que, para simplificar, la CMR-95 podría decidir que ya no era necesario que la UIT continuase con la coordinación de frecuencias de los servicios NAVTEX además de la coordinación de explotación que realiza la Organización Marítima Internacional (OMI);

b) que la OMI ha establecido un Comité de coordinación de los servicios NAVTEX para coordinar, entre otros, los aspectos de explotación de NAVTEX como la atribución de caracteres de identificación del transmisor (B1) y horarios en las etapas de planificación, en lo que se refiere a las transmisiones en las frecuencias 490 kHz, 518 kHz o 4 209,5 kHz;

c) que la coordinación en las frecuencias 490 kHz, 518 kHz y 4 209,5 kHz se refiere esencialmente a la explotación;

d) que la CMR-95 suprimió, con efectos a partir del 18 de noviembre de 1995, el artículo 14A del Reglamento de Radiocomunicaciones;

e) que la banda de frecuencias en torno a 518 kHz también está atribuida al servicio de radionavegación aeronáutica a título primario;

f) que la CMR-95 resolvió en su Resolución **23 (CMR-95)** que, con efecto a partir del 18 de noviembre de 1995, la Oficina no examine respecto a los números **1241-1245** del Reglamento de Radiocomunicaciones, las notificaciones de asignación de frecuencia en las bandas no planificadas por debajo de 28 000 kHz, ni les aplique las disposiciones conexas,

resuelve

invitar a las administraciones a aplicar los procedimientos establecidos por la Organización Marítima Internacional (OMI) teniendo en cuenta el Manual NAVTEX de la OMI a la coordinación del empleo de las frecuencias 490 kHz, 518 kHz y 4 209,5 kHz,

encarga al Secretario General

1. que invite a la OMI a que proporcione a la UIT con regularidad información sobre la coordinación operativa de los servicios NAVTEX en las frecuencias 490 kHz, 518 kHz y 4 209,5 kHz;

2. que publique esta información en el Nomenclátor de las estaciones costeras (véase S20.7).

SUP

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 339 (CMR-95)

BLUE PAGES

MOD

kHz
315 – 495

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
315 – 325 RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA Radionavegación marítima (radiofaros) S5.73 S5.72 S5.75	**315 – 325** RADIONAVEGACIÓN MARÍTIMA (radiofaros) S5.73 Radionavegación aeronáutica	**315 – 325** RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA RADIONAVEGACIÓN MARÍTIMA (radiofaros) S5.73
325 – 405 RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA S5.72	**325 – 335** RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA Móvil aeronáutico Radionavegación marítima (radiofaros) **335 – 405** RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA Móvil aeronáutico	**325 – 405** RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA Móvil aeronáutico
405 – 415 RADIONAVEGACIÓN S576 S5.72	**405 – 415** RADIONAVEGACIÓN S5.76 Móvil aeronáutico	
415 – 435 MÓVIL MARÍTIMO S5.79 RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA S5.72	**415 – 495** MÓVIL MARÍTIMO S5.79 ADD S5.79A Radionavegación aeronáutica S5.80	
435 – 495 MÓVIL MARÍTIMO S5.79 ADD S5.79A Radionavegación aeronáutica S5.72 S5.81 S5.82	S5.77 S5.78 S5.81 S5.82	

BLUE PAGES

MOD

kHz
495 – 1 606,5

<table>
<tr><td colspan="3">Atribución a los servicios</td></tr>
<tr><td>Región 1</td><td>Región 2</td><td>Región 3</td></tr>
<tr><td colspan="3">495 – 505 MÓVIL (socorro y llamada)
S5.83</td></tr>
<tr><td rowspan="2">505 – 526,5
MÓVIL MARÍTIMO
S5.79 ADD S.79A
S5.84
RADIONAVEGACIÓN
AERONÁUTICA
S5.72 S5.81</td><td>505 – 510
MÓVIL MARÍTIMO S5.79
S5.81</td><td rowspan="2">505 – 526,5
MÓVIL MARÍTIMO
S5.79 ADD S.79A
S5.84
RADIONAVEGACIÓN
AERONÁUTICA
Móvil aeronáutico
Móvil terrestre
S5.81</td></tr>
<tr><td>510 – 525
MÓVIL ADD S.79A
S5.84
RADIONAVEGACIÓN
AERONÁUTICA</td></tr>
<tr><td rowspan="2">526,5 – 1 606,5
RADIODIFUSIÓN
S5.87</td><td>525 – 535
RADIODIFUSIÓN S5.86
RADIONAVEGACIÓN
AERONÁUTICA</td><td>526,5 – 535
RADIODIFUSIÓN
Móvil
S5.88</td></tr>
<tr><td>535 – 1 605
RADIODIFUSIÓN</td><td>535 – 1 606,5
RADIODIFUSIÓN</td></tr>
</table>

BLUE PAGES

MOD

kHz
4 063 – 5 450

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
4 063 – 4 438	MÓVIL MARÍTIMO ADD S.79A S5.109 S5.110 S5.130 S5.131 S5.132 S5.128 S5.129	
4 438 – 4 650 FIJO MÓVIL salvo móvil aeronáutico (R)		**4 438 – 4 650** FIJO MÓVIL salvo móvil aeronáutico
4 650 – 4 700	MÓVIL AERONÁUTICO (R)	
4 700 – 4 750	MÓVIL AERONÁUTICO (OR)	
4 750 – 4 850 FIJO MÓVIL AERONÁUTICO (OR) MÓVIL TERRESTRE RADIODIFUSIÓN S5.113	**4 750 – 4 850** FIJO MÓVIL salvo móvil aeronáutico (R) RADIODIFUSIÓN S5.113	**4 750 – 4 850** FIJO RADIODIFUSIÓN S5.113 Móvil terrestre
4 850 – 4 995	FIJO MÓVIL TERRESTRE RADIODIFUSIÓN S5.113	
4 995 – 5 003	FRECUENCIAS PATRÓN Y SEÑALES HORARIAS (5 000 kHz)	
5 003 – 5 005	FRECUENCIAS PATRÓN Y SEÑALES HORARIAS Investigación espacial	
5 005 – 5 060	FIJO RADIODIFUSIÓN S5.113	
5 060 – 5 250	FIJO Móvil salvo móvil aeronáutico S5.133	
5 250 – 5 450	FIJO MÓVIL salvo móvil aeronáutico	

BLUE PAGES

ADD **S5.79A** Se recomienda firmemente a las administraciones que, cuando establezcan estaciones costeras del servicio NAVTEX en las frecuencias 490 kHz, 518 kHz y 4 209,5 kHz, coordinen sus características de explotación de conformidad con los procedimientos de la Organización Marítima Internacional (OMI) (véase la Resolución **339 (Rev.CMR-97)**).

MOD **S5.82** En el servicio móvil marítimo, y a partir de la fecha en que el sistema mundial de socorro y seguridad marítimos entre plenamente en servicio (véase la Resolución **331 (Rev.CMR-97)**), la frecuencia 490 kHz deberá utilizarse exclusivamente para la transmisión por las estaciones costeras de avisos a los navegantes, boletines meteorológicos e información urgente con destino a los barcos, por medio de telegrafía de impresión directa de banda estrecha. Las condiciones para la utilización de la frecuencia 490 kHz se prescriben en los artículos **S31** y **S52**. Se ruega a las administraciones que, al utilizar la banda 415 - 495 kHz para el servicio de radionavegación aeronáutica, se aseguren de que no se cause interferencia perjudicial a la frecuencia 490 kHz.

MOD **S5.84** Las condiciones de utilización de la frecuencia de 518 kHz por el servicio móvil marítimo están descritas en los artículos **S31** y **S52** y en el apéndice **S13**.

MOD **S5.131** La frecuencia 4 209,5 kHz se utilizará exclusivamente para la transmisión por las estaciones costeras de avisos a los navegantes, boletines meteorológicos e información urgente con destino a los barcos mediante técnicas de impresión directa de banda estrecha.

BLUE PAGES

MOD

RECOMENDACIÓN 7 (Rev.CMR-97)

ADOPCIÓN DE FORMULARIOS NORMALIZADOS PARA LAS LICENCIAS DE LAS ESTACIONES DE BARCO Y ESTACIONES TERRENAS DE BARCO, ESTACIONES DE AERONAVE Y ESTACIONES TERRENAS DE AERONAVE[1] [2]

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997),

considerando

a) que la normalización de los formularios para las licencias de las estaciones instaladas a bordo de los barcos y de las aeronaves que efectúan travesías y vuelos internacionales facilitaría en gran medida la inspección de esas estaciones;

b) que formularios normalizados para las licencias de las estaciones de barco y de aeronave serían una guía útil para las administraciones que deseen perfeccionar los actuales formularios utilizados para las licencias nacionales;

c) que dichas administraciones podrían utilizar, ventajosamente, estos formularios normalizados de licencias como base para expedir el certificado especificado en **S18.8** del Reglamento de Radiocomunicaciones,

considerando además

que la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1959) preparó:

a) una serie de principios para la presentación de los formularios normalizados para las licencias (véase el anexo 1);

b) los adjuntos formularios de licencia para las estaciones de barco y de aeronave (véanse los anexos 2 y 3),

considerando también

las modificaciones en los sistemas de radiocomunicaciones y en los equipos de comunicaciones radioeléctricas a bordo de barcos introducidas en relación con la aplicación del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM),

recomienda

1. que las administraciones que consideren adecuados y aceptables estos formularios los adopten para su utilización internacional;

2. que, en la medida de lo posible, las administraciones traten de ajustar sus licencias nacionales a estos formularios normalizados.

---

[1] Sustituye a la Recomendación 17 de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959.

[2] A lo largo de esta Recomendación, las referencias a estaciones de barco pueden incluir referencias a estaciones terrenas de barco, y las referencias a estaciones de aeronave pueden incluir referencias a estaciones terrenas de aeronave.

BLUE PAGES

MOD

ANEXO 1 A LA RECOMENDACIÓN 7 (Rev.CMR-97)

Indicaciones sobre formularios normalizados para las licencias de las estaciones de barco y de aeronave

La Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1959) estimó que para la redacción y presentación de los formularios normalizados de licencias sería conveniente que:

1. estos documentos se presenten, en lo posible, en forma de cuadro, señalando las líneas y columnas del mismo por medio de letras que sirvan de referencia;

2. para las licencias de estaciones de barco y para las licencias de estaciones de aeronave, se utilicen formatos lo más parecidos posible;

3. el tamaño de estos documentos sea el del modelo internacional A4;

4. la presentación de estos documentos sea tal que facilite, al máximo, su examen a bordo del barco o de la aeronave;

5. la licencia se imprima en caracteres latinos, en el idioma nacional del país que la expida. No obstante, las administraciones de los países cuyo idioma nacional no pueda escribirse en caracteres latinos imprimirán las licencias, además de en el idioma nacional, en inglés, en español o en francés;

6. el título «Licencia de estación de barco» o «Licencia de estación de aeronave» figure, en la parte superior del documento, escrito en el idioma nacional y en inglés, español y francés.

Estos principios se aplicaron en la elaboración de los modelos de licencias que se presentan en los anexos 2 y 3 a esta Recomendación.

BLUE PAGES

MOD

ANEXO 2 A LA RECOMENDACIÓN 7 (Rev.CMR-97)

(Nombre completo de la autoridad que expide la licencia, escrito en el idioma nacional)
.....*

SHIP STATION LICENCE
LICENCE DE STATION DE NAVIRE
LICENCIA DE ESTACIÓN DE BARCO

N.° .....
Duración de la validez .....

De conformidad con (*indicación de la disposición legal interna*) y con el Reglamento de Radiocomunicaciones que complementa a la Constitución y al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones vigentes, se autoriza por la presente a instalar y utilizar el equipo radioeléctrico que se describe a continuación:

1	2			3	4
Nombre del barco	Identificación de la estación de barco			Titular de la licencia	Código de identificación de la autoridad de contabilidad, o información adicional, incluida la información sobre contabilidad en caso necesario
	Distintivo de llamada	MMSI	Otra identificación (facultativa)		

	Aparato			Tipo o descrip-ción del equipo	Frecuencias
5	Transmisores				**
6	Otros aparatos (opcional)				

Autoridad emisora:

.....

Lugar Fecha Firma

---

* Las palabras «Licencia de estación de barco» se escribirán en el idioma nacional, en caso de que este idioma no sea el inglés, el español o el francés.

** Específicamente o por referencia a la Lista V, columnas 8 y 9.

(MOD)

ANEXO 3 A LA RECOMENDACIÓN 7 (Rev.CMR-97[1])

(Nombre completo de la autoridad
que expide la licencia, escrito en el idioma nacional)
.....*

AIRCRAFT STATION LICENCE
LICENCE DE STATION D'AÉRONEF
LICENCIA DE ESTACIÓN DE AERONAVE

N.°.....

Duración de la validez .....

De conformidad con (……*indicación de la disposición legal interna*) y con el Reglamento de Radiocomunicaciones que complementa a la Constitución y al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones vigentes, se autoriza por la presente a instalar y utilizar el equipo radioeléctrico que se describe a continuación:

1	2	3	4
Nacionalidad y matrícula de la aeronave	Distintivo de llamada u otra señal de identificación	Tipo de aeronave	Propietario de la aeronave

		a	b	c	d
	Aparato	Tipo	Potencia (vatios)	Clase de emisión	Bandas de frecuencias o frecuencias asignadas
5	Transmisores				**
6	Transmisores de embarcaciones o dispositivos de salvamento				**
7	Otros aparatos	*(Facultativo)*			

Por la autoridad que expide la licencia:

.....

Lugar Fecha Firma

---

[1] Nota de la Comisión 6 - El anexo 3 a la Recomendación 7 (CMR-97) no ha sido examinado por la Comisión 4. Se adjunta al presente documento por la Comisión 6 con las modificaciones de forma que la Comisión 4 introdujo en el anexo 2 a dicha Recomendación.

* Las palabras "Licencia de estación de barco" se escribirán en el idioma nacional, en caso de que este idioma no sea el inglés, el español o el francés.

** Específicamente o por referencia.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Addéndum 1 al Documento 185-S 7 de noviembre de 1997 Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 4

INFORME DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO 4B

TERCER INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO 4B A LA COMISIÓN 4

PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [COM4-1]

RELATIVA A LA NECESIDAD DE INTRODUCIR INFORMACIÓN ADICIONAL DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO EN LAS BASES DE DATOS

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997),

observando

a) que, en virtud del número **S20.16** del artículo **S20** del Reglamento de Radiocomunicaciones simplificado, las administraciones deben notificar a la Oficina de Radiocomunicaciones las características de las estaciones de barco del Nomenclátor de las Estaciones de Barco (Lista V), que actualmente incluyen las siguientes:

nombre del barco, distintivo de llamada, número de llamada selectiva, país, instalaciones auxiliares, clase de barco, naturaleza del servicio, horas de servicio, bandas de frecuencia de transmisión telegráfica, bandas de frecuencia de transmisión telefónica, autoridad de contabilidad, y observaciones (por ejemplo identificación Inmarsat, ISMM);

b) que, sin embargo, en virtud del número **S20.15** la Oficina puede modificar el contenido y la forma de esa información, previa consulta con las administraciones; y

c) que las administraciones y la OMI han expresado la necesidad de incluir información adicional en las bases de datos de búsqueda y salvamento, incluida la siguiente:

– número de identificación del barco (número IMO, o número de registro nacional);
– nombre, dirección y número telefónico y, si procede, número de facsímil de la persona en tierra encargada de las llamadas de urgencia;
– número telefónico de urgencia alternativo accesible 24 horas diarias;
– capacidad de personas a bordo (pasajeros y tripulación),

resuelve

encargar al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones que inicie consultas con las administraciones con miras a incorporar en la base de datos de servicios marítimos de la UIT la información indicada en el anexo,

invita

a las administraciones a que consideren también la incorporación de esa información en sus bases de datos nacionales.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN [COM4-1]

Base de datos de registro para el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos[1]

(véase el artículo **S32**)

1 Todas las identidades utilizadas en el SMSSM para identificar barcos en peligro deberán registrarse de conformidad con el presente anexo. Las administraciones o los organismos responsables de la asignación de las identidades adoptarán las medidas del caso para asegurar la inscripción de dichas identidades y su mantenimiento. Las administraciones notificarán esta información a la Oficina de Radiocomunicaciones, de conformidad con el número **S20.16**.

2 La Oficina de Radiocomunicaciones y las administraciones encargadas del mantenimiento de las bases de datos nacionales aportarán los medios que aseguren a los centros de coordinación de salvamento un acceso inmediato a esta base de datos las 24 horas del día, todos los días de la semana.

3 Cada base de datos de registro debe incluir la siguiente información:

1) nombre del barco;
2) identidad del servicio móvil marítimo (ISMM);
3) distintivo de radiollamada;
4) código de identificación de radiobaliza de localización de siniestros (si procede);
5) país (país del pabellón del barco; puede deducirse de la ISMM y el distintivo de llamada);
6) número de identificación del barco (número OMI, o matrícula nacional);
7) breve descripción del barco (tipo);
8) nombre, dirección, teléfono y (si procede) número de facsímil de la persona en tierra encargada de las llamadas de urgencia;
9) número de teléfono de urgencia alternativo accesible las 24 horas del día;
10) capacidad de personas a bordo (pasajeros y tripulación);
11) instalaciones de radiocomunicación del barco (Inmarsat A, B, C, M, DSC en ondas métricas, etc.); y
12) identidades de estación terrena de barco Inmarsat (si procede).

[1] Véanse MOD **S32.5A** y **S19.39**.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 185-S
5 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 4

INFORME DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO 4B

TERCER INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO 4B A LA COMISIÓN 4

En su cuarta reunión, celebrada el 5 de noviembre de 1997, el Grupo de Trabajo examinó los textos de los artículos S30, S31 y S32, y modificó en consecuencia las disposiciones pertinentes.

Se someten a la consideración de la Comisión 4 los textos sobre los cuales se llegó a un acuerdo.

ARTÍCULO S30

Disposiciones generales

Sección I. Introducción

MOD S30.1 § 1. Este capítulo contiene las disposiciones para el funcionamiento del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM) que se definen cabalmente en el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS), 1974, en su forma enmendada . Las transmisiones de socorro, urgencia y seguridad pueden también efectuarse, utilizando técnicas de telegrafía Morse o de radiotelefonía, de conformidad con lo dispuesto en el apéndice **S13** y en las Recomendaciones UIT-R pertinentes. Las estaciones del servicio móvil marítimo, cuando utilicen frecuencias y técnicas de conformidad con el apéndice **S13**, deberán cumplir las disposiciones adecuadas de dicho apéndice.

ARTÍCULO S31

Frecuencias para el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM)

Sección I. Consideraciones generales

MOD **S31.1** § 1. Las frecuencias que han de utilizarse para transmisiones de socorro y seguridad en el SMSSM figuran en el apéndice **S15**. Además de las frecuencias enumeradas en el apéndice **S15**, las estaciones costeras deberían utilizar otras frecuencias adecuadas para la transmisión de mensajes de seguridad.

ADD **S31.16** *C. Estaciones de barco*

MOD **S31.17** § 8. (1) Las estaciones de barco ~~que cumplan lo dispuesto en el presente capítulo~~ que estén así equipadas mantendrán, mientras estén en el mar, una escucha automática de llamada selectiva digital en las frecuencias adecuadas para llamadas de socorro y seguridad de las bandas de frecuencias en que estén funcionando. Las estaciones de barco mantendrán también, cuando estén equipadas para ello, una escucha automática de las frecuencias apropiadas para la recepción automática de transmisiones de boletines meteorológicos y avisos a los navegantes y otras informaciones urgentes para los barcos. Sin embargo, las estaciones de barco deberán continuar aplicando, con respecto a la escucha, las disposiciones pertinentes que figuran en el apéndice **S13** (véase la Resolución **331** ~~**(Mob-87)**~~**(Rev.CMR-97)**).

MOD **S31.20** § 9. Las estaciones terrenas de barco ~~utilizadas para la recepción de retransmisiones de alertas de socorro en el sentido costera-barco deberán mantener~~ que cumplan con lo dispuesto en el presente capítulo mantendrán la escucha mientras estén en el mar, salvo cuando ~~están~~ estén comunicando por un canal de trabajo.

ARTÍCULO S32

Procedimientos operacionales para las comunicaciones de socorro y seguridad en el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM)

Sección I. Generalidades

ADD S32.5A § 4A. Las administraciones deberán adoptar las medidas convenientes para asignar e inscribir las identidades utilizadas por los barcos que participan en el SMSSM, de modo que los centros de coordinación de salvamento puedan tener acceso a la información pertinente las 24 horas del día y todos los días. Cuando proceda, las administraciones notificarán a las organizaciones responsables las ampliaciones, supresiones y otras modificaciones producidas en esas asignaciones, en los 30 días siguientes (**S19.39, S19.96** y **S19.99**). La información del registro deberá ser conforme a la Resolución [4B-N1].

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 186-S
6 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

SESIÓN PLENARIA
COMISIÓN 5

Grecia

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

PUNTO 1.9.1 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CMR-97 - ATRIBUCIONES AL SMS EN LAS BANDAS DE 1,5/1,6 GHz

1 El asunto antes mencionado está siendo considerado por la Comisión 5 y sus Subgrupos. Se ha tomado una decisión a nivel de subgrupo en el sentido de modificar las actuales atribuciones marítimas en las bandas 1 525 - 1 544 MHz y 1 626,5 - 1 645,5 MHz para que formen parte de una atribución genérica en las bandas del servicio móvil por satélite, protegiendo las comunicaciones relativas a la seguridad marítima mediante la nota S5.353A.

2 Grecia desea señalar que se opone a las atribuciones genéricas en estas bandas por las mismas razones que figuran en los Documentos 53 y 93 de la OMI y la OACI, respectivamente.

3 No obstante, si la Conferencia decide realizar atribuciones genéricas es imperativo que se haga de forma que no produzca ningún efecto negativo sobre el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM). La Conferencia debe tener en cuenta que el SMSSM se ha diseñado como un sistema completo y los requisitos que deben cumplir los barcos quedan definidos mediante las nueve funciones de comunicaciones indicadas en el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS, 1974) modificado; cualquier barco sujeto a dicho Convenio debe ser capaz de realizar esas funciones. Todo intento de dividir el SMSSM en partes distintas, por cualquier razón, puede socavar su eficacia y poner en peligro las vidas de los marineros.

4 Por dichas razones y teniendo en cuenta el escaso plazo de tiempo que queda hasta su plena aplicación (1 de febrero de 1999), Grecia no puede aceptar el proyecto de texto que figura en ADD S5.353A porque puede restringir de manera muy significativa el volumen de espectro atribuido al SMSSM durante la coordinación y además limita la anchura de banda en la que debe concederse prioridad al tráfico de comunicaciones de seguridad en el espectro antes mencionado.

5 Grecia propone que en caso de que se decida realizar atribuciones genéricas, se modifique el proyecto de texto del ADD S5.353A para que diga lo siguiente:

ADD S5.353A Al aplicar los procedimientos del número **S9.11A** al servicio móvil marítimo en las bandas 1 530 -1 544 MHz y 1 626,5 - 1 645,5 MHz deberá darse prioridad a satisfacer los requisitos de espectro del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM). Los sistemas del servicio móvil por satélite no deberán causar interferencia inaceptable a las comunicaciones de socorro, urgencia y seguridad del SMSSM ni reclamar protección de las mismas. Deberá tenerse siempre en cuenta la prioridad que gozan las comunicaciones de seguridad en los otros servicios móviles por satélite.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Addéndum 1 al Documento 187-S
11 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 4

NOTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN 4

RESUMEN DE LAS DECISIONES TOMADAS POR LA COMISIÓN 4 EN RELACIÓN A LOS PARÁMETROS DE PLANIFICACIÓN Y TEMAS CONEXOS

En su quinta reunión celebrada los días 6 y 7 de noviembre de 1997, la Comisión 4 tomó las siguientes decisiones[1] relativas a los parámetros de planificación y temas conexos con respecto a los Pasos 1 y 2 identificados en el anexo 2 al Documento 56, decisiones que son requeridas con urgencia por la BR (categoría 1A en el anexo 2 al Documento 56) de manera que pueda iniciarse el proceso de planificación de acuerdo con la Resolución 531 (CMR-95). La numeración de las decisiones se ajusta a la de los puntos del anexo 2 al Documento 56. Con independencia de los temas que quedan pendientes, se decidió también que la Oficina puede empezar la planificación sobre la base de estas decisiones y de las que ya se adoptaron en la cuarta sesión de la Comisión 4 (véase el Documento 187).

1.1 Parámetros técnicos en los cuales deberán basarse las revisiones de un Plan

1.1.1 Reducción al mínimo del número de opciones o alternativas de un Plan:

– en relación con el Paso 1, se **acordó** seguir la "opción alternativa del Paso 1";

– en relación con el Paso 2, habida cuenta de las decisiones tomadas anteriormente sobre los asuntos relacionados con la opción de las preferencias nacionales, se **acordó** refundir esas decisiones con la "opción básica" y proceder en consecuencia.

Al adoptar la "opción alternativa del Paso 1" la Comisión 4 **tomó nota** de las siguientes repercusiones:

- la agrupación del enlace descendente de Portugal con el de Azores;
- la modificación de los canales de enlace descendente de Azores, Portugal y Cabo Verde;
- la eliminación de la posición orbital 31ºW del esquema de posiciones orbitales;
- la utilización de la nueva posición orbital en 33,5°W y la redistribución de los haces que actualmente están en 31ºW a las posiciones orbitales 30ºW y 33,5ºW.

En este sentido, la Comisión 4 **decidió**:

1) considerar la posición orbital de 33,5ºW como una posición orbital del Plan;

---

[1] Aún no se ha tomado ninguna decisión sobre los puntos 1.2.1.

2) eliminar la posición 31ºW como posición orbital del Plan;

3) considerar que las administraciones que tengan haces en 31ºW están de acuerdo en la distribución de sus haces entre las posiciones orbitales 30ºW y 33,5ºW;

4) pedir a la Oficina que informe a los países no presentes en esta Conferencia sobre las decisiones a este respecto de la misma.

En relación con las peticiones de Kazakstán y Ucrania en relación con el Documento 123(Add.1) y 167, respectivamente, en que pedían canales adicionales para cumplir sus necesidades, se **decidió** efectuar la planificación sobre la base de cinco canales y la Oficina mirará si se puede dar cabida a otros canales más adelante.

1.1.8 Translación de frecuencias para los Pasos 1 y 2: a menos que se logre un acuerdo escrito, la Oficina utilizará las frecuencias de conexión iniciales. No obstante, Arabia Saudita e Israel ya han convenido en utilizar las frecuencias de conexión propuestas. Para Brunei Darussalam, la utilización de la opción sugerida es imperativa.

1.1.10 Se seleccionó la opción siguiente para Hong Kong/China: canales 1, 5, 9 y 13 en la posición orbital 122ºE. La Delegación de Lao reservó su posición al respecto.

1.2.3 Modificaciones de las posiciones orbitales del Paso 2 durante la Conferencia: tras el Informe del representante de la Oficina en el sentido de que se había **logrado un acuerdo** entre las administraciones interesadas, se **decidió** lo siguiente: Croacia, Bosnia y Herzegovina y Eslovenia se situarán en la posición orbital 34ºE, mientras que la ex República Yugoslava de Macedonia se situará en 23ºE (Caso 1).

1.2.4.2 En relación con los cambios de las asignaciones del Paso 1, se **decidió**:

a) Respecto a la petición de Israel en cuanto a un cambio de su posición orbital (y de sus canales) de 13°W a 4ºW: no se ha adoptado aún una decisión. La Oficina utilizará la posición orbital inicial. Si las delegaciones interesadas concuerdan en cambiar, la Oficina efectuará un cálculo posiblemente manual y facilitará los resultados consecuentes.

b) Respecto a RADIOSAT-6 y RADIOSAT-7: como las asignaciones notificadas de esta red de satélite se refieren únicamente a los enlaces de conexión, la Administración francesa solicitó a la Oficina que incluya las asignaciones pertinentes de estas redes de satélite en los estudios de planificación con una simulación de enlace descendente de 0 vatios y pase a la Delegación de Francia los resultados de compatibilidad del enlace de conexión de EPM. No obstante, las redes en cuestión no figurarán en el proyecto de Plan. Las Delegaciones de Luxemburgo y Estados Unidos reservaron su posición a este respecto.

c) En relación con BIFROST-1 y BIFROST-2:

- BIFROST-1 no se incluirá en la lista de sistemas que han concluido la coordinación satisfactoriamente (se requiere aún la coordinación con Suecia);
- BIFROST-2: sobre la base de la declaración de Noruega de que el valor de la p.i.r.e. se reduce en 0,5 dB, este sistema se incluirá en la lista de sistemas que han concluido satisfactoriamente la coordinación.

1.2.6 Aplicación de un lapso de tiempo para las ampliaciones y modificaciones, que actualmente se especifican en los puntos 4.2.5 del apéndice 30A y 4.3.5 del apéndice 30, teniendo en cuenta la fecha de entrada en servicio.

a) Respecto a Europsat-1: se **decidió** añadir la nota siguiente en el proyecto de revisión del Plan: "*A la espera de aclaración de la fecha de entrada en servicio de esta red de satélites*".

b) En relación con el estatuto de la inscripción de LUX-SAT en 19ºW: como esta red se ha anulado, se restituirá la asignación en el Plan inicial.

1.2.8 Inscripciones dobles: se **decidió** tratar las asignaciones a la Federación de Rusia de la siguiente manera:

a) Las asignaciones coordinadas satisfactoriamente según el artículo 4 de los apéndices 30 y 30A para las redes de satélites RST-1, 2, 3 y 5 en las posiciones orbitales 36ºE, 56ºE, 86ºE y 140ºE respectivamente, se incorporarán en el Paso 1 del Plan y no se aplicará el lapso de tiempo de 8 años.

b) Las asignaciones de la Federación de Rusia relacionadas con la posición orbital 110ºE estarán sujetas a los principios utilizados para los "nuevos países". Se utilizará un haz conformado para el enlace ascendente. Para el enlace descendente, se utilizará la elipse calculada con el programa de la BR. Se utilizará el conjunto siguiente de canales, con una p.i.r.e. de 58,9 dBW:

- opción 1: 26, 28, 30, 32 y 34
- opción 2[2]: 23, 27, 31, 35 y 39.

1.2.9 Número de canales por haz: se **decidió** que la BR continuará con los Pasos 1 y 2, conforme a las decisiones adoptadas por la Comisión 4 y para los nuevos países de las Regiones 1 y 3, sobre la base de 5 canales y 4 canales, respectivamente, excepto cuando se haya decidido otra cosa.

En este sentido, se **decidió** crear un Grupo ad hoc, presidido por el Sr. Barton (Australia), encargado de preparar dos proyectos de nuevas Resoluciones. La primera Resolución tratará todos los temas de una posible nueva planificación de los apéndices 30 y 30A para las Regiones 1 y 3, sobre la base de las directrices que figuran en el Documento DT/80 que se **aprobaron en principio**, y los principios de planificación del Documento 76 (véase la propuesta ARS/…/SYR/76/24, punto 1), teniendo también en cuenta la Resolución 531 y el *resuelve* 2 de la Resolución 524. La segunda Resolución (cuyo carácter es similar al de la Resolución 25 de la CMR-95) se ocupará de la cuestión de que para los sistemas multinacionales y subregionales se requiere un acuerdo de todos los países de la zona de cobertura del satélite, antes de que éste entre en servicio. Se **decidió** además pedir al Grupo de Trabajo 1 de la Plenaria que incluya en su orden del día para la CMR-99 un punto relativo a la nueva planificación, en línea con el punto 3 del Documento DT/80.

Otros asuntos técnicos no mencionados explícitamente en el anexo 2 del Documento 56

B) Incorporación de una inscripción en el Plan para Palestina: según el acuerdo entre las partes interesadas, se **decidió** utilizar el símbolo YYY00001 para el haz provisional en la posición orbital 11ºE (canales 1, 5, 9, 13 y 17) destinado a la utilización exclusiva por Palestina. Los puntos de prueba pertinentes y los parámetros de la elipse son conformes a los que se describen en el Documento DT/57(Rev.1).

C) Examen de las asignaciones para los futuros Miembros de la Unión: siguiendo la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la UIT, se **decidió no incluir** en esta Conferencia ninguna asignación en el Plan para los Estados que no son Miembros de la Unión.

_____

[2] La Delegación de la Federación de Rusia declaró que preferiría esta (segunda) opción.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 187-S
4 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 4

Origen: Documentos 160, 160(Add.1)

NOTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN 4

RESUMEN DE LAS DECISIONES TOMADAS POR LA COMISIÓN 4 EN RELACIÓN A LOS PARÁMETROS DE PLANIFICACIÓN Y TEMAS CONEXOS

En su cuarta reunión celebrada el 4 de noviembre de 1997, la Comisión 4 tomó las siguientes decisiones[1] relativas a los parámetros de planificación y temas conexos con respecto a los Pasos 1 y 2 identificados en el anexo 2 al Documento 56, decisiones que son requeridas con urgencia por la BR (categoría 1A en el anexo 2 al Documento 56) de manera que pueda iniciarse el proceso de planificación de acuerdo con la Resolución 531 (CMR-95). La numeración de las decisiones se ajusta a la de los puntos del anexo 2 al Documento 56.

1.1 Parámetros técnicos en los cuales deberán basarse las revisiones de un Plan

1.1.2 La Comisión 4 **decidió** utilizar los parámetros técnicos de la Recomendación 521 (CMR-95).

1.1.3 La Comisión 4 **decidió** utilizar los puntos de prueba y parámetros de la elipse para los países del Paso 2 indicados en el Documento 136, junto con los puntos adicionales presentados por la Delegación de China en el Documento 38(Add.1).

1.1.4 La Comisión 4 **decidió** utilizar los parámetros mejorados de los enlaces de conexión contenidos en las Recomendaciones UIT-R BO.1295 y UIT-R BO.1296.

1.1.5 Características de la antena de caída rápida: se **decidió** aplicarlas caso por caso, cuando se solicite.

1.1.6 La Comisión 4 **decidió** no utilizar una reducción general en los valores de la p.i.r.e. de los enlaces ascendentes.

1.1.7 La Comisión 4 **decidió** aplicar una reducción de 5 dB a los valores de la p.i.r.e. de los enlaces descendentes, salvo en las asignaciones del tipo A (véase el punto 2.2 del Documento 56).

1.1.8 Conversión de frecuencias alternas: la Comisión 4 **decidió** que las delegaciones interesadas enumeradas en los cuadros 5 y 13 del Documento 56, se dirijan a la Oficina a efectos de adoptar las medidas adecuadas al respecto. No se tomará ninguna medida si no se ha recibido ninguna solicitud al inicio del proceso de planificación.

---

[1] Aún no se ha tomado ninguna decisión sobre los puntos 1.1.1, 1.2.1, 1.2.2, 1.2.4.2, 1.2.8 y 1.2.9.

1.1.9 Sobre las peticiones de "preferencias nacionales" específicas se **decidió** lo siguiente:

1.1.9.1 Petición de Alemania como parte de los países del Paso 2, de que se correlacionan los parámetros de los enlaces descendente y ascendente para el haz D2-21600: **aceptado**.

1.1.9.2 Petición de la Federación de Rusia, como parte de los países del Paso 2, de utilizar antenas de enlace ascendente de haz conformado para sus enlaces de "nuevo país" en el Paso 2 de los ejercicios de planificación: **aceptado**.

Además, se **decidió** que en cualquier instante de la Conferencia cualquier administración puede presentar a la Oficina una solicitud de utilización de un haz conformado para los enlaces de conexión, siempre que el resto de las asignaciones del Plan no resulten afectadas por esta modificación.

1.1.10 Con respecto a los requisitos de haz de Hong Kong/China, se **decidió** autorizar un haz separado para cubrir Hong Kong.

1.2 Otras consideraciones necesarias para definir la situación de los Pasos 1 y 2

1.2.3 Modificación de las posiciones orbitales del Paso 2 durante la Conferencia: entre las dos alternativas para los países citados en los casos 1 y 2; es decir, BIH, HRV, MKD y SVN (páginas 60 y 61 del Documento 56), se **decidió** aceptar el caso 1 (BIH, HRV y SVN en la posición orbital 34,0°E; MKD en la posición orbital 23,0°E), **sujeto a confirmación de SVN**.

1.2.4 Con respecto a la prioridad de inscripciones en el Plan de distintos tipos, se **decidió** lo siguiente:

1.2.4.1 Prioridad relativa de una inscripción en el Plan del Paso 1 resultante de la aplicación con éxito del artículo 4 y prioridad relativa de una inscripción en el Plan del Paso 2: como este asunto está relacionado con la fecha límite de recepción de la información sobre coordinación con éxito, de acuerdo con el artículo 4 de los apéndices 30 y 30A (3 de noviembre de 1997, 20.00 hora local de Ginebra) se **decidió** que las notificaciones en virtud del artículo 4 recibidas para publicación de la Parte B después de la fecha límite antes mencionada que hayan completado con éxito el procedimiento de coordinación del actual artículo 4 deben proteger el Plan revisado.

1.2.5 Con respecto a los temas de compatibilidad entre algunas categorías de redes y servicios durante la preparación de los Planes, se han tomado las siguientes decisiones:

1.2.5.1 Dos inscripciones diferentes en el Plan revisado: se **decidió** solicitar a la Oficina que efectúe:

a) análisis de compatibilidad del OEPM y C/I procedente de una sola fuente entre las asignaciones en el Paso 1 (Paso 1 en relación con el Paso 1);

b) análisis de compatibilidad del OEPM y C/I procedente de una sola fuente entre las nuevas asignaciones en el Paso 2 (Paso 2 con relación al Paso 2);

c) análisis de compatibilidad del OEPM y C/I procedente de una sola fuente entre las nuevas asignaciones en el Paso 2 con respecto a las asignaciones en el Paso 1, así como en sentido opuesto.

1.2.5.2 Inscripciones en el Plan revisado y el Plan del SRS para la Región 2: se **decidió** solicitar a la Oficina que efectúe un análisis de compatibilidad entre las asignaciones resultantes de los Pasos 1 y 2 con respecto a las asignaciones del Plan del SRS para la Región 2, así como en el sentido opuesto de acuerdo con el "*resuelve* 2" de la Resolución 524 (CAMR-92).

1.2.5.3 Inscripciones en el Plan revisado y otros servicios: se **decidió** solicitar a la Oficina que efectúe un análisis de compatibilidad en ambos sentidos entre las asignaciones del SRS y otros servicios, en la medida en que la Oficina disponga de la información necesaria.

1.2.6 La Comisión 4 **decidió aceptar** la sustitución de las posiciones orbitales de Australia 128°E y 98°E por las posiciones 152°E y 164°E, como solicitó dicha Administración, a condición de que estas últimas posiciones orbitales se consideren como posiciones orbitales del Plan y que por consiguiente, no se les aplique el plazo de ocho años.

1.2.7 Con respecto a las peticiones de revisión del Plan actual no presentadas a través del procedimiento del artículo 4, la Comisión 4 **decidió** aplicar los mismos métodos de evaluación de la compatibilidad que se utilizaron para el establecimiento del Paso 2, en los casos siguientes:

1.2.7.1 La Comisión 4 **aceptó** la petición de la República Socialista de Viet Nam en el sentido de armonizar las inscripciones en el Plan de enlaces descendentes con su inscripción en el Plan de enlaces de conexión y utilizar la antena de caída rápida (y, en caso necesario, una disminución de la p.i.r.e.) para reducir al mínimo la interferencia.

1.2.7.2 La Comisión 4 **aceptó** la petición de la República de Corea en el sentido de modificar dos de sus puntos de prueba.

1.2.7.3 La Comisión 4 **aceptó** la petición de la República Democrática Popular de Corea en el sentido de modificar sus puntos de prueba utilizando la elipse actual y adoptando la zona hidrometeorológica resultante de la aplicación de la Recomendación UIT-R P.837-1.

1.2.7.4 La Comisión 4 **observó** que no había otros casos relativos a puntos de prueba, haces y otros parámetros.

1.2.7.5 La Comisión 4 **aceptó** la petición de asignar un canal adicional para la inscripción en el Plan de Malasia oriental (AML a 22800).

1.2.10 Número de canales que se ha de asignar a los Estados Federados de Micronesia y la República de Palau: la Comisión 4 **decidió** asignar cinco canales a cada uno de los Estados Federados de Micronesia y a la República de Palau, de conformidad con el principio de planificación 2.1.2 del anexo 1 a la Resolución 531 (CMR-95).

Otros asuntos técnicos no mencionados explícitamente en el anexo 2 del Documento 56 de la Oficina

A) Relaciones de protección: la Comisión 4 **decidió** adoptar los valores contenidos en la Recomendación UIT-R BO.1297.

B) Inclusión de una inscripción en el Plan para Palestina: la reunión **decidió** incorporar una inscripción para Palestina en el Plan con el símbolo provisional [*], sujeta a un acuerdo sobre la sustitución de este símbolo.

_____

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 188-S
5 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 5

SEGUNDO INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO 5B A LA COMISIÓN 5

El Grupo de Trabajo adoptó las siguientes propuestas de modificación del Reglamento de Radiocomunicaciones, que somete a su consideración:

Gama de frecuencias	**Regiones**
NOC 87 - 108 MHz	1, 2, 3
NOC 146 - 148 MHz	1, 2, 3
NOC 170 - 230 MHz	1, 2, 3
NOC 406,1 - 430 MHz	1, 2, 3
NOC 1 000 - 1 525 MHz	1, 2, 3

_____

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 189-S
5 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 5

Papua Nueva Guinea

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA (CMR-97)

PUNTO 1.9.1 DEL ORDEN DEL DÍA - RESOLUCIÓN 118: UTILIZACIÓN DE LAS BANDAS 18,8 - 19,3 GHz Y 28,6 - 29,1 GHz POR LOS SISTEMAS DE SATÉLITES NO GEOESTACIONARIOS DEL SFS

Introducción

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1995 adoptó la Resolución 118 que identifica las bandas 18,8 - 19,3 GHz y 28,6 - 29,1 GHz para su utilización por los sistemas de satélites no geoestacionarios del servicio fijo por satélite. En la CMR-95, los 400 MHz superiores de cada una de estas bandas se pusieron a disposición de esos sistemas para su utilización inmediata, suspendiendo la aplicación del número 2613 (S22.2) del Reglamento de Radiocomunicaciones y aplicando los procedimientos de coordinación de la Resolución 46. Las bandas de 100 MHz restantes se dejaron en reserva hasta la CMR-97, a la espera de completar los estudios técnicos, para que dicha conferencia pudiera determinar su utilización por los citados sistemas.

PNG/189/1

El UIT-R ha llevado a cabo los estudios técnicos relativos a los sistemas de satélites no geoestacionarios del SFS solicitados en la Resolución 118 y las conclusiones figuran en el Informe de la Reunión Preparatoria de la Conferencia (RPC-97). Teniendo en cuenta estos resultados, Papua Nueva Guinea comparte las opiniones de otras administraciones en el sentido de que para que sean competitivos con respecto a otros sistemas de banda ancha, los sistemas de satélites no geoestacionarios del SFS deben tener acceso a un volumen adecuado de espectro. Por lo tanto, Papua Nueva Guinea apoya a las administraciones que proponen la aplicación de la Resolución 46 en las bandas 18,8 - 19,3 GHz y 28,6 - 29,1 GHz y la suspensión de la aplicación del número S22.2 del Reglamento de Radiocomunicaciones en dichas bandas.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 190-S
11 de noviembre de 1997
Original: francés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

º

COMISIÓN 4

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

CUARTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

(REGLAMENTACIÓN Y TEMAS CORRESPONDIENTES)

Martes 4 de noviembre de 1997, a las 09.30 horas

Presidente: Sr. E. GEORGE (Alemania)

Asuntos tratados		**Documentos**
1	Informes verbales de los Presidentes de los Grupos de Trabajo sobre la marcha de su actividad	-
2	Parámetros de planificación y cuestiones relativas a su utilización para la revisión de los apéndices 30 y 30A	97, 160 + Add.1
3	Primer Informe del Grupo de Trabajo 4A	132
4	Primer Informe y segundo Informe del Grupo de Trabajo 4B	156, 162
5	Aprobación del resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 4	119

1 Informes verbales de los Presidentes de los Grupos de Trabajo sobre la marcha de su actividad

1.1 El **Presidente del Grupo de Trabajo 4A** indica que el Grupo ha celebrado dos sesiones, en el curso de las cuales ha examinado los artículos S13 y S14. El Grupo ha podido tomar decisiones sobre ciertos puntos, pero hay otros, relacionados con las actividades de otros Grupos de Trabajo, que se deberán examinar ulteriormente. Ha podido asimismo tomar decisiones sobre diferentes cuestiones relacionadas con el apéndice S4 y ha llegado a una conclusión satisfactoria en relación con la Resolución 71 (CMR-95) relativa a la identificación de las estaciones. En cuanto a la publicación de la circular semanal de la BR, el Grupo de Trabajo 4A ha decidido encomendar a la BR la preparación de un documento que examinará en su próxima sesión. Además, ha decidido aplazar el examen de los artículos S9 y S11 y el apéndice S5 en espera de los resultados de otros Grupos de Trabajo.

1.2 El **Presidente del Grupo de Trabajo 4B** señala que el Grupo ha estudiado los sistemas adaptables en ondas hectométricas y decamétricas como parte del punto 1.5 del orden del día de la Conferencia y ha creado un Grupo de Trabajo ad hoc que le informará sobre la cuestión en su próxima sesión. En lo que respecta a los certificados y las licencias, el Grupo de Trabajo 4B ha creado dos Grupos ad hoc: el primero ha terminado prácticamente su labor y someterá sus conclusiones en la próxima sesión del Grupo de Trabajo y el segundo continuará el estudio de los puntos pendientes. Los temas que el Grupo de Trabajo 4B debe examinar todavía son los relacionados con los puntos 1.6.5 y 4 del orden del día de la Conferencia.

1.3 El **Presidente del Grupo de Trabajo 4C** señala que, desde su último Informe a la Comisión 4, el Grupo se ha reunido tres veces. Actualmente examina las propuestas sometidas por las administraciones en relación con el artículo S12; los procedimientos de este artículo se han aceptado en general, pero ciertos elementos relacionados con la coordinación han sido objeto de debates largos y arduos. Para facilitar la comprensión de estos elementos, se ha encargado a un Grupo ad hoc que elabore textos que se recogerán en una Resolución para indicar las actividades vinculadas con la coordinación y en los que se definirá también la función de la Oficina en el ámbito del artículo S12. El orador precisa que el Grupo de Trabajo no ha empezado todavía a debatir el avance de la fecha de disponibilidad de las bandas suplementarias que la CAMR-92 atribuyó a la radiodifusión por ondas decamétricas, ni las medidas que se han de tomar en relación con las Resoluciones o Recomendaciones existentes como parte del punto 4 del orden del día de la presente Conferencia. Por último, llama la atención de los participantes sobre la necesidad de tener en cuenta las consecuencias financieras de cualquier decisión en materia de radiodifusión por ondas decamétricas.

1.4 El **Presidente del Grupo de Trabajo 4D** indica que la utilización de los parámetros y principios de planificación de la Recomendación 521 (CMR-95) ha sido aprobada y que la Comisión deberá pronunciarse sobre los puntos expuestos en los Documentos 160 + Add.1 para que el Grupo pueda continuar su labor.

2 Parámetros de planificación y cuestiones relativas a su utilización para la revisión de los apéndices 30 y 30A (Documentos 97, 160 + Add.1)

2.1 El **Presidente del Grupo de Trabajo 4D** recuerda que los principios de planificación proceden de los parámetros enunciados en el anexo 2 al Documento 56 preparado por la Oficina de Radiocomunicaciones y que el Grupo de Trabajo 4D ha llegado, tras largos debates, a cierto número de conclusiones que se exponen en el Documento 160 y en su Addéndum.

2.2 El **delegado de Egipto** indica que su país ha sometido en el Documento 97 propuestas relacionadas con la planificación; desea que la Comisión 4 examine la primera de estas propuestas, que versa sobre la protección de las asignaciones comunicadas a la Oficina en virtud del artículo 4 de los apéndices 30 y 30A.

2.3 El **Presidente** recuerda que la Comisión ha fijado ya un plazo para la recepción de las informaciones sobre coordinación y que, según la Resolución 531 (CMR-95), las asignaciones sometidas a los procedimientos del artículo 4 se tendrán en cuenta en los Pasos 1 y 2 de los ejercicios de planificación, a reserva de que la coordinación se haya efectuado con éxito y de que su puesta en servicio se haya notificado a la BR. Duda que sea posible seguir el método preconizado en el Documento 97.

2.4 El **delegado de Egipto** reconoce que la Comisión ha fijado efectivamente un plazo, pero destaca que el debate sobre los principios de planificación continúa en el Grupo de Trabajo 4D, en particular en relación con las solicitudes de modificación sometidas en virtud del artículo 4.

2.5 El **representante de la BR** considera, al igual que el Presidente, que el plazo se ha fijado a efectos de las asignaciones cuya coordinación se ha efectuado con éxito y que han sido notificadas a la BR y que la propuesta de Egipto se podría examinar en el Grupo de Trabajo 4D.

2.6 El **Presidente** recuerda que los sistemas cuya coordinación no se ha efectuado con éxito y cuya entrada en servicio no ha sido notificada a la Oficina se tomarán evidentemente en cuenta cuando se efectúen modificaciones ulteriores al Plan, pero no durante la Conferencia en curso.

2.7 El **delegado de Israel** observa que, a menos que la coordinación no se haya efectuado con éxito, la Oficina no puede saber en función de qué parámetros es necesaria la protección de las asignaciones.

2.8 El **delegado de la República Democrática Popular Lao** indica que conviene incluir en el Plan los sistemas existentes, como el de Egipto que entrará en servicio dentro de 5 meses.

2.9 El **Presidente** repite que los sistemas que se deben tener en cuenta en los ejercicios de planificación se definen en la Resolución 531.

2.10 El **delegado del Líbano** desea que la Conferencia tenga en cuenta el sistema de Egipto.

2.11 El **delegado de Australia** toma la palabra en nombre de cierto número de países de la Región de Asia-Pacífico y se declara preocupado por el eventual examen de todas las peticiones de modificación sometidas a la Oficina en virtud del artículo 4. La red de Egipto sólo se podría tener en cuenta con carácter excepcional, teniendo presente en particular la repercusión de los servicios de esta red de la Región 1 en la Región 3.

2.12 El **delegado del Reino Unido** señala que, como el Grupo de Trabajo 4D no ha examinado todavía las medidas que se han de tomar a efectos del Paso 3, podrá estudiar la propuesta de Egipto en el curso de las deliberaciones que dedicará a la tramitación de las propuestas en virtud del artículo 4. En lo que respecta a la red de satélite de Egipto, la coordinación en virtud del artículo 4 no se ha efectuado todavía con éxito, por lo que este sistema no entra en la categoría a que se aplica el plazo fijado por la Comisión 4. El orador propone que se examine con benevolencia esta propuesta, junto con las demás cuestiones relacionadas con el Paso 3.

2.13 El **delegado de la República Democrática Popular Lao** apoya la intervención del orador precedente y añade que sería posible examinar, junto con el sistema egipcio, otros sistemas cuya fecha de entrada en servicio se aproxima.

2.14 El **delegado de Rusia** aprueba la sugerencia del delegado del Reino Unido porque permitirá examinar en detalle los procedimientos que se han de seguir en el futuro.

2.15 El **delegado de Siria** es partidario de que se incluya la red de Egipto en el Plan, junto con otros casos excepcionales que examinará el Grupo de Trabajo 4D. El **delegado de Yemen** se manifiesta de acuerdo.

2.16 El **delegado de Israel** apoya la propuesta del delegado del Reino Unido, dado que durante los anteriores trabajos de la Conferencia se ha decidido que los Pasos 1 y 2 de la planificación se examinen en primer lugar, antes de las modificaciones en virtud del artículo 4.

2.17 El **delegado de Egipto** subraya que, durante el examen en el Paso 3 de los casos sometidos en virtud del artículo 4, la cuestión de las prioridades es sumamente importante, porque ciertas modificaciones introducidas durante el Paso 1 en las asignaciones existentes podrían tener repercusiones sobre los sistemas a punto de entrar en servicio, como el sistema egipcio. No es pues verdaderamente justo pedir a estos sistemas que no comprometan la protección de las redes que son objeto de propuestas de modificación.

2.18 En respuesta a una petición de aclaraciones del **delegado de la República Democrática Popular Lao**, el **Presidente** dice que la Comisión parece estar dispuesta a considerar que el sistema egipcio debe ser objeto de una excepción única en su género y cuyas consecuencias examinará el Grupo de Trabajo 4D, sin que ello abra la puerta a otros sistemas que puedan hallarse en vías de coordinación. El **delegado de la República Democrática Popular Lao** señala que el sistema de su país, LSTAR 3B-4B, se puede también considerar una excepción y se le debería pues examinar. El **delegado del Reino Unido** precisa que su propuesta consistía en examinar el Paso 3 en su totalidad y en incluir el sistema de Egipto, sin cerrar por ello totalmente la puerta a otros sistemas. El **delegado de Australia** siente gran reticencia ante la idea de incluir nuevos sistemas en el Paso 2 del procedimiento para el cual hay otros sistemas prioritarios; a su juicio, a menos que el Grupo de Trabajo 4D tenga muy buenas razones para hacer una excepción en un caso único, se debe respetar la decisión ya tomada y mantener el plazo.

2.19 La **delegada de Marruecos** se pregunta si, dado el número de modificaciones comunicadas a la BR, es posible tramitar válidamente todas ellas en el ámbito del procedimiento del artículo 4. Señala que los países del litoral mediterráneo que no figuran en la lista quedarán prácticamente excluidos de las modificaciones del Plan a causa del principio del orden riguroso de prelación. Este principio va en contra del enunciado en la Resolución 531, en virtud del cual el número de canales debe ser compatible con el desarrollo económico de los sistemas, no tener efectos perjudiciales y respetar el equilibrio entre Regiones.

2.20 El **Presidente** observa que, a juicio de Australia y otras delegaciones, el sistema egipcio es el único que se debería incluir en los Pasos 1 y 2. Si la República Democrática Popular Lao pide que se la trate en pie de igualdad con Egipto, el resultado concreto sería poner de nuevo en tela de juicio la decisión sobre el plazo, decisión que sin embargo se ha tomado por unanimidad. El orador exhorta a los participantes a evitar que esto suceda y a pronunciarse sencillamente sobre la "excepción" egipcia.

2.21 Los **delegados de la India**, **Viet Nam** y **Argelia** apoyan la propuesta de Australia. El **delegado del Líbano** es de la misma opinión y propone que se encomiende al Grupo de Trabajo 4D la tarea de examinar todas las cuestiones suscitadas durante el debate, con la única recomendación de que incluya el sistema de Egipto en los Pasos 1 y 2.

2.22 El **delegado del Reino Unido**, secundado por los **delegados de Francia**, **Países Bajos** y **Suecia**, no se pronuncia contra la inclusión del sistema de Egipto en los Pasos 1 y 2 pero estima que el Grupo de Trabajo 4D debería examinar todos los demás sistemas que se hallen en igual situación.

2.23 El **delegado de Rusia** pregunta cuál de los sistemas egipcios mencionados en el Documento 90 se transferiría así del Paso 3 a los Pasos precedentes y el **delegado de Egipto** precisa que se trata del sistema NILESAT-1S y que, contrariamente a lo indicado en la página 25 del Documento 90, se trata de un sistema de 18 canales y no de 40. Esta rectificación se ha comunicado a la BR.

2.24 El **delegado de la República Democrática Popular Lao** insiste en que se deberían examinar todos los sistemas existentes con asignaciones inscritas en el Plan, sobre la base de fechas de recepción prioritarias. El **Presidente** reitera que todos estos sistemas se examinarán efectivamente en el Paso 3 del procedimiento, pero que la introducción de sistemas distintos del de Egipto en los Pasos 1 y 2 equivaldría a abrir una vez más el debate sobre el plazo.

2.25 El **representante de la BR** recuerda que si el proyecto del Plan debe estar terminado el 14 de noviembre, sería preferible que todas las decisiones sobre esta red de satélite se tomen a más tardar el 6 de noviembre.

2.26 Tras un intercambio de opiniones, el **Presidente** propone que el Grupo de Trabajo 4D determine si conviene incluir o no en el Paso 1 con carácter excepcional el sistema de Egipto o cualquier otro sistema cuyo procedimiento de coordinación se halle en una fase avanzada y si, de tomarse tal medida, la BR estaría en condiciones de efectuar esta labor antes del 14 de noviembre. Propone asimismo que no se descarte la posibilidad de volver a examinar la fecha límite de 3 de noviembre.

2.27 El **delegado de Australia**, apoyado por el **delegado del Reino Unido**, opina que es preciso, en la mayor medida posible, atenerse a esa fecha porque de lo contrario la BR podría no tener tiempo suficiente para realizar su labor.

2.28 El **delegado de Luxemburgo**, apoyado por el **Presidente del Grupo de Trabajo 4D**, añade que el Grupo de Trabajo 4D tendrá grandes dificultades para determinar en qué sistemas se puede considerar avanzado el procedimiento de coordinación, y corre el riesgo de perderse en debates interminables.

2.29 El **Presidente** observa la dificultad de conciliar los diferentes puntos de vista y propone a los interesados que sostengan consultas oficiosas.

2.30 Así se **acuerda**.

Se suspende la sesión a las 11.00 horas y se reanuda a las 16.15 horas.

2.31 El **Presidente** sugiere que, cuando los oradores que lo deseen hayan hecho uso de la palabra, se declare cerrado el debate y que la Comisión se pronuncie en ese momento sobre la propuesta de Egipto.

2.32 El **delegado de Argelia** no desea volver a abrir el debate pero recuerda que se han formulado ya reservas, en particular una reserva de la Delegación de Marruecos, sobre el ejercicio de planificación.

2.33 El **delegado del Reino Unido** reitera su posición porque estima que la Comisión debe atenerse a su decisión inicial sobre el plazo para la recepción de información, tal como figura en el Documento 151. El **delegado de Australia** apoya al delegado del Reino Unido y desea que

el Presidente cierre el debate. Los **delegados de Israel**, **Tailandia**, **Japón**, **India** y **la República Islámica del Irán** hacen suya la posición del delegado del Reino Unido.

2.34 El **delegado de Egipto** dice que el sistema NILESAT-1S constituye un caso excepcional y que se le debe proteger contra toda la planificación adoptada por la Conferencia. Los **delegados de Mauritania** y de **Emiratos Árabes Unidos** apoyan la demanda formulada por la Delegación de Egipto.

2.35 Una vez agotada la lista de oradores, el **Presidente** declara cerrado el debate sobre este asunto y somete a votación la propuesta de Egipto.

2.36 Por 32 votos en contra, 11 a favor y 12 abstenciones, se **rechaza** la propuesta.

2.37 El **delegado de la República Democrática Popular Lao** precisa que ha votado en favor de la inclusión del sistema de Egipto en el Paso 1 porque se trata de un "sistema real" y deplora que se haya rechazado la propuesta. Añade que el sistema LSTAR 3B-4B de su Administración entra en la misma categoría que el sistema de Egipto.

2.38 Se **toma nota** de esta declaración.

2.39 El **Presidente** propone a la Comisión reanudar el examen del Documento 160, punto por punto.

2.40 El **Presidente del Grupo de Trabajo 4D** indica que los puntos 1.1.1 y 1.1.3 siguen pendientes, pero que el punto 1.1.2 ha sido aprobado por el Grupo de Trabajo, con comentarios en los que se expone la posición de otros países.

2.41 El **Presidente** exhorta al Grupo de Trabajo 4D a encontrar rápidamente una solución a los problemas importantes y urgentes a que se refiere el punto 1.1.1.

2.42 Se **aprueban** los puntos 1.1.2, 1.1.4, 1.1.5, 1.1.6, 1.1.9.1 y 1.1.9.2.

2.43 En relación con el punto 1.1.7, el **delegado de China** pide que las asignaciones de tipo B se excluyan también y no sean objeto de una reducción de 5 dB.

2.44 El **Presidente** y el **Presidente del Grupo de Trabajo 4D** remiten al orador precedente al punto 2.2 del Documento 56, donde figura una definición de las asignaciones de tipo B.

2.45 El **representante de la BR**, explica que la Oficina no ha dispuesto de tiempo suficiente para tramitar las asignaciones de tipo B con ayuda de los criterios especificados en los apéndices 30 y 30A. Sin embargo, dada la imprecisión de la expresión "en la medida de lo posible" que figura en el punto 5.4 de la Resolución 531 (CMR-95), epígrafe "Paso 1", se pregunta si no sería posible tramitar las asignaciones notificadas con arreglo a los criterios especificados en los apéndices 30 y 30A.

2.46 El **delegado de China** dice que la expresión "en la medida de lo posible" no equivale a decir en realidad que no se utilizarán los parámetros actuales y es partidario de que se efectúe un ejercicio de planificación para determinar si es posible utilizarlos.

2.47 Se **toma nota** de esta petición.

2.48 A propósito del punto 1.1.8, el **representante de la BR** indica que las administraciones interesadas deberán tomar contacto con la Oficina para confirmar si están de acuerdo con la sugerencia formulada. En relación con el punto 1.1.10, el orador precisa que la Delegación de China ha aceptado la utilización de la posición orbital 122° Este y de los canales 1, 5, 9 y 13 para el haz que prestará servicio a Hong Kong.

2.49 El **delegado de la República Democrática Popular Lao** señala que su Delegación deberá estudiar los parámetros técnicos propuestos para Hong Kong antes de la decisión definitiva sobre los canales 1, 5, 9 y 13 a 122° Este.

2.50 Se **toma nota** de esta observación y se **aprueba** el punto 1.1.10. Se **toma nota** también del punto 1.2.1.

2.51 Se **aprueba** el punto A de la sección titulada "Otros asuntos técnicos".

2.52 A propósito del punto B de esta sección, el **Presidente del Grupo de Trabajo 4D** indica que, según las últimas informaciones que ha recibido, el Grupo ad hoc ha llegado a un acuerdo sobre los parámetros técnicos que se han de incluir en la nueva inscripción de Palestina en el Plan. El **delegado de Israel** propone que esta nueva inscripción siga acompañada del símbolo provisional [*] hasta que el Grupo ad hoc haya terminado el debate a este respecto.

2.53 El Presidente concluye que la cuestión relativa al símbolo provisional que figura en el punto B de ese párrafo queda en suspenso y declara cerrado el examen del Documento 160. Invita a la Comisión a pronunciarse sobre el Addéndum 1 al Documento 160, punto por punto.

2.54 En relación con el punto 1.2.3, el **representante de la BR** señala que, después de una reunión de los cuatro países interesados, los delegados de Croacia, de la ex-República Yugoslava de Macedonia y de Bosnia-Herzegovina le han informado oficiosamente que se ha llegado a un acuerdo sobre el primer caso examinado en el punto 3.12 del Documento 56, es decir, la atribución de la posición orbital 34,0º Este a Bosnia-Herzegovina, Croacia y Eslovenia y 23,0º Este a la ex-República Yugoslava de Macedonia. El **Presidente** observa que el delegado de Eslovenia está ausente de la sala y entiende que este punto queda pendiente, hasta que dicha delegación confirme el acuerdo.

2.55 Se **aprueban** los puntos 1.2.4.1, 1.2.5 y 1.2.5.1, 1.2.5.3, 1.2.6, 1.2.7 y 1.2.7.1, 1.2.7.2, 1.2.7.3 y 1.2.10.

2.56 A propósito del punto 1.2.4.2, el **Presidente** señala que la cuestión se ha encomendado para examen a fondo al Grupo ad hoc 2 y queda pues pendiente.

2.57 En cuanto al punto 1.2.5.2, el **delegado de Canadá**, secundado por el **delegado de Brasil**, propone que, en interés de la precisión, se añada al final del punto "conforme a lo dispuesto en el punto 2 del *decide* de la Resolución 524". El **Presidente** observa la ausencia de objeciones y entiende que se aprueba el punto 1.2.5.2.

2.58 En relación con el punto 1.2.7.4, el **Presidente** pide a la Comisión que tome nota de que no se ha planteado ningún otro caso en relación con los puntos de medida, los haces u otros parámetros.

2.59 A propósito del punto 1.2.7.5, el **representante de la BR** señala que, con objeto de satisfacer la petición de un canal adicional para el haz Este de Malasia, se ha elegido para inclusión en el ejercicio de planificación el canal 10, con una p.i.r.e. de 58,7 dBW, es decir, el valor más cercano al canal actualmente inscrito en el Plan. Habida cuenta de esta información, se **aprueba** el punto 1.2.7.5.

2.60 En relación con los puntos 1.2.8 y 1.2.9, el **Presidente** indica que el Grupo de Trabajo 4D ha de pronunciarse todavía sobre su contenido. En cuanto al punto 1.1.3, el orador recuerda que el Grupo de Trabajo 4D ha decidido aplazar este tema evocado también en el punto 1.1.3 del Documento 160 en espera de que la carta circular CR/76 esté disponible como documento de conferencia y ha pedido a las administraciones que dirijan a la Oficina todo comentario eventual sobre sus inscripciones. El **Presidente del Grupo de Trabajo 4D** precisa que, después de examinar

dicha carta circular publicada en el Documento 136, el Grupo de Trabajo ha aceptado efectivamente el punto de medida y los datos de elipse definidos en ella, así como los puntos de medida adicionales sometidos por la Administración de China.

2.61 El **delegado de China** señala, a propósito de los apéndices de esta carta circular, que su Administración ha llamado la atención de la Oficina sobre el hecho de que el haz propuesto por la Federación de Rusia recubre una parte de su territorio y de que su zona de cobertura, que es excesiva, está en contradicción con lo dispuesto en el Reglamento de Radiocomunicaciones. El **representante de la BR** precisa que la Oficina ha informado debidamente sobre la gestión indicada en la página 54 del Documento 56 y añade que la mención del enlace descendente propuesto en la carta circular CR/76 se debe a la ausencia de observaciones en el Grupo de Trabajo 4D. El **delegado de Rusia** se declara sorprendido por la declaración del delegado de China, puesto que el haz en cuestión se funda en puntos de medida elegidos sobre el territorio ruso y que, como todos los haces, desborda necesariamente sobre las zonas adyacentes. El **Presidente** invita al delegado de China y al delegado de Rusia a proseguir este debate fuera de sala y propone que, en caso necesario, se someta la cuestión suscitada al Grupo de Trabajo 4D.

2.62 Así se **decide**.

2.63 Se **aprueba** el punto 1.1.3 del Documento 160.

3 Primer Informe del Grupo de Trabajo 4A (Documento 132)

3.1 El **Presidente del Grupo de Trabajo 4A** presentó el Documento 132 relativo al texto de los artículos S4 y S7 del Reglamento de Radiocomunicaciones simplificado. No se ha juzgado necesario modificar esos artículos, con excepción del número S4.4, cuya modificación tiene por objeto dar mayor precisión a sus disposiciones.

3.2 Se **aprueba** el Documento 132.

4 Primer Informe y segundo Informe del Grupo de Trabajo 4B (Documentos 156, 162)

4.1 El **Presidente del Grupo de Trabajo 4B** presenta ante todo el Documento 156, que contiene el primer Informe del Grupo de Trabajo 4B y versa sobre el artículo S53 y el apéndice S13 del Reglamento de Radiocomunicaciones simplificado, así como sobre la transferencia de la coordinación de los aspectos operativos de los servicios NAVTEX de la UIT a la OMI (Resolución 339 (CMR-95) y artículo S5). El orador señala algunas modificaciones de forma que se han de introducir en los textos presentados en dicho documento. Además, en la Parte A2, sección II, conviene reemplazar la última frase de la disposición **MOD** § 15 (1) por la frase siguiente: "Hasta el 1 de febrero de 1999, esta banda de frecuencias estará comprendida entre 490 y 510 kHz". En la Resolución 339, apartado e), procede reemplazar las palabras "la banda de frecuencias 510 - 525 kHz" por "la banda de frecuencias en torno a 518 kHz".

4.2 Se **aprueban** los textos contenidos en el Documento 156, habida cuenta de las modificaciones indicadas.

4.3 El **Presidente del Grupo de Trabajo 4B** presenta el segundo Informe del Grupo de Trabajo (Documento 162), que versa sobre el artículo S19 del Reglamento de Radiocomunicaciones simplificado y sobre la Recomendación 7 (Rev.Mob-87) y da lectura de ciertas modificaciones de pura forma, de las cuales se **toma nota**.

4.4 El **Presidente** añade que el comienzo del primer párrafo del anexo 2 de la Recomendación 7 debería rezar así: "De conformidad con … y con el Reglamento de Radiocomunicaciones que completa la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones …" por razones de coherencia con el número 31 de la Constitución (Ginebra, 1992).

4.5 Habida cuenta de las modificaciones de forma propuestas verbalmente, se **aprueba** el Documento 162.

5 Aprobación del resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 4 (Documento 119)

5.1 Se **aprueba** el Documento 119.

Se levanta la sesión a las 17.40 horas.

El Secretario:
T. GAVRILOV

El Presidente:
E. GEORGE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 191-S
6 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 6

SEGUNDA SERIE DE TEXTOS PRESENTADOS POR LA COMISIÓN 5 A LA COMISIÓN DE REDACCIÓN

La Comisión 5 ha concluido su examen de las revisiones del apéndice 8 (S3) en el marco del punto 1.7 del orden del día de la Conferencia. Ha adoptado por unanimidad el texto adjunto, que somete a su consideración con miras a su presentación ulterior a la Plenaria.

V. RAWAT
Presidente de la Comisión 5

Anexo: 1

ANEXO

APÉNDICE S3

Cuadro de niveles máximos permitidos de potencia de las emisiones no esenciales

(véase el artículo **S3**)

1. ~~El cuadro~~ Las secciones siguientes contienen los niveles máximos permitidos de las emisiones no esenciales expresados en términos de la potencia ~~media~~ indicada en los cuadros de todo componente no esencial suministrado por un transmisor a la línea de transmisión de la antena. La sección 1 es aplicable hasta el 1 de enero de 2012 a los transmisores instalados hasta el 1 de enero de 2003; la sección 2 es aplicable a los transmisores instalados después del 1 de enero de 2003 y a todos los transmisores después del 1 de enero de 2012. Este apéndice no cubre las emisiones fuera de banda, que están contempladas en la disposición S4.5 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

2. Ninguna emisión no esencial procedente de elementos de la instalación distintos de la antena y de su línea de transmisión deberá producir un efecto mayor que el que se produciría si dicho sistema radiante se alimentase con la potencia máxima permitida en la frecuencia de la emisión no esencial.

3. Ahora bien, esos niveles no se aplican a las estaciones de radiobalizas de localización de siniestros, transmisores de localización de urgencia, transmisores de socorro de barcos, transmisores de botes salvavidas, estaciones de embarcaciones o dispositivos de salvamento ni a los transmisores de barco cuando se utilizan en situaciones de emergencia.

4. Por razones técnicas o de explotación, ~~determinados servicios pueden necesitar~~ para proteger servicios específicos en ciertas bandas de frecuencias pueden aplicarse niveles más estrictos que los especificados ~~en el cuadro~~. ~~A~~ Para proteger estos servicios, tales como los servicios de seguridad y pasivos, se aplicarán los niveles adoptados por la conferencia mundial de radiocomunicaciones competente. Asimismo, pueden fijarse niveles más estrictos por acuerdo específico entre las administraciones interesadas. Además, puede ser necesario dar especial consideración a las emisiones no deseadas del transmisor, para proteger los servicios de seguridad, de radioastronomía y los servicios espaciales que emplean sensores pasivos. La información sobre los niveles de interferencia perjudicial a los satélites de exploración de la Tierra para la radioastronomía y la detección meteorológica pasiva figura en la última versión de la Recomendación SM.329 del UIT-R.

5. ~~En el caso de estaciones de radiolocalización conviene que la potencia de la emisión no esencial sea lo más baja posible en tanto no se disponga de métodos convenientes de medida.~~ Los límites de emisiones no esenciales para el equipo combinado de radiocomunicaciones y tecnología de la información son los indicados para los transmisores de radiocomunicaciones.

Sección I. Límites de emisiones no esenciales para transmisores instalados antes del 1 de enero de 2003 (válido hasta el 1 de enero de 2012)

6. Los métodos de medición para sistemas de radar deben guiarse por la Recomendación UIT-R M.1177. En el caso de sistemas de radares para los cuales no existen métodos aceptables de medición, se deberá obtener la potencia de emisiones no deseadas más baja posible.

CUADRO I

Valores de la atenuación y niveles de potencia media absoluta utilizados para calcular los niveles máximos permitidos de potencia de las emisiones no esenciales para su utilización con los equipos radioeléctricos

Banda de frecuencias que contiene la asignación (excluido el límite inferior, pero incluido el superior)	Para todo componente no esencial la atenuación (potencia media dentro de la anchura de banda necesaria en relación con la potencia media del componente no esencial de que se trate) será como mínimo la especificada a continuación y no se superarán los niveles de potencia media absoluta indicados (Nota 1)
	~~Niveles aplicables a los transmisores instalados después del 1 de enero de 1985 y a todos los transmisores a partir del 1 de enero de 1994~~
9 kHz a 30 MHz	40 decibelios 50 milivatios (Notas ~~4~~2, ~~7~~3 y ~~8~~4)
30 MHz a 235 MHz – potencia media superior a 25 vatios – potencia media igual o inferior a 25 vatios	 60 decibelios 1 milivatio (Nota ~~9~~5) 40 decibelios 25 microvatios
235 MHz a 960 MHz – potencia media superior a 25 vatios – potencia media igual o inferior a 25 vatios	 60 decibelios 20 milivatios (Notas ~~10~~6,~~11~~7) 40 decibelios 25 microvatios (Notas ~~10~~6 y ~~11~~7)
960 MHz a 17,7 GHz – potencia media superior a 10 vatios – potencia media igual o inferior a 10 vatios	 50 decibelios 100 milivatios (Notas ~~10~~6, ~~11~~7, ~~12~~8 y ~~13~~9) 100 microvatios (Notas ~~10~~6, ~~11~~7, ~~12~~8 y ~~13~~9)
Por encima de 17,7 GHz	~~Debido a las diversas características de las tecnologías empleadas por los servicios que funcionan en frecuencias superiores a 17,7 GHz, es necesario que el UIT-R continúe los estudios antes de especificar los niveles. En la medida de lo posible, los valores que han de observarse deberían ser los que figuren en las Recomendaciones UIT-R pertinentes. Hasta que no se adopten las recomendaciones adecuadas,~~ Ddeberán emplearse los valores más bajos que puedan obtenerse (véase la Recomendación **66 (Rev.CMR-97)**)

Notas del Cuadro I~~de niveles máximos permitidos de potencia de las emisiones no esenciales~~

1) Al verificar el cumplimiento de las disposiciones del cuadro deberá comprobarse que la anchura de banda del equipo de medición es lo suficientemente grande para aceptar todos los componentes significativos de la emisión no esencial de que se trate.

~~2) Para los transmisores cuya potencia media sea superior a 50 kilovatios y que funcionen por debajo de 30 MHz, en una gama de frecuencias próxima o mayor que una octava, no es obligatoria la reducción a menos de 50 milivatios, pero deberá conseguirse, como mínimo, una atenuación de 60 decibelios y deberán hacerse los mayores esfuerzos para ajustarse al nivel de 50 milivatios.~~

~~3) Para los equipos portátiles cuya potencia media sea inferior a 5 vatios y que funcionen en las bandas de frecuencias inferiores a 30 MHz la atenuación debe ser, por lo menos, de 30 decibelios; no obstante, deberán hacerse los mayores esfuerzos para alcanzar una atenuación de 40 decibelios.~~

~~4~~2) Para los transmisores móviles que funcionen en frecuencias inferiores a 30 MHz todo componente no esencial debe tener una atenuación de 40 decibelios, por lo menos, sin exceder el valor de 200 milivatios; sin embargo, deberán hacerse los mayores esfuerzos para ajustarse al nivel de 50 milivatios, siempre que sea posible.

~~5) Para los equipos de radiotelefonía con modulación de frecuencia del servicio móvil marítimo que funcionen por encima de 30 MHz, la potencia media de toda emisión no esencial, debida a productos de modulación, que aparezca en cualquier otro canal del servicio móvil marítimo internacional, no debe exceder de 10 microvatios, y la potencia media de toda otra emisión no esencial, en cualquier frecuencia discreta dentro de la banda atribuida al servicio móvil marítimo internacional, no debe exceder de 2,5 microvatios. En casos excepcionales, en que se utilicen transmisores de potencia media superior a 20 vatios, podrán aumentarse estos últimos niveles, proporcionalmente a la potencia media del transmisor.~~

~~6) Para los transmisores cuya potencia media sea inferior a 100 milivatios no es obligatorio ajustarse a una atenuación de 40 decibelios siempre que la potencia media no rebase los 10 microvatios.~~

~~7~~3) Para los transmisores cuya potencia media sea superior a 50 kilovatios que pueden trabajar en dos o más frecuencias y que cubren una gama de frecuencias próxima o mayor que una octava o más, no es obligatoria la reducción a menos de 50 milivatios pero se proporcionará una atenuación mínima de 60 decibelios.

~~8~~4) Para los equipos portátiles cuya potencia media sea inferior a 5 vatios, la atenuación debe ser de 30 decibelios, pero se harán los mayores esfuerzos posibles por alcanzar una atenuación de 40 decibelios.

~~9~~5) Las administraciones pueden adoptar un nivel de 10 milivatios a condición de que no se produzca interferencia perjudicial.

~~10~~6) Cuando varios transmisores alimenten una antena común o antenas poco espaciadas en frecuencias próximas deberán hacerse los mayores esfuerzos posibles por ajustarse a los niveles especificados.

~~11~~7) Como estos niveles quizá no proporcionen una protección suficiente a las estaciones de recepción del servicio de radioastronomía y de servicios espaciales, podría ser necesario considerar niveles más estrictos en cada caso particular, según la posición geográfica de las estaciones de que se trate.

~~12~~8) Estos niveles no son aplicables a sistemas que utilizan técnicas de modulación digital pero pueden utilizarse como orientación. Los valores correspondientes a estos sistemas podrán ser proporcionados por las Recomendaciones UIT-R disponibles pertinentes (véase la Recomendación **66** **(Rev.CMR-[97])**).

~~139~~) Estos niveles no son aplicables a las estaciones de los servicios espaciales, pero conviene que los niveles de sus emisiones no esenciales se mantengan en los valores más bajos posibles que sean compatibles con los condicionamientos técnicos y económicos impuestos a este material. Para los valores aplicables a estos sistemas podrá referirse a las Recomendaciones UIT-R disponibles pertinentes (véase la Recomendación **66 (Rev.CMR-[97])**).

Sección II. Límites de emisiones no esenciales para transmisores instalados a partir del 1 de enero de 2003 y para todos los transmisores a partir del 1 de enero de 2012

Aplicación de estos límites

7. La gama de frecuencias de medición de las emisiones no esenciales va de 9 kHz a 110 GHz o hasta el segundo armónico, si es superior a esta frecuencia.

8. En la última versión de la Recomendación UIT-R SM.329 se ofrece orientación sobre los métodos para la medición de emisiones no deseadas. El método de la p.i.r.e. especificado en dicha Recomendación deberá utilizarse cuando no sea posible medir la potencia suministrada a la línea de transmisión de la antena. Además, en algunos casos especiales puede ser necesario alguna modificación del método de la p.i.r.e., por ejemplo, el de los radares que conforman haces.

9. En la última versión de la Recomendación UIT-R M.1177 se ofrece orientación sobre los métodos de medición de las emisiones no deseadas procedentes de sistemas de radares. Las anchuras de banda de referencia necesarias para realizar mediciones correctas de las emisiones no esenciales de radar deben calcularse para cada sistema de radar en particular. En consecuencia, para los tres tipos generales de radar de modulación de impulsos utilizados en radionavegación, radiolocalización, adquisición, seguimiento y otras funciones de radiodeterminación, los valores de la anchura de banda de referencia deben ser:

– para radares sin codificación por impulsos de frecuencia fija, la inversa de la longitud del impulso del radar en segundos (por ejemplo, si la longitud del impulso del radar es microsegundo, la anchura de banda de referencia es 1/1μs = 1 MHz);

– para radares codificados en fase de frecuencia fija, la inversa de la longitud del segmento codificado en fase, en segundos (por ejemplo, si el segmento codificado en fase tiene una duración de 2 microsegundos, la anchura de banda de referencia es 1/2μs = 500 kHz);

– para radares de frecuencia modulada o de chirrido, la raíz cuadrada de la cantidad obtenida dividiendo la anchura de banda del radar, en MHz, por la longitud del impulso, en segundos (por ejemplo, si la modulación en frecuencia va de 1 250 a 1 260 MHz o 30 MHz durante el impulso de 10 microsegundos, la anchura de banda de referencia es $(30\ \text{MHz}/10\mu\text{s})^{1/2} = 1{,}73$ MHz).

En el caso de sistemas de radares para los cuales no existan métodos aceptables de medición, se deberá obtener la potencia de emisiones no deseadas más baja posible.

10. Los niveles de emisiones no esenciales se especifican en las siguientes anchuras de bandas de referencia:

– 1 kHz entre 9 kHz y 150 kHz

– 10 kHz entre 150 kHz y 30 MHz

– 100 kHz entre 30 MHz y 1 GHz

– 1 MHz por encima de 1 GHz

Como caso especial, la anchura de banda de referencia de todas las emisiones no esenciales de los servicios espaciales debe ser de 4 kHz.

11. A los efectos del establecimiento de límites, todas las emisiones, incluidas las emisiones armónicas, los productos de intermodulación, los productos de conversión de frecuencia y las emisiones parásitas que caigan en frecuencias separadas de la frecuencia central de la emisión en un ±250% o más de la anchura de banda necesaria de la emisión, se considerarán en general emisiones no esenciales. Sin embargo, esta separación de frecuencias puede depender del tipo de modulación utilizado, de la velocidad binaria máxima en el caso de la modulación digital, del tipo de transmisor y de los factores relacionados con la coordinación de frecuencias. Por ejemplo, en el caso de los sistemas con modulación digital (incluida radiodifusión digital), sistemas en banda ancha, sistemas de modulación por impulsos y transmisores de alta potencia de banda estrecha, puede ser necesario que la separación de frecuencias sea diferente del factor ±250%. En el caso de los transmisores/transpondedores multicanal o multiportadora, en los cuales pueden transmitirse simultáneamente varias portadoras desde un amplificador de salida final o una antena activa, se considera que la frecuencia central de la emisión es el centro de la anchura de banda de -3 dB del transmisor o el transpondedor.

12. Ejemplos de aplicación de la fórmula 43 + 10log(P) para calcular los requisitos de atenuación

Cuando se especifican en relación con la potencia media, las emisiones no esenciales deben encontrarse al menos x dB por debajo de la potencia media total P; es decir, -x dBc. La potencia P (en vatios) debe medirse en una anchura de banda lo suficientemente amplia como para incluir la potencia media total. Las emisiones no esenciales deben medirse en las anchuras de banda de referencia que figuran en la Recomendación. La medición de la potencia de la emisión no esencial es independiente del valor de la anchura de banda necesaria. Como el límite de potencia de emisión absoluto, obtenido a partir de la fórmula 43 + 10log(P), puede ser demasiado estricto en el caso de transmisores de alta potencia, en el cuadro II también figuran potencias relativas alternativas.

Ejemplo 1

Un transmisor móvil terrestre, cualquiera que sea el valor de la anchura de banda necesaria, debe presentar una atenuación de la emisión no esencial de 43 + 10log(P), o 70 dBc, tomándose el valor menos estricto de ambos. Para medir emisiones no esenciales en la gama de frecuencias entre 30 y 1 000 MHz, el *recomienda* 4.1 de la Recomendación UIT-R **SM.329-7** señala la utilización de una anchura de banda de referencia de 100 kHz. Para otras gamas de frecuencias, la medición debe realizarse con las anchuras de banda de referencia que figuran en el *recomienda* 4.1.

Para una potencia media total medida de 10 vatios:

– La atenuación con respecto a la potencia media total es de 43 + 10log(10) = 53 dB.

– El valor de 53 dBc es menos estricto que el de 70 dBc, por lo tanto se utiliza aquel valor.

– Por consiguiente: las emisiones no esenciales no deben rebasar el valor de 53 dBc en una anchura de banda de 100 kHz o, convertido a nivel absoluto, las emisiones no esenciales no deben rebasar el valor de 10 dBW -53 dBc = -43 dBW en una anchura de banda de referencia de 100 kHz.

Para una potencia media total medida de 1 000 vatios:

– La atenuación con respecto a la potencia media total es de 43 + 10log(1 000) = 73 dB.

– El valor de 73 dBc es más estricto que el límite de 70 dBc, por lo tanto se utiliza este último valor.

– Por consiguiente: las emisiones no esenciales no deben rebasar el valor de 70 dBc en una anchura de banda de 100 kHz o, en nivel absoluto, las emisiones no esenciales no deben rebasar el valor de
30 dBW -70 dBc = -40 dBW en una anchura de banda de referencia de 100 kHz.

Ejemplo 2

Un transmisor de los servicios espaciales, cualquier que sea el valor de la anchura de banda necesaria, debe presentar una atenuación de las emisiones no esenciales de 43 + 10log(P), o 60 dBc, tomándose entre ambos valores el menos estricto. Para medir las emisiones no esenciales a cualquier frecuencia, la Nota 1 del cuadro II señala la utilización de una anchura de banda de referencia de 4 kHz.

Para una potencia media total medida de 20 vatios:

– La atenuación con respecto a la potencia media total es de 43 + 10 log(20) = 56 dB.

– El valor de 56 dBc es menos estricto que el límite de 60 dBc, por consiguiente se utiliza aquel valor.

– Por consiguiente: las emisiones no esenciales no deben rebasar el valor de 56 dBc en una anchura de banda de referencia de 4 kHz o, en nivel absoluto, las emisiones no esenciales no deben rebasar el nivel de 13 dBW -56 dBc = -43 dBW en una anchura de banda de referencia de 4 kHz.

CUADRO II

Valores de la atenuación utilizados para calcular los niveles máximos permitidos de emisiones no esenciales en los equipos de radiocomunicaciones

Categoría del servicio de acuerdo con el artículo **S1** o tipo de equipo (Nota 15)	Atenuación (en dB) por debajo de la potencia suministrada a la línea de transmisión de la antena
Todos los servicios salvo los indicados a continuación:	43 + 10 log(P) o 70 dBc, tomándose entre ambos el valor menos estricto
Servicios espaciales (estaciones terrenas) (Notas 10 y 14)	43 + 10 log(P) o 60 dBc, tomándose entre ambos el valor menos estricto
Servicios espaciales (estaciones espaciales) (Notas 10 y 14)	43 + 10 log(P) o 60 dBc, tomándose entre ambos el valor menos estricto
Radiodeterminación	43 + 10 log(PEP) o 60 dB, tomándose entre ambos el valor menos estricto
Radiodifusión de televisión (Nota 11)	46 + 10 log(P) o 60 dB, tomándose entre ambos el valor menos estricto sin que rebase el nivel de potencia medio absoluto de 1 mW para estaciones en las bandas de ondas métricas o de 12 mW para estaciones en las bandas de ondas decimétricas. No obstante, puede que en algunos casos sea necesaria una atenuación superior

Radiodifusión con modulación de frecuencia	46 + 10 log(P) o 70 dBc, tomándose entre ambos el valor menos estricto; no debe rebasarse un nivel de potencia media absoluta de 1 mW
Radiodifusión en ondas hectométricas/decamétricas	50 dBc y no debe rebasarse el nivel de potencia media absoluta de 50 mW
BLU desde estaciones móviles (Nota 12)	43 dB por debajo de la PEP (potencia en la cresta de la envolvente)
Servicios de aficionados funcionando por debajo de 30 MHz (incluido el funcionamiento en BLU) (Nota 12)	43 + l0 log(PEP) o 50 dB, tomándose entre ambos el valor menos estricto
Categoría del servicio de acuerdo con el artículo **S1** o tipo de equipo (Nota 15)	Atenuación (en dB) por debajo de la potencia suministrada a la línea de transmisión de la antena (Nota 16)
Servicios que funcionan por debajo de 30 MHz, salvo los servicios espaciales, de radiodeterminación, de radiodifusión, los que emplean BLU desde estaciones móviles y el de aficionados (Nota 12)	43 + 10 log(X) o 60 dBc, tomándose entre ambos el valor menos estricto, siendo X = PEP para una modulación en BLU y X = P para otras modulaciones
Dispositivo de radiocomunicaciones de baja potencia (Nota 13)	56 + 10 log(P) o 40 dBc, tomándose entre ambos valores el menos estricto
Radiobaliza de localización de siniestros, Transmisor localizador de emergencia, Baliza de localización de personal, Transpondedor de búsqueda y salvamento, Transmisores de emergencia en barcos, en botes de salvamento y en dispositivos de salvamento, y Transmisores terrestres, aeronáuticos o marítimos cuando se utilizan en casos de emergencia	Sin límite

P: potencia media en vatios en la línea de transmisión de la antena, de acuerdo con el número **S1.158**. Cuando se utiliza transmisión por ráfaga, la potencia media P y la potencia media de cualquier emisión no esencial se miden utilizando la potencia promediada a lo largo de la duración de la ráfaga.

PEP: potencia en la cresta de la envolvente (en vatios) en la línea de transmisión de antena, de acuerdo con el número **S1.157**.

dBc: decibelios con respecto a la potencia de portadora sin modular de la emisión. En los casos en que no hay portadora, por ejemplo en algunos esquemas de modulación digital donde la portadora no es accesible para realizar mediciones, el nivel de referencia equivalente a dBc es el de decibelios con respecto a la potencia media P.

Notas al Cuadro II

10) Los límites de las emisiones no esenciales para todos los servicios espaciales se indican para una anchura de banda de referencia de 4 kHz.

11) En las transmisiones de televisión analógica, el nivel de potencia media se define para una modulación de la señal de vídeo especificada. Esta señal de vídeo debe elegirse de tal forma que se proporciona a la línea de transmisión de antena el máximo nivel de potencia media (por ejemplo, en el nivel de supresión de la señal de vídeo en el caso de sistemas de televisión con modulación negativa).

12) Todas las clases de emisión que utilizan BLU se incluyen en la categoría "BLU".

13) Se trata de dispositivos de radiocomunicaciones de baja potencia con una potencia de salida máxima inferior a 100 mW y destinados a comunicaciones de corto alcance o para control; normalmente dichos equipos no necesitan una licencia individual.

14) Estos valores son "objetivos de diseño". Si la CMR-99 no decidiese otra cosa, esta nota no será aplicable después del 31 de diciembre de 1999.

15) En algunos casos de modulación digital (incluida radiodifusión digital), sistemas en banda ancha, modulación por impulsos y transmisores de alta potencia de banda estrecha para todas las categorías de servicio puede haber dificultades para satisfacer los límites próximos al ±250% de la anchura de banda necesaria.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Corrigéndum 1 al Documento 192-S
7 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 4

PROPUESTAS AFRICANAS COMUNES PARA LAS LABORES DE LA CONFERENCIA

Sustitúyase la Parte 2 por el texto siguiente:

PARTE 2

Presentada por las administraciones siguientes

Argelia (República Argelina Democrática y Popular), Benin (República de), Burkina Faso, Burundi (República de), Camerún (República de), Côte d'Ivoire (República de), Egipto (República Árabe de), Etiopía (República Democrática Federal de), Gabonesa (República), Ghana, Kenya (República de), Liberia (República de), Malawi, Malí (República de), Marruecos (Reino de), Mauritania (República Islámica de), Namibia (República de), Níger (República del), Nigeria (República Federal de), Uganda (República de), Senegal (República del), Sudafricana (República), Tanzanía (República Unida de), Chad (República del), Togolesa (República), Zimbabwe (República de)

Radiodifusión en las bandas de ondas decamétricas (BLU)

AFR/192/2

Con respecto al calendario para la introducción de la banda lateral única (BLU), los países africanos observan que a pesar de que este asunto ha sido considerado durante varios años, las transmisiones en BLU aún no se utilizan ampliamente. Además, existen indicios de que probablemente se desarrollen con mayor rapidez otros tipos de transmisión. En consecuencia, los países africanos consideran que para la introducción gradual de la BLU debe adoptarse un método más flexible en vez de un calendario rígido. Este método puede consistir en dejar a cargo de las reuniones de coordinación, con la asistencia de la Oficina, la identificación de las Partes de las bandas de ondas decamétricas que van a ser utilizadas fundamentalmente para la DBL, la BLU o los sistemas digitales. No obstante, este método debe permitir la continuación de las transmisiones en doble banda lateral hasta 2015. Las citadas partes de las bandas deberán poder modificarse cuando sea necesario a fin de tener en cuenta los requisitos reales de los países desarrollados y en desarrollo.

_____

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 192-S
6 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 4
COMISIÓN 5

PROPUESTAS COMUNES AFRICANAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

ÍNDICE

Parte	**Punto del orden del día**	**Asunto**	**Página**
1	1.4	Planificación del servicio de radiodifusión en las bandas de ondas decamétricas	2
2	1.4	Radiodifusión en las bandas de ondas decamétricas (BLU).....	3
3	1.6.1	SMSSM - Resolución 331	4
4	1.9.1	Sistemas de satélites no geoestacionarios del SFS	5
5	1.10	Apéndices S30 y S30A	6

PARTE 1

Presentada por las siguientes administraciones

Argelia (República Argelina Democrática y Popular), Benin (República de), Burkina Faso, Burundi (República de), Camerún (República de), Côte d'Ivoire (República de), Egipto (República Árabe de), Etiopía (República Democrática Federal de), Gabonesa (República), (Ghana, Guinea (República de), Kenya (República de), Liberia (República de), Malawi, Malí (República de), Marruecos (Reino de), Mauritania (República Islámica de), Namibia (República de), Níger (República del), Nigeria (República Federal de), Uganda (República de), Senegal (República del), Sudafricana (República), Tanzanía (República Unida de), Chad (República del), Togolesa (República), Zambia (República de), Zimbabwe (República de)

Planificación del servicio de radiodifusión en las bandas de ondas decamétricas

AFR/192/1

Las delegaciones africanas en esta Conferencia, considerando la importancia del servicio de radiodifusión en las bandas de ondas decamétricas, que aún se utiliza en algunos países para lograr cobertura nacional, aceptan el sistema de planificación contenido en el Informe de la RPC.

Dicha aceptación se basa en las siguientes hipótesis:

- el sistema HFBC continúa siendo un sistema de planificación estacional;
- la planificación estacional que se lleva a cabo actualmente por la Oficina en el futuro será efectuada por los Estados Miembros y sus organismos de radiodifusión mediante reuniones de coordinación;
- la Oficina deberá participar en estas reuniones para asegurar la adecuada protección de los requisitos de los países en desarrollo no presentes en las reuniones;
- debe alentarse la celebración de reuniones regionales de coordinación;
- la planificación deberá limitarse a las bandas de ondas decamétricas atribuidas exclusivamente al servicio de radiodifusión;
- la Oficina elaborará y distribuirá programas informáticos normalizados para su utilización en el procedimiento de coordinación.

PARTE 2

Presentada por las siguientes administraciones

Argelia (República Argelina Democrática y Popular), Benin (República de), Burkina Faso, Burundi (República de), Camerún (República de), Côte d'Ivoire (República de), Egipto (República Árabe de), Etiopía (República Democrática Federal de), Gabonesa (República), Ghana, Kenya (República de), Liberia (República de), Malawi, Malí (República de), Marruecos (Reino de), Mauritania (República Islámica de), Namibia (República de), Níger (República del), Nigeria (República Federal de), Uganda (República de), Senegal (República del), Sudafricana (República), Tanzanía (República Unida de), Chad (República del), Togolesa (República), Zimbabwe (República de)

Radiodifusión en las bandas de ondas decamétricas (BLU)

AFR/192/2

Con respecto al calendario para la introducción de la banda lateral única (BLU), los países africanos observan que a pesar de que este asunto ha sido considerado durante varios años, las transmisiones en BLU aún no se utilizan ampliamente. Además, existen indicios de que probablemente se desarrollen con mayor rapidez otros tipos de transmisión. En consecuencia, los países africanos consideran que para la introducción gradual de la BLU debe adoptarse un método más flexible en vez de un calendario rígido. La elaboración de ese método puede efectuarse en las reuniones de coordinación, con la asistencia de la Oficina, identificando las partes de las bandas de ondas decamétricas que van a ser utilizadas fundamentalmente para la DBL, para la BLU o por los sistemas digitales. No obstante, este método debe permitir la continuación de las transmisiones en doble banda lateral hasta después de 2015. Las citadas partes de las bandas deberán poder modificarse cuando sea necesario a fin de tener en cuenta los requisitos reales de los países desarrollados y en desarrollo.

PARTE 3

Presentada por las siguientes administraciones

Argelia (República Argelina Democrática y Popular), Benin (República de), Burkina Faso, Burundi (República de), Camerún (República de), Gabonesa (República), Ghana, Guinea (República de), Kenya (República de), Liberia (República de), Malawi, Malí (República de), Marruecos (Reino de), Mauritania (República Islámica de), Namibia (República de), Níger (República del), Nigeria (República Federal de), Uganda (República de), Senegal (República del), Sudafricana (República), Tanzanía (República Unida de), Chad (República del), Togolesa (República), Zambia (República de), Zimbabwe (República de)

Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos

Resolución 331

En interés de la seguridad de la vida humana en el mar y teniendo en cuenta que muchos barcos aún no contarán con los equipos del SMSSM el 1 de febrero de 1999, el grupo africano propone:

AFR/192/3

- Ampliar la fecha límite para la tradicional escucha SOLAS.
- Una desaparición gradual, hasta más allá de 1999, de la escucha en 500 kHz (Morse/telegrafía inalámbrica), en 2 182 kHz y en el canal 16 (156,8 MHz) de radiotelefonía.

PARTE 4

Presentadas por las siguientes administraciones

Benin (República de), Burkina Faso, Burundi (República de), Camerún (República de), Gabonesa (República), Ghana, Guinea (República de), Kenya (República de), Liberia (República de), Malawi, Malí (República de), Marruecos (Reino de), Mauritania (República Islámica de), Namibia (República de), Níger (República del), Nigeria (República Federal de), Uganda (República de), Senegal (República del), Sudafricana (República), Tanzanía (República Unida de), Chad (República del), Togolesa (República)

Sistemas de satélites no geoestacionarios del SFS

En la CMR-95 los países africanos mostraron su satisfacción por la utilización de nuevas tecnologías que proporcionasen nuevos medios de comunicaciones a un coste reducido. A este respecto, la CMR-95 atribuyó 400 MHz y "congeló" 100 MHz para su consideración por la CMR-97. En esa época sólo había un sistema, basándose en el cual la CMR-95 tomó esa decisión. Desde entonces han aparecido otros sistemas que pretenden utilizar las bandas Ku y Ka.

Los países africanos han considerado las propuestas relativas a los sistemas de satélites no geoestacionarios del SFS en las bandas Ku y Ka y muestran su satisfacción por las inversiones hechas hasta el presente destinadas a poner a disposición de la comunidad internacional nuevos medios de comunicaciones fiables con costes abordables.

AFR/192/4

Los países africanos instan a la Conferencia a que tome las decisiones necesarias para permitir la utilización de las nuevas tecnologías basadas en constelaciones de satélites en órbita terrestre baja, siempre que no influyan negativamente en los Planes para el SFS y el SRS que figuran en los apéndices 30, 30A y 30B y no limiten las posibilidades de modificación de estos Planes. Instan igualmente a la Conferencia a que evite tomar decisiones que puedan obstaculizar la libre competencia.

PARTE 5

Presentada por las siguientes administraciones

Argelia (República Argelina Democrática y Popular), Benin (República de), Burkina Faso, Burundi (República de), Camerún (República de), Egipto (República Árabe de), Ghana, Guinea (República de), Kenya (República de), Liberia (República de), Malawi, Malí (República de), Marruecos (Reino de), Mauritania (República Islámica de), Namibia (República de), Níger (República del), Nigeria (República Federal de), Uganda (República de), Senegal (República del), Sudafricana (República), Chad (República del), Togolesa (República), Zambia (República de)

Apéndices S30 y S30A

AFR/192/5

Las delegaciones africanas en esta Conferencia, han presentado en los Documentos 71 y 76 sus propuestas relativas a una completa replanificación de las bandas de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión por satélite. En consecuencia, esta Conferencia debe recomendar la inclusión en el orden del día de la CMR-99, como punto prioritario, la planificación de estas bandas, basándose en:

- un volumen de espectro por zona de cobertura que permita el desarrollo económico de un satélite de radiodifusión; este espectro debe ser al menos de 400 MHz;
- unos medios que faciliten el desarrollo de sistemas subregionales de forma equilibrada entre las diferentes subregiones.

La Conferencia también debe adoptar los principios a utilizar en esta planificación y cualquier otro material conexo, así como dar instrucciones a la Oficina en el sentido de elaborar un proyecto de Plan con la asistencia de expertos de las administraciones.

Si se aprueba este enfoque, el caso de los nuevos países puede ser adoptado por esta Conferencia o ser incluido en la planificación global.

_____

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 193-S
6 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

GRUPO DE TRABAJO 5C

NOTA DEL PRESIDENTE DEL SUBGRUPO DE TRABAJO 5C3 SOBRE ESTACIONES EN PLATAFORMAS A GRAN ALTITUD

ARTÍCULO S1

Términos y definiciones

ADD S1.X *Estación en plataforma a gran altitud*: estación situada sobre un objeto a una altitud de 20 a 50 km y en un punto nominal, fijo y especificado con respecto a la Tierra.

ARTÍCULO S4

Normas especiales para asignación y empleo de las frecuencias

ADD S4.15A Las transmisiones dirigidas a estaciones en plataformas a gran altitud o procedentes de las mismas deberán estar limitadas a las bandas mencionadas específicamente en el artículo **S5**.

ARTÍCULO S5

Atribuciones de frecuencia

GHz
42,5 – 54,25

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
47,2 – 50,2	FIJO FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) S5.552 MÓVIL S5.149 S5.340 ADD S5.552A S5.555	

ADD S5.552A La atribución al servicio fijo en las bandas 47,2 - 47,5 GHz y 47,9 - 48,2 GHz está concebida para su utilización por estaciones en plataformas a gran altitud. El empleo de las bandas 47,2 - 47,5 GHz y 47,9 - 48,2 GHz está sujeta a las disposiciones de la Resolución [COM5-7].

ARTÍCULO S11

Notificación e inscripción de asignaciones de frecuencia[1]

ADD S11.26 Las notificaciones relativas a las asignaciones para estaciones en plataforma a gran altitud en el servicio fijo en las bandas 47,2 - 47,5 GHz y 47,9 - 48,2 GHz deberán llegar a la Oficina con una antelación no superior a cinco años y, preferiblemente con al menos tres meses de antelación, a la puesta en servicio de dichas asignaciones, y en todo caso no más tarde de un mes después de dicha fecha.

MOD S11.24

Las notificaciones de asignaciones a estaciones de los servicios terrenales, exceptuadas las mencionadas en el número **S11.25** o **ADD S11.26**, deberán llegar a la Oficina con una antelación no superior a tres meses y, preferiblemente con al menos un mes de antelación, a la puesta en servicio de dichas asignaciones, y en todo caso no más tarde de un mes después de dicha fecha.

PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [COM5-7]

UTILIZACIÓN DE LAS BANDAS 47,2 - 47,5 GHz Y 47,9 - 48,2 GHz POR LOS SERVICIOS QUE UTILIZAN ESTACIONES EN PLATAFORMAS A GRAN ALTITUD

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997),

considerando

a) que la banda 47,2 - 50,2 GHz está atribuida a los servicios fijo, móvil y fijo por satélite, a título primario y en igualdad de derechos;

b) que la CMR-97 adoptó disposiciones para el funcionamiento de estaciones en plataformas a gran altitud, también conocidas como repetidores estratosféricos, dentro del servicio fijo en las bandas 47,2 - 47,5 GHz y 47,9 - 48,2 GHz;

c) que uno de los objetivos de la UIT es "promover la extensión de los beneficios de las nuevas tecnologías de telecomunicaciones a todos los habitantes del planeta" (Nº 6 de la Constitución de la UIT (Ginebra, 1992));

d) que los sistemas basados en nuevas tecnologías que utilizan plataformas a gran altitud podrán ofrecer servicios competitivos de una elevada capacidad a las zonas urbanas y rurales;

e) que los sistemas de plataformas a gran altitud están en una fase adelantada de desarrollo y algunos países ya han notificado dichos sistemas a la UIT;

f) que la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones estableció en febrero de 1997 un Reglamento provisional relativo a los periodos de notificación indicados en el número **S11.24** (RR1228), en espera de una decisión definitiva por parte de la CMR-97;

g) que pese a la urgencia que se asigna al desarrollo de tales sistemas, es necesario estudiar cuestiones técnicas, de compartición y reglamentarias a fin de obtener la utilización más eficiente del espectro disponible para dicho sistema;

h) que son necesarios estudios técnicos para evaluar en qué medida es viable la compartición de las bandas 47,2 - 47,5 GHz y 47,9 - 48,2 GHz entre los sistemas que utilizan plataformas a gran altitud en el servicio fijo y los sistemas de los servicios fijo, fijo por satélite y móvil y evaluar las condiciones para proteger de las emisiones no esenciales a los servicios de radioastronomía en bandas adyacentes;

i) que el servicio de radioastronomía tiene atribuciones primarias en las bandas 42,5 - 43,5 GHz y 48,94 - 49,04 GHz;

j) que ya están en curso estudios del UIT-R sobre las características preferidas de los sistemas que utilizan plataformas de retransmisión a gran altitud y la viabilidad de la compartición entre estos sistemas y los sistemas de otros servicios, y entre esos sistemas y otros sistemas del servicio fijo (Cuestiones UIT-R 212/9, UIT-R 218/9 y UIT-R 251/4);

k) que el número **S5.552** insta a las administraciones a reservar la utilización de la banda 47,2 - 49,2 GHz por el servicio fijo por satélite para los enlaces de conexión necesarios en el servicio de radiodifusión por satélite, y que los estudios preliminares del UIT-R indican que sería posible la compartición de las plataformas de retransmisión a gran altitud del servicio fijo con los enlaces de conexión con los satélites de radiodifusión;

l) que el desarrollo de servicios que emplean plataformas a gran altitud en esta banda necesitan importantes inversiones y que se deberá infundir confianza a los fabricantes y operadores para que hagan las inversiones necesarias en estas aplicaciones,

resuelve

1 que se inste a las administraciones a que faciliten la coordinación entre las plataformas a gran altitud en el servicio fijo que funciona en las bandas 47,2 - 47,5 GHz y 47,9 - 48,2 GHz, y otros servicios a título primario y con igualdad de derechos en su territorio y territorios adyacentes;

2 que se empleen con carácter provisional los procedimientos del artículo **S9** para la coordinación entre los sistemas por satélite y los sistemas basados en plataformas a gran altitud;

3 que se pida al UIT-R que lleve a cabo con urgencia estudios sobre los criterios técnicos apropiados de compartición para las situaciones aludidas en el *considerando* h) asignándose prioridad a la compartición con otros sistemas de los servicios fijo y fijo por satélite, en particular la determinación de la separación geográfica adecuada con los enlaces de conexión del servicio de radiodifusión por satélite.

4 que la CMR-99 examine los resultados de estos estudios y considere un posible perfeccionamiento de las disposiciones reglamentarias, que pueda facilitar una aplicación más amplia de estas tecnologías de plataformas a gran altitud,

resuelve además

1 que se mantengan las notificaciones relativas a estaciones de retransmisión a gran altitud que se reciban antes del 27 de octubre de 1997 y se inscriban provisionalmente en el Registro Internacional de Frecuencias de la UIT, de conformidad con el Reglamento Provisional establecido por la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones;

2 que a partir del 22 de noviembre de 1997, y hasta que la CMR-99 examine los estudios de compartición indicados en el *considerando* h) así como el proceso de notificación, la Oficina acepte las notificaciones en las bandas 47,2 - 47,5 GHz y 47,9 - 48,2 GHz sólo para las estaciones en plataformas a gran altitud del servicio fijo y los enlaces de conexión del servicio de radiodifusión por satélite e informe en consecuencia a las administraciones notificantes.

_____

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Corrigéndum 1 al Documento 194-S
13 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 5

TERCER INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO 5A A LA COMISIÓN 5

Las propuestas adjuntas encaminadas a modificar el Reglamento de Radiocomunicaciones fueron adoptadas por el Grupo de Trabajo y se someten a su consideración.

4.

MOD

GHz
31,8 – 37

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
35,2 - ~~36~~35,5	AYUDAS A LA METEOROLOGÍA RADIOLOCALIZACIÓN S5.459 ~~S5.551~~	
~~35,2~~35,5 - 36	EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (activo) AYUDAS A LA METEOROLOGÍA RADIOLOCALIZACIÓN INVESTIGACIÓN ESPACIAL (activo) S5.549 ~~S5.551~~ ADD S5.551A	

SUP S5.551

ADD S5.551A

En la banda 35,5 - 36,0 GHz, los sensores activos a bordo de vehículos espaciales en los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de investigaciones espaciales no causarán interferencia perjudicial a los servicios de radiolocalización, de ayudas a la meteorología ni a otros servicios atribuidos a título primario, ni reclamarán protección contra los citados servicios ni impondrán limitación alguna a la explotación o desarrollo de los mismos.

_____

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 194-S
6 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 5

TERCER INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO 5A A LA COMISIÓN 5

1 El Grupo de Trabajo 5A ha celebrado una reunión desde la última reunión de la Comisión 5.

2 Las propuestas adjuntas encaminadas a modificar el Reglamento de Radiocomunicaciones fueron adoptadas por el Grupo de Trabajo y se presentan a su consideración.

3 La próxima reunión del Grupo de Trabajo 5A está prevista para el sábado 8 de noviembre de 1997.

1.

MOD

MHz
7 450 – 8 175

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
7 450 – 7 550	FIJO FIJO POR SATÉLITE (espacio-Tierra) METEOROLOGÍA POR SATÉLITE (espacio-Tierra) MÓVIL salvo móvil aeronáutico S5.461A	
7 550 – 7 750	FIJO FIJO POR SATÉLITE (espacio-Tierra) MÓVIL salvo móvil aeronáutico	
7 750 – ~~7 900~~7 850	FIJO MÓVIL salvo móvil aeronáutico METEOROLOGÍA POR SATÉLITE (espacio-Tierra) S5.461B	
~~7 750~~7 850 - 7900	FIJO MÓVIL salvo móvil aeronáutico	

ADD S5.461A La utilización de la banda de frecuencias 7 450 - 7 550 MHz por el servicio de meteorología por satélite (espacio-Tierra) queda circunscrita a los satélites geoestacionarios. Los sistemas no-OSG de meteorología por satélite notificados antes del 30 de noviembre de 1997 en la banda 7 450 - 7 550 MHz pueden continuar funcionando a título primario hasta el final de su vida útil.

ADD S5.461B La utilización de la banda 7 750 - 7 850 MHz por el servicio de meteorología por satélite (espacio-Tierra) está limitada a los satélites no geoestacionarios.

MOD

CUADRO **S21-4**

Banda de frecuencias	Servicio	Límite en dB(W/m^2) para ángulos de llegada (δ) por encima del plano horizontal			Anchura de banda de referencia
		0° - 5°	5° - 25°	25° - 90°	
…					
7 250 - ~~7 750~~7 850 MHz	Meteorología por satélite (E-T)	-152	-152+0,5(δ-5)	-142	4 kHz
…					

2.

NOC

GHz
12,5 – 14,25

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
12,75 – 13,25 FIJO FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) S5.441 MÓVIL Investigación espacial (espacio lejano) (espacio-Tierra)		

3.

NOC

GHz
14,8 – 17,3

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
16,6 – 17,1 RADIOLOCALIZACIÓN Investigación espacial (espacio lejano) (Tierra-espacio) S5.512 S5.513		

4.

MOD

GHz
31,8 – 37

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
35,2 - ~~36~~35,5	AYUDAS A LA METEOROLOGÍA RADIOLOCALIZACIÓN S5.459~~ S5.551~~	
~~35,2~~35,5 - 36	EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (activo) AYUDAS A LA METEOROLOGÍA RADIOLOCALIZACIÓN INVESTIGACIÓN ESPACIAL (activo) S5.549~~ S5.551~~	

SUP S5.551

5.

MOD

GHz
86 – 116

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
92 – ~~95~~94	FIJO FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) MÓVIL RADIOLOCALIZACIÓN S5.149 S5.556	
~~92 – 95~~94 - 94,1	EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (activo) ~~FIJO~~ ~~FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio)~~ ~~MÓVIL~~ RADIOLOCALIZACIÓN INVESTIGACIÓN ESPACIAL (activo) ~~S5.149 S5.556~~ S5.562	
~~92~~94,1 – 95	FIJO FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) MÓVIL RADIOLOCALIZACIÓN S5.149 S5.556	

ADD **S5.562** La utilización de la banda 94 - 94,1 GHz por los servicios de exploración de la tierra por satélite (activo) y de investigación espacial (activo) está limitada a los radares a bordo de vehículos espaciales para determinación de las nubes.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 195-S
6 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 5

República Árabe Siria

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Introducción

El nombre de Siria aparece ligado a la segunda gama de frecuencias que figura en la nota S5.316 y dicha gama es complementaria a la primera mencionada en esa nota, es decir, 790 - 830 MHz. Por consiguiente, Siria propone la siguiente modificación teniendo en cuenta que las bandas por debajo de 1 GHz están siendo consideradas por esta Conferencia para efectuar nuevas atribuciones al SMS.

SYR/195/1

MOD S5.316

Atribución adicional: en Alemania, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Camerún, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Egipto, Finlandia, Israel, Kenya, la ex República Yugoslava de Macedonia, Libia, Liechtenstein, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Portugal, Siria, Suecia, Suiza y Yugoslavia, la banda 790 - 830 MHz, y en estos mismos países y en España, Francia, Gabón~~,~~ y Malta ~~y Siria~~, la banda 830 - 862 MHz, están también atribuidas, a título primario, al servicio móvil, salvo móvil aeronáutico. Sin embargo, las estaciones del servicio móvil de los países mencionados para cada una de las bandas que figuran en la presente nota no deben causar interferencia perjudicial a las estaciones de los servicios que funcionan de conformidad con el Cuadro en países distintos de los mencionados para cada una de estas bandas en esta nota, ni reclamar protección frente a ellas.

_____

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 196-S
6 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 5

Estonia (República de)

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

La Administración de Estonia desea formular la siguiente propuesta en relación con los trabajos de la Conferencia:

EST/196/1

MOD S5.275 *Atribución adicional:* en Bosnia y Herzegovina, Croacia, Estonia, Finlandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Libia, Eslovenia y Yugoslavia, las bandas 430 - 432 MHz y 438 - 440 MHz están también atribuidas, a título primario, a los servicios fijo y móvil, salvo móvil aeronáutico.

Motivos: Añadir el nombre de Estonia que desea aunarse a un grupo de países vecinos.

_____

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 197-S
6 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 5

INFORME DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO 5B

TERCER INFORME DEL GT 5B A LA COMISIÓN 5

1 Asuntos relativos a la banda de 2 GHz

En la cuarta reunión del GT 5B se propuso resolver el tema del desplazamiento o ampliación de la atribución de frecuencias al SMS en las bandas 1 980 - 2 010 MHz y 2 170 - 2 200 MHz en las tres Regiones y 2 010 - 2 025 MHz y 2 160 - 2 170 MHz en la Región 2. Este tema ha sido discutido desde la CMR-95 sin que se haya podido llegar a un acuerdo. De acuerdo con los debates celebrados durante la reunión, se informó de que la mayoría de los países de las Regiones 1 y 3 apoyan formalmente no introducir ninguna modificación (NOC) a las atribuciones actuales y unos pocos países de la Región 2 han propuesto modificaciones a las atribuciones al SMS en la banda de 2 GHz en las Regiones 1 y 3.

Por consiguiente, el Grupo de Trabajo 5B informa a la Comisión 5 de que no deben introducirse modificaciones a las atribuciones al SMS en la banda de 2 GHz en las Regiones 1 y 3.

El tema de adelantar la fecha de entrada en vigor de las atribuciones específicas al SMS en la banda de 2 GHz en la Región 2 (2 010 - 2 025/2 160 - 2 170 MHz) debe considerarse en el Subgrupo de Trabajo 5B2.

El GT 5B ha aprobado el envío de este Informe de situación a la Comisión 5 para su consideración final.

A continuación figura la propuesta.

NOC

MHz
1 700 - 2 010

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
1 980 – 2 010	FIJO MÓVIL MÓVIL POR SATÉLITE (Tierra-espacio) S5.388 S5.389A S5.389B S5.389F	

MHz
2 010 - 2 170

	Atribución a los servicios		
	Región 1	Región 2	Región 3
NOC	**2 010 – 2 025** FIJO MÓVIL	**2 010 – 2 025** FIJO MÓVIL MÓVIL POR SATÉLITE (Tierra-espacio)	**2 010 – 2 025** FIJO MÓVIL
	…		
NOC	**2 160 – 2 170** FIJO MÓVIL S5.388 S5.392A	**2 160 – 2 170** FIJO MÓVIL MÓVIL POR SATÉLITE (espacio-Tierra) S5.388 S5.389C S5.389D S5.389E	**2 160 – 2 170** FIJO MÓVIL S5.388

NOC

MHz
2 170 – 2 450

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
2 170 – 2 200	FIJO MÓVIL MÓVIL POR SATÉLITE (espacio-Tierra) S5.388 S5.389A S5.389F S5.392A	

2 Enlaces de conexión de los sistemas de satélites no geoestacionarios del SMS

Para la utilización del espectro de frecuencias en las bandas 19,6 - 19,7/29,4 - 29,5 GHz por los enlaces de conexión de los sistemas de satélites no geoestacionarios del SMS, generalmente se apoya la supresión de la aplicación del número S22.2 en estas bandas. Algunos países han señalado que la demanda para la utilización del espectro de 2 x 400 MHz es amplia y, por consiguiente, se justifica la supresión del número S22.2 de esta banda. Sin embargo, la mayoría de los países de la CEPT consideran que la atribución de 2 x 300 MHz es suficiente. Tras algunos debates, no ha podido resolverse esta diferencia de opiniones. En consecuencia, el GT 5B presenta este resultado a la Comisión 5 y solicita su decisión. Las modificaciones propuestas aparecen a continuación.

MOD **GHz**

18,6 – 20,2

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
19,3 – 19,7	FIJO FIJO POR SATÉLITE (espacio-Tierra) (Tierra-espacio) S5.523B MOD S5.523D MÓVIL MOD S5.523C	

MOD **GHz**

27 – 29,9

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
29,1 – 29,5	FIJO FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) MOD S5.523C MOD S5.535A S5.539 MOD S5.541A MÓVIL Exploración de la Tierra por satélite (Tierra-espacio) S5.541 S5.540	

MOD **S5.523C** ~~La utilización de las bandas 19,3 - 19,7 GHz y 29,1 - 29,5 GHz por el servicio fijo por satélite se ajustará a las disposiciones de la Resolución **120 (CMR-95)**~~El número **S22.2** del Reglamento de Radiocomunicaciones deberá continuar aplicándose en las bandas 19,3 - 19,7 GHz y 29,1 - 29,5 GHz entre los enlaces de conexión de las redes de satélites no geoestacionarios del servicio móvil por satélite y las redes del servicio fijo por satélite sobre las cuales la Oficina ha recibido antes del 18 de noviembre de 1995 la información de coordinación completa con arreglo al apéndice **S4** o la información de notificación.

MOD **S5.523D** La utilización de la banda 19,3 - 19,~~6~~7 GHz (espacio-Tierra) por sistemas del SFS/OSG y por enlaces de conexión de sistemas de satélites no geoestacionarios del SMS está sujeta a la coordinación a tenor de la Resolución **46 (Rev.CMR-95)**/del número **S9.11A**, pero no está sujeta a las disposiciones del número **S22.2**. La utilización de esta banda por otros sistemas del SFS/no-OSG, o en el caso indicado en el número **MOD S5.523C**, no está sujeta a la coordinación a tenor de la Resolución **46 (Rev.CMR-95)**/del número **S9.11A** y continuará sujeta a los procedimientos de los artículos **S9** (excepto el número **S9.11A**) y **S11** y a las disposiciones del número **S22.2**.

MOD **S5.535A** La utilización de la banda 29,1 - 29,~~4~~5 GHz (Tierra-espacio) por el servicio fijo por satélite está limitada a los sistemas de satélites geoestacionarios y a los enlaces de conexión con sistemas de satélites no geoestacionarios del servicio móvil por satélite. Esta utilización está sujeta a la coordinación a tenor de la Resolución **46 (Rev.CMR-95)**/del número **S9.11A**, pero no está sujeta a las disposiciones del número **S22.2**, salvo lo indicado en el número **MOD S5.523C** donde dicha utilización no está sujeta a las disposiciones de la Resolución **46 (Rev.CMR-95)**/del número **S9.11A** y deberá continuar sujeta a los procedimientos de los artículos **11/S9** (salvo el número **S9.11A**) y **13/S11**, y a las disposiciones del número **S22.2**.

MOD **S5.541A** Los enlaces de conexión de las redes del SMS/no-OSG y las redes del SFS/OSG que funcionan en la banda 29,1 - 29,~~4~~5 GHz (Tierra-espacio) deberán utilizar un control adaptable de la potencia para los enlaces ascendentes u otros métodos de compensación del desvanecimiento, con objeto de que las transmisiones de las estaciones terrenas se efectúen al nivel de potencia requerido para alcanzar la calidad de funcionamiento deseada del enlace a la vez que se reduce el nivel de interferencia mutua entre ambas redes. Estos métodos se aplicarán a las redes para las cuales se considera que la información del apéndice **S4** sobre coordinación ha sido recibida por la Oficina después del 17 de mayo de 1996 y hasta que sean modificados por una futura conferencia mundial de radiocomunicaciones competente. Se insta a las administraciones que presenten la información de coordinación del apéndice **S4** antes de esa fecha, a que utilicen estas técnicas en la medida de lo posible. Estos métodos están asimismo sujetos a examen por el UIT-R (véase la Resolución **121 (CMR-95)**).

SUP

RESOLUCIÓN 120 (CMR-95)

Motivos: Como ya no se necesita la Resolución 120 (CMR-95) se propone suprimirla del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Deberán introducirse las modificaciones consiguientes en las Resoluciones 119 y 121 y en las notas asociadas.

3 Sistemas de satélites no geoestacionarios del SFS

En la reunión se discutieron los temas relativos a sistemas de satélites no geoestacionarios del SFS. Hubo unanimidad al considerar la necesidad de espectro de frecuencias en las bandas 18,8 - 19,3/28,6 - 29,1 GHz para los sistemas de satélites no geoestacionarios del SFS. También se acordó que las disposiciones reglamentarias deben volver a discutirse teniendo en cuenta las ideas expresadas en los diversos métodos de compartición, tales como la coordinación con arreglo a la Resolución 46, los límites de dfp y los límites de dfp propuestos en EUR/5 y F/62. Estos puntos se están considerando actualmente en el Grupo ad hoc 5B4 presidido por el Sr. Hauck.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 198-S
6 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 4

INFORME DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO 4B

CUARTO INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO 4B A LA COMISIÓN 4

En la quinta sesión del 6 de noviembre de 1997, el Grupo de Trabajo ha examinado los textos de los artículos S5, S18, S47 y S48, del apéndice S18, de la Recomendación 305 y de las Resoluciones 310, [COM4-2], [COM4-3], [COM4-4] y [COM4-5], y ha modificado en consecuencia las disposiciones correspondientes.

Los textos acordados y las medidas propuestas se reproducen a continuación y se someten a la consideración de la Comisión 4.

ARTÍCULO S5

Atribuciones de frecuencias

MOD **S5.287** En el servicio móvil marítimo, las frecuencias de 457,525 MHz, 457,550 MHz, 457,575 MHz 467,525 MHz, 467,550 MHz y 467,575 MHz pueden ser utilizadas por las estaciones de comunicaciones a bordo. Cuando sea necesario, pueden introducirse para las comunicaciones a bordo los equipos diseñados para una separación de canales de 12,5 kHz que empleen también las frecuencias adicionales de 457,5375 MHz, 457,5625 MHz, 467,5375 MHz y 467,5625 MHz. Su empleo en aguas territoriales puede estar sometido a reglamentación nacional de la administración interesada. Las características de los equipos utilizados deberán satisfacer lo dispuesto en la Recomendación UIT-R **M.1174**. (Véase la Resolución [**COM4-2**].)

MOD

APÉNDICE S18

Cuadro de frecuencias de transmisión para estaciones del servicio móvil marítimo en ondas métricas

(Véase el artículo **S52**)

Nota ~~1~~: Para facilitar la comprensión del cuadro véanse las siguientes notas *a)* a ~~*p*~~*l) n)*.

~~*Nota 2:* Los canales 01 a 28 (salvo los canales 15 y 17) son los del apéndice 18 al Reglamento de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959, y los canales 15, 17 y 60 a 88 son los canales adicionales puestos a disposición para asignaciones según lo dispuesto en el apéndice 18 Mar al Reglamento de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1967.~~

~~*Nota 3:* Los canales adicionales se han designado con los números 60 a 88 para distinguirlos mejor de los canales ya existentes.~~

Número del canal	Notas	Frecuencias de transmisión (MHz)		Entre barcos	~~Operaciones portuarias~~		Movimiento de barcos		Correspon-dencia pública
		Estaciones de barco	Estaciones costeras		~~Una frecuencia~~	~~Dos frecuencias~~	Una frecuencia	Dos frecuencias	
~~60~~	~~*h)*~~	156,025	160,625			~~17~~		~~09~~ x	~~25~~ x
01		156,050	160,650			~~10~~		~~15~~ x	~~08~~ x
~~61~~		156,075	160,675			~~23~~		~~03~~ x	~~19~~ x
02		156,100	160,700			~~08~~		~~17~~ x	~~10~~ x
~~62~~		156,125	160,725			~~20~~		~~06~~ x	~~22~~ x
03		156,150	160,750			~~09~~		~~16~~ x	~~09~~ x
~~63~~		156,175	160,775			~~18~~		~~08~~ x	~~24~~ x
04		156,200	160,800			~~11~~		~~14~~ x	~~07~~ x
~~64~~		156,225	160,825			~~22~~		~~04~~ x	~~20~~ x
05		156,250	160,850			~~06~~		~~19~~ x	~~12~~ x
~~65~~		156,275	160,875			~~21~~		~~05~~ x	~~21~~ x
06	~~*g)*~~ *f)*	156,300		~~01~~ x					
~~66~~		156,325	160,925			~~19~~		~~07~~ x	~~23~~ x
07		156,350	160,950			~~07~~		~~18~~ x	~~01~~ x
~~67~~	~~*k)*~~ *h)*	156,375	156,375	~~09~~ x	~~10~~		~~09~~ x		
08		156,400		~~02~~ x					
~~68~~	~~*m)*~~	156,425	156,425		~~06~~		~~02~~ x		
09	~~*l)*~~*i)*	156,450	156,450	~~05~~ x	~~05~~		~~12~~ x		
~~69~~	~~*m)*~~	156,475	156,475	~~08~~ x	~~11~~		~~04~~ x		
10	~~*k)*~~ *f)*	156,500	156,500	~~03~~ x	~~09~~		~~10~~ x		
~~70~~	~~*o)*~~*j)*	156,525	156,525	Llamada selectiva digital para socorro, seguridad y llamada					
11	~~*m)*~~	156,550	156,550		~~03~~		~~01~~ x		
~~71~~	~~*m)*~~	156,575	156,575		~~07~~		~~06~~ x		
12	~~*m)*~~	156,600	156,600		~~01~~		~~03~~ x		
~~72~~	~~*l)*~~*i)*	156,625		~~06~~ x					
13	~~*p)*~~*k)*	156,650	156,650	~~04~~ x	~~04~~		~~05~~ x		
~~73~~	~~*k)*~~*h)*	156,675	156,675	~~07~~ x	~~12~~		~~11~~ x		
14	~~*m)*~~	156,700	156,700		~~02~~		0~~7~~ x		
~~74~~	~~*m)*~~	156,725	156,725		~~08~~		~~08~~ x		
15	~~*j)*~~*g)*	156,750	156,750	~~11~~ x	~~14~~		~~14~~ x		
~~75~~		~~156~~,~~775~~	~~Banda de guarda 156,7625 - 156,7875 MHz~~						
75	*n)*	156,775					x		
16		156,800	156,800	SOCORRO, SEGURIDAD Y LLAMADA					

Número del canal	Notas	Frecuencias de transmisión (MHz)		Entre barcos	~~Operaciones portuarias~~		Movimiento de barcos		Correspon-dencia pública
		Estaciones de barco	Estaciones costeras		~~Una frecuencia~~	~~Dos frecuencias~~	Una frecuencia	Dos frecuencias	
~~76~~		~~156,825~~	~~Banda de guarda 156,8125 - 156,8375 MHz~~						
76	*n*	156,825					x		
17	~~*j)g)*~~	156,850	156,850	~~12~~ x	~~13~~		~~13~~ x		
77		156,875		~~10~~ x					
18	~~*f)*~~*m)*	156,900	161,500			~~03~~	x	~~22~~ x	x
78		156,925	161,525			~~12~~		~~13~~ x	~~27~~ x
19	~~*f)*~~	156,950	161,550			~~04~~		~~21~~ x	x
79	~~*f) m)*~~	156,975	161,575			~~14~~		~~01~~ x	x
20	~~*f)*~~	157,000	161,600			~~01~~		~~23~~ x	x
80	~~*f) m)*~~	157,025	161,625			~~16~~		~~02~~ x	x
21	~~*f)*~~	157,050	161,650			~~05~~		~~20~~ x	x
81		157,075	161,675			~~15~~		~~10~~ x	~~28~~ x
22	~~*f)*~~	157,100	161,700			~~02~~		~~24~~ x	x
82	*m)*	157,125	161,725			~~13~~	x	~~11~~ x	~~26~~ x
23		157,150	161,750					x	~~05~~ x
83	*m)*	157,175	161,775				x	x	~~16~~ x
24		157,200	161,800					x	~~04~~ x
84	*m)*	157,225	161,825			~~24~~	x	~~12~~ x	~~13~~ x
25		157,250	161,850					x	~~03~~ x
85	*j)*	157,275	161,875				x	x	~~17~~ x
26		157,300	161,900					x	~~01~~ x
86	~~*n)*~~*m)*	157,325	161,925				x	x	~~15~~ x
27		157,350	161,950					x	~~02~~ x
87		157,375	~~161,975~~				x		~~14~~
28		157,400	162,000					x	~~06~~ x
88	~~*h)*~~	157,425	~~162,025~~				x		~~18~~
AIS 1	*l)*	161,975	161,975						
AIS 2	*l)*	162,025	162,025						

NOTAS REFERENTES AL CUADRO

Notas generales

~~*a)* Las cifras de la columna «Entre barcos» indican el orden normal en que las estaciones móviles deben poner en servicio los canales.~~

~~*b)* Las cifras de las columnas «Operaciones portuarias», «Movimiento de barcos» y «Correspondencia pública» indican el orden normal en que cada estación costera debe poner en servicio los canales. No obstante, en algunos casos, quizá sea necesario omitir canales a fin de evitar interferencias perjudiciales entre los servicios de las estaciones costeras próximas.~~

~~*c*~~*a)* Las administraciones podrán designar frecuencias de los servicios entre barcos~~, operaciones portuarias~~ y movimiento de barcos para uso de las aeronaves ligeras y helicópteros que deseen comunicar con barcos o con estaciones costeras que participen en operaciones cuyo objetivo primordial sea el apoyo a la navegación, en las condiciones especificadas en los números **S51.69, S51.73, S51.74, S51.75, S51.76, S51.77** y **S51.78**. Sin embargo, la utilización de los canales compartidos con la correspondencia pública estará sujeta al acuerdo previo entre las administraciones interesadas y las que tengan servicios que puedan ser afectados.

~~*d*~~*b)* Los canales del presente apéndice (salvo los canales 06, 13, 15, 16, 17, 70, 75 y 76), podrán también utilizarse para la transmisión de datos a gran velocidad y de facsímil, a reserva de arreglos particulares entre las administraciones interesadas y las que tengan servicios que puedan ser afectados.

~~*e*~~*c)* Los canales del presente apéndice, y de preferencia ~~dos canales adyacentes de las series 87,~~ el canal 28~~, 88~~, podrán utilizarse para los sistemas de telegrafía de impresión directa y de transmisión de datos, salvo los canales 06, 13, 15, 16, 17, 70, 75 y 76, a reserva de arreglos especiales entre las administraciones interesadas y las que tengan servicios que puedan ser afectados.

d) Las frecuencias indicadas en este Cuadro también pueden utilizarse para las radiocomunicaciones en aguas interiores, según lo especificado en el número **S5.226**.

e) Las administraciones que tengan una necesidad apremiante de reducir la congestión local pueden aplicar el entrelazado de canales a 12,5 kHz sin causar interferencia a los canales de 25 kHz, a condición de que:

1) al desplazarse hacia la banda de 12,5 kHz se tenga en cuenta la Recomendación UIT-R M.1084-2;

2) ello no afecte a los canales a 25 kHz de las frecuencias de socorro y seguridad del servicio móvil marítimo consignadas en el apéndice **S18**, en especial los canales 6, 13, 15, 16, 17, y 70, ni las características técnicas que se estipulan para esos canales en la Recomendación UIT-R M.489-2;

3) la ejecución del entrelazado de canales a 12,5 kHz y los consiguientes requisitos nacionales estén sujetos al acuerdo previo entre las administraciones ejecutantes y las administraciones cuyas estaciones de barco o servicios puedan verse afectados.

Notas específicas

~~*f)* Los canales de dos frecuencias del servicio de operaciones portuarias (18, 19, 20, 21, 22, 79 y 80) podrán ser empleados para la correspondencia pública, a reserva de arreglos particulares entre las administraciones interesadas y las que tengan servicios que puedan ser afectados.~~

~~*g)*~~*f)* La frecuencia de 156,300 MHz (canal 06) (véanse el número **S51.79**, y los apéndices **S13** y **S15**) podrá también utilizarse para comunicaciones entre estaciones de barco y estaciones de aeronave que participen en operaciones coordinadas de búsqueda y salvamento. Las estaciones de barco evitarán causar interferencias perjudiciales a dichas comunicaciones en el canal 06, así como a las comunicaciones entre las estaciones de aeronave, los barcos rompehielos y los barcos auxiliados por ellos durante la época de hielos.

~~*h)* Los canales 60 y 88 podrán utilizarse a reserva de arreglos particulares entre las administraciones interesadas y las que tengan servicios a los que se haya atribuido esa banda y puedan ser afectados.~~

~~*i)* Las frecuencias de este cuadro podrán utilizarse también para las radiocomunicaciones en aguas interiores, según lo especificado en el número **S5.226**.~~

~~*j*~~*g)* Los canales 15 y 17 podrán utilizarse también para las comunicaciones a bordo, siempre que la potencia aparente radiada no rebase el valor de 1 vatio y a reserva de las reglamentaciones nacionales de las administraciones interesadas cuando los canales se usen en sus aguas territoriales ~~(véase, no obstante, la Recomendación **305**)~~.

~~*k*~~*h)* Estas frecuencias podrán también utilizarse, en caso necesario, en la Zona Marítima Europea y en Canadá (canales 10, 67, 73) por cada administración interesada, para comunicaciones entre estaciones de barco, estaciones de aeronave y estaciones terrestres participantes en operaciones coordinadas de búsqueda y salvamento y contra la contaminación en zonas locales, en las condiciones especificadas en los números **S51.69, S51.73, S51.74, S51.75, S51.76, S51.77** y **S51.78**.

~~*l*~~*i)* Las tres primeras frecuencias a utilizar de preferencia para los fines indicados en la nota ~~*e*~~*a)* son las de 156,450 MHz (canal 09), 156,625 MHz (canal 72) y 156,675 MHz (canal 73).

~~*m)* Estos canales (68, 69, 11, 71, 12, 14, 74, 79 y 80) deberán ser empleados preferentemente por el servicio de movimiento de barcos, pero podrán utilizarse en el servicio de operaciones portuarias mientras no sean requeridos para el servicio de movimiento de barcos, si esta medida se revela necesaria en un zona determinada.~~

~~*n)* Este canal (86) podrá ser utilizado como canal de llamada en el caso de que fuera preciso en un sistema de radiotelefonía automática que hubiese recomendado el UIT-R.~~

~~*o*~~*j)* Este canal (70) se utilizará exclusivamente para llamada selectiva digital con fines de socorro, seguridad y llamada [(véase la Resolución **323 (Mob-87)**)].

~~*p*~~*k)* El canal 13 está reservado a escala mundial como canal de comunicaciones para la seguridad de la navegación, principalmente para las comunicaciones entre barcos relativas a dicha seguridad. Puede también utilizarse en el servicio de movimiento de barcos ~~y operaciones portuarias~~, a condición de respetar la reglamentación nacional de las administraciones consideradas.

l) Estos canales se utilizarán para identificación automática de barcos y sistemas de vigilancia capaces de proporcionar un funcionamiento a escala mundial en alta mar, a menos que se designen otras frecuencias con esa finalidad a escala regional.

m) Los canales 18 y 82 a 86 pueden explotarse como canales de una sola frecuencia sujetos a acuerdos especiales entre las administraciones interesadas o afectadas.

n) La utilización de estos canales debe limitarse a comunicaciones relacionadas con la navegación únicamente y deben tomarse todas las precauciones necesarias para evitar causar interferencia perjudicial al canal 16; por ejemplo, limitando la potencia de salida a 1 vatio o mediante separación geográfica.

SUP

RECOMENDACIÓN N.º 305

ADD

PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [COM4-2]

FRECUENCIAS EN LA BANDA DE ONDAS DECIMÉTRICAS UTILIZADAS EN EL SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO PARA COMUNICACIONES A BORDO

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997),

considerando

que esta Conferencia ha adoptado la introducción de una separación de canales de 12,5 kHz en las comunicaciones a bordo del servicio móvil marítimo en la banda de ondas decimétricas, a título voluntario,

observando

que la actual Recomendación UIT-R M.1174 contiene las características de los equipos utilizados para comunicaciones a bordo en las bandas entre 450 MHz y 470 MHz,

resuelve invitar al UIT-R

a que modifique la citada Recomendación incluyendo también las características de los equipos que utilicen la nueva separación de canales de 12,5 kHz,

insta a las administraciones

a que presenten contribuciones al UIT-R.

ADD

PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [COM4-3]

EXAMEN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA MEJORAR LA EFICACIA EN LA UTILIZACIÓN DE LA BANDA 156 - 174 MHz POR LAS ESTACIONES DEL SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997),

considerando

a) que el orden del día de esta Conferencia incluye la consideración del uso de las bandas del apéndice **S18** del Reglamento de Radiocomunicaciones al respecto de las comunicaciones móviles marítimas y el empleo de nuevas tecnologías para los canales radiotelefónicos marítimos;

b) la Recomendación 318 (Mob-87);

c) que el apéndice **S18** identifica las frecuencias que deben utilizarse para las comunicaciones de socorro y seguridad de carácter internacional;

d) que la introducción de una nueva tecnología digital en el servicio móvil marítimo no debe perturbar las comunicaciones de socorro y seguridad en la banda de ondas métricas, incluidas las que establece el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS, 1974), modificado;

e) que el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT está realizando estudios para mejorar la eficacia en la utilización de esta banda y que estos estudios aún no han finalizado;

f) que las modificaciones que se introduzcan en el apéndice **S18** no deben prejuzgar la futura utilización de estas frecuencias o las capacidades de los sistemas o nuevas aplicaciones necesarias para su utilización por el servicio móvil marítimo;

g) que la congestión en las frecuencias del apéndice **S18** exige la aplicación de nuevas tecnologías eficaces;

h) que el empleo de nuevas tecnologías en las comunicaciones marítimas mediante frecuencias de las bandas de ondas métricas facilitará la satisfacción de las incipientes necesidades de nuevos servicios,

observando

que algunas administraciones están considerando la adopción de varias de esas modificaciones en el funcionamiento con las frecuencias del apéndice **S18,**

resuelve

que la CMR-99 considere la utilización de nuevas tecnologías en la banda 156 - 174 MHz y la consiguiente revisión del apéndice **S18**;

encarga al UIT-R

que continúe los estudios sobre los temas siguientes con objeto de elaborar un Informe para la CMR-99, a efectos de:

i) identificar las futuras necesidades del servicio móvil marítimo;

ii) identificar las características técnicas pertinentes del sistema o los sistemas que interfuncionan para sustituir a la tecnología actual;

iii) identificar las modificaciones que es necesario introducir en el Plan de frecuencias contenido en el apéndice **S18**; y

iv) proponer un calendario para la introducción de la nueva tecnología y las modificaciones necesarias;

v) analizar y recomendar cómo se pueden introducir nuevas tecnologías sin que ello vaya en detrimento de los requisitos de socorro y seguridad.

encarga al Secretario General

que comunique esta Resolución a la Organización Marítima Internacional.

MOD

RESOLUCIÓN N.º 310 (REV. ~~Mob-87~~CMR-97)

DISPOSICIONES EN MATERIA DE FRECUENCIAS PARA EL DESARROLLO Y FUTURA APLICACIÓN DE SISTEMAS DE TELEMEDIDA, TELEMANDO E INTERCAMBIO DE DATOS PARA EL MOVIMIENTO DE LOS BARCOS

La Conferencia ~~Administrativa~~ Mundial de Radiocomunicaciones ~~para los servicios móviles~~ (Ginebra, ~~1987~~1997),

considerando

a) la necesidad de especificar frecuencias radioeléctricas que puedan ser utilizadas por el servicio móvil marítimo con carácter mundial, para atender las necesidades de movimientos de los barcos, incluidas la transmisión de correcciones de los datos que figuran en las cartas náuticas electrónicas, utilizando técnicas de telemedida, de telemando y de intercambio automático de datos digitales;

b) la evolución que se está produciendo en diversas partes del espectro, que requerirá, en el futuro, bandas de frecuencias comunes para una utilización eficaz del espectro;

c) la importancia de estos sistemas para la seguridad y eficacia de las operaciones de los barcos;

d) las ventajas que estos sistemas aportarán a las autoridades portuarias desde el punto de vista de la seguridad y la eficacia de la gestión de los puertos y de las operaciones portuarias;

advirtiendo

a) que el ~~CCIR~~UIT-R se está ocupando de estos asuntos, especialmente en el marco de la Cuestión 55/8;

b) que, para poder adoptar decisiones respecto a la utilización más eficaz del espectro y a los criterios de compartición, se necesita más información sobre cuestiones técnicas y de explotación;

c) que la Organización Marítima Internacional (OMI) ha llegado a la conclusión de que es necesario intercambiar informaciones entre las estaciones costeras y de barco para conocer los datos sobre la posición y el desplazamiento de los barcos, los datos sobre correcciones de los sistemas de radionavegación y las cartas náuticas electrónicas, utilizando técnicas de transmisión digital ~~(véase el Informe 1044 del CCIR)~~;

resuelve

que ~~la próxima~~ una futura conferencia ~~administrativa~~ mundial de radiocomunicaciones competente examine las posibles frecuencias que puedan utilizarse con estos fines, teniendo en cuenta los nuevos estudios;

pide a las administraciones

que revisen los requisitos relativos a los futuros sistemas de telemedida, telemando e intercambio de datos para el movimiento de los barcos y que sometan sus resultados al UIT-R,

pide al ~~CCIR~~UIT-R

que examine las técnicas de modulación tales como la de espectro ensanchado, las bandas de frecuencias, las anchuras de banda y los formatos de datos, en coordinación con las administraciones que estén desarrollando y probando estos sistemas de transmisión digital, y asesore al respecto;

invita al Consejo ~~de Administración~~

a incluir esta Resolución en el orden del día de una próxima conferencia ~~administrativa~~ mundial de radiocomunicaciones competente;

encarga al Secretario General

que comunique esta Resolución a la OMI y a la Organización Hidrográfica Internacional (OHI).

ARTÍCULO S18

Licencias

NOC S18.1

ARTÍCULO S47

Certificados de operador

Sección II. Categorías de certificados de operador

NOC S47.19

NOC S47.23

NOC S47.24

NOC

CUADRO S47-1

Condiciones para la obtención de certificados de operador radioelectrónico y de operador

ARTÍCULO S48

Personal

NOC S48.5

NOC S48.6

MOD S48.7 § 5. El personal de las estaciones de barco y estaciones terrenas de barco que no están provistas obligatoriamente de equipos de radiocomunicaciones en cumplimiento de acuerdos internacionales o de reglamentaciones nacionales y que utilizan las frecuencias y técnicas prescritas en el capítulo **SVII** estará debidamente calificado y poseerá los certificados necesarios de conformidad con las exigencias de la administración. La Resolución **[COM4-4]** contiene orientaciones en materia de cualificación y certificación adecuadas. Dicha Resolución describe dos certificados pertinentes, destinados al personal de estaciones de barco y de estaciones terrenas de barco para las cuales no es obligatoria la instalación de equipos de radiocomunicaciones.

EUR/5/64
ADD

PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [COM4-4]

CERTIFICACIÓN MARÍTIMA PARA EL PERSONAL DE ESTACIONES DE BARCO Y DE ESTACIONES TERRENAS DE BARCO QUE NO ESTÁN PROVISTAS OBLIGATORIAMENTE DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997)

considerando

a) que la presente Conferencia ha considerado la cuestión de la certificación del personal de estaciones de barco y de estaciones terrenas de barco pertenecientes al SMSSM;

b) que el SMSSM será aplicado plenamente a partir del 1 de febrero de 1999 por los barcos sujetos a acuerdos internacionales;

c) que los barcos no sujetos a acuerdos internacionales han empezado a adoptar el SMSSM y sus técnicas;

d) que la utilización de equipos del SMSSM debe ir acompañada por la adecuada capacitación y certificación;

e) que el Reglamento de Radiocomunicaciones estipula que el servicio de todas las estaciones de radiocomunicaciones de barco que funcionan en frecuencias asignadas para utilización internacional estará a cargo de operadores titulares de un certificado;

f) que el certificado actual descrito en el artículo **S47** del Reglamento de Radiocomunicaciones puede que sea demasiado exigente para los operadores radioelectrónicos de estaciones de barco y de estaciones terrenas de barco a bordo de barcos en los que no es obligatoria la instalación de equipos de radiocomunicaciones,

observando

que un cierto número de administraciones conceden actualmente certificados de operador radioelectrónico especialmente adaptados al sector no obligatorio,

resuelve

que las administraciones que deseen extender certificaciones especiales para el sector no obligatorio se adapten a los certificados contenidos en el anexo de la presente Resolución,

encarga

al UIT-R que elabore una Recomendación en que se describan estos certificados,

encarga al Secretario General

que señale esta Resolución a la atención de la Organización Marítima Internacional.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN [COM4-4]

Programa de estudios para obtener el certificado de operador radioelectrónico adecuado a los barcos que utilizan frecuencias y técnicas del SMSSM con carácter no obligatorio

Introducción

La introducción del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM) en febrero de 1992 obligó a armonizar los requisitos de examen para obtener los certificados del personal de radiocomunicaciones profesional. Los procedimientos de examen normalizados para el Certificado de operador general y el Certificado de operador restringido, basados en los programas descritos en el artículo **S47** del Reglamento de Radiocomunicaciones, ya se han aplicado para los operadores radioelectrónicos marítimos responsables de las radiocomunicaciones a bordo de barcos sujetos al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida en el Mar (SOLAS, 1974) modificado. El SMSSM se aplicará plenamente el 1 de febrero de 1999 en los barcos sujetos a dicho Convenio SOLAS.

Para los barcos no sujetos al Convenio SOLAS y que instalen equipos de radiocomunicaciones de forma voluntaria, la utilización del SMSSM presenta ventajas importantes. Sin embargo, algunas administraciones han considerado que esos barcos utilizarán no todas sino solamente algunas de las frecuencias y técnicas del SMSSM y que, en consecuencia, al personal de radiocomunicaciones a bordo de esos barcos no deberá exigírsele el mismo nivel de certificación que al personal de radiocomunicaciones a bordo de barcos que hacen uso de todas las frecuencias y técnicas del SMSSM de forma obligatoria. Se ha elaborado un programa de examen con la flexibilidad suficiente como para lograr el nivel de conocimientos necesario realizando un curso de duración adecuada a fin de satisfacer los requisitos de certificación del personal de radiocomunicaciones a bordo de barcos que utilizan algunas de las frecuencias y técnicas del SMSSM de forma no obligatoria. El citado programa también proporciona la certificación correspondiente para la utilización de los equipos de satélite, cuando proceda.

El presente anexo describe el programa de estudios elaborado para satisfacer los requisitos de certificación descritos y que actualmente se aplica en un cierto número de países bajo el título de "Certificado para comunicaciones de largo alcance" y "Certificados para comunicaciones de corto alcance". [El Certificado para comunicaciones de corto alcance debería incluir por lo menos los elementos del programa de estudios pertinentes a la zona marítima A1.]

Programa de examen

El examen debe consistir en pruebas teóricas y prácticas y debe incluir al menos:

A CONOCIMIENTO GENERAL DE LAS RADIOCOMUNICACIONES EN EL SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO

A1 Principios generales y características básicas del servicio móvil marítimo.

B CONOCIMIENTO PRÁCTICO DETALLADO Y CAPACIDAD PARA UTILIZAR LOS EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES

B1 Instalación de radiocomunicaciones en ondas métricas. Utilización práctica de los equipos de radiocomunicaciones de ondas métricas.

B2 Instalación de radiocomunicaciones en ondas hectométricas/decamétricas. Utilización práctica de los equipos de radiocomunicaciones en ondas hectométricas/decamétricas.

B3 Objetivo y utilización de los dispositivos y técnicas de llamada selectiva digital (DSC, *Digital Selective Calling*)

C PROCEDIMIENTOS DE EXPLOTACIÓN DEL SMSSM Y FUNCIONAMIENTO PRÁCTICO DETALLADO DE LOS SUBSISTEMAS Y EQUIPOS DEL SMSSM

C1 Introducción básica a los procedimientos del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM).

C2 Procedimientos para las comunicaciones de socorro, urgencia y seguridad en el SMSSM.

C3 Procedimientos para las comunicaciones de socorro, urgencia y seguridad por radiotelefonía en el antiguo sistema de socorro y seguridad.

C4 Protección de las frecuencias de socorro.

C5 Sistemas de información sobre seguridad marítima (MSI, *Maritime Safety Information*) en el SMSSM.

C6 Señales de alerta y localización en el SMSSM.

D PROCEDIMIENTOS DE EXPLOTACIÓN Y REGLAMENTACIÓN EN LAS COMUNICACIONES RADIOTELEFÓNICAS

D1 Capacidad para el intercambio de comunicaciones relativas a la seguridad de la vida humana en el mar.

D2 Reglamentación, procedimientos obligatorios y prácticas.

D3 Conocimientos teóricos y prácticos sobre los procedimientos de radiotelefonía.

D4 Utilización del alfabeto fonético internacional y de las partes adecuadas de las frases de comunicación marítima normalizadas de la OMI.

E MÓDULO DE EXAMEN OPCIONAL RELATIVO AL SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO POR SATÉLITE EN BARCOS NO SUJETOS A UN EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO

E1 Principios generales y características básicas del servicio móvil marítimo por satélite.

E2 Procedimientos de explotación y funcionamiento práctico detallado de las estaciones terrenas de barco en el SMSSM.

ADD

PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [COM4-5]

RELATIVO AL AGOTAMIENTO DEL RECURSO DE NUMERACIÓN DE IDENTIDADES DEL SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997),

observando

a) que los barcos no obligados a equiparse con el SMSSM pueden hacerlo, por razones de seguridad;

b) que en esos barcos, se debe asignar una identidad única del servicio móvil marítimo a los equipos de radiocomunicaciones en ondas métricas y/o los de estación terrena de barco INMARSAT con llamada selectiva digital;

c) que no todas las administraciones asignan esas identidades a los usuarios de equipos de radiocomunicaciones en ondas métricas con llamada selectiva digital en esos barcos, a partir de los números destinados a los buques que navegan y se comunican únicamente con estaciones costeras nacionales,

considerando

a) que los alertas de socorro por llamada selectiva digital en ondas métricas deben tener identidades válidas que puedan utilizar las autoridades de búsqueda y salvamento;

b) que la Recomendación UIT-R M.585 contiene directrices para la asignación de las MMSI, incluso a los barcos no obligados a equiparse que se comunican únicamente con estaciones radioeléctricas nacionales; y

c) que la Recomendación UIT-R M.585 tuvo su origen en la Recomendación UIT-T E.210,

reconociendo

a) que incluso los buques nacionales que instalen sistemas INMARSAT necesitarán que se les asignen números MMSI a partir de los números reservados para buques que se comunican con todo el mundo, por lo cual se seguirá agotando el recurso; y

b) que no se prevé que la futura intensificación del uso de estaciones terrenas móviles B, C y M de INMARSAT por barcos no obligados a equiparse al efecto, conduzca al agotamiento del recurso;

c) que, no obstante, las previsiones sobre la intensificación del uso de sistemas INMARSAT por barcos no obligados a ello podrían cambiar,

observando además

que el UIT-R puede supervisar el estado del recurso MMSI controlando la disponibilidad de Cifras de Identificación Marítima (primeras tres cifras de la MMSI) que asigna dicho Sector a las administraciones,

resuelve

invitar al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones a controlar el estado del recurso MMSI, y a comunicar la situación a cada CMR en lo que respecta a la capacidad en reserva y al agotamiento previstos del recurso,

resuelve además invitar al UIT-T y al UIT-R

1 a continuar examinando las Recomendaciones sobre asignación de Identidades del Servicio Móvil Marítimo, con miras a identificar otras fuentes antes de que se agote el recurso;

2 a consultarse entre sí antes de introducir cambios en cualquiera de las Recomendaciones que afectan a los recursos de numeración MMSI; y

3 a llevar a cabo estudios, con carácter urgente, cuando una futura CMR prevea el agotamiento inminente del recurso MMSI,

encarga al Secretario General

que comunique esta Resolución a la OMI.

_____

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 199-S
6 de noviembre de 1997
Original: inglés

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

COMISIÓN 5

SEGUNDO INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO 5C A LA COMISIÓN 5

1 Después de la última reunión de la Comisión 5 el Grupo de Trabajo 5C celebró dos reuniones.

2 El Grupo de Trabajo 5C aprobó las propuestas que se adjuntan sobre el punto 1.8 del orden del día de la CMR (Posible supresión de todas las atribuciones de categoría secundaria en la banda 136 - 137 MHz, que está atribuida al servicio móvil aeronáutico (R) a título primario, de conformidad con la Resolución 408 (Mob-87) y a fin de satisfacer las necesidades especiales del servicio móvil aeronáutico (R)) y las somete a su consideración.

1.

ARTÍCULO S5

MOD

MHz
75,2 – 137

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
117,975 – 136	MÓVIL AERONÁUTICO (R) S5.111 MOD S5.198 S5.199 S5.200 S5.201	
136 – 137	MÓVIL AERONÁUTICO (R) ~~Fijo~~ ~~Móvil salvo móvil aeronáutico (R)~~ ~~S5.198~~ MOD S5.202 MOD S5.203 S5.203A	

MOD S5.198 *Atribución adicional:* la banda 117,975 - ~~137~~136 MHz está también atribuida, a título secundario, al servicio móvil aeronáutico por satélite (R), a reserva de obtener el acuerdo indicado en el Artículo **14**/Nº.**S9.21**.

MOD S5.203 ~~*Atribución adicional:* la banda 136 - 137 MHz está también atribuida, a título secundario, a los servicios de operaciones espaciales (espacio-Tierra), de meteorología por satélite (espacio-Tierra) y de investigación espacial (espacio-Tierra) (véase la Resolución **408 (Mob-87)**).~~En la banda 136 - 137 MHz los satélites meteorológicos operacionales existentes pueden seguir funcionando, con arreglo a las condiciones definidas en **S4.4**, relativo a los servicios móviles aeronáuticos, hasta el 1 de enero de 2002. Las administraciones no autorizarán ninguna asignación de frecuencias en esta banda a estaciones del servicio de meteorología por satélite y cesará gradualmente la explotación de estaciones existentes hasta dicha fecha.

ADD S5.203A *Atribución adicional:* en Arabia Saudita, los Emiratos Árabes Unidos, Israel, Jordania, Mauritania, Omán, Qatar, Siria, Zambia y Zimbabwe, la banda 136 - 137 MHz también está atribuida a los servicios fijo y móvil, salvo móvil aeronáutico (R), a título secundario, hasta el 1 de enero de [2005].

Recup.

MOD S5.202 ~~*Categoría de servicio diferente*~~*Atribución adicional:* en Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bulgaria, Emiratos Árabes Unidos, Georgia, República Islámica del Irán, Jordania, Kazakstán, Letonia, ~~Lituania,~~ Moldova, Omán, Uzbekistán, Polonia, Siria, Kirguistán, Eslovaquia, República Checa, Rumania, Rusia, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía y Ucrania, la banda 136-137 MHz está atribuida también a título primario al servicio móvil aeronáutico (OR). Al asignar frecuencias a las estaciones del servicio móvil aeronáutico (OR), la administración deberá tener en cuenta las frecuencias asignadas a las estaciones del servicio móvil aeronáutico (R).

2.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN [COM5-6] (CMR-97)

UTILIZACIÓN DE LA BANDA 136 - 137 MHz POR SERVICIOS DISTINTOS DEL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R)

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997),

advirtiendo

a) que las disposiciones del número [**S5.203**] sobre el uso de la banda 136 - 137 MHz por el servicio móvil aeronáutico (R);

b) que las frecuencias atribuidas al servicio móvil aeronáutico (R) se reservan para las comunicaciones relacionadas con la seguridad y la regularidad de los vuelos y, por tanto, requieren medidas especiales para garantizar que quedan expuestas a interferencia perjudicial,

considerando

a) que en el Cuadro de atribución de bandas de frecuencias se incluyen atribuciones en la banda 136 - 137 MHz al servicio móvil aeronáutico (R) a título primario y, al servicio móvil aeronáutico (OR) en algunos países Nº.[**S5.202**] a título primario;

b) que en el Nº.[**S5.203**] se contemplan también las operaciones del servicio de meteorología por satélite (espacio-Tierra) hasta enero de 2002;

c) que el servicio móvil aeronáutico (R) puede estar sujeto a interferencia perjudicial que pondría en peligro la seguridad de la navegación aérea y que, por tanto, es necesario proteger dicho servicio contra la interferencia perjudicial que pudiera ser causada por estaciones del servicio de meteorología por satélite (espacio-Tierra),

resuelve

que las administraciones que exploten o tengan la intención de explotar estaciones del servicio móvil de meteorología por satélite (espacio-Tierra) en la banda 136 - 137 MHz adopten las medidas necesarias para proteger al servicio móvil aeronáutico (R).

3 Se recomienda la supresión de la Resolución 408 (Mob-87).

_____

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CMR-97 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento 200-S
8 de noviembre de 1997

GINEBRA, 27 DE OCTUBRE – 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

LISTA DE DOCUMENTOS

(Documentos 151 - 200)

Doc.	Origen	Título	Destino
151	C4	Fecha límite para la recepción de información sobre la coordinación con éxito de conformidad con el artículo 4 de los apéndices 30 y 30A	C4
152	F	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
153	SG	Resolución 24 (CMR-95)	PL
154	GT 5B	Primer informe del Grupo de Trabajo 5B a la Comisión 5	C5
155	GT 5C	Nota del Presidente del Grupo de Trabajo 5C al Presidente de la Comisión 5	C5
156	GT 4B	Primer informe del Grupo de Trabajo 4B a la Comisión 4	C4
157	SG	Recomendaciones UIT-R e incorporación por referencia	PL
158	ISR	Una nueva categoría de redes espaciales	C4, C5
159	SG	Acta de la segunda sesión plenaria	PL
160+ Add.1, 2	GT 4D	Resumen de las conclusiones del Grupo de Trabajo 4D	C4
161	CAN	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
162	GT 4B	Segundo informe del Grupo de Trabajo 4B a la Comisión 4	C4
163	LUX	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
164(Rev.2)	SGT 5C1	Informe del Presidente del Subgrupo de trabajo 5C1	GT 5C
165	MLA	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	-

Doc.	Origen	Título	Destino
166+Add.1	SG	Asignaciones que han sido recibidas por la Oficina conforme a los puntos 4.3.14 y 4.2.15 de los apéndices 30 y 30A entre el inicio de la CMR-97 y las 20.00 horas del 3 de noviembre de 1997	C4
167(Rev.1)	UKR	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
168	SG	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 4	C4
169	Grupo de Redacción del GT 4C	Informe del Grupo de Redacción 2 del Grupo de Trabajo 4C	GT 5C
170	SG	Referencias a las Recomendaciones UIT-R en el Reglamento de Radiocomunicaciones	PL
171	5C1	Nota del Presidente del Grupo de Redacción 5C1 - Emisiones no esenciales	GT 5C
172	Grupo de Redacción 5C1	Nota del Presidente del Grupo de Redacción 5C1	GT 5C
173(Rev.1)	Grupo de Redacción 5C1	Nota del Presidente del Grupo de Redacción 5C1	GT 5C
174+Cor.1	C5	Consideración de las notas referentes a países	C5
175	C5	Primera serie de textos que la Comisión 5 somete a la consideración de la Comisión de Redacción	C6
176	C5	Nota del Presidente de la Comisión 5 al Presidente del Grupo de Trabajo 1 de la Plenaria	GT PL1
177	C4	Primera serie de textos de la Comisión 4 a la Comisión de Redacción	C6
178(Rev.1)	GT 5B	Nota del Presidente del Grupo de Trabajo 5B al Presidente del Grupo de Trabajo 5C	GT 5C
179	CITEL	Documento de información	-
180	FYROM	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
181	SG	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 5	C5
182	GT 5A	Segundo informe del Grupo de Trabajo 5A a la Comisión 5	C5
183	GT 4A	Segundo informe del Grupo de Trabajo 4A a la Comisión 4	C4

Doc.	Origen	Título	Destino
184	C6	B.1 - Primera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción al Pleno de la Conferencia	PL
185+Add.1	GT 4B	Tercer informe del Grupo de Trabajo 4B a la Comisión 4	C4
186	GRC	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL, C5
187	C4	Resumen de las decisiones tomadas por la Comisión 4 en relación a los parámetros de planificación y temas conexos	C4
188	GT 5B	Segundo informe del Grupo de Trabajo 5B a la Comisión 5	C5
189	PNG	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
190	SG	Resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 4	C4
191	C5	Segunda serie de textos presentados por la Comisión 5 a la Comisión de Redacción	C6
192+Cor.1	AFR	Propuestas comunes africanas para los trabajos de la Conferencia	C4, C5
193	SGT 5C3	Nota del Presidente del Subgrupo de trabajo 5C3 sobre estaciones en plataformas a gran altitud	GT 5C
194	GT 5A	Tercer informe del Grupo de Trabajo 5A a la Comisión 5	C5
195	SYR	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
196	EST	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
197	GT 5B	Tercer informe del Grupo de Trabajo 5B a la Comisión 5	C5
198	GT 4B	Cuarto informe del Grupo de Trabajo 4B a la Comisión 4	C4
199	GT 5C	Segundo informe del Grupo de Trabajo 5C a la Comisión 5	C5
200	-	Lista de documentos (151-200)	-